

Puerto Quito

PDOT²⁰₃₂

ABRIENDO CAMINOS PARA EL DESARROLLO
Actualización 2023-2027

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LOS INSTRUMENTOS QUE LO COMPONEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE



PUERTO QUITO
CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD
ALCALDÍA

PDOT²⁰₃₂

ABRIENDO CAMINOS PARA EL DESARROLLO
Actualización 2023-2027

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LOS INSTRUMENTOS QUE LO COMPONEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE.

NRO. 10-2024

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, determinan que los gobiernos municipales deben ejercer su competencia exclusiva de planificar el desarrollo y el ordenamiento territorial, así como controlar el uso y ocupación del suelo, para lo cual debe contar con la participación activa y organizada de la ciudadanía por intermedio de sus representantes.

En los componentes de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, se deben priorizar todos aquellos aspectos que son de trascendencia para el desarrollo Cantonal, por ello es necesario que la que la planificación guarde armonía y coherencia con la planificación de los distintos niveles de gobierno a fin de asegurar que todas las instituciones desarrollen sus actividades en la misma orientación y evitar la dispersión o duplicación de recursos, en el marco de las competencias y atribuciones de cada nivel de gobierno.

Es competencia privativa de los gobiernos municipales la regulación del uso y ocupación del suelo, en cuyo caso los demás niveles de gobierno deben respetar esas decisiones municipales, las que deben gozar de legitimidad expresada a través de los espacios de participación ciudadana como es el caso del Consejo Cantonal de Planificación.

Una adecuada y eficaz planificación del desarrollo, que goce de legitimidad expresada por los distintos actores sociales, son de mucha trascendencia local; sin embargo, esa participación ciudadana debe ser ordenada y organizada para evitar confusiones y caos, acorde con la realidad cantonal, en cuyo propósito se hace indispensable expedir normas regulatorias locales, con base en la normativa constitucional y legal aplicable al caso concreto.

Es necesario entre otros aspectos estructurales, dar respuesta a través de una Panificación real y los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con el objeto de garantizar los derechos de las personas, por lo que se propone un Plan que responda a las realidades cantonales en su situación actual y de forma prospectiva hasta tanto se supere la pandemia.

Es obligación primordial de las municipalidades procurar el bienestar material de la colectividad, así como contribuir al fomento y protección de los intereses locales, criterio que debe primar en el concejo municipal al momento de dictar las normas relativas al ejercicio de sus competencias exclusivas y concurrentes.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 3, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Son deberes primordiales del Estado: (...) 7. *Proteger el patrimonio natural y cultural del país (...).*";

Que, el numeral 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), consagra como deber primordial del Estado: "*planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y redistribuir equitativamente los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir*";

Que, conforme lo dispuesto en los artículos 23, 24 y 30, ibidem, las personas tienen derecho: "(...) *a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad (...)*", "(...) *a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre (...)*", así como "(...) *a un hábitat seguro y saludable (...)*";

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 14, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 número 27, ibidem: "*Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay (...)*";

Que, la Constitución en el artículo 31, establece: "*Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía*", lo cual se complementa con lo previsto en los artículos 5 numeral 6, y 6 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS);

Que, la Constitución en el artículo 66 números 2 y 26, reconoce y garantiza: "(...) 2.- *El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios*"; "(...) 26.- *El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.*";

Que, el numeral 13 del artículo 83, de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que "Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "(...) 13. *Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.*";

Que, el artículo 85 de la Constitución de la República, define a las políticas públicas como garantías constitucionales de los derechos constitucionalmente reconocidos;

Que, el artículo 100 de la Constitución, dispone: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos (...);

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Carta Magna define a los municipios como gobiernos autónomos descentralizados y les otorga autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 380, numerales 1,2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Serán responsabilidades del Estado: 1. "Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador. 2. Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico. 3. Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico."*;

Que, el artículo 241 de la CRE, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del COPLAFIP, establece: *"la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados"*;

Que, el artículo 260 de la Constitución establece: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno"*;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la CRE, en concordancia con los artículos 55 y 85 del COOTAD, establece que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, la competencia exclusiva para: *"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de desarrollo y ordenamiento territorial; de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural" y "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*;

Que, el numeral 3 del artículo 272 de la CRE en concordancia con el literal g) del artículo 194 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como uno de los criterios para la asignación de recursos del cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la CRE, determina: *"el estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados de la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concentración y será, participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente"*;

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la CRE establece que el régimen de desarrollo tendrá entre otros, los siguientes objetivos: *"Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado."*;

Que, el artículo 280 de la CRE, determina: *"el plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos: la programación y ejecución del presupuesto del Estado y la inversión y la asignación de los recursos públicos"*;

Que, el artículo 279 de la CRE, establece: *"el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa organizará la planificación para el desarrollo. El Sistema se conformará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará los distintos niveles de gobierno con participación ciudadana, y tendrá una secretaría técnica, que lo coordinará. Este consejo tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que"*

orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República”.

Que, el artículo 280 de la CRE, dispone: “El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;

Que, el artículo 314 de la CRE, dispone: “los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad”;

Que, los numerales 1 y 3 del artículo 375 de la CRE, manda: “El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (...) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos”;

Que, el artículo 376 de la CRE, establece: “Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley.

Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”;

Que, el artículo 389 de la CRE, establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...) 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...)”;

Que, el artículo 390, de la CRE, señala: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”;

Que, el artículo 415 de la CRE, señala: “El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.”;

Que, el artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (en adelante, COPLAFIP), establece: “la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios y que se dicha competencia se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de

gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

Que, el artículo 48 del COPLAFIP, dispone: “*los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial entraran en vigencia a partir de su expedición mediante el acto normativo correspondiente, y que es obligación de cada gobierno autónomo descentralizado publicar y difundir sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, así como actualizarlos al inicio de cada gestión*”;

Que, el artículo 42 del COPLAFIP, en concordancia con el artículo 295 del COOTAD, determina los contenidos mínimos de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, en el literal e) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los gobiernos autónomos descentralizados, tiene la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el estado Ecuatoriano;

Que el literal e) del artículo 54 del COOTAD, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal dispone: “*Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas*”;

Que el literal a) del artículo 55 del COOTAD, en concordancia con al artículo 12 del COPLAFIP, otorga como competencias exclusivas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la elaboración y ejecución del Plan Cantonal de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial;

Que el artículo 56 del COOTAD determina que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización;

Que el literal a) del artículo 57 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: “*Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos*”;

Que, los literales v), w) y x) del artículo 57 ibidem, establece como atribuciones del Concejo Municipal: “*(...) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros (...)*”, “*(...) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones (...)*” y “*(...) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra (...)*”;

Que, la literal q) del artículo 60 ibidem, dispone al alcalde: “*(...) literal q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana (...)*”;

Que, el artículo 144 ibidem prescribe: “*Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas*

y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.”;

Que, el artículo 147 del COOTAD establece que: “El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad (...);”;

Que el primer inciso del artículo 466 del COOTAD, expresa: “El plan de ordenamiento territorial orientará el proceso urbano y territorial del cantón o distrito para lograr un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a través de la mejor utilización de los recursos naturales, la organización del espacio, la infraestructura y las actividades conforme a su impacto físico, ambiental y social con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y alcanzar el buen vivir”;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, establece: “el objeto de esta Ley es normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y, otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos”;

Que, el artículo 4 de la norma ibidem, establece: “para los fines de la presente Ley la tierra rural es una extensión territorial que se encuentra ubicada fuera del área urbana, cuya aptitud presenta condiciones biofísicas y ambientales para ser utilizada en producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, eco turísticas, de conservación o de protección agraria y otras actividades productivas en las que la Autoridad Agraria Nacional, ejerce su rectoría”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 6 de la norma ibidem, dispone: “(...) Para este efecto, la Autoridad Agraria Nacional, de conformidad con la Ley y previa petición del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano competente, en el plazo de noventa días siguientes a la petición, mediante informe técnico que determina tales aptitudes, autorizará el cambio de la clasificación de suelos rurales de uso agrario a suelos de expansión urbana o zona industrial (...)”;

Que, el literal l) del artículo 32 ibidem, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de la misma Ley, se determina las restricciones para determinar el cambio de la clasificación del uso del suelo rural: “a) que la zona objeto de análisis no cuente con infraestructura pública de riego o productiva permanente; b) que el suelo no tenga aptitud agrícola o tradicionalmente no se haya dedicado a actividades agrícolas; y, c) que la zona no forme parte de territorios comunales o ancestrales”;

Que, el artículo 113 ibidem, establece: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en concordancia con los planes de ordenamiento territorial, expansión urbana, no pueden aprobar proyectos de urbanizaciones o ciudadelas, en tierras rurales en la zona periurbana con aptitud agraria o que tradicionalmente han estado dedicadas a actividades agrarias, sin la autorización de la Autoridad Agraria Nacional”;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico del Ambiente determina, son: "*Derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución, los cuales abarcan el respeto integral de su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como la restauración. Para la garantía del ejercicio de sus derechos, en la planificación y el ordenamiento territorial se incorporarán criterios ambientales territoriales en virtud de los ecosistemas. La Autoridad Ambiental Nacional definirá los criterios ambientales territoriales y desarrollará los lineamientos técnicos sobre los ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de la naturaleza*";

Que, en el inciso final del artículo 8 del Código Orgánico del Ambiente establece: "*La planificación y el ordenamiento territorial son unas de las herramientas indispensables para lograr la conservación, manejo sostenible y restauración del patrimonio natural del país. Las políticas de desarrollo, ambientales, sectoriales y nacionales deberán estar integradas*";

Que, el inciso segundo del artículo 37 del Código Orgánico del Ambiente establece: "*Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán incorporar las áreas protegidas a sus herramientas de ordenamiento territorial*";

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia e Información Pública (LOTAIP) dispone a todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, difundir y publicar a través de un portal de información o página web, o cualquier medio a disposición del público, la información detallada del artículo indicado, sobre la gestión institucional;

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Cultura dispone que: "*Se reconocen como pertenecientes al patrimonio cultural nacional intangible o inmaterial, entre otras manifestaciones culturales, y siempre que sean compatibles con los derechos humanos, derechos de la naturaleza, derechos colectivos y las disposiciones constitucionales, las siguientes:*

a) *Tradiciones y expresiones orales, La cosmovisión, lenguas, creencias, conocimientos, sabidurías, tradiciones, formas de vida, formas de expresión y tradición oral, usos, costumbres, ritos, fiestas, representaciones y expresiones espirituales;*

b) *Usos sociales rituales y actos festivos, formas de celebración y festividades, ceremonias, juegos tradicionales y otras expresiones lúdicas;*

c) *Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza, concepciones y manejo cultural de los ecosistemas, técnicas y tecnologías tradicionales para el manejo de recursos, producción artesanal, artística y gastronómica, todo elemento de la cultura que las comunidades, pueblos, nacionalidades y la sociedad en general reconocen como propias;*

d) *Manifestaciones creativas, que se sustentan en una fuerte interacción social y se transmiten, por igual de generación en generación; y,*

e) *Técnicas artesanales tradicionales. (...)*";

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) tiene por objeto: "*fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno*";

Que, el Artículo 11.3 de la LOOTUGS, determina: "*el alcance del componente de ordenamiento territorial, a más de otras disposiciones legales, observará criterios como el de clasificar al suelo en urbano y rural y definirá su uso y gestión, identificando las características especiales de cada circunscripción territorial; racionalizando la*

intervención de otros niveles de gobierno en este territorio, para el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal”;

Que, el Artículo 11.4 de la LOOTUGS, determina: *“el alcance del componente de ordenamiento territorial, a más de otras disposiciones legales, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, observarán criterios como el de acoger el diagnóstico y modelo territorial de nivel cantonal y provincial”;*

Que, el artículo 14 de la LOOTUGS, respecto del Plan de Uso y Gestión de Suelo establece que: *“El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.”;*

Que, el artículo 15 de la LOOTUGS, dispone: *“Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas”;*

Que, los artículos 27, 28 y 29 de la LOOTUGS definen de forma general que, además de lo establecido en el COPLAFIP, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y metropolitanos contendrán un Plan de Uso y Gestión de Suelo, que incorporará los componentes estructurante y urbanístico;

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo -LOOTUGS establece que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos podrán generar otros instrumentos de planeamiento urbanístico que sean necesarios en función de sus características territoriales, siempre que estos no se contrapongan con lo establecido en la normativa nacional vigente. Los otros instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán modificar contenidos del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo.”;*

Que, el artículo 44 de la LOOTUGS, establece: *“la gestión del suelo es la acción y efecto de administrarlo, en función de lo establecido en los planes de uso y gestión de suelo y sus instrumentos complementarios, con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, conforme con el principio de distribución equitativa de las cargas y los beneficios”;*

Que, el artículo 76 ibidem, determina: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en El Plan de Uso y Gestión de Suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo (...);”;*

Que, en el artículo 90 de la LOOTUGS, establece: *“La facultad para la definición y emisión de las políticas nacionales de hábitat, vivienda, asentamientos humanos y el desarrollo urbano, le corresponde al Gobierno Central, que la ejercerá a través del ente rector de hábitat y vivienda, en calidad de autoridad nacional. (...) Las políticas de hábitat comprenden lo relativo a los lineamientos nacionales para el desarrollo urbano que incluye el uso y la gestión del suelo. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, en sus respectivas jurisdicciones, definirán y emitirán las políticas locales en lo relativo al ordenamiento territorial, y al uso y gestión del suelo, de conformidad con los lineamientos nacionales”;*

Que, el numeral 3 del artículo 91 ibidem, señala: *“a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias*

establecidas en la Constitución, le corresponde: clasificar el suelo en urbano y rural, y establecer las correspondientes subclasificaciones, asignar los tratamientos urbanísticos, uso y las obligaciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en esta Ley”;

Que, en el numeral 1 del artículo 92 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, respecto del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo se establece que: “(...) *tendrá la facultad para emitir las regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo.*”; y, para el efecto tendrá la atribución: “*Emisión de regulaciones nacionales de carácter obligatorio que serán aplicados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos en el ejercicio de sus competencias de uso y gestión de suelo (...)*”;

Que, de conformidad con el inciso segundo del numeral 2 del artículo 7 del Reglamento a la LOOTUGS, los GAD deberán remitir la propuesta del PDOT, a la Secretaría Nacional de Planificación y difundirla en su página WEB institucional;

Que, el artículo 8 ibidem dispone: “(...) *podrán ser actualizados cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado lo considere necesario y esté debidamente justificado, a partir de la evaluación del PDOT anterior para definir el alcance de la misma sin alterar su contenido estratégico y el componente estructurante que lo articula a PUGS, en el caso de los municipios o distritos metropolitanos. (...)*”;

Que, el artículo 9 ibidem determina los motivos por los cuales podrán actualizarse los PDOT vigentes, que le permita corregir irregularidades identificadas, ajustar normativa urbanística, actualizar programas y proyectos, corregir información cartográfica, armonizar el ordenamiento territorial con los GAD Municipales circunvecinos, y evaluar el cumplimiento del mismo;

Que, el artículo 10 de este mismo cuerpo legal dispone: “*Los Planes de Uso y Gestión de Suelo, PUGS, son instrumentos de planificación y gestión que tiene como objetivos establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para el desarrollo. (...) podrán ser ampliados o aclarados mediante los planes complementarios como planes maestros sectoriales, parciales y otros instrumentos de planeamiento establecidos (...)* Los planes de Uso y Gestión del Suelo mantendrán siempre una relación directa con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel cantonal y apoyarán las definiciones establecidas a nivel provincial y parroquial. (...)”;

Que, en su artículo 11 ibidem determina: “*El Plan de Uso y Gestión de Suelo será aprobado mediante la misma Ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente*”;

Que, el artículo 12 ibidem, dispone: “*Una vez cumplidos los 12 años del plazo de vigencia del componente estructurante del PUGS y en concordancia con el plazo de actualización del PDOT, se podrá actualizar, modificar o elaborar un PDOT y un PUGS, mediante los procedimientos participativos y técnicos correspondientes*”;

En caso de que sea necesaria la modificación del componente estructurante, deberá estar técnicamente justificada y en coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, así como con el artículo 8 del Reglamento (...)”;

Que, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, mediante Resolución No. 015-CTUGS-2023, con fecha 6 de noviembre, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 479 del miércoles 17 de enero de 2024, expidió la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, aprobado mediante Resolución Nro. 003-2024-CN, y Registro Oficial 511 de fecha 05 de marzo de 2024.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Puerto Quito, a través de la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, ha cumplido con los procedimientos técnicos y de participación ciudadana, establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación para la elaboración de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Puerto Quito 2023-2027, conforme a lo establecido en las guías metodológicas y normas técnicas vigentes;

Que, con Memorando Nro. GADMCPQ-PS-2024-0438-M, de 30 de agosto de 2024, el Procurador Sindico Ab. Pablo Caiza, emite Criterio Jurídico.

Que, con fecha 04 de septiembre de 2024, se socializo a la Asamblea Cantonal, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Puerto Quito 2023-2027;

Que, el Consejo Cantonal de Planificación Cantonal en Sesión realizada el 6 de septiembre del 2024, emitió RESOLUCIÓN Nro. CPC-002-2024, en la que declara la conformidad del Consejo de Planificación, a la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Pla de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Puerto Quito 2023-2027

Que, con Informe Nro. 06-2024 la Comisión Permanente de Planificación, Presupuesto y Territorialidad emite Informe Favorable.

En uso de las facultades señaladas en los artículos 240, 264 de la Constitución; artículos 47 y 48 del COPFP; artículos 7; 54 literales c), e), o), 55 literal a); 57 literales a), e), v) w) y x), 322 del COOTAD;

EXPIDE:

ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS)

TITULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1. Objeto.- La presente Ordenanza Municipal tiene como objeto regular las acciones públicas y privadas para la gestión territorial en todo el territorio cantonal, a través del conjunto de disposiciones legales, administrativas y normativa técnica de obligatorio cumplimiento, formuladas en virtud de las directrices del desarrollo y modelo territorial determinadas en los Planes y demás instrumentos complementarios que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, COOTAD, COPLAFIP y la LOOTUGS, son de competencia exclusiva y privativa del GAD Municipal.

Art. 2. Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de la presente Ordenanza expresadas en sus componentes técnicos y legales tienen vigencia y se aplicarán en todo el territorio del Cantón Puerto Quito.

En el desarrollo físico, el uso y ocupación del suelo, se regirán por los lineamientos y disposiciones previstos en el PDOT 2032 y PUGS 2033, y en los instrumentos normativos complementarios.

Art. 3. De la adopción del Plan. - Se aprueba, expide y adopta el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT-, en su integralidad y contenidos, como instrumento de planificación y política pública, para el desarrollo del ordenamiento territorial del Cantón, el mismo que se adjunta como Anexo y es parte de la presente Ordenanza Municipal.

El Plan de Uso y Gestión de Suelo -PUGS- como instrumento complementario al PDOT, es parte de esta Ordenanza Municipal, establece el Régimen de Suelo con competencia exclusiva, privativa y prevalente, y regula la ocupación, habilitación, transformación y control del uso del suelo y las edificaciones, dentro los límites de su circunscripción territorial.

Art. 4. Definición y Naturaleza jurídica. - El PDOT y el PUGS son instrumentos de carácter jurídico, administrativo y técnico. Se incorporan al ordenamiento jurídico cantonal, para su aplicación y ejecución.

El PDOT vincula a la administración pública y son orientativos para los demás sectores. El PUGS y sus planes complementarios, serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al PUGS y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

Art. 5. Documentos y Contenidos. - Forman parte del PDOT y PUGS, todos los Documentos, Mapas, Planos, Tablas (cuadros) y Gráficos en ellos contenidos, siendo el texto de la presente Ordenanza Municipal el cuerpo normativo complementario, conformado un solo instrumento legal, de obligatorio cumplimiento.

Constan todos los Documentos Técnicos, Mapas, Planos, Tablas (cuadros) y Gráficos, que complementan y especializan la información correspondiente, todos los cuales se reconocen y protocolizan, con la presente Ordenanza Municipal:

- a) Anexo No. I: PDOT 2032
- b) Anexo No. II: PUGS 2033
- c) Anexo No. III: Atlas Cartográfico Cantonal
- d) Anexo No. IV: Estándares Urbanísticos y Normas de Arquitectura

Art. 6. Definiciones. - Para el entendimiento de la presente Ordenanza se utilizarán las siguientes definiciones:

Actuación urbanística. Procedimiento de gestión y forma de ejecución orientado por el planeamiento urbanístico que implica un proceso concreto de transformación del suelo o de su infraestructura, o una modificación de los usos específicos del mismo.

Áreas de Protección Hídrica: Son áreas que constituyen una franja de protección de fuentes de agua como ríos, arroyos, ciénegas, ojos de agua, manantiales, humedales, pantanos, así como sus ecosistemas asociados aportantes o estabilizadores de cuencas hidrográficas y del ciclo hídrico en general, los cuales son esenciales para la estabilización ambiental, reproducción o de importancia temporal para aves migratorias y de uso recreacional.

Áreas de Conservación y Uso Sustentable (ACUS). - Son áreas que incluyen una zona núcleo de protección estricta, una zona de recuperación y una de uso sustentable.

El área permitirá la adopción de prácticas de conservación, uso y manejo sustentable de ecosistemas y recursos naturales, de desarrollo agroforestal sostenible, de manera que estas aporten al mantenimiento de la viabilidad ecológica, así como a la provisión de bienes y servicios ambientales para las comunidades involucradas. En algunos casos, protegerá muestras significativas del patrimonio cultural.

Asentamientos humanos. Son conglomerados de pobladores que se asientan de modo concentrado o disperso sobre el territorio cantonal.

Barrio. Son unidades básicas de asentamiento humano y organización social de la ciudad, que devienen por ello en la base de la participación ciudadana para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula la organización territorial del Ecuador y la participación ciudadana.

Bienes Arqueológicos y Paleontológico. - Los bienes arqueológicos están conformados por todos los vestigios materiales y contextos culturales dejados por las sociedades humanas del pasado, expresados tanto en la modificación del paisaje como en la elaboración de objetos en un tiempo y lugar determinados. Pueden encontrarse aislados o agrupados y corresponder a un asentamiento simple o complejo y estar en la superficie, bajo tierra o bajo las aguas. Los bienes paleontológicos comprenden los vestigios que dan cuenta de la vida de las formas de vida zoológica o botánica fosilizada en las diversas épocas.

Bienes Documentales. - Objetos en diferentes tipos de materiales que registran, conservan y transmiten información de interés para la sociedad y que forman parte de su memoria social, que poseen valor histórico, artístico, simbólico.

Ciudad. Es un núcleo de población organizada para la vida colectiva a través de instituciones locales de gobierno de carácter municipal. Comprende tanto el espacio urbano como el entorno rural que es propio del territorio de Puerto Quito y que dispone de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo político, económico, social y cultural de sus ciudadanos.

Categoría de Ordenamiento Territorial. Zonas homogéneas para el ordenamiento territorial que conjugan la vocación del territorio (zonificación con los problemas y potencialidades, para generar políticas públicas específicas, buscando armonizar las actividades de la población con el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Desarrollo urbano. Comprende el conjunto de políticas, decisiones y actuaciones, tanto de actores públicos como privados, encaminados a generar mejores condiciones y oportunidades para el disfrute pleno y equitativo de los espacios, bienes y servicios de la ciudad.

Edificabilidad. Se refiere al volumen edificable o capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Equipamiento social y de servicios. Espacio o edificación, principalmente de uso público, donde se realizan actividades sociales complementarias a las relacionadas con la vivienda y el trabajo; incluye al menos los servicios de salud, educación, bienestar social, recreación y deporte, transporte, seguridad y administración pública.

Espacio Público. Son espacios de la ciudad donde todas las personas tienen derecho a estar y circular libremente, diseñados y construidos con fines y usos sociales

recreacionales o de descanso, en los que ocurren actividades colectivas materiales o simbólicas de intercambio y diálogo entre los miembros de la comunidad.

Estándares Urbanísticos y Normas de Arquitectura. - Son las especificaciones de orden técnico mínimas, para el diseño urbano y arquitectónico y construcción de espacios que permitan habilitar el suelo o edificar, garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad. Se emitirán bajo la denominación de “Estándares Urbanísticos y Normas de Arquitectura”.

Fraccionamiento, partición o subdivisión. Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.

Hábitat. Para efectos de esta Ordenanza, es el entorno en el que la población desarrolla la totalidad de sus actividades y en el que se concretan todas las políticas y estrategias territoriales y de desarrollo del Gobierno Descentralizado orientadas a la consecución del Buen Vivir.

Infraestructura. Se refiere a las redes, espacios e instalaciones principalmente públicas necesarias para el adecuado funcionamiento de la ciudad y el territorio, relacionadas con la movilidad de personas y bienes, así como con la provisión de servicios básicos.

Norma urbanística. Se refiere a aquellas que regulan el uso, la edificabilidad, las formas de ocupación del suelo y los derechos y obligaciones derivados del mismo y son de cumplimiento obligatorio para la actuación urbanística.

Planeamiento urbanístico. Es el conjunto de instrumentos, disposiciones técnicas y normativas que determinan la organización espacial del uso y la ocupación del suelo urbano y rural, así como los derechos y obligaciones derivados de los mismos.

Planes Maestros. - Son instrumentos de planeamiento de la administración municipal, complementarios al PDOT. Su objetivo es el ordenamiento y desarrollo específico de los diferentes elementos que conforma la estructura territorial. Su escala de desarrollo es cantonal, pero puede desarrollarse por zonas o sectores (polígonos).

Son Planes Maestros los correspondientes a: agua potable, alcantarillado y movilidad y transporte, protección ambiental, riesgos.

Estos planes se realizarán por iniciativa y disposición de la máxima autoridad ejecutiva municipal. El órgano administrativo municipal competente, realizará los estudios de manera directa o por contratación, así como, su aprobación técnica a través del informe preceptivo y obligatorio, previa su aprobación por el Concejo Cantonal, mediante Ordenanza Municipal que se expida para el efecto.

Planes Parciales. - Son instrumento de planificación intermedio entre la escala macro del Cantón y la ciudad que se expresan en el PDOT, y la escala micro de un sector (manzana, barrio, etc.) o polígono de intervención. Tiene por objeto, la regularización urbanística y de gestión de suelo en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana, para obtener un territorio adecuadamente distribuido, construido y habitado.

Los Planes Parciales determinarán:

- a) La normativa urbanística específica, conforme los estándares urbanísticos pertinentes: usos pormenorizados y tipologías de edificación;
- b) Las reservas de suelo para equipamientos;
- c) El trazado y características de la red vial propia del sector y de su enlace, influencia e impacto con el sistema general; y
- d) Características y trazado de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, y de aquellos otros servicios que prevea el plan y la formulación de programas y proyectos.

Planes Especiales. Son instrumentos de planificación que se desarrollan para complementar o modificar la planificación general y parcial, cuando debido a la dinámica propia de los sectores, entran en contradicción con la normativa vigente.

Son Planes especiales los referidos a: regeneración urbana de barrios o manzanas, o sectores de planificación específicos urbanos o rurales, planificación del uso y la conservación de áreas naturales, de protección ecológica, de recreación paisajística y de recuperación ambiental.

Patrimonio Cultural. - Es el conjunto de bienes tangibles e intangibles relevantes para la memoria e identidad de las personas, sociedades y colectivos representativos de las culturas y sociedades en el pasado, presente y futuro. Incluye no solo los monumentos y manifestaciones del pasado (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial e histórica, documentos y obras de arte), sino también su patrimonio intangible o inmaterial constituido por las diversas manifestaciones y expresiones culturales que guardan saberes, conocimientos, técnicas y prácticas heredadas de las generaciones pasadas a través de la tradición. Los bienes que conforman el patrimonio cultural del Ecuador son tangibles e intangibles y cumplen una función social derivada de su importancia histórica, artística, científica o simbólica, así como por ser el soporte de la memoria social para la construcción y fortalecimiento de la identidad nacional y la interculturalidad.

Polígonos patrimoniales.- Son urbanos o rurales delimitados que poseen un alto valor histórico, cultural, urbanístico, arqueológico, paleontológico o paisajístico con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características patrimoniales; dentro de las cuales se identifican y delimitan Centros Históricos, tramos y conjuntos históricos, geografías sagradas, paisajes, rutas e itinerarios culturales, y otros que los instrumentos normativos nacionales e internacionales definan o incorporen, e identificados en el Plan de Uso del suelo del cantón, y el PDOT.

Preservación. - Conjunto de acciones que permitan la conservación del patrimonio cultural con el fin de prevenir su deterioro ante posibles riesgos y precautelar su integridad y/o autenticidad. En el caso del patrimonio cultural inmaterial, la preservación hará referencia a los mecanismos de salvaguardia necesarios de implementar para garantizar la continuidad y vigencia de las manifestaciones culturales.

Repositorios de la Memoria Social. - Son espacios organizados, abiertos al público, que custodian y disponen de acuerdos, documentales, bienes culturales y patrimoniales en varios soportes que incluyen museos, archivos históricos, bibliotecas, hemerotecas, mediatecas, cinematecas y fonotecas entre otros

Rutas Culturales. - Agrupación de hitos que poseen determinadas características comunes y son resultado de un proceso intelectual previo. El Patrimonio es el hilo que conduce su organización. Pueden crearse a partir de criterios territoriales y temáticos.

Santuario de Vida Silvestre. Áreas con atributos sobresalientes en términos de biodiversidad e intangibilidad patrimonial. Sujetas a alta protección y restricciones de uso.

Salvaguarda. - Se entiende por salvaguarda las medidas encaminadas a favorecer la viabilidad continuidad del patrimonio cultural inmaterial, entre otras: la identificación, documentación, investigación, protección, promoción, transmisión y revitalización.

Sistemas públicos de soporte. Son las infraestructuras para la dotación de servicios básicos y los equipamientos sociales y de servicio requeridos para el buen funcionamiento de los asentamientos humanos. Estos son al menos: las redes viales y de transporte en todas sus modalidades, las redes e instalaciones de comunicación, energía, agua, alcantarillado y manejo de desechos sólidos, el espacio público, áreas verdes, así como los equipamientos sociales y de servicios. Su capacidad de utilización máxima es condicionante para la determinación del aprovechamiento del suelo.

Sitio o conjunto Histórico. - Grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos que constituyan o hayan constituido un asentamiento humano en medio urbano como rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, ético o socio cultural.

Son Conjuntos Históricos las agrupaciones homogéneas de construcciones urbanas o rurales que sobresalgan por su interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de delimitación.

Suelo Urbano. - El suelo urbano es aquel que se encuentra ocupado por asentamientos humanos concentrados, que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.

Suelo Rural. - El suelo rural es aquel destinado principalmente a actividades agro productivas, extractivas, o forestales que, por su condición natural o ambiental, su interés paisajístico, histórico, cultural, o sus características biofísicas y geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos. Para su determinación y delimitación, se tomarán en cuenta las disposiciones y consideraciones establecidos en la normativa nacional y metropolitana vigente.

Suelo rural de expansión urbana. - El suelo rural de expansión urbana es aquel que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el Plan de Uso y Gestión de Suelo, y las políticas establecidas por la autoridad agraria y ambiental nacional competente. El suelo rural de expansión urbana será, de manera obligatoria, colindante con el suelo urbano del distrito metropolitano, a excepción de los casos en que los accidentes geográficos impidan su continuidad física. No se definirá como suelo rural de expansión urbana aquel que sea identificado de alto valor agro productivo y por parte de la autoridad agraria y nacional, salvo que exista una autorización expresa de la misma.

Tratamientos urbanísticos para suelo urbano:

Tratamiento de conservación. Se aplica a aquellas zonas urbanas que posean un alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar

acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

Tratamiento de consolidación. Se aplica a aquellas áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento público que requieren ser mejoradas, condición de la cual depende el potencial de consolidación y re densificación.

Tratamiento de desarrollo. Se aplican a zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deban ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios.

Tratamiento de mejoramiento integral. Se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar la infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos y espacio público y mitigar riesgos, en zonas producto del desarrollo informal con capacidad de integración urbana o procesos de re densificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico-espacial, regularización predial o urbanización.

Tratamiento de renovación. Se aplica en áreas en suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesitan ser reemplazadas por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. El aprovechamiento de estos potenciales depende de la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.

Tratamiento de sostenimiento. Se aplica en áreas que se caracterizan por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado.

Tratamientos urbanísticos para suelo rural:

Tratamiento de conservación. Se aplica a aquellas zonas rurales que posean un alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

Tratamiento de desarrollo. Se aplica al suelo rural de expansión urbana que no presente procesos previos de urbanización y que deba ser transformado para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesarios.

Tratamiento de mitigación. Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.

Tratamiento de promoción productiva. Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.

Tratamiento de recuperación. Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agrarias.

Unidades de Actuación Urbanística. - Es un instrumento de gestión de suelo determinadas en el PUGS o un Plan Parcial, que actúa sobre uno o varios inmuebles que deben ser intervenidos, urbanizados o construidos, bajo un único proceso de habilitación, con el objeto de promover el uso racional del suelo, garantizar el

cumplimiento de las normas urbanísticas, y proveer la infraestructuras y equipamientos públicos.

Para su aplicación, se procederá conforme lo dispuesto en los artículos 49 a 53 de la LOOTUGS.

Urbanización. Es el conjunto de obras de dotación de infraestructuras, equipamientos y espacio público.

Vivienda adecuada y digna. Aquella que cuenta simultáneamente con los servicios de agua segura y saneamiento adecuado; electricidad de la red pública; gestión integral de desechos; condiciones materiales adecuadas; con espacio suficiente; ubicadas en zonas seguras; con accesibilidad; seguridad en la tenencia; asequible; y, adecuada a la realidad cultural.

Zonas de Riesgo. Son los territorios con alta exposición y alta susceptibilidad frente a una amenaza, cuyas condiciones desfavorables, no permiten el desarrollo seguro de los pueblos y en este son necesarios adoptar políticas e implementar medidas para reducir los riesgos en el territorio.

La reducción del riesgo transita por diversas escalas de la planificación del desarrollo en niveles que van desde el nacional hasta el local, pasando por el sectorial y el territorial.

Art. 7. Vigencia y horizonte temporal. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal tiene un horizonte de desarrollo al 2032; sus objetivos, programas y proyectos serán ejecutados progresivamente en el periodo 2023 -2027. Podrán revisarse, reformularse y actualizarse dependiendo del nivel de cumplimiento de las metas, indicadores y de los objetivos planteados.

El PUGS 2033 tendrá una vigencia por un período de doce (12) años, y podrá actualizarse al principio de cada período de gestión, o por las causales establecidas en la LOOTUGS y artículos 8 y 9 del Reglamento General.

En todo caso y cualquiera que haya sido su causa, la actualización del Plan de Uso y Gestión de Suelo debe preservar su completa coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial vigente en ese nivel de gobierno, de manera articulada con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Art. 8. Actualización. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal será revisado, modificado y actualizado en sus contenidos y en los resultados de su gestión, al inicio de cada período de gestión, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del COPLAFIP, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución, la Ley y la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana expedida por el GAD Municipal.

Los ajustes, alcances y actualizaciones del PUGS 2033 serán efectuados por la entidad a cargo de la gestión y ejecución del Plan de conformidad al LOOTUGS, debiendo someterse a la aprobación respectiva por parte del Concejo Cantonal del GAD Municipal.

Art. 9. Reformas de la Ordenanza.- Las modificaciones a esta Ordenanza deberán contar con los dictámenes de las Comisiones municipales correspondientes y los informes respectivos de las Direcciones de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial y Procuraduría Síndica Municipal, que evalúe y considere necesaria la incidencia e impactos de los cambios en el PDOT y el PUGS, para lo cual El Concejo

del GAD Municipal de Puerto Quito podrá conocer y resolver sobre propuestas relacionadas con la reforma del PDOT, PUGS y esta Ordenanza en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de obras de equipamiento urbano en las áreas de salud, educación y bienestar social, que deben coordinarse con el gobierno central;
- b) Cuando se trate de proyectos especiales, emblemáticos que apoyen el desarrollo urbano y ambiental del Cantón y que no estén contemplados en los programas y proyectos del PDOT y PUGS;
- c) Cuando sea inejecutable desde el punto de vista técnico, cualquiera de las disposiciones de esta Ordenanza; y,
- d) Cuando luego de un estudio técnico debidamente motivado justificado y realizado por la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, se propongan usos y ocupaciones del suelo diferentes a las especificadas en el presente Ordenanza.

Art. 10. Seguimiento y evaluación. - El GAD Municipal de Puerto Quito implementará mecanismos y procesos de monitoreo y evaluación periódica de las metas o indicadores realizados por cada área municipal según su competencia del PDOT cantonal y determinará su nivel de cumplimiento y establecerá medidas correctivas oportunas. Reportará anualmente a la entidad rectora de la Planificación Nacional el cumplimiento de las metas del PDOT cantonal en concordancia por lo dispuesto en la normativa correspondiente.

La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial coordinará los mecanismos de seguimiento y evaluación del PDOT cantonal y determinará las directrices para las demás Direcciones o unidades administrativas del GAD Municipal del cantón Puerto Quito.

El monitoreo y evaluación del PUGS 2033 será continua y permanente por parte de todas las instancias involucradas en la planificación y gestión territorial municipal, respecto del cumplimiento de sus metas propuestas, sus informes, serán sistematizados y remitidos al Consejo Cantonal de Planificación hasta el 30 de junio de cada año, a quien le corresponde, proponer iniciativas para establecer los correctivos, modificaciones o ajustes al PUGS 2033, a través de los mecanismos establecidos en la ley y la normativa cantonal respectiva.

Art. 11. De la ejecución del plan. - Corresponde al ejecutivo del GAD Municipal a las direcciones o unidades administrativas y entidades descentralizadas establecidas en la estructura orgánica en el ámbito de sus funciones y atribuciones, gestionar, ejecutar, monitorear, y evaluar los programas y proyectos implementados en el PDOT y las regulaciones establecidas en el PUGS.

Los programas y proyectos definidos están vinculados a cada uno de los sistemas Físico Ambiental, Sociocultural, Económico Productivo, Asentamientos Humanos y Político Institucional, que tienen relación con las funciones o competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, por lo mismo deberán constar en la planificación anual con el presupuesto respectivo. Los programas y proyectos que por la materia, sector o competencia que intervienen correspondan a otros niveles de gobierno se gestionaran de acuerdo con las modalidades de gestión establecidas en el COOTAD.

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón de Puerto Quito será el responsable de generar la normativa que demande la ejecución, reformulación, monitoreo y evaluación del PDOT.

Art. 12. Control de la ejecución. - El control de la ejecución del Plan cantonal de Puerto Quito, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo Cantonal de Planificación y a las instancias de participación establecidas en la Ordenanza del Sistema de Participación Cantonal, expedida por el GAD Municipal de Puerto Quito.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, garantizará el derecho a la participación ciudadana en forma individual y colectiva en los procesos de actualización, ejecución, monitoreo, y evaluación del PDOT, así como el ejercicio pleno a una información oportuna mediante la rendición cuentas, veeduría y control social.

Art. 13. Sujeción. - El PDOT y PUGS constituyen mandato para el GAD Municipal, toda vez que es el resultado de la participación democrática ciudadana. Será referente obligatorio para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión, en concordancia con el artículo 49 del COPLAFIP.

Para efectos del presupuesto y plan de inversión, la programación y ejecución de las actuaciones previstas en el Modelo de Gestión del PDOT, se incluirán en los respectivos Planes Plurianuales y Operativos Anuales.

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia exclusiva del GAD Municipal se constituyen en prioritarios. Los programas y proyectos concurrentes con otros niveles de gobierno, se gestionarán de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD en los artículos 275 al 283 y 285.

Art. 14. Articulación PDOT-PUGS. - El PUGS se articula con el PDOT como un instrumento de gestión del ordenamiento territorial, la planeación urbana y la gestión del suelo. Promoverá el cambio a una planificación que garantice el acceso racional a los derechos fundamentales y que por sobre todo afiance el bien común sobre el particular.

Art. 15. Jerarquía Normativa. - El contenido de esta Ordenanza y de sus componentes técnicos y legales, están plenamente alineados con los preceptos legales y constitucionales vigentes, por lo cual prevalecerá por sobre cualquier otra Ordenanza, acto administrativo o normativo municipal expedido por el Concejo, que contravenga, modifique o disminuyan el contenido o alcance de la misma.

Art. 16. Vinculación Jurídica. - La presente Ordenanza es de cumplimiento obligatorio, confiere derechos y crea obligaciones tanto para el GAD Municipal, como para las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas. Las normas complementarias que se generen deberán guardar concordancia con esta Ordenanza.

Art. 17. Interpretación y aplicación de la norma. - Para la aplicación e interpretación de esta Ordenanza se tomará en cuenta el contenido del PDOT y PUGS, como instrumento de gestión del desarrollo y ordenamiento territorial cantonal.

Ningún organismo o institución del Estado, Empresa Pública, o persona jurídica o natural de derecho privado, podrá interpretar o aplicar la presente Ordenanza en forma distinta a lo previsto en el Plan.

En cualquier caso de duda, contradicción o imprecisión en la aplicación e interpretación de la presente Ordenanza, prevalecerán aquellos criterios más favorables de la competencia constitucional de ordenamiento territorial y el ejercicio de las facultades y atribuciones previstas para el GAD Municipal de Puerto Quito, en procura de la mejora de los espacios públicos, mayor dotación de equipamiento comunitario, la preservación del patrimonio natural y cultural, menor impacto ambiental y paisajístico, el mayor beneficio social y colectivo, en virtud de la función social de la propiedad y sometimiento de éstas a los intereses públicos.

Art. 18. Declaración de interés público o social.- Por la presente Ordenanza, se declara de interés público social, todas las actividades y operaciones de planificación, ordenamiento y gestión del territorio en el cantón, previstas en PDOT y PUGS, las actuaciones públicas y privadas sobre el territorio del cantón o de incidencia directa en el mismo, deberán sujetarse a las determinaciones PDOT y PUGS y de sus instrumentos de acción principales y complementarios, y serán supervisadas por las respectivas instancias municipales.

Art. 19. Publicación. - El PDOT y PUGS, serán publicados en forma íntegra. Por ser documentos públicos, cualquier persona podrá consultarlos y acceder a los mismos de forma digital, a través de los medios electrónicos que el GAD Municipal disponga, así como, de forma física en las dependencias municipales competentes, encargadas de su ejecución y difusión.

TITULO II

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PDOT 2032

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PLAN

Art. 20. Aplicación e interpretación. - La presente Ordenanza es aplicable en la jurisdicción del cantón Puerto Quito, en todos los ejercicios de planificación de desarrollo y ordenamiento territorial, planeamiento y actuaciones urbanísticas y rurales que regulará el uso y ocupación del suelo que contiene la localización de todas las actividades que se asienten en el territorio.

Esta Ordenanza determina la obligatoriedad de aplicar los contenidos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo en el conjunto con los instrumentos del GAD Municipal como el Plan Operativo Anual –POA-, Plan Anual de Inversión –PAI-, el Presupuesto Anual –PA-, el Plan Anual de Contratación –PAC-, y demás instrumentos y políticas públicas que se programaren o ejecutaren por parte del GAD Municipal y sus órganos o entidades desconcentradas.

En todo lo que no constare de manera expresa en la Ordenanza o en los contenidos mínimos del PDOT: Diagnostico, Propuesta y Modelo de Gestión, los servidores públicos del GAD Municipal o de las entidades Adscritas y/o Descentralizadas cuando las hubiere, se atenderán a las disposiciones o directrices de los órganos competentes, en especial del Consejo Cantonal de Planificación y la Secretaría Técnica del Sistema de Planificación Participativa.

En caso de duda, contradicción, o imprecisión en la aplicación de los contenidos de esta Ordenanza, prevalecerán los criterios y espíritu de la norma constitucional y legal que más favorezcan al desarrollo cantonal y los intereses colectivos.

Art. 21. Visión del desarrollo cantonal. - El PDOT cantonal, adopta como lineamiento general su visión proyectada al año 2032, de la siguiente manera:

Puerto Quito en el año 2032 es un cantón respetuoso del ambiente, su biodiversidad, el patrimonio cultural y natural; posee una sólida cultura en prevención del riesgo natural y antrópico frente al cambio climático; su desarrollo económico se sustenta en un sistema de cadenas productivas agrícolas, pecuarias e industriales cualificadas que favorecen el uso de energías alternativas limpias y promueve el empleo a través de la agricultura familiar campesina, asociativa y de las EPS; dispone una oferta cultural,

educativa, deportiva, recreativa y con acceso universal de las TIC que beneficia la calidad de vida y el desarrollo humano; sus asentamientos humanos son prósperos, están conectados física y virtualmente a través de una movilidad eficiente y segura, provistos de servicios y equipamientos de calidad; su gobierno es democrático, justo, inclusivo, garante de los derechos, de administración pública moderna y eficiente; apoyado por una gobernanza multinivel y de alianzas estratégicas inteligente.

Art. 22. Objetivos estratégicos del Desarrollo. - En concordancia con el artículo precedente, los objetivos del Desarrollo cantonal son:

- a) **OD1** Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques), y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos), para garantizar la calidad ambiental, a través de campañas de concientización ambiental, identificación de áreas de protección hídrica, agenda ambiental cantonal, servicios ambientales, e industrialización de la basura.
- b) **OD2** Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, para disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos, a través de acciones de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción oportuna, relocalización de viviendas en riesgo.
- c) **OD3** Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos; para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, mejorar los ingresos e incrementar el empleo, a través de la información de red de centros de acopio, plan de marketing turístico.
- d) **OD4** Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, para garantizar la reactivación económica, a través de las EPS y MIPYMES.
- e) **OD5** Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP), para garantizar sus derechos, a través de la atención a los grupos de atención prioritaria.
- f) **OD6** Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana, para garantizar los derechos, a través de convenios de gobernanza multinivel.
- g) **OD7** Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible, para impulsar la identidad local, promover el turismo receptivo, a través de la puesta en valor de inventario técnico y de un Centro Cultural que incluya museo antropológico cuya función es investigar, conservar, comunicar, exhibir y difundir las colecciones arqueológicas y etnográficas más importantes del pasado).
- h) **OD8** Promover el ordenamiento territorial sostenible, para garantizar un hábitat seguro, sano y saludable, a través de una planificación y control territorial eficiente.
- i) **OD9** Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto, para mejorar la calidad de vida, con la rehabilitación, mejoramiento, construcción de equipamientos, con gestión concurrente, complementaria y cooperación internacional.
- j) **OD10** Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público, para reducir los tiempos y los niveles de accidentabilidad, a través de campañas de educación vial, con señalética horizontal y vertical CRTV, y un Plan de Movilidad Sustentable actualizado.
- k) **OD11** Fortalecer la democracia participativa.
- l) **OD12** Modernizar la gestión institucional.
- m) **OD13** Promover la Gobernanza multinivel colaborativa.

CAPÍTULO II

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL PDOT 2032

Art. 23. Prioridades estratégicas del desarrollo. -

- a) **Lucha contra el cambio climático.** - PUERTO QUITO se compromete a incorporar medidas que hagan viable el respeto a los derechos de la naturaleza con el fin de aportar en la lucha por el cambio climático, a través de una gestión integral de los problemas y potencialidades ambientales.
- b) **Trabajo digno e inversión.** - Las políticas públicas y acciones se direccionarán a crear las condiciones necesarias para que las personas accedan a empleos de calidad, estimulando la economía sin dañar el medio ambiente. Se propiciará condiciones para generar oportunidades laborales para toda la población en edad de trabajar, con condiciones de trabajo decentes. Además, se desarrollarán acciones para atraer iniciativas de industrialización inclusiva y sostenible
- c) **Reducción de la pobreza e inclusión social.** - La gestión Municipal promoverá acciones para garantizar a la reducción de la inequidad social, económica, cultural, generacional, territorial y de género, para lo que debe promover políticas públicas que garanticen los derechos fundamentales de las ciudadanas y ciudadanos como el acceso universal a una educación de calidad, salud, empleo, tecnología, y vivienda. Se priorizará la gestión para el impulso agroindustrial, empresarial y turístico, la implementación de infraestructura de apoyo financiero y crediticio a los productores y emprendedores.
- d) **Agua y saneamiento básico.** - La ampliación y mejoramiento de la dotación de agua potable y alcantarillado es una estrategia efectiva para reducir la pobreza, por lo que la inversión en estos dos servicios básicos, tanto en la cabecera cantonal, Asentamientos Humanos Concentrados, así como en asentamientos humanos consolidados será prioritaria para el GAD Municipal.
- e) **Cohesión territorial.** - Es fundamental asignar roles a los distintos asentamientos que forman el cantón, para superar el actual modelo mono céntrico que privilegia a la cabecera Cantonal sobre el resto de asentamientos humanos. Se impulsará un modelo de territorio rizomático, que favorezca la gobernanza y cohesión del territorio.
- f) **Gobernanza y fortalecimiento institucional.** - Es fundamental incorporar estrategias para la gobernanza, entendida como articulación entre instituciones, organizaciones, comunidades y personas para la gestión, desarrollo, diseño y planificación del cantón. Se requiere de alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, construidas sobre principios y valores, una visión y metas compartidas, para lograr el fortalecimiento tanto de las instituciones públicas como de las entidades privadas, así como de las organizaciones sociales, comunitarias, de economía popular y solidaria, deportivas.

CAPÍTULO III

PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL DESARROLLO

Art. 24. Principios generales. - De acuerdo a lo señalado por el COOTAD, la formulación e implementación del PDOT propende el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio cantonal de Puerto Quito y se fundamenta en los siguientes principios:

- a) La función social y ambiental de la tierra, como factor de producción y unidad fundamental para la vida en sus distintas formas;
- b) La prevalencia del interés general sobre el particular;
- c) La distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo; y,
- d) La equidad territorial urbano-rural en la planificación y presupuestación para el desarrollo.

Art. 25. Principios rectores del PDOT. - La ejecución del PDOT, cantonal, se orienta y se fundamenta en los siguientes principios rectores:

- a) **Garantía de Derechos.** - Todos los sistemas (Físico Ambiental, Asentamientos Humanos, Sociocultural, Económico Productivo y Político Institucional) tienen un enfoque de derechos, por lo que la gestión e implementación de políticas públicas, programas y proyectos de manera directa (o transversal) propende la garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de la naturaleza y las personas.
- b) **Integración y cohesión territorial.**- Los objetivos, políticas, programas y proyectos contenidos en PDOT cantonal, propenden en desarrollo armónico, coordinado y concertado, de los territorios de la cabecera cantonal de Puerto Quito, y el territorio rural del cantón y, la generación de sinergias productivas mediante la integración del territorio cantonal con los cantones circunvecinos del noroccidente de la provincia de Pichincha, y los cantones de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Esmeraldas e Imbabura.
- c) **Igualdad y equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión de grupos de atención prioritaria.** - El PDOT cantonal propende la igualdad y equidad de género, intergeneracional, la interculturalidad y la inclusión de grupos de atención prioritaria, como principio fundamental incorporado al conjunto de decisiones y acciones públicas. El enfoque transversal de igualdad, equidad e inclusión implica garantizar que la formulación, gestión e implementación de políticas públicas, programas y proyectos, articulando mecanismos, instrumentos, presupuestos y demás acciones que generan igualdad de oportunidades e incorporen plenamente a niñas y niños, jóvenes, mujeres, jóvenes, adultos mayores personas con discapacidad, personas en movilidad humana, pueblos afro descendientes, montubios, indígenas, y sectores de atención prioritaria; propendiendo de la construcción de un territorio inclusivo, intergeneracional, intercultural y de paz.
- d) **Reducción de brechas.**- En concordancia con las prioridades establecidas con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y la Estrategia Territorial Nacional (ETN), el PDOT cantonal propone aportar en la reducción de brechas en su jurisdicción cantonal mediante la ejecución de las competencias exclusivas y el ejercicio concurrente en la atención y presentación de servicios de salud, educación, salubridad, vivienda, turismo, seguridad, mediante el impulso de la producción, para generar nuevas fuentes de empleo y permita el mejoramiento de ingresos y condiciones de vida de la población.
- e) **Memoria histórica e identidad cultural.** - El componente Sociocultural del PDOT hace relación al proceso de construcción histórica del territorio de Puerto Quito, a su constitución y surgimiento como un colectivo intercultural en virtud de la procedencia de sus habitantes, y reconoce a la diversidad cultural como una potencialidad a ser potenciada positivamente en favor del desarrollo. En el periodo 2023-2027, uno de los principios rectores del quehacer gubernativo será la gestión, promoción, y fortalecimiento de la memoria histórica y la identidad cultural cantonal.
- f) **Desarrollo endógeno autosustentable.** - El análisis de los componentes Físico Ambiental, Económico Productivo y de Asentamientos Humanos determina que en el territorio del cantón Puerto Quito es prioritario ejecutar políticas orientadas

a proteger el patrimonio natural, diversificar la producción, transformar y agregar valor a la producción local, potenciar los talentos y capacidades de las y los puerto quiteños y generar mecanismos de inclusión comercial y precio justo.

- g) Participación, gobernabilidad y gobernanza.** - La ejecución del PDOT se sustentará en la construcción de procesos participativos que genere sinergias y pactos sociales para la gobernanza. La sociedad civil, tendrá un rol protagónico en todas las fases: elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación, así como, en el debate, deliberación, y definición de políticas públicas complementarias que viabilicen el PDOT.

CAPÍTULO IV

DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Art. 26. Naturaleza jurídica de los planes. - Las intervenciones de ordenamiento y gestión territorial se deben supeditar a la existencia de planes, los cuales son obligatorios, confieren derechos y crean obligaciones tanto a la administración municipal como a las personas naturales y jurídicas del Cantón, en especial para quienes son propietarios de los predios e inmuebles.

Art. 27. Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. - El PDOT será el instrumento de gestión, orientación y coordinación del PUGS, los planes maestros de infraestructura de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, plan de movilidad y transporte, estructura vial, así como, los destinados a la protección ambiental y de riesgos.

Art. 28. Instrumentos complementarios. - Forman parte del sistema de planificación territorial cantonal, los siguientes instrumentos complementarios al PDOT:

- a) Plan de Uso y Gestión de Suelo;
- b) Planes Maestros;
- c) Planes Parciales;
- d) Planes Especiales;
- e) Unidades de Actuación Urbanísticas;
- f) Estándares Urbanísticos y Normas de Arquitectura; y,
- g) Instructivos administrativos y flujos de procedimientos específicos.

Los planes complementarios no podrán modificar el PDOT y los contenidos del Componente Estructurante del PUGS.

TÍTULO III

PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PUGS 2033

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL

Art. 29. Componente estructurante.- El componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo estará constituido por los contenidos de largo plazo que respondan a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado según lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y las disposiciones

correspondientes en otras escalas del ordenamiento territorial, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible, a partir de la determinación de la estructura urbano rural y de la clasificación del suelo.

Art. 30. Componente urbanístico. - El componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo determinará los polígonos de intervención territorial, los tratamientos urbanísticos, los estándares urbanísticos y el aprovechamiento urbanístico en relación al componente estructurante; además, determinará los instrumentos de gestión a ser aplicados según los requerimientos específicos. Los contenidos del componente urbanístico observarán las determinaciones establecidas en la legislación nacional vigente.

Art. 31. Instrumentos de aplicación del PUGS 2033.- Las disposiciones legales, administrativas y normativa técnica de la presente Ordenanza, se aplicarán de acuerdo al contenido de los siguientes documentos y planos:

- a) Mapas con límites generales cantonales y urbanos;
- b) Mapas con límites urbanos de la Cabera Cantonal y los Asentamientos Humanos Concentrados de Puerto Quito;
- c) Modelo de Ordenamiento Territorial (MOT) propuesto;
- d) Clasificación General del Suelo Urbano y Rural;
- e) Sistema de Áreas Verdes Urbanas y Espacios Públicos;
- f) Uso de Suelo Cantonal y de los sectores urbanos de Puerto Quito
- g) Normativa de Ocupación del Suelo: Cantonal y Urbano
- h) Sistema Vial; y,
- i) Demás documentos y gráficos que constan en el PUGS Puerto Quito 2033.

Art. 32. Intangibilidad de la propiedad. - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Plan de Uso y Gestión de Suelo, los planes urbanísticos complementarios, los instrumentos técnicos e instrumentos administrativos, los instrumentos de planeamiento y gestión de suelo, las ordenanzas y demás normativa conexas, no afectan ni modifican la titularidad del derecho de dominio; únicamente especifican el alcance de las facultades del propietario y la forma en que han de ejercerse.

Art. 33. Carácter no indemnizable del ordenamiento y regulación. - Las actualizaciones y cambios en el ordenamiento y la regulación del suelo realizados a través de los instrumentos de planificación, no confiere a los propietarios de los bienes inmuebles de la circunscripción territorial del cantón Puerto Quito derecho a reclamar indemnizaciones. El establecimiento de regulaciones que especifiquen los usos, la ocupación y la edificabilidad previstas en los instrumentos de planificación y gestión de suelo no confieren derechos adquiridos a los particulares. La mera expectativa no constituye derecho.

CAPÍTULO II

INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE SUELO

Art. 34. Instrumentos de planeamiento del suelo. - Son las herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanísticas, y consisten en:

- a) Polígonos de intervención territorial;
- b) Tratamientos urbanísticos; y,
- c) Estándares urbanísticos.

Definición de polígonos de intervención territorial.- Conforme lo establece el artículo 41 de la LOOTUGS: “(...) las áreas urbanas o rurales definidas por los planes de uso y gestión de suelo, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico demográfico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes”.

Art. 35. Lineamientos para la delimitación de suelo urbano. - El perímetro urbano constituye la delimitación física del suelo urbano, determina su área, y clasifica el suelo urbano y suelo rural.

Las consideraciones para establecer el perímetro urbano son:

- a) Coberturas de servicios de agua, alcantarillado y basura: al interior del área definida como perímetro urbano es obligación de GADMPQ la provisión de servicios públicos.
- b) Cobertura de red vial y transporte urbano: mantener accesibilidad y movilidad para integrar las centralidades urbanas.
- c) Uso y grado de consolidación y ocupación existente en los predios, construcción de infraestructura, espacios públicos, áreas verdes y áreas comunitarias.
- d) Ambiente: área de protección, bosques protectores urbanos, municipales y privados, polductos, SIN, franja de protección de ríos en quebradas, área de amenazas de riesgos mitigables y no mitigables, tienen restricción a urbanizar.

Art. 36. Perímetro urbano de la Cabecera Cantonal y de los Asentamientos Humanos Concentrados. -

- a) Se establece como perímetro urbano de la Cabecera Cantonal de Puerto Quito el que se encuentra al interior del polígono, conforme lo establece el PUGS 2033 y que, para efectos de su aplicación, son los que constan en la presente Ordenanza.
- b) Se establece como perímetro urbano de San Antonio de La Abundancia sea el que se encuentra al interior del polígono conforme lo establece el PUGS 2033 y que, para efectos de su aplicación, son los que constan en la presente Ordenanza.
- c) Se establece como perímetros urbanos de los Asentamientos Humanos Concentrados Simón Bolívar (La Sexta), Buenos Aires, Puerto Rico, Agrupación Los Ríos, 29 de Septiembre, Santa Marianita, Las Maravillas y Nueva Esperanza Norte, los que se encuentran contenidos en el interior del polígono conforme lo establece el PUGS 2033 y que, para efectos de su aplicación, son los que constan en la presente Ordenanza.

No.	Descripción	Superficie (Ha)	Perímetro (Km)
1	Cabecera Cantonal	223,21	13,21
2	La Abundancia	26,12	2,55
3	Puerto Rico	18,49	2,31
4	29 de Septiembre	16,08	2,41

5	Simón Bolívar (La Sexta)	73,98	5,21
6	Buenos Aires	46,26	3,84
7	Agrupación Los Ríos	21,72	2,27
8	Santa Marianita	14,47	2,13
9	Las Maravillas	8,75	1,30
10	Nueva Esperanza Norte	15,40	2,18

Art. 37. Lineamientos para la determinación del suelo rural de expansión urbana. - Para determinar la localización del suelo rural de expansión urbana se deberá tomar en cuenta de manera obligatoria lo siguiente:

- a) Las proyecciones de crecimiento poblacional y la capacidad de las áreas urbanas existentes para absorber dicho crecimiento en relación a la existencia de suelo vacante y el aprovechamiento de la norma urbanística vigente.
- b) La cuantificación del suelo urbano disponible, que permanezca en condiciones de baja consolidación, que justifique la incorporación, o no, de suelo rural al trazado urbano existente.
- c) La estructura predial, incluyendo el nivel de fraccionamiento, el tamaño de los predios y los lineamientos establecidos por el ente rector agropecuario nacional en materia de seguridad alimentaria y productividad agrícola.
- d) La viabilidad de dotar de servicios básicos, equipamientos, y sistemas de transporte y movilidad a los nuevos desarrollos en los plazos o mediante los procesos previstos en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial.
- e) El impacto que los nuevos desarrollos puedan causar a áreas protegidas o ecosistemas frágiles, a sistemas de dominio hídrico público, áreas de conservación natural y cultural, áreas productivas o actividades extractivas.
- f) La presencia de zonas y factores de riesgo mitigable y no mitigable.
- g) El impacto que puede causar a los nuevos desarrollos la presencia de actividades industriales o extractivas de mediano o alto impacto, equipamientos e infraestructura de procesamiento de desechos, generación de energía, grandes equipamientos de transporte y comercialización de escala regional, y otros que puedan causar afectaciones a la salud y calidad de vida de la población que ocupará los nuevos desarrollos, de acuerdo a lo establecido en la norma técnica nacional y local correspondiente.
- h) Topografía y sistemas hidrológicos.
- i) La capacidad de los nuevos desarrollos para integrarse de manera adecuada al suelo urbano existente, a sus sistemas de transporte, vialidad y movilidad, equipamientos, y sistemas de servicios básicos domiciliarios.
- j) Para incorporar suelo rural, al suelo rural de expansión urbana o al suelo urbano, los gobiernos autónomos descentralizados deberán excluir suelo ocupado por actividades agrícolas productivas, de conservación, de protección, de riesgos, ambientales, patrimoniales, acogiendo lo previsto en la legislación competente.

SECCIÓN I TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

Art. 38. Tratamientos urbanísticos. - Los tratamientos urbanísticos son las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico ambiental y socioeconómico, conforme la normativa nacional vigente.

El Plan de Uso y Gestión de Suelo podrá determinar e incorporar, de manera justificada, tratamientos urbanísticos que no estén previstos en la presente sección, con base a las características y dinámicas territoriales del cantón.

PARÁGRAFO I

TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA SUELO URBANO

Art. 39. Tratamientos urbanísticos para suelo urbano. - Los tratamientos urbanísticos aplicables al suelo urbano son:

- a) **Conservación:** Se aplica en suelo urbano que posea valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico, ambiental con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda. Aplica para sectores o conjuntos de edificaciones con declaratoria patrimonial, según la normativa nacional y metropolitana vigente.
- b) **Protección urbanística:** Se aplica en suelo urbano que evidencie valores urbanísticos y/o paisajísticos representativos en su historia y desarrollo; existencia de patrimonio edificado; volumetrías, trazados, tejidos y parcelarios en los cuales es necesario mantener la armonía morfológica de su conjunto. Este tratamiento busca cualificar, ordenar, mantener, abastecer y, de ser el caso, transformar las zonas en concordancia con las necesidades y estrategias de protección.
- c) **Sostenimiento:** Se aplica en suelo urbano caracterizado por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados, que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado. Estas áreas podrán tener ejes con edificabilidad general máxima sin que esto suponga un cambio en las condiciones normativas generales.
- d) **Potenciación:** Se aplica en suelo urbano consolidado con potencial para desarrollarse, que se encuentra en proceso de transformación e incremento del aprovechamiento urbanístico y requiera mejorar los servicios públicos de soporte. Este tratamiento permite la regulación de las áreas urbanizadas para posibilitar su potenciación, densificación, mixticidad de usos y adaptación de las construcciones y de la oferta de sistemas públicos de soporte a las necesidades de la ciudad.
- e) **Renovación:** Se aplica en áreas en suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesitan ser reemplazadas por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. Deberá considerarse la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.
- f) **Mejoramiento gradual:** Se aplica en suelo urbano consolidado que requiere mejorar la dotación y calidad de los sistemas públicos de soporte, que permita su integración a la trama urbana y mejora de las condiciones de habitabilidad. Las intervenciones municipales se realizarán de manera gradual.
- g) **Mejoramiento integral:** Se aplica en suelo urbano no consolidado caracterizado por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar la infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos y espacio público y mitigar riesgos en zonas producto del desarrollo informal con capacidad de integración urbana, o procesos de redensificación en urbanizaciones formales

que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico espacial, regularización predial o urbanización.

- h) **Consolidación:** Se aplica a aquellas áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento público que requieren ser mejoradas, condición de la cual depende el potencial de consolidación y redensificación.
- i) **Desarrollo:** Se aplica en suelo urbano que no presenta procesos previos de urbanización y que debe ser transformado para su articulación a la estructura urbana existente, y dotación de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios.
- j) **Recuperación:** Se aplica en el suelo urbano que ha sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental.

Art. 40. Aplicación de los tratamientos urbanísticos para suelo urbano. - La aplicación de tratamientos urbanísticos para suelo urbano será de un (1) tratamiento por cada polígono de intervención territorial, en consideración de lo siguiente:

- a) Para suelo urbano consolidado se aplicarán los tratamientos de conservación, sostenimiento, potenciación, renovación, mejoramiento gradual o protección urbanística.
- b) Para suelo urbano no consolidado se aplicará los tratamientos de mejoramiento integral, consolidación o desarrollo.
- c) Para el suelo urbano de protección se aplicarán los tratamientos de conservación o recuperación. Además, el tratamiento de conservación aplica para sectores o conjuntos de edificaciones con declaratoria patrimonial, según la normativa nacional y metropolitana vigente.

PARÁGRAFO II TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA SUELO RURAL

Art. 41. Tratamientos urbanísticos para suelo rural. - En suelo rural se aplicarán los siguientes tratamientos:

- a) **Desarrollo:** Se aplica al suelo rural de expansión urbana que no presente procesos de urbanización y que deba ser transformado para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesarios.
- b) **Conservación:** Se aplica en suelo rural que posea valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.
- c) **Recuperación:** Se aplica en suelo rural de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agraria.
- d) **Ocupación restringida:** Se aplica en suelo rural con subclasificación de protección y producción. Tiene por objetivo restringir el fraccionamiento, la ocupación y el aprovechamiento constructivo para conservar el patrimonio natural y promover la producción agrícola en zonas con presencia de asentamientos humanos. En este tratamiento se priorizará la vivienda unifamiliar para evitar la expansión y densificación de los asentamientos humanos.
- e) **Ocupación sostenible:** Se aplica en suelo rural con subclasificación de producción. Tiene por objetivo regular la ocupación del suelo para promover el

agro producción sostenible de pequeña escala, en equilibrio con los asentamientos humanos existentes.

- f) **Promoción productiva:** Se aplica en suelo rural de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.
- g) **Mitigación:** Se aplica en suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.

Art. 42. Aplicación de los tratamientos urbanísticos para suelo rural. - La aplicación de los tratamientos urbanísticos para suelo rural será de un (1) tratamiento por cada polígono de intervención territorial, en consideración de lo siguiente:

- a) Para el suelo rural de expansión urbana se aplicará únicamente el tratamiento de desarrollo.
- b) Para el suelo rural de protección se aplicarán los tratamientos de conservación, recuperación u ocupación restringida.
- c) Para el suelo rural de producción se aplicarán los tratamientos de promoción productiva, recuperación, ocupación sostenible u ocupación restringida.
- d) Para suelo rural de aprovechamiento extractivo se aplicarán los tratamientos de recuperación y mitigación.

SECCIÓN II

ESTÁNDARES URBANÍSTICOS

Art. 43. De la aplicación Estándares Urbanísticos y Normas de Arquitectura. - Son las especificaciones de orden técnico mínimas y de obligatorio cumplimiento, respecto de los parámetros de calidad exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda de interés social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, diseño urbano, arquitectónico y edificar, habilitar el suelo, garantizando su funcionalidad, seguridad y estabilidad.

Se expiden bajo la denominación de “Estándares Urbanísticos y Normas de Arquitectura”, y son parte de la presente Ordenanza Municipal, identificado como Anexo IV.

Art. 44. de los estándares urbanísticos. - La aplicación de los estándares urbanísticos se determinará según lo establecido en el Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Puerto Quito, en función de la clasificación de suelo urbano y rural, usos de suelo, tratamientos urbanísticos, edificabilidades básicas o máximas, destino de actividad del inmueble y escalas y subescalas de edificación por pisos o área útil de construcción, entre otros factores que promuevan el desarrollo sostenible del territorio.

En caso de requerirse modificación de los estándares urbanísticos establecidos en el Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial, deberá sustentarse en informes técnicos previos, emitidos por los órganos e instituciones del GAD Municipal de Puerto de Quito, las entidades adscritas o sus empresas públicas, en el ámbito de sus competencias.

En suelo de clasificación urbana, la aplicabilidad se establecerá en función del tipo de edificabilidad, la escala de la edificación, el tipo de usos de la edificación y los estándares mínimos por tipo de edificabilidad. En suelo de clasificación rural, la aplicabilidad se determinará en función del uso de suelo y el tipo de usos de la edificación.

Art. 45. Cumplimiento de los estándares urbanísticos. - Los estándares urbanísticos serán de obligatorio cumplimiento.

CAPÍTULO III

DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Art. 46. Aprovechamiento Urbanístico. - El aprovechamiento urbanístico o de suelo, en función de su clasificación y subclasificación, determina las posibilidades de utilización de usos, ocupación y edificabilidad, de conformidad a lo establecido en la normativa metropolitana vigente, el Plan de Uso y Gestión de Suelo, planes urbanísticos complementarios y las ordenanzas que contengan normativa urbanística relacionada al uso y la edificabilidad.

SECCIÓN I DEL USO DE SUELO

Art. 47. Uso de Suelo. - El uso de suelo es el destino y vocación asignado al suelo conforme con su clasificación y subclasificación en relación a las potenciales densidades edificatorias y a las actividades a ser desarrolladas en ellos.

La descripción detallada de los usos de suelo urbano, tanto de la cabecera Cantonal como de los Asentamientos Humanos Concentrados del cantón, se la encuentra en los mapas respectivos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

El Plan de Uso y Gestión de Suelo determinará cuáles serán los usos generales y específicos. Los usos de suelo específicos son principales, complementarios, restringidos y prohibidos.

Art. 48. Zonificación. – Son aquellas condiciones de implantación, disposiciones y lineamientos que podrán condicionar la implantación y funcionamiento de las actividades económicas en los usos de suelo específicos.

La zonificación se detallará en el Componente Urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo, y serán de obligatorio cumplimiento previa la obtención del licenciamiento correspondiente.

Se identifica los usos asignados al suelo y se establecen las formas de fraccionamiento, ocupación y edificación posibles:

- a) El uso de suelo y su distribución espacial.
- b) Las dimensiones mínimas de los lotes.
- c) Las formas de ocupación de los predios.
- d) Las alturas máximas de edificación.
- e) El porcentaje máximo de ocupación del suelo (COS).

Art. 49. Clasificación del uso generales de suelo. – El uso general es el que caracteriza un determinado ámbito espacial por ser el dominante y mayoritario. Generaliza y contiene las actividades que se desarrollan mayoritariamente en el territorio. Dentro de la jurisdicción cantonal de Puerto Quito, los usos generales de suelo se clasifican en:

- a) Residencial
- b) Comercial
- c) Industrial
- d) Agropecuario.
- e) Equipamiento
- f) Aprovechamiento de los recursos naturales.
- g) Conservación ambiental y patrimonial.
- h) Turístico.
- i) Protección
- j) Mixto o Múltiple
- k) Suelo de Reserva o Expansión

Art. 50. Usos Específicos de suelo. - Los usos de suelo específicos son aquellos que detallan de manera particularizada las disposiciones del uso general en un área asignada, en relación con potenciales densidades edificatorias y a las actividades a ser desarrolladas, conforme con las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido.

Los usos de suelo específicos determinados en esta sección, estarán orientados por la definición de tratamientos urbanísticos establecidos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, y podrán contener condiciones de implantación de acuerdo a sus compatibilidades.

Los usos de patrimonio cultural, protección ecológica, recurso natural renovable y recurso natural no renovable, tendrán en cuenta lo que, para el efecto señale la normativa nacional vigente.

Art. 51. Clasificación de los usos específicos. - Los usos específicos se clasifican en las siguientes categorías:

- a) **Uso principal.** - Es el uso asignado a la totalidad de un área determinada del territorio, en la cual se permitirá según la compatibilidad, actividades complementarias y restringidas.
- b) **Uso complementario.** - Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal y que contiene las actividades permitidas en aquellas áreas que se señale de forma específica.
- c) **Uso restringido.** - Es aquel que contiene las actividades que no son requeridas para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones, previstas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.
- d) **Uso prohibido.** - Es aquel que contiene las actividades que no son compatibles con el uso principal y no es permitido en una determinada área de asignación.

Los usos previstos para el suelo urbano y rural de protección, y los usos rurales de aprovechamiento extractivo y de producción, tendrán en cuenta lo que, para el efecto señale la legislación nacional vigente y aplicable.

Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se encuentran prohibidos.

Art. 52. Uso específico residencial para suelo urbano. - Es el que se destina de modo predominante y permanente a la vivienda, en uso exclusivo o combinado con otros usos complementarios o compatibles, en áreas, lotes independientes o edificaciones individuales o multifamiliares (viviendas colectivas), diferenciándose, en función de las formas específicas de ocupación, las siguientes jerarquías:

- a) Residencial de baja densidad, hasta 5 a 50 hab./Ha. Aplica en suelos urbanos consolidados o no consolidados, en los cuales es necesario restringir la altura de edificaciones y la forma de ocupación de la vivienda, en concordancia con la capacidad de carga de los sistemas públicos de soporte. Aplica también, en zonas expuestas a amenazas altas y muy altas de movimientos en masa, inundaciones, y pendientes mayores a 45 grados.
- b) Residencial de mediana densidad, de 51 a 150 hab./Ha. Aplica en suelos urbanos consolidados o no consolidados, con ciertas restricciones en la edificabilidad, en concordancia con la capacidad de los sistemas públicos de soporte.
- c) Residencial de alta densidad, superior a 150 hab./Ha. Aplica en suelos urbanos consolidados o no consolidados, en los que se promueve mayor edificabilidad, en concordancia con la capacidad de sistemas públicos de soporte.

La forma específica de ocupación que se adopte no tendrá más restricción que la relativa a la densidad resultante, que no deberá exceder la asignada al sector.

Art. 53. Usos específicos residenciales para suelo rural. - Los usos específicos residenciales para el suelo rural son:

- a) **Residencial Rural:** Es el uso residencial asignado a zonas con asentamientos humanos localizados en suelo rural no colindante o próximo al suelo urbano, con excepción del suelo subclasificado como expansión urbana. Presentan procesos parciales de urbanización, y de producción agrícola y/o pecuaria de producción.
- b) **Residencial Rural Restringido:** Es el uso residencial asignado a zonas con asentamientos humanos dispersos, localizados en suelo rural no colindante al suelo urbano y fuera del suelo de expansión urbana. Presentan procesos iniciales de urbanización, y se evidencia producción agrícola y/o pecuaria de producción.

En suelo con subclasificación de protección, se asignará este uso indistintamente de la colindancia con el suelo urbano, así como en zonas colindantes a polígonos urbanos industriales de alto impacto y alto riesgo.

Art. 54. Suelo de Reserva. - El suelo de reserva es el uso residencial asignado a zonas con asentamientos humanos que presentan procesos parciales de urbanización, o suelos que se encuentran sin ocupación, pero necesitan ser reservados para la planificación urbana a mediano y largo plazo. Corresponde al uso de suelo asignado a los polígonos de intervención territorial que únicamente pertenecen a la subclasificación de suelo rural de expansión urbana, y están sujetos a una planificación complementaria para su incorporación a suelo urbano.

Será asignado únicamente como uso específico principal, dentro del cuadro de compatibilidades del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

En este uso de suelo, la norma asignada corresponderá a la establecida en cualquiera de los usos rurales, en concordancia con el cuadro de edificabilidad para la habilitación del suelo; y, sólo se permitirá la implantación de vivienda unifamiliar hasta la sanción del plan parcial que determinará los nuevos aprovechamientos.

Art. 55. Comercial. – Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial destinado de manera predominante a las actividades de intercambio u oferta de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo, incluso de vivienda, en áreas, lotes independientes o edificaciones individuales o colectivas, diferenciándose las siguientes jerarquías:

- a) **Comercio vecinal.** - Son usos y actividades de pequeña escala, compatibles con el uso residencial, incluyendo actividades administrativas y de intercambio de bienes y servicios personales y a la vivienda, alojamiento, etc.
- b) **Comercio sectorial.** - Usos que tienden a concentrarse en núcleos, ejes o corredores urbanos y se orientan al intercambio de bienes y servicios especializados a porciones significativas de la población, por lo cual son generadores de tráfico peatonal, vehicular y de carga y originan impactos significativos (ruido, tráfico, desechos sólidos, etc.).
- c) **Comercio zonal.** - Usos que precisan grandes espacios para operar y fácil accesibilidad, por lo que se asientan en ejes principales del sistema vial, originan grandes flujos de vehículos y carga y provocan impactos urbanos y ambientales mayores, incluyendo centros comerciales, lugares de venta de vehículos y maquinaria pesada, talleres de servicios especializados, centros de alojamiento, grandes bodegas, etc.
- d) **Comercio especial y restringido.** - Usos que requieren una atención y tratamientos especiales derivados de un estudio o una norma específica.

Art. 56. Industrial. – Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial a las actividades de producción de bienes del sector secundario de la economía, incluyen las de elaboración, transformación, tratamiento y manipulación de materias primas, procesamiento de productos materiales, desarrollo tecnológico, informático, almacenamiento, u otros similares. Tales actividades, son necesarias para la ciudad, pero en determinados casos pueden generar impactos ambientales negativos por lo cual se requieren medidas para la reducción y control de los mismos; en aquellos casos en los que involucran riesgos para la población, deben emplazarse en áreas específicas y delimitadas, de las que se excluyen otros usos incompatibles, en especial los residenciales. Los usos industriales se clasifican en:

- a) **De impacto bajo:** Actividades artesanales, manufactureras e industriales condicionados con el uso residencial, que no originan movimientos de carga significativos, no precisan grandes espacios de operación y almacenamiento ni generan impactos por descarga de líquidos no domésticos, emisiones de combustión, ruido, ni grandes volúmenes de desechos sólidos. Son compatibles con usos residenciales y comerciales.
- b) **De impacto medio:** Establecimientos industriales que generan impactos ambientales moderados y tienen riesgos inherentes que pueden ser controlados mediante técnicas específicas, por lo cual precisan de instalaciones adecuadas según lo establecen las Normas de Arquitectura y Urbanismo y están prohibidos

en zonas residenciales y condicionados en otras zonas. Son incompatibles con los usos residenciales.

- c) **De impacto alto:** Establecimientos industriales que generan fuertes impactos por descargas líquidas, emisiones de combustión y procesos, ruido, residuos sólidos peligrosos y tienen riesgos inherentes de gran significación cuyo control requiere de soluciones técnicas de alto nivel y solo pueden emplazarse en áreas específicas, que excluyan otros usos de suelo y dando cumplimiento a los requerimientos ambientales establecidos mediante planes de contingencia, en las normas de arquitectura y urbanismo y en la normativa de prevención de incendios. No es compatible con los usos residenciales. Su localización deberá ser particularizada.
- d) **Peligrosa (alto riesgo):** establecimientos industriales considerados peligrosos, cuya localización en perímetros urbanos o de expansiones urbanas es totalmente prohibida por los altos riesgos de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. No es compatible con usos residenciales. Su localización deberá ser particularizada.

Art. 57. Equipamiento. – Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial urbanos y rurales, que podrán ser destinados a actividades e instalaciones que generan servicios sociales: cultura, recreación y deporte, salud, educación, práctica religiosa y bienestar social; o provisión de servicios públicos: administración pública, transporte, seguridad ciudadana, instalaciones de infraestructura, y que, independientemente de su carácter público o privado, se emplazan en áreas, lotes o edificaciones. Poseen por lo general un carácter articulador y suelen ser compatibles con otros usos y actividades, siendo preciso procurar que su provisión y distribución espacial guarde concordancia con sus ámbitos de cobertura específicos y con una distribución espacial equilibrada en el territorio, en función de los requerimientos de la población.

Las zonas de equipamientos, podrán ser utilizadas como zonas residenciales siempre que el GAD Municipal no precise intervención en las mismas.

En función de su área o radio de influencia y cobertura, los equipamientos se tipifican como: barrial, sectorial, zonal, de ciudad. Dichas tipologías serán consideradas para la definición de las actividades complementarias, restringidas y prohibidas, vinculadas a los usos principales de suelo.

- a) **Equipamientos de escala Ciudad:** Son aquellos equipamientos que prestan servicio a todo el territorio cantonal, por lo que su localización y distribución es estratégica dentro del territorio.
- b) **Equipamientos de escala Zonal:** Son aquellos que responden a necesidades comunes de la ciudadanía. En esta escala de equipamientos se desarrollan actividades especializadas. Su distribución es a nivel zonal y la cantidad estará dada de acuerdo a las necesidades de la población.
- c) **Equipamientos de escala Sectorial:** Son equipamientos los cuales se distribuyen a nivel sectorial y la cantidad se establecerá de acuerdo a las necesidades de la población.
- d) **Equipamientos de escala Barrial:** Son los equipamientos de menor escala, cuya distribución y localización deberá solventar las necesidades inmediatas de la población.

Art. 58. Aprovechamiento de recursos naturales. – Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial en suelo rural.

- a) **Recurso natural renovable.** - Son áreas destinadas al manejo, producción sostenible, uso racional y eficiente de los recursos naturales renovables, debido a sus condiciones biofísicas y agroclimáticas y a la aptitud del suelo en el territorio cantonal. Incluye la producción agrícola, pecuaria, forestal, silvícola o acuícola, actividades recreativas, ecoturísticas, de protección agraria y otras actividades productivas. Se permitirá el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos, y de alojamiento, siempre y cuando cumplan con las condiciones de implantación y habilitación de suelo previstos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, y sean concordantes con los objetivos de producción sustentable
- b) **Recursos naturales no renovables.** - Son áreas destinadas a la exploración, explotación, extracción racional, manejo y beneficio de los recursos naturales no renovables (minería metálica, no metálica y áridos y pétreos) involucrando las edificaciones residenciales o de otra índole que se precisan para desarrollar tales usos. Se procederá en base a los parámetros normativos que garanticen su presentación y explotación sostenible, de conformidad a la normativa nacional vigente, definidos por los entes rectores competentes. Estas actividades deberán cumplir con el proceso de recuperación del pasivo ambiental de conformidad con la normativa vigente. No se permite la actividad residencial en ese uso.

Art. 59. Conservación ambiental y patrimonial. – Corresponden al uso asignado a los polígonos de intervención territorial urbanos o rurales que, por sus características naturales contengan o constituyan bienes patrimoniales de orden natural, espacial o cultural, tangible e intangibles, deban ser conservadas. Incluye las áreas naturales protegidas que forman parte del Patrimonio Natural Estatal (PANE), Áreas de conservación y uso sustentable (ACUS), Santuarios de vida silvestre, humedales, las de bosques primarios protectores, cuencas hídricas, estructuras orográficas y áreas de interés paisajístico, así como también áreas que poseen valor patrimonial urbano, de valor arqueológico en zonas urbanas o rurales, o son asiento de comunidades ancestrales. Las áreas de conservación en general deben ser administradas mediante planes de manejo que las preserven, posibiliten su adecuado aprovechamiento y su control.

Se considerará dentro de la conservación ambiental ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano o rural.

La Dirección de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, deberá contar con un inventario alfanumérico y geo referenciado del arbolado de la Ciudad de Puerto Quito y de las demás zonas urbanas (en predios públicos), en un máximo de dos años como un Plan de Conservación del Arbolado Urbano.

- a) **Uso Protección Urbana Patrimonial.** - El uso protección urbana patrimonial es el uso asignado a las zonas urbanas que se encuentran constituidas por edificaciones con inventario selectivo o elementos representativos del patrimonio arquitectónico y/o urbanístico, destinados a la protección, recuperación, conservación o mantenimiento por su alto valor histórico o cultural.

Toda edificación, habilitación del suelo y actividades a desarrollarse dentro de este uso de suelo se someterán a lo establecido en la norma nacional aplicable vigente.

- b) **Uso Protección Arqueológica.** - El uso de protección arqueológica es el uso asignado a zonas urbanas o rurales en las cuales se ha detectado y expuesto vestigios materiales dejados por las sociedades humanas del pasado, como

muestra de sus actividades políticas, rituales, económicas y sociales, en un tiempo y lugar determinados. Los vestigios arqueológicos están compuestos por la materialidad expresada tanto en la modificación del paisaje como en la elaboración de objetos.

Se permitirán actividades de investigación, inspección, prospección, excavaciones, identificación y puesta en valor de sitios o territorios que presenten indicios de una posible presencia de bienes arqueológicos.

Toda edificación, habilitación del suelo y actividades a desarrollarse dentro de este uso de suelo se someterán a lo establecido en la norma nacional vigente.

Art. 60. Protección. – Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial urbanos o rurales. Son áreas que, por su naturaleza y específicas condiciones, o por la incidencia de determinadas intervenciones humanas, son proclives a riesgos de diversa índole y por tanto no pueden dar cabida a usos o actividades de ningún tipo, salvo las necesarias para su mantenimiento. Se incluyen a las zonas declaradas de riesgos, de laderas de pendientes pronunciadas, áreas geológicamente inestables, cauces y franjas de protección de ríos, quebradas y esteros, así como también franjas de protección de carreteras, líneas de transmisión eléctrica de alta tensión, poliductos, oleoductos, gasoductos, depósitos de combustibles y envasadoras de gas, e industrias peligrosas y de alto impacto ambiental, de conformidad a la normativa nacional vigente.

Art. 61. Mixto o Múltiple. – Corresponde al uso asignado a los polígonos de intervención territorial en los que pueden coexistir actividades Residenciales, Comerciales, Servicios y Equipamiento antes detalladas.

SECCIÓN II DE LAS COMPATIBILIDADES DE USO DE SUELO

Art. 62. Normas de Uso. - Las Normas de uso, ocupación y edificabilidad de la Cabecera Cantonal y de las Asentamientos Humanos Concentrados, se encuentran detalladas en el Componente Urbanístico del PUGS, Anexo II de la presente Ordenanza.

Art. 63. De las compatibilidades de usos de suelo. - Los usos de suelo específicos se clasifican en las siguientes categorías: complementarios, restringidos y prohibidos con relación al uso principal, con la finalidad de establecer las actividades que se pueden o no realizar dentro de cada zona en función del uso principal asignado.

La existencia de usos de suelo diversos en un mismo tejido urbano garantiza su funcionalidad y estimula su dinámica, pero conlleva la necesidad de garantizar su compatibilidad, procurar su equilibrio y evitar mutuas afectaciones, por lo cual es necesario establecer restricciones cuando dos o más usos no son complementarios ni compatibles en un mismo espacio, en función de ello, existen criterios técnicos, que deben incorporarse en el Informe de Regulación Municipal y se deben verificar para la autorización de instalación y funcionamiento de las actividades.

En general, cuando existe incompatibilidad extrema y mutuas afectaciones, se prohíbe expresamente el emplazamiento de un uso en áreas destinadas a otros usos. En casos de incompatibilidad media y afectaciones que pueden superarse mediante técnicas adecuadas, el emplazamiento de un uso estará condicionado a la aplicación de tales técnicas. Finalmente, de no existir afectaciones ni incompatibilidades, el uso se califica como compatible y puede instalarse en áreas en las que existan otros usos sin

restricción, la determinación de las compatibilidades e incompatibilidades se deben verificar en el PUGS.

El cuadro de compatibilidades deberá incorporar las variables de: uso, tipología, simbología, compatibilidades entre los usos específicos, en concordancia con las actividades especificadas en los cuadros de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), que forma parte del Componente Urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo (Anexo II de la presente Ordenanza).

Art. 64. Establecimientos de diversión nocturna. - Se considera establecimientos de diversión nocturna y comercio restringido con o sin hospedaje a los siguientes: Prostíbulos, night clubs, lenocinios, y más similares.

Para obtener la autorización de Uso de suelo, el solicitante debe comprobar que el local estará ubicado fuera del perímetro urbano de la ciudad de Puerto Quito y del perímetro urbano de las Asentamientos Humanos Concentrados del cantón, establecidos en el artículo 36 de la presente Ordenanza. Además, estas instalaciones guardarán un radio de distancia de 200m (doscientos metros) con centros educativos, casas de salud, parques, centros religiosos, canchas deportivas y más lugares públicos.

En el caso de los moteles, el solicitante deberá comprobar que el local estará ubicado en un radio de distancia de 200 m, con centros educativos, casas de salud, parques, centros religiosos, canchas deportivas y más lugares públicos.

Art. 65. Requisitos para usos industriales. - Las instalaciones industriales, cumplirán las siguientes disposiciones:

Las industrias de alto impacto solo se podrán ubicar en la zona rural del cantón.

- a) En relación al manejo de los desechos sólidos, de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes, de la contaminación de las aguas, de la generación de ruidos y vibraciones, y otras afectaciones ambientales que puedan generar las industrias, se deberán someter a los reglamentos correspondientes emitidos por el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Salud Pública, a las disposiciones de la Dirección de Gestión Ambiental y más organismos competentes en cada caso.

Art. 66. Gasolineras. - Los establecimientos destinados al almacenamiento y distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, a los Estándares de Urbanismo y Arquitectura, que constan en el Anexo IV de la presente Ordenanza, y a las disposiciones de la Dirección de Gestión Ambiental o quien haga sus veces, y demás legislación y normativa pertinente.

Art. 67. Cementerios y criptas. - Los cementerios y criptas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Los cementerios de propiedad privada que se construyan en el cantón deberán ubicarse fuera del perímetro urbano tanto de la cabecera cantonal, cuanto de las Asentamientos Humanos Concentrados.
- b) El funcionamiento de estos cementerios, se regirá de acuerdo a lo que se establecen las Estándares de Urbanismo y Arquitectura que constan en el Anexo IV de la presente Ordenanza y Leyes Ambientales.

Art. 68. Certificados de usos de suelo. - El certificado de uso del suelo es el documento que indica si la actividad a generar en cierta zona es compatible conforme al Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Puerto Quito el mismo que se lo otorgará

al administrado que mantenga una actividad formal, para su obtención se deberá ingresar por recepción municipal la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida a la Máxima Autoridad, donde se detalle claramente los nombres del solicitante, los nombres del propietario del predio, la actividad comercial y la clave catastral;
- b) Copia de cédula y papel de votación;
- c) Copia del RUC o RISE correspondiente a la actividad comercial;
- d) Certificado de no adeudar al municipio;
- e) Pago respectivo por el servicio; y,
- f) Copia del pago del impuesto predial.

Una vez obtenido todos los requisitos, éstos deberán ingresar por recepción, y serán remitidos a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, un técnico del área revisará la información y emitirá el respectivo certificado en el término máximo de 3 días laborables contados a partir de la fecha recibida por la dirección y siempre que la documentación esté completa.

Para determinar la compatibilidad del suelo se considerará lo determinado en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Puerto Quito y las demás normas vigentes en cuanto al uso y compatibilidad del suelo.

Si para los efectos de este certificado, el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Puerto Quito no incluye ciertas actividades o no se puedan cruzar las compatibilidades, debido al grado de complejidad, la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, emitirá el certificado respectivo conforme a un análisis técnico que permita justificar la información con el apoyo de las Unidades o Direcciones que crea pertinente.

Los establecimientos o actividades que generen impacto ambiental, a pesar de que el Plan de Uso y Gestión de Suelo permita su compatibilidad se les emitirá los certificados de uso de suelo previo que la Dirección de Gestión Ambiental emita un informe favorable en el que se indique claramente que dicha actividad puede ser realizada bajo las recomendaciones o normativas que se citen en el informe de ser el caso.

Los establecimientos o actividades turísticas, a pesar de que el Plan de Uso y Gestión de Suelo permita su compatibilidad se les emitirá los certificados de uso de suelo previo que la Dirección de Gestión de Turismo emita un informe favorable en el que se indique claramente que dicha actividad puede ser realizada bajo las recomendaciones o normativas que se citen en el informe de ser el caso.

Art. 69. Excedentes o disminuciones. - Para efectos del presente Capítulo, en la zona urbana y rural respecto a los levantamientos planimétricos, aclaratorias de escrituras y/o singularizaciones, subdivisiones, unificaciones, urbanizaciones y reestructuración parcelaria, se entiende por excedentes o disminuciones, aquellas superficies de terreno que excedan o disminuyan del área original y linderos que consten en el respectivo título de propiedad y que se determinen al efectuar una verificación por parte del GADMPQ a través de sus Unidades Técnicas, bien sea por errores de cálculo o de medidas.

Se entenderá por "excedente", la diferencia en más, y por "disminución", la diferencia en menos. Cuando en el lote de terreno exista un excedente o disminución, en aplicación a los principios de simplificación celeridad y eficacia, por primera y única vez se continuará con el trámite y de ser el caso su respectiva aprobación.

SECCION III DE LA SUBDIVISIÓN O FRACCIONAMIENTO DEL SUELO

Art. 70. Efectos. - Estará sujetas a las disposiciones de esta Ordenanza todo fraccionamiento de suelo que se desarrollan en el territorio cantonal, la autorización otorgada por el Municipio del cantón Puerto Quito, deja a salvo las potestades de la autoridad pública y los derechos de terceros; y, no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieran incurrido los titulares de la misma en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

El hecho de que un contribuyente realice la intervención con la debida autorización no convalida el incumplimiento de otras obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional o municipal, o su deber general de garantizar la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente en el ejercicio de su actuación.

Art. 71. Principios. - Se regirán bajo los siguientes principios:

- a) Los procedimientos administrativos que se ejecuten para la autorización por parte del GAD Municipal, observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe y confianza legítima.
- b) Los requisitos del procedimiento y medios para alcanzar la autorización estarán regulados en el ordenamiento jurídico municipal, por lo que se prohíbe el requerimiento de informes o requisitos que no estén expresamente determinados en una norma; salvo que, expresamente y en el caso de autorización por el procedimiento de revisión previa, se requiera de informes adicionales por parte de la Unidad Administrativa otorgante, en razón del evidente riesgo a las personas, los bienes, o al ambiente que pueda suponer la actuación del contribuyente.

Art. 72. Determinación de linderos. - Para la determinación de los linderos se podrán considerar tanto los elementos físicos permanentes existentes en el predio, como muros, cerramientos y similares; elementos naturales existentes, como quebradas, taludes, espejos de agua o cualquier otro accidente geográfico.

Art. 73. Sistema vial. - Todo fraccionamiento de suelo debe contemplar un sistema vial de uso público para acceso a los lotes. El sistema vial se sujetará a las regulaciones contenidas en las especificaciones mínimas de vías, a las normas establecidas en la Ley de Caminos y derechos de vías del Sistema Nacional de Autopistas, líneas férreas, zonas de protección de oleoductos, acueductos y líneas de transmisión eléctrica.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito o al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha de acuerdo a sus competencias. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante esta Ordenanza y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Los lotes tendrán un trazado preferentemente perpendicular a las vías, salvo que las características del terreno obliguen a otra solución técnica.

Art. 74. Derechos de vía a aplicarse. - De manera general, el derecho de vía se medirá desde su eje hacia cada uno de los costados, observando la regulación Municipal para las vías urbanas y rurales y lo que determina la Ley de camino para las vías estatales.

En casos particulares de vías que requieran un tratamiento especial, se solicitará informe al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que fijará el derecho de vía según las necesidades técnicas.

En el caso de las vías estatales que se insertan a la zona urbana, éstas se regularán según lo que determine la Ley de caminos, excepto en las zonas consolidadas donde se someterán al Plan de Uso y Gestión de Suelo o Regulación Municipal o su consolidación.

Las vías rurales que se conectan directamente con las vías estatales, se considerarán como caminos y el derecho de vía se extenderá a **6** metros medidos desde el eje de la vía hacia cada uno de los costados.

En las guardarrayas o vías que se conectan a los caminos, el derecho de vía será de **5** metros desde el eje de la vía a cada lado.

Las vías menores a las guardarrayas se considerarán callejones o senderos peatonales, se dejará un derecho de vía de **3** metros desde el eje de la vía a cada lado.

Los ejes antes indicados serán considerados desde el límite del lote salvo los caminos que se interceptan a los lotes los cuales se considerará su derecho de vía total.

Art. 75. Área verde, comunitaria y vías. - En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito como bienes de dominio y uso público.

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada.

Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio.

En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, podrán ser cambiados de categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito.

La compensación del porcentaje de área verde aplicará para solo para las urbanizaciones.

Art. 76. Compensación monetaria de áreas verdes.- Para los predios que no han sido producto de una urbanización o lotización se exceptúan de la entrega de áreas verdes y comunales si la superficie del terreno a dividirse no supera los tres mil metros cuadrados, en este caso el porcentaje se compensará con el pago en dinero según el

avalúo catastral; con estos recursos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito creará un fondo para la adquisición de áreas verdes, comunales y/o de obras para su mejoramiento.

Art. 77. Transferencia de dominio de áreas de uso público. - Las autorizaciones de aprobaciones de fraccionamientos se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad, tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verde y comunal a favor de la municipalidad incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

Art. 78. Conjuntos Habitacionales. - Los proyectos habitacionales realizados en función de la Ley de Propiedad Horizontal deberán aplicar los porcentajes de áreas verdes y comunales conforme lo estipule la ley de propiedad horizontal o su reglamento vigente.

Art. 79. Subdivisión. - Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes, con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto, que cumplan con el área mínima establecida en El Plan de Uso y Gestión de Suelo.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura o vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante esta Ordenanza.

El fraccionamiento, partición o subdivisión son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo plan de uso y gestión de suelo.

Art. 80. Autorización de la subdivisión. - Corresponde a la máxima Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, o al/la funcionario/a que la misma delegase, autorizar la subdivisión de solares. Los Notarios Públicos y Registrador de la Propiedad Cantonales para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del GAD Municipal, concedida para el fraccionamiento de los terrenos; de no hacerlo, las escrituras serán nulas y no tendrán valor legal alguno.

Art. 81. Partición judicial y extrajudicial. - En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al Gobierno Municipal del cantón Puerto Quito la autorización administrativa respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.

Art. 82. Fraccionamiento agrícola. - Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley. Esta clase de

fraccionamientos se sujetarán a la presente Ordenanza, al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, a las leyes agrarias y al Plan Uso y Gestión de Suelo vigente.

Art. 83. Superficie mínima de los lotes. - Para la fijación de las superficies mínimas de los lotes en los fraccionamientos urbanos, se acogerán a lo dispuesto en la zonificación en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente. Los notarios y los Registradores de la Propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

El lote mínimo permitido en los fraccionamientos agrícolas será de una (1) hectárea (10.000,00 m²) salvo en los casos especiales de herencias o particiones, donde el lote mínimo no podrá ser menor a seiscientos veinticinco m² (625,00 m²), tendrá frente a una vía de acceso y no podrá ser subdividido en lo posterior, con el fin de no perder su vocación agrícola, ni podrá ser cambiado su destino ni su uso.

El lote mínimo en la zona urbana se acogerá a lo dispuesto en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente, salvo en los casos especiales de herencias y particiones, donde el lote mínimo no podrá ser menor a 72 m². En los casos en que por partición se produjeran lotes de menor cabida, los copropietarios deberán declarar el predio en propiedad horizontal o derechos de acción, a fin de efectuar la partición y adjudicación de alícuotas.

Art. 84. Requisitos para la aprobación de subdivisiones. - Para la de aprobación de las subdivisiones, el interesado ingresará por Recepción Municipal la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la Máxima autoridad Municipal mediante especie valorada.
- b) Informe de Regulación del suelo, solo para los predios urbanos.
- c) Copia de escritura o título de propiedad.
- d) Certificado de no adeudar al Municipio.
- e) Certificado actualizado de gravámenes del predio.
- f) Tasa por inspección.
- g) En caso de partición extrajudicial o transferencia de padres a hijos, se adjuntará una solicitud firmada por los interesados y el profesional responsable incluyendo en los planos el orden o los nombres de los herederos en los lotes que acuerden.
- h) En caso de partición judicial se adjuntará la copia certificada de la sentencia dictada por el Juez correspondiente en la que señale la disposición de efectuar la partición del inmueble.
- i) Información digital de respaldo magnético en formato DWG del proyecto.
- j) Cinco (5) copias del proyecto de subdivisión, elaborado a escala convencional, donde se detalle lo siguiente:
 - i. Cuadro de títulos indicando la clave catastral, fecha, ubicación, nombre de propietarios, firmas de responsabilidades del ingeniero civil, ingeniero agrónomo, topógrafo o arquitecto y de los propietarios, espacio para sellos y firmas de aprobación municipal, escalas, y toda información necesaria para el entendimiento del plano.
 - ii. Información gráfica, linderos y superficies del predio, según las escrituras.
 - iii. Información gráfica, linderos, superficies y afectaciones del predio según el levantamiento actual.
 - iv. Información gráfica, linderos, superficies, porcentajes, áreas de afectaciones, áreas de protección, áreas verdes y comunales en caso de ser necesario y su respectivo cuadro de datos del predio correspondiente a la propuesta de subdivisión.

- v. Además: La numeración de manzanas y lotes deberá ser desde el norte en sentido de las manecillas del reloj y el levantamiento será georreferenciado.

Art. 85. Trámite de la solicitud de subdivisión. - Toda solicitud para subdivisión de un predio se tramitará de la siguiente manera:

- a) La documentación habilitante ingresará por recepción y posterior a esto se remitirá a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, para que, en el término de 10 días posterior al recibido, emita su pronunciamiento técnico.
- b) En caso de faltar documentos, el solicitante podrá completar dichos documentos directamente a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, y a partir de esa fecha correrá el tiempo máximo establecido en el literal anterior.
- c) Si se presentan observaciones al proyecto de subdivisión, el técnico a cargo dará a conocer al solicitante por escrito, el mismo que considerará dichas observaciones para continuar con el trámite.
- d) Si el interesado, volviere a presentar los planos de subdivisión superando los cuestionamientos que motivaron la negativa inicial, y si presentare otras observaciones que pudieron ser consideradas desde su inicio, se dará el trámite pertinente, ya que, en estas condiciones, no se podrá rechazar por segunda ocasión los planos.
- e) Si como resultado de las correcciones se presentaren nuevas observaciones, el usuario se verá obligado a corregir cuantas veces sean necesarias, considerando que recibida la información se retomarán en el término de 10 días máximo para emitir el informe respectivo.
- f) El informe técnico, de ser favorable pasará a Procuraduría Síndica o quien haga sus veces, para que emita su pronunciamiento legal en el término máximo de 10 días y finalmente se pueda emitir la respectiva resolución, caso contrario si el informe técnico no fuera favorable, se hará conocer al solicitante las razones.

Art. 86. Pago de tasas municipales por fraccionamientos o subdivisiones. - La tasa retributiva de aprobación de fraccionamientos serán los siguientes:

- a) Los fraccionamientos o subdivisiones de lotes en áreas urbanas cancelarán como tasa el 0.13% del avalúo del terreno establecido por el GAD Municipal de Puerto Quito.
- b) Por el fraccionamiento Agrícola, se cancelará el 1% del avalúo del terreno de la superficie fraccionada; pero en ningún caso este valor será inferior a 30 dólares.
- c) Los fraccionamientos de predios y/o propiedades agrícolas que sean consecuencia de sucesiones hereditarias, donaciones de padres a hijos, particiones extrajudiciales y judiciales entre hijos y disoluciones de la sociedad conyugal, se cancelará el 0,5% del avalúo del terreno.

SECCION IV DE LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA Y UNIFICACIÓN

Art. 87. Reestructuración parcelaria. - Se entenderá por reestructuración de lotes a un nuevo trazado de las divisiones defectuosas, que podrán imponerse obligatoriamente con algunos de estos fines:

- a) Regularizar la configuración de los lotes; y,

- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas del ordenamiento urbano

La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen, caso contrario se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial.

La reestructuración parcelaria la podrán solicitar el lotizador, urbanizador o propietario de los terrenos, siempre que no se afecten a terceros.

Art. 88. Unificación de lotes. - El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el Concejo Municipal, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes podrán solicitar a la administración municipal, la inscripción en el catastro correspondiente de la unificación que voluntariamente hayan decidido de sus lotes adyacentes.

Art. 89. Obligatoriedad de integración de lotes. - Acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, ésta será obligatoria para todos los propietarios o poseionarios de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existente sobre ellos.

Art. 90. Régimen legal de la propiedad integrada. - En áreas urbanas, el lote de terreno resultante de la unificación o integración, si fuere de varios titulares, estará sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, para lo cual, la máxima autoridad municipal en la correspondiente resolución, establecerá que se ajusten a las normas de la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento general y la Ordenanza.

Art. 91. Requisitos para la aprobación de una reestructuración parcelaria. - Para la aprobación de una reestructuración parcelaria, el interesado ingresará por Recepción Municipal la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la Máxima autoridad Municipal (especie valorada).
- b) Copia de Ordenanza o Resolución de la aprobación del proyecto.
- c) Copia de planos aprobados inicialmente.
- d) Memoria técnica de los justificativos.
- e) Certificado de no adeudar al Municipio.
- f) Tasa por inspección.
- g) Certificado actualizado de ventas del sector a intervenir, otorgado por el Registro de la Propiedad.
- h) Información digital de respaldo magnético en formato DWG del proyecto.
- i) Cinco (5) copias del proyecto, elaborado a escala convencional, donde se detalle lo siguiente: Cuadro de títulos indicando la clave catastral, fecha, ubicación, nombre de propietarios, firmas de responsabilidades del ingeniero civil o arquitecto y de los propietarios, espacio para sellos y firmas de aprobación municipal, escalas, y toda información necesaria para el entendimiento del proyecto.

En caso de que la reestructuración parcelaria sea de oficio, el GAD Municipal actuará con el informe técnico debidamente motivado y sustentado legalmente.

Art. 92. Requisitos para la aprobación de una unificación de lotes. - Para la de aprobación de una unificación de lotes, el interesado ingresará por Recepción Municipal la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la Máxima autoridad Municipal (especie valorada).
- b) Informe de Regulación del suelo.
- c) Copia de escritura o título de propiedad.
- d) Certificado de no adeudar al Municipio.
- e) Tasa por inspección.
- f) Certificado actualizado de gravámenes del predio otorgado por el Registro de la Propiedad.
- g) Información digital de respaldo magnético en formato DWG del proyecto.
- h) Cinco (5) copias del proyecto, elaborado a escala convencional, donde se detalle lo siguiente: Cuadro de títulos indicando la clave catastral, fecha, ubicación, nombre de propietarios, firmas de responsabilidades del ingeniero civil o arquitecto y de los propietarios, espacio para sellos y firmas de aprobación municipal, escalas, y toda información necesaria para el entendimiento del proyecto donde se detalle como mínimo la Información gráfica, los linderos y superficies de los predios según las escrituras y según el levantamiento actual, porcentajes, áreas de afectaciones, áreas de protección, y su respectivo cuadro de datos del predio correspondiente a la propuesta georreferenciada.

Art. 93. Trámite de reestructuración parcelaria y unificación de lotes. - Toda solicitud para reestructuración parcelaria y unificación de lotes se tramitará de la siguiente manera:

- a) La documentación habilitante ingresará por recepción y posterior a esto se remitirá a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial para que, en el término de 10 días posterior al recibido, emita su pronunciamiento técnico.
- b) En caso de faltar documentos, el solicitante podrá completar dichos documentos directamente a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial y a partir de esa fecha correrá el tiempo máximo establecido en el literal anterior.
- c) Si se presentan observaciones al proyecto, se hará conocer al solicitante por escrito, el mismo que considerará dichas observaciones e ingresará mediante un escrito, por recepción.
- d) Si el interesado volviere a presentar los planos superando los cuestionamientos que motivaron la negativa inicial, pero si presentare otras observaciones que pudieron ser consideradas desde su inicio, se dará el trámite pertinente, ya que, en estas condiciones, no se podrá rechazar por segunda ocasión los planos.
- e) Si como resultado de las correcciones se presentan nuevas observaciones, el usuario se verá obligado a corregir tantas veces sean necesarias, considerando que recibida la información se retomarán los 10 días máximos para emitir el informe respectivo.
- f) El informe técnico; de ser favorable pasará a Procuraduría Síndica para que emita su pronunciamiento legal en el término máximo de 10 días y finalmente se pueda emitir la respectiva Resolución o Aprobación del Concejo Municipal, caso

contrario si el informe técnico no fuera favorable, se hará conocer al solicitante las razones.

Art. 94. Pago de tasas municipales. - Por reestructuración parcelaria la tasa retributiva de su aprobación será por el valor de \$ 80.00 por costos administrativos, valores que no serán objetos de cobro en caso de que el trámite sea de oficio.

Por unificación de lotes la tasa retributiva de aprobación de unificaciones será por el valor de \$ 50.00 por costos administrativos.

SECCION V DE LAS URBANIZACIONES

Art. 95. Urbanizaciones. - Son propuestas de iniciativa pública o privada que tienen como finalidad la división y habilitación del suelo en once o más lotes, además de las correspondientes áreas comunales, y áreas verdes, las que se sujetarán a lo establecido para cada tipo de urbanización.

Se desarrollarán únicamente en áreas del Cantón calificadas exclusivamente como suelo urbano o urbanizable.

Queda prohibida la urbanización en predios colindantes a la red vial estatal, regional o provincial, sin previa autorización del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 96. Urbanización para programas de interés social. - Son proyectos impulsados tanto por iniciativa privada como por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, los mismos que serán calificados como tales por el Concejo Municipal y podrán ubicarse en áreas urbanas o rurales de expansión urbana del Cantón.

La organización legalmente constituida luego de evaluada su condición socioeconómica por el área correspondiente, se someterá a los procedimientos y etapas que garanticen consolidar el asentamiento en el plazo máximo de diez años.

Presentarán los estudios completos del proyecto a ejecutarse y para dotación de servicios básicos para su análisis y aprobación, y cumplirán con las normas previstas en la ley, esta Ordenanza y demás Ordenanzas pertinentes.

Los lotes tendrán una superficie mínima de **90** m², pudiendo ser el frente mínimo sugerido de **6** metros o el fondo sugerido de **15** metros, y éstos no podrán ser subdivididos.

No podrán ser desarrollados en zonas de preservación o protección natural, forestal, ecológica, arqueológica, histórica u otras especiales declaradas tales por el GAD Municipal de Puerto Quito, GAD Provincial de Pichincha, o por el Gobierno Central. Estarán separados de predios destinados a industrias peligrosas o depósitos de materiales nocivos para la salud, calificados por los organismos competentes y/o el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito; se respetará la proyección, así como afectaciones y derechos en las vías públicas, acueductos, ductos, poliductos, oleoductos, quebradas, acequias, ríos, red de energía eléctrica, redes de alta tensión y más lugares considerados como bienes de uso público o afectados al servicio público.

Para que los proyectos sean considerados en esta categoría, se sujetarán al Reglamento para la validación de proyectos de interés social expedida por el MIDUVI o autoridad competente nacional.

Art. 97. Etapas de las urbanizaciones de interés social. - El proceso de urbanización se sujetará a las siguientes etapas evolutivas:

- a) ETAPA 1.- Implantación, en un plazo máximo de dos años se deberá realizar las obras de replanteo, apertura y rasanteo de vías, dotación de grifos comunitarios, pozos sépticos en áreas autorizadas por la Municipalidad;
- b) ETAPA 2.- Conformación, en un plazo máximo de seis años incluido el tiempo de la primera etapa, se deberá cumplir con las obras de construcción de bordillos, afirmado de vías, red matriz de agua potable, colectores, principal de alcantarillado, red matriz de energía eléctrica, áreas verdes y comunales habilitadas.
- c) ETAPA 3.- Consolidación, y en el tiempo restante (dos años), la organización social de ser el caso deberá realizar la entrega de las obras de infraestructura terminadas (agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y vialidad), a la municipalidad.

Para garantizar el cumplimiento de las etapas evolutivas de la urbanización quedarán hipotecados el 20% de los lotes, con capacidad de aceptación de segunda hipoteca, debidamente notificada al Registrador de la Propiedad. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, suscribirá directamente él o los convenios de financiamiento y construcción de las obras de infraestructura, con los representantes legales de las organizaciones.

Art. 98. Quintas vacacionales. - Fraccionamiento rural destinado a actividades de descanso y recreación en zonas de alta vocación turística. Su uso podrá ser exclusivamente de vivienda y contendrán áreas de recreación y esparcimiento, el área mínima de los lotes será de 625.00 m², y no podrá ser subdividido en lo posterior, a menos que el Plan de Ordenamiento Territorial así lo permita.

Para la dotación de servicios básicos, es decir, sistema de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial deberán plantear las soluciones más adecuadas debido a que el GAD Municipal no cubrirá las demandas de abastecimientos en estos sectores, de la misma forma para la dotación del sistema eléctrico presentarán la certificación respectiva de la empresa proveedora de este servicio mediante la cual garantice el abastecimiento.

Los promotores o propietarios presentarán los estudios completos conforme lo establecido en el procedimiento normal de una urbanización.

Art. 99. Procedimiento para la aprobación de los proyectos urbanísticos y quintas vacacionales.- El Concejo Municipal aprobará mediante Ordenanza Municipal, todo proyecto urbanístico y quintas vacacionales que, se realicen dentro de los límites del cantón Puerto Quito, sea esta como Urbanización; Urbanización de Interés Social o Quinta Vacacional, previo informe técnico de la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial e informe legal de Procuraduría Síndica, para lo cual el urbanizador o promotor inmobiliario deberá ingresar por recepción municipal, la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida a la máxima autoridad municipal (especie valorada).
- b) Informe de Regulación de Suelo (línea de fabrica).
- c) Copia de escritura o título de propiedad debidamente inscrito en el registro de la propiedad.
- d) Copia del comprobante de pago del impuesto predial del año en curso.
- e) Certificado de no adeudar al municipio vigente.
- f) Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad vigente.

- g) Certificado de factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado otorgado por la Unidad de Agua Potable y Alcantarillado.
- h) Certificado de factibilidad de dotación del servicio de energía eléctrica otorgado por la respectiva empresa.
- i) 5 juegos de planos topográficos georreferenciado del predio, en el que consten como mínimo la ubicación del sistema vial colindante al predio, los accidentes geográficos como ríos, quebradas, esteros, vertientes de agua, y afectaciones como líneas de alta tensión, oleoductos, etc.
- j) 5 juegos de planos arquitectónicos generales, con sus respectivas numeraciones de manzanas y lotes, dimensionamientos, cotas, calles, aceras, superficies y demás información necesaria para el entendimiento del proyecto.
- k) 5 juegos de planos de implantación en el que conste la forma de ocupación del suelo y el cuadro de áreas de los lotes y cuadro de áreas generales del lote donde se detallen las afectaciones, área útil, áreas verdes y de lotes con sus respectivos porcentajes.
- l) 5 juegos de planos de detalles del diseño de las áreas verdes y de equipamiento comunitario.
- m) 5 juegos de planos de las redes de agua potable y alcantarillado, revisados y aprobados por la entidad correspondiente.
- n) 5 juegos de planos de las redes de energía eléctrica aprobados por las empresas respectivas.
- o) 5 juegos de planos del trazado de vías considerando las conexiones a las vías existentes, incluyendo los perfiles de rasantes de vías nuevas (los que serán revisados y aprobados previamente por la Dirección de Gestión de Obras Públicas).
- p) Presupuesto de obra de todos los trabajos e ingenierías correspondientes.
- q) Cronograma valorado de todos los trabajos e ingenierías correspondientes.
- r) Especificaciones técnicas de todos los trabajos e ingenierías correspondientes.
- s) Memoria técnica del proyecto.
- t) Ficha o registro ambiental.
- u) Información digital que contenga el respaldo magnético de todos los documentos escaneados y los planos en formato dwg.

Todos los planos y documentos deberán incluir su respectiva tarjeta de identificación, las firmas del propietario con el número de cédula correspondiente y/o del o los representantes legales, firmas de los profesionales a fin a la ingeniería o profesión que corresponda como responsables, quienes deberán estar habilitados en el GAD Municipal del cantón Puerto Quito.

En caso de encontrarse afectado el lote por líneas de alta tensión (69 Kv a 230 Kv) y por el oleoducto, se anexará un Informe de factibilidad de las empresas respectivas como: CELEC-EP-TRANSELECTRIC y ARCH.

Art. 100. Trámite a realizarse.- La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial remitirá a Procuraduría Síndica el Informe Técnico de aprobación del proyecto con los planos revisados y aprobados; y tomando como base el Informe Técnico, Procuraduría Síndica emitirá su Informe Jurídico y el proyecto de Ordenanza, los mismos serán presentados a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, quien pondrá en conocimiento a la Comisión Legislativa Municipal pertinente para su trámite ante el Concejo Municipal. El informe técnico caducará transcurridos dos años desde la fecha de su emisión.

Si los informes técnicos fueran negativos, la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, deberá señalar las razones y hacerlas conocer al interesado. La Municipalidad no podrá rechazar por segunda ocasión los planos modificados por otras causas que no fueren las que motivaron la reprobación en su primera instancia, siempre y cuando el proyecto no se hubiere modificado en el resto de su contenido.

Expedida la Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Municipal notificará al urbanizador y a la Dirección de Gestión de Obras Públicas o quien haga sus veces, para que en el término de 15 días se levante el acta de replanteo de los lotes.

Finalmente, el Urbanizador se encargará del trámite jurídico administrativo de protocolización, catastro de lotes e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto Quito.

En el caso de urbanizaciones promovidas por el GAD Municipal, bastará con la elaboración de los estudios de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior de los cuales, se podrán exceptuar los que no correspondan y sus razones deberán ser debidamente aclaradas mediante un informe técnico.

Art. 101. Pago de tasas municipales. - Las tasas retributivas de aprobación en urbanizaciones y quintas vacaciones se cancelarán de la siguiente manera:

- a) Los proyectos de urbanizaciones en el sector rural, pagarán como tasa el 3% del avalúo registrado en el catastro, sobre la superficie en la que se desarrolla el proyecto; para el cálculo se considerará únicamente el valor del terreno.
- b) Los proyectos de fincas o quintas vacacionales y urbanizaciones o lotizaciones en áreas urbanas cancelarán el 1 por mil del valor de las obras de urbanización a ejecutarse, de acuerdo al cronograma valorado presentado por el propietario o representante.

Art. 102. Protocolización. - La Ordenanza Municipal emitida por el Concejo Municipal y los planos aprobados se protocolizará en una Notaría y se inscribirán en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto Quito. Tales documentos, una vez inscritos, constituirán el permiso para ejecutar las obras y servirán de título de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos y comunales a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, incluidas todas las instalaciones de servicio público.

El urbanizador se obliga a entregar al GAD Municipal, cinco copias certificadas de las escrituras inscritas, en un plazo máximo de 60 días, bajo prevenciones de aplicarse una multa de 5 salarios básicos unificados si no lo hiciere. Las copias se entregarán a las Direcciones y/o Unidades de: Planificación, Obras Públicas, Avalúos y Catastros, Propietario.

Art. 103. Inspección de urbanizaciones. - Las Direcciones de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial y Gestión de Obras Públicas en forma conjunta realizarán, para fines de control, las siguientes inspecciones:

- a) Replanteo de ejes viales
- b) Al concluir la construcción de bordillos, aceras y redes eléctricas previa aprobación de las empresas correspondientes
- c) Antes de cubrir con relleno las redes de infraestructura subterráneas (alcantarillado pluvial y sanitario y de agua potable) previa aprobación de las Direcciones de Gestión de Obras Públicas y de la Unidad de agua potable y alcantarillado.
- d) Antes de colocar la capa de rodadura de las vías cuando las obras de urbanización hayan concluido.

Art. 104. Recepción de obras de urbanización.- La Dirección de Gestión de Obras Públicas y la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, a petición del urbanizador y con base a los informes de culminación y prueba de las obras de infraestructura eléctrica, de agua potable y alcantarillado, suscribirán un acta de entrega recepción definitiva de las todas las obras de urbanización, la que será remitida a la máxima autoridad previo informe jurídico para el correspondiente trámite de cancelación y levantamiento de la hipoteca.

Art. 105. Obras de infraestructura básica en proyectos urbanísticos:

El propietario o promotor de un fraccionamiento, conjunto habitacional o urbanización será el único responsable de realizar los estudios y ejecutar todas las obras de infraestructura básica correspondientes. Los proyectos de urbanización deberán sujetarse a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica establecidas por los organismos competentes, y someterse a la aprobación previa de éstos por parte del GAD Municipal y Empresa Eléctrica, según corresponda.

En urbanizaciones en las que no exista factibilidad de servicios por parte del GAD Municipal, se exigirá una solución técnica independiente.

Las dependencias municipales que brinden el servicio de Agua Potable y Alcantarillado no podrán dar servicio ni factibilidad a los asentamientos ilegales o que se encuentren fuera del área de expansión urbana o en zonas de riesgos.

Art. 106. Movimiento de tierras.- Todo movimiento de tierra, apertura de nuevas vías, los desbanques, rellenos y toda modificación de taludes naturales u otras acciones que modifiquen la morfología o la estabilidad del suelo con fines de urbanizar, deberán previamente contar con los permisos o autorización municipal de la urbanización, precautelando la estabilidad de los suelos donde se fueran a realizar, en el caso que no fuere para fines de urbanización toda persona que realice de forma justificada esta acción sobre el territorio cantonal deberá presentar los estudios topográficos del estado actual y la modificación que se va a realizar, y obtener el respectivo permiso de trabajos varios.

Art. 107. Garantías por obras de infraestructura básica.- Previo a la expedición de la Ordenanza Municipal que aprueba la urbanización o quinta vacacional, el propietario suscribirá la garantía para el cumplimiento de las obras que el propietario construirá y entregará sin costo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, que consiste en obras de infraestructura sanitaria, tratamiento de calles, aceras, iluminación y equipamiento comunitario, de acuerdo al presupuesto y al cronograma valorado que forma parte del proyecto definitivo.

Para garantizar la ejecución de obras que corresponda efectuar al propietario por el valor total de las obras a ejecutarse, según el cronograma valorado de obras aprobado, constituirá hipoteca a favor de la municipalidad mínimo sobre el 20% del total de los lotes en área rural y el 15% en área urbana, los cuales quedarán gravados y no podrán enajenarse hasta cuando se realicen y reciban las obras.

CAPÍTULO VI

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 108. Aplicación.- Podrán sujetarse a las normas del Régimen de Propiedad Horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios o los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan

salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominal conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios.

El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominal conectado y accesible desde un espacio público.

Las mismas reglas aplicadas a los espacios construidos se aplicarán a los terrenos que forman parte de un condominio inmobiliario. Existirán, por tanto: terrenos de propiedad exclusiva y terrenos condominales.

Se denomina planta baja la que está a nivel de la calle a que tiene frente el edificio, o a la calle de nivel más bajo cuando el edificio tenga frente a más de una calle, o del nivel del terreno sobre el que esté construido el edificio.

Se denominan de subsuelo las que quedan debajo de la planta baja. Si hay más de una planta en el subsuelo, tomará el número ordinal, conforme se alejan de la planta baja.

Se denomina primer piso al que queda inmediatamente encima de la planta baja; segundo piso al que queda inmediatamente superior al primero; y así en adelante.

Los entresijos formarán parte de la planta a la que están adscritos y no podrán considerarse como pisos independientes.

Art. 109. En los casos de edificaciones de más de un piso. - Se reputan bienes comunes y de dominio indivisible para cada uno de los propietarios del inmueble, los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su piso, departamento o local, tales como el terreno, los cimientos, estructuras, los muros y la techumbre. También se considerarán bienes comunes y de dominio indivisible las instalaciones de servicios generales, tales como calefacción, refrigeración, energía eléctrica, alcantarillado, gas y agua potable, los vestíbulos, patios, puertas de entrada, escalera, accesorios, habitación del portero y sus dependencias, y otros establecidos en esta Ordenanza.

Art. 110. Derecho de cada propietario sobre el valor de los bienes comunes. - Será proporcional al valor del piso, departamento o local de su dominio. Los derechos de cada propietario en los bienes comunes, son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo departamento, piso o local. En la transferencia, gravamen o embargo de un departamento, piso o local se entenderán comprendidos esos derechos y no podrán efectuarse estos mismos actos con relación a ellos, separadamente del piso, departamento o local a que acceden.

Art. 111. Contribuciones de cada propietario. - Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como al pago de la prima de seguro, en proporción al valor de su piso, departamento o local, sin perjuicio de las estipulaciones expresas de las partes. El dueño o dueños del piso bajo, no siendo condóminos y los del subsuelo, cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento y reparación de escaleras y ascensores. Las cuotas de impuestos o tasas deberán ser cobradas a cada propietario como si se tratase de predios aislados.

En el inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, que esté conformado por más de un bloque, torre o conjunto, destinado a vivienda o para comercio, para los fines de la liquidación y pago de las expensas, los bienes comunes se dividirán en bienes comunes generales y bienes comunes individuales. Para este efecto, se establecerán cuadros de alícuotas individuales por cada bloque, torre o conjunto destinado a vivienda y para aquellos cuyo fin sea el comercio, y

simultáneamente se precisará la incidencia porcentual que cada bloque, torre o conjunto tiene sobre el total del inmueble constituido en condominio o declarado bajo el régimen de propiedad horizontal.

Se denominan bienes comunes generales todos aquellos que sirven a todos los copropietarios y permiten usar y gozar los bienes exclusivos. Se denominan bienes comunes individuales todos aquellos cuyo uso y goce corresponden limitadamente a los copropietarios de cada bloque, torre o conjunto en particular, entre ellos: los accesos al bloque, torre o conjunto, las escaleras y ascensores que son utilizados por los copropietarios o usuarios de cada bloque, torre o conjunto, así como las instalaciones de los servicios públicos que son compartidos por dichos copropietarios y usuarios y los demás bienes que sean declarados como tales en la respectiva Declaratoria de Propiedad Horizontal.

Art. 112. División del suelo. - Mientras exista el edificio, ninguno de los copropietarios podrá pedir la división del suelo ni de los demás bienes comunes.

Si el edificio se destruyere en su totalidad o se deteriorare en una proporción que represente, a lo menos, las tres cuartas partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad con la ley, cualquiera de los copropietarios podrá pedir la división de dichos bienes.

Art. 113. Reparaciones. - Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios están obligados a reparar el edificio sujetándose a las reglas siguientes:

- a) Cada propietario deberá concurrir a la reparación de los bienes comunes con una suma de dinero proporcional a los derechos que sobre ellos tenga;
- b) Dicha cuota, acordada en la asamblea que se celebre de conformidad al Reglamento Interno de Copropiedad, será exigible ejecutivamente.

Art. 114. Declaratoria en proceso de construcción.- Para que una persona natural o jurídica pueda declarar bajo régimen de propiedad horizontal un inmueble en proceso de construcción en su propiedad, deberá sujetarse al otorgamiento y obtención de la autorización de la construcción en los términos establecidos en la presente Ordenanza y en el ordenamiento jurídico municipal y a través de un procedimiento posterior iniciado a instancia del interesado, de conformidad y en sujeción con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General a dicha Ley.

Art. 115. Tramas viales. - En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las áreas urbanas y urbanizables que se desarrollen bajo este régimen, se respetarán la trama vial existente o proyectada, previo informe de la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

Art. 116. Números máximos de unidades. - Para la declaratoria de propiedad horizontal se considerarán los números máximos de unidades que se detallan a continuación:

Número máximo de unidades			
Grupo	Vivienda	Comercio	Oficina
		Unidades	Unidades
A	De 2 a 10	2 a 20	20 a 40
B	De 11 a 20	21 a 40	41 a 80

C	De 21 a 40	41 a 80	81 a 160
D	De 41 a 70	81 a 140	161 a 280
E	> 71	> 141	> 281

Art. 117. Espacios comunales. - Las edificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal, en casos de edificios de hasta cuatro unidades, no requerirán de espacios comunales de uso general.

Los espacios generales de uso comunal se clasifican en: Espacios construidos para equipamiento comunitario, áreas recreativas, retiros frontales y áreas de circulación peatonal y vehicular, y se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a) Para los espacios construidos en los grupos B, C, D, y E de la tabla de este artículo, tendrán una unidad habitacional mínima de 35.00 metros cuadrados para portero o conserje con medio baño incluido, o en su defecto, facilidades para servicios de guardianía externa.
- b) El grupo B de la tabla de este artículo, tendrá una sala comunal de copropietario, con un área que será calculada conforme a los Estándares de Urbanismo y Arquitectura del Anexo IV de esta Ordenanza que, en ningún caso será inferior a 20.00 metros cuadrados.
- c) Para los grupos D y E de la tabla de este artículo, la sala comunal será igual a un metro cuadrado por unidad de vivienda, con un máximo de 400.00 metros cuadrados.
- d) Áreas recreativas: las edificaciones de vivienda de los grupos A, B y C de la tabla de este artículo, tendrán un área recreativa mínima de 15 metros cuadrados. por unidad de vivienda.

Las edificaciones de vivienda de los grupos D y E de la tabla de este artículo, tendrán un área recreativa de 10 metros cuadrados por unidad de vivienda, con un mínimo de 300 metros cuadrados. Estas áreas deberán ser concentradas hasta en dos cuerpos susceptibles de implantar equipamiento de uso general. Para el cálculo de estas áreas no se tomarán en cuenta las superficies destinadas a circulación vehicular y peatonal.

Los retiros frontales en zonas de uso residencial, podrán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores, debiendo ser encespados y arborizados.

Se podrán construir espacios comunales en la terraza de los edificios, cuando haya alcanzado su máxima altura, según la zonificación del sector, siempre y cuando cuenten con las debidas seguridades y sean diseñadas específicamente para este fin. Este espacio ocupará como máximo el 20% del área de la terraza y su construcción no será contabilizado en el número de pisos del edificio, quedando prohibida su ampliación en altura y deberá estar retirada al menos 3 metros al frente y tres metros en sus laterales y su fondo.

- e) Áreas de circulación peatonal y vehicular: su diseño se sujetará a las disposiciones de esta Ordenanza y de los Estándares de Urbanismo y Arquitectura del Anexo IV de esta Ordenanza.

Art. 118. Especificaciones especiales. - Las edificaciones en propiedad horizontal a más de sujetarse a las especificaciones generales, deberán considerar:

- a) Cisterna y equipo hidroneumático: toda edificación de una altura mayor a tres pisos, las que vayan a ser declaradas en propiedad horizontal a excepción del

- grupo A de la tabla del artículo 99 de la presente Ordenanza, estarán obligadas a incluir dentro de las instalaciones de agua potable, cisternas con capacidad para abastecimiento de un día mínimo y el equipo hidroneumático para la distribución de caudales.
- b) Gas: Las edificaciones de uso residencial en propiedad horizontal grupos D y E de la tabla del artículo 99 de la presente Ordenanza, podrán considerar un sistema central de almacenamiento de gas licuado de petróleo. para ser distribuido por tubería a cada departamento, de acuerdo a las normas que dicte el Instituto Ecuatoriano de Normalización (TNEN). El control del consumo se realizará por medio de contadores individuales;
 - c) Casilleros Postales: Toda edificación en propiedad horizontal, grupos C, D y E de la tabla del artículo 99 de la presente Ordenanza, contarán con casilleros para el servicio postal.
 - d) En todos los edificios destinados a uso residencial de los grupos C, D y E de la tabla del artículo 99 de la presente Ordenanza, se podrán instalar antenas colectivas de televisión y enlaces de radiodifusión en frecuencia modulada. Cuando se instale una antena receptora de serial de televisión vía satélite, esta deberá emplazarse en el sitio del edificio en que menor impacto visual genere al entorno urbano.
 - e) Podrán instalarse lavadoras y secadoras de uso comunal y compactadoras de basura en espacios comunitarios especiales.

Art. 119. Requisitos para declaraciones en propiedad horizontal. - Para la aprobación de la Declaratoria en Propiedad Horizontal, el propietario presentará:

- a) Solicitud dirigida a la máxima autoridad municipal o especie valorada.
- b) Copia del comprobante de pago del impuesto predial del año en curso.
- c) Certificado de no adeudar al municipio.
- d) Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad.
- e) Informe de regulación del suelo.
- f) Planos aprobados del proyecto arquitectónico y memoria técnica (de ser obra nueva).
- g) Permiso de construcción, incluido el presupuesto (de ser obra nueva)
- h) Informe sobre las características estructurales de las edificaciones firmado por un ingeniero civil. (De ser obra existente).
- i) Tres copias del cuadro de alícuotas firmado por el arquitecto o ingeniero civil responsable del mismo y por el propietario.
- j) Tres copias del plano arquitectónico incluyendo el cuadro de áreas comunales firmado por el arquitecto o ingeniero civil responsable del mismo y por el propietario.
- k) Tres copias del plano arquitectónico incluyendo ubicación, número de cada unidad, linderos de cada alícuota a aprobarse. firmado por el arquitecto o ingeniero civil responsable del mismo y por el propietario.
- l) En caso de modificatoria a la declaratoria de Propiedad Horizontal se adjuntará, además autorización legalizada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se

asignará alícuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Los conjuntos habitacionales que vayan a ser declarados en propiedad horizontal, podrán aprobar la propuesta general de su proyecto (plan masa), adjuntando, a más de los requisitos anteriores, lo siguiente:

- i. Tres copias de la implantación general y propuesta esquemática del proyecto.
- ii. Tres copias del cuadro de áreas incorporado al plano, conteniendo el número de viviendas, comercios u oficinas, etc., COS, CUS, numero de estacionamientos, áreas comunales, vías, etc.
- iii. Informes de factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, y
- iv. Cuando se trate de conjuntos calificados como de interés social, se deberá adjuntar, además, la respectiva calificación del organismo competente.
- v. Toda la documentación de carácter técnica será presentada en archivos digitales que correspondan y sean accesibles.

Art. 120. Trámite. - El Municipio informara por escrito el resultado sobre la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal en el término máximo de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación:

- a) Si la declaratoria de propiedad horizontal mereciere informe técnico favorable, toda la documentación se la remitirá al Departamento Legal para el análisis jurídico, y elaboración de la Ordenanza correspondiente previo al conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.
- b) Si la declaratoria de propiedad horizontal no fuera aprobada, se expedirá para el solicitante, un informe técnico con las recomendaciones necesarias para realizar las correcciones conducentes a su aprobación.

Art. 121. Protocolización e inscripción. - Terminada la construcción de un condominio inmobiliario, se protocolizará, luego del Registro Catastral, en una de las notarías del cantón, un plano general que establezca con claridad los terrenos y espacios construidos condominales y los terrenos y espacios construidos de propiedad exclusiva. Se inscribirá una copia en el Registro de la Propiedad de esta Jurisdicción. La copia del plano se guardará en el archivo del Registrador y en el Registro Catastral.

La tradición del dominio de un departamento, piso o local, y la constitución de cualquier derecho real sobre ellos, se efectuarán en la forma señalada en el Código Civil y en la Ley de Registro. Se hará, además, referencia al plano general del edificio y se concretará la ubicación del piso, departamento o local y el número respectivo.

CAPÍTULO VII

CONTROL DE CONSTRUCCIONES

Art. 122. Efectos. - Estarán sujetas a las disposiciones de esta Ordenanza, todas las edificaciones o estructuras que se levanten en el territorio cantonal.

El hecho de que un contribuyente realice la intervención con la debida autorización no convalida el incumplimiento de otras obligaciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional o municipal, o su deber general de garantizar la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente en el ejercicio de su actuación.

Art. 123. Principios. - Los procedimientos administrativos que se ejecuten para la Autorización por parte del Municipio observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, intermediación, buena fe, confianza legítima, y los demás que de acuerdo al Código Orgánico Administrativo deban incluirse.

Art. 124. Margen de tolerancia por excedentes o disminuciones.- Para efectos del presente capítulo de esta Ordenanza, se entiende por excedentes o disminuciones, aquellas superficies de terreno que excedan o disminuyan del área original y linderos que consten en el respectivo título de propiedad y que se determinen al efectuar una verificación por parte del GADMPQ a través de sus Departamentos Técnicos, bien sea por errores de cálculo o de medidas, se entenderá por "excedente" la diferencia en más y por "disminución" la diferencia en menos.

Para los proyectos de construcciones se aceptará lo siguiente:

- a) En predios urbanos, cabecera cantonal y centros poblados definidos en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo, se considerará un margen de tolerancia de hasta el más o menos 3% de la superficie total del predio que conste en el título de propiedad; y.
- b) En predios rurales, se considerará un margen de tolerancia de hasta más o menos 2% de la superficie total del predio que conste en el título de propiedad.

En los casos que se superen los límites de tolerancias, los predios se verán obligados a rectificar o aclarar su escritura conforme lo establecido en esta Ordenanza con la respectiva aprobación de la planimetría.

Art. 125. Determinación de linderos. - Para la determinación de los linderos se podrán considerar tanto los elementos físicos permanentes existentes en el predio, como muros, cerramientos y similares; elementos naturales existentes, como quebradas, taludes, espejos de agua o cualquier otro accidente geográfico.

Art. 126. Obligados a obtener el permiso de construcción. - Toda persona natural o jurídica; sea pública o privada, que desee edificar, ampliar, remodelar o realizar cualquier tipo de obra civil, deberá obtener los respectivos Permisos de Construcción.

Art. 127. Obras promovidas por el Gobierno Central. - Las Construcciones promovidas por el Gobierno Central deberán cumplir con las normativas de Construcción local y nacional.

Art. 128. Permisos contra incendios. - Para establecimientos industriales, fabriles, de concentración de público y de edificaciones de más de cuatro pisos, deberán obtener el visto bueno del Cuerpo de Bomberos de la respectiva localidad en cuanto a prevención y seguridad contra incendios, como lo determina el art. 53 de la Ley de Defensa Contra Incendios.

Art. 129. Permisos ambientales. - Los proyectos de tipo industrial o que generen un impacto negativo de acuerdo al Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente, además deberán adjuntar el Registro o Licencia Ambiental, tratamiento de desechos sólidos y afluentes químicos, otorgado por la Autoridad Ambiental Competente.

Art. 130. Contenidos de los proyectos de construcción. - Previo a la obtención de los permisos de construcción, los planos que se presenten para su revisión y trámite se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a) Los planos se presentarán debidamente doblados y firmados en láminas de formato INEN, como mínimo A3.
- b) El cuadro de títulos deberá contener como mínimo los siguientes datos:
 - i. Nombre del proyecto.
 - ii. Clave catastral del predio.
 - iii. Nombre, cédula y firma del propietario.
 - iv. Nombre, firma y número del registro profesional del profesional proyectistas.
 - v. Contenido de la lámina.
 - vi. Escalas utilizadas.
 - vii. Fecha.
 - viii. Número de la lámina.
 - ix. Ubicación del lote donde está ubicado el proyecto.
 - x. En el caso de proyectos que sean necesarias varias series de láminas, se podrá utilizar siglas dependiendo del tipo de plano, por ejemplo: **A:** Arquitectónicos; **E:** Estructurales; **I:** Instalaciones.
 - xi. Todo plano deberá disponer un espacio libre para los sellos de aprobación.

Art. 131. Diseño arquitectónico. - Se presentarán los planos arquitectónicos cuando el área de construcción con estructura cubierta excluidos los voladizos sean mayor a 60m² para lo cual se considerará lo siguiente:

- a) **Plantas.** - Deberán contener la nomenclatura de cada área y serán dimensionadas al exterior, haciendo constar medidas parciales y totales de los locales, espesores de muros, apertura de ventanas, puertas, ejes de columnas, niveles, etc.
- b) **Cortes.** - Serán presentados como mínimo a la misma escala de las plantas y en número necesario para la claridad del proyecto; por lo menos uno deberá contemplar el desarrollo de la escalera si la hubiere. Deberán estar dimensionados e identificarán los niveles de cada una de las plantas, así como el nivel natural del terreno y en caso de adosamientos el del terreno colindante.
- c) **Fachadas.** - Serán presentadas a la misma escala adoptada para las plantas y en número necesario para la claridad del proyecto.
- d) **Ubicación.** - Que abarque una zona de 300 metros de radio con su correcta orientación y nombres de calles, plazas etc.; y con coordenadas geográficas georreferenciada.
- e) **Implantación.** - A escalas convencionales, donde conste la orientación, cerramiento, accesos, áreas edificadas existentes a mantenerse o derrocar, en caso de haberlas, estacionamientos, patios de servicio etc. (con dimensiones, ángulos del terreno, colindantes, áreas de protección, derecho de vía, ancho de calles, puntos de referencia que se necesiten para implantar la construcción, etc.).
- f) **Cuadro de áreas.** - Se implantará un cuadro que contenga: denominación de los espacios, niveles, áreas útiles, áreas no computables construidas y abiertas, áreas brutas o construidas y áreas totales, COS, CUS, las mismas que guardarán relación con las del dibujo del proyecto.
- g) **Retiros.** - Los retiros tendrán un tratamiento de jardinería, lavanderías, garajes o garitas de vigilancia y áreas abiertas en general, siempre que no impida la iluminación y ventilación a las áreas habitadas. Éstos estarán regulados en la Ordenanza de uso y ocupación de suelo.
- h) **Voladizos:** Se los aplicará de la siguiente manera:

Voladizos máximos	
Ancho De Vía	Volado Máximo
DE 10 MTS A 12 MTS	1, 20 MTS
DE 13 MTS A 18 MTS	1, 50 MTS
DE 19 MTS Y MÁS	2, 00 MTS

- i) **Altura de edificaciones.** - De acuerdo a lo establecido en el Plan de Uso y Gestión de Suelo la misma que se considerara desde el nivel de la acera hasta el último nivel de losa o el nivel más bajo en el caso de cubiertas livianas.
- j) **Estacionamientos.** - De acuerdo a lo establecido en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.
- k) **Planos de instalaciones.** - Todo diseño arquitectónico contendrá el conjunto de planos de instalaciones Básicas (Eléctricas, electrónicas, agua potable y sanitarias), y cuando el estudio lo amerite se solicitarán planos de instalaciones mecánicas o especiales.
- l) **Memoria descriptiva.** - En ésta se indicará de una manera general las características y peculiaridades de la construcción, finalidades, usos, etc. En un máximo de 5 hojas tamaño INEN A4. Este requisito se exigirá si la magnitud del proyecto lo amerita o por petición expresa por la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

Art. 132. Diseño estructural. - Toda construcción a partir de dos plantas deberá realizar planos estructurales incluido mezanines y subsuelos, en caso de tratarse de una obra desarrollada en una sola planta, presentarán los estructurales si es que las luces entre ejes de columnas superan los 4 metros de distancia.

Los planos estructurales deberán representar el diseño de la estructura de la edificación y armado de sus elementos debidamente acotados, además de detalles y acabados de hierro y hormigón, se sujetarán a lo dispuesto en la norma ecuatoriana de construcción en lo referente a construcciones sismo resistente.

Art. 133. Estudios de suelo. - Solicitar el estudio de suelo a partir de los 1000m² de construcción se excluyen a estructuras metálicas livianas o naves industriales, que las luces entre sus ejes no superen los 12 m.

Art. 134. Parámetros a tomar en cuenta. - Además del contenido de los proyectos de construcción, estos cumplirán con lo siguiente:

- a) Se permitirán locales habitables en subsuelo, siempre y cuando tengan iluminación y ventilación natural, exigidas por las normas de edificación y que cumplan con las Normas NEC-15.
- b) Se tomará como cota de referencia la del nivel de la acera o bordillo existentes, en caso de no haberlo se tomará el de la capa de rodadura existente.
- c) En la planta de cubiertas, se indicarán las pendientes en caso de que éstas fueran inclinadas.
- d) Las bajantes de los desagües de aguas lluvias y goteros provenientes de las cubiertas de las edificaciones serán internos y embebidos en la mampostería.
- e) No se permitirá que las cubiertas inclinadas boten las aguas al predio vecino.
- f) El conjunto de planos de instalaciones podrá ser presentado a una escala mayor que el de las plantas, fachadas y cortes, por una escala de fácil lectura.
- g) Se podrá presentar planos de instalaciones de agua potable, instalaciones sanitarias, de aguas lluvias e instalaciones eléctricas por separados.
- h) Cuando el proyecto se trate de una ampliación que involucre a una estructura existente, se adjuntará un informe técnico de un ingeniero civil, quien garantizará que la estructura existente es capaz de soportar más cargas incluyendo como mínimo: Descripción general de la construcción existente, materiales utilizados y sus respectivas especificaciones técnicas, el sistema constructivo utilizado, tipo y nivel de carga seleccionada y sus combinaciones, parámetros geométricos de

los elementos estructurales existentes. Si la ampliación se refiere a la construcción de un solo nivel adicional y cubierto con una estructura aligerada se adjuntará como parte de los planos los detalles estructurales necesario para el entendimiento del proyecto. Si la ampliación se refiere a un solo nivel adicional y cubierto con estructura armada se deberán adjuntar al proyecto el plano de los elementos estructurales. Finalmente, si la ampliación se refiere a la construcción de varios niveles adicionales se deberán cumplir con los planos estructurales y demás parámetros establecidos en esta Ordenanza.

- i) En los proyectos de ampliación, se considerarán los mismos parámetros para una obra nueva sobre el área que será ampliada, y en los planos arquitectónicos se detallará el área existente con sus respectivas divisiones y acotaciones.
- j) Todos los lotes esquineros conservarán un radio de curvatura mínimo de 1.50m o una línea diagonal trazada a 1.50m de cada lado.
- k) Todos los planos serán representados con nitidez absoluta, a fin de facilitar su comprensión y ejecución en la obra.
- l) De manera general se utilizarán las escalas numéricas o gráficas según corresponda, y que éstas sean convencionales, para su mayor interpretación.
- m) Todos los proyectos deberán observar las Normas de accesibilidad al espacio físico.
- n) Cualquier indicación o parámetro de construcción no estipulada en esta Ordenanza con respecto a la aprobación de planos y permisos de construcciones, serán considerados por la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces conforme a los Estándares de Urbanismo y Arquitectura del Anexo IV de la presente Ordenanza.
- o) El estudio contra incendios o plano en cuanto a prevención y seguridad contra incendios, será de acuerdo a lo establecido en el art. 53 de la ley de defensa contra incendios

Art. 135. Requisitos para aprobación de planos y permiso de construcción. -

- a) Solicitud de aprobación de planos y permiso de construcción, mediante especies valoradas.
- b) 2 juegos de planos arquitectónicos y de instalaciones, firmados por un arquitecto y el propietario.
- c) En caso de requerirlo, 2 juegos de planos estructurales y cálculo estructural de ser necesario, firmados por un ingeniero civil y el propietario.
- d) En caso de requerirlo, se adjuntarán 2 juegos de planos del sistema contra incendios los cuales serán enviados al cuerpo de bomberos para su respectiva aprobación, en estos casos los tiempos que el cuerpo de bomberos requiera para su atención no serán imputable al plazo que la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, determine en esta Ordenanza y los costos por el servicio serán cubiertos por el administrado.
- e) En caso de requerirlo, se anexarán los respectivos estudios de suelo.
- f) Información digital, donde se encuentre la información digital de los planos, en formato DWG.
- g) Formulario de INEC de construcciones vigente, debidamente llenado.
- h) Certificación del servicio de Agua potable y Alcantarillado vigente en caso de no contar con el servicio, especificar las alternativas de abastecimiento de los servicios básicos.

- i) Informe de regulación de suelo
- j) En el caso de requerirlo, la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, solicitará la información técnica que sea necesaria como sustento del proyecto de construcción.
- k) Certificado de Gravámenes vigente otorgado por el Registro de la Propiedad.

Art. 136. Trámite de aprobación de planos y permiso de construcción. -

- a) La documentación ingresará por recepción.
- b) En caso de construcciones por etapas, el solicitante lo indicará en la solicitud, el proyecto será aprobado en su totalidad y solo para el permiso se identificará la etapa con su respectiva superficie.
- c) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, analizará el proyecto con la finalidad de verificar que cumpla los requisitos establecidos en esta Ordenanza y en las debidas normas, siendo así los declarará aprobados.
- d) En caso de que los planos no cumplieran con los requisitos exigidos, se harán constar en el informe las omisiones, deficiencias o defectos técnicos existentes, dejándolos para respaldo, y se devolverán los documentos al profesional o propietario para su rectificación y/o complementación, dejando un juego de los planos para revisión de cambios solicitados, estas observaciones las podrá realizar directamente el técnico que revisa observando los principios de celeridad.
- e) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, informará los resultados en el término de 10 días laborables a partir de la fecha de recibidos por la Dirección.
- f) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, otorgará los respectivos documentos de aprobación de planos y permiso de construcción, posterior a los pagos administrativos correspondientes y al depósito de la garantía.
- g) La aprobación de planos no caducará a no ser que se realicen planos modificatorios, y el permiso de construcciones caducará en 3 años a partir de su fecha de expedición.

Una vez aprobados los planos del proyecto de construcción, se hará conocer al solicitante mediante el documento correspondiente y se devolverán las dos copias de planos aprobados, sellados y firmados, previo a que estos sean digitalizados (escaneados o fotografiados) como respaldo para la Municipalidad.

Art. 137. Requisitos para permiso de construcción por etapas. -

- a) Especie valorada firmada por el responsable de la obra.
- b) Adjuntar documento de aprobación de planos anterior
- c) Permiso de habitabilidad de la etapa anterior.

Art. 138. Trámite de aprobación del permiso de construcción por etapas. -

- a) La documentación ingresará por recepción.
- b) En caso de que la solicitud no cumpliera con los requisitos exigidos, se harán constar en el informe las omisiones, deficiencias o defectos técnicos existentes y se devolverán los documentos al profesional o propietario responsable para su

rectificación y/o complementación, estas observaciones las podrá realizar directamente el técnico que revisa observando los principios de celeridad.

- c) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial otorgará los respectivos documentos de permiso de construcción, posterior a los pagos administrativos correspondientes y al depósito de la garantía.
- d) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial informará los resultados en el término de 5 días laborables a partir de la fecha de recibidos por la Dirección.
- e) El permiso de construcción caducará en 3 años a partir de su fecha de expedición.

Art. 139. Planos Modificatorios. - Se aprobarán en caso de alteraciones o incrementos sustanciales en la obra, que involucren cambios en las fachadas, incrementos de construcción o del número de pisos. Los planos contendrán tanto las partes nuevas como las áreas afectadas de la edificación existente. En estos planos podrán identificarse las intervenciones como Áreas a derrocarse; Áreas de construcción nueva y Áreas a modificarse. Para su efecto se deberán adjuntar los siguientes requisitos:

- a) Oficio dirigido a la máxima autoridad.
- b) Copia del documento de aprobación de planos vigente.
- c) Copia del permiso de construcción vigente.
- d) Certificado de no adeudar al municipio actualizado.
- e) 2 juegos de planos arquitectónicos modificatorios.
- f) Información digital en formato dwg.

Respecto al procedimiento, se lo realizará conforme a la gestión de aprobación de planos y permisos de construcción, con la particularidad de que si el área a intervenir aumenta en relación a lo aprobado se deberán hacer los pagos respectivos del excedente, caso contrario no corresponderían los pagos ya que éstos se realizaron en el trámite inicial.

Art. 140. Actualización del permiso de construcción. - Una vez caducado el permiso de construcción y al no haber culminado la obra, el propietario deberá actualizar el permiso de construcción para continuar con los trabajos adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Especie valorada
- b) Copia del permiso de construcción caducado.
- c) Certificado de no adeudar al municipio actualizado.

Con respecto al trámite, La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, procederá a la revisión, en caso de que la solicitud no cumpliera con los requisitos exigidos, se harán conocer al propietario las deficiencias para que éste los absuelva estas observaciones las podrá realizar directamente el técnico que revisa observando los principios de celeridad, la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial actualizará el permiso en el término máximo de 5 días laborables siempre y cuando el trámite cuente con toda la documentación requerida. Esta actualización tendrá 3 años de vigencia a partir de su fecha de expedición.

Art. 141. Permiso de trabajos menores. - La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, extenderá los permisos para realizar trabajos menores, tales como:

- a) Construcción de cerramientos.
- b) Mantenimiento de obras en General.
- c) Demolición de obras existentes.
- d) Movimiento de tierras, siempre que sea para acondicionar el suelo; Si los fines son de Urbanizar el administrado deberá tener como requisito las aprobaciones correspondientes de la urbanización o subdivisión; Si los fines son de construcción civil, el administrado deberá contar con los permisos respectivos y en este caso este requisito no será necesario.
- e) Modificación, ampliación, obra nueva (por una sola vez), o reparación de construcciones existentes, cuando el área sujeta a dichas intervenciones fuere igual o menor a 60 m² y siempre que no se repitan las actividades mencionadas para una misma licencia este permiso se lo otorgará por una sola vez.
- f) Pavimentación de patios.
- g) Cambio de cubiertas deterioradas por similares.
- h) Cambio de cubiertas livianas por losas igual o menor a 60 m².
- i) Construcción de cubierta nueva con fines de protección de la estructura física existente, excluyéndose de éstos las cubiertas para usos habitacionales y los galpones con fines comerciales, industriales y similares.
- j) Construcción de lavanderías, pozos sépticos o cisternas, dentro de cada uno de los predios, por ninguna razón se permitirá la construcción de estos elementos en el espacio público.

Art. 142. Requisitos para el permiso de trabajos menores. -

- a) Solicitud mediante especie valorada.
- b) Copia del IRS.
- c) Formulario de INEC de construcciones vigente, debidamente llenado, en caso de requerirlo.
- d) 2 juegos de información gráfica o plano legible, el mismo que contendrá como mínimo: Implantación con dimensiones de calles y retiros; Área de trabajo con sus respectivas medidas; nombre de espacios o actividades a realizarse; Nombre del propietario; Actividades a realizar y sus superficies; Fecha; y otra información que considere necesaria.
- e) Certificado de gravámenes vigente otorgado por el Registro de la Propiedad.

Art. 143. Trámite de permiso de trabajos varios. - La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, procederá a la revisión, en caso de que la solicitud no cumpliera con los requisitos exigidos, se harán conocer al propietario las deficiencias para que éste los absuelva estas observaciones las podrá realizar directamente el técnico que revisa observando los principios de celeridad, la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial otorgará el permiso en el término máximo de 5 días laborables siempre y cuando el trámite cuente con sus requisitos completos y los pagos respectivos. Este permiso tendrá 3 años de vigencia a partir de su fecha de expedición, una vez caducado deberá actualizar el permiso cumpliendo los mismos requisitos establecidos en art. anterior incluido el permiso de trabajos varios caducado.

Art. 144. Legalización de construcciones existentes. - La legalización de construcciones existentes solo aplica para construcciones que fueron ejecutadas antes

de la última actualización del catastro del cantón Puerto Quito, para lo cual el técnico encargado de dicho trámite comprobará que la construcción fue desarrollada antes de la fecha indicada con los instrumentos o documentos que estime convenientes.

Para dar trámite a la legalización de las construcciones existentes, el administrado adjuntará lo siguiente:

- a) Solicitud de aprobación de planos, mediante especie valorada.
- b) Informe de Regulación de Suelo.
- c) Certificado de gravámenes vigente emitido por el Registro de la Propiedad.
- d) Dos juegos de planos arquitectónicos y de instalaciones, firmados por un arquitecto y el propietario.
- e) Información digital, donde se encuentre la información digital de los planos, en formato DWG.
- f) Informe técnico descriptivo de un Ingeniero Civil, que garantice que la estructura existente ha sido ejecutada de manera adecuada, cuando se trate de una construcción de 2 pisos en adelante
- g) En caso de requerirlo, se adjuntará 2 juegos de planos del sistema contra incendios los cuales serán enviados al cuerpo de bomberos para su respectiva aprobación, en estos casos los tiempos que el cuerpo de bomberos requiera para su atención no serán imputable al plazo que la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial determine en esta Ordenanza.
- h) En caso de requerirlo la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitará la información técnica o legal que sea necesaria como sustento de la construcción existente.

Art. 145. Trámite para legalización de construcciones existentes. -

- a) La documentación ingresará por recepción.
- b) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial revisará y analizará los planos de la construcción existente, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas de arquitectura, con la salvedad de que se respete la consolidación existente siempre y cuando esto no implique la ocupación del espacio público o afectación de cualquier índole que signifique un riesgo para la construcción y de no cumplir con las normas podrá presentar las debidas soluciones.
- c) En caso de que los planos no cumplieran con los requisitos exigidos, se harán constar en el informe las omisiones, deficiencias o defectos técnicos existentes, y se devolverán los documentos al profesional o propietario para su rectificación y/o complementación, dejando un juego de los planos para revisión de cambios solicitados, estas observaciones las podrá realizar directamente el técnico que revisa considerando los principios de celeridad.
- d) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial informará los resultados en el término de 10 días laborables a partir de la fecha de recibidos por la Dirección.
- e) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial otorgará los respectivos documentos de aprobación de planos, posterior a los pagos administrativos correspondientes; la aprobación del plano no caducará a no ser que se realice planos modificatorios y/o ampliaciones.
- f) Los pagos administrativos se manejarán con el mismo criterio para los planos arquitectónicos de obras nuevas.

Art. 146. Valor por metro cuadrado de construcción. - Para el cálculo de las tasas por aprobación de planos y permisos de construcción, se tomará como base el valor del metro cuadrado de construcción según la Ordenanza del valor de la propiedad que rige para el bienio vigente.

Art. 147. Tasas municipales por aprobación de planos y permisos de construcción. - Para la aprobación de planos y permiso de construcción, el administrado cancelará:

- a) Por aprobación de planos, el **cero punto cinco por mil del valor total de la obra**, considerando el valor por metro cuadrado de construcción establecido en el artículo precedente de esta Ordenanza.
- b) Por permiso de construcción, el **uno por mil del valor total de la obra**, considerando el valor por metro cuadrado de construcción establecido en el artículo precedente de esta Ordenanza.
- c) Por fondo de garantía, el **cinco por mil del valor total de la obra**, considerando el valor por metro cuadrado de construcción establecido en el artículo precedente de esta Ordenanza.

Art. 148. Valor de las tasas administrativas por permisos de trabajos menores. -

- a) 0.25 dólares por cada metro de construcción de cerramientos.
- b) 10.00 dólares como valor global por mantenimiento de obras en General.
- c) 10.00 dólares como valor global por demolición de obras existentes.
- d) 0.10 dólares por cada m² de movimiento de tierras.
- e) 0.25 dólares por cada m² de modificación, ampliación o reparación de construcciones existentes, cuando el área sujeta a dichas intervenciones sea hasta 60 m².
- f) 0.10 dólares por cada m² de pavimentación de patios.
- g) 0.20 dólares por cada m² de cambio de cubiertas deterioradas por similares.
- h) 0.25 dólares por cada m² de cambio de cubiertas livianas por losas hasta 60 m².
- i) 0.50 dólares por cada m² de construcción de cubierta liviana nueva.
- j) 0.75 dólares por cada m² de construcción de construcción nueva o losa nueva hasta 60 m².
- k) 5.00 dólares como valor global por construcción de cada una de las siguientes actividades: lavanderías, pozos sépticos, cisternas, y obras complementarias excepto las piscinas que cancelarán 1.00 dólar por cada m² de construcción.

CAPÍTULO VIII

PLANIMETRÍAS PARA ACLARATORIA DE ESCRITURAS O SINGULARIZACIÓN

Art. 149. Aplicación. - Para los terrenos sean estos urbanos o rurales que presenten inconsistencias técnicas respecto a su nomenclatura, linderos, dimensiones o superficies, y necesiten corregir sus escrituras, se acogerán a la presente sección.

Art. 150. Requisitos. - Para tal efecto de la aprobación de las planimetrías se requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud dirigida a la máxima autoridad (especie valorada).
- b) Copia de cédula y certificado de votación del propietario del lote.
- c) Escrituras públicas con su debida razón de inscripción.
- d) Certificado de gravámenes vigente.

- e) Informe de regulación del suelo conforme lo establece la presente Ordenanza.
- f) Tres copias del levantamiento planimétrico, que contendrá: Cuadro de títulos indicando la clave catastral, fecha, ubicación, nombre de propietarios, firmas de responsabilidades del ingeniero civil, topógrafo o arquitecto y de los propietarios, espacio para sellos y firmas de aprobación municipal, escalas, y toda información necesaria para el entendimiento del plano; Información gráfica, linderos y superficies del predio, según las escrituras; Información gráfica, linderos, superficies y afectaciones del predio según el levantamiento actual.
- g) Archivo digital del plano georeferenciado en formato dwg.
- h) Tasa por inspección
- i) Certificado de no adeudar al municipio vigente.
- j) En el caso de excedentes se adicionará una declaración juramentada de no afectación a la propiedad municipal ni a terceros.

Art. 151. Trámite. - Toda solicitud para aprobación de planimetrías de un predio se tramitará de la siguiente manera:

- a) La documentación habilitante ingresará por recepción y posterior a esto se remitirá a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial para que en el término de 10 días posterior al recibido, emita su pronunciamiento técnico.
- b) En caso de faltar documentos, el solicitante podrá completar dichos documentos directamente a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial y a partir de esa fecha correrá el tiempo máximo establecido en el literal anterior.
- c) Si se presentan observaciones a la planimetría, el técnico a cargo dará a conocer al solicitante por escrito, el mismo que considerará dichas observaciones para continuar con el trámite.
- d) Si el interesado persiste en presentar la planimetría superando los cuestionamientos que motivaron la negativa inicial, pero si presentare otras observaciones que pudieron ser consideradas desde su inicio, se dará el trámite pertinente, ya que, en estas condiciones, no se podrá rechazar por segunda ocasión los planos.
- e) Si como resultado de las correcciones se presentaren nuevas observaciones, el usuario se verá obligado a corregir tantas veces sean necesarias, considerando que recibida la información se retomarán en el término de 10 días máximo para emitir el informe respectivo.
- f) En los casos de disminución de área u otra inconsistencia técnica el informe técnico de ser favorable se oficiará al propietario del lote para que se dé continuidad con la protocolización e inscripción de la rectificación de la escritura.
- g) En los casos de excedentes el informe técnico pasará a Procuraduría Síndica quien notificará a los colindantes para que en el término de 3 días se pronuncien con sus reclamos de ser el caso se considerarse afectado caso contrario se dará continuidad al trámite para que emita su pronunciamiento legal, en el término máximo de 10 días y finalmente se pueda mediante oficio dar contestación al solicitante y así dar continuidad con la protocolización e inscripción de la rectificación o aclaratoria de la escritura.

Art. 152. Pago de tasas municipales por aprobación de planimetrías. - La tasa retributiva de aprobación de planimetrías serán las siguiente:

- a) Aprobación de planimetrías en Centros Poblados o Asentamientos de consolidación masiva; 0,43% del avalúo catastral del predio.
- b) Aprobación de planimetrías de propiedades privadas en Áreas Urbanas del Cantón; 0,13% del avalúo catastral del predio.
- c) Aprobación de planimetrías de propiedades privadas en Área Rural del Cantón; el 0,34% del avalúo catastral del predio.
- d) Aprobación de planimetrías de bienes mostrencos o vacantes; 0,05% del avalúo catastral del predio.
- e) Copias certificadas, previa solicitud del contribuyente o usuario, de planimetrías aprobadas por la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial de predios urbanos o rurales y actualización de linderos y propietarios colindantes; USD 50,00 dólares.

CAPÍTULO IX

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

Art. 153. Objetivo del certificado de habitabilidad. -

Es la autorización municipal que presta los siguientes beneficios:

- a) Habilita el uso de una edificación que ha culminado su proceso de construcción;
- b) Documento habilitante para la devolución del fondo de garantía, y;
- c) Documento habilitante para la actualización inmediata del catastro.

Toda obra nueva que haya obtenido el respectivo permiso de construcción incluido el permiso de trabajos varios establecido en el artículo correspondiente literal e, y que haya culminado su etapa de construcción, deberá solicitar este documento.

Una vez generado el Certificado de Habitabilidad, La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial Direccionará a Avalúos y Catastros, una copia del certificado para su respectiva actualización y pondrá en conocimiento a Comisaría de construcción de ser necesario.

Art. 154. Control de la habitabilidad. - Mientras dure la construcción, el GAD Municipal deberá ejercer el control respecto de la habitabilidad de la edificación. El incumplimiento conforme lo determine los artículos que correspondan en la Ley Orgánica de uso de suelo.

Art. 155. Requisitos. - Para la obtención del certificado de habitabilidad, el administrado ingresará por recepción la siguiente documentación:

- a) Solicitud a la máxima autoridad mediante especie valorada.
- b) Copia del permiso de construcción.
- c) Pago por la tasa de inspección.
- d) Certificado bancario o copia legible de la libreta de ahorros, en caso de no poseer cuenta el solicitante adjuntará la información de la persona a la cual autoriza su depósito de ser el caso.

Art. 156. Trámite. - Para la emisión del Certificado de habitabilidad, un técnico del área de Planificación o quien haga las veces de Comisario de construcciones o quien haga sus veces, realizará la respectiva inspección y en el término de 5 días se emitirá el documento o las debidas observaciones al mismo.

Este documento será remitido al solicitante, a la Unidad de Avalúos y catastro para la respectiva actualización predial, en el caso de construcciones culminadas, en uso y que no hayan solicitado este certificado, la Municipalidad lo podrá hacer de oficio y se aplicará la sanción correspondiente. La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial emitirá a la Unidad de Avalúos y Catastros los planos en formato DWG.

La obra deberá estar culminada de tal forma que se pueda habitar, es decir, deberá contar con los servicios básicos (Agua y energía eléctrica), contar con puertas y ventanas, sin ser necesarios los acabados, de no cumplirse estas condiciones, no se podrá proceder y se informará al solicitante la negativa del certificado de habitabilidad.

Art. 157. Fondo de garantía. - Este fondo será la garantía que el administrado ofrezca al GAD Municipal de que la obra se desarrollará conforme fue aprobada y que, no existirán daños a terceros o bienes públicos, caso contrario este recurso se hará efectivo a las arcas municipales.

Para efectos de la devolución del fondo de garantía o que se haga efectiva a las arcas municipales, el técnico encargado del trámite, posterior a la inspección emitirá su respectivo informe técnico determinado además de la consistencia de la obra, si existen daños a terceros o a bienes públicos, concluyendo en su parte pertinente que la obra se ha culminado y posterior a esto se procederá bajo los siguientes términos:

- a) De no existir observaciones o que las modificaciones a criterio técnico no afecten al diseño original en su parte estructural; funcional; normas técnicas y de regulación municipal; y no afecten a terceros, se emitirá el informe técnico favorable, y se remitirá a la Dirección de Gestión Financiera conjuntamente con el certificado de habitabilidad y la copia de la libreta o documento de la entidad financiera donde el solicitante desea que se depositen los recursos económicos.
- b) De existir observaciones o que las modificaciones a criterio técnico afecten al diseño original en su parte estructural; normas técnicas y de regulación municipal; y afecten a terceros, se emitirá el informe técnico no favorable, y se remitirá a la Dirección de Gestión Financiera conjuntamente con el certificado de habitabilidad para que se proceda con la efectivización del fondo de garantía a favor del GAD Municipal reservándose el derecho a las multas respectivas de ser necesario, adjuntar un historial de la construcción objeto de la sanción.

Art. 158. Rótulo informativo de la obra. - Al momento de iniciar el proceso constructivo, se deberá colocar un rótulo en donde se exhiba como mínimo la siguiente información: número y fecha del permiso de construcción, el nombre del propietario, nombre del profesional responsable de la obra y el área de construcción.

Este rótulo será colocado dentro del predio, en el frente principal de la construcción, a una altura mínima de 2.50 m. Su tamaño deberá ser mínimo de 60cm x 80cm.

Art. 159. Construcciones existentes. - Las construcciones existentes que no evidencien notificaciones o llamados de atención por parte de la Comisaría de Construcciones, y que se hayan levantado previo a la aprobación de esta Ordenanza podrán legalizarse conforme a lo establecido en la aprobación de planos incluidos los pagos de las tasas de legalización de esta Ordenanza, siempre que se respeten las normas de regulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente. En caso contrario, se acogerán a sus respectivas salvedades.

CAPÍTULO X INFORME DE REGULACIÓN DEL SUELO (IRS)

Art. 160. Definición del IRS. - El Informe de Regulación del Suelo es el documento que emite el GAD Municipal a través de la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, determina lineamientos, regulaciones y delimitaciones entre el área pública y el área privada.

Toda persona natural o jurídica propietaria de un predio ya sea urbano o rural, que quieran ejercer su derecho a construir, conocer las características o regulaciones previo a fraccionar un predio urbano del cantón Puerto Quito, están obligadas a solicitar al GAD Municipal el correspondiente Informe de Regulación del Suelo.

La información a ser entregada por parte de la administración municipal incluirá: información básica del predio y del propietario, ubicación, información según escrituras, nombres y anchos de vías con sus respectivas dimensiones de aceras, regulaciones de acuerdo al uso de suelo, afectaciones de todo tipo, ocupación al espacio público, restricciones, o cualquier otra información que se **considere** necesaria.

Art. 161. Condiciones. - El Informe de regulación del suelo no acredita titularidad alguna, será un documento que contendrá información que de acuerdo a los planes o proyectos municipales pueden variar, por tal razón lo podrá adquirir cualquier persona natural o jurídica en cualquier momento, así mismo este documento tendrá 1 año de validez.

Art. 162. Requisitos por primera vez del IRS. - Para solicitar por primera vez el Informe de Regulación de Suelo:

- a) Solicitud mediante especie valorada, previo a la venta de la misma el recaudador verificará si existe deuda o no con el GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, la misma que será otorgada al solicitante siempre que no adeude al GAD Municipal.
- b) Realizar el pago de la tasa por inspección.
- c) Realizar el pago por concesión de línea de fábrica.
- d) Certificado de gravámenes actualizado.
- e) Copia de escritura con razón de inscripción, en caso de no tener escritura la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial otorgará un certificado de trámite de que el lote se encuentra en proceso de escrituración, de no contar con ninguno de los anteriores se presentará una Declaración Juramentada de la posesión.
- f) Copia de la cédula de identidad y papel de votación.
- g) Adjuntar comprobante de pago del impuesto predial vigente.

Art. 163. Trámite por primera vez del IRS. - Informe de Regulación de Suelo por primera vez:

- a) La documentación ingresará por recepción.
- b) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial analizará las condiciones físicas del terreno mediante una inspección y determinará las regulaciones u observaciones en base al Plan de uso y ocupación del suelo.
- c) El trámite será atendido en un plazo máximo de 8 días laborables, a partir de la fecha de recepción la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, siempre que la documentación habilitante esté completa, caso contrario el plazo iniciará cuando la documentación sea completada.

Art. 164. Requisitos para actualizar el Informe de Regulación de Suelo (IRS).

- a) Solicitud mediante especie valorada, previo a la venta de la misma el recaudador verificará si existe deuda o no con el GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, la misma que será otorgada al solicitante siempre que no adeude al GAD Municipal.
- b) Copia del Informe de Regulación de Suelo caducado
- c) Certificado de gravámenes actualizado.
- d) Concesión de línea de fábrica.

Art. 165. Trámite para actualizar el IRS. - Para la actualización del Informe de Regulación de Suelo:

- a) La documentación ingresará por recepción.
- b) La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, analizará si no existen cambios con respecto al Informe de Regulación de Suelo anterior y procederá a actualizar la información.
- c) El trámite será atendido en un plazo máximo de 5 días laborables, a partir de la fecha de recepción la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, siempre que la documentación habilitante esté completa, caso contrario el plazo iniciará cuando la documentación sea completada.

Art. 166. Tasas administrativas. - Para la obtención del IRS, se realizarán los pagos administrativos de la siguiente manera:

- a) \$ 5.00 por inspección urbana;
- b) \$10.00 por inspección rural; y,
- c) \$10.00 por concesión de IRS.

CAPÍTULO XI ESPACIOS PÚBLICOS

Art. 167. Permiso de obra civil en espacio público.- Toda persona natural o jurídica, empresa particular o privada, deberá solicitar los permisos respectivos en caso de requerir hacer algún tipo de obra civil en el espacio público, en caso de ser favorable dicho permiso, el solicitante adjuntará el presupuesto referencial de lo que se construirá, especificaciones técnicas, información gráfica y una acta de compromiso firmada en conjunto con el Procurador Síndico Municipal, donde se establezca el compromiso de dejar como estaba el espacio a intervenir y en caso de causar daños y molestias será el solicitante quien asuma con los correctivos y sanciones correspondientes.

Art. 168. Garantías. - Para efectos de otorgar el permiso de construcción en espacio público, el solicitante depositará una garantía del 2% del monto referencial de la obra, la misma que se devolverá al final o se hará efectiva de acuerdo a lo que determine el acta o informe de conformidad.

Art. 169. Conformidad. - Cuando se hallan culminado los trabajos, el solicitante informará directamente y de manera verbal al Director de Planificación, quien dispondrá al Comisario de Construcciones o quien haga sus veces, para que se levante el acta de conformidad, la misma que describirá si se ha cumplido o no con los compromisos realizados. En caso de no existir la información del solicitante, el Director de Planificación a través del Comisario de Construcciones o quien haga sus veces, lo podrán hacer de oficio y de ser necesario sancionar a quien corresponda.

Art. 170. Uso de vía pública. - La autorización del uso de la vía pública incluido las aceras del frente de su propiedad siempre y cuando no obstruya el paso peatonal ni más del 50% del paso vehicular brindando la protección necesaria al paso del peatón, para colocar materiales de construcción, maquinarias pesadas o equipos utilizados para la actividad de la construcción que generen obstrucción en los espacios públicos será máximo por 15 días, culminado dicho plazo o fracción, el propietario deberá limpiar y dejar en buenas condiciones las áreas ocupadas y si el propietario no lo ha hecho, la municipalidad procederá a realizar esa labor, por cuya ejecución se cobrará al propietario de la obra en base al valor que establezca la Dirección de Gestión de Obras Públicas o Gestión Ambiental, el cual responderá al costo de la mano de obra y materiales utilizados en dicha limpieza, sin perjuicio de la multa que impondrá el Comisario de Construcciones o quien haga sus veces por el incumplimiento de esta disposición.

Art. 171. Prohibiciones. - Se prohíbe la mezcla artesanal de hormigón en las áreas regeneradas y espacios públicos, y se utilizará en su lugar materiales aislantes o de protección. Igualmente se deberán ubicar rótulos, cintas de prevención o avisos de la existencia y la ubicación de materiales de construcción en la vía pública, caso contrario se impondrá la multa correspondiente.

La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, determinará el área a ocuparse, bajo ninguna circunstancia el solicitante ocupará el 100% de la vía correspondiente a su frente principal, siempre se deberá considerar un espacio para la circulación tanto peatonal como vehicular dando protección al peatón.

En caso de suspenderse la obra, el propietario de inmediato procederá a despejar el área ocupada de la vía, caso contrario la Dirección de Gestión de Obras Públicas o quien haga sus veces, lo hará sin perjuicio alguno.

En caso de requerir más tiempo para la ubicación del material en la vía pública, el propietario de la obra solicitará ampliación de plazo.

Art. 172. Permiso de uso de vía pública. - La autorización del uso de la vía pública para la colocación de materiales, equipos, maquinarias o desarrollo de actividades relacionados a la construcción, la otorgará la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, para lo cual bastará con el Permiso de construcción y el pago correspondiente a \$10 dólares por los 30 días o fracción.

Art. 173. Lotes baldíos. - Con la finalidad de conservar el ornato de la ciudad, todo lote baldío deberá contar con su cerramiento y permanecer limpio de maleza. El propietario del lote que no atienda las advertencias Municipales para el cumplimiento de esta obligación se somete a cancelar el valor de los trabajos de construcción del cerramiento y de la limpieza, que serán recargados al valor del impuesto predial anual.

CAPÍTULO XII

CONTROL TERRITORIAL, INFRACCIONES, SANCIONES Y CORRECTIVOS

Art. 174. Ente controlador. - La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, será responsable del control del uso y ocupación del suelo, de construcciones y de las distintas actuaciones reguladas en esta Ordenanza, estén de acuerdo con las normas administrativas, instrumentos de planificación, estándares urbanísticos y reglas técnicas vigentes. Tendrá la competencia conforme al

Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, y la Ordenanza respectiva sancionatoria.

El órgano responsable del control, emitirá los criterios para determinar el valor de las multas en función del principio de proporcionalidad establecidos en la normativa nacional vigente, mediante acto administrativo de carácter normativo.

Art. 175. Responsabilidad por las infracciones. - Son responsables solidarios de las infracciones el propietario, los directos ejecutores o quienes coadyuven a ejecutar, directa o indirectamente, inclusive en el caso de personas jurídicas o naturales que actuaron a su nombre o por ella; los que han coadyuvado a su ejecución y, los que indirecta y secundariamente cooperen a la ejecución de la infracción sera igualmente responsable de sanción y multa, el arquitecto, ingeniero o empresa constructora de la obra en ejecución.

La determinación de las sanciones previstas en este capítulo por parte de la autoridad responsable del control, no exime de responsabilidad al administrado de cumplir con las obligaciones y correctivos previstos, por los que se le sancionó.

Art. 176. Llamado de atención. - Previo al inicio del proceso sancionatorio, el responsable del control de las construcciones citará al presunto infractor a manera de un primer llamado de atención o aviso para que cumpla con los debidos trámites y los respectivos permisos de construcción, de hacer caso omiso o no cumplir con el permiso correspondiente se darán por iniciado el proceso sancionatorio.

Art. 177. Circunstancias agravantes. - Son agravantes la falta de comparecencia ante la autoridad competente habiendo sido citados y la reincidencia en la inobservancia a las normas vigentes, ya sea por el propietario o el constructor en la misma obra o en otra de su propiedad o bajo su administración.

Art. 178. Cobro mediante coactiva. - El GADMPQ cobrará mediante coactiva, las multas y costos que no fueren oportunamente pagados por los infractores. La Dirección de Gestión Financiera o quien haga sus veces, emitirá los títulos de crédito, previa notificación del delegado de juzgamiento de infracciones, con la resolución ejecutoriada o confirmada por la Alcaldía.

Art. 179. Sanciones aplicables. - Las sanciones aplicables a los infractores de las disposiciones de esta Ordenanza, consiste en una o más de las siguientes medidas:

- a) Sanciones pecuniarias de cuantía fija que oscilarán entre el diez por ciento de un salario básico unificado hasta cien salarios básicos unificados.
- b) Sanciones pecuniarias de cuantía proporcional, fijadas en una proporción variable entre una a cinco veces el monto del criterio de referencia. Este criterio de referencia podrá consistir, entre otros, en el beneficio económico obtenido por el infractor, el valor de los terrenos, construcciones, garantías otorgadas, o cualquier otro criterio de similares características.
- c) Derrocamiento de la obra, desmontaje en general, el retiro a costa del infractor del objeto materia de la infracción administrativa.
- d) Clausura temporal o definitiva de la obra.

- e) Cancelación definitiva de licencias, permisos o autorizaciones administrativas.
- f) Decomiso de los bienes (herramientas) materia de la infracción administrativa.
- g) Suspensión provisional o definitiva de la obra, materia de la infracción.
- h) Desalojo del infractor del bien inmueble materia de la infracción.
- i) Reparación del daño causado a costa del infractor.
- j) Ejecución del monto total de garantía otorgado a favor del Municipio; y,
- k) Cualquier otra medida administrativa contemplada en el derecho público ecuatoriano.

Art. 180. Categorización de infracciones. - Para el debido juzgamiento se categorizarán las infracciones como: infracción leve e infracción grave.

Art. 181. Infracciones leves. - Las infracciones leves serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) Quienes construyan obras menores sin la debida autorización municipal, siempre y cuando no se haya infringido el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Puerto Quito, serán sancionados con una multa equivalente al 10% de un salario básico unificado.
- b) Quienes construyan obras consideradas mayores sin la debida autorización municipal, siempre y cuando no se haya infringido el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Puerto Quito, serán sancionados con una multa equivalente al 35 % de un salario básico unificado.
- c) Quienes construyan obras con autorización municipal pero que excedan lo estipulado en los permisos administrativos, siempre y cuando no se haya infringido el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Puerto Quito, serán sancionados con una multa equivalente al 50 % de un salario básico unificado, sin perjuicio de la obligación de regularizar el proyecto.
- d) Los que obstaculicen las inspecciones y control Municipal, será sancionado con una multa equivalente al 25 % de un salario básico unificado.
- e) Quien no ubique el rótulo de información en la obra se hará merecedor de una multa equivalente al 10 % de un salario básico unificado.
- f) Quienes realicen las descargas de aguas lluvias sin hacer uso de la respectiva canalización horizontal y vertical que conste representada en el proyecto, serán sancionados con una multa equivalente al 25% del salario básico unificado, sin perjuicio de realizar los correctivos correspondientes.
- g) Quienes hagan uso del espacio público con materiales de construcción sin el debido permiso, serán sancionados con una multa equivalente del 25% del salario básico unificado, sin perjuicio de tramitar los permisos correspondientes.
- h) Quienes hagan uso de una obra que no cuente con el debido permiso de habitabilidad, serán sancionados con una multa equivalente del 25% del salario básico unificado.
- i) El propietario o constructor que cause daños a bienes de uso público, tales como calzadas, bordillos, aceras, parterres, parques, o similares, o a terceros, será sancionado con multa del 100 % del salario básico unificado y de ser el caso se hará la retención del 100% del fondo de garantía; además estará obligado a restituir, reparar o reconstruir el daño en un plazo máximo de quince días laborables contados a partir de la notificación. Si en ese lapso no se hubieren

reparado los daños, el GAD Municipal la realizará y cobrará por la vía coactiva su valor con un recargo del 25% por ciento del costo.

- j) Quienes construyan, amplíen, modifiquen o reparen edificaciones contando con el permiso de construcción, pero que no cumplan con lo estipulado en el mismo, serán sancionados con una multa equivalente al 100% del salario básico unificado.
- k) Los que destinen un predio o una edificación a actividades que impliquen formas no permitidas o incompatibles de uso del suelo, serán sancionados con una multa equivalente al 100% del salario básico unificado, sin perjuicio de que el Director de Planificación notifique a la entidad correspondiente para la respectiva clausura del local.
- l) Los que construyan, amplíen o demuelan edificaciones sin tomar las medidas de seguridad poniendo en peligro la vida o la integridad física de las personas, la estabilidad de la propia edificación y de las contiguas, pudiendo causar perjuicio a terceros, serán sancionados con multa equivalente al 100% del salario básico unificado, y con la suspensión de la obra hasta que se adopten las medidas de seguridad requeridas.
- m) Los que destinen un predio o edificación a actividades que impliquen formas no permitidas o incompatibles de uso del suelo, contraviniendo las disposiciones de este Título, serán sancionados con multa equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) de la remuneración básica unificada y con la clausura del local.

La reincidencia en el cometimiento de las infracciones prevista en este artículo, se sancionará con el doble de la sanción prevista.

Art. 182. Infracciones graves. - Las infracciones graves serán sancionadas por las siguientes causas y de la siguiente manera:

- a) **Urbanizaciones sin autorización municipal.** - Quien urbanice, venda lotes o construcciones en urbanizaciones que no cuenten con la Resolución de aprobación por parte de Alcaldía, incurrirá en el delito de estafa, tipificado en el Código Orgánico Integral Penal. La Municipalidad aplicará las sanciones económicas y administrativas previstas en la Ley y en las respectivas Ordenanzas.
- b) **Sanción para otras infracciones graves.** - Quienes construyan, amplíen, modifiquen o reparen edificaciones contraviniendo las normas establecidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Puerto Quito, serán sancionados con una multa equivalente a diez (10) hasta cincuenta (50) salarios básicos unificados y la inmediata suspensión o clausura de la obra de ser necesario, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil y/o penal que pudiera derivarse de las mismas. El Director de Planificación dispondrá realizar los correctivos y medidas preventivas a cargo del infractor, en el término de 30 días, sin perjuicio de que se ordene la demolición de la construcción. En el caso de que la autoridad sancionadora verifique que la infracción puede constituirse en un tipo penal, notificará a la fiscalía.
- c) **Tala de árboles en el área rural.** - En el caso de la tala de árboles en áreas definidas como de conservación de uso de suelo (ACUS), Áreas de Protección Hídrica, serán sancionados con una multa equivalente a diez (10) hasta cincuenta (50) salarios básicos unificados, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil y/o penal que pudiera derivarse de las mismas, y se obligará al infractor a la reforestación por cada árbol talado deberá plantar tres (3) de las mismas características que taló.

Art. 183. Demolición de construcciones. - El Concejo Municipal está facultado a ordenar demoliciones de edificaciones que se constituyan en un peligro inminente para la salud e integridad física de los transeúntes o moradores, previo informe de la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces. Para tomar la medida de demolición, previamente se la hará conocer por escrito al propietario del inmueble, concediéndole un plazo de 30 días para que tome las medidas de seguridad o proceda a demolerlo por su cuenta. Caso contrario, de no realizar la demolición, ésta la efectuará la municipalidad y el costo de la misma lo pagará el propietario sin derecho a reclamo de indemnización de ninguna clase.

Art. 184. Proceso sancionatorio. - El proceso sancionatorio se lo aplicará de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo y a la norma local.

TÍTULO IV GESTIÓN DEL SUELO

Art. 185. Gestión de Suelo. - Se entiende por gestión de suelo a la acción y efecto de administrarlo en función de lo establecido en los instrumentos de planificación, con el fin de permitir el acceso y aprovechamiento de sus potencialidades de manera sostenible y sustentable, conforme con el principio de distribución equitativa de las cargas y los beneficios derivadas del desarrollo urbano, en el territorio del cantón Puerto Quito.

CAPÍTULO I DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Art. 186. Instrumentos de gestión de suelo. - Los instrumentos de gestión de suelo son herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición, administración y desarrollo del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo metropolitano.

Los instrumentos de gestión de suelo, sin perjuicio de que se puedan establecer otros instrumentos de gestión en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, son:

- 1. Instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.**
 - a) Unidades de actuación urbanística
- 2. Instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial.**
 - a) Reajuste de terrenos
 - b) Integración inmobiliaria
 - c) Fraccionamiento
- 3. Instrumentos para regular el mercado de suelo.**
 - a) Derecho de adquisición preferente
 - b) Declaración de desarrollo y construcción prioritaria
 - c) Declaración de zonas especiales de interés social
 - d) Anuncio del proyecto
 - e) Derecho de superficie
 - f) Banco de suelo
- 4. Instrumentos de financiamiento del desarrollo urbano.**
 - a) Concesión onerosa de derechos
- 5. Instrumentos para la gestión del suelo de asentamientos de hecho.**

a) Declaratoria de regularización prioritaria

En caso de requerirse, los órganos e instituciones del GAD Municipal de Puerto Quito, sus entidades adscritas y empresas públicas, emitirán los informes técnicos previos motivados, para el cumplimiento efectivo de los instrumentos de gestión del suelo.

Art. 187. Aplicación de los Instrumentos de Gestión del Suelo. - El órgano responsable de la planificación territorial o quien haga sus veces, especificará los parámetros y condiciones de aplicación e implementación de los instrumentos de gestión de suelo, mediante informe técnico previo motivado. Se podrán aplicar más de un instrumento de gestión a la vez.

Su aplicación, además, estará sujeta a las determinaciones del Plan de Uso Gestión de Suelo y de los planes urbanísticos complementarios que los desarrollen.

SECCIÓN I

DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE CARGAS Y BENEFICIOS

Art. 188. Instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios. - Los instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y beneficios son aquellos que promueven el reparto equitativo de las cargas y beneficios derivados del planeamiento urbanístico y la gestión del suelo, entre los actores públicos y privados involucrados en función de las cargas asumidas.

Los planes parciales y unidades de actuación urbanística permitirán la distribución equitativa de cargas y beneficios entre una o varias unidades.

En el reparto de cargas y beneficios, intervendrá el GAD Municipal de Puerto Quito, y el o los propietarios del suelo. Además, podrán participar otras instituciones públicas o privadas en calidad de promotores o desarrolladores de la actuación urbanística.

El órgano responsable de la planificación territorial o quien haga sus veces, mediante informe técnico previo motivado, definirá los parámetros y metodología para la aplicación del instrumento de reparto equitativo de cargas y beneficios.

Art. 189. Beneficios. - Se consideran beneficios las rentas y/o utilidades potenciales generadas en los bienes inmuebles a partir de la dotación, mejora de los sistemas públicos de soporte, y/o un mayor aprovechamiento urbanístico derivado de la asignación de los usos y las edificabilidades establecidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y planes urbanísticos complementarios.

Art. 190. Cargas. - Las cargas son las imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo, derivados de la aplicación de instrumentos complementarios de planificación y unidades de actuación urbanística, sin perjuicio de las demás obligaciones urbanísticas establecidas en la normativa nacional y metropolitana vigente, las cuales no se considerarán como cargas.

Art. 191. Cargas generales. - Las cargas generales son aquellas que se encuentran establecidas en los planes maestros sectoriales y otros planes urbanísticos complementarios, correspondientes al costo de infraestructura vial principal y de los sistemas públicos de soporte.

Las cargas generales se conectan con la red de infraestructura y servicios públicos que se encuentran por fuera de la unidad de actuación urbanística y benefician tanto a los

propietarios que forman parte de la unidad de actuación urbanística como a aquellos que están por fuera de ella.

Dentro de las cargas generales se consideran tanto el suelo como el costo de construcción de la infraestructura principal.

El costo de las cargas generales será asumido por la o las unidades de actuación urbanística y/o el plan parcial en proporción a los beneficios asignados y su diferencia será financiada por el resto de beneficiarios, de conformidad al régimen impositivo general.

Estas cargas deben ser financiadas a través de cualquier medio que garantice el reparto equitativo de las cargas y los beneficios de las actuaciones urbanísticas.

Art. 192. Tipos de cargas generales. - Dentro de las cargas generales se encuentran:

1. Las redes principales de servicios públicos y redes de infraestructura, de conformidad a la normativa nacional y metropolitana vigente, que incluye tanto el suelo, como el costo de construcción.
2. El suelo y la construcción de la infraestructura vial principal, de conformidad a la normativa vigente, y otras infraestructuras de los sistemas de transporte masivo y de movilidad activa de interés general.
3. El suelo y construcción de equipamientos que se propongan en el plan parcial.
4. El suelo y la construcción del sistema de espacio público en relación a la escala del plan parcial, además de los siguientes casos:
 - a) Red de parques: parque metropolitano ecológico, parque metropolitano urbano, parque de ciudad, parque lineal de escala metropolitana.
 - b) Red de plazas: plazas centrales y menores.
5. Otras cargas que se consideren en el diagnóstico y en la propuesta del plan parcial.

Art. 193. Cargas locales. - Las cargas locales son aquellas cargas establecidas en los planes parciales y/o unidades de actuación urbanística. Corresponde a las imposiciones, afectaciones y cesiones obligatorias de suelo que son necesarias para la aplicación de los planes urbanísticos complementarios y la gestión de las unidades de actuación urbanística, definidas en el plan parcial o en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, y cuyo beneficio es particular y se distribuye para los propietarios que están dentro de una unidad de actuación urbanística.

Las cesiones obligatorias de suelo y obligaciones urbanísticas establecidas en la normativa nacional y metropolitana vigente no se considerarán como cargas locales.

Art. 194. Tipos de cargas locales. - Se consideran cargas locales las siguientes:

- a) El suelo y la construcción de la infraestructura vial local conforme lo establecido en la normativa vigente.
- b) El suelo y la construcción del sistema de espacio público en relación a la escala de la unidad de actuación urbanística.
- c) Las redes principales de servicios públicos y redes de infraestructura, de conformidad a la normativa nacional y metropolitana vigente.
- d) Suelo para equipamientos, que se propongan en la unidad de actuación urbanística.

- e) Otras cargas que se consideren en el diagnóstico y en la propuesta del plan parcial.

Art. 195. Cálculo de beneficios. - En concordancia con lo dispuesto en los artículos 48 a 53 de la LOOTUGS, los propietarios, promotores o inversionistas, entregarán al GAD Municipal, una obra de infraestructura o equipamiento para beneficio comunitario, previo a la recepción provisional en los proyectos urbanísticos; y, en el caso de otros proyectos previo a la devolución del fondo de garantía.

El valor establecido será del 1% del presupuesto de la actuación urbanística. La obra se establecerá de acuerdo a la ubicación y necesidad establecida en el PUGS vigente. Para la aplicación de este artículo, se considerará como base de cálculo una inversión a partir de 500.000 dólares.

Art. 196. Cálculo de cargas. - Para el cálculo de las cargas, se utilizarán los precios unitarios determinados por las entidades competentes en función del ámbito de la intervención de la obra a ejecutarse, y/o el valor catastral del suelo establecido en la Ordenanza del bienio vigente.

Art. 197. El cálculo de las cargas y beneficios. - En la formulación de planes parciales, el órgano responsable de la planificación territorial o quien haga sus veces, realizará la estimación económica de las cargas y beneficios.

Art. 198. Del pago de las cargas. - El o los propietarios de cada inmueble que forme parte de los planes parciales o unidades de actuación urbanística, deberán realizar el pago de las obligaciones consideradas como cargas que le corresponden.

El valor de pago por concepto de cargas podrá realizarse a través de:

- a) **Valor de carga urbana:** se aplicará para el cobro de los valores de las cargas, producto de los beneficios generados por la planificación urbana y/o los sistemas públicos de soporte, en la aplicación del instrumento de distribución equitativa de cargas y beneficios.
- b) **Concesión onerosa de derechos:** en los ámbitos de aplicación y con los procedimientos previstos en la normativa metropolitana vigente.
- c) **Otros medios:** de recaudación que se creen para el efecto, mediante ordenanza.

La contribución especial de mejoras se aplicará en los casos previstos en la normativa local vigente.

Art. 199. Formas de pago. - Los pagos podrán ser cancelados por los promotores o propietarios, a favor del GAD Municipal mediante:

- a) En monetario al contado;
- b) Convenio de pagos por cronograma; y,
- c) En especie.

Art. 200. Pago en especie de la carga urbana. - El pago en especie de las cargas podrá realizarse mediante:

- a) Suelo,
- b) Suelo urbanizado,

- c) Proyectos construidos exclusivamente para vivienda de interés social,
- d) Equipamientos de servicios sociales y públicos, o
- e) Sistemas públicos de soporte.

Los pagos en especie no suplen el cumplimiento de las cesiones, ni de las obligaciones urbanísticas contempladas en la normativa nacional y local vigente, ni pueden confundirse con estas.

CAPÍTULO II

DE LOS INSTRUMENTOS PARA REGULAR EL MERCADO DE SUELO

Art. 201. Instrumentos para regular el mercado de suelo. - Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo para el desarrollo de actuaciones urbanísticas.

Dichos instrumentos son: el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, el derecho de superficie y el banco de suelo.

SECCIÓN I

DEL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

Art. 202. Derecho de adquisición preferente. - El derecho de adquisición preferente es la facultad que tiene el GAD Municipal de Puerto Quito, para adquirir preferentemente aquellos predios identificados a través del planeamiento urbanístico, cuyo propósito es la consolidación de sistemas públicos de soporte y la construcción de vivienda de interés social, cuando el propietario de dichos predios pretenda enajenarlos a título oneroso.

Los bienes que el GAD Municipal de Puerto Quito adquiera, mediante derecho de adquisición preferente, no serán desafectados al uso o servicio público dentro de los veinte años posteriores a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

En caso de aplicación del instrumento de derecho de superficie sobre estos inmuebles se permitirá, únicamente, la construcción de vivienda de interés social.

Art. 203. Determinación del derecho de adquisición preferente. - El GAD Municipal de Puerto Quito, a través del Plan del Uso y Gestión del Suelo, o un plan urbanístico complementario, identificará y determinará aquellos predios sujetos a derecho de adquisición preferente.

El derecho de adquisición preferente tendrá la vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo o del plan urbanístico complementario, independientemente del número de enajenaciones onerosas que se realicen respecto de un mismo bien inmueble.

Art. 204. Notificación del derecho de adquisición preferente. - La Secretaría General del Concejo, notificará la declaratoria del derecho de adquisición preferente, a las siguientes dependencias:

- a) Registro de la Propiedad, con el objeto de inscribir dicha afectación en los inmuebles correspondientes.
- b) A los propietarios de los bienes inmuebles, a través de los mecanismos previstos en la normativa nacional vigente.

- c) Al órgano responsable de planificación territorial o quien haga sus veces, incorporará una afectación en los Informes de Regulación Municipal de dichos predios, estableciendo esta afectación y la determinación de la normativa mediante la que se aprueba.
- d) Las entidades municipales, en el ámbito de sus competencias, requieran el predio declarado con derecho de adquisición preferente.

Art. 205. De la aplicación del derecho de adquisición preferente.- Cuando el o los propietarios de un bien inmueble sobre el cual se haya realizado la declaratoria de derecho de adquisición preferente, decida enajenarlo de forma onerosa, deberá notificar al GAD Municipal de Puerto Quito, a través del órgano responsable de la planificación territorial o quien haga sus veces, quien coordinará con las entidades municipales pertinentes, para el efectivo ejercicio del instrumento.

La notificación contendrá el precio de venta, las condiciones de pago, y se acompañará con una promesa de compraventa celebrada entre el o los propietarios del predio y un tercer interesado. La notificación al GAD Municipal de Puerto Quito, deberá realizarse en el término máximo de treinta (30) días contados a partir de la firma de la referida promesa de compraventa.

El GAD Municipal de Puerto Quito, a través del órgano responsable de la planificación territorial o quien haga sus veces, tendrá el término de treinta (30) días para notificar por escrito, a él o los propietarios si ejerce o no su derecho de adquisición preferente. En caso de que el GAD Municipal de Puerto Quito no notifique al administrado en el término de treinta (30) días, se entenderá que no ejercerá su derecho de adquisición preferente, pudiendo el propietario efectuar la venta a un tercero bajo las condiciones declaradas en la promesa de compraventa.

En caso de que el GAD Municipal de Puerto Quito, decida que ejercerá su derecho de adquisición preferente, tendrá como plazo para pagar el valor del bien, hasta dentro de los tres (3) primeros meses del siguiente ejercicio fiscal, según lo previsto en la normativa nacional vigente.

El justo precio a pagar será el que resulte de aplicar el procedimiento de expropiación de conformidad con lo establecido en la normativa nacional y local vigente, el cual será determinado por el órgano responsable del catastro municipal.

Para cada transferencia a título oneroso que se realice respecto del predio afectado con derecho de adquisición preferente, durante el tiempo de vigencia del Plan de Uso y Gestión de Suelo, se deberá seguir el procedimiento establecido en este título.

Art. 206. Prohibición. - El GAD Municipal de Puerto Quito, a través de sus dependencias, no autorizará ninguna transferencia de dominio a título oneroso de los predios afectados con el derecho de adquisición preferente, de conformidad a lo previsto en la presente Sección. Se autorizarán las transferencias de dominio cuando el GAD Municipal de Puerto Quito, no ejerza el derecho de adquisición preferente.

Art. 207. Efecto de compraventa sin notificación. - El perfeccionamiento de la compraventa sin haber procedido con la notificación a la que se refiere este párrafo, o en condiciones diferentes a las notificadas al GAD Municipal de Puerto Quito, será una causal de nulidad del contrato.

Además, le faculta al Concejo del GAD Municipal de Puerto Quito, a disponer la expropiación, facultad que podrá ejercer dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir de la perfección de la compraventa.

La indemnización de los perjuicios y costos procesales que, dicha resolución pueda provocar al comprador, correrán por cuenta del vendedor.

SECCIÓN II DE LA DECLARATORIA DE ZONAS ESPECIALES DE INTERÉS SOCIAL

Art. 208. Declaratoria de zonas especiales de interés social.- La declaratoria de zonas especiales de interés social es la facultad que tiene el GAD Municipal de Puerto Quito para determinar, a través del Plan de Uso y Gestión de Suelo o planes urbanísticos complementarios, las zonas que deberán integrarse o estar integradas al suelo urbano o de expansión urbana en área rural que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, serán planificadas para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y/o para la reubicación de personas que se encuentren en zonas de riesgo no mitigable y áreas de protección ecológica o cultural, en concordancia con la normativa nacional y local vigente.

Art. 209. Del desarrollo de Zonas Especiales de Interés Social. - Las Zonas Especiales de Interés Social, se desarrollarán mediante un proyecto de urbanización o un plan parcial, de acuerdo a la normativa nacional y local aplicable.

Art. 210. Del órgano responsable del desarrollo y gestión de Zonas Especiales de Interés Social. - El órgano encargado de la planificación territorial o quien haga sus veces, será el responsable del desarrollo, la gestión y seguimiento de las Zonas Especiales de Interés Social.

SECCIÓN III DEL ANUNCIO DEL PROYECTO

Art. 211. Anuncio del Proyecto. - El anuncio de proyecto es el instrumento que permite congelar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

Art. 212. De la aplicación del Anuncio del Proyecto. - Previo a la ejecución de un proyecto que contemple procesos de expropiación, la entidad ejecutora de la obra pública, aplicará este instrumento de manera obligatoria mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en el cantón y en la página electrónica institucional del GAD Municipal.

La entidad ejecutora del proyecto, previo a la determinación de la zona de influencia de dicho proyecto y el plazo de inicio de ejecución de las obras, deberá solicitar al órgano encargado de la planificación territorial o quien haga sus veces, el informe técnico previo motivado de que, el proyecto se adecua al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal.

El procedimiento para la aplicación del anuncio del proyecto será emitido de manera conjunta por, el órgano encargado de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante resolución.

Art. 213. Notificación del Anuncio del proyecto. - La Resolución que declare el anuncio del proyecto será emitida en cumplimiento con la normativa nacional y metropolitana vigente y será notificada a:

- a) Los propietarios de los predios afectados a través de la Secretaría General del GAD Municipal. Se utilizarán los medios de notificación previstos en la normativa nacional vigente.

- b) Registro de la Propiedad, con el objeto de inscribir la afectación en los bienes inmuebles que se encuentren dentro del área de influencia determinada.
- c) Órgano responsable órgano encargado de la planificación territorial o quien haga sus veces, quien incorporará la afectación en los Informes de Regulación Municipal de los predios que se encuentren en el área de influencia del Proyecto anunciado.

Art. 214. Inicio del proyecto. - El proyecto deberá iniciarse en un plazo no mayor a tres (3) años, desde su notificación a todos los propietarios.

Si el proyecto no fuese iniciado en el plazo establecido, la declaratoria quedará sin efecto de oficio, en cumplimiento de la normativa nacional vigente, debiendo notificarse a las mismas personas naturales, jurídicas y órganos municipales, determinadas en el artículo precedente, a quienes se notificó con la afectación del anuncio del proyecto.

SECCIÓN IV DEL BANCO DE SUELO

Art. 215. Banco de Suelo. - El Banco de Suelo se compone por los bienes inmuebles municipales de dominio privado para destinarlos a los fines establecidos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo y planes urbanísticos complementarios.

El Banco de Suelo, identificará y promoverá el desarrollo y uso eficiente de inmuebles de propiedad municipal en desuso y/o subutilizados, y priorizará su utilización para usos de vivienda de interés social, equipamientos públicos y de servicios.

Art. 216. Administración del Banco de Suelo. - El Banco de Suelo será administrado por el órgano encargado de Catastros o quien haga sus veces. Para la administración del Banco de Suelo, podrá:

- a) Gestionar recursos para la adquisición de bienes inmuebles,
- b) Asignar los inmuebles del inventario de Banco de Suelo a las entidades y/o empresas públicas municipales, proponentes de proyectos urbanísticos.

Art. 217. Del inventario del Banco de Suelo. - El inventario del Banco de Suelo se constituirá por inmuebles de dominio privado de propiedad del GAD Municipal de Puerto Quito, y los que adquiera a cualquier título y modalidad.

Los medios económicos para financiar la adquisición de inmuebles para alimentar el inventario del Banco de Suelo podrán gestionarse a través de las siguientes fuentes:

- a) Recaudación de la concesión onerosa de derechos;
- b) Recursos provenientes de la venta de inmuebles del inventario del Banco de Suelo;
- c) El usufructo de los inmuebles del inventario del Banco de Suelo;
- d) Asignación de presupuesto municipal;
- e) Aplicación de instrumentos de gestión del suelo; y,
- f) Otros recursos que resulten de la propia gestión del órgano encargado de la operación urbana o empresas públicas municipales.

Art. 218. Creación y actualización del inventario del Banco de Suelo. - El órgano responsable de Catastros o quien haga sus veces, creará la geodatabase que contiene la información, registro y catastro de los bienes inmuebles de propiedad municipal de dominio privado, que formarán parte del inventario del Banco de Suelo.

El órgano responsable de planificación territorial o quien haga sus veces, solicitará periódicamente las bases de datos actualizadas correspondientes a los bienes inmuebles del GAD Municipal de Puerto Quito, al órgano responsable de Catastros o quien haga sus veces, encargada de la gestión de bienes inmuebles, con el objetivo de actualizar el inventario de Banco de Suelo y determinar de manera referencial, el uso potencial o vocación de dichos bienes.

CAPÍTULO III

DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE SUELO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO

Art. 219. Instrumento para la gestión del suelo de asentamientos humanos de hecho. - El instrumento para la gestión del suelo de asentamientos humanos de hecho establece el procedimiento integral para la regularización física y legal de los asentamientos humanos de hecho, que cumplan con los requisitos y condiciones previstas en el presente CAPÍTULO y en la normativa nacional y local vigente.

Art. 220. Ámbito de aplicación del instrumento para la gestión del suelo de asentamientos humanos de hecho. - El instrumento para la gestión del suelo de asentamientos humanos de hecho aplicará a los asentamientos de hecho localizados en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana, que requieran su regularización para el reconocimiento de derechos o de la tenencia del suelo a favor de los beneficiarios y para su integración planificada con el suelo urbano de la cabecera cantonal y/o de los asentamientos humanos concentrados.

SECCIÓN I DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN PRIORITARIA

Art. 221. Etapas del proceso integral de regularización. - El proceso integral de regularización de los asentamientos humanos de hecho tendrá las siguientes etapas:

- a) Identificación de los asentamientos humanos de hecho
- b) Declaratoria de Regularización Prioritaria
- c) Proceso de regularización
- d) Proceso de titularización
- e) Dotación de sistemas públicos de soporte

PARÁGRAFO I DE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO

Art. 222. Identificación de asentamientos humanos de hecho. - La identificación de los asentamientos humanos de hecho, podrá realizarse de manera pública o de parte:

- a) **Identificación pública:** Será realizada por el órgano de planificación territorial o quien haga sus veces, previo al cumplimiento de los requisitos determinados en la ley y en la presente sección.
- b) **Identificación de parte:** La comunidad y/o interesados, podrán solicitar su incorporación al análisis de identificación como asentamientos humanos de hecho y consolidados, conforme al cumplimiento de los requisitos determinados en la ley y en la presente sección.

PARÁGRAFO II

DE LA DECLARATORIA DE REGULARIZACIÓN PRIORITARIA

Art. 223. Declaratoria de Regularización Prioritaria. - La declaratoria de regularización prioritaria implica el inicio del proceso de regularización para el reconocimiento de derechos o de la tenencia del suelo a favor de los beneficiarios, a través de la aplicación de instrumentos de gestión del suelo o de los mecanismos jurídicos contemplados en la normativa nacional y local vigente.

Los asentamientos humanos de hecho, que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, y su diagnóstico integral, serán delimitadas y declaradas como de regularización prioritaria dentro del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Art. 224. Diagnóstico integral para la declaratoria de regularización prioritaria. - Para determinar las zonas que deban ser objeto de procesos de regularización física y legal de forma prioritaria, el diagnóstico integral deberá considerar los siguientes requisitos obligatorios:

- a) Capacidad de integración urbana;
- b) Respeto al patrimonio natural y cultural
- c) Análisis de exposición ante amenazas naturales; y,
- d) Identificación de beneficiarios.

Art. 225. Capacidad de integración urbana. - Los asentamientos humanos de hecho y consolidados con capacidad de integración urbana, serán aquellos ubicados en suelos con clasificación urbana y con subclasificación de suelo consolidado o no consolidado; en el caso del suelo rural, únicamente serán aquellos que se encuentren ubicados en suelos subclasificados como de expansión urbana, acorde con lo determinado en el Plan de Uso y Gestión de Suelo.

Art. 226. Respeto al patrimonio natural y cultural. - Las zonas que forman parte del patrimonio natural y cultural del cantón Puerto Quito, son aquellas definidas en la subclasificación de protección en suelo urbano y rural dentro del Plan de Uso y Gestión de Suelo; en consecuencia, aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren emplazados en dichas zonas no podrán ser declarados de regularización prioritaria. En casos en los cuales, la delimitación del asentamiento se encuentre intersecando con áreas de protección pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, se solicitará al órgano responsable del ambiente nacional, un informe de factibilidad para la regularización del asentamiento.

Art. 227. Análisis de las amenazas y exposición de los asentamientos humanos de hecho y consolidados. - El órgano responsable de la gestión de riesgos deberá emitir un informe de factibilidad en donde se analicen las amenazas y de los asentamientos humanos de hecho identificados en el cantón Puerto Quito.

Art. 228. Identificación de beneficiarios. - Los asentamientos humanos de hecho y consolidados que cumplan con los parámetros de capacidad de integración urbana, que cuenten con un informe de factibilidad favorable emitido por el órgano responsable de la gestión de riesgos, y no se localicen en suelo urbano o rural con subclasificación de protección dentro del Plan de Uso y Gestión de Suelo; deberán cumplir con los siguientes requisitos físicos y legales mínimos:

- a) Demostrar la ocupación del bien inmueble a regularizar, por un tiempo mínimo de doce (12) años previo al inicio del proceso de regularización, de forma material, pública, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, debiendo demostrarse el uso o habitación;
- b) Propiedad del bien inmueble a nombre de los beneficiarios, sean personas naturales o jurídicas, de forma colectiva mediante la figura de derechos y acciones o cuerpo cierto;
- c) Declaración juramentada notariada, de no tener bienes en la jurisdicción cantonal;
- d) Directiva actualizada de la organización social constituida, en representación de los beneficiarios u organización Ad-Hoc; y,
- e) Una ocupación que no podrá ser menor del 50% del predio.

PARÁGRAFO III DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Art. 229. Aplicación del proceso de regularización. - Los procesos de regularización serán aplicados exclusivamente sobre los asentamientos humanos de hecho y consolidados declarados como de regularización prioritaria. La aplicación del proceso de regularización se desarrollará a través del plan parcial.

El plan parcial de regularización prioritaria podrá contener uno o varios asentamientos humanos de hecho; sin embargo, la gestión y titularización de cada asentamiento se realizará de manera independiente para cada unidad de actuación urbanística del plan parcial.

Art. 230. Asentamientos humanos de hecho no susceptibles de regularización. - No podrán ser objeto del proceso de regularización prioritaria, los asentamientos humanos de hecho que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Los que se ubiquen en áreas verdes municipales;
- b) Los que estén asentados en áreas declaradas de utilidad pública, a excepción de lo establecido en el artículo correspondiente a la “expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana” del COOTAD;
- c) Los que se ubiquen en áreas de protección, franjas de derecho de vías, zonas de riesgo no mitigable, suelo urbano y rural con subclasificación de protección y áreas de protección especial;
- d) Los que se ubiquen en terrenos con pendientes superiores a 45°;
- e) Los que se ubiquen en áreas correspondientes a cuerpos de agua en general;
- f) Los que se localicen dentro de bienes que pertenezcan al patrimonio forestal y natural del ente rector ambiental nacional.

Donde se identifique un predio afectado parcialmente de acuerdo a los literales precedentes, se procederá a realizar el proceso integral de regularización en la totalidad del inmueble, sin embargo, las zonas afectadas no podrán ser adjudicadas y deberán ser consideradas en los procesos de relocalización.

PARÁGRAFO IV DEL PROCESO DE TITULARIZACIÓN

Art. 231. Solicitud. - Los beneficiarios del proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, para iniciar el trámite de titularización deberán presentar una solicitud por escrito o de manera digital al órgano de planificación

territorial o quien haga sus veces, para la escrituración. Cuando se trate de partición administrativa al alcalde o alcaldesa del cantón Puerto de Quito.

Art. 232. De la inadmisión de la solicitud. - En el caso de que la solicitud incumpla con los requisitos legales establecidos para el proceso de transferencia de dominio, en el proceso titularización individual, el órgano de planificación territorial o quien haga sus veces, inadmitirá la misma mediante informe técnico, debidamente motivado.

Art. 233. Obligación de los beneficiarios del proceso de regularización. - Los copropietarios y/o beneficiarios de los inmuebles fraccionados durante el proceso de regularización deberán protocolizar e inscribir el acto normativo por el cual el GAD Municipal aprueba el plan parcial, incluyendo el plano del proyecto de fraccionamiento. Para el efecto podrán solicitar al órgano de planificación territorial o quien haga sus veces, que efectúe el acompañamiento en el proceso de protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Puerto Quito.

Art. 234. Titularización individual. - Una vez inscrita el acto normativo por el cual el GAD Municipal aprueba el plan parcial y el fraccionamiento del asentamiento humano de hecho y consolidado, los números de claves catastrales, los números de predios individuales y los beneficiarios del proceso de regularización, deberán inscribir y registrar sus escrituras individuales.

Procuraduría Síndica municipal o quien haga sus veces, brindará acompañamiento a los beneficiarios para la titularización individual y/o partición administrativa de adjudicación de sus lotes.

Con el fin de realizar los procesos de titularización individual, los beneficiarios podrán recibir servicios legales públicos brindados por la entidad nacional rectora del desarrollo urbano y vivienda a través de los bonos de titulación, la Defensoría Pública o cualquier otra entidad pública; o, servicios legales privados.

Art. 235. Atención de trámites de transferencia de dominio. - La Dirección de Gestión Financiera o quien haga sus veces, a través de Tesorería, en coordinación con el órgano de planificación territorial o quien haga sus veces, dará atención ágil en los procesos tributarios a las personas beneficiarias de los procesos de transferencia de dominio.

La liquidación de los valores que por este concepto se realicen, deberán emitirse en un término máximo de cinco (5) días, contados a partir de la presentación del expediente. De existir inconsistencias o errores en los documentos que soporten la transferencia de dominio, estos deberán ser devueltos a los usuarios en un término de 48 horas.

Art. 236. Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad del acto normativo del GAD Municipal de Puerto Quito, de regularización de los asentamientos humanos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza.

Art. 237. Control y sanciones. - En base al análisis de fotogrametría en el cual se establece la temporalidad y realidad del asentamiento humano de hecho y consolidado, el órgano municipal responsable del control territorial, instrucción, resolución y ejecución

en los procesos administrativos sancionadores, verificará que el asentamiento humano de hecho y consolidado haya mantenido esta realidad dentro del proceso de regularización y titularización. En el caso que, se compruebe que la realidad del asentamiento sufrió alteraciones deliberadamente, se establecerá el proceso administrativo sancionador correspondiente.

SECCIÓN II

DE LA DOTACION DE LOS SISTEMAS PÚBLICOS DE SOPORTE

Art. 238. De la dotación de los sistemas públicos de soporte. - La dotación de los sistemas públicos de soporte en los asentamientos humanos de hecho y consolidados regularizados, se realizará en el plazo y condiciones determinados por el plan parcial y sus obligaciones.

El instrumento que aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado regularizado definirá las cargas generales y locales, según las particularidades del territorio, para lo cual se establecen diferentes plazos para la ejecución de obras:

- a) **Cargas locales:** Su plazo de ejecución no será mayor a cinco (5) años, pudiendo este plazo prorrogarse máximo por un período igual. El GAD Municipal de Puerto Quito, como parte del proceso de regularización, realizará la construcción de los sistemas públicos de soporte necesarios en las zonas objeto del proceso de regularización, principalmente de los servicios de agua potable y saneamiento, y gestión integral de desechos.
- b) **Cargas generales:** El plazo de ejecución de estas cargas las definirá el plan parcial y no estará vinculado al plazo de ejecución de las cargas locales y al levantamiento de la hipoteca.

Art. 239. De la ejecución de obras del plan parcial de regularización prioritaria. - El órgano de planificación territorial o quien haga sus veces gestionará con las entidades prestadoras de servicio y los beneficiarios del proceso de regularización, la ejecución de obras establecidas en el acto normativo por el cual el GAD Municipal aprueba el plan parcial y el fraccionamiento que, regulariza el asentamiento humano de hecho y consolidado.

Art. 240. Financiamiento de los sistemas públicos de soporte. - La ejecución de obras relacionadas a los sistemas públicos de soporte podrán financiarse de la siguiente manera:

- a) **Gestión pública:** Se financiará a través del GAD Municipal de Puerto Quito, para lo cual deberán incluir en su presupuesto anual un rubro específico para la dotación de infraestructura, equipamientos y servicios en asentamientos humanos de hecho y consolidados regularizados. Las inversiones se recuperarán a través de la recaudación de la contribución especial de mejoras, conforme a lo determinado en la normativa nacional o municipal vigente.
- b) **Gestión privada:** Se financiará a través de los aportes directos de los beneficiarios. El GAD Municipal, realizará el seguimiento de la obra a través del órgano competente. Este tipo de gestión no generará posteriormente recaudación de contribución por mejoras para los beneficiarios.
- c) **Gestión compartida:** Se financiará a través del aporte compartido de bienes y servicios entre los beneficiarios del asentamiento humano de hecho y consolidado, regularizado y el GAD Municipal de Puerto Quito, o de cualquier entidad pública o privada, ya sea de manera económica, con mano de obra,

material de construcción o cualquiera que se defina dentro de la negociación, para lo cual se deberá firmar un convenio de gestión de obra entre las partes. En este caso los aportantes tendrán derecho a la exención del pago de la contribución especial de mejoras, conforme lo establece la normativa nacional y municipal vigente.

Art. 241. Garantías. - Las obras de infraestructura determinadas en las cargas locales del plan parcial que deban ejecutarse, constituye una obligación solidaria de los beneficiarios y deberán constar en el instrumento normativo que aprueba el proyecto de regularización. Las cargas deberán ser inscritas en el Registro de la Propiedad una vez titularizados los predios de los beneficiarios. Su ejecución deberá estar respaldada por una garantía constituida mediante hipoteca, en el caso de financiamiento privado, a favor de la municipalidad sobre cada uno de los lotes materia del proceso de regularización.

No se podrán solicitar garantías adicionales a las establecidas en este instrumento, ni se impondrá ningún tipo de multa en la ejecución de las obras.

En caso de que el asentamiento humano de hecho y consolidado, en garantía de las obras de infraestructura, deba hipotecar los predios en favor de del GAD Municipal, se podrá aceptar la garantía hipotecaria en segunda, de tal forma que los deudores hipotecarios, puedan garantizar en primera a cualquier entidad del sector financiero público o privado.

Las obras de infraestructura determinadas como cargas generales no están sujetas al levantamiento de hipotecas por cargas locales.

Art. 242. Levantamiento de hipoteca. - El levantamiento de hipoteca se realizará una vez ejecutadas la totalidad (100%) de las obras de infraestructura correspondientes a las cargas locales determinadas en el plan parcial. El órgano responsable de la planificación territorial o quien haga sus veces, en coordinación con Procuraduría Síndica, emitirán el informe técnico y legal motivado, mediante el cual autorizará el levantamiento de la hipoteca.

SECCIÓN III

DE LA RELOCALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO

Art. 243. Relocalización y reubicación de copropietarios. - Para los casos de asentamientos humanos de hecho y consolidadas asentadas en áreas que no sean susceptibles de regularización, se procederá a la relocalización de las familias afectadas, acorde a la normativa de relocalización nacional y municipal vigente, y aplicarán a proyectos de vivienda de interés social en Zonas Especiales de Interés Social, mediante el desarrollo del plan parcial correspondiente.

SECCIÓN IV

DE LA HABILITACION DE SUELO AUTORIZADAS POR EL EX INDA Y EX IERAC

Art. 244. Registro y Catastro de habilitaciones de suelo autorizadas por el ex INDA y el ex IERAC.- Las habilitaciones en suelos rurales de expansión urbana para el caso de asentamientos humanos, cuyo origen sea la autorización por parte del ex Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (INDA) y el ex Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), que se hallen debidamente inscritas en el

Registro de la Propiedad, serán registradas y catastradas por el órgano responsable del catastro municipal.

Art. 245. Áreas verdes, áreas comunitarias y de equipamiento municipal en las que no sea posible identificar propietario. - En suelos rurales de expansión urbana, donde existan fraccionamientos aprobados por el ex IERAC, que hayan considerado áreas verdes, áreas comunitarias y de equipamiento público que no hayan sido transferidas aún al GAD Municipal, serán declaradas como bienes de uso público, conforme lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 417 del COOTAD. El proceso de individualización de estos predios será de competencia del órgano responsable del catastro municipal.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito coordinará conjuntamente con el Consejo Cantonal de Planificación y la Unidad de Participación Ciudadana, los procedimientos para la ejecución, armonización del PDOT cantonal con los PDOT de los otros niveles de gobierno, a través de los mecanismos de participación establecidas en la Constitución, la Ley y la normativa de Participación vigente del GAD Municipal; administrará el Banco de Proyectos del PDOT y realizará el registro de nuevos proyectos generados por las Direcciones y Unidades pertinentes en el periodo 2023-2027.

SEGUNDA. - La gestión de financiamiento ante los organismos nacionales y de la cooperación Internacional se realizará de acuerdo con la priorización de los programas y proyectos establecidos en el PDOT Cantonal y los aprobados como prioritarios por la autoridad ejecutiva o instancia pertinente.

TERCERA. - Las demoliciones efectuadas en las construcciones que contravienen esta Ordenanza, no dará derecho a reclamo de indemnización de ninguna clase.

CUARTA. - Si una autorización para levantar una edificación ha sido obtenida mediante la presentación de información, datos, documentos o representaciones gráficas falsas, será anulada, en cualquier estado que se encuentre el avance de la obra. El Director de construcción o quien haga sus veces, ordenará como medida cautelar la suspensión de la obra y de ser el caso la demolición de la misma, sin perjuicio de que se instauren las acciones civiles y penales que correspondan.

QUINTA. - Es obligación del propietario de la obra presentar el Permiso de Construcción al Comisario de construcciones o los inspectores municipales o quienes hagan sus veces que lo solicitaren.

SEXTA.- Los requisitos del procedimiento y medios para alcanzar la autorización estarán regulados en el ordenamiento jurídico municipal, por lo que, se prohíbe el requerimiento de informes o requisitos que no estén expresamente determinados en una norma; a excepción del caso de autorización del procedimiento de revisión previa, que requiera de informes adicionales por parte de la unidad administrativa otorgante, en razón del evidente riesgo a las personas, los bienes, o al ambiente que pueda suponer la actuación del contribuyente.

SÉPTIMA. - Las aprobaciones o permisos de construcción que se otorguen a partir de la expedición de la presente Ordenanza, observarán y harán respetar las regulaciones establecidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Puerto Quito, a las obras civiles propuestas en terrenos vacíos o construcciones nuevas, más no a las que ya

están construidas para estos casos y de ser posible se hará cumplir con el coeficiente de ocupación del suelo de ese predio sin importar hacia donde se dejen retiros.

OCTAVA.- Se prohíbe verter, inyectar o infiltrar compuestos químicos, orgánicos o fecales, que, por su toxicidad, concentración o cantidad, degraden o contaminen las condiciones del suelo o las aguas subterráneas.

Se prohíbe la extracción de aguas subterráneas sin autorización de los organismos competentes y los usos o instalaciones que provoquen filtración de materias nocivas, tóxicas, insalubres o peligrosas hacia las aguas subterráneas. En caso de riesgos considerables, se deberá contar con estudios de impacto ambiental, en los que se establezcan las medidas para encarar tales riesgos en caso de ocurrir. Los estudios deberán ser conocidos y aprobados por la Dirección de Gestión de Obras Públicas, y el MAATE.

Toda actividad que pueda generar vertidos líquidos no domésticos deberá contar con un sistema de tratamiento de los mismos, para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

NOVENA. - El COOTAD en su Disposición General Décimo Cuarta, establece: “Por ningún motivo se autorizarán ni se regularizarán asentamientos humanos, en zonas de riesgo y en general en zonas en las cuales se pone en peligro la integridad o la vida de las personas (...)”.

Las Resoluciones y Alertas emitidos por la SNGR al igual que los Avisos, Boletines y Mapas Temáticos de Riesgo son mandatorios, para el GAD Municipal. En tal virtud, los riesgos por susceptibilidad a movimientos en masa y susceptibilidad a inundaciones, se sujetará y actuará apegado a los documentos cartográficos oficiales generados por la SNGR y los utilizará para la identificación de amenazas, la determinación de niveles de riesgo para zonificación territorial y ubicación de asentamientos humanos.

DÉCIMA. - La recolección, transporte y disposición de los escombros, resultantes de una actividad civil o de un movimiento de tierras autorizado, es de responsabilidad de sus productores.

Los escombros que no puedan ser utilizados al interior del predio para su nivelación y que no sean objeto de un programa de recuperación y aprovechamiento, deberán ser dispuestos adecuadamente en escombreras cuya ubicación haya sido previamente definida y autorizada por el GAD Municipal, en sitios que, deberán contar con un manejo técnico y un sistema de drenaje y estabilización.

Cualquiera fuese el régimen de propiedad, se prohíbe el relleno de predios, depresiones, laderas o cauces naturales (ríos, esteros y quebradas) sin estudios técnicos y medidas de prevención, quedando bajo la responsabilidad de propietarios, promotores y generadores, las afectaciones que se ocasionen a la comunidad, naturaleza y ambiente.

DÉCIMA PRIMERA. - El cambio de uso de suelo rural de expansión urbana a suelo urbano, deberá obtener el respectivo informe técnico previo favorable, por parte de la Autoridad Agraria Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (R.O No.711 de 14 de marzo de 2016).

DÉCIMA SEGUNDA. - En todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se aplicará el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo y su Reglamento General, y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. - La Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial del GAD Municipal, en el término de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de la

presente Ordenanza, coordinará el proceso de ajuste al Plan Operativo Anual para incorporar los programas y proyectos establecidos en el PDOT y recomendará las reformas presupuestarias que se requieran para la ejecución de los programas y proyectos y el cumplimiento de las metas establecidas.

SEGUNDA. - Encargase a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, a la Unidad de Participación Ciudadana, y a la Unidad de Comunicación Social, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, realicen la respectiva difusión sobre la aprobación del PDOT tanto en los diferentes medios de comunicación como también en campañas informativas a la ciudadanía, según lo determina el inciso segundo del artículo 48 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.

TERCERA. - Encargase a las Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, para que en el término de ciento veinte (120) días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, identifique y determine, aquellos predios sujetos a derecho de adquisición preferente, que el GAD Municipal requiera para la consolidación de sistemas públicos de soporte y la construcción de vivienda de interés social, y que se desarrollarán a través de planes urbanísticos complementarios. Estos predios conformarán el Banco de Suelo.

CUARTA. - Encargase a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, para que en el término de ciento veinte (120) días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, realice la identificación de las Zonas Especiales de Interés Social, en suelo urbano o de expansión urbana en área rural que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, el GAD Municipal requiera para desarrollar planes urbanísticos complementarios, para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y/o para la reubicación de personas que se encuentren en zonas de riesgo no mitigable y áreas de protección ecológica o cultural. Estos predios conformaran el Banco de Suelo.

QUINTA. - Encárguese a la Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario, para que, en el término de ciento veinte (120) días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, actualice y complemente el inventario y catálogo de bienes que sean de interés patrimonial, en función de los requerimientos del organismo nacional competente, para su puesta en valor, conocimiento y difusión nacional e internacional.

SEXTA. - Encárguese a la Dirección de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, para que, en el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, inicie el proceso de regularización física y legal de los asentamientos humanos de hecho, localizados en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana, identificados en el PDOT y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en este instrumento normativo, sean sujetos a proceso de Regularización Prioritaria, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la LOOTUGS

SÉPTIMA. - Encárguese a las Direcciones de Planificación y Procuraduría Síndica, para que, el término de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, presentar el estudio y la documentación habilitante respectiva para elevar la jurisdicción de Simón Bolívar (La Sexta) a Parroquia Rural del Cantón Puerto Quito, a fin de iniciar trámite en la Comisión de Límites, el pleno del Concejo y demás instancias Provinciales y Nacionales.

OCTAVA. - La actualización de la valoración catastral producto de las nuevas asignaciones del Plan de Uso y Gestión de Suelo, se realizarán a partir del siguiente bienio.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Deróguese las Ordenanzas que contengan similares temas o que se contrapongan a los **contenidos** establecidos en el presente cuerpo legal, y de manera expresa:

PRIMERA. – Deróguese la Ordenanza No. GADMCPQ-2021-028. Ordenanza de aprobación de la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Puerto Quito, Publicada en el RO Nro. 1765 de 23 de noviembre de 2021.

SEGUNDA. – Deróguese la Ordenanza No. GADMCPQ-2022-036. Reforma a la Ordenanza de aprobación de la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Cantón Puerto Quito incluyendo la alineación del Plan Nacional de desarrollo, Publicada en el RO Nro. 263 de 13 de junio de 2022.

TERCERA. – Deróguese la Ordenanzas No. 027-2016 con Registro Oficial Nro. 858. 10 de octubre de 2016, Ordenanza Reformatoria No. 001-2020 con registro Oficial Nro. ro. 383. 26 de febrero de 2020, Ordenanza Reformatoria No. 023-2021, No. GADMCPQ-2022-041, Ordenanza de Segunda Reforma a la Ordenanza reformatoria a la Ordenanza de aprobación de planos, gestión y control de edificaciones, fraccionamientos de suelo, régimen de propiedad horizontal y sanciones en el Cantón Puerto Quito, Publicada en el RO Nro. 191 de 11 de mayo de 2022.

CUARTA. – Deróguese la Ordenanza No. GADMCPQ-2023-051. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. GADMCPQ-2021-025 Cantón Puerto Quito, Sustitutiva de la Ordenanza que delimita las áreas urbanas de la cabecera cantonal y del área consolidada del Recinto San Antonio de la Abundancia. Ordenanza, Publicada en el RO Nro. 895. 01 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del GAD Municipal y dominio WEB institucional.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los dieciséis días del mes de septiembre del 2024.

Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, siento como tal que el pleno del Concejo Municipal discutió y aprobó la **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LOS INSTRUMENTOS QUE LO COMPONEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE**, en dos sesiones Ordinaria de 12 de septiembre y Extraordinaria de 16 de septiembre de 2024, en primer y segundo debate respectivamente, en su orden, siendo aprobado su texto en esta última fecha; misma que de conformidad a lo que establece el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es remitida en tres ejemplares al Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde de este cantón, para la sanción o veto correspondiente.- Puerto Quito, 16 de septiembre de 2024.- LO CERTIFICO.

Ab. Priscila Mariuxi Ordoñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL PUERTO QUITO

SR. VICTOR ANTONIO MIELES PALADINES, ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Al tenor de lo dispuesto en los artículos 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose cumplido el procedimiento establecido en el citado Código, **SANCIONO**, la **ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LOS INSTRUMENTOS QUE LO COMPONEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE**; y dispongo su promulgación y publicación en los medios previstos para el efecto.- Puerto Quito, 20 de septiembre de 2024.

Sr. Victor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTÓN

Proveyó y firmó ordenanza que antecede el Sr. Victor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón Puerto Quito; quien dispuso su ejecución y publicación en el Gaceta Municipal del dominio Web de la institución y en el Registro Oficial. - Puerto Quito, 20 de septiembre de 2024.- LO CERTIFICO.

Ab. Priscila Mariuxi Ordóñez Ramírez
SECRETARIA GENERAL



PUERTO QUITO
— CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD —
ALCALDÍA

Puerto Quito

PDOT²⁰₃₂

ABRIENDO CAMINOS PARA EL DESARROLLO
Actualización 2023-2027



PUERTO QUITO
— CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD —
ALCALDÍA



PDOT 20 32

ABRIENDO CAMINOS PARA EL DESARROLLO

Actualización 2023-2027



CRÉDITOS

Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE

Mercy Marisol Verdezoto Sánchez
VICEALCALDESA

Edwin Lenin Barragán Brito
CONCEJAL

Erika Marisol Jaramillo Cango
CONCEJALA

Mireya Mercedes Valencia Castillo
CONCEJALA

Wilter Rene Vélez Mieles
CONCEJAL

EQUIPO CONSULTOR

Mgtr. Josselyn Núñez Solís - **Directora**

Ing. Josué Venegas Zapata, MSc.

Ing. Erik Joao Quinatoa Chávez

Ing. Jorge Noboa López, MSc.

Ing. Robert López Núñez

Dirección: Av. 18 de mayo 434 y Pedro Vicente Maldonado
(+593) 02 2 156 034

<https://www.puertoquito.gob.ec>



ÍNDICE GENERAL

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	19
PRESENTACIÓN	20
INTRODUCCIÓN	22
CAPITULO I FASE PREPARATORIA	24
1 MARCO JURÍDICO	24
2 MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO	26
2.1 INSTRUMENTOS REFERENCIALES PARA LA PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 26	
2.2 METODOLOGIA	26
2.3 FUENTES	27
2.4 ARTICULACIÓN PDOT-PUGS	27
3 MARCO REFERENCIAL	28
3.1 AGENDA POST-2015 Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS-	28
3.2 PLAN NACIONAL DE DESARRROLO 2024-2025	30
3.3 DIRECTRICES DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL	31
3.4 LA NUEVA AGENDA URBANA -NAU-	33
3.4.1 El Derecho a la Ciudad	33
3.5 AGENDA DE COORDINACION ZONAL 2 – CENTRO NORTE (síntesis de problemas y potencialidades)	35
3.6 MAPEO DE ACTORES CLAVE DEL CANTON PUERTO QUITO	37
CAPITULO II FASE DIAGNÓSTICO	43
4 CARACTERIZACIÓN GENERAL	43
4.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA	43
4.2 LOCALIZACIÓN Y LÍMITES	43
4.3 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA Y SUPERFICIE	44
4.4 POBLACIÓN Y DENSIDAD	47
4.5 CARACTERIZACIÓN HISTÓRICA, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA	47
5 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	48
5.1 SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL	48
5.1.1 Recursos Naturales Renovables	50

5.1.2	Recursos Naturales No Renovables	72
5.1.3	Clima	76
5.1.4	Amenazas Climáticas	82
5.1.5	Amenazas Naturales	88
5.1.6	Contaminación	112
5.1.7	Calidad Ambiental	116
5.2	SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS	125
5.2.1	Distribución Demográfica	125
5.2.2	Uso y Ocupación del Suelo	128
5.2.3	Movilidad, Conectividad e Infraestructura	167
5.3	SISTEMA SOCIO CULTURAL	217
5.3.1	Demografía y Población	217
5.3.2	Servicios Públicos y Sociales	221
5.3.3	Patrimonio y Diversidad Cultural	232
5.3.4	Movimientos Migratorios	235
5.3.5	Pobreza y Desigualdad	236
5.3.6	Grupos de Atención Prioritaria	238
5.3.7	Igualdad y Equidad de Género	241
5.3.8	Seguridad y Convivencia Ciudadana	242
5.3.9	Cohesión Social	243
5.4	SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO	244
5.4.1	ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS	244
5.4.2	Economía y Empleo	253
5.4.3	Concentración y Distribución de la Riqueza	255
5.4.4	Servicios a la Producción	257
5.4.5	Funcionalidad Económica del Territorio	261
5.4.6	Economía Popular y Solidaria (EPS)	263
5.4.7	Modelos de Consumo	268
5.4.8	Seguridad Alimentaria	272
5.4.9	Desarrollo de Tecnologías Productivas Limpias	276
5.4.10	Infraestructura Productiva	278
5.5	SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL	280
5.5.1	Capacidades Institucionales Locales	280
5.5.2	Gobernanza del Riesgo	299
5.5.3	Articulación Interinstitucional	300
5.5.4	Actores Territoriales y Organizaciones Sociales	302
5.5.5	Sistema de Participación Ciudadana	303
5.5.6	Índice de Capacidad Operativa (ICO) del GAD Municipal de Puerto Quito	309
5.5.7	Sistema de Protección de Derechos	312

6	ANÁLISIS ESTRATÉGICO	324
6.1	ESTRATEGIA PARA LA GARANTIA DE DERECHOS	325
6.2	ESTRATEGIA PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS	334
6.3	ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES .	341
6.4	IDENTIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES	342
6.4.1	Sistema Físico Ambiental: identificación y sistematización de problemas y potencialidades	342
6.4.2	Sistema Físico Económico Productivo: identificación y sistematización de problemas y potencialidades	344
6.4.3	Sistema Socio Cultural: identificación y sistematización de problemas y potencialidades	345
6.4.4	Sistema Asentamientos Humanos: identificación y sistematización de problemas y potencialidades	347
6.4.5	Sistema Político Institucional: identificación y sistematización de problemas y potencialidades	348
6.5	PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES	353
6.5.1	Sistema Físico Ambiental: priorización de problemas y potencialidades	354
6.5.2	Sistema Físico Económico Productivo: priorización de problemas y potencialidades 355	
6.5.3	Sistema Socio Cultural: priorización de problemas y potencialidades	356
6.5.4	Sistema Asentamientos Humanos: priorización de problemas y potencialidades	357
6.5.5	Sistema Político Institucional: priorización de problemas y potencialidades	359
7	MODELO ACTUAL DEL TERRITORIO	360
7.1	MOT PROVINCIAL	361
7.2	MOT MICRO REGIONAL	362
7.3	MOT CANTONAL	363
7.4	MOT CIUDAD	364
CAPITULO III PROPUESTA		367
8	PROPUESTA	367
8.1	PROPUESTA A LARGO PLAZO	367
8.1.1	Visión de desarrollo	368
8.2	OBJETIVOS DEL DESARROLLO CANTONAL POR SISTEMA	370
8.2.1	Alineación de los Objetivos de desarrollo del PDOT, con los desafíos de largo plazo y gestión. 372	
8.2.2	Alineación de los Objetivos del desarrollo del PDOT, con los objetivos ODS los objetivos del PND, y las directrices de la ETN.	374
8.2.3	Alineación de los Objetivos del PDOT, con las Políticas Cantonales	381
8.2.4	Alineación de los Objetivos del PDOT, con las Estrategias del PDOT	384
8.3	PROPUESTA DE GESTIÓN	385
8.3.1	Prioridades de Intervención: cronograma	385
8.3.2	Programas, Proyectos y Presupuesto	386

8.3.3	Presupuesto de Inversión estimado	387
8.3.3.1	Plan Plurianual de Inversión.....	388
8.3.4	Metas e indicadores	390
8.4	MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESEADO	390
8.4.1	MOT Provincial	391
8.4.2	MOT Micro Regional (Noroccidente).....	392
8.4.3	MOT Cantonal	393
8.4.4	MOT Ciudad.....	394
9	ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PDOT	396
10	ESTRATEGIA TRANSVERSAL PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE FACTORES DE RIESGOS Y DESASTRES.....	402
11	ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	402
11.1	Concejo Cantonal del GAD Municipal	402
11.2	Consejo Cantonal de Planificación	402
11.3	Dirección de Planificación	403
11.4	Código Legislativo Municipal	403
11.5	Plan Estratégico Institucional (PEI)	403
11.5.1	Articulación del PEI con el PDOT 2032.....	404
11.6	Planificación Operativa Anual -POA-.....	404
11.7	Banco de Proyectos	405
11.8	Plan de Monitoreo y Evaluación	405
11.8.1	Proceso de Monitoreo y Evaluación	407
11.8.2	Parámetros de Semaforización y Control de Gestión.....	407
11.8.3	Seguimiento y Control: procedimiento y directrices.....	408
11.8.4	Medios de Verificación	409
11.9	Mejoramiento Continuo	410
11.10	Socialización y Difusión	411
12	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	412
13	ANEXOS	414
13.1	Anexo No.1 Prioridades de Intervención: cronograma.....	414
13.2	Anexo No. 2 Inversión Plurianual Estimada por Sistema, Programas y Proyectos.....	419
13.3	Anexo No. 3 Panel de Metas por Sistemas y Objetivos de Desarrollo del PDOT.....	424

Índice de Mapas

Mapa 1	Cantón Puerto Quito: División Política Administrativa.....	44
Mapa 2	Mapa base del cantón Puerto Quito	45
Mapa 3	Cantón Puerto Quito: Relieve	49
Mapa 4	Cantón Puerto Quito: Geología	50
Mapa 5	Cantón Puerto Quito: Taxonomía Del Suelo.....	52
Mapa 6	Clases de Suelos	54
Mapa 7	Textura.....	56
Mapa 8	Pendientes	59
Mapa 9	Cobertura Vegetal	62
Mapa 10	Patrimonio Hídrico.....	65
Mapa 11	Ecosistemas	69
Mapa 12	Concesiones Mineras	72
Mapa 13	Tipos de Clima.....	77
Mapa 14	Temperaturas (Isotermas)	79
Mapa 15	Precipitaciones (Isoyetas).....	81
Mapa 16	Temperatura Altas y Bajas.....	83
Mapa 17	Zonas Propensas a Inundación	85
Mapa 18	Peligro Volcánico.....	89
Mapa 19	Susceptibilidad a Movimientos en Masa	91
Mapa 20	Zona Sísmica.....	94
Mapa 21	Deforestación	97
Mapa 22	Déficit Hídrico	99
Mapa 23	Restauración Forestal.....	101
Mapa 24	Aptitud Agrícola	103
Mapa 25	Conflictos de Uso del Suelo.....	108
Mapa 26	Limite urbano de la Cabecera Cantonal.....	129
Mapa 27	Limite urbano de San Antonio de La Abundancia	130
Mapa 28	Cabecera cantonal: nivel de ocupación de suelo	131
Mapa 29	Cabecera cantonal: lotes vacantes	132
Mapa 30	Cabecera cantonal: dimensión de lotes	133
Mapa 31	Cabecera cantonal: altura de edificaciones	134
Mapa 32	San Antonio de la Abundancia: nivel de ocupación del suelo	135
Mapa 33	San Antonio de la Abundancia: lotes vacantes	136
Mapa 34	San Antonio de La Abundancia: dimensión de lotes	137
Mapa 35	San Antonio de La Abundancia: altura de edificaciones	138
Mapa 36	Simón Bolívar (La Sexta): nivel de ocupación de suelo	139
Mapa 37	Simón Bolívar (La Sexta): lotes vacantes	140
Mapa 38	Simón Bolívar (La Sexta): dimensión de lotes.....	141
Mapa 39	Simón Bolívar (La Sexta): altura de edificaciones	142
Mapa 40	Buenos Aires: nivel de ocupación de suelo	143
Mapa 41	Buenos Aires: lotes vacantes	144
Mapa 42	Buenos Aires: dimensión de lotes	145
Mapa 43	Buenos Aires: altura de edificaciones	146
Mapa 44	Agrupación Los Ríos: nivel de ocupación de suelo.....	147
Mapa 45	Agrupación Los Ríos: lotes vacantes	148
Mapa 46	Agrupación Los Ríos: dimensión de lotes	149
Mapa 47	Agrupación Los Ríos: altura de edificaciones	150
Mapa 48	29 de Septiembre: nivel de ocupación del suelo	151
Mapa 49	29 de Septiembre: lotes vacantes.....	152
Mapa 50	29 de Septiembre: dimensión de lotes.....	153
Mapa 51	29 de Septiembre: altura de edificaciones	154

Mapa 52	Puerto Rico: nivel de ocupación del suelo	155
Mapa 53	Puerto Rico: lotes vacantes	156
Mapa 54	Puerto Rico: dimensión de lotes	157
Mapa 55	Puerto Rico: altura de edificaciones.....	158
Mapa 56	Asentamientos Humanos Dispersos	159
Mapa 57	Cabecera Cantonal: uso del suelo	160
Mapa 58	San Antonio de La Abundancia: uso de suelo.....	162
Mapa 59	Cabecera Cantonal: catastro urbano	163
Mapa 60	San Antonio de La Abundancia: catastro urbano	163
Mapa 61	Catastro Rural	164
Mapa 62	Cabecera Cantonal: Zonas de riesgo	165
Mapa 63	Mapa Red vial del cantón Puerto Quito.....	168
Mapa 64	Cabecera Cantonal: Vialidad	170
Mapa 65	San Antonio de La Abundancia: Vías	171
Mapa 66	Simón Bolívar (La Sexta): Vías	171
Mapa 67	Buenos Aires: Vías	172
Mapa 68	Agrupación Los Ríos: vías	172
Mapa 69	29 de Septiembre: vías.....	173
Mapa 70	Puerto Rico: vías	173
Mapa 71	Rutas de transporte inter-cantonal e inter-provincial.....	176
Mapa 72	Direccionalidad de las vías en la Cabecera Cantonal	178
Mapa 73	Establecimientos educativos.....	183
Mapa 74	Establecimientos de salud	186
Mapa 75	Cabecera Cantonal: Red de Agua Potable	190
Mapa 76	Agrupación Los Ríos: Red de Agua Potable.....	190
Mapa 77	Buenos Aires: RED DE AGUA POTABLE.....	191
Mapa 78	29 de Septiembre: Red de Agua Potable.....	192
Mapa 79	La Abundancia: Red de Agua Potable	193
Mapa 80	Puerto Rico: Red de Agua Potable	194
Mapa 81	Simón Bolívar (La Sexta): Red de Agua Potable	195
Mapa 82	Cabecera Cantonal: Red de Alcantarillado Sanitario	198
Mapa 83	Agrupación Los Ríos: Red de Alcantarillado Sanitario.....	198
Mapa 84	Buenos Aires: Red de Alcantarillado Sanitario	199
Mapa 85	La Abundancia: Red de Alcantarillado Sanitario.....	200
Mapa 86	Puerto Rico: Red de Alcantarillado Sanitario.....	201
Mapa 87	Simón Bolívar: Red de Alcantarillado Sanitario	202
Mapa 88	Cabecera Cantonal: Recolección de Basura.....	205
Mapa 89	Agrupación Los Ríos: Recolección de Basura.....	205
Mapa 90	29 de Septiembre: Recolección de Basura.....	206
Mapa 91	Buenos Aires: Recolección de Basura.....	207
Mapa 92	La Abundancia: Recolección de Basura.....	208
Mapa 93	Simón Bolívar: Recolección de Basura	209
Mapa 94	Puerto Rico: Recolección de Basura	210
Mapa 95	Urbanizaciones en suelo rural	215
Mapa 96	Establecimientos Educativos Cerrados.....	226

Índice de Tablas

Tabla 1	Base Normativa.....	25
Tabla 2	Matriz de Actores Clave (MAC)	38
Tabla 3	MAC Cantonal: resultados	40
Tabla 4	Coordenadas de ubicación de Puerto Quito	43
Tabla 5	Superficie de la cabecera cantonal y del cantón.....	46
Tabla 6	Delimitación geográfica del cantón.....	46
Tabla 7	Superficie de los Depósitos y Formaciones Geológicas	51
Tabla 8	Taxonomía del Suelo	53
Tabla 9	Clases de Suelo	55
Tabla 10	Texturas de Suelo	57
Tabla 11	Tipos de Pendientes.....	60
Tabla 12	Niveles de Cobertura Vegetal y Superficie.....	63
Tabla 13	Tipo de Cobertura Vegetal.....	63
Tabla 14	Cuencas, Subcuencas y Microcuencas	66
Tabla 15	Ecosistemas	70
Tabla 16	Matriz de Concesiones Mineras.....	74
Tabla 17	Estaciones Meteorológicas Cercanas.....	78
Tabla 18	Precipitaciones	82
Tabla 19	Rangos de Temperatura.....	84
Tabla 20	Niveles de Susceptibilidad a Inundación.....	86
Tabla 21	Recintos o Poblados que pueden verse afectados por Inundaciones	87
Tabla 22	Definición de Zonas de Peligrosidad por Actividad Volcánica	90
Tabla 23	Susceptibilidad a Movimientos en Masa	92
Tabla 24	Valores del Factor Z en Función de la Zona Sísmica Adoptada.....	95
Tabla 25	Prioridad de Conservación de los Ecosistemas	98
Tabla 26	Prioridad de Restauración de los Ecosistemas	102
Tabla 27	Plan de Recuperación de Bosques.....	102
Tabla 28	Aptitud Agrícola	104
Tabla 29	Aptitudes y Limitaciones	104
Tabla 30	Descripción de Recursos Naturales Degradados, Agua, Aire, Suelo, Flora y Fauna	106
Tabla 31	Deforestación por Período.....	109
Tabla 32	Personal del SGIRS (Servicio De Gestión Integral De Residuos Sólidos)	118
Tabla 33	Sistema de Recolección: frecuencia y rutas	120
Tabla 34	Población por área urbana y rural.....	125
Tabla 35	Población por sectores y recintos según el sexo	125
Tabla 36	Limites urbanos	131
Tabla 37	Cabecera cantonal: nivel de ocupación de suelo.....	131
Tabla 38	Cabecera cantonal: lotes vacantes	132
Tabla 39	Cabecera cantonal: dimensión de lotes	133
Tabla 40	Cabecera cantonal: altura de edificaciones	134
Tabla 41	San Antonio de la Abundancia: nivel de ocupación del suelo	135
Tabla 42	San Antonio de La Abundancia: lotes vacantes	136
Tabla 43	San Antonio de La Abundancia: dimensión de lotes	137
Tabla 44	San Antonio de La Abundancia: altura de edificaciones	138
Tabla 45	Simón Bolívar (La Sexta): nivel de ocupación de suelo	139
Tabla 46	Simón Bolívar (La Sexta): lotes vacantes	140
Tabla 47	Simón Bolívar (La Sexta): dimensión de lotes.....	141
Tabla 48	Simón Bolívar (La Sexta): altura de edificaciones.....	142
Tabla 49	Buenos Aires: nivel de ocupación de suelo.....	143

Tabla 50	Buenos Aires: lotes vacantes.....	144
Tabla 51	Buenos Aires: dimensión de lotes.....	145
Tabla 52	Buenos Aires: altura de edificaciones.....	146
Tabla 53	Agrupación Los Ríos: nivel de ocupación de suelo.....	147
Tabla 54	Agrupación los Ríos: lotes vacantes.....	148
Tabla 55	Agrupación los Ríos: dimensión de lotes.....	149
Tabla 56	Agrupación los Ríos: altura de edificaciones.....	150
Tabla 57	29 de Septiembre: nivel de ocupación del suelo.....	151
Tabla 58	29 de Septiembre: lotes vacantes.....	152
Tabla 59	29 de Septiembre: dimensión de lotes.....	153
Tabla 60	29 de Septiembre: altura de edificaciones.....	154
Tabla 61	Puerto Rico: nivel de ocupación de suelo.....	155
Tabla 62	Puerto Rico: lotes vacantes.....	156
Tabla 63	Puerto Rico: dimensión de lotes.....	157
Tabla 64	Puerto Rico: altura de edificaciones.....	158
Tabla 65	Uso del suelo Cabecera Cantonal.....	161
Tabla 66	San Antonio de La Abundancia: uso de suelo.....	162
Tabla 67	Catastro urbano.....	164
Tabla 68	Cabecera Cantonal: zonas de riesgo (Barrios).....	165
Tabla 69	Cabecera Cantonal: zonas de riesgo.....	166
Tabla 70	Cabecera Cantonal y La Abundancia: situación legal de lotes urbanos.....	166
Tabla 71	Situación legal de lotes rurales.....	167
Tabla 72	Inventario vial por capa de rodadura a nivel cantonal.....	169
Tabla 73	Resumen de la red vial del territorio cantonal sin zonas urbanas y asentamientos humanos concentrados.....	169
Tabla 74	Vías por capas de rodadura, en zonas urbanas y asentamientos humanos concentrados.....	174
Tabla 75	Tipología de Transporte.....	174
Tabla 76	Rutas de transportes.....	175
Tabla 77	Movilidad de Usuarios/Día.....	179
Tabla 78	Cantón Puerto Quito: Disponibilidad del servicio telefónico.....	180
Tabla 79	Cantón Puerto Quito: disponibilidad del servicio telefónico por sector.....	180
Tabla 80	Número de suscriptores por modalidad de acceso.....	181
Tabla 81	Cantón Puerto Quito: disponibilidad de computadora.....	181
Tabla 82	Cantón Puerto Quito: servicios en internet.....	181
Tabla 83	Cantón Puerto Quito: energía facturada.....	182
Tabla 84	Cantón Puerto Quito: procedencia de la energía eléctrica.....	182
Tabla 85	Establecimientos educativos.....	184
Tabla 86	Cobertura de equipamiento de salud.....	187
Tabla 87	Camas – Egresos hospitalarios.....	187
Tabla 88	Cantón Puerto Quito: Otros establecimientos importantes.....	188
Tabla 89	Cobertura de red de agua potable urbanos y de asentamientos concentrados.....	196
Tabla 90	Sistema de abastecimiento de agua potable.....	197
Tabla 91	Medio de abastecimiento de agua potable.....	197
Tabla 92	Cobertura de red de Alcantarillado en los sectores urbanos y de asentamientos concentrados.....	203
Tabla 93	Tipo de servicio de alcantarillado.....	203
Tabla 94	Eliminación de las aguas servidas.....	204
Tabla 95	Cobertura de Recolección de basura.....	211
Tabla 96	Eliminación de la basura.....	211
Tabla 97	Cantón Puerto Quito: Tipo de vivienda.....	211
Tabla 98	Cantón Puerto Quito: Condiciones de ocupación.....	212
Tabla 99	Cantón Puerto Quito: Materiales de la edificación.....	212

Tabla 100	Cantón Puerto Quito: Materiales de la edificación (pisos)	213
Tabla 101	Cantón Puerto Quito: Materiales de la edificación (Techo o cubierta) ..	213
Tabla 102	Urbanizaciones aprobadas en los últimos 4 años	216
Tabla 103	Estado de proyectos urbanístico presentados al GAD	216
Tabla 104	Proyección población urbana y rural	219
Tabla 105	Población por grupo de edades	219
Tabla 106	Población por etapas de vida y por período intercensal	220
Tabla 107	Evolución Principales Indicadores de Población	220
Tabla 108	Índice de acceso a servicios públicos a nivel cantonal.....	221
Tabla 109	Número de docentes y administrativos	222
Tabla 110	Número de alumnos	223
Tabla 111	Número de alumnos por año	224
Tabla 112	Número de alumnos por tipo de establecimiento	224
Tabla 113	Número de alumnos por profesor	225
Tabla 114	Establecimientos educativos cerrados	225
Tabla 115	Indicadores TIC y Tasas de Educación.....	227
Tabla 116	Tasas netas de asistencia por nivel de instrucción y por sexo (%).....	228
Tabla 117	Razones de no asistencia.....	228
Tabla 118	Matriz de variables de salud	228
Tabla 119	Índices generales de salud	229
Tabla 120	Tasa de mortalidad infantil.....	229
Tabla 121	Tasa de mortalidad general	229
Tabla 122	Causas principales de muerte año 2019.....	230
Tabla 123	Recursos de salud.....	231
Tabla 124	Infraestructura deportiva.....	231
Tabla 125	Patrimonio cultural tangible.....	233
Tabla 126	Patrimonio cultural intangible	233
Tabla 127	Auto identificación	234
Tabla 128	Puerto Quito: Inmigración	235
Tabla 129	Razones inmigratorias	236
Tabla 130	Índice de Gini e Incidencia de la Pobreza	237
Tabla 131	Programas de Inclusión Económica y Social	237
Tabla 132	Programas de Inclusión Social: Usuarios por Servicio	237
Tabla 133	Población Infantil	238
Tabla 134	Población Joven	238
Tabla 135	Población Adultos Mayores	239
Tabla 136	Personas registradas por tipo de discapacidad.....	240
Tabla 137	Personas registradas por grado de discapacidad	240
Tabla 138	Personas registradas por grupo étnico.....	240
Tabla 139	Reporte de emergencias de violencia intrafamiliar 2020.....	241
Tabla 140	Reporte comparativo de emergencias de violencia intrafamiliar 2019- 2020	241
Tabla 141	Jefaturas de Hogar por sexo.....	242
Tabla 142	Indicadores de seguridad	242
Tabla 143	Denuncias por Delitos Graves 2023	243
Tabla 144	Calificación al desenvolvimiento y atención al público en las instituciones públicas	243
Tabla 145	Actividades comerciales	244
Tabla 146	Actividades económicas productivas	246
Tabla 147	Número de cabezas de ganado	247
Tabla 148	Programa de incentivos para la reforestación con fines comerciales (2013-2018)	248
Tabla 149	Tabla de establecimientos turísticos	249
Tabla 150	Población económicamente activa por edades.....	253

Tabla 151	Población económicamente activa- variables económicas.....	254
Tabla 152	Variables de producción	255
Tabla 153	Tipos de establecimientos, manufactura y artesanía, comercio, servicios 257	
Tabla 154	Fuentes de financiamiento.....	258
Tabla 155	Mercado de capitales (captaciones y colocaciones)	258
Tabla 156	Destino del financiamiento.....	259
Tabla 157	Recaudaciones del SRI 2018	260
Tabla 158	Aporte del cantón al VAB Provincial 2018.....	260
Tabla 159	VAB cantonal, por actividades económicas 2018, miles de dólares.....	260
Tabla 160	Tipos de establecimientos	271
Tabla 161	Infraestructura Productiva cantonal	278
Tabla 162	Estructura Municipal vigente hasta mayo de 2024	280
Tabla 163	Autoridades Administración 2023-2027	284
Tabla 164	Actos Decisorios.....	287
Tabla 165	Ordenanzas por Períodos.....	288
Tabla 166	Presupuesto de ingresos 2019	290
Tabla 167	Presupuesto de gastos 2019	291
Tabla 168	Presupuesto de ingresos 2020	291
Tabla 169	Presupuesto de gastos 2020	291
Tabla 170	Presupuesto de ingresos 2021	292
Tabla 171	Presupuesto de gastos 2021	292
Tabla 172	Presupuesto de ingresos 2022	293
Tabla 173	Presupuesto de gastos 2022	293
Tabla 174	Cédula presupuestaria años 2019 - 2022	293
Tabla 175	Cédula presupuestaria años 2019 – 2022	294
Tabla 176	Rango de edad, septiembre 2023.....	295
Tabla 177	Años de trabajo, septiembre 2023	295
Tabla 178	Nivel de instrucción, septiembre 2023	296
Tabla 179	Modalidad de Contratación, septiembre 2023.....	296
Tabla 180	Modalidad de trabajo, septiembre 2023.....	297
Tabla 181	Componentes de información	298
Tabla 182	Principales instituciones para la articulación de gestión.....	300
Tabla 183	Actores territoriales –Asociaciones e instituciones productivas.....	302
Tabla 184	Actores territoriales –Líderes barriales.....	303
Tabla 185	Mecanismos de Participación, 2019	305
Tabla 186	Mecanismos de Control Social, 2020.....	306
Tabla 187	Mecanismos de Participación, 2021	306
Tabla 188	Mecanismos de Control Social, 2019.....	307
Tabla 189	Mecanismos de Control Social, 2020.....	307
Tabla 190	Mecanismos de Control Social, 2021	307
Tabla 191	Reporte de rendición de cuentas 2022	308
Tabla 192	ICO GADMCPQ Componente Planificación 2016-2022.....	310
Tabla 193	ICO GADMCPQ Componente Financiero 2016-2022	310
Tabla 194	ICO GADMCPQ Componente Participación Ciudadana 2016-2022	311
Tabla 195	ICO GADMCPQ por Eje y por Año	311
Tabla 196	Funcionarios del CCPD-PQ, mes octubre 2023.....	313
Tabla 197	Miembros Principales de la JCPD-PQ	314
Tabla 198	Casos ingresados a la JCPD-PQ 2020 – 2023	314
Tabla 199	Expedientes ingresados a la JCPD-PQ / 01 de agosto al 31 de diciembre 2020	314
Tabla 200	Clasificación de víctimas ingresados a la JCPD-PQ	315
Tabla 201	Clasificación de tipos de violencia ingresados a la JCPD-PQ 2020	315
Tabla 202	Casos ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre 2021	316

Tabla 203	Clasificación de víctimas ingresados a la JCPD-PQ 2021	317
Tabla 204	Clasificación de tipos de violencia ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre 2021	317
Tabla 205	Casos ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre, 2022	317
Tabla 206	Clasificación víctimas ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre 2022 318	
Tabla 207	Clasificación de tipos de violencia ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre 2022	319
Tabla 208	Tipos de vulneración de derechos de Niñez y Adolescencia 2022.....	319
Tabla 209	Tablas Estadísticas y Figura de los casos ingresados en el periodo 2023 319	
Tabla 210	Tipos de vulneraciones hacia Niños, niñas y adolescentes 2023.....	320
Tabla 211	Tipos de violencia y vulneración de derechos de mujeres adultas 2023 320	
Tabla 212	Tipos de vulneración de derechos hacia personas adultas mayores 2023 321	
Tabla 213	Defensorías Comunitarias del cantón Puerto Quito	323
Tabla 214	Consejos Consultivos	324
Tabla 215	Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Asentamientos Humanos 325	
Tabla 216	Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Económico Productivo 330	
Tabla 217	Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Sociocultural	331
Tabla 218	Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Físico Ambiental ..	334
Tabla 219	Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Político Institucional 341	
Tabla 220	Sistema Físico Ambiental: identificación de problemas.....	342
Tabla 221	Sistema Físico Ambiental: identificación de potencialidades.....	343
Tabla 222	Sistema Económico Productivo: identificación de problemas.....	344
Tabla 223	Sistema Económico Productivo: identificación de potencialidades.....	344
Tabla 224	Sistema Socio Cultural: identificación de problemas.....	345
Tabla 225	Sistema Socio Cultural: identificación de potencialidades.....	346
Tabla 226	Sistema Asentamientos Humanos: identificación de problemas	347
Tabla 227	Sistema Asentamientos Humanos: identificación de potencialidades ..	348
Tabla 228	Sistema Político Institucional: identificación de problemas	348
Tabla 229	Sistema Político Institucional: identificación de potencialidades	349
Tabla 230	Matriz de ponderación de valores para la priorización de potencialidades y problemas.....	353
Tabla 231	Ponderación final	353
Tabla 232	Niveles de valoración.....	354
Tabla 233	Sistema Físico Ambiental: priorización de problemas	354
Tabla 234	Sistema Físico Ambiental: priorización de potencialidades	354
Tabla 235	Sistema Económico Productivo: priorización de problemas	355
Tabla 236	Sistema Económico Productivo: priorización de potencialidades	355
Tabla 237	Sistema Socio Cultural: priorización de problemas	356
Tabla 238	Sistema Socio Cultural: priorización de potencialidades	357
Tabla 239	Sistema Asentamientos Humanos: priorización de problemas.....	357
Tabla 240	Sistema Asentamientos Humanos: priorización de potencialidades.....	358
Tabla 241	Sistema Político Institucional: priorización de problemas	359
Tabla 242	Sistema Político Institucional: priorización de potencialidades.....	360
Tabla 243	Alineación de objetivos del PDOT Cantonal con ODS, PND 2024-2025, y ETN (directrices).....	374
Tabla 244	PDOT: Proyectos por Componente, Nivel de Gobierno y competencias 386	

Tabla 245	PDOT: Inversión Estimada por Sistema.....	387
Tabla 246	PDOT: Plan Plurianual de Inversión estimado por sistema y año	389
Tabla 247	PDOT Panel de Metas	390
Tabla 248	Estrategias para reducir factores de riesgo.....	402
Tabla 249	Criterios de alerta y semaforización.....	408
Tabla 250	Calendario de Monitoreo y Evaluación.....	408
Tabla 251	Monitoreo del PDOT	410

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1	Flujo de relacionamiento entre componentes de PDOT	26
Ilustración 2	Esquema de Articulación PDOT-PUGS.....	28
Ilustración 3	Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS	29
Ilustración 4	PND 2024-2025: MOT propuesto.....	31
Ilustración 5	Vinculación ETN - PDN	32
Ilustración 6	Política de Hábitat: ejes temáticos y objetivos.....	34
Ilustración 7	Mapa Diagnóstico Integrado de Problemas.....	36
Ilustración 8	Mapa Diagnóstico Integrado de Potencialidades	36
Ilustración 9	Priorización de la problemática Zonal 2.....	37
Ilustración 10	MAC Cantonal: sociograma	40
Ilustración 11	Gráfico de Fuentes sísmicas (izq.) Y corticales (Der.) en el Ecuador. .	93
Ilustración 12	Celda de disposición final de desechos peligrosos	119
Ilustración 13	“Complejo Ambiental”	124
Ilustración 14	Distribución Poblacional urbana y rural.....	125
Ilustración 15	Estructura de población por sexo y edad	217
Ilustración 16	Evolución de la Población.....	217
Ilustración 17	Cantón Puerto Quito: proyección de población 2010-2025	218
Ilustración 18	Proyección población urbana y rural.....	219
Ilustración 19	Identificación según cultura y costumbres	221
Ilustración 20	Cantón Puerto Quito: indicadores de educación.....	227
Ilustración 21	Coeficiente de Gini y Pobreza por consumo	237
Ilustración 22	Cadena de Valor % Agrupado	245
Ilustración 23	PEA cantonal.....	254
Ilustración 24	Superficie de cultivo como medios de producción	256
Ilustración 25	Captaciones vs Colocaciones 2017-2019.....	259
Ilustración 26	Número de socios por sexo y grupo etario.....	263
Ilustración 27	Gráfico número de socios por nivel de instrucción.....	263
Ilustración 28	Número de socios por antigüedad	264
Ilustración 29	Número de Organizaciones por tipo	264
Ilustración 30	Organizaciones por Estado Jurídico	265
Ilustración 31	Numero de EPS por clase de organización	265
Ilustración 32	Número de indicadores económicos de la EPS	266
Ilustración 33	Superficies que conforman la Huella Ecológica y Biocapacidad ...	270
Ilustración 34	Estructura Orgánica GAD Municipal	282
Ilustración 35	Actos Decisorios.....	288
Ilustración 36	Ordenanzas por Períodos.....	289
Ilustración 37	Ordenanzas expedidas por Competencias	290
Ilustración 38	ICO GADMCPQ Por Componente y año 2016-2022.....	311
Ilustración 39	ICO GADMCPQ comparado con ICO Promedio GAD Municipales del País	312
Ilustración 40	Diagnóstico Integrado de Problemas del cantón.....	351
Ilustración 41	Diagnóstico Integrado de Problemas de la Ciudad	352

Ilustración 42	Diagnóstico Integrado de Potencialidades del cantón	352
Ilustración 43	Diagnóstico Integrado de Potencialidades de la Ciudad	353
Ilustración 44	MOT Actual Provincia de Pichincha	361
Ilustración 45	Corema MOT Actual Miro Regional	362
Ilustración 46	Corema MOT Actual Cantonal	363
Ilustración 47	Corema MOT Actual Ciudad	364
Ilustración 48	Flujo de relacionamiento diagnóstico - propuesta de PDOT	367
Ilustración 49	PDOT Mapa Estratégico	387
Ilustración 50	PDOT Plan Plurianual de inversión por sistema	388
Ilustración 51	PDOT: Plan Plurianual de Inversión estimado por sistema y año .	389
Ilustración 52	PDOT Plan Plurianual de Inversión acumulada por año	390
Ilustración 53	Modelo Territorial Provincial	391
Ilustración 54	Corema Modelo Territorial Micro Regional.....	392
Ilustración 55	Corema Modelo Territorial Cantonal	393
Ilustración 56	Corema Modelo Territorial Ciudad	394
Ilustración 57	Vinculación Planificación-Presupuesto	404
Ilustración 58	Tipos de Evaluación según su alcance	409

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANI	Agenda Nacional para la Igualdad.
ACZ	Agendas de Coordinación Zonal
AME	Asociación de Municipalidades del Ecuador
CCPD	Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito
CNI	Consejos Nacionales para la Igualdad
CNC	Consejo Nacional de Competencias
CNNA	Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia en transición para el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional
CONADIS	Consejo Nacional de Discapacidades
CONGOPE	Consorcio de Gobiernos Provinciales del Ecuador
CONAMU	Consejo Nacional de las Mujeres
CNP	Consejo Nacional de Planificación
CONAGOPARE	Consorcio Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador
CRE	Constitución de la República del Ecuador
COA	Código Orgánico del Ambiente
COOTAD	Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
COPLAFIP	Código Orgánico de Finanzas Públicas y Planificación.
CTUGS	Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo
ECV	Encuestas de Condiciones de Vida
ESPAAC	Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua
ETN	Estrategia Territorial Nacional
GAD	Gobierno Autónomos Descentralizados
GAP	Grupos de Atención Prioritaria
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INPC	Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
LOPC	Ley Orgánica de Participación Ciudadana
MATE	Ministerio del Ambiente y Transición Ecológica
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MCP	Ministerio de Cultura y Patrimonio
MCDS	Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda
MIES	Ministerio de Inclusión Económica y Social
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones
MIPRO	Ministerio de Industrias y Productividad
MRL	Ministerio de Relaciones Laborales
MSP	Ministerio de Salud Pública
NBI	Necesidades Básicas Insatisfechas
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PEI	Plan Estratégico Institucional
PEA	Población Económicamente Activa
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PPI	Plan Plurianual de Inversión
POA	Plan Operativo Anual
PUGS	Plan de Uso y Gestión del Suelo
SENAMI	Secretaría Nacional del Migrante
SENECYT	Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
SIGAD	Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados
SIL	Sistema de Información Local
SNP	Secretaría Nacional de Planificación
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa
SIISE	Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador
SNGR	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación

PRESENTACIÓN



En los últimos años, Ecuador ha adoptado una serie de reformas constitucionales que impactan directamente en las competencias que los GAD Municipales tienen sobre su territorio. Los principios que las rigen se resumen en: la prevalencia del interés general sobre el particular; el derecho al bien común; y, la función social y ambiental de la propiedad.

Estos principios se encuentran alineados con los preceptos abordados en agendas globales como la Nueva Agenda Urbana (NAU), la Agenda 2030, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París (COP21), las convenciones sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (París 1972 y 2011), y la planificación nacional que se sustenta en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Estrategia Territorial Nacional (ETN), las Agendas Zonales, las Agendas de Igualdad, los Planes Diferenciados de la Amazonía, Marino Costero y los Binacionales Fronterizos que, propenden impulsar territorios menos desiguales, violentos, caóticos y segregados. Su concreción debe permitir un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo; debe asegurar el acceso a una vivienda digna y a un hábitat seguro y saludable; y, debe otorgar la posibilidad de desarrollar una gestión adecuada del territorio.

En ese marco general de reformas, se establece la obligatoriedad a todos los GAD Municipales, de formular Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), los cuales deben estar articulados de manera coherente y deben definir las reglas de juego de la actuación de todos los actores territoriales durante su vigencia.

En el marco normativo de la LOOTUGS y del nuevo modelo político ecuatoriano, los gobiernos locales se ven fortalecidos, pues se clarifican y diferencian sus competencias y funciones en la construcción de un nuevo modelo de Estado con énfasis en una visión del territorio, que comprende cinco grandes desafíos:

1. La territorialización de la política pública para reducir brechas de inequidad y satisfacer las necesidades básicas de los territorios y su población;
2. La planificación y el ordenamiento territorial;
3. El reconocimiento y la actuación de las dinámicas regionales que aporten a la concreción de un nuevo modo de acumulación y (re)distribución para el Buen Vivir;
4. El reconocimiento y fortalecimiento del Estado plurinacional e intercultural; y,
5. El diseño de una nueva estructura administrativa que articule la gestión de las intervenciones públicas en todos los niveles de gobierno y que reafirme el rol (re)distributivo del Estado, siguiendo la diferenciación complementaria de competencias.

Podemos entonces afirmar que, hoy la planificación en Ecuador ha tomado un nuevo impulso pues no solo se ha sintonizado con los preceptos mundiales que permitirá enfocar su actuación, sino que ha sido recuperada como una competencia exclusiva del Estado, lo que obliga a las administraciones cantonales a incorporarla en sus jurisdicciones con el fin de propiciar la equidad social y territorial. Así mismo, se plantea la necesidad de articular el ordenamiento territorial, la participación ciudadana y el sistema de finanzas públicas de tal forma que la actuación de los gobiernos locales sobre su territorio corresponda con una gestión integrada entre los diferentes niveles de gobierno, con presupuestos públicos sujetos a las decisiones de la planificación.

La presente actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), se estructura en 5 ejes, 13 objetivos y 67 metas, lo cual nos permite con certeza **“sembrar caminos para el desarrollo de Puerto Quito”**.

Este Plan traza una hoja de ruta, para transformar los obstáculos en oportunidades y alcanzar las metas propuestas. Nuestro compromiso es hacerlo realidad, con la participación corresponsable de todas y todos. Les invito a ser parte de este reto.

Víctor Antonio Mieles Paladines
Alcalde

INTRODUCCIÓN

La planificación, el ordenamiento territorial y el uso de suelo, son competencias exclusivas de los GAD Municipales.

El GAD Municipal del Cantón de Puerto Quito, en concordancia con la disposición del Reglamento de la LOOTUGS, art. 8, en el cual determina que la actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD de los diferentes niveles de Gobierno, deberán ser actualizados al inicio de cada gestión; ha iniciado el proceso de actualización del PDOT 2023-2027, con un horizonte al año 2032.

La actualización, tiene como punto de partida, el análisis del estado de situación del PDOT vigente, al mismo tiempo que, se realiza la relación de los aspectos relevantes del Plan de Gobierno del alcalde, con el PDOT del año 2021-2025; procurando establecer las sinergias e incompatibilidades, ubicando elementos que sean de aporte y retro alimentación, tanto para la implementación del plan de gobierno en mención, como la actualización de la planificación cantonal para el periodo 2023-2027.



CAPÍTULO I
FASE
PREPARATORIA

CAPITULO I FASE PREPARATORIA

1 MARCO JURÍDICO

En octubre del año 2008, la Asamblea Nacional Constituyente aprueba en Montecristi, la Constitución de la República del Ecuador. La Carta Magna define principios y lineamientos de planificación y gestión de políticas públicas, para la consecución de los Objetivos del Plan Nacional del Buen Vivir, la garantía para el ejercicio de derechos y la participación, para propiciar la equidad social y territorial desde un contexto de gestión y manejo integral del territorio.

Estos principios son considerados obligatorios para garantizar la articulación sectorial, coordinación, participación y planificación; así como, el respeto de la Autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados -GAD-, a través, de un modelo de planificación y ordenamiento territorial descentralizado y democrático, entre el Estado, la sociedad y los niveles de gobierno.

Este nuevo sistema de organización y planificación territorial, pasa desde un modelo descentralizado voluntario a ser obligatorio, progresivo y de competencias delimitadas por la Constitución y la ley. Lo que se busca en todos los niveles de gobierno, es generar equidad e igualdad en términos de planificación, que premie el esfuerzo fiscal y el cumplimiento de las metas de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD.

La concordancia de los artículos constitucionales (241, 275 y 340) referidos a la planificación, el régimen de desarrollo y régimen del buen vivir, determinan los sistemas y los componentes de la planificación y ordenamiento del territorio, estableciendo como premisa fundamental que la planificación propiciará “la equidad social y territorial”

Tabla 1 Base Normativa

NORMA LEGAL	ARTÍCULOS
Constitución Asamblea Nacional Constituyente RO Suplemento 449 Octubre 2008	Principios de la Participación: artículo 95 Participación en los diferentes niveles de gobierno: artículo 100 Organización Territorial del Estado: artículo 241 Régimen de Competencias: numeral 1 de los artículos 262 a 267 Régimen de Desarrollo: artículos 275 a 280 Régimen del Buen vivir: artículos 340 y 341
COPLAFIP RO Segundo Suplemento No. 306 Octubre 2010	Lineamientos para el desarrollo: artículo 2 Presupuestos Participativos en los niveles de gobierno: artículo 8 Planificación para el desarrollo: artículo 9 Planificación de los GAD: artículo 12 Planificación Participativa: artículo 13 Enfoque de Igualdad: artículo 14 Políticas Públicas: artículo 15 Objetivos del sistema nacional descentralizado de planificación participativa: artículo 20 Los Consejos de Planificación de los GAD: artículo 28 Plan Nacional de Desarrollo: artículo 34 Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD: artículos 41 al 51 Estrategia Territorial Nacional: artículo 53 Planes de Inversión: artículo 59 Prioridad de programas y proyectos: artículo 60 Gestión de la cooperación internacional no reembolsable: artículo 68 Aprobación de las proformas presupuestarias de los GAD: artículo 112 Seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria: artículo 119
COOTAD RO Suplemento No.303 octubre 2010	Funciones del GAD Municipal: artículo 54 Competencias Exclusivas del GAD Municipal: artículo 55 Atribuciones del Concejo Municipal: artículo 57 literales e) w) x) Atribuciones del Alcalde: artículo 59 literales f), g) y h) Participación Ciudadana en la priorización del gasto: artículo 238, párrafo segundo Planificación del Desarrollo: artículo 295 Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial: artículos 295 al 301 Participación ciudadana: artículo 302 Disposición Transitoria Décima Segunda: índice de cumplimiento de metas
Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo -LOOTUGS-	Suplemento RO No. 790 5/07/2016
Ley Orgánica de Participación Ciudadana Resolución CNC No. 001-2016 Regula las facultades y atribuciones de los GAD en las actividades turísticas	Suplemento RO 175 de 20-abr.-2010 Última modificación: 11-may.-2011 Suplemento RO No. 718
Resolución CNC No. 0008-2014 Fomento de las Actividades Productivas y Agropecuarias	Suplemento RO No. 13
Resolución CNC No. 0007-2012 Forestación y Reforestación	Suplemento RO No. 727
Resolución 006 CNC 2012 Transporte y Seguridad Vial Reforma Resolución No. 0002-2015	Suplemento RO No. 712
Resolución CNC No. 0005-2014 Gestión Ambiental	Suplemento RO No. 415
Resolución No. 0004 CNC-SE-2015 Preservar y Mantener Patrimonio Arquitectónico y Cultural	Suplemento RO No. 514
Resolución 0004 CNC-SE-2015 Áridos y Pétreos	DE Suplemento RO No. 784

Fuente: Asamblea Nacional
Elaboración: Equipo Consultor

2 MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO

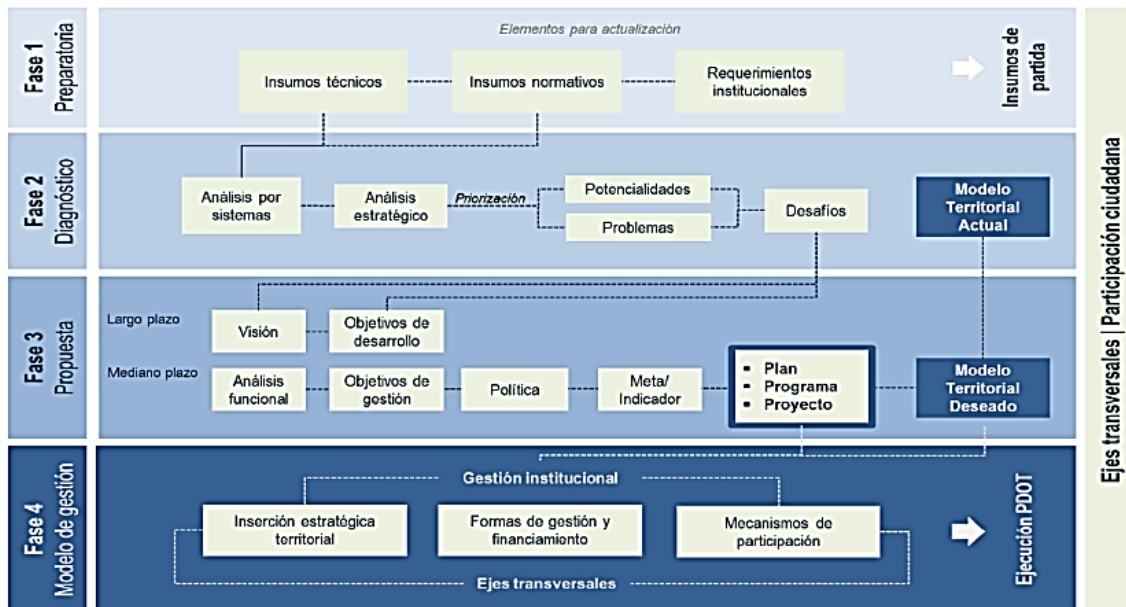
2.1 INSTRUMENTOS REFERENCIALES PARA LA PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL¹

Constituyen referentes básicos del proceso de formulación/actualización de los PDOT:

- a) Plan Nacional de Desarrollo y Estrategia Territorial Nacional;
- b) Agendas Nacionales para la Igualdad;
- c) Planes de Vida de pueblos y nacionalidades;
- d) Planes sectoriales de la Función Ejecutiva;
- e) Planes diferenciados:
 - i. Plan Integral de Amazonía;
 - ii. Plan de Ordenamiento del Espacio Marino Costero; y
 - iii. Planes Binacionales Fronterizos.
- f) Resoluciones o acuerdos expedidos por consejos, comités y entidades rectoras en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
- g) Directrices y orientaciones definidas en los instrumentos internacionales adoptados por el país como, por ejemplo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Nueva Agenda Urbana, Acuerdo de París, Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres, entre otros; y
- h) Planes, programas y proyectos que sean ejecutados por otras entidades públicas en el territorio del GAD.

2.2 METODOLOGIA

Ilustración 1 Flujo de relacionamiento entre componentes de PDOT



Fuente y Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023}

¹ Secretaría Nacional de Planificación, Guía para a formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT 2023-2027, junio 2023.

Se ha considerado varios lineamientos sugeridos en los siguientes documentos realizados por la Secretaría Técnica de Planificación y Desarrollo: Guía Metodológica para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT (2023-2027)², Lineamientos para la articulación entre el PDOT con la Agenda 2030 y los ODS, Propuesta metodológica para la planificación prospectiva territorial de los GAD; y la Guía Metodológica para la elaboración de los PUGS, elaborada por AME en cooperación con GIZ y ONU-HABITAT.

2.3 FUENTES

Las fuentes principales de información son: Censos de población y vivienda INEC 2001, 2010 y 2022, las ECV, la encuesta ENDEMAIN, PND 2024-2025, Ecuador 2030, Atlas de los ODS 2018 del Banco Mundial, Atlas Geográfico del Ecuador, Atlas Rural del Ecuador 2017, Atlas de Desigualdades, Agenda Zonal 2 Centro Norte 2017-2021 y 2021-2025, Informe País Hábitat III 2016, Plan de Desarrollo Provincial de Pichincha 2019-2023, PDOT Cantonal vigente 2019-2023. Plan de Gobierno 2023-2027, información de las direcciones del GAD Municipal de Puerto Quito.

La información secundaria, se la ha sistematizado y se la presenta dada la complejidad estadística, en tablas, mapas y gráficos, que permiten describir a manera de radiografía, la situación histórica (en algunos casos) y la actual, que permita allanar las futuras propuestas.

2.4 ARTICULACIÓN PDOT-PUGS

El GAD Municipal formula su Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), contemplando los contenidos, fases y componentes establecidos en el marco legal vigente. La adecuación de este instrumento de planificación y la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS), debe entenderse como un proceso de análisis e interpretación de los elementos que conforman el territorio a distintas escalas, con diferente nivel de detalle y enfoque.

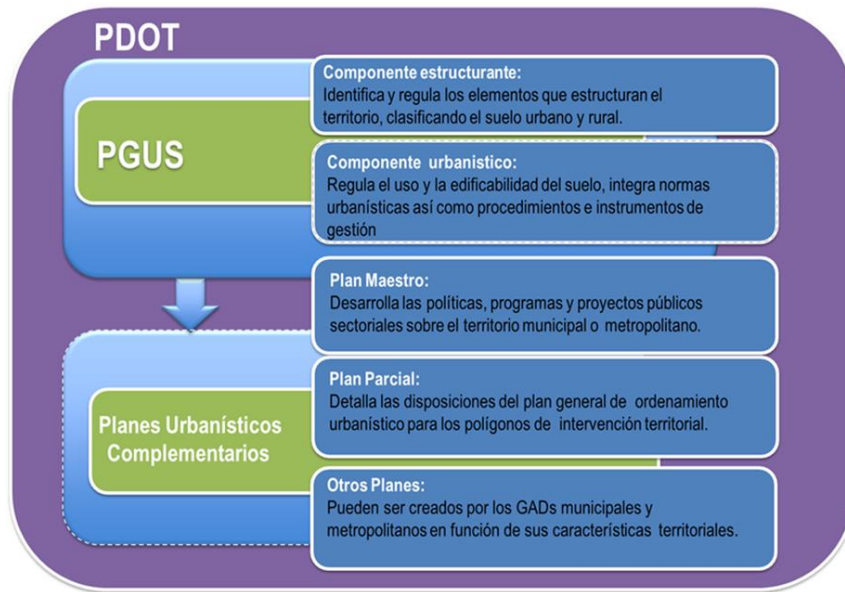
En el proceso lo importante es que el modelo territorial actual y deseado, estructurado a escala del ordenamiento territorial, debe considerar recursos cartográficos que permitan subdividir el territorio en unidades de análisis de dimensión menor que la cantonal, basados en criterios de homogeneidad territorial.

El Plan de Uso y Gestión de Suelo es un instrumento normativo de planificación, complementario al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorio (PDOT), que permite a los GAD Municipales y Metropolitanos regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón.

A partir del PUGS, los GAD Municipales y Metropolitanos contarán con un instrumento que permitirá determinar la estructura urbano-rural del cantón y fortalecer sus vínculos e interdependencias; planificar el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural, especialmente del suelo rural de expansión urbana; generar suelo para vivienda y los sistemas públicos de soporte; hacer cumplir el régimen de derechos y deberes de la propiedad y el reparto equitativo de cargas y beneficios en el desarrollo urbano; establecer los instrumentos de planeamiento urbanístico y orientar las decisiones sobre el uso y la ocupación del suelo.

² Ibidem

Ilustración 2 Esquema de Articulación PDOT-PUGS



Fuente y Elaboración: Asistencia Técnica AME-AECID 2018; Guía de Planes de Uso y Gestión de Suelo, 2019.}

3 MARCO REFERENCIAL

3.1 AGENDA POST-2015 Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS-

Hace 20 años, en el año 2000, 189 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas se comprometieron a cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que fueron la plataforma que ha permitido que los diferentes países alrededor del mundo se comprometieran en el logro de ocho desafíos, considerados el primer escalón del desarrollo humano. Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el desarrollo humano, es aquel que sitúa a las personas en el centro del desarrollo, trata de la promoción del desarrollo potencial de las personas, del aumento de sus posibilidades y del disfrute de la libertad para vivir la vida que valoran.

En la Declaración del Milenio se recogieron entonces ocho objetivos referentes a la erradicación de la pobreza, alcanzar la educación primaria universal, la igualdad entre los géneros, la reducción de la mortalidad infantil y materna, combatir el avance del VIH/SIDA y el sustento del medio ambiente, y en respuesta de aquellos que demandaban un cambio hacia posturas más sociales de los mercados mundiales y organizaciones financieras se añadió el Objetivo 8, *Fomentar una Asociación Mundial para el Desarrollo*.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental de los 193 Estados Miembros que la suscribieron y será la guía de referencia para el trabajo de la institución en pos de esta visión durante los próximos 15 años.

El conocimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas, asociados a esta Agenda, ayuda a evaluar el punto de partida de los países de la región y a analizar y formular los medios para alcanzar esta nueva visión del desarrollo sostenible, que se expresó de manera colectiva y quedó plasmada en la Agenda 2030.

Los ODS también son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. Gracias a su visión a largo plazo, constituirán un apoyo para cada país en su senda hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

Ilustración 3 Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS



Fuente y Elaboración: ONU-ODS

La Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, aprobados todos en 2015, presentan una oportunidad sin igual para nuestra región.

El reto en este momento como país, es aterrizar esta Agenda al contexto nacional y poder generar sinergias entre los diferentes niveles de gobierno, que permita

potencializar el logro de estos objetivos que, en materia de desarrollo sostenible se propone el mundo.

La tarea será entonces realizar la adaptación de estos Objetivos al contexto nacional y local, de la manera más pronta y efectiva posible, a través del diseño e implementación de políticas públicas y la incorporación dentro de los Planes de Gobierno locales (dentro del periodo 2019-2023), Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT-, y los Planes de Uso y Gestión de Suelo -PUGS-, para que sean el soporte y al mismo tiempo, el logro de estas nuevas metas.

3.2 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024-2025³

El Plazo del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 incorpora una Visión de Largo Plazo con un horizonte temporal que sobrepasa el período gubernamental y reflexiona sobre el Ecuador hacia el 2030. Se enmarca en los compromisos internacionales de desarrollo global, particularmente en la Agenda 2030 y en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. En especial, estos últimos plantean importantes desafíos al futuro: la reducción de la pobreza y la malnutrición, el incremento en la calidad educativa, la igualdad de género, etc.; además de enfatizar los desafíos ambientales -en particular, el cambio climático-.

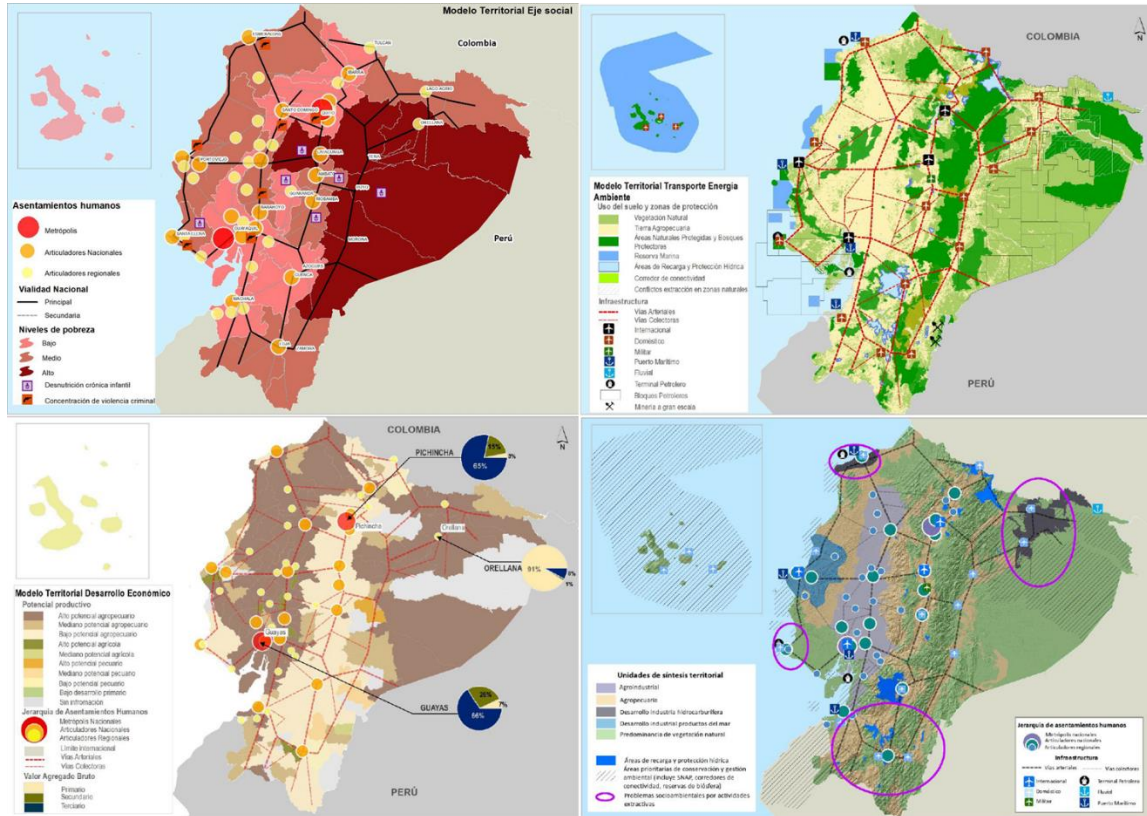
Por eso, son temas que guardan concordancia con los tres ejes definidos en este Plan.

- 1. Eje 1 Social.** - Tres objetivos: **a)** Mejorar las condiciones de vida de la población, con acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social; **b)** Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad; y **c)** garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.
- 2. Eje 2 Económico.** - Tres objetivos: **a)** Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales; **b)** Fomentar de manera sustentable la producción, mejorando los niveles de productividad; y **c)** Incentivar la generación de empleo digno.
- 3. Eje 3 Infraestructura, energía y medio ambiente.** - Dos objetivos: **a)** Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible; y **b)** Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible.
- 4. Eje 4 Institucional.** - Un objetivo: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.

³ Secretaría Nacional de Planificación, Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, RESOLUCIÓN Resolución 003-2024-CNP del 16 de febrero 2024, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional de Planificación, tomo conocimiento y aprobó donde se aprueba el PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024 -2025, en su integridad y contenidos.

Ilustración 4

PND 2024-2025: MOT propuesto



Fuente y Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023

3.3 DIRECTRICES DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL ⁴

La Estrategia Territorial Nacional se define como la expresión de la política pública nacional en el territorio y se convierte en el instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional que comprende: criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio; considerando recursos naturales, infraestructura, asentamientos humanos, actividades económicas, grandes equipamientos y protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND),

Con los antecedentes, se adopta un enfoque territorial en la planificación, a fin de facilitar la comprensión sistémica del espacio al considerar que las dinámicas socio espaciales trascienden los límites político-administrativos, lo que plantea desafíos en la definición de indicadores, metodologías de cálculo y niveles de desagregación necesarios en diferentes escalas. El reto consiste en pensar la planificación y los objetivos nacionales desde el territorio y hacer visibles las desigualdades ambientales, sociales y

⁴ Secretaría Nacional de Planificación, Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025, RESOLUCIÓN Resolución 003-2024-CNP del 16 de febrero 2024, mediante la cual el Pleno del Consejo Nacional de Planificación, tomo conocimiento y aprobó donde se aprueba el PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024 -2025, en su integridad y contenidos.

económicas.

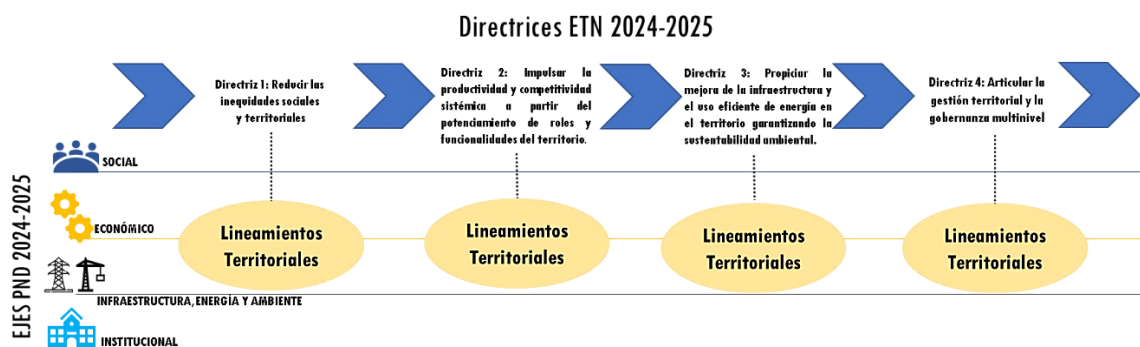
En este contexto, el presente instrumento ofrece directrices para alcanzar el desafío de una eficiente territorialización de la política pública en las diferentes regiones de la nación, respetando las decisiones individuales, articulándose además con los instrumentos de planificación territorial diferenciada vigentes, como son: la Planificación Marino Costera, la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el Régimen Especial de las Galápagos y la Planificación Fronteriza.

La ETN 2024 - 2025 aborda temáticas de índole: social, económico – productivo, ambiente, transporte y energía; e, institucional. La definición de estas temáticas obedece a la vinculación con los ejes y contenidos del PND, no obstante, se debe comprender que la relación de la ETN con el PND no es lineal, sino que existen varias relaciones en interacciones entre sus ejes y directrices.

La ETN plantea directrices y lineamientos a escala nacional. En lo correspondiente al ámbito territorial se establecen tres directrices que deben aplicarse en los instrumentos de ordenamiento territorial, así como una directriz que orienta la articulación de las decisiones de los distintos niveles de gobierno en el territorio nacional, y son las siguientes:

1. Reducir las inequidades sociales y territoriales;
2. Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental;
3. Impulsar la productividad y competitividad sistémica a partir del potenciamiento de roles y funcionalidades del territorio; y,
4. Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel

Ilustración 5 Vinculación ETN - PDN



Fuente: Secretaria Nacional de Planificación, 2023
Elaboración: Equipo Técnico Consultor PDOT 2032

A través del soporte territorial para la garantía de derechos se aporta a la consecución del efectivo goce de derechos, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el cierre de brechas territoriales, el fortalecimiento de la intersectorialidad y los modelos de prestación eficiente de cada servicio.

En tanto que, la articulación del territorio para el aprovechamiento de las potencialidades permite potenciar las capacidades locales, mejorar la producción, diversificarla, y lograr

la inserción en el mercado internacional.

3.4 LA NUEVA AGENDA URBANA -NAU- ⁵

La transición rural-urbana de nuestro país se intensificó en los últimos 30 años (1980-2010)², con un ritmo de crecimiento tan acelerado que ha sido calificado como “explosión urbana” (ONU-HABITAT, 2012. Pág. 18). Esta explosión urbana que ha vivido el Ecuador durante este período ha generado serias complejidades socio-espaciales, con efectos en la población y en el territorio, que se pueden resumir en los siguientes puntos:

- a) Limitado acceso al suelo con servicios y equipamientos, espacio público y vivienda digna y adecuada para los sectores de bajos ingresos;
- b) Crecimiento descontrolado de la mancha urbana, causando la afectación de los cinturones de reserva ecológica y poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de la población, debido a la reducción de suelos con vocación agrícola;
- c) Ciudades que siguen un patrón de crecimiento disperso de la mancha urbana, causando un uso ineficiente del suelo con bajos niveles de densidad y, por lo tanto, dificultades para asegurar dotaciones adecuadas de servicios urbanos como transporte público, equipamientos de salud y educación, áreas verdes, etc.;
- d) Segregación espacial urbana, agravada por el fenómeno de los barrios o urbanizaciones cerradas;
- e) Desarrollo urbano pensado desde el uso del transporte individual motorizado, dejando de lado formas más sustentables de movilidad, tales como la bicicleta y los espacios dedicados exclusivamente al uso peatonal;
- f) La proliferación de asentamientos en zonas de riesgos y la persistencia del mercado informal, causados tanto por la escasez de suelo asequible, como por la falta de reglamentación y normativa urbana clara y apropiada; y,
- g) Procesos especulativos del suelo urbano seguro, lo que dificulta el acceso a las poblaciones más vulnerables, viéndose obligadas a habitar en zonas de riesgo no mitigable.

Específicamente, sobre los derechos del Buen Vivir, se establece (Art. 30⁶ y 31⁷) el derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, así como al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, su gestión democrática, destacando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

3.4.1 El Derecho a la Ciudad

El Derecho a la ciudad, incorporado dentro de la Constitución de la República del Ecuador se basa en el derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos,

⁵ MINDUVI, Ecuador y la Nueva Agenda Urbana, Construcción de la Política de Hábitat y Agenda Urbana Nacional, Documento Base, Quito, 20018

⁶ Art. 30.- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”

⁷ Art. 31.- Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural, así como en la gestión democrática de ésta, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía. El Derecho a la ciudad, reconocido como derecho fundamental, está ligado directamente al derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda digna, como se menciona en el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador.

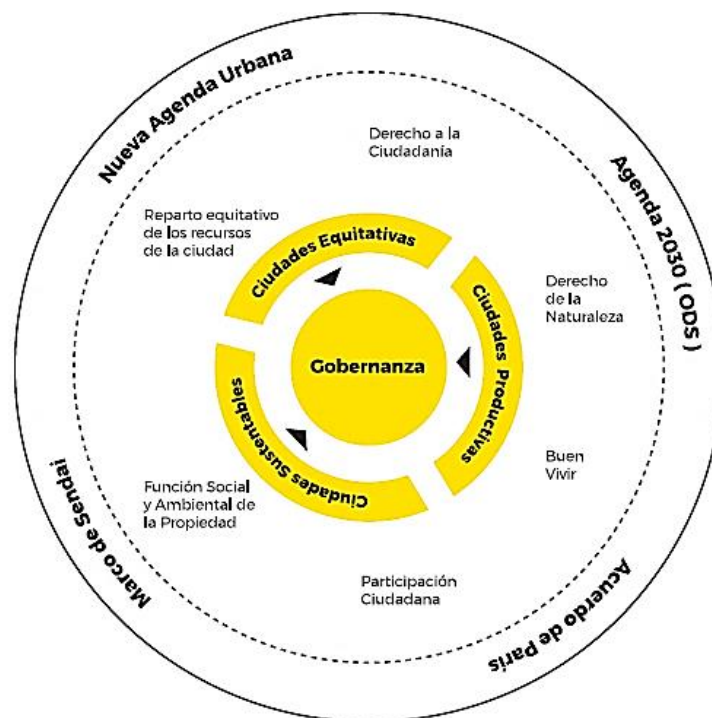
En este contexto, la Política de Hábitat se orienta en cuatro principios y dos derechos que guían el desarrollo sostenible:

- a) Derecho a la ciudad;
- b) Derechos de la naturaleza;
- c) Buen vivir;
- d) Gobernanza fortalecida con la participación ciudadana
- e) Función social y ambiental de la propiedad; y
- f) Reparto equitativo de los recursos de la ciudad.

Los objetivos de la política se estructuran mediante cuatro ejes temáticos articulados y procedentes de la Posición Nacional del Ecuador frente a las negociaciones de la Nueva Agenda Urbana:

- a) Ciudades Equitativas;
- b) Ciudades Productivas;
- c) Ciudades Sustentables; y,
- d) Gobernanza.

Ilustración 6 Política de Hábitat: ejes temáticos y objetivos



Fuente y Elaboración: MIDUVI, GIZ, ONU-HABITAT, Ecuador y la Nueva Agenda Urbana, 2023

3.5 AGENDA DE COORDINACION ZONAL 2 – CENTRO NORTE (síntesis de problemas y potencialidades)⁸

La Zona 2 de Planificación se encuentra al noreste del país; está conformada por las provincias de Napo, Orellana y Pichincha (excepto el Distrito Metropolitano de Quito). Limita, al norte, con las provincias de Sucumbíos, Imbabura y Esmeraldas (Zona 1); al sur, con Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza (Zona 3); hacia el oeste, con Santo Domingo de los Tsáchilas (Zona 4) y parte de la provincia de Esmeraldas (Zona 1); y, al este, con la República de Perú. Tiene una superficie de 39.542,58 km².

Esta Zona comprende 3 provincias, 16 cantones y 68 parroquias. Los cantones Carlos Julio Arosemena Tola, Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito no poseen parroquias rurales dentro de sus jurisdicciones.

Según el Registro Oficial N° 290, del 28 de mayo de 2012, a nivel zonal se establece la conformación de 8 distritos y 58 circuitos, como niveles administrativos de planificación, que se desconcentran para garantizar la distribución y provisión de bienes, y servicios públicos de calidad y con calidez a la ciudadanía, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Napo:** Distrito 15D01 (Carlos Julio Arosemena Tola, Tena y Archidona) tiene 9 circuitos; y el distrito 15D02 (Quijos y El Chaco), 6 circuitos.
- b) **Orellana:** distrito 22D01 (La Joya de los Sachas) tiene 4 circuitos; el distrito 22D02 (Loreto y Francisco de Orellana) cuenta con 11 circuitos; y el distrito 22D03 (Aguarico), 3 circuitos.
- c) **Pichincha:** distrito 17D10 (Cayambe y Pedro Moncayo) cuenta con 8 circuitos; el distrito 17D11 (Mejía y Rumiñahui) tiene 13 circuitos; y el distrito **17D12 (San Miguel de los Bancos, Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito), 4 circuitos.**

Los principales riesgos a los que está expuesta la Zona 2 son:

- a) Origen natural: sismos, deslizamientos, sequías, movimientos en masa y erupciones volcánicas;
- b) Socio natural: inundaciones por deforestación; y,
- c) Antrópicas: incendios forestales, contaminación ambiental (pasivos ambientales).

Además, como principales problemas están la deforestación y conflictos por el uso de suelo.

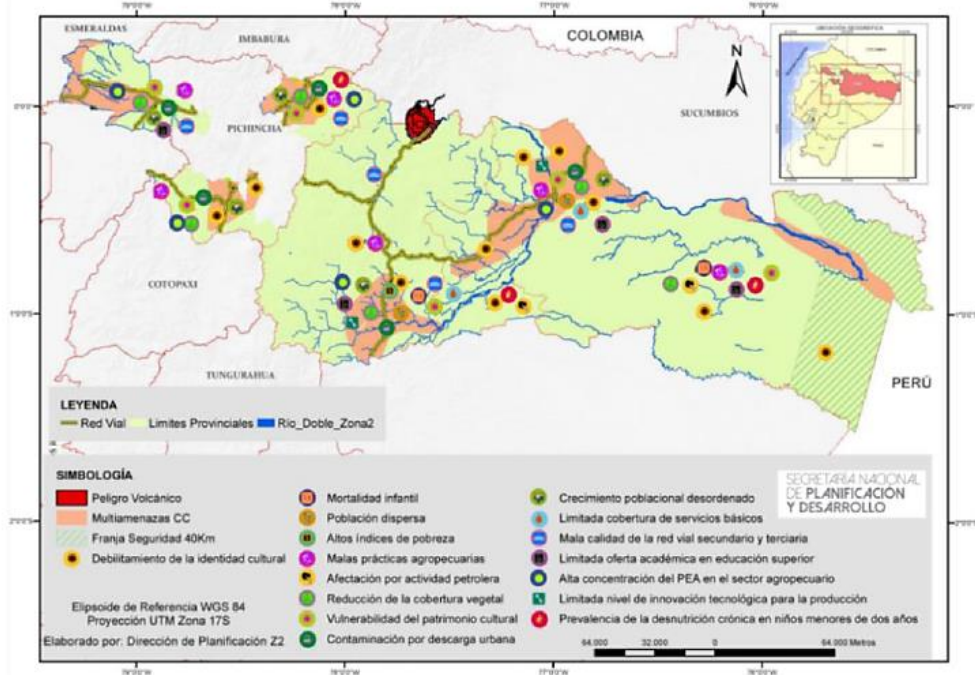
En las provincias de Orellana y Pichincha se debe fortalecer el modelo de gestión de seguridad, que articule actores y acciones comunitarias, participación ciudadana y la Policía Nacional a nivel de circuitos, distritos, provincia y zona.

Adicionalmente, en la Zona 2 se deben fortalecer aspectos como: el servicio integrado de seguridad y emergencias del ECU 911; la capacitación y orientación sobre los riesgos que representa la migración de ecuatorianos hacia el exterior desde la franja de frontera (trata de personas) y vulneración de derechos a personas inmigrantes sin

⁸ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Agenda Coordinación Zonal 2 – CENTRO NORTE 2021-2025, septiembre 2023.

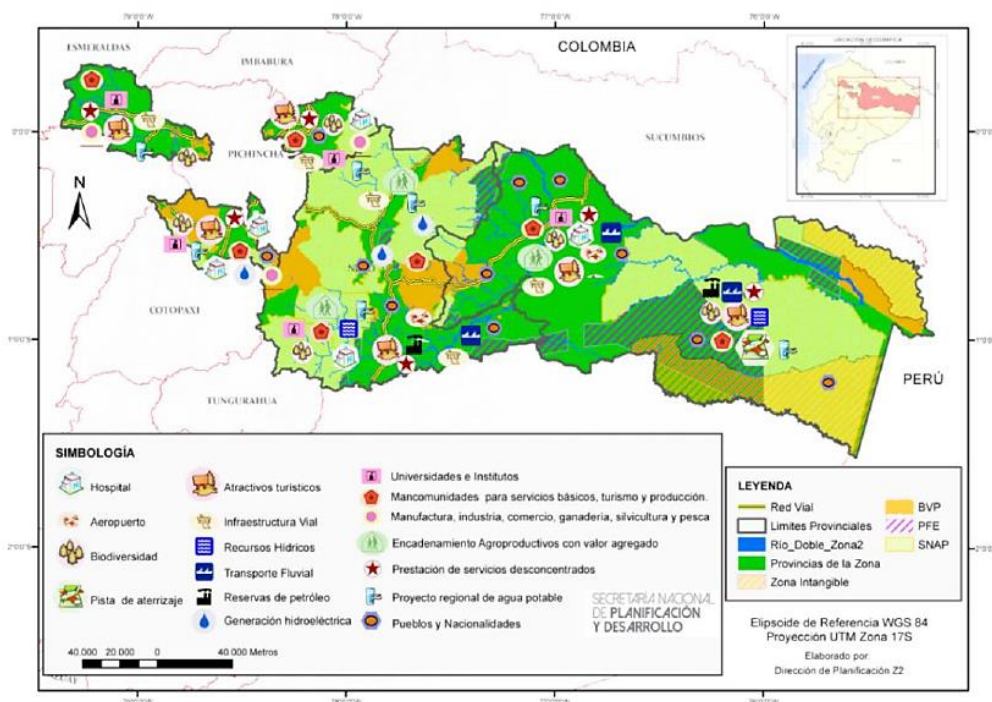
documentación para el libre tránsito.

Ilustración 7 Mapa Diagnóstico Integrado de Problemas



Fuente y Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Zona 2, 2018.

Ilustración 8 Mapa Diagnóstico Integrado de Potencialidades



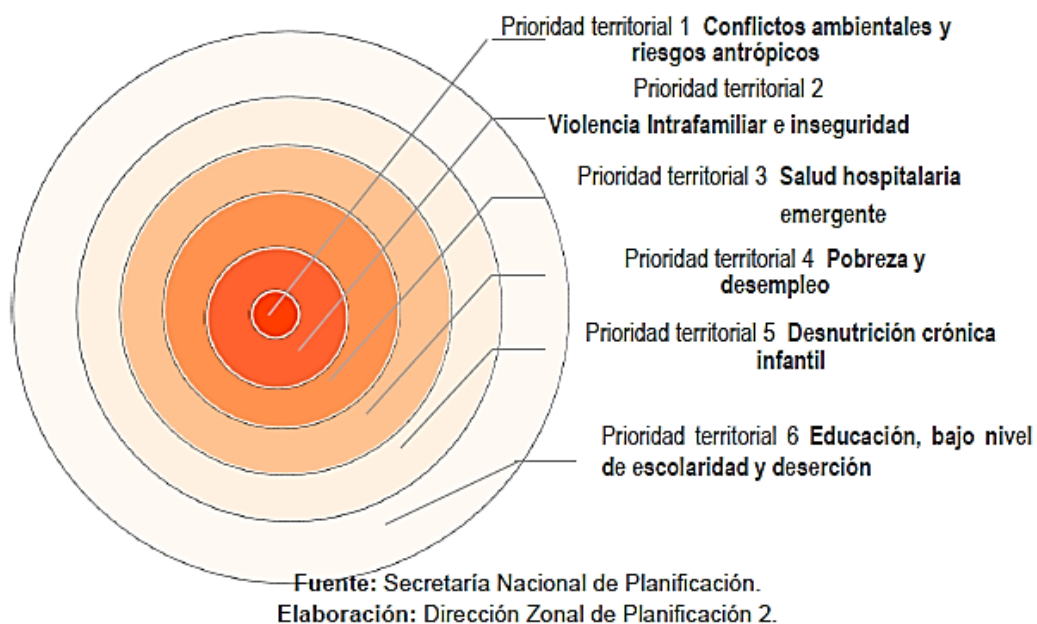
Fuente y Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo Zona 2, 2018.

En la Agenda de Coordinación Zonal 2 (2021-2025) se han identificado 6 temáticas principales, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Desarrollo (Económico, Social,

Transición Ecológica y Seguridad Integral) y a la realidad que se vive en la Zona.⁹

- a) Mapeo de actores: Se construyó una base de datos con actores relevantes para la comprensión de la visión (expertos) y tomadores de decisiones de la sociedad civil, los sectores público y privado y la academia.
- b) Priorización de temas estratégicos: A partir de las variables y cambios globales identificados, se aplicó una encuesta de priorización utilizando la aplicación de la realidad que se vive en la Zona 2 Centro Norte.

Ilustración 9 Priorización de la problemática Zonal 2



3.6 MAPEO DE ACTORES CLAVE DEL CANTON PUERTO QUITO¹⁰

Se levantó una base de datos con actores relevantes como insumo técnico. previo al desarrollo de las próximas fases del PDOT Cantonal, con la finalidad de determinar el alcance de su participación, la definición de las mesas temáticas, la realización de grupos focales, encuestas y entrevistas, que permitan ampliar el espectro de participación en todo el proceso de actualización del PDOT.

⁹ Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Agenda Coordinación Zonal 2 – CENTRO NORTE 2021-2025, septiembre 2023.

¹⁰ Se debe aplicar una metodología de mapeo de actores que permita identificar, al menos, los siguientes elementos: sector, actor, actividad que realiza en el territorio, relación con el GAD (a favor, indiferente, en contra) proveedor de información clave; identificar, también, iniciativas de alto impacto territorial, sus objetivos, etc. Secretaría Nacional de Planificación, **Guía para a formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial-PDOT 2023-2027**, junio 2023, pág. 11.

Tabla 2 Matriz de Actores Clave (MAC)

Sistema	Actor	Ámbito	Sector	Nivel de Poder	Relación Predominante
Físico Ambiental	Minas y Canteras	Cantonal	Privado	Medio	Conflicto
	ARCERNNR Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables	Nacional	Público	Alto	Conflicto
Económico Productivo	Agencia Coop. San Miguel de los Bancos	Provincial	Público	Medio	Indiferente
	Agencia Coop. Puéllaro LTDA.	Nacional	Público	Medio	Indiferente
	Oficina MAG	Nacional	Público	Bajo	Indiferente
	Cámara Artesanal de Puerto Quito	Cantonal	Privado	Alto	Colaboración
	Cámara de Comercio de Puerto Quito	Cantonal	Privado	Bajo	Colaboración
	Cámara Artesanal de Pichincha	Cantonal	Privado	Medio	Colaboración
	Consorcio De Escuelas Gastronómicas del Ecuador	Cantonal	Privado	Alto	Colaboración
	Asociación "10 de febrero" del Mercado Central	Local	Privado	Alto	Colaboración
	Asociaciones EPS	Local	Privado	Alto	Colaboración
	Industria Extractoras	Nacional	Privado	Alto	Conflicto
	Industria Maderera	Nacional	Privado	Alto	Conflicto
	Hoteleros	Cantonal	Privado	Alto	Colaboración
	Aso Cacaoteros	Cantonal	Privado	Medio	Colaboración
Socio Cultural	Educación Distrital 17d12	Nacional	Público	Medio	Colaboración
	Dirección de las Escuelas del Noroccidente de Pichincha	Regional	Público	Medio	Indiferente
	Instituto Técnico Superior Pichincha	Regional	Público	Medio	Colaboración
	MIES 17D11	Nacional	Público	Medio	Colaboración
	Centro de Salud Tipo C del Cantón Puerto Quito	Cantonal	Público	Medio	Colaboración
	Seguro Campesino Agrupación Los Ríos	Cantonal	Público	Medio	Indiferente
	El Consejo Cantonal De Protección De Derechos Puerto Quito	Cantonal	Público	Alto	Colaboración
	Liga Deportiva Cantonal De Puerto Quito	Cantonal	Público	Alto	Colaboración
	Cruz Roja Cantonal Puerto Quito	Cantonal	Público	Alto	Colaboración
	Club FC Real Puerto Quito	Cantonal	Privado	Alto	Indiferente
	CDI Emblemático "Cecil de la Torre"	Cantonal	Público	Bajo	Colaboración
	Centro Diurno de Desarrollo Integral para personas con Discapacidades "FÉ Y ESPERANZA"	Cantonal	Privado	Bajo	Colaboración
	Asentamientos Humanos (Movilidad, transporte)	CNEL Santo Domingo	Regional	Público	Bajo
CNT		Cantonal	Público	Bajo	Indiferente
Compañía de Taxis Puerto Quito		Cantonal	Privado	Alto	Conflicto
Cooperativa de mototaxis Macallares		Local	Privado	Alto	Conflicto
Compañía de Tricimotos El Guiñito SA.		Cantonal	Privado	Alto	Conflicto
Compañía de transporte Rutas Puerto Quiteñas		Cantonal	Privado	Alto	Conflicto
Compañía de transporte Inter cantonal de pasajeros RURALCOM CA		Cantonal	Privado	Alto	Conflicto
Compañía de transporte de carga liviana Puerto Quito		Cantonal	Privado	Alto	Conflicto
Compañía de transporte de carga y pasajeros en doble cabina CONAPASA Narcisca Párraga		Cantonal	Privado	Alto	Conflicto
Compañía 13 de octubre Moto-taxi		Local	Privado	Alto	Conflicto
Compañía 13 de octubre Moto-lineal		Local	Privado	Alto	Conflicto
Compañía 13 de octubre taxi convencional		Cantonal	Privado	Alto	Conflicto
Carlos Chuiguanu		Local	Privado	Alto	Conflicto
Político Institucional		Coordinación Zonal del GADP Pichincha	Provincial	Público	Alto
	Unidad Judicial Multicompetente Puerto Quito	Cantonal	Público	Bajo	Indiferente
	Fiscalía Multicompetente Puerto Quito	Cantonal	Público	Bajo	Indiferente
	Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Puerto Quito	Cantonal	Público	Alto	Colaboración
	Tenencia Política del Cantón Puerto Quito	Cantonal	Público	Medio	Indiferente
	Notaría Única del Cantón Puerto Quito	Cantonal	Público	Bajo	Indiferente
	Registro Civil del Cantón Puerto Quito	Cantonal	Público	Medio	Indiferente
	Parroquia Eclesial del Cantón Puerto Quito	Cantonal	Religioso	Alto	Indiferente
	Circuito Policía Puerto Quito	Cantonal	Público	Alto	Colaboración
	Cuerpo De Bomberos Del Cantón Puerto	Cantonal	Público	Alto	Colaboración
	Junta de Aguas Recintos	Local	Público	Medio	Colaboración
	Presidente del Barrio Luz y Vida	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidente del Barrio La Palestina	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidenta del Barrio Nuevo Puerto Quito	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidenta del Barrio 13 De Julio	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidente del Barrio Central	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidente del Barrio Simón Bolívar	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidente del Barrio 12 De octubre	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidenta del Barrio Riveras Del Caoní	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidentes del Barrio Los Claveles	Local	Social	Medio	Colaboración
	Presidenta del Barrio Rodrigo Borja	Local	Social	Medio	Colaboración
	Recinto Unión Ganadera	Local	Social	Medio	Colaboración

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor

El mapeo de actores claves (MAC) es una herramienta de gran utilidad para la gestión de proyectos de desarrollo. Esencialmente, supone “el uso de esquemas para representar la realidad social en que estamos inmersos, comprenderla en su extensión más compleja posible y establecer estrategias de cambio para la realidad así comprendida”.

También conocido como mapas sociales o sociogramas, supone el uso de esquemas para representar la realidad social en que estamos inmersos, comprenderla en su extensión más compleja posible y establecer estrategias de cambio para la realidad así comprendida (Gutiérrez, 2007). El MAC no solo consiste en sacar un listado de posibles actores de un territorio, sino conocer sus acciones y los objetivos del por qué están en el territorio y sus perspectivas en un futuro inmediato (Ceballos, M. 2004).

El MAC permite entonces, crear una referencia rápida de los principales actores involucrados. Permite también, trascender la mera identificación o listado de los mismos, para indagar, por ejemplo: sus capacidades, intereses e incentivos. Facilita distinguir áreas de acuerdo y desacuerdo; clarificando los canales de influencia entre ellos, identificando el esquema general de alianzas y coaliciones, y los espacios de poder de los cuales participan.

Recuadro: concepto de actores clave y metodología

Es importante subrayar, que cuando hablamos de Mapeo de Actores, nos referimos a actores clave.

Entendemos por **actores clave**: aquellas personas, grupos o instituciones cuya participación es indispensable y obligada para el logro del propósito, objetivos y metas de la iniciativa a desarrollar. De forma diversa, los actores clave tienen el poder, la capacidad y los medios para decidir e influir en campos vitales que permitan o no el desarrollo de una propuesta.

Así, algunas de las características que presentan los Actores Clave son: **1)** Forman parte de la comunidad donde se analiza la situación y representan intereses legítimos de un grupo; **2)** Tienen funciones y atribuciones en relación directa con los objetivos del proyecto; **3)** Disponen de capacidades, habilidades, conocimiento, infraestructura y recursos para proponer, atender y solventar problemas científico – técnicos; **4)** Cuentan con mecanismos de financiamiento o donación de recursos; **5)** Tienen capacidad de gestión y negociación con los diversos agentes y/o niveles gubernamentales que permiten construir consensos y acuerdos.

Como dice Esteban Tapella: “*El mapeo debe mirar más allá del panorama superficial de roles de los diferentes actores: ¿Quién presiona y por qué? ¿Quién no es escuchado? ¿Quiénes son los afines y quiénes los opuestos? ¿Qué capacidad de influenciar las acciones de otros tienen determinados actores? ¿Cuáles son los más vulnerables?*”

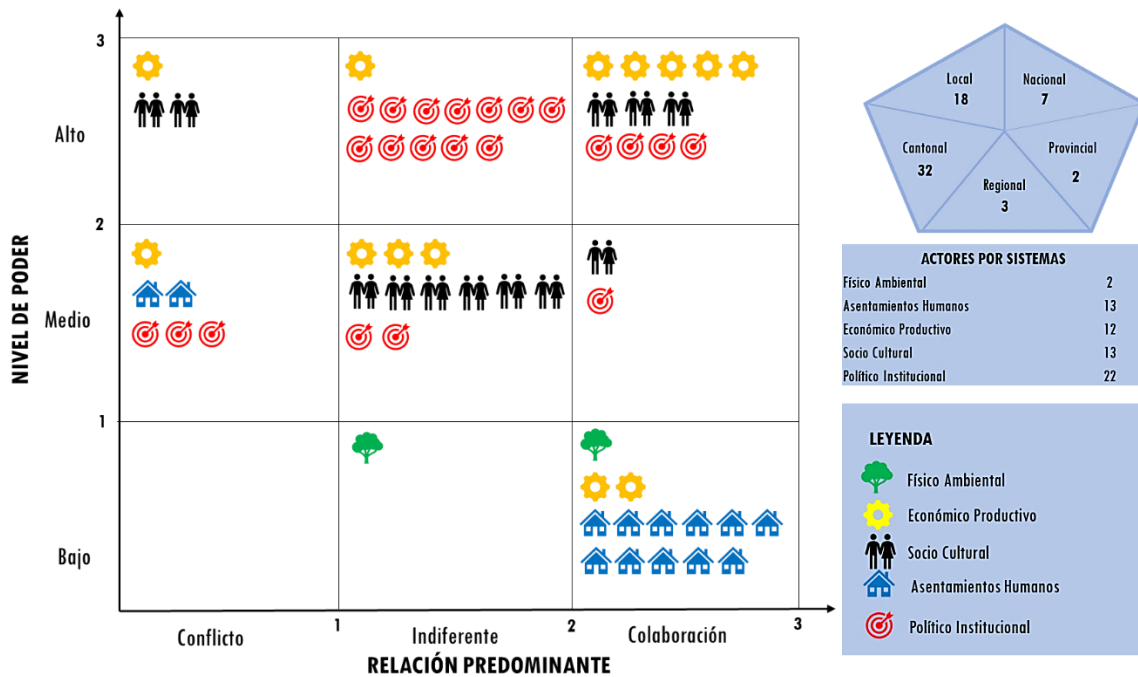
En el PDOT se busca realizar **un análisis cualitativo** de los diferentes actores de cara al proceso participativo iniciado. Se proponen dos categorías o variables de análisis preseleccionadas: **a)** jerarquía de poder o influencia sobre otros actores, y **b)** relaciones predominantes entre los actores, con énfasis en el nivel de interés.

a) Jerarquía de Poder: capacidad del actor de limitar o facilitar las acciones

b) Relación Predominante: se define como las relaciones de afinidad (confianza) frente a los opuestos (conflicto)

Para elaborar el sociograma, se adopta un cuadro de doble entrada donde se ubiquen a los actores según su grado de poder (alto, medio, bajo) y su posición respecto a la propuesta de intervención (a favor, indiferentes y opuestos).

Ilustración 10 MAC Cantonal: sociograma



Fuente y Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 3 MAC Cantonal: resultados

Nivel de Poder	Relación Predominante			TOTAL	%
	Conflicto	Indiferente	Colaborativo		
Alto	3	13	12	28	45,16
Medio	6	11	2	19	30,65
Bajo	0	1	14	15	24,19
TOTAL	9	25	28	62	100,00
Porcentaje	14,52	40,32	45,16	100,00	

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor

Recuadro: Análisis

Relaciones predominantes

Se observa un predominio de relaciones colaborativas (28), y una menor incidencia de relaciones conflictivas (9).

Además, se analizaron las relaciones existentes entre los distintos actores de poder y las relaciones predominantes entre los actores de más bajo poder en el sociograma. Las relaciones que se establecen entre los actores de poder son relaciones colaborativas, cuadrante 9 (12 colaborativas) y cuadrante 8 (13 indiferentes).

En los niveles bajos del sociograma (menos poder) las relaciones predominantes están en el cuadrante 3 (14 colaborativas).

Densidad de relaciones

Se ve a simple vista una la gran densidad de actores existentes en los cuadrantes 3,

5, 8 y 9, y escasa densidad 1, 2, 4, 6 y 7 (sin mencionar el tipo de relaciones existentes).

Elementos por sistema

Se identifican los actores Políticos Institucionales, por ser actores con mayor presencia (22)

Conflictos o ruptura de red, se identifican como actores claves:

Económico Productivos (2), Asentamientos Humanos (2)

En cuanto a los indiferentes

Se puede destacar los Socio Culturales: ya que dentro del sociograma se ubica en el cuadrante 5 (relación de colaboración y poder media del mapeo.

Se concluye que, las relaciones predominantes del GAD Municipal con los actores del cantón son un 45,16% de relaciones colaborativas, 40,32% de relaciones indiferentes y 14.52% de relaciones conflictivas.

De la misma manera, el 45,16% de relaciones son de jerarquía de alto poder, mientras que el 30,65% son de poder medio y el 24.19% son de bajo poder.



Imagen 1: Alcalde en diálogo comunitario
Fuente: GADMPQ, Comunicación.



CAPÍTULO II

FASE

DIAGNÓSTICO

CAPITULO II FASE DIAGNÓSTICO

4 CARACTERIZACIÓN GENERAL

4.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA

El cantón Puerto Quito toma su nombre del original Puerto de Quito, denominado así por el científico riobambeño Pedro V. Maldonado, que buscando un camino corto entre Quito y el Océano Pacífico, llegó hasta la confluencia de los ríos Caoní y Silanche; determinó que desde allí se podía viajar por vía fluvial hasta el mar. La fundación del nuevo Puerto Quito, actual cabecera se inició con la formación de la Cooperativa “Puerto Quito” conformada por los colonos pioneros. En el año de 1971 los colonos decidieron formar el centro poblado en el Km 140 a las orillas del río Caoní.

El 12 de octubre de 1973 se dio la fundación legal del pueblo. El 7 de julio de 1989, Puerto Quito fue elevado a la categoría de parroquia del cantón Quito (siendo alcalde el Sr. Rodrigo Paz Delgado). El 14 de febrero de 1991, forma parte del cantón San Miguel de los Bancos. Mediante Decreto Legislativo No. 115 del 7 de marzo de 1996, publicado en el Registro Oficial No. 916 del 1 de abril de 1996, Puerto Quito se constituyó en el octavo cantón de la provincia de Pichincha, en la presidencia del Arq. Sixto Durán Ballén, y el Dr. Fabián Alarcón Rivera presidente del Congreso Nacional.

4.2 LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El cantón Puerto Quito se encuentra localizado al Noroccidente de la provincia de Pichincha dentro de la siguiente ubicación geográfica definida en el sistema de coordenadas planas con proyección UTM (Universal Transversal Mercator) zona 17 Sur con Datum WGS84.

Tabla 4 Coordenadas de ubicación de Puerto Quito

COORDENADAS UTM DE UBICACIÓN DEL CANTÓN PUERTO QUITO			
NORTE	E = 692140	SUR	E = 703876
	N = 10035600		N = 9998330
ESTE	E = 706143	OESTE	E = 681942
	N = 10034900		N = 10002100

Fuente: CONALI

Elaborado por: Equipo Consultor

NORTE: Desde Bancada 7 en el punto de coordenadas UTM WGS84 17S (692140; 10035600) localizado en el Río Guayllabamba, continúa aguas arriba hasta confluencia con el Río Pizará en el punto de coordenadas (706143; 10034900), limita con el Cantón Cotacachi.

SUR: Desde el punto de coordenadas (703876; 9998330) en el Río Salazar, Río Bravo, Río Blanco, en el límite con los cantones de Santo Domingo y La Concordia hacia el punto de coordenadas (681942; 10002100).

ESTE: Partiendo del punto de coordenadas UTM WGS84 17S (706143; 10034900), Río Pizará, en el límite con el cantón Pedro Vicente Maldonado, Río Guadalupe, Río Salazar hacia el punto de coordenadas (703876; 9998330) en el límite con el cantón San Miguel de Los Bancos.

OESTE: Desde el punto de coordenadas (681942; 10002100) en el Río Blanco, aguas abajo hasta confluencia con Río Sábalo y Bancada 7 en el límite con el Cantón Quinde (Provincia de Esmeraldas) finalizando en el punto de coordenadas (692140; 10035600).

Mapa 1 Cantón Puerto Quito: División Política Administrativa



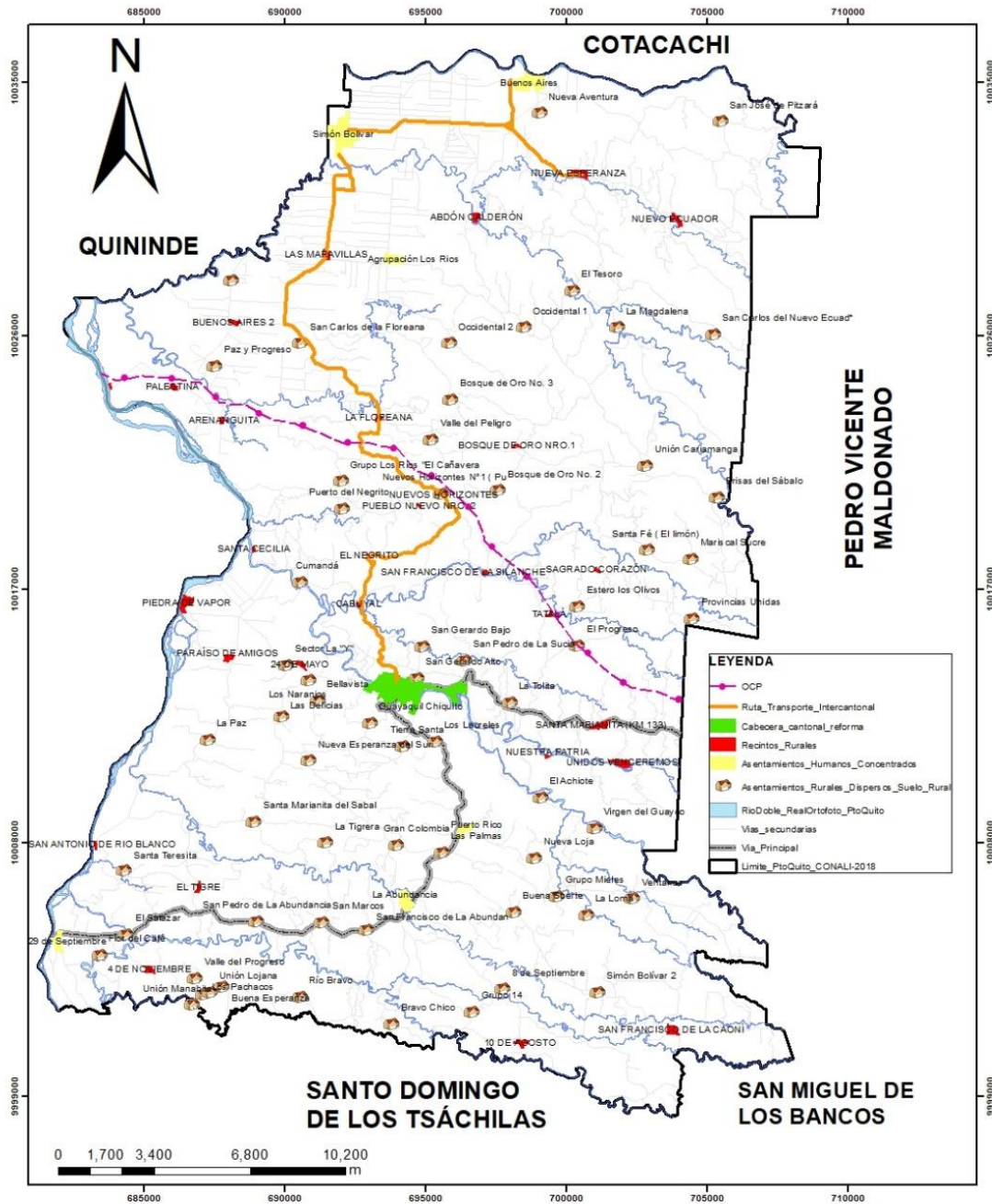
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor


Es importante destacar en esta caracterización general respecto a su estructura político administrativa, que el cantón Puerto Quito cuenta con varios asentamientos humanos concentrados, recintos rurales y asentamientos humanos dispersos, sin embargo, no cuenta con una Parroquia Rural.

4.3 DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA Y SUPERFICIE

El cantón Puerto Quito tiene una superficie total de 695,71 Km², dentro del cual existe su área urbana más destacada denominada la cabecera cantonal Puerto Quito, con una extensión territorial de 2,23 Km², que corresponde el 0,32 % del área total del cantón Puerto Quito, quedando un área restante con una extensión de 693,48 Km² que corresponde al 99,68 % del área total del cantón Puerto Quito.

Mapa 2 Mapa base del cantón Puerto Quito



<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p> 	<p>ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>	
	<p>CONTIENE:</p> <p>MAPA BASE DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>	<p>ELABORADO POR:</p> <p>EQUIPO CONSULTOR PDOT</p>
	<p>FUENTE:</p> <p>CONALI, 2018 GAD Cantonal Puerto Quito</p>	<p>ESCALA:</p> <p>1:125.000</p>
		<p>AÑO:</p> <p>2023</p>

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 5 Superficie de la cabecera cantonal y del cantón

SUPERFICIES DEL CANTÓN PUERTO QUITO				
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Km²)	ÁREA (Ha.)	%
1	Limite Cantonal sin la cabecera	693,48	69.347,79	99,68
2	Cabecera Cantonal	2,23	223,21	0,32
TOTAL		695,71	69.571,00	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023.

Elaborado por: Equipo Consultor

El Cantón Puerto Quito se encuentra conformado por barrios en el sector urbano y por recintos en la zona rural.

Tabla 6 Delimitación geográfica del cantón

N°	DESCRIPCIÓN	SECTOR	POBLACIÓN		SUPERFICIE	
			HABITANTES	%	ÁREA (Ha)	%
1	ÁREA URBANA	Cabecera Cantonal	3.108	12,00	223,21	32,00
		San Antonio de La Abundancia	646	3,00	26,12	4,00
2	ASENTAMIENTOS HUMANOS CONCENTRADOS	29 de Septiembre	825	3,00	16,08	2,00
		Puerto Rico	434	2,00	18,49	3,00
		Agrupación Los Ríos	870	3,00	21,72	3,00
		Simón Bolívar (La Sexta)	2.481	10,00	73,98	11,00
		Buenos Aires 1	1.335	5,00	46,26	7,00
3	ASENTAMIENTOS HUMANOS DISPERSOS	Área Rural				
		El Salazar, San Marcos, Unión Cariamanga, Buena Suerte, La Magdalena, Ventanas, La Paz, 3 de Enero, Gran Colombia, Grupo Los Ríos (Cañaverl), San Francisco de La Abundancia, Occidental 1, San Carlos de la Floreana, Bosque de Oro No. 3, El Achiote, Santa Teresita, Grupo Mieves, Santa Fe (El limón), El Tesoro, Buena Esperanza, Bravo Chico, Tierra Santa, 8 de Septiembre, Nuevos Horizontes N°1, Las Delicias, Santa Marianita del Sabalito, Simón Bolívar 2, Las Palmas, La Tigrera, Los Pachacos, Valle del Río Peligro, San Carlos del Nuevo Ecuador, Occidental 2, Mariscal Sucre, San José de Pizará, San Pedro de La Abundancia, Nueva Esperanza del sur, Provincias Unidas, Cumandá, Brisas del Sábalo, Los Laureles, El Progreso, Grupo 14, San Pedro de La Sucia, Valle del Progreso, Bosque de Oro No. 2, Guayaquil Chiquito Puerto del Negrito, Paz y Progreso, La Tolita, San Gerardo Alto, San Gerardo Bajo, Nueva Aventura, La Loma, Flor del Café, Nueva Loja, Sector La "Y", Virgen del Guayco, Unión Manabita, Los Naranjos, Río Bravo, Estero los Olivos, Unión Lojana, Bellavista. San Francisco de La Caoni, Nueva Esperanza Norte, Santa Marianita (Km 133), Las Maravillas, Bosque de Oro No. 1, 24 de Mayo, Piedra de Vapor, El Tigre, Arenanguita, Unidos Venceremos, Paraíso de Amigos, Abdón Calderón, Nuevos Horizontes, 4 de Noviembre, San Antonio del Río Blanco, El Negrito, Palestina, 10 de Agosto, Nuevo Ecuador, Buenos Aires 2, La Floreana, Pueblo Nuevo N°2, Tatalá, Nuestra Patria, Cabuyal, San Pedro del Río Blanco, San Francisco del Silanche, Sagrado Corazón, Santa Cecilia	15.368	61,00	269,85	39,00
TOTAL			25.067	100,00	695,71	100,00

Fuente: Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023.

Elaborado por: Equipo Consultor

Se consideran como zonas urbanas a la Cabecera Cantonal y al recinto San Antonio de La Abundancia las cuales han sido debidamente legalizadas a través de la ORDENANZA No. GADMCPQ-2023-51; ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. GADMCPQ-2021-025 CANTÓN PUERTO QUITO: SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE DELIMITA LAS ÁREAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA CONSOLIDADA DEL RECINTO SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA, y a las que están legalizadas mediante el PUGS vigente como son: 29

de septiembre, Puerto Rico, Agrupación Los Ríos, Simón Bolívar (La Sexta) y Buenos Aires. Sin embargo, es importante mencionar que existen zonas con características de urbano que deberían elevarse a zonas urbanas como son: Santa Marianita, las Maravillas y Nueva Esperanza Norte.

4.4 POBLACIÓN Y DENSIDAD

De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el año 2022, como parte de los resultados preliminares obtenidos, el cantón de Puerto Quito tiene una población total de 25.067 habitantes, las cuales se encuentran distribuidas 3.833 en la zona urbana y 21.234 en la zona rural.

Considerando la superficie del cantón Puerto Quito y el resultado del último censo del año 2022 realizado por el INEC, se puede determinar que la densidad bruta cantonal es de 36,03 Hab./Km², y una densidad bruta urbana de 95,17 Hab./Ha.

4.5 CARACTERIZACIÓN HISTÓRICA, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA

Tiene como característica su gente, desde la llegada de los primeros colonos, personas mestizas y afroecuatorianos en el año 1965, por lo cual, los asentamientos humanos tienen como expresión su diversidad intercultural.

El cantón Puerto Quito, forma parte del denominado Noroccidente de la Provincia de Pichincha con los cantones Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos. Es un territorio de alta biodiversidad, por su ubicación en el Chocó andino, donde se producen frutas tropicales, lácteos, caña y sus derivados, cacao, café de exportación, orquídeas, bromelias, tilapia, palmito, palma africana, ganadería, bosques industriales de explotación maderera.



Imagen 2: Diversidad e identidad
Fuente: GADMCPQ

Hasta inicio de las décadas de 1960, en el territorio Puerto Quito, los ríos fueron las únicas vías de comunicación entre las tierras de los bosques húmedos con la llanura costera y el océano Pacífico. “Recién en 1975 llegó la carretera al valle donde actualmente se asienta en Puerto Quito”. (Bravo, 2015). El río Caoní, es la principal fuente de agua para consumo humano, contribuye a la flora y la fauna, al mismo tiempo es un atractivo turístico, como balneario de agua dulce.

Hay que destacar el turismo de naturaleza y aventura, como una actividad económica vital, y que en los últimos años ha tenido un crecimiento sostenido tanto en su oferta como en su demanda, convirtiéndose en destino turístico.

Hasta inicio de las décadas de 1960, en el territorio Puerto Quito, los ríos siguieron siendo las únicas vías de comunicación entre el interior de la costa y en mar, entre las tierras de los bosques húmedos con la llanura costera y el océano Pacífico. “Recién en 1975 llegó la carretera al valle donde actualmente se asienta en Puerto Quito”. (Bravo, 2015).

5 DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

5.1 SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL

Este componente analiza elementos como la geografía del terreno, la flora, la fauna, el clima, los recursos hídricos y la calidad del aire. Estos sistemas son cruciales para comprender y gestionar la tierra y su entorno, abordar cuestiones de conservación, planificación del uso de la tierra, mitigación de desastres naturales y gestión de recursos naturales.

Por su lado, la riqueza de diversidad geográfica y ecosistémica en el cantón Puerto Quito representa una potencialidad excepcional para la biodiversidad y la sustentabilidad de la región, desde los bosques nublados en las elevaciones más altas hasta los bosques tropicales húmedos y los ecosistemas fluviales, estos entornos albergan una variedad de especies de flora y fauna, incluyendo especies endémicas y exóticas. Todo esto se debe al relieve del cantón, ya que es el que determina los pisos climáticos en donde se puede desarrollar la vida de fauna y flora.

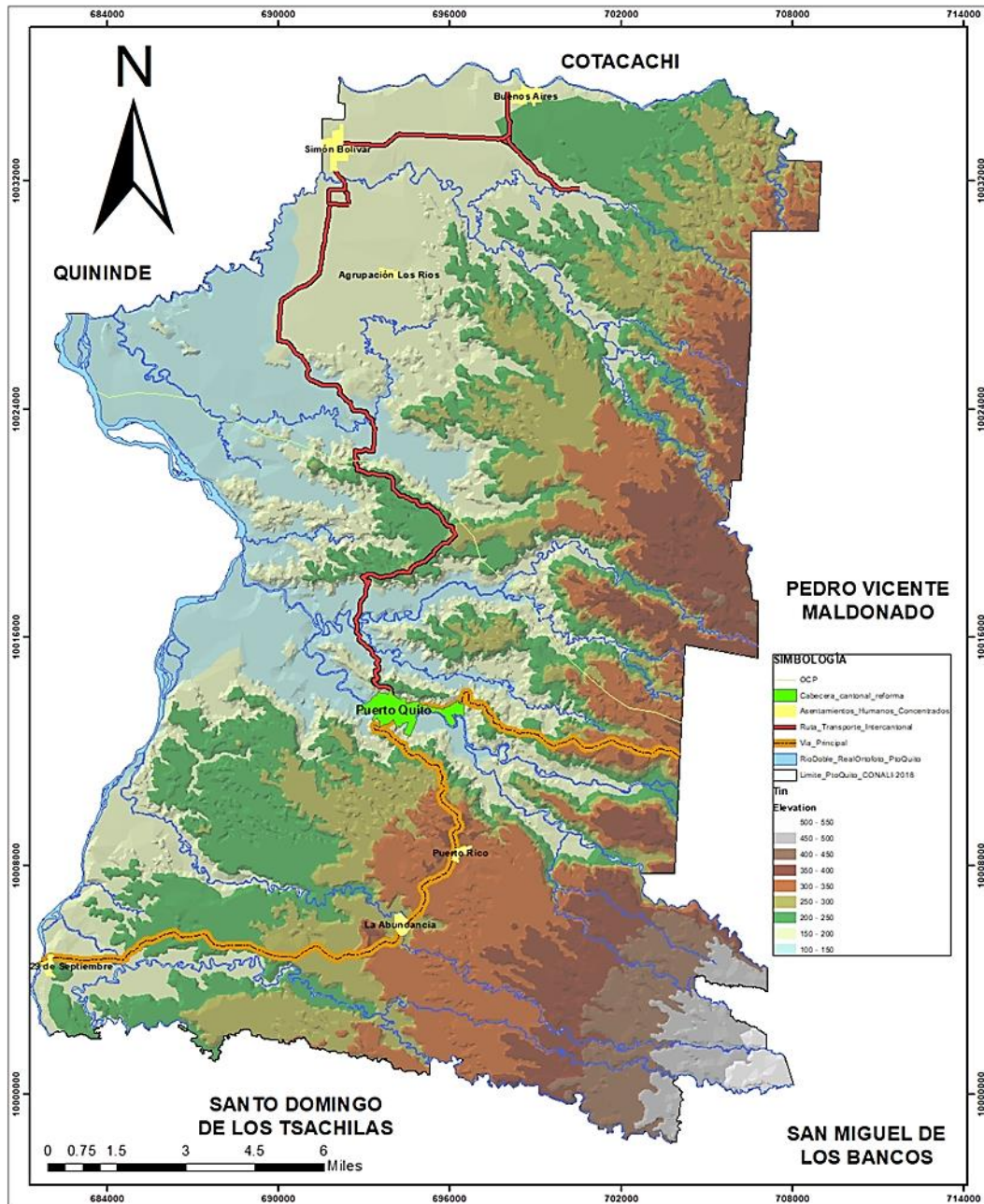
Estos relieves ofrecen una topografía variada que influye en la distribución de ecosistemas, la disponibilidad de recursos hídricos y las actividades humanas, la presencia de ríos y cuerpos de agua puede ser prominente, y las pendientes variadas pueden presentar desafíos y oportunidades para la agricultura, la construcción y la conservación. Además, la topografía del cantón Puerto Quito contribuye a su riqueza natural y a la diversidad de paisajes y hábitats presentes en la micro región.



Imagen 3: Topografía del cantón, paisaje y hábitat.

Fuente: GADMCPQ.

Mapa 3 Cantón Puerto Quito: Relieve



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE:
RELIEVE DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF:
CONALI, 2018
GAD Cantonal Puerto Quito

ESCALA:
1:125.000

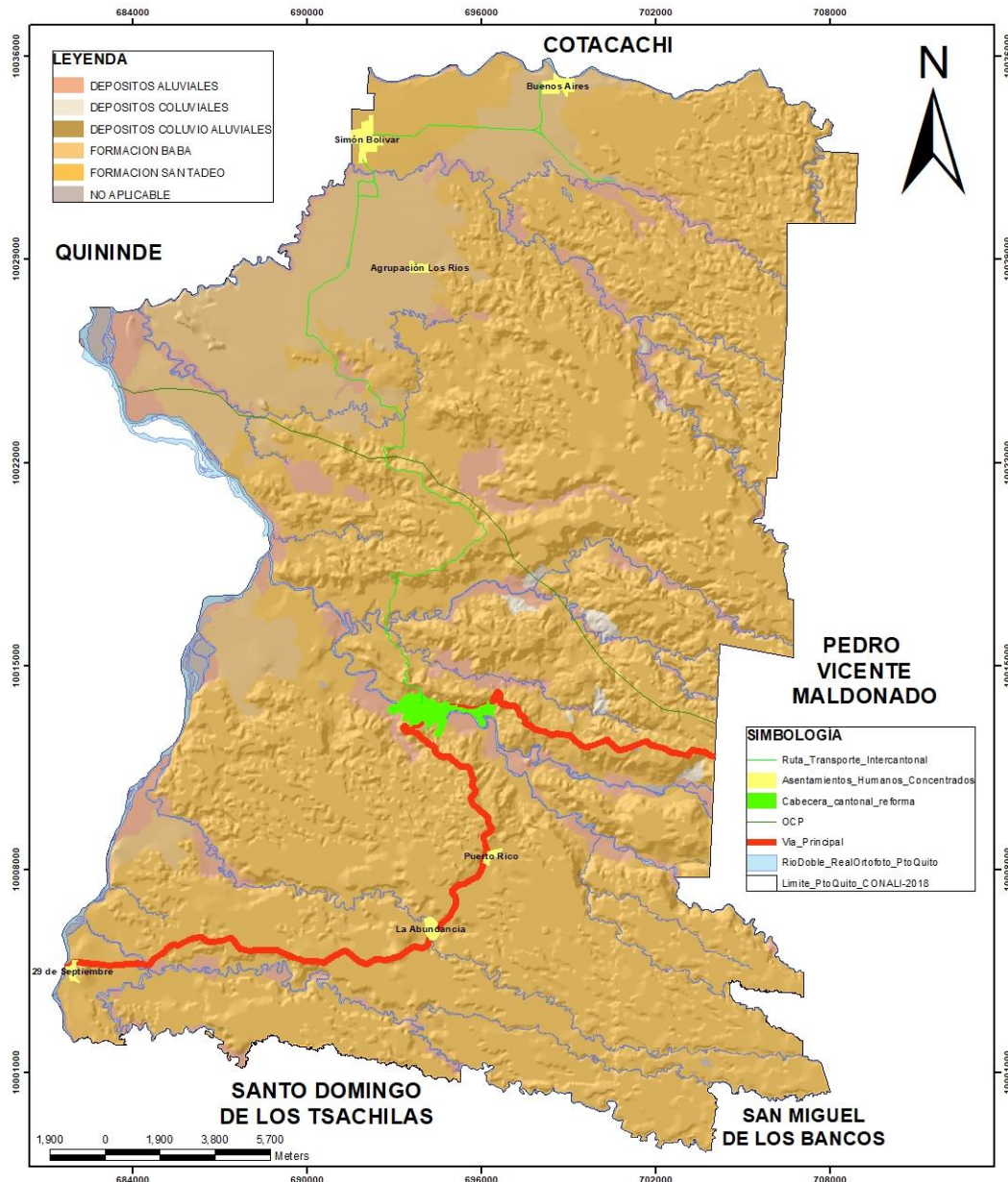
AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

5.1.1 Recursos Naturales Renovables

Mapa 4 Cantón Puerto Quito: Geología



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE:
GEOLOGÍA

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF:
Sistema Nacional de Información SNI - MAG

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

El mapa muestra información sobre la geología del cantón, se puede observar por colores donde se encuentran los depósitos aluviales, coluviales, coluvio aluviales como se menciona en el párrafo anterior, además, se indican la formación de San Tadeo y la formación de Baba.

Tabla 7 Superficie de los Depósitos y Formaciones Geológicas

N°	GEOLOGÍA	ÁREA (Ha.)
1	Depósitos Aluviales	4.425,28
2	Depósitos Coluviales	255,38
3	Depósitos Coluvio Aluviales	31,52
4	Formación Baba	7.984,00
5	Formación San Tadeo	55.132,60
6	No aplicable	1.742,43
TOTAL		69.571,21

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

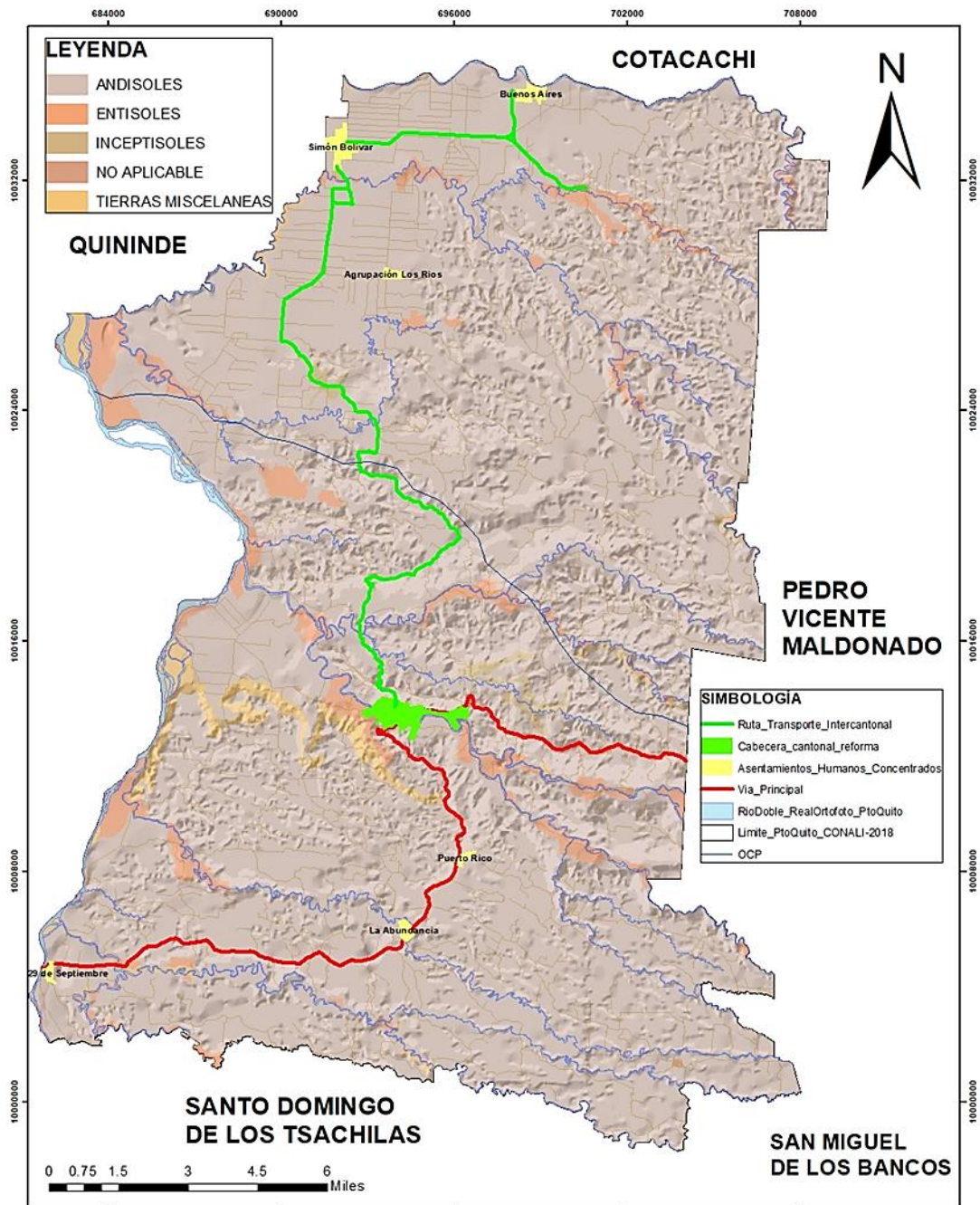
Por su parte, la formación San Tadeo, datada en el Pleistoceno, representa los depósitos de origen volcánico que abarcan todo el territorio del cantón Puerto Quito, creando amplias llanuras que se distinguen por su topografía suave y bien definida, un ejemplo es lo presente en la cantera "RUMISAMAY" en la que se encuentran productos volcánicos como tobas, materiales piroclásticos, arcillas y arenas, que



provienen de diversas erupciones del volcán Pichincha u otros volcanes antiguos. Estos depósitos se han acumulado de manera no uniforme sobre las formaciones geológicas previas. (Imagen 4: Depósitos de materiales de áridos y pétreos. Fuente: Equipo consultor).

Por otro lado, se menciona a la taxonomía del suelo en el cantón Puerto Quito, la cual refleja una distribución diversa, incorporando categorías como Andisoles, Entisoles e Inceptisoles, que tienen implicaciones directas en aspectos agrícolas, ecológicos y de planificación territorial. La comprensión detallada de estas categorías proporciona una base sólida para la toma de decisiones informada en relación con el uso sostenible de los recursos naturales del cantón.

Mapa 5 Cantón Puerto Quito: Taxonomía Del Suelo



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: TAXONOMÍA DEL SUELO	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT
FUENTE INF: CONALI.2018 GAD Cantonal Puerto Quito	ESCALA: 1:120.000
	AÑO: 2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 8 Taxonomía del Suelo

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Km ²)	ÁREA (Has)
1	Andisoles	631,88	63.188,08
2	Entisoles	30,89	3.089,41
3	Inceptisoles	5,05	504,90
4	No Aplicable	14,62	1.462,25
5	Tierras Miscelaneas	13,27	1.326,58
TOTAL		695,71	69.571,21

Fuente: MAG, 2018

Elaboración: Equipo Consultor

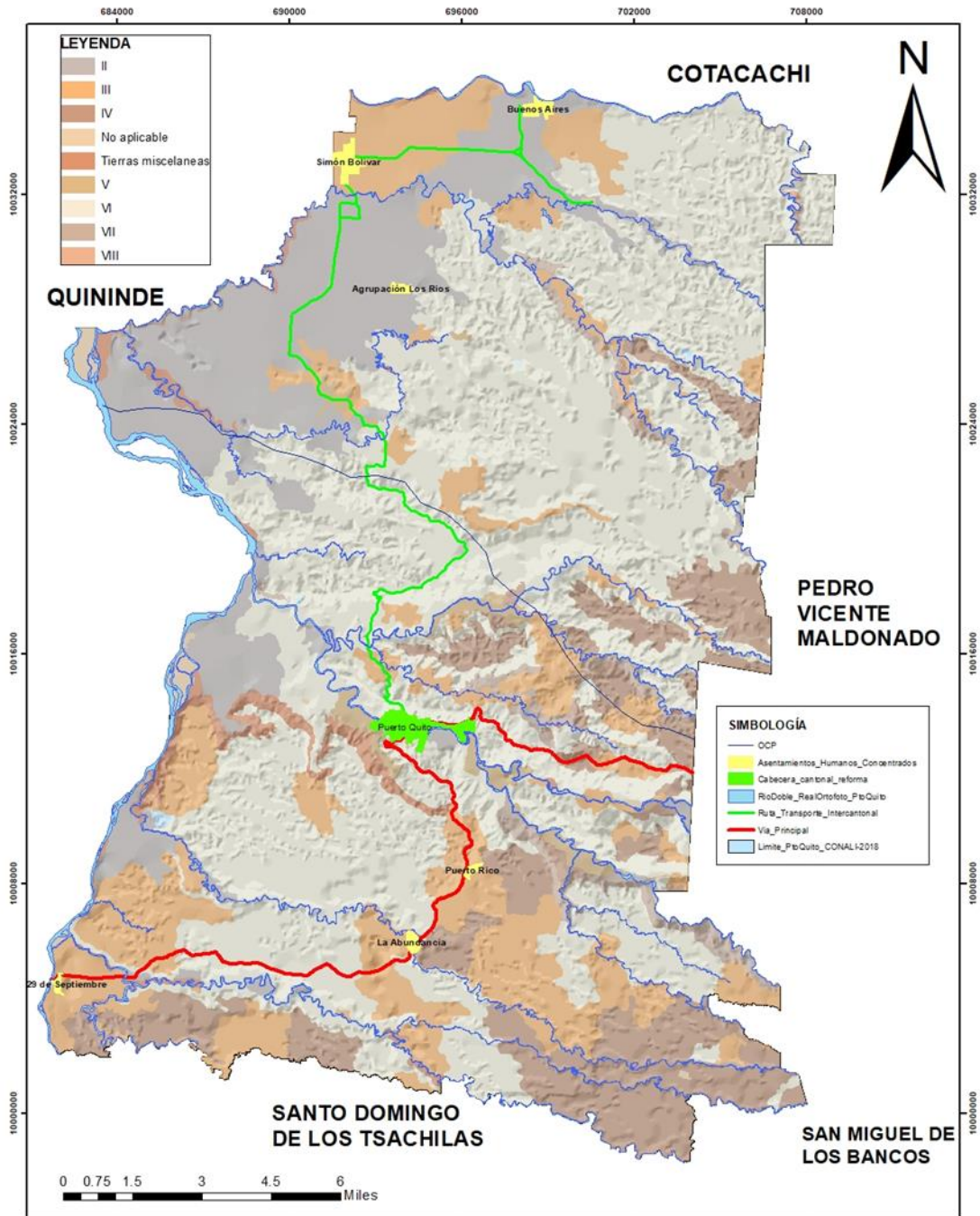
- a) **Andisoles:** Este tipo de suelo es el más predominante en el área, cubriendo un total de 631.88 km² o 63,188.08 hectáreas. Los Andisoles suelen ser suelos jóvenes y fértiles que se desarrollan a partir de cenizas volcánicas o materiales similares. Son conocidos por su alta capacidad para retener nutrientes y agua, lo que los hace adecuados para la agricultura.
- b) **Entisoles:** Los Entisoles cubren una superficie de 30.89 Km² o 3,089.41 Hectáreas. Estos suelos son generalmente jóvenes y están en proceso de formación. Pueden variar en características, pero a menudo tienen limitaciones para la agricultura debido a su naturaleza variable y a menudo menos desarrollada.
- c) **Inceptisoles:** Representan una superficie más pequeña en comparación con los Andisoles y Entisoles, con solo 5.05 Km² o 504.90 Hectáreas. Los Inceptisoles están en una etapa intermedia de desarrollo y pueden tener características que los hagan aptos para ciertos usos agrícolas o forestales, dependiendo de su composición específica.
- d) **No Aplicable:** Hay un área de 14.62 Km² o 1,462.25 Hectáreas que se clasifica como "No Aplicable". Esto podría indicar áreas de agua, infraestructuras o terrenos no evaluados en términos de su clasificación de suelos.
- e) **Tierras Miscelaneas:** Este grupo representa 13.27 Km² o 1,326.58 Hectáreas. Las "Tierras Misceláneas" podrían referirse a áreas con una mezcla de tipos de suelos o condiciones especiales que no se ajustan fácilmente a las categorías principales.

5.1.1.1 Suelos

Otro de los recursos naturales importantes, son los suelos, a través del Sistema Americano del Departamento de Estados Unidos de Agricultura - Clasificación de capacidad de la tierra (USDA-LCC), se dio a conocer en el PDOT antecesor al presente, la aptitud agrícola de las tierras, poniendo especial énfasis en la prevención de la erosión y la conservación de la fertilidad del suelo.

Es necesario manifestar que este método de evaluación utilizado divide en ocho clases el nivel más alto de capacidad, basándose en los usos alternativos posibles. Las clases mencionadas se dividen en subclases según sus limitaciones, y en un tercer nivel se agrupan las unidades del suelo con un potencial similar para el crecimiento de plantas, lo que permite identificar sus necesidades de manejo y conservación.

Mapa 6 Clases de Suelos



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **CLASES DE SUELO**

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF: **Sistema Nacional de Información MAG, 2018**

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

La definición de cada una de sus clases, es la siguiente:

- a) Tierras adecuadas para cultivos y otros Clase I.
- b) Tierras con muy ligeras limitaciones Clase II.
- c) Tierras con algunas limitaciones Clase III.
- d) Tierras con severas limitaciones Clase IV.
- e) Tierras con muy severas limitaciones
- f) Tierras de uso limitado o no adecuados para cultivos Clase V.
- g) Tierras para pastos o bosques Clase VI.
- h) Tierras con limitaciones ligeras para pastos y bosques Clase VII.
- i) Tierras con severas limitaciones para pastos y bosques Clase VIII.
- j) Tierras con muy severas limitaciones para cualquier uso.

Cada una de estas clases se determina por el grado de limitación que presenten los criterios diagnósticos del suelo, y a medida que aumentan estas limitaciones, disminuyen las opciones de uso. Las cuatro primeras clases (I a IV) se destinan a usos agrícolas, mientras que las últimas cuatro (V a VIII) se reservan para usos no agrícolas como bosques, pastizales, áreas protegidas, entre otros, a continuación, se presenta la siguiente tabla que incluye la superficie de este recurso.

Tabla 9 Clases de Suelo

Medida	Clase									
	Misceláneas	No aplicable	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	Total
Superficie (Km²)	13.6276	17.1747	94.9184	117.6513	80.0773	8.2363	349.1772	14.3233	0.5259	695,71
Porcentaje	1.9588	2.46	13.64	16.91	11.51	1.18	50.18	2.05	0.07	100,00

Nota: **No aplica** corresponde a las áreas de centros poblados, reservas naturales y ríos dobles, terrazas bajas y cauce actual

Fuente: MAG, 2018

Elaboración: Equipo Consultor

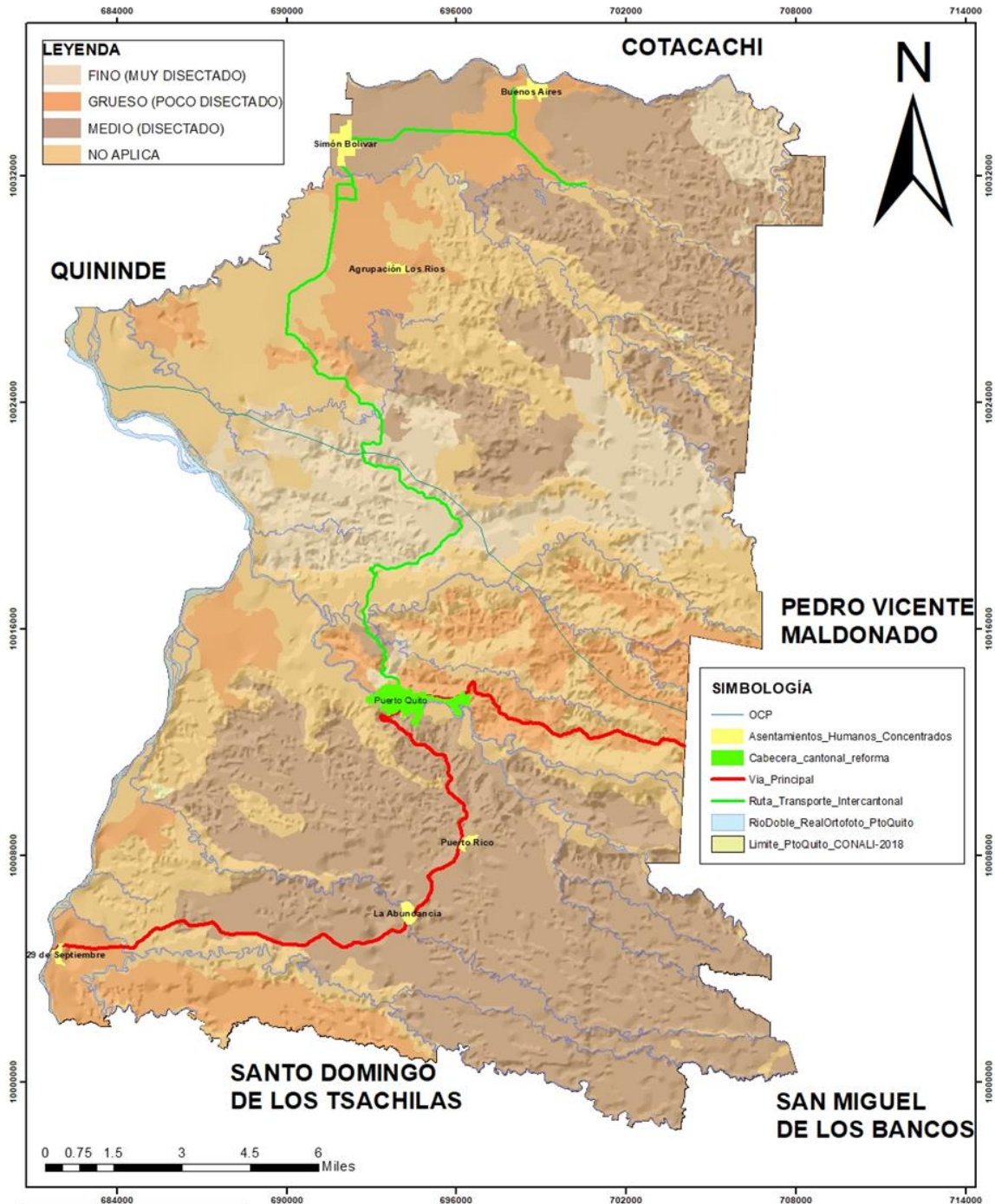
De esta forma, se tiene que el cantón cuenta con una superficie de 695.712 Ha, donde predominan las clases de capacidad de uso de las tierras VI (50 %) y III (16.67 %). Por otro lado, se encuentran en menor proporción las clases VII (2.05 %) y VIII (0.076 %). En esta región, se ubican también clases II y III en zonas como terrazas medias y altas, valles de ríos, áreas de flujo piroclástico, superficies poco disecadas, conos de esparcimiento y gargantas, que presentan un alto potencial para la agricultura.


5.1.1.2 Textura

Por otro lado, la textura del suelo en el cantón Puerto Quito puede variar ampliamente según la zona específica y las características del suelo local ya que la textura del suelo se refiere a la proporción relativa de partículas de arena, limo y arcilla presentes en el suelo, y esta proporción influye en la capacidad del suelo para retener agua, nutrientes y su capacidad de drenaje.

En general, en las zonas de bosques tropicales y áreas cercanas a ríos, es común encontrar suelos con una mayor proporción de limo y arcilla, lo que puede dar lugar a suelos más arcillosos, estos suelos tienden a retener agua de manera más efectiva, lo que puede ser beneficioso para la agricultura, pero también pueden volverse pesados y propensos a la erosión.

Mapa 7 Textura



<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p> 	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON PUERTO QUITO		
	CONTIENE: TEXTURA DEL SUELO		ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT
	FUENTE INF: CONALI, 2018 SNI GAD Cantonal Puerto Quito		ESCALA: 1:120.000
			AÑO: 2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 10 Texturas de Suelo

N°	Textura Del Suelo	Área (Km ²)	%
1	Arcillo - Limoso	10.13	1.45
2	Areno Francoso	7.27	1.04
3	Franco	310.88	44.68
4	Franco Arcilloso	4.98	0.71
5	Franco Arenoso	331.63	47.66
6	No Aplicable	30.80	4.42
TOTAL		695.71	100.00

Fuente: MAG, 2018

Elaboración: Equipo Consultor

En retrospectiva, el cantón Puerto Quito, se encuentra en una región geográficamente diversa y rica en recursos naturales, por este motivo, la variación en la topografía, que va desde valles a zonas montañosas, proporciona una amplia gama de oportunidades para la agricultura y el desarrollo económico. Así, el uso planificado de las tierras, basado en las clasificaciones de capacidad de uso de suelos, puede aprovechar el potencial agrícola de la región y promover prácticas de manejo sostenible que beneficien a la comunidad. Esto se traduce en una oportunidad para impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de la población a través de la gestión adecuada de los recursos naturales.

Sin embargo, a pesar de la diversidad geográfica y la clasificación de las tierras según su capacidad de uso, el cantón también enfrenta amenazas naturales significativas. La ubicación en una zona expuesta a sismos, actividad volcánica y eventos climáticos extremos, como inundaciones y sequías, representa un desafío constante, por este motivo, la preparación y la mitigación de riesgos son esenciales para garantizar la seguridad y la resiliencia de la población ante estas amenazas. Además, es fundamental mantener un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación de los recursos naturales para garantizar la sustentabilidad a largo plazo en Puerto Quito.

Los tipos de suelo, en términos generales, pueden clasificarse según su estructura, determinada por la textura del suelo, y por sus características físicas, identificadas mediante la taxonomía. En cuanto a la textura del suelo, se puede categorizar en arcilloso, limoso, arenoso, franco, entre otros. Por otro lado, la taxonomía del suelo considera clases como Misceláneas, No aplicable, II, III, IV, V, VI, VII, y VIII, cada una con superficies y porcentajes específicos como se explica en la tabla anterior.

Al analizar la clasificación del suelo, se observa que las clases II a VIII representan diferentes porcentajes de la superficie total del cantón Puerto Quito, se destaca la presencia de categorías específicas de taxonomía, como Andisoles, Entisoles, Inceptisoles, No Aplicable y Tierras Misceláneas, cada una contribuyendo de manera única a la configuración del paisaje y teniendo implicaciones específicas para la planificación territorial y el uso sostenible del suelo.

En términos de extensión, la clase V, identificada como Franco Arenoso, sigue siendo la categoría preponderante, abarcando un impresionante 50.19% de la superficie total del cantón, no obstante, los Andisoles, que ocupan 631.88 km² o 63,188.08 hectáreas, contribuyen significativamente a la diversidad del suelo.

A continuación, la clase III, que comprende suelos francos, representa el 13.64% del territorio, y se suma a otras categorías de taxonomía, como Entisoles con 30.89 km² (3,089.41 hectáreas) e Inceptisoles con 5.05 km² (504.90 hectáreas), la diversidad

textural de estas categorías influye en la capacidad de retención de agua y nutrientes, esencial para la agricultura y la sostenibilidad ambiental.

Finalmente, la clase IV, caracterizada como Franco Arcilloso, ocupa un 16.91% de la superficie total, mientras que la categoría "No Aplicable" con 14.62 km² (1,462.25 hectáreas), abarca áreas específicas como centros poblados, reservas naturales y cursos de agua.

En las zonas más altas o en áreas de mayor altitud, es posible encontrar suelos con una mayor proporción de arena, lo que resulta en suelos más arenosos, estos suelos tienden a drenar más rápidamente, lo que puede ser beneficioso para algunos cultivos, pero también pueden requerir una gestión cuidadosa del agua y la fertilización.

Además, la textura del suelo puede variar dentro del cantón Puerto Quito, por lo que se recomienda realizar análisis de suelo específicos en las áreas de interés para comprender mejor las características del suelo en esas ubicaciones particulares. Esto ayudará a los agricultores y gestores a tomar decisiones informadas sobre las prácticas agrícolas adecuadas y la conservación del suelo en la microrregión del Noroccidente de Pichincha.

5.1.1.3 Pendientes

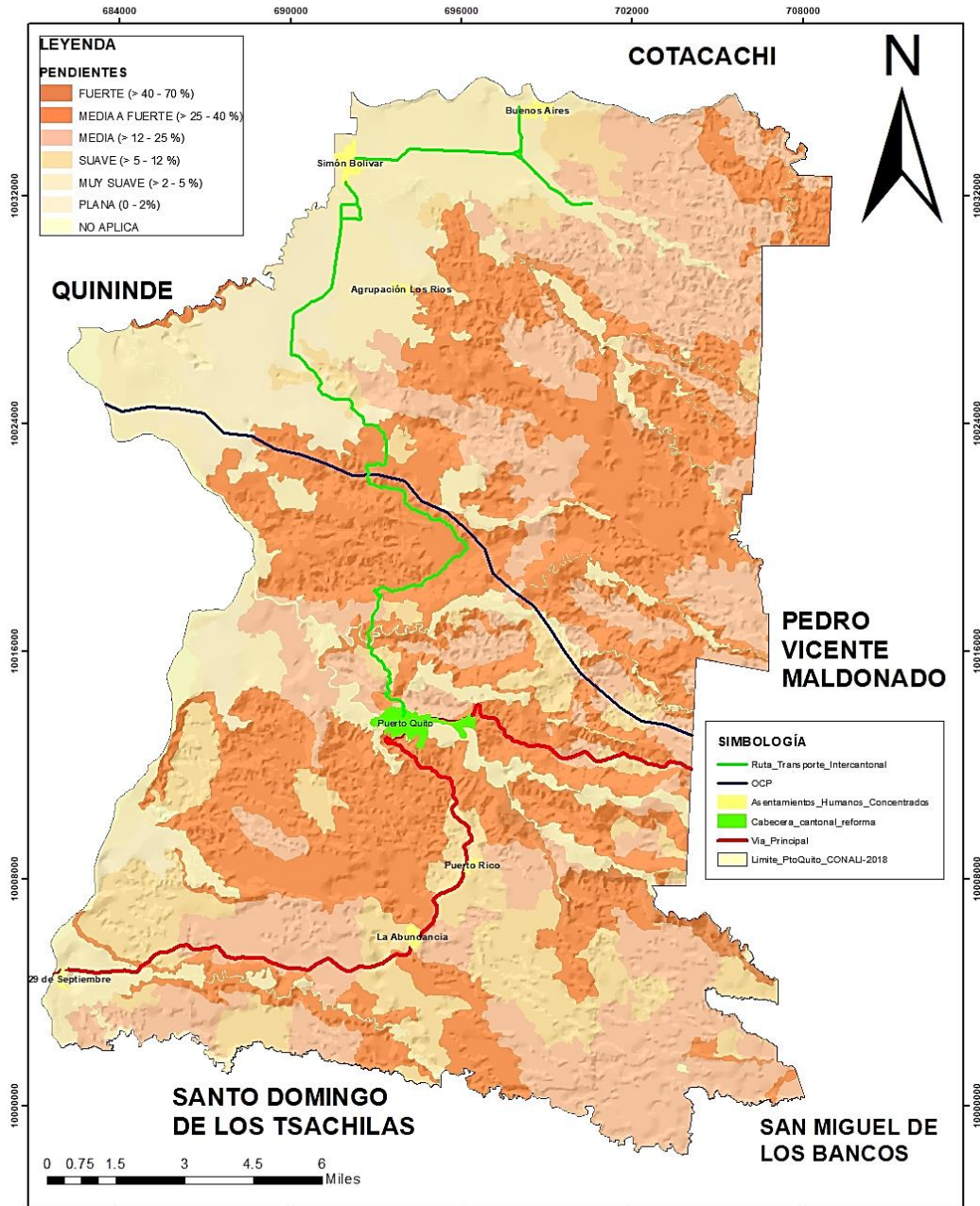
Es esencial clasificar las pendientes según su grado de inclinación, considerando factores como geología, vegetación, erosión y uso del suelo, ya que estos pueden influir en su formación y estabilidad. A continuación, se muestra el Mapa 8 Pendientes del cantón, las cuales se pueden asociar con las amenazas naturales como los deslizamientos y clima (ya que las pendientes actúan como barrera contra los vientos y por tanto las lluvias).

Como se puede observar en el mapa, la topografía del cantón es diversa, y esto se refleja en la variación de las pendientes del suelo en diferentes partes de la región. Además, la pendiente del suelo es un factor importante para considerar en la planificación agrícola y en la gestión del terreno, ya que puede afectar la erosión del suelo, el drenaje y otros aspectos relacionados con el uso de la tierra, por lo tanto, es fundamental comprender y evaluar las pendientes del suelo en función de las necesidades y actividades locales.



Imagen 5: Pendientes y uso de la tierra
Fuente: Equipo Consultor

Mapa 8 Pendientes



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **PENDIENTES**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE INF: **Sistema Nacional de Información MAG**

ESCALA: **1:125.000**

AÑO: **2023**

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 11 Tipos de Pendientes

N°	Tipo De Pendiente	Descripción	Área (Km ²)	%
1	Fuerte	(> 40 - 70 %)	8.75	1.25
2	Media	(> 12 - 25 %)	187.89	27.0
3	Media A Fuerte	(> 25 - 40 %)	255.06	36.66
4	Muy Suave	(> 2 - 5 %)	101.99	14.65
5	No Aplica	-----	17.17	2.46
6	Plana	(0 - 2%)	40.07	5.75
7	Suave	(> 5 - 12 %)	84.75	12.18
Total			695.712	100.00

Fuente: MAG, 2018

Elaboración: Equipo Consultor

Se puede apreciar una variación desde el 0% en áreas planas hasta más del 70% en zonas montañosas. El 27% del área tiene una pendiente media, seguido por un 36.66% con pendiente media a fuerte, esto sugiere que un gran porcentaje del área tiene terrenos con inclinaciones que varían de moderadas a fuertes.

Por su parte, las pendientes más pronunciadas muestran que hay un 1.25% del área con pendientes fuertes, que son aquellas que superan el 40% y alcanzan hasta el 70%, esta área, aunque pequeña en términos de porcentaje, puede presentar desafíos significativos para el desarrollo o la agricultura debido a su alta inclinación.

En cuanto a las pendientes moderadas, la categoría "Media" y "Media A Fuerte" cubre un 63.66% del área total. Estos terrenos, con pendientes que varían entre el 12% y el 40%, podrían ser adecuados para ciertas actividades agrícolas o de construcción, pero podrían requerir técnicas específicas para garantizar la estabilidad del suelo.

También, los terrenos planos y suaves destacan porque aproximadamente el 17.93% del área es relativamente plana o tiene una pendiente suave, lo que podría hacerla más propicia para actividades como la agricultura extensiva o la urbanización sin grandes desafíos topográficos.

En cuanto al área "No Aplica", se tienen un 2.46% del área se clasifica como "No Aplica", lo que podría indicar áreas de agua, infraestructuras, o terrenos no evaluados.

Como conclusión del apartado, la presencia de una amplia variedad de recursos renovables en el Cantón Puerto Quito, como la abundancia de agua y los bosques tropicales, representa una potencialidad significativa para la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la comunidad ya que estos recursos no solo promueven la sostenibilidad ambiental al proporcionar fuentes de energía limpia y madera sostenible, sino que también tienen un gran potencial para impulsar el crecimiento económico y la resiliencia local.

La microrregión cuenta con una ubicación excepcional en una región de bosques tropicales, sin embargo, los mencionados bosques no se encuentran registrados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) pero que el GADM Puerto Quito los reconoce. De cualquier manera, este recurso bosque contribuye a la conservación de la biodiversidad y la regulación del ciclo del agua, no obstante, es esencial abordar de manera responsable los desafíos ambientales, como la deforestación, para mantener el equilibrio ecológico y aprovechar al máximo estos valiosos recursos naturales.

En contraparte, la dependencia de los recursos renovables en el cantón Puerto Quito, como la utilización del recurso hídrico los bosques tropicales, podría plantear una limitación en términos de la vulnerabilidad a los cambios ambientales y económicos. De presentarse una explotación no controlada de los recursos naturales, especialmente la deforestación, podría amenazar la sostenibilidad a largo plazo de la región. Además, la economía local podría ser vulnerable a las fluctuaciones en los mercados de energía y madera, lo que destaca la importancia de adoptar prácticas de manejo sostenible y trabajar en colaboración con la comunidad y organizaciones de conservación para proteger y preservar estos recursos valiosos.

5.1.1.4 Cobertura Vegetal

La cobertura vegetal del cantón Puerto Quito se caracteriza por su diversidad y riqueza biológica, reflejando las características de la región amazónica y montañosa de Ecuador. Esta zona puede albergar una variedad de ecosistemas, desde bosques húmedos tropicales hasta bosques muy húmedos premontanos, la presencia de estas coberturas vegetales no solo contribuye a la biodiversidad, sino que también desempeña un papel crucial en la regulación del ciclo del agua, la conservación del suelo y la provisión de servicios ecosistémicos.

La cobertura vegetal del cantón es fundamental para la salud del ecosistema local, la calidad del aire y el bienestar de las comunidades que dependen de estos recursos naturales.

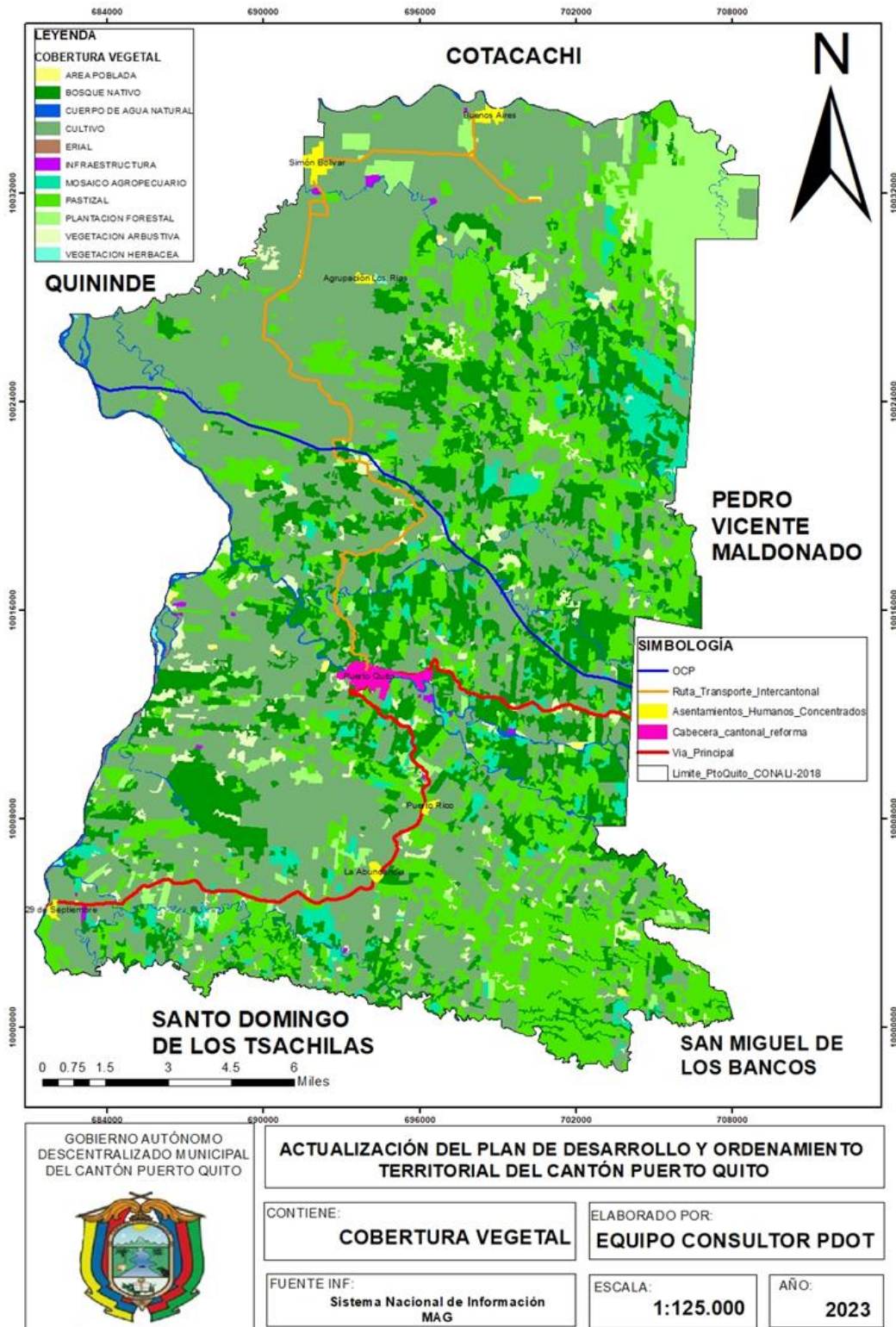
En el mapa se puede observar la presencia de:

- a) **Recursos Forestales:** son una fuente renovable de madera, productos forestales no madereros (como frutas silvestres y hongos), y hábitats para la vida silvestre.
- b) **Recursos Hídricos:** entre estos destacan los ríos, arroyos y fuentes de agua representan una fuente renovable de agua para el consumo humano, la agricultura.
- c) **Suelo Agrícola:** se refiere a la tierra cultivable es un recurso renovable que, si se maneja adecuadamente, puede proporcionar alimentos y cultivos de forma continua.
- d) **Vida Silvestre:** se menciona a la fauna, como aves, mamíferos y peces, es una riqueza renovable de la región, que puede ser protegida y gestionada para la conservación y el ecoturismo.
- e) **Biodiversidad:** destacando la diversidad de especies y ecosistemas en la región, este representa un recurso renovable valioso para la investigación científica y la conservación.



Imagen 6: Fauna del cantón **Fuente:** Equipo Consultor

Mapa 9 Cobertura Vegetal



Fuente: Cartografía base IGM – MAG – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 12 Niveles de Cobertura Vegetal y Superficie

N°	COBERTURA NIVEL I	COBERTURA NIVEL II	ÁREA (Ha.)	%
1	Bosques	Bosque Nativo	12.450,38	17.90
2		Plantación Forestal	3.247,57	4.67
3	Tierra Agropecuaria	Cultivo	31.674,03	45.53
4		Pastizal	16.043,06	23.06
5		Mosaico Agropecuario	2.382,54	3.42
6	Tierra Arbustiva Y Herbácea	Vegetación Arbustiva	2.015,41	2.90
7		Vegetación Herbácea	45,45	0.07
8	Cuerpo De Agua	Natural	1.182,55	1.70
9	Zona Poblada	Área Poblada	403,04	0.58
10		Infraestructura	98,06	0.14
11	Otras Tierras	Erial	29,13	0.04
TOTAL			69.571,21	100.00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

La tabla resalta la presencia de extensos bosques primarios, constituyendo un destacado 17.90% de su territorio total, lo que equivale a 12.450,38 hectáreas. Esta valiosa característica no solo es distintiva, sino que también representa un recurso fundamental para el bienestar de sus ciudadanos. Los bosques primarios, al abarcar una porción significativa del territorio cantonal, desempeñan un papel crucial en la preservación del entorno local, evitando la erosión del suelo y asegurando la estabilidad del terreno. Asimismo, actúan como filtros naturales, contribuyendo a la purificación del aire y al mantenimiento de la calidad ambiental. Por su parte, la diversidad biológica presente en estos bosques no solo constituye un tesoro ecológico, sino también un componente esencial para la preservación de la flora y fauna nativa.

Tabla 13 Tipo de Cobertura Vegetal

N°	TIPO DE COBERTURA VEGETAL	ÁREA (Km²)	%
1	Balsa	5.0069	0.7197
2	Banco de Arena	0.2913	0.0419
3	Bosque Húmedo Medianamente Alterado	50.8743	7.3126
4	Bosque Húmedo Muy Alterado	50.6621	7.2820
5	Bosque Húmedo Poco Alterado	22.9685	3.3014
6	Cacao	83.3849	11.9855
7	Cacao - Café	0.0118	0.0017
8	Cacao - Plátano	0.0725	0.0104
9	Café	0.0829	0.0119
10	Caña de Azúcar Artesanal	0.0316	0.0045
11	Caña Guadua o Bambú	0.6187	0.0889
12	Caucho	2.6460	0.3803
13	Jacaranda	0.4848	0.0697
14	Laurel	0.3123	0.0449
15	Macadamia	0.5854	0.0841
16	Maíz	2.4835	0.3570
17	Maracuyá	3.0986	0.4454
18	Matorral Húmedo Medianamente Alterado	3.5144	0.5051
19	Matorral Húmedo Muy Alterado	16.6397	2.3917
20	Melina	2.1316	0.3064
21	Misceláneo De Frutales	0.3920	0.0563
22	Misceláneo Forestal	19.4172	2.7910
23	Misceláneo Indiferenciado	1.0237	0.1471
24	Naranja	0.5846	0.0840

25	Pachaco	0.0620	0.0089
26	Palma Aceitera	210.3842	30.2401
27	Palmito	14.3713	2.0657
28	Papaya	0.0308	0.0044
29	Pasto Cultivado	160.4148	23.0576
30	Pasto Cultivado con presencia de árboles	22.3254	3.2090
31	Pimienta Negra	0.3700	0.0532
32	Piscícola	0.0327	0.0047
33	Pitahaya	0.0834	0.0120
34	Plátano	0.1337	0.0192
35	Sacha Inchi	0.0909	0.0131
36	Teca	0.3082	0.0443
37	Terminalia	1.4532	0.2089
38	Vegetación Herbácea Húmeda Medianamente Alterada	0.0208	0.0030
39	Vegetación Herbácea Húmeda Muy Alterada	0.4337	0.0623
40	Yuca	1.0246	0.1473
41	Otros	16.8533	2.4224
	Total	695.71	100,00

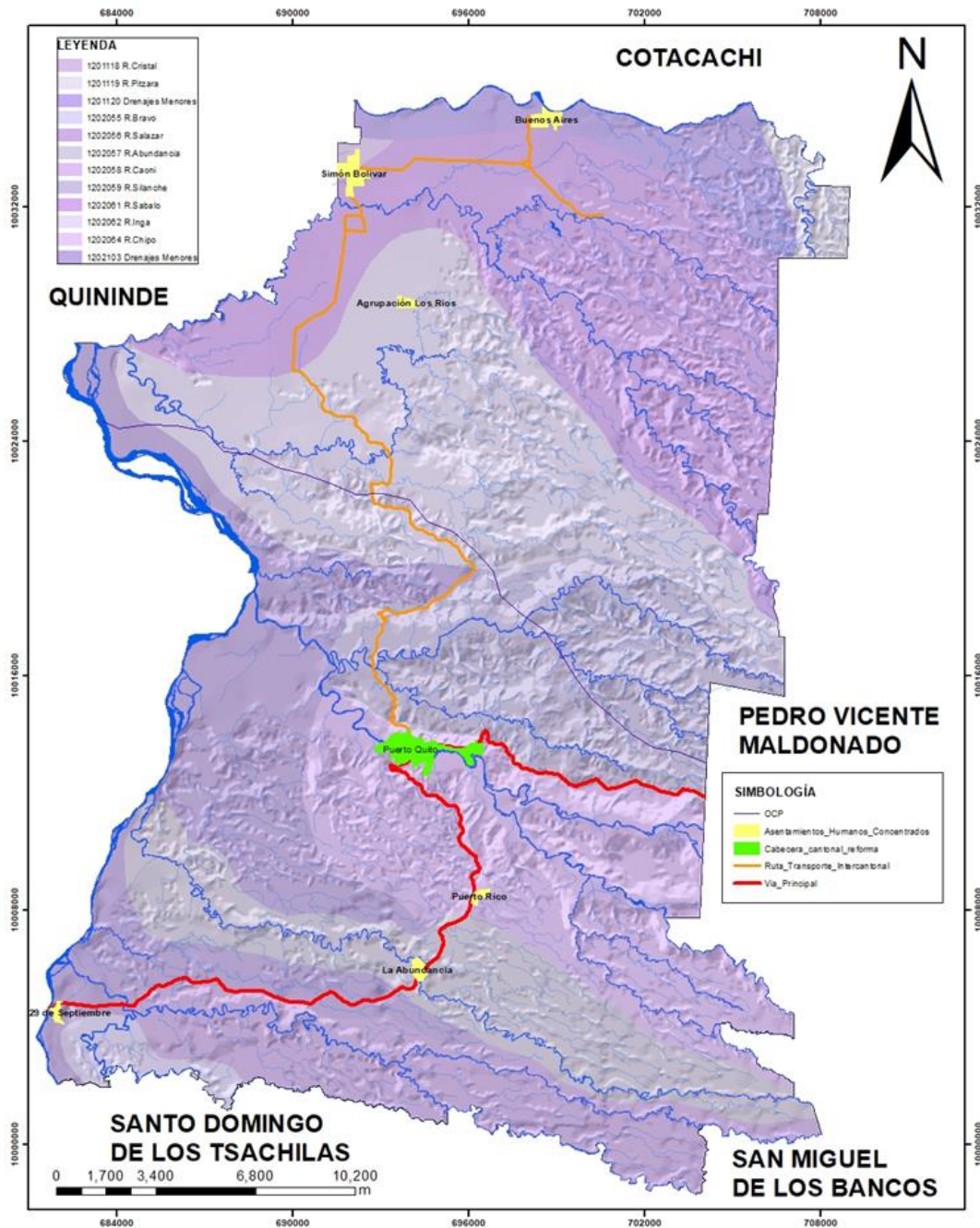
Fuente: MAG 2023
Elaborado por: Equipo Consultor



Imagen 7: Bosques Nativos
Fuente: Equipo Consultor

5.1.1.5 Patrimonio Hídrico

Mapa 10 Patrimonio Hídrico



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **PATRIMONIO HÍDRICO**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE INF: **Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000
GAD Puerto Quito**

ESCALA: **1:120.000**

AÑO: **2023**

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Uno de los recursos más importantes del cantón Puerto Quito, es su abundancia de agua, el territorio alberga numerosos esteros, riachuelos y pequeñas vertientes que contribuyen a la formación de ríos de considerable tamaño.

En la zona norte, el estero Virgo se une para dar origen al río Guayllabamba mientras que, en la zona central-sur del cantón, los esteros Biringo, Bilingüito y La Sucia confluyen en el río Caoní. También, en la zona oeste, los esteros Banguera y Sabalito se combinan para formar el río Blanco, que es parte de la red hidrográfica principal de la microrregión.

Como se observa en el mapa anterior, el territorio del cantón Puerto Quito se localiza en la cuenca del río Blanco, que forma parte de la cuenca del río Esmeraldas. Los principales cursos de agua en esta región son los ríos tributarios Salazar, Abundancia, Caoní, Silanche e Inga, los cuales muestran patrones de drenaje que varían entre paralelos, sub paralelos y detríticos. Por otro lado, en el noreste se encuentra la subcuenca del río Guayllabamba, cuyo cauce principal es el río tributario Pitzara, caracterizado por patrones de drenaje sub paralelos y detríticos.

Tabla 14 Cuenclas, Subcuenclas y Microcuenclas

CUENCA	SUB-CUENCA	MICROCUENCA	TIPO	LONGITUD (m)
RIO BLANCO	RIO ABUNDANCIA	Estero Roncador	Estero	170.806.026
		Río Abundancia	Río	302.595.623
		Río Piedritas	Río	489.925.647
	RIO CAONI	Estero Bilingüito	Estero	270.516.629
		Estero Biringo	Estero	151.986.375
		Estero La Cubera	Estero	12.899.917
		Estero La Sucia	Estero	528.489.822
		Estero Magallaris	Estero	176.240.024
		Estero Silencio	Estero	182.836.143
		Río Achotillo	Río	177.465.719
		Río Achote	Río	441.688.174
		Río Caoní	Río	74.404.738
		Río Guadalupe	Río	195.662.353
		Río Sarapullu	Río	395.237.938
	RIO SALAZAR	Estero Banguera	Estero	180.413.367
		Estero Culebritas	Estero	314.117.299
		Estero El Tigre	Estero	108.932.377
		Estero Periquito	Estero	87.811.355
		Estero Piedritas	Estero	160.747.116
		Estero Piedra Podrida	Estero	108.932.377
		Río Bravo	Río	574.240.232
		Río Salazar	Río	574.240.232
	RIO INGA	Río Inga	Río	187.872.264
Río Peligro		Río	287.067.858	
Río Pita		Río	223.704.565	
Río Varela		Río	486.568.208	
RIO GUAYLLABAMBA	RIO GUAYLLABAMBA	Estero Virgo	Estero	538.551.407
		Río Guayllabamba	Río	456.337.988
		Río Pitzara	Río	487.142.628

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Los cuerpos de agua mencionados representan un valioso recurso hídrico renovable de varias maneras:

- a) Pueden ser utilizados para el abastecimiento de Agua Potable ya que estos proporcionan una fuente constante de agua para el consumo humano, abasteciendo a la población local y a las comunidades circundantes, este puede ser gestionado adecuadamente para garantizar un suministro sostenible.
- b) Pueden servir como riego agrícola ya que los ríos y esteros son esenciales para la agricultura en la región. El agua se utiliza para el riego de cultivos, lo que contribuye a la producción de alimentos y al sustento de la economía agrícola local.
- c) Mantienen ecosistemas acuáticos saludables, que son importantes para la biodiversidad y el equilibrio ecológico en la región. También ofrecen oportunidades para actividades de recreación y turismo.
- d) Recargan los acuíferos subterráneos, lo que contribuye a la disponibilidad de agua en las capas freáticas.

Así, en períodos de sequía, la disponibilidad de ríos y esteros puede ayudar a mitigar los impactos de la falta de lluvia, proporcionando una fuente continua de agua. Para que estos recursos hídricos sean verdaderamente renovables, es esencial una gestión adecuada que garantice la calidad y cantidad del agua a lo largo del tiempo, proteja los ecosistemas acuáticos y promueva la sostenibilidad en el uso del agua en el cantón.



Imagen 8: Río Caoní
Fuente: GADMCPQ

5.1.1.6 Patrimonio Forestal

El patrimonio forestal del cantón Puerto Quito es un tesoro natural que comprende una diversidad de especies vegetales y ecosistemas forestales, esta riqueza forestal incluye los ecosistemas donde se encuentran los bosques húmedos tropicales, que albergan una amplia variedad de flora y fauna.

Estos bosques no solo son vitales para la biodiversidad local, sino que también desempeñan funciones cruciales en la captura de carbono, la regulación del clima, la conservación del suelo y el mantenimiento de fuentes de agua.

El patrimonio forestal del cantón Puerto Quito representa un recurso invaluable que requiere gestión y conservación sostenible para garantizar su preservación y disfrute por las generaciones futuras.

5.1.1.6.1 Ecosistemas

El cantón Puerto Quito se distingue por su excepcional ubicación en una región de bosques tropicales, los bosques naturales en esta zona abarcan principalmente selvas tropicales húmedas y bosques nublados, lo que contribuye a su rica biodiversidad ya que estos ecosistemas desempeñan un papel fundamental en la conservación de la biodiversidad y en la regulación del ciclo del agua, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de la comunidad.

Por su parte, el cantón cuenta con servicios ecológicos, proporcionados por estos ecosistemas, como la regulación del ciclo del agua y la mitigación del cambio climático, destacan su importancia en la promoción de la sostenibilidad y la conservación y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y proyectos de ecoturismo son esenciales para garantizar un futuro saludable para estos ecosistemas únicos.

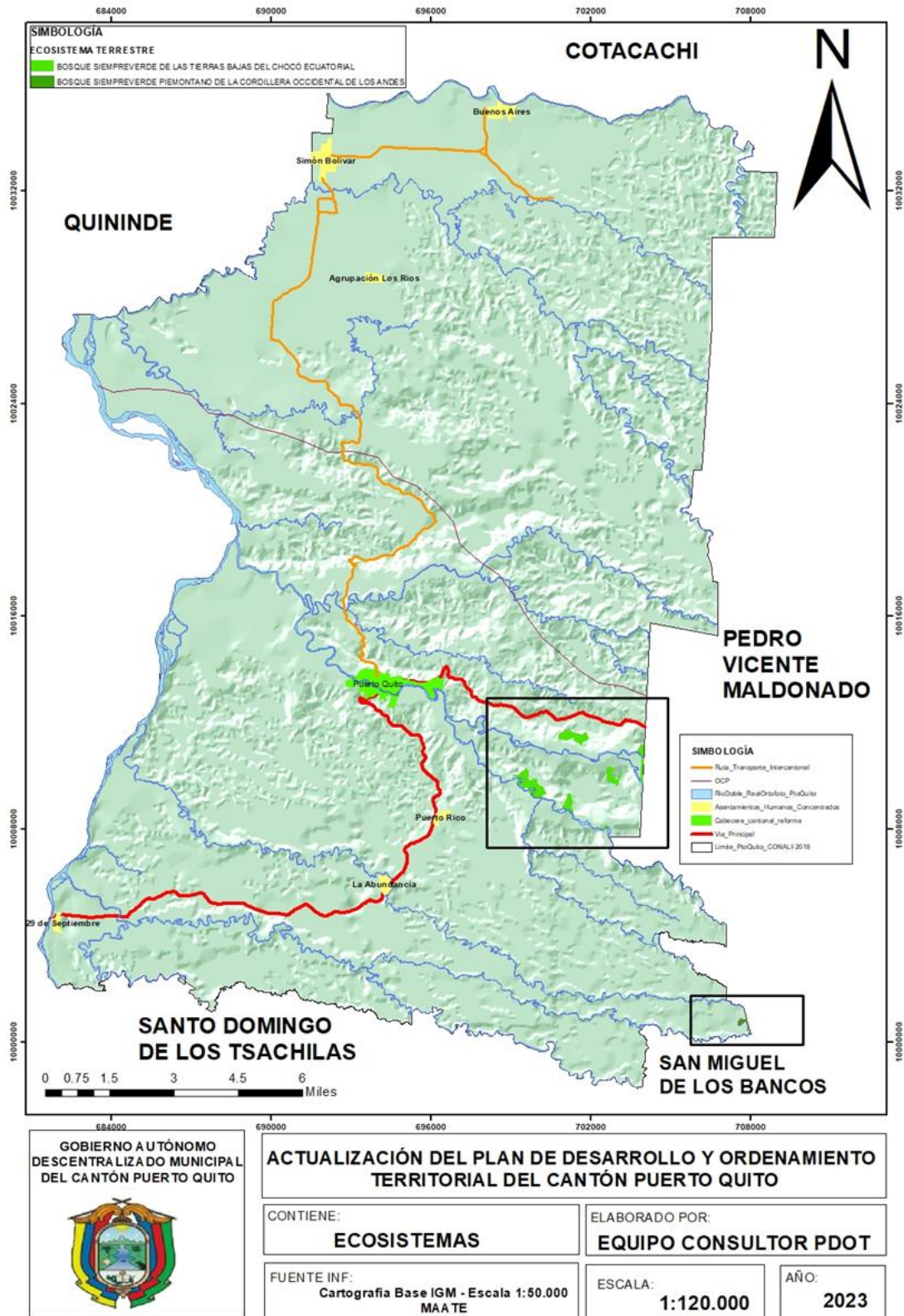
En contraste, la diversidad de ecosistemas en el cantón Puerto Quito también representa una complejidad y desafío significativos en términos de conservación y sostenibilidad ya que cada uno de estos ecosistemas puede enfrentar amenazas específicas, como la deforestación, la alteración de las cuencas hidrográficas o la contaminación del agua.

Por su parte, la priorización de esfuerzos de conservación y la colaboración entre las partes interesadas son esenciales para abordar las amenazas a estos ecosistemas y garantizar su preservación a largo plazo. Además, la determinación de cuál de estos ecosistemas debe recibir una mayor prioridad de conservación debe basarse en una evaluación detallada de las amenazas y la importancia de cada ecosistema en el contexto local como se menciona en los párrafos anteriores.

Además, la región es conocida por sus impresionantes bosques húmedos tropicales, que albergan una gran variedad de especies de plantas y animales, incluyendo aves destacadas como el pájaro carpintero y el tucán. La abundante vegetación de la zona se complementa con la presencia de flores vibrantes, como las coloridas heliconias, hermosas orquídeas, preciosos anturios y llamativas bromelias, entre otras especies.

Por su parte, el cantón goza de una ubicación privilegiada en cuanto a la generación de recursos renovables, los vastos bosques naturales se integran en la conservación de estos ecosistemas, lo que, en conjunto con los esfuerzos de manejo sostenible, contribuye a mantener el equilibrio ecológico.

Mapa 11 Ecosistemas



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

En las elevaciones más altas, se encuentran los bosques nublados, que albergan una gran cantidad de especies endémicas y exóticas de flora y fauna. Descendiendo hacia las zonas intermedias, encontramos bosques tropicales húmedos que albergan jaguares, pumas, monos y una amplia variedad de aves coloridas.

Tabla 15 Ecosistemas

N°	Ecosistemas	Tipo	Área (Has)	%
1	Bosque Siempreverde De Las Tierras Bajas Del Chocó Ecuatorial	Ecosistema Terrestre	148.5114	0.2135
2	Bosque Siempre verde Premontano De La Cordillera Occidental De Los Andes	Ecosistema Terrestre	5.7657	0.0083
Total			154.2770	0.2218

Fuente: MAG, 2018

Elaboración: Equipo Consultor

Los ríos de Puerto Quito son otro ecosistema importante, hogar de fauna de agua dulce, además, los manglares en la costa brindan un refugio vital para aves migratorias y sirven como criaderos de peces.

La agricultura sostenible y la conservación son esenciales en este cantón para preservar estos ecosistemas. Puerto Quito se esfuerza por equilibrar el desarrollo humano con la protección de su rica biodiversidad, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles y proyectos de ecoturismo para garantizar un futuro saludable para sus ecosistemas únicos.

5.1.1.6.2 Continentales

Los ecosistemas continentales, también conocidos como ecosistemas terrestres o ecosistemas de tierra firme, son sistemas naturales que se encuentran en la superficie terrestre de los continentes y en las islas no oceánicas. Estos ecosistemas presentes en el cantón Puerto Quito comprenden una amplia variedad de hábitats y paisajes que albergan una diversidad de plantas, animales y microorganismos.

En líneas generales, los ecosistemas continentales presentes incluyen:

- a) **Zonas Urbanas y Suburbanas:** Áreas pobladas que también pueden considerarse ecosistemas, donde las actividades humanas interactúan con la naturaleza como por ejemplo las actividades ecoturísticas.
- b) **Bosques Tropicales Húmedos:** La deforestación y la conversión de bosques naturales en tierras agrícolas o para otros usos comerciales pueden amenazar los bosques tropicales húmedos, que son fundamentales para la biodiversidad y la regulación del ciclo del agua. La tala de árboles y la expansión de la agricultura y la ganadería pueden tener un impacto negativo en estos ecosistemas.
- c) **Ríos y Cuencas Hidrográficas:** La construcción de represas y la extracción excesiva de agua para la generación de energía hidroeléctrica o la irrigación agrícola pueden alterar los ecosistemas de ríos y cuencas hidrográficas. Esto puede afectar la fauna acuática y la calidad del agua.
- d) **Humedales:** Los humedales, como esteros y manglares, son ecosistemas sensibles que pueden estar amenazados por el desarrollo costero, la contaminación y la degradación del hábitat. La conservación de estos ecosistemas es esencial para mantener la biodiversidad y la resiliencia frente a eventos climáticos extremos.

- e) **Bosques Nublados:** Los bosques nublados, característicos de regiones montañosas, también pueden ser vulnerables a la deforestación y a los cambios en las condiciones climáticas. Estos bosques albergan una biodiversidad única y son esenciales para la captura de agua y la regulación del clima.
- f) **Ecosistemas Fluviales:** Los ecosistemas fluviales, como los ríos y cascadas, pueden estar amenazados por la contaminación del agua y la alteración de los patrones de flujo debido a actividades humanas y cambios en el uso de la tierra.

El cantón Puerto Quito por su parte, alberga diversos ecosistemas continentales que reflejan su rica diversidad geográfica, siendo propios del cantón los bosques nativos y plantaciones forestales, las tierras agrícolas con cultivos y pastizales, así, este territorio presenta un mosaico de usos del suelo. También posee cuerpos de aguas naturales, esenciales para la biodiversidad acuática, los cuales además se entrelazan con zonas pobladas y su infraestructura. Este entorno muestra la coexistencia de la naturaleza y las actividades humanas, resaltando la importancia de la conservación para preservar la biodiversidad y garantizar la sostenibilidad ambiental.

Es importante destacar que la conservación de estos ecosistemas es crucial para mantener la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en la región, así como para abordar los desafíos ambientales y promover la sostenibilidad en el cantón Puerto Quito. Las autoridades locales, organizaciones de conservación y la comunidad desempeñan un papel fundamental en la protección y preservación de estos ecosistemas amenazados.

Además, la conservación de los bosques tropicales húmedos generalmente es una de las prioridades más destacadas, ya que estos ecosistemas son ricos en biodiversidad y desempeñan un papel crucial en la regulación del ciclo del agua y la mitigación del cambio climático.

Sin embargo, la prioridad específica puede variar según las circunstancias locales. Por ejemplo, si hay amenazas inminentes para los humedales debido a proyectos de desarrollo costero, la conservación de estos humedales podría ser una prioridad particular en ese momento. Lo mismo se aplica a otros ecosistemas como los bosques nublados o las cuencas hidrográficas.

En resumen, la decisión sobre cuál es el ecosistema que debería tener la mayor prioridad en cuanto a conservación en el Cantón Puerto Quito debe basarse en una evaluación detallada de las amenazas actuales y futuras, la importancia ecológica y económica de cada ecosistema, y la colaboración entre las autoridades locales, organizaciones de conservación y la comunidad para desarrollar estrategias de manejo sostenible y conservación efectivas.

Es fundamental gestionar estos recursos de manera sostenible para asegurar su disponibilidad a largo plazo y evitar agotarlos o dañarlos irreparablemente. La conservación y la planificación adecuada son clave para aprovechar estos recursos renovables de manera responsable y a continuación se menciona a detalle los recursos renovables que destacan en el cantón.

5.1.2 Recursos Naturales No Renovables

Los recursos naturales no renovables en el cantón de Puerto Quito, al igual que en otras regiones, incluyen actividades como la minería, dentro de esta se pueden considerar como recursos no renovables a los minerales como oro, plata, cobre u otros metales, dependiendo de las características geológicas de la zona.

En algunos casos, también se encuentran depósitos de carbón que se podrían utilizar para la generación de energía. Por otro lado, cabe mencionar que, aunque el agua no es un recurso no renovable en sí, su extracción excesiva de acuíferos subterráneos puede llevar al agotamiento de este recurso a largo plazo.

Además, es importante subrayar que la presencia y disponibilidad de estos recursos varían según la ubicación y las características geológicas locales como lo veremos en los mapas de los siguientes apartados.

5.1.2.1 Recursos Mineros

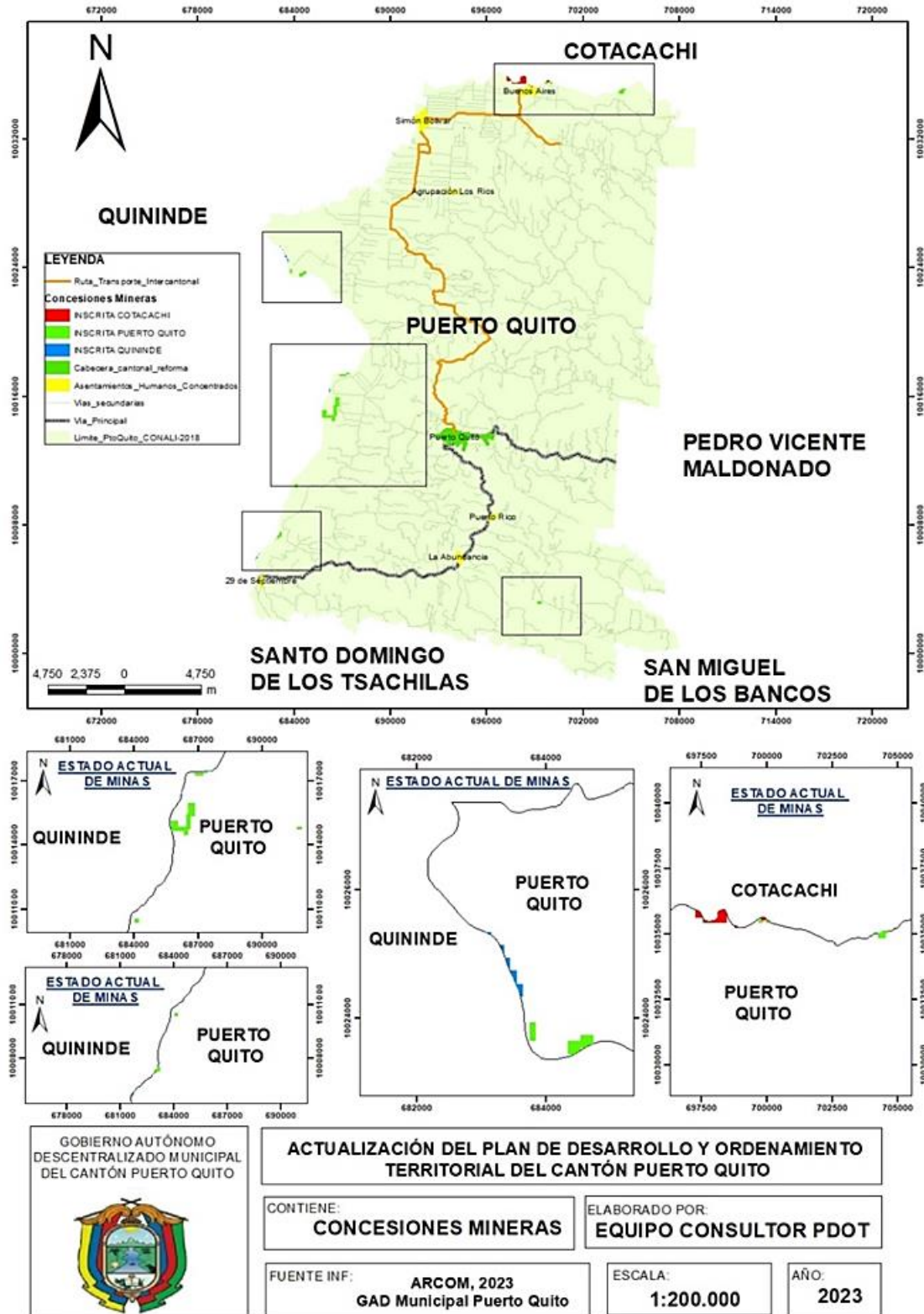
El cantón Puerto Quito, posee un recurso minero significativo ya que se cuenta con concesiones y actividades mineras donde se extraen materiales en forma de minerales metálicos y no metálicos, además, se destacan depósitos de caliza y arcilla que pueden ser utilizados en la construcción y la industria cementera.

Además, se han identificado yacimientos de oro, cascajo, áridos y pétreos, arena y pequeñas cantidades de cobre. La actividad minera en esta región consiste en la explotación del suelo para la extracción y posterior transformación de dichos recursos. Cabe mencionar que la minería, aunque presente, no es la principal fuente económica en la región, que se centra en la agricultura y el turismo.



Imagen 9: Recursos Mineros
Fuente: Equipo Consultor

Mapa 12 Concesiones Mineras



Fuente: Cartografía base IGM - ARCOM - GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 16 Matriz de Concesiones Mineras

N°	NOMBRE	SOLICITUD	CANTON	MINERAL	ESTADO	ÁREA (Has)
1	Xavier Enrique	Minería Artesanal	Quinindé	Piedra de Rio	Inscrita	0,27
2	La Marina	Minería Artesanal	Quinindé	Áridos y Pétreos	Inscrita	0,29
3	RUMISAMAY	Libre Aprovechamiento	Puerto Quito	Piedra de Rio	Inscrita	27,95
4	Mtop Guayllabamba 1	Libre Aprovechamiento	Cotacachi	Áridos Y Pétreos	Inscrita	11,00
5	Mina Piedra De Vapor	Concesión Minera	Puerto Quito	Arena	Inscrita	12,00
6	Pitzara	Libre Aprovechamiento	Puerto Quito	Piedra de Rio	Inscrita	8,92
7	Rio Blanco	Libre Aprovechamiento	Puerto Quito	Áridos y Pétreos	Tramite	3,00
8	Piedra de Vapor	Libre Aprovechamiento	Puerto Quito	Áridos y Pétreos	Inscrita	2,00
9	MTOP Guayllabamba 5	Libre Aprovechamiento	Cotacachi	Áridos Y Pétreos	Inscrita	17,08
10	Suarez Salas	Minería Artesanal	Puerto Quito	Arena	Tramite	2,00
11	GADPE Mina Vapor 1	Libre Aprovechamiento	Quinindé	Piedra de Rio	Inscrita	0,91
12	San Pedro H Cortez	Minería Artesanal	Puerto Quito	Arena	Inscrita	3,39
13	Don Nahin	Minería Artesanal	Quinindé	Áridos y Pétreos	Inscrita	1,64
14	Atlantis	Minería Artesanal	Puerto Quito	Cascajo	Inscrita	4,00
15	Mina La Unión	Minería Artesanal	Quinindé		Tramite	1,22
16	Renacer 2	Libre Aprovechamiento	Quinindé	Áridos y Pétreos	Tramite	0,03
17	Mina Cirilo	Minería Artesanal	Puerto Quito	Oro	Tramite	6,00
18	Mina Alava	Minería Artesanal	Quinindé	Áridos Y Pétreos	Inscrita	2,31
19	Mina Don Gervasio	Minería Artesanal	Quinindé	Ripio	Inscrita	1,27
20	Mina Don Luis	Minería Artesanal	Cotacachi	Áridos Y Pétreos	Inscrita	2,75
21	Mina "Los Torres"	Minería Artesanal	Cotacachi	Áridos Y Pétreos	Inscrita	1,47
22	Quiroz	Concesión Minera	Puerto Quito	Arena	Tramite	25,00
23	Zumárraga	Minería Artesanal	Puerto Quito	Arena	Inscrita	2,00
24	Chávez	Minería Artesanal	Puerto Quito	Arena	Tramite	1,47
25	Karolys	Minería Artesanal	Puerto Quito	Arena	Inscrita	4,00
26	Don Gabriel	Minería Artesanal	Quinindé	Piedra de Rio	Inscrita	1,01
27	Don Yuniur	Minería Artesanal	Quinindé		Tramite	0,68
28	Hermanos Santiago	Minería Artesanal	Cotacachi	Cascajo	Tramite	4,10
29	Mina Buenos Aires	Minería Artesanal	Cotacachi	Áridos Y Pétreos	Tramite	2,37
30	Costa Rica	Minería Artesanal	Puerto Quito	Arena	Inscrita	1,00
31	Mina Piedra De Vapor Uno	Minería Artesanal	Puerto Quito	Arena	Inscrita	6,00
32	Minas Don Alex	Minería Artesanal	Quinindé	Áridos Y Pétreos	Tramite	0,00
33	Don Cronico	Minería Artesanal	Cotacachi	Áridos Y Pétreos	Tramite	0,14
34	Don Rafi	Minería Artesanal	Cotacachi	Áridos Y Pétreos	Tramite	3,55
35	Consuelo De Rio Blanco	Libre Aprovechamiento	Puerto Quito	Piedra de Rio	Inscrita	8,63
36	Doña Odalia	Minería Artesanal	Quinindé	Áridos Y Pétreos	Inscrita	0,48
37	San Pedro Baque	Minería Artesanal	Puerto Quito	Arena	Tramite	3,58
38	Piedra De Vapor	Libre Aprovechamiento	Quinindé	Piedra De Rio	Tramite	0,23

Fuente: ARCOM, GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Se identifican 38 concesiones mineras de acuerdo con la información proveniente de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), la mayoría de acuerdo con el análisis realizado de las coberturas geográficas no están registradas en el Cantón Puerto Quito, por su parte las que sí se encuentran presentes en territorio geográfico del cantón, 6 se encuentran en trámite, mientras que, los 11 restantes se encuentran inscritas. Como se puede observar, el recurso no renovable predominante es la arena,

que se utiliza como material de construcción principalmente. Muchas de estas concesiones son privadas, sin embargo, se mencionan otras cuyo titular son los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Como se menciona en el apartado anterior, el cantón cuenta con concesiones mineras. Desde una perspectiva geológica, la región noroeste (noroccidente) de la provincia de Pichincha está conformada por una acumulación de flujos piroclásticos, resultantes de avalanchas ocurridas en las elevaciones superiores de la cordillera. Estos materiales están recubiertos por capas sustanciales de ceniza volcánica.

Agregando, la extracción metódica y previamente planificada en cualquier yacimiento o cantera tiene el propósito de evitar riesgos, aumentar la seguridad en las actividades de extracción, y facilitar la definición de procesos, plazos, planes y horarios personalizados para cada operación. Además, permite la selección cuidadosa de los tipos de equipo y maquinaria a utilizar, con consideraciones tanto ambientales como el bienestar de la comunidad en mente.

Se puede concluir, que en cuanto a los recursos no renovables destacan los minerales y los áridos y pétreos, no obstante, existen potenciales problemas con respecto a este apartado. Por ejemplo, la extracción de materiales pétreos, como la grava y la arena, es esencial para la construcción de carreteras y obras de infraestructura en el cantón Puerto Quito.

A pesar de que las fuentes de agua se encuentren en proximidad a las concesiones mineras del cantón Puerto Quito, la extracción de recursos en áreas que podrían considerarse áridas o momentáneamente áridas debido a fenómenos climáticos sigue planteando un desafío significativo. Esto se debe a que la operación podría enfrentar ineficiencias y tener un impacto ambiental negativo, ya que el procesamiento y lavado de los materiales pétreos aún requieren una cantidad considerable de agua.

La actividad minera, especialmente la extracción de materiales pétreos como la piedra, a menudo implica el proceso de lavado de los materiales para separar los minerales deseados de la roca no deseada y otros materiales, este proceso de lavado puede requerir grandes cantidades de agua, y las minas ubicadas cerca de ríos grandes pueden utilizar el agua de estos cuerpos para llevar a cabo la operación.

Algunas razones por las que el agua es necesaria para el lavado de materiales pétreos en la minería, incluso cuando las minas están cerca de ríos:

- a) **Separación de materiales:** El lavado ayuda a separar los minerales valiosos de la roca no deseada y otros materiales, el agua se utiliza para transportar y separar estos componentes mediante técnicas como el lavado por corriente.
- b) **Eliminación de impurezas:** Los materiales pétreos extraídos a menudo contienen impurezas, como arcilla, limo u otros sedimentos por lo que el agua se utiliza para eliminar estas impurezas y obtener un producto final de mayor calidad.
- c) **Facilitar el transporte:** El uso de agua facilita el transporte de los materiales dentro de la planta donde se realice su procesamiento ya que permite que los materiales se desplacen más fácilmente a través de las cintas transportadoras y otros equipos utilizados en el proceso.
- d) **Control del polvo:** La minería puede generar polvo, y el uso de agua ayuda a controlar la dispersión del polvo en el área de trabajo, lo que beneficia tanto a los trabajadores como al medio ambiente circundante.

- e) **Requisitos operativos:** En muchos casos, las concesiones mineras están diseñadas con infraestructuras que aprovechan la proximidad a fuentes de agua para facilitar las operaciones, así, utilizar agua de ríos cercanos puede ser más práctico y rentable que transportar grandes cantidades de agua desde otras fuentes (hay que mencionar que no siempre tienen un nivel de agua alto, debido a las lluvias y otros factores los ríos pueden tener un nivel de agua bajo).

Aunque el uso del agua de los ríos puede ser conveniente para las operaciones mineras, también es esencial asegurar que estas actividades se realicen de manera sostenible, minimizando los impactos negativos en los ecosistemas acuáticos y garantizando un uso responsable de los recursos hídricos. Además, se debe mencionar que deben cumplirse normativas ambientales y de seguridad para mitigar posibles efectos adversos de la minería en el entorno.

Por otro lado, el uso de tecnologías de reciclaje y reutilización de agua pueden presentar una potencialidad, ya que, para abordar el problema de la escasez de agua en la extracción de materiales pétreos, se puede explorar el potencial de implementar tecnologías de reciclaje y reutilización de agua en las operaciones mineras. Esto permitiría reducir la dependencia de fuentes de agua externas y minimizar el impacto ambiental.

La reutilización del agua utilizada en el lavado de los materiales pétreos puede contribuir a la sostenibilidad del proyecto y reducir los costos asociados con la extracción de estos recursos. Además, se podría considerar el almacenamiento de agua de lluvia durante la temporada de lluvias para su uso durante la extracción en temporadas más secas, promoviendo así la eficiencia hídrica en la operación minera.

Este enfoque de reciclaje y reutilización del agua no solo abordaría el problema de la escasez de agua, sino que también estaría alineado con la idea de hacer del proyecto una operación sustentable, como se puede encontrar en los proyectos del Gobierno Provincial de Pichincha.

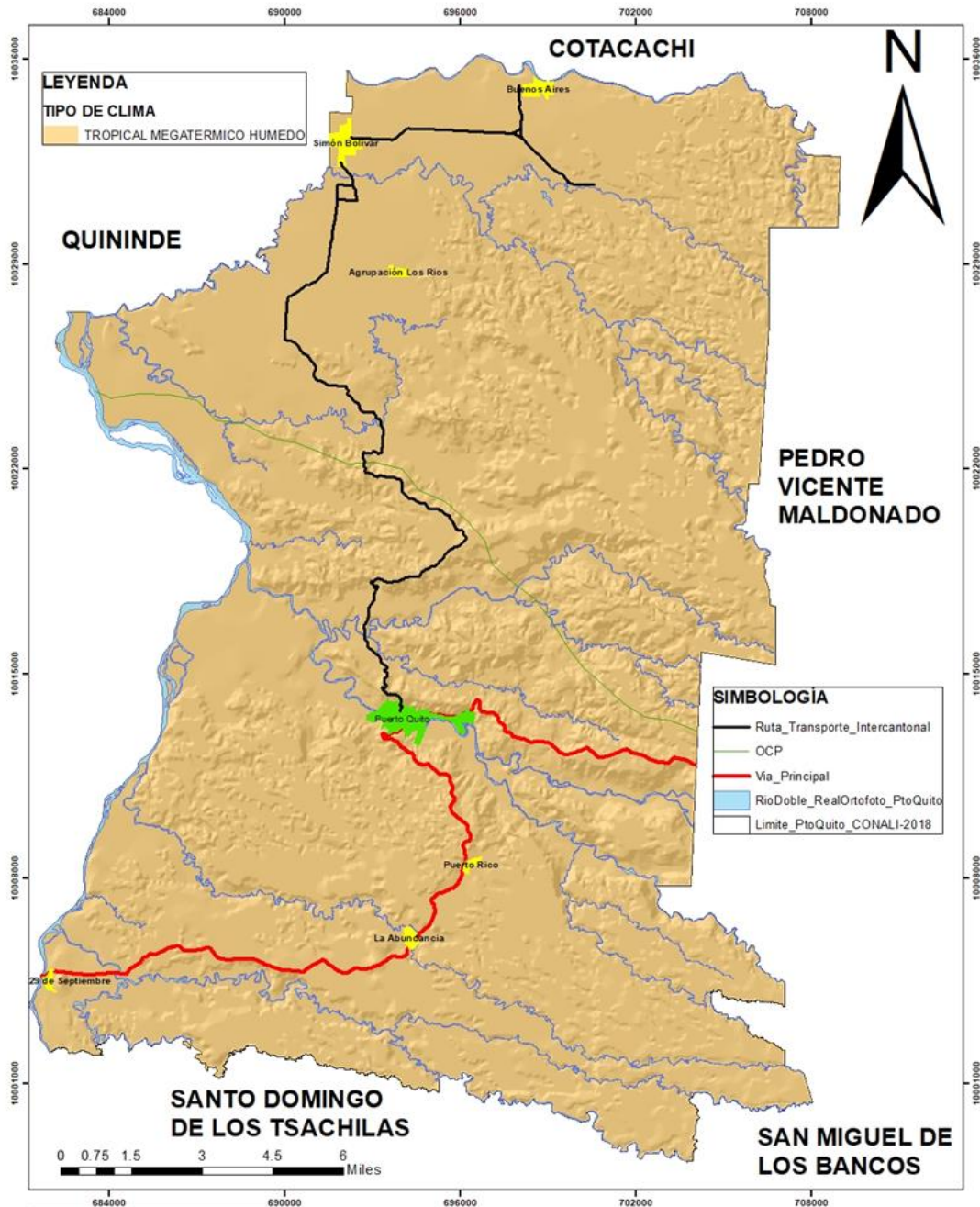
5.1.3 Clima

El cantón Puerto Quito, presenta un clima tropical de selva, también denominado clima ecuatorial, esta categorización climática se distingue por la persistencia de temperaturas cálidas y relativamente uniformes a lo largo del año, junto con niveles elevados de humedad y precipitaciones considerables durante todo el año.

Las temperaturas mensuales promedio tienden a oscilar de manera ligera, manteniéndose en un rango de 22 °C a 26 °C, sin experimentar una variación estacional significativa, por este motivo las precipitaciones son abundantes, con una estación de lluvias que generalmente se extiende desde noviembre hasta abril y una estación seca que se comprende entre mayo y octubre.

Este tipo de clima ecuatorial se encuentra típicamente en áreas cercanas al ecuador y se asocia con las selvas tropicales, de esta manera, la alta humedad y las precipitaciones constantes contribuyen a la rica vegetación y diversidad biológica de la región. Sin embargo, también pueden plantear desafíos relacionados con eventos climáticos extremos, incluyendo inundaciones, deslizamientos de tierra y otros fenómenos hidrometeorológicos.

Mapa 13 Tipos de Clima



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE:
TIPO DE CLIMA

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF:
Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000
MAATE

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Conforme a la información proporcionada por el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología (INAMHI), el clima se define como el promedio de las condiciones atmosféricas que suceden cotidianamente en una ubicación específica. El análisis climático involucra la evaluación de registros históricos que abarcan varios factores, como la temperatura, la lluvia, la humedad, la presión atmosférica y los vientos, lo que contribuye a caracterizar el comportamiento meteorológico a largo plazo en una zona geográfica.

En el caso del Cantón Puerto Quito, no existen estaciones meteorológicas que registren estos parámetros, por lo que, se hizo necesario utilizar datos de estaciones cercanas con información climática y emplear métodos de interpolación para proyectar las correspondientes zonas de precipitación en el territorio mencionado, las estaciones se muestran en la tabla a continuación.

Tabla 17 Estaciones Meteorológicas Cercanas

Estación	Código	Tipo	Longitud (m)	Latitud (m)	Altitud (msnm)	Período
El Carmen	M0160	CO	675062,1	28718	260	1990 - 2018
La Concordia	M0025	CP	674350	35321,5	379	1990 -2019
Quinindé	M0156	CP	674350	35321,5	115	2004-2016
Santa Anita Km 10 Vía Chone	M0348	PV	694945,7	25495,3	560	1990-2018

Nota: PV Pluviométrica, CP climatológica principal, CO Climatológica ordinaria

Fuente: INAMHI,2023

Elaboración: Equipo Consultor

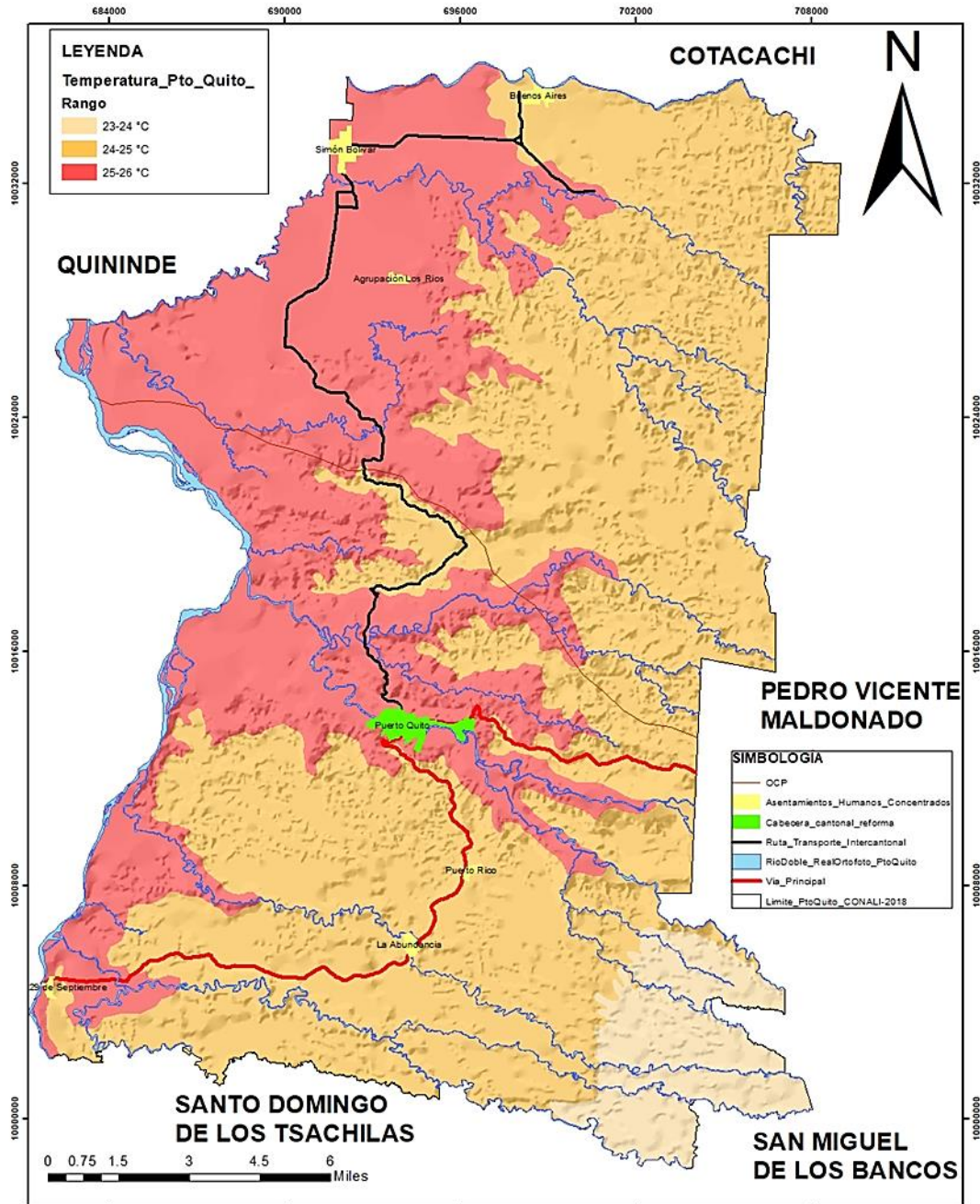
La evaluación de las características climáticas se basa principalmente en datos primarios proporcionados por el INAMHI. La descripción de estas condiciones meteorológicas se llevó a cabo a lo largo de un período de 30 años, utilizando los promedios, valores mínimos, máximos, tanto mensuales como anuales, como punto de partida, a continuación, se proporciona una síntesis de los datos fundamentales de las estaciones y el período de tiempo en el cual se dispone de información meteorológica en la región de investigación.

5.1.3.1 Temperatura

El cantón Puerto Quito, experimenta variaciones en su clima a lo largo del año, lo que se traduce en temperaturas que oscilan entre cálidas y templadas. Estas variaciones climáticas están influenciadas por la altitud y la estación del año en que nos encontremos, en las áreas bajas y cercanas a la costa, las temperaturas suelen ser notablemente más cálidas, mientras que, en las zonas de mayor altitud, como las estribaciones de la Cordillera de los Andes, las temperaturas tienden a ser más frescas.

Además, el total de 695.71 Km² refleja la extensión geográfica de estos rangos de temperatura en la región. Estos datos son fundamentales para la planificación y la toma de decisiones en diversas áreas, como la agricultura, la gestión de recursos naturales y la calidad de vida de la población en Puerto Quito.

Mapa 14 Temperaturas (Isotermas)



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **MAPA DE TEMPERATURAS**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE INF: **INAMHI
SNI - Equipo Consultor**

ESCALA: **1:120.000**

AÑO: **2023**

Fuente: Cartografía base IGM – INAMHI 2022, MATE
Elaboración: Equipo Consultor

A través de datos recopilados, el mapa muestra variaciones estacionales y extremos de temperatura, lo que permite a los usuarios entender la dinámica climática en Puerto Quito.

Este conocimiento es esencial para la planificación y la toma de decisiones en diversos campos, como la agricultura, la gestión de recursos naturales y la infraestructura. La representación gráfica de las temperaturas ayuda a identificar tendencias a lo largo del tiempo y proporciona una visión general que facilita la toma de decisiones informadas en un entorno que está sujeto a variaciones climáticas significativas.

5.1.3.2 Precipitación

El cantón Puerto Quito, experimenta precipitaciones significativas a lo largo del año debido a su clima ecuatorial mencionado anteriormente, la estación invernal con lluvias desde noviembre hasta abril, y la estación seca comprende los meses de mayo a octubre. Durante la temporada invernal, se registran lluvias intensas y prolongadas, lo que puede resultar en acumulaciones significativas de precipitación.

Sin embargo, estas precipitaciones abundantes también pueden dar lugar a amenazas climáticas, como inundaciones y deslizamientos de tierra (como se indica en los apartados anteriores), que requieren una gestión adecuada de riesgos y medidas de adaptación para proteger a la comunidad y sus recursos.

Esta representación visual permite identificar zonas con alta pluviosidad y áreas más secas. Los datos son fundamentales para la planificación agrícola, la gestión de recursos hídricos y la resiliencia ante eventos climáticos

De acuerdo con los registros de la estación meteorológica, se observa que el área experimenta niveles significativos de lluvia, siendo abril el mes más lluvioso con 621,70 mm, mientras que agosto presenta una precipitación mínima de 30,80 mm.

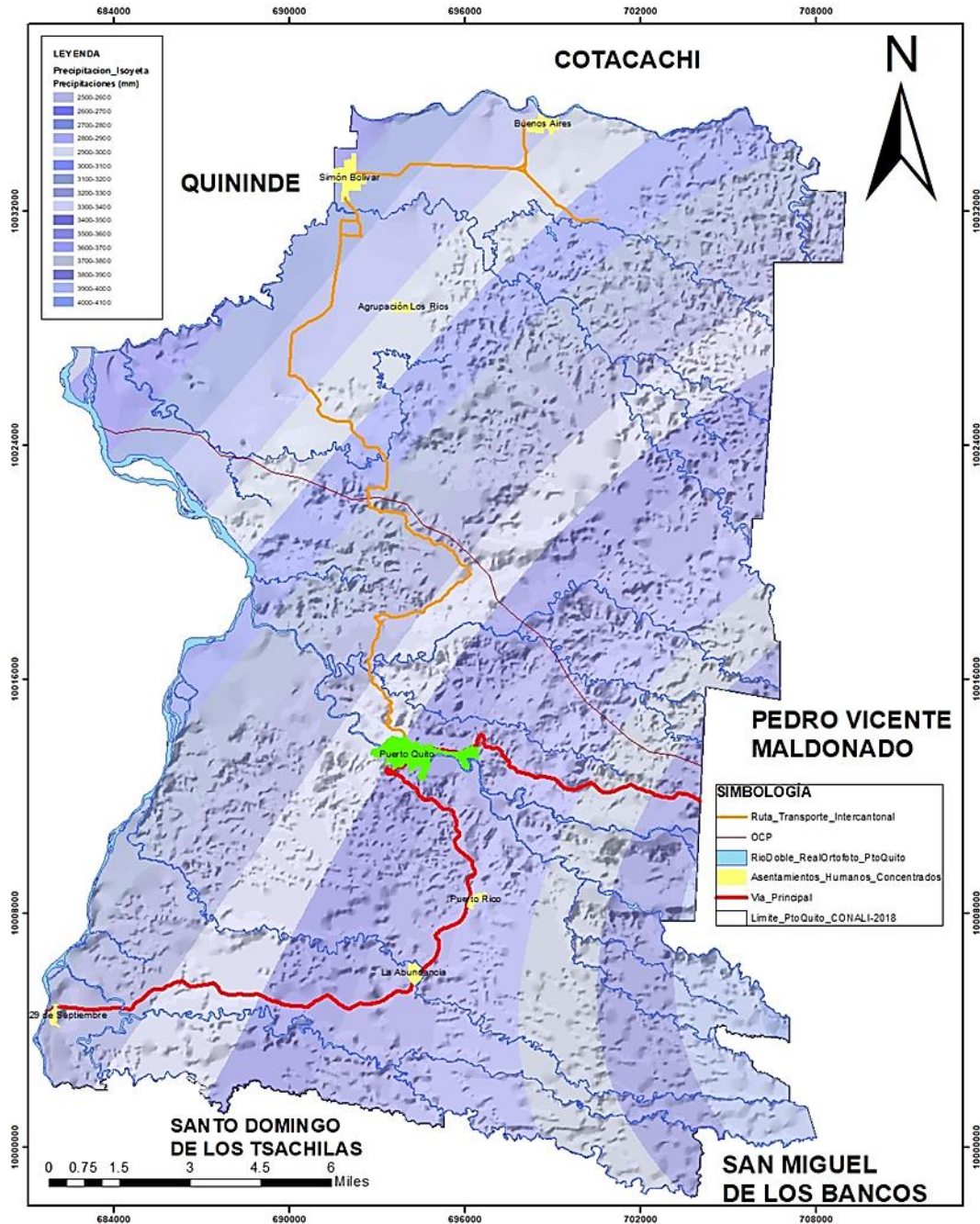
Por su parte, los datos del INAMHI proponen un patrón de lluvias considerables que se extiende desde enero hasta abril, en la tabla a continuación, se encuentran registrados los promedios mensuales de precipitación de los últimos 30 años en los que se recopilaron datos.

Se puede decir que, las lluvias intensas pueden causar inundaciones y deslizamientos de tierra, especialmente durante la temporada de lluvias. Estos eventos pueden poner en riesgo la seguridad de la población y la infraestructura, lo que requiere una gestión adecuada de riesgos y la construcción de infraestructuras resistentes.

La falta de precipitación puede afectar la disponibilidad de agua para la agricultura y el suministro de agua potable, lo que influye en la seguridad alimentaria y en la calidad de vida de la comunidad.

A pesar de estos desafíos, Puerto Quito también tiene potencialidades en relación con las precipitaciones. La alta pluviosidad en la región puede ser aprovechada para la generación de energía hidroeléctrica, lo que contribuye a la producción de energía sostenible y limpia. Además, las precipitaciones favorecen la agricultura y la producción de alimentos, siempre y cuando se implementen prácticas agrícolas sostenibles y sistemas de gestión del agua adecuados.

Mapa 15 Precipitaciones (Isoyetas)



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 18 Precipitaciones

Estación	Precipitación mensual (mm)												Promedio general (mm)
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
M0025	470,3	526,2	607,4	621,7	383,6	151,9	70,8	45,6	69,7	86,6	60,7	203,9	274,9
M0156	351,2	334,1	367,6	395,7	227,5	120	66,8	30,8	52,6	65,1	56,4	105,1	181,1
M0160	416	506,8	517,4	552,8	292,9	169,8	76,4	33,8	58	64,3	71	200,7	246,7
M0348	344,5	391,1	426,2	448,5	272,2	111,1	47	39,1	61,8	57,7	62,7	160,5	201,9

Nota: de los datos de las estaciones mencionadas anteriormente muestran el promedio de mes a mes, al final se tiene un promedio general que sería el dato aproximado a un año de precipitaciones.

Fuente: INAMHI, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

La comunidad y las autoridades locales pueden aprovechar el potencial hídrico de la región para promover la generación de energía y fomentar la agricultura sustentable, al mismo tiempo que se abordan los desafíos de inundaciones, deslizamientos de tierra y sequías mediante la planificación y la gestión adecuada de los recursos hídricos. La información sobre las precipitaciones y la climatología es esencial para tomar decisiones informadas en este sentido.

5.1.4 Amenazas Climáticas

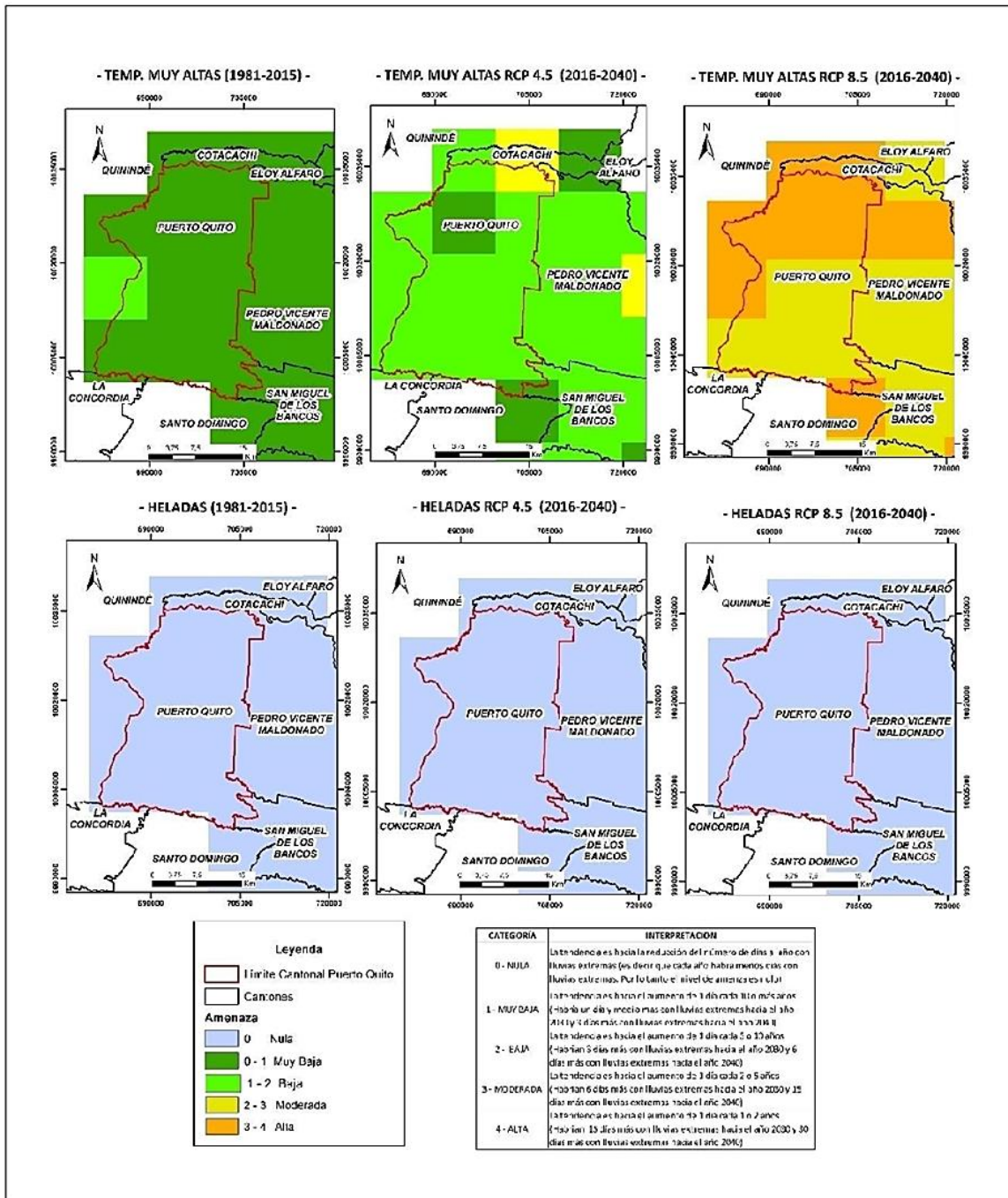
El cantón Puerto Quito, enfrenta amenazas climáticas e hidrometeorológicas significativas, como variabilidad climática, sequías y lluvias intensas. La gestión adaptativa y prácticas sostenibles son esenciales para abordar estas amenazas y proteger la comunidad y sus recursos.

En promedio, de acuerdo con los datos del INAMHI, las temperaturas en Puerto Quito suelen situarse en un rango de 20-25 grados Celsius (68-77 grados Fahrenheit), no obstante, es importante tener en cuenta que estos valores son aproximados y pueden experimentar variaciones anuales debido a la influencia de la variabilidad climática. En términos generales, el cantón presenta un clima tropical caracterizado por estaciones secas y húmedas bien definidas, lo que conlleva fluctuaciones estacionales en las temperaturas.

Por su parte, durante la temporada de lluvias, que normalmente abarca de diciembre a mayo, las temperaturas tienden a descender ligeramente, y las máximas se ubican en torno al 20-23 grados Celsius (68-73 grados Fahrenheit). Por contraste, en la temporada seca, que transcurre de junio a noviembre, las temperaturas tienden a elevarse, alcanzando máximas que pueden superar los 25-28 grados Celsius (77-82 grados Fahrenheit).

Los eventos climáticos extremos como días más calurosos, noche más frías o lluvias intensas podrían considerarse de cierta manera como amenazas climáticas, las temperaturas extremas (que podrían ocurrir eventualmente y por un muy corto período de tiempo debido al cambio climático), pueden darse, en el caso de las altas temperaturas pueden conducir a problemas de salud como golpes de calor y deshidratación, afectar la productividad agrícola y ganadera, reducir los caudales de los recursos hídricos debido a la evaporación y causar daños en la infraestructura.

Mapa 16 Temperatura Altas y Bajas



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **TEMPERATURAS ALTAS Y HELADAS**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE INF: **Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000 SNI - Equipo Consultor**

ESCALA: **1:125.000**

AÑO: **2023**

Fuente: Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica -MAATE-, 2022.
Elaboración: Equipo Consultor

En la siguiente tabla, se muestran los rangos de temperaturas con la respectiva área que se observa en el mapa, esta información se extrajo tanto de los datos del INAMHI como de los metadatos de las coberturas proporcionadas por el Instituto Geográfico Militar (IGM).

Tabla 19 Rangos de Temperatura

N°	RANGO DE TEMPERATURA	ÁREA (Ha)	%
1	23-24 °C	3.858.84	5.55
2	24-25 °C	39.594.10	56.91
3	25-26 °C	26.118.27	37.54
TOTAL		69.571.21	100,00

Fuente: INAMHI

Elaboración: Equipo Consultor

Los datos muestran dos rangos de temperatura, 23-24 °, 24-25 °C y 25-26°C, junto con las áreas correspondientes en kilómetros cuadrados. Esta información permite comprender la distribución de las temperaturas en el cantón y su impacto potencial en la ecología y la vida cotidiana de sus habitantes. Observamos que la mayoría de la superficie del cantón se encuentra en el rango de 24-25 °C, lo que sugiere una climatología moderada.

La ubicación geográfica en la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes hace al cantón propenso a inundaciones y deslizamientos de tierra durante la temporada de lluvias. Además, la variabilidad climática y eventos extremos, como sequías e inundaciones, plantean preocupaciones significativas. El fenómeno de “El Niño y la Niña”, pueden agravar estas amenazas.

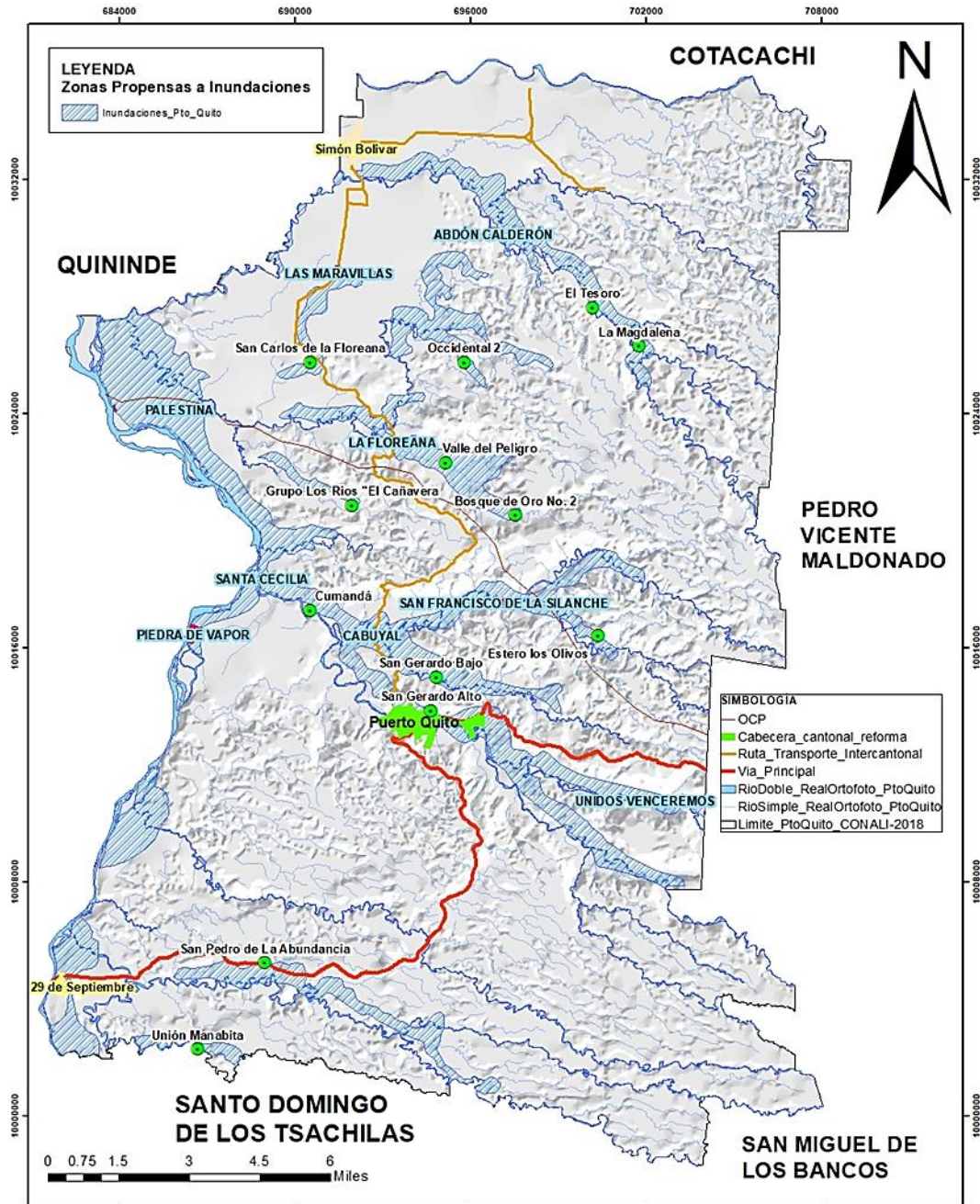
Por este motivo, para reducir la vulnerabilidad, se requiere una gestión integral de riesgos adecuada, infraestructura resiliente y educación pública efectiva, considerando los eventos que se detallan en los apartados a continuación.

5.1.4.1 Lluvias Intensas

Las lluvias intensas pueden afectar significativamente al cantón Puerto Quito por lo que, para abordar estos impactos, es fundamental contar con sistemas de alerta temprana, planes de gestión de riesgos y medidas de adaptación que ayuden a proteger a la comunidad y sus recursos frente a las lluvias intensas, que afectan al cantón de varias maneras:

- a) **Deslizamientos de tierra:** Las lluvias intensas pueden saturar el suelo, lo que aumenta el riesgo de deslizamientos de tierra en zonas montañosas. Estos deslizamientos pueden destruir carreteras, viviendas y áreas agrícolas, poniendo en peligro la vida de las personas.
- b) **Daño a la infraestructura:** Las carreteras, puentes y otras infraestructuras pueden sufrir daños o colapsar debido a las inundaciones y los deslizamientos de tierra, lo que dificulta la movilidad y la comunicación dentro del cantón.
- c) **Pérdida de cultivos:** Las lluvias intensas pueden anegar los campos de cultivo y dañar los cultivos, lo que impacta negativamente en la agricultura local y la seguridad alimentaria de la población.
- d) **Amenazas a la seguridad pública:** Las lluvias intensas pueden representar una amenaza para la seguridad pública, ya que aumentan el riesgo de accidentes y situaciones de emergencia, lo que requiere una respuesta efectiva por parte de las autoridades locales.

Mapa 17 Zonas Propensas a Inundación



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **ZONAS PROPENSAS A INUNDACIONES** ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE INF: **Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica -MAATE** ESCALA: **1:120.000** AÑO: **2023**

Fuente: INAMHI, Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

- e) **Inundaciones:** Las precipitaciones intensas pueden resultar en inundaciones en áreas bajas o cercanas a ríos y cuerpos de agua. Estas inundaciones pueden dañar viviendas, infraestructura y cultivos, lo que a su vez afecta a la comunidad y su economía.

A raíz de la aplicación de criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en el año 2015, se generaron cuatro categorías de susceptibilidad (Alta, Media y Baja) las cuales se pueden aplicar en relación con inundaciones en el cantón Puerto Quito.

Tabla 20 Niveles de Susceptibilidad a Inundación

NIVEL DE SUSCEPTIBILIDAD	DESCRIPCIÓN
Alta	Estas áreas son aquellos lugares donde la acumulación de agua debido a lluvias de diversas intensidades (ya sea baja, moderada o alta) se produce en regiones de relieve relativamente plano, especialmente en las partes más bajas de la topografía, como las llanuras ligeramente onduladas. Esto suele ocurrir en terrenos con suelos de textura fina o muy fina y con pendientes que no superan el 5%. En términos generales, estas inundaciones son recurrentes y se presentan anualmente durante la temporada de lluvias.
Media	Estas áreas son susceptibles a inundaciones tanto por lluvias intensas que causan acumulación de agua como por desbordamientos de ríos. Estas inundaciones se producen cuando se registran precipitaciones fuertes o excepcionales, y afectan a las terrazas de elevación intermedia. Estas zonas se ubican en pendientes que varían entre el 5% y el 12% y suelen contar con suelos de textura fina o muy fina.
Baja	Se trata de áreas que tienen una alta vulnerabilidad a inundaciones causadas por el desbordamiento de los ríos, en su mayoría debido a eventos hidrometeorológicos extremadamente raros. Estas inundaciones afectan las terrazas más elevadas, así como los niveles intermedios y superiores de una llanura. Estas regiones se encuentran generalmente en las cercanías de las orillas de los ríos y suelen tener pendientes que oscilan entre el 12% y el 25%.

Fuente: Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

En cuanto a las inundaciones, la configuración geográfica del cantón y, por lo tanto, la disposición de los cauces de los ríos, están relacionadas con una típica área de expansión de vastas llanuras inundables en la plataforma costera.

Dentro del cantón, se pueden encontrar evidencias de inundaciones de origen natural, principalmente en el sistema hídrico del río Blanco y sus afluentes, como Sábalo, Caoní, Abundancia, Salazar y Bravo, así como en el río Guayllabamba y su afluente, el río Pitzar, que afectan las amplias extensiones de llanuras inundables adyacentes.

La amenaza principal de inundaciones y crecidas se concentra en los ríos Silanche, Caoní y Abundancia, particularmente durante la estación de lluvias intensas o en períodos de precipitaciones excepcionales, tal como se ilustra en el gráfico siguiente.

En esta área, se registra un alto promedio de precipitación de 717.38 mm y una intensidad de lluvia diaria que puede superar los 60 mm. Estos ríos han experimentado desbordamientos en el pasado, resultando en inundaciones en las propiedades ubicadas en sus orillas.

Las áreas identificadas como de alta susceptibilidad son aquellas que combinan factores geológicos, pendientes, características geomorfológicas e hidrogeológicas, generalmente asociadas a rocas impermeables. A continuación, se presenta una tabla que resume la descripción empleada por el INAMHI para la clasificación de las áreas potencialmente inundables en el cantón.

Tabla 21 Recintos o Poblados que pueden verse afectados por Inundaciones

Nº	DESCRIPCIÓN	AFECTADOS	RIESGO
1	Asentamientos Humanos Concentrados	29 De Septiembre Simón Bolívar	ZONAS PROPENSAS A INUNDACIONES
2	Recintos Rurales	Abdón Calderón	
		Cabuyal	
		La Floreana	
		Las Maravillas	
		Palestina	
		Piedra De Vapor	
		San Francisco De La Silanche	
		San Pedro Del Rio Blanco	
		Santa Cecilia	
Unidos Venceremos			
3	Zona Urbana	Cabecera Cantonal	
4	Recintos Dispersos En Suelo Rural	Bosque De Oro N°2	
		Cumandá	
		El Tesoro	
		Esteros Los Olivos	
		Grupo Los Ríos "Cañaverál"	
		La Magdalena	
		Occidental N°2	
		San Carlos De La Floreana	
		San Pedro De La Abundancia	
		San Gerardo Algo	
		San Gerardo Bajo	
Unión Manabita			
Valle Del Peligro			

Fuente: Secretaría de Gestión de Riesgo / INAMHI, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

En conclusión, del apartado, el cantón Puerto Quito se enfrenta a una serie de amenazas climáticas que representan tanto problemas como potencialidades para la región. Por un lado, los problemas climáticos incluyen la alta vulnerabilidad a eventos como inundaciones y deslizamientos de tierra, especialmente durante la temporada de lluvias.

La variabilidad climática y la ocurrencia de eventos climáticos extremos, como sequías e inundaciones repentinas, son preocupaciones significativas para la comunidad. Además, la proximidad del cantón a la costa lo hace vulnerable al aumento del nivel del mar y a tormentas costeras, lo que agrava la amenaza para la región.

Por otro lado, estas amenazas climáticas presentan potencialidades en términos de la oportunidad de implementar medidas de adaptación y gestión de riesgos. La promoción de prácticas sostenibles, como la conservación de suelos y bosques, así como la educación pública en materia de resiliencia climática, pueden ser enfoques efectivos para abordar estas amenazas.

La comunidad de Puerto Quito tiene la posibilidad de desarrollar infraestructura más resiliente y fomentar la adopción de prácticas agrícolas y de gestión del agua que reduzcan su vulnerabilidad.

En resumen, aunque las amenazas climáticas presentan desafíos, también ofrecen oportunidades para fortalecer la resiliencia de la región y proteger a sus habitantes y recursos.

5.1.5 Amenazas Naturales

El cantón Puerto Quito, enfrenta diversas amenazas naturales que requieren atención y preparación continua. Dada su ubicación geográfica, está expuesto a sismos y actividad volcánica, principalmente debido a su proximidad a la Cordillera de los Andes. Las fuertes lluvias estacionales pueden desencadenar inundaciones y deslizamientos de tierra en las zonas montañosas y ribereñas. Además, la región puede ser afectada por eventos climáticos extremos, como sequías e inundaciones, relacionados con el cambio climático.

Estas amenazas requieren una planificación adecuada, monitoreo constante y medidas de mitigación para proteger a la población y sus recursos naturales, promoviendo la resiliencia y la seguridad en Puerto Quito.

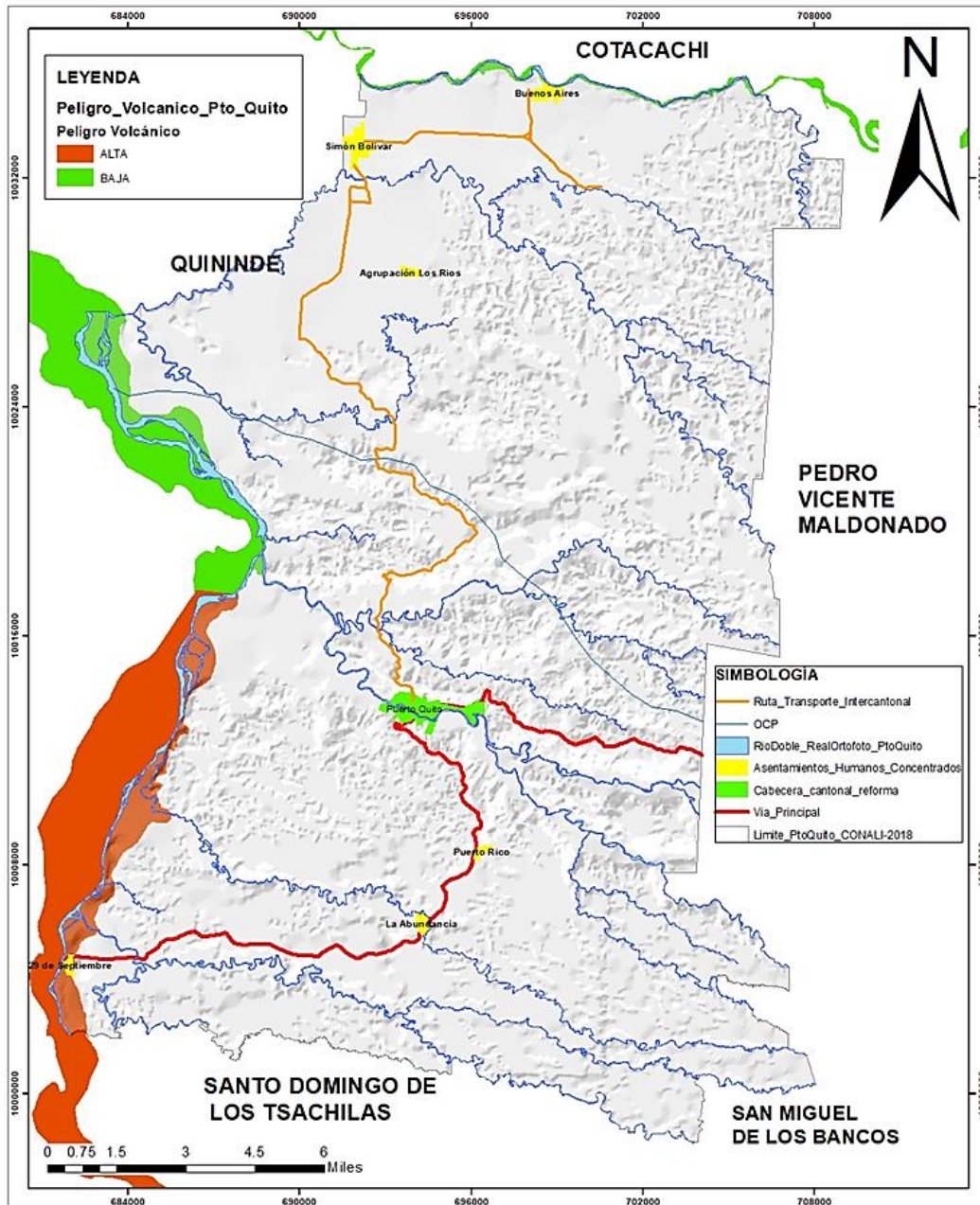
5.1.5.1 Volcánicas

La actividad volcánica en el cantón involucra flujos piroclásticos, que son masas nubosas incandescentes compuestas por gas, ceniza, y fragmentos de roca y piedra pómez. Estos flujos se desplazan rápidamente cuesta abajo siguiendo la topografía y representan una amenaza significativa debido a sus altas temperaturas, velocidades y la extensión que pueden cubrir.

En el caso específico del cantón Puerto Quito, el siguiente mapa muestra una clasificación de dos clases de peligrosidad volcánica en las zonas cercanas al Río Blanco, debido a su conexión con el sistema del Río Toachi.

Por otro lado, según investigaciones detalladas sobre erupciones pasadas del volcán Quilotoa, se ha identificado la generación de estos flujos piroclásticos en varias erupciones. Estos flujos han llegado a desplazarse hasta 15 km hacia el valle, principalmente a lo largo del cauce del Río Toachi. En consecuencia, se ha registrado la acumulación de cientos de metros de material piroclástico en este río. Se ha observado que la movilidad de estos flujos permitió que ingresaran a los drenajes ubicados al oeste, aunque con un volumen limitado.

Mapa 18 Peligro Volcánico



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO	
CONTIENE: PELIGRO VOLCÁNICO	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT
FUENTE INF: Sistema Nacional Gestión Riesgo y Emergencias - SNGRE	ESCALA: 1:125.000
	AÑO: 2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 22 Definición de Zonas de Peligrosidad por Actividad Volcánica

Nivel de Peligro	Definición
Alto	Se debe a que la zona es de máximo peligro durante una erupción grande, el área podría ser devastada por el evento volcánico, además, sería afectada por la caída de roca, ceniza y polvo. La probabilidad de sobrevivir es muy reducida y por lo tanto es necesaria la evacuación de todas las personas de esta zona en caso de una inminente erupción.
Bajo	Se a la zona que tiene un peligro menor, pero podría ser afectada por la nube de ceniza del flujo piroclástico o en el caso de ocurrir una erupción de gran magnitud podría ser devastada por flujos volcánicos calientes y rápidos (lahares). Se puede permanecer en el área bajo vigilancia constante y evacuación inmediata de la zona en el caso de presentarse una erupción de gran magnitud.

Fuente: IGEPN, 2022.

Elaboración: Equipo Consultor

El nivel de riesgo volcánico se evalúa y se comunica por las autoridades competentes, como el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional en Ecuador. Estas instituciones monitorean constantemente la actividad volcánica y emiten alertas y recomendaciones de seguridad a las comunidades cercanas a los volcanes.

Es importante que las personas que viven en áreas cercanas a volcanes estén al tanto de los informes de monitoreo y sigan las pautas de preparación y evacuación en caso de erupción. El nivel de riesgo puede cambiar con el tiempo debido a la actividad volcánica, por lo que es fundamental mantenerse informado a través de las fuentes oficiales y estar preparado para responder a situaciones de emergencia en caso de erupción.

5.1.5.2 Movimientos de Masas

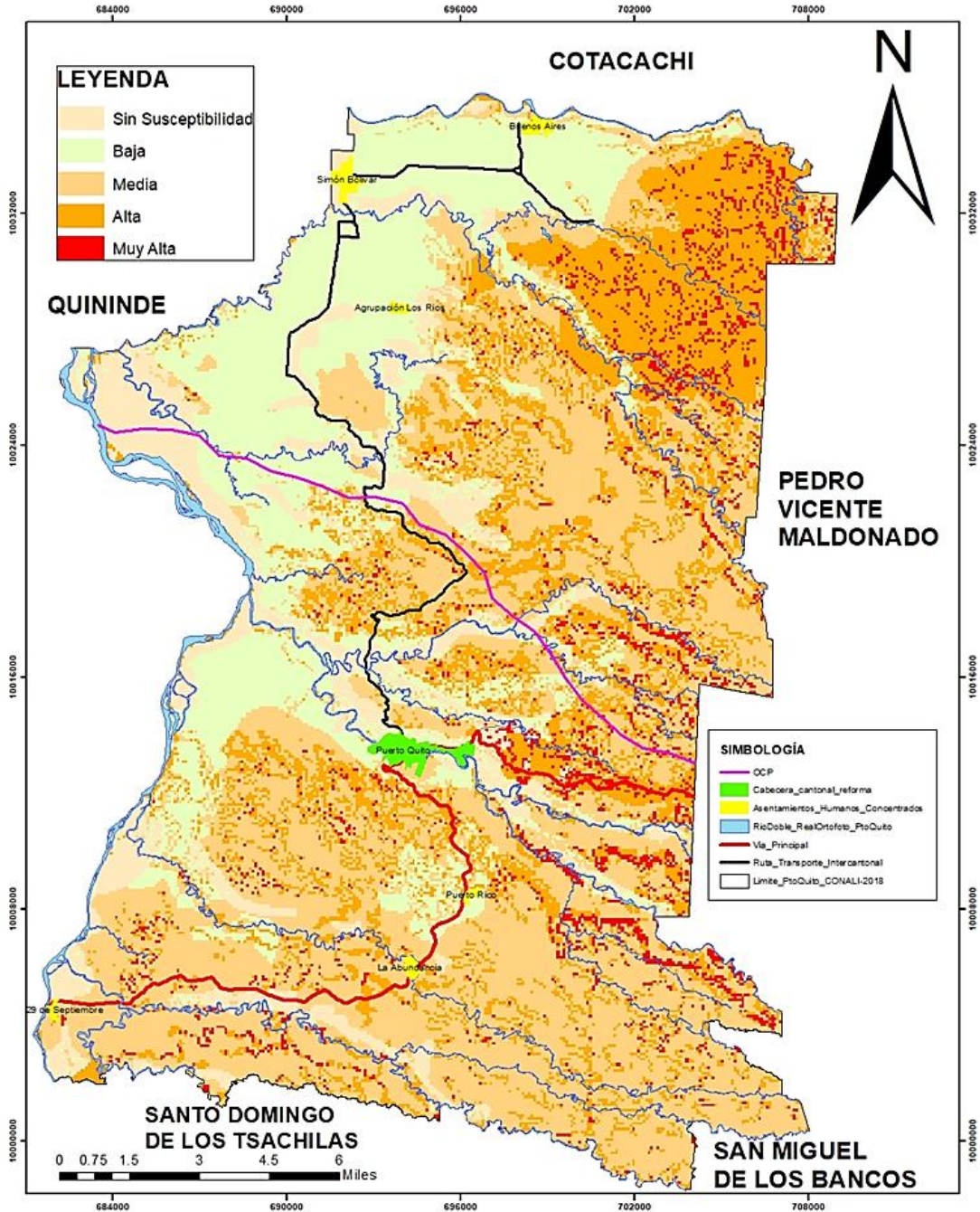
Las amenazas asociadas a fenómenos naturales son de origen geológico, hidrológico y atmosférico, como terremotos, deslizamientos de tierra, inundaciones, etc., representan una amenaza latente que puede ser considerada un peligro para el progreso social y económico del cantón.

Por su parte, los movimientos de masa en el cantón Puerto Quito, como en muchas regiones montañosas, pueden incluir varios tipos, como deslizamientos de tierra, deslizamientos de rocas, erosión del suelo y flujos de lodo. Estos movimientos pueden ser desencadenados por una variedad de factores, como las lluvias intensas, la topografía, la geología local y la actividad humana.

A continuación, se muestra una descripción general de los movimientos de masa que podrían ocurrir en el cantón y consecuentemente un mapa de apoyo a este texto:

- a) **Deslizamientos de Tierra:** Estos eventos involucran el deslizamiento de grandes masas de tierra y sedimentos en laderas empinadas. La saturación del suelo debido a lluvias intensas es una causa común de deslizamientos de tierra.
- b) **Deslizamientos de Rocas:** Los deslizamientos de rocas implican el movimiento descendente de bloques de roca desde acantilados o laderas rocosas. Los terremotos, la erosión y las fluctuaciones de temperatura pueden desencadenar estos eventos.
- c) **Erosión del Suelo:** La erosión es un proceso gradual en el que el suelo es arrastrado por el agua o el viento. En zonas agrícolas, la erosión del suelo puede ser causada por prácticas agrícolas inadecuadas.

Mapa 19 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE:
SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASAS

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF: Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias- SNGRE

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

- d) **Flujos de Lodo y Sedimentos:** Los flujos de lodo y sedimentos pueden ocurrir cuando se acumula una gran cantidad de agua y sedimentos, a menudo después de lluvias intensas o la fusión de nieve. Estos flujos pueden moverse rápidamente y ser destructivos.
- e) **Caídas de Rocas:** Las caídas de rocas son eventos en los que bloques o piedras sueltas se desprenden de acantilados o laderas empinadas y caen al terreno inferior.

La combinación de factores geológicos, climáticos y topográficos en la región determinará el tipo y la frecuencia de los movimientos de masa en el cantón Puerto Quito. La comprensión y la gestión adecuada de estos riesgos son fundamentales para la seguridad de la población y la infraestructura.

Tabla 23 Susceptibilidad a Movimientos en Masa

N°	Susceptibilidad	N° De Código	Área (Km ²)	%
1	Sin Susceptibilidad	1	68.09	9.79
2	Baja	2	146.61	21.07
3	Media	3	295.2	42.43
4	Alta	4	153.6	22.08
5	Muy Alta	5	32.21	4.63
Total			695.71	100,00

Fuente: MAG, 2018

Elaboración: Equipo Consultor

Los movimientos de masa están estrechamente relacionados con la pendiente del terreno, incluso cuando esta es moderada, como en el caso de una pendiente del 1.25%. Aunque la pendiente general parece suave, se observan variaciones en la topografía, como áreas con pendientes medias y fuertes. Las pendientes más pronunciadas, como las clasificadas como media, media a fuerte, y fuerte, presentan mayores riesgos de movimientos de masa debido a la influencia de la gravedad en terrenos inclinados. Estas áreas, a pesar de representar un porcentaje relativamente bajo del área total, concentran una proporción significativa de los movimientos de masa debido a la mayor predisposición de las pendientes pronunciadas a deslizamientos y otros procesos geomorfológicos. La variabilidad en las pendientes, aunque modesta en promedio, puede tener un impacto considerable en la susceptibilidad a movimientos de masa en la región.

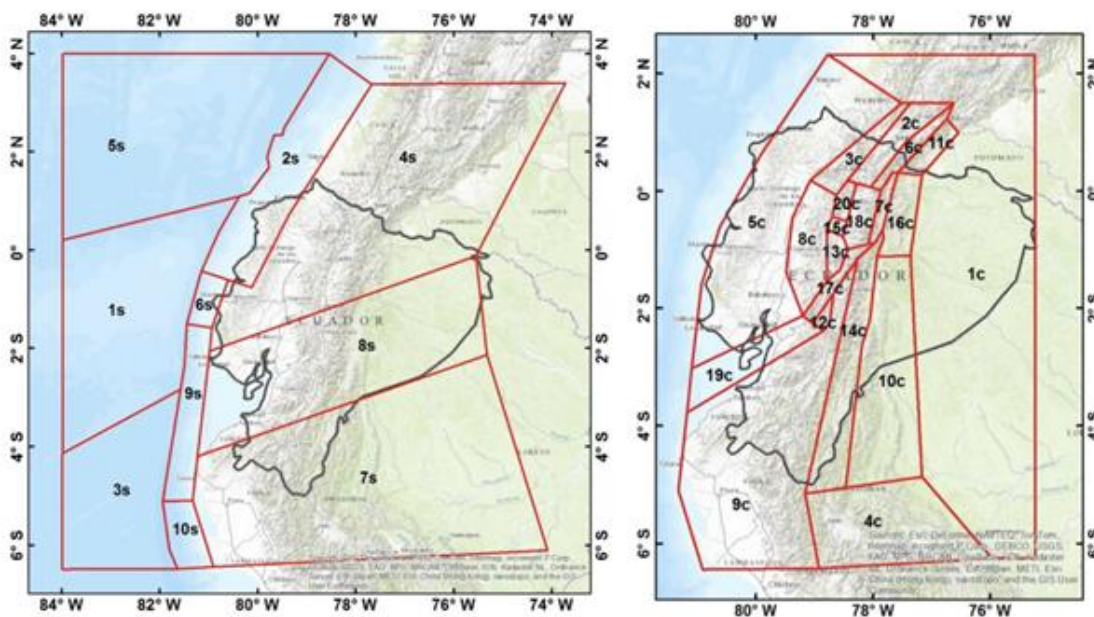
5.1.5.3 Sísmicos

El término "Peligro Sísmico" o "Peligrosidad Sísmica" se refiere a la probabilidad de que ocurran movimientos del suelo con ciertos parámetros, como aceleración, velocidad, desplazamiento, magnitud o intensidad, en una región específica durante un período de tiempo determinado.

En el caso del cantón Puerto Quito, la amenaza sísmica puede originarse a partir de dos fuentes principales. La primera fuente está relacionada con la zona de subducción que se encuentra frente a las costas del país, mientras que la segunda fuente está asociada a las fallas tectónicas cercanas en la cordillera Occidental.

Por su parte, la aceleración se expresa como una fracción de la aceleración debida a la gravedad, lo que indica una situación potencial de peligro. La zona I se considera la de menor peligro, mientras que la zona IV se clasifica como la de mayor peligro.

Ilustración 11 Gráfico de Fuentes sísmicas (izq.) Y corticales (Der.) en el Ecuador.



Fuente: Néotectonique et cinématique de la deformation continentale en Equateur
Elaboración: Alexandra Alvarado

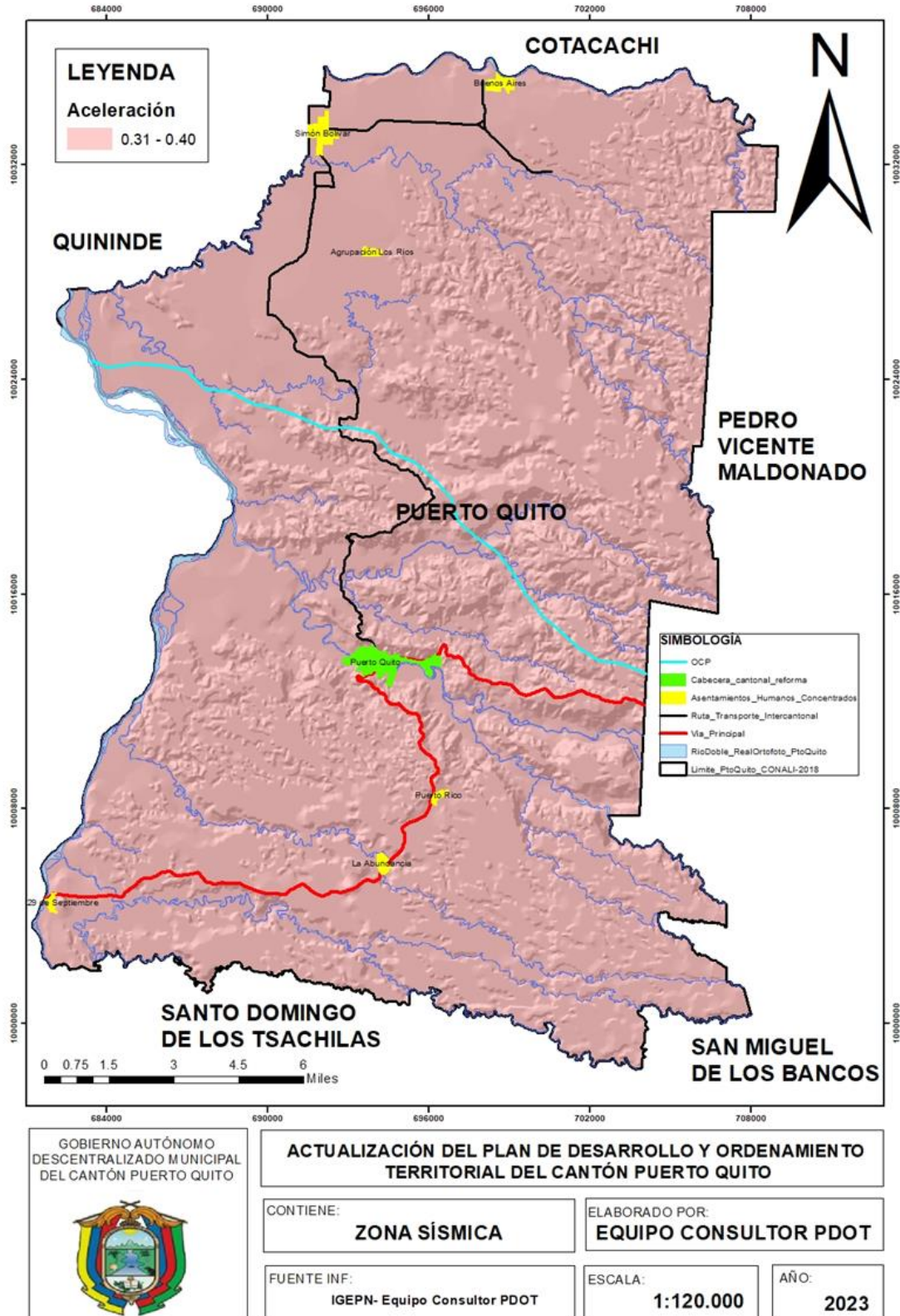
El mapa de zonificación sísmica presentado se generó a partir de un estudio de peligro sísmico que consideró un 10% de probabilidad de excedencia en 50 años, lo que equivale a un período de retorno de 475 años. Este estudio incluyó la saturación de valores de aceleración sísmica en roca en la costa ecuatoriana, que caracteriza la zona VI. A continuación, se proporciona una descripción de los valores de peligrosidad sísmica para cada una de las categorías.

Para determinar los niveles de amenaza física en el cantón, se utilizó la zonificación sísmica desarrollada por el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional. Esta zonificación se basa en la aceleración máxima efectiva en roca que se espera para un sismo de diseño, representada como el valor Z.

Dado que el Cantón Puerto Quito se ubica en la Zona Sísmica IV, con un factor Z de 0.35, se clasifica como una región con un riesgo sísmico considerado "Alto", esto indica una notable propensión a eventos sísmicos en el área. Las regiones con niveles más elevados de riesgo sísmico están más expuestas a estos eventos, sugiriendo que Puerto Quito, al pertenecer a la Zona Sísmica IV con un factor Z correspondiente, tiene una mayor probabilidad de experimentar sismos en comparación con áreas con riesgos sísmicos más bajos.

Por este motivo, es crucial que las autoridades locales y la población estén conscientes de este riesgo y tomen medidas necesarias para la preparación y mitigación de posibles desastres sísmicos.

Mapa 20 Zona Sísmica



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 24 Valores del Factor Z en Función de la Zona Sísmica Adoptada

Zona Sísmica	I	II	III	IV	V	VI
Valor factor Z	0.15	0.25	0.30	0.35	0.40	≥0.50
Caracterización del peligro sísmico	Intermedio	Alto	Alto	Alto	Alto	Muy Alto

Fuente: Hábitat y vivienda, 2020.

Elaboración: Equipo Consultor

A manera de resumen de este apartado de Amenazas Naturales que engloba a sísmicos, amenazas volcánicas y movimientos de masa, se puede decir que el cantón Puerto Quito tiene potencial para el desarrollo sostenible, pero para garantizar la seguridad y la prosperidad de su comunidad es necesario abordar los problemas de amenazas naturales identificados.

- a) **Inundaciones:** La ubicación del cantón cerca de ríos y cuerpos de agua lo hace vulnerable a inundaciones, especialmente durante la temporada de lluvias.
- b) **Deslizamientos de Tierra:** La topografía montañosa de la región aumenta el riesgo de deslizamientos de tierra, especialmente en áreas deforestadas.
- c) **Vulnerabilidad de Infraestructura:** Las amenazas naturales pueden dañar la infraestructura, como carreteras y puentes, lo que dificulta la conectividad y el acceso a servicios.
- d) **Pérdida de Biodiversidad:** Las amenazas naturales pueden tener un impacto negativo en la biodiversidad de la región, especialmente si no se implementan medidas de conservación.

Por otro lado, las amenazas naturales, en su esencia, no poseen "potencialidades" positivas, ya que se refieren a eventos o procesos que plantean riesgos y amenazas para las personas, la propiedad y el medio ambiente.

Sin embargo, a pesar de su naturaleza intrínsecamente negativa, en algunos casos pueden surgir consecuencias secundarias que podrían considerarse "potencialidades" en el sentido de que generan oportunidades o cambios.

En primer lugar, las amenazas naturales pueden contribuir a una mayor toma de conciencia. Estos eventos pueden aumentar la conciencia de las comunidades sobre la importancia de la preparación, la mitigación y la resiliencia ante desastres. En este sentido, pueden promover la educación y la concienciación sobre la gestión de riesgos. Además, las amenazas naturales pueden impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico. El estudio de estas amenazas y sus efectos puede estimular la investigación científica, lo que a su vez puede dar lugar al desarrollo de tecnologías avanzadas para la monitorización y predicción de desastres.

Por otra parte, estas amenazas pueden generar oportunidades para el desarrollo de capacidades locales y nacionales en la gestión de desastres, la respuesta de emergencia y la recuperación. La necesidad de hacer frente a estas amenazas puede fomentar el fortalecimiento de capacidades en la comunidad y el gobierno.

Además, la lucha contra las amenazas naturales puede estimular la innovación tecnológica. La necesidad de abordar estos desafíos puede impulsar la innovación en tecnología, infraestructura resistente y sistemas de alerta temprana.

Es fundamental recordar que, si bien estas potencialidades pueden surgir como respuestas a las amenazas naturales, los riesgos y los impactos negativos que estas amenazas representan no deben subestimarse en ningún momento. La gestión adecuada de las amenazas naturales se centra en la reducción de riesgos y la minimización de los impactos negativos, en lugar de buscar potencialidades positivas. La prioridad principal sigue siendo garantizar la seguridad y la protección de la vida y el patrimonio.

5.1.5.4 Zonas de Protección, Regeneración y Recuperación Ambiental

A pesar de que una gran parte del área del cantón Puerto Quito ha experimentado transformaciones a lo largo de los años debido a la colonización, todavía se pueden identificar ecosistemas naturales que pueden considerarse vulnerables debido a la fragilidad de los suelos en los que se desarrollan, las condiciones climáticas y las acciones humanas.

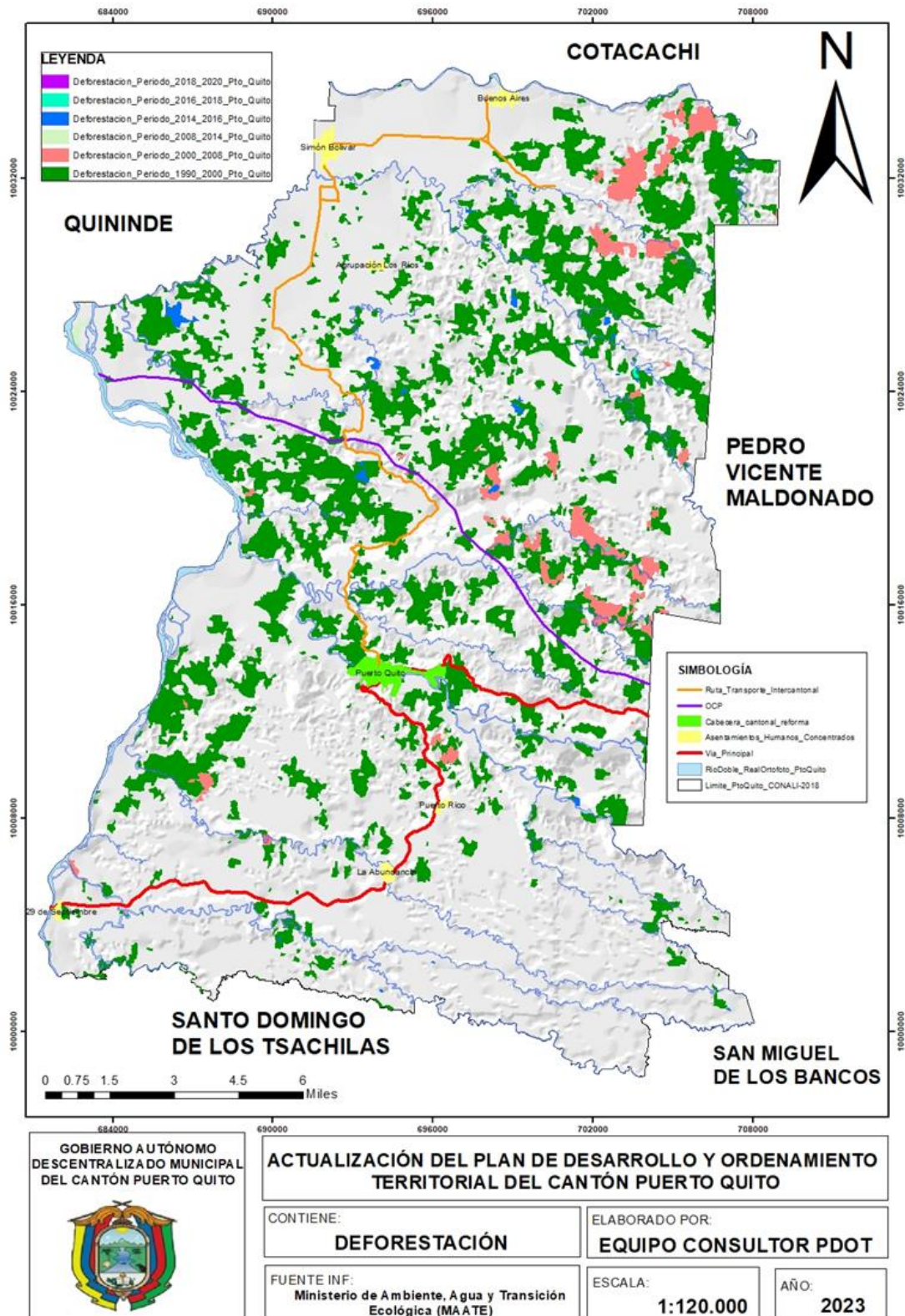
El cantón revela tendencias significativas de deforestación a lo largo de diferentes períodos, la mayor pérdida de bosques se registró entre 1990 y 2000, con 132.74 km² afectados, seguida por una disminución progresiva en las tasas de deforestación en los años subsiguientes. Entre 2018 y 2020, no se registró deforestación, indicando una aparente estabilidad o posiblemente esfuerzos de conservación exitosos, esta información no solo destaca desafíos, como la expansión agrícola, sino también oportunidades para el manejo sostenible del territorio y la preservación de los recursos naturales, enfatizando la importancia de la colaboración entre comunidades locales, autoridades y organizaciones ambientales.

En el apartado Conflictos de Uso que se encuentra más adelante, se expone esto con la ayuda de un mapa y una tabla donde se encuentran las extensiones registradas a lo largo del tiempo.



Imagen 10: Deforestación del bosque primario
Fuente: Equipo Consultor

Mapa 21 Deforestación



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

La región alberga una amplia diversidad de ecosistemas, ya que se extiende a través de diferentes pisos altitudinales que varían desde los 100 metros sobre el nivel del mar hasta los 450 metros sobre el nivel del mar.

Tabla 25 Prioridad de Conservación de los Ecosistemas

Ecosistema	Prioridad de conservación
Bosque Húmedo Tropical (b.h.T)	Alta
Bosque muy Húmedo Premontano (b.m.h.PM)	Alta
Bosque muy Húmedo Tropical	Alta

Fuente: Equipo PDOT GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

La Tabla presenta la prioridad de conservación para diferentes tipos de ecosistemas. Todos los ecosistemas listados, incluyendo el Bosque Húmedo Tropical (b.h.T), el Bosque muy Húmedo Premontano (b.m.h.PM) y el Bosque muy Húmedo Tropical, tienen una categoría de "Alta" prioridad de conservación.

Esto indica la importancia crítica de estos ecosistemas en términos de biodiversidad, funciones ecológicas y beneficios para el medio ambiente y las comunidades locales. La nominación de alta prioridad sugiere que se deben tomar medidas activas y significativas para proteger y preservar estos ecosistemas, dada su vulnerabilidad y el valor intrínseco que representan para el equilibrio ambiental y la sostenibilidad a largo plazo.

5.1.5.5 Servicios Ambientales

Los servicios ambientales que brinda el cantón Puerto Quito son fundamentales para el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad del entorno, estos servicios, además de contribuir a la calidad de vida, juegan un papel crucial en la preservación del ecosistema y la armonía entre el desarrollo humano y la conservación de la naturaleza.

En primer lugar, se destaca la regulación del clima proporcionada por los ecosistemas naturales. Los bosques y áreas naturales actúan como sumideros de carbono, ayudando a mitigar el cambio climático y a mantener condiciones climáticas estables.

Un segundo aspecto relevante es la protección hídrica que ofrecen estos entornos. Los ecosistemas naturales actúan como guardianes de las fuentes de agua, regulando los flujos hídricos y previniendo inundaciones, lo que es esencial para garantizar el acceso a agua limpia y segura para la comunidad.

La biodiversidad es un pilar de los servicios ambientales de Puerto Quito, ya que la variedad de flora y fauna en la región no solo contribuye a la salud de los ecosistemas, sino que también proporciona recursos esenciales, como alimentos y medicinas.

Los espacios naturales también brindan oportunidades de turismo sostenible, lo que genera ingresos para la comunidad y promueve un desarrollo económico equilibrado. La cultura y la identidad de la comunidad están intrínsecamente ligada más a la belleza natural del cantón, lo que resalta la importancia de estos entornos en la vida de las personas.

Mapa 22 Déficit Hídrico



Fuente: MAATE, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

El mapa del déficit hídrico del cantón Puerto Quito ofrece una representación visual precisa de la situación que enfrenta esta región en términos de disponibilidad de agua. de acuerdo con la información de la proporcionada por el MAATE, el cantón tiene un déficit hídrico anual de -2,879451 milímetros, lo que indica que más bien hay un exceso hídrico, y la probabilidad de sequía es poco probable.

Los beneficios para la agricultura sostenible¹¹ son evidentes, ya que la calidad del suelo y la disponibilidad de agua dependen de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas naturales. Además, los espacios naturales ofrecen lugares para la recreación y el ejercicio, lo que tiene un impacto positivo en la salud y el bienestar de la población. (Ejemplo, Endesa Botrosa, que ha obtenido varias certificaciones, entre ellas la FSC, por el manejo sostenible tanto en plantación, como en bosque nativo)

Estos entornos también fomentan la educación y la concienciación ambiental, lo que es crucial para crear una sociedad más consciente de la importancia de la conservación. Asimismo, los ecosistemas de Puerto Quito son un campo fértil para la investigación científica, que puede tener aplicaciones significativas en la conservación y el desarrollo sostenible de la región.

Cabe agregar que la cosecha de productos forestales no maderables es una fuente de ingresos para algunas comunidades locales, lo que destaca la importancia económica de estos servicios ambientales.

5.1.5.6 Bosques Deforestados en Recuperación

En el cantón Puerto Quito, se enfrenta el desafío de la deforestación, un proceso que ha llevado a la pérdida de valiosos bosques debido a la tala de árboles, la expansión de la agricultura y otras actividades humanas. Sin embargo, se están llevando a cabo esfuerzos significativos para abordar este problema y evitar la deforestación en la región. La gestión de la deforestación suele ser responsabilidad de las autoridades locales, regionales y nacionales en coordinación con comunidades locales y organizaciones ambientales.

Las áreas de bosques deforestados en recuperación son aquellas que han experimentado la pérdida de su cubierta forestal en el pasado debido a actividades como la agricultura y la ganadería, estas áreas ahora están en un proceso de regeneración natural, donde las semillas de árboles y otras plantas comienzan a crecer nuevamente, restableciendo la cubierta forestal.

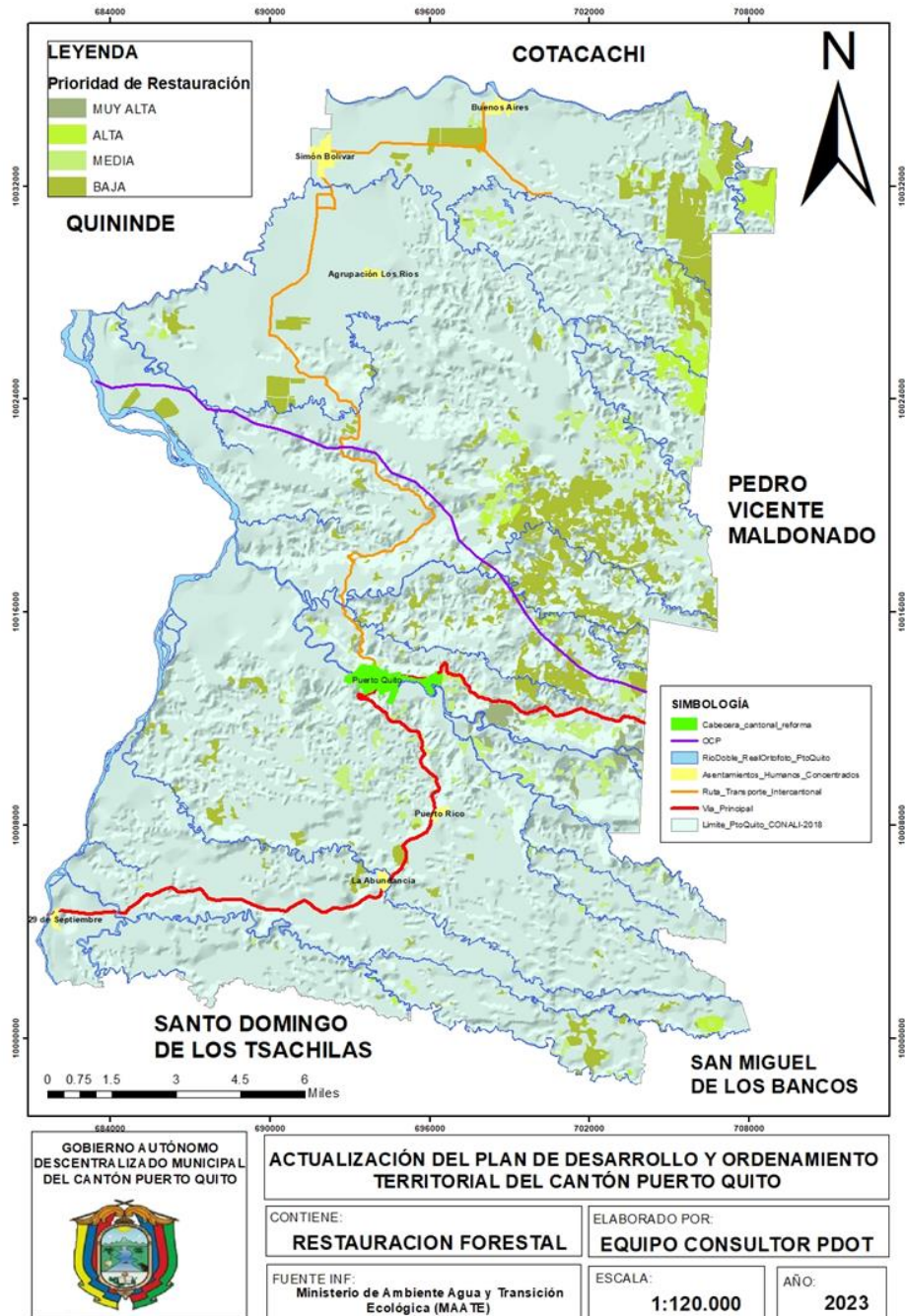
Este proceso de recuperación puede ser especialmente relevante en la conservación de la biodiversidad, ya que permite que muchas especies vegetales y animales vuelvan a habitar estas áreas. No obstante, a nivel regional y local también se implementan estrategias específicas para acelerar la recuperación de los bosques deforestados apoyadas en la legislación y proyectos de conservación como, por ejemplo, el programa Socio Bosque.

La reforestación es una de estas estrategias, donde se lleva a cabo la plantación de árboles nativos en áreas deforestadas para restaurar la cubierta forestal de manera más

¹¹ Según la FAO, se entiende por agricultura sostenible aquella que, en el largo plazo, contribuye a mejorar la calidad ambiental, satisface las necesidades básicas de fibra y alimentos humanos, es económicamente viable y mejora la calidad de vida del productor y la sociedad. La alimentación y la agricultura sostenibles, contribuyen a los cuatro pilares de la seguridad alimentaria -la disponibilidad, el acceso, la utilización y la estabilidad- y a las tres dimensiones de la sostenibilidad -ambiental, social y económica.

rápida. Además, es esencial el monitoreo constante y la protección de estas áreas en recuperación para prevenir futuras degradaciones y garantizar la regeneración natural donde la participación activa de la comunidad local desempeña un papel fundamental en la restauración y conservación de estos ecosistemas, y la educación ambiental contribuye a concienciar sobre la importancia de la recuperación de bosques deforestados y la conservación de la biodiversidad.

Mapa 23 Restauración Forestal



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 26 Prioridad de Restauración de los Ecosistemas

N°	PRIORIDAD DE RESTAURACIÓN	ÁREA (Km²)	%
1	MUY ALTA	2.38	0.34
2	ALTA	7.3	1.05
3	MEDIA	14.18	2.04
4	BAJA	44.2	6.35
	TOTAL	68.06	9.78

Fuente: Equipo PDOT GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

De esta tabla, se puede obtener la siguiente relación: el área total es de 695,71 Km² que es el 100%, y se necesita como prioridad el 9,78% de restauración forestal.

La reforestación es una de estas estrategias, donde se lleva a cabo la plantación de árboles nativos en áreas deforestadas para restaurar la cubierta forestal de manera más rápida. Además, es esencial el monitoreo constante y la protección de estas áreas en recuperación para prevenir futuras degradaciones y garantizar la regeneración natural donde la participación activa de la comunidad local desempeña un papel fundamental en la restauración y conservación de estos ecosistemas, y la educación ambiental contribuye a concienciar sobre la importancia de la recuperación de bosques deforestados y la conservación de la biodiversidad.

La recuperación de bosques deforestados es fundamental para la preservación de la biodiversidad, la regulación del ciclo del agua, la captura de carbono y la provisión de servicios ecosistémicos esenciales. En el cantón Puerto Quito y en otras regiones, se están implementando estrategias diversas para restaurar estos ecosistemas críticos, lo que refleja un compromiso con la conservación y la sostenibilidad a largo plazo.

Tabla 27 Plan de Recuperación de Bosques

N°	DESCRIPCION	ÁREA (Has)	%
1	Regeneración Natural	65,81	16,34
2	Áreas Restauradas 2016	39,70	9,86
3	Áreas Restauradas 2017	61,33	15,23
4	Áreas Restauradas 2018	32,22	8,00
5	Áreas Restauradas Río Silencio	12,91	3,20
6	Áreas Restauradas Río Piedra Podrida	49,33	12,25
7	Áreas Restauradas Río Grano de Río	25,57	6,35
8	Áreas Restauradas Río Biringo	115,96	28,79
	TOTAL	402,83	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Ambiental, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Los programas de restauración llevados a cabo por el GAD Municipal revelan una distribución diversa de áreas restauradas. Se destaca, en primer lugar, la extensa regeneración natural que abarca 65,81 hectáreas, representando el 16,34% del total. Asimismo, se observa una variabilidad significativa en las áreas restauradas a lo largo de los años, siendo el punto más bajo en 2018 con 32,22 hectáreas (8,00%), entre los programas específicos, "Áreas Restauradas Río Biringo" ocupa una posición destacada con 115,96 hectáreas, constituyendo el 28,79% del área total restaurada. Este enfoque se amplifica al notar que varios programas, como "Río Silencio," "Río Piedra Podrida," "Río Grano de Río," están vinculados a recursos hídricos particulares, sugiriendo una atención especial a la restauración en zonas cercanas a cuerpos de agua.

El cantón posee una aptitud agrícola favorecida por su geografía y clima propicios, sus tierras fértiles y diversidad de microclimas permiten el cultivo de una amplia variedad de productos agrícolas, desde frutas tropicales como el cacao y la piña hasta cultivos tradicionales como maíz y arroz.

Tabla 28 Aptitud Agrícola

N°	DESCRIPCIÓN APTITUD	ÁREA	%
1	Agricultura con Limitaciones Importantes (Pendiente) - Mecanización	30580,04	43,95
2	Agricultura con Limitaciones Importantes (Pendiente) - Medidas De	485,39	0,70
3	Agricultura con Limitaciones Ligeras (Pendiente) - Mecanización	7899,71	11,35
4	Agricultura con Limitaciones Ligeras (Textura) - Mecanización Y Riego	8814,62	12,67
5	Agricultura con Limitaciones Muy Importantes (Textura) - Mecanización Y	2088,58	3,00
6	Agricultura con Limitaciones Muy Importantes (Textura) - Mecanización Y	11127,93	16,00
7	Cuerpos de Agua	216,43	0,31
8	Forestación, Reforestación Y Mantenimiento De La Cobertura Vegetal	6316,66	9,08
9	Sin Uso Agropecuario	834,08	1,20
10	Zonas Marginales Para La Agricultura, Mejoramiento De Pastos Naturales	1193,71	1,72
11	'Zonas Que Deben Dejarse En Su Estado Actual'	13,39	0,02
TOTAL		69571,24	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Ambiental, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

La tabla muestra la diversidad de aptitudes y limitaciones del territorio, lo que sugiere la necesidad de estrategias diferenciadas de manejo y uso del suelo, los datos muestran una distribución del área total (69571,24 hectáreas) de un territorio según su aptitud agrícola y otros usos.

Tabla 29 Aptitudes y Limitaciones

APTITUDES Y LIMITACIONES DEL TERRITORIO	Ha.	%
Agricultura con Limitaciones Importantes (Pendiente)		
Mecanización difícil y riego difícil a imposible	30580,04	43,95%
Medidas de protección, explotación aconsejada	485,39	0,70%
Agricultura con Limitaciones Ligeras		
Mecanización especializada y riego difícil a imposible	7899,71	11,35%
Agricultura con Limitaciones Ligeras (Textura)		
Mecanización y riego muy fáciles	8814,62.	12,67%
Agricultura con Limitaciones Muy Importantes (Textura)		
Mecanización y riego difíciles	2088,58	3,00%
Mecanización y riego muy fáciles	11127,93	16,00%
Otros Usos		
Cuerpos de agua	216,43	0,31%
Forestación, reforestación y mantenimiento de la cobertura vegetal natural - Limitaciones importantes	6316,66	9,08%
Sin uso agropecuario	834,08	1,20%
Zonas marginales para la agricultura, mejoramiento de pastos naturales existentes - Limitaciones importante:	1193,71	1,72%
Zonas que deben dejarse en su estado actual	13,39	0,02%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Ambiental, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Por otro lado, la proximidad del cantón a fuentes hídricas y la implementación de prácticas agrícolas sostenibles han contribuido a potenciar su producción agrícola, consolidándolo como un importante polo agroindustrial en la región. A manera de conclusión, se puede decir que en la categoría "Restauración forestal", existen programas específicos que resaltan la importancia asignada a procesos naturales en el proceso de restauración. En conjunto, estos datos evidencian un compromiso considerable del GAD Municipal en la restauración de áreas naturales con un enfoque estratégico en diferentes aspectos, desde la regeneración natural hasta la atención específica a recursos hídricos y la evolución temporal de estas iniciativas.

5.1.5.7 Conflictos Ambientales

El cantón Puerto Quito, al igual que numerosas regiones, se ve inmerso en diversos conflictos ambientales que tienen un impacto significativo en su entorno natural y en el equilibrio ecológico, entre estos conflictos, destacan la deforestación, que se origina a partir de actividades como la agricultura, la ganadería y la explotación maderera. Este proceso resulta en la pérdida de hábitats naturales y la degradación de ecosistemas, lo que, a su vez, conlleva consecuencias adversas para la biodiversidad local y la capacidad de los bosques para actuar como sumideros de carbono, un aspecto clave en la mitigación del cambio climático.

Adicionalmente, se presenta la problemática de la contaminación del agua, que tiene su origen en actividades agrícolas intensivas, actividades mineras y otros procesos industriales, esta contaminación amenaza la calidad del agua y pone en riesgo la salud de las comunidades que dependen de estos recursos hídricos como fuente de abastecimiento.

La explotación de recursos naturales, en particular, la minería, es otro de los conflictos ambientales que incide en Puerto Quito, esta explotación conlleva la degradación del suelo, la contaminación del agua y la alteración de los ecosistemas locales, afectando tanto al medio ambiente como a las comunidades locales.

Agregando, el cambio climático también se manifiesta como un conflicto importante, generando eventos climáticos extremos, como sequías e inundaciones más frecuentes e intensas, lo que impacta adversamente en la agricultura y la infraestructura local.

Se puede decir también que la pérdida de biodiversidad constituye un aspecto más de esta problemática, resultante de la expansión de la agricultura y la deforestación, lo que pone en peligro la variedad de especies, incluidas aquellas endémicas y en peligro de extinción.

Abordar estos conflictos ambientales requiere una estrategia integral que fomente el desarrollo sostenible, la conservación de la biodiversidad y la implementación efectiva de políticas y regulaciones ambientales. En los siguientes apartados se muestran los conflictos ambientales que se presentan en el cantón.

5.1.5.8 Zonas Degradadas, Contaminadas o en Amenaza

Las zonas degradadas, contaminadas o en amenaza en el cantón Puerto Quito representan áreas de preocupación en términos de su calidad ambiental y sus implicaciones para el entorno natural y las comunidades locales. Estas zonas son de interés debido a su vulnerabilidad y los problemas ambientales asociados.

En primer lugar, las "zonas degradadas" en Puerto Quito se caracterizan por la pérdida de calidad en sus recursos naturales, como suelos empobrecidos, vegetación disminuida y agotamiento de recursos hídricos, este proceso de degradación es a menudo atribuible a prácticas agrícolas no sostenibles, la deforestación y la sobreexplotación de los recursos naturales. Como resultado, estas áreas pueden enfrentar una disminución de su capacidad de producción agrícola, lo que afecta tanto a la subsistencia de las comunidades como a la biodiversidad local.

En segundo lugar, las "zonas contaminadas" en el cantón están marcadas por la presencia de contaminantes en suelos o fuentes de agua, con origen en actividades industriales, agrícolas o mineras, esta contaminación plantea riesgos significativos para la salud de las personas, la fauna local y los ecosistemas circundantes. La remediación y el control de la contaminación son esenciales para mitigar estos riesgos y restaurar la calidad ambiental de estas áreas.

Finalmente, las "zonas en amenaza" se refieren a áreas que se encuentran en riesgo de experimentar problemas ambientales en el futuro. Esto puede deberse a eventos climáticos extremos, como inundaciones, sequías, incendios forestales o deslizamientos de tierra, que se han vuelto más frecuentes e intensos debido al cambio climático. La vulnerabilidad de estas áreas se relaciona con su ubicación geográfica y sus condiciones climáticas específicas.

En la siguiente tabla se proporciona una descripción de los recursos naturales que actualmente están sometidos a presión o han sufrido degradación como resultado de actividades humanas.

Tabla 30 Descripción de Recursos Naturales Degradados, Agua, Aire, Suelo, Flora y Fauna

Tipo de cuerpo		Causa	
Agua	Río Caoní	Descarga de aguas residuales	
	Río Abundancia	Descarga de aguas residuales	
	Río Guadalupe	Descarga de aguas residuales	
	Río Achiote	Descarga de aguas residuales	
	Río Blanco	Descarga de aguas residuales	
	Río Bravo	Descarga de aguas residuales	
	Río Guayllabamba	Descarga de aguas residuales	
	Río Inga	Descarga de aguas residuales	
	Río Pitzara	Descarga de aguas residuales	
	Río Sábalo	Descarga de aguas residuales	
	Río Salazar	Descarga de aguas residuales	
	Río Silanche	Descarga de aguas residuales	
	Río Mojarrero	Descarga de aguas residuales	
	Río Peligro	Descarga de aguas residuales	
Río Sabalito	Descarga de aguas residuales		
Esteros	Descarga de aguas residuales		
Aire	Aire	Aerosoles, fertilizantes, plaguicidas, y GEI de fábricas	
Suelo	Andisoles	Contaminación de monocultivos por fertilizantes	
Flora	Chonta	Bactris gacipaes	Explotación maderera
	Cedro	Cedrela odorata L.	Explotación maderera
	Laurel	Cordia alliodora	Explotación maderera
	Pachaco	Schizolobium parahybum	Explotación maderera
	Cedro	Cedrela odorata L.	Explotación maderera
	Guayacán	Tabebuia Chrysantha	Explotación maderera
	Jacaranda	Jacaranda mimosifolia	Deforestación
Guarumo	Cecropia insignis	Explotación maderera	

	Canelo	Nectandra sp.	Explotación maderera
	Guaña	Sin Información	Inserción de especies (Tilapia)
Fauna	Sábalo	Bryconatrocaudatus Agouti paca Tremarctosomatus Msamagualea	Pesca ilegal
	Perico	Aratinga wagleri	Caza y cautiverio
	Guanta	Penélope montagnii	Caza ilegal
	Gavilán campestre	Buteo maronirostris	Caza ilegal
	Añango	Zorrillo Conepatus chin	Caza ilegal
	Guatuza	Dasyprocta Puntala	Caza ilegal
	Chonto	Mazama sp.	Caza ilegal
	Pava de monte	Penelope barbata	Caza ilegal
	Paloma	Columba oenops	Destrucción de su hábitat natural
	Tigrillo	Felis Parpadolis	Destrucción de su hábitat natural
	Equis	Brothops atrox	Destrucción de su hábitat natural
	Coral	Micrurus sp.	Destrucción de su hábitat natural
	Rana cutín	Pristimantis pinosus	Destrucción de su hábitat natural
	Rana arborícola	Ostheocephalus festae	Destrucción de su hábitat natural
	Rana marsupial	Gastrotheca plumbea.	Destrucción de su hábitat natural

Fuente: Equipo PDOT GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

La identificación y el abordaje adecuado de estas zonas degradadas, contaminadas o en amenaza son de vital importancia para la conservación de la biodiversidad, la protección de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades locales en el cantón Puerto Quito. La gestión sostenible y la adopción de medidas de mitigación son esenciales para abordar estos desafíos ambientales.

5.1.5.9 Conflictos de Uso

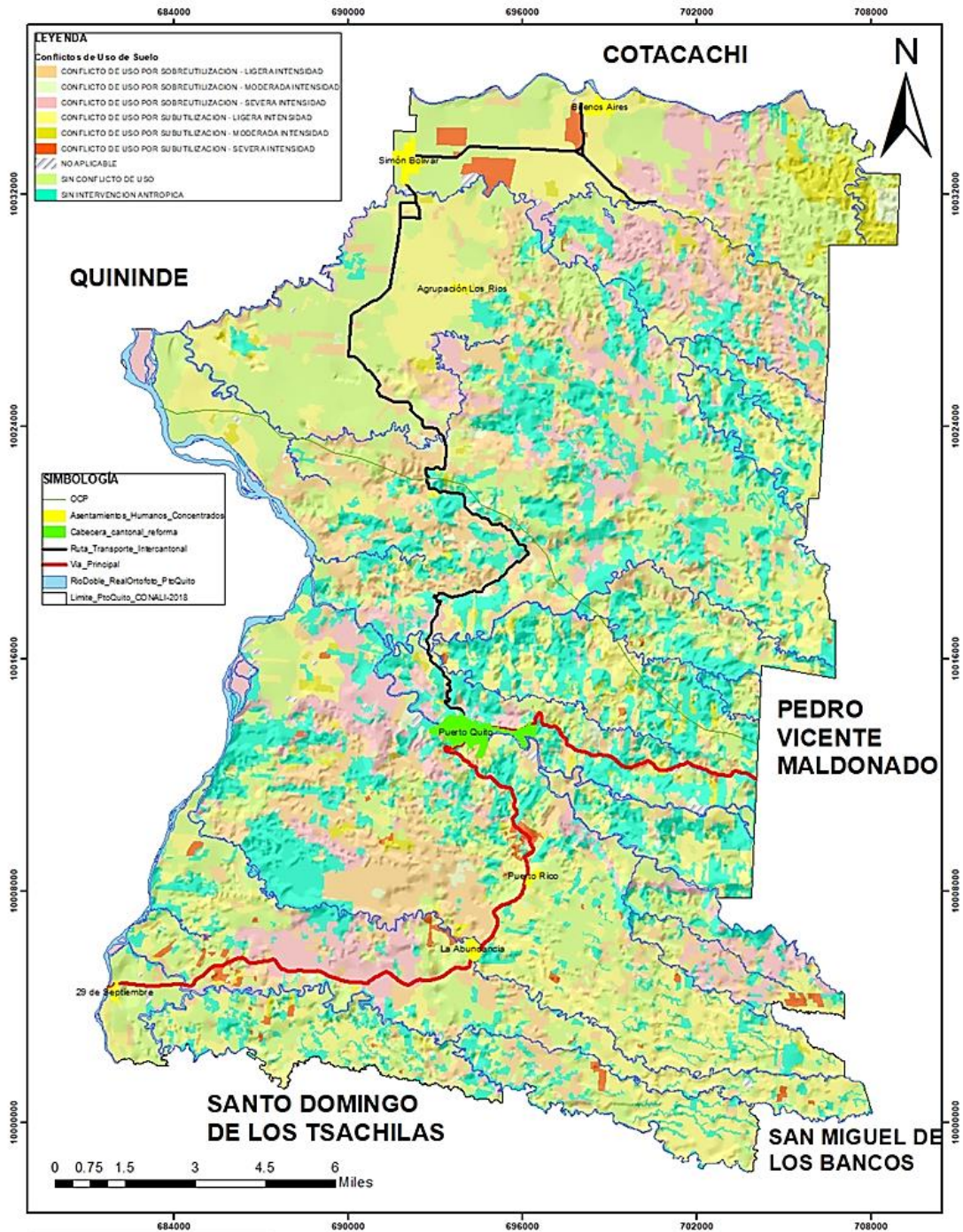
En el cantón Puerto Quito, se suscitan conflictos, como por ejemplo el de uso del suelo, que derivan de una pluralidad de intereses, necesidades y perspectivas de los diversos actores involucrados en la gestión del territorio, estos conflictos emergen debido a la competencia por la utilización de los recursos naturales y el espacio, y se manifiestan en una serie de tensiones que abarcan desde la agricultura hasta la conservación y la industria.

En primer lugar, se presenta el conflicto entre la agricultura y la conservación de los ecosistemas naturales ya que los agricultores locales a menudo buscan expandir sus actividades agrícolas y emplear prácticas intensivas que pueden conllevar la deforestación y la degradación de áreas naturales, lo cual se contrapone a los esfuerzos de conservación y protección de la biodiversidad en la región.

El mapa muestra las áreas con conflictos de sobreutilización de ligera, moderada y severa intensidad, lo que sugiere una presión significativa sobre ciertas zonas debido a una demanda excesiva o a prácticas agrícolas y de uso del suelo intensivo. Paralelamente, existen áreas con conflictos de subutilización en distintos grados, indicando que hay sectores del cantón que no están siendo aprovechados o gestionados de manera óptima.

Además, se señala la presencia de zonas con conflicto de subutilización de severa intensidad, lo que podría implicar áreas con potencial no explotado o abandonado, por otro lado, se identifican áreas donde no hay conflicto de uso y sin intervención antrópica, lo que podría ser crucial para la conservación y protección ambiental en el cantón.

Mapa 25 Conflictos de Uso del Suelo



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **CONFLICTOS DE USO DE SUELO**

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF: **Sistema Nacional de Información SNI- (MAG)**

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Otro conflicto de relevancia, involucra a la explotación forestal y la conservación, la tala de árboles y la obtención de productos maderables, esenciales para la economía local, pueden entrar en conflicto con los objetivos de conservación de los bosques naturales. A menudo, la explotación insostenible de los recursos forestales puede tener un impacto adverso en la salud de los ecosistemas forestales.

Tabla 31 Deforestación por Período

N°	DEFORESTACIÓN POR PERIODO	ÁREA (Ha)
1	1990 - 2000	13.274
2	2000 - 20008	1.294
3	2008 - 2014	64
4	2014 - 2016	154
5	2016 - 2018	8
6	2018 - 2020	0
	TOTAL	14.794

Fuente: Equipo PDOT GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Entre 1990 y 2000, se observa una significativa deforestación de 132.74 km², indicando una posible sobreutilización con posibles consecuencias en la estructura y fertilidad del suelo. Sin embargo, las cifras decrecientes en los períodos posteriores sugieren una disminución en la sobreexplotación, aunque también pueden señalar estabilización en las actividades humanas.

Es crucial considerar que la aparente falta de alteración en los últimos años podría indicar áreas subutilizadas o abandonadas, lo que puede resultar en pérdida de fertilidad y desertificación. Para abordar estos desafíos, es necesario realizar una evaluación más detallada, considerando indicadores como la calidad del suelo y la biodiversidad. Las áreas sobre utilizadas pueden requerir prácticas de manejo sostenible, reforestación y correcciones, mientras que las áreas subutilizadas podrían beneficiarse de estrategias que fomenten la regeneración natural o prácticas agrícolas sostenibles.

Además, es notable la tensión entre el turismo como generador de ingresos y las actividades preexistentes, como la agricultura o la industria, ya que promover el turismo suele demandar la preservación de áreas naturales y paisajes. Esto podría restringir la utilización de la tierra para otros propósitos.

Además, la competencia por el acceso al agua representa un conflicto constante en muchas regiones, incluyendo Puerto Quito, donde la demanda de agua para riego agrícola, suministro de agua potable y actividades industriales a menudo rivaliza con la necesidad de conservar los cuerpos de agua y los ecosistemas acuáticos.

Agregando, se puede concluir que, los conflictos de uso del suelo representan una serie de desafíos significativos que surgen de la competencia por los recursos naturales y el espacio, estos conflictos abarcan una amplia gama de sectores, desde la agricultura y la explotación forestal hasta la conservación, la minería, el turismo y el acceso al agua. A menudo, los intereses de diferentes actores entran en conflicto, lo que puede tener repercusiones negativas en el entorno natural y en la calidad de vida de la comunidad.

No obstante, estos conflictos también ofrecen oportunidades para el desarrollo sostenible y la gestión responsable del territorio, la implementación de enfoques de planificación participativa y estrategias de gestión que involucren a todas las partes interesadas puede conducir a soluciones equitativas que equilibren la conservación de

los recursos naturales con el desarrollo económico y social. Por ejemplo, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, la explotación forestal controlada y la diversificación económica pueden mitigar algunos de los conflictos existentes.

Además, la riqueza natural de Puerto Quito, que incluye bosques, humedales y cuerpos de agua, ofrece oportunidades para el ecoturismo y la conservación de la biodiversidad, lo que podría generar ingresos y empleos para la comunidad. La gestión adecuada de los recursos hídricos puede contribuir a satisfacer las necesidades tanto agrícolas como urbanas sin agotar los recursos.

Para finalizar el apartado, se puede decir que para la resolución de estos conflictos de uso en el cantón Puerto Quito, resulta esencial implementar enfoques de planificación y gestión sostenibles que involucren activamente a múltiples partes interesadas, incluyendo comunidades locales, agricultores, industrias, organizaciones de conservación y las autoridades locales. Estos enfoques deben buscar soluciones equitativas que satisfagan las necesidades de todas las partes y minimicen los impactos negativos en el entorno natural.

5.1.5.10 Riesgos Antrópicos

En el cantón Puerto Quito, se identifican diversos riesgos de origen antrópico (antropogénico) que conllevan importantes implicaciones tanto para el entorno natural como para la comunidad local. Estos riesgos, en su conjunto, plantean desafíos significativos en términos de sostenibilidad y conservación de los recursos, algunos de los riesgos antropogénicos más sobresalientes se asocian a la deforestación (de la cual se tienen registros de acuerdo con la más reciente cobertura 2018-2020 de que no existe deforestación en el cantón).

Sin embargo, no se descarta que exista en muy poca medida, provocada por actividades como la expansión agrícola, la tala de árboles y la construcción de infraestructuras, lo que deriva en una disminución de la biodiversidad, aumento de la erosión del suelo y contribución al cambio climático.

Adicionalmente, la actividad minera, en especial cuando se desarrolla a gran escala, presenta riesgos ambientales considerables, esta puede conllevar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas con sustancias químicas tóxicas, lo que afecta tanto la calidad del agua como la salud de la población, además, la minería puede causar la degradación del suelo y la pérdida de hábitats naturales.

La contaminación del agua representa otro riesgo, ya que la descarga de aguas residuales sin tratamiento y la contaminación industrial impactan negativamente en la calidad de los cuerpos de agua, con consecuencias adversas para la salud humana y la vida acuática.

El uso no sostenible de los recursos naturales es una preocupación adicional, la explotación no controlada de recursos como la madera, la caza y la pesca puede llevar al agotamiento de estos recursos y a la disminución de la biodiversidad por lo que la urbanización no planificada en la región puede resultar en la pérdida de tierras agrícolas y la degradación de ecosistemas naturales, además de aumentar la vulnerabilidad de la población ante desastres naturales, como las inundaciones.

La agricultura intensiva, puede verse caracterizada por el uso excesivo de agroquímicos, esto plantea preocupaciones relacionadas con la calidad del suelo y el agua, así como

con la salud de los agricultores y los consumidores. Por último, se menciona que el cambio climático, aunque en gran medida es un riesgo global, se manifiesta a nivel local a través de emisiones de gases de efecto invernadero que pueden contribuir al cambio climático y aumentar la vulnerabilidad de la región a eventos climáticos extremos.

Para abordar efectivamente estos potenciales riesgos antropogénicos que podrían suceder en el cantón en mayor o menor medida y promover la sostenibilidad en Puerto Quito, es fundamental la adopción de prácticas más respetuosas con el entorno en sectores como la agricultura, la minería y la planificación urbana. Además, se requiere promover la conservación y restauración de ecosistemas naturales. La participación activa de la comunidad y la implementación de regulaciones efectivas desempeñan un papel fundamental en la gestión de estos problemas, con el objetivo de proteger tanto el entorno natural como la calidad de vida de la población local.

Se puede decir que el cantón se encuentra inmerso en una dinámica de conflictos ambientales que plantea un conjunto de desafíos y, al mismo tiempo, ofrece oportunidades para la sostenibilidad y el desarrollo equitativo de la región. Estos conflictos comprenden zonas degradadas, contaminadas o en amenaza, conflictos de uso y riesgos antropogénicos, los cuales han sido identificados y se resumen a continuación.

En primer lugar, las zonas degradadas, contaminadas o en amenaza constituyen un problema crítico en Puerto Quito ya que la actividad humana, incluida la deforestación y la contaminación del agua, ha dejado una huella perjudicial en el entorno natural.

Estos impactos amenazan la biodiversidad, la calidad del agua y, en última instancia, la salud de la población, no obstante, se vislumbra una potencialidad en la creciente conciencia sobre la importancia de la conservación y la participación activa de la comunidad en la protección de su entorno. La promoción de prácticas más sostenibles y la implementación de regulaciones efectivas pueden contribuir a revertir estos problemas.

En segundo lugar, los conflictos de uso de la tierra representan un desafío en Puerto Quito, ya que la competencia por los recursos naturales puede llevar a la degradación de estos, sin embargo, se encuentra una potencialidad en la diversidad de la comunidad local, que abarca desde agricultores hasta mineros y conservacionistas. Esta diversidad proporciona la base para un enfoque integral de gestión de los recursos, donde la planificación adecuada y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles pueden ayudar a mitigar estos conflictos.

Finalmente, los riesgos antropogénicos, derivados de la actividad agrícola que podría en algún punto tornarse o no intensiva, constituyen una amenaza significativa para el entorno natural y la población local, no obstante, se atisba una potencialidad en el compromiso con la conservación, la educación ambiental y la cooperación entre las partes interesadas. Estos elementos son esenciales para abordar estos riesgos y promover la sostenibilidad en Puerto Quito.

En síntesis, Puerto Quito se encuentra en una encrucijada de conflictos y oportunidades ambientales. La protección y restauración de zonas degradadas, la gestión adecuada de conflictos de uso y la mitigación de riesgos antropogénicos son cruciales para garantizar un futuro sostenible en la región, además, la participación activa de la comunidad, la regulación efectiva y la promoción de prácticas respetuosas con el medio ambiente son herramientas esenciales para abordar los problemas identificados y aprovechar las potencialidades de la región.

5.1.6 Contaminación

El cantón Puerto Quito enfrenta diversos problemas de contaminación, que afectan tanto la calidad del aire como la del agua, así como otros aspectos ambientales, por su parte, la contaminación del aire proviene de diversas fuentes, como emisiones vehiculares e industriales como las fábricas de palmito entre otras, y puede liberar contaminantes perjudiciales, como partículas finas y óxidos de nitrógeno.

Por otro lado, la contaminación del agua se origina en vertidos de aguas residuales no tratadas y escorrentía de agroquímicos, lo que afecta la calidad del agua, la vida acuática y la salud humana. Además, la contaminación del suelo puede ocurrir debido a vertederos no controlados y al uso inadecuado de productos químicos agrícolas.

Esta contaminación tiene varios impactos, como riesgos para la salud, pérdida de biodiversidad y degradación ambiental. La exposición a contaminantes del aire y del agua aumenta el riesgo de enfermedades respiratorias y dermatológicas, mientras que la vida silvestre y los ecosistemas naturales sufren daños. Además, si se tuviese una gestión inadecuada de los residuos sólidos se podría contribuir a la acumulación de desechos en vertederos no conformes con los estándares ambientales.

Para abordar estos problemas, es crucial implementar políticas y prácticas de gestión ambiental eficaces, esto incluye la regulación de emisiones, una adecuada gestión de residuos, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y la concienciación pública sobre la importancia de proteger el medio ambiente. La colaboración entre las autoridades locales y la comunidad desempeña un papel fundamental en la mitigación y prevención de la contaminación en el cantón Puerto Quito.

5.1.6.1 Aire

En el Cantón Puerto Quito, la calidad del aire suele mantenerse dentro de niveles aceptables, aunque se han registrado emisiones que, en su mayoría, tienen un impacto limitado en la contaminación atmosférica, especialmente en áreas próximas a zonas pobladas y carreteras. Estas emisiones están principalmente relacionadas con la circulación de vehículos.

A través de investigaciones de campo, se han identificado potenciales puntos de emisión tanto de gases como de partículas, tanto de origen móvil como fijo. Además, se ha determinado el origen de los malos olores en estas áreas, arrojando los siguientes resultados:

En cuanto a los malos olores, se ha constatado la emanación de olores desagradables procedentes de la planta de faenamiento de Puerto Quito. Se está llevando a cabo la implementación de una nueva planta compacta de tratamiento de aguas residuales con el fin de abordar este problema.

A continuación, se muestra una imagen de la planta de faenamiento cuyos olores son bastante fuertes y desagradables, se muestra además en la imagen la presencia de aves de carroña en el lugar.



Imagen 11: Planta de Faenamiento en el Cantón Puerto Quito.
Fuente: Equipo Consultor

Asimismo, se han identificado fuentes fijas de emisión de gases debido a la presencia de industrias y fábricas en la región. En lo que concierne a las fuentes móviles, estas están relacionadas principalmente con los vehículos que circulan por las carreteras del cantón.

Estos hallazgos son esenciales para comprender y abordar los desafíos ambientales en el Cantón Puerto Quito, lo que requiere la implementación de estrategias de control de emisiones y regulaciones para preservar la calidad del aire en el área y mitigar los impactos negativos en la salud pública y el medio ambiente.

5.1.6.2 Suelo

La contaminación del suelo en el cantón Puerto Quito es un asunto de relevancia que demanda una atención y gestión apropiada ya que los principales factores de contaminación del suelo en esta región están vinculados a las actividades industriales y agrícolas.

En primer lugar, los residuos industriales y mineros son una fuente significativa de contaminación del suelo debido a la explotación de minerales y las operaciones industriales que pueden conllevar la liberación de sustancias químicas tóxicas en el suelo, tales como metales pesados y productos químicos empleados en el procesamiento de minerales.

En segundo lugar, la agricultura (que podría ser intensiva o no) desempeña un papel esencial en la economía del cantón, sin embargo, el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas puede desencadenar la contaminación del suelo ya que la escorrentía de estos productos químicos puede infiltrarse en el suelo y deteriorar su calidad.

Adicionalmente, los vertederos y la gestión inapropiada de los residuos sólidos son otra fuente potencial de contaminación del suelo, la disposición de residuos en vertederos no controlados puede dar lugar a la liberación de contaminantes en el suelo, incluyendo lixiviados que contienen sustancias perjudiciales que penetran en el suelo circundante. Finalmente, la acumulación de materia orgánica no gestionada, como desechos agrícolas y aguas residuales sin tratar, puede resultar en la contaminación del suelo y la creación de suelos encharcados, lo que afecta negativamente la calidad del suelo.

Los efectos negativos de la contaminación del suelo comprenden la pérdida de la fertilidad del suelo, la degradación de los ecosistemas, la contaminación de las aguas subterráneas y la disminución de la capacidad de la tierra para la agricultura. Asimismo, puede presentar riesgos para la salud pública si los contaminantes penetran en los alimentos cultivados en suelos contaminados.

Para abordar estos problemas de contaminación del suelo en el cantón Puerto Quito, es imperativo implementar prácticas de gestión sostenible, establecer regulaciones adecuadas y llevar a cabo programas de monitoreo ambiental. La promoción de técnicas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente, la gestión adecuada de los residuos y la regulación de las operaciones mineras son medidas esenciales para reducir la contaminación del suelo y preservar la calidad de la tierra en esta región.

5.1.6.3 Agua

La contaminación del agua en el cantón Puerto Quito es un desafío ambiental significativo con múltiples fuentes y causas. En el entorno del cantón, se pueden identificar varias problemáticas relacionadas con la calidad del agua.

En primer lugar, la descarga de aguas residuales sin tratamiento adecuado o con tratamiento parcial directamente en los cuerpos de agua, como ríos, es una fuente fundamental de contaminación ya que estos vertidos pueden contener una amplia gama de contaminantes químicos y biológicos que comprometen la calidad del agua y plantean riesgos para la salud de los ecosistemas acuáticos y las poblaciones locales.



Imagen 12: Descargas de aguas servidas al río Caoní, de los barrios 13 de Julio, Luz y Vida y Nuevo Puerto Quito.

Fuente: Equipo Consultor

Cabe mencionar que la planta de tratamiento de aguas se encuentra funcionando, sin embargo, necesita de mantenimiento para brindar toda su capacidad. A continuación, se muestra un gráfico de la planta en la actualidad de presentación de este documento.



Imagen 13: Planta de tratamiento de aguas en el Cantón Puerto Quito.

Fuente: Equipo Consultor

La agricultura intensiva también desempeña un papel en la contaminación del agua en Puerto Quito esto puede darse por el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas en la agricultura ya que puede dar lugar a la escorrentía de estos productos químicos hacia las fuentes de agua locales, como resultado, la calidad del agua se ve amenazada por la presencia de nitratos, fosfatos y pesticidas, lo que afecta tanto a la salud del agua como a la salud de las personas que dependen de ella.

Por su parte, la actividad minera e industrial en la región es otra fuente importante de contaminación ya que las operaciones mineras e industriales liberan sustancias químicas tóxicas y metales pesados en los cuerpos de agua, lo que puede resultar en la contaminación del agua con sustancias como mercurio y plomo. Estos contaminantes tienen graves consecuencias para la calidad del agua y los ecosistemas acuáticos.

En otro aspecto, la deforestación y la erosión del suelo incrementan la escorrentía y la sedimentación en los cuerpos de agua, lo que afecta la claridad y la calidad del agua. Los sedimentos transportados también pueden llevar consigo contaminantes, como nutrientes y productos químicos, hacia las fuentes de agua.

Se puede decir que la contaminación del agua en Puerto Quito afecta adversamente tanto a la salud de la población como a la biodiversidad y los recursos hídricos. Para abordar eficazmente estas problemáticas, es esencial implementar estrategias integrales de gestión ambiental. Esto incluye el tratamiento apropiado de aguas residuales, regulación de actividades industriales y mineras, promoción de prácticas agrícolas sostenibles y una gestión de residuos eficiente. Asimismo, la preservación y restauración de áreas naturales y la educación ambiental son componentes esenciales para la mitigación de la contaminación del agua en esta región.

Se puede concluir con respecto a todo el apartado que, el cantón Puerto Quito se enfrenta a desafíos significativos en lo que respecta a la contaminación del aire, agua y suelo. No obstante, también se vislumbran oportunidades para abordar estos problemas y avanzar hacia una gestión más eficaz del entorno ambiental.

En relación con la calidad del aire, generalmente no genera una preocupación de gran magnitud. No obstante, se han detectado emisiones con un impacto potencialmente menor en la contaminación atmosférica, especialmente en áreas cercanas a centros urbanos y carreteras. Esto, en su mayoría, está relacionado con la circulación de vehículos.

La identificación de puntos de emisión de gases y partículas, tanto de origen móvil como fijo, puede arrojar hallazgos significativos que deben ser considerados. Entre ellos, destacan la presencia de malos olores provenientes de la planta de faenamiento, un problema en proceso de mitigación a través de la implementación de una nueva planta compacta de tratamiento de aguas residuales.

En lo que respecta a la contaminación del suelo, los desafíos surgen principalmente de la explotación de minerales metálicos y no metálicos, lo que puede repercutir en la calidad del suelo y el agua subterránea. A pesar de estos desafíos, existe la oportunidad de gestionar de manera sostenible los recursos minerales, en particular la caliza y la arcilla, con el potencial de impulsar la economía local, diversificarla y generar empleo, contribuyendo al desarrollo económico del cantón. Sin embargo, esta gestión debe llevarse a cabo de forma responsable para evitar daños ambientales significativos.

En cuanto a la contaminación del agua, la problemática se centra en el vertido de aguas residuales sin un tratamiento adecuado, la agricultura con el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas, así como la contaminación química y de metales pesados por actividades mineras e industriales. La gestión inadecuada de residuos sólidos también representa un desafío importante, así como la deforestación y erosión del suelo, que contribuyen a la sedimentación y escorrentía, afectando la calidad y claridad del agua.

Para abordar estos problemas, se hace necesario implementar estrategias integrales de gestión ambiental, como el tratamiento de aguas residuales, la regulación de actividades industriales y mineras, la promoción de prácticas agrícolas sostenibles y una gestión efectiva de residuos, además de medidas para la preservación y restauración de áreas naturales y la promoción de la educación ambiental.

En resumen, a pesar de los retos evidentes en cuanto a la contaminación del aire, agua y suelo en Puerto Quito, se vislumbra un camino hacia una gestión más efectiva del entorno ambiental, que permita la sostenibilidad y la protección tanto de la salud humana como del entorno natural.

5.1.7 Calidad Ambiental

La evaluación integral de la calidad ambiental en el cantón Puerto Quito abarca diversos aspectos que componen su entorno. Esto implica analizar la pureza del aire, la calidad del agua en ríos y fuentes, la diversidad biológica en su ecosistema, la adecuada gestión de residuos, la preservación de áreas naturales, y el impacto de las actividades humanas en la región. Asimismo, se aborda la contaminación del suelo, la planificación urbana, la protección de los recursos naturales y la promoción de prácticas sostenibles.

El cantón Puerto Quito presenta una situación mixta en cuanto al uso de agroquímicos, por un lado, se observa una preferencia por parte de los agricultores hacia estos productos para aumentar la productividad y combatir plagas, reflejando una modernización en las prácticas agrícolas.

Sin embargo, el uso de estos productos puede suscitar preocupaciones en términos de impactos ambientales y de salud pública ya que se podrían presentar casos de contaminación de fuentes de agua y de suelos, así como preocupaciones por la exposición directa y el consumo de alimentos con residuos de agroquímicos, lo que plantea la necesidad de implementar prácticas agrícolas más sostenibles y regulaciones más estrictas para garantizar la salud y el bienestar de la comunidad y del ecosistema local.

Se han realizado encuestas para determinar el uso y la preferencia de los agricultores del cantón con respecto a la utilización de estos productos, el análisis de esta información muestra una diversidad agrícola notable, con cultivos que van desde el cacao y la palma hasta el maracuyá y el maíz, entre otros.

Esta variedad agrícola sugiere que las prácticas y necesidades de manejo de los agricultores pueden ser multifacéticas y específicas para cada tipo de cultivo, al analizar los agroquímicos utilizados en el cantón, se observa una gama diversa de productos químicos preferidos por los agricultores, por ejemplo, algunos agricultores recurren a productos como cerillo y glifosato, mientras que otros optan por alternativas como frodamin y gramoxone.

Esta variabilidad en las elecciones de productos puede estar influenciada por factores como las plagas predominantes o las recomendaciones específicas de los proveedores, además, al considerar el manejo específico para cada tipo de cultivo, es evidente que las estrategias de protección y crecimiento varían.

Mientras algunos agricultores aplican fungicidas e insecticidas para proteger sus cultivos, otros utilizan productos como nitrofoska para estimular el crecimiento y la producción, este enfoque diferenciado destaca la importancia de adaptar las prácticas agrícolas a las necesidades específicas de cada cultivo.

En términos de seguridad y regulación, es relevante mencionar que los periodos de carencia de los agroquímicos varían considerablemente, oscilando entre 15 y 80 días, estas diferencias subrayan la necesidad de seguir cuidadosamente las recomendaciones de uso para garantizar la seguridad alimentaria y ambiental.

Finalmente, aunque la mayoría de los proveedores se inclinan hacia productos químicos, es alentador ver que algunos ofrecen opciones orgánicas, como la gallinaza y el abono inorgánico. Este movimiento hacia prácticas más sostenibles sugiere una evolución gradual hacia un enfoque agrícola más consciente y equilibrado en el cantón. De esta manera se puede concluir con que es esencial mantener y mejorar la calidad ambiental en Puerto Quito, ya que esto tiene un impacto directo en la salud de su población, la preservación de la biodiversidad y el bienestar a largo plazo en la localidad. La gestión adecuada de estos aspectos ambientales es fundamental para garantizar un entorno saludable y sostenible en el cantón Puerto Quito.

5.1.7.1 Gestores Ambientales

La gestión ambiental parte de la recolección de residuos como servicio público, esta es una competencia exclusiva de los Municipios de acuerdo con la legislación vigente y en el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Puerto Quito, esta responsabilidad recae en la Dirección de Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Saneamiento Ambiental, se encargan de llevar a cabo un sistema completo de gestión de residuos a nivel cantonal, abarcando todas las etapas. Esta entidad cuenta con personal operativo encargado de diversas actividades propias de la gestión integral de residuos sólidos.

Tabla 32 Personal del SGIRS (Servicio De Gestión Integral De Residuos Sólidos)

Personal Operativo	Actividad
2 personas	Aseo de baños públicos
4 operadores de barrido	Barrido
2 promotores ambientales	Capacitación y educación ambiental
1 operador / obrero	Compostaje en el Complejo Ambiental
1 operador de maquinaria pesada	Disposición final
4 operadores en bandas 1 operador de mini cargadora 1 chofer para volqueta	Reciclaje de material inorgánico
4 operadores de recolección 2 choferes	Recolección de desechos comunes
2 choferes	Recolección de desechos sanitarios

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Ambiental, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Este equipo desempeña un papel fundamental en la implementación de estrategias y acciones que contribuyen a la preservación y mejora del entorno ambiental del cantón. Su labor abarca desde tareas de limpieza y recolección de residuos hasta la promoción de prácticas sostenibles entre la comunidad local, así, la gestión ambiental en Puerto Quito se beneficia de la dedicación y el compromiso de este personal operativo, cuyo trabajo es esencial para mantener un entorno limpio, saludable y en consonancia con los objetivos de conservación ambiental en la región.

5.1.7.2 Disposición Final

El Departamento de Gestión Ambiental del Municipio de Puerto Quito ha impulsado la implementación de un sistema completo de manejo de residuos sólidos, que abarca la gestión de desechos hospitalarios y especiales de los establecimientos de salud dentro de la jurisdicción cantonal.

La Unidad de Saneamiento Ambiental es la responsable de brindar este servicio, bajo la dirección de un ingeniero ambiental que supervisa su funcionamiento. La ejecución del servicio es llevada a cabo por dos operadores, un conductor y una persona encargada de la recolección.

Dentro del personal operativo, uno de los trabajadores municipales ha recibido capacitación en el curso básico obligatorio para conductores de vehículos que transportan materiales peligrosos, conforme a las regulaciones del Ministerio de Ambiente. Estos dos operadores realizan las actividades de transporte y recolección de manera intercambiable.

El proceso de prestación del servicio es simple: mientras uno de los operadores se dirige a los centros de almacenamiento de desechos y efectúa el pesaje diferenciado, el otro registra los pesos en una matriz que es firmada por el usuario del servicio para confirmar su conformidad. A partir de estos registros, la Unidad de Saneamiento Ambiental genera un informe mensual con los pesos de los desechos gestionados, y la unidad de rentas emite los títulos de crédito a los usuarios, calculando un costo de \$2,78 por cada kilogramo de residuo recolectado.

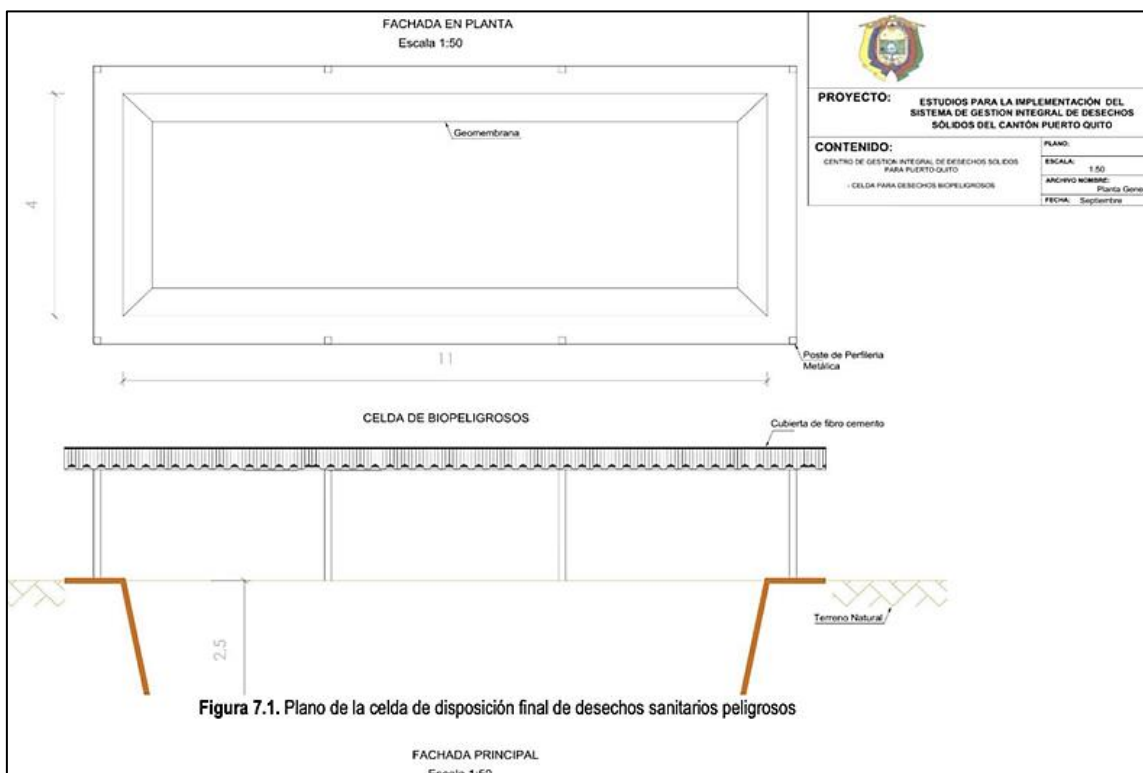
En cuanto al “Equipo de Protección personal”, el personal operativo, compuesto por el conductor y el recolector de residuos, utiliza el equipo necesario para minimizar posibles riesgos para su salud durante el proceso de manejo de residuos peligrosos, esto incluye un traje antifluido, calzado de seguridad, gafas protectoras y respiradores N95 con filtros reemplazables.

Balanza para pesaje: La balanza utilizada para registrar los pesos cumple con la normativa NTE INEN 1503:2013 y se encuentra calibrada.

Además, el GAD Municipal, ha adquirido un vehículo destinado a la recopilación, transporte y disposición final de los residuos sólidos hospitalarios y especiales generados en los centros de salud del cantón. Este vehículo recolector cuenta con un certificado de operatividad conforme a las normas INEN 2255:2013, INEN 2288:2000, Decreto Ejecutivo No. 1215 Ed. Vigente, TULAS LIBRO VI párrafo 2 artículo 168, 169, 170, 171, 172, 173 modificado desde el 2015.02.13 y al instructivo técnico V-I-AT-11, que se ajusta a los lineamientos de la Norma NTE INEN ISO/IEC 17020:2013.

Una vez que se completa la recolección de residuos, estos se transportan y disponen en una celda especialmente designada para la eliminación de desechos sanitarios peligrosos.

Ilustración 12 Celda de disposición final de desechos peligrosos



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Ambiental, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

5.1.7.3 Manejo de Residuos

Durante aproximadamente 15 años, la administración municipal ha llevado a cabo un programa de clasificación de residuos desde la fuente, es decir, desde los hogares, el cantón cuenta con el programa de Separación De Residuos Sólidos Desde La Fuente, este programa implica la separación de residuos en orgánicos e inorgánicos mediante el uso de contenedores para su distinción.

Los desechos orgánicos se depositan en contenedores verdes, mientras que los inorgánicos van en contenedores negros de 40 litros de capacidad, hechos de polietileno de alta densidad con tapa y bisagra de hierro. Para garantizar el cumplimiento de esta medida, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Puerto Quito, a través de la Dirección de Gestión Ambiental, realiza un programa de capacitación continua a través de promotores ambientales que visitan las casas, proporcionando información y motivando a los residentes a realizar la separación adecuada desde la fuente.

Estas capacitaciones se adaptan a las necesidades identificadas por el personal técnico, sin un calendario fijo, y se realizan en áreas donde no se cumple con la separación adecuada. Además, se utiliza activamente las redes sociales para difundir información relevante sobre el sistema de gestión de residuos.

En ocasiones especiales, como el Día del Medio Ambiente o festividades locales, se llevan a cabo campañas de limpieza y sensibilización que involucran a instituciones educativas y entidades oficiales en la ciudad.

En la siguiente tabla se muestra el Sistema de recolección de residuos del Cantón Puerto Quito en donde se diferencia entre residuos orgánicos, inorgánicos y no diferenciados, los cuales tienen un correspondiente lugar para su disposición final luego de su recolección.

Tabla 33 Sistema de Recolección: frecuencia y rutas

Día	Tipo de residuos	Tipo de vehículo	Sector Atendido	Disposición final
Lunes	Orgánico	Recolector Internacional	29 de septiembre - La Abundancia - Puerto Rico - Puerto Quito	Asociaciones agrícolas
	Inorgánico	Recolector Hino	Unidos Venceremos - Santa Marianita - Urbanización "El edén" - El Achote- Arenanguita	Galpón de reciclaje - Complejo Ambiental
Martes	No diferenciada	Recolector Hino	Agrupación los Ríos - La Sexta - Botrosa	Celda de disposición final - Complejo Ambiental
	Inorgánico	Recolector Internacional	Cabecera cantonal de Puerto Quito	Galpón de reciclaje - Complejo Ambiental
Miércoles	Orgánico	Recolector Internacional	Paraíso de Amigos - Piedra de Vapor - 24 de mayo - Cabecera Cantonal	Asociaciones agrícolas
	Inorgánico	Recolector Hino	29 de septiembre - La Abundancia - Gran Colombia - Gran Colombia - Puerto Rico - Tierra Santa	Galpón de reciclaje - Complejo Ambiental

Jueves	No diferenciada	Recolector Hino	Nuevos Horizontes - Las Maravillas - Buenos Aires - Nueva Esperanza Norte - Nuevo Ecuador - Abdón Calderón - Botrosa	Celda de disposición final - Complejo Ambiental
	Inorgánico	Recolector Internacional	Paraíso de Amigos - Piedra de Vapor - 24 de mayo - Cabecera Cantonal	Galpón de reciclaje - Complejo Ambiental
Viernes	Orgánico	Recolector Internacional	29 de septiembre - La Abundancia - Puerto Rico - Puerto Quito - Santa Marianita	Asociaciones agrícolas
	Inorgánico	Recolector Hino	Agrupación los Ríos - La Sexta	Celda de disposición final - Complejo Ambiental
Sábado	Inorgánico	Recolector Internacional	Puerto Quito Cabecera cantonal	Celda de disposición final - Complejo Ambiental
Domingo	Orgánico	Recolector Internacional	Puerto Quito zona turística y restaurantes	Celda de disposición final - Complejo Ambiental
	Inorgánico	Recolector Hino	Puerto Quito zona turística y restaurantes	Celda de disposición final - Complejo Ambiental

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Ambiental, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

La gestión de residuos en el cantón Puerto Quito se lleva a cabo de manera planificada durante toda la semana, abarcando la recolección y disposición de diferentes tipos de residuos. Los residuos orgánicos se recogen y gestionan en asociaciones agrícolas, mientras que los residuos inorgánicos se dirigen al galpón de reciclaje en el Complejo Ambiental. Además, los residuos no diferenciados se disponen en la celda de disposición final del Complejo Ambiental.

El proceso se distribuye a lo largo de la semana, comenzando los lunes con la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en varios sectores del cantón, y siguiendo con la recolección de residuos no diferenciados. Los miércoles, se recolectan nuevamente residuos orgánicos e inorgánicos en diferentes áreas, y los jueves se atienden zonas con residuos no diferenciados e inorgánicos.

Los viernes se enfocan en los residuos orgánicos e inorgánicos en sectores específicos, mientras que los sábados se recolectan residuos inorgánicos en la cabecera cantonal de Puerto Quito. Los domingos se centran en la recolección de residuos orgánicos e inorgánicos en la zona turística y restaurantes del cantón.

Este programa semanal demuestra un enfoque integral en la gestión de residuos del cantón Puerto Quito, asegurando la disposición adecuada de los distintos tipos de residuos y promoviendo prácticas sostenibles. El personal operativo y los vehículos designados para esta tarea desempeñan un papel crucial en la ejecución de este plan, contribuyendo a mantener la limpieza y la calidad ambiental en la región.

La distribución estratégica de la recolección de residuos a lo largo de la semana asegura una cobertura efectiva de todos los sectores, lo que contribuye a mantener la limpieza y la calidad ambiental en la región. Además, la diferenciación de residuos orgánicos e inorgánicos y su posterior disposición en asociaciones agrícolas, el galpón de reciclaje y la celda de disposición final en el Complejo Ambiental reflejan un enfoque integral y sostenible en la gestión de residuos.

Sin embargo, la falta de mantenimiento del Complejo Ambiental es un problema importante que podría afectar negativamente la efectividad y la sostenibilidad del proceso de disposición final de residuos. Esto podría dar lugar a posibles problemas ambientales, como la contaminación del suelo y del agua en el área del Complejo Ambiental.

Para abordar esta cuestión y aprovechar al máximo las potencialidades existentes, es fundamental que las autoridades locales realicen un mantenimiento adecuado del Complejo Ambiental. Esto incluiría la implementación de medidas preventivas y correctivas para evitar problemas ambientales y garantizar que el proceso de disposición final de residuos sea ambientalmente seguro. Además, sería valioso invertir en la mejora de las instalaciones y la infraestructura del Complejo Ambiental para asegurar su eficiencia a largo plazo.

En resumen, se puede decir que la gestión de residuos en el cantón Puerto Quito tiene potencialidades en términos de planificación y organización, pero enfrenta el problema crítico de la falta de mantenimiento del Complejo Ambiental, lo que requiere atención inmediata para mantener la calidad ambiental en la región y garantizar un futuro sostenible.

5.1.7.4 Recuperación y Reciclaje

Como resultado de la segregación y recolección selectiva de desechos orgánicos e inorgánicos, la administración municipal lleva a cabo programas para la reutilización de estos materiales, con el propósito de reducir la cantidad de residuos que se envían al vertedero y prolongar su vida útil. Para la fracción inorgánica, se dispone de un almacén equipado con maquinaria para la separación y preparación de materiales reciclables, mientras que para los desechos orgánicos se lleva a cabo la producción de abono orgánico a través de la técnica de compostaje. A continuación, se describen en detalle ambos programas:

a) Proyecto de compostaje con microorganismos eficientes para aprovechamiento de residuos orgánicos. Como resultado de la clasificación y separación de la fracción orgánica de los residuos, la municipalidad colabora con asociaciones agrícolas en la implementación del proyecto "Compostaje de residuos orgánicos urbanos mediante microorganismos eficientes". Este proyecto se ha puesto en marcha a través de 14 asociaciones agrícolas dispersas por todo el cantón, como se indica en el siguiente listado:

1. Asociación Agropecuaria Tierra Nueva
2. Asociación Agropecuaria Artesanal
3. Asociación 10 de agosto
4. Asociación Agroindustrial San Francisco del Silanche
5. Asociación Agro Artesanal Nueva Esperanza
6. Asociación Agropecuaria Occidental Uno
7. Asociación Producción agrícola Pecuaria Nuevo Ecuador
8. Asoprocafina
9. Asociación Agropecuaria El Progreso
10. Asociación Productores de Abono orgánico
11. Asociación 8 de septiembre
12. Carmelina Vengoa Chávez
13. Asociación Agropecuaria San Francisco de la Caoní
14. Asociación Productores de Cacao De Puerto Quito

- c) **Galpón de reciclaje complejo Ambiental Puerto Quito para el aprovechamiento de material inorgánico.** - Para tratar los desechos inorgánicos, la municipalidad dispone de un almacén metálico de 372.35 metros cuadrados ubicado en el "Complejo Ambiental".

En este lugar, los camiones ingresan después de pasar por la báscula para registrar su peso diario y proceden a la descarga de los residuos con la ayuda de una mini cargadora. Estos desechos se colocan sobre una tolva que los dirige hacia un tambor o trómel para homogeneizarlos y romper las bolsas que contienen materiales reciclables. Luego, los materiales avanzan a través de un sistema de cintas transportadoras, donde cuatro operadores realizan la selección manual de los materiales en grupos que incluyen papel, cartón, chatarra, plásticos en general, botellas tipo PET y vidrio. Además, se disponen cubetos para almacenar los residuos separados de la cinta transportadora, un compactador para comprimir materiales como el cartón y papel, y un molino de vidrio para procesar las botellas de vidrio.

Es importante señalar que, aunque la clasificación podría ser más detallada, no resulta rentable separar aún más los materiales debido a la falta de tecnología local para su procesamiento. Por ejemplo, aunque la separación por colores podría aumentar el valor de venta del vidrio, la tecnología disponible no permite procesar vidrios separados por color, por lo que se mezclan para su procesamiento conjunto.

- d) **Disposición Final.** - Una vez que se han implementado los diversos programas para el aprovechamiento de residuos sólidos, se genera un remanente de desechos que no puede ser reutilizado ni reintegrado en otros procesos. En este sentido, el proyecto "Complejo Ambiental Puerto Quito" cuenta con una zona destinada a la disposición final de estos residuos.

Esta área se compone de un cubeto cubierto con una geomembrana de polietileno de alta densidad de 1 mm de grosor, con traslapes termosellados. La construcción se lleva a cabo utilizando el método de "vaguada o depresión" para aprovechar las condiciones topográficas del sitio y optimizar la formación de futuras terrazas escalonadas de manera secuencial. Se cuida especialmente la relación de 1:1 (altura: ancho) en los taludes para evitar posibles deslizamientos.

Para abordar la gestión del biogás generado por la descomposición anaeróbica de los residuos sólidos en el interior de la masa de basura, se han instalado 11 cajas de ductos de gas conectadas al sistema de drenaje de lixiviados. La recolección de estos lixiviados se realiza mediante un sistema de captación que los dirige a un sistema de tratamiento, con el propósito de prevenir la contaminación de cuerpos de agua cercanos y evitar el acumulamiento que podría causar deslizamientos. Se ha establecido una línea de drenaje principal y 7 drenes secundarios en forma de espina de pescado, con tuberías de PVC perforadas de diferentes diámetros, rellenas de piedra de río.

Para impedir que las aguas de escorrentía superficial entren en la masa de residuos, se ha construido una cuneta de coronación en dos caras laterales del perímetro de la terraza. Esta cuneta tiene un ancho de 1 metro y una profundidad de 0,70 metros. No obstante, la cobertura de la geomembrana de polietileno de alta densidad de 1 mm de grosor está incompleta alrededor de las caras de la cuneta de coronación. La celda de disposición final presenta una altura promedio de 2 metros y una superficie de 2542 metros cuadrados, lo que proporciona una capacidad volumétrica de 6013.580 metros cúbicos. En este espacio, los residuos sólidos se disponen, compactan y cubren con material de cobertura, utilizando un tractor y una mini cargadora de la marca NEW HOLLAND.

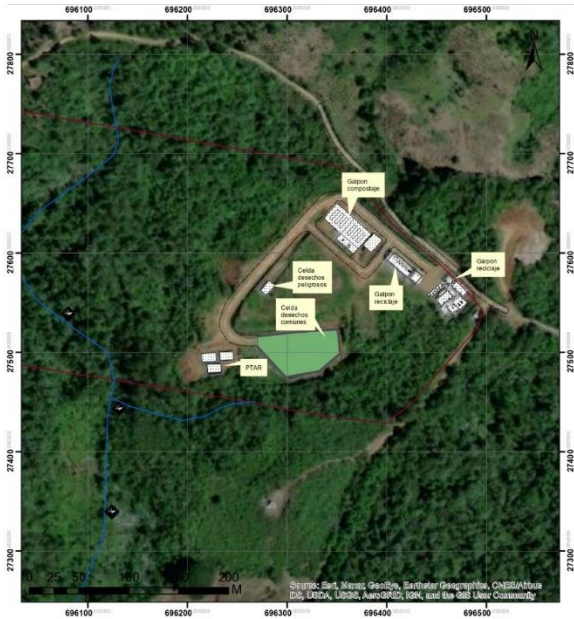


Ilustración 13 “Complejo Ambiental”

Para tratar los lixiviados, en el Cantón Puerto Quito se ha implementado un sistema que comienza con una caja de entrada. Esta estructura se encuentra ubicada entre la zona de disposición final de los residuos sólidos y las lagunas de tratamiento, en esta el flujo de líquido ingresa a través de una tubería de PVC corrugada con un diámetro de 400 mm y una longitud de 30 metros, esta tubería atraviesa una pasarela metálica sobre una quebrada estacional con una profundidad promedio de 6 metros.

Fuente: Saneamiento Ambiental GADMPQ

La caja de entrada está construida en hormigón armado y presenta una disposición interna que dirige los caudales hacia las lagunas de tratamiento. En caso de un exceso del efluente, se pueden direccionar hacia la laguna de tormenta mediante la instalación de dos compuertas de control.

Se han establecido tres piscinas de depuración y regulación de lixiviados, con una forma trapezoidal y una capacidad de 204 m³ cada una. Estas piscinas cuentan con una geomembrana de polietileno de alta densidad que ha sido debidamente termo sellada para garantizar su impermeabilización.

Se puede concluir de este apartado que, los programas de aprovechamiento de residuos ejecutados por la Municipalidad del cantón Puerto Quito tienen potencialidades significativas en términos de sostenibilidad ambiental y reducción de residuos sólidos enviados a vertederos. Uno de los aspectos destacados es el proyecto de compostaje de residuos orgánicos, que involucra la colaboración con asociaciones agrícolas dispersas por todo el cantón. Este proyecto fomenta la reutilización de residuos orgánicos y la producción de abono orgánico a través del compostaje, lo que puede beneficiar a la agricultura local y reducir la cantidad de residuos en vertederos.

Además, el galpón de reciclaje para el aprovechamiento de material inorgánico muestra un enfoque integral en la gestión de residuos ya que la clasificación de materiales reciclables como papel, cartón, plásticos y vidrio contribuye a la reducción de residuos inorgánicos en la disposición final y promueve prácticas sostenibles de reciclaje.

Por otro lado, desde la Dirección de Medio Ambiente del GAD municipal, se aclara que la geomembrana en la celda de disposición final funciona de manera adecuada en su diseño y funcionalidad, sin embargo, se ha identificado que la principal preocupación radica en el hecho de que la capacidad actual de la celda está llegando a su límite. De esta manera, las rupturas y zonas sin termosellado del material impermeable presentan un riesgo añadido, ya que los lixiviados podrían infiltrarse en el suelo y potencialmente llegar a los mantos freáticos. Por lo tanto, se destaca la necesidad imperativa de ampliar la celda para asegurar una gestión adecuada y sostenible de los residuos, protegiendo así el entorno natural circundante.

Los programas de aprovechamiento de residuos presentan potencialidades notables en la gestión de residuos del cantón Puerto Quito. Sin embargo, los problemas relacionados con la falta de tecnología para el procesamiento de materiales reciclables y las deficiencias en la infraestructura y seguridad en la disposición final de residuos son preocupaciones críticas que requieren atención y mejora para garantizar una gestión ambiental efectiva y sostenible.

5.2 SISTEMA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Un asentamiento es el lugar donde se establece una persona o una comunidad. El término asentamiento también puede referirse al proceso inicial en la colonización de tierras, o las comunidades que resultan; (véase: aldea y colono). En el contexto de un territorio ocupado, un asentamiento es una presencia civil permanente.

Los asentamientos humanos, pueden ser entendidos como organismos o sistemas vivos articulados entre sí, más que un simple cúmulo de edificios, calles y gente, son relaciones sociales.

5.2.1 Distribución Demográfica

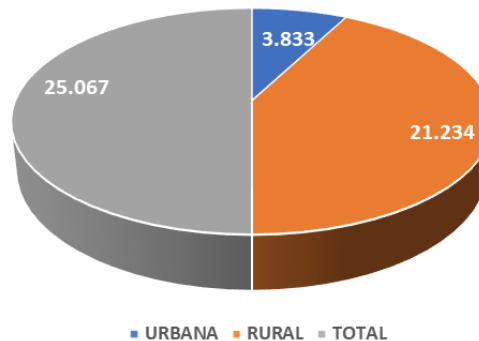
De acuerdo al Censo Nacional de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) en el año 2022, como parte de los primeros resultados obtenidos tenemos que el cantón de Puerto Quito tiene una Población Total de 25.067, las cuales se encuentran distribuidas 3.833 en la zona urbana y 21.234 en la zona rural.

Tabla 34 Población por área urbana y rural

ZONA	POBLACIÓN
Urbana	3.833
Rural	21.234
TOTAL	25.067

Fuente: INEC Censo 2022
Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 14 Distribución Poblacional urbana y rural



Fuente: INEC Censo 2022
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 35 Población por sectores y recintos según el sexo

#	UBICACIÓN	Nombre	POBLACIÓN		
			Hombres	Mujeres	Total
1	Zona Urbana	Cabecera cantonal	1.634	1.474	3.108
2		San Antonio de La Abundancia	340	306	646
1	Asentamientos Humanos concentrados	Simón Bolívar (la Sexta)	1.304	1.177	2.481
2		Buenos Aires	702	633	1.335
3		Agrupación los Ríos	457	413	870
4		29 de septiembre	434	391	825
5		Puerto Rico	228	206	434
1	Recintos Rurales	San Francisco de La Caoní	272	245	517
2		Nueva Esperanza Norte	268	242	510
3		Santa Marianita (Km 133)	234	211	445
4		Las Maravillas	229	207	436
5		Bosque de Oro No. 1	196	177	373
6		24 de Mayo	178	161	339
7		Piedra de Vapor	174	157	331
8		El Tigre	159	143	302
9		Arenanguita	152	137	289
10		Unidos Venceremos	151	137	288
11		Paraíso de Amigos	120	108	228
12		Abdón Calderón	117	106	223
13		Nuevos Horizontes	117	105	222
14		4 de Noviembre	111	100	211
15		San Antonio del Río Blanco	110	99	209
16		El Negrito	105	95	200
17		Palestina	104	93	197
18		10 de Agosto	101	91	192
19		Nuevo Ecuador	99	90	189
20		Buenos Aires 2	98	89	187
21		La Floreana	71	64	135
22		Pueblo Nuevo N°2	68	62	130
23		Tatalá	62	56	118
24		Nuestra Patria	61	55	116
25		Cabuyal	49	44	93
26	San Pedro del Río Blanco	42	38	80	
27	San Francisco del Silanche	39	35	74	
28	Sagrado Corazón	38	34	72	
29	Santa Cecilia	59	53	112	
1	Asentamientos Humanos dispersos en suelo rural	El Salazar	179	161	340
2		San Marcos	174	157	331
3		Unión Cariamanga	148	134	282
4		Buena Suerte	139	125	264
5		La Magdalena	119	108	227
6		Ventanas	113	99	212
7		La Paz	109	98	207
8		3 de Enero	104	94	198
9		Gran Colombia	103	93	196
10		Grupo Los Ríos (Cañaverl)	101	91	192
11		San Francisco de La Abundancia	99	90	189
12		Occidental 1	98	89	187
13		San Carlos de la Floreana	96	87	183
14		Bosque de Oro No. 3	96	86	182
15		El Achiote	94	85	179
16		Santa Teresita	92	83	175
17		Grupo Mieles	89	80	169
18		Santa Fe (El limón)	88	80	168
19		El Tesoro	87	78	165
20		Buena Esperanza	86	77	163
21		Bravo Chico	85	77	162
22		Tierra Santa	82	74	156
23		8 de Septiembre	81	73	154
24		Nuevos Horizontes N°1	81	73	154
25		Las Delicias	80	72	152

26	Santa Marianita del Sabalito	79	71	150
27	Simón Bolívar 2	77	69	146
28	Las Palmas	76	69	145
29	La Tigra	73	66	139
30	Los Pachacos	72	65	137
31	Valle del Río Peligro	69	62	131
32	San Carlos del Nuevo Ecuador	67	60	127
33	Occidental 2	66	60	126
34	Mariscal Sucre	62	56	118
35	San José de Pizará	62	56	118
36	San Pedro de La Abundancia	61	55	116
37	Nueva Esperanza del sur	190	172	362
38	Provincias Unidas	56	51	107
39	Cumandá	55	49	104
40	Brisas del Sábalo	53	47	100
41	Los Laureles	48	44	92
42	El Progreso	46	41	87
43	Grupo 14	44	40	84
44	San Pedro de La Sucia	44	39	83
45	Valle del Progreso	40	36	76
46	Bosque de Oro No. 2	39	35	74
47	Guayaquil Chiquito	39	35	74
48	Puerto del Negrito	40	28	68
49	Paz y Progreso	39	35	74
50	La Tolita	34	31	65
51	San Gerardo Alto	26	23	49
52	San Gerardo Bajo	22	20	42
53	Nueva Aventura	21	19	40
54	La Loma	21	19	40
55	Flor del Café	20	18	38
56	Nueva Loja	19	17	36
57	Sector La "Y"	19	17	36
58	Virgen del Guayco	19	17	36
59	Unión Manabita	18	16	34
60	Los Naranjos	17	15	32
61	Río Bravo	17	15	32
62	Estero los Olivos	14	12	26
63	Unión Lojana	12	11	23
64	Bellavista	11	10	21
TOTAL		13.093	11.799	24.892

Fuente: INEC Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

5.2.1.1 Tipología de Asentamientos Humanos

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS), en su Artículo 4 determina: "los Asentamientos Humanos son conglomerados de pobladores que se asientan de modo concentrado o disperso sobre un territorio". Así mismo, en su Artículo 18 establece: "el Suelo Urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados". En este sentido, en el cantón Puerto Quito, tenemos las siguientes categorías de asentamientos humanos:

- a) **Asentamientos Humanos Concentrados.** - en esta categoría se incluyen los 2 sectores denominados Zonas Urbanas o suelos urbanos debidamente legalizados y aprobados mediante ordenanza municipal, y los 5 sectores

denominados Asentamientos Humanos Concentrados, debido a que cuentan con amezanamientos concentrados, tramas viales y sobre todo se encuentran dotados parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos.

- i. **Cabecera Cantonal.** - Presenta un amezanamiento con una morfología regular o tradicional en el casco central, debido a que predominan las manzanas de formas cuadradas o rectangulares, mientras que en las zonas marginales se muestran amezanamientos con una morfología irregulares debido a que se encuentran condicionadas a los ejes viales, o a su topografía, predominando las manzanas de formas ortogonales.
 - ii. **San Antonio de La Abundancia.** - Presenta un amezanamiento con una morfología regular o tradicional, debido a que predominan las manzanas de formas cuadradas o rectangulares en todo su territorio urbano.
 - iii. **Simón Bolívar (La Sexta).** - Presenta un amezanamiento mixto, es decir con morfologías combinadas entre regular o tradicional e irregulares, debido a que cuenta con manzanas de formas cuadradas o rectangulares y manzanas de formas ortogonales en todo su territorio urbano.
 - iv. **Buenos Aires.** - Presenta un amezanamiento con una morfología regular o tradicional, debido a que predominan las manzanas de formas cuadradas o rectangulares en todo su territorio urbano.
 - v. **Agrupación Los Ríos.** - Presenta un amezanamiento con una morfología regular o tradicional, debido a que predominan las manzanas de formas cuadradas o rectangulares en todo su territorio urbano.
 - vi. **29 de Septiembre.** - Presenta un amezanamiento con una morfología regular o tradicional, debido a que predominan las manzanas de formas cuadradas o rectangulares en todo su territorio urbano.
 - vii. **Puerto Rico.** - Presenta un amezanamiento con una morfología irregular, debido a que predominan las manzanas de formas ortogonales.
- b) **Asentamientos Humanos Dispersos.** - en esta categoría se incluyen los 29 sectores denominados Recintos Rurales, y los 64 sectores denominados Asentamientos Humanos dispersos en Suelo Rural, formados por la buena intención y predisposición de finqueros que, al asentarse no se han logrado densificar, y no cuentan con un amezanamiento concentrado debido a que se han asentado de manera dispersa en el territorio rural representando por puntos centrales (espacios como capillas, canchas, etc.).

5.2.2 Uso y Ocupación del Suelo

Este acápite, recoge e incorpora en el análisis, las variables contenidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo cantonal, referidos a: límite urbano, ocupación de suelo, lotes (vacantes y tamaño), y edificaciones (altura o número de pisos), de la Cabecera Cantonal, San Antonio de La Abundancia y los asentamientos urbanos concentrados Simón Bolívar, Buenos Aires, 29 de septiembre, Puerto Rico y Agrupación Los Ríos.¹²

Se consideran como zonas urbanas a la Cabecera Cantonal y al recinto San Antonio de La Abundancia las cuales han sido debidamente legalizadas a través de la ORDENANZA No. GADMCPQ-2023-51; ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. GADMCPQ-

¹² Es importante mencionar que, la Ordenanza No GADMCPQ-2021-028, de Aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Puerto Quito, en su artículo 38 establece que, a las áreas urbanas se incluyen también los 5 Asentamientos Humanos Concentrados: Simón Bolívar, Buenos Aires, 29 de septiembre, Puerto Rico y Agrupación Los Ríos.

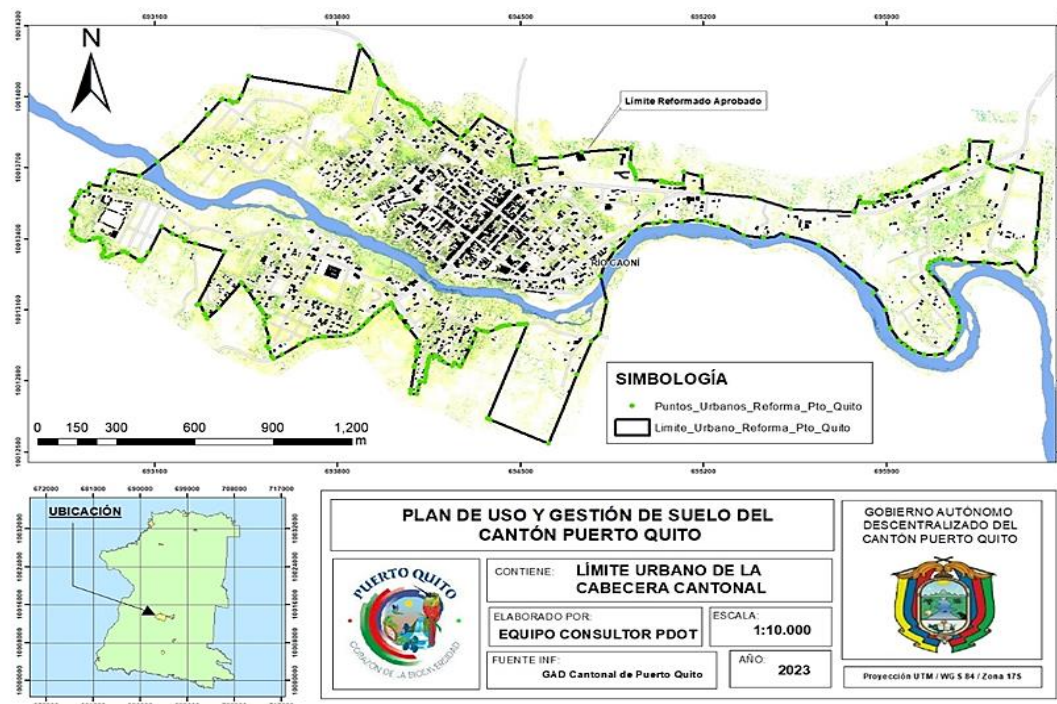
2021-025 CANTÓN PUERTO QUITO: SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE DELIMITA LAS ÁREAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA CONSOLIDADA DEL RECINTO SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA, y a las que están legalizadas mediante el PUGS vigente como son: 29 de septiembre, Puerto Rico, Agrupación Los Ríos, Simón Bolívar (La Sexta) y Buenos Aires. Sin embargo, es importante mencionar que existen zonas con características de urbano que deberían elevarse a zonas urbanas como son: Santa Marianita, las Maravillas y Nueva Esperanza Norte.

5.2.2.1 Límite Urbano

Los límites urbanos legalmente definidos corresponden a la Cabecera Cantonal y el recinto San Antonio de La Abundancia, a través de la Ordenanza No. GADMCPQ-2023-51; Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. GADMCPQ-2021-025 Cantón Puerto Quito, Sustitutiva de la Ordenanza que delimita las Áreas Urbanas de la Cabecera Cantonal y del Área Consolidada del Recinto San Antonio de La Abundancia¹³.

Es importante destacar que, el límite urbano y las áreas de expansión urbana en el área rural, son parte del componente estructurante del PUGS como lo determina el Reglamento a la LOOTUGS en su artículo 13.

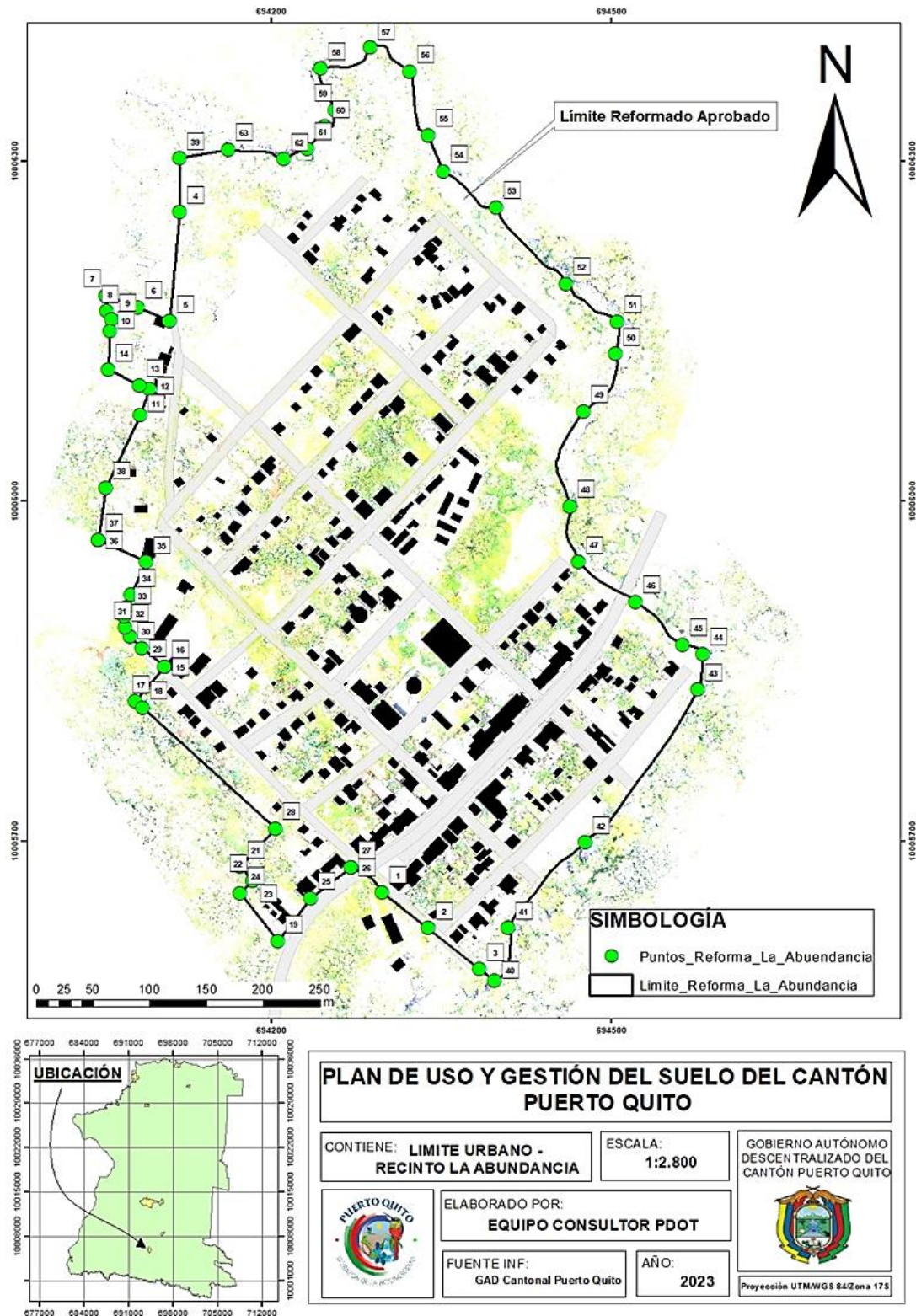
Mapa 26 Límite urbano de la Cabecera Cantonal



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

¹³ El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, deberá realizar un informe técnico motivado realizado por las Direcciones de Planificación y Jurídico, analizando los factores geográficos, de linderación, de densificación poblacional, de servicios públicos e infraestructura básica y de considerarlo necesario, rectificar el límite urbano a través de un proyecto de Ordenanza reformativa, la cual deberá ser conocida por la Comisión Legislativa correspondiente, y finalmente por el Concejo Municipal en pleno.

Mapa 27 Limite urbano de San Antonio de La Abundancia



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

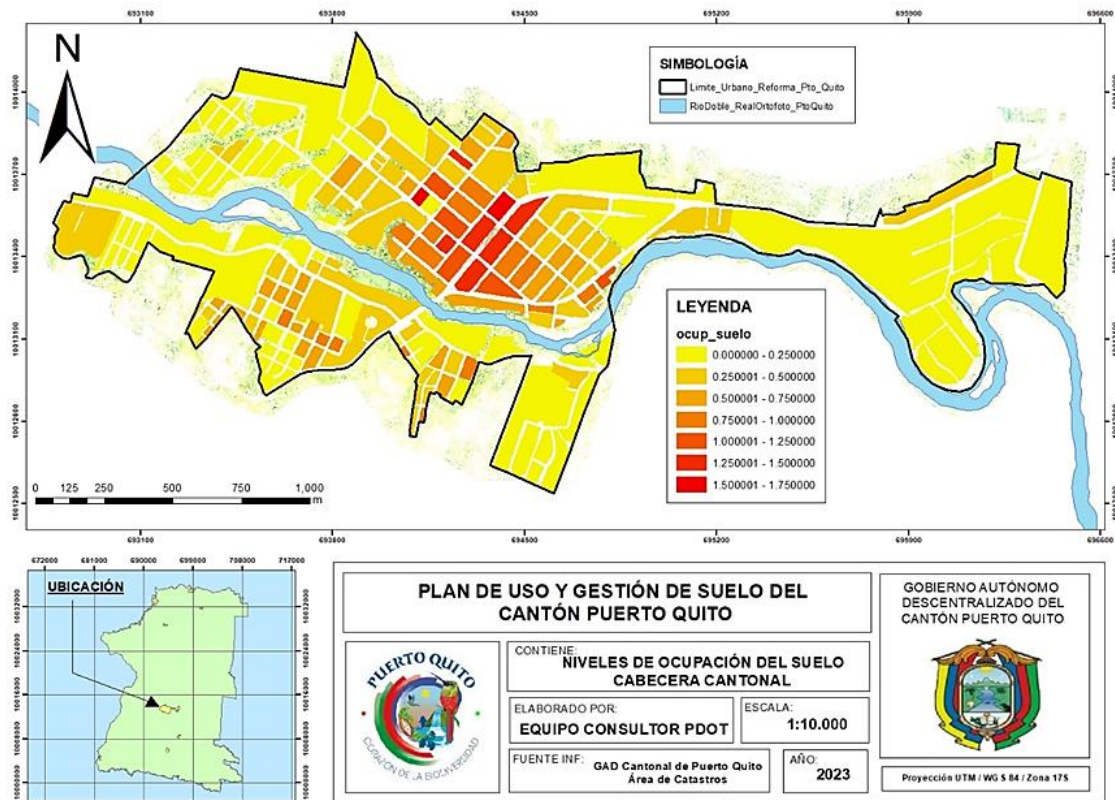
Tabla 36 Límites urbanos

N°	SECTOR	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIES	
			ÁREA (Ha)	%
1	CABECERA CANTONAL	ÁREA URBANA	223,21	90
2	SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA		26,12	10
TOTAL			249,33	100

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

5.2.2.2 Ocupación del Suelo, Lotes y Edificaciones

Mapa 28 Cabecera cantonal: nivel de ocupación de suelo



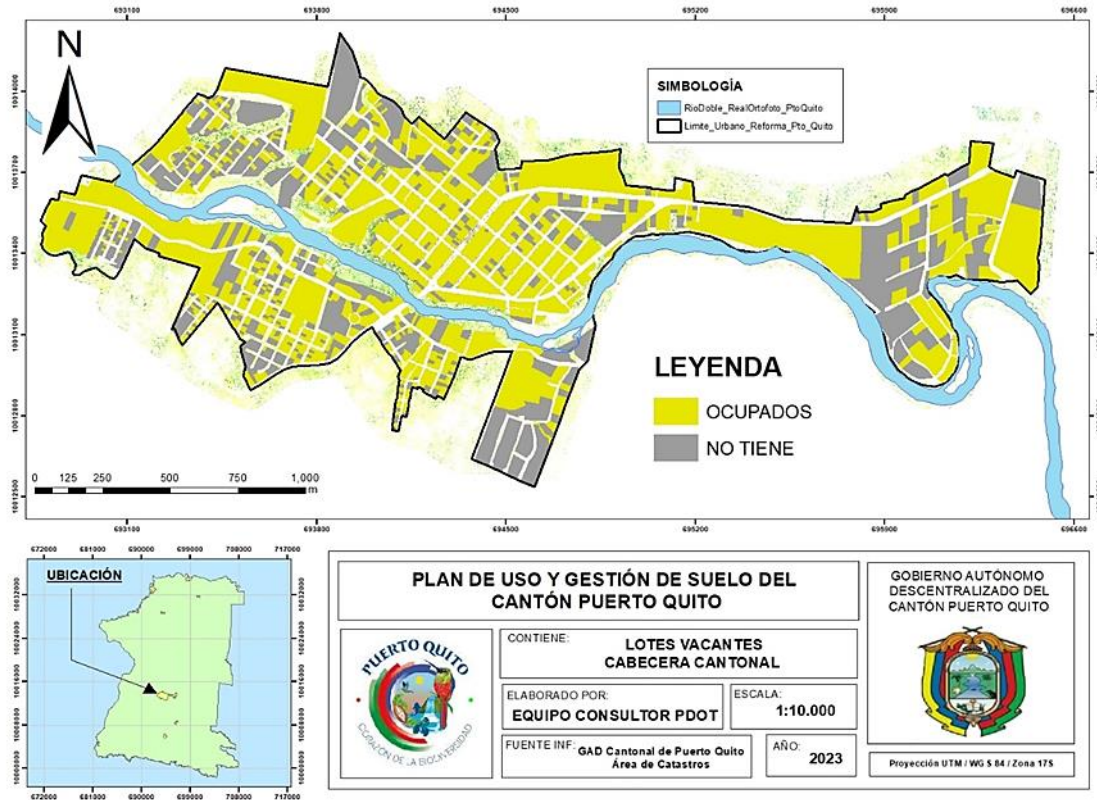
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 37 Cabecera cantonal: nivel de ocupación de suelo

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORIA	N° MANZANAS	%
Rojo	0 -25	FORMACION	87	44,39
Marrón	26-50	CONFORMACION	52	26,53
Naranja	51-75	COMPLEMENTACION	29	14,80
Amarillo	76-100	CONSOLIDACION	15	7,65
Verde	>101	SOBREOCUPACION	13	6,63
TOTAL			196	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 29 Cabecera cantonal: lotes vacantes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

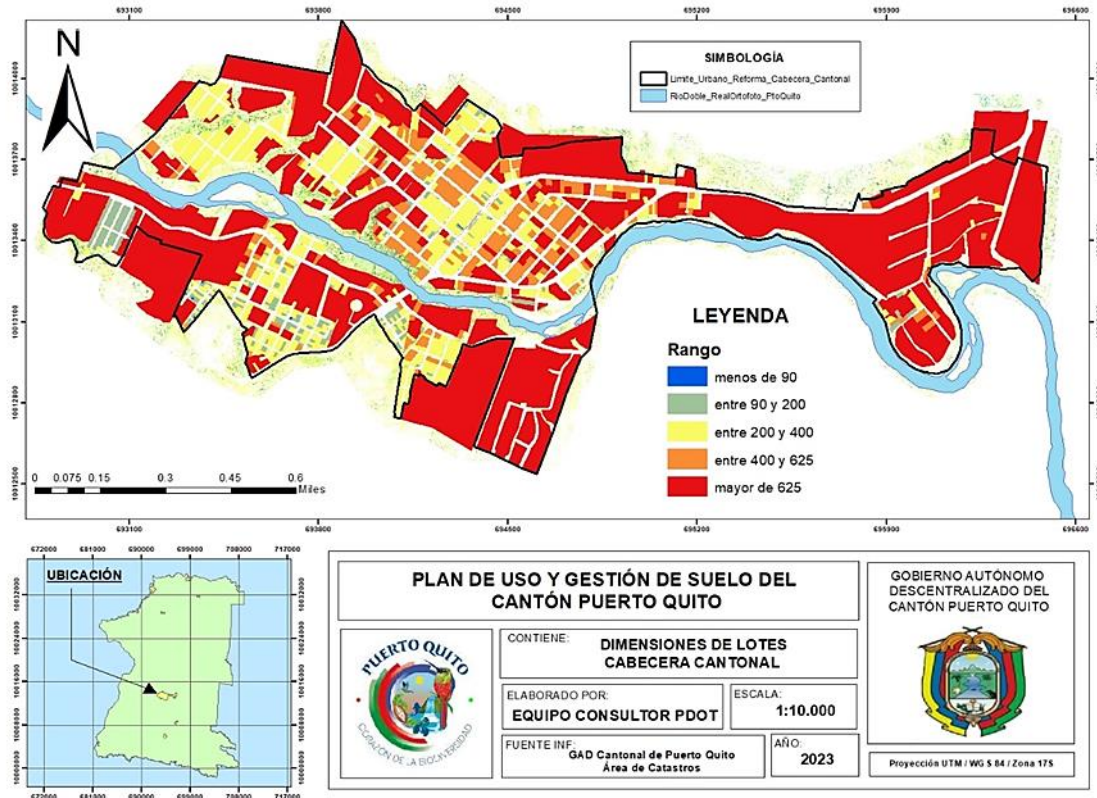
Tabla 38 Cabecera cantonal: lotes vacantes

N°	CATEGORIA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	1.239	159,78	61,43
2	VACANTES	778	56,95	38,57
	TOTAL	2.017	216,73	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Se ha realizado un análisis de ocupación de los lotes conformados como tal, teniendo como resultado que, de los 2.017 lotes debidamente catastrados en la Cabecera Cantonal, el 61,43 % se encuentran ocupados mientras que el 38,57% se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

Mapa 30 Cabecera cantonal: dimensión de lotes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

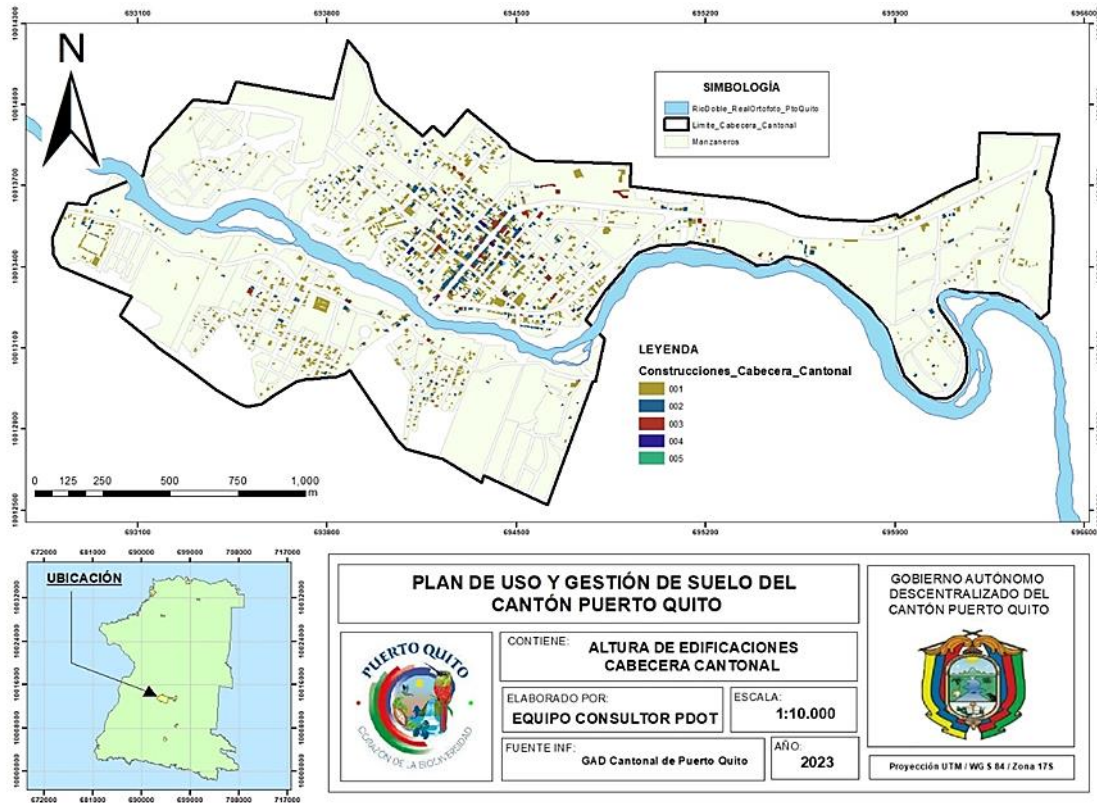
Tabla 39 Cabecera cantonal: dimensión de lotes

N°	RANGO	N° DE LOTES	%
1	Menor de 90m ²	14	0,69
2	Entre 90 y 200m ²	300	14,87
3	Entre 200 y 400m ²	946	46,90
4	Entre 400 y 625m ²	344	17,06
5	más de 625m ²	413	20,48
TOTAL		2017	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La cabecera cantonal presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 946 lotes de 2017 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 46,90 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de la Cabecera Cantonal puede estar en este rango de superficie.

Mapa 31 Cabecera cantonal: altura de edificaciones



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

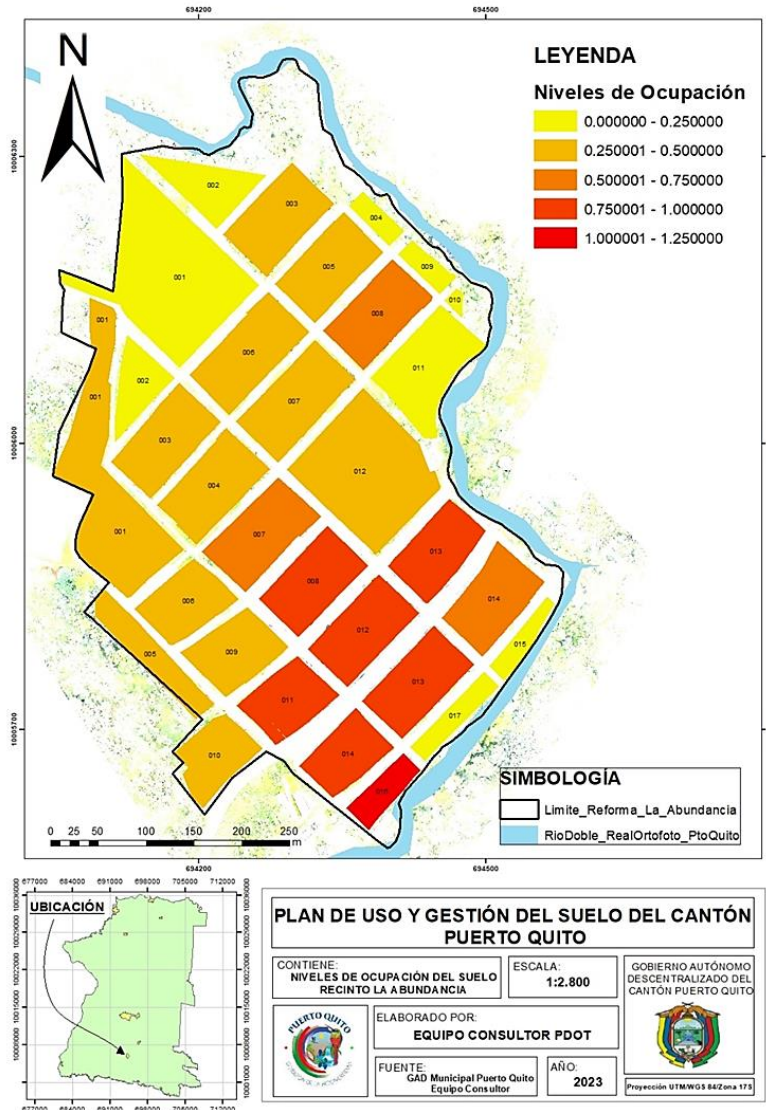
Tabla 40 Cabecera cantonal: altura de edificaciones

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	4390	84,34
2	2	714	13,72
3	3	89	1,71
4	4	11	0,21
5	5	1	0,02
TOTAL		5205	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La cabecera cantonal presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 4390 construcciones de 5205 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 84,34 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que la cabecera cantonal no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

Mapa 32 San Antonio de la Abundancia: nivel de ocupación del suelo



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

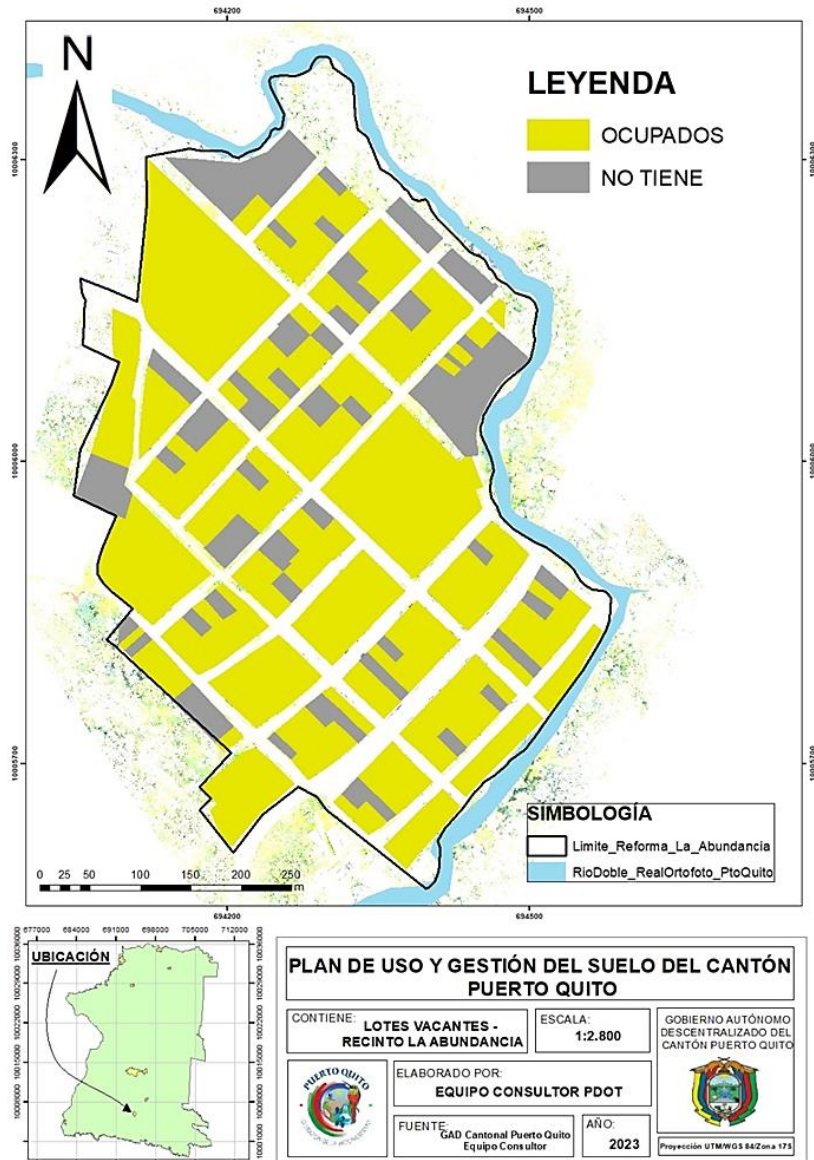
Tabla 41 San Antonio de la Abundancia: nivel de ocupación del suelo

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORIA	Nº MANZANAS	%
[Rojo]	0 -25	FORMACION	9	29,03
[Naranja]	26-50	CONFORMACION	12	38,71
[Amarillo]	51-75	COMPLEMENTACION	3	9,68
[Verde]	76-100	CONSOLIDACION	6	19,35
[Azul]	>101	SOBRECUPACION	1	3,23
		TOTAL	31	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Se ha podido hacer un análisis de ocupación de los lotes conformados, teniendo como resultado que, de los 318 lotes debidamente catastrados en San Antonio de La Abundancia, el 77,67 % se encuentran ocupados y apenas el 22,33 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

Mapa 33 San Antonio de la Abundancia: lotes vacantes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 42 San Antonio de La Abundancia: lotes vacantes

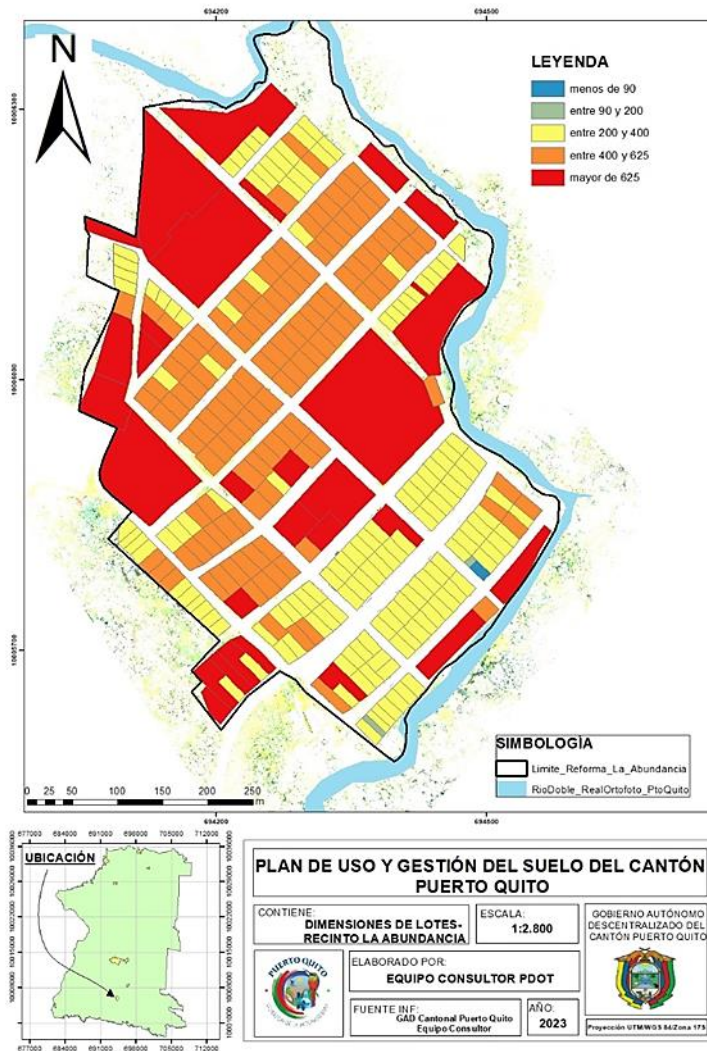
N°	CATEGORÍA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	247	19,21	77,67
2	VACANTES	71	4,44	22,33
	TOTAL	318	23,65	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

De los 318 lotes debidamente catastrados en San Antonio de La Abundancia, el 77,67 % se encuentran ocupados y apenas el 22,33 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

Mapa 34 San Antonio de La Abundancia: dimensión de lotes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

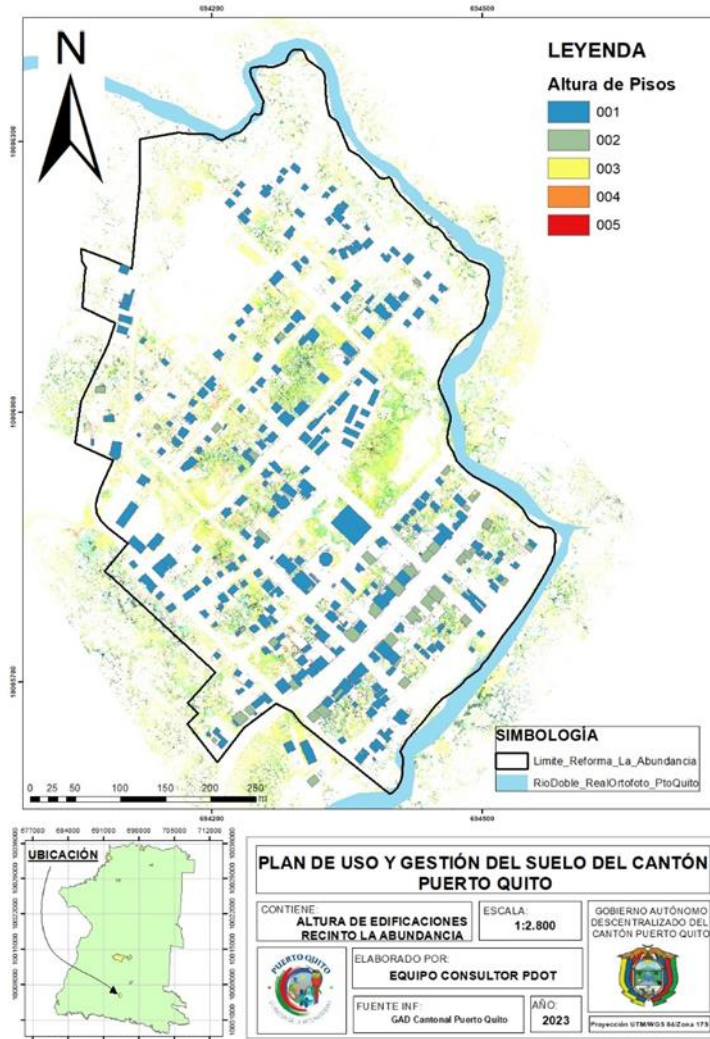
Tabla 43 San Antonio de La Abundancia: dimensión de lotes

Nº	RANGO	Nº DE LOTES	%
1	Menor de 90m ²	3	0,94
2	Entre 90 y 200m ²	2	0,63
3	Entre 200 y 400m ²	158	49,69
4	Entre 400 y 625m ²	127	39,94
5	más de 625m ²	28	8,81
TOTAL		318	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

San Antonio de La Abundancia presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 158 lotes de 318 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 49,69 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de San Antonio de La Abundancia puede estar en este rango de superficie.

Mapa 35 San Antonio de La Abundancia: altura de edificaciones



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

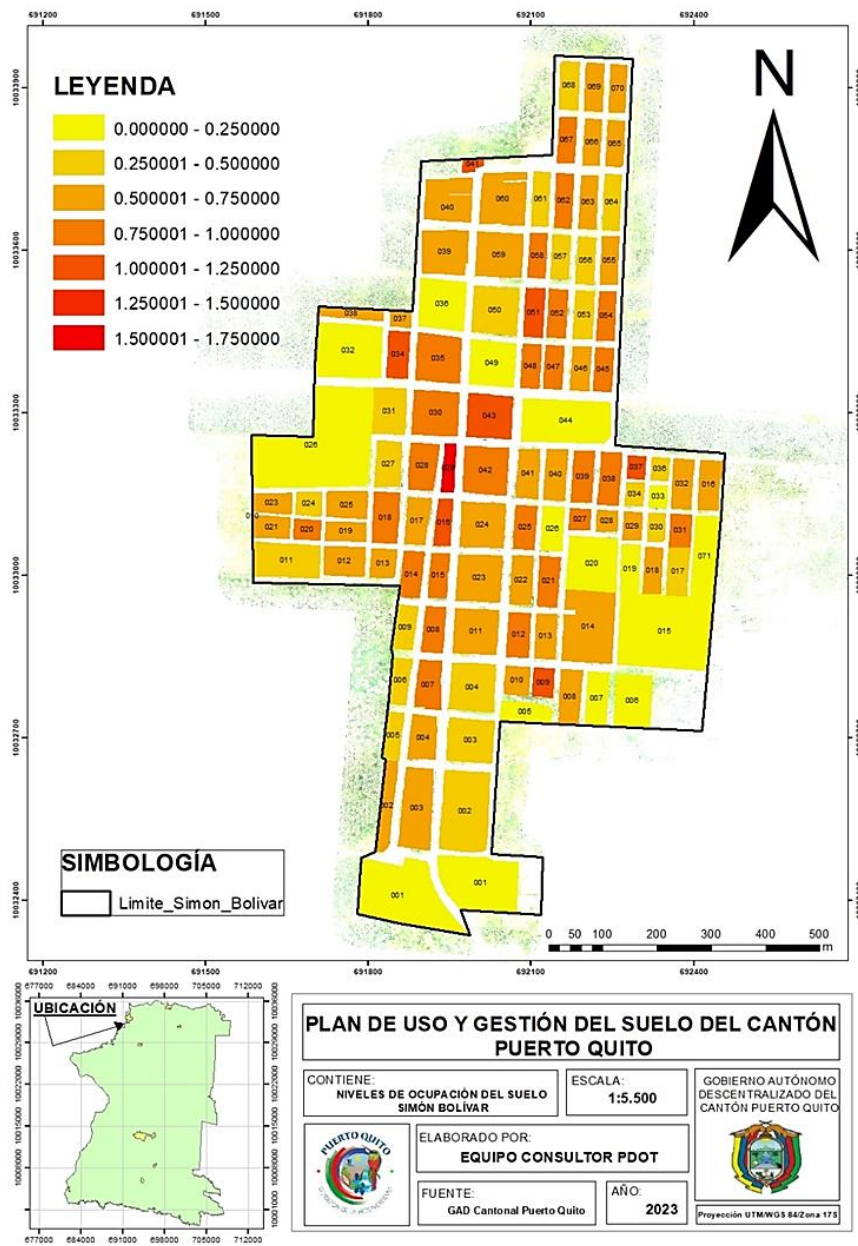
Tabla 44 San Antonio de La Abundancia: altura de edificaciones

°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	319	87,40
2	2	45	12,33
3	3	1	0,27
TOTAL		365	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

San Antonio de La Abundancia presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 319 construcciones de 365 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 87,40 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que San Antonio de La Abundancia no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

Mapa 36 Simón Bolívar (La Sexta): nivel de ocupación de suelo



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

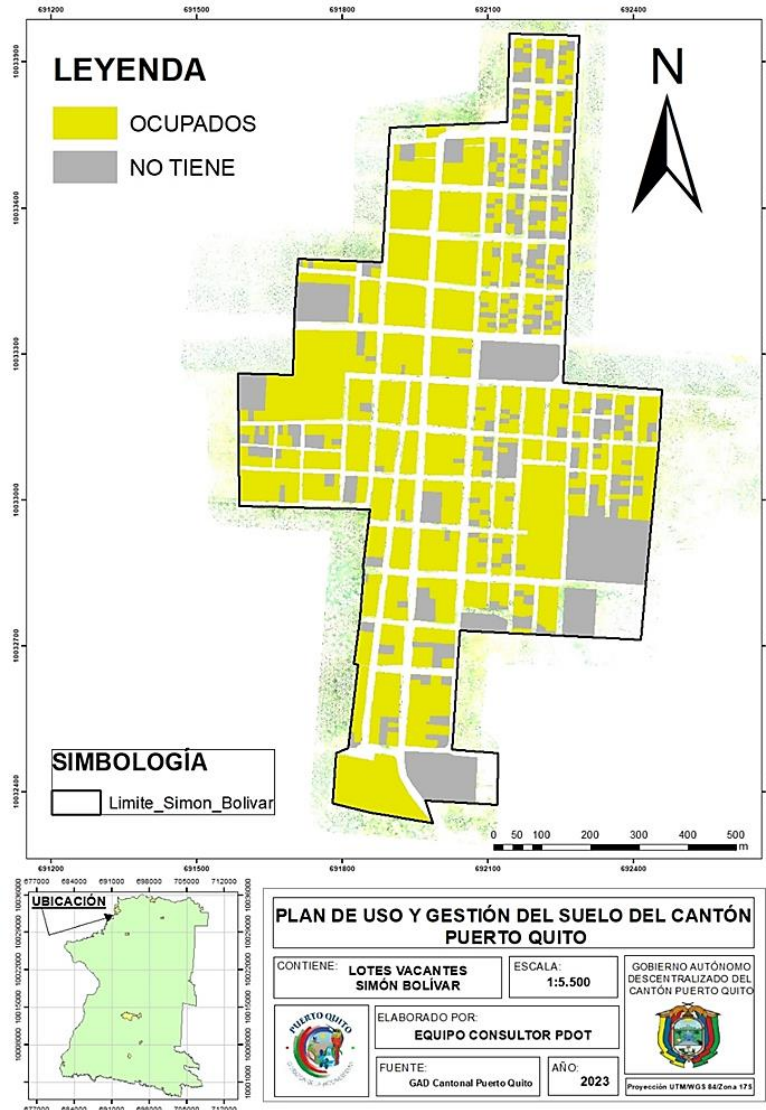
Tabla 45 Simón Bolívar (La Sexta): nivel de ocupación de suelo

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA	N° MANZANAS	%
ROJO	0 - 25	FORMACION	17	15,60
MARRÓN	26 - 50	CONFORMACION	21	19,27
NARANJA	51 - 75	COMPLEMENTACION	38	34,86
AMARILLO	76 - 100	CONSOLIDACION	25	22,94
VERDE	> 101	SOBRECUPACION	8	7,34
		TOTAL	109	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 37 Simón Bolívar (La Sexta): lotes vacantes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

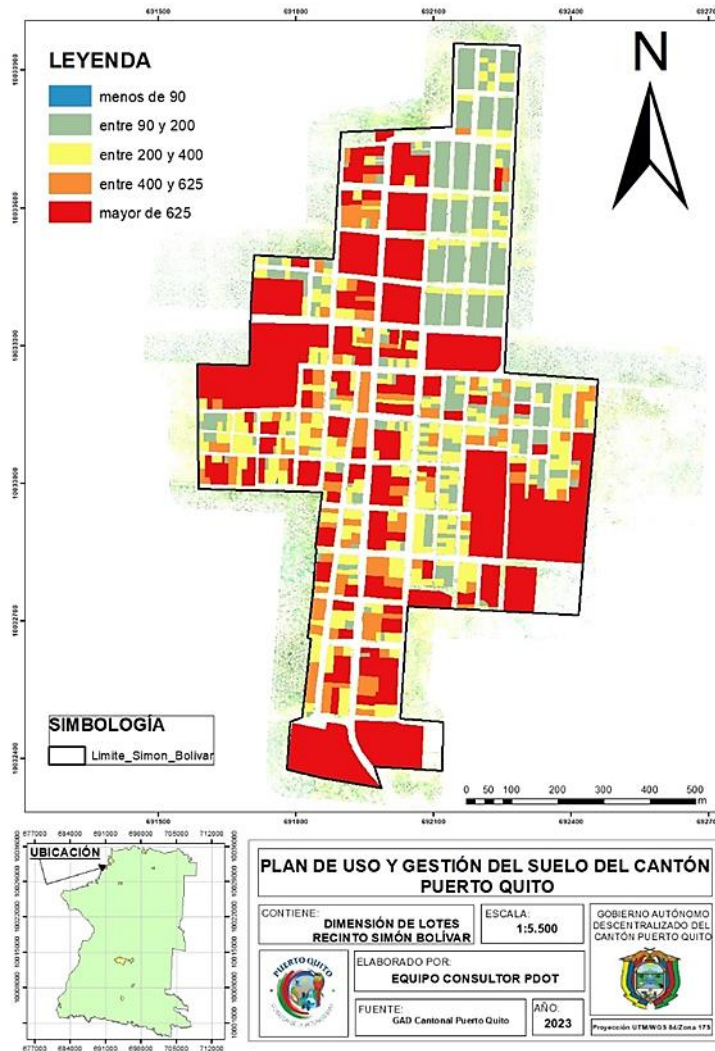
Tabla 46 Simón Bolívar (La Sexta): lotes vacantes

N°	CATEGORÍA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	870	58,68	79,32
2	VACANTES	317	15,3	20,68
	TOTAL	1.187	73,98	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Como resultado de los 1.187 lotes debidamente catastrados en Simón Bolívar (La Sexta), el 79,32 % se encuentran ocupados y apenas el 20,68 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

Mapa 38 Simón Bolívar (La Sexta): dimensión de lotes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

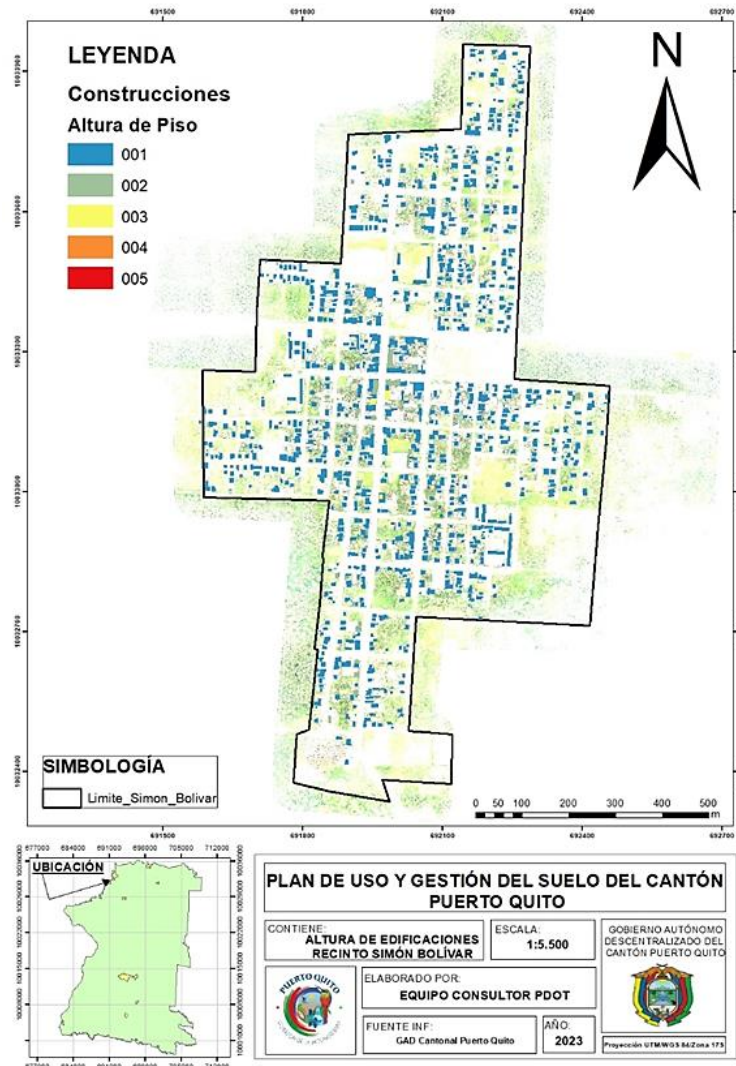
Tabla 47 Simón Bolívar (La Sexta): dimensión de lotes

Nº	RANGO	Nº DE LOTES	%
1	Menor de 90m ²	3	0,25
2	Entre 90 y 200m ²	544	45,83
3	Entre 200 y 400m ²	389	32,77
4	Entre 400 y 625m ²	125	10,53
5	más de 625m ²	126	10,61
TOTAL		1187	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Simón Bolívar (La Sexta) presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 90 m² a 200 m², con una cantidad de 544 lotes de 1187 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 45,83 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio Simón Bolívar (La Sexta) puede estar en este rango de superficie.

Mapa 39 Simón Bolívar (La Sexta): altura de edificaciones



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

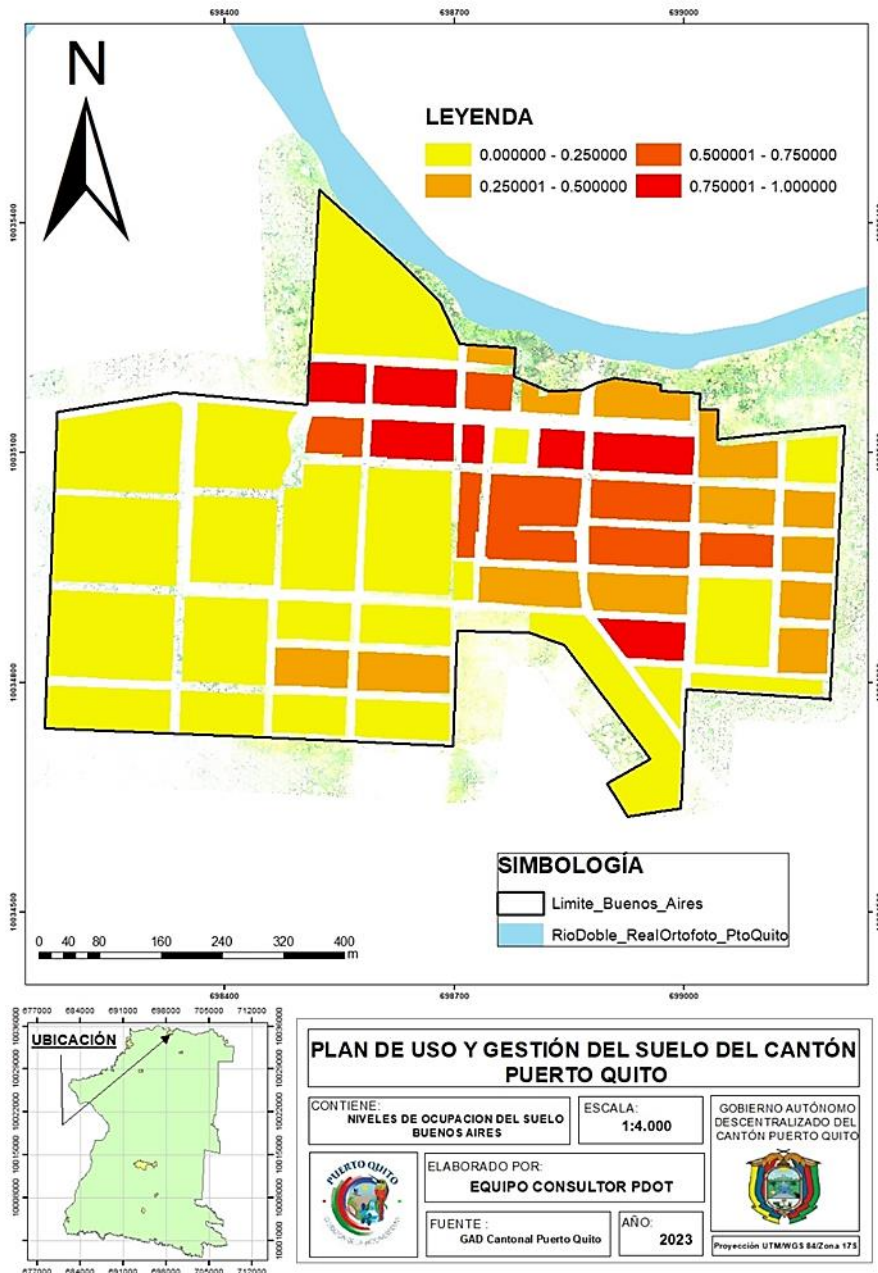
Tabla 48 Simón Bolívar (La Sexta): altura de edificaciones

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	1169	89,99
2	2	125	9,62
3	3	5	0,39
TOTAL		1299	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Simón Bolívar (La Sexta), presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 1169 construcciones de 1299 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 89,99 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que Simón Bolívar (La Sexta), no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

Mapa 40 Buenos Aires: nivel de ocupación de suelo



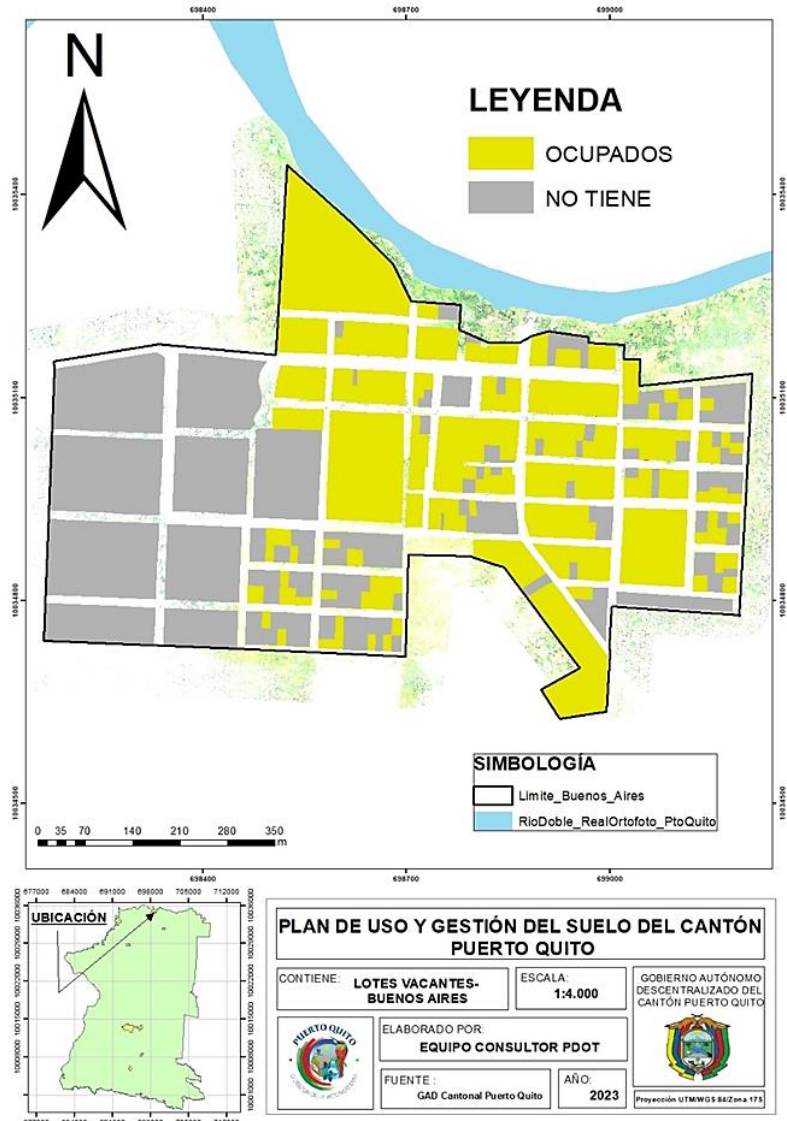
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 49 Buenos Aires: nivel de ocupación de suelo

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORIA	N° MANZANAS	%
ROJO	0 -25	FORMACION	22	44,90
MARRÓN	26-50	CONFORMACION	13	26,53
NARANJA	51-75	COMPLEMENTACION	7	14,29
AMARILLO	76-100	CONSOLIDACION	7	14,29
VERDE	>101	SOBRECUPACION	0	0,00
		TOTAL	49	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 41 Buenos Aires: lotes vacantes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

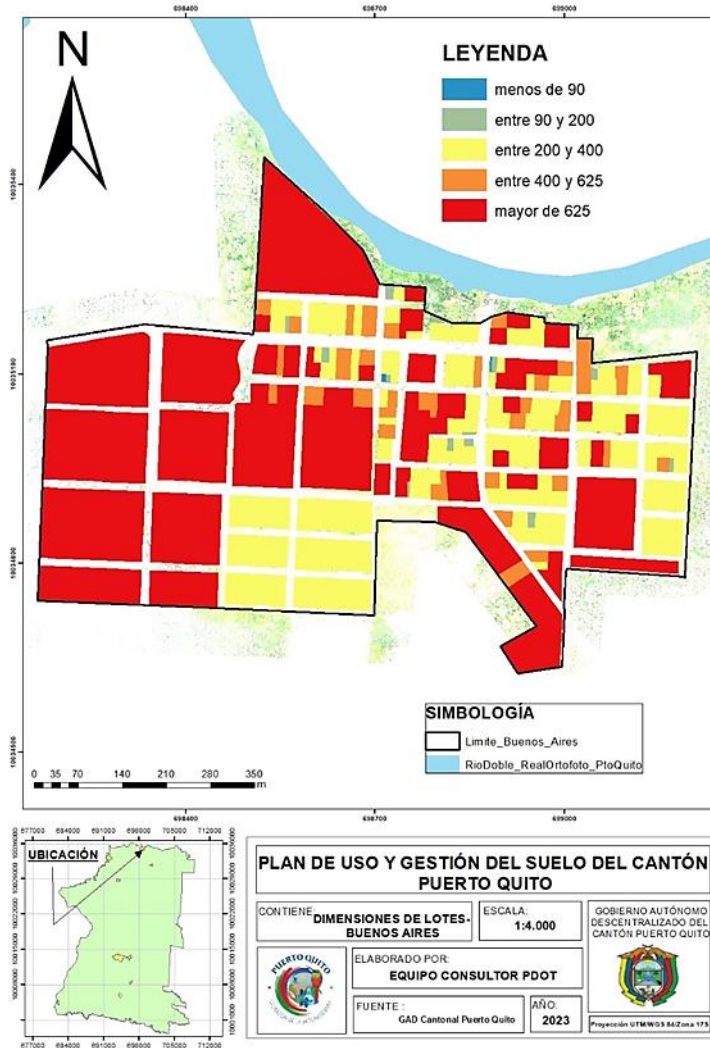
Tabla 50 Buenos Aires: lotes vacantes

N°	CATEGORIA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	273	28,44	61,48
2	VACANTES	224	17,82	38,52
	TOTAL	497	46,26	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Como resultado del análisis tenemos que, de los 497 lotes debidamente catastrados en Buenos Aires, el 61,48 % se encuentran ocupados y el 38,52 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un ligero alto índice de ocupación territorial y un ligero bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

Mapa 42 Buenos Aires: dimensión de lotes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 51 Buenos Aires: dimensión de lotes

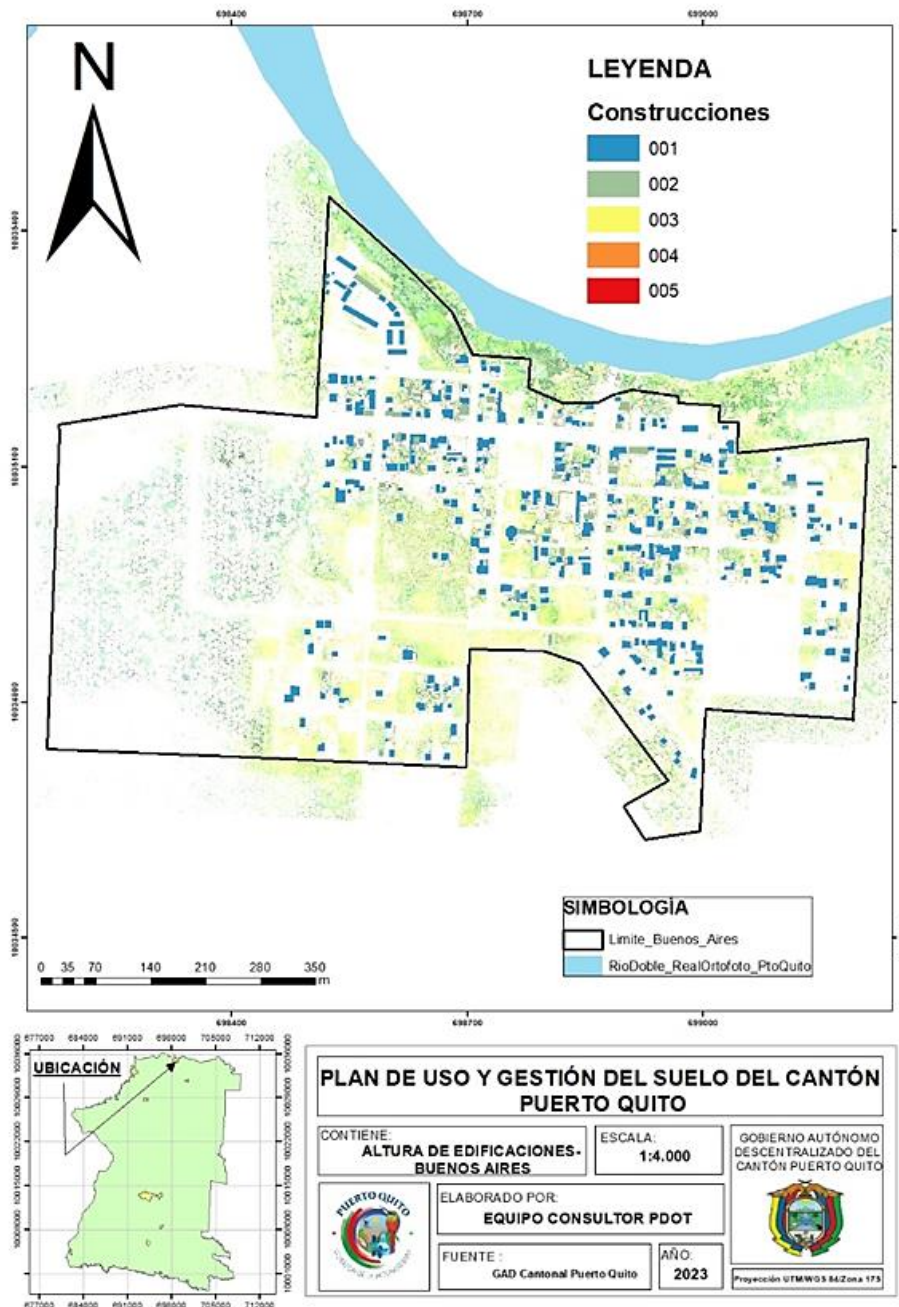
Nº	RANGO	Nº DE LOTES	%
1	Menor de 90m ²	2	0,40
2	Entre 90 y 200m ²	16	3,22
3	Entre 200 y 400m ²	319	64,19
4	Entre 400 y 625m ²	44	8,85
5	más de 625m ²	116	23,34
TOTAL		497	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Buenos Aires presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 319 lotes de 497 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 64,19 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de Buenos Aires puede estar en este rango de superficie.

Mapa 43 Buenos Aires: altura de edificaciones



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

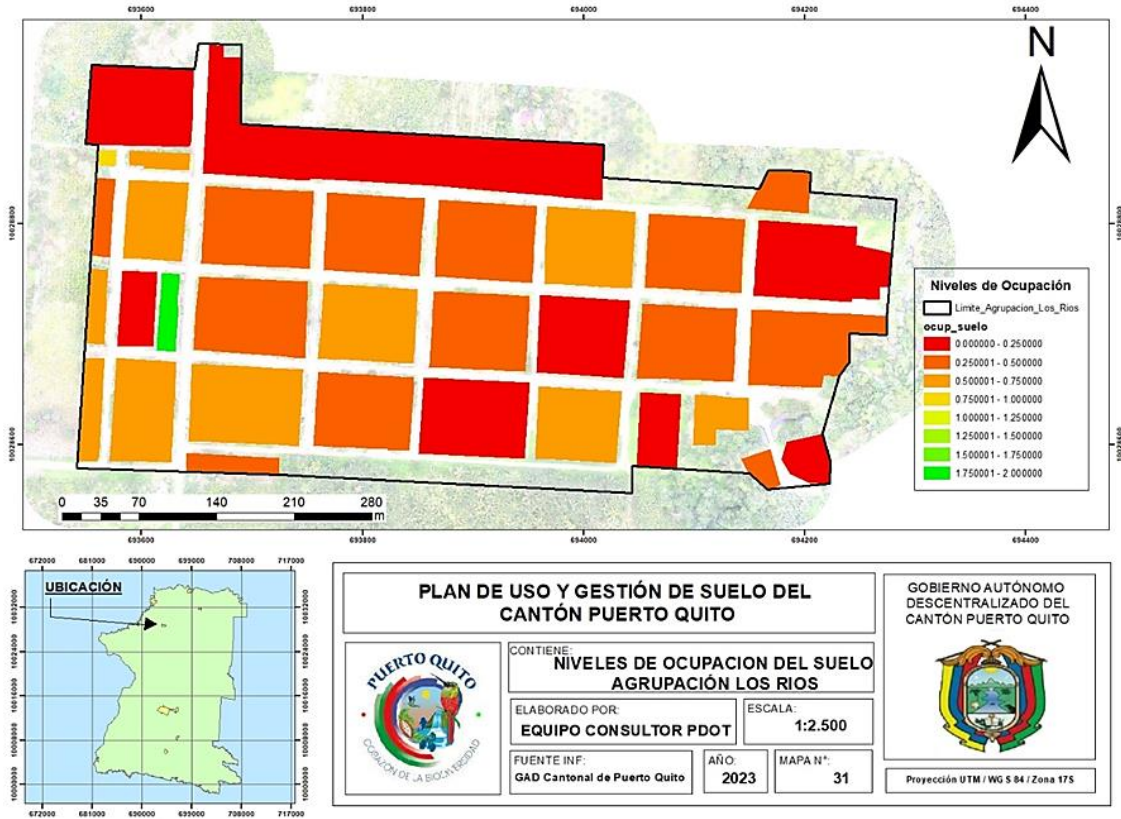
Tabla 52 Buenos Aires: altura de edificaciones

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	402	90,54
2	2	42	9,46
TOTAL		444	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Buenos Aires presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 402 construcciones de 444 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 90,54 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que Buenos Aires, no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

Mapa 44 Agrupación Los Ríos: nivel de ocupación de suelo



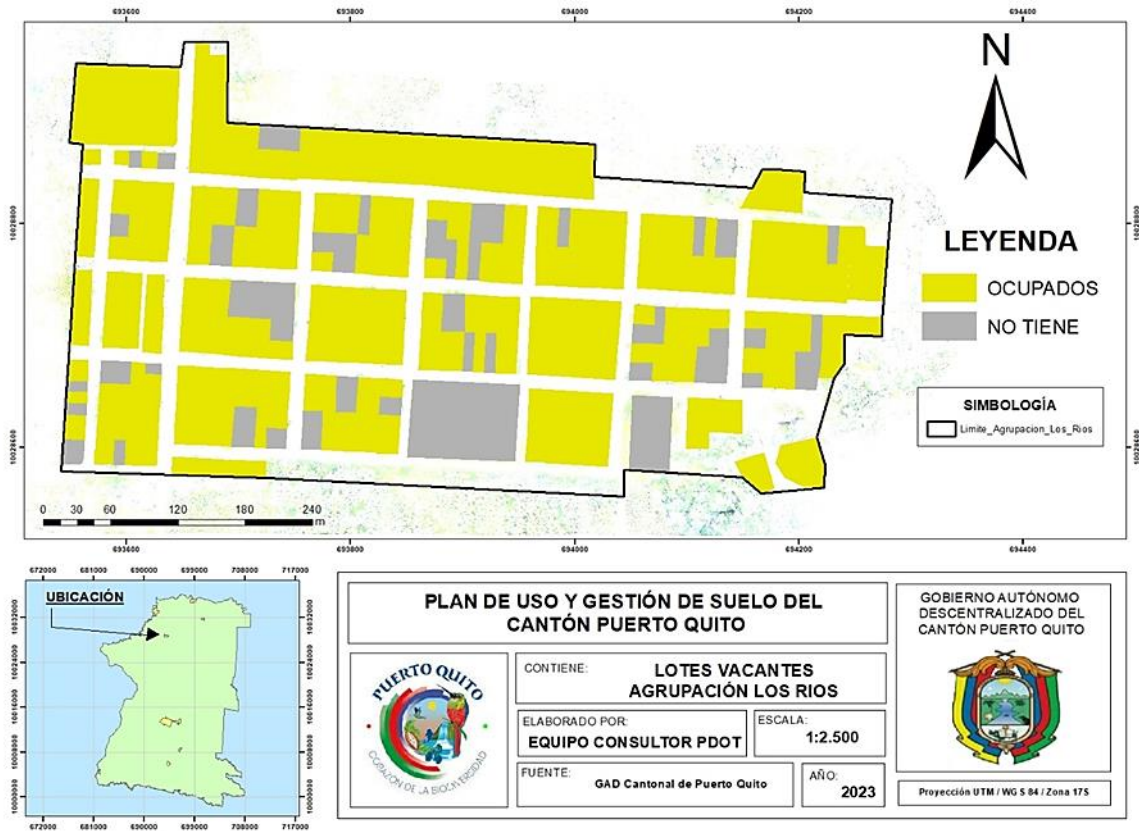
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 53 Agrupación Los Ríos: nivel de ocupación de suelo

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORIA	N° MANZANAS	%
Rojo	0 -25	FORMACION	8	24,24
Naranja oscuro	26-50	CONFORMACION	13	39,39
Naranja	51-75	COMPLEMENTACION	10	30,30
Ambar	76-100	CONSOLIDACION	1	3,03
Amarillo	>101	SOBRECUPACION	1	3,03
		TOTAL	33	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 45 Agrupación los Ríos: lotes vacantes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 54 Agrupación los Ríos: lotes vacantes

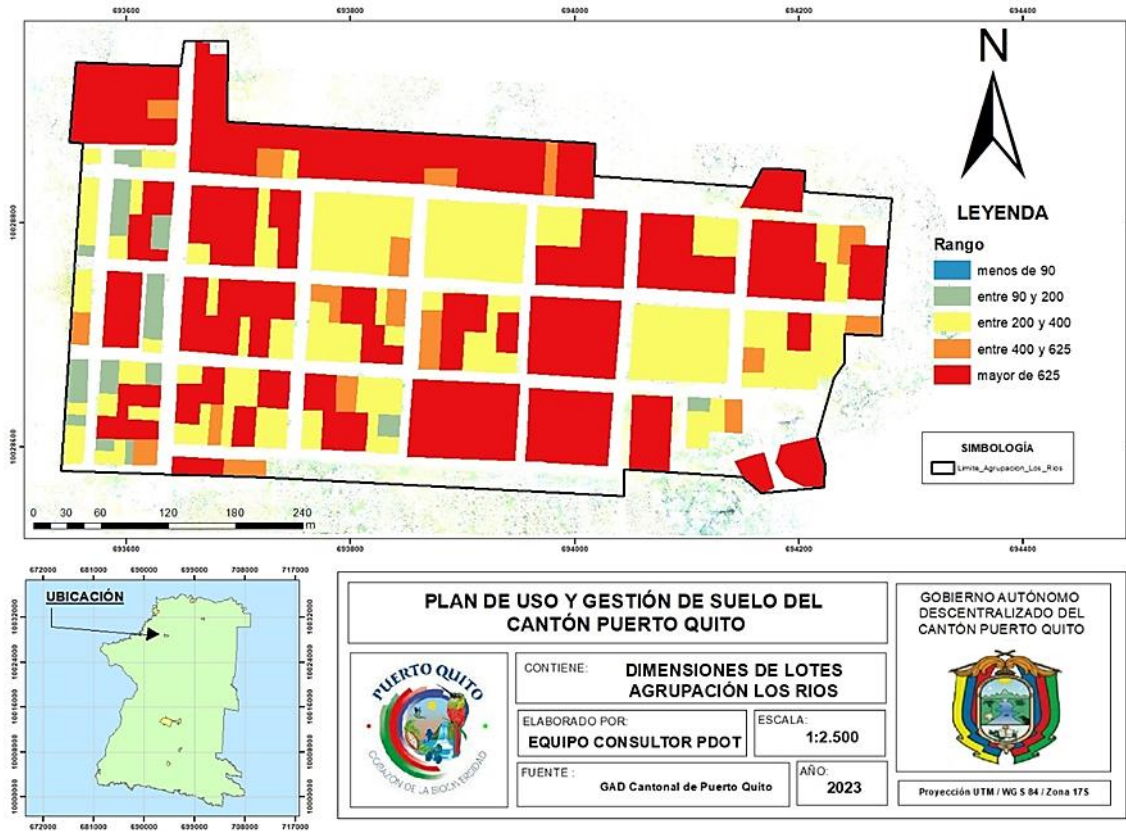
N°	CATEGORÍA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	199	18,77	86,41
2	VACANTES	58	2,95	13,59
	TOTAL	257	21,72	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Del análisis realizado, el resultado es que de los 257 lotes debidamente catastrados en Agrupación Los Ríos, el 86,41 % se encuentran ocupados y apenas el 13,59 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

Mapa 46 Agrupación Los Ríos: dimensión de lotes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

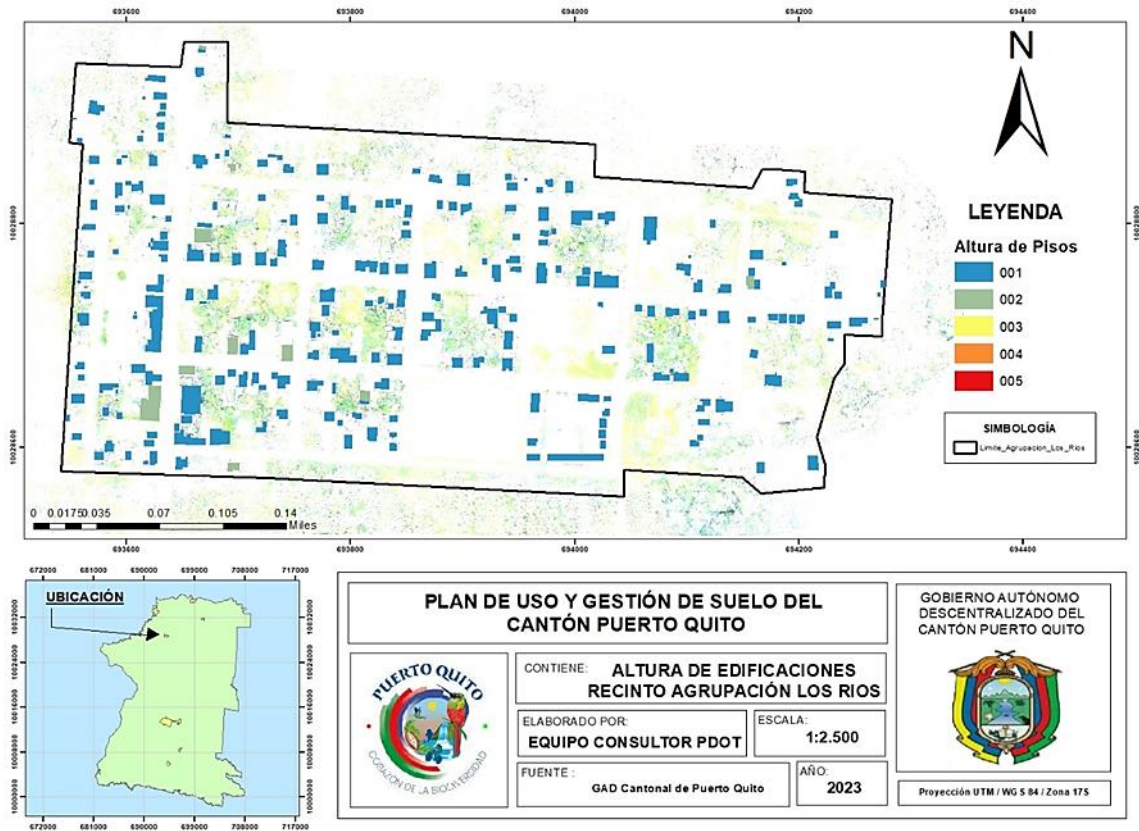
Tabla 55 Agrupación los Ríos: dimensión de lotes

N°	RANGO	N° DE LOTES	%
1	Menor de 90m ²	0	0,00
2	Entre 90 y 200m ²	33	12,84
3	Entre 200 y 400m ²	144	56,03
4	Entre 400 y 625m ²	18	7,00
5	más de 625m ²	62	24,12
TOTAL		257	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Agrupación Los Ríos presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 144 lotes de 257 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 56,03 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de Agrupación Los Ríos puede estar en este rango de superficie.

Mapa 47 Agrupación Los Ríos: altura de edificaciones



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

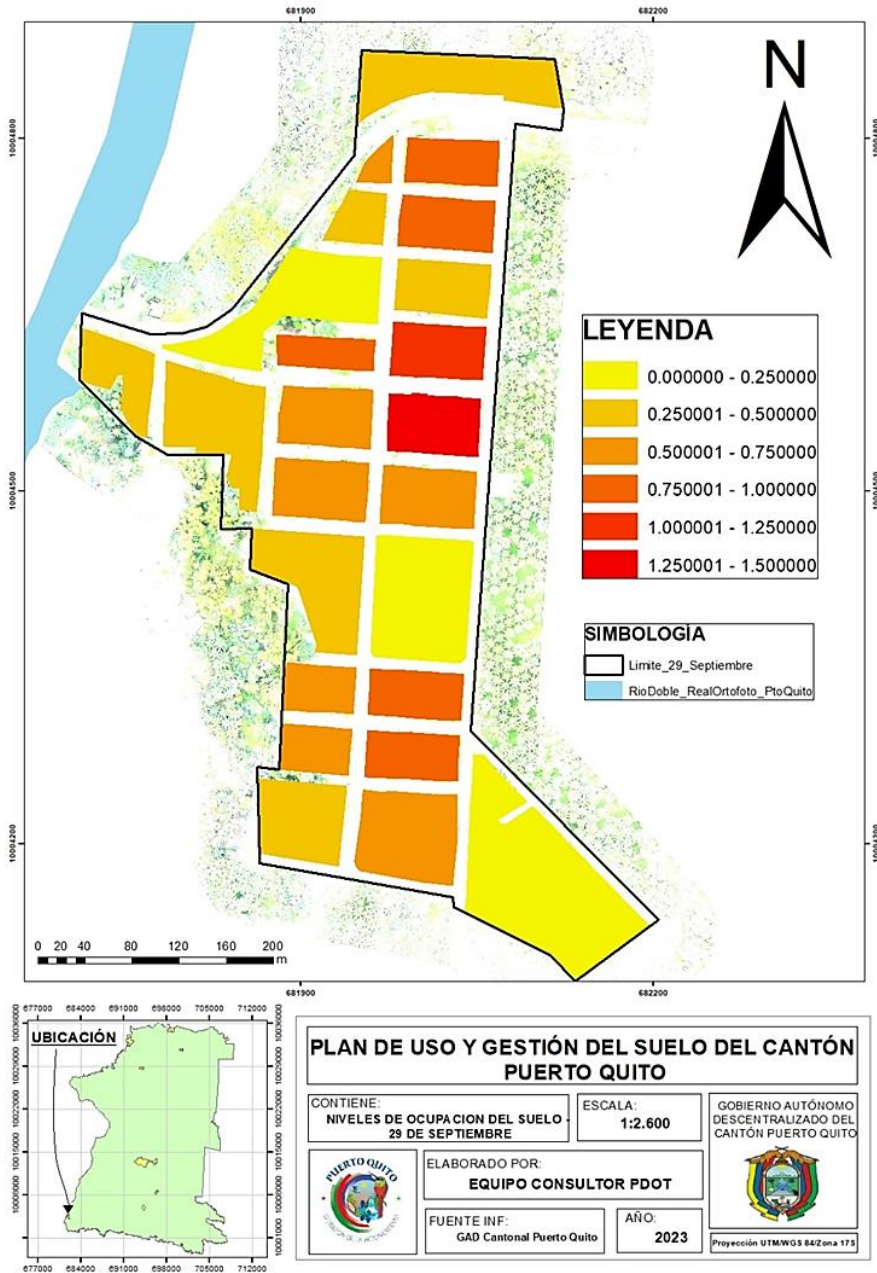
Tabla 56 Agrupación los Ríos: altura de edificaciones

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	298	96,13
2	2	12	3,87
TOTAL		310	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Agrupación Los Ríos presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 298 construcciones de 310 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 96,13 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que Agrupación Los Ríos, no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

Mapa 48 29 de Septiembre: nivel de ocupación del suelo



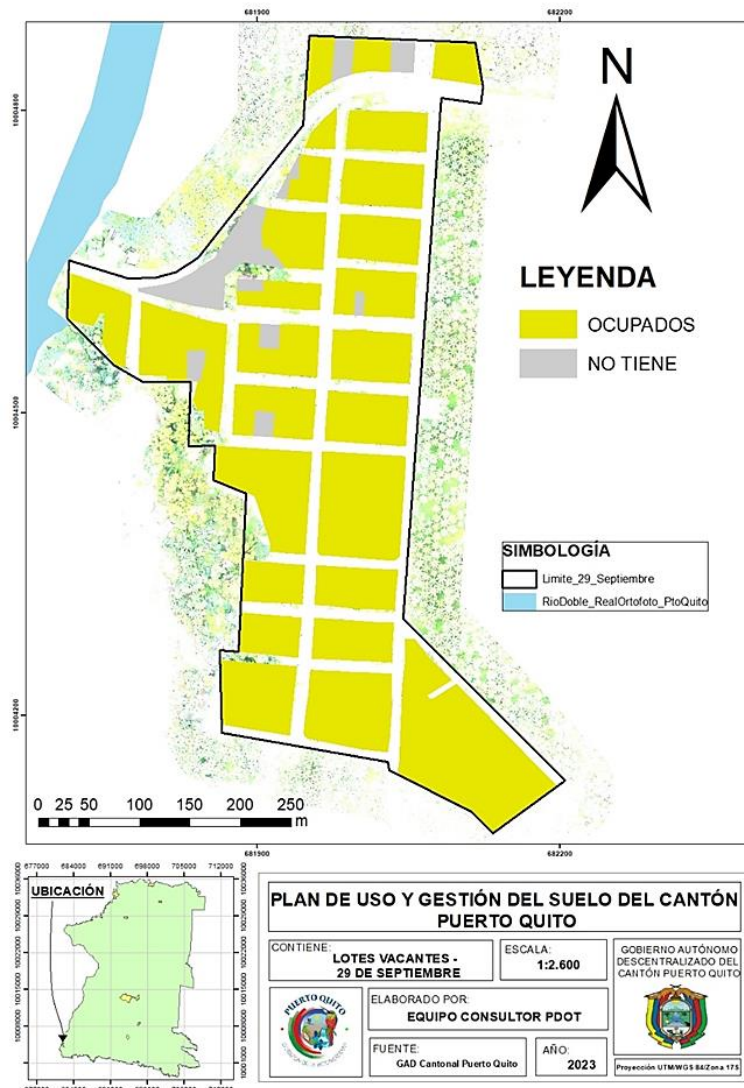
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 57 29 de Septiembre: nivel de ocupación del suelo

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORIA	N° MANZANAS	%
Red	0 -25	FORMACION	3	12,50
Dark Orange	26-50	CONFORMACION	7	29,17
Orange	51-75	COMPLEMENTACION	7	29,17
Light Orange	76-100	CONSOLIDACION	5	20,83
Yellow	>101	SOBRECUPACION	2	8,33
	TOTAL		24	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 49 29 de Septiembre: lotes vacantes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

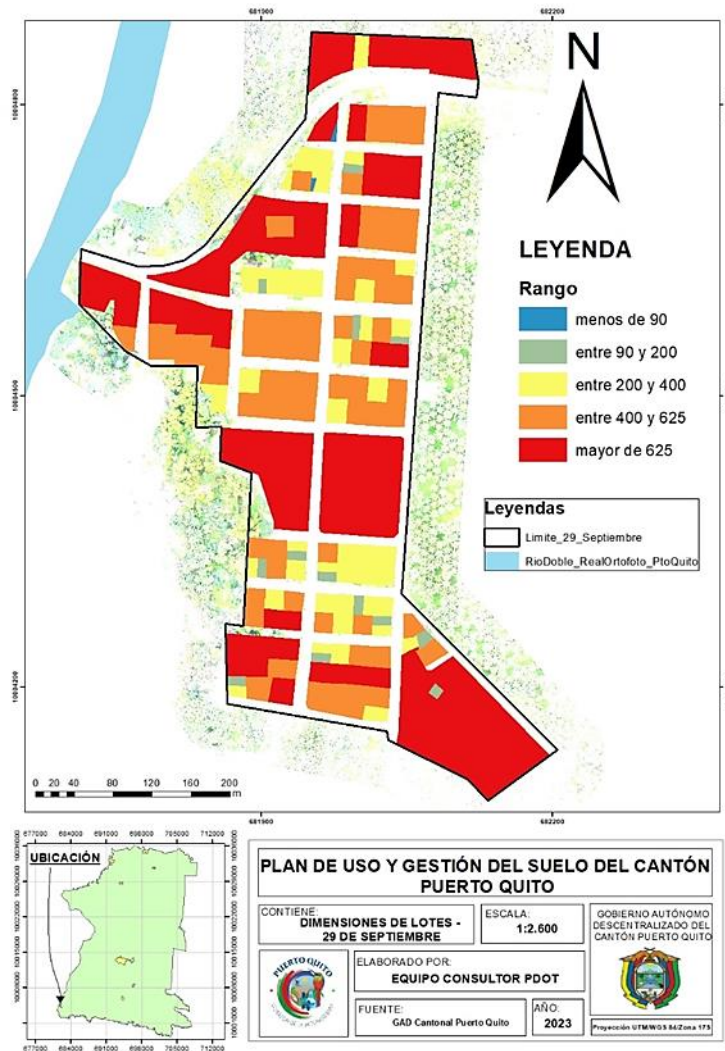
Tabla 58 29 de Septiembre: lotes vacantes

N°	CATEGORIA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	162	15,22	94,68
2	VACANTES	9	0,86	5,32
	TOTAL	171	16,08	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De la ocupación de los lotes conformados, se tiene como resultado que, de los 171 lotes debidamente catastrados en la 29 de Septiembre, el 94,68 % se encuentran ocupados y apenas el 5,32 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

Mapa 50 29 de Septiembre: dimensión de lotes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

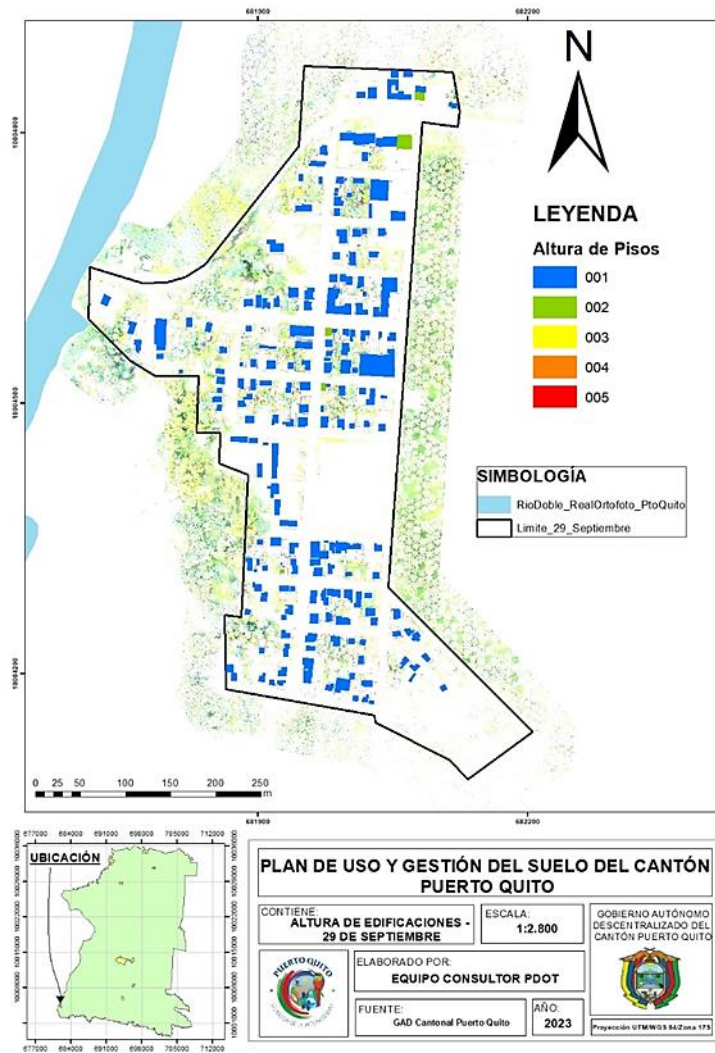
Tabla 59 29 de Septiembre: dimensión de lotes

N°	RANGO	N° DE LOTES	%
1	Menor de 90m ²	2	1,16
2	Entre 90 y 200m ²	13	7,56
3	Entre 200 y 400m ²	57	33,14
4	Entre 400 y 625m ²	70	40,70
5	Más de 625m ²	30	17,44
TOTAL		172	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La 29 de Septiembre presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 400m² a 600 m², con una cantidad de 70 lotes de 176 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 40,70 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de La 29 de Septiembre puede estar en este rango de superficie.

Mapa 51 29 de Septiembre: altura de edificaciones



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

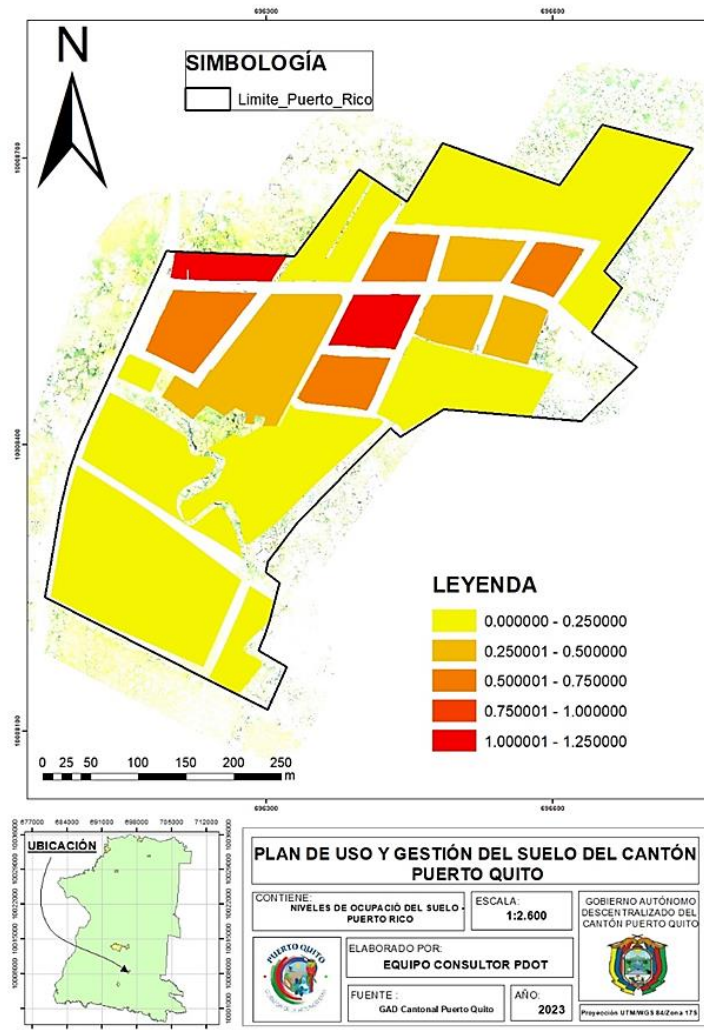
Tabla 60 29 de Septiembre: altura de edificaciones

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	235	97,51
2	2	6	2,49
TOTAL		241	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La 29 de Septiembre presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 235 construcciones de 241 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 97,51 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que la 29 de Septiembre no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

Mapa 52 Puerto Rico: nivel de ocupación del suelo



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 61 Puerto Rico: nivel de ocupación de suelo

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA	N° MANZANAS	%
Rojo	0 -25	FORMACION	8	44,44
Naranja	26-50	CONFORMACION	4	22,22
Amarillo	51-75	COMPLEMENTACION	4	22,22
Verde	76-100	CONSOLIDACION	0	0,00
Rojo oscuro	>101	SOBRECUPACION	2	11,11
		TOTAL	18	100,00

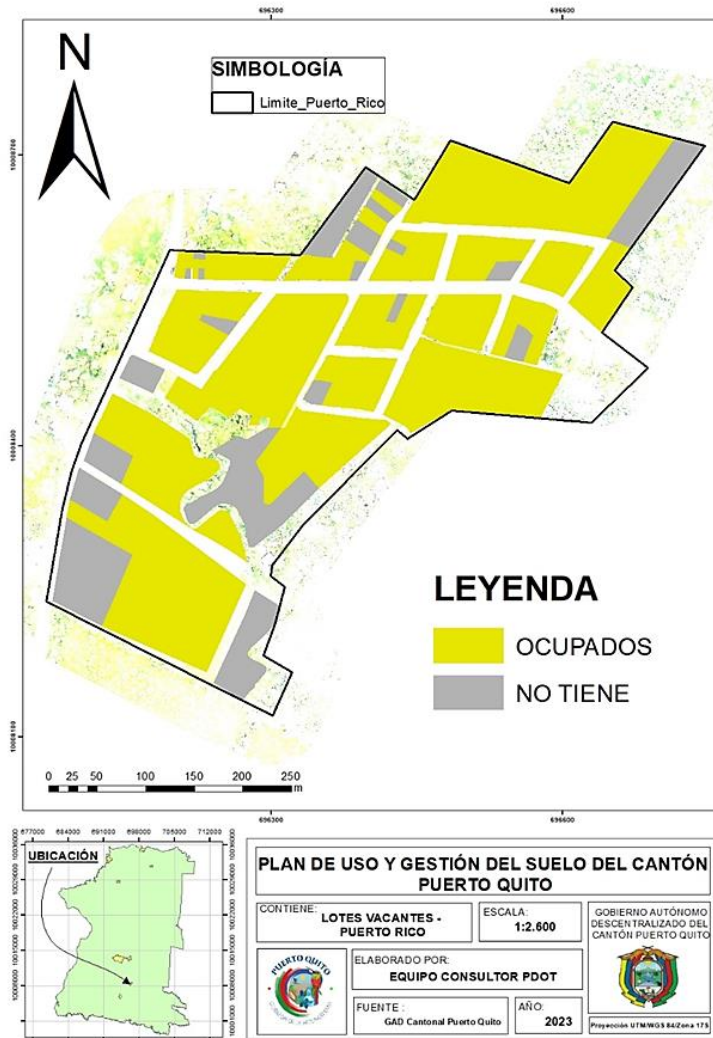
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Como conclusión respecto a los niveles de ocupación del suelo, se observa que, en los 2 sectores urbanos y en los 5 asentamientos humanos concentrados del cantón Puerto Quito, estos cuentan con un bajo porcentaje de sobreocupación respecto a la ocupación del suelo mediante la edificabilidad en lotes y la conformación de sus respectivas manzanas. Es necesario evitar que este porcentaje se incremente, para evitar problemas de hacinamiento. Se requiere reforzar la política y control territorial, para mantener estos niveles y de ser necesario, que vayan paulatinamente cambiando a la

categoría de consolidación, complementación, conformación y formación, con la garantía de una cobertura adecuada de servicios básicos y accesibilidad a los diferentes equipamientos urbanos.

Mapa 53 Puerto Rico: lotes vacantes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

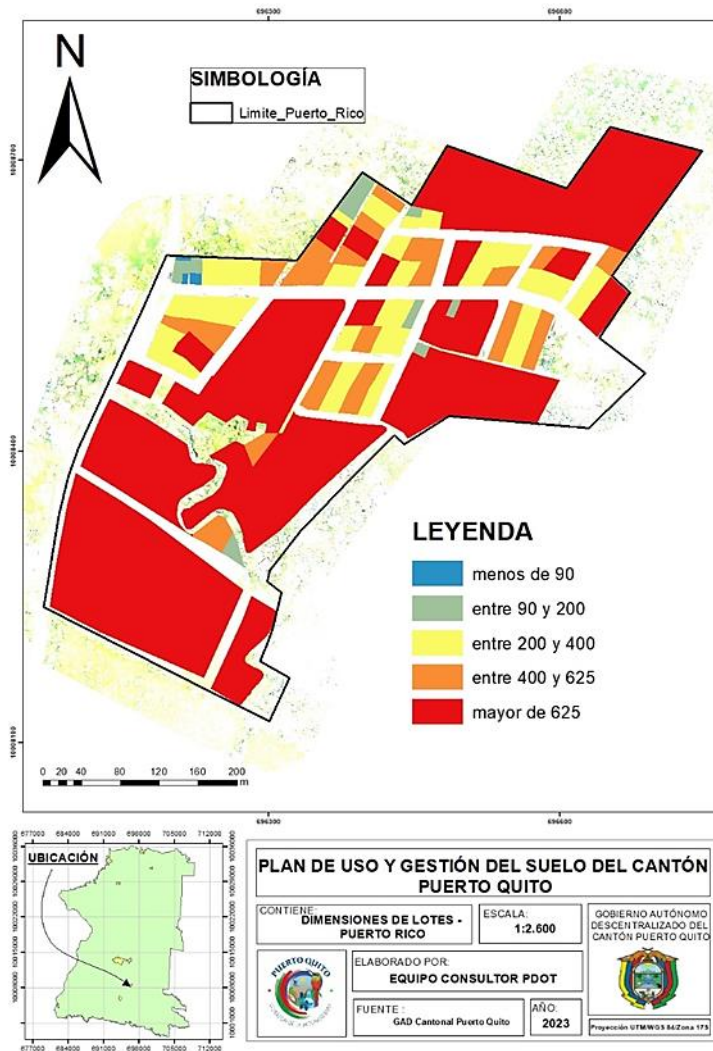
Tabla 62 Puerto Rico: lotes vacantes

N°	CATEGORÍA	N° DE LOTES	ÁREA (Ha)	%
1	OCUPADOS	110	15,51	83,90
2	VACANTES	37	2,98	16,10
	TOTAL	147	18,49	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De la ocupación de los lotes conformados, se tiene como resultado que, de los 147 lotes debidamente catastrados en Puerto Rico, el 83,90 % se encuentran ocupados y apenas el 16,10 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

Mapa 54 Puerto Rico: dimensión de lotes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

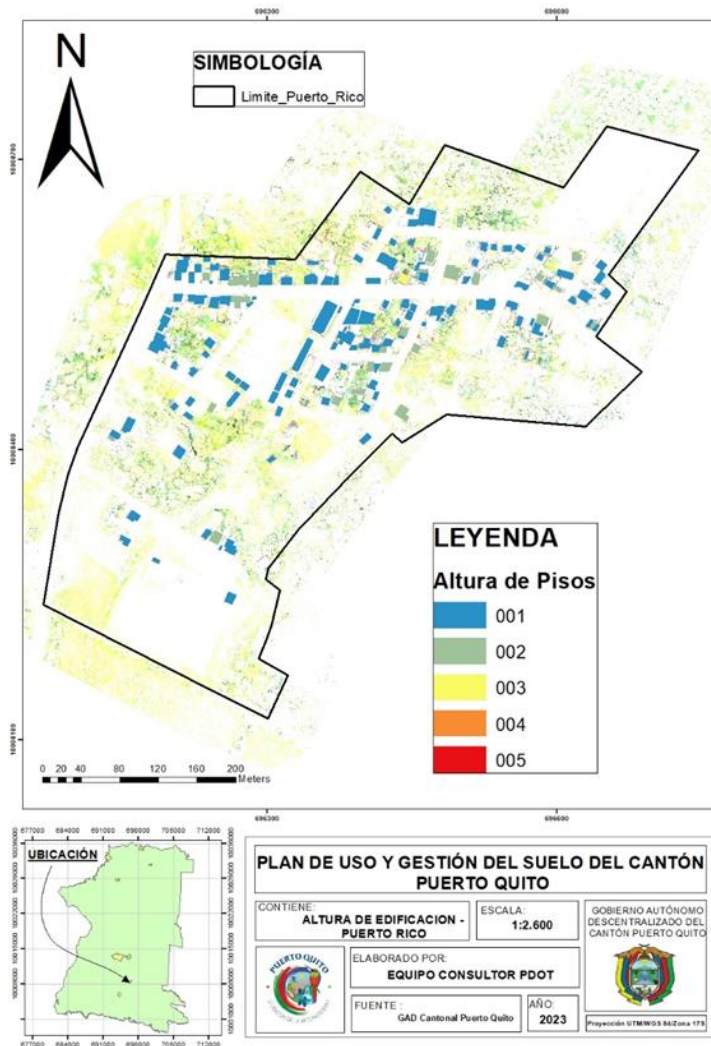
Tabla 63 Puerto Rico: dimensión de lotes

N°	RANGO	N° DE LOTES	%
1	Menor de 90m ²	4	2,72
2	Entre 90 y 200m ²	17	11,56
3	Entre 200 y 400m ²	61	41,50
4	Entre 400 y 625m ²	28	19,05
5	más de 625m ²	37	25,17
TOTAL		147	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Puerto Rico presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 61 lotes de 147 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 41,50 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de Puerto Rico puede estar en este rango de superficie.

Mapa 55 Puerto Rico: altura de edificaciones



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 64 Puerto Rico: altura de edificaciones

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	153	83,15
2	2	30	16,30
3	3	1	0,54
TOTAL		184	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

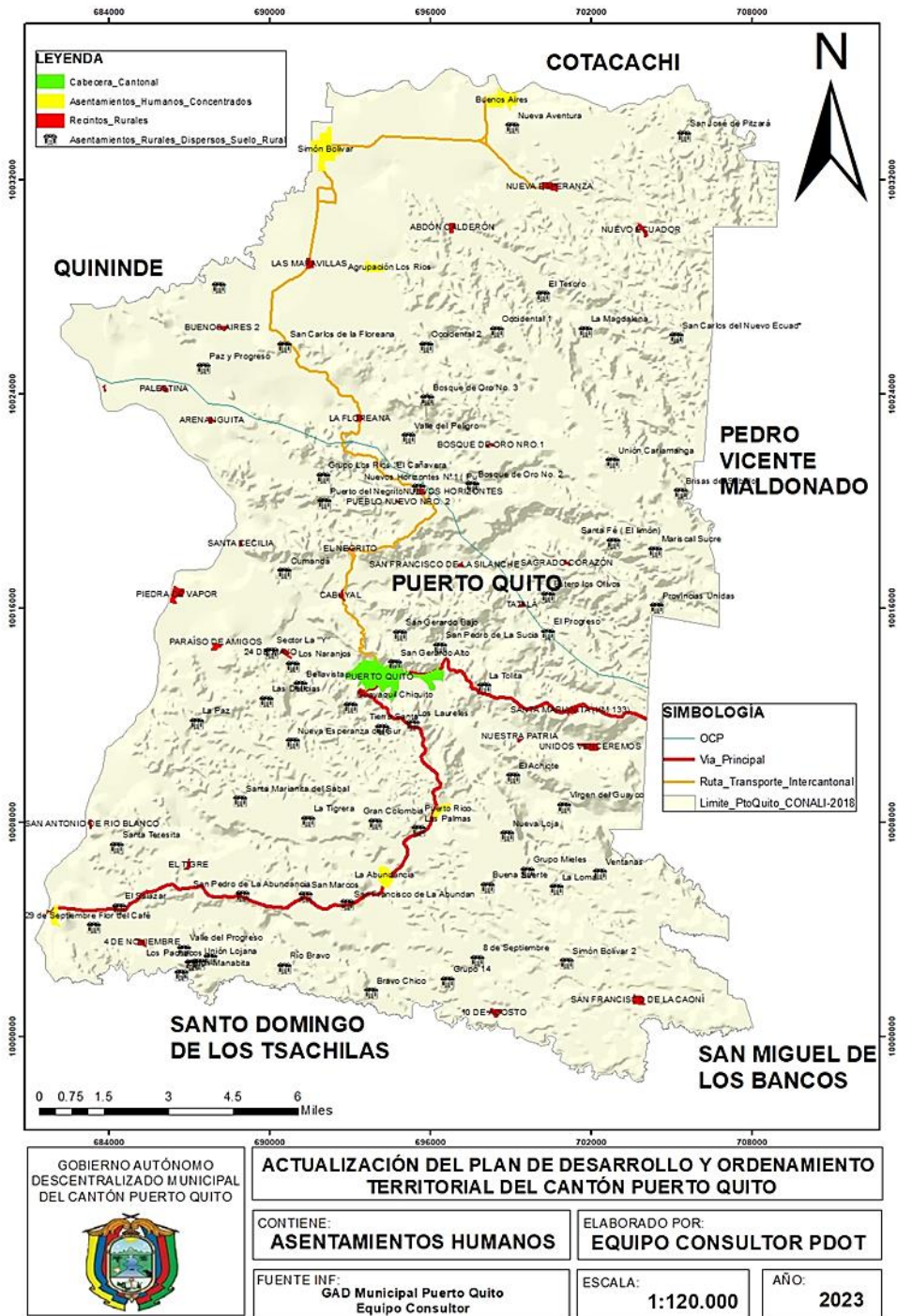
Elaborado por: Equipo Consultor

Puerto Rico presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 153 construcciones de 184 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 83,15 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que Puerto Rico no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

5.2.2.3 Asentamientos Humanos Dispersos

El área rural de 446,38 Ha. que corresponden al 64,16 % del área total del cantón, incluye a los 5 Asentamientos humanos concentrados: Simón Bolívar (La Sexta), Buenos Aires, Agrupación los Ríos, 29 de septiembre, y Puerto Rico, así como también los 29 recintos rurales y 64 Asentamientos humanos dispersos en suelo Rural.

Mapa 56 Asentamientos Humanos Dispersos



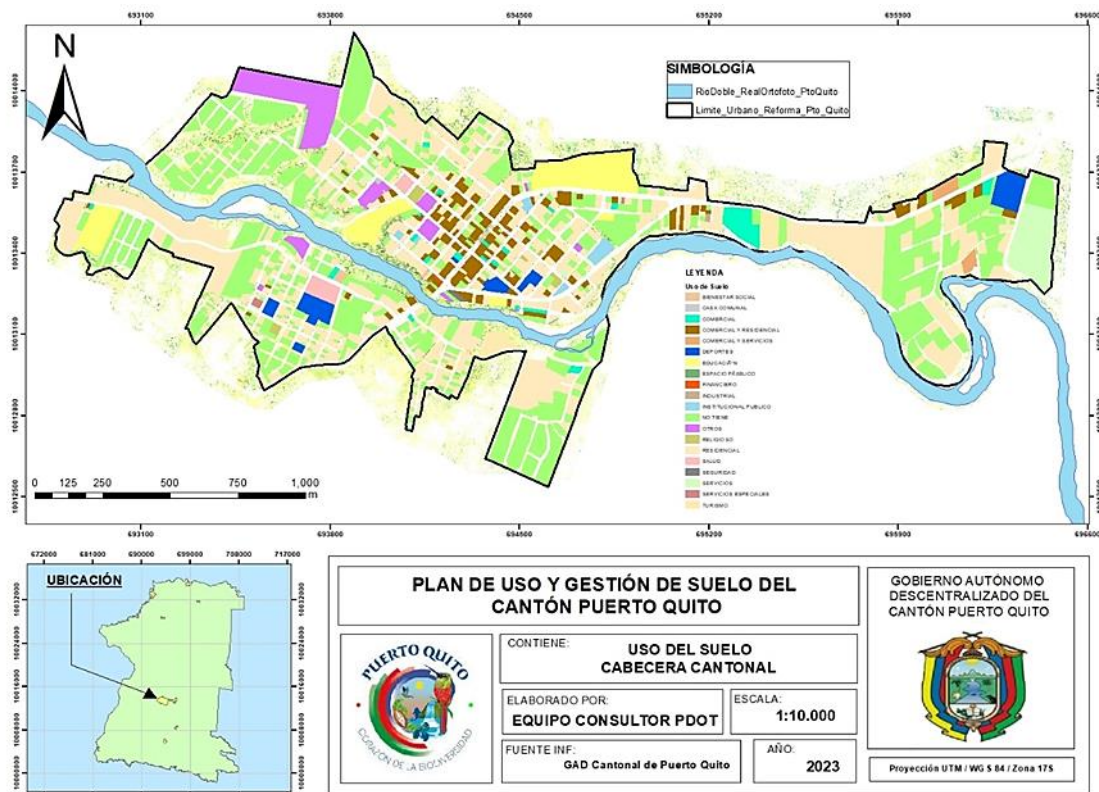
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

El cantón Puerto Quito mantiene una gran cantidad de centros poblados dispersos en la área rural, sin contar con una Parroquia Rural. El asentamiento humano concentrado, denominado Simón Bolívar (La Sexta) que, por sus características territoriales (extensión) y de la población,¹⁴ tiene una clara potencialidad para ser propuesta como Parroquia Rural, siempre que, cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto a población y territorio.

Otra problemática identificada en esta variable, es la existencia de un número importante de áreas dispersas en el territorio rural que, necesitan ser regularizadas bajo criterios técnicos y apoyados en una normativa local que permita legalizar dichos asentamientos de hecho, como asentamientos humanos delimitados con sus respectivos perímetros aprobados mediante Ordenanza, y a su vez, limitar que se sigan formando estos asentamientos dispersos.

5.2.2.4 Unidades de Uso, Ocupación y Aprovechamiento del Suelo

Mapa 57 Cabecera Cantonal: uso del suelo



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el área urbana de la cabecera cantonal, predominan el uso de suelo residencial y el comercial, teniendo como condicionante el paso del río Caoní, afluente principal del cantón donde se establecen márgenes de retiro para su uso.

¹⁴ De acuerdo con la información censal emitida por el INEC del año 2010, su población asciende a 2481



Imagen 14: Vista panorámica de Puerto Quito

Fuente: GADMCPQ

Tabla 65 Uso del suelo Cabecera Cantonal

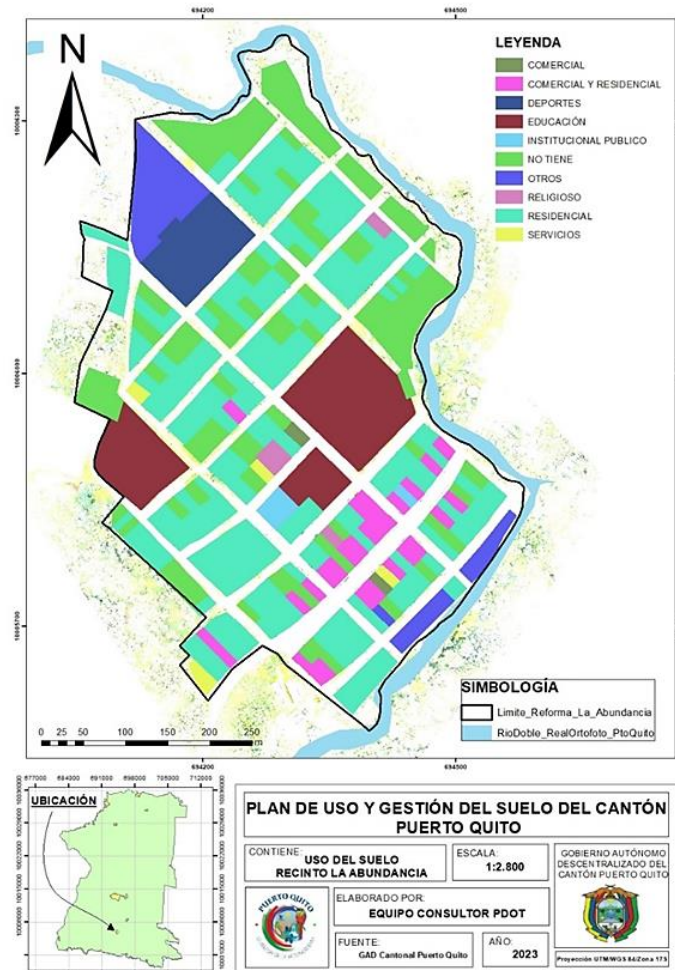
N°	USO DE SUELO	N° DE LOTES	ÁREA (m ²)	%
1	Bienestar Social	2	2029,07	0,09
2	Casa Comunal	2	701,06	0,03
3	Comercial	25	27793,10	1,25
4	Comercial Y Residencial	195	85788,30	3,84
5	Comercial Y Servicios	4	9394,15	0,42
6	Deportes	14	36222,33	1,62
7	Educación	5	87871,35	3,94
8	Espacio Público	2	178,63	0,01
9	Financiero	1	366,84	0,02
10	Forestal	1	15735,65	0,70
11	Industrial	2	628,75	0,03
12	Institucional Publico	5	9097,50	0,41
13	No Tiene	778	569454,19	25,51
14	Otros	22	72433,84	3,25
15	Religioso	8	6256,18	0,28
16	Residencial	932	606334,27	27,16
17	Salud	2	10982,70	0,49
18	Seguridad	1	1166,23	0,05
19	Servicios	8	29385,60	1,32
20	Servicios Especiales	2	1326,87	0,06
21	Turismo	6	24809,70	1,11
TOTAL		2017	1597956,31	71,59

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Las unidades de uso de suelo en la Cabecera Cantonal por diferentes categorías se encuentran en un 71,59 % de su área urbana, donde predomina la categoría residencial con un 27,16% del área total de esta zona urbana, lo que obliga a corregir en el PUGS en su componente urbanístico otorgándole una definición en pro del desarrollo territorial. Vale destacar que otro de los usos de mayor relevancia como lo es el No Tiene ocupación, el siguiente nivel con un 25,51% del porcentaje total antes detallado.

Mapa 58 San Antonio de La Abundancia: uso de suelo



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 66 San Antonio de La Abundancia: uso de suelo

N°	USO DE SUELO	N° DE LOTES	ÁREA (Ha.)	%
1	Comercial	2	816,25	0,31
2	Comercial y Residencial	24	9990,60	3,83
3	Deportes	1	9221,78	3,53
4	Educación	3	25874,71	9,91
5	Institucional Público	2	1707,73	0,65
6	No Tiene	71	44437,92	17,02
7	Otros	11	15220,16	5,83
8	Religioso	3	1814,70	0,69
9	Residencial	197	81238,14	31,11
10	Servicios	4	1805,01	0,69
	TOTAL	318	192127,00	73,57

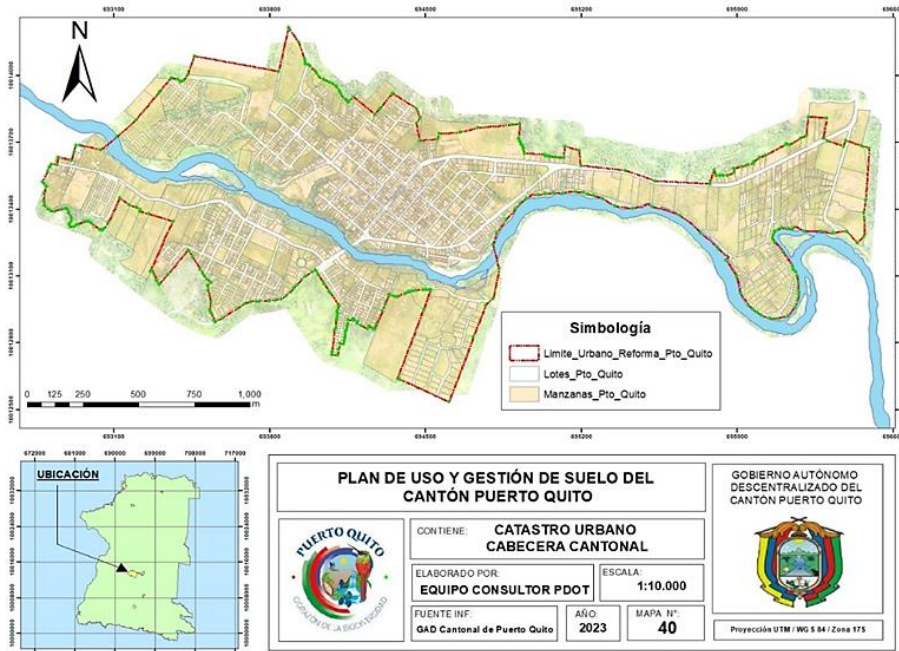
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Las unidades de uso de suelo de San Antonio de La Abundancia por diferentes categorías se encuentran en un 73,57% de su área urbana, donde predomina la categoría RESIDENCIAL con un 31,11% del porcentaje total antes detallado.

5.2.2.5 Catastro Urbano

Mapa 59 Cabecera Cantonal: catastro urbano



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 60 San Antonio de La Abundancia: catastro urbano



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 67 Catastro urbano

ZONA URBANA	LOTES CATASTRADOS	%
CABECERA CANTONAL	2.017	86,38
SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA	318	13,82
TOTAL	2.335	100,00

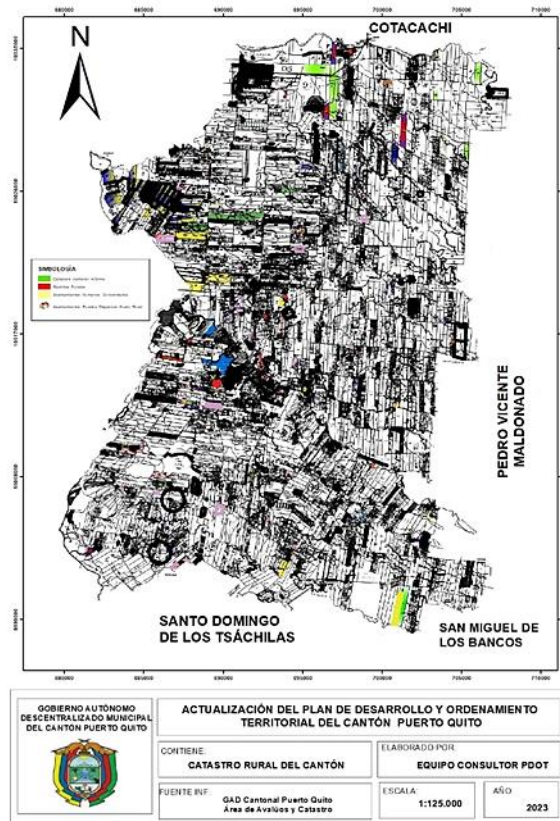
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

El catastro urbano cuenta con un total de 2.335 predios, en este caso de la Cabecera Cantonal y San Antonio de La Abundancia, esta variable a pesar de que cuenta con un sistema alfanumérico denominado SIACAT. Sin embargo, es necesario ejecutar una actualización catastral urbana integra y capacitar el talento humano, para la actualización permanente, tomando en cuenta lo establecido en el COOTAD y la Norma Técnica emitida por el MIDUVI, como entidad competente del catastro a nivel nacional.

5.2.2.6 Catastro Rural

Mapa 61 Catastro Rural



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

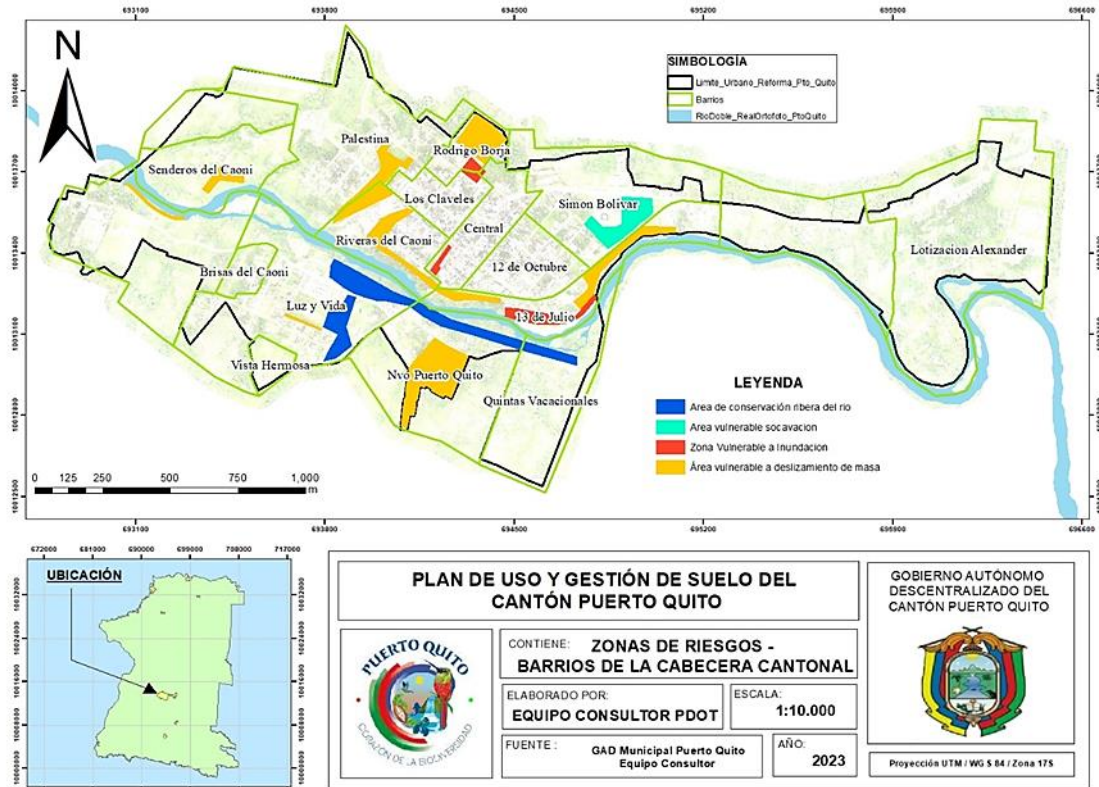
Elaborado por: Equipo Consultor

El catastro rural cuenta con un total de 13.574 lotes, manejado con un sistema Alfanumérico – AME, que no arroja información georreferenciada, por tal motivo, no se ha podido obtener información necesaria para el análisis de esta variable. Se recomienda, implementar un sistema catastral georreferenciado integral o realizar convenios con las diferentes instituciones competentes, para la actualización del

catastro rural, y así cumplir con la normativa de catastro, y poder disponer de archivos en diferentes formatos digitales que, en la actualidad son necesarios como Shp, Mxd, Dwg, que integran el catastro rural.

5.2.2.7 Regulación de Asentamientos Irregulares con Enfoque a la Gestión de Riesgo

Mapa 62 Cabecera Cantonal: Zonas de riesgo



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 68 Cabecera Cantonal: zonas de riesgo (Barrios)

N°	DESCRIPCIÓN	BARRIOS AFECTADO
1	Áreas Vulnerables a Deslizamiento de Masas	Senderos del Caoní
		Palestina
		Rodrigo Borja
		Riberas del Caoní
		Luz y Vida
		Nuevo puerto quito
2	Área de Conservación ribera del río	13 de julio
		Luz y Vida
		Nuevo Puerto Quito
3	Zonas vulnerables a inundaciones	Quintas vacacionales
		Rodrigo Borja
		Los Claveles
		13 de julio
4	Área Vulnerable a socavación	Central
		Simón Bolívar

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 69 Cabecera Cantonal: zonas de riesgo

N°	ZONAS DE RIESGOS	ÁREA (Ha)	%
1	Área de conservación ribera del río	5,94	25,79
2	Área vulnerable a deslizamiento de masa	12,95	56,23
3	Área vulnerable socavación	2,05	8,91
4	Zona Vulnerable a Inundación	2,09	9,07
	TOTAL	23,03	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Respecto a la temática de regulación de asentamientos irregulares enfocados en la gestión de riesgo, se puede evidenciar en La Cabecera Cantonal la existencia de zonas de riesgo por los siguientes factores:

- a) Conservación de ribera del río donde se pueden identificar a los Barrios Luz y Vida; Nuevo Puerto Quito y Quintas Vacacionales;
- b) Deslizamiento de masa donde se aprecia la afectación a los Barrios Senderos del Caoní, Palestina, Rodrigo Borja, Riberas del Caoní, Luz y Vida, Nuevo Puerto Quito y 13 de Julio;
- c) Socavación donde se aprecia la afectación al Barrio Simón Bolívar;
- d) Inundación, donde se afectan los Barrios Rodrigo Borja, Los Claveles, 13 de Julio y Barrio Central.

Importante destacar que el área vulnerable a deslizamiento de masa tiene un mayor porcentaje de superficie, seguido por el área de conservación de las riberas del río Caoní, por esta razón, es recomendable plantear una solución a esta problemática, levantando la información socioeconómica y georreferenciada de estos asentamientos para plantear un plan de reubicación mediante un proyecto de vivienda municipal de interés social o a través del ente rector de la vivienda MIDUVI.

5.2.2.8 Situación Legal de los lotes

Tabla 70 Cabecera Cantonal y La Abundancia: situación legal de lotes urbanos

FORMA DE ADQUISICIÓN	LOTES LEGALIZADOS	LOTES NO LEGALIZADOS	LOTES SIN INFORMACIÓN
Herencia	2		946
Compraventa	1166		
Posesión		22	
Partición	46		
Adjudicación	94		
Donación	27		
Comodato	5		
Compra de gananciales	2		
Disolución conyugal	2		
Prescripción adquisitiva de dominio	1		
Permuta	1		
Otros	21		
Subtotal	1367	22	
%	58,54%	0,94%	40,52%
TOTAL		2.335	

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Es importante considerar en el diagnóstico, el análisis de la situación legal de los lotes urbanos, en este caso se pudo obtener información del sistema catastral de las 2 zonas debidamente legalizadas como urbanas las cuales son la Cabecera Cantonal y San Antonio de La Abundancia, como resultado tenemos una potencialidad encontrada en esta variable como lo es el porcentaje de **lotes legalizados con un 58,54%** de sus lotes urbanos y apenas con un **0,94% no legalizados**. Sin embargo, como una problemática se puede determinar el porcentaje restante del 40,52 % el cual corresponde a la cantidad de lotes sin información, es decir que de este porcentaje podría sumar a los legalizados como no legalizados, porcentaje que debe ser definido de manera urgente para saber las directrices a tomar.

Tabla 71 Situación legal de lotes rurales

ESTADO	CANTIDAD	%
Lotes Legalizados	9.738	71,74
Lotes No Legalizados	3.836	28,26
TOTAL	13.574	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

De la misma forma, importante considerar en el diagnóstico, el análisis de la situación legal de los lotes rurales, en este caso se pudo obtener información de parte de la Unidad de Tecnología del GAD Municipal que, como resultado tenemos una potencialidad encontrada en esta variable como lo es el porcentaje de lotes legalizados con un 71,74% de sus lotes rurales Sin embargo, aún existe un porcentaje considerable de lotes no legalizados que corresponden al 28,26% del total de los lotes rurales del cantón.

5.2.3 Movilidad, Conectividad e Infraestructura

En este acápite, se analizarán las condiciones actuales de vialidad, tránsito y transporte, seguridad vial, movilidad, redes y sistemas de telecomunicaciones, e infraestructura.

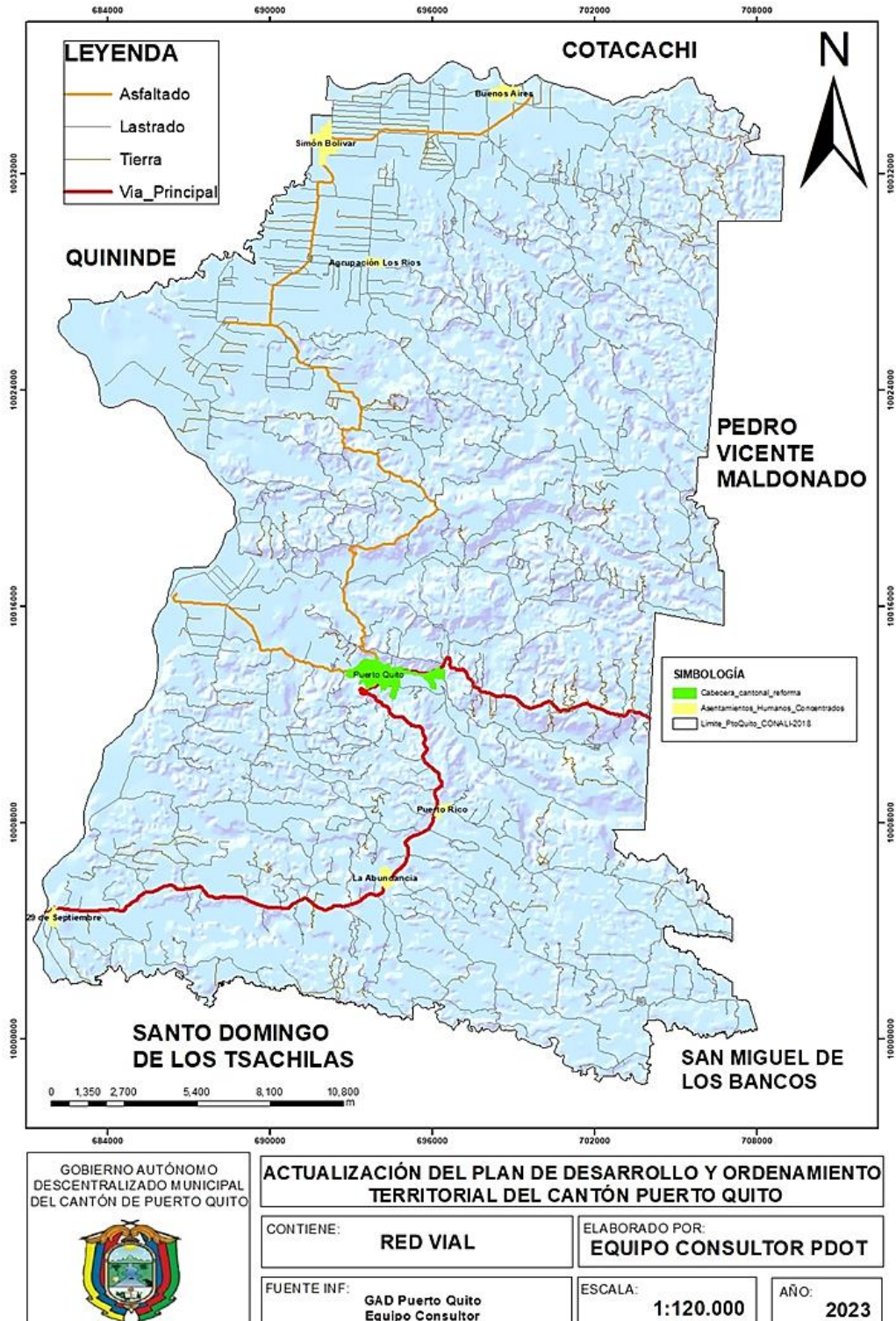
5.2.3.1 Red Vial

La red vial que se integra al territorio cantonal a nivel nacional y provincial parten desde el enlace de la red nacional que lo integra la vía colectora de carácter estatal Calacalí – La Independencia, la misma que une a la provincia de Pichincha con la provincia de Esmeraldas, conectando los cantones de Quito DM, San Miguel de Los Bancos, Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito, y La Concordia, Pedernales. Mientras que el enlace entre la red provincial con la cantonal se la realiza de manera indirecta a través de los corredores transversales.

5.2.3.1.1 Corredores Nacionales y Provinciales

Para el análisis de esta variable, se considera la conectividad vial del cantón con el país y las provincias circunvecinas, sin incluir la vialidad interna de las zonas urbanas y asentamientos humanos concentrados.

Mapa 63 Mapa Red vial del cantón Puerto Quito



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 72 Inventario vial por capa de rodadura a nivel cantonal

Material	Long. (km)	Porcentaje (%)
Asfaltada	171,54	13,70
Lastrado	1.071,56	85,58
Adoquín	7,47	0,60
Guardarrayas	1,50	0,12
TOTAL	1.252,07	100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 73 Resumen de la red vial del territorio cantonal sin zonas urbanas y asentamientos humanos concentrados

Identificación	Descripción	Material	Long. (Km)	Tipo de Red	%
Territorio Cantonal sin zonas urbanas y asentamientos humanos concentrados	Calacalí-La independencia	Asfaltada	36,77	Principal	3,11
	Pto. Quito- Piedra de Vapor	Asfaltada	10,47	Terciaria	0,89
	Vía Arenanguita - Floreana	Asfaltada	14,36	Vecinal	1,21
	Vía Floreana - Simón Bolívar	Asfaltada	15,55	Vecinal	1,31
	Vía Buenos Aires - La Golondrinas	Asfaltada	1,97	Terciaria	0,17
	Tramos varios	Lastrado	1.016,92	Vecinal/ Terciaria	85,98
	Vía Simón Bolívar - Buenos Aires	Asfaltada	85,14	Terciaria	7,20
	Guardarrayas	Tierra	1,50	Vecinal	0,13
TOTAL			1.182,68		100,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En esta variable detallada en el mapa y las tablas anteriores, se puede evidenciar la existencia de 1252,07 Km de vías a nivel cantonal, teniendo un alto porcentaje las vías de tipo lastrado. Así mismo, se determina que, de esa cantidad 1182,68 Km de vías que pertenecen al corredor provincial o al territorio cantonal, sin incluir las zonas urbanas y asentamientos humanos, los cuales ocupan un 94,5% del total de las vías, dentro de las cuales destaca un 85,98 % de vías en lastre y que deberían mejorar el tratamiento de la capa de rodadura, con las autogestiones realizadas al GAD Provincial de Pichincha, por ser su competencia.

En este análisis es importante recordar que la Vía Principal Calacalí – La Independencia a la fecha se encuentra deshabilitada hacia el lindero sur que colinda con la provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas y Esmeraldas debido a la caída del puente sobre el río Blanco¹⁵ y que conecta con estas dos provincias, siendo una de las problemáticas en la actualidad que se deberá solucionar, con gestiones al Ministerio de Obras Públicas (MTO).

¹⁵ El puente sobre el río Blanco fue entregado el 27 de diciembre de 2023 por el Gobierno Nacional.



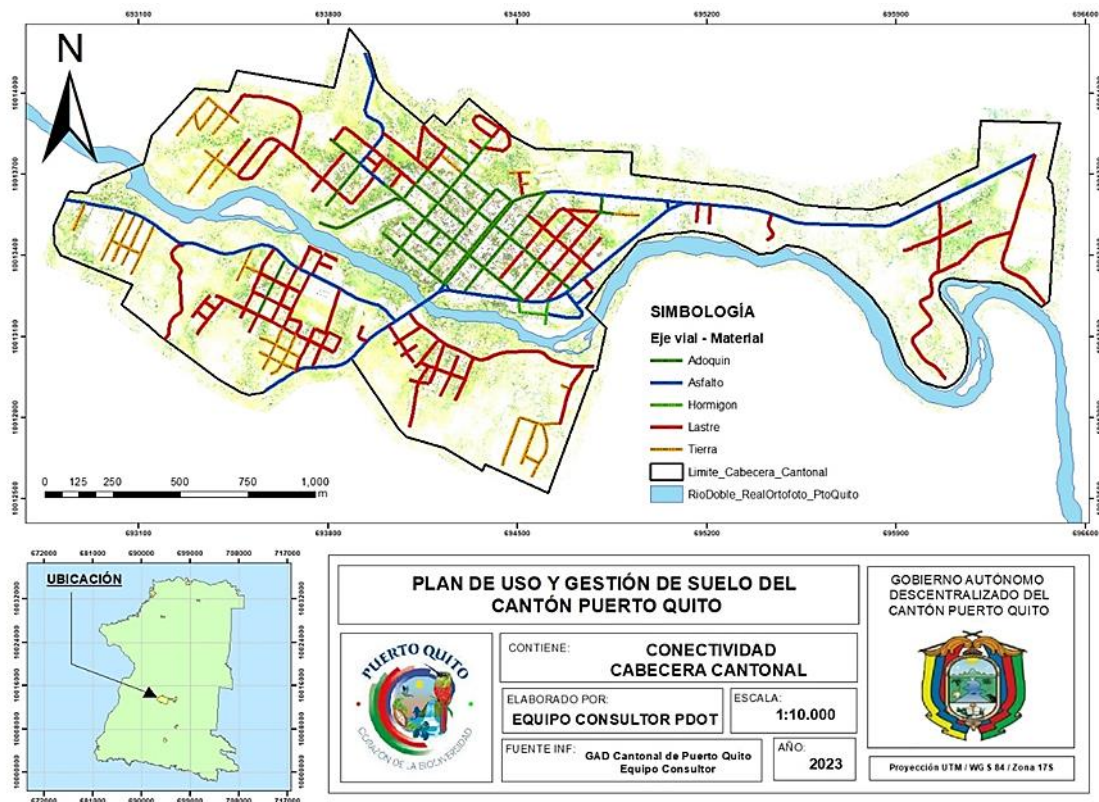
Imagen 15: Fotografía de izquierda a derecha (vía a Piedra de Vapor, puente sobre el río Blanco, Calacalí-La independencia)

Fuente: Equipo Consultor 2023

5.2.3.1.2 Vialidad Interna en Zonas Urbanas

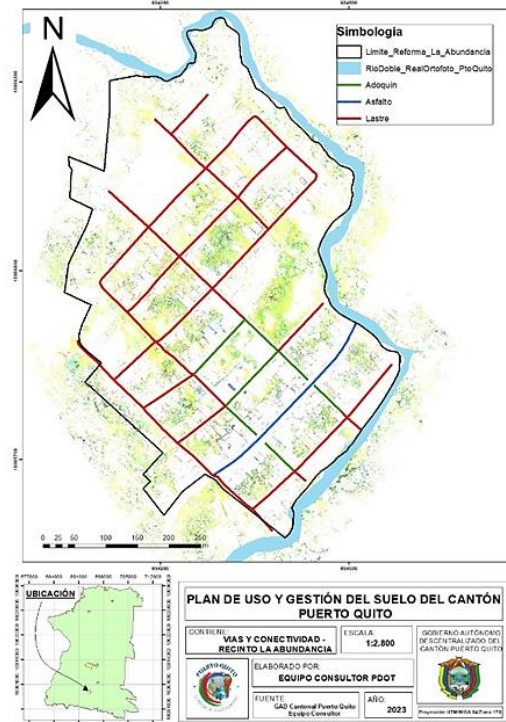
Para el análisis de esta variable, se consideró las vías internas de las zonas urbanas y las de los asentamientos humanos concentrados.

Mapa 64 Cabecera Cantonal: Vialidad



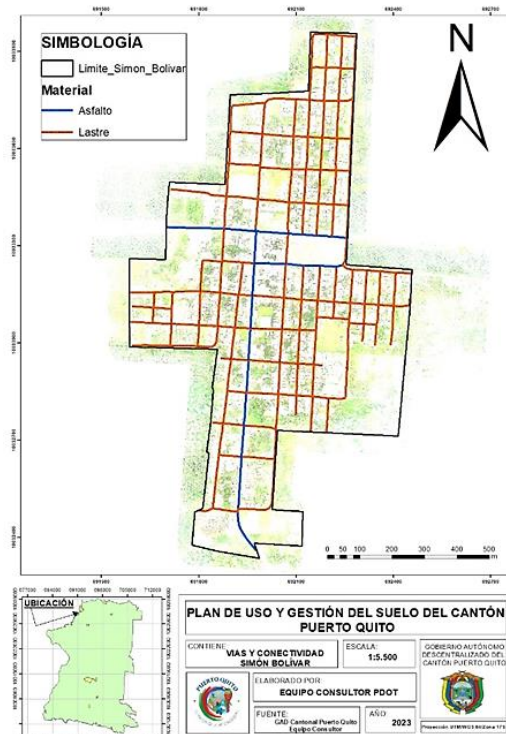
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 65 San Antonio de La Abundancia: Vías



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 66 Simón Bolívar (La Sexta): Vías



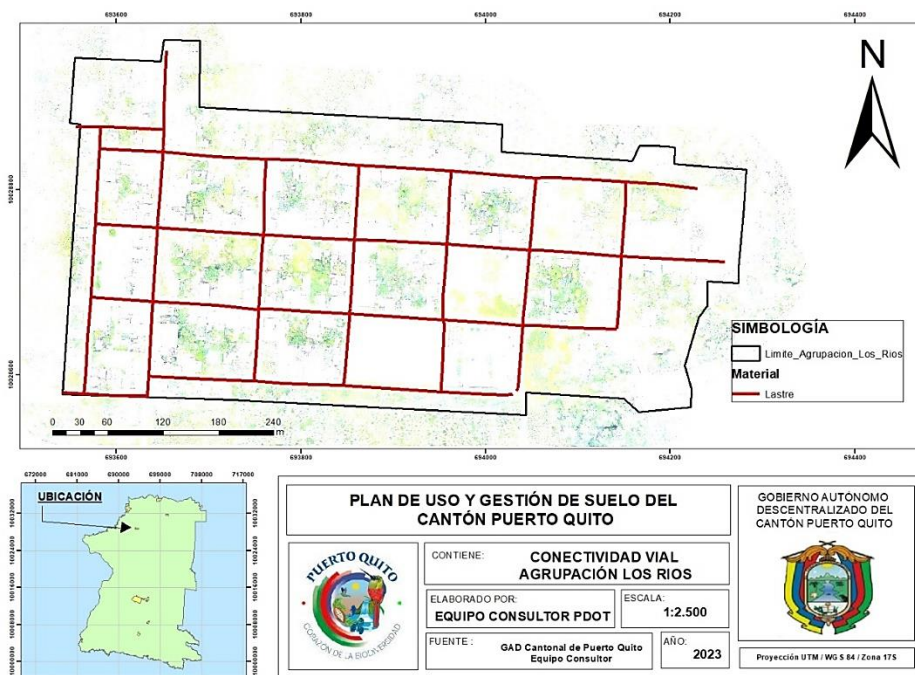
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 67 Buenos Aires: Vías



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 68 Agrupación Los Ríos: vías



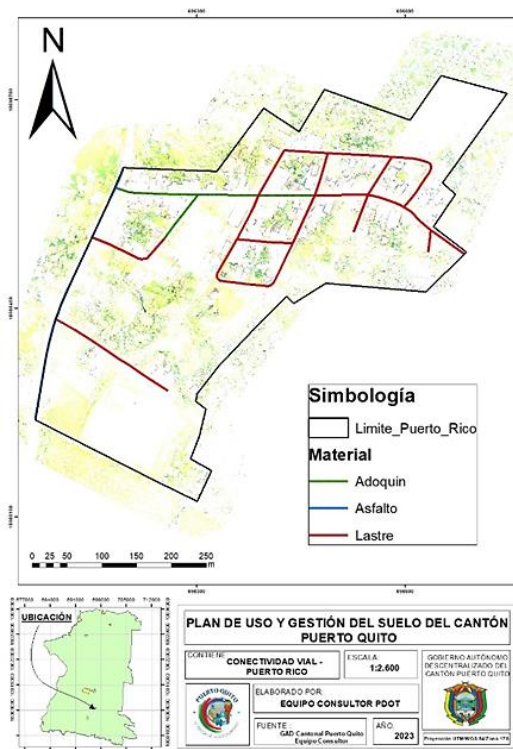
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 69 29 de Septiembre: vías



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 70 Puerto Rico: vías



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 74 Vías por capas de rodadura, en zonas urbanas y asentamientos humanos concentrados

SECTOR	ASFALTO (Km)	ESTADO	LASTRE (Km)	ESTADO	ADOQUÍN (Km)	ESTADO	HORMIGÓN (Km)	ESTADO	TIERRA (Km)	ESTADO	TOTAL VIAL (Km)	%
Cabecera Cantonal	6,03	B	13,63	R	6,36	B	0,23	B	4,09	R	30,34	43,4
San Antonio de La Abundancia	0,34	B	3,36	R	0,58	B					4,28	6,1
Simón Bolívar (La Sexta)	1,84	B	14,2	R							16,04	22,9
Buenos Aires	0		8,63	R							8,63	12,3
Agrupación Los Ríos	0		4,27	R							4,27	6,1
29 de Septiembre	0,52	B	3,47	R							3,99	5,7
Puerto Rico	0,39	B	1,63	R	0,37	B					2,39	3,4
TOTAL CAPA DE RODADURA (Km)	9,12		49,19		7,31		0,23		4,09		69,94	100,0
R = Regular B = Bueno												

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En esta variable detallada en los Mapas y Tabla precedentes, se evidencia la existencia de **69,94 km** de vías a nivel de zona urbana incluidos los asentamientos humanos concentrados. Dentro de las cuales, existe **49,19 Km** de vías de tipo lastrado en estado regular, tipo tierra con 4,09 Km. Sumadas llegan a 53,28 Km de vías, **76,18 %** del total, que deberán mejorar su capa de rodadura, considerándose una prioridad a solucionar por parte del GAD Municipal.

5.2.3.2 Transporte Terrestre

El cantón Puerto Quito dispone de transporte terrestre de modalidad Inter-cantonal e intra-cantonal, en las categorías de: buses, ranchera, carga liviana, mixto, tai convencional, moto taxi, transporte escolar.

Tabla 75 Tipología de Transporte

NOMBRE COMPAÑÍA / COOPERATIVA	MODALIDAD	LUGAR	No. de Unidades	No. de Socios
Compañía de Transporte Rutas "PUERTOQUITEÑAS"	Inter-cantonal	Puerto Quito	20	20
Compañía "RURALCOM C.A."	Ranchera	Puerto Quito	7	9
Compañía de transporte de carga liviana "PUERTO QUITO"	Carga liviana	Puerto Quito	20	11
Compañía de transporte de carga y pasajeros en doble cabina "CONAPASA NARCISA PÁRRAGA"	Mixto	Puerto Quito	8	46
Compañía de Taxis "PUERTO QUITO"	Taxi convencional	Puerto Quito	23	27
Compañía de Taxis La Abundancia "SABUN C.A."	Taxi convencional	La Abundancia	10	10
Compañía Taxi Convencional "13 DE OCTUBRE"	Taxi convencional	Simón Bolívar	8	8
Compañía de Moto-Taxi "13 DE OCTUBRE"	Moto-taxi	Simón Bolívar	10	10
Compañía de Tricimotos "SIMÓN BOLÍVAR"	Moto-taxi			
Compañía de transportes Tricimotos "GUAÑITO 02 S.A."	Moto-taxi	Puerto Quito	23	23
Compañía de Tricimotos "MACALLARES"	Moto-taxi	Puerto Quito	17	17
Compañía de Moto-Lineal "13 DE OCTUBRE"	Moto - lineal	Simón Bolívar	10	10
Compañía de taxis EVERAFRIT S.A.	Taxi convencional	Puerto Quito	16	16
Compañía de Transporte Escolar "CARLOS CHIGUANO"	Transporte escolar	Simón Bolívar	1	1
Compañía de Transporte Escolar "LIBERTADOR SIMBOLCOM C.A."	Transporte escolar	Simón Bolívar	13	13
Compañía de Transporte Escolar e Institucional "PUERTO CAONI"	Transporte escolar	Puerto Quito	10	10
TOTAL			90	90

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 76 Rutas de transportes

COMPañIA O COOPERATIVA	ID	ORÍGEN	RECORRIDO	DESTINO
Compañía de Transporte Rutas "PUERTOQUITEÑAS"	1	Puerto Quito	Cabuyal, El Negrito, La Floreana, Las Maravillas, Simón Bolívar	Buenos Aires
	2	Puerto Quito	Bosque de Oro 2, Bosque de Oro 1, Unión Cariamanga, Occidental 1	Agrupación Los Ríos
	3	Puerto Quito	Bosque de Oro 2, Bosque de Oro 1, Occidental 2	Agrupación Los Ríos
	4	Puerto Quito	Valle del Peligro, Bosque de Oro 3	Agrupación Los Ríos
	5	Puerto Quito	Silanche, Palestina, San Pedro, Arenanguita	Simón Bolívar (La Sexta)
	6	Puerto Quito	24 de Mayo, Piedra de Vapor, Paraíso	La Paz
	7	Puerto Quito	Cabuyal, Puerto Negrito	Santa Cecilia
	8	Puerto Quito	Puerto Rico, La Abundancia	El Tigre
	9	Puerto Quito	Buena Suerte, Simón Bolívar 2	San Francisco de la Caoni
	10	Puerto Quito	El 135, Urb. El Edén, Jardines	Santa Marianita
Compañía "RURALCOM C.A."	11	Puerto Quito	Puerto Rico, La Abundancia, Nueva Esperanza	Las Palmas
	12	Puerto Quito	Tatala, Silanche	Unidos Venceremos
	13	Puerto Quito	Tatala, Silanche	El Achioté
	14	Puerto Quito	Santa Fe, El Limón.	Mariscal Sucre
Compañía de transporte de carga liviana "PUERTO QUITO"	16	Las unidades de transporte de carga liviana no tienen una ruta definida, ya que realizan su servicio dependiendo el destino y la necesidad de los usuarios, estos pueden ser en la zona rural o urbana del cantón.		
		Compañía de transporte de carga y pasajeros en doble cabina "CONAPASA NARCISA PÁRRAGA"		
Compañía de Taxis "PUERTO QUITO"	17	Las unidades de transporte de taxi convencional, moto-taxi y moto-lineal no tienen una ruta definida, ya que realizan su servicio dependiendo el destino y la necesidad de los usuarios, estos pueden ser en la zona rural o urbana del cantón, a excepción de los taxis convencionales que también pueden realizar sus recorridos fuera del cantón.		
Compañía de Taxis La Abundancia "SABUN C.A."				
Compañía Taxi Convencional "13 DE OCTUBRE"				
Compañía de Moto-Taxi "13 DE OCTUBRE"				
Compañía de Tricimotos "SIMÓN BOLÍVAR"				
Compañía de transportes Tricimotos "GUAÑITO 02 S.A."				
Compañía de Tricimotos "MACALLARES"				
Compañía de Moto-Lineal "13 DE OCTUBRE"				
Compañía de Transporte Escolar "CARLOS CHIGUANO"	18	Las unidades de escolar no tienen una ruta definida, ya que realizan su servicio dependiendo el destino y la necesidad de los estudiantes, estos pueden ser en la zona rural o urbana del cantón.		
Compañía de Transporte Escolar "LIBERTADOR SIMBOLCOM C.A."				
Compañía de Transporte Escolar e Institucional "PUERTO CAONI"				

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito 2023, Investigación de campo.
Elaborado por: UNIDAD DE GESTIÓN ESTRATÉGICA CANTONAL



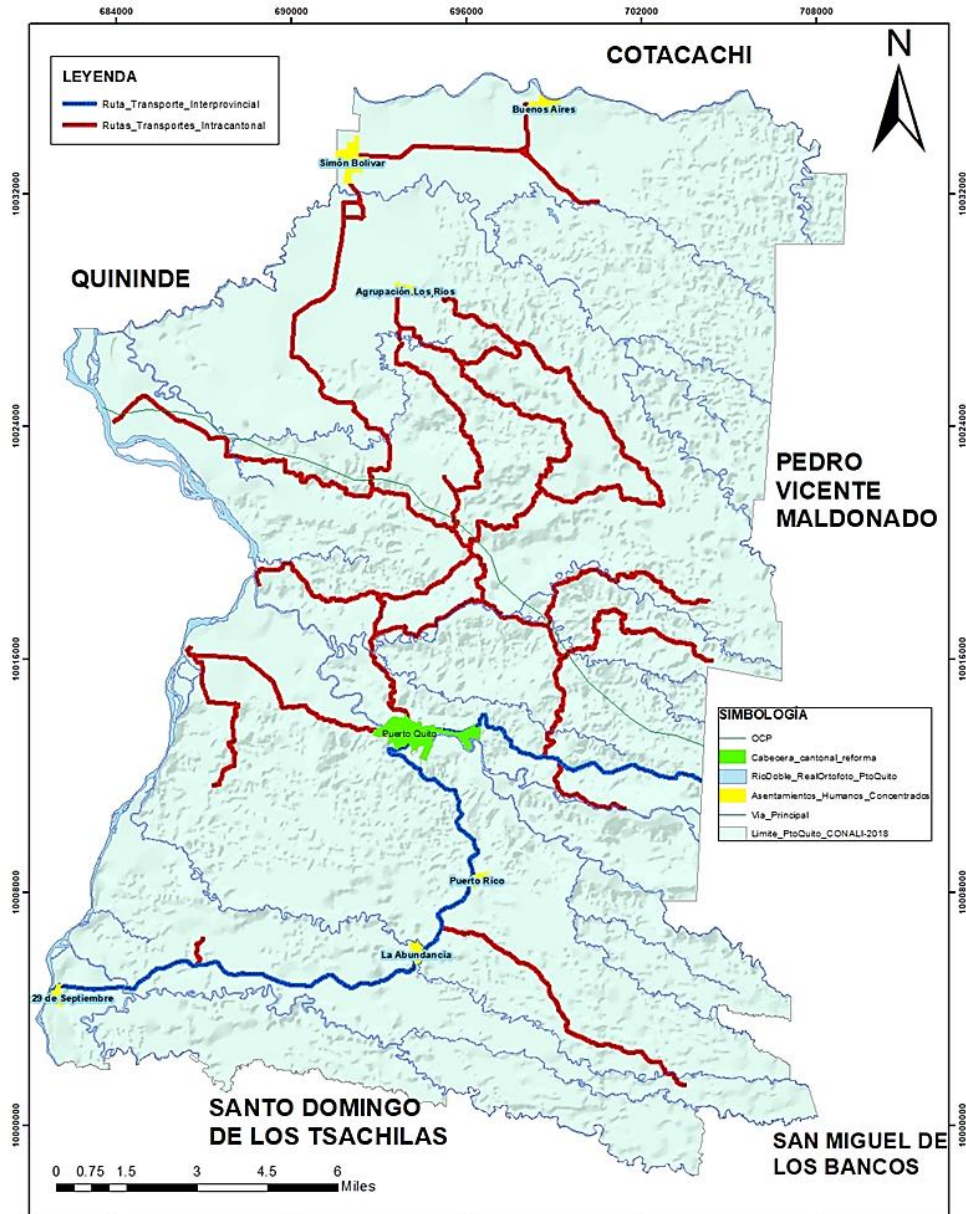
Imagen 16: Paradas de buses, rancheras y tricimotos
Elaborado por: GADMPQ, Investigación de campo Equipo Consultor

Las imágenes muestran que, el transporte público que presta el servicio de transporte de pasajeros, entre la cabecera cantonal con los centros poblados y recintos, así como, con los destinos fuera de la jurisdicción cantonal, se ubican y estacionan en las áreas autorizadas por el GAD Municipal; pero también se evidencia que, la ciudad no cuenta con un Terminal Terrestre o Estación de Transferencia, que ordene los flujos de origen y destino del transporte público y de pasajeros



Imagen 17: Parada de buses interprovincial actual
Fuente: Equipo Consultor 2023

Mapa 71 Rutas de transporte inter-cantonal e inter-provincial



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE:
RUTAS DE TRANSPORTES

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF:
GAD Puerto Quito -Equipo Consultor

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Importante destacar que, existen varias cooperativas y empresas de transportes interprovinciales (Kennedy, Alóag, Gilberto Zambrano, Esmeraldas, San Pedrito), con rutas de paso por el cantón, con origen-destino Quito, Santo Domingo, La Concordia, Quinindé, Esmeraldas, utilizando la vía Calacalí-Río Blanco y Puerto Quito- Simón Bolívar (La Sexta).

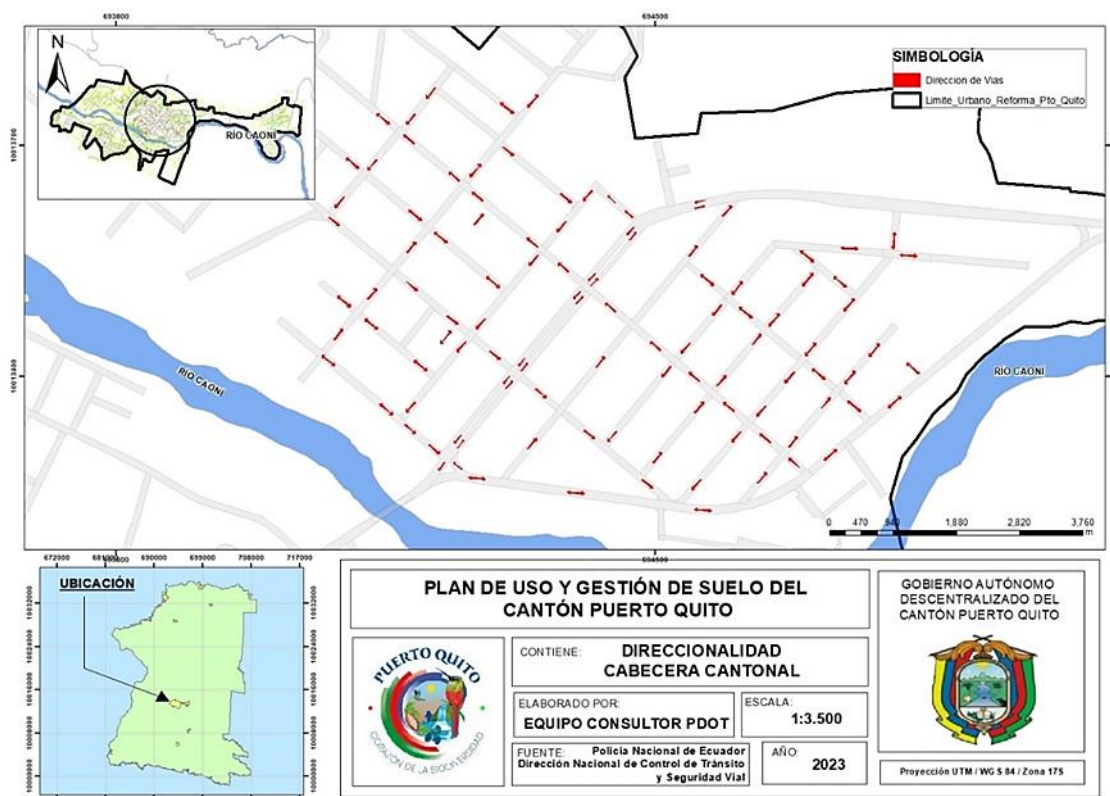
Por las características físicas del relieve y el clima se producen constantes deslizamientos de tierra especialmente en época invernal que provocan obstaculización e incomunicación desde y hacia los poblados, por la falta de mejoramiento de la capa de rodamiento o ensanchamiento de algunas vías.

Como conclusión de esta variable es importante destacar que la cantidad de transportes sigue aumentando, lo que se puede considerar como una potencialidad de movilidad. Sin embargo, es necesario incluir como una problemática la falta de un equipamiento urbano en este caso un Terminal Terrestre o Estación de Transferencia, que pueda brindar este tipo de servicio, ya que en la actualidad se lo hace a través de paradas y lugares inapropiados que afectan el desarrollo en esta temática.

5.2.3.3 Tránsito

El crecimiento demográfico, la falta de planificación del área urbana y rural, la limitada previsión de las obras viales de infraestructura, la falta de respeto al derecho vial, entre otras, han ocasionado que el cantón Puerto Quito enfrente una gran problemática con respecto al tráfico vehicular.

Mapa 72 Direccionalidad de las vías en la Cabecera Cantonal



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La problemática del tráfico vehicular se asocia con la falta de jerarquización (direccionalidad) adecuada de las vías, lo cual se puede solucionar con la identificación de los factores viales como son:

- a) Las características de las vías;
- b) La geometría vial;
- c) Los flujos vehiculares y peatonales;
- d) Parqueo estático lateral en las calles, sin señalización adecuada;
- e) Los índices de velocidad; y,
- f) El comportamiento de peatones y conductores.

Todos estos parámetros son de suma importancia analizar para la toma de decisiones al momento de implementar una direccionalidad vial y así tener una movilización eficiente y segura. En la actualidad la Cabecera Cantonal de Puerto Quito, en coordinación con la Dirección de Movilidad y la Policía Nacional se han implementado direccionalidades a las vías del centro de la Cabecera Cantonal, las cuales se observan en el mapa anterior.

En el sistema vial rural, la falta de mantenimiento ha ocasionado deterioro de la infraestructura, especialmente en la época invernal.

Tabla 77 Movilidad de Usuarios/Día

INDICADOR	URBANO	RURAL	TOTAL
Trafico Terrestre Población Servida (Urbana Y Rural) por la Red Vial Estatal	3.818,00	6.028,00	9.846,00

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Como se puede observar en la tabla precedente, se ha realizado un análisis de la cantidad de usuarios que hacen uso del transporte terrestre y que circulan por la red vial estatal, teniendo así en el área urbana 3.818 usuarios/día, en el área rural 6.028 usuarios/día, lo que da como resultado en el cantón Puerto Quito una cantidad de 9.846 usuarios/día, los cuales no cuentan con un espacio adecuado, para hacer uso de los distintos transportes, lo que refuerza la necesidad de contar con un Terminal Terrestre o Estación de Transferencia, para un mejor servicio.

5.2.3.4 Seguridad Vial

La falta de cultura vial en cantón Puerto Quito ocasiona que aumente cada año la cifra de accidentes de tránsito y heridos en dos puntos críticos y de alto riesgo: By Pass, y la Av. Loja, entre la calle Unidad Nacional y Eugenio Espejo (principalmente los fines de semanas y días festivos). Se identifican como zonas peligrosas para la circulación peatonal y la falta de medidas de seguridad, fundamentalmente, los accidentes de tránsito se producen por:

- a) Ausencia de una cultura vial;
- b) Falta de políticas sistemáticas y continuas que encare el fenómeno;
- c) Aumento del volumen y flujo vehicular interno a la urbe;
- d) Mal diseño, ubicación e insuficiente sistema de gestión pasivo del tráfico (señalética vertical no bien diseñada tanto en ubicación como en número, insuficiente semaforización inteligente); y,
- e) Carencia de medios electrónicos para el control (cámaras, radares).

El criterio que ha gobernado los diseños viales, ha establecido como premisa básica la movilidad vehicular sin tener en cuenta la seguridad vial y la interacción de los diferentes actores del tránsito. Se han implantado soluciones en infraestructura en forma puntual, es decir, no se ha realizado el análisis integral que involucre las intersecciones aledañas o el corredor en conjunto, generando posteriormente conflictos en la movilidad que potencian el problema de accidentes de tránsito. También se han implantado en algunas zonas de la ciudad infraestructura que no cumple con las características requeridas en materia de seguridad vial.

El cantón Puerto Quito cuenta con un Plan de Movilidad Sustentable, pero que no es un instrumento que soluciona de manera íntegra la movilidad del cantón.

Como conclusión de esta variable se puede determinar que una de las problemáticas de movilidad y sobre todo en materia de seguridad vial es la actualización del PLAN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE¹⁶ que evalúe la situación actual de la movilidad y proponga soluciones íntegras dirigidas a la señalética vertical y horizontal, semaforización, direccionamiento de las vías, paradas, ubicación estratégica del terminal terrestre, rutas de transporte, etc.

5.2.3.5 Sistemas de Conectividad

5.2.3.5.1 Telefonía

Respecto a telefonía convencional, en el área urbana existe un alcance del 17,64% del total de viviendas, mientras que, en telefonía fija, existen 522 abonados que poseen acceso a este servicio

Tabla 78 Cantón Puerto Quito: Disponibilidad del servicio telefónico

AREA # 1709	PUERTO QUITO							
	1990		2001		2010		2014	
DISPONE DE TELEFONO	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Si	91	9	298	20,99	293	17,63	297	17,64
No	920	91	1.122	79,01	1.369	82,37	1.387	82,36
Total	1.011	100	1.420	100	1.662	100	1.684	100

Fuente: INEC- Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 79 Cantón Puerto Quito: disponibilidad del servicio telefónico por sector

Indicador	Total	Urbano	Rural
Porcentaje de viviendas que disponen de servicio telefónico	10,36	28,94	6,79
Viviendas que disponen de servicio telefónico	522,00	235,00	287,00

Fuente: INEC- Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

¹⁶ El Plan de Movilidad Sustentable (PMS) Bolaños-Salas Consultores, 2015. Recomienda realizar evaluaciones e informe de análisis completos de cumplimiento de objetivos y recomendaciones para los tres ejes (Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial): dos en los 5 primeros años de ejecución (2016 y 2018), uno a mediano plazo (2023) y dos a largo plazo (2028 y 2032), pág. 350.

5.2.3.5.2 Televisión por Cable

Respecto a la disponibilidad de televisión por cable, el 12,03% de los hogares del cantón disponen de televisión por cable, sin embargo, en los recintos apenas alcanzan al 6%, y cerca de 180 suscriptores por cable visión Puerto Quito.

Tabla 80 Número de suscriptores por modalidad de acceso

Nombre de estación	Cobertura	Suscriptores
CABLE	PUERTO QUITO	180

Fuente: INEC- Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

5.2.3.5.3 Disponibilidad de Computadoras

Respecto a la disponibilidad de uso de equipo tecnológico en este caso la computadora, a nivel cantonal la disponibilidad de computadora en los hogares corresponde al 20%, sin embargo, en los recintos se tiene una baja cobertura.

Tabla 81 Cantón Puerto Quito: disponibilidad de computadora

Indicador	Total	Urbano	Rural
Hogares con disponibilidad de computador	457	200,00	257,00
Porcentaje de hogares con disponibilidad de computador	9,04	24,54	6,06

Fuente: INEC- Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 82 Cantón Puerto Quito: servicios en internet

Indicador	Total
ACCESO A INTERNET FIJO (usuarios)	815
ACCESO A TELEFONÍA FIJA (abonados)	512

Fuente: SUPERTEL 2020
Elaborado por: Equipo Consultor

La cobertura de internet a nivel cantonal corresponde al 3,5 %, sin embargo, las coberturas bajas se dan por los recintos rurales. Además, cabe indicar que no solamente se tiene acceso a internet en los hogares sino también a través de los “cyber” localizados principalmente en la cabecera cantonal de Puerto Quito, y los INFOCENTROS.

Considerando que todas las personas, de manera individual o colectiva tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos; al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación; a la creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas; al acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad; a Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.

El acceso a redes telefónicas en el cantón Puerto Quito, se evidencia con la presencia de servicio de telefonía celular y línea telefónica fija de CNT. En la telefonía celular las operadoras de telefonía celular CLARO presentan una cobertura de 70% a nivel cantonal, a diferencia de la línea móvil MOVISTAR con una cobertura de 20 al 25%. Existe cobertura de internet, TV cable, canales abiertos nacionales.

5.2.3.5.4 Potencia Instalada y Tipo de Generación de Energía Eléctrica

En lo referente a energía eléctrica, en el cantón Puerto Quito, en el año 2018, se presentó la siguiente facturación en Kilovatio hora (KWH):

Tabla 83 Cantón Puerto Quito: energía facturada

INDICADOR	TOTAL
Energía Facturada (MWH) De Alumbrado Publico	-
Energía Facturada (MWH) De Comercial	1 637 944
Energía Facturada (MWH) De Industrial	42 440
Energía Facturada (MWH) De Otros	454 061
Energía Facturada (MWH) De Residencias	4 527 746

Fuente: CONELEC 2018
Elaborado por: Equipo Consultor

En cuanto se refiere al uso comercial se facturo 303769,27 KWH, en cuanto al uso industrial se facturo 66 861,52 KWH, en cuanto a residencia se facturo 1605434,94 KWH, y en cuanto se refiere a otros tipos de uso se facturo 310 838,94 KWH.

Tabla 84 Cantón Puerto Quito: procedencia de la energía eléctrica

CANTÓN	PROCEDENCIA DE LA ENERGIA ELECTRICA				
	Red de empresa eléctrica de servicio publico	Panel Solar	Generador de luz	Otro	No Tiene
PUERTO QUITO	89,64%	0,05 %	0,14%	0,12%	10,24%

Fuente: INEC - Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

La procedencia principal de energía eléctrica es a través de la red de servicio público a nivel cantonal con el 89,64%, en la parte urbana sin embargo se observan coberturas menores en los recintos rurales.

Por otra parte, las energías alternativas utilizadas que representan a nivel cantonal 0,14% son por medio de generador de electricidad, 0,05% panel solar, 0,12% otro medio, y 10,24% de la población no disponen de energía eléctrica.

En este caso es importante destacar que el cantón Puerto Quito no dispone de una sucursal administrativa y operativa del servicio de la energía eléctrica, por parte de la empresa pública CNEL, sino de cantones vecinos como Santo Domingo y Quinindé, por tal razón se hace necesario generar una gestión para superar este inconveniente.

En lo referente a energía eléctrica la cobertura es bastante significativa, el déficit se muestra en el sector rural, debido a la dispersión de las viviendas lo que dificulta la accesibilidad al servicio e instalación de redes de energía eléctrica.

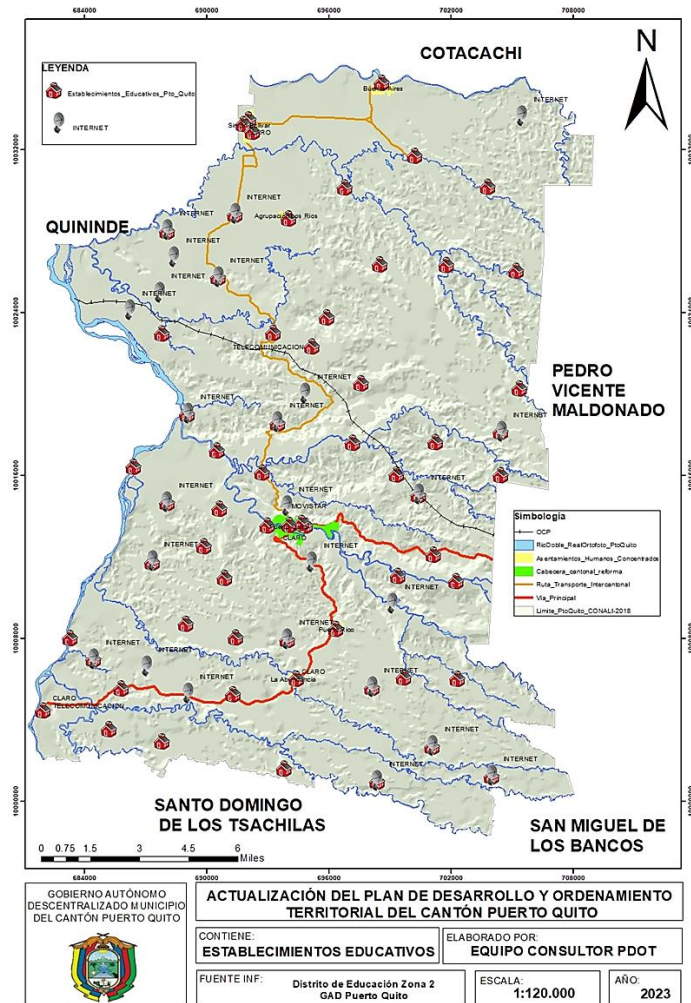
5.2.3.6 Infraestructura Inclusiva

Aunque ya se lo ha mencionado, el cantón Puerto Quito tiene potencialidad en su biodiversidad y en el turismo, no cuenta con espacios inclusivos o infraestructura diseñada y construida para las personas de los grupo de atención prioritaria (GAP), vulnerables por su discapacidad física, por su edad, o su estado de gestación, en cumplimiento a las normas de accesibilidad al espacio físico, por tal razón se hace necesario implantar políticas técnicas y jurídicas para reducir el déficit de espacios de infraestructura inclusiva.

5.2.3.6.1 Establecimientos Educativos

Una buena educación permite diseñar respuestas de mitigación y adaptación que apoyen también la disminución de la pobreza, la seguridad alimentaria, la conciencia sobre la protección a los ecosistemas, la igualdad y otras dimensiones del desarrollo sostenible.

Mapa 73 Establecimientos educativos



Fuente: Trabajo de campo 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 85 Establecimientos educativos

N°	NOMBRE	ESTADO	EDUCACIÓN	REGIMEN	X	Y
1	Unidad Educativa Nueva Jerusalén	Activa	Fiscal	Costa	692035,0000	692035,0000
2	Unidad Educativa Nueva Jerusalén	Activa	Fiscal	Costa	691782,0000	691782,0000
3	Escuela De Educación Básica "Arcángel San Miguel"	Activa	Fiscal	Costa	705167,2000	705167,2000
4	Escuela De Educación Básica "Alfredo Salcedo Escobar"	Activa	Fiscal	Costa	701764,4002	701764,4002
5	Guillermo Ríos Andrade Del Norte	Activa	Fiscal	Costa	700201,9171	700201,9171
6	Escuela De Educación Básica "Isla De La Plata"	Activa	Fiscal	Costa	703770,8937	703770,8937
7	Dositeo Gálvez	Activa	Fiscal	Costa	696754,0827	696754,0827
8	San Jacinto	Activa	Fiscal	Costa	687783,4340	687783,4340
9	Escuela De Educación Básica "Alejandro Andrade Coello"	Activa	Fiscal	Costa	690523,4970	690523,4970
10	Escuela De Educación Básica "Pedro Traversari Infante"	Activa	Fiscal	Costa	692711,5980	692711,5980
11	Escuela De Educación Básica "Carlos Julio Arosemena Tola"	Activa	Fiscal	Costa	693464,0640	693464,0640
12	Unidad Educativa Tiberio Patiño Trujillo	Activa	Fiscal	Costa	693991,2000	693991,2000
13	Unidad Educativa 22 de Octubre	Activa	Fiscal	Costa	698577,6500	698577,6500
14	Escuela De Educación Básica "10 De Julio"	Activa	Fiscal	Costa	695867,9460	695867,9460
15	Unidad Educativa Libertador Simón Bolívar	Activa	Fiscal	Costa	692215,3409	692215,3409
16	Escuela De Educación Básica "Nela Martínez"	Activa	Fiscal	Costa	686375,5940	686375,5940
17	Escuela De Educación Básica Carlos Montufar	Activa	Fiscal	Costa	699362,5355	699362,5355
18	Escuela De Educación Básica "Emiliano Crespo"	Activa	Fiscal	Costa	701108,8790	701108,8790
19	Escuela De Educación Básica "Tiwintza"	Activa	Fiscal	Costa	693768,1820	693768,1820
20	Escuela De Educación Básica "Dr. Carlos Manuel De Murieta"	Activa	Fiscal	Costa	693244,8500	693244,8500
21	Escuela De Educación Básica "República De Hungría"	Activa	Fiscal	Costa	698347,0030	698347,0030
22	Escuela De Educación Básica "13 De Mayo"	Activa	Fiscal	Costa	699650,0450	699650,0450
23	Escuela De Educación Básica Pablo Arturo Suarez	Activa	Fiscal	Costa	691265,7050	691265,7050
24	Unidad Educativa "Ángel Salvador Largo"	Activa	Fiscal	Costa	690588,0200	690588,0200
25	Escuela De Educación Básica "El Progreso"	Activa	Fiscal	Costa	700374,6150	700374,6150
26	Escuela De Educación Básica "Puerto Baquerizo Moreno"	Activa	Fiscal	Costa	701063,9330	701063,9330
27	Escuela De Educación Básica "Guillermo Ríos Andrade Del Sur"	Activa	Fiscal	Costa	690842,4530	690842,4530
28	Escuela De Educación Básica "Salvador Riofrio"	Activa	Fiscal	Costa	689014,6190	689014,6190
29	Escuela De Educación Básica "Río Caoní"	Activa	Fiscal	Costa	702231,2170	702231,2170
30	Escuela De Educación Básica "La Dolorosa"	Activa	Fiscal	Costa	701193,7190	701193,7190
31	Escuela De Educación Básica "Héroes Del Cenepa"	Activa	Fiscal	Costa	689849,7190	689849,7190
32	Escuela De Educación Básica "Gabriel García Moreno"	Activa	Fiscal	Costa	684417,0423	684417,0423
33	Escuela De Educación Básica "Julio Viteri Gamboa"	Activa	Fiscal	Costa	699317,7570	699317,7570
34	Unidad Educativa "José Gabriel Pino Y Roca"	Activa	Fiscal	Costa	681925,9420	681925,9420
35	Amado Nervo	Activa	Fiscal	Costa	685786,0590	685786,0590
36	Escuela De Educación Básica "Carlos Dousdebes"	Activa	Fiscal	Costa	703961,8320	703961,8320
37	Escuela De Educación Básica	Activa	Fiscal	Costa	698097,3620	698097,3620

	"Salvador Morales"					
38	Lauro Dávila	Activa	Fiscal	Costa	687783,4980	687783,4980
39	Escuela De Educación Básica "8 De Septiembre"	Activa	Fiscal	Costa	695151,2300	695151,2300
40	Dr Nicolas Medina Celi	Activa	Fiscal	Costa	688043,7600	688043,7600
41	Escuela De Educación Básica "Carlos Manuel Arizaga"	Activa	Fiscal	Costa	685176,8180	685176,8180
42	Escuela De Educación Básica "Luis Arboleda"	Activa	Fiscal	Costa	697553,7270	697553,7270
43	Unidad Educativa Puerto Quito	Activa	Fiscal	Costa	694831,8099	694831,8099
44	Unidad Educativa Puerto Quito	Activa	Fiscal	Costa	692956,3400	692956,3400
45	José De La Cuadra	Activa	Fiscal	Costa	698489,6320	698489,6320
46	Unidad Educativa Fiscomisional "Santiago Apóstol"	Activa	Fiscomisional	Costa	694641,0600	694641,0600
47	Unidad Educativa "Puerto Rico"	Activa	Fiscal	Costa	696325,9590	696325,9590
48	Escuela De Educación Básica "Justo Eduardo Zúñiga Torres"	Activa	Fiscal	Costa	688028,3540	688028,3540
49	Escuela De Educación Básica "Moisés Montalvo Jaramillo"	Activa	Fiscal	Costa	702285,6880	702285,6880
50	Escuela De Educación Básica "Julio Arboleda"	Activa	Fiscal	Costa	691407,3450	691407,3450
51	Unidad Educativa CEPE	Activa	Fiscal	Costa	694368,5560	694368,5560
52	Escuela De Educación Básica "Cónдор De Los Andes"	Activa	Fiscal	Costa	687292,2550	687292,2550
53	Escuela De Educación Básica "Martha Bucaram de Roldós"	Activa	Fiscal	Costa	704426,7920	704426,7920
54	Escuela de Educación Básica "Gonzalo Ariza"	Activa	Fiscal	Costa	693934,9770	693934,9770
55	Escuela De Educación Básica "Hugo Mayo"	Activa	Fiscal	Costa	683252,3950	683252,3950
56	Escuela De Educación Básica "San Francisco Del Silanche"	Activa	Fiscal	Costa	697148,9590	697148,9590
57	Escuela De Educación Básica "Abogado Gerónimo Carrión"	Activa	Fiscal	Costa	705337,8520	705337,8520
58	Escuela De Educación Básica "Cumandá"	Activa	Fiscal	Costa	690484,1000	690484,1000
59	Escuela De Educación Básica "Eloy Alfaro"	Activa	Fiscal	Costa	704418,4240	704418,4240
60	Escuela De Educación Básica "Abdón Calderón"	Activa	Fiscal	Costa	688957,0700	688957,0700
61	Unidad Educativa PCEI "Pio Jaramillo Alvarado"	Activa	Fiscal	Costa	681925,9400	681925,9400
62	Escuela De Educación Básica Otto Arosemena Gómez	Activa	Fiscal	Costa	691366,5214	691366,5214
63	Unidad Educativa Puerto Quito Bloque 1	Activa	Fiscal	Costa	694031,7221	694031,7221

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito e Instituciones Educativas 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

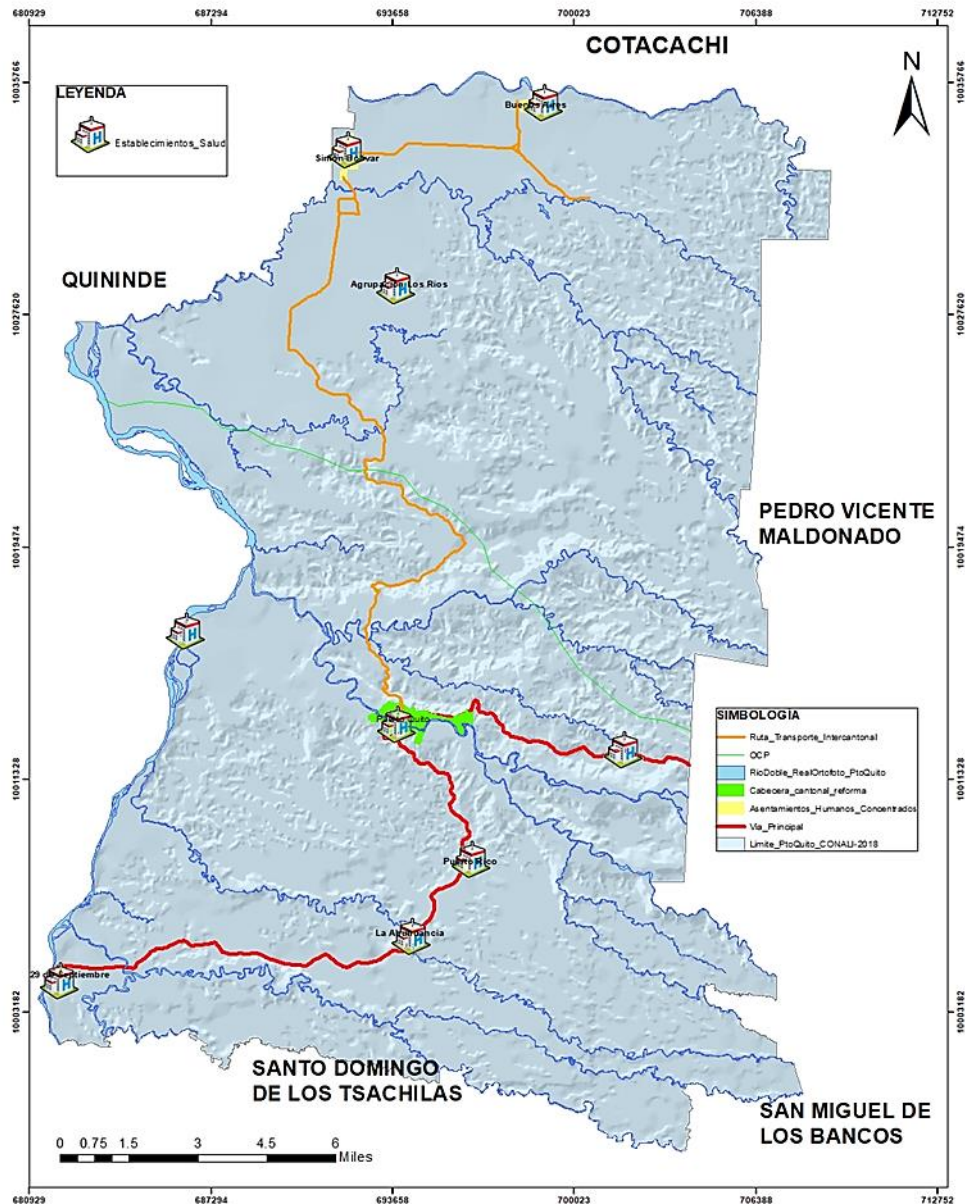
Puerto Quito registra una tasa de analfabetismo del 10,14 % según datos oficiales del INEC, una de las cifras más bajas del noroccidente de Pichincha; de ella, el 10,95 % se registró en el área rural, mientras que el área urbana registra una tasa del 5,8 %. Esta tasa ha disminuido, si se toma en cuenta que en 2001 fue del 12,5 %, mostrando una reducción de 2,3 % para 2010, una de las causales son las unidades educativas en este caso el cantón Puerto Quito cuenta con 63 unidades educativas con niveles de educación inicial, básica y bachillerato.

Respecto a la educación superior, en el cantón Puerto Quito se encuentra instalado el Instituto Tecnológico Universitario Pichincha, el cual tiene como misión formar profesionales de nivel tecnológico, con enfoque humanista, ético y sólidos conocimientos científicos y tecnológicos a través de una oferta educativa pertinente, comprometidos en generar autoempleo y empleo en beneficio de la comunidad; considerando las diferencias, cosmovisión e inclusión con responsabilidad social y ambiental.

Destaca también por ser el primer Instituto de nivel superior inclusivo, que ofrece carreras tecnológicas para personas con discapacidad. En el año 2014, se abrieron carreras para la comunidad sorda y en año 2020, se creó la primera Carrera On-line para estudiantes sordos, disponible para toda la comunidad sorda del Ecuador.

5.2.3.6.2 Establecimientos de Salud

Mapa 74 Establecimientos de salud



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE PUERTO QUITO



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **ESTABLECIMIENTOS DE SALUD**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE: Conali, 2018
GAD Municipal Puerto Quito

ESCALA: **1:120.000**

AÑO: **2023**

Fuente: Trabajo de campo 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

A nivel cantonal, en Puerto Quito no existe cobertura completa en el sistema de salud, por lo que, en casos de emergencia o siniestros mayores, los pacientes deben trasladarse a los hospitales de Santo Domingo de los Tsáchilas o Quito, Pichincha. En general, los servicios de salud en el cantón no son suficientes para todos los ciudadanos, especialmente en la zona rural. Sin embargo, la Administración actual trabaja articuladamente con la Dirección Distrital 17D12 para brindar servicios de calidad en Puerto Quito. Por lo que, se han suscrito convenios específicos para la cooperación interinstitucional entre el GAD y la Coordinación zonal 2. La parte urbana del cantón cuenta con la asistencia de la Cruz Roja Ecuatoriana y del Ministerio de Salud Pública.



Imagen 18: Centro de Salud Tipo "C"
Fuente: Equipo Consultor 2023

Tabla 86 Cobertura de equipamiento de salud

No	Equipamiento	Dirección	TIPOLOGIA	NIVEL	Institución	X	Y
1	Marianitas	Marianitas	Puesto De Salud	Primer Nivel	MSP	-79,187207	0,111805
2	Dispensario Piedra De Vapor	Piedra De Vapor	Puesto De Salud	Primer Nivel	IESS	-79,325086	0,14963
3	Dispensario Puerto Rico	Puerto Rico	Puesto De Salud	Primer Nivel	IESS	-79,235285	0,077339
4	29 De Septiembre	29 De Septiembre	Puesto De Salud	Primer Nivel	MSP	-79,36503	0,038797
5	Buenos Aires	Buenos Aires	Centro De Salud	Primer Nivel	MSP	-79,212405	0,317071
6	Dispensario Los Ríos	Agrupación Los Ríos	Puesto De Salud	Primer Nivel	IESS	-79,258876	0,259238
7	Simón Bolívar La Sexta	Simón Bolívar La Sexta	Centro De Salud	Primer Nivel	MSP	-79,27236	0,30555
8	Puerto Quito	Vía Piedra Del Vapor - Barrio Luz Y Vida	Centro De Salud	Primer Nivel	MSP	-79,25505	0,123004
9	La Abundancia	La Abundancia	Puesto De Salud	Primer Nivel	MSP	-79,254299	0,052586
10	Puerto Quito	Av. 18 de Mayo Y Pasaje 3	Puesto De Salud	Primer Nivel	GADP P		

Fuente: Censo INEC 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 87 Camas – Egresos hospitalarios

Nombre	No. De Camas hospitalarias	Camas por 10.000 hab.	Egresos hospitalarios	Egresos por 10.000 hab.
Centro de Salud Tipo "C" de Puerto Quito	6	1,46	638	66,7

Fuente: Investigación directa 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Este cantón cuenta con 10 establecimientos médicos de carácter público, distribuidos entre el IESS, MSP y GAD Provincial de Pichincha, hecho que aparentemente aliviana la cobertura de salud para una población que tiene índices de pobreza alto. Esta variable se la puede considerar una potencialidad, hasta cierto punto. Sin embargo, es necesario ampliar la cobertura del Ministerio de Salud Pública hacia los asentamientos humanos concentrados como Agrupación Los Ríos y Puerto Rico, donde solo se dispone del servicio del IESS (afiliados) careciendo de atención para los no afiliados.

5.2.3.6.3 Otros Equipamientos

El cantón Puerto Quito cuenta con otros establecimientos importantes como: Centros de Desarrollo Infantil, Unidades de Policías Comunitarios, Cuerpo de Bomberos, y Centros de atención a grupos prioritarios.

Tabla 88 Cantón Puerto Quito: Otros establecimientos importantes

ÁMBITO	NOMBRE	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
DESARROLLO INFANTIL	Centro De Desarrollo Infantil "Cecil de La Torre"	Cabecera Cantonal	Niños de 1 a 2 años - 2 educadoras y son 20 niños / Niños de 2 a 3 años - 4 educadoras y son 40 niños / Total 60 niños
	Centro De Desarrollo Infantil "Alegria Infantil"	Simón Bolívar (La Sexta)	
SEGURIDAD	UPC – Policía Nacional	Cabecera Cantonal	Funcionando en la actualidad, con la mayor parte de la flota vehicular en mal estado
		29 de Septiembre	
		Simón Bolívar (La Sexta)	
		San Antonio de La Abundancia	
		Buenos Aires	
		Recinto Arenanguita	
		Recinto Santa Marianita	
	Recinto Unidos Venceremos	Inhabilitado	
Cuerpo de Bomberos	Cabecera Cantonal		
CENTROS DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	Consejo De Protección De Derechos	Cabecera Cantonal	Adicional existen programas de la Prefectura, ONG y GAD-MIES que atienden a los grupos de atención prioritaria.
	Centro Diurno de Desarrollo Integral Para Personas Con Discapacidades "Fe y Esperanza"	Cabecera Cantonal	

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal Puerto Quito y Consejo de Protección de Derechos 2023

Elaborado por: Equipo Consultor



Imagen 19: Centro diurno de desarrollo integral para personas con discapacidades "FÉ ESPERANZA", Centro de desarrollo infantil "Cecil de La Torre"

Fuente: Equipo Consultor 2023



Imagen 20: Cuerpo de Bomberos “Puerto Quito”, UPC Cabecera Cantonal
Fuente: Equipo Consultor 2023

En el ámbito de desarrollo infantil, destacan los establecimientos de Centros de Desarrollo Infantil en la cabecera cantonal y en Simón Bolívar (La Sexta), existiendo falta de establecimientos de desarrollo infantil en los demás asentamientos humanos concentrados.

En el ámbito de seguridad, la mayor parte de los asentamientos humanos concentrados cuentan con una Unidad de Policía Comunitario. Sin embargo, existe la necesidad de cubrir otros lugares como Puerto Rico y Agrupación de Ríos donde no existe este servicio de seguridad policial y que por su capacidad territorial y poblacional son necesarios. De la misma manera, se puede considerar el contar con un establecimiento importante de auxilio inmediato como el Cuerpo de Bomberos.

Finalmente, se puede mencionar que los centros de atención a grupos prioritarios, se destaca el Consejo y la Junta de Protección de Derechos, debido a la atención que brinda a los usuarios. Existe un establecimiento importante, es el Centro Diurno de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidades "FÉ Y ESPERANZA". Adicional a esto, existen programas de la Prefectura, ONG y GAD-MIES que atienden a los grupos de atención prioritaria, considerándose como una potencialidad el apoyo importante de las ONG's en los grupos de atención prioritaria.

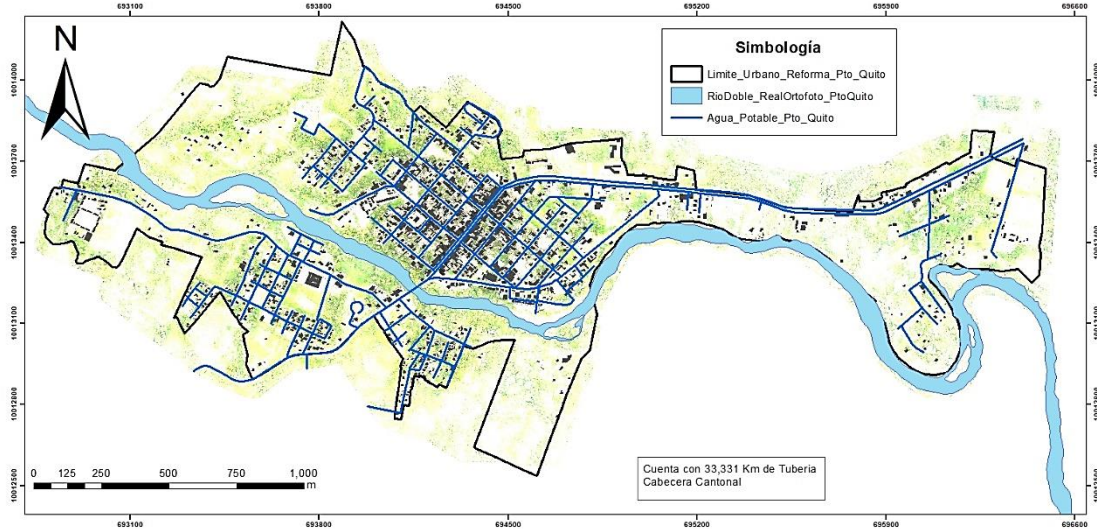
5.2.3.7 Infraestructura Básica

5.2.3.7.1 Agua Potable

En Ecuador, la mayor parte del agua proviene de una red pública, sin embargo, un alto número de hogares reciben agua de otras fuentes como pozos, ríos, vertientes, canales, entre otras, en esta variable analizaremos primero los sectores urbanos y asentamientos humanos concentrados que cuentan con coberturas de redes del sistema de agua potable.

Mapa 75

Cabecera Cantonal: Red de Agua Potable

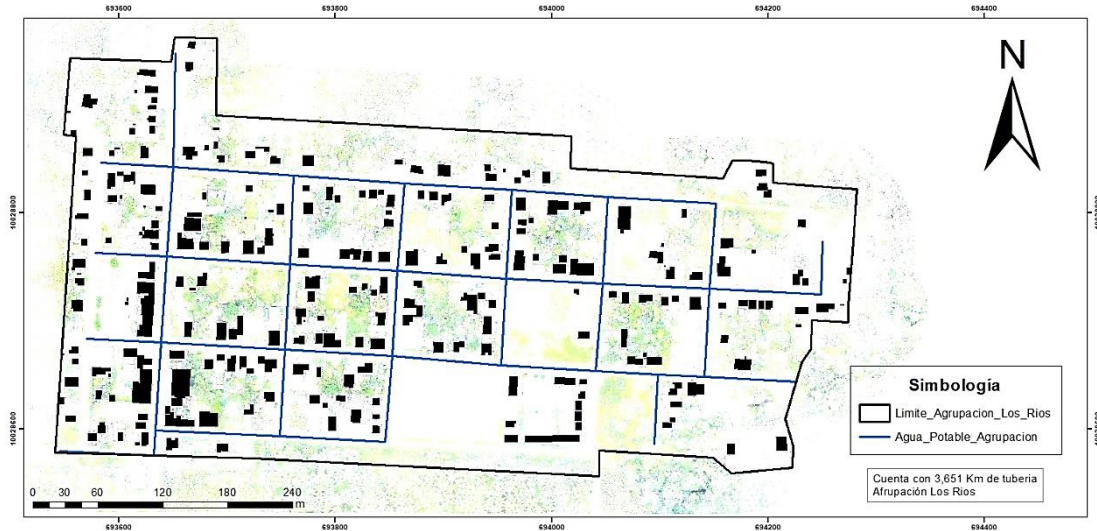


 <p>UBICACIÓN</p>	<p>PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>		 <p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>
		<p>CONTIENE:</p> <p>AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL</p> <p>ELABORADO POR:</p> <p>EQUIPO CONSULTOR PDOT</p> <p>FUENTE INF:</p> <p>GAD Cantonal de Puerto Quito</p>	

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 76

Agrupación Los Ríos: Red de Agua Potable

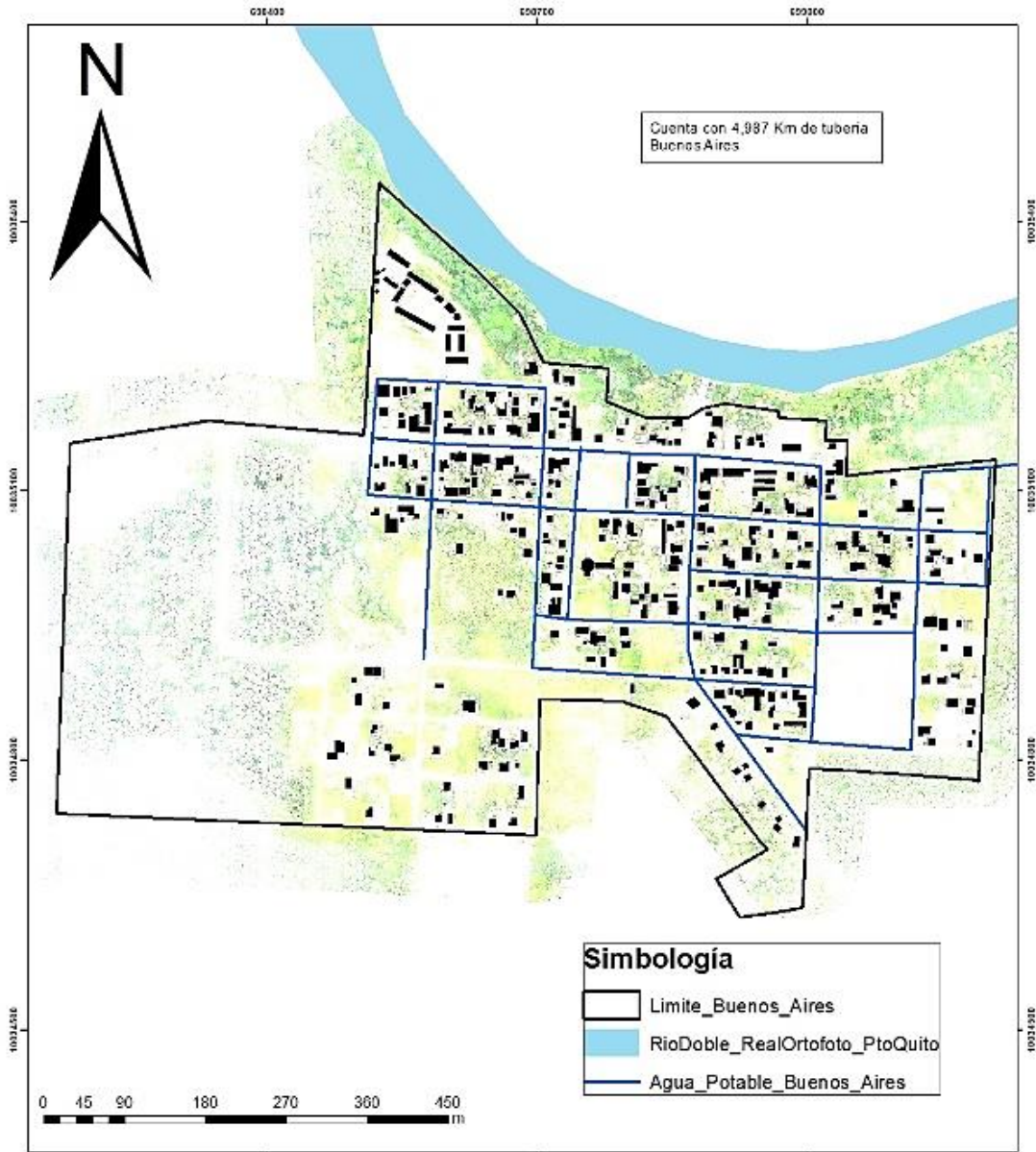


 <p>UBICACIÓN</p>	<p>PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>		 <p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>
		<p>CONTIENE:</p> <p>AGUA POTABLE AGRUPACIÓN LOS RÍOS</p> <p>ELABORADO POR:</p> <p>EQUIPO CONSULTOR PDOT</p> <p>FUENTE:</p> <p>GAD Cantonal de Puerto Quito</p>	

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor
Buenos Aires: RED DE AGUA POTABLE

Mapa 77

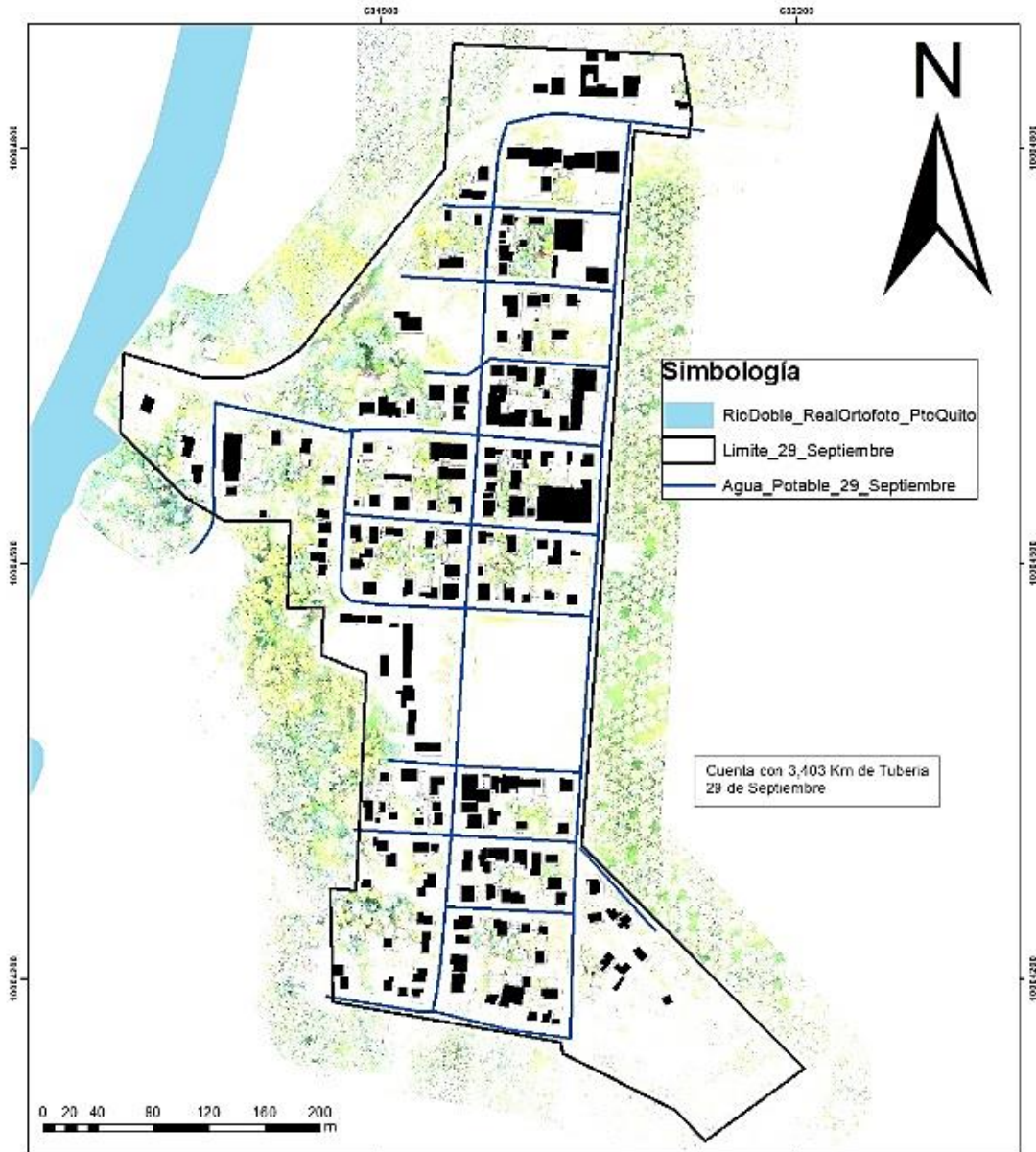


PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: AGUA POTABLE - BUENOS AIRES	ESCALA: 1:4.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
	FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	
Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S		

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 78

29 de Septiembre: Red de Agua Potable

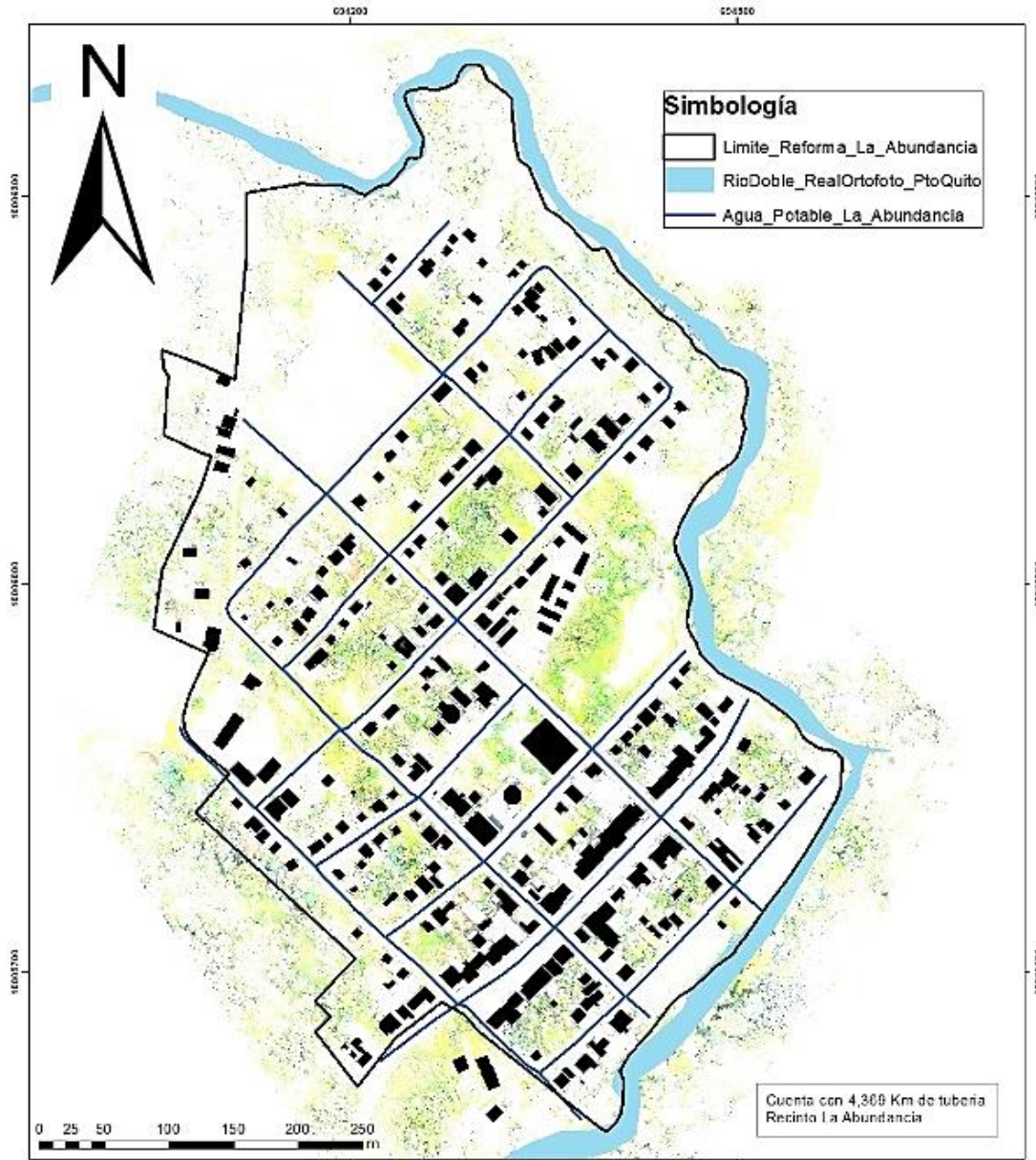


PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: AGUA POTABLE - 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
	FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	
Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S		

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 79

La Abundancia: Red de Agua Potable



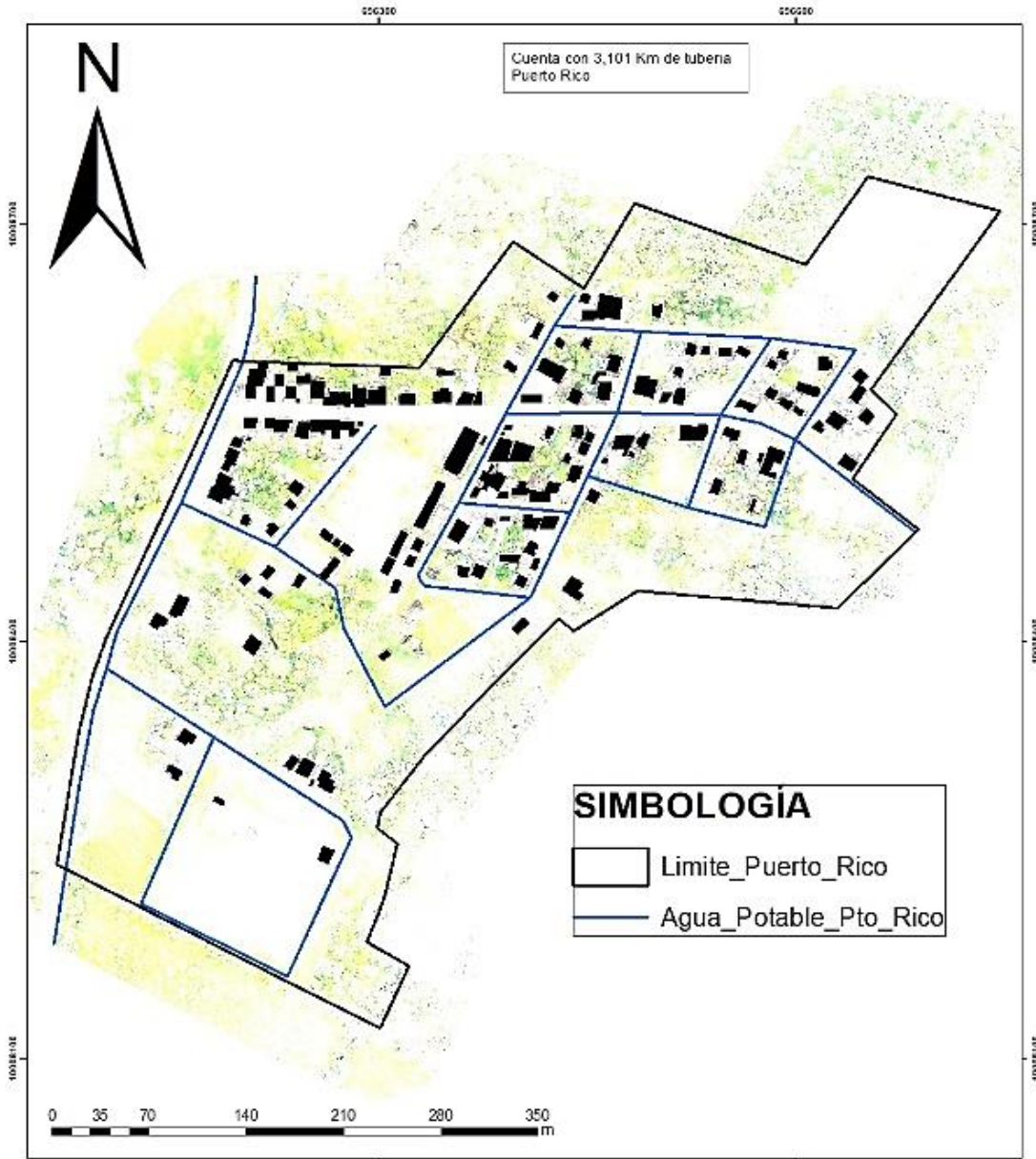
PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: AGUA POTABLE - RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 80

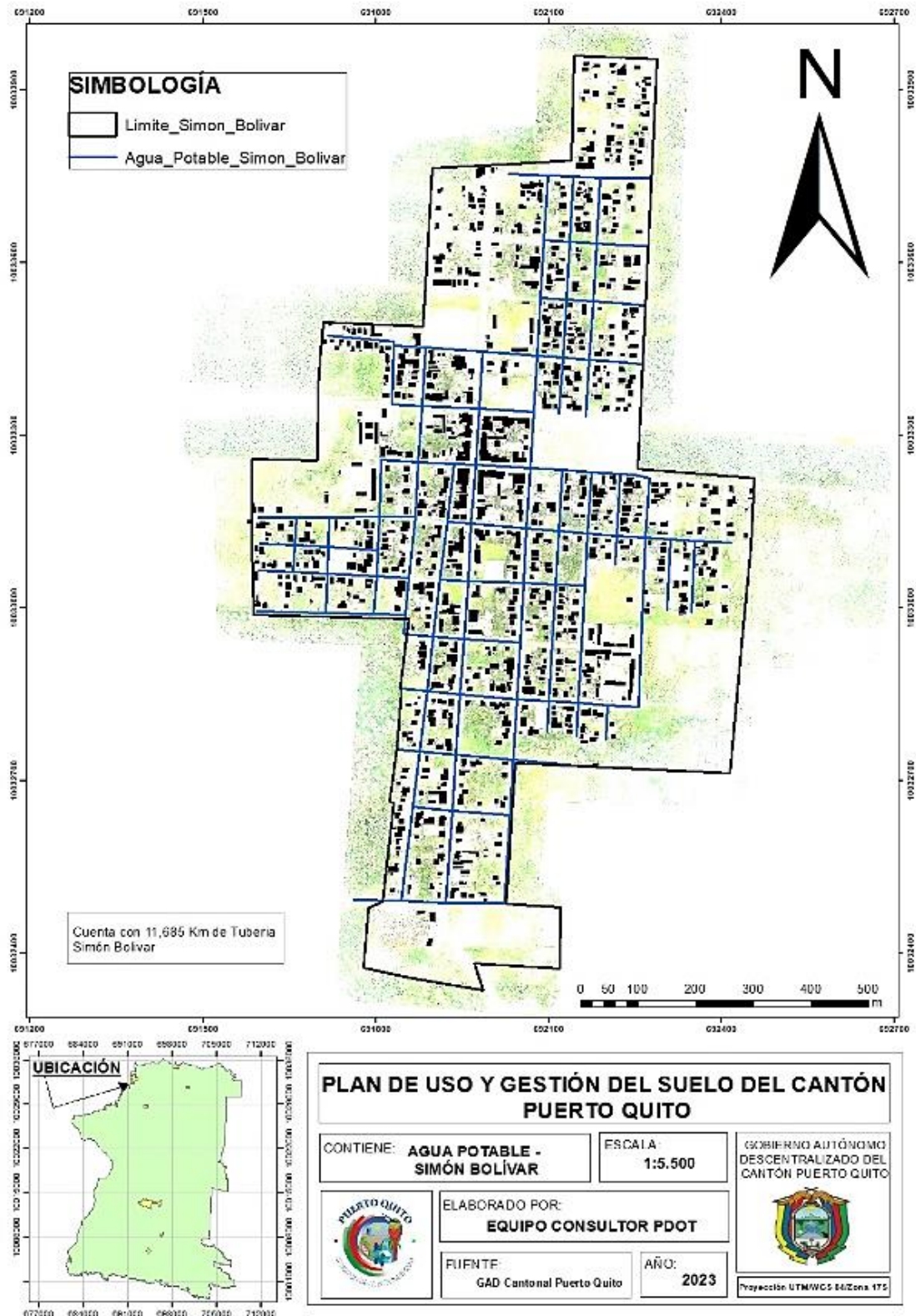
Puerto Rico: Red de Agua Potable



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: AGUA POTABLE - PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 81 Simón Bolívar (La Sexta): Red de Agua Potable



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 89 Cobertura de red de agua potable urbanos y de asentamientos concentrados

COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE	
SECTOR	%
Cabecera Cantonal	60
Buenos Aires	50
29 De Septiembre	80
Agrupación Los Ríos	80
Puerto Rico	70
San Antonio De La Abundancia	80
Simón Bolívar (La Sexta)	80
PROMEDIO	71,4

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información obtenida se puede concluir que en las 2 zonas urbanas más los asentamientos humanos concentrados, existe un promedio de cobertura de red de agua potable instalado del 71,4%, considerándose una potencialidad. Sin embargo, es necesario ampliar las redes, hasta llegar al 100%, tomando en cuenta que el agua es vital para la calidad de vida del ser humano.



Imagen 21: Planta de Agua Potable

Fuente: Equipo Consultor 2023

Tabla 90 Sistema de abastecimiento de agua potable

AREA # 1709	PUERTO QUITO							
	1990		2001		2010		2020	
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO AGUA	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Tubería dentro de la vivienda	248	24,53	539	37,96	653	40,04	661	40,01
Tubería fuera de la vivienda, pero dentro del edificio	349	34,52	538	37,89	748	45,86	758	45,88
Por tubería fuera del edificio, lote o terreno	61	6,03	132	9,3	85	5,21	86	5,21
No recibe agua por tubería sino por otros medios	353	34,92	211	14,86	145	8,89	147	8,9
Total	1011	100,00	1420	100,00	1631	100,00	1652	100,00

Fuente: INEC- Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Importante destacar que el Catón Puerto Quito, cuenta con una planta potabilizadora de agua ubicada en la Cabecera Cantonal y de acuerdo a datos presentados por el INEC (2010), se tiene que hasta el año 2020 el sistema de abastecimiento de agua registra varias alternativas entre las cuales destacan las tuberías fuera de la vivienda, pero dentro del edificio con 758 casos que equivalen al 45,88 % del total de los casos del sistema de abastecimiento de agua.

Tabla 91 Medio de abastecimiento de agua potable

AREA # 1709	PUERTO QUITO							
	1990		2001		2010		2020	
MEDIO DE ABASTECIMIENTO AGUA	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Red Publica	592	58,56	720	50,7	942	57,76	954	57,8
Pozo Rio, acequia, etc	96	9,5	675	7,54	105	6,44	106	6,4
Carro repartidor	6	0,59	8	0,56	573	35,13	0	0
Otro	24	2,37	17	1,2	11	0,67	591	35,8
Total	1.011	100,00	1.420	100,00	1.631	100,00	1.651	100,00

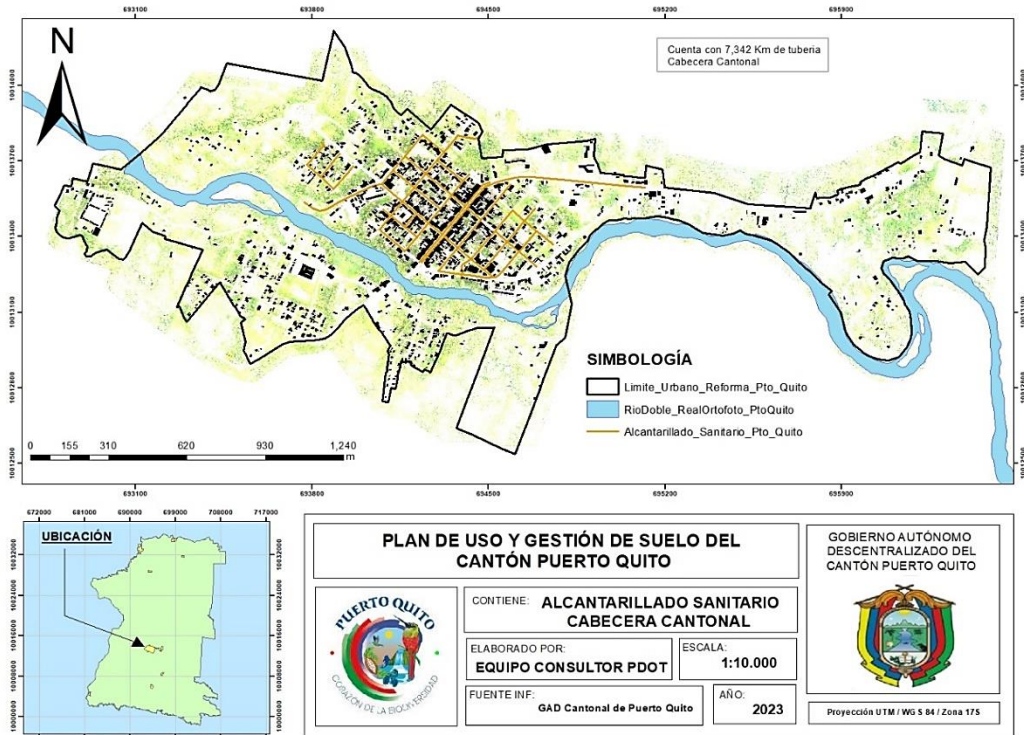
Fuente: INEC- Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Así mismo, es importante mencionar que de acuerdo a datos presentados por el INEC (2010), se tiene que hasta el año 2020 el principal medio de abastecimiento de agua es de la red pública con un 57,8%, considerando que aún existen medios como los pozos, ríos y acequias con un 6,4% y otros medios desconocidos con un importante 35,8%, porcentaje que debería ser bajado a través de la repotenciación del sistema y abastecimiento de agua potable con la finalidad de cubrir el 42,2% restante.

5.2.3.7.2 Saneamiento

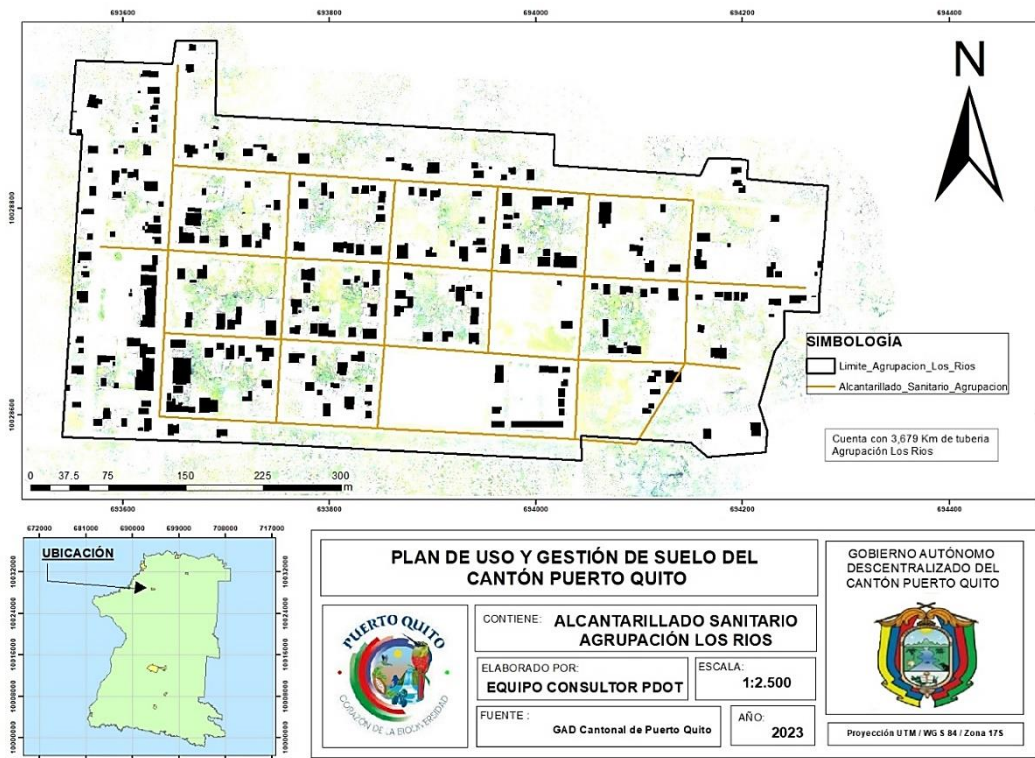
El alcantarillado es altamente importante en todos los niveles de gobierno, porque existen materiales muy contaminantes que podrían generar enfermedades debido a la proliferación de agentes patógenos si no se cuenta con el saneamiento adecuado. A continuación, analizaremos las zonas urbanas debidamente legalizadas como tal y los asentamientos humanos concentrados que disponen de esta infraestructura.

Mapa 82 Cabecera Cantonal: Red de Alcantarillado Sanitario



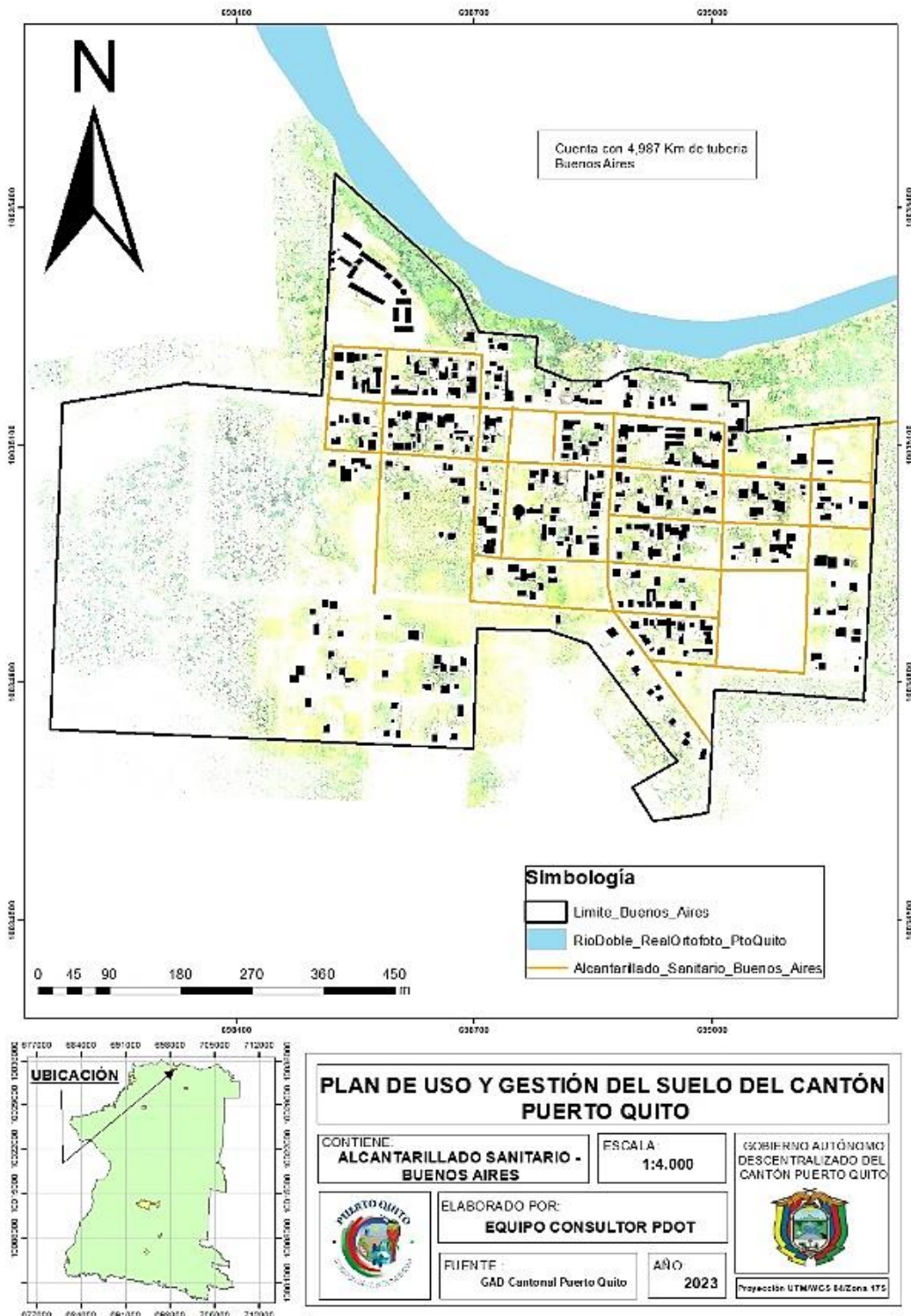
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 83 Agrupación Los Ríos: Red de Alcantarillado Sanitario



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

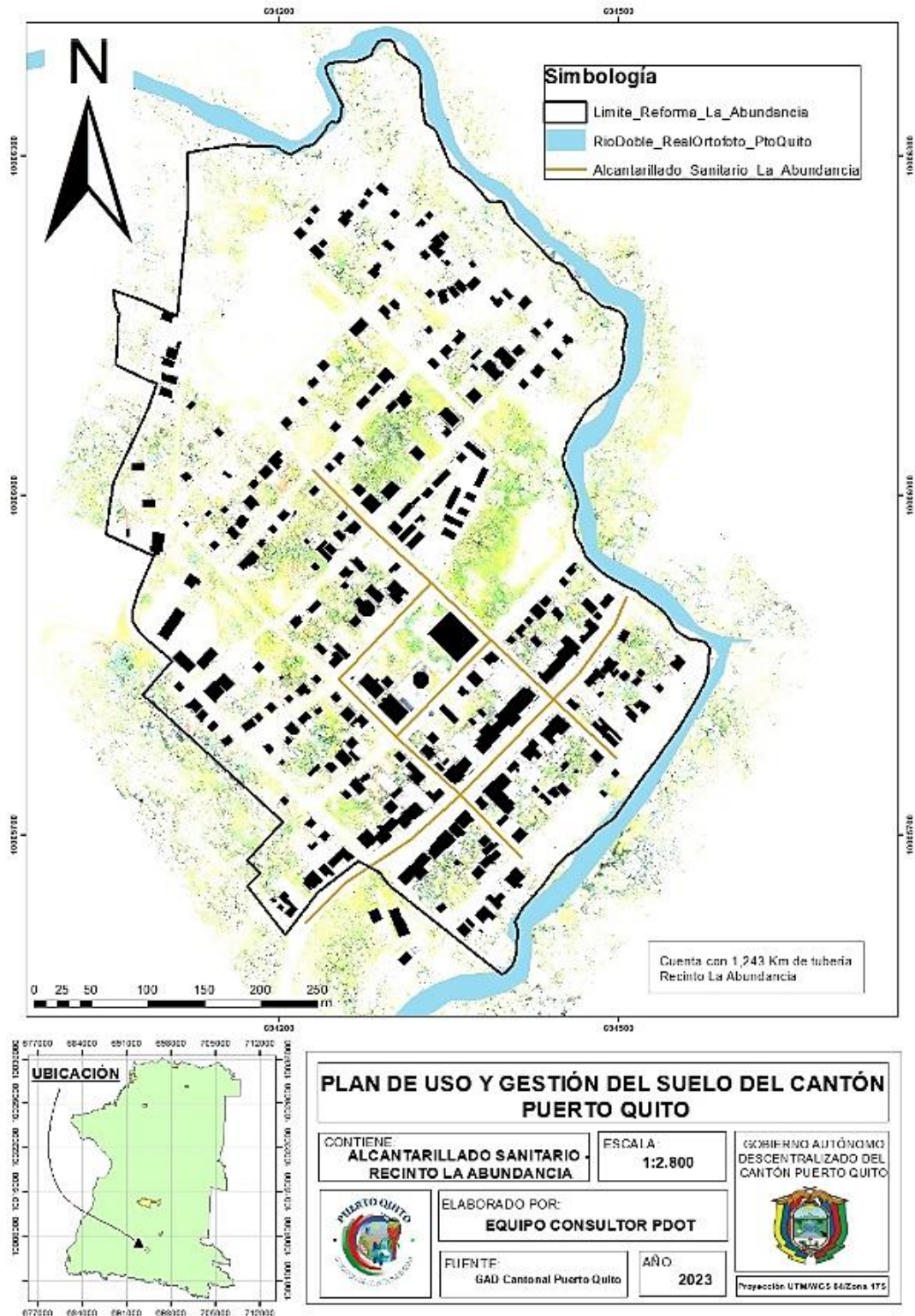
Mapa 84 Buenos Aires: Red de Alcantarillado Sanitario



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

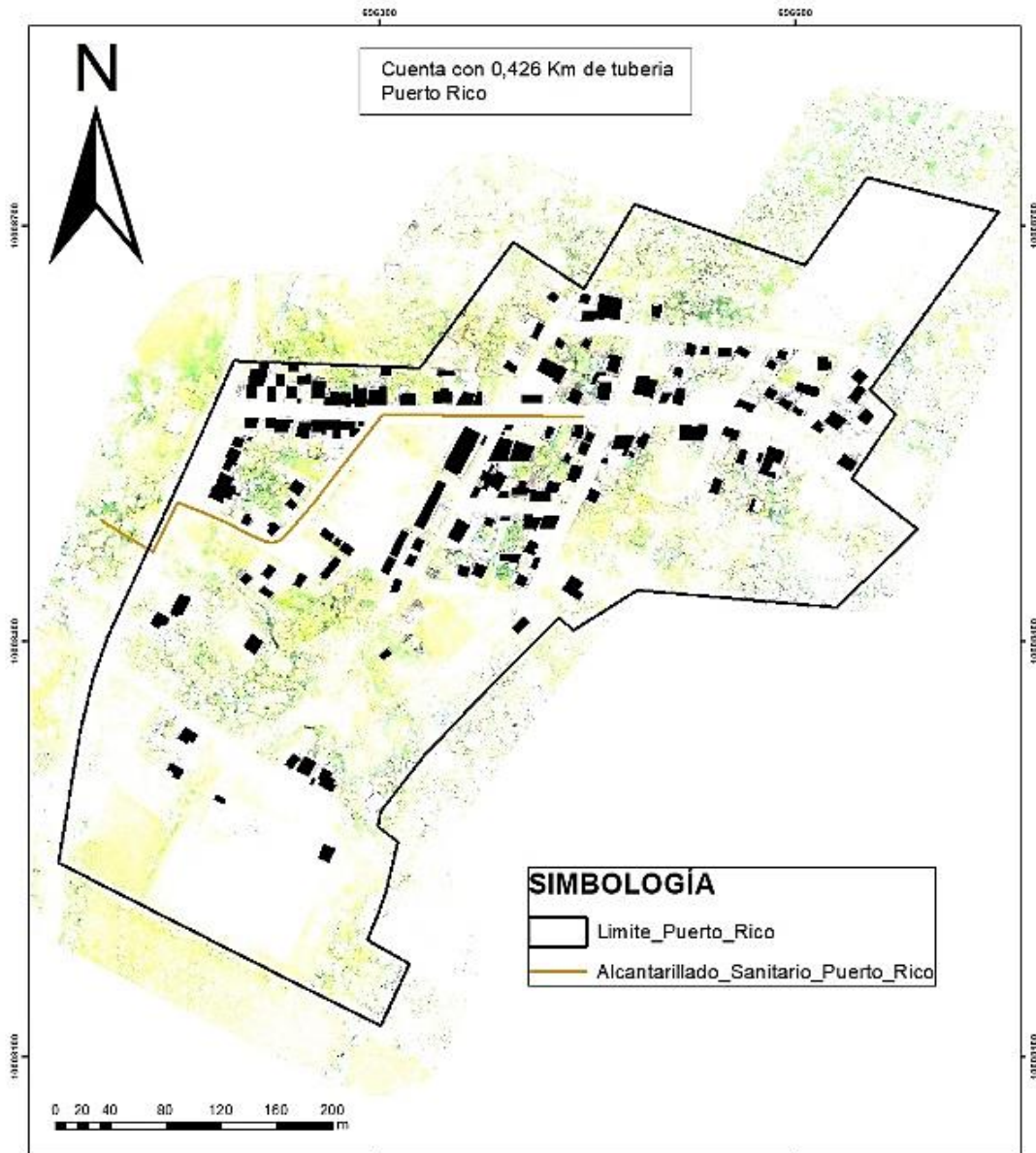
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 85 La Abundancia: Red de Alcantarillado Sanitario



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

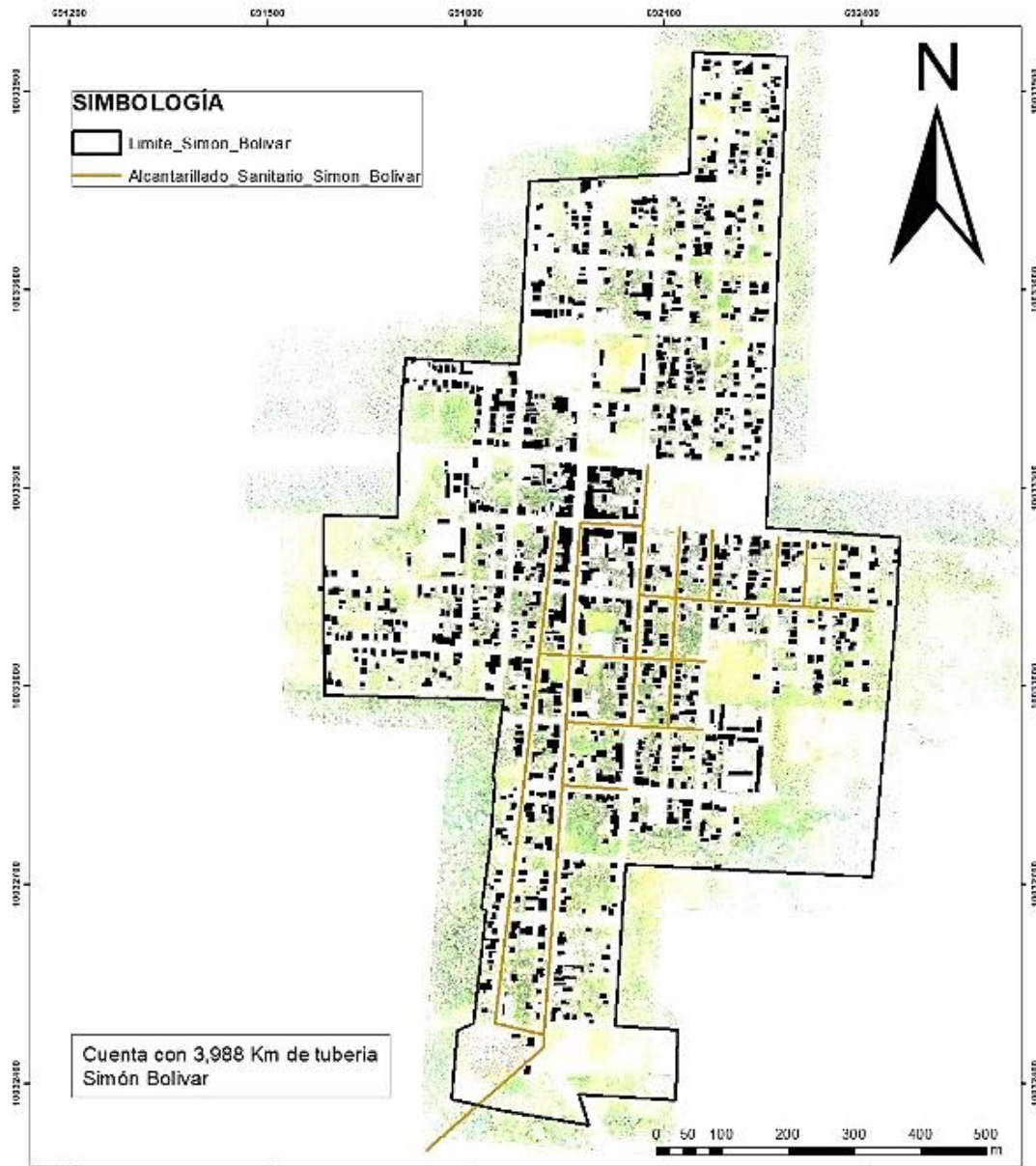
Mapa 86 Puerto Rico: Red de Alcantarillado Sanitario



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ALCANTARILLADO SANITARIO PUERTO RICO		ESCALA: 1:2.600
ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito		AÑO: 2023
		
Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S		

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 87 Simón Bolívar: Red de Alcantarillado Sanitario



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ALCANTARILLADO SANITARIO SIMÓN BOLÍVAR	ESCALA: 1:5.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 92 Cobertura de red de Alcantarillado en los sectores urbanos y de asentamientos concentrados

COBERTURA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
SECTOR	%
Cabecera Cantonal	25
Buenos Aires	58
29 De Septiembre	0
Agrupación Los Ríos	92
Puerto Rico	10
San Antonio De La Abundancia	28
Simón Bolívar (La Sexta)	24
PROMEDIO	33,9

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Agua y Alcantarillado del GADM Puerto Quito, al 2021, la cobertura promedio del servicio de alcantarillado sanitario en la Cabecera Cantonal y los Asentamientos Humanos concentrados, es de 33,9%, por lo que el déficit es del 66,1%, considerándose un problema prioritario por solucionar.



Imagen 22: Planta de tratamiento de aguas residuales

Fuente: Equipo Consultor 2023

Tabla 93 Tipo de servicio de alcantarillado

Tipo de servicio de alcantarillado	Porcentaje de la población (%)	Hogares
Pozo séptico	48	2396
Pozo ciego	2	1174
Sin servicio	8	404
Red Pública	15	742
Letrina	6	305
Descarga directa	0,1	16

Fuente: INEC- Censo 2010

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 94 Eliminación de las aguas servidas

AREA # 1709	PUERTO QUITO							
	1990		2001		2010		2020	
ELIMINACION DE AGUAS SERVIDAS	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Red pública de alcantarillado	249	24,63	498	35,07	752	46,11	762	46,1
Pozo	31	3,07					0	0
Pozo ciego			93	6,55	92	5,64	93	5,63
Pozo séptico			77	5,42	134	8,22	136	8,23
Con descarga directa al mar, río, lago o quebrada					134	8,22	136	8,23
Letrina					50	3,07	51	3,09
Otra forma	69	6,82	752	52,96			0	0
Ninguno	662	65,48			469	28,76	475	28,74
TOTAL	1011	100	1420	100	1631	100,02	1653	100

Fuente: INEC Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Es importante mencionar que de acuerdo a datos presentados por el INEC (2010), se tiene que el servicio de descarga de aguas residuales más común en los hogares es el pozo séptico, el cual cuenta con un porcentaje del 48 % de las familias que utilizan este medio, seguidos de la red pública que apenas cubre el 15 % de los hogares que utilizan este medio de descarga.

Así mismo, se puede evidenciar un porcentaje considerable del 8,23 % que descargan de manera directa al río, lago o quebrada, una problemática de alto impacto, que afecta al desarrollo de la población y del turismo, sumado a esto existen redes instaladas por la administración municipal que descargan al río Caoní que probablemente fueron instaladas para el alcantarillado pluvial pero la ciudadanía, ante la necesidad de evacuar sus aguas negras, de manera inapropiada se ha conectado y está causando un problema de contaminación ambiental.

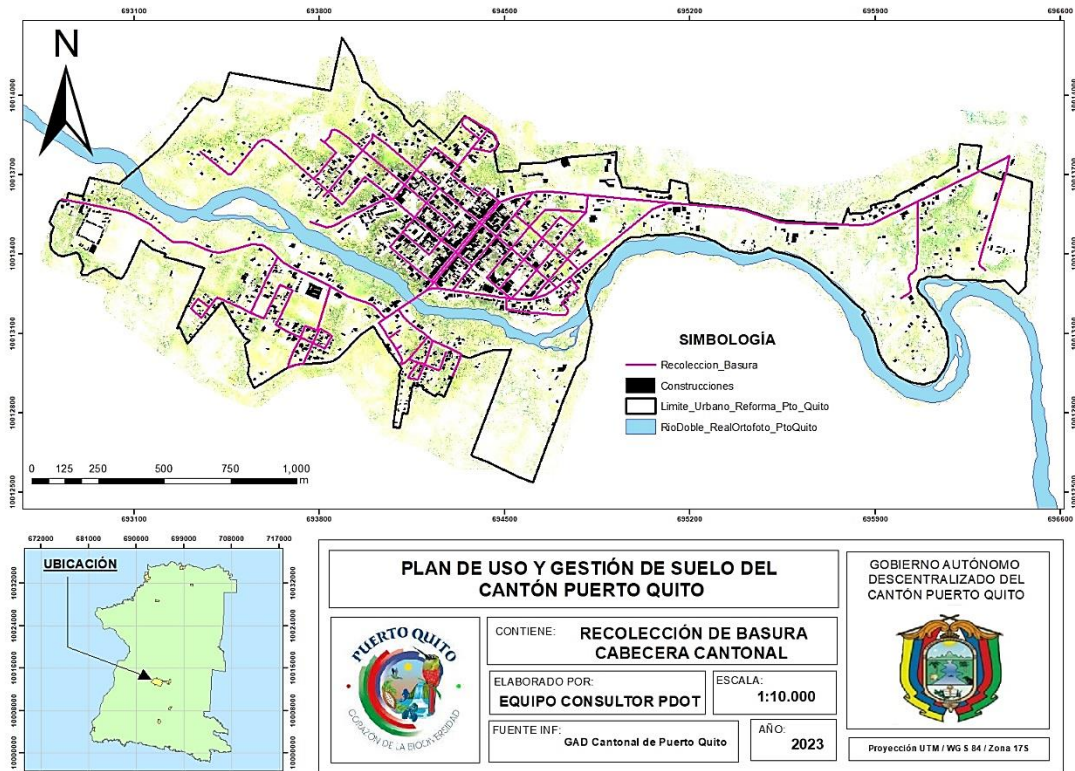
Finalmente, es necesario reconocer la existencia de una planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal. Sin embargo, ésta no cumple en su totalidad con las normativas ambientales como pantallas de vegetación adecuada para minimizar los olores, tratamiento colapsado que descarga al río, sin hacer un control previo de las aguas tratadas y otros agentes que, a la larga provocarán que el servicio baje sus niveles de calidad de abastecimiento.

5.2.3.7.3 Desechos Sólidos

En Puerto Quito existe un proceso de reciclaje comunitario activado, implementado en el 2021, sin embargo, aún existen familias que no realizan el proceso de separación adecuadamente, representando una problemática importante, pues la población genera varios tipos de desechos con elementos orgánicos e inorgánicos, que provocan graves afectaciones a los recursos naturales de la zona.

Mapa 88

Cabecera Cantonal: Recolección de Basura

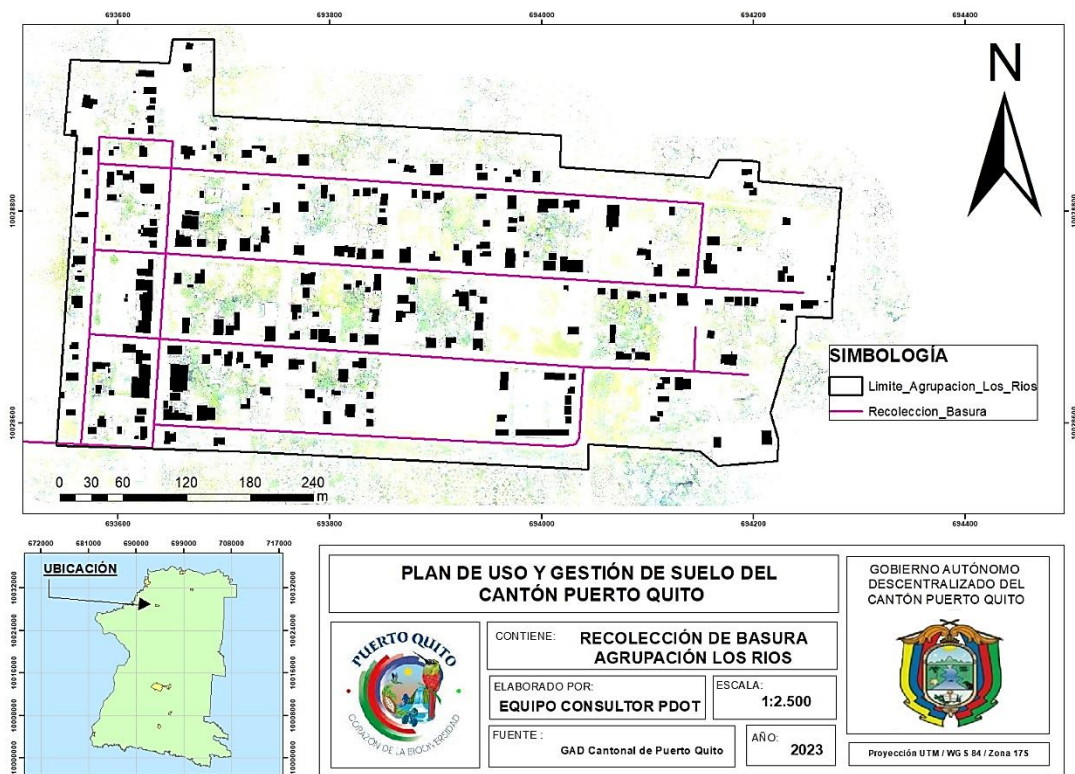


Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 89

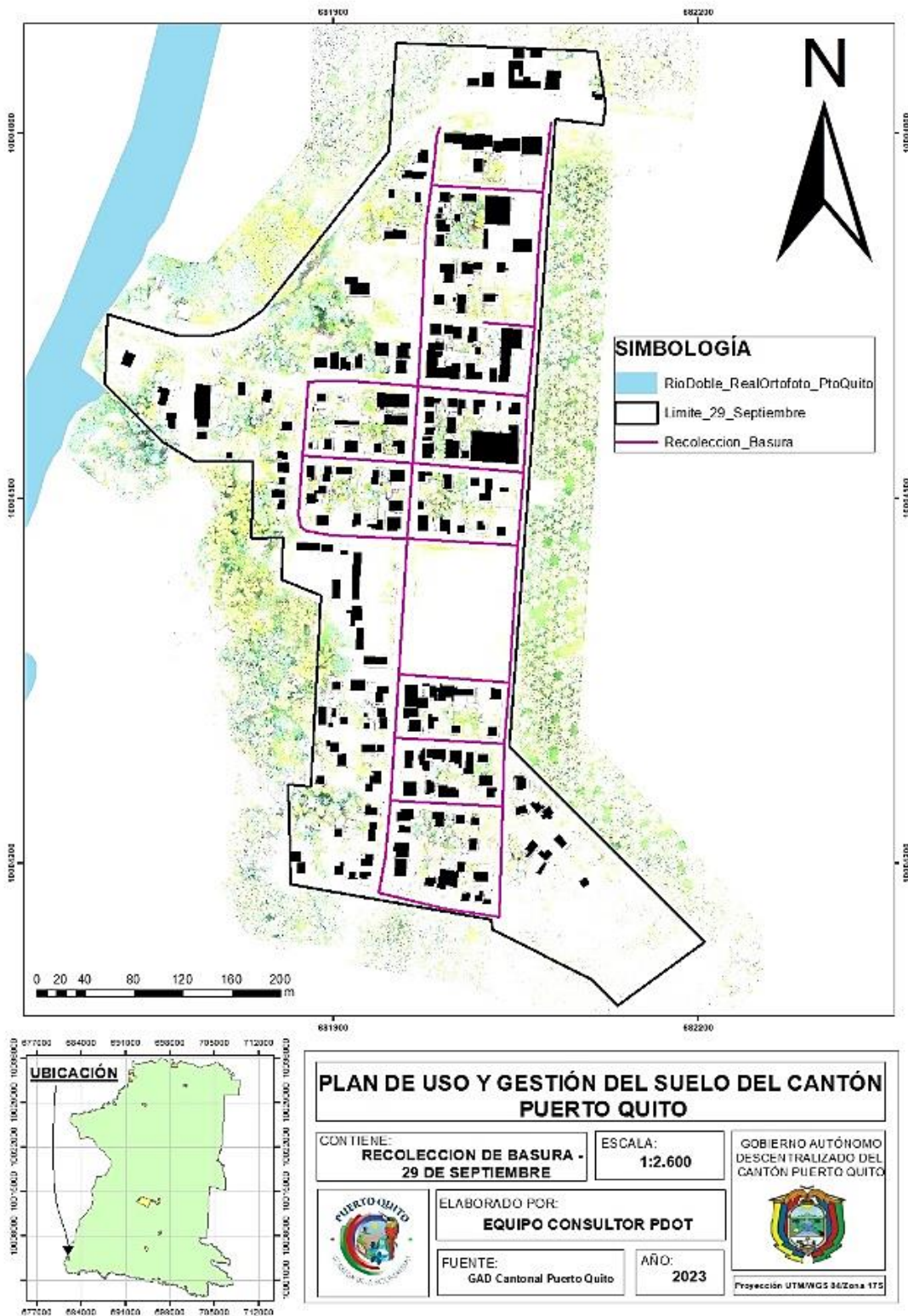
Agrupación Los Ríos: Recolección de Basura



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

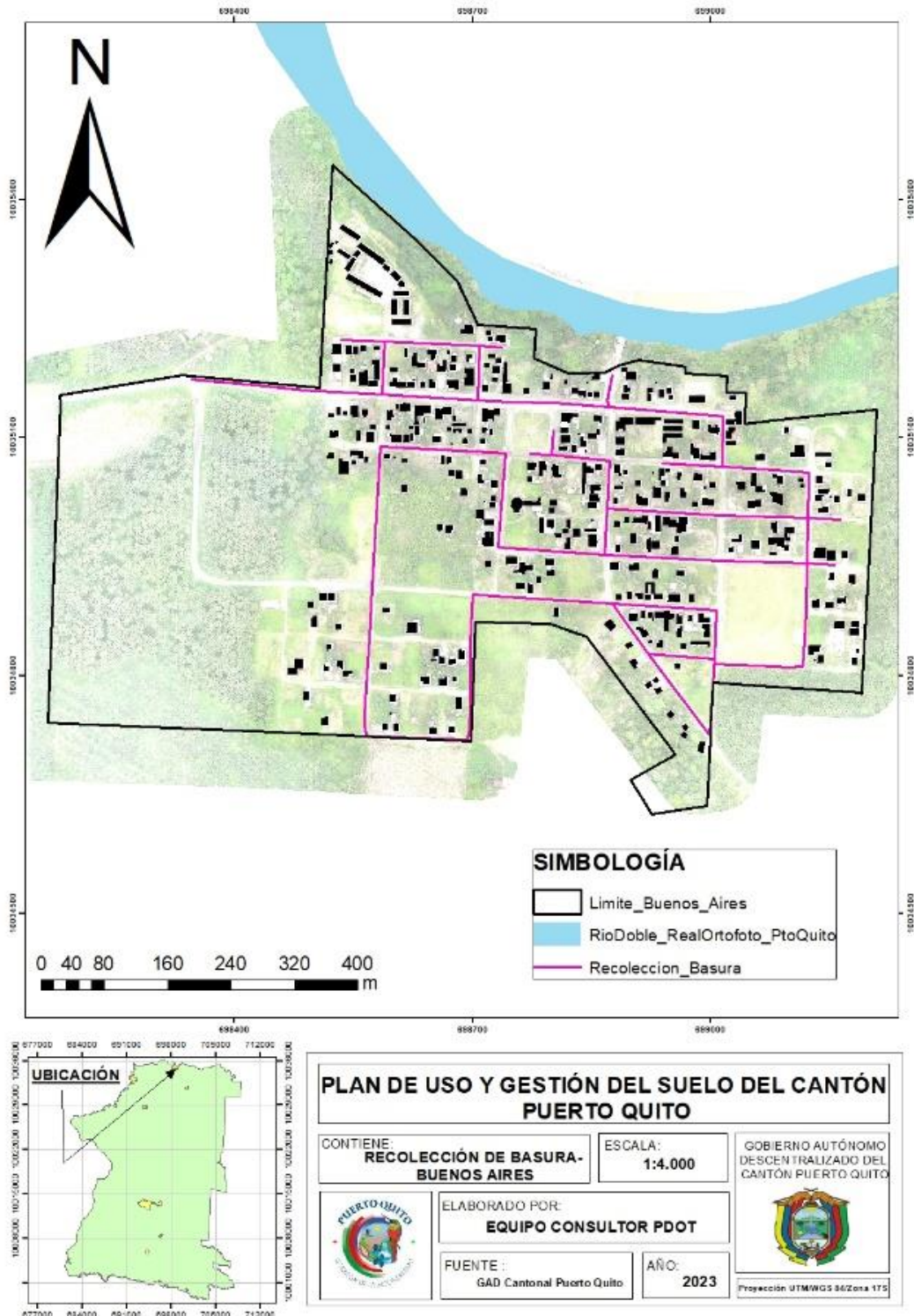
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 90 29 de Septiembre: Recolección de Basura



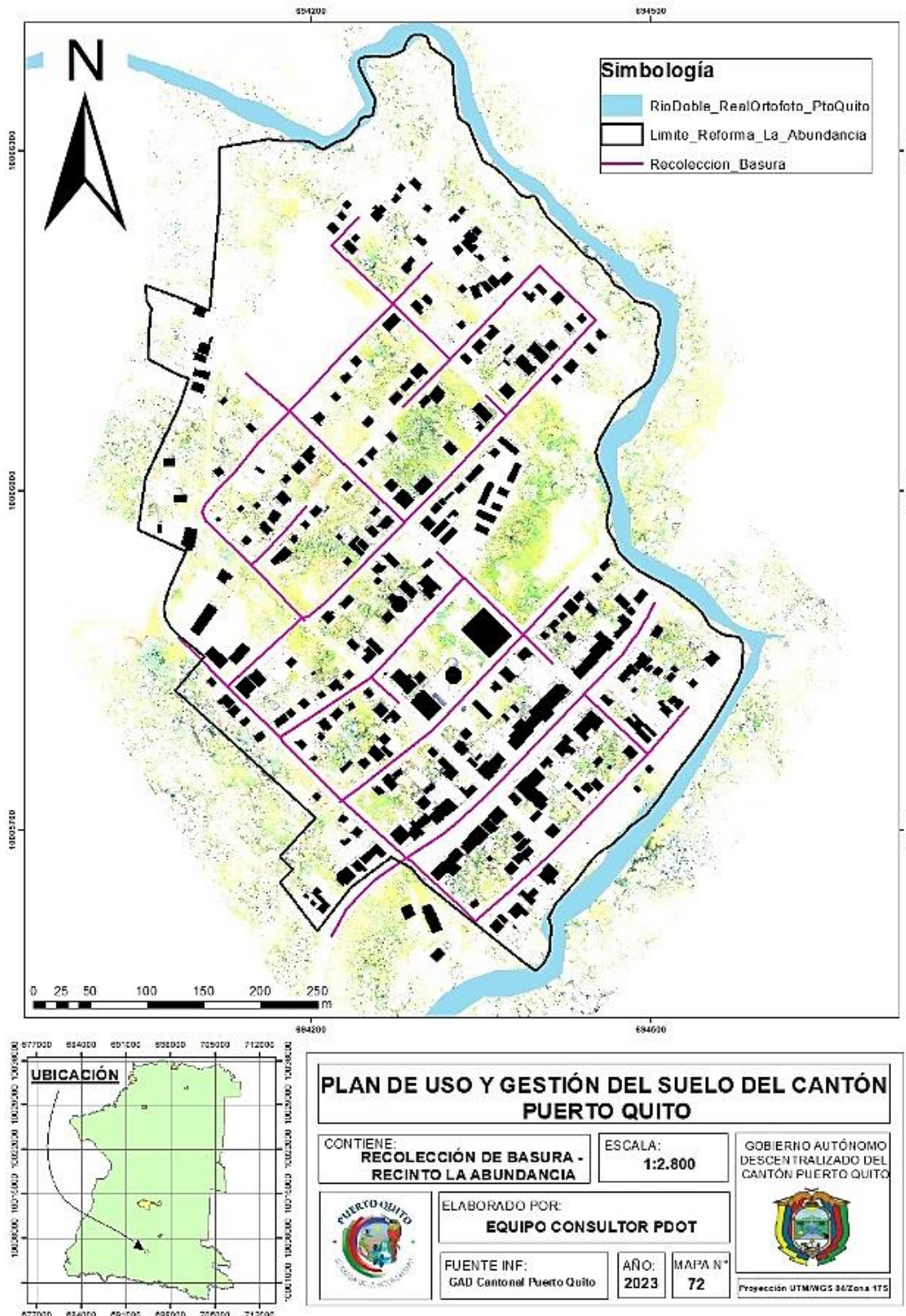
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 91 Buenos aires: Recolección de Basura



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

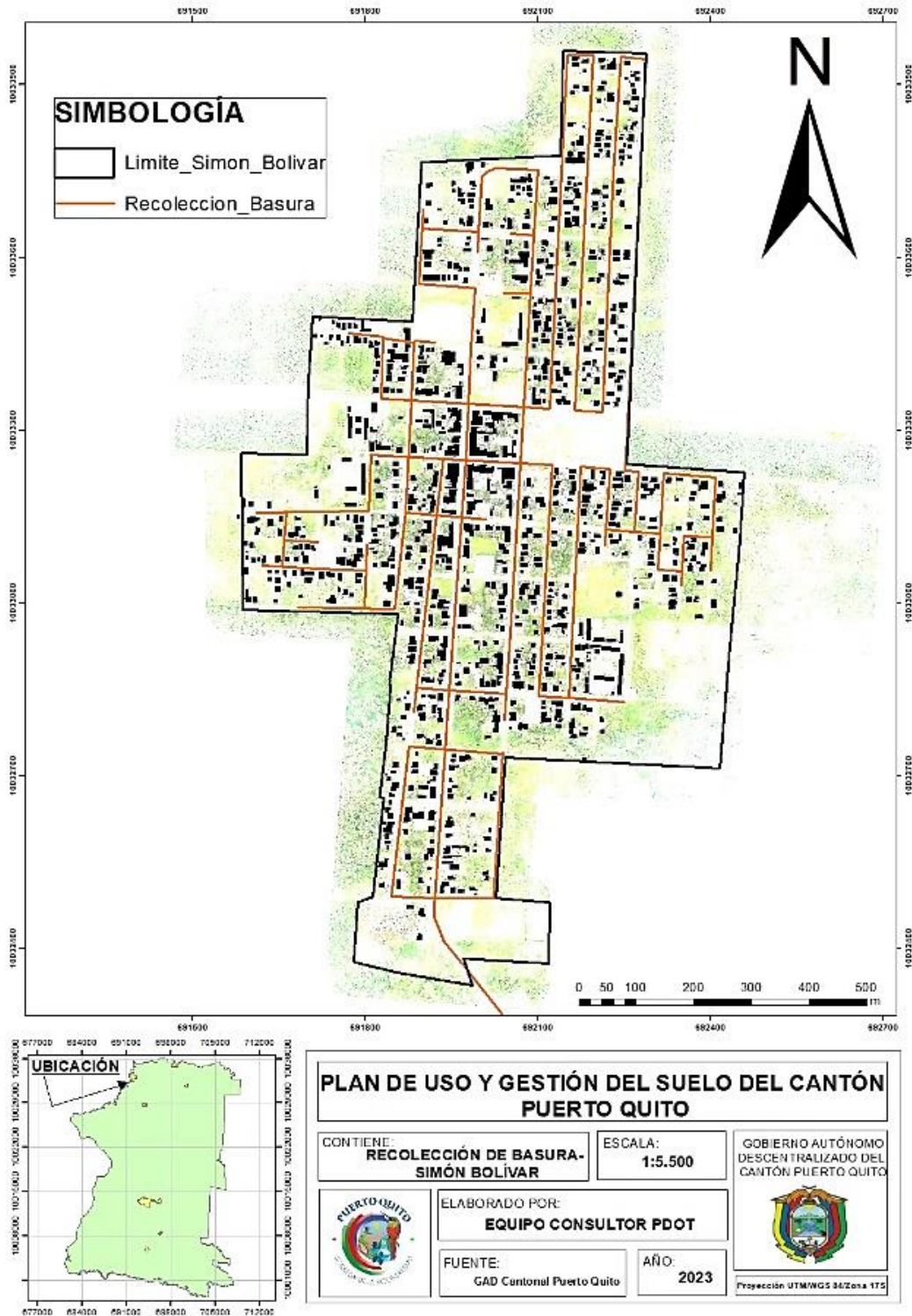
Mapa 92 La Abundancia: Recolección de Basura



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

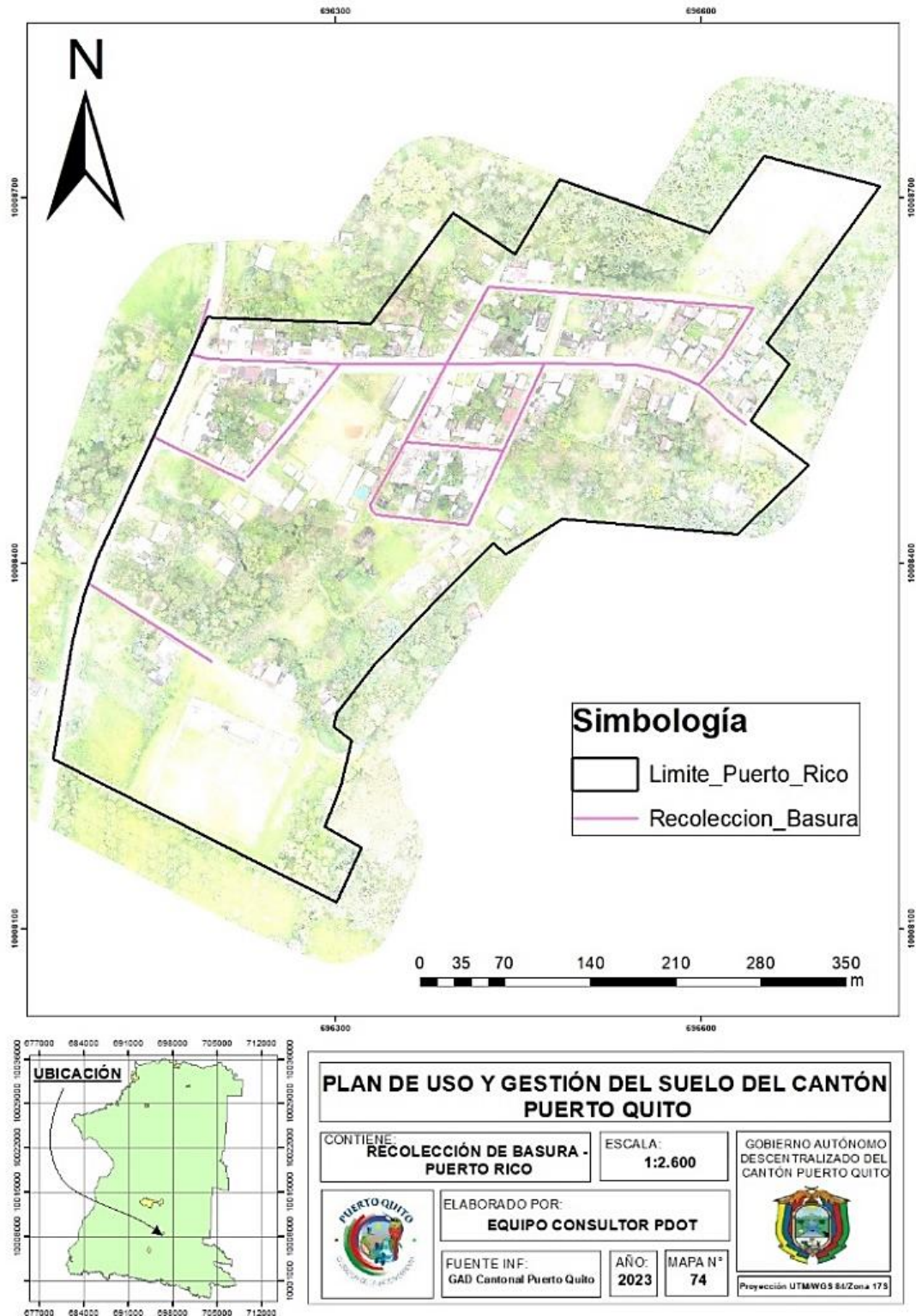
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 93 Simón Bolívar: Recolección de Basura



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 94 Puerto Rico: Recolección de Basura



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 95 Cobertura de Recolección de basura

COBERTURA DE RED DE RECOLECCIÓN DE BASURA	
SECTOR	%
URBANO	96
RURAL	28

Fuente: INEC- Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 96 Eliminación de la basura

AREA # 1709	PUERTO QUITO							
	1990		2001		2010		2020	
ELIMINACION DE LA BASURA	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Carro recolector	307	30,37	496	34,93	803	49,23	813	49,24
Terreno baldío o quebrada	442	43,72	421	29,65	386	23,67	391	23,68
Incineración o entierro	131	12,96	66	4,65			0	0
La queman					308	18,88	312	18,90
La entierran					74	4,54	75	4,54
La arrojan al río, acequia o canal					21	1,29	21	1,27
Otra forma	131	12,96	437	30,77	39	2,39	39	2,36
TOTAL	1.011	100,00	1.420	100,00	1.631	100,00	1.651	100,00

Fuente: INEC- Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en la zona urbana es del 96%, como se lo puede ver en los mapas anteriores el recorrido se lo hace en las 2 zonas urbanas incluidos los asentamientos humanos concentrados y en la zona rural alcanza una cobertura del 28 %, con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10,71 Ton/día, 75,00 Ton/semana y 300,00 Ton/mes.

Adicional a esto, los recintos que cuentan con este servicio son Nueva Esperanza Norte, Las Maravillas, Buenos Aires 2, Nuevos Horizontes, Santa Marianita del Km 133, Santa Fe del Limón, y Puerto Quito rural

En el tema de salud ambiental, el GAD Municipal ha considerado el manejo de desechos sólidos y recolección de basura en la ciudad y los recintos, el GAD municipal cuenta con carros para la recolección.

5.2.3.7.4 Hábitat y Vivienda

Tabla 97 Cantón Puerto Quito: Tipo de vivienda

TIPO DE VIVIENDA	AREA # 1709							
	1990		2001		2010		2020	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Casa o Villa	927	75.3	1587	85.74	1637	72.56	1658	46.68
Departamento	17	1.38	23	1.24	137	6.07	816	22.97
Cuarto	122	9.91	71	3.84	164	7.27	379	10.67
Mediagua	58	4.71	77	4.16	131	5.81	223	6.28
Rancho	97	7.88	55	2.97	151	6.69	415	11.68
Covacha	2	0.16	9	0.49	14	0.62	22	0.62

Choza	4	0.32	23	1.24	7	0.31	2	0.06
Otra Particular	1	0.08	2	0.11	6	0.27	18	0.51
Hotel			2	0.11	5	0.22	13	0.37
Cuartel Militar	2	0.16	1	0.05	2	0.09	4	0.11
Hospital	1	0.08	1	0.05	1	0.04	1	0.03
Convento o institución religiosa					1	0.04	1	0.03
TOTAL	1.231	100,00	1.851	100,00	2.256	100,00	3.552	100,00

Fuente: INEC Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a las cifras oficiales del INEC, el cantón Puerto Quito posee varias tipologías de viviendas, entre las cuales destaca con un alto porcentaje de 48,68 %, la casa o villa, seguida de departamentos, ranchos y medias aguas, resultados que indican que el cantón Puerto Quito posee una cultura de vivir en su propio espacio y en viviendas de 1 sola planta.

Tabla 98 Cantón Puerto Quito: Condiciones de ocupación

AREA # 1709								
CONDICION DE OCUPACION	1990		2001		2010		2020	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Con personas presentes	1,011	82.33	1,420	76.88	1631	72.59	1652	72.58
Con personas ausentes	103	8.39	177	9.58	251	11.17	254	11.16
Desocupada	114	9.28	205	11.1	298	13.26	302	13.27
En construcción			45	2.44	67	2.98	68	2.99
TOTAL	217	100,00	427	100,00	2247	100,00	2276	100,00

Fuente: INEC Censo, 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Respecto a las condiciones de ocupación de la vivienda en el cantón de Puerto Quito existe un alto porcentaje correspondiente al 72,58% de viviendas ocupadas, un porcentaje considerable del 13,27 % de viviendas desocupadas, y un porcentaje correspondiente al 11,16 % con personas que se encuentran ausentes, finalmente un bajo porcentaje de 2,99 % de viviendas en procesos de construcción, indicadores que pueden ser tomados para el control del desarrollo de las construcciones, para que éstas no se levanten de manera ilegal, y lo hagan bajo parámetros técnicos y normados mediante ordenanzas de construcción, uso y ocupación de suelo.

Tabla 99 Cantón Puerto Quito: Materiales de la edificación

AREA # 1709								
PAREDES EXTERIORES	1990		2001		2010		2020	
	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Hormigón	200	19.78	564	39.72	139	8.52	141	8.54
Ladrillo o bloque					674	41.32	683	41.34
Adobe o tapia	112	11.08	166	11.69	150	9.2	152	9.20
Madera	293	28.98	482	33.94	548	33.6	555	33.60
Caña revestida	358	35.41	200	14.08	110	6.74	111	6.72

o bahareque								
Caña no revestida	33	3.26	2	0.14	5	0.31	5	0.30
Otros	15	1.48	6	0.42	5	0.31	5	0.30
TOTAL	1.011	100,00	1.420	100,00	1.631	100,00	1652	100,00

Fuente: INEC Censo, 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 100 Cantón Puerto Quito: Materiales de la edificación (pisos)

AREA # 1709	PUERTO QUITO							
	1990		2001		2010		2020	
PISO	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Duela, parque, tablón o piso flotante	641	63,4	1007	70,92	75	4,6	76	4,6
Tabla sin tratar					759	46,54	769	46,52
Cerámica, baldosa, vinil o mármol	24	2,37	49	3,45	225	13,8	228	13,79
Ladrillo o cemento	103	10,19	195	13,73	437	26,79	443	26,8
Caña	6	0,59	4	0,28	1	0,06	1	0,06
Tierra	2.361	23,34	1.587	11,13	1.295	7,91	1.315	7,92
Otros		0,1		0,49		0,31		0,3
TOTAL	1.011	100,00	413	100,00	1.631	100,01	1.653	100

Fuente: INEC Censo 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 101 Cantón Puerto Quito: Materiales de la edificación (Techo o cubierta)

AREA # 1709	PUERTO QUITO							
	1990		2001		2010		2020	
TECHO O CUBIERTA	Casos	%	Casos	%	Casos	%	Casos	%
Hormigón (losa, cemento)	58	5,74	282 53	19,86 3,73	295 64	18,09 3,92	299 65	18,09
Asbesto	25	2,47						3,93
Zinc	559	55,29	765	53,87	1145	70,2	1160	70,18
Teja	328	32,44	295	20,77	126	7,73	128	7,74
Paja	40	3,96	19	1,34			0	0
Otros	1	0,1	6	0,42	1	0,06	1	0,06
Total	1.011	100,00	1.420	100,00	1.631	100,00	1.653	100,00

Fuente: INEC Censo, 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Se procedió a analizar los elementos principales de la vivienda como paredes exteriores, piso y cubierta o techo, teniendo como resultado que en las paredes exteriores predomina como material utilizado el bloque con porcentaje de 41,34%, seguido de la madera con un porcentaje de 33,60%, en el piso predomina la tabla sin tratar con 46,52%, seguido del ladrillo o cemento con un 26,8%, finalmente en el techo o cubierta el material que predomina es el zinc, con un 70,18% seguido de la teja con apenas un 7,74%. Se concluye que, existe una alta tendencia al uso de la madera como material más utilizado en la vivienda tanto en paredes como en pisos, debido a que las construcciones rústicas en madera y bambú, han ganado espacio los últimos años de manera particular para el turismo receptivo, lo que invita a seguir arborizando el suelo.

5.2.3.7.5 Servicios Básicos en la Vivienda

De acuerdo a la información oficial del INEC, en el cantón Puerto Quito en el indicador general de viviendas con abastecimiento de agua potable por red pública tiene una cobertura del 11% y un déficit del 89%, el indicador de viviendas con abastecimiento de agua por tubería en su exterior es de 26 % y un déficit del 74%, el indicador de viviendas con eliminación de aguas servidas por red pública de alcantarillado es de 15% y un déficit de 85%, el indicador de viviendas con servicio eléctrico es de 93% y con un bajo déficit de 7%, el indicador de viviendas que eliminan la basura por carro recolector de basura es de 39% y un alto déficit de 61%. Se puede concluir que dentro de los servicios básicos de mayor necesidad hay una problemática por solucionar de acuerdo a las posibilidades económicas del GAD Municipal, en el abastecimiento de agua potable, servicio que tienen un déficit de mayor porcentaje y con mayor enfoque de la ciudadanía, así como, la eliminación de aguas servidas para evitar la contaminación ambiental.

5.2.3.7.6 Propuestas Urbanísticas

Las propuestas urbanísticas son parte del hábitat, en este caso las ciudades, como cualquier otro fenómeno de la realidad social, resultan siempre complejas de abordar y aprehender en toda su extensión y profundidad. En particular, las ciudades desarrollan propuestas de densificaciones territoriales, sin embargo, en la práctica desagregarlas o desarmar su estructura es lo más común, teniendo como resultados polos de desarrollo independientes dentro de una zona urbana lo cual no representa un problema mayor, ya que con propuestas correctivas de densificación se logra corregir una estructura urbana sostenible.

Sin embargo, el aplicar este mismo principio de desarrollo territorial fuera de la zona urbana, en este caso en la zona rural, se deberá cumplir con la normativa legal establecida en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) y su Reglamento, y considerar que, el área rural es de exclusivo uso agrario. Por lo tanto, al implantar proyectos urbanísticos en suelo rural, se debe respetar los criterios para la determinación de suelo urbano, enmarcados en el Art. 15 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, y con el Art. 113 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. De esta forma, no se pondrá en riesgo la soberanía alimentaria de un cantón, y adicionalmente, en estas áreas la rectoría de la competencia es del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Es importante mencionar que, la ley vigente y la normativa local (Ordenanzas) deben sujetarse al marco legal nacional (Arts. 424 y 425 de la Constitución)¹⁷, de lo contrario, no tendrán fuerza o resultados sino es aplicada, y a la vez, si no hay un efectivo control territorial desde el GAD Municipal a través del PUGS y su componente urbanístico.

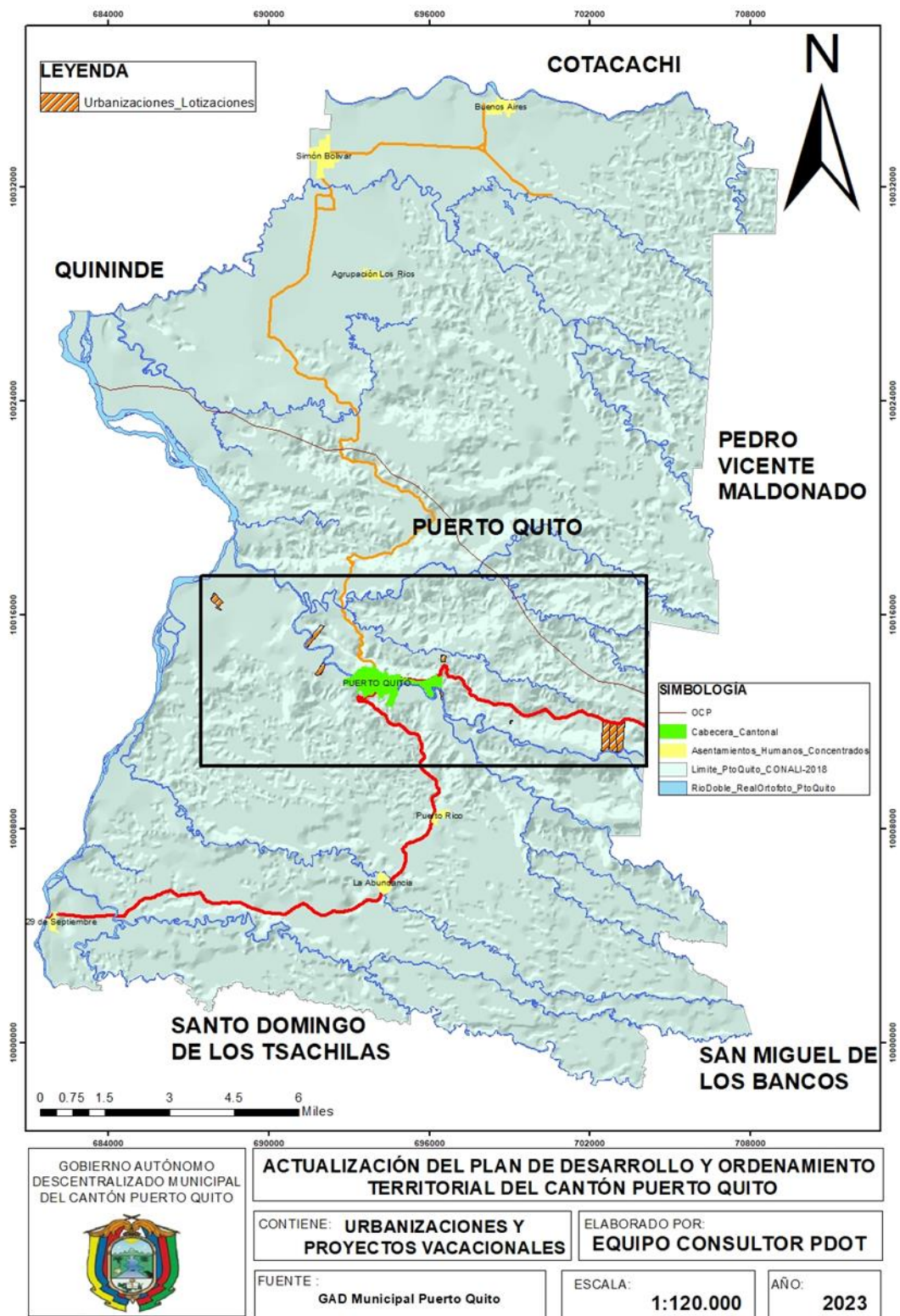
¹⁷ Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Mapa 95 Urbanizaciones en suelo rural



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 102 Urbanizaciones aprobadas en los últimos 4 años

#	PROYECTO	ZONA	AÑO	Área de Polígono (m2)	COORDENADAS DE UBICACIÓN	
					X	Y
1	Urbanización El Edén de Puerto Quito	RURAL	2019	2954820763,00	702846714,00	10011467,00
2	Urbanización El Jardín de Puerto Quito	RURAL	2020	3031163806,00	702568901,00	10011472,00
3	Urbanización Mi Refugio	RURAL	2021	2960549267,00	696446165,00	10013050,60
4	Urbanización Senderos del Caoní	RURAL	2020	7740711525,00	691940743,00	10013954,80
5	Urbanización Portón del Conductor	RURAL	2022	4071735065,00	696510327,00	10014381,40
6	Proyecto Vacacional Rural Isla del Sol	RURAL	2023	1418488542,00	691742305,00	10015269,70
7	Urbanización Atardecer del Río Blanco	RURAL	2023	1242089247,00	688,044.680	10016547,60
8	Proyecto Vacacional Rural La Fontana	RURAL	2023	279612162,00	703098421,00	10011467,60
9	Urbanización El Canelo	RURAL	2023	5228512043,00,0	699039222,00	10012025,70
TOTAL				1.297.226.868,00		

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 103 Estado de proyectos urbanístico presentados al GAD

#	PROYECTO	ESTADO
1	Urbanización El Edén de Puerto Quito	Aprobado
2	Urbanización El Jardín de Puerto Quito	Aprobado
3	Urbanización Mi Refugio	Aprobado
4	Urbanización Senderos del Caoní	Aprobado
5	Urbanización Portón del Conductor	Aprobado
6	Proyecto Vacacional Rural Isla del Sol	Aprobado
7	Urbanización Atardecer del Río Blanco	Aprobado
8	Proyecto Vacacional Rural La Fontana	Aprobado
9	Urbanización El Canelo	Aprobado

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

En el cantón Puerto Quito se están desarrollando proyectos urbanísticos dispersos en suelo rural, ganando espacio en los últimos 4 años, ya que se han aprobado 9 proyectos urbanísticos desde el año 2019 en suelo rural, entre los cuales el 40% de los proyectos aprobados se los ha realizado este año 2023, creando una alarma en suelo rural que podría afectar a la soberanía alimentaria y la unidad agrícola productiva. Se debe considerar que el suelo rural tiene como fin el uso agrario según la LOOTUGS. Por lo que, los proyectos urbanísticos deben cumplir con la norma legal vigente.

De igual forma, el GAD Municipal deberá cumplir el debido proceso para que este suelo cambie su categoría de suelo rural a expansión urbana en área rural, y así pueda modificarse el perímetro urbano vigente con la finalidad crecer de manera ordenada y con las facilidades de dotación de servicios básicos por parte del GAD Municipal. Se recomienda, revisar los instrumentos normativos de componente estructurante y urbanístico del PUGS vigente, para los permisos correspondientes en el suelo rural puedan garantizar, por un lado, la unidad productiva agrícola familiar, y por otro, el fraccionamiento y urbanización de suelo rural que no corresponda.

5.2.3.7.7 Déficit Habitacional

Finalmente, con los análisis realizados y con la información oficial del INEC se puede concluir que, existe un déficit habitacional cualitativo del 48%, un déficit habitacional cuantitativo del 20%, hacinamientos en los hogares con un porcentaje del 18%. Estos déficits deberán disminuir, aplicando propuestas de proyectos urbanísticos o planes de vivienda ejecutados con recursos propios del GAD Municipal, o inversión del gobierno nacional, a través del ente rector de la vivienda (MIDUVI).

5.3 SISTEMA SOCIO CULTURAL

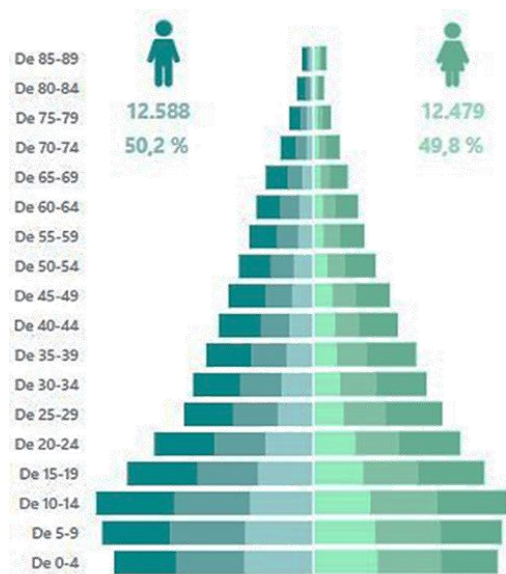
5.3.1 Demografía y Población

El cantón Puerto Quito, de acuerdo con los primeros datos arrojados por el INEC del último censo del 2022 tiene una población 25.067 habitantes. Sin embargo, al no contar aún con más variables del censo 2022, se acogerán las variantes oficiales del censo 2001 y 2010.

Existe una ligera diferencia entre la distribución poblacional de hombres y mujeres en el cantón, 50,2% de población masculina y un 49,8% de población femenina.

Ilustración 15

Estructura de población por sexo y edad



Fuente: INEC Censo 2022

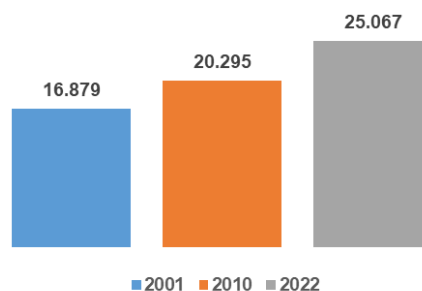
<https://censoecuador.ecudatanalytics.com/>

Elaborado por: Equipo Consultor

Respecto a la evolución de la población del cantón Puerto Quito, se puede establecer que, en los últimos 11 años (tres períodos intercensales oficiales realizados por el INEC), ha incrementado 8.188 habitantes, a una tasa de crecimiento del 2,3 % anual.

Ilustración 16

Evolución de la Población



Fuente: INEC censo 2022

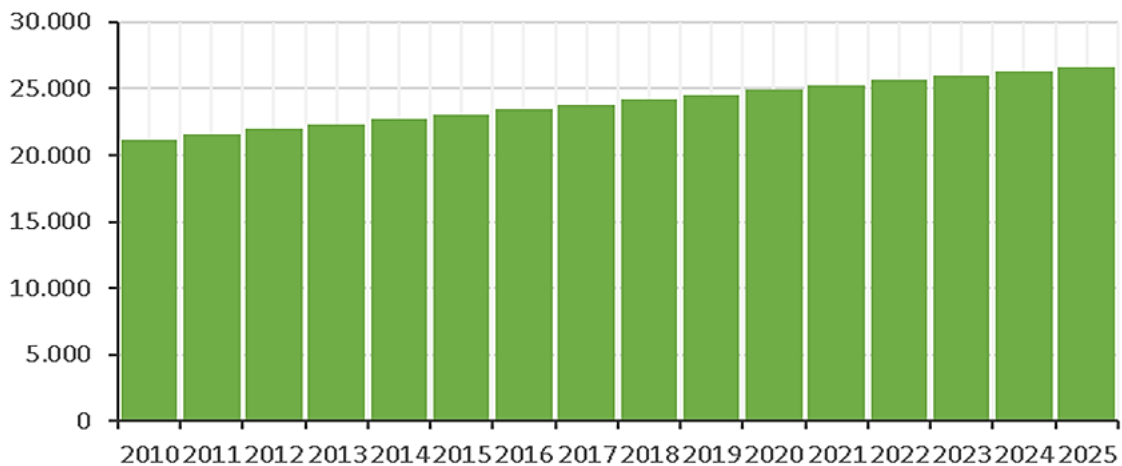
Elaborado por: Equipo Consultor

Dentro de la base cartográfica generada por el INEC durante el levantamiento de información (manzanas y sectores censales) y considerando una tasa de crecimiento poblacional de 1,37% se presenta la proyección poblacional al año 2021 tanto para el área urbana (considerando la cabecera cantonal, y los recintos concentrados de La Abundancia, Simón Bolívar, Buenos Aires, 29 de Septiembre, Puerto Rico y Agrupación Los Ríos) como para el área rural, lo que nos genera como resultado un total de 10245 habitantes para el área urbana (5202 hombres y 5043 mujeres) y de 16500 habitantes en el área rural (8867 hombres y 7633 mujeres).

Se observan diferencias entre la población presentada en este apartado y en el apartado anterior en la cartografía de las áreas censales, sin embargo, se asume que dicha diferencia viene dada debido a que se considera parroquia o cantón de empadronamiento, mas no los sectores y manzanas censales. De igual forma, se obtiene la proyección poblacional al año 2032, considerando la cartografía censal para las mismas áreas urbanas y rurales, resultando en un total de 11894 habitantes en suelo urbano (6039 hombres y 5855 mujeres) y de 19155 habitantes en suelo rural (10294 hombres y 8861 mujeres).

La extensión territorial del cantón Puerto Quito es de 695,71 Km² equivalentes a 69.571,2 Has, tiene una densidad bruta al 2021 de 36,02 Hab/Km². Tomando como referencia los estudios poblacionales emitidos por el INEC, realizados con base a cálculos relativos a la evolución futura de la población, se observa un decrecimiento en la tasa intercensal en comparación con datos históricos. Entre el censo del 2001 y 2010 el crecimiento fue de 1,95% y entre el periodo de 2010 a 2020 se asume un crecimiento de 1,4%; para el caso del cantón Puerto Quito al año 2025 se proyecta que contará con 26.658 habitantes en todo el territorio cantonal.

Ilustración 17 Cantón Puerto Quito: proyección de población 2010-2025



Fuente: INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

La proyección poblacional al año 2025, de acuerdo a la información oficial generada por el INEC durante el levantamiento de información (manzanas y sectores censales) y considerando una tasa de crecimiento poblacional de 1,37% se presenta tanto para el área urbana (considerando la cabecera cantonal, y los recintos concentrados de La

Abundancia, Simón Bolívar, Buenos Aires 1, 29 de Septiembre, Puerto Rico y Agrupación Los Ríos) como para el área rural, es de un total de 10815 habitantes para el área urbana (5491 hombres y 5324 mujeres) y de 17417 habitantes en el área rural (9360 hombres y 8057 mujeres).

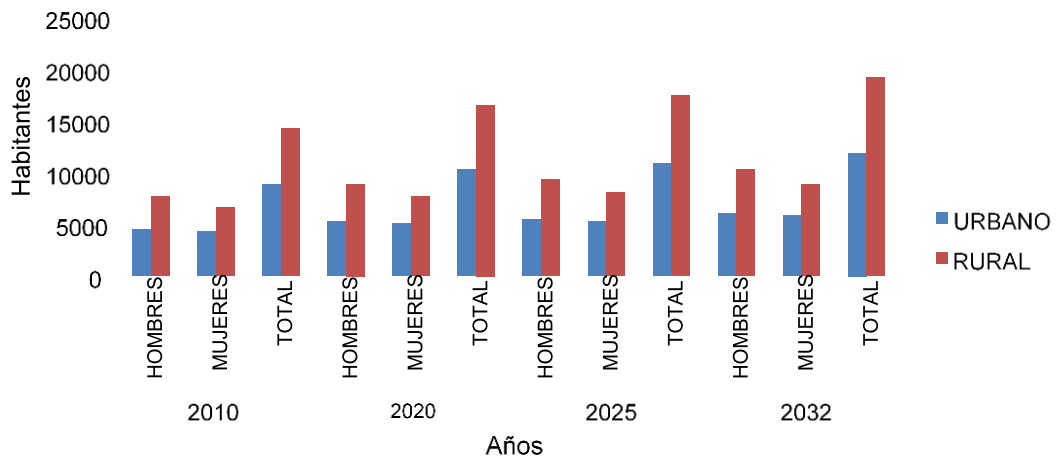
La proyección poblacional al año 2032, considerando la cartografía censal para las mismas áreas urbanas y rurales, es de un total de 11894 habitantes en suelo urbano (6039 hombres y 5855 mujeres) y de 19155 habitantes en suelo rural (10294 hombres y 8861 mujeres).

Tabla 104 Proyección población urbana y rural

	2010			2021			2025			2032		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
URBANO	4482	4345	8827	5202	5043	10245	5491	5324	10815	6039	5855	11894
RURAL	7639	6576	14215	8866	7632	16499	9360	8057	17417	10293	8861	19154
TOTAL	12121	10921	23042	14068	12675	26744	14852	13381	28233	16333	14716	31049

Fuente: INEC Censo, 2010
Elaborado por>: Equipo Consultor

Ilustración 18 Proyección población urbana y rural



Fuente: INEC Censo, 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 105 Población por grupo de edades

Grupos quinquenales de Edad	Períodos Censales		
	2001	2010	2022
Población de 0 a 4 años	2367	2385	2146
Población de 5 a 9 años	2307	2544	2335
Población de 10 a 14 años	2129	2587	2687
Población de 15 a 19 años	1856	2073	2488
Población de 20 a 24 años	1583	1709	2199
Población de 25 a 29 años	1145	1561	1928
Población de 30 a 34 años	1012	1390	1779

Población de 35 a 39 años	855	1177	1724
Población de 40 a 44 años	779	930	1485
Población de 45 a 49 años	685	895	1290
Población de 50 a 54 años	555	733	1134
Población de 55 a 59 años	405	684	937
Población de 60 a 64 años	380	549	853
Población de 65 a 69 años	282	414	732
Población de 70 a 74 años	172	320	525
Población de 75 a 79 años	159	183	363
Población de 80 a 84 años	81	94	261
Población de 85 años o más	127	67	201
TOTAL	16879	20295	25067

Fuente: INEC Censo 2022

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 106 Población por etapas de vida y por período intercensal

Etapas de Vida	Períodos Censales		
	2001	2010	2022
Niñas/os (0 a 11 años)	5547	6080	5524
Adolescentes (12 a 17 años)	2454	2799	3247
Jóvenes (18 a 29 años)	3386	3980	5012
Adultas/os (30 a 64 años)	4671	6358	9202
Adultas/os mayores (65 años o más)	821	1078	2082

Fuente: INEC Censo 2022

Elaborado por: Equipo Consultor

De la lectura de las tablas precedentes, se puede colegir que el tamaño poblacional del grupo de 0 a 11 años, es similar al de los jóvenes de 18 a 29 años; mientras que, el grupo de adultos de 30 a 64 años es el triple del grupo de adolescentes de 12 a 17 años. De igual forma, se puede establecer, que el grupo de 0 a 11 años es el único que en el año 2022 ha disminuido con respecto al año 2010, mientras que, los otros grupos han incrementado proporcionalmente su población, para el mismo período intercensal.

Tabla 107 Evolución Principales Indicadores de Población

ÍNDICES	Período Intercensal		
	2001	2010	2022
Índice juventud ¹⁸	829	697	344
Índice vejez ¹⁹	12	14	29
Edad media ²⁰	24	26	30
Relación de dependencia ²¹	82	73	58
Relación hombres mujeres ²²	112	111	101

Fuente: INEC Censo 2022

Elaborado por: Equipo Consultor

¹⁸ Índice de Juventud: representa la relación entre la cantidad de personas entre 15 y 19 años y la población total.

¹⁹ Índice de vejes: representa la relación entre la población mayor de 65 años y la población total.

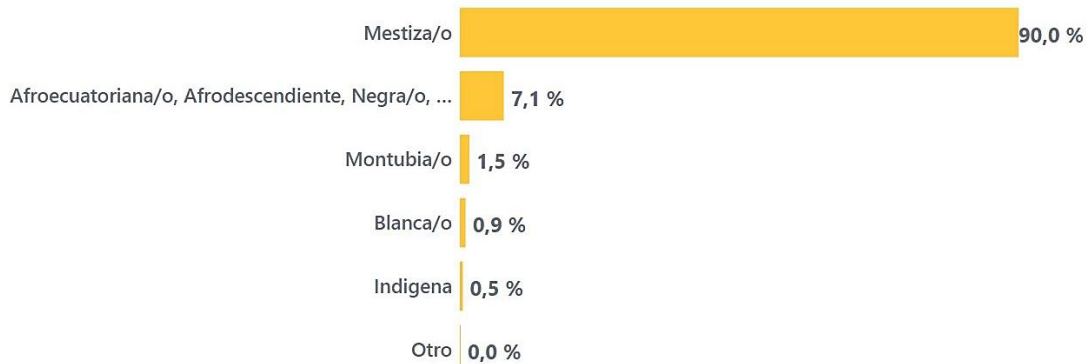
²⁰ Edad Media: es el promedio de las edades de una población.

²¹ Índice de dependencia: proporción de personas dependientes (personas menores de 16 años o mayores de 64) sobre la población en edad de trabajar (entre 16 y 64 años).

²² Relación hombres mujeres: se mide mediante el denominado índice de masculinidad, que se define como el número de hombres por cada 100 mujeres, y se calcula dividiendo el número de hombres por el de mujeres y multiplicando el cociente por 100.

La lectura de los indicadores de población del cantón Puerto Quito, están en la tendencia a los del país. Es decir, el índice de juventud ha bajado a la mitad en el 2022 con respecto al año 2010, el índice de vejez se ha duplicado en el mismo período, la edad media se ha incrementado, mientras que la relación de dependencia se ha reducido y la proporción de hombres y mujeres es prácticamente 1 a 1.

Ilustración 19 Identificación según cultura y costumbres



Fuente: INEC Censo 2022
Elaborado por: Equipo Consultor

Existe una amplia diferencia entre las distintas etnias o población por cultura y costumbres, teniendo como principal auto denominación la mestiza/o con un 90 % de la población, luego la auto denominación afroecuatoriano/a con un 7,1% y el restante distribuido entre las auto denominaciones Montubio/a; Blanco/a e Indígena.

5.3.2 Servicios Públicos y Sociales

El crecimiento poblacional presentado en el cantón Puerto Quito, en los últimos años, responde a la migración de la población principalmente del campo a la ciudad de Puerto Quito y de otros lugares, por lo que se ha observado la expansión de la franja urbana disminuyendo la frontera agrícola, del área rural. Los asentamientos humanos son demandantes de servicios públicos y sociales en busca del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.

Tabla 108 Índice de acceso a servicios públicos a nivel cantonal

Indicador	Total	Urbano	Rural
Índice de acceso a servicios públicos básicos	32,28	49,14	29,04

Fuente: CENSO 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

El cantón, es hoy un polo de desarrollo económico y productivo, la llegada de muchas personas ha incrementado los asentamientos humanos y por consiguiente, se han incrementado las demanda por servicios públicos. Sin embargo, existe una asimetría que se expresa en la cobertura del área urbana con 49.14%, en tanto que, el sector rural apenas tiene una cobertura de 29.04%, por lo tanto, se hace necesario implementar innovadoras políticas, estrategias, mecanismos de gestión y financiamiento, para reducir las brechas entre lo urbano y lo rural, y las necesidades insatisfechas de la población.

5.3.2.1 Educación

Tabla 109 Número de docentes y administrativos

INSTITUCIONES EDUCATIVAS											
No.	DATOS GENERALES					DOCENTES			ADMINISTRATIVOS		
	Nombre Institución	Sostenimiento	Modalidad	Jornada	Tenencia Inmueble Edificio	F	M	Total	F	M	Total
1	Arcángel San Miguel	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
2	Alfredo Salcedo Escobar	Fiscal	Presencial	Matutina	No conoce	1		1			
3	Guillermo Ríos Andrade	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	3		3			
4	Isla De La Plata	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
5	Dositeo Gálvez	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
6	San Jacinto	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	3	2	5			
7	Dr. Alejandro Andrade Coello	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
8	Pedro Traversari Infante	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
9	Carlos Julio Arosemena Tola	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
10	Tiberio Patiño Trujillo	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	11	4	15			
11	22 De Octubre	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	20	10	30	1		1
12	10 De Julio	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
13	Libertador Simón Bolívar	Fiscal	Presencial	Matutina y Vespertina	Propio	38	17	55	2	2	4
14	Nela Martínez	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
15	Carlos Montufar	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
16	Emiliano Crespo	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
17	Tiwintza	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
18	Dr. Carlos Manuel Murieta	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1	1	2			
19	Republica De Hungría	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1	1	2			
20	13 De Mayo	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
21	Pablo Arturo Suarez	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
22	Ángel Salvador Largo	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	3		3			
23	El Progreso	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
24	Puerto Baquerizo Moreno	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
25	Guillermo Ríos Andrade	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	2		2			
26	Salvador Riofrio	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
27	Rio Caoní	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	2	1	3			
28	La Dolorosa	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
29	Heroes Del Cenepa	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
30	Gabriel Garcia Moreno	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
31	Julio Viteri Gamboa	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
32	Jose Gabriel Pino Y Roca	Fiscal	Presencial	Matutina y Vespertina	Propio	16	11	27			
33	Amado Nervo	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
34	Carlos Dousdebes	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	2		2			
35	Salvador Morales	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
36	Lauro Davila	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1	1	2			
37	Costa Rica	Particular Laico	Presencial	Matutina	No conoce	4	1	5	1		1
38	8 De Septiembre	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
39	Dr Nicolas Medina Celi	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	2		2			
40	Carlos Manuel Arizaga	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
41	Luis Arboleda	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		2	2			
42	Puerto Quito	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	63	28	91	6	5	11
43	José De La Cuadra	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
44	Santiago Apostol	Fisco misional	Presencial	Matutina	Propio	16	8	24	6	1	7
45	Puerto Rico	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	11	6	17			
46	Justo Eduardo Zúñiga	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	2		2			

Torres											
47	Moisés Montalvo Jaramillo	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	2		2			
48	Julio Arboleda	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
49	CEPE	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	25	9	34	1	1	
50	Condor De Los Andes	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
51	Martha Bucaram De Roldós	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
52	Gonzalo Ariza	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
53	Hugo Mayo	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
54	San Francisco Del Silanche	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
55	Abogado Gerónimo Carrión	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio		1	1			
56	Cumandá	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
57	Eloy Alfaro	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
58	Abdón Calderón	Fiscal	Presencial	Matutina	Propio	1		1			
59	Pio Jaramillo Alvarado A Distancia	Fiscal	Semi-presencial	Matutina	Prestado	9	9	18			
60	Otto Arosemena Gómez	Fiscal	Semi-presencial	Matutina	Propio	1	1	2			
TOTAL						262	125	386	17	9	26

Fuente: MINEDUC AMIE, 2021

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 110 Número de alumnos

INSTITUCIONES EDUCATIVAS - ESTUDIANTES				
No.	Nombre de institución	Femenino	Masculino	Total
1	Arcángel San Miguel	8	5	13
2	Alfredo Salcedo Escobar	6	5	11
3	Guillermo Ríos Andrade	30	26	56
4	Isla De La Plata	10	17	27
5	Dositeo Gálvez	9	14	23
6	San Jacinto	57	52	109
7	Dr. Alejandro Andrade Coello	8	16	24
8	Pedro Traversari Infante	11	11	22
9	Carlos Julio Arosemena Tola	10	14	24
10	Tiberio Patiño Trujillo	123	168	291
11	22 De Octubre	242	235	477
12	10 De Julio	13	11	24
13	Libertador Simón Bolívar	550	568	1118
14	Nela Martínez	14	11	25
15	Carlos Montufar	2	1	3
16	Emiliano Crespo	12	15	27
17	Tiwintza	9	5	14
18	Dr. Carlos Manuel de Murrieta	10	20	30
19	Republica de Hungría	22	23	45
20	13 De Mayo	6	5	11
21	Pablo Arturo Suarez	12	19	31
22	Ángel Salvador Largo	29	49	78
23	El Progreso	7	7	14
24	Puerto Baquerizo Moreno	3	5	8
25	Guillermo Rios Andrade	13	14	27
26	Salvador Riofrio	7	15	22
27	Rio Caoní	25	15	40
28	La Dolorosa	13	5	18
29	Héroes Del Cenepa	10	7	17
30	Gabriel García Moreno	9	8	17
31	Julio Viteri Gamboa	6	13	19
32	Jose Gabriel Pino Y Roca	215	221	436
33	Amado Nervo	6	8	14
34	Carlos Dousdebes	22	17	39
35	Salvador Morales	10	12	22
36	Lauro Dávila	28	27	55

37	Costa Rica	30	45	75
38	8 De Septiembre	5	22	27
39	Dr Nicolas Medina Celi	20	20	40
40	Carlos Manuel Arizaga	6	5	11
41	Luis Arboleda	26	28	54
42	Puerto Quito	843	866	1709
43	José De La Cuadra	10	13	23
44	Santiago Apóstol	291	246	537
45	Puerto Rico	122	118	240
46	Justo Eduardo Zúñiga Torres	15	14	29
47	Moisés Montalvo Jaramillo	21	17	38
48	Julio Arboleda	12	10	22
49	CEPE	253	306	559
50	Condor De Los Andes	7	13	20
51	Martha Bucaram De Roldós	4	2	6
52	Gonzalo Ariza	15	9	24
53	Hugo Mayo	7	5	12
54	San Francisco del Silanche	8	11	19
55	Abogado Gerónimo Carrión	12	4	16
56	Cumandá	5	3	8
57	Eloy Alfaro	13	12	25
58	Abdón Calderón	10	2	12
59	Pio Jaramillo Alvarado. A Distancia	296	324	620
60	Otto Arosemena Gómez	23	29	52

Fuente: MINEDUC, AMIE 2021

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 111 Número de alumnos por año

ESTUDIANTES	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
estudiantes 3 años	95	87	182
estudiantes 4 años	105	110	215
estudiantes primer año de básica	242	265	507
estudiantes segundo año de básica	297	268	565
estudiantes tercer año de básica	244	270	514
estudiantes cuarto año de básica	249	291	540
estudiantes quinto año de básica	278	308	586
estudiantes sexto año de básica	265	278	543
estudiantes séptimo año de básica	278	299	577
estudiantes octavo año de básica	256	273	529
estudiantes noveno año de básica	231	252	483
estudiantes décimo año de básica	233	212	445
estudiantes primero de bachillerato	186	222	408
estudiantes segundos de bachillerato	206	175	381
estudiantes terceros de bachillerato	152	171	323
TOTAL	3.317	3.481	6.798

Fuente: Registro Administrativo (AMIE), 2021

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 112 Número de alumnos por tipo de establecimiento

Tipo de Establecimiento	No. Alumnos	%
Particular Laico	75	1,10%
Fisco-misional	537	7,90%
Fiscal	6186	91,00%
TOTAL	6798	100,00%

Fuente: Registro Administrativo (AMIE), 2021

Elaborado por: Equipo Consultor

El promedio de alumnos profesor es 17, mientras que a nivel particular laico es de 15, a nivel fisco-misional es 22, y fiscal es 17 alumnos por profesor.

Tabla 113 Número de alumnos por profesor

Tipo de Establecimiento	No. Profesores	No. Alumnos	No. Alumnos/profesor
Particular Laico	5	75	15
Fiscomisional	24	537	22
Fiscal	357	6186	17
TOTAL	386	6798	17

Fuente: Registro Administrativo (AMIE), 2021

Elaborado por: Equipo Consultor

25 establecimientos educativos, han sido cerrados desde el año 2010 hasta el año 2020, lo que ha dificultado el nivel de escolaridad y aprendizaje de los niños, especialmente en el sector rural.

Tabla 114 Establecimientos educativos cerrados

N°	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CERRADOS
1	18 de Noviembre
2	Alfredo Nobel
3	Bélgica Florencia
4	Cañaverál
5	Centro de Capacitación Ocupacional Bosque De Oro
6	Ciudad de Tulcán
7	Comunitaria Puerto Quito
8	Consejo Provincial de Pichincha
9	Diana De Gales
10	Dinamarca
11	Dr David Antonio Ponce Dávila
12	Elsa Ponce Rueda
13	Emiliano Crespo
14	Garabatitos
15	Humberto Zambrano
16	La Abundancia
17	Mariscal Sucre
18	Primero De Abril
19	Provincias Unidas
20	Puerto Quito de Formación Artesanal
21	Rio Blanco
22	Rio Daule
23	Rio Pitzarà
24	San Antonio De Pichincha
25	San Francisco

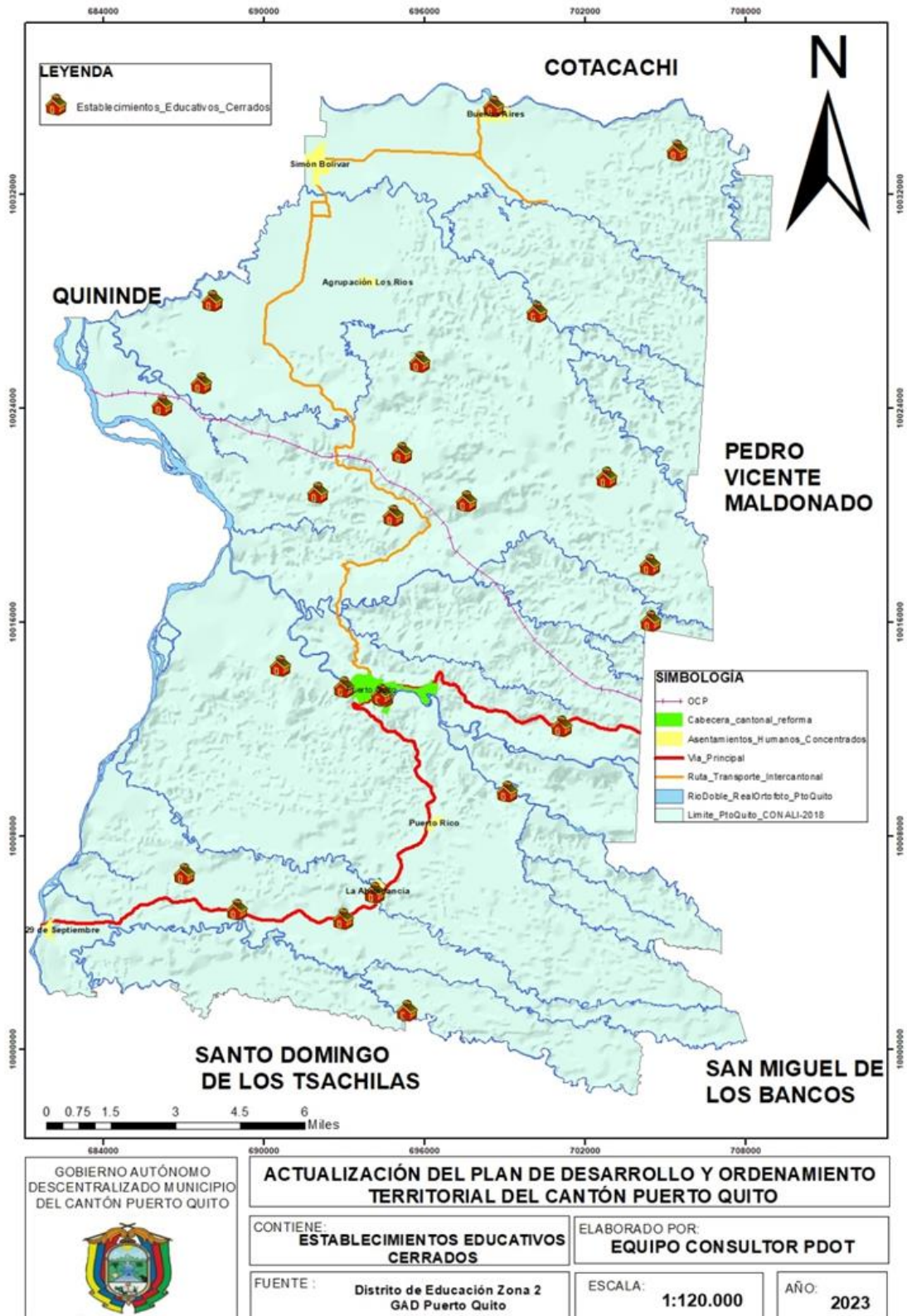
Fuente: Distrito de Educación Zona 2, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor



Imagen 23: Unidad Educativa. **Fuente:** GADMPQ

Mapa 96 Establecimientos Educativos Cerrados



Fuente: Distrito de Educación Zona 2, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Un aspecto importante a tomar en cuenta es que, de las 60 instituciones educativas existentes 38 son unidocentes, lo cual restringe el aprendizaje de los niños/as y adolescentes, sumado a que el indicador de analfabetismo alcanza el 5,4%. Por ello, la autoridad cantonal deberá buscar acciones necesarias para alcanzar la máxima de que “La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”.

Ilustración 20

Cantón Puerto Quito: indicadores de educación



Fuente: INEC, Censo 2022
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 115 Indicadores TIC y Tasas de Educación

INDICADORES TIC y Tasas de Educación	Años Intercensales	
	2010	2022
Población de 5 años o más que usan computadora o laptop	19,6%	13,6%
Población de 5 años o más que usan Internet	11,6%	65,5%
Población de 5 años o más que usan Tablet	SD	3,0%
Tasa de analfabetismo	10,2%	5,4%
Tasa de analfabetismo digital	SD	7,4%
Tasa de asistencia educación inicial	SD	38,4%
Tasa neta de asistencia educación general básica	90,0%	91,3%
Tasa neta de asistencia a Bachillerato	40,5%	72,6%
Años promedio de escolaridad	6,92	9,1

Fuente: INEC, Censo 2022
Elaborado por: Equipo Consultor

Del análisis de la ilustración y la tabla precedentes, se colige que, excepto el indicador de población que usa computadora o laptop que es el único que es menor con referencia al año 2010, los otros indicadores han mejorado, siendo los más significativos el uso de la internet que paso de 11,6% en el año 2010 a 65,6% en el año 2022, y la tasa neta de asistencia a bachillerato que pasó de 405 % a 72,6%, en el mismo período intercensal.

Tabla 116 Tasas netas de asistencia por nivel de instrucción y por sexo (%)

Tasas Netas de Asistencia	Hombre	Mujer	Total
Asistencia educación básica	95,12	94,75	95,55
Asistencia en educación bachillerato	60,49	58,87	62,17
Asistencia a educación superior	6,55	4,76	8,5

Fuente: Registro Administrativo (AMIE)

Elaborado por: Equipo Consultor

Respecto a la tasa neta de asistencia a la educación del total de la población de 15 años y más, el 95,12 % ha completado la educación básica, el 60,49 % la educación secundaria, y el 6,55 % la educación superior. De igual forma, es menester destacar que el 11,8% tiene nivel de instrucción superior y el 1.1% instrucción post grado.

Tabla 117 Razones de no asistencia

CONCEPTO	2010	2020
Falta de Recursos Económicos	42,2	38,4
Trabajo / Labores Domésticas	19,2	23,73
No le interesa	12,1	9,07
Otras	26,5	28,8

Fuente: Censo INEC 2010

Elaborado por: Equipo Consultor

Dentro de las causas para la no asistencia a establecimientos educativos, o el abandono de los mismos, se evidencia la falta de recursos económicos con el 38,4%, y la dedicación a labores domésticas o el trabajo el 23,73%.

5.3.2.2 Salud

El Equipamiento Básico de Salud (EBAS) de las unidades de Salud y cada tipo de entidad de salud debe cumplir ciertas características por su naturaleza con base a indicadores definidos por la Dirección Provincial de Salud y el Ministerio de Salud Pública. Además, tener una infraestructura y equipamiento delimitado a su cobertura y oferta de servicio en determinado sector que beneficia algunos asentamientos humanos, sean rurales o urbanos.

5.3.2.2.1 Indicadores de Salud

Tabla 118 Matriz de variables de salud

Cantón	Tasa de mortalidad	Cobertura de salud	Tasa de natalidad	Desnutrición	Cobertura y equipamiento	Entidad responsable de la gestión
Puerto Quito	12.2 x 1000	Centro d Salud Tipo C Puerto Quito y puestos de salud	16,73	34,30%	Nivel cantonal - Distrito Puerto Quito 17D12	Ministerio de Salud Pública

Fuente: Estadísticas vitales INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

Debido a la poca accesibilidad y movilidad de las personas desde los recintos y centros poblados dispersos, se dificulta la oportuna atención primaria. En el caso, de la atención secundaria requerida en situación de emergencia, las personas son trasladadas a los hospitales de Santo Domingo o Quito, que son los más cercanos.

Tabla 119 Índices generales de salud

CONCEPTO	%
Porcentaje de niños muertos entre los nacidos vivos de mujeres entre 15 y 49 años	0,94
Porcentaje de madres menores de 20 años entre las mujeres que han tenido su último hijo en los dos últimos años (antes del censo)	0,262
Personal de salud por cada 10000 habitantes	8,36
Personal de salud público por cada 10000 habitantes	3,91
Personal de salud privado por cada 10000 habitantes	4,45

Fuente: Estadísticas vitales INEC, 2010

Elaborado por: Equipo Consultor

La esperanza de vida al nacer se promedia en un 75 % de seguridad de que una persona al nacer pueda tener vida.²³

La mortalidad infantil²⁴, que indica el número de niños que mueren antes de cumplir el año.

Tabla 120 Tasa de mortalidad infantil

Nacidos vivos	Suma de Defunciones	Tasa de mortalidad infantil
	< 1 año	
330	4	12,12

Fuente: Estadísticas vitales INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

La mortalidad general²⁵, que indica el número de personas que mueren a partir de cumplir el año.

Tabla 121 Tasa de mortalidad general

Total, defunciones	Población	Tasa de mortalidad general
119	23514	5,1

Fuente: Estadísticas vitales INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

Las principales causas de muertes hasta el año 2019 se determinó que en la zona rural era la Influenza y Neumonía, con un 5,24%, mientras que en la zona urbana la Diabetes mellitus ocupaba el porcentaje más alto de 8,24%, sin olvidar que en a finales del mismo

²³ En lo que atañe a la esperanza de vida al nacer en Ecuador, para el 2023 fue de 78.1 años —cifra mayor al promedio de la Región de las Américas—, esta cifra representa un incremento de 5.2 años respecto de lo informado en el 2000.

²⁴ Entre el 2000 y el 2017, la mortalidad infantil en Ecuador pasó de 15.5 a 9.9 por 1000 nacidos vivos, lo cual implicó una reducción de 36.1%

²⁵ En el 2019, la tasa ajustada de mortalidad prematura potencialmente evitable en Ecuador fue de 194,2 muertes por 100 000 habitantes, lo que equivale a una disminución de 33% en comparación con la tasa de 290 registrada en el 2000. En cuanto a la tasa de mortalidad general ajustada por edad, en el 2019 fue de 4,8 por 1000 habitantes, lo cual implica un descenso de 22,8% con respecto al 2000 (6,2 muertes por cada 1000 habitantes).

año 2019 el inicio de la pandemia denominada el COVID-19²⁶, fue una de las causas de mayor nivel no solo a nivel cantonal sino a nivel nacional y mundial.

Tabla 122 Causas principales de muerte año 2019

Causas principales	%
Rural	
Influenza y neumonía	5,24
Enfermedades cerebrovasculares	5,19
Enfermedades hipertensivas	4,97
Diabetes mellitus	3,75
Insuficiencia cardíaca, complicaciones y enfermedades mal definidas	3,63
Neoplasia maligna del estómago	3,01
Enfermedades isquémicas del corazón	2,9
Enfermedades del sistema urinario	2,28
Agresiones (homicidios)	2,18
Causas mal definidas	20,24
Resto de causas	41
Urbano	
Diabetes mellitus	8,24
Enfermedades hipertensivas	7,69
Enfermedades cerebrovasculares	6,67
Accidentes de transporte terrestre	5,31
Influenza y neumonía	4,82
Agresiones (homicidios)	3,76
Cirrosis y otras enfermedades del hígado	3,55
Enfermedades isquémicas del corazón	3,34
Ciertas afecciones originadas en el período prenatal	3,1
Enfermedades del sistema urinario	2,99
Causas mal definidas	5,91
Resto de causas	44,62

Fuente: Estadísticas vitales INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

5.3.2.2.2 Personal Médico

En lo referente a recursos de salud, en el siguiente cuadro se presentan las cantidades existentes del personal médico en el cantón Puerto Quito en 2020, y la tasa establecida por cada 10000 habitantes. Existiendo así en las distintas especialidades las siguientes cantidades de galenos: con una tasa del 20.39% la cantidad de 20 médicos, con una tasa del 10.20% la cantidad de 3 odontólogos, con una tasa del 1.02% la cantidad de 1 psicólogo, con una tasa del 14.28% la cantidad de 14 enfermeras, con una tasa del 1.02% la cantidad de 1 obstetra y finalmente con una tasa del 23.45% la cantidad de 23 auxiliares de enfermería.

²⁶ Por lo que, se refiere a las muertes causadas de forma directa por la COVID-19, en el 2020 se registraron 14 034 muertes de personas con diagnóstico de COVID-19, es decir, 788,6 por millón de habitantes, mientras que en el 2021 se notificaron 19 638, lo que representa 1 103,5 muertes por millón de habitantes. En la Región de las Américas, Ecuador se ubicó en la posición nueve en cuanto a cantidad de muertes por COVID-19 en el 2020, y pasó a la posición 22 en el 2021, con una cifra acumulada para ambos años de 1 892,43 muertes por millón de habitantes.

Tabla 123 Recursos de salud

ESPECIALIDAD		CANTÓN PUERTO QUITO
Médicos	Número	20
	Tasa	20,39
Odontólogos	Número	10
	Tasa	10,2
Psicólogos	Número	1
	Tasa	1,02
Enfermeras	Número	14
	Tasa	14,28
Obstetricia	Número	1
	Tasa	1,02
Aux. de Enfermería	Número	23
	Tasa	23,45

Fuente: Censo INEC 2010

Elaborado por: Equipo Consultor

En cuanto se relaciona a la salud pública se hace necesario mejorar el nivel de servicio con profesionales médicos especialmente en especialidades como Odontología, Psicología, Obstetricia, Gerontología debido a que el número existente no cubre las necesidades prioritarias que demanda la población de niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y demás personas con diferentes grados de discapacidad y vulnerabilidad.

5.3.2.2.3 Espacio Público (índice verde)²⁷

El espacio público hace referencia a los bienes de uso y dominio público, en el cantón Puerto Quito se dispone de 4,16 m²²⁸ por habitante de áreas verdes o comunales, si consideramos que el 6% de sus habitantes dedican el fin de semana para hacer deporte, existe una incipiente red de espacio público, y se puede catalogar como el deporte la actividad de mayor relevancia para el uso de los espacios públicos.

El espacio público es el espacio del encuentro y el intercambio, enriquece las prácticas urbanas y alimenta la participación de los ciudadanos y su interés por las cuestiones comunitarias, una ciudad sin plazas, ni parques, ni espacios para el encuentro casual, no solo sería pobre ambientalmente sino también en los aspectos socio urbanístico.

Tabla 124 Infraestructura deportiva

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	Cantidad	Latitud	Longitud
Cancha Cerrada de 29 de Septiembre	1	-1,276829268	-79,1304878
Cancha Deportiva de Barrio Central de Agrupación Los Ríos	1	-1,276829268	-79,1304878
Cancha Múltiple Barrio 10 de enero de Agrupación Los Ríos	1	-1,276829268	-79,1304878
Cancha Múltiple Barrio 13 De Julio	1	-1,276829268	-79,1304878
Cancha Múltiple De Puerto Rico	1	-1,276829268	-79,1304878

²⁷ Es la cantidad de áreas verdes urbanas en donde predomina vegetación y elementos naturales del entorno, manejado (directamente o indirectamente) por entes públicos como (municipios, gobiernos provinciales, regionales o Estado) existentes dentro del territorio, dividido para el número de habitantes de las zonas urbanas. Parques, Plazas, Jardines, Parterres, Riberas, Estadios, Canchas deportivas, Otras áreas verdes (cementeros, terrenos baldíos, etcétera).

²⁸ La OMS establece 9 m² por habitante

Canchas del Barrio Luz Y Vida	1	-1,276829268	-79,1304878
Coliseo Cantonal de La Liga De Puerto Quito	1	-1,276829268	-79,1304878
Estadio 29 de Septiembre	1	-1,276829268	-79,1304878
Estadio De Agrupación Los Rios	1	-1,276829268	-79,1304878
Estadio de Bueno Aires	1	-1,276829268	-79,1304878
Estadio de La Abundancia	1	-1,276829268	-79,1304878
Estadio de Rio Caoní	1	-1,276829268	-79,1304878
Estadio Liga Cantonal Puerto Quito	1	-1,276829268	-79,1304878
Estadio Progreso	1	-1,276829268	-79,1304878
Mini Coliseo Luis Felipe López	1	-1,276829268	-79,1304878
Parque Central de La Abundancia	1	-1,276829268	-79,1304878

Fuente: Censo INEC 2010

Elaborado por: Equipo Consultor

El análisis de equipamiento social corresponde a las Instituciones que existen en el cantón, por tanto, Puerto Quito cuenta con un Distrito de Educación 17D12 con funcionamiento administrativo está ubicado en las calles Atahualpa y Unidad Nacional, un Centro de Salud tipo C que está situado vía a Piedra de Vapor y la Unidad Policía Comunitaria diagonal a la pileta de la guaña, además, existen otros establecimientos importantes como: Centros de Desarrollo infantil, Unidades de Policías Comunitarios, Cuerpo de Bomberos; y Centros de atención prioritarias.

El análisis de equipamiento administrativo cuenta con un Edificio Municipal su dirección en la av. 18 de mayo 434 y Pedro Vicente Maldonado, Registro de la Propiedad ubicado en la calle Pedro Vicente Maldonado y Eugenio Espejo y el CCPD Puerto Quito en las calles Los Caras y Loja. Además, La Unidad Judicial Multicompetente de Puerto Quito ubicada en la calle av. 18 de mayo y Eugenio Espejo y Fiscalía Multicompetente calle Eugenio Espejo y Ron.

El cuanto al equipamiento religioso y de servicios exequiales, está la Iglesia Católica Central y el Cementerio Municipal situado cerca de Parque Central del cantón Puerto Quito.

5.3.3 Patrimonio y Diversidad Cultural

Puerto Quito, posee un patrimonio cultural riquísimo y variado. Abarca períodos de tiempo de épocas prehispánicas, y continua en el presente con las creaciones vivas que en los diversos campos de la cultura y el quehacer diario lo vamos realizando.

5.3.3.1 Historia

Por el año de 1966, a orillas de los ríos Caoní y Silanche, se da el primer asentamiento con gente de la nacionalidad morena, quienes optaron por llamar al sector “Macallares”, nombre que fue tomado de un estero que hay aquí, (según Don Emilio Vera, uno de los primeros colonos). Las primeras familias fueron las de Marcial Cevezas y su compañera Melunga, la de Maximiliano Quinteros, quienes armaron casas con estructura de caña guadua, techo de bijao y estacas de pambil. A la época no existían servicios básicos la luz la obtenían de usar los candiles elaborado por latas viejas, las actividades que les permitieron sobrevivir fueron: Caza, pesca y faenas agrícolas.

En 1970, inicia el éxodo de colonos de provincias como: Loja, Bolívar, Manabí, Cotopaxi, Esmeraldas, Tungurahua y otros cantones de la provincia de Pichincha, se llega a formar la cooperativa Puerto Quito, quienes obtuvieron lotes de terreno de 50 hectáreas en promedio, podemos citar a algunos de estos colonos, los señores: Teodoro Arrieta, Guillermo Bravo, Lautaro Estrada, Aviatar Celi, su esposa Edita Montalvo.

Como dato curioso la historia dice que del otro lado del río se situaron las familias de afro ecuatorianos entre los que estaban: Juan de Dios Mina, Néstor Micolta Wila, Tolentino Mina. En definitiva, fueron los afroecuatorianos los primeros colonos en arribar

al valle formado por el Caoní y el Achiote, en el que actualmente se levanta la cabecera cantonal de Puerto Quito, en la actualidad es considerable el porcentaje de población puerto quiteño de ascendencia afroecuatoriana que forma parte del conglomerado.

Los primeros colonos mestizos llegaron desde la provincia de Loja, quienes buscaban nuevas tierras en donde asentarse tras la fuerte sequía que afectó a la provincia por los años sesenta, hasta el desarrollo del presente trabajo están con vida los señores Aviatar Celi, Edita Montalvo, quienes narran lo difícil que fue asentarse e iniciar una nueva vida en Puerto Quito, en razón de lo agreste de la vegetación, el clima, la falta de vías de acceso, enfermedades tropicales y el rechazo de los colonos afro ecuatorianos que fueron los primeros en asentarse en el cantón, la apertura por parte del GAD Provincial de Pichincha de la vía que une Calacalí- Nanegalito- San Miguel de los Bancos-Pedro Vicente Maldonado-Puerto Quito-La Independencia, favoreció las labores cotidianas y la llegada de nuevos visitantes ayudaron a mejorar la economía de los pobladores de Puerto Quito.

5.3.3.2 Sitios Arqueológicos

Puerto Quito, posee un patrimonio cultural riquísimo y variado. Abarca períodos de tiempo de épocas prehispánicas, y continua en el presente con las creaciones vivas que en los diversos campos de la cultura y el quehacer diario lo vamos realizando.

Tabla 125 Patrimonio cultural tangible

Bienes Patrimoniales		Cantidad	
Arqueológico		331	
Documental		2	
Inmaterial		14	
Inmueble		2	
TOTAL		350	
Nota: no se evidencia la presencia de bienes muebles.			
SITIO NO MONUMENTAL	CANTIDAD	NONMBRE SITIOS	CANTIDAD
Santa Marianita	8	Pueblo Nuevo	5
El Progreso	5	Silanche	4
El Silanche	4	Santa Marianita	4
La Mariscal	2	Nuevos Horizontes	3
Pueblo Nuevo	2		
El Negrito	1		

Fuente: INPC, SIPCE, 2018

Elaborado por: Plan Integral de Patrimonio Cultural del Cantón Puerto Quito

Tabla 126 Patrimonio cultural intangible

NOMBRE	AMBITO	SUBAMBITO	FECHA O PERIODO
Culinaria, platos típicos	Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo	Gastronomía	Todo el año
Biodiversidad y memoria		Otros	Todo el año
Técnicas de producción de cacao		Conocimientos y prácticas relacionadas con	Todo el año
Medicina herbolaria, parteras, comadronas y conocimientos en técnicas de curación.		Medicina tradicional	Atemporal
Danza ritual de la marimba en El Cabuyal	Artes del espectáculo	Danza	Todo febrero anual
Tunda, mito de El Cabuyal	Tradiciones y expresiones	Leyendas	Atemporal

Fuente: INPC Zona 7

Elaborado por: Equipo Consultor

5.3.3.3 Fiestas Tradicionales

Las fiestas que se celebran en el cantón son cantonización 30 de marzo, fundación 12 de octubre, las de carácter religioso: Virgen del Carmen 13 al 15 de junio, Virgen del Cisne, Virgen del Guayco, San Antonio y Santa Marianita; Leyendas: el Duende y La Tunda (rito afroecuatoriano); confección de atarrayas, trasmallos y redes; Amorfinos, Fiestas de Carnaval, que congregan a un sin número de turistas.



Imagen 24: Virgen de El Carmen
Fuente: GAD Municipal

Las festividades de Puerto Quito conjugan factores propios de su sabiduría y de la globalización que su cultura ha tenido producto de la relación con otras comunidades y ciudades. Destacan dentro de las festividades más importantes las referentes a su cantonización, algunas fiestas religiosas y el carnaval, siendo todas estas fechas en donde la población manifiesta sus tradiciones y costumbres, las que se han mantenido de generación en generación.

Son comunes manifestaciones de la población la presentación de grupos de danza y música los cuales se combinan entre las culturas de la sierra y costa ofreciendo una gran diversidad cultural e identidad autóctona. Este tipo de manifestaciones son un elemento tradicional que representa un factor posible de atraer turistas, interesados justamente en observar la riqueza presentada.

Tabla 127 Auto identificación

Identificación según cultura y costumbres	2001	2010	2022
Población indígena	100	103	122
Población afroecuatoriana	1183	1748	1775
Población montubia	0	493	385
Población mestiza	13856	16872	22549
Población blanca	1719	1036	233
Otros	21	43	3
TOTAL	16879	20295	25067

Fuente: Censo INEC, 2022
Elaborado por: Equipo Consultor

5.3.3.4 Gastronomía

La historia gastronómica de Puerto Quito es un viaje a través del tiempo que se entrelaza con la diversidad de culturas que han dejado su huella en esta región. Desde las tradiciones culinarias de las comunidades indígenas locales hasta las influencias de los colonizadores españoles, la comida de Puerto Quito es un testimonio de la rica herencia que hemos heredado.

Los ingredientes autóctonos, como la yuca, el maíz, los plátanos y el pescado de río, se han convertido en la base de muchos de nuestros platos tradicionales. A lo largo de los años, estas recetas han evolucionado y se han enriquecido con nuevos sabores y técnicas de cocina.

La comida típica del cantón es muy variada, debido a que sus pobladores vienen de muchos lugares del país, pero por la cercanía que tienen con la costa los platos típicos son: encocado de guaña, tilapia frita, al vapor y en salsa de mariscos, y ceviche de palmito. También, Puerto Quito ofrece, en su gastronomía bolones de verde, gallina criolla, tonga de gallina y chocolate preparado con cacao fino aroma, esto forma parte de la oferta gastronómica.



Imagen 25: Gastronomía cantonal, 2023

Fuente: Ministerio de Turismo.

5.3.4 Movimientos Migratorios

De todo lo mencionado anteriormente se puede indicar que la población del cantón ha experimentado una migración interna rural – urbana, ya que en el 2001 en Puerto Quito (capital cantonal) se encontraba solamente el 27.46% de la población total; aduciéndose este comportamiento a que en la cabecera cantonal se concentra la actividad económica y comercial y administrativa que les permite mayores posibilidades de trabajo, así como cuenta con una mejor infraestructura educativa y de servicios básicos.

Tabla 128 Puerto Quito: Inmigración

Migración	
Azuay	20
Bolívar	28
Cañar	2
Carchi	14
Cotopaxi	14
Chimborazo	11
El Oro	57
Esmeraldas	568
Guayas	136
Imbabura	39
Loja	44
Los Ríos	137
Manabí	399

Morona	2
Napo	3
Pastaza	17
Pichincha	507
Tungurahua	12
Zamora	1
Galápagos	2
Sucumbíos	50
Orellana	24
Santo Domingo	493
Santa Elena	8
TOTAL	2588

Fuente: Censo INEC 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 129 Razones inmigratorias

RAZONES PARA MIGRACIÓN - PUERTO QUITO		
Razón	Total	%
Trabajo	85	79%
Estudios	12	11%
Unión familiar	9	8%
Otro	2	2%
TOTAL	108	100%

Fuente: Censo INEC 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

5.3.5 Pobreza²⁹ y Desigualdad

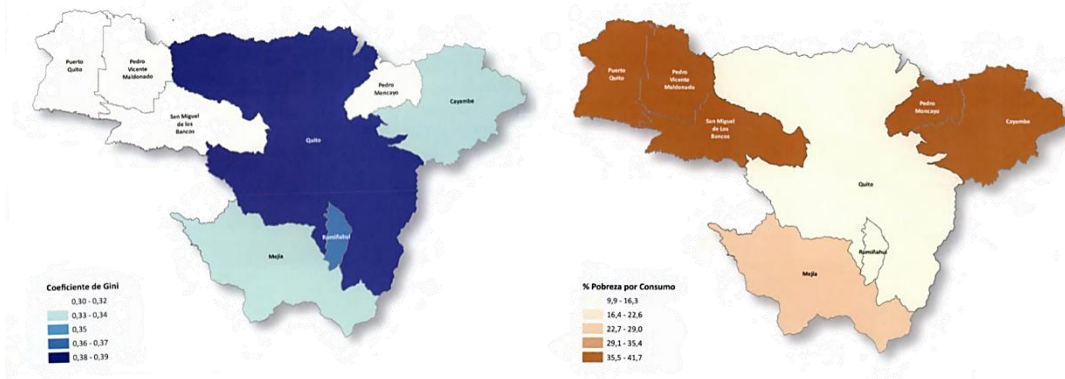
Respecto a la pobreza y de conformidad al Censo económico del año 2010, en el cantón Puerto Quito existe un nivel alto de población considerada pobre, el cual indica que el 93,5 % de su población vive en pobreza, teniendo como un mínimo porcentaje de 6.5 % de la población considerada no pobre.

²⁹ ¿Cómo se mide el nivel de pobreza? Se determina si el ingreso mensual total por persona (Ingreso corriente total per cápita) es bajo si: Es menor al costo mensual de la canasta básica completa —Línea de Bienestar— que incluye alimentos, transporte, educación, salud, esparcimiento, bienes y servicios de consumo habitual, entre otros.

A junio de 2023, 27 de cada 100 ecuatorianos estaban en la pobreza, según el INEC. Estas personas viven con menos de USD 3 al día. A junio 2021, la pobreza a nivel nacional se ubicó en 32,2% y la pobreza extrema en 14,7%. En el área urbana la pobreza llegó al 24,2% y la pobreza extrema a 8,4%. Finalmente, en el área rural la pobreza alcanzó el 49,2% y la pobreza extrema el 28,0%.

Ilustración 21

Coeficiente de Gini y Pobreza por consumo



Fuente y Elaboración: Mapa de Pobreza y Desigualdad por Consumo, INEC 2014

Tabla 130 Índice de Gini e Incidencia de la Pobreza

Incidencia de la Pobreza	GINI
0,37	0,30

Fuente y Elaboración: Mapa de Pobreza y Desigualdad por Consumo, INEC 2014

Recuadro: Coeficiente de Gini

Para el INEC, el Índice de Gini es una medida que resume cómo se distribuye el ingreso per cápita entre los habitantes de la población, midiendo el grado de desigualdad en la distribución del ingreso. Este indicador se encuentra entre cero (igualdad perfecta) y uno (ausencia de igualdad). Para junio de 2023, el Índice de Gini a nivel nacional es de 0,467, presentando un aumento no estadísticamente significativo en relación a junio 2022. En el área urbana es de 0,440, presentando un aumento no estadísticamente significativo de 0.005. En el área rural, entre junio 2022 y junio 2023, el índice presenta un aumento no estadísticamente significativo de 0,047, pasando de 0,432 a 0,479

Tabla 131 Programas de Inclusión Económica y Social

TIPO DE BENEFICIO	BENEFICIARIOS					TOTAL
	Desarrollo Infantil Integral	Personas Adultos Mayores	Personas con Discapacidad	Protección Especial	Sin servicio	
Bono 1000 días	70			1	99	170
Bono De Desarrollo Humano	11		1		1.709	1.721
Bono De Desarrollo Humano con Componente Variable	4				667	671
Bono Joaquín Gallegos Lara					67	67
Pensión Mis Mejores Años		163			435	598
Pensión Para Adultos Mayores		1				1
Pensión Toda Una Vida			103		121	224
Sin TM	360	47	46	78		531
TOTAL	445	211	150	79	3.098	3.983

Fuente: <https://info.inclusion.gob.ec/index.php/reportes-boletines-zonales/reportes-boletines-zonales-2023>

Elaboración: Equipo Consultor

Tabla 132 Programas de Inclusión Social: Usuarios por Servicio

TIPO DE ATENCIÓN	BENEFICIARIOS
Desarrollo Infantil Integral	445
Centros De Desarrollo Infantil - CDI	96

CNH - Misión Ternura	349
Personas Adultos Mayores - PEJ	211
Atención Domiciliaria	211
Personas Con Discapacidad	150
Atención en el Hogar y la Comunidad	120
Centros Diurnos de Desarrollo Integral para personas con Discapacidad	30
Protección Especial	79
Erradicación del Trabajo Infantil	79
Sin servicio	3.098
Total	3.983

Fuente: MIES, 2023 <https://info.inclusion.gob.ec/index.php/reportes-boletines-zonales/reportes-boletines-zonales-2023>

Elaboración: Equipo Consultor

5.3.6 Grupos de Atención Prioritaria

5.3.6.1 Niñas y Niños

Tabla 133 Población Infantil

Año Censal y %	Población Infantil					
	2001	%	2010	%	2022	%
Población	4674	27,69	4929	24,29	4481	17,88

Fuente: Censo INEC 2022

Elaborado por: Equipo Consultor

La población infantil (0-9 años) de niñas y niños, ha disminuido en términos de valores relativos (%) como absolutos (número), 3% puntos porcentuales respecto del período intercensal 2001-2010, y 10% acumulado entre el período 2001-2022 (11 años), situación que se asemeja a la tendencia nacional.

La problemática de la población infantil en el cantón se resume, en los siguientes aspectos:

- Falta atención a menores de seis años, especialmente en el sector rural, lo que no garantiza su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos;
- No existe parques ni centros de recreación para niños y jóvenes
- Se han cerrada escuelas por falta de alumnos, y los que quedan tienen que movilizarse a Puerto Quito y otros recintos con las complicaciones de las vías y transporte público;
- Padres y madres de familia sin empleo;
- No existe control ni protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de la radio, televisión e internet, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género; y,
- No existe centro para la protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

5.3.6.2 Jóvenes

Tabla 134 Población Joven

Año Censal y %	Población Joven					
	2001	%	2010	%	2022	%
Población	3985	23,60	4660	22,96	5175	20,64

Fuente: Censo INEC 2022

Elaborado por: Equipo Consultor

La población juvenil (10-19 años), ha disminuido en términos de valores relativos (%) como absolutos (número), 1,1% puntos porcentuales respecto del período intercensal 2001-2010, y 3% acumulado entre el período 2001-2022 (11 años), situación que se asemeja a la tendencia nacional.

La problemática de la juventud en este cantón puede sintetizarse en:

- a) Violencia intrafamiliar, drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y malas costumbres, alentadas todas ellas por la cultura nacional. Donde se evidencia falta de interés en la ciudadanía por solucionar los problemas e incentivar a la juventud en valores de respeto;
- b) Discriminación, exclusión social generalizada a los grupos de atención prioritaria -jóvenes-;
- c) Carencias comunicacionales entre adultos y jóvenes. Negándoseles el acceso a la información, así los jóvenes no saben cuáles son sus derechos. Sumándose el hecho de que a las personas no les gusta la forma activa que tienen los jóvenes para exponer y erradicar problemas;
- d) Falta de espacios y oportunidades de emprendimiento para la juventud. No existen fuentes de empleo, ni condiciones para generar capacidades en tecnología, ciencia e investigación. Así como tampoco se destinan recursos para fomentar el emprendimiento;
- e) Falta de apoyo del Gobierno Central en el desarrollo de proyectos;
- f) La agricultura no es considerada como fuente de trabajo;
- g) La falta de acceso a la educación de calidad, por la difícil movilización por el estado de las vías y escaso transporte público;
- h) Falta espacios para la recreación y prácticas deportivas;
- i) La falta de instituciones o empresas que garantice el primer empleo en la ciudad de Puerto Quito ni en el resto del cantón; y,
- j) Problemas de microtráfico.

5.3.6.3 Adultos Mayores

Tabla 135 Población Adultos Mayores

Año Censal y %	Población Infantil					
	2001	%	2010	%	2022	%
Población	821	4,86	1078	5,31	2082	8,30

Fuente: Censo INEC 2022

Elaborado por: Equipo Consultor

En los talleres participativos se pudo obtener los siguientes problemas manifestados por los participantes de los mismos:

- a) En la atención a la salud, no existe especialistas en geriatría ni gerontología;
- b) Como la población a emigrado los adultos mayores son los que se han quedado en los terrenos rurales, lo que por su edad no se encuentran en capacidad para producir;
- c) Carencia de alternativas para acceder al crédito;
- d) Adultos carecen de ocupaciones o empleos;

- e) No existe en los recintos personal encargado de realizar actividades recreativas y espirituales; y,
- f) No existe un asilo donde puedan ser atendidos en caso de enfermedades crónicas o degenerativas.

5.3.6.4 Personas con Discapacidad

Tabla 136 Personas registradas por tipo de discapacidad

Tipo de Discapacidad	Personas	Porcentaje
Física	281	41,26
Intelectual	241	35,39
Auditiva	55	8,08
Visual	62	9,10
Psicológica	33	4,85
Lenguaje	9	1,32
TOTAL	681	100,00

Fuente: MSP 2023

Elaborado por: CONADIS, septiembre 2023

<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>

Tabla 137 Personas registradas por grado de discapacidad

Grado de Discapacidad	Personas	Porcentaje
30 a 49%	252	37,00
50 a 74%	238	34,95
75 a 84%	139	20,41
85 a 100%	52	7,64
TOTAL	681	100,00

Fuente: MSP 2023

Elaborado por: CONADIS, septiembre 2023

<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>

Tabla 138 Personas registradas por grupo etáreo

Grupo Etáreo	Personas	Porcentaje
0 a 3 años	4	0,59
4 a 5 años	4	0,59
6 a 12 años	34	4,99
13 a 18 años	68	9,99
19 a 35 años	203	29,81
36 a 50 años	126	18,50
51 a 61 años	108	15,86
Mas de 65 años	134	19,68
TOTAL	681	100,00

Fuente: MSP 2023

Elaborado por: CONADIS, septiembre 2023

<https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/estadisticas-de-discapacidad/>

Una lectura a las tablas precedentes, indica que la discapacidad física es la más representativa con el 41,26% tiene, así mismo el 37% tiene una discapacidad entre el 30 a 49%, y finalmente el 29,81% de personas con discapacidad está en el rango de los 19 a 35 años.

Los problemas que enfrentan las personas con discapacidad en el cantón Puerto Quito son:

- a) Desconocimiento e inaplicabilidad de la Ley por parte de las instituciones públicas y privadas en cuanto a derechos de las personas con discapacidad;
- b) Personas con discapacidad no tienen fuentes de empleo;
- c) Familias sin capacitación para conformar emprendimientos.
- d) Falta condiciones para que el trabajo se de en igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas;
- e) Las viviendas no son adecuadas, en lo referente a la eliminación de barreras arquitectónicas, tampoco las calles ni las instalaciones de instituciones públicas;
- f) No existe centros de acogida para las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día; y,
- g) No existe un centro de educación especializada como escuela para ciegos, sordos ni para personas con discapacidad intelectual.

5.3.7 Igualdad y Equidad de Género

Tabla 139 Reporte de emergencias de violencia intrafamiliar 2020

Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	TOTAL
Provincia	2556	2441	1731	1702	2242	2304	2202	15148
Cantón	6	3	8	5	6	2	3	33

Fuente: PDTO GADPP 2019-2023, Base de datos ECU 911, agosto 2020

Elaborado por: Dirección Zonal de Estadística ECU 911

Este número de casos (33), equivale al 0,21% del total registrado (15.148) en la provincia de Pichincha en el año 2020, y es el cantón con menor número de casos reportados.

Tabla 140 Reporte comparativo de emergencias de violencia intrafamiliar 2019-2020

Territorio	Enero a julio 2019	Enero a Julio 2020
Provincia	17394	15148
Cantón Puerto Quito	37	33

Fuente: PDTO GADPP 2019-2023, Base de datos ECU 911, agosto 2020

Elaborado por: Dirección Zonal de Estadística ECU 911

La revisión comparada durante el período enero a julio de 2019, frente al mismo período en el año 2020, se observa una disminución (4 casos en el cantón Puerto Quito) y de 2246 casos en la provincia de Pichincha (14,82%)³⁰.

³⁰ Con base a la referencia de la encuesta de indicadores socioeconómicos del Gobierno Provincial de la Provincia de Pichincha que realizó en el 2019 segmentando cinco zonas que representan la distribución cantonal y parroquial, la población más vulnerable se encuentra en la zona noroccidente (Nanegal, Nanegalito, Mindo, San Miguel de los Bancos, Pedro Vicente Maldonado y Puerto Quito). La Zona Noroccidente es la que mayor vulnerabilidad presenta para que se produzca todo forma de violencia de género debido a los factores de riesgo a los que se encuentra expuesta: mayores tasas de subempleo 36,9% y desempleo 17,7%, valores más altos que el nivel provincial y la menor tasa de empleo a nivel provincial con 42,7%, mayor tasa de pobreza por necesidades insatisfechas y por ingresos 44,3%, es decir problemas de vivienda, servicios básicos, niños en edad escolar, dependencia económica y hacinamiento entre otras.

Tabla 141 Jefaturas de Hogar por sexo

Jefatura de Hogar por sexo	2001	2010	2022
Hogares con representante mujer	18,9%	18,0%	32,9%
Hogares con representante hombre	81,1%	82,0%	67,1%

Fuente: INEC Censo 2022
Elaborado por: Equipo Consultor

Por otro lado, el Índice de jefatura femenina es del 32,9 y el porcentaje de mujeres en edad fértil es del 55,35%.

En cuanto a la participación política de las mujeres en el cantón, en relación a cargos de representación popular es el 60% (actualmente son 3 concejales mujeres de 5).

La perspectiva de género permite entender cómo las desigualdades se interponen en la consecución de otros fines, para lo cual tenemos que las desigualdades se expresan en injusticias:

- a) Escasez de trabajo para mujeres;
- b) Dificultad para acceder a créditos;
- c) Discriminación en empresas privadas y públicas a hombres y mujeres: raza, condición física, edad, gestación, estado civil, raza;
- d) Pocos incentivos para agricultoras;
- e) Escaso conocimiento de las mujeres del cantón para iniciar nuevos proyectos y actividades económicas;
- f) Poca o casi nula capacitación a artesanas; y,
- g) Falta de especialistas, ginecólogo y pediatras en el sector rural (no existe en los puestos de salud).

5.3.8 Seguridad y Convivencia Ciudadana

Para el tema de los indicadores de seguridad en el cantón Puerto Quito, la tasa de homicidios y asesinatos por cada 100 000 habitantes, para el 2019 aumento en un 4.48 por cada cien mil. En cuanto a la tasa de homicidios y asesinatos por cada 100.000 mujeres, para el año 2019 la tasa sube a un 9.47 por cien mil.

En lo que se refiere al porcentaje de homicidios y asesinatos por arma de fuego, no se presenta ningún caso para el 2019. Finalmente, la tasa de homicidios y asesinatos entre 15 y 29 años por cada 100.000 habitantes para el 2019, sube a un 18.10 por cada cien mil.

Tabla 142 Indicadores de seguridad

CANTÓN	DESCRIPCIÓN	2019
PUERTO QUITO	Tasa de Homicidios/Asesinatos por 100 000 habitantes	4,48
	Tasa de Homicidios/Asesinatos por 100 000 mujeres	9,47
	Porcentaje de Homicidios/Asesinatos por arma de fuego	0
	Tasa de Homicidios/Asesinatos entre 15 y 29 años por 100 000 habitantes	18,1

Fuente: Fiscalía de Puerto Quito, 2019
Elaborado por: Equipo Consultor

La mayor tasa de analfabetismo 5.1%, años de escolaridad (11años) y tasa más baja de asistencia a educación superior 21.2% en la provincia de Pichincha (GAD Provincial de Pichincha, 2021).

El deterioro de la convivencia ciudadana es uno de los ejes fundamentales para las políticas de seguridad. Muchos de los problemas de convivencia están vinculados con el problema de consumo de alcohol y droga en la población; los principales afectados son los jóvenes.

Tabla 143 Denuncias por Delitos Graves 2023

Delito	Tipo de Delito	Casos
Extorsión	Consumado	11
Tenencia y Porte de Armas		3
Tráfico Ilícito de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización		1
TOTAL		15

Fuente: Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado (OECO)
<https://oeco.pdf.org/visualizador-de-datos-denuncias-de-delitos-graves/>

Elaboración: Equipo Consultor

De acuerdo con los datos publicados en la WEB Institucional del Observatorio Ecuatoriano del Crimen Organizado (OECO), en el cantón se han consumado 15 delitos graves denunciados en lo que va del año 2023, lo que refleja el grave estado de inseguridad que vive el país, vinculada a la delincuencia organizada (GDO) y transnacional.

5.3.9 Cohesión Social

La pérdida de cohesión social, la desconfianza entre las personas, la deslegitimidad institucional, el aislamiento social y la ausencia de reconocimiento de los derechos de las personas, entre muchas cosas más, son problemas que agudizan los problemas de violencia y el sentimiento de inseguridad en la población (Mockus, Murrain y Villa, 2012).

Dos indicadores se consideran para valorar la cohesión social en el cantón:

- Pertenencia a un determinado grupo étnico,** La mayoría de la población 83,18% es mestiza, el único grupo identificado es el afro-ecuatoriano y negro con un 5,51%.
- Confianza.** - De las reuniones se ha determinado que existe confianza en las personas, en su honestidad, en que cumplen la ley, en que se deben mutuo respeto y consideración.

Tabla 144 Calificación al desenvolvimiento y atención al público en las instituciones públicas

GRUPO/PARROQUIA	POLICIA NACIONAL	JEFATURA /TENENCIA POLITICA	MUNICIPIO	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE EDUCACION
Jóvenes	1	6	6	2	5
Adulto Mayor	5	7	7	6	6
Mujeres	5	6	7	7	6
Discapacidad	6	7	7	6	5
Puerto Quito	7	8	7	6	6
TOTAL	5,4	6,3	6,6	5,3	5,4

Fuente: Talleres de socialización

Elaborado por: Equipo Consultor

5.4 SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO

Comprende el análisis de las principales actividades económicas del territorio y las relaciones entre los factores productivos que permiten el desarrollo de la economía. Busca conocer los niveles de instrucción, especialización, habilidades y aptitudes que posee la población económicamente activa en el territorio.

Con el estudio de este componente, se busca entender los patrones de producción y consumo, así como identificar si se complementan o compiten entre sí, los diversos sectores productivos del territorio y éstos con el nivel nacional, además de actividades económicas y composición del ingreso, intentando la utilización de metodologías diferenciadas que permitan tener resultados claros a nivel de empresas y economías familiares y campesinas de tipo social y solidario.

5.4.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PRODUCTIVAS

5.4.1.1 Emprendimientos – Bionegocios³¹

El cantón Puerto Quito a través del GAD Municipal impulsa una importante fuente de la economía de su territorio a través de los proyectos implementados por la Dirección de Desarrollo Social como las ferias de emprendimientos y capacitaciones de emprendimientos, donde se incluyen amplias actividades económicas como elaboración de productos artesanales, productos lácteos, dulces, derivados del cacao, gastronomía, turismo, pastelería, entre otros, propuestas que han logrado promover el desarrollo del micro empresario y sostener su economía a pequeña y mediana escala.

En esta variable del sistema económico productivo se han visto beneficiados los productores, agricultores, artesanos y emprendedores quienes de manera constante reciben capacitación, acompañamiento y asistencia para que logren una marca para sus emprendimientos haciéndolos más competitivos y les permitirá optimizar su comercialización.

5.4.1.2 Cadena de Valor

Es una herramienta de análisis estratégico que descompone las actividades económicas del cantón y mediante una representación gráfica identifica y describe la cadena de valor. Para la creación de esta variable se toma como línea base la identificación o reconocimiento de las actividades comerciales que se registran en el cantón, para tal efecto y como fuente oficial la información suministrada por el INEC en el Censo Económico del año 2010.

Tabla 145 Actividades comerciales

CADENA DE VALOR		ACTIVIDADES COMERCIALES REGISTRADAS EN EL CANTÓN		
CATEGORÍA	% AGRUPADO	SUBCATEGORÍA	NÚMERO DE ACTIVIDADES COMERCIALES	% DESGLOSADO
AGRICULTURA Y GANADERÍA	4,5	Granjas y Crías de Aves	6	1,50%
		Centros De Acopio	6	1,50%
		Venta de Insumos Agrarios	6	1,50%

³¹ Concepto Bionegocio. - Aquellos basados en el aprovechamiento rentable de productos de la diversidad biológica teniendo en cuenta los criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.

5.4.1.3 Agroecología

La economía del Cantón Puerto Quito también se basa en la producción y comercialización, e industrialización, el 49.63% de los comerciantes lo ratifican, recordar también que la actividad de la agricultura y ganadería en los últimos años ha disminuido debido a que uno de los mayores productos que había sido la palma africana ha perdido espacio por la PC (pudrición del cogollo), siendo así las que han ganado espacio son el cacao, palmito, café, yuca, plátano, maíz, frutas; combinándola con cría de ganado vacuno, porcino, y aves.

5.4.1.4 Agricultura Familiar Campesina

Respecto a la agricultura familiar y campesina no existen registros sobre la superficie dedicada a la actividad agrícola y ganadera como una variable familiar, sin embargo, por estimaciones se puede aproximar que el 65% de su territorio agrícola es destinado para la agricultura familiar y campesina cultivable; mientras que el 35% son bosques.

El rendimiento de los diferentes productos varía según factores como el clima, abono, insumos necesarios para la agricultura y ganadería; aproximadamente, el 70% de la producción agrícola comercializa localmente, (Palma, palmito, cacao) y el 30% restante va a provincias cercanas; potencialmente los mercados más atractivos son Quito, Santo Domingo, que adquieren los productos del lugar; sin embargo, según información de los propios agricultores, los precios en algunos casos no cubren ni los costos, debido a limitaciones como falta de vías de comercialización y oferta de productos provenientes de otros sectores a precios más bajos.

En la cabecera cantonal Puerto Quito, es común observar la comercialización de los productos agropecuarios, a ello se suma también la compra y venta de diferentes productos ya sea de primera necesidad y suntuarios que la población usa y consume en su vida diaria.

Tabla 146 Actividades económicas productivas

Sector económico	Hombre	Mujer	Total	TOTAL	SECTOR	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3044	2733	5777	5802	SECTOR PRIMARIO	58,04
Explotación de minas y canteras	13	12	25			
Industrias manufactureras	201	181	382	382	SECTOR SECUNDARIO	3,82
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2	2	4		SECTOR SERVICIOS	
Distribución de agua, alcantarillado y gestión de desechos	5	5	10			
Construcción	154	139	293			
Comercio al por mayor y menor	282	254	536			
Transporte y almacenamiento	92	82	174			
Actividades de alojamiento y servicio de comidas	111	100	211			
Información y comunicación	9	9	18			
Actividades financieras y de seguros	7	7	14			
Actividades inmobiliarias	2	2	4			
Actividades profesionales, científicas y técnicas	23	21	44			
Actividades profesionales, científicas y técnicas	23	21	44			

Actividades de servicios administrativos y de apoyo	54	49	103			
Administración pública y defensa	127	114	241			
Enseñanza	200	180	380			
Actividades de la atención de la salud humana	28	26	54			
Artes, entretenimiento y recreación	9	9	18			
Otras actividades de servicios	30	26	56			
Actividades de los hogares como empleadores	103	93	196			
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	0	0	0			
No declarado	606	544	1150	1412	NO DEFINIDO	14,13
Trabajador nuevo	138	124	262			
TOTAL	5263	4733	9996	9996		100,00

Fuente: Censo económico 2010 – INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

Las actividades económicas productivas correspondientes al sector primario, siendo la agricultura, ganadería ya se analizó en el apartado anterior, se realizan en mayor proporción, considerándose el sustento principal de la comunidad, tanto para subsistencia como para comercialización. Dentro de secundario, se aprecia que son muy pocas las personas que se dedican a estas actividades, con lo cual se concluye que en este cantón son bajas las actividades industriales.

En Puerto Quito, el mercado también se encuentra altamente concentrado en el sector terciario, marcado principalmente por actividades tales como la administración pública, seguida por la enseñanza y el comercio al por mayor y al por menor, las que se realizan en mayor proporción. En este mismo sector encontramos las actividades de alojamiento y servicios de comidas, que son actividades que tienen poca participación laboral, tomando en cuenta este dato y por información recolectada de la comunidad, se ha creído importante considerar al turismo como un sector que debería ser altamente potencializado, debido a las condiciones naturales, climatológicas, ambientales, culturales, gastronómicas, es un área propicia a fomentar, lo cual generaría ingresos en general para todo el cantón y teniendo como ventaja, que esta también es una actividad amigable con el ecosistema.

5.4.1.5 Actividad Pecuaria

Del total de tierras cultivables; 7 877 Ha, están dedicadas a la ganadería el 76 % ganado bovino, 16% aves, 5% cerdos, 3% otros animales (cuyes, etc.), el ganado bovino, se ha desarrollado en función de la disponibilidad de campos abiertos para su pastoreo donde su alimentación es de menor costo.

Tabla 147 Número de cabezas de ganado

Territorio	Ternereras	Ternereros	Vaonas	Toretas	Vacas	Toros	Total	%
Provincia	40991	26293	71366	41245	147980	34342	362117	100,00
Pto. Quito	1470	1464	3348	5521	5951	1264	19018	5,25

Fuente: PDOT GADPP 2019-2023, MAG – SIPA/Modulo Productivo – Bovinos Agrocalidad, 2019

Elaborado por: GADPP

La producción de leche en la provincia de Pichincha para el año 2020, alcanzó 829.737 litros por día, lo que representa el 13,49% de la producción nacional. El cantón de mayor producción es Mejía con el 38%, esto se debe a la ubicación geográfica, el clima y la calidad de suelos y pastizales. El promedio de producción de leche/vaca/día está entre los 17,8 hasta 25 litros; mientras que en los cantones del Noroccidente (San Miguel de Los Bancos, Pedro Vicente

Maldonado y Puerto Quito), la producción promedio oscila entre los 4 a 5 litros/vaca/día. (GAD Provincial de Pichincha, 2021)

5.4.1.6 Silvicultura

Dentro del programa de incentivos para la reforestación con fines comerciales, se identifica para el periodo 2013 – 2018 registradas 2.026,65 hectáreas de plantaciones forestales en la provincia de Pichincha. El cantón que sobresale es Pedro Vicente Maldonado el cual concentra el 57% de las plantaciones forestales con la especie comercial Melina. (GAD Provincial de Pichincha, 2021)

Tabla 148 Programa de incentivos para la reforestación con fines comerciales (2013-2018)

Cantón	Especie incentivada	Superficie (Ha)
Puerto Quito	Gmelina arborea (Melina)	239,97
	Ochroma pyramidale (Balsa)	35,31
	Hevea basiliensis (Caucho)	4.98
Total Pichincha		2026,65

Fuente: PDOT GADPP 2019-2023, MAG – SIPA/Geo portal del Agro Ecuatoriano - Programa de Incentivos para la Reforestación con Fines Comerciales - Especies Forestales Incentivada a nivel parroquial.

Elaborado por: GADPP

5.4.1.7 Actividad Turística

En los últimos años, Ecuador ha lanzado varias campañas para promover el turismo y atraer visitantes internacionales. Entre ellas, destacan las campañas de 2020 y 2022:

"Be Well in Ecuador" (2020): Esta campaña se centró en resaltar las cualidades de bienestar y seguridad que Ecuador ofrece a los turistas, en un momento en que el turismo global enfrentaba grandes desafíos debido a la pandemia. La iniciativa buscó posicionar al país como un destino seguro y acogedor.

"Time to Reset in Ecuador" (2022): En esta campaña, Ecuador se presentó como el lugar ideal para reiniciar y rejuvenecer, aprovechando el creciente interés en el turismo de bienestar y naturaleza post-pandemia. La campaña subrayó la diversidad de paisajes y experiencias únicas que el país ofrece.

Estas campañas han contribuido significativamente al aumento del turismo en diversas regiones del país, incluyendo el cantón de Puerto Quito. Se ha observado un incremento en el número de nuevos establecimientos turísticos, así como en iniciativas y emprendimientos que diversifican la oferta turística del cantón. Además, Puerto Quito ha atraído a turistas de diferentes destinos, lo que refleja el impacto positivo de las campañas en la promoción del cantón como un destino turístico.

La Dirección de Turismo ha impulsado que se declare a Puerto Quito como *"Destino de colores"* por el GAD Provincial de Pichincha. La declaración se efectuó mediante el Convenio Nro. 200-PS-2023, que tiene como objeto la cooperación institucional entre el GAD Provincial de Pichincha y el GAD Municipal del cantón Puerto Quito, para fomentar el desarrollo de oportunidades de trabajo y generación de fuentes de ingreso, a través del impulso, fortalecimiento y promoción de los destinos, atractivos y servicios turísticos, bajo el programa de *"Destino de Colores"*.

El turismo de la ciudad se relaciona íntimamente con el resto del cantón; el principal atractivo del cantón es la naturaleza, dotada de una alta biodiversidad. En la zona se puede visitar las diferentes cascadas y establecimientos turísticos, que permiten a los turistas disfrutar una exuberante naturaleza. Existen variedades de artesanías hechas en bambú, madera, lana y vejuco-pitihua que son vendidas en esta localidad.

Recuadro: modalidades de turismo alternativo

Ecoturismo es toda “forma de turismo basado en la naturaleza en la que la motivación principal de los turistas sea la observación y apreciación de esa naturaleza o de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales” (Organización Mundial del Turismo, 2010).

Dentro de esta modalidad se pueden identificar algunas tendencias de acuerdo a la motivación del turista, así: turismo de naturaleza, aviturismo, científico, cacería fotográfica, de lupa, entre los principales. El Turismo de Aventura, que es una de las más recientes, es definido por la Secretaría de Turismo (2004, citado en la UNID, 2014a) como aquellos viajes que se hacen con el fin de realizar actividades recreativas asociadas a desafíos impuestos por la naturaleza. En UNID (2014b) menciona que existen tres tipos de actividades que se pueden realizar dependiendo del ambiente en el que se lleva a cabo y estas son: en tierra, agua y aire (UNID, 2014).

Turismo Rural, que es un sector emergente que surge por la necesidad de atender la demanda de los nuevos consumidores turísticos. La búsqueda de nuevas emociones (aventura, lugares históricos, contacto con la naturaleza, etc.) implica el cambio experimentado en el comportamiento del consumidor (Millán, López-Guzmán y Agudo, 2006). En esta modalidad por lo general se practican actividades como el turismo de base comunitaria, el agroturismo, el enoturismo, el turismo gastronómico, entre las más populares.

Turismo Urbano toma fuerza al ser el motor de crecimiento y desarrollo de ciudades con categoría de Patrimonio Cultural de la Humanidad Mundial entregado por la UNESCO y a partir de ello convertirse en un imán de visita que genera indirectamente un crecimiento económico en todas las escalas dentro y alrededor del patrimonio; ha generado impactos negativos y positivos, dependiendo el modelo de gestión local y se aprecian tendencias como el turismo naranja, turismo cultural, de dolor, histórico, de museos, religioso, entre los más populares (Fuentes, 2019).

Según el catastro turístico del GADMPQ hasta mayo de 2024, existen 27 establecimientos turísticos los cuales se dividen en 14 que ofrecen alimentos y bebidas, 11 servicios de alojamiento con alimentación, 1 de transporte turístico y 1 como organizador de eventos, congresos y convenciones. La Dirección de Turismo actualiza cada mes el catastro turístico según registro.

Tabla 149 Tabla de establecimientos turísticos

Estado	Nombre comercial	Actividad / Modalidad	Clasificación
Activo	EL SECRETO DE SELENA	Alimentos y bebidas	Restaurante
Activo	THE RIVER HOUSE	Alojamiento	Lodge
Activo	ALOJAMIENTO MOSAICO	Alojamiento	Inmuebles habitacionales
Activo	PUERTO QUITO LODGE	Alojamiento	Hostería
Activo	SODA BAR ACROPOLIS	Alimentos y bebidas	Cafetería
Activo	RESTAURANT MARIANGELES	Alimentos y bebidas	Restaurante
Activo	LA ISLA	Alojamiento	Hostería
Activo	PARRILLADAS CHE LUIS	Alimentos y bebidas	Restaurante
Activo	SAFARY LUNCH RESTAURANT & COFFEE	Alimentos y bebidas	Restaurante
Activo	RESTAURANTE LA PLAYITA	Alimentos y bebidas	Restaurante
Activo	MACALLARES & LA CEIBA/ SERVICIOS DIVERSOS	Alojamiento	Hotel
Activo	ANIGME	Alimentos y bebidas	Discoteca
Activo	MI PETATE	Alojamiento	Hostal

Activo	SODA BAR BANANA SALSOTECA	Alimentos y bebidas	Cafetería
Activo	LA ESPAÑOLITA	Alimentos y bebidas	Cafetería
Activo	HOTEL SI SEÑOR	Alojamiento	Hotel
Activo	HOSTAL BAMBU	Alojamiento	Hostal
Activo	RESTAURANTE ANDY	Alimentos y bebidas	Restaurante
Activo	RESTAURANTE "DON RUBER"	Alimentos y bebidas	Restaurante
Activo	OPANA	Alimentos y bebidas	Bar
Activo	OPANA FREEZE	Alimentos y bebidas	Discoteca
Activo	CAFETERIA Y TROCITOS DE MAIZ ESTHERCITA	Alimentos y bebidas	Restaurante
Activo	HOTEL RUIZ O	Alojamiento	Hotel
Activo	MI TERRUÑO	Alojamiento	Campamento turístico
Activo	COMPANÍA DE TRANSPORTE TURISMO PUERTO QUITO S.A.	Transporte turístico	Terrestre
ACTIVO	CRISSAND	Organizadores de eventos, congresos y convenciones	Organizador de eventos, congresos y convenciones
Activo	HOSTERIA LA ISLA DEL COLIBRI	Alojamiento	Hostería

Fuente: Dirección de Turismo, 2024.

Elaborado por: Equipo Consultor

De igual forma, en la Dirección de Turismo existen 14 fichas de atractivos turísticos del cantón Puerto Quito; que se encuentran a la espera de la aprobación del Ministerio de Turismo. Información que permitirá el levantamiento y jerarquización de atractivos turísticos en el cantón.

5.4.1.7.1 Perfil del Turista

Tras aplicar las encuestas a turistas del cantón Puerto Quito se determinó que, el 84% procede de la provincia de Pichincha, son trabajadores privados, y su edad predominante está entre 18 y 29 años, 51% son mujeres, 45% hombres y 5% LGBTQ+. ³²

Predomina un 66% personas solteras, un 25% casados, el 6% en unión libre y el restante 3% son personas divorciadas, con ingresos económicos inferiores a los 500 dólares americanos. Las principales modalidades que se practican en el mencionado cantón son el turismo de Aventura. (UISRAEL, Fuentes Moreno, Rivas Ramírez, Arcentales Aulestia, Salazar Aguilar, 2019, septiembre)

Las principales tendencias turísticas identificadas son: turismo deportivo (77%) con actividades como las de visita a ríos y cascadas, visita a balnearios, senderismo, caminata y excursiones; el agroturismo (13%) como segunda tendencia predominante y actividades como visita a haciendas y fincas y la tendencia del aviturismo (11%) con actividades como observación de flora y fauna. (UISRAEL, Fuentes Moreno, Rivas Ramírez, Arcentales Aulestia, Salazar Aguilar, 2019, septiembre). En los últimos años, el ciclismo es una actividad practicada por turistas y viajeros.

³² Panorama del Turismo en el cantón Puerto Quito, Universidad Central del Ecuador, Arcentales Mikaela, García María José, Sinchi Danny, 2021.

Los turistas nacionales tienen un presupuesto de gasto como mínimo de 10 y un máximo de 700 dólares americanos mismo que refleja un promedio de 152.84 dólares americanos para servicios turísticos. Los visitantes del cantón Puerto Quito permanecen en el territorio en promedio de 1 a 3 días con un 94% y un porcentaje mínimo del 4% pernocta de 4 a 7 días, acompañados en su mayoría de familiares y amigos correspondientes al 45% y 42% respectivamente y el 13% va junto con su pareja. (UISRAEL, Fuentes Moreno, Rivas Ramírez, Arcentales Aulestia, Salazar Aguilar, 2019, septiembre)

Los principales medios de transporte son: el 49% transporte privado, el 40% público, el 9% transporte turístico y tan solo el 2% que responde a la suma de transporte como la moto o a pie usados para llegar al destino. (UISRAEL, Fuentes Moreno, Rivas Ramírez, Arcentales Aulestia, Salazar Aguilar, 2019, septiembre)

De acuerdo con el inventario de atractivos turísticos del GADMPQ, están inventariados con ficha técnica catorce (14) en la categoría de atractivos naturales. Los destinos turísticos más destacados son:

- a) **Cascada Azul:** Se encuentra en el recinto "Grupo Mieles", está localizada en el recinto Puerto Rico, en el río Culebrita y tiene una caída de 25m y 6m de ancho. El agua al caer, forma una poza de color esmeralda. En este atractivo se encuentran dos cascadas, La Azul y La Yagé que muestra la belleza natural. Se puede realizar actividades como Rapel y Camping con previa reservación.
- b) **Cascada Macallares:** Está ubicada cerca del recinto "Tierra Santa", a 4,1km de la cabecera cantonal. Tiene senderos resbaladizos e inclinados para su descenso por su topografía, la cascada mide aproximadamente 4 metros de ancho y cae sobre una gigantesca roca, esta misma cascada se precipita por segunda vez 1 metro y forma una piscina alargada de 15 metros y 1.3 metros de profundidad, esta cascada la forma el río Macallares, de ahí que toma su nombre. Tiene un bosque primario y donde hay una variedad de flora y fauna.
- c) **Cascada del Silencio:** Se encuentra en el recinto "Santa Fe", en la parte posterior tiene cuevas en las que habitan golondrinas nocturnas. La cascada está ubicada a 14.5 km del Parque Central de Puerto Quito, ingresando por el Recinto la Sucia. En este lugar se puede realizar caminatas y nadar bajo la cascada.
- d) **Centro Recreacional y Balneario "Río Caoní":** Ubicado en el Barrio 13 de julio, se pueden practicar diversos deportes acuáticos, también cuenta con una isla con flora y fauna del lugar. Tiene una altitud de 130 msnm. Tiene todas las facilidades de servicios turísticos, su ingreso es gratuito. Los visitantes pueden disfrutar de las cristalinas aguas, observar la naturaleza y aves. El lugar ofrece una exquisita gastronomía y unos deliciosos cocteles.
- e) **Piedra de Vapor:** En el recinto Piedra Vapor, junto al río Blanco se encuentra una roca de aproximadamente 7 metros de alto, según testimonios de los primeros colonos que llegaron a este sector en los años 70 el caudal del agua era más alto y chocaba contra la gigante roca provocando un vapor, debido a este fenómeno nombraron al recinto Piedra de Vapor. Actualmente en la época seca los visitantes visitan para nadar en sus refrescantes aguas, además en este sitio se puede practicar kayak y natación. Tiene un gran potencial para observar aves y la caída del sol
- f) **Río Silanche:** A orillas del río Silanche se encuentra un lugar ideal para recreación familiar, está rodeado de abundante naturaleza, este sitio se

- encuentra en la comunidad San Francisco del Silanche. La mayoría de la gente es afrodescendiente.
- g) Cascada Yagé:** Este atractivo se localiza en el Recinto Grupo Mieles, se ingresa por el Km.50, junto con la Cascada Azul. La Cascada Yagé tiene una caída de agua de 20 metros de altura y 4 metros de ancho formada por el Río Culebritas, su caída forma una poza de 8 metros de diámetro cuyas aguas son de color verde esmeralda, totalmente transparente y con una temperatura de 15°C. El sonido del agua chocando contra las piedras sirve de brújula natural orientando a los turistas para llegar por un sendero a la Cascada Yagé, durante el recorrido es muy fácil escuchar y observar a las aves del sector, especialmente colibríes y horneros.
 - h) Cascada El Tesoro:** Localizada en el recinto La Occidental dentro de una exuberante vegetación, la cascada El Tesoro surge como un atractivo muy poco visitado, se llega gracias a un sendero en donde se puede observar la variedad de flora y fauna del sector, sus aguas cristalinas forman una pequeña poza que permite al turista descansar y disfrutar de un momento de spa natural.
 - i) Recinto Cabuyal:** La comunidad Cabuyal es una de las pocas que conserva parte de sus tradiciones, una de ellas es la danza y música, la danza se conforma por un grupo de mujeres y hombres que bailan al ritmo de los sonidos de la Marimba y los tambores. Las mujeres visten una falda ancha de colores y una blusa de color blanco, los varones visten pantalón de color blanco y camisa de varios colores y llevan puestos sombrero. Los instrumentos están hechos de bambú, pambil, madera y piel de animales. Se encuentra bañado por dos afluentes de agua dulce.
 - j) Balneario 24 de mayo:** El río “Viringo” forma con sus aguas cristalinas un hermoso balneario que reúne a los pobladores de Puerto Quito y extraños a que disfruten de un tiempo en amigos y familia. En fechas importantes como carnaval y feriados, se realizan eventos para el disfrute de la gente en donde encontrarán juegos, gastronomía, artistas invitados y artesanías.
 - k) Puerto Santa Cecilia:** Se encuentra ubicada en la desembocadura del río Caoní y río Blanco, su comunidad mantiene parte de sus costumbres como la pesca artesanal, preparación de platos típicos y actividades recreativas para los visitantes se puede hacer paseos en canoa, juegos deportivos en las amplias playas del río blanco, lugar recomendado para pasar junto a tu familia y amigos.



Imagen 26: Atractivos Turísticos
Fuente: Dirección de Turismo, 2024

5.4.2 Economía y Empleo

Para medir esta variable importante, con la información oficial del INEC iniciaremos analizando la población económicamente activa en general con los valores oficiales de su proyección hasta el año 2020.

La población económicamente activa representa el 57,80% de la población total del cantón, considerando las personas que están en edad para trabajar pueden dedicarse a la producción de bienes. A continuación, y con la información oficial del INEC continuamos analizando la población económicamente activa en grupos etarios y por sexo, con los valores de su proyección hasta el año 2020.

Tabla 150 Población económicamente activa por edades

GRUPOS DE EDAD	SEXO		TOTAL	%
	MASCULINO	FEMENINO		
De 15 a 19 años	1248	1179	2427	18%
De 20 a 24 años	1044	945	1989	15%
De 25 a 29 años	919	894	1813	13%
De 30 a 34 años	847	773	1620	12%
De 35 a 39 años	728	629	1357	10%
De 40 a 44 años	567	508	1075	8%
De 45 a 49 años	545	489	1034	8%
De 50 a 54 años	464	384	848	6%
De 55 a 59 años	427	362	789	6%
De 60 a 64 años	387	251	638	5%
TOTAL	7176	6414	13590	100%
%	53%	47%	100%	

Fuente: Censo Económico INEC 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

El porcentaje más alto en cuanto a la población económicamente activa es 18% que corresponde a la población más joven, es decir a personas que están entre 15 a 19 años, seguidos de la población entre los 20 a 24 años, considerada como la edad óptima para conseguir o desarrollar un empleo, la misma que alcanza un 13% y menor corresponde a personas entre 60 a 64 años con 5 %. Así mismo se destaca una relativa diferencia a favor del género masculino que se encuentra económicamente activo.

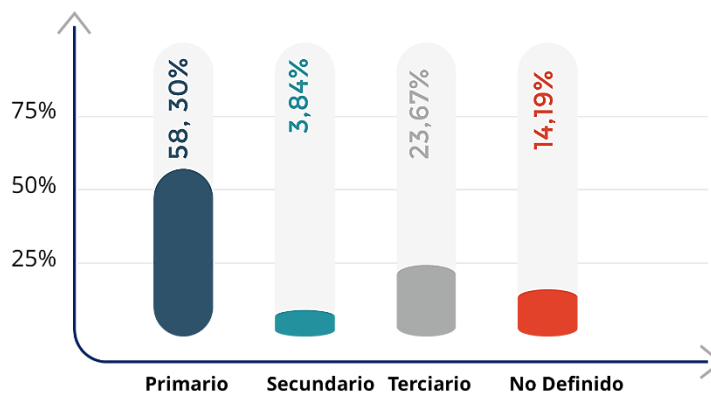
Tabla 151 Población económicamente activa- variables económicas

Sector Económico	PEA	Nro.
Primario	58,30%	5802
Secundario	3,84%	382
Terciario	23,67%	2356
No definido	14,19%	1412
	100,00%	9952

Fuente: Censo Económico INEC 2010

Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 23 PEA cantonal



Como resultado tenemos que en el cantón Puerto Quito, la mayor parte de la población económicamente activa, se dedica en gran proporción a realizar actividades del sector primario, representando el 54,5%, seguido por el sector terciario (servicios) con un 37,5% del PEA, mientras que, en el sector secundario, solamente toma un 2,4% del total del PEA cantonal.

Fuente: Censo Económico 2010 – INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

5.4.2.1 Mercado Laboral

Situación del empleo en el territorio cantonal (comprende el análisis de la PEA, tasas de desempleo y subempleo, y de creación de nuevas plazas de trabajo) desagregadas por sexo, edad, discapacidad, origen nacional y étnico para identificar las inequidades y grupos más afectados. La información para esta variable se la obtuvo de bases de datos del INEC 2010, tomando como referencia información de empleo, desempleo, subempleo.

ANÁLISIS LABORAL Y/U OCUPACIONAL		
ACTIVIDAD	CANTIDAD DE PERSONAS	%
Trabajó al menos una hora	7068	30,06
No trabajó, pero SI tiene trabajo	322	1,37
Al menos 1 hora en servicios o fabricación de productos	180	0,77
Al menos 1 hora en negocio familiar	1931	8,21
Al menos 1 hora realizó labores agrícolas	272	1,16
Cesante	69	0,29
Buscó trabajo por primera vez	138	0,59
Rentista	10	0,04
Jubilado o pensionista	25	0,11
Estudiante	7585	32,26
Realiza quehaceres del hogar	4846	20,61
Le impide su discapacidad	525	2,23
Otra actividad	542	2,31
TOTAL	23513	100,00

Fuente: Censo Económico INEC 2010

Elaborado por: Equipo Consultor

Como resultado de la variable laboral u ocupacional tenemos que en el cantón Puerto Quito existe un alto porcentaje de su población económicamente activa que se dedica a estudiar, porcentaje que asciende a 32.26 %, sin duda alguna estamos hablando de la población más joven del grupo de población que puede ejercer un trabajo, sin embargo se encuentra en su fase de educación, a este factor y de manera descendente los siguen la modalidad de personas que trabaja al menos 1 hora, y la modalidad de personas que laboran en quehaceres domésticos.

5.4.3 Concentración y Distribución de la Riqueza

En esta sección se analizará a tenencia de la tierra con enfoque a los medios de producción, se describirá el volumen de producción, que es el rendimiento por unidad productiva; y, la productividad que es la relación entre la cantidad de productos obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción. (Fuente: censo agropecuario MAG y capa de Cobertura y Uso de la Tierra CLIRSEN-IEE).

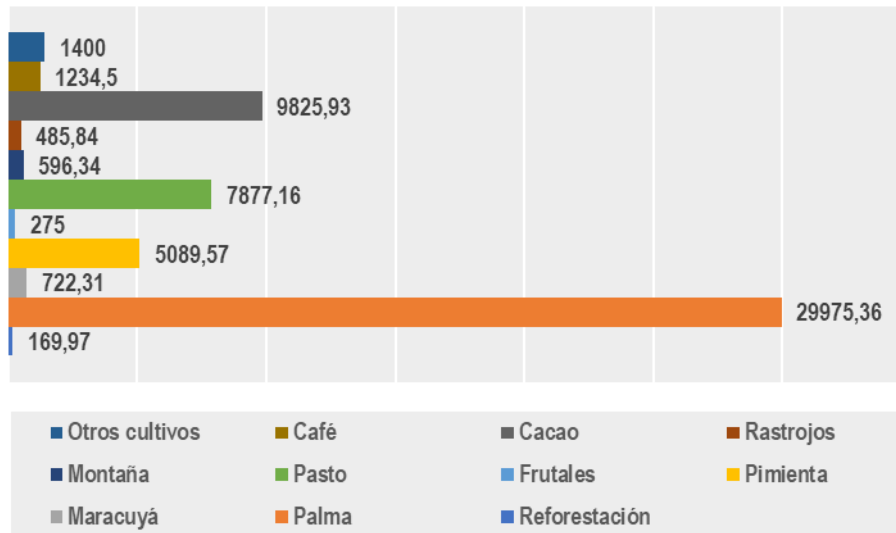
Tabla 152 Variables de producción

TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE Ha.	%
Palmito	1 648.04	2,78%
Reforestación	169,97	0,29%
Palma	29 975.36	50,55%
Maracuyá	722,31	1,22%
Pimienta	5 089.57	8,58%
Frutales	275	0,46%
Pasto	7 877.16	13,28%
Montaña	596,34	1,01%
Rastrojos	485,84	0,82%
Cacao	9 825.93	16,57%
Café	1 234.50	2,08%
Otros cultivos	1 400.00	2,36%
TOTAL	59 300.02	100,00%

Fuente: Censo Económico INEC 2010

Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 24 Superficie de cultivo como medios de producción



Fuente: Censo Económico INEC 2010
Elaborado por: Equipo Consultor

En lo concerniente al uso actual de las tierras, poniendo énfasis en el ámbito agrícola especialmente en los cultivos perennes y anuales, a continuación, se describen las diferentes actividades que se desarrollan en el cantón Puerto Quito, al respecto:

Los cultivos perennes son uno de los que tiene mayor importancia por el peso que representa en el sector económico agropecuario en la zona de estudio, además representa el 96% de los cultivos. Se destacan en esta categoría: la Palma (50,55%) sin embargo es un valor a la fecha en caída por el PC que ha afectado a esta producción; cacao (16,57%) que producto de la caída de la palma a la fecha tiene un alza importante de crecimiento; maracuyá (1,22%), pasto (13,28%) y palmito (2,78%); referente a los frutales (0,46%) destacan: el limón, la mandarina y la naranja.

En Puerto Quito, el cultivo de palma, ha sido catalogado como un 'cultivo social' por integrar a una gran cantidad de pequeños y medianos productores en su cadena y por la generación de empleo. El promedio de empleos permanentes por hectárea en las fincas visitadas fue de 0,07. El mayor registro, de 0,17 empleos por hectárea, se encontró en una finca de 54 hectáreas mientras el registro más bajo, de 0,01 empleos permanentes por hectárea, se encontró en una finca de 212 hectáreas, una de las más grandes.

Además, de los empleos permanentes, las fincas palmicultoras contratan empleados temporales. Se registró un promedio de 0,19 empleos temporales por hectárea. Estos empleados se llevan la peor parte ya que el marco legal que les respalda permite la firma de 'contratos especiales' dadas las 'condiciones particulares del cultivo', lo cual es sinónimo de flexibilización. Aun cuando este marco legal estipula que el pago y las horas de trabajo deberían ser acordados entre empleado y empleador, y que los trabajadores temporales deberían tener un contrato y estar afiliados a la seguridad social, la realidad es diferente.

En los casos visitados en Puerto Quito, ningún trabajador temporal estaba afiliado a la seguridad social, los pagos eran impuestos por los empleadores, quienes de acuerdo a la actividad les pagaban por día, por tonelada cosechada, por palma podada; en definitiva, de acuerdo a la productividad de su trabajo.

Tabla 153 Tipos de establecimientos, manufactura y artesanía, comercio, servicios

Tipo de establecimiento	Casos	%
Elaboración de productos alimenticios.	5	1,68%
Fabricación de prendas de vestir.	2	0,67%
Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables.	7	2,36%
Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	2	0,67%
Fabricación de productos Elaborado por>s de metal, excepto maquinaria y equipo.	4	1,35%
Fabricación de muebles.	4	1,35%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1	0,34%
Captación, tratamiento y distribución de agua.	2	0,67%
Construcción de edificios.	1	0,34%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	11	3,70%
Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	3	1,01%
Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	128	43,10%
Transporte por vía terrestre y por tuberías.	6	2,02%
Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte.	4	1,35%
Actividades de alojamiento.	6	2,02%
Servicio de alimento y bebida.	30	10,10%
Actividades de programación y transmisión.	1	0,34%
Telecomunicaciones.	2	3,03%
Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones.	2	0,67%
Actividades jurídicas y de contabilidad.	6	2,02%
Actividades de alquiler y arrendamiento.	1	0,34%
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.	3	1,01%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	10	3,37%
Enseñanza.	12	4,04%
Actividades de atención de la salud humana.	6	2,02%
Actividades de atención en instituciones.	2	0,67%
Actividades de asistencia social sin alojamiento.	2	0,67%
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.	2	0,67%
Actividades de juegos de azar y apuestas.	0	0,00%
Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas.	5	1,68%
Actividades de asociaciones.	4	1,35%
Reparación de computadores y de efectos personales y enseres domésticos.	9	3,03%
Otras actividades de servicios personales.	6	2,02%
TOTAL	297	100,00%

Fuente: Censo económico 2010 – INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

5.4.4 Servicios a la Producción

5.4.4.1 Mercado de Capitales

El mercado de capitales es el lugar al que acuden las compañías para financiarse vía deuda o equity³³ mediante instrumentos de inversión como bonos, pagarés, letras etc.

³³ <https://elnuevoempresario.com/glosario/que-es-el-equity-value-egv/#gs.22xpup> Se puede definir al Equity Value como el valor de los fondos propios de la empresa, es decir, este índice mide el valor del capital de la empresa.

En el cual los inversores toman estos instrumentos para conseguir una rentabilidad en sus inversiones.

Por parte de la oferta se encuentran las organizaciones como gobiernos o empresas que buscan obtener financiación, y de la demanda otras empresas o inversores que buscan invertir para obtener también una rentabilidad futura. Entre la oferta y la demanda existen agentes reguladores que supervisan el mercado de capitales para protegerlo ante posibles fraudes a los inversores.

Tabla 154 Fuentes de financiamiento

Fuente	Puerto Quito	%
Banco Privado	76	12,90%
Banco Nacional de Fomento	50	8,60%
Cooperativa de ahorro y crédito	32	5,40%
Empresa proveedora de insumos		-
Empresas procesadoras		-
Prestamista (chulquero)	6	1,10%
Intermediario		-
Banco comunitario	76	12,90%
Fundación u ONG	70	11,90%
Otra fuente	277	47,20%
TOTAL	587	100,00%

Fuente: Banca privada y la WEB 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 155 Mercado de capitales (captaciones y colocaciones)

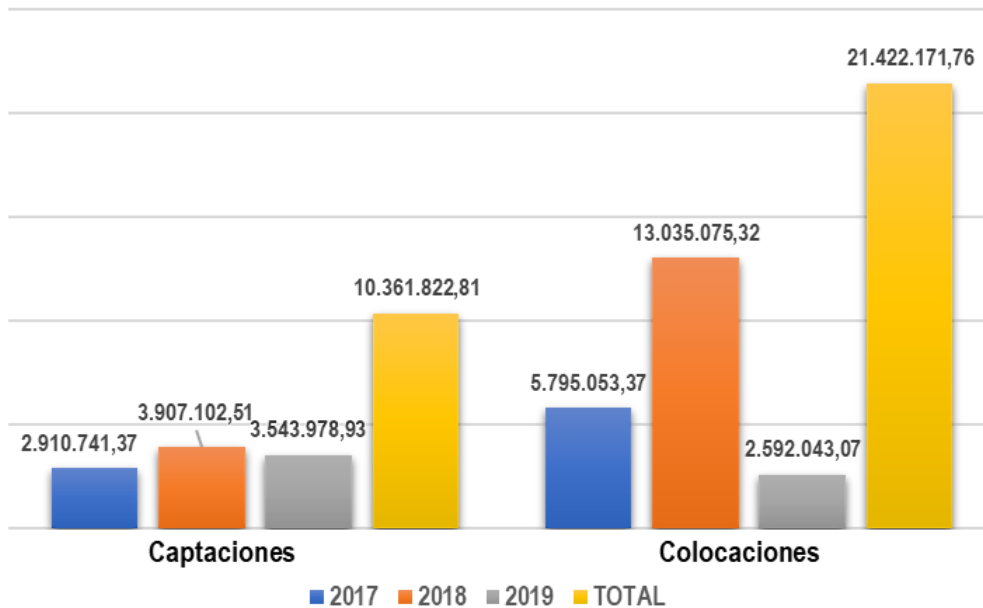
INDICADOR	AÑOS		
	2017	2018	2019
Captaciones Banca Pública - Número De Clientes	20175249	5658	6134
Captaciones Banca Pública - Saldos (Dólares)	2 905492,37	3069264,65	2704052,04
Captaciones Cooperativas - Número De Clientes	-	507	792
Captaciones Cooperativas - Saldos (Dólares)	-	430060,39	833 000.89
Captaciones Promedio Por Cliente Banca Pública (Dólares)	-	365764,55	-
Captaciones Promedio Por Cliente Cooperativas (Dólares)		35847,92	
SUBTOTAL CAPTACIONES	2910741,37	3907102,51	3543978,93
Colocaciones Banca Pública - Comercial (Dólares)	4575753,39	3721627,94	-
Colocaciones Banca Pública - Consumo (Dólares)	629000,16	329454,57	-
Colocaciones Banca Pública (Dólares)	-	5018276,52	-
Colocaciones Banca Pública - Microcrédito (Dólares)	590299,82	967194,01	-
Colocaciones Cooperativas - Comercial (Dólares)	-	80327,32	74125,71
Colocaciones Cooperativas - Consumo (Dólares)	-	1139466,1	2144975,13
Colocaciones Cooperativas (Dólares)	-	1499261,14	-
Colocaciones Cooperativas - Microcrédito (Dólares)	-	231389,76	235089,18
Colocaciones Cooperativas - Vivienda (Dólares)	-	48077,96	137853,05
SUBTOTAL COLOCACIONES	5795053,37	13035075,32	2592043,07

Fuente: Banca privada y la WEB 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

En el mundo de las finanzas o en la valoración de empresas, el Equity Value es una herramienta muy útil, dado que su cálculo refleja el valor bursátil de la sociedad que cotiza en bolsa, es decir, será la cuantía total que disponen todos los accionistas y los dueños de dicha sociedad. Por tanto, si se quiere adquirir una sociedad, el primer valor a tener en cuenta es el Equity Value, ya que será la cuantía total que deberá afrontar el comprador para hacerse con todas las acciones de la sociedad sin cambiar la estructura financiera.

Ilustración 25 Captaciones vs Colocaciones 2017-2019



Fuente: Banca privada y la WEB 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De la ilustración precedente, se desprende que las colocaciones (prestaciones) duplican las captaciones (ahorros), y además, el año 2018 es el de mayor prestaciones y el 2019 (pandemia) el de menor otorgamiento de créditos.

Como problemática a esta variable se puede evidenciar la falta de equipamiento en la banca privada, debido a que los ciudadanos en muchas ocasiones deben trasladarse a los cantones vecinos para realizar gestiones de crédito ya que el cantón no cuenta con oficinas sucursales de bancos públicos ni privados. Existe la presencia de dos Cooperativas de Ahorro y Crédito, Puéllaro y San Migue de Los Bancos. El servicio de cajero automático es prestado por Banco Pichincha (2), Cooperativa de Ahorro y Crédito JEP (1) y Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel de los Bancos (1).

5.4.4.2 Financiación de las Inversiones

Tabla 156 Destino del financiamiento

Fuente	Cantidad de créditos	%
Producción de cultivos	294	50,09
Compra de ganado	100	17,04
Maquinaria agropecuaria	60	10,22
Sistema de Riego	SD	
Otro destino	133	22,66
TOTAL	587	100,00

Fuente: Banca privada y la WEB 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Respecto al destino de las financiaciones se concluye que, el principal destino es la producción de cultivos con un porcentaje del 50.09%, existiendo un porcentaje importante del 22.66% a otros destinos como turismo, transporte y microemprendimientos. Importante también destacar la compra de ganado como destino de sus inversiones y la maquinaria agropecuaria.

Tabla 157 Recaudaciones del SRI 2018

Tipo	2018
Impuestos totales recaudados	372352,20
Patente de conservación para concesión minera	11653,36
RISE	14611,42
Renta Personas Naturales	19266,80
Renta Sociedades	1199,63
Tierras Rurales	3211,51
TOTAL	424312,92

Fuente: SRI 2018

Elaborado por: Equipo Consultor

Finalmente, respecto a los flujos fiscales en esta sección se describen, de acuerdo a la disponibilidad de, información generada por el nivel nacional (SRI) o por el GADM. De los flujos fiscales se puede apreciar que, de los impuestos recaudados hay un importante aporte por los impuestos totales recaudados, seguido por las aportaciones como personas naturales, y el régimen RISE.

Tabla 158 Aporte del cantón al VAB Provincial 2018

Territorio	VAB (miles de dólares)	Porcentaje
Total Pichincha	26.571.645,00	100,00%
Puerto Quito	60.041	0,23%

Fuente: PDOT 2019-2023 GADPP, BCE – Cuentas Regionales 2018

Elaborado por: GADPP

En términos de la composición del VAB a nivel provincial, la participación del cantón Puerto Quito no alcanzó ni el 1%, en la generación de valor agregado. Según datos proporcionados por el Banco Central del Ecuador, el VAB cantonal para el año 2019 (último publicado) fue de USD 55.549,00, comparativamente inferior al 2018, pues se redujo en un 9,30%.

Tabla 159 VAB cantonal, por actividades económicas 2018, miles de dólares

Actividad Económica	VAB (miles de dólares)
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	30949
Explotación de minas y canteras	0
Manufactura	1265
Suministro de electricidad y de agua	816
Construcción	1091
Comercio	3520
Alojamiento y servicios de comida	1926
Transporte, información y comunicaciones	1865
Actividades financieras	502
Actividades profesionales e inmobiliarias	1257
Administración pública	1644

Enseñanza	10236
Salud	4860
Otros Servicios	110
TOTAL	60041

Fuente: PDOT 2019-2023 GADPP, BCE – Cuentas Regionales 2018

Elaborado por: GADPP

La dinámica económica cantonal, muestra que, las actividades económicas dominantes en la generación del VAB son la agricultura, la enseñanza, la salud y el comercio, en ese orden.

5.4.5 Funcionalidad Económica del Territorio

5.4.5.1 Suelos Rurales de Producción

La situación de Puerto Quito no es, un caso aislado. Situaciones similares se registran en el resto de zonas palmicultoras en Esmeraldas, Los Ríos y en la Amazonía. De las 29 975.36 Ha. de palma sembradas 23 081 Has, que corresponden al 77% están afectadas por la PC (pudrición del cogollo), que acaba matando la palma afectada. Esto ha generado un efecto social bastante grave, ya que se ha visto reflejada en la pérdida de fuentes de empleo y ha disminuido los ingresos de todos los palmicultores.

Las opciones son el endeudamiento o la venta de su tierra, como ha sucedido con pequeños productores que tienen que afrontar pérdidas por problemas fitosanitarios causados por esta plaga (PC). Si bien estos datos no permiten hacer una afirmación generalizada para todos los pequeños productores de palma, lo que sí permiten es profundizar la duda sobre el beneficio económico de este cultivo para un sector básicamente compuesto de gente pobre y marginalizada.

Como conclusión, en el suelo rural se debe cambiar la matriz productiva, ante los acontecimientos de la PC, la palma africana ya no es una opción importante en el cultivo y por ende en su producción.

Por otro lado, el modo de producción intensiva del cultivo de palma, el cual tiene una vida productiva útil de 30 años, genera un proceso de pérdida de fertilidad del suelo que ha sido observado en Ecuador y en otros países. Un productor capitalizado puede afrontar hasta cierto punto esta pérdida de fertilidad a través de la inversión en insumos externos, por el contrario, un pequeño productor campesino no tiene esta capacidad.

- a) Las propiedades menores a 2 Ha., son parcelas de subsistencia y en donde la presión sobre la tierra es mayor y la actividad productiva agrícola es la más importante;
- b) Propiedades de 2,1 a 5 ha, consideradas como pequeña propiedad, en razón de requerir más de una familia para el trabajo agrícola como principal actividad;
- c) Propiedades de 5,1 a 10 ha, signadas como mediana propiedad, requieren de trabajo extra familiar para la actividad agrícola y pecuaria consideradas como fundamentales; y,
- d) Propiedades mayores a 10 ha, son clasificadas como grandes propiedades, dado que por su amplitud requiere de trabajo asalariado donde la ganadería es la actividad sobresaliente.

Con estos antecedentes podemos clasificar:

- a) Agricultores de Subsistencia
- b) Agricultores intensivos,
- c) Ganaderos Intensivos; y,
- d) Ganaderos extensivos.

5.4.5.2 Riesgos Asociados

El cantón Puerto Quito está notablemente beneficiado con grandes extensiones de tierras productivas y factibles para sembrar cualquier producto, cuenta con un clima privilegiado, que permite que se pueda cultivar, existe mano de obra joven, y altamente calificada para llevar a cabo estas labores

La falta de capital, es una limitación constante y de alto impacto, conociéndose que los créditos que se pueden obtener son pocos en comparación al potencial agro productivo y turístico existente, sumado a esto las personas no se arriesgan en gran medida a tomarlos. Otra limitante importante asociada al territorio y a la producción, es el mal estado y falta de mantenimiento oportuno de la vialidad rural, que genera serios inconvenientes, sobre todo en la época invernal, en la movilización de la producción.

En cuanto los peligros que genera la agricultura, comentados por la comunidad, son las plagas que afectan a los cultivos de palma, plátano y cacao, para eliminarlas utilizan productos altamente contaminantes, que incluso generan problemas de salud en los agricultores. Por este motivo, deberán realizarse campañas de buenas prácticas ambientales para la eliminación de plagas, así de como de agro ecología.

En el caso específico de la palma, además, de la deforestación ocasionada, su condición de monocultivo y de especie exótica, hace que sea un cultivo que demanda un intensivo uso de plaguicidas y de fertilizantes. Para obtener la certificación del RSPO (Roundtable on Sustainable Palm Oiles) se debe hacer un uso correcto de los productos químicos utilizados para el manejo de plagas y la fertilidad del suelo. Sin embargo, esta disposición está aún lejos de ser realidad.

El uso y mal uso, de productos y de los recipientes vacíos de etiqueta roja y naranja, aún son comunes en las fincas de palma aceitera, ocasionando una contaminación ambiental, que afecta principalmente a las y los trabajadoras de las fincas de palma, a la población local y a la biodiversidad.

Esta contaminación está asociada también a la contaminación hídrica, por la descarga de residuos líquidos sin tratamiento por las extractoras de aceite. En Puerto Quito no son pocos los relatos que dan fe de la disminución de la diversidad y cantidad de peces: (...) *“ahora ya no se pesca como antes, toca estar horas sentado para conseguir unos peces pequeñitos”*. Algunos pobladores del sector comentan que en ocasiones aparecen muchos peces muertos, flotando en la corriente. Las afectaciones cutáneas después de bañarse en el río es otro testimonio común.

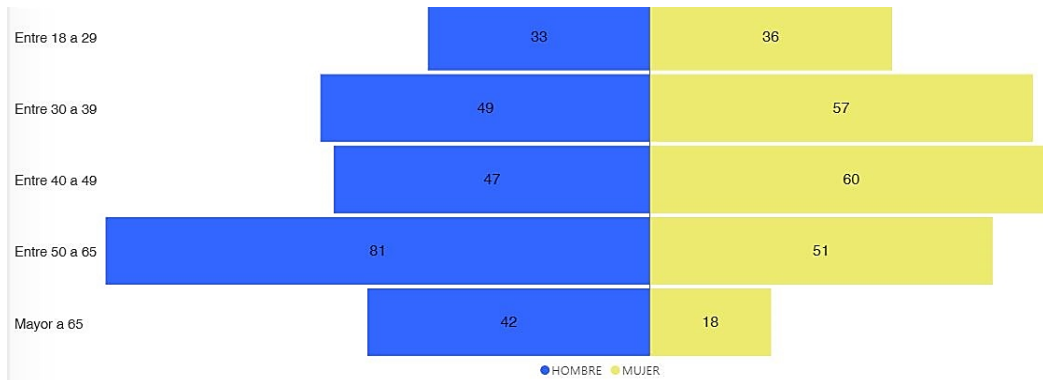
Dentro de las actividades que se deberán poner mayor énfasis, son las actividades recreacionales y de turismo, considerando que el cantón cuenta con muy buenas cualidades biofísicas, agradables panoramas, un clima privilegiado, y su cercanía a Quito, se deberían explotar estas actividades, tomando en cuenta que generan mayores ingresos al cantón, se incrementarían plazas de trabajo y lo más importante, que son actividades que, al practicarlas responsablemente, no afectan al ecosistema.

5.4.6 Economía Popular y Solidaria (EPS)

De acuerdo a la información oficial publicada por la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, el cantón Puerto Quito cuenta con 23 asociaciones que pertenecen a la Economía Popular y Solidaria EPS, las cuales la conforman 476 socios, presentando un crecimiento desde el 2012 hasta el 2023 de un 958% de sus socios.

5.4.6.1 Socios

Ilustración 26 Número de socios por sexo y grupo etario

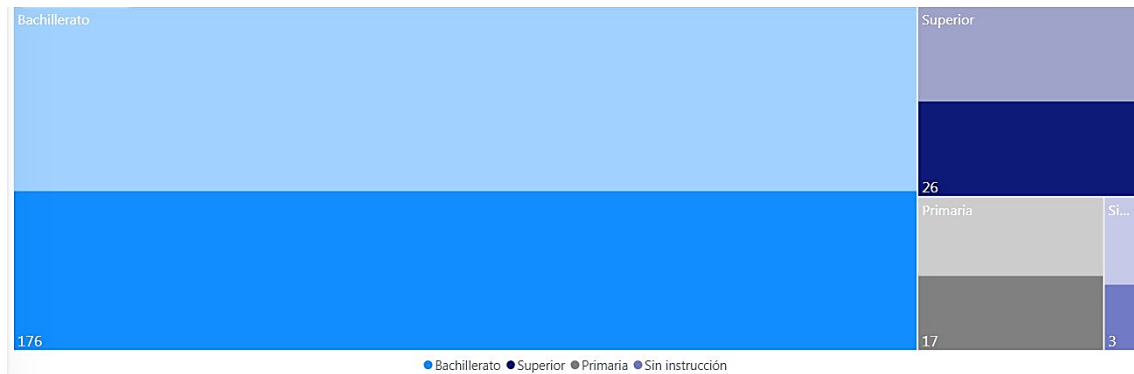


Fuente: SEPS

Elaborado por: Equipo Consultor

En la EPS de Puerto Quito podemos ver que prevalece la cantidad de socios de hombres entre los 50 y años de edad, seguido por las mujeres entre los 40 y 49 años de edad.

Ilustración 27 Gráfico número de socios por nivel de instrucción

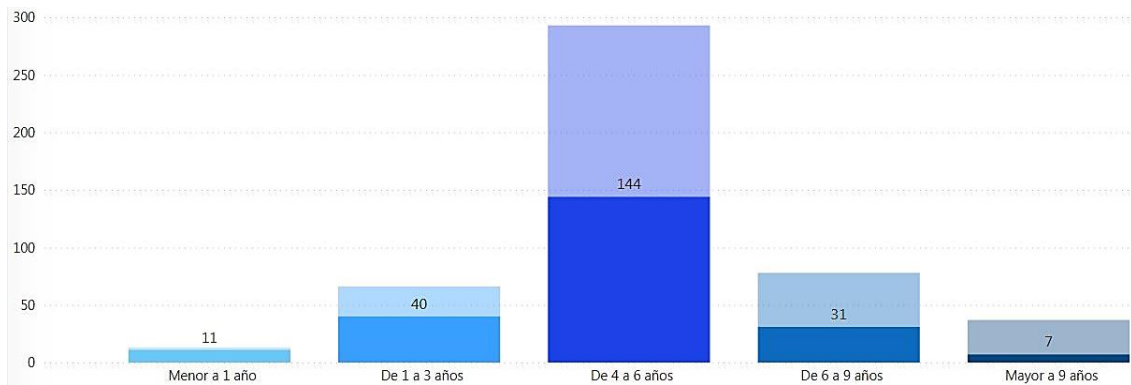


Fuente: SEPS

Elaborado por: Equipo Consultor

En el número de socios por nivel de instrucción de la EPS de Puerto Quito prevalece la cantidad de socios con un nivel de instrucción de bachillerato, seguido del nivel de instrucción superior y un mínimo porcentaje sin nivel de instrucción.

Ilustración 28 Número de socios por antigüedad



Fuente: SEPS

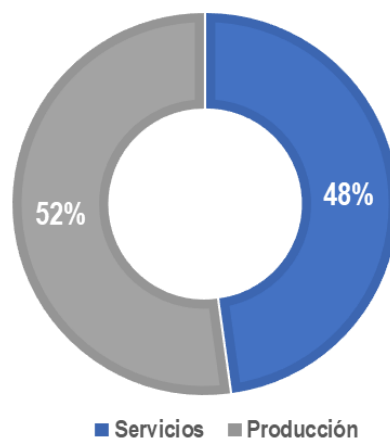
Elaborado por: Equipo Consultor

Respecto a los socios por antigüedad de la EPS de Puerto Quito destaca un mayor porcentaje de socios con antigüedad de 4 a 6 años, así como los socios más antiguos los cuales tienen un bajo porcentaje de antigüedad en este caso mayor a 9 años.

5.4.6.2 Organizaciones

En el número de organizaciones de la EPS de Puerto Quito, por tipo de organización, se puede ver que las organizaciones de servicio tienen un porcentaje de 47.8 %, mientras que las organizaciones de producción mantienen un porcentaje de 52.2%.

Ilustración 29 Número de Organizaciones por tipo



Fuente: SEPS

Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 30 Organizaciones por Estado Jurídico

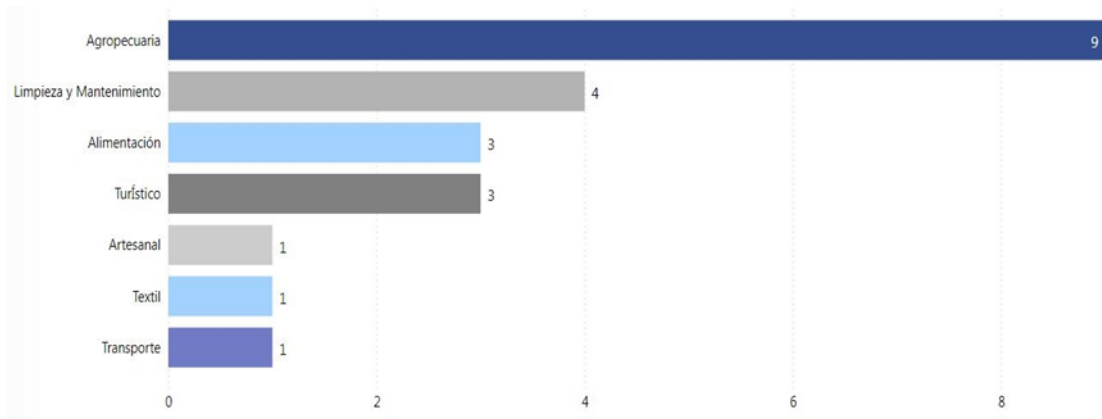


Fuente: SEPS

Elaborado por: Equipo Consultor

En el número de organizaciones por su estado jurídico de la EPS de Puerto Quito, se puede apreciar que a la fecha existen 23 agrupaciones activas, 2 inactivas y 2 liquidadas. De igual manera, existen 21 organizaciones activas por el sector asociativo, y 2 organizaciones activas, por el sector cooperativo

Ilustración 31 Numero de EPS por clase de organización



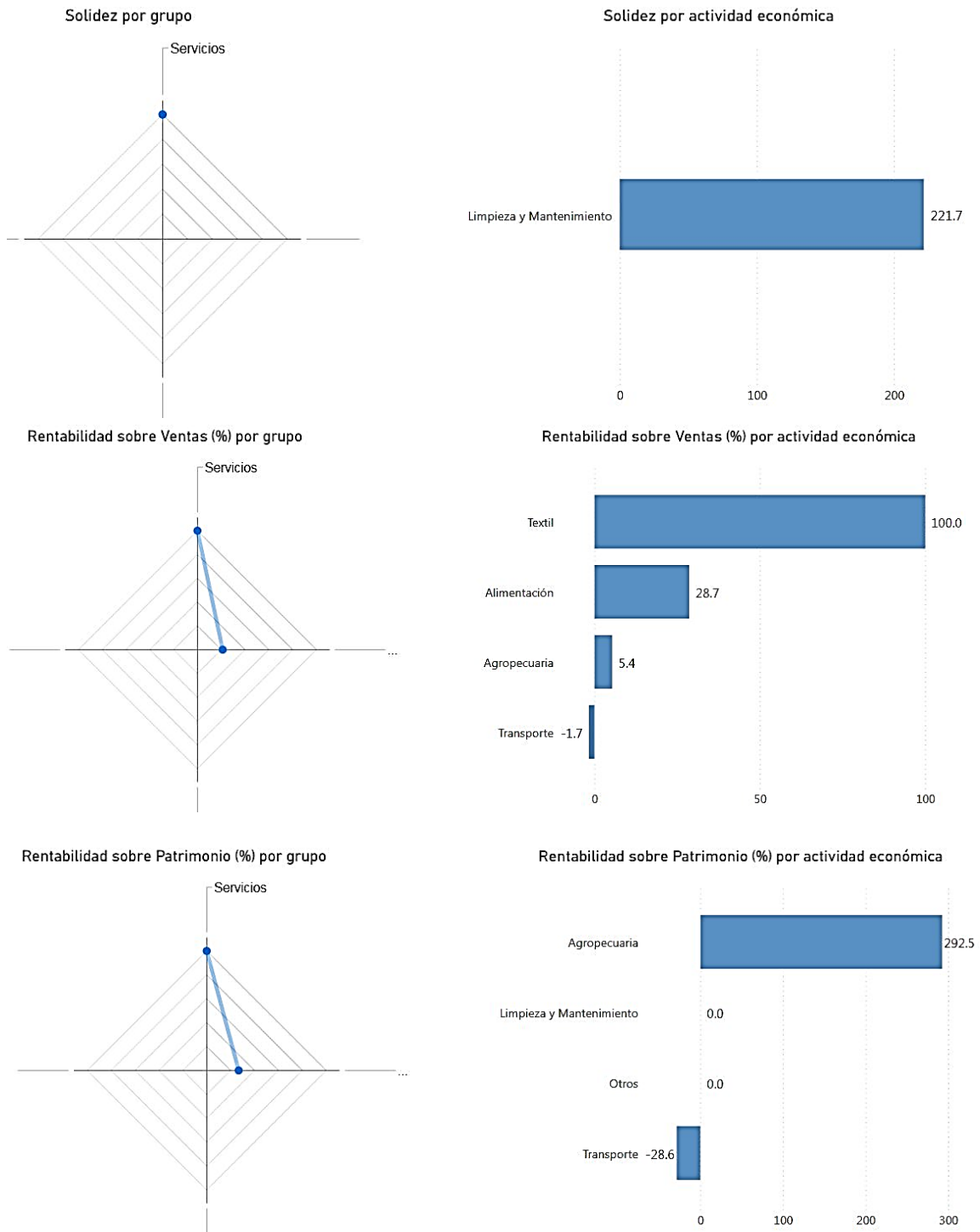
Fuente: SEPS

Elaborado por: Equipo Consultor

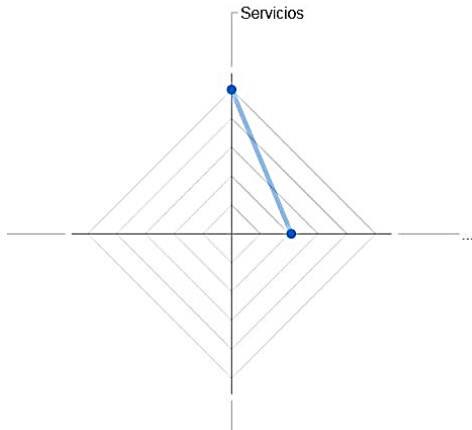
En el número de organizaciones por clases de organización de la EPS de Puerto Quito, se puede determinar que la clase de organización agropecuaria prevalece, seguida por las clases de organización de Limpieza y Mantenimiento, Alimentación, Turismo, Artesanal, Textil y Transporte.

Ilustración 32

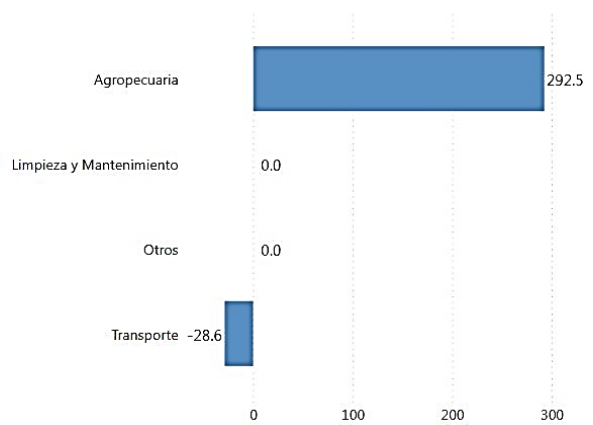
Número de indicadores económicos de la EPS



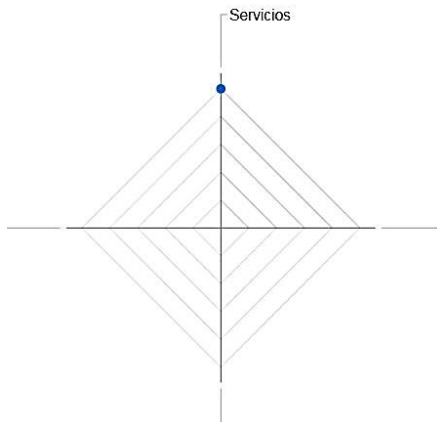
Rentabilidad sobre Activo (%) por grupo



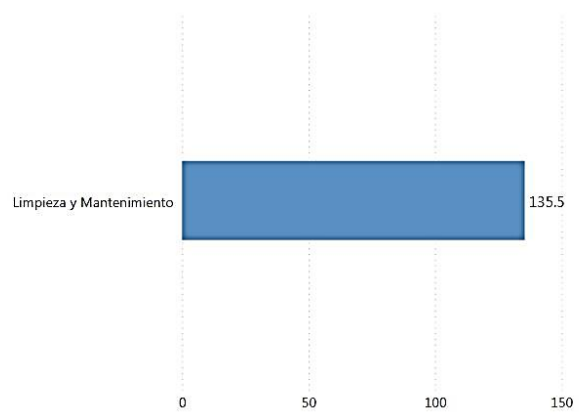
Rentabilidad sobre Activo (%) por actividad económica



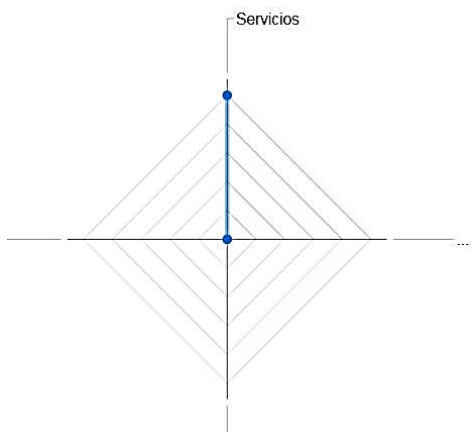
Liquidez (%) por grupo



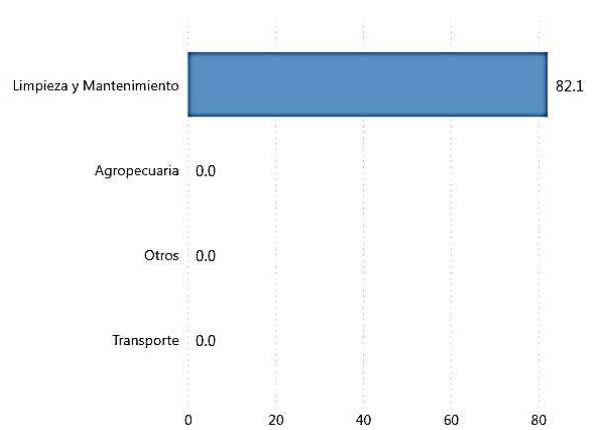
Liquidez (%) por actividad económica



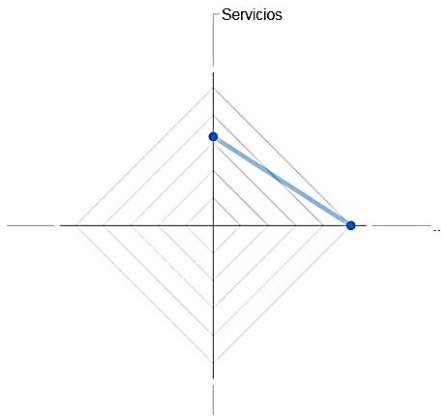
Endeudamiento Patrimonial (%) por grupo



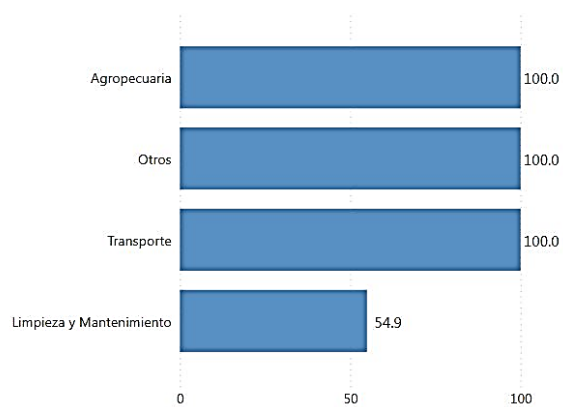
Endeudamiento Patrimonial (%) por actividad económica



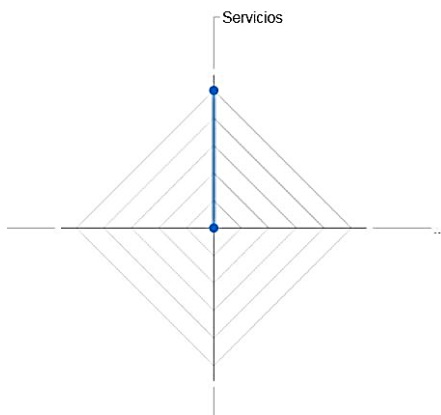
Apalancamiento Interno (%) por grupo



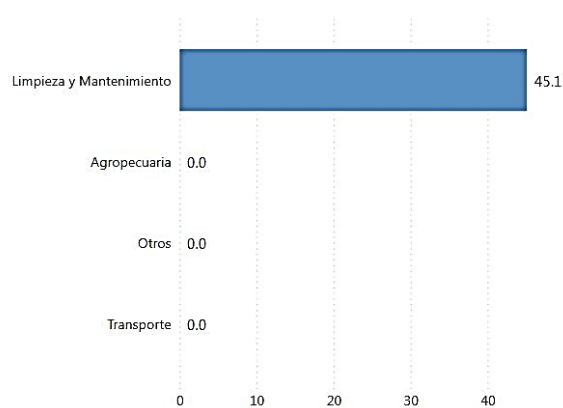
Apalancamiento Interno (%) por actividad económica



Apalancamiento Externo (%) por grupo



Apalancamiento Externo (%) por actividad económica



Fuente: SEPS 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La Ilustración 32 recoge los indicadores económicos de las organizaciones pertenecientes a la EPS de Puerto Quito por: solidez, rentabilidad, liquidez, endeudamiento y por apalancamiento.

Son organizaciones destinadas al servicio y la producción, destacando las clases de organizaciones de Agropecuaria, Limpieza y Mantenimiento, Alimentación, Turismo, Artesanal, Textil y Transporte. Así mismo, importante indicar que, el GAD Municipal de Puerto Quito cuenta con una Ordenanza para el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria, incluida una reforma que se realizó mediante Ordenanza No. 2021-020, por la cual se crea en la estructura orgánica institucional, la Unidad de Gestión en Emprendimientos y Fortalecimiento Comunitario, que se encargará de la implementación integral de la indicada Ordenanza, y que está bajo la tutela de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.4.7 Modelos de Consumo

5.4.7.1 Medición de la Huella Ecológica

El concepto "*huella ecológica*" surge como un indicador de sostenibilidad que trata de medir el impacto que nuestro modo de vida tiene sobre el entorno.

Todas las decisiones que como consumidores tomamos en nuestra vida cotidiana tienen un impacto sobre el planeta. Ese impacto ambiental se expresa como la cantidad de terreno biológicamente productivo que se necesita por persona para producir los recursos necesarios para mantener su estilo de vida.

Según el último informe de la Global Footprint Network, con datos de 2012, la demanda actual a escala global de nuestras actividades es de 2,7 hectáreas (Ha) por persona, mientras que lo que el planeta puede suministrar se sitúa en torno a las 2 Ha/per cápita. Además, estos valores varían según las regiones del planeta.

En el Ecuador, agosto del año 2015, la humanidad consumió el presupuesto ecológico para todo el año y empezó a gastar los recursos del 2016. Esta es una terrible realidad que alienta a los países del mundo a unirse para luchar cada día contra el deterioro de la Tierra.

Una de esas acciones es la medición de la huella ecológica que fue propuesta por PNUD y la realiza Global Footprint Network (GFN), con quien el Ministerio del Ambiente (MAE) tiene un convenio mediante el cual la GFN proporciona la metodología con la que el MAE calcula Huella Ecológica y se coloca como el único país de América Latina en cumplir este proceso vital para el planeta.

La Huella Ecológica es un indicador que mide el consumo de recursos naturales renovables, y los compara con la disponibilidad de los mismos (Biocapacidad). En otras palabras, la Huella Ecológica representa la demanda de recursos mientras que la Biocapacidad es la oferta de los mismos. Al comparar ambos indicadores se puede conocer si una población determinada está consumiendo los recursos a mayor velocidad de lo que la naturaleza puede regenerarlos. La Huella Ecológica y la Biocapacidad se expresan en una unidad de superficie denominada hectárea global (hag).

Otro de los medibles es el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que es un indicador creado por PNUD con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo. Fue ideado con el objetivo de conocer, no sólo los ingresos económicos de las personas en un país, sino también para evaluar si el país aporta a sus ciudadanos un ambiente donde puedan desarrollar mejor o peor su proyecto y condiciones de vida. El IDH se basa en la esperanza de vida, la educación y los ingresos de los residentes de una nación. En una escala de cero a uno, el PNUD define 0.7 como el umbral para un alto nivel de desarrollo (0,8 para muy alto desarrollo).

De acuerdo a los datos más recientes, Ecuador es uno de los 8 países a nivel mundial (Argelia, Colombia, Georgia, Jamaica, Jordania, Sri Lanka y Cuba), y el único de América Latina que ha demostrado que se puede alcanzar desarrollo humano viviendo dentro de los límites de los recursos naturales del planeta.

Estos resultados se obtuvieron a través de la relación de tres variables: Índice de Desarrollo Humano (IDH) calculado por Naciones Unidas, Huella Ecológica y la Biocapacidad calculadas por Global Footprint Network. Para el caso del Ecuador, se tienen un IDH de 0,71, una Huella Ecológica de 1,73 hag* y la Biocapacidad mundial por persona de 1,72 hag, resultado de esta interrelación Ecuador apunta a alcanzar la meta del desarrollo sustentable.

El término Huella Ecológica era escasamente conocido en el Ecuador hasta que en el año 2011 el Ministerio del Ambiente puso en marcha el Proyecto de Inversión "Identificación, Cálculo y Mitigación de la Huella Ecológica del Sector Público y Productivo del Ecuador", priorizado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) con el objetivo de impulsar el consumo sostenible de recursos. El proyecto culminó el 31 de diciembre de 2014 y el equipo técnico continuó con el proceso como parte la Dirección de Información, Seguimiento y Evaluación. El Ministerio del

Ambiente, Agua y Transición Ecológica - MAATE (antes MAE), calcula la Huella Ecológica del Ecuador, enfocándose en los siguientes ejes estratégicos: a) Huella Ecológica Nacional, b) Huella Ecológica Sectorial, y c) Huella Ecológica Institucional. El objetivo fundamental del cálculo de la Huella Ecológica Nacional y Sectorial es medir el impacto del consumo de recursos y presentar alternativas para reducirlo. El MAATE ha calculado la Huella Ecológica del Ecuador para el periodo 2008 - 2013, basándose en información generada en el país y recopilada por varias entidades tanto nacionales como internacionales

La información fue procesada y analizada según los parámetros establecidos en la metodología de cálculo creada y manejada por la Organización Internacional Global Footprint Network (GFN), con la que el Ministerio del Ambiente mantiene un convenio de cooperación. Por otro lado, la Huella Ecológica Sectorial (CLUM), permite generar resultados de Huella Ecológica por categoría de consumo en tres sectores de demanda final: Hogares, Gobierno y Formación Bruta de Capital Fijo. Este análisis, utiliza los resultados de la Huella Ecológica Nacional e información adicional proporcionada por fuentes nacionales e internacionales.

Las superficies que conforman la huella ecológica son las siguientes: Tierras de cultivo, Pastizales, Bosques, Zonas de pesca, Tierra urbanizada, y Bosques para absorción de carbono.

Ilustración 33 Superficies que conforman la Huella Ecológica y Biocapacidad



Fuente: Reporte de la Huella Ecológica Nacional y Sectorial del Ecuador – Año 2013

Elaborado por: MAATE – Equipo Técnico Huella Ecológica

Desde la perspectiva de la soberanía alimentaria, es decir, la capacidad de autosuficiencia alimentaria de un país, se puede apreciar que el crecimiento de la agricultura concentrado en los sectores de exportación tradicional y exportaciones no tradicionales, pone en riesgo el sector destinado al consumo interno; sufriendo éste un grave retroceso y poniendo en riesgo la seguridad y soberanía alimentaria (PNUD, MAE, MAGAP, 2010).

Es importante indicar que toda esta información ha sido relacionada al ámbito nacional, en el cantón Puerto Quito no existe un estudio de la Huella Ecológica, para saber el direccionamiento ambiental sobre todo por mitigar, reducir y adaptación a los efectos del cambio climático, y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria en el cantón.

En esta sección, es importante describir el tipo de establecimientos como modelo de consumo, información generada por el GAD, comercio y servicios.

Tabla 160 Tipos de establecimientos

Tipo de establecimiento	Casos	%
Elaboración de productos alimenticios.	5	1,68%
Fabricación de prendas de vestir.	2	0,67%
Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales transables.	7	2,36%
Fabricación de otros productos minerales no metálicos.	2	0,67%
Fabricación de productos Elaborado por>s de metal, excepto maquinaria y equipo.	4	1,35%
Fabricación de muebles.	4	1,35%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	1	0,34%
Captación, tratamiento y distribución de agua.	2	0,67%
Construcción de edificios.	1	0,34%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.	11	3,70%
Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	3	1,01%
Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	128	43,10%
Transporte por vía terrestre y por tuberías.	6	2,02%
Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte.	4	1,35%
Actividades de alojamiento.	6	2,02%
Servicio de alimento y bebida.	30	10,10%
Actividades de programación y transmisión.	1	0,34%
Telecomunicaciones.	2	3,03%
Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones.	2	0,67%
Actividades jurídicas y de contabilidad.	6	2,02%
Actividades de alquiler y arrendamiento.	1	0,34%
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas.	3	1,01%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	10	3,37%
Enseñanza.	12	4,04%
Actividades de atención de la salud humana.	6	2,02%
Actividades de atención en instituciones.	2	0,67%
Actividades de asistencia social sin alojamiento.	2	0,67%
Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.	2	0,67%
Actividades de juegos de azar y apuestas.	0	0,00%
Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas.	5	1,68%
Actividades de asociaciones.	4	1,35%
Reparación de computadores y de efectos personales y enseres domésticos.	9	3,03%
Otras actividades de servicios personales.	6	2,02%
TOTAL	297	100,00%

Fuente: Censo económico 2010 – INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

5.4.8 Seguridad Alimentaria

En Ecuador, combatir la desnutrición crónica infantil fue una meta del gobierno nacional, como una estrategia y política pública con sustento legal en la Constitución de la República, considerado como un proyecto emblemático de gestión. El objetivo fue mejorar la situación nutricional de la población, con énfasis en niños/as menores de cinco años. Uno de los componentes del proyecto estuvo orientado al “*acceso de las familias al consumo de alimentos saludables*”, mediante la implementación de pequeños huertos para la producción de hortalizas, verduras, especies frutales, medicinales, complementando con la crianza de animales menores como fuente de proteína.

Se combinó la implementación de huertos (MAG) con el acceso a controles de salud a menores, madres embarazadas y en periodo de lactancia (MSP), desarrollo infantil y acceso al bono de desarrollo humano (MIES), programas de educación para erradicar el analfabetismo puro y funcional, saneamiento y vivienda (MIDUVI); este trabajo formó parte de una planificación conjunta y un sistema oportuno de monitoreo y evaluación. La Estrategia logró captar la atención de los Gobiernos Locales, varios de los cuales establecieron políticas públicas a través de ordenanzas municipales, destinando presupuesto y personal para el proyecto. El aporte de todos los actores contribuyó a reducir la prevalencia de la desnutrición crónica del 26% en el año 2010 al 22% en el 2012.

Según el informe de Seguridad Alimentaria en el Ecuador 2021, elaborado por el Programa Mundial de Alimentos, con el fin de estimar la prevalencia de la inseguridad alimentaria en una situación en la que las evaluaciones presenciales tradicionales no son factibles debido a la emergencia COVID-19. El PMA está implementando una nueva metodología (CARI³⁴ remota) utilizando indicadores proxy, como la percepción de la situación de seguridad alimentaria, el número de comidas consumidas y cambios en las fuentes de ingresos para estimar el número de personas necesitadas.

El CARI remoto clasifica a los encuestados en una de cuatro categorías de acuerdo con su seguridad alimentaria. Las cifras oficiales de proyección por edades provincias 2010-2020 y nacional desde el INEC es de 17'510,643 y se utilizaron para proyectar la prevalencia remota de inseguridad alimentaria en los cuatro grupos y estimar el número de personas sufriendo de inseguridad alimentaria. Los datos muestran una situación levemente mejor en comparación con la ronda anterior (enero 2021). Sin embargo, los niveles siguen críticos, con una proporción de personas sufriendo de una grave inseguridad alimentaria severa del 11.4%, un 1.6% menor que en enero 2021 y casi el doble de los niveles pre pandemia. Esto da como resultado un número estimado de 1'996,213 personas con inseguridad alimentaria severa a nivel nacional.

5.4.8.1 Alimentos Seguros

Los datos muestran una mejora general en el consumo de alimentos y en la percepción subjetiva de la seguridad alimentaria. La proporción de encuestados que se preocupa por no tener suficientes alimentos ha disminuido desde el 61% (enero 2021) al 59% (agosto 2021) con una proporción mucho mayor en las zonas rurales (65%) en comparación con las ciudades (57%), así como mayor proporción en mujeres (61.3%) que en hombres (56.8%).

En general, 1 de cada 4 encuestados no comió o comió sólo una comida durante las 24 horas anteriores. Este porcentaje empeora a lo registrado en enero 2021 y se equipara

³⁴ Metodología CARI, la cual clasifica a los hogares en cuatro grupos: seguridad alimentaria, seguridad alimentaria marginal, inseguridad alimentaria moderada e inseguridad alimentaria severa.

a valores reportados en septiembre 2020 (Ronda 2), sin embargo, es 10 puntos más alto que el registrado en los primeros meses de la pandemia (Ronda 1. La probabilidad de no consumir comidas o sólo una, es mayor entre los hombres (30%) en comparación con las mujeres (18%) y en las zonas rurales (33%) en comparación con las ciudades (23%). El impacto de la pandemia en los patrones y comportamientos del consumo de alimentos sigue siendo una preocupación. Cuando se les pidió describir su percepción de la situación alimentaria del mes anterior, se observa un leve retroceso en el porcentaje de encuestados que regularmente pasa todo el día sin comer comparado con la ronda anterior.

Sin embargo, más de la mitad de los encuestados (68%) están recurriendo a estrategias de afrontamiento que afectan el consumo de alimentos. Dato que empeora en comparación con la ronda de enero (57%). De ellos, el 40% está adoptando mecanismos que afectan directamente a la cantidad de alimentos consumidos, es decir, omitiéndose las comidas (19%) o pasando un día entero sin comer (21%).

Con la segunda ronda del estudio se introdujo un nuevo indicador basado en experiencias, la Escala de Hambre en los Hogares³⁵. Para corroborar y medir aspectos complementarios de la Inseguridad alimentaria. Se les preguntó a los encuestados con qué frecuencia habían experimentado estas situaciones de inseguridad alimentaria en el mes anterior.

Los resultados muestran que el 15% de los encuestados se clasifica en una situación de hambre severa y el 50% con hambre moderada. Los resultados empeoran comparados a la encuesta anterior, la cual reporto un 9% y un 39% respectivamente. Siendo las proporciones de personas con poco o ningún hambre 35%.

Los niveles de hambre moderada y grave son más altos en los entornos rurales (74%) en comparación con las ciudades (63%). Mientras que, el porcentaje de mujeres con niveles de hambre moderada y severa (73%) es 13 puntos mayores que al reportado por los hombres (60%).

5.4.8.2 Estrategias de Afrontamiento

Para adaptarse a las consecuencias de la pandemia y post pandemia, la población está recurriendo a una variedad de mecanismos de afrontamiento que afectan sus sustentos. Como hemos visto, en los últimos meses se han visto señales positivas de recuperación, que pueden estar vinculadas a la recuperación económica, a la inversión pública en apoyo a los más vulnerables, y al fortalecimiento progresivo de redes de apoyo a nivel comunitario.

Sin embargo, la naturaleza aguda y prolongada de la crisis sigue exigiendo grandes sacrificios a la mayoría de las personas entrevistadas, que siguen adoptando estrategias de afrontamiento que ponen cargas adicionales en sus medios de vida, correspondientes a diferentes niveles de necesidad (estrés, crisis, y emergencia). El 58% adoptó alguna estrategia de afrontamiento, el 24% adoptó todas las estrategias.

La brecha entre las zonas urbanas y rurales es extremadamente preocupante, teniendo en cuenta que la zona rural muestra debilidades estructurales históricamente mayores y una menor capacidad para hacer frente al efecto de la pandemia a largo plazo. En

³⁵ Esta escala muestra los niveles de hambre y saciedad en una escala de 1 a 7. En el extremo del hambre se encuentra la sensación de mucha necesidad de comer, donde se registra irritabilidad, falta de energía e incluso desmayos.

zonas rurales, el 32% de los entrevistados reporta haber tenido que usar todas las estrategias de enfrentamiento, comparado con el 22% en zonas urbanas. En general el 50% adoptó una estrategia de estrés al pedir dinero prestado o comprando a crédito. La segunda estrategia más utilizada es vender herramientas de trabajo, esenciales para llevar a cabo sus actividades de subsistencia reportada por el 39% de los encuestados, considerada una estrategia de emergencia.

Por último, el 33% aceptó trabajos de riesgo, clasificándose también en una situación de emergencia. Cuanto mayor sea la severidad, menor es la capacidad de las personas para satisfacer sus necesidades esenciales y restaurar su situación de bienestar a largo plazo. Esto es especialmente cierto en ausencia de fuentes de ingresos fiables y sostenibles, como resultado de la gran crisis socioeconómica que supuso el COVID19.

En general, el impacto de la crisis en los medios de subsistencia sigue apareciendo más fuerte en los más vulnerables. El empeoramiento de la situación económica es evidente en casi todas las clases de trabajadores. Uno de cada cinco personas encuestadas, alega no tener ninguna fuente de ingreso, siendo el porcentaje incluso peor en las mujeres, quienes son una de cada cuatro quien reporta no tener ningún ingreso al momento de la encuesta. Además, el 36% población encuestada considera que la totalidad de ingresos de los miembros de su hogar en el último mes, no les alcanza para satisfacer sus necesidades esenciales ni mucho menos pueden ahorrar (PMA Programa Mundial de Alimentos, 2021).

Este dato es aún más alarmante en las zonas rurales llegando a un 46% frente a un 34% en ciudades. En general, las personas continúan siendo afectadas por grandes reducciones de ingresos y los medios de vida se han visto en gran medida interrumpidos. Las consecuencias económicas de la pandemia están teniendo un grave impacto en la capacidad de las personas para ganarse la vida y satisfacer sus necesidades esenciales.

Entre los entrevistados, el 23% depende del trabajo formal a través de empleos asalariados, valor que ha subido solo del 1% respecto a la ronda anterior, a pesar de la reapertura de muchas actividades económicas. El trabajo informal desciende desde el 47% de enero 2021 a 23% en agosto 2021. Por último, el 14% depende de la ayuda de familiares/amigos o de la asistencia del Gobierno/ONU/ONG. La encuesta muestra que tres de cada cinco encuestados perdieron totalmente los ingresos o sus ingresos disminuyeron debido al efecto de la pandemia. Este dato mejora desde la primera ronda (mayo 2020) cuando se reportó un 73%, seguido de 63% en la segunda ronda y un leve ascenso en enero 2021 con 67%, el 58% adopto alguna estrategia de afrontamiento el 24 % adopto todas las estrategias.

Los principales hallazgos identificados en la Encuesta de Seguridad Alimentaria y Alimentación (RIMISP, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural, 2023) son:

- a) Los hogares encabezados por una mujer se mostraron más propensos a la inseguridad alimentaria que aquellos encabezados por un hombre. La mayor tasa de pobreza de los hogares encabezados por mujeres revela su mayor vulnerabilidad.
- b) Los temas que más generaron preocupación a los hogares en el acceso a los alimentos fueron en ambos periodos el incremento en los precios de los alimentos y la disminución de los ingresos, revelando que la problemática de la inseguridad alimentaria se relaciona con el acceso económico más que con temas de disponibilidad (escasez de alimentos o insuficientes puntos de venta)
- c) Ante la crisis los hogares han debido aplicar diversas estrategias de respuesta

- como, la reducción en el consumo de alimentos frescos; el aumento en el consumo de alimentos envasados o preparados; el gasto de ahorros y/o venta de activos. Igualmente, la reducción en gastos como educación y salud y la migración de al menos un miembro del hogar, fueron otras soluciones adoptadas.
- d) El 33% aceptó trabajos de riesgo, clasificándose también en una situación de emergencia.
 - e) Muchos hogares, también contaron con algún tipo de ayuda proveniente ya sea del sector público (gobierno central o gobiernos locales), del sector privado, o de la comunidad como organizaciones comunitarias, amigos o familiares. Para la segunda ronda, el apoyo del sector público presenta un crecimiento importante, llegando a cubrir casi un tercio de los hogares de la muestra cuando en la primera ronda no superaba el 12%. Por otro lado, el apoyo de la sociedad civil, o lo que podría llamarse capital social, se ve reducido para la segunda ronda, pasando de 54% de hogares que reportaron alguna ayuda de este tipo de fuentes, a solo 35%.
 - f) Mudarse de Ecuador a otro país (intención) 11%.

5.4.8.3 Acceso a los Mercados³⁶

La primera ronda del estudio puso de relieve cómo los mercados y las tiendas se vieron afectados por el COVID-19 y cómo esto afectaba a la disponibilidad de alimentos y al acceso de las personas a los mercados. Esta ronda demuestra que los mercados están volviendo a niveles aceptables de actividad después del levantamiento de las principales medidas restrictivas. Concretamente, los encuestados informaron de una disponibilidad significativamente mayor de productos alimenticios básicos, que se afirman siempre estar disponibles en el 62% de los casos, en comparación con el 44% al principio de la pandemia.

Las zonas rurales reportaron de una disponibilidad menor de alimentos, el 54% reporta que los productos alimenticios básicos están disponibles, en comparación con los entornos urbanos (64%). A pesar de una mayor disponibilidad de productos básicos, el acceso a los alimentos continúa representando una preocupación importante debido al aumento de los precios. De hecho, todavía existe un 61% de los encuestados que informan de costos más elevados de los productos alimenticios.

El análisis sugiere que, si una parte de la población está recuperando su poder adquisitivo, el nivel actual de precios, junto con una reducción significativa y/o pérdida de fuentes de ingresos, tendrá un grave impacto en la capacidad de las personas más vulnerables, que han agotado progresivamente sus medios de vida, para acceder a los alimentos y satisfacer otras necesidades esenciales a largo plazo. Comparando las preocupaciones de la población encuestada con rondas anteriores el tipo de preocupaciones, siempre se han mantenido a través de las cuatro rondas, teniendo el desempleo, la capacidad de proveer alimentos y el miedo a contraer el virus como las tres mayores preocupaciones recurrentes.

Se puede concluir que, si bien el análisis realizado está enfocado a nivel nacional, las tendencias en el cantón Puerto Quito, son similares (aunque no existen datos relevantes que puedan aportar con la variable de la seguridad alimentaria).

³⁶ PMA, Informe de Seguridad Alimentaria Evaluación Remota Ecuador (4ta Ronda, agosto 2021).

5.4.9 Desarrollo de Tecnologías Productivas Limpias

El Ecuador es altamente vulnerable al cambio climático. Su capacidad de adaptación a los efectos del mismo es limitada, entre otros aspectos, por la pobreza y por su ubicación geográfica. Fenómenos locales y regionales como el de El Niño, cuyo incremento de intensidad y frecuencia minan recurrentemente la situación socioeconómica del país, y obliga a implementar medidas inmediatas y mediatas para confrontar potenciales impactos directos e indirectos del calentamiento global. (Observatorio de la Economía Ecuatoriana, 2012)

Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del Ecuador constituyen, en términos absolutos, una parte marginal de las emisiones globales que se acumulan en la atmósfera y que originan, tal como coincide en la mayoría de la comunidad científica mundial, el fenómeno del calentamiento global. Sin embargo, el nivel relativo y las características endógenas de las emisiones nacionales reflejan deficiencias estructurales e insostenibles tendencias coyunturales en la eficiencia económica o la integridad ambiental de múltiples patrones locales de producción y consumo.

El Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) es un convenio incluido en el artículo 12 del Protocolo de Kioto. El MDL permite a los gobiernos de países industrializados y a empresas suscribir acuerdos para cumplir con metas de reducción de gases de efecto invernadero (GEI). El objeto es realizar inversiones en proyectos de reducción de emisiones en países en desarrollo, para adquirir bonos de carbono, conocidos como “certificados de reducción de emisiones” (CER), a menores costos que en sus mercados.

En teoría, el MDL significa una importante reducción de costos a los países industrializados, además de permitir la posibilidad de transferir tecnologías limpias a los países en desarrollo. Los gobiernos y las empresas, al invertir en estos proyectos MDL reciben certificados CER, con los cuales pueden completar las metas de reducciones a las que se han comprometido.

Mediante el Protocolo de Kioto, adoptado en noviembre de 1997, 37 países industrializados y la Unión Europea se comprometieron a reducir como mínimo un 5% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) entre 2008 y 2012, tomando como base las emisiones de 1990.

Para ello idearon los “bonos de carbono”, también llamados “certificados de reducción de emisiones”, (en inglés Certified Emission Reduction) (CER). Estos bonos de carbono son similares a otros bonos que se negocian en los mercados, pero con ciertas regulaciones y mecanismos propios en mercados de carbono regionales, nacionales o internacionales. La idea de su creación fue incentivar, en vez de obligar, a los diferentes actores para estabilizar y disminuir sus emisiones de GEI.

El objetivo de los mercados de carbono estaba supuesto a reducir las emisiones de dióxido de carbono a nivel global. Al comienzo, los bonos fueron distribuidos entre las principales industrias emisoras de GEI, obligadas por ley a emitir una cantidad igual o menor a los bonos entregados.

Los CRE, se comercializan por medio de un contrato de compraventa de reducción de emisiones, resultantes de un proyecto MDL, bajo varios modelos de transacción y actores involucrados.

Por otra parte, si un país en vías de desarrollo realiza acciones sostenibles, como la construcción de un parque eólico, instalación o producción de paneles solares o reforestación de un bosque, puede vender un «crédito» a un país desarrollado, que las contabiliza para cubrir sus emisiones excedentarias de GEI. Cada bono de carbono (CRE), por lo general, equivale a una tonelada de CO₂ emitida, pero dependiendo del tipo de GEI se puede estipular en una cantidad diferente.

Actualmente el Ecuador cuenta con programas voluntarios de carácter estatal que apoyan a la conservación, sin embargo, no cuentan con ingresos suficientes para mantener los bosques, y donde el financiamiento principal proviene del Estado; incorporar al mercado de carbono permitirá el ingreso de fondos NO REEMBOLSABLES, que permitan financiar las acciones climáticas que se propagan en aquellas áreas de bosques que hoy están siendo deforestadas, por no tener otra alternativa más para subsistir. (Vícto Hugo Macías, 2023, marzo)

El Mecanismo de Mercado Voluntario de Carbono, trae beneficios climáticos, ambientales y sociales, ya que el desarrollo de proyectos basadas en la naturaleza genera una economía en las zonas rurales en donde se encuentran en mayor cantidad de estos recursos, mejorando la calidad de vida de las personas.

Es importante destacar que el ingreso del Ecuador al mercado voluntario de carbono impulsará al sector rural a su máxima potencia, aquí no solamente hablamos de generar empleos, hablamos de generar estabilidad social. Esta nueva forma de economía sostenible puede llegar a representar al país el 19% del PIB nacional. (Vícto Hugo Macías, 2023, marzo)

Siguiendo lo expuesto en la Guía Ecuatoriana para la Formulación de Proyectos bajo el MDL, y lo indicado en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el fin de determinar qué tipo de proyectos ligados al sector eléctrico pueden acogerse al MDL, se subdivide en: Energías Renovables, Bioenergía, Eficiencia Energética, Gas de vertedero.

El mercado de carbono surge en el Ecuador en el año 2003. El ente regulador y aprobador de proyectos es el Ministerio de Ambiente, específicamente la Autoridad Nacional MDL. En el Ecuador se puede destacar que los proyectos hidroeléctricos toman la delantera con el 43% del portafolio de 92 proyectos, seguido de tratamiento de desechos con el 12%, más adelante proyectos enfocados en la forestación con el 10%. Se pueden destacar proyectos interesantes en la recuperación de gas, en energía eólica, geotérmica y forestación.

Del portafolio de proyectos MDL presentados, 25 de ellos cuentan ya con la carta de aprobación, que es el paso final para iniciar su operación. Los proyectos Hidroeléctrica Paute-Sopladora, Relleno sanitario Inga I y II, y Proyecto Focos Ahorradores, fueron elegidos por ser los que mayores toneladas de CO₂ reducirán. Son aproximadamente 21 millones de toneladas de CO₂ que se reducirían si se ejecutaran dichos proyectos. (Observatorio de la Economía Ecuatoriana, 2012)

En el cantón Puerto Quito no se evidencia el manejo de Mecanismos de Desarrollo Limpio (MDL), sin embargo, tiene un importante potencial para desarrollar y presentar proyectos en el Mercado Voluntario de Carbono, que permita, por un lado, mantener el potencial de la calidad ambiental y biodiversidad en el presente y hacia el futuro, y por otro lado, desarrollar una economía sostenible en el territorio y para sus habitantes.

5.4.10 Infraestructura Productiva

Tabla 161 Infraestructura Productiva cantonal

Equipamiento	Uso	Frecuencia
Feria de Comercialización de animales ³⁷	Comercialización de bovinos, porcinos, animales menores, aves, productos agrícolas	1 vez/semana (domingo)
Centro de Faenamiento	Bovinos y porcinos	Permanente/Diaria
Mercado	Abastos de verduras, cereales, cárnicos	Permanente/Diaria
Centros de Acopio	Almacenamiento, compra, venta	Permanente/Diaria

Fuente: Censo económico 2010 – INEC

Elaborado por: Equipo Consultor

El cantón Puerto Quito dispone de un espacio destinado para el faenamiento de bovinos y porcinos llamado Centro de Faenamiento Regional de Puerto Quito, que contribuye con este servicio a su población y parte de su la microrregión del noroccidente de Pichincha. A pesar de existir una infraestructura aparentemente completa, dicho equipamiento necesita una mejora en la aplicación de las normativas ambientales, ya que en su entorno es fácil identificar la contaminación visual y odorífera, provocada por los malos olores que, se percibe en el ambiente y sobre todo para quienes habitan por su alrededor.

El cantón Puerto Quito, dispone de un espacio destinado para el comercio o intercambio de productos de primera necesidad, sin embargo, es importante destacar que no dispone de una infraestructura adecuada, ya que se evidencia una edificación en estado de abandono en condiciones posiblemente adecuadas para el expendio de cárnicos o venta de pollo y mariscos, y en su alrededor espacios abiertos donde seguramente funcione el comercio al detal, de manera informal y temporal.

En el cantón Puerto Quito, al ser un territorio de alta producción agrícola se identifican centros de acopios destinados a la compra y venta de productos como palma, cacao, maracuyá, entre otros. Son centros que se encuentran ubicados dentro de la ciudad, que son un aporte para dinamizar la economía del cantón, sin embargo habrá que tomar en cuenta y destinar un lugar o zona donde estratégicamente, puedan estar ubicados sin que estas actividades tengan impacto ambiental, por ruido, vibraciones, olores, basura, y no tengan incompatibilidades de uso de suelo, con la zona residencial.

En el cantón Puerto Quito, es un territorio de alta producción agrícola en e que se implantan centros de acopios destinados a la compra, venta y almacenamiento (bodegaje), embalado, de productos como palma, cacao, maracuyá, entre otros, que se ubican dentro del perímetro urbano de la ciudad, y dinamizan la economía del cantón, sin embargo, habrá que tomar en cuenta y destinar un lugar o zona donde puedan ubicarse, sin que estas actividades sean incompatibles con la zona residencial.

Como se evidenció en el Sistema de Asentamientos Humanos, en la variable Movilidad, temática transporte terrestre, el cantón Puerto Quito no dispone de un equipamiento para administrar, controlar y dar seguridad al pasajero al momento de desplazarse desde y hacia Puerto Quito a diferentes destinos de la provincia o del país. La implementación de un Terminal Terrestre o estación de transferencia es necesaria, ya que en la actualidad se lo hace en paradas inadecuadas.

³⁷ Administrada por la ASOGAN cantonal, y funciona desde el 19 de marzo de 2023.



Fotografía: paradas de taxis, transporte interprovincial, centros de acopio, centro de faenamiento, mercado.

Elaboración: Equipo Consultor

5.5 SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL

Corresponde a la capacidad de la institución pública (GADMPQ) y también de los actores territoriales, en promover procesos orientados al desarrollo y a la gestión del territorio de su circunscripción. Refleja la capacidad del GAD Municipal y de las organizaciones sociales, para asumir las tareas de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, así como su posterior veeduría, control, monitoreo y evaluación, así como, la participación ciudadana corresponsable, en los diferentes tipos de procesos en el GAD Municipal del Cantón Puerto Quito.

5.5.1 Capacidades Institucionales Locales

5.5.1.1 Análisis Normativo para la Gestión de Competencias

La Constitución de la República prevé que, los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (Art. 238). Es decir, que el GAD Municipal del cantón Puerto Quito tiene potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida, y financiera. De igual forma, las competencias exclusivas de los GAD Municipales se establecen el artículo 264 de la CRE, en concordancia con el Art. 55 del COOTAD.

El GAD Municipal del cantón Puerto Quito, cuenta con el Reglamento Orgánico y Funcional de Procesos, en el cual se define la estructura orgánica integrada por los niveles Gobernantes, Habilitantes, y Agregados de valor, así como, los Procesos Desconcentrados Adscritos. (Registro de La propiedad, Cuerpo de Bomberos y el Consejo de Protección de Derechos) y empresas públicas municipales, vigente hasta mayo de 2024.

Tabla 162 Estructura Municipal vigente hasta mayo de 2024

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROCESO	NOMBRE DEL SUBPROCESO
Gobernantes	Orientan la gestión municipal, proporcionan las políticas públicas, la expedición de la normativa e instrumentos que facilite la operatividad de la institución; la coordinación, la articulación y el establecimiento de los elementos y mecanismos para la concreción de planes programas y proyectos.	CONCEJO MUNICIPAL	
		ALCALDÍA	
Habilitantes de Apoyo	Nivel que sirve de soporte de los procesos de los niveles gobernantes y agregadores de valor viabilizando la gestión municipal. Son determinantes para	Asesoría Jurídica	
		Patrimonio Natural, Cultural y Turístico	
		Comunicación Institucional	
		Cooperación Internacional	
		Coordinación de Tránsito	

	lograr los objetivos institucionales y cubrir las expectativas de los usuarios. Consta de dos niveles Asesor y Apoyo.	Y Transporte	
		Coordinación de Comisaría Municipal	
		Coordinación de Compras Públicas	
		Secretaría General	
Agregados de Valor	Nivel que está encaminado a generar, administrar y controlar los productos y servicios destinados a usuarios externos y permiten la ejecución de planes programas y proyectos que responden a los objetivos institucionales.	Dirección de Desarrollo Comunitario	Cultura y Deporte Gestión Social Infocentro y Biblioteca
		Dirección de Obras Públicas	Coordinación de Estudios y Fiscalización de Obras Coordinación de Operaciones: Presupuesto y Estudio de Obras Coordinación de Operaciones: Construcción de Obras Civiles
		Dirección de Gestión Ambiental	Coordinación de Desechos Sólidos Manejo de Cuencas y Microcuencas Salubridad, Rastro y Mercado Coordinación de Áridos y Pétreos y Gestión de Riesgos
		Dirección de Planificación	Coordinación de Planificación Institucional Topografía (U.C.E.) Coordinación de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Estudios y Diseños de Proyectos de Obras Civiles (U.C.E.) Coordinación de Avalúos y Catastros Planificación de Regulación Urbana y Rural (U.C.E.)
		Unidad de Servicios Básicos	Agua Potable y Alcantarillado
		Dirección Administrativa	Gestión de Talento Humano Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional Tecnología y Sistemas TICS. Bodega, Control de bienes y Activos Fijos. Administración Vehicular; Talleres de Mantenimiento
		Dirección de Gestión Financiera	Tesorería Rentas Contabilidad y Presupuesto

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

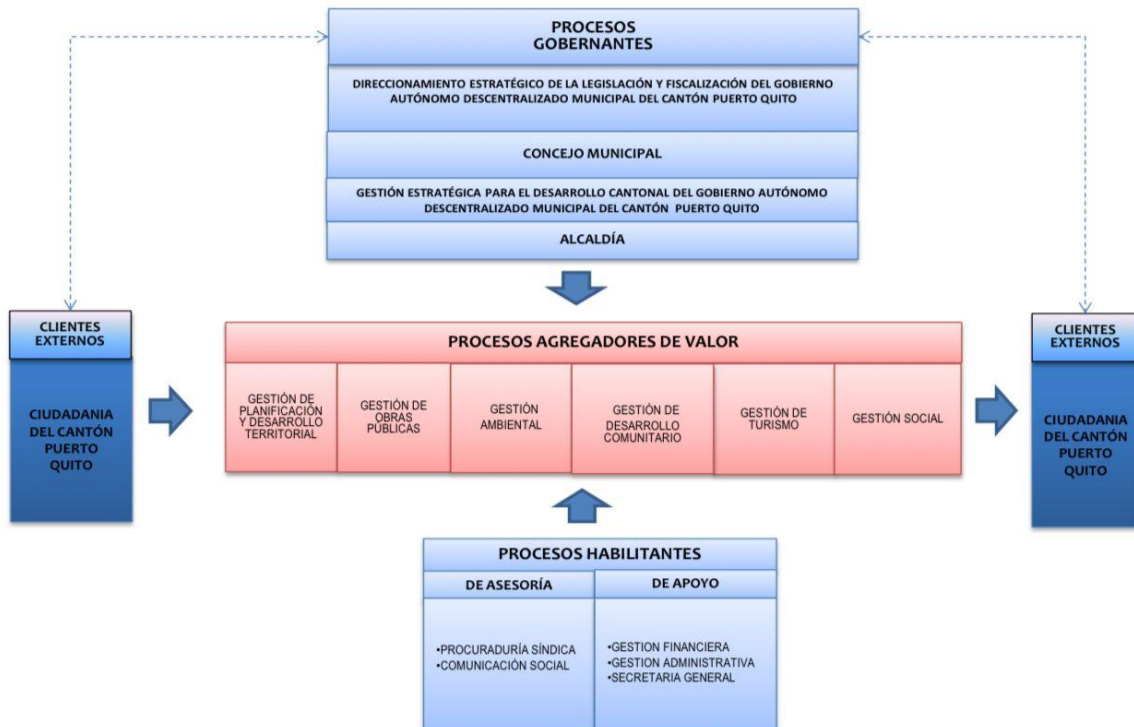
La Máxima Autoridad del Cantón Puerto Quito, emite la Resolución No. GADMCPQ-A-2023-0469-RES, de fecha 1 de diciembre de 2023, la cual es derogada por el Reglamento Sustitutivo del Estatuto Orgánico de gestión organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, de fecha 31 de mayo de 2024.

El Reglamento que tiene como misión: perseverar por construir junto a funcionarios municipales, ciudadanía y autoridades un Puerto Quito próspero, seguro y de oportunidades; fomentando la armonía en el trabajo y superación de los servidores públicos, para brindar un excelente servicio orientado en las soluciones, respeto y consideración; concientizar a la ciudadanía que el poder es del pueblo e impulsar su

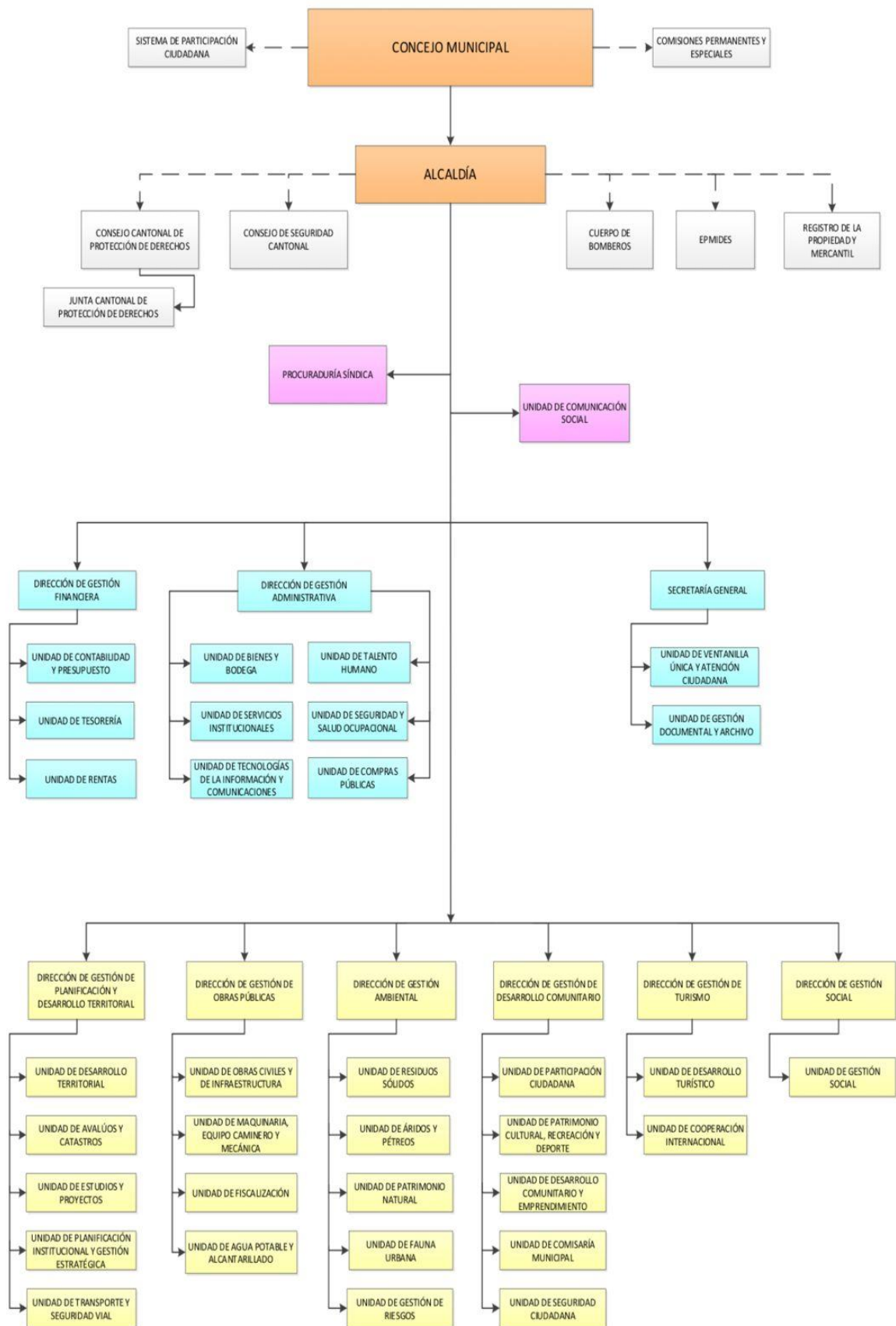
participación en la toma de decisiones, en la elaboración de proyectos, en la rendición de cuentas; y, orientar el trabajo municipal hacia el perfeccionamiento y modernización continua de personas y procesos con prioridad en las áreas de obra pública, turismo, cultura planificación y desarrollo, para vivir mejor. (Art. 1)

Su visión con el Reglamento es que, el Municipio de Puerto Quito hasta el año 2027, sea una institución pública que lidera el desarrollo cantonal con una planificación territorial adecuada, la ejecución de proyectos comunitarios y servicios básicos de calidad enmarcados en valores y principios institucionales sólidos, que garantice el buen vivir de la ciudadanía (Art. 2).

Ilustración 34 Estructura Orgánica GAD Municipal³⁸



³⁸ Reglamento Sustitutivo del Estatuto Orgánico de gestión organizacional por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, de fecha 31 de mayo de 2024



Fuente y elaboración: GAD Municipal Puerto Quito, 2024

Tabla 163 Autoridades Administración 2023-2027

Nombres y Apellidos	Representación
Víctor Antonio Mieles Paladines	Alcalde
Mercy Marisol Verdezoto Sánchez	Vicealcaldesa
Mireya Mercedes Valencia Castillo	Concejala
Edwin Lenin Barragán Brito	Concejal
Erika Marisol Jaramillo Cango	Concejala
Wilter René Vélez Mieles	Concejal

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Las Comisiones Legislativas³⁹ del Concejo Municipal se distribuyen y conforman, según lo dispuesto en el COOTAD, en permanentes (3), técnicas (4) y especiales (3).

COMISIONES PERMANENTES

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y TERRITORIALIDAD	
PRESIDENTE: Sra. Marisol Verdezoto	
MIEMBRO:	Lcda. Mireya Valencia
MIEMBRO:	Sr. René Vélez
Atribuciones	
<ul style="list-style-type: none"> a) La formulación de políticas públicas en materia de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial; b) La formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y ordenamiento territorial; c) Los planes y proyectos de urbanizaciones, lotizaciones, regularización de asentamientos humanos, particiones administrativas, unificación de lotes y levantamientos de prohibición de enajenar, según corresponda; d) La planificación de las obras y servicios a ser ejecutados por el Gobierno Municipal; y; e) El Plan Operativo Anual POA; f) El proceso de planificación y presupuesto participativo y de la proformapresupuestaria, así como de sus reformas; g) A la rectoría, planificación, regulación, control y gestión local del patrimonio municipal. 	

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y GÉNERO	
PRESIDENTE: Lcda. Mireya Valencia	
MIEMBRO:	Sr. René Vélez
MIEMBRO:	Sra. Marisol Verdezoto
Atribuciones	
<ul style="list-style-type: none"> a) La formulación, seguimiento y aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; b) Las políticas, planes y programas de desarrollo económico, social, cultural, ambiental y de atención a los sectores de atención prioritaria; c) A las políticas y acciones que promuevan la equidad de género y generacional; d) A las políticas de distribución equitativa del presupuesto dentro del territorio municipal; e) Promover la organización y funcionamiento del Consejo Cantonal de Igualdad, con 	

³⁹ Resolución Legislativa Nro. 006-SG-GADMPQ-2023

enfoque intercultural, incluyente y participativo.

- f) Formular políticas, planes y programas de vivienda de interés social.
- g) Promover la generación, recuperación, reconocimiento y difusión de saberes ancestrales de pueblos y nacionalidades.
- h) Fiscalizar que la administración municipal cumpla con los objetivos de igualdad y equidad a través de instancias técnicas que implementarán las políticas públicas de igualdad en coordinación con los Concejos Nacionales de Igualdad, en conformidad con el artículo 156 de la Constitución de la República.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

PRESIDENTE: Ab. Erika Jaramillo

MIEMBRO: Sr. Lenin Barragán

MIEMBRO: Lcda. Mireya Valencia

Atribuciones

- a) Iniciativa de normativas municipales que se manifestarán a través de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter general;
- b) Investigar e informar sobre denuncias que se presenten contra funcionarios, servidores y obreros municipales, por actos de corrupción, por mala calidad de los materiales que se usen en la ejecución de obras, por mala calidad o deficiencia en la prestación de servicios públicos Municipales y recomendar los correctivos que estime convenientes.
- c) Las que no estén inmersas dentro de las otras Comisiones y las que sean dispuestas por la Máxima Autoridad.

COMISIONES ESPECIALES

COMISIÓN DE CULTURA Y TURISMO

PRESIDENTE: Lcda. Mireya Valencia

MIEMBRO: Sra. Marisol Verdezoto

MIEMBRO: Sr. René Vélez

Atribuciones

- a) De las políticas públicas, planes programas y proyectos referentes al fomento y promoción del desarrollo económico, productivo local, que incluye entre otros aspectos: la agricultura, la ganadería, el comercio el turismo, en coordinación con los actores de esos ámbitos;
- b) Proponer e informar sobre iniciativas normativas en el ámbito de las actividades turísticas y productivas;
- c) Promover la formación y actualización del inventario turístico;
- d) Promover la dinamización de procesos productivos, a través de proyectos comunitarios;
- e) Promover la celebración de convenios de cooperación y seguimiento de su ejecución sobre temas que no sean de competencia municipal, en materia de producción, agricultura y ganadería, etc.

COMISIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN

PRESIDENTE: Sr. René Vélez

MIEMBRO: Lcda. Mireya Valencia

MIEMBRO: Sra. Marisol Verdezoto

Atribuciones

- a) Se encargará de elaborar y proponer proyectos normativos para el desarrollo deportivo, y recreacional, para promover un estilo de vida saludable. Emitirá el informe previo, para recomendar al Concejo, sobre el otorgamiento de condecoraciones, reconocimientos y preseas municipales.

COMISIÓN DE LÍMITES	
PRESIDENTE:	Sra. Marisol Verdezoto
MIEMBRO:	Sr. René Vélez
MIEMBRO:	Lcda. Mireya Valencia
Atribuciones	
<p>Conforme lo dispuesto en el literal v) del artículo 57 del COOTAD, será la encargada de: "(...) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan (...);"</p>	

COMISIONES TÉCNICAS

COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA	
PRESIDENTE:	Ab. Erika Jaramillo
MIEMBRO:	Sr. Lenin Barragán
MIEMBRO:	Sra. Marisol Verdezoto
Atribuciones	
<ul style="list-style-type: none"> a) Procurar e impulsar las iniciativas, instrumentos y herramientas de participación ciudadana en los ámbitos que determina el artículo 100 de la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, sean implementadas por la administración municipal. b) Vigilar y promover que la municipalidad cumpla de manera efectiva y eficiente los distintos procesos de participación ciudadana en los aspectos previstos en la Constitución y la Ley. c) Promover y facilitar la organización barrial y ciudadana; y, d) Coordinar permanentemente con los consejos cantonales sectoriales conformados como: Niñez y Adolescencia, Seguridad Ciudadana, protección de Derechos y el de Planificación Participativa, así como las instancias y mecanismos creados por el Sistema de Participación. e) Promover la definición de políticas locales, la planificación y ejecución de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, en coordinación con la Policía Nacional y demás instituciones acordes. 	

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE	
PRESIDENTE:	Sr. René Vélez
MIEMBRO:	Lcda. Mireya Valencia
MIEMBRO:	Sra. Marisol Verdezoto
Atribuciones	
<ul style="list-style-type: none"> a) De las políticas públicas encaminadas a planificar, construir y mantener la vialidad urbana; b) Sobre convenios para la planificación, construcción y mantenimiento del sistema vial rural, con el/los Gobiernos Provinciales; y/o juntas parroquiales c) Para garantizar el equilibrio en la atención con la obra pública para el sector urbano y rural; d) En la fiscalización de la obra pública, garantizando a la ciudadanía del cantón el adecuado uso de los recursos, propiciar el empoderamiento de la obra pública en los ciudadanos del cantón a fin de mejorar las recaudaciones por contribución de mejoras. 	

- e) Sobre políticas, proyectos y programas relativos a la planificación, regulación y control del tránsito y transporte público urbano intracantonal, taxis convencionales, carga liviana, escolar, institucional, tricimotos y las demás en las que tenga competencia, dentro del territorio del Cantón Pedro Vicente Maldonado.
- f) Promover el ejercicio de esta competencia exclusiva municipal.

COMISIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUBRIDAD

PRESIDENTE: Sr. Lenin Barragán

MIEMBRO: Ab. Erika Jaramillo

MIEMBRO: Sr. René Vélez

Atribuciones

- a) La formulación de políticas públicas en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios y de desarrollo ambiental;
- b) Los planes, programas y proyectos de prestación de servicios públicos domiciliarios;
- c) Todos los asuntos relacionados con la prestación, regulación y control de servicios públicos domiciliarios y de regulación, control y evaluación de impactos ambientales.

COMISIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

PRESIDENTE: Sr. René Vélez

MIEMBRO: Lcda. Mireya Valencia

MIEMBRO: Sra. Marisol Verdezoto

Atribuciones

Conforme lo dispuesto en el artículo 139 del COOTAD, le compete conocer, analizar y resolver, asuntos de: "Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios.- La formación y administración de los catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley. Es obligación de dichos gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural. Sin perjuicio de realizar la actualización cuando solicite el propietario, a su costa (...)".

5.5.1.2 Gestión Legislativa y Actos Decisorios

Conforme el Archivo Físico y Repositorio digital de la Secretaría General del GAD Municipal, se encuentran 2.014 documentos, debidamente registradas e identificadas desde el año 1997, con los actos decisorios de las distintas Administraciones Municipales.

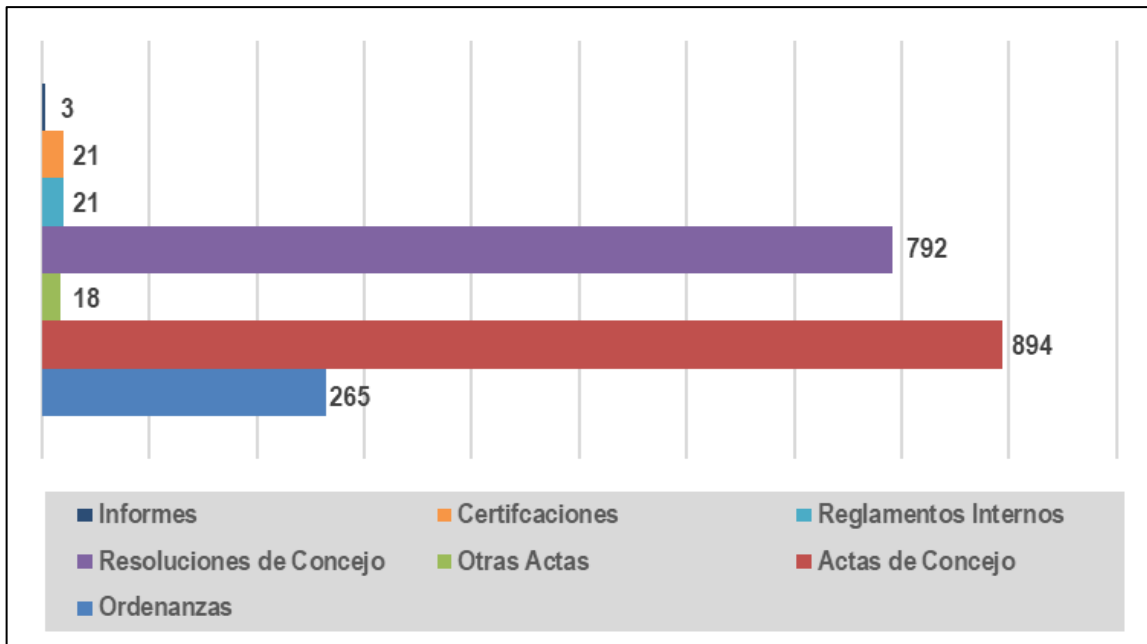
Tabla 164 Actos Decisorios

Actos Decisorios	Nro.
Ordenanzas	265
Actas de Concejo	894
Otras Actas	18
Resoluciones de Concejo	792
Reglamentos Internos	21
Certificaciones	21
Informes	3
TOTAL	2014

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Secretaría General, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 35 Actos Decisorios



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Secretaría General, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

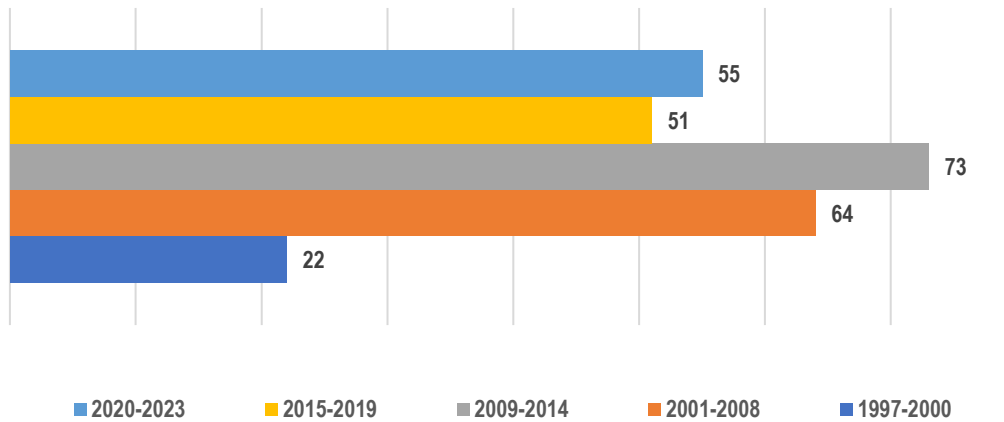
Tabla 165 Ordenanzas por Períodos

Períodos	Nro.
1997-2000	22
2001-2008	64
2009-2014	73
2015-2019	51
2020-2023	55
TOTAL	265

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Secretaría General, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 36

Ordenanzas por Períodos



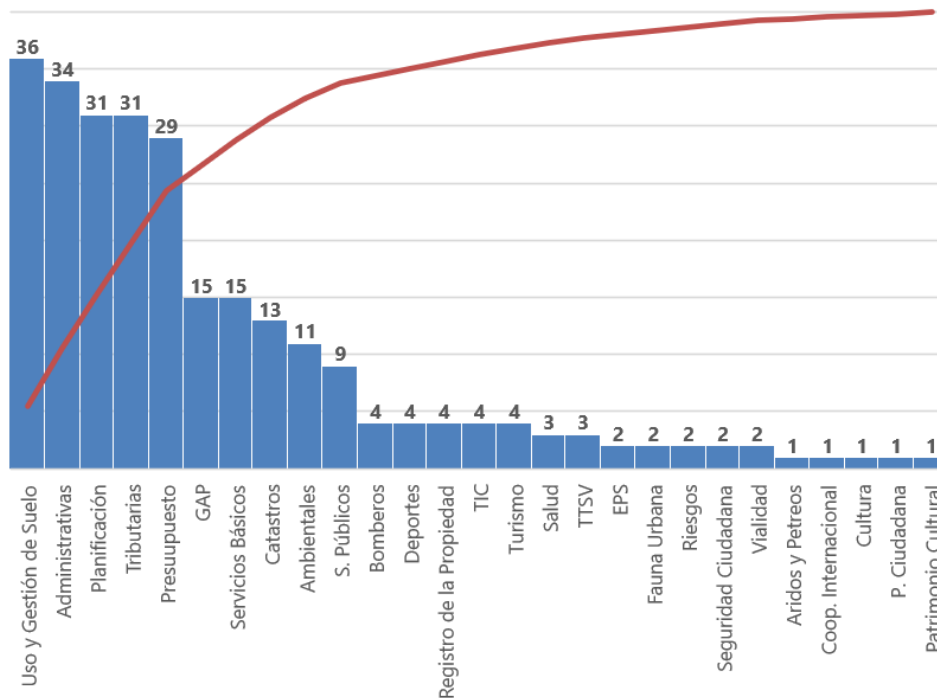
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Secretaría General, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Del total de los actos decisorios, 265 (13,17%) corresponden a Ordenanzas, referidas a las funciones y competencias del GAD Municipal, a través de las distintas Comisiones, del órgano legislativo. En los períodos 2001-2008 y 2009-2014, se expidieron el mayor número de Ordenanzas (25,15% y 27,54% respectivamente), que coincide con la expedición de la nueva Constitución de Montecristi en el año 2008, y los Códigos de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización (COOTAD), expedidos en el año 2010, por lo que los gobiernos subnacionales debieron adecuar su ordenamiento jurídico.

De la lectura e interpretación de la Ilustración 37, se pueden estratificar en tres estratos: Grupo 1 (entre 29 y 34 textos expedidos) Ordenanzas Administrativas, Tributarias, de Presupuesto, Ocupación y Uso de Suelo, y Planificación; Grupo 2 (entre 9 y 15 textos expedidos) las Ordenanzas de Servicios Básicos, Ambientales, Catastros y Grupos de Atención Prioritaria (GAP) y Servicios Públicos; Grupo 3 (entre 1 y 4 textos expedidos).

Ilustración 37

Ordenanzas expedidas por Competencias



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Secretaría General, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

5.5.1.3 Asignaciones Presupuestarias y Niveles de Ejecución

Con el objetivo de analizar el PDOT, se desarrolló el análisis económico financiero de las Cédulas Presupuestarias de los Ingresos Recaudados vs los Gastos Devengados realizados de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 con esto lo que se quiere lograr es realizar una estimación para el año 2023-2027. A continuación, se detalla, los presupuestos aprobados por ingresos y gastos, en los diferentes años con el objetivo de obtener información histórica.

Tabla 166 Presupuesto de ingresos 2019

MATRIZ DE INGRESOS			
AÑO 2019			
DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
TOTALES ACUMULADOS	9.089.075,74	8.244.812,32	7.499.525,84

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor



Tabla 167 Presupuesto de gastos 2019

MATRIZ DE GASTOS						
AÑO 2019						
DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
Total Función	3.377.921,04	27%	2.351.582,83	24%	2.342.580,98	24%
Total Gasto	9.089.926,60	73%	7.420.926,60	76%	7.408.519,15	76%
TOTAL	12.467.847,64	100%	9.772.509,43	100%	9.751.100,13	100%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

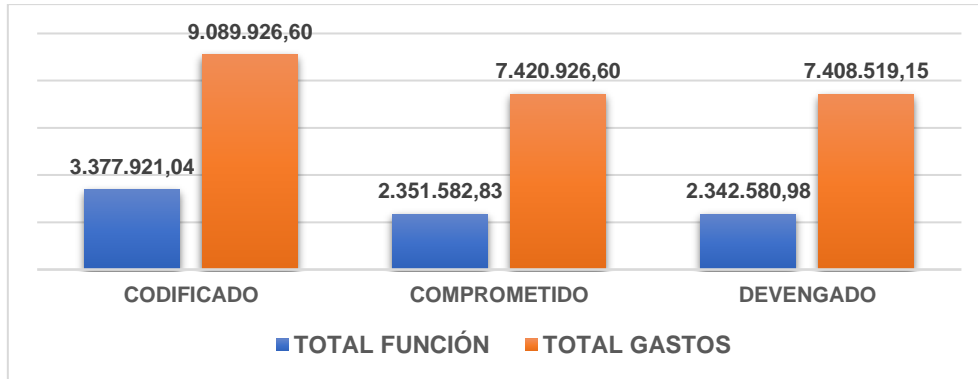


Tabla 168 Presupuesto de ingresos 2020

MATRIZ DE INGRESOS			
AÑO 2020			
DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
TOTALES ACUMULADOS	11.025.736,15	6.949.115,12	6.539.521,29

Fuente: GAD Municipal GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

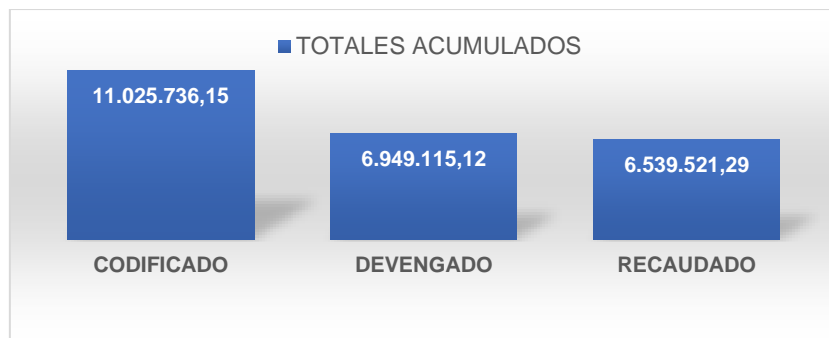


Tabla 169 Presupuesto de gastos 2020

MATRIZ DE GASTOS						
AÑO 2020						
DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
Total Función	4.104.984,48	27%	1.530.384,00	22%	1.530.384,00	22%
Total Gasto	11.025.736,15	73%	5.586.425,49	78%	5.586.425,49	78%
TOTAL	15.130.720,63	100%	7.116.809,49	100%	7.116.809,49	100%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

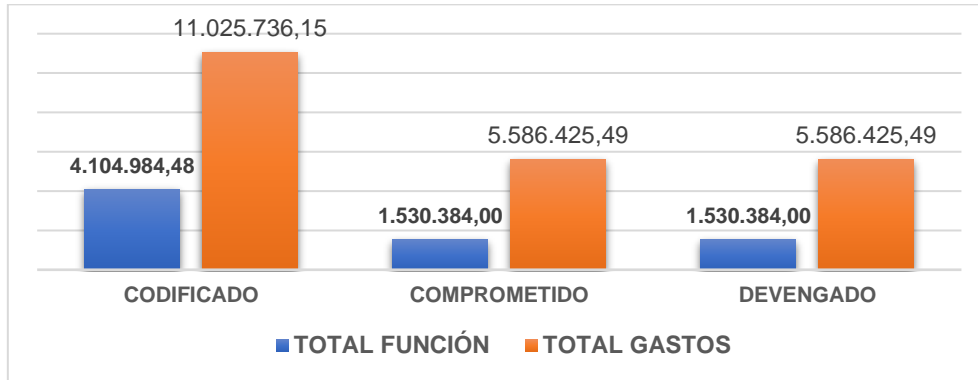


Tabla 170 Presupuesto de ingresos 2021

MATRIZ DE INGRESOS			
AÑO 2021			
DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
TOTALES ACUMULADOS	10.836.439,86	6.701.312,53	6.328.513,21

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

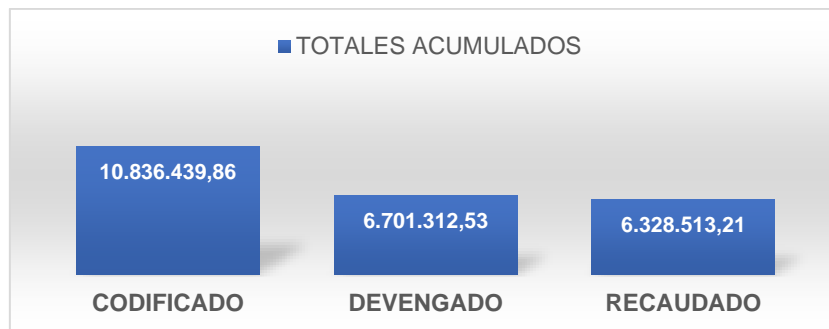


Tabla 171 Presupuesto de gastos 2021

MATRIZ DE GASTOS						
AÑO 2021						
DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
Total Función	4.633.394,76	30%	2.499.501,90	28%	2.499.501,90	28%
Total Gasto	10.836.439,86	70%	6.524.557,23	72%	6.518.157,23	72%
TOTAL	15.469.834,62	100%	9.024.059,13	100%	9.017.659,13	100%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

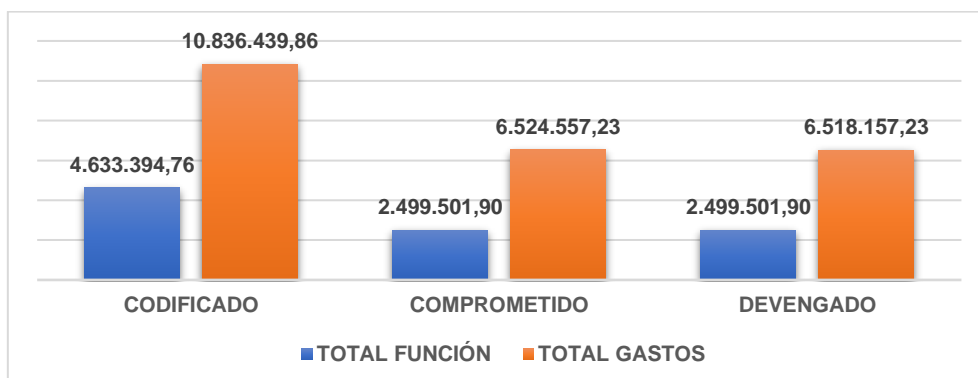


Tabla 172 Presupuesto de ingresos 2022

MATRIZ DE INGRESOS			
AÑO 2022			
DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
TOTALES ACUMULADOS	11.639.613,01	7.939.714,24	7.700.765,73

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor



Tabla 173 Presupuesto de gastos 2022

MATRIZ DE GASTOS						
AÑO 2022						
DESCRIPCIÓN	CODIFICADO	%	COMPROMETIDO	%	DEVENGADO	%
Total Función	5.330.864,14	31%	2.684.887,37	28%	2.684.548,07	28%
Total Gasto	11.639.613,01	69%	6.859.023,91	72%	6.844.951,88	72%
TOTAL	16.970.477,15	100%	9.543.911,28	100%	9.529.499,95	100%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

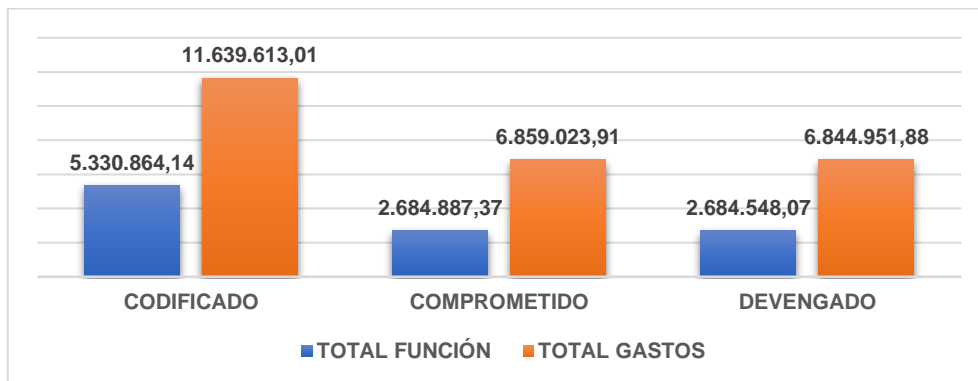
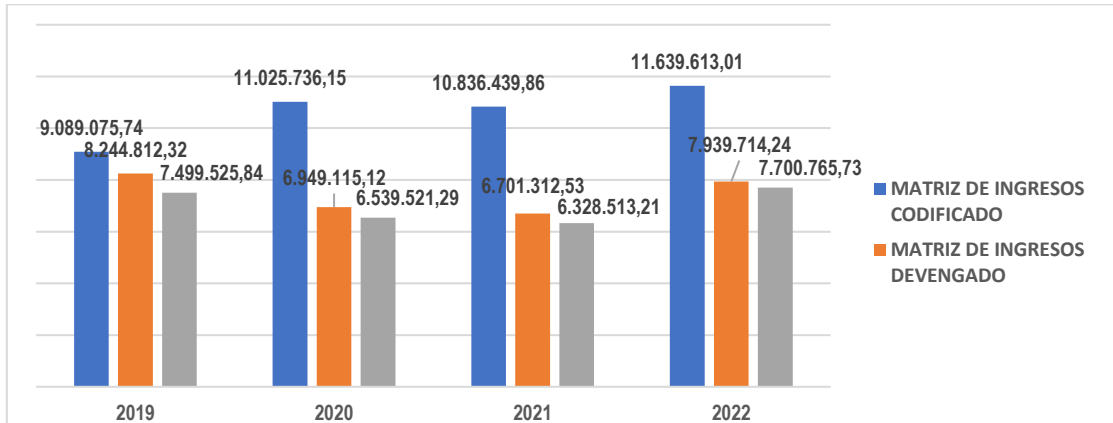


Tabla 174 Cédula presupuestaria años 2019 - 2022

INGRESOS			
AÑO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO
2019	9.089.075,74	8.244.812,32	7.499.525,84
2020	11.025.736,15	6.949.115,12	6.539.521,29
2021	10.836.439,86	6.701.312,53	6.328.513,21
2022	11.639.613,01	7.939.714,24	7.700.765,73
	TOTAL		28.068.409,23

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor



En los ingresos durante los periodos anuales 2019 al 2022, podemos observar en los gráficos que existe anualmente una variación entre los ingresos codificados y los ingresos devengados, en el periodo 2019 podemos ver que la diferencia entre estos es de -\$844.263,42 que representa un 9%, mientras que en el periodo 2020 la variación es de -\$4.076.621,03 que viene a ser una disminución del 37%, en el periodo 2021 es de -\$4.135.127,33 teniendo un 38% menor, y durante el periodo 2022 es de -\$3.699.898,77 con una diferencia del 32%.

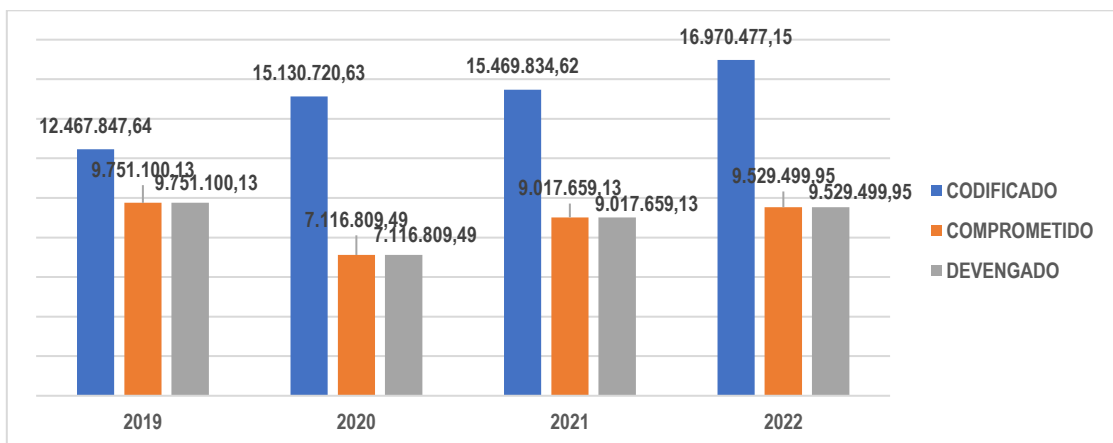
En cuanto a la comparación de los ingresos codificados y los ingresos recaudados tenemos la siguiente información: Año 2019 la diferencia es de -\$1.589.549,90 que representa un 17% menor, en el año 2020 es de -\$4.486.214,86 que representa una diferencia del 41%, en el año 2021 la varianza es de -\$4.507.926,65 o un 42% y en el periodo 2022 de -\$3.938.847,28 que representa el 34% de lo presupuestado.

Tabla 175 Cédula presupuestaria años 2019 – 2022

AÑO	GASTOS		
	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO
2019	9.089.926,60	7.420.926,60	7.408.519,15
2020	11.025.736,15	5.586.425,49	5.586.425,49
2021	4.633.394,76	2.499.501,90	2.499.501,90
2022	11.639.613,01	2.684.887,37	2.684.548,07
	TOTAL		18.178.994,61

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Dirección de Gestión Financiera 2023

Elaborado por: Equipo Consultor



En el detalle de gasto de los periodos 2019 al 2022 podemos evidenciar que existen variaciones entre los gastos codificados y los gastos comprometidos. En el año 2019 la diferencia de estos rubros es de -\$2.716.747,51 (21%), mientras que en el año 2020 existe una variación de -\$8.013.911,14 (52%), en el año 2021 de igual manera es de -\$6.452.175,49 (41%) y en el año 2022 la diferencia es de -\$7.440.977,20 (43%).

Otro dato importante de recalcar es que los gastos comprometidos son proporcionales a los gastos devengados.

5.5.1.4 Indicadores de Talento Humano

El GAD Municipal del Cantón Puerto Quito tiene una nómina de 225 personas al mes de septiembre de 2023 según de Talento Humano, incluidos los funcionarios de elección popular, por Código de Trabajo, y por la Ley Orgánica de Servicios Públicos (LOSEP),

Tabla 176 Rango de edad, septiembre 2023

	RANGO DE EDAD	PERSONAS	%
1	18 – 30 años	43	19%
2	31 – 40 años	72	32%
3	41 – 50 años	53	24%
4	51 – 60 años	41	18%
5	Más de 61 años	16	7%
TOTAL		225	100.00%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Unidad de Talento Humano 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

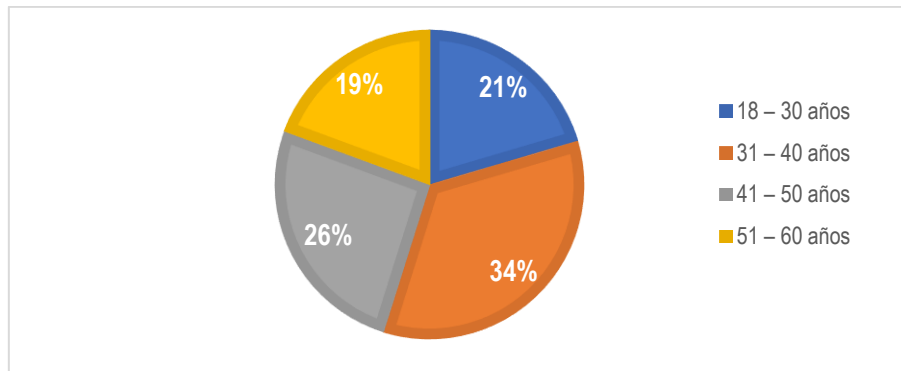


Tabla 177 Años de trabajo, septiembre 2023

	AÑOS DE TRABAJO EN EL GAD	PERSONAS	%
1	Menos de 1 año	58	26%
2	1 – 3 años	32	14%
3	4 – 10 años	51	23%
4	11 – 25 años	80	36%
5	Más de 25 años	4	2%
TOTAL		225	100.00%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Unidad de Talento Humano 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

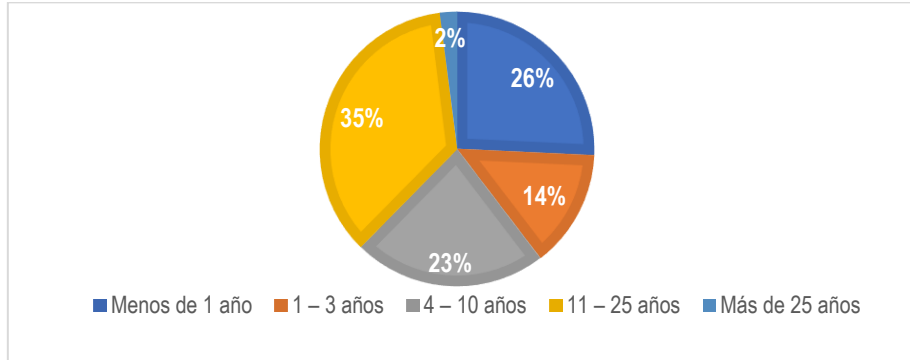


Tabla 178 Nivel de instrucción, septiembre 2023

	NIVEL DE INSTRUCCIÓN	PERSONAS	%
1	Primaria	57	25%
2	Secundaria	76	34%
3	Tecnología	23	10%
4	Tercer Nivel	66	29%
5	Cuarto Nivel	3	1%
TOTAL		225	100.00%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Unidad de Talento Humano 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

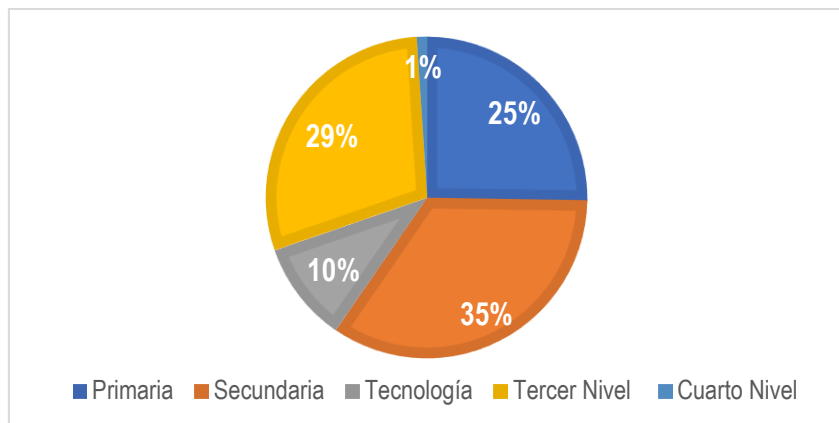


Tabla 179 Modalidad de Contratación, septiembre 2023

	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PERSONAS	%
1	Contrato Indefinido	98	44%
2	Contrato Ocasional	32	14%
3	Servidores Elección Popular	6	3%
4	Nombramiento de Libre Remoción	20	9%
5	Nombramiento Permanente	47	21%
6	Nombramiento Provisional	28	12%
TOTAL		225	100.00%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Unidad de Talento Humano 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

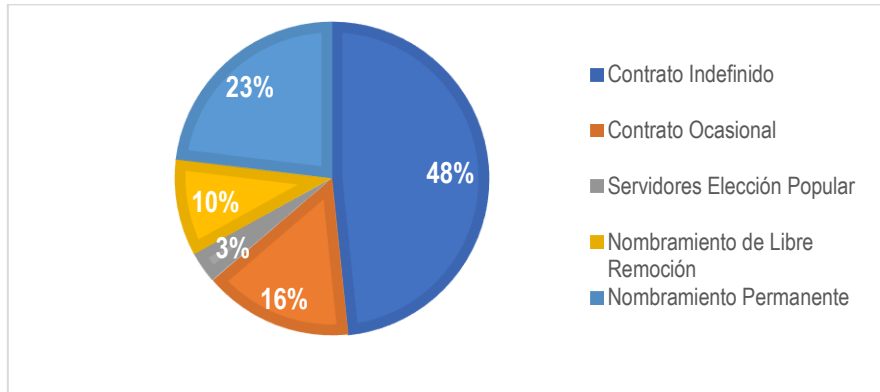
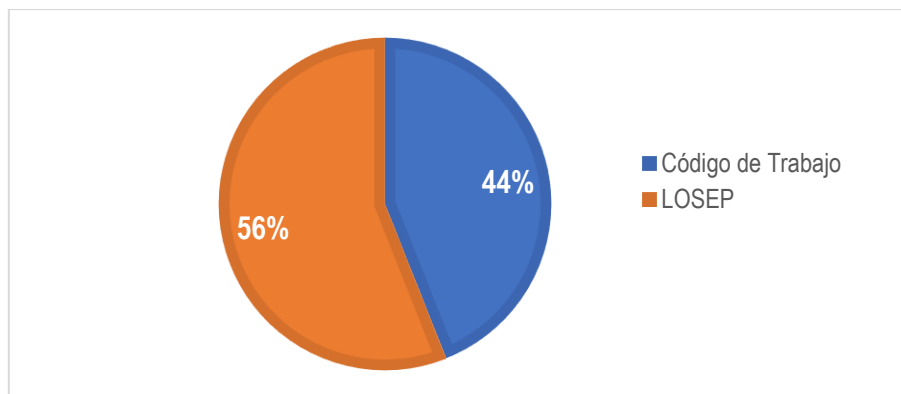


Tabla 180 Modalidad de trabajo, septiembre 2023

	MODALIDAD LABORAL	PERSONAS	%
1	Código de Trabajo	98	44%
2	LOSEP	127	56%
	TOTAL	225	100.00%

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, Unidad de Talento Humano 2023

Elaborado por: Equipo Consultor



El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos que, incluye La Cadena de Valor, el Mapa de Procesos, la Estructura Orgánica y la Descripción del Modelo Organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito vigente, sustenta y adopta la administración por procesos, se enfoca a la visión, fines funciones, objetivos, políticas institucionales. Tiene como visión “*ser una institución pública líder en gestión administrativa y prestación de servicios a los ciudadanos puertoquiteños*”.

El Gobierno Municipal no tiene una norma regulatoria, de Clasificación y Valoración de Puestos para los funcionarios públicos que laboran en la institución. No existe Manual de Procesos.

Referente al Estatuto Orgánico, el esquema presenta una estructura jerárquica tradicional por niveles, no interrelaciona a los diferentes departamentos y/o direcciones, se evidencian inconexos. Conforme las mesas de trabajo entre el equipo consultor y las diferentes direcciones, se recomienda que exista trabajo en equipo entre la dirección de planificación, financiera y obras públicas; es decir una articulación de tipo horizontal para la programación de las actividades de planificación plurianual y anual, sus programas y proyectos, e incluir el plan de gobierno del alcalde actual.

La Dirección de Planificación debe reestructurarse para dar paso a una dirección que se dedique exclusivamente a la planificación del ordenamiento territorial, planes sectoriales, parciales y proyectos con al menos dos Unidades: Desarrollo Territorial y Estudios y Proyectos. No existe en la Dirección información de levantamiento, seguimiento y cumplimiento del PDOT, no reposa y se desconoce si existe. No hay reportes de alertas de errores identificados en la información proporcionada por el SIGAD, revisiones y análisis de los Informes Anuales Consolidados de Seguimiento y Evaluación a los PDOTS.

En referencia, al Talento Humano capacitado, el GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, no tiene un plan de capacitación anual anterior ni actual; sin embargo, según la directora de Talento Humano se encuentra en elaboración del Plan Anual de capacitaciones de GAD Municipal del Cantón Puerto Quito 2024. De igual forma, existe capacitación autónoma por los funcionarios, y a través de convenios interinstitucionales.

5.5.1.5 Capacidad para la Gestión de la Información

La Gestión de la información (GI) es la denominación convencional de un conjunto de procesos por los cuales se controla el ciclo de vida de la información, desde su obtención (por creación o captura), hasta su disposición final (su archivo o eliminación). Estos procesos también comprenden la extracción, combinación, depuración y distribución de la información a quienes crean o son el destinatario en el GAD. El objetivo de la gestión de la información es garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.

Tabla 181 Componentes de información

Componentes básicos de un sistema de información local	Verificación (SI /NO / Parcialmente)	Observación
Sub sistema financiero contable.	si	
Subsistema de recaudación (impuesto predial, alcabalas, patentes, etc.)	si	
Subsistema de catastro (lotes, construcciones, valoración, etc.)	parcialmente	Falta información predial rural
Subsistema de ordenamiento territorial urbano (Plan urbano, plana especial, plan parcial, determinantes de uso y construcción)	parcialmente	No se aplica el Plan de Desarrollo y Ordenamiento
Subsistema de trámites ciudadanos (permisos de construcción, licencia urbanística, ficha predial, etc.)	Si	Se debe revisar la tramitología
Sistema de gestión de documental QUIPUX	Si	No existe un archivo digital de los documentos generados por el Quipux.

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Existe un sistema de información local básica en las diferentes direcciones y unidades. Los sub sistemas son brindados por instituciones como la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), Sistema Nacional de Información (SNI) y propios. Se recomienda que existan archivos de documentación digital de las diferentes áreas.

5.5.2 Gobernanza del Riesgo

El enfoque de gobernanza, riesgo y cumplimiento (GRC) es una forma estructurada de lograr que las tecnologías de la información se ajusten a los objetivos empresariales, a la vez que se gestionan los riesgos y se cumplen todas las regulaciones sectoriales y gubernamentales. Incluye herramientas y procesos para que la gobernanza y la gestión de riesgos de la organización se integren con la innovación y la adopción de tecnologías. Las empresas utilizan GRC para conseguir los objetivos de la organización de forma fiable, acabar con la incertidumbre y cumplir con los requisitos de cumplimiento.

El GRC significa gobernanza, riesgos (gestión) y cumplimiento. La mayoría de las instituciones conocen estos términos, pero los han aplicado de forma aislada en el pasado. El enfoque de GRC combina la gobernanza, la gestión de riesgos y el cumplimiento en un modelo coordinado. Esto ayuda a que la empresa reduzca los despilfarros, aumente la eficacia, reduzca los riesgos de incumplimiento y comparta información de forma más eficaz.

- a) Gobernanza.** - La gobernanza se refiere al conjunto de políticas, reglas o marcos que una institución utiliza para alcanzar los objetivos empresariales. Define las responsabilidades de las principales partes interesadas, como la junta directiva y la alta dirección. Por ejemplo, una buena gobernanza corporativa ayuda al equipo de trabajo a incorporar la política de responsabilidad social de la empresa en los planes.

La buena gobernanza incluye lo siguiente:

- i. Ética y rendición de cuentas;
 - ii. Intercambio transparente de información;
 - iii. Políticas de resolución de conflictos; y,
 - iv. Administración de recursos
- b) Gestión de riesgos.** - Las instituciones se enfrentan a diferentes tipos de riesgos, incluidos los financieros, legales, estratégicos y de seguridad. Una gestión de riesgos adecuada ayuda a las empresas a identificar estos riesgos y a encontrar formas de corregirlos. Las instituciones utilizan un programa de gestión de riesgos institucionales para predecir posibles problemas y minimizar las pérdidas. Por ejemplo, puede utilizar la evaluación de riesgos para detectar brechas de seguridad en el sistema informático y aplicar una solución.
- c) Cumplimiento.** - El cumplimiento consiste en seguir las reglas, las leyes y las regulaciones. Se aplica a los requisitos legales y regulatorios establecidos por los organismos del sector y también a las políticas corporativas internas. Bajo un enfoque de GRC, el cumplimiento implica la aplicación de procedimientos que garanticen que las actividades empresariales cumplen con las regulaciones correspondientes. Por ejemplo, las organizaciones del sector de la salud deben cumplir las leyes, como la HIPAA, que protegen la privacidad de los pacientes.

Recuadro

El GAD Municipal, para la conformación de la Unidad de Riesgos, deberá acogerse a la Resolución No. SGR-044-20115, emitida por la Secretaría de Gestión de Riesgo (SGR), por la que expide la Normativa Técnica: “Conformación Organizacional de las Unidades de Gestión de Riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales”.

El Alcalde, en uso de sus atribuciones, deberá Reformar el Estatuto de Gestión Organizacional aprobado mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCPQ-A-2023-0469-RES.

5.5.3 Articulación Interinstitucional

La articulación interinstitucional se realiza con las instituciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, en cada ámbito de gestión de sus competencias, dependiendo de los programas y/proyectos que se emprendan.

Tabla 182 Principales instituciones para la articulación de gestión

No.	Institución	Función de la Institución	Relación del GAD con el actor
1	Unidad Judicial Multicompetente Puerto Quito	La Unidad multicompetente es necesaria en el cantón, para garantizar el acceso a la justicia.	Media
2	Fiscalía Multicompetente Puerto Quito	La Fiscalía es una institución autónoma, que dirige la investigación pre procesal y procesal penal, procurando el acceso a la justicia con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las víctimas.	Media
3	Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Puerto Quito	es una entidad con personería jurídica, que opera sobre las bases jurídicas y cuyo objetivo es la prestación de los servicios públicos de inscripciones y certificaciones de los bienes inmuebles y más afines, mediante el cobro de una tabla de aranceles, fijada en la ordenanza de creación.	Media
4	Tenencia Política del Cantón Puerto Quito	Es la representación del poder ejecutivo en el cantón. Controla el accionar administrativo de la organización pública cantonal para el eficiente cumplimiento de los objetivos institucionales, además promover procesos de participación social, política, manteniendo la gobernabilidad.	Media
5	Notaría Única del Cantón Puerto Quito	La notaría da fe pública para autorizar, a requerimiento de partes, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia en el cantón.	Media
6	Registro Civil del Cantón Puerto Quito	Tiene servicio de cedulación, inscripción y registro de hechos y actos civiles, celebración de matrimonios.	Baja
7	Parroquia Eclesial del Cantón Puerto Quito	Es una comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio	Baja
8	Circuito Policia Puerto Quito	Atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas en el cantón.	Media
9	Colegio Santiago Apóstol	Formación académica a los niños, niñas y adolescentes del cantón.	Media
11	Educación Distrital 17d12	Asegurar el acceso universal y solidario a servicios de salud con atención integral de calidad para todas las personas, familias y comunidades, especialmente a las de condiciones más vulnerables para garantizar una población y ambientes saludables	Media
12	Unidad Educativa Puerto Quito	Prestación de servicios educativos en el cantón puerto Quito.	Media

13	Unidad Educativa Libertador Simón Bolívar	Prestación de servicios educativos en el cantón puerto Quito.	Media
14	Cuerpo De Bomberos Del Cantón Puerto	Atienden tipo de emergencia como incendio, crisis, rescate, inundaciones y administrar primeros auxilios	Alta
15	CDI Emblemático "Cecil de la Torre"	presta un servicio institucional que busca garantizar la educación inicial, cuidado y nutrición a niños y niñas menores de 5 años	Alta
16	Agencia Coop. San Miguel de los Bancos	Impulsar la inclusión, la asociatividad y la mejora de la calidad de vida de los micro, pequeños y medianos empresarios principalmente de agronegocios, comercios y servicios de los sectores rurales y urbano popular.	Baja
17	Centro de Salud Tipo C del Cantón Puerto Quito	Asegurar el acceso universal y solidario a servicios de salud con atención integral de calidad para todas las personas, familias y comunidades, especialmente a las de condiciones más vulnerables para garantizar una población y ambientes saludables	Media
18	Liga Deportiva Cantonal De Puerto Quito	Es el organismo rector del deporte en todo el Cantón Puerto Quito.	Media
19	Compañía de Taxis Puerto Quito	Movilización interna y externa a los habitantes/visitantes del cantón.	Media
20	Cooperativa de mototaxis Macallares	Movilización interna a los habitantes/visitantes del cantón	Media
21	Compañía de Tricimotos El Guañito S.A.	Movilización interna a los habitantes/visitantes del cantón	Media
22	Agencia Coop. Puéllaro Ltda.	Movilización interna y externa a los habitantes/visitantes del cantón	Baja
23	Seguro Campesino Agrupación Los Ríos	Es un puesto de salud de primer nivel y primeros auxilios; no hospitalizan.	Baja
24	Cruz Roja Cantonal Puerto Quito	Brindar el servicio de primeros auxilios, asistencia humanitaria en el cantón.	Media
25	Asociación "10 de febrero" del Mercado Central	Organización de comerciantes con el propósito de venta al por mayor y menor de legumbres y víveres de primera necesidad.	Baja
26	MIES Rumiñahui 17D11	Establecer y ejecutar políticas, regulaciones, programas y servicios para la inclusión social y atención al ciclo de vida de los Grupos de Atención Prioritaria y aquellos que se encuentran en situación de pobreza, a fin de aportar a su movilidad social y salida de la pobreza.	Alta
28	Coordinación Zonal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha	Elaborar y ejecutar el plan provincial de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas	Media
29	Dirección de las Escuelas del Noroccidente de Pichincha	Ejecutar los planes en las escuelas del noroccidente.	Baja
30	El Consejo Cantonal De Protección De Derechos Puerto Quito	Garantizar los derechos de los grupos prioritarios del cantón.	Alta
31	Director Regional de Gestión Puerto Quito y Pedro Vicente Maldonado	Edificación de estructura y cubierta para cancha de uso múltiple y otras obras de infraestructura, bajo elaboración de convenio de concurrencia.	Baja
32	Oficina MAG	Facilitar el desarrollo de los mercados de servicios no financieros, a través de la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población,	Media

		garantizando la soberanía alimentaria.	
33	Club FC Real Puerto Quito	Club de futbol profesional que brinda formación deportiva a niños, adolescentes y adultos en el cantón puerto quito.	Baja

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

5.5.4 Actores Territoriales y Organizaciones Sociales

El mapeo de actores consiste en una caracterización de las instituciones públicas, privadas y miembros de la sociedad civil que mantienen relación con el GAD y tienen injerencia en el desarrollo del territorio. Su aplicación, permite identificar y clasificar a los actores que ayudaran a una legitimidad del proceso de elaboración del PDOT y PUGS a través de las diversas instancias de participación ciudadana.

La clasificación de los actores sociales a través del mapeo, proporcionará que se realicen talleres, grupos de trabajo y de mesas de concertación para la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación del PDOT y PUGS del cantón Puerto Quito.

- a) Autoridades de elección popular: Autoridades del gobierno central, Autoridades provinciales, Autoridades cantonales.
- b) Autoridades de justicia: Unidad Multicompetente Judicial, Fiscalía Multicompetente;
- c) Instituciones públicas: Registro Civil, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio del Interior (Policía, Comisario), Ministerio Coordinador de Seguridad, Ministerio de Salud (Subcentro de salud);
- d) Instituciones municipales: Cuerpo de bomberos, Registro de la Propiedad y Mercantil, Consejo de Protección de Derechos;
- e) Organizaciones religiosas;
- f) Organizaciones sociales;
- g) Organizaciones deportivas;
- h) Empresas de sector público; y,
- i) Empresas del sector privado

La sociedad civil del cantón ha participado en las administraciones municipales, especialmente en temas sobre control del gasto público, distribución equitativa de recursos, y análisis de obras prioritarias. Así, el GAD del cantón ha promulgado ordenanzas que faciliten la armonía de la sociedad civil y su inclusión.

Tabla 183 Actores territoriales –Asociaciones e instituciones productivas

No.	Asociación / Institución
1	Recinto Unión Ganadera
2	Cámara Artesanal de Puerto Quito
3	Cámara de Comercio de Puerto Quito
4	Cámara Artesanal de Pichincha
5	Consorcio De Escuelas Gastronómicas del Ecuador

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 184 Actores territoriales –Líderes barriales

No.	Barrio
1	Presidente del Barrio Luz y Vida
2	Presidente del Barrio La Palestina
3	Presidenta del Barrio Nuevo Puerto Quito
4	Presidenta del Barrio 13 De Julio
5	Presidente del Barrio Central
6	Presidente del Barrio Simón Bolívar
7	Presidente del Barrio 12 De octubre
8	Presidenta del Barrio Riveras Del Caoní
9	Presidente del Barrio Los Claveles
10	Presidenta del Barrio Rodrigo Borja

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

El GAD Municipal de Puerto Quito ha desplegado importantes esfuerzos para suscribir una serie de convenios interinstitucionales tendientes a potenciar la infraestructura y servicios básicos, así como para el financiamiento de importantes proyectos sociales y de fortalecimiento de los grupos humanos asentados en el Cantón.

La suscripción de convenios con varias instituciones públicas y privadas demuestra que la municipalidad tiene capacidad de gestión o decisión plena para apalancar recursos y recibir el apoyo técnico y financiero de instituciones como el propio Gobierno Nacional y sus Ministerios, Gobierno Provincial, sin dejar de lado instituciones no gubernamentales y agencias de la cooperación internacional.

5.5.5 Sistema de Participación Ciudadana

La participación ciudadana consiste en crear y permitir espacios, instancias y mecanismos de participación claramente definidos en la Constitución y la normativa legal vigente. El proceso participativo en los territorios requiere de la concurrencia de todos los actores presentes. La participación tiene que ser por todos los ciudadanos, en este caso, que toda la sociedad civil de Puerto Quito ser actores en los procesos que realiza el GAD Municipal.

Por un lado, la ciudadanía, como actor principal del proceso participativo, deberá organizarse adecuadamente para proponer, interactuar, cogestionar el desarrollo local. El GAD Municipal de Puerto Quito, mediante Ordenanzas ha creado espacios mixtos democráticos para la toma de decisiones entre ciudadanía y GAD a través del diálogo, la deliberación pública, la participación ciudadana, el control social y la rendición de cuentas. Estos espacios forman parte de los Sistemas de Participación Locales que, a su vez, se constituyen en la institucionalización de esas obligaciones en el sector público.

En el ámbito de lo local, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deben implementar Sistemas de Participación Locales para cumplir los siguientes objetivos:

- a) Discutir sobre las prioridades del desarrollo;
- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- c) Elaborar presupuestos participativos;
- d) Participar en el ciclo de las políticas públicas;
- e) Tratar temas específicos a través de grupos ciudadanos de interés;

- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía; y
- h) Participar activamente en la organización del proceso de rendición de cuentas local.

La participación ciudadana a nivel local es a través del Consejo de participación aprobados actualmente por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito son:

- a) Consejo Cantonal de Planificación.
- b) Consejo Cantonal de Protección de Derechos; y
- c) Consejo de Seguridad Ciudadana.

5.5.5.1 Normativa

En La Ordenanza 001-PQ-2014, La Ordenanza De Conformación Del Sistema De Participación Ciudadana del Cantón Puerto Quito, se crea el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Puerto Quito, según el **Art. 4**. Se concibe al sistema participativo como una totalidad un conjunto de elementos en constante interacción, un proceso.

Su funcionamiento general depende del funcionamiento particular de cada una de las partes constituyentes, es un proceso circular e interconecto en el cual, un mismo efecto puede responder a distintas causas. Bajo este enfoque, la participación es un proceso dinámico, proceso efectuado por un conjunto de seres humanos que continuamente son influenciados por su entorno.

Recuadro: Ordenanza de Participación Ciudadana

Según lo previsto en el Art. 5. Se plantea la siguiente estructura del Sistema de participación:

- a) Asamblea Cantonal de Puerto Quito
- b) Consejo Cantonal de Planificación de Puerto Quito
- c) Silla Vacía en el Concejo Municipal de Puerto Quito
- d) Presupuesto Participativo Municipal de Puerto Quito
- e) Control Social
- f) Veeduría Ciudadana
- g) Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT de Puerto Quito

En el art. 7 de la misma ordenanza se establece los integrantes de **la Asamblea Cantonal**, la misma que estará conformada por:

- a) Por la Alcaldesa o Alcalde;
- b) Las Concejales y los Concejales;
- c) La Teniente Política o Teniente Político del Cantón (Jefa o Jefe);
- d) El Director o Directora del Sub-centro de Salud;
- e) Un o una representante del Ministerio de Educación;
- f) Representantes de otras instituciones públicas relevantes del Cantón;
- g) Un representante masculino y una representante femenina de la Liga Deportiva Cantonal y Ligas Barriales;
- h) Un representante masculino y una representante femenina de cada barrio urbano y de cada recinto rural del Cantón, debidamente registrado en la Secretaría General del Concejo;
- i) Un representante masculino y una representante femenina de cada organización profesional, gremial, de género, generacional o social, de orientación sexual, con jurisdicción cantonal, previamente inscrita en la Secretaría General del Concejo Municipal; y las ciudadanas y ciudadanos que individualmente tengan interés en participar en la gestión del gobierno municipal del cantón Puerto Quito.
- j) Integrantes del Consejo Cantonal de Planificación, Silla Vacía y Voceros de la Asamblea Cantonal.
- k) Dirigentes de clubes deportivos.
- l) Un representante masculino y una femenina del área cultural.

- m) Un representante masculino y una femenina de las ONGs legalmente constituidas con jurisdicción en el cantón.
- n) Todos y todas las personas interesadas en participar.

Se sugiere la sustitución del numeral n de la Ordenanza, debido a la imposibilidad de constatar quorum en la Asamblea Cantonal.

En el art. 17 de la misma ordenanza se establece la estructura del **Consejo Cantonal de Planificación**, el mismo que se conforma de la siguiente manera:

- a) El Consejo Cantonal de Planificación en Pleno
- b) Presidenta/e
- c) Vicepresidente-a
- d) Secretaría técnica

De la misma forma en el art. 18 se especifica que los 10 integrantes del **Consejo Cantonal de Planificación**, que son:

- a) Alcalde o alcaldesa;
- b) Concejala/a del cantón Puerto Quito;
- c) Director/a de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puerto Quito;
- d) Director/a de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puerto Quito;
- e) Síndico/a del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puerto Quito;
- f) Director/a Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado de Puerto Quito;
- g) Un representante de la ciudadanía del sector geográfico N° 1;
- h) Un representante de la ciudadanía del sector geográfico N° 2;
- i) Un representante de la ciudadanía del sector geográfico N° 3;
- j) Un representante de la ciudadanía del sector geográfico N° 4. (Representante eliminado mediante reforma a la ordenanza de conformación del sistema de participación ciudadana)

5.5.5.2 Mecanismos de Participación y Control Social

Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley.

Tabla 185 Mecanismos de Participación, 2019

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN 2020				
INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	SI / NO	CUÁNTAS VECES CONVOCÓ	QUÉ ACTORES PARTICIPARON	LOGROS ALCANZADOS
Instancia de participación	SI	0	Sectores, Entidades, Organizaciones	
Audiencia Pública	NO	0		
CABILDO POPULAR	NO	0		
Consejo Cantonal de Planificación local	SI	3	Sectores, Entidades, Organizaciones	Socialización y sugerencia
Silla Vacía	SI	2	Sectores, Entidades, Organizaciones	Participación en la sesión del Consejo Cantonal para la toma de decisiones específicas
Consejo Consultivos	NO	0		

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2023

<https://plataforma.cpcs.gob.ec/rendicion/#%20>

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 186 Mecanismos de Control Social, 2020

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN 2021				
INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	SI / NO	CUÁNTAS VECES CONVOCÓ	QUÉ ACTORES PARTICIPARON	LOGROS ALCANZADOS
Instancia de participación	SI	0	Sectores, Entidades, Organizaciones	Construcción del Presupuesto Participativo
Audiencia Pública	NO	0		
CABILDO POPULAR	NO	0		
Consejo de Cantonal Planificación local	SI	3	Sectores, Entidades, Organizaciones	Aprobación del PDOT y PUGS
Silla Vacía	SI	2	Sectores, Entidades, Organizaciones	No aprobación de acuerdo de mediación para el pago de un contrato incumplido
Consejo Consultivos	NO	0		

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2023

<https://plataforma.cpccs.gob.ec/rendicion/#%20>

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 187 Mecanismos de Participación, 2021

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN 2021				
INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	SI / NO	CUÁNTAS VECES CONVOCÓ	QUÉ ACTORES PARTICIPARON	LOGROS ALCANZADOS
Instancia de participación	SI	3	Sectores, Entidades, Organizaciones	Construcción del Presupuesto Participativo
Audiencia Pública	NO	0		
CABILDO POPULAR	NO	0		
Consejo Cantonal de Planificación local	SI	4	Sectores, Entidades, Organizaciones	Aprobación del PDOT y PUGS
Silla Vacía	SI	1	Sectores, Entidades, Organizaciones	No aprobación de acuerdo de mediación para el pago de un contrato incumplido
Consejo Consultivos	NO	0		

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 2023

<https://plataforma.cpccs.gob.ec/rendicion/#%20>

Elaborado por: Equipo Consultor

Los Mecanismos de Participación como la instancia de participación, audiencia pública, cabildo popular, consejo cantonal de planificación local, silla vacía y Consejo Consultivos, se pueden visualizar en el informe de rendición de cuentas en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en los años 2019, 2020 y 2021 efectuados por el GAD Municipal del Cantón Puerto

Quito.

Respecto, a la rendición de cuentas, se define como un proceso mediante el cual quienes toman decisiones sobre la gestión de lo público, cumplen su deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados.

El objetivo de este espacio es facilitar el acceso directo a todo lo que deben saber para cumplir con la obligación de rendir cuentas y conocer cómo acceder a la información que entregaron todas las instituciones del sector público, los medios de comunicación, las instituciones de educación superior y las autoridades de elección popular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana están obligados a rendir cuentas, las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés públicos, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales.

Los Mecanismos de Control Social han sido ejecutados según los siguientes cuadros reportados en los informes de rendición de cuentas en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Tabla 188 Mecanismos de Control Social, 2019

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL GENERADOS POR LA COMUNIDAD	PONGA SI o NO	NÚMERO DE MECANISMOS
VEEDURÍAS CIUDADANAS:	NO	0
OBSERVATORIOS CIUDADANOS:	NO	0
DEFENSORÍAS COMUNITARIAS:	NO	0
COMITÉS DE USUARIOS DE SERVICIOS:	SI	1

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023

<https://plataforma.cpccs.gob.ec/rendicion/#%20>

Elaborado por: Equipo Consultor/

Tabla 189 Mecanismos de Control Social, 2020

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL GENERADOS POR LA COMUNIDAD	PONGA SI o NO	NÚMERO DE MECANISMOS
VEEDURÍAS CIUDADANAS	NO	0
OBSERVATORIOS CIUDADANOS	NO	0
DEFENSORÍAS COMUNITARIAS	NO	0
COMITÉS DE USUARIOS DE SERVICIOS	NO	0

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023

<https://plataforma.cpccs.gob.ec/rendicion/#%20>

Elaborado por: Equipo Consultor/

Tabla 190 Mecanismos de Control Social, 2021

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL GENERADOS POR LA COMUNIDAD	PONGA SI O NO	NÚMERO DE MECANISMOS
VEEDURÍAS CIUDADANAS	NO	0
OBSERVATORIOS CIUDADANOS	NO	0
DEFENSORÍAS COMUNITARIAS	NO	0
COMITÉS DE USUARIOS DE SERVICIOS	NO	0

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023

<https://plataforma.cpccs.gob.ec/rendicion/#%20>

Elaborado por: Equipo Consultor

El GAD Municipal del cantón Puerto Quito, ha cumplido con el proceso de rendición de cuentas en los años 2019, 2020 y 2021; excepto, el año 2022 según el reporte en la página WEB del Consejo de Participación Ciudadana.

Tabla 191 Reporte de rendición de cuentas 2022

Nro	Función	Descripción	Nombre Institución	Ruc	Provincia	Estado Formulario
1796	FUNCIÓN EJECUTIVA	EODS	DIRECCION DISTRITAL 17D12 - PEDRO VICENTE MALDONADO-PUERTO QUITO-SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - SALUD	1788037540001	Pichincha	COMPLETO
1890	GAD MUNICIPAL	INSTITUCIONES VINCULADAS	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PUERTO QUITO	2360007370001	Pichincha	COMPLETO
2237	GAD MUNICIPAL	EMPRESAS PÚBLICAS	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO Y SERVICIOS DEL CANTON PUERTO QUITO	1788154770001	Pichincha	COMPLETO
2260	GAD MUNICIPAL	GAD	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUERTO QUITO	1780010700001	Pichincha	NO HA GENERADO INFORME
2829	GAD MUNICIPAL	INSTITUCIONES VINCULADAS	CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO QUITO	1788052500001	Pichincha	COMPLETO
3081	GAD MUNICIPAL	INSTITUCIONES VINCULADAS	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PUERTO QUITO	1788159730001	Pichincha	COMPLETO
4129	FUNCIÓN EJECUTIVA	EODS	DIRECCION DISTRITAL 17D12 PEDRO VICENTE MALDONADO PUERTO QUITO SAN MIGUEL DE LOS BANCOS - EDUCACION	2380006480001	Pichincha	COMPLETO

Fuente: Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023

<https://plataforma.cpccs.gob.ec/rendicion/#%20>

Elaborado por: Equipo Consultor

Las dificultades que se han tenido en el cantón, en el periodo 2019-2023, en la participación principalmente son:

- a) La mayoría de los actores sociales desconocen marco legal, sus roles y potencialidades de los procesos de participación en la planificación y priorización de inversiones;
- b) Debilidad en las organizaciones gremiales y comunitarias, muchas de esas, sin sustento jurídico;
- c) Frecuente confusión, por parte de los actores, de participación con politización de los problemas; y,
- d) Se carece de una estrategia de desarrollo económico territorial y de competitividad para el Cantón.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de los promotores, desarrollan un mapeo de actores, elección de líderes barriales, encuesta de priorización de procesos de participación en la planificación y priorización de inversiones, convocatorias a los ciudadanos puerto quiteños para diferentes programas o participación efectuados por las direcciones del GAD Municipal.

5.5.5.3 Consejo Cantonal de Planificación

El GAD Municipal del Cantón Puerto Quito si tiene conformado su Consejo Cantonal de Planificación, es una instancia mixta, es decir, conformado por el desconcentrado y la sociedad civil, ejercen la participación ciudadana. También, los integrantes de la sociedad civil toman decisiones de forma consensuada y deliberativa, con voz y voto, en todos los aspectos referentes a la gestión local.

Cabe indicar que pese a que se ha formulado con anterioridad importantes procesos de planificación como el último PDOT para el período 2019 – 2023, no se ha podido consolidar una experiencia de procesos participativos, esto quiere decir que si bien, en la fase de diagnóstico, se efectuaron talleres participativos, la propuesta como la gestión posterior ya no tuvo la participación necesaria, ni consta en el expediente.

La norma legal vigente prevé que existan distintos mecanismos del Sistema de Gestión y Participación Ciudadana en todos los procesos efectuados por el GAD Municipal, se debe trabajar en forma participativa la planificación, la priorización de inversiones, la definición de proyectos, presupuestos participativos y control social, que ahora mismo, con esta actualización del PDOT, se propone institucionalizar.

En la Dirección de Planificación no reposa la participación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT de Puerto Quito. Se recomienda formación ciudadana y capacitación para el Consejo Cantonal de Planificación.

5.5.6 Índice de Capacidad Operativa (ICO) del GAD Municipal de Puerto Quito

El Índice de capacidad operativa promedio de los GAD provinciales y municipales (ICO), mide la capacidad operativa promedio para gestionar el accionar de los GAD, en función de los componentes de: planificación y ordenamiento territorial; gestión financiera y participación ciudadana.

El Consejo Nacional de Competencias (CNC) está a cargo del cálculo y reporte del Índice de capacidad operativa promedio de los GAD provinciales y municipales, para el seguimiento de la meta de la Estrategia Territorial Nacional (ETN). Se encuentra en el Eje Institucional del PND, Objetivo 14, Política 14,2, Meta 14.2.1 municipal valor base=18.03, valor meta al 2025= 22,03 puntos.

RECUADRO: ICO FICHA TÉCNICA

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Planificación y ordenamiento territorial: Evidencia la capacidad del GAD en la planificación del desarrollo a través de la existencia de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), que permiten garantizar los derechos humanos y ambientales, vinculados a las necesidades sociales de corto plazo, con una visión política de mediano y largo plazo para eliminar las inequidades, articulados al sistema nacional de planificación; además evidencia la articulación de los planes, programas y proyectos y metas del PDOT.

Gestión financiera: Es el conjunto de índices financieros que permiten evaluar el desempeño de los GAD en el uso de las transferencias que reciben del Gobierno Central, la generación de ingresos propios el destino de su gasto y el cumplimiento de las reglas fiscales.

Participación ciudadana: Analiza la implementación de mecanismos de participación, espacios y relaciones políticas entre estado y sociedad civil, en el proceso de decidir, ejecutar y evaluar asuntos de interés público.
Para el índice de capacidad operativa del GAD se consideran 3 componentes: planificación y ordenamiento territorial; gestión financiera; y participación ciudadana, el resultado de cada componente es la ponderación y sumatoria de los siguientes indicadores:

Planificación y Ordenamiento Territorial (3 indicadores):

1. Calidad del PDOT
2. Articulación de los programas y proyectos al PDOT
3. Índice de cumplimiento de metas ICM

El componente de Gestión Financiera contiene los siguientes indicadores (4 indicadores):

4. Ejecución presupuestaria de inversión
5. Sostenibilidad financiera
6. Eficiencia en el gasto de inversión y capital
7. Dependencia fiscal

El componente de Participación Ciudadana contiene los siguientes indicadores (5 indicadores):

8. Sistema de participación ciudadana implementado
9. Mecanismos de participación ciudadana implementados
10. Presupuesto participativo
11. Mecanismo de control social por parte de la ciudadanía
12. Implementación del proceso de rendición de cuentas completo

La ponderación de 10 es otorgada de manera igualitaria a cada componente, debido a la importancia que tiene cada uno para la medición de la gestión del GAD, dando como resultado que el ICO_{GAD} será medido en un rango de 0-30. La valoración de 10 puntos a cada componente no corresponde a ningún criterio en específico sino más bien a la simplicidad en la interpretación y manejo de la información.

Fuente: <http://www.competencias.gob.ec>

Tabla 192 ICO GADMCPQ Componente Planificación 2016-2022

Año	Componente Planificación					Valor Total del Eje
	Calidad del PDOT	Calidad del PDOT	Calidad del PDOT	Articulación Proyectos PDOT	ICM	
	Objetivos	Metas	Indicadores			
2016	0,51	0,51	NA	1,54	4,57	7,10
2017	0,51	0,51	0,51	0,77	2,26	4,60
2018	0,00	0,00	0,38	0,58	5,64	6,60
2019	0,00	0,26	0,51	0,77	6,27	7,80
2020	0,51	0,51	0,51	0,77	6,87	9,18
2021	0,51	0,51	0,51	1,54	6,57	9,65
2022	0,51	0,51	0,51	1,54	6,72	9,80

Fuente: CNC 2023

<http://www.competencias.gob.ec/monitoreo-y-evaluacion-a-gobiernos-autonomos-descentralizados/ico/>

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 193 ICO GADMCPQ Componente Financiero 2016-2022

Año	Componente Financiero				Valor del Eje
	Ejecución presupuestaria del plan de inversiones	Sostenibilidad financiera	Eficiencia del gasto de inversión y capital	Dependencia Fiscal	
2016	2,50	0,50	1,10	0,80	4,90
2017	2,50	0,70	0,30	0,90	4,40
2018	2,30	0,60	0,20	1,10	4,30
2019	1,90	0,70	0,60	1,20	4,40
2020	2,50	0,68	0,87	0,88	4,92
2021	2,39	0,77	0,41	0,73	4,29
2022	2,37	0,25	0,10	0,65	3,36

Fuente: CNC 2023

<http://www.competencias.gob.ec/monitoreo-y-evaluacion-a-gobiernos-autonomos-descentralizados/ico/>

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 194 ICO GADMCPQ Componente Participación Ciudadana 2016-2022

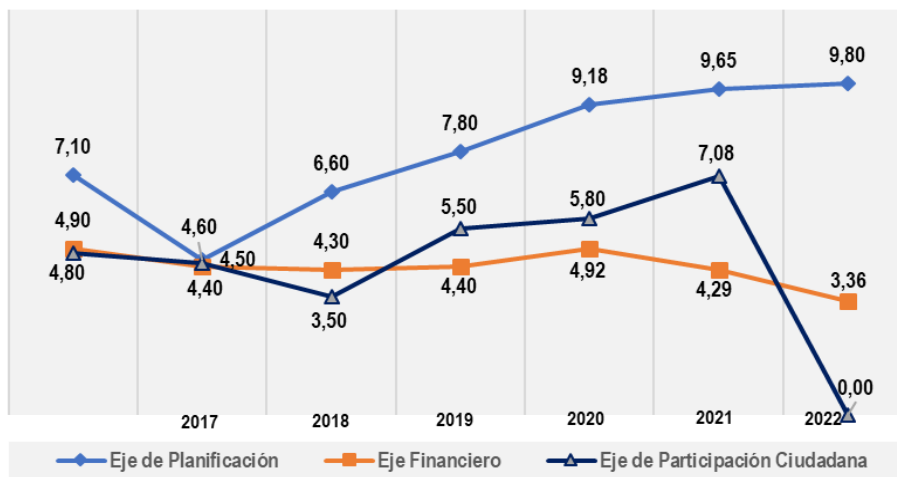
Año	Componente Participación Ciudadana					
	Sistema Participación	Mecanismos Participación	Presupuesto participativo	Mecanismos de control	Rendición de Cuentas	Valor Total del Eje
2016	1,14	1,05	0,34	-	2,29	4,80
2017	1,14	1,05	0,00	0,00	2,29	4,50
2018	1,14	1,05	0,00	0,00	1,29	3,50
2019	1,10	1,40	0,30	0,20	2,40	5,50
2020	1,14	1,44	0,36	0,00	2,86	5,80
2021	2,86	1,44	0,34	0,00	2,43	7,08
2022	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: CNC 2023

<http://www.competencias.gob.ec/monitoreo-y-evaluacion-a-gobiernos-autonomos-descentralizados/ico/>

Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 38 ICO GADMCPQ Por Componente y año 2016-2022



Fuente: CNC 2023

<http://www.competencias.gob.ec/monitoreo-y-evaluacion-a-gobiernos-autonomos-descentralizados/ico/>

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 195 ICO GADMCPQ por Eje y por Año

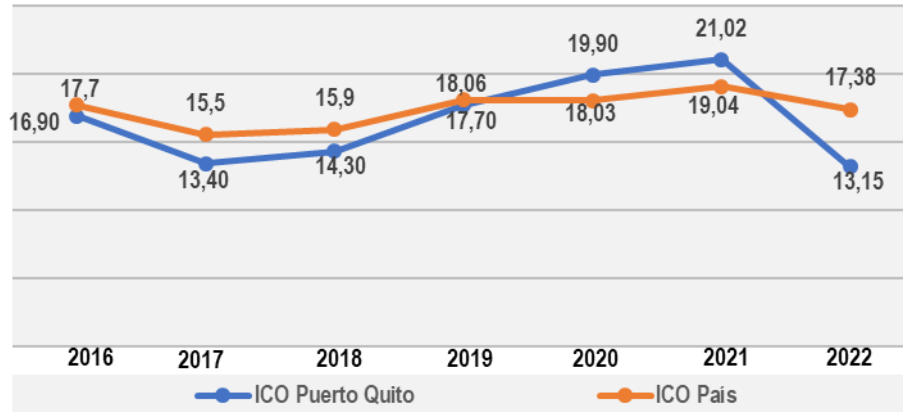
Año	ICO POR EJE Y POR AÑO				Línea Base	Meta Nacional 2025
	Eje de Planificación	Eje Financiero	Eje de Participación Ciudadana	ICO TOTAL GADMPQ		
2016	7,10	4,90	4,80	16,90	18,03	20,03
2017	4,60	4,40	4,50	13,40		
2018	6,60	4,30	3,50	14,30		
2019	7,80	4,40	5,50	17,70		
2020	9,18	4,92	5,80	19,90		
2021	9,65	4,29	7,08	21,02		
2022	9,80	3,36	0,00	13,15		

Fuente: CNC 2023

<http://www.competencias.gob.ec/monitoreo-y-evaluacion-a-gobiernos-autonomos-descentralizados/ico/>

Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 39 ICO GADMCPQ comparado con ICO Promedio GAD Municipales del País



Fuente: CNC 2023

<http://www.competencias.gob.ec/monitoreo-y-evaluacion-a-gobiernos-autonomos-descentralizados/ico/>

Elaborado por: Equipo Consultor

Algunas reflexiones respecto de las tablas 191 a 194 e Ilustraciones 38 y 39 de este documento:

- El componente de mejor desempeño es el de planificación, con crecimiento sostenido. Su menor evaluación es el año 2017 con 4,60/10, y su mejor año 2022 con 9,8/10;
- El componente financiero es el que tiene un desempeño más estable, con promedios de 4/10, siendo su menor evaluación el 2022 con 3,36/10, explicable por la recesión económica del país, y la deuda del Gobierno Nacional con los GAD por el modelo de equidad territorial;
- El componente de participación ciudadana, es el más irregular de los tres componentes, teniendo su mayor pico de evaluación en el año 2021 con 7,08/10, y su peor año el 2022 con 0/10 por no haber realizado el proceso de rendición de cuentas incumpliendo lo dispuesto en la Ley;
- En lo referente al ICO total, los años 2017, 2018 y 2022 son valores en el rango de bajo (menores a 15/30) e inferior al valor de línea base (18,03/30), y su mejor año de desempeño es el 2021 con una evaluación de 2021 (21,02/30) por encima de la línea base y superior a la meta nacional (20,03/30);
- Comparando el comportamiento del ICO total cantonal con el ICO total nacional, se puede advertir que, los años 2016, 2017, 2018 y 2022 su evaluación es menor al del país, en el 2019 tuvo un comportamiento similar, y los años 2020 y 2021 el ICO total cantonal fue superior al del país, y que tienen que ver con el evento de la pandemia y post pandemia del COVID 19.

5.5.7 Sistema de Protección de Derechos

5.5.7.1 Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil. Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento

y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las Políticas Públicas del Consejo Nacional para la igualdad conforme lo establece el Art. 598 del COOTAD y la Ordenanza que regula la creación y el funcionamiento del CCPDCPQ emitida en el año 2014.

El Pleno del Consejo del CCPD-PQ está constituido de forma paritaria por representantes del Estado y la sociedad civil, según se detalla a continuación:

Del sector público:

- a) Alcalde o alcaldesa, quien presidirá el CCPD-PQ;
- b) Delegado o delegada del Ministerio de Inclusión Económica y Social, principal y alterno;
- c) Delegado o delegada del Ministerio de Educación; y,
- d) Ministerio de Salud, uno principal y otro alterno.

De la sociedad civil:

- a) 1 delegado o delegada de las organizaciones de género y su alterna o alterno;
- b) 1 delegado o delegada de las organizaciones étnicas e interculturales y su alterna o alterno;
- c) 1 delegado o delegada de las organizaciones generacionales y su alterna o alterno, que deberá ser de otro grupo etario; y,
- d) 1 delegado de las organizaciones de personas con discapacidad y su alterna o alterno;

El Consejo del CCPD-PQ está presidido por la máxima autoridad del cantón señor Víctor Mieles Paladines, quién actúa con voto dirimente. Tanto los miembros del Estado como los de la Sociedad Civil tienen la obligación de mantener informados a sus respectivas instituciones u organizaciones sobre las decisiones tomadas en el CCPD-PQ.

Tabla 196 Funcionarios del CCPD-PQ, mes octubre 2023

FUNCIONARIOS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PUERTO QUITO			
Nombre	Cargo que desempeña	Función	Correo electrónico
Joel David Valverde Vázquez	Secretario ejecutivo	Abogado	joelvalverde77@hotmail.com
Pamela Alexandra León Bowen	Asistente técnica	Tecnóloga	pamelalebo294@gmail.com
Wilmer Alberto Minaya Romero	Asistente administrativo	Tecnólogo	minayawamr@hotmail.com

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito. 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

5.5.7.2 Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito

La Junta Cantonal de Protección de Derechos fue creada el 10 de marzo del 2020, mediante Ordenanza como una entidad del Gobierno Municipal de Puerto Quito, se encuentra dentro del organigrama y bajo la directriz del Consejo Cantonal de Protección de Derechos entró en funciones a partir del 5 de agosto del 2020.

Forma parte del Sistema Nacional Descentralizado de protección de derechos de Niños Niñas, Adolescentes, Mujeres en toda su etapa de vida y adultos mayores, cuya función es garantizar el ejercicio de los derechos mediante la emisión de medidas administrativas de protección en casos de riesgo eminente de violación de derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, progenitores o responsables de Niños Niñas, Adolescentes, Mujeres en toda su etapa de vida y adultos mayores, para la restitución de sus derechos de forma ágil y oportuna.

Tabla 197 Miembros Principales de la JCPD-PQ

MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PUERTO QUITO			
Yolanda Sánchez Meza	Secretaria de la JCPD-PQ	Tecnóloga	yoly2527@outlook.com
Dayana Marlene Gómez Mora	Miembro principal	Abogada	dayanagomezmo@gmail.com
Carla Vanessa Galarza Parra	Miembro principal	Trabajadora social	galarzacv1@gmail.com
Joselyn Viviana Ponce Reyes	Miembro principal	Psicóloga	joovpr1996@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS PUERTO QUITO			
Carlos Cristian Román Huanca	Miembro suplente	Abogada	romancarlosh@gmail.com
Patricia Erazo Agualongo	Miembro suplente	Trabajadora social	patty_cancer95@hotmail.com
Paola Nereisi Martínez Palacios	Miembro suplente	Psicóloga	nereisi.1994@hotmail.com

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023.

Elaborado por: Equipo Consultor

La Ordenanza No 005-2020, en su Capítulo II de las Funciones de La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito, establece: "Art. 4.- Funciones relacionadas con la protección de derechos de la niñez y la adolescencia: De acuerdo con el artículo 206 del Código de la Niñez y la Adolescencia, a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito.

Según el Informe presentado por los Miembros Principales de la JCPD del Cantón Puerto Quito, en el mes de marzo de 2023 y a las entrevistas con el grupo consultor, respecto a los casos ingresados a la JCPD-PQ en las fechas 01 de agosto de 2020 hasta el 28 de marzo de 2023, han brindado una atención de casos 754.

Tabla 198 Casos ingresados a la JCPD-PQ 2020 – 2023

CASOS INGRESADOS EN UN AÑO DE LABORES DE LA JCPD-PQ	
Total De Casos Ingresados En El Periodo Agosto A Diciembre 2020	160
Total De Casos Ingresados En El Periodo Enero A Diciembre 2021	248
Total De Casos Ingresados En El Periodo Enero A Diciembre 2022	290
Total De Casos Ingresados En El Periodo Enero A Marzo 2023	56
TOTAL CASOS	754

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 199 Expedientes ingresados a la JCPD-PQ / 01 de agosto al 31 de diciembre 2020

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
45	35	33	21	26	160

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

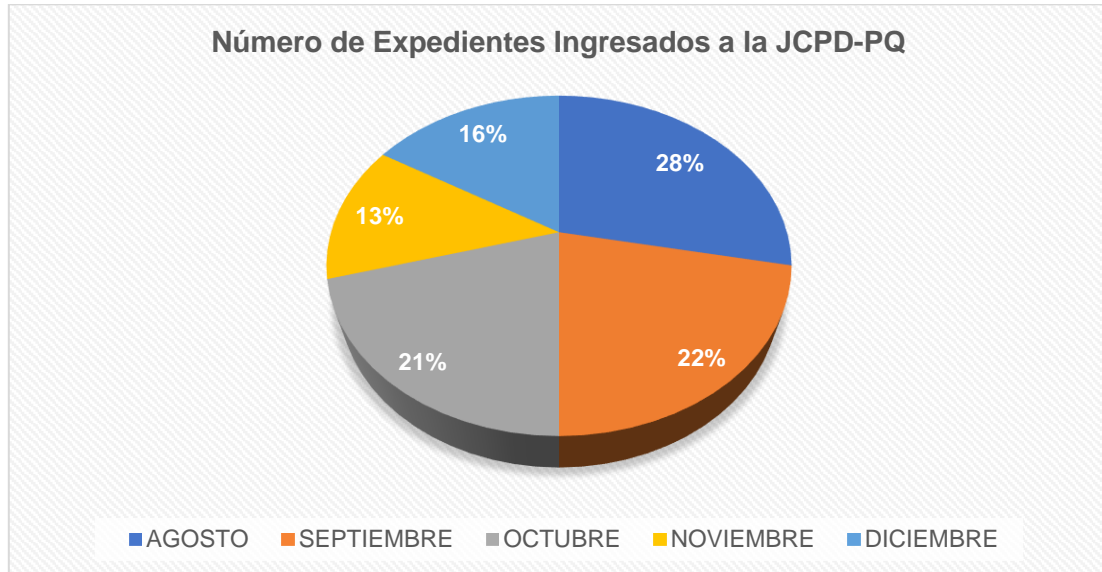


Tabla 200 Clasificación de víctimas ingresados a la JCPD-PQ

Niñez y Adolescencia	Mujer Adulta	Persona Adulta Mayor	No procede
80	53	25	2

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

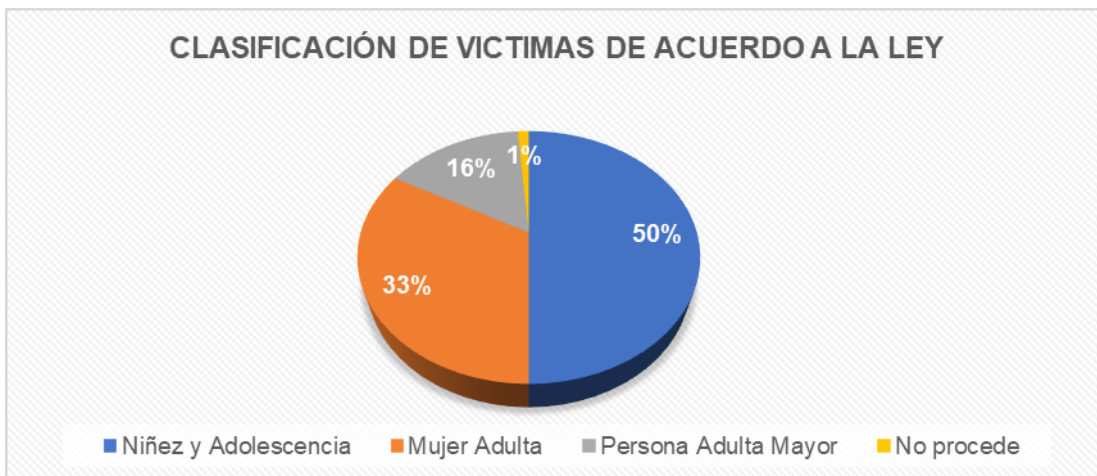


Tabla 201 Clasificación de tipos de violencia ingresados a la JCPD-PQ 2020

Violencia Física	Violencia Psicológica	Violencia Sexual	No Procede
39	84	20	17

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Clasificación de Tipos de Violencia

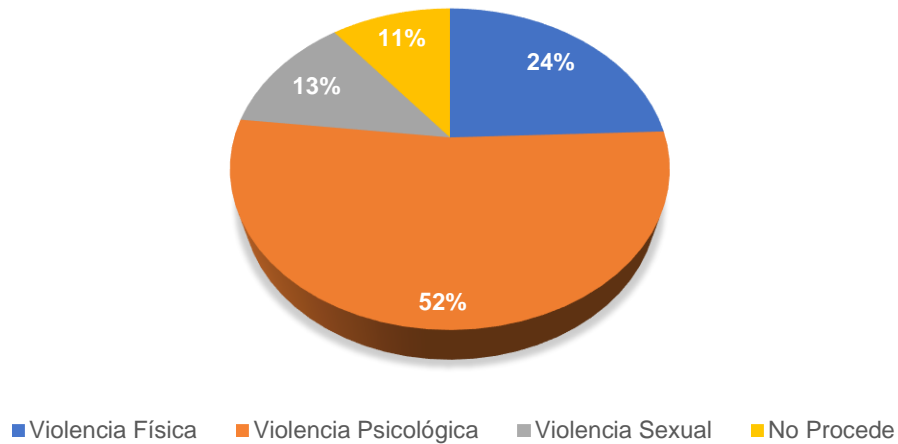


Tabla 202 Casos ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre 2021

MESES	TOTAL
Enero	25
Febrero	17
Marzo	23
Abril	11
Mayo	22
Junio	33
Julio	30
Agosto	20
Septiembre	23
Octubre	17
Noviembre	14
Diciembre	13
Nro. Total de Expedientes	248

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

N° DE EXPEDIENTE INGRESADOS A JCPD-PQ-2021

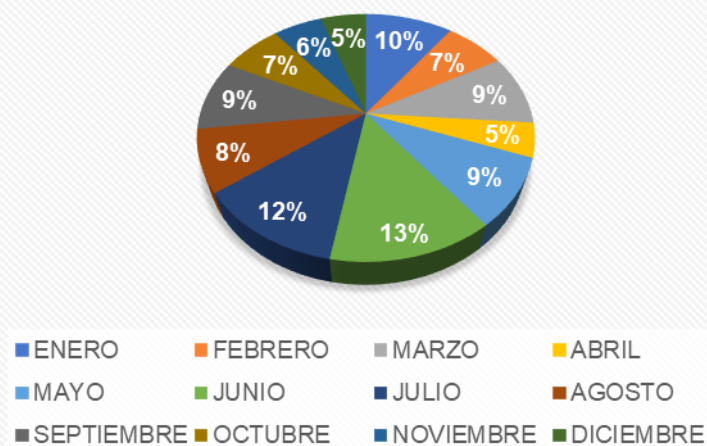


Tabla 203 Clasificación de víctimas ingresados a la JCPD-PQ 2021

Niñez y Adolescencia	Mujer Adulta	Persona Adulta Mayor
134	103	11

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

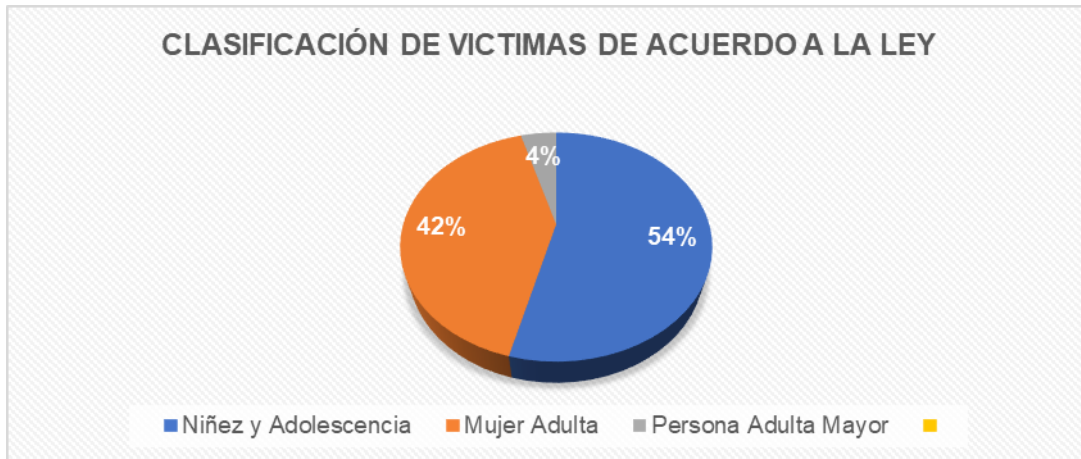


Tabla 204 Clasificación de tipos de violencia ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre 2021

Violencia Física	Violencia Psicológica	Violencia Sexual
68	142	38

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

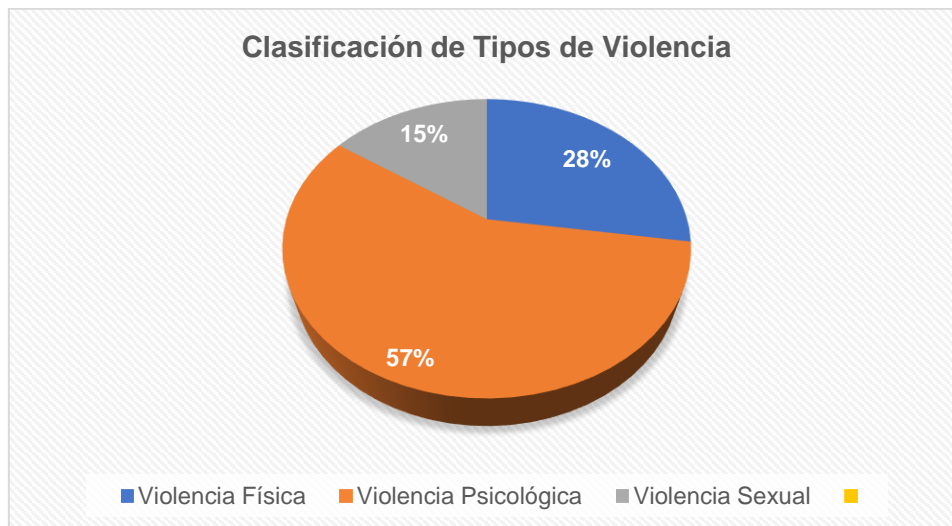


Tabla 205 Casos ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre, 2022

MESES	TOTAL
Enero	18
Febrero	13
Marzo	17

Abril	16
Mayo	25
Junio	22
Julio	29
Agosto	42
Septiembre	41
Octubre	22
Noviembre	26
Diciembre	19
N° TOTAL DE EXPEDIENTES	290

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

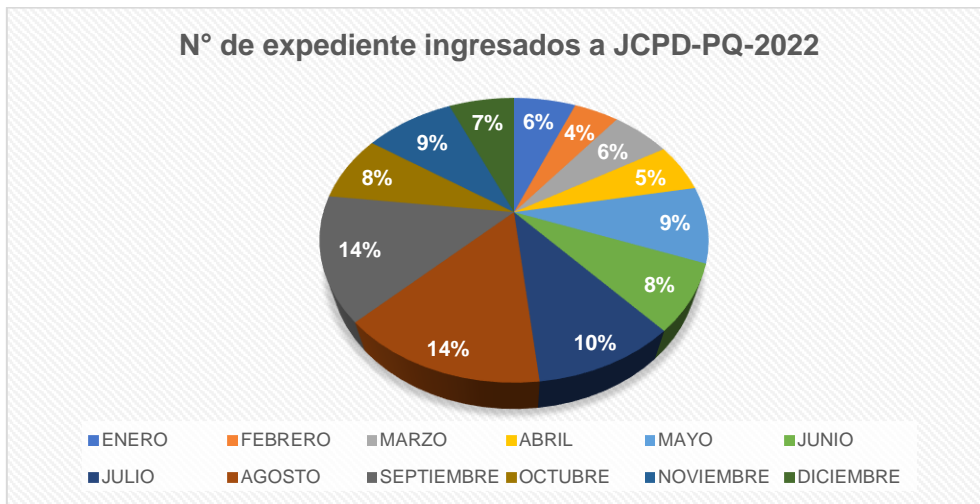


Tabla 206 Clasificación víctimas ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre 2022

Niñez y Adolescencia	Mujer Adulta	Persona Adulta Mayor
186	87	18

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

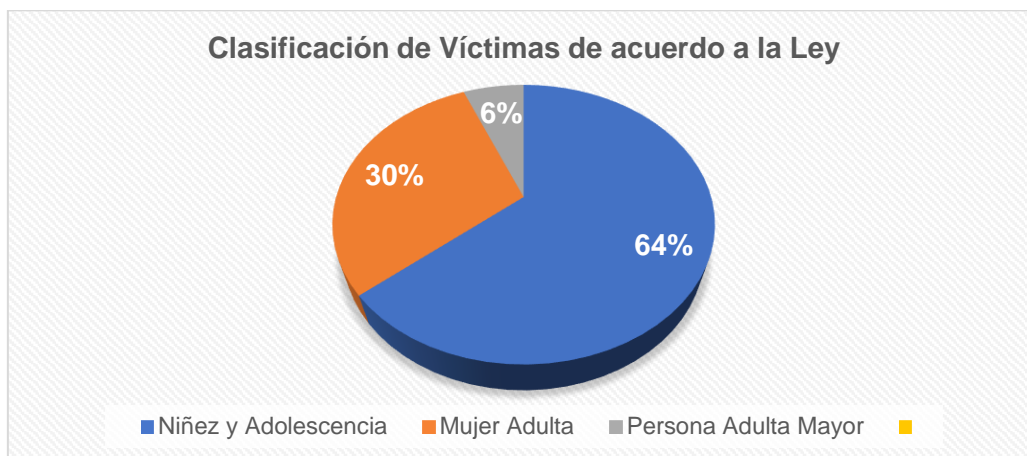


Tabla 207 Clasificación de tipos de violencia ingresados a la JCPD-PQ enero a diciembre 2022

Violencia Física	Violencia Psicológica	Violencia Física y Psicológica	Violencia Física, Psicológica y Sexual	Violencia Física, Psicológica y Patrimonial	Violencia Física, Psicológica, Sexual y Patrimonial
1	17	61	5	2	1

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

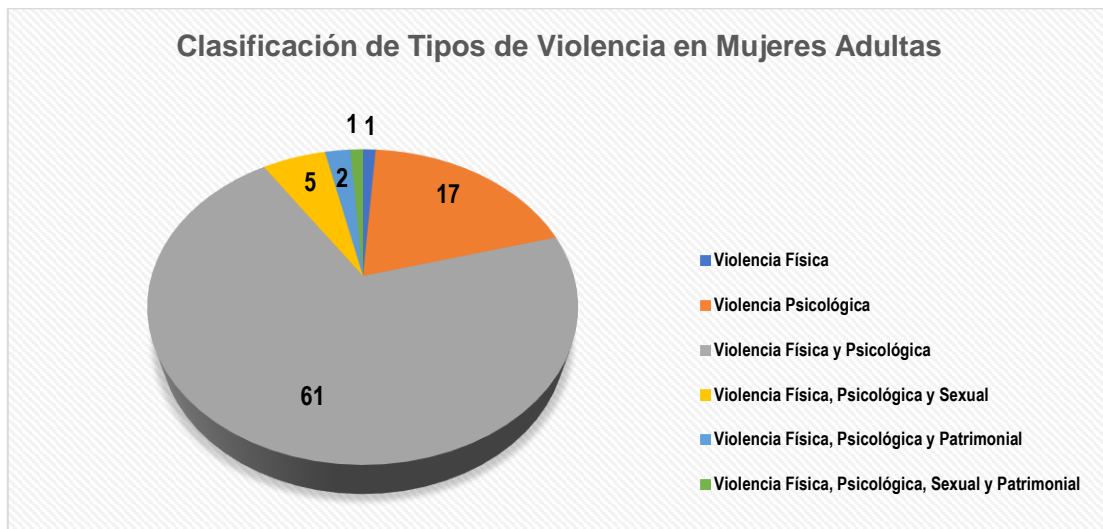


Tabla 208 Tipos de vulneración de derechos de Niñez y Adolescencia 2022

Violencia Sexual	Violencia Física y Psicológica	Maltrato (Negligencia)
58	4	124

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

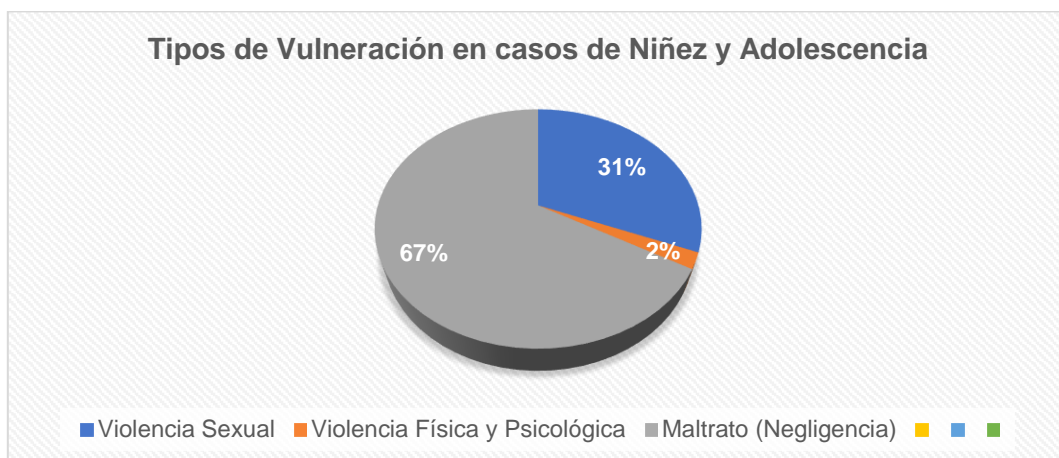


Tabla 209 Tablas Estadísticas y Figura de los casos ingresados en el periodo 2023

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
14	20	22	56

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

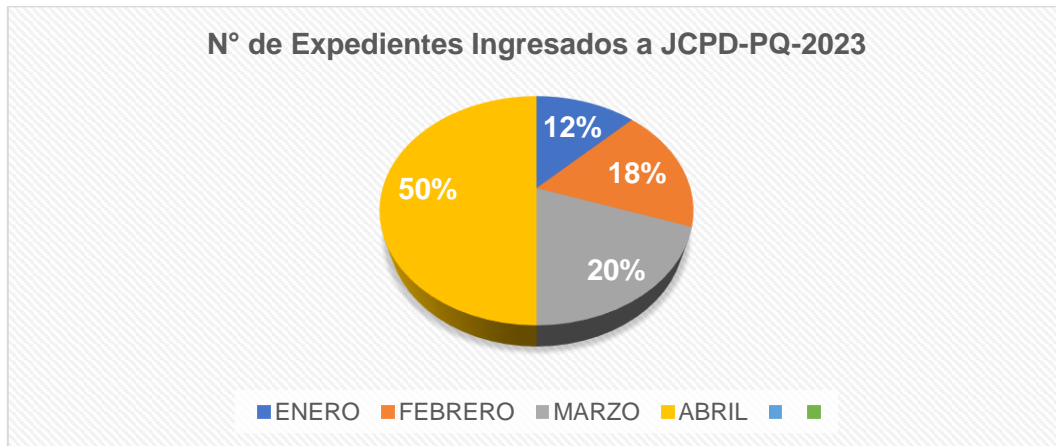


Tabla 210 Tipos de vulneraciones hacia Niños, niñas y adolescentes 2023

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS		FRECUENCIA	PORCENTAJE
27	Maltrato	Violencia Sexual	5 18,51
		Negligencia	15 55,55
		Psicológica	0 0
		Violencia Física	2 7,40
		Psicológica y Física	2 7,40
		Vulneración de Derechos	4 11,11
N° DE CASOS 27		27	100,00

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

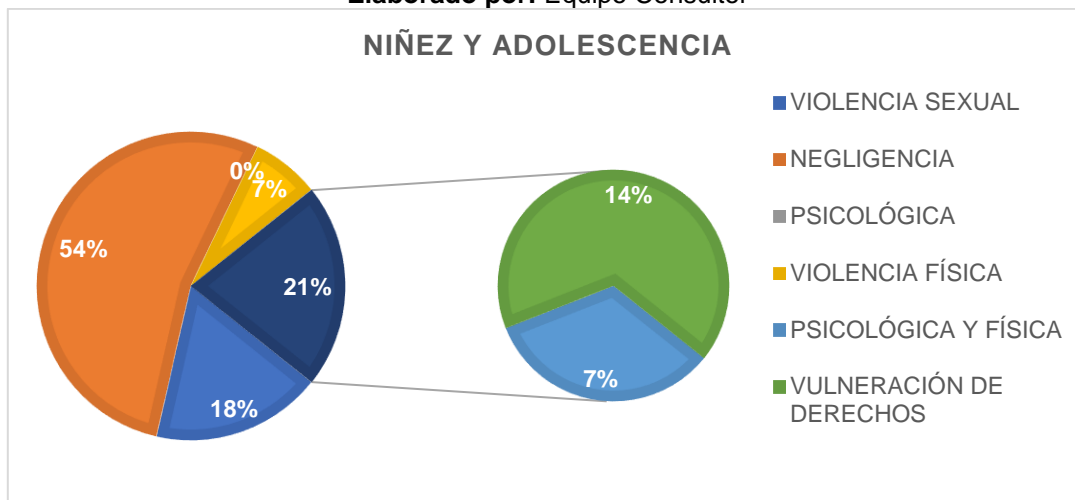


Tabla 211 Tipos de violencia y vulneración de derechos de mujeres adultas 2023

MUJERES			
MEDIDAS ADMINISTRATIVAS		FRECUENCIA	PORCENTAJE
Ámbito Comunitario	Violencia Psicológica	6	22,27
	Violencia Psicológica Y Física	5	22,27
Género	Violencia Física	0	0

22		Violencia Psicológica	3	13,63
		Violencia Psicológica Y Física	4	18,18
		Violencia Psicológica, Física Y Patrimonial	3	13,63
	Vulneración De Derechos	Casos Con Discapacidad	1	4,54
N° DE CASOS 22			22	100,00

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

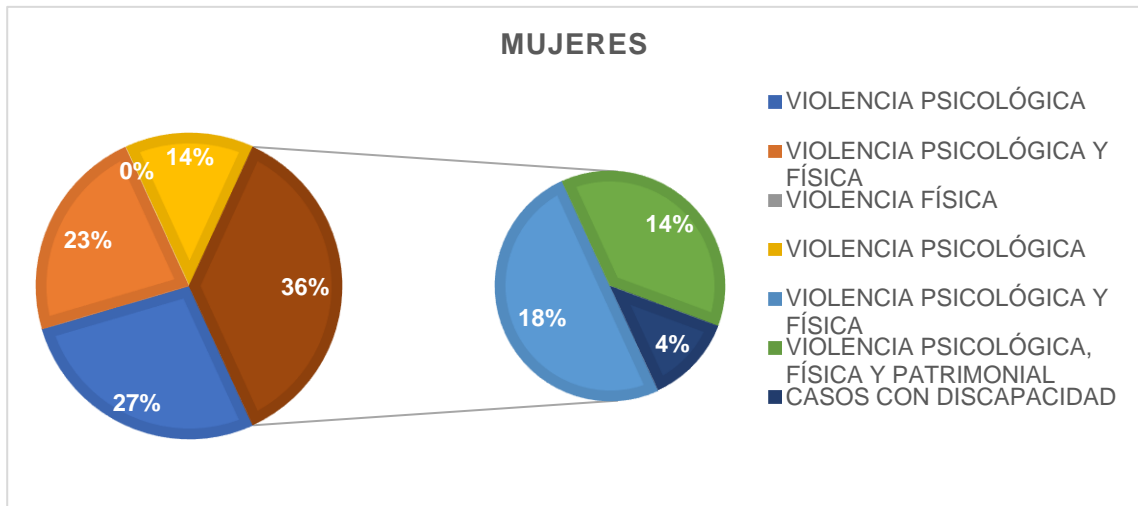
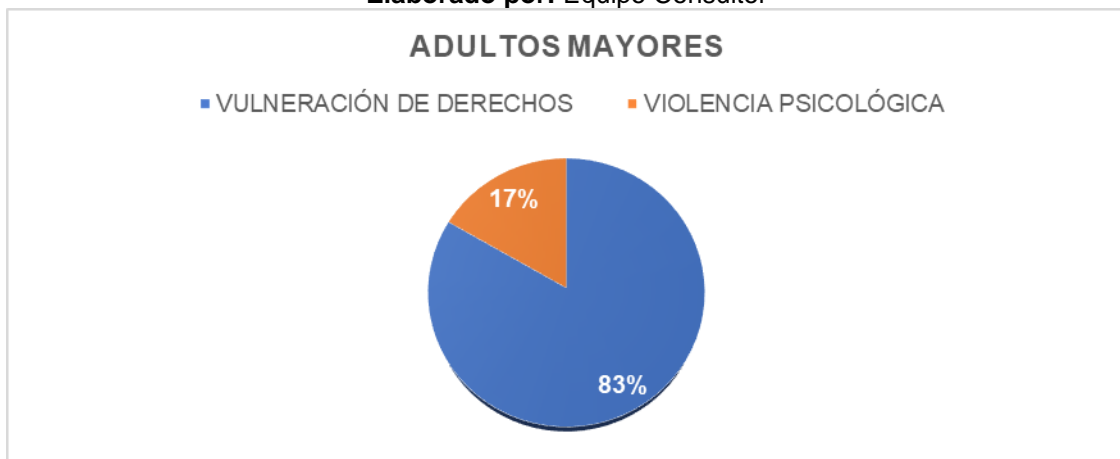


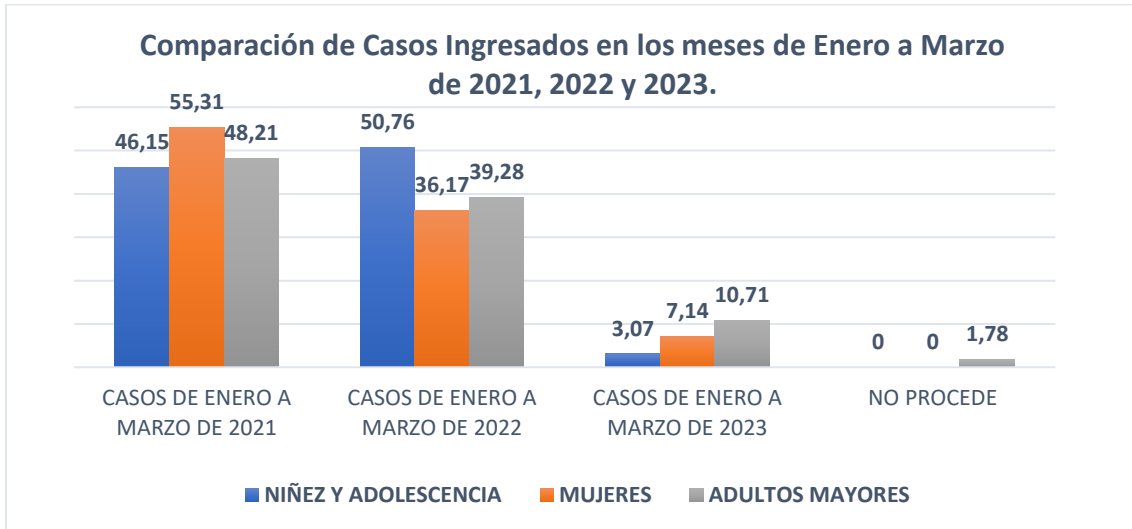
Tabla 212 Tipos de vulneración de derechos hacia personas adultas mayores 2023

ADULTOS MAYORES			
6	Vulneración de Derechos	5	83,33%
	Violencia Psicológica	1	16,66%

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor





Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor



Con los datos estadísticos proporcionados por la JCPD-PQ, se evidencia un crecimiento anual considerable de los casos. El aumento de ingresos de casos es del grupo de atención prioritaria de niñez y adolescencia. Los Miembros de la JCPD y CCPD consideran que debido al aumento de procesos y atenciones diarias requieren más personal, haciendo énfasis en el notificador y el equipo técnico para la JCPD-PQ.

Actualmente, no cuentan con amplios espacios, espacios lúdicos, y no tienen equipo de atención de primera acogida para las presuntas víctimas de violencia. La Junta Cantonal de Protección de Derechos de Puerto Quito cumple con la función de autoridad administrativa con fines de prevención, protección y restitución de los grupos de atención prioritaria.

Finalmente, se recomienda trabajar articuladamente con las instituciones públicas y privadas, miembros de los consejos consultivos, sociedad civil y población en general para sensibilizar sobre los derechos y obligaciones que tienen los grupos de atención prioritaria, y que el sistema integral de protección de derechos cantonal este regulado mediante una Ordenanza consolidada a favor de los grupos de atención prioritaria.

5.5.7.3 Defensorías Comunitarias

Las defensorías comunitarias son una forma de organización comunitaria en las parroquias, comunidades, recintos, caseríos y barrios, en sectores urbanos y rurales del cantón, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los grupos de atención prioritaria, podrán intervenir en los casos de vulneración de derechos, poniendo a consideración de los organismos competentes dichas vulneraciones. (Art. 10)

Para la organización de las Defensorías Comunitarias, se tomará en cuenta lo establecido en el reglamento expedido para el efecto por parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en coordinación con lo expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Art. 11).

En la actualidad, en el Noroccidente de Pichincha, existen las defensorías comunitarias que se encuentran vinculadas a nivel provincial; sin embargo, en el cantón Puerto Quito, se encuentran 19 personas elegidas como defensoras comunitarias según lo manifestado por el Ab. Joel Valverde secretario ejecutivo del CCPD-PQ.

Tabla 213 Defensorías Comunitarias del cantón Puerto Quito

DEFENSORAS COMUNITARIAS DEL CANTÓN PUERTO QUITO			
Nº	Nombres y Apellidos (Completo)	FORMATO ESCUELA (Virtual/Presencial/Ambas)	Cantón
1	Álvarez Trujillo Luz Eufemia	Ambas	Puerto Quito
2	Cabezas Pinto Sara Magdalena	Virtual	Puerto Quito
3	Cedeño Bravo Ismelda Nancy	Virtual	Puerto Quito
4	Chávez Vera Narcisa de Jesús Monserrate	Presencial	Puerto Quito
5	Chiriboga Gándara Verónica	Ambas	Puerto Quito
6	González Bustamante Katheryn Irene	Presencial	Puerto Quito
7	Guamán Vistín Shania Ibeth	Ambas	Puerto Quito
8	Guerrero Gaona Mirian Elizabet	Ambas	Puerto Quito
9	Ibarra Guillén Kettys Marisol	Virtual	Puerto Quito
10	Loor Cedeño Carmen Johanna	Virtual	Puerto Quito
11	Pascal Jimbo Mayerly Nicole	Presencial	Puerto Quito
12	Recalde Ucles Yolanda Verence	Presencial	Puerto Quito
13	Romo Ortiz Bélgica Amparo	Presencial	Puerto Quito
14	Sánchez Cobos Juana Georgina	Presencial	Puerto Quito
15	Sánchez Meza Yolanda Carolina	Ambas	Puerto Quito
16	Valencia Angulo Dunia Alejandra	Presencial	Puerto Quito
17	Valencia Valencia Hilda Alejandra	Presencial	Puerto Quito
18	Vergara Cagua Enix Maritza	Ambas	Puerto Quito
19	Villavicencio Pascal Maritza Mirabela	Presencial	Puerto Quito

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

5.5.7.4 Consejos Consultivos de Grupos de Atención Prioritaria

Los Consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento compuestos por titulares de derechos de cada una de las temáticas (género, étnico/intercultural, generacional, movilidad humana y discapacidad). Se constituyen en espacios y organismos de consulta.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos podrá convocar en cualquier momento a dichos consejos. Su función es consultiva. (Art. 12). Los consejos consultivos se encuentran elegidos y en el periodo de funciones.

Tabla 214 Consejos Consultivos

Consejo Cantonal De Protección De Derechos De Puerto Quito			
Consejos Consultivos	Nombres Y Apellidos	Edad	Cargo/Función
Consejo Consultivo De Jóvenes	AMCS	17 años	Presidenta
	Kevin Brayan Sarango Jiménez	21 años	Vicepresidente
Consejo Consultivo De Niños	LMMC	11 años	Presidente
	MSCV	11 años	Vicepresidenta
Consejo Consultivo De Adolescentes	JGGT	15 años	Presidenta
	ADPL	16 años	Vicepresidente
Consejo Consultivo De Mujeres Adultas	Yolanda Recalde	38 años	Presidenta
	Conchita Elizabeth Hernández Ortiz	40 años	Vicepresidenta
Consejo Consultivo De Adultos Mayores	Ligia Antonieta Gutiérrez Camacho	70 años	Presidenta
	Pedro Hipólito Vásquez	75 años	Vicepresidente
Consejo Consultivo De Personas Con Discapacidad	María Yery Cedeño Muñoz	57 años	Presidenta
	Francisco Gernan Sarango Estrada	55 años	Vicepresidente

Fuente: Consejo Cantonal de Protección de Derechos Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Se puede concluir que los Consejos Consultivos están elegidos, en su mayoría, por los titulares de derechos según el grupo de atención prioritaria que pertenecen por el CCPD-PQ. Se evidencia que, no existen elegidos los consejos consultivos de personas en situación de Movilidad Humana y personas LGBTI, que son considerados grupos de atención prioritaria según el artículo de la Constitución de la República del Ecuador.

En este sentido, se concluye que existe un sistema integral de protección de Derechos en el cantón Puerto Quito, a través del CCPD y la JCPD, organismos encargados de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección y restitución de derechos a favor los grupos de atención prioritaria.

No existe una norma legal que articule e integre a los dos organismos del sistema de protección en una sola Ordenanza; en las ordenanzas emitida en los años 2014, 2015 y 2020 tienen como objetivo la protección y restitución de derechos a favor de ciertos grupos de atención prioritaria. Sin embargo, no existe instrumento legal vinculado a la Agenda Nacional de transversalización emitidas por Consejo Nacional para la Igual ni en concordancia con la Ley Orgánica para Prevenir y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y Ley Orgánica de las Personas Adultos Mayores, normas que por ley deben ser incluidas.

6 ANÁLISIS ESTRATÉGICO

El diagnóstico estratégico es el resultado del análisis de las interacciones que se producen en el territorio provincial, cantonal o parroquial, entre los denominados sistemas: físico-ambiental, económico-productivo, sociocultural, asentamientos humanos y político institucional.

Es importante realizar una construcción de escenarios futuros, o planificación prospectiva. Esto quiere decir que se debe considerar cómo se desarrollaría un

problema no atendido en el tiempo (a mediano y largo plazo), de acuerdo a distintos escenarios: tendencial, probable y consensado, en esta ocasión y de conformidad a la Guía metodológica, clasificaremos las estrategias de la siguiente manera:

- a) Estrategia para la garantía de derechos;
- b) Estrategia para el manejo sostenible de recursos; y
- c) Estrategia para la gestión de competencias y capacidades institucionales del GAD.

6.1 ESTRATEGIA PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS

Tabla 215 Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Asentamientos Humanos

ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS		
SISTEMA	VARIABLE	ELEMENTOS IDENTIFICADOS EN EL ANÁLISIS POR SISTEMAS
ASENTAMIENTOS HUMANOS	DISTRIBUCIÓN DEMOGRÁFICA	El cantón Puerto Quito no cuenta con una Parroquia Rural , por esta razón es necesario proponer la conformación de una parroquia rural con su respectiva cabecera parroquial. En este caso el asentamiento humano concentrado denominado Simón Bolívar (La Sexta) tiene una alta tendencia a ser elevada a parroquia rural, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
		En el cantón Puerto Quito existe un excesivo número de áreas dispersas en el territorio rural que necesitan ser regularizadas bajo criterios técnicos y apoyados en una normativa local que permita legalizar dichos asentamientos de hechos como los asentamientos humanos que sean delimitados y aprobados mediante ordenanzas sus respectivos perímetros y a su vez limitar que se sigan formando estos asentamientos dispersos.
	USO DEL SUELO	El catastro urbano cuenta con un total de 2342 lotes, en este caso de La Cabecera Cantonal y San Antonio de La Abundancia, esta variable a pesar de que cuenta con un sistema alfanumérico denominado SIACAT, presenta problemas de actualización y criterios , como por ejemplo la existencia de predios rurales fuera de los perímetros urbanos que se encuentran catastrados como urbano, lo que conlleva a tener una emisión de catastro valorado equívoco y por ende un catastro no tan real que puede estar afectando a los ingresos propios de la institución o afectando directamente a la economía del administrado, en este sentido es necesario ejecutar una actualización catastral urbana íntegra y repotenciar el talento humano para la actualización permanente, tomando en cuenta lo establecido en el COOTAD y la Norma Técnica emitida por el MIDUVI como entidad competente del catastro a nivel nacional.
		El catastro rural cuenta con un total de 13523 lotes, manejado con un sistema Alfanumérico – AME, que no arroja información georreferenciada por tal motivo no se ha podido obtener información necesaria para el análisis de esta variable, razón por la que se sugiere implementar un sistema catastral geográfico integral o realizar convenios con las diferentes instituciones competentes en la actualización del catastro rural, y así cumplir con la normativa de catastro; contar con información georreferenciada de manera técnica y oportuna; y poder disponer de archivos en diferentes formatos digitales que en la actualidad son necesarios como Shp, Mxd, Dwg, que integran el catastro rural.
		En la Cabecera Cantonal la existen zonas de riesgo por los siguientes factores: Conservación de ribera del río, Deslizamiento de masa, socavación e inundación, de estas áreas identificadas el área vulnerable a deslizamiento de masa tiene un mayor porcentaje de superficie, seguido por el área de conservación de las riberas del río Caoni, donde se han podido presenciar asentamientos humanos considerados irregulares, por esta razón y al no tener datos estadísticos de la cantidad y forma de estos asentamientos, es recomendable plantear una solución a esta problemática, levantando la información socioeconómica y georreferenciada de estos asentamientos para plantear un plan de reubicación mediante un proyecto de vivienda

		<p>municipal de interés social o a través del ente rector de la vivienda MIDUVI.</p> <p>La situación legal de los lotes, en este caso se pudo obtener información del sistema catastral de las 2 zonas debidamente legalizadas como urbanas las cuales son la Cabecera Cantonal y San Antonio de La Abundancia, como resultado tenemos una potencialidad encontrada en esta variable como lo es el porcentaje de lotes legalizados con un 57.86% de sus lotes urbanos y apenas con un 0.98% no legalizados, sin embargo como una problemática se puede determinar el porcentaje restante del 41.16 % el cual corresponde a la cantidad de lotes sin información, es decir que de este porcentaje podría sumar a los legalizados como no legalizados, porcentaje que debe ser definido de manera urgente para saber las directrices a tomar.</p>
	<p>MOVILIDAD</p>	<p>RED DE VÍAS:</p> <p>Existen 1252.07 km de vías a nivel cantonal, teniendo un alto porcentaje las vías de tipo lastrado, así mismo se puede analizar que de esa cantidad de vías existen 1182.68 km de vías que pertenecen al corredor provincial o al territorio cantonal sin incluir las zonas urbanas y asentamientos humanos, los cuales ocupan un 94.5% del total de las vías, dentro de las cuales destaca un 85.98 % de vías en lastre y que deberían mejorar su capa de rodadura mediante autogestiones realizadas al ente competente, en este caso con el GAD Provincial.</p> <p>Existen 69.94 km de vías a nivel de zona urbana incluidos los asentamientos humanos concentrados, dentro de las cuales existe una alta cantidad de vías de tipo lastrado en estado regular, que asciende a 49.19 km de vías, a pesar que existen una baja cantidad de vías en tipo tierra con 4.09 km de vías, estas dos últimas que sumadas llegan a 53.28 km de vías, ocupan un 76.18 % del total de las vías, las cuales deberían mejorar su capa de rodadura considerándose una problemática a solucionar por parte del GAD Municipal.</p> <p>Por las características físicas del relieve y el clima se producen constantes deslizamientos de tierra especialmente en época invernal que provocan obstaculización e incomunicación desde y hacia los poblados, por la falta de mejoramiento de la capa de rodamiento o ensanchamiento de algunas vías.</p> <p>TRANSPORTE TERRESTRE</p> <p>Es necesario incluir como una problemática la falta de un equipamiento urbano en este caso un Terminal Terrestre que pueda administrar este tipo de servicio, ya que en la actualidad se lo hace a través de paradas o lugares inapropiados que afectan la prestación de este servicio.</p> <p>TRÁNSITO</p> <p>La cantidad de usuarios que hacen uso del transporte terrestre y que circulan por la red vial estatal, teniendo así en el área urbana 3818 usuarios, en el área rural 6028 usuarios, lo que da como resultado en el cantón Puerto Quito una cantidad de 9846 usuarios, los cuales no cuentan con un espacio digno para hacer uso de los distintos transportes lo que refuerza la necesidad de contar con un Terminal Terrestre para un mejor servicio.</p> <p>SEGURIDAD VIAL</p> <p>El cantón Puerto Quito cuenta con un Plan de Movilidad, pero que no es un instrumento que soluciona de manera íntegra la movilidad del cantón, es una base legal para implementar la Revisión Técnica Vehicular, en ese sentido una de las problemáticas de movilidad y sobre todo en materia de seguridad vial es la falta de actualización del Plan de Movilidad Sustentable que evalúe la situación actual de la movilidad y proponga soluciones íntegras dirigidas a la señalética vertical y horizontal, semaforización, direccionamiento de las vías, paradas, ubicación estratégica del terminal terrestre y rutas de transporte.</p>
	<p>CONECTIVIDAD Y REDES</p>	<p>SISTEMAS DE CONECTIVIDAD</p> <p>El acceso a redes telefónicas en el cantón Puerto Quito, se evidencian con la presencia de servicio de telefonía celular y línea telefónica fija de CNT. En la telefonía celular la empresa Movistar y Claro presenta una cobertura de 70% a nivel cantonal a diferencia de la línea móvil Movistar con una cobertura de 20 al 25%.</p> <p>La cobertura de internet corresponde a nivel cantonal al 3.5 %, sin embargo, las coberturas bajas corresponden a los recintos rurales. Además, cabe indicar que no solamente se tiene acceso a internet en los hogares sino también a través de los "cyber" localizados principalmente en Puerto Quito-cabecera cantonal, y los Infocentro.</p>

	<p>ESTABLECIMIENTOS</p>	<p>El 12.03% de los hogares del cantón disponen de televisión por cable, sin embargo, en los recintos apenas alcanzan al 6%, y cerca de 180 suscriptores por cable visión Puerto Quito</p> <p>REDES</p> <p>La procedencia principal de energía eléctrica es a través de la red de servicio público a nivel cantonal con el 89.64%, en la parte urbana sin embargo se observan coberturas menores en los recintos rurales.</p> <p>El cantón Puerto Quito no dispone de una unidad administrativa y operativa desconcentrada del servicio de la energía eléctrica, por parte de la empresa pública CNEL, sino en cantones vecinos como Santo Domingo y Quinindé, por tal razón se hace necesario generar una gestión para superar este inconveniente.</p> <p>EDUCACIÓN</p> <p>Puerto Quito registra una tasa de analfabetismo del 10.14 % según datos oficiales del INEC, una de las cifras más bajas del noroccidente de Pichincha; de ella, el 10,95 % se registró en el área rural, mientras que el área urbana registra una tasa del 5,8 %. Esta tasa ha disminuido, si se toma en cuenta que en 2001 fue del 12,5 %, mostrando una reducción de 2,3 % para 2010, una de las causales son las unidades educativas en este caso el cantón Puerto Quito cuenta con 63 unidades educativas con niveles de educación inicial, básica y bachillerato.</p> <p>En la educación superior, en el cantón Puerto Quito se encuentra instalado un Instituto, el cual tiene como misión formar profesionales de nivel tecnológico, con enfoque humanista, ético y sólidos conocimientos científicos y tecnológicos a través de una oferta educativa pertinente, comprometidos en generar auto-empleo y empleo en beneficio de la comunidad; considerando las diferencias, cosmovisión e inclusión con responsabilidad social y ambiental.</p> <p>Destaca por contar con el primer Instituto de nivel superior inclusivo, que ofrece carreras tecnológicas para personas con discapacidad, en 2014, se abrieron carreras para la comunidad sorda y en 2020 se creó la primera Carrera On-line para estudiantes sordos disponible para toda la comunidad sorda el Ecuador.</p> <p>SALUD</p> <p>El cantón Puerto Quito cuenta con 15 establecimientos médicos de carácter público sin hospitalización, distribuidos entre el IESS, MSP, GAD Provincial de Pichincha, y Seguro Social Campesino, hecho que aparentemente alivia la cobertura de salud para una población que tiene índices de pobreza alto, esta variable se la puede considerar una potencialidad hasta cierto punto ya sin embargo es necesario ampliar la cobertura del Ministerio de Salud Pública hacia los asentamientos humanos concentrados como Agrupación Los Ríos y Puerto Rico donde solo se dispone del servicio del IESS (afiliados) careciendo de atención para los no afiliados.</p> <p>El cantón Puerto Quito cuenta con 1 establecimiento médico de carácter público con hospitalización de 6 camas, perteneciente al Ministerio de Salud Pública.</p> <p>OTROS ESTABLECIMIENTOS IMPORTANTES</p> <p>En el ámbito de desarrollo infantil destacan 2 establecimientos de Centros de Desarrollo Infantil, 1 en la Cabecera Cantonal y en el Recinto Simón Bolívar (La Sexta), existiendo una carencia de este tipo de establecimientos en los demás asentamientos humanos concentrados.</p> <p>En el ámbito de seguridad, existe una potencialidad ya que la mayor parte de los asentamientos humanos concentrados cuenta con una Unidad de Policía Comunitario, sin embargo, existe la necesidad de cubrir otros lugares como Puerto Rico y Agrupación de Ríos donde no existe este servicio de seguridad y que por su capacidad territorial y poblacional son necesarios. De la misma manera se puede considerar el contar con un establecimiento importante de auxilio inmediato como el Cuerpo de Bomberos.</p> <p>Respecto a los Centros de atención a grupos prioritarios, destacan el Consejo de Protección de Derechos, entre sus programas cuenta con un establecimiento importante que es el Centro Diurno de Desarrollo Integral para Personas con Discapacidades "FÉ Y ESPERANZA", adicional a esto existen programas de la Prefectura, ONG y GAD-MIES que atienden a los grupos de atención prioritaria, considerándose como una potencialidad el</p>
--	--------------------------------	---

	<p>INFRAESTRUCTURA</p>	<p>apoyo importante de las ONG's en los grupos de atención prioritaria.</p> <p>AGUA POTABLE</p> <p>En las 2 zonas urbanas incluidos los asentamientos humanos concentrados existe un promedio de redes de agua potable instalado de 71.4%, considerándose una potencialidad, sin embargo, es necesario repotenciar y ampliar el promedio de redes hasta llegar al 100% tomando en cuenta que el agua es el líquido vital y uno de los principales servicios de abastecimiento que toda ciudad necesita.</p> <p>El Catón Puerto Quito, cuenta con una planta potabilizadora de agua ubicada en la Cabecera Cantonal y de acuerdo a datos presentados por el INEC (2010), se tiene que hasta el año 2020 el sistema de abastecimiento de agua registra varias alternativas entre las cuales destacan las tuberías fuera de la vivienda, pero dentro del edificio con 758 casos que equivalen al 45.88 % del total de los casos del sistema de abastecimiento de agua.</p> <p>Hasta el año 2020 el principal medio de abastecimiento de agua es de la red pública con un 57.8%, considerando que aún existen medios como los pozos, ríos y acequias con un 6.4% y otros medios desconocidos con un importante 35.8%, porcentaje que debería ser bajado a través de la repotenciación del sistema y abastecimiento de agua potable con la finalidad de cubrir el 42.2% restante.</p> <p>SANEAMIENTO</p> <p>La cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en la Cabecera Cantonal es del 25 %, y en La Abundancia el 28%, mientras que en los Asentamientos Humanos concentrados: Simón Bolívar (La Sexta) con el 24 %; Buenos Aires con el 58 %; Puerto Rico con el 10 %; Agrupación los Ríos con el 92%, y la 29 de Septiembre con 0%, producto de esto tenemos un promedio total de cobertura de apenas un 33.9%, considerándose un problema prioritario por solucionar.</p> <p>El servicio de descarga de aguas residuales más común en los hogares es el pozo séptico, el cual cuenta con un porcentaje del 48 % de las familias que utilizan este medio, seguidos de la red pública que apenas cubre el 15 % de los hogares que utilizan este medio de descarga.</p> <p>Existe un porcentaje considerable del 8.23 % que descargan de manera directa al río, lago o quebrada, una problemática de alto impacto, que afecta al desarrollo de la población y del turismo, sumado a esto existen redes instaladas por la administración municipal que descargan al río caoní que probablemente fueron instaladas para el alcantarillado pluvial pero la ciudadanía, ante la necesidad de evacuar sus aguas negras, de manera inapropiada se ha conectado y está causando un problema de contaminación ambiental.</p> <p>Existencia de una planta de tratamiento de aguas residuales en la Cabecera Cantonal, sin embargo, ésta no cumple con las normativas ambientales como pantallas de vegetación adecuada para minimizar los olores, tratamiento colapsado que descarga al río sin hacer un control previo de las aguas tratadas y otros agentes que a la larga provocarán que el servicio baje sus niveles de abastecimiento.</p> <p>DESECHOS SÓLIDOS</p> <p>La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en la zona urbana es del 96 % como se lo puede ver en los mapas anteriores el recorrido se lo hace en las 2 zonas urbanas incluidos los asentamientos humanos concentrados y en la zona rural alcanza una cobertura del 28 %, con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10.71 Ton/día, 75.00 Ton/semana y 300.00 Ton/mes.</p> <p>Los recintos que también cuentan con este servicio son Nueva Esperanza Norte, Las Maravillas, Buenos Aires 2, Nuevos Horizontes, Santa Marianita del Km 133, Santa Fe del Limón, y Puerto Quito rural.</p> <p>INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA:</p> <p>El cantón Puerto Quito dispone de un espacio destinado para el comercio o intercambio de productos de primera necesidad, sin embargo es importante destacar que no existe una infraestructura adecuada (MERCADO), ya que solo se evidencia una edificación en estado de abandono en condiciones posiblemente adecuadas para los cárnicos o venta de pollo y mariscos y en su alrededor espacios abiertos donde posiblemente funcione el comercio de</p>
--	-------------------------------	---

<p style="text-align: center;">HÁBITAT Y VIVIENDA</p>		<p>manera informal y temporal.</p>
		<p>El cantón Puerto Quito no dispone de un espacio para administrar, controlar y darle seguridad al transeúnte al momento de querer llegar o desplazarse desde Puerto Quito a diferentes sectores de la provincia o del país, en este caso la implementación de un Terminal Terrestre es sumamente necesaria ya que en la actualidad se lo hace a través de paradas o lugares inapropiados que afectan el desarrollo de la movilización pública.</p>
		<p>El cantón Puerto Quito dispone de un espacio destinado para el faenamiento de Bovinos y Porcinos llamado CENTRO DE FAENAMIENTO REGIONAL DE PUERTO QUITO, que contribuyen con la este servicio a su población y parte de su región, a pesar de existir una infraestructura aparentemente completa es importante destacar, que dicho espacio necesita una mejora en la aplicación de las normativas ambientales, ya que en su entorno es fácil identificar la contaminación visual y contaminación odorífera provocada por los malos olores que se evidencian en el ambiente y sobre todos quienes habitan por su alrededor.</p>
		<p>El cantón Puerto Quito posee varias tipologías de viviendas, entre las cuales destaca con un alto porcentaje de 48.68 %, la casa o villa, seguida de departamentos, ranchos y medias aguas, resultados que indican que el cantón Puerto Quito posee una cultura de vivir en su propio espacio y en viviendas de 1 sola planta</p>
		<p>El cantón de Puerto Quito existe un alto porcentaje correspondiente al 72.58% de viviendas ocupadas, un porcentaje considerable del 13.27 % de viviendas desocupadas, y un porcentaje correspondiente al 11.16 % con personas que se encuentran ausentes, finalmente un bajo porcentaje de 2.99 % de viviendas en procesos de construcción, indicadores que pueden ser tomados para el control del desarrollo de las construcciones para que éstas no se levanten de manera ilegal, bajo parámetros técnicos y normados mediante ordenanzas de permisos de construcción.</p>
		<p>Los elementos principales de la vivienda como paredes exteriores, piso y cubierta o techo, teniendo como resultado que en las paredes exteriores predomina como material utilizado el ladrillo o bloque con porcentaje de 41.34%, seguido de la madera con un porcentaje de 33.60%, en el piso predomina la tabla sin tratar con 46.52%, seguido del ladrillo o cemento con un 26.8%, finalmente en el techo o cubierta el material que predomina es el zinc, con un 70.18% seguido de la teja con apenas un 7.74%, teniendo como conclusión que existe una alta tendencia al uso de la madera como uno de los material más utilizados en la vivienda tanto en paredes como en pisos, debido a que las construcciones rústicas en madera y el turismo han ganado espacio los últimos años y lo que invita a seguir arborizando el suelo.</p>
		<p>En el cantón Puerto Quito, indicador general de viviendas con abastecimiento de agua potable por red pública tiene una cobertura del 11% y un alto déficit del 89%, el indicador de viviendas con abastecimiento de agua por tubería en su exterior es de 26 % y un déficit del 74%, el indicador de viviendas con eliminación de aguas servidas por red pública de alcantarillado es de 15% y un alto déficit de 85%, el indicador de viviendas con servicio eléctrico es de 93% y con un bajo déficit de 7%, el indicador de viviendas que eliminan la basura por carro recolector de basura es de 39% y un alto déficit de 61%, con esto se puede concluir que dentro de los servicios básicos de mayor necesidad hay una problemática por solucionar de acuerdo a las posibilidades económicas del GAD Municipal en el abastecimiento de agua potable, servicio que tienen un déficit de mayor porcentaje y con mayor enfoque de la ciudadanía, así como la eliminación de aguas servidas para evitar la contaminación ambiental.</p>
<p>El déficit habitacional cualitativo del 48%, un déficit habitacional cuantitativo del 20%, hacinamientos en los hogares con un porcentaje del 18%, déficit que deberían disminuir, aplicando propuestas de proyectos urbanísticos o planes de vivienda ejecutados con recursos propios o inversión del gobierno a través del ente rector de la vivienda.</p>		
<p>En el cantón Puerto Quito se vienen desarrollando proyectos urbanísticos dispersos en suelo rural, ganando espacio en los últimos 4 años, ya que se han aprobado 9 proyectos urbanísticos desde el año 2019 en zona rural y entre los cuales el 40% de los proyectos aprobados se los ha realizado este año 2023, por lo que, se deberá revisar los procesos aprobatorios de</p>		

		proyectos urbanístico en zona rural que atenta contra la soberanía alimentaria y la unidad agrícola productiva. Se debe establecer que, los proyectos urbanísticos, estén adosados al perímetro urbano, y que cumplan el debido procedimiento para que este suelo cambie su categoría de suelo rural a expansión urbana y así pueda modificarse el perímetro urbana. De esta manera, crecer territorialmente de manera ordenada y con las facilidades de dotación de servicios básicos por parte del GAD Municipal.
--	--	---

Tabla 216 Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Económico Productivo

ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS		
SISTEMA	VARIABLE	ELEMENTOS IDENTIFICADOS EN EL ANÁLISIS POR SISTEMAS
ECONÓMICO PRODUCTIVO	SEGURIDAD ALIMENTARIA	En el suelo rural se debe cambiar la matriz productiva, ante los acontecimientos de la PC, la palma africana ya no es una opción importante en el cultivo y por ende en su producción.
		En el cantón Puerto Quito no existen datos relevantes que puedan aportar con la variable de la seguridad alimentaria, lo que conlleva a proponer un estudio para saber su situación y sobre todo como afrontarla.
		Desde la perspectiva de la soberanía alimentaria, es decir, la capacidad de autosuficiencia alimentaria de un país, se puede apreciar que el crecimiento de la agricultura concentrado en los sectores de exportación tradicional y exportaciones no tradicionales, pone en riesgo el sector destinado al consumo interno; sufriendo éste un grave retroceso y poniendo en riesgo la seguridad y soberanía alimentaria (PNUD, MAE, MAGAP, 2010).
	HUELLA ECOLÓGICA	En el cantón Puerto Quito no existe un estudio de la Huella Ecológica y la biocapacidad, para saber el direccionamiento ambiental sobre todo por la lucha contra los efectos del cambio climático y por la seguridad alimentaria del cantón.
	ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA	El cantón Puerto Quito cuenta con una Economía Popular y Solidaria sólida y la conforman 23 asociaciones de las cuales la existen 476 socios, presentando un crecimiento desde el 2012 hasta el 2023 de un 958% de sus socios, organizaciones destinadas al servicio y la producción, destacando las clases de organizaciones de Agropecuaria, Limpieza y Mantenimiento, Alimentación, Turismo, Artesanal, Textil y Transporte. Así mismo importante recordar que el GAD Municipal de Puerto Quito cuenta con una ordenanza para el fomento, desarrollo y fortalecimiento de la economía popular y solidaria, incluida una reforma que se realizó mediante ORDENANZA NO. 2021-020 en la cual se crea en la estructura la UNIDAD DE GESTIÓN EN EMPRENDIMIENTOS Y FORTALECIMIENTOS COMUNITARIOS, que estaría bajo la Dirección de Desarrollo Comunitario que se encargará de la implementación integral de la presente Ordenanza
	EMPLEO	EMPRENDIMIENTOS
		El cantón Puerto Quito a través del GAD Municipal impulsa una importante fuente de la economía de su territorio a través de los proyectos implementados por la Dirección de Desarrollo Social como las ferias de emprendimientos y capacitaciones de emprendimientos, donde se incluyen amplias actividades económicas como elaboración de productos artesanales, productos lácteos, dulces, derivados del cacao, gastronomía, turismo, pastelería, entre otros, propuestas que han logrado promover el desarrollo del micro empresario y sostener su economía a pequeña y mediana escala.
		CADENA DE VALOR
		La cadena de valor con base de las actividades comerciales económicas y productivas analizadas registran que la categoría de Turismo tiene el porcentaje mayor, llegando a un 39.65% de todas las actividades económicas del cantón que ponderan y mantienen la tendencia de crecimiento y afirmando que el turismo es uno de los factores más destacados del cantón que dinamizan su economía,
		POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA
		La población económicamente activa representa el 57.80% de la población total del cantón, considerando las personas que están en edad para trabajar pueden dedicarse a la producción de bienes.

		<p>En el cantón Puerto Quito, la mayor parte de la población económicamente activa, se dedica en gran proporción a realizar actividades del sector primario, representando el 54.5%, seguido por el sector terciario (servicios) con un 37.5% del PEA, mientras que, en el sector secundario, solamente toma un 2.4% del total del PEA cantonal.</p> <p>El porcentaje más alto en cuanto a la población económicamente activa es 18% que corresponde a la población más joven, es decir a personas que están entre 15 a 19 años, seguidos de la población entre los 20 a 24 años, considerada como la edad óptima para conseguir o desarrollar un empleo, la misma que alcanza un 13% y menor corresponde a personas entre 60 a 64 años con 5 %.</p> <p>MERCADO LABORAL</p> <p>Como resultado de la variable laboral u ocupacional tenemos que en el cantón Puerto Quito existe un alto porcentaje de su población económicamente activa que se dedica a estudiar, porcentaje que asciende a 32.26 %, sin duda alguna estamos hablando de la población más joven del grupo de población que puede ejercer un trabajo, sin embargo se encuentra en su fase de educación, a este factor y de manera descendente los siguen la modalidad de personas que trabaja al menos 1 hora, y la modalidad de personas que laboran en quehaceres domésticos.</p>
	CONCENTRACIÓN DE LA RIQUEZA	<p>La concentración de la riqueza en el cantón Puerto Quito no solo está basada al eje de producción agrícola, y como ya lo hemos manifestado en el turismo sino también en su manufactura, comercio y servicio, muestra de esto tenemos una variedad de establecimiento entre los cuales destacan Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas, con un importante 43.10%, seguido de Servicio de alimento y bebida con un 10.10%.</p>
	MERCADO DE CAPITALES	<p>La falta de equipamiento en la banca privada, debido a que los ciudadanos en muchas ocasiones deben trasladarse a los cantones vecinos para realizar gestiones de crédito ya que en el cantón no se cuenta con oficinas sucursales de bancos importantes como por ejemplo el Banco Pichincha.</p> <p>Respecto al destino de las financiaciones de los que se logró identificar, como principal destino tenemos la producción de cultivos con un alto porcentaje del 50.09%, existiendo un porcentaje importante del 22.66% a otros destinos como turismo, transporte y microemprendimientos, importante también destacar que la compra de ganado tiene otro destacado porcentaje en el destino de sus inversiones y la maquinaria agropecuaria, se pudo identificar el sistema de riego como otro principal fuente de inversión sin embargo no se logró conseguir información al respecto. Como conclusión tenemos que la mayor fuente o destino de financiación está en el área de la agronomía y pecuaria.</p>

Tabla 217 Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Sociocultural

ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS		
SISTEMA	VARIABLE	ELEMENTOS IDENTIFICADOS EN EL ANÁLISIS POR SISTEMAS
SOCIO CULTURAL	DEMOGRAFÍA Y POBLACIÓN	<p>De acuerdo a datos estadísticos proyectados para el año 2023 el Cantón Puerto Quito debía contar con una población de 25.969 habitantes, sin embargo por diversas razones como la migración ha sufrido un decrecimiento en su población la cual se encuentra con 25.067 habitantes, es decir su tasa de crecimiento se ubica en el 2,3 % anual y con una densidad poblacional actual de 36,02 hab/km², en la cual predomina la auto denominada etnia Mestiza /o con un 90 % de la población y en segundo lugar la auto denominada Afroecuatoriano /a con un 7,1% y en menores proporciones las etnias Montubio/a; Blanco/a; e Indígena.</p> <p>De acuerdo a Grupos de Edad la población del cantón se encuentra principalmente conformada por adultos/as entre los 30 a 64 años es decir el 31.34%; sin embargo, cabe indicar que la población de niñez y adolescentes es similar entre ellas 22.99% y 24.23% respectivamente.</p>
	SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES	<p>Debido a que el cantón se ha convertido en una oportunidad como polo de desarrollo económico y productivo, la llegada de muchas personas han incrementado los asentamientos humanos y por consiguiente se han incrementado las necesidades de mejorar los servicios públicos debido a que el área urbana alcanza un 49.14% en tanto que el sector rural apenas</p>

	<p>tiene un 29.04%, por lo cual se hace necesario la implementación de nuevas estrategias para solucionar las necesidades insatisfechas de la población.</p> <p>EDUCACIÓN</p> <p>La educación del cantón logra tener mejores niveles de asistbásica y primaria en donde el 95.12 % ha completado este nivel, además el 60.49 % de asistentes ha culminado con éxito la educación secundaria, debiendo anotar que apenas el 6.55 % ha conseguido culminar la educación superior.</p> <p>Respecto a las tasas netas de asistencia educación por sexo, existe una leve superioridad en la asistencia en educación femenina en educación básica, primaria, secundaria, y educación superior mientras que en nivel de educación bachillerato existe una leve superioridad en asistencia en educación masculina.</p> <p>El promedio de alumnos profesor es 17, mientras que a nivel particular laico es de 15, a nivel fisco-misional es 22, y fiscal es 17 alumnos por profesor.</p> <p>25 establecimientos educativos, han sido cerrados lo cual afecta el nivel de aprendizaje de los niños, especialmente en el sector rural y donde podemos observar que de las 60 instituciones educativas existentes 38 son Unidocentes lo cual limita el aprendizaje significativo de los niños/as y adolescentes, sumado esto a que el nivel de analfabetismo alcanza el 10.14%, es deber de la autoridad cantonal buscar las estrategias necesarias para alcanzar la máxima de que "La Educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado".</p> <p>ANALFABETISMO</p> <p>En cuanto al analfabetismo históricamente ha constituido un serio problema, siendo más afectada la población rural, y especialmente las mujeres. El Cantón tiene un nivel de analfabetismo del 10.14%, pero en los sectores rurales: es más alto, que el área urbana de Puerto Quito, en comparación con los cantones vecinos</p> <p>El promedio de escolaridad La escolaridad de la población en el cantón PUERTO QUITO es de 7.0 años para las mujeres y 6.8 años para los hombres.</p> <p>SALUD</p> <p>Puerto Quito cuenta con un Centro de Salud tipo C y diferentes puestos de salud, que abarca las especialidades de Medicina General, Odontología y Obstetricia, teniendo una tasa de mortalidad de 12.2 personas por cada 1000 personas, mientras que la tasa de natalidad es de 16.73.</p> <p>Debido a la poca accesibilidad y movilidad de las personas de los recintos por el territorio, complica la situación respecto a la atención primaria, mucho más en cuanto a la atención secundaria. Para situaciones de emergencia, las personas son trasladadas a los hospitales de Santo Domingo o Quito.</p> <p>TASA DE MORTALIDAD</p> <p>Las principales causas de muertes hasta el año 2019 se determinó que en la zona rural era la Influenza y Neumonía, con un 5.24%, mientras que en la zona urbana la Diabetes mellitus ocupaba el porcentaje más alto de 8.24%.</p> <p>En la actualidad la inseguridad se traduce en las calles como una de las primeras causas de muerte por temas de sicariato o delincuencia organizada.</p> <p>COBERTURA</p> <p>En el cantón Puerto Quito es necesario mejorar el nivel de servicio con profesionales médicos especialmente en especialidades como Odontología, Psicología, Obstetricia, Gerontología debido a que el número existente no cubre las necesidades prioritarias que demanda la población de niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres embarazadas y demás personas con diferentes grados de discapacidad y vulnerabilidad.</p>
	<p>ESPACIO PÚBLICO</p> <p>El cantón Puerto Quito dispone de 4.16 m²/habitante de áreas verdes o de recreación para las personas, las mismas que no son aprovechadas en su mayoría debido a que solamente el 6% de sus habitantes dedican el fin de semana para hacer deporte, razón por la cual las autoridades deberán buscar implementar espacios como parques, estadios, canchas deportivas en todo el área urbana y rural del cantón y fomentar el deporte como premisa de salud y vida para su población.</p> <p>A pesar de que ya se lo ha mencionado, el Cantón Puerto Quito tiene una</p>

		<p>potencialidad en su biodiversidad y en el turismo, no cuenta con espacios inclusivos o infraestructura diseñada y construida para personas del grupo prioritario, vulnerables por su discapacidad física, por su edad, o su estado de gestación, en cumplimiento a las normas de accesibilidad al espacio físico, por tal razón se hace necesario implantar políticas técnicas y jurídicas para erradicar la falta de espacios e infraestructura inclusivo.</p>
	<p>PATRIMONIO Y DIVERSIDAD CULTURAL</p>	<p>PATRIMONIO</p> <p>El cantón Puerto Quito, posee un patrimonio cultural riquísimo y variado. Abarca períodos de tiempo de épocas prehispánicas, y continua en el presente con las creaciones vivas que en los diversos campos de la cultura y el quehacer diario lo vamos realizando</p>
		<p>SITIOS ARQUEOLÓGICOS</p> <p>El material cultural recopilado ha sido disperso o escaso y existen dudas de que pertenezcan al lugar en el que fueron encontrados debido a varios fenómenos o factores como deslaves o maquinaria que interviene en la ejecución de la construcción del oleoducto de crudos pesados.</p>
		<p>FIESTAS TRADICIONALES</p> <p>Las fiestas que se celebran en el cantón son de carácter religioso, en honor a la Virgen del Carmen, Virgen DEL Cisne, Virgen del Guayco, San Antonio y Santa Marianita que congregan a un sin número de turistas.</p>
		<p>DIVERSIDAD CULTURAL</p> <p>Puerto Quito tiene una diversidad cultural importante donde predominan los mestizos, afroecuatorianos, montubios, blancos, indígenas, además posee un patrimonio cultural riquísimo y variado, cuenta con algunos vestigios hallados como material cerámico y lítico muy escaso que hace dudar de la pertenencia al lugar a donde fueron encontrados, por otro lado son importantes las festividades religiosas en honor a la Virgen del Carmen, Virgen DEL Cisne, Virgen del Guayco, San Antonio y Santa Marianita que congregan a muchos turistas.</p>
		<p>MOVIMIENTOS MIGRATORIOS</p> <p>La población del cantón ha experimentado una migración interna rural – urbana, ya que en el 2001 en Puerto Quito (capital cantonal) se encontraba solamente el 27.46% de la población total; aduciendo este comportamiento a que en la cabecera cantonal se concentra la actividad económica y comercial y administrativa que les permite mayores posibilidades de trabajo.</p>
		<p>POBREZA Y DESIGUALDAD</p>
	<p>DESIGUALDAD</p> <p>Existe un nivel alto de desigualdad en el cantón, debido a la violencia de género, faltas de fuentes de trabajo especialmente para las mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y con algún grado de vulnerabilidad tanto de empresas privadas y públicas por lo que se hace necesario aunar esfuerzos para erradicar cualquier tipo de discriminación y vulneración de derechos que permita lograr un mejor nivel de vida para la colectividad de Puerto Quito.</p>	
	<p>IGUALDAD</p> <p>Es prioritario que a nivel de autoridades, fuerzas sociales y comunidad en general luchar por el principio de igualdad para todos, para lograr así una equiparación o el trato equitativo que nos permita alcanzar este valor esencial para un verdadero progreso del conjunto de la sociedad de Puerto Quito.</p>	
	<p>INTERGENERACIONAL</p> <p>Para el año 2010 en el cantón Puerto Quito, la cantidad total de niñas y niños, de ambos sexos, es de 5703 niños, lo que significa que entre el año 2010 y 2020 existió un aumento en la población de niñas y niños, edad comprendida entre menores a 1 año y 9 años de edad.</p>	
	<p>Para el año 2010 en el cantón Puerto Quito, la cantidad total de jóvenes, de ambos sexos, es de 2301, y para el año 2015 la cantidad total es de 2374 personas, lo que significa que entre el año 2010 y 2015 existió</p>	
	<p>Para el año 2010 en el cantón Puerto Quito, la cantidad total de adultos mayores, de ambos sexos, es de 624, y para el año 2015 la cantidad total</p>	

		es de 479 personas, lo que significa que entre el año 2010 y 2015 existió un déficit en cuanto a la población mayor a los 65 años de edad.
	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	SEGURIDAD
		En cuanto a seguridad es notorio el incremento de la tasa de homicidios y asesinatos entre personas de 15 a 29 años con un indicador de 18.10 por c/100 mil habitantes, anotando que no existe un centro de privación de la libertad para personas infractoras, las cuales son trasladadas hasta Santo Domingo de los Tsáchilas o Quito
		La discapacidad sin duda alguna se ha convertido en uno de los problemas de mayor relevancia para la convivencia de la ciudadanía, así mismo, se resalta la no existencia de espacios para las personas con discapacidad y se hace necesaria la eliminación de barreras arquitectónicas, políticas de equidad y protección social que permitan una convivencia digna a este grupo vulnerable.
		Las enfermedades catastróficas son otro problema de la convivencia ciudadana que desencadena y aumenta los índices de mortalidad cada día, pese a este problema el cantón Puerto Quito no dispone de estadísticas de las personas que tienen este tipo de enfermedades ni su tratamiento.
		La mayoría de la población 83.18% es mestiza, el único grupo identificado es el afro-ecuatoriano y negro con un 5.51%.

6.2 ESTRATEGIA PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS

Tabla 218 Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Físico Ambiental

ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS		
SISTEMA	VARIABLE	ELEMENTOS IDENTIFICADOS EN EL ANÁLISIS POR SISTEMAS
FISICO AMBIENTAL	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	RECURSOS MINEROS
		El análisis estratégico revela la diversidad de recursos mineros en el cantón de Puerto Quito, siendo la minería una actividad significativa aunque no predominante económicamente. A pesar de la importancia de la arena en las concesiones mineras, se destaca la presencia de otros minerales, brindando oportunidades para la diversificación económica. El mapa de concesiones permite una visualización espacial clave para la planificación sostenible.
		El equilibrio entre desarrollo y conservación se presenta como un desafío, donde la implementación de regulaciones ambientales estrictas es imperativa para mitigar riesgos. La participación público-privada, incluyendo la presencia de Gobiernos Autónomos Descentralizados, resalta la necesidad de colaboración para una gestión eficiente y equitativa de los recursos.
		El agua, aunque no renovable en términos de su extracción excesiva, requiere una gestión cuidadosa para evitar agotamiento de acuíferos. La tabla de concesiones proporciona una visión clara de la distribución de actividades mineras.
		ÁRIDOS Y PÉTREOS
		La geología de la región, caracterizada por flujos piroclásticos y depósitos volcánicos de la Formación San Tadeo, determina la composición de canteras como "RUMISAMAY". La extracción metódica se destaca por su enfoque preventivo, promoviendo seguridad y planificación personalizada. No obstante, el análisis identifica posibles desafíos. La extracción en zonas potencialmente áridas puede verse afectada por la falta de fuentes de agua para el procesamiento, presentando ineficiencias y riesgos ambientales. La necesidad de agua para el lavado de materiales pétreos se presenta como un componente crítico.
		Ante este escenario, se sugiere la exploración de tecnologías de reciclaje y reutilización de agua como una solución potencial. Esta estrategia no solo abordaría la escasez de agua, sino que también alinearían las operaciones mineras con prácticas sostenibles, en consonancia con proyectos del GAD Provincial de Pichincha.
		La implementación de tecnologías de reciclaje y reutilización no solo optimizaría el uso del recurso hídrico, sino que también podría reducir costos asociados a la extracción de materiales pétreos. Considerando

		almacenar agua de lluvia durante la temporada de precipitaciones para utilizarla en períodos más secos, este enfoque fomentaría la eficiencia hídrica y contribuiría a la sostenibilidad a largo plazo del proyecto.
	RECURSOS NATURALES RENOVABLES	<p>PATRIMONIO HÍDRICO</p> <p>Los recursos renovables, como los recursos hídricos, representados por diversos esteros y ríos, desempeñan un papel vital en múltiples áreas como el abastecimiento de agua potable, el riego agrícola y la conservación de ecosistemas acuáticos.</p> <p>Desde una perspectiva geográfica, el cantón se sitúa en la cuenca del río Blanco, como se muestra en el mapa, con diversos cursos de agua como Guayllabamba, Caoní, y Blanco que presentan patrones de drenaje distintos. La distribución detallada en la tabla proporciona información específica sobre microcuencas y cuencas.</p> <p>Estos cuerpos de agua no solo cumplen funciones vitales para la comunidad, sino que también ofrecen beneficios turísticos y la capacidad de mitigar impactos de sequías al proporcionar una fuente continua de agua. La gestión sostenible es esencial para asegurar la renovabilidad de estos recursos, protegiendo la calidad y cantidad del agua, conservando ecosistemas acuáticos y promoviendo prácticas sostenibles.</p>
		<p>SUELOS</p> <p>La variación topográfica, desde valles hasta zonas montañosas, ofrece amplias posibilidades para la agricultura y el crecimiento económico planificado. La clasificación de la capacidad de uso del suelo según el sistema USDA-LCC proporciona una guía para el manejo sostenible de los recursos, aprovechando las clases I a IV para usos agrícolas y las clases V a VIII para fines no agrícolas.</p> <p>A pesar de estas oportunidades, el cantón enfrenta desafíos significativos, como la exposición a sismos, actividad volcánica y eventos climáticos extremos. La preparación y mitigación de riesgos son cruciales para garantizar la seguridad y resiliencia de la población. Además, mantener un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación es esencial para la sustentabilidad a largo plazo. La diversidad geográfica y la clasificación de las tierras no eximen al cantón de amenazas naturales, lo que subraya la importancia de medidas de preparación.</p> <p>La presencia de recursos renovables, como agua abundante y bosques tropicales, ofrece un gran potencial para la sostenibilidad ambiental y el bienestar comunitario. Sin embargo, es esencial abordar desafíos como la deforestación de manera responsable para mantener el equilibrio ecológico. La dependencia de recursos renovables también plantea la necesidad de prácticas de manejo sostenible para evitar vulnerabilidades a cambios ambientales y económicos.</p>
		<p>CONTINENTALES</p> <p>La diversidad de ecosistemas en el Cantón Puerto Quito ofrece oportunidades excepcionales para la biodiversidad y la sostenibilidad, pero también plantea desafíos. La riqueza de estos ecosistemas se refleja en una variedad de especies, desde aves notables hasta flores vibrantes. La gestión sostenible y la conservación son cruciales para preservar estos ecosistemas. La planificación de prácticas agrícolas sostenibles y proyectos de ecoturismo son estrategias clave para garantizar el equilibrio ecológico en el cantón. Además, los esfuerzos de conservación deben abordar las amenazas específicas que enfrentan los diversos ecosistemas, como la deforestación, la alteración de cuencas hidrográficas y la contaminación del agua.</p> <p>Los ecosistemas continentales, desde zonas urbanas hasta bosques tropicales húmedos y humedales, también desempeñan un papel crucial en la biodiversidad regional. Sin embargo, enfrentan amenazas como la expansión urbana, la deforestación y la alteración de cuencas hidrográficas. La priorización de esfuerzos de conservación debe basarse en una evaluación detallada de amenazas y la importancia ecológica de cada ecosistema, destacando la necesidad de colaboración entre autoridades locales, organizaciones de conservación y la comunidad.</p>
	AMENAZAS NATURALES	<p>VOLCÁNICAS</p> <p>La ubicación geográfica del cantón expone la región a sismos, actividad volcánica, fuertes lluvias estacionales que desencadenan inundaciones y deslizamientos de tierra, así como eventos climáticos extremos asociados</p>

		<p>al cambio climático, como sequías e inundaciones. Particularmente, la actividad volcánica, con flujos piroclásticos como principal amenaza, representa un riesgo significativo debido a sus altas temperaturas, velocidades y la amplia extensión que pueden cubrir. El nivel de peligro volcánico se evalúa y comunica a través de instituciones competentes, como el Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, que monitorean la actividad volcánica y emiten alertas y recomendaciones de seguridad.</p> <p>Frente a estas amenazas, se enfatiza la necesidad de una planificación adecuada, monitoreo constante y medidas de mitigación para proteger a la población y sus recursos naturales. Es fundamental que las comunidades cercanas a volcanes se mantengan informadas a través de fuentes oficiales y estén preparadas para responder a situaciones de emergencia, ya que el nivel de riesgo puede cambiar con el tiempo debido a la actividad volcánica.</p> <p>MOVIMIENTOS DE MASAS</p> <p>Las amenazas asociadas a fenómenos naturales, ya sean de origen geológico, hidrológico o atmosférico, como terremotos, deslizamientos de tierra e inundaciones, presentan un riesgo latente que puede afectar el progreso social y económico. La topografía diversa del cantón, como se observa en el mapa de pendientes, está directamente vinculada a estas amenazas, donde las pendientes actúan como barreras contra los vientos y, por ende, las lluvias.</p> <p>La variación de pendientes del suelo, que se refleja en la tabla de clasificación en el cantón, es un factor crucial en la planificación agrícola y la gestión del terreno, dado su impacto en la erosión del suelo, el drenaje y otros aspectos relacionados con el uso de la tierra. La comprensión y evaluación de estas pendientes son fundamentales para adaptar las estrategias a las necesidades y actividades locales.</p> <p>En cuanto a los movimientos de masa, como deslizamientos de tierra, deslizamientos de rocas, erosión del suelo y flujos de lodo, estos representan riesgos adicionales, desencadenados por factores como lluvias intensas, topografía, geología local y actividad humana. La tabla que detalla los niveles de susceptibilidad a estos movimientos en masa proporciona información esencial para la gestión de riesgos.</p> <p>SÍSMICOS</p> <p>La amenaza sísmica proviene de dos fuentes principales: la zona de subducción frente a las costas y las fallas tectónicas cercanas en la cordillera Occidental. El mapa de zonificación sísmica, derivado de un estudio de peligro sísmico, indica niveles de peligrosidad sísmica basados en la aceleración máxima efectiva en roca. Este análisis proporciona información crucial para determinar los niveles de amenaza física en la región.</p> <p>Por otro lado, el cantón enfrenta amenazas naturales como inundaciones y deslizamientos de tierra debido a su ubicación geográfica y topografía montañosa. Además, existe vulnerabilidad en la infraestructura y pérdida potencial de biodiversidad. Aunque las amenazas naturales en sí mismas son negativas, pueden generar potencialidades secundarias, como la conciencia comunitaria sobre la preparación ante desastres, avances en investigación científica y tecnológica, desarrollo de capacidades locales en gestión de desastres y oportunidades para la innovación tecnológica.</p>
	<p>AMENAZAS CLIMÁTICAS</p>	<p>LLUVIAS INTENSAS</p> <p>La ubicación geográfica en la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes lo hace propenso a inundaciones y deslizamientos de tierra durante la temporada de lluvias. Además, la variabilidad climática y eventos extremos, como sequías e inundaciones, plantean preocupaciones significativas, agravadas por el fenómeno de El Niño.</p> <p>Para reducir la vulnerabilidad, se requiere una gestión de riesgos adecuada, infraestructura resiliente y educación pública efectiva. Las lluvias intensas son una amenaza destacada, afectando al cantón en diversas formas, desde deslizamientos de tierra hasta daños en la infraestructura y pérdida de cultivos. Las inundaciones, especialmente en áreas cercanas a ríos y cuerpos de agua, son un riesgo significativo, evidenciado por la identificación de zonas con riesgo de inundaciones basándose en datos del Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología.</p> <p>A pesar de estos desafíos, las amenazas climáticas también presentan</p>

		<p>potencialidades para el cantón. La implementación de medidas de adaptación, como la conservación de suelos y bosques, y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles pueden fortalecer la resiliencia de la región. La educación pública en resiliencia climática y el desarrollo de infraestructura más resiliente ofrecen oportunidades para reducir la vulnerabilidad de la comunidad y sus recursos.</p>
	<p>CLIMA</p>	<p>TEMPERATURA</p> <p>Las temperaturas mensuales oscilan entre 22 °C y 26 °C, manteniéndose dentro de este rango debido a la escasa variación estacional. La estación de lluvias, de noviembre a abril, y la estación seca, de mayo a octubre, definen el patrón climático.</p> <p>En cuanto a la temperatura, el cantón experimenta variaciones influenciadas por la altitud y la estación del año. Las áreas bajas y cercanas a la costa son más cálidas, mientras que las zonas de mayor altitud, como las estribaciones de la Cordillera de los Andes, son más frescas. Las temperaturas promedio oscilan entre 20-25 °C, con fluctuaciones estacionales. La temporada de lluvias se asocia con descensos en las temperaturas, mientras que la temporada seca conlleva aumentos.</p> <p>Los mapas y datos isotérmicos proporcionan una visión detallada de las temperaturas en el cantón, destacando áreas con rangos de 22-24 °C y 24-26 °C. Esta información, esencial para la planificación y toma de decisiones, refleja una climatología moderada.</p> <p>PRECIPITACIÓN</p> <p>El cantón, debido a su clima ecuatorial, experimenta precipitaciones considerables durante todo el año, con una estación de lluvias de noviembre a abril y una estación seca de mayo a octubre. Estas lluvias, que varían entre 1,500 y 3,000 mm anuales, son fundamentales para la biodiversidad y la vegetación abundante en la región, pero también plantean amenazas como inundaciones y deslizamientos de tierra.</p> <p>El mapa de isoyetas proporciona una representación visual de los patrones de precipitación, identificando áreas con niveles más altos y más bajos. Este conocimiento es esencial para la planificación agrícola, la gestión de recursos hídricos y la preparación ante eventos climáticos. Los registros de la estación meteorológica muestran variaciones mensuales, siendo abril el mes más lluvioso.</p>
	<p>CONFLICTOS AMBIENTALES</p>	<p>ZONAS DEGRADADAS, CONTAMINADAS O EN AMENAZA</p> <p>La deforestación, originada por actividades como la agricultura, ganadería y explotación maderera, provoca la pérdida de hábitats naturales y degrada ecosistemas, impactando negativamente la biodiversidad y la capacidad de los bosques como sumideros de carbono.</p> <p>La contaminación del agua, derivada de actividades agrícolas, mineras e industriales, amenaza la calidad del agua y la salud de las comunidades que dependen de estos recursos. La explotación de recursos naturales, especialmente la minería, contribuye a la degradación del suelo, contaminación del agua y alteración de ecosistemas locales, afectando al medio ambiente y a las comunidades.</p> <p>El cambio climático, generando eventos extremos como sequías e inundaciones más frecuentes, impacta negativamente en la agricultura y la infraestructura local.</p> <p>La pérdida de biodiversidad, resultado de la expansión agrícola y la posible deforestación, amenaza especies, incluyendo las endémicas y en peligro de extinción. Abordar estos conflictos demanda una estrategia integral centrada en el desarrollo sostenible, conservación de biodiversidad y aplicación efectiva de políticas ambientales.</p> <p>En cuanto a las zonas degradadas, contaminadas o en amenaza, representan áreas críticas para el cantón, estas zonas muestran pérdida de calidad en recursos naturales debido a prácticas no sostenibles. Las zonas marcadas por contaminantes, presentan riesgos para la salud y el entorno. Las zonas en amenaza están en riesgo futuro debido a eventos climáticos extremos.</p> <p>CONFLICTOS DE USO</p> <p>Los conflictos de uso del suelo surgen debido a la competencia por recursos naturales y espacio, generando tensiones entre diversos actores. Estos conflictos abarcan sectores como agricultura, conservación, industria, minería, turismo y acceso al agua. Por ejemplo, la expansión agrícola</p>

		<p>contrapuesta a la conservación, la explotación forestal frente a la preservación de bosques, y el turismo chocando con actividades preexistentes.</p> <p>La minería puede tener impactos ambientales perjudiciales, como contaminación del agua y degradación del suelo, desafiando los esfuerzos de conservación. La competencia por el agua, esencial para la agricultura, suministro de agua potable e industrias, choca con la necesidad de conservar cuerpos de agua y ecosistemas acuáticos. La expansión de la ganadería y agricultura en humedales presenta conflictos al amenazar estos ecosistemas frágiles. Estos conflictos plantean desafíos, pero también oportunidades para el desarrollo sostenible. La implementación de enfoques de planificación participativa y estrategias de gestión inclusivas puede conducir a soluciones equitativas, equilibrando la conservación con el desarrollo económico y social.</p> <p>Prácticas agrícolas sostenibles, explotación forestal controlada y diversificación económica pueden mitigar algunos conflictos. La riqueza natural de Puerto Quito ofrece oportunidades para el ecoturismo y la conservación de la biodiversidad, generando ingresos y empleos. La gestión adecuada de los recursos hídricos puede satisfacer necesidades agrícolas y urbanas sin agotar los recursos.</p> <p>RIESGOS ANTRÓPICOS</p> <p>Los riesgos, como la deforestación, la actividad minera, la contaminación del agua y el uso no sostenible de recursos naturales, impactan negativamente en la biodiversidad, la calidad del agua y contribuyen al cambio climático.</p> <p>La adopción de prácticas respetuosas con el entorno en sectores como agricultura y minería, junto con la conservación y restauración de ecosistemas, es esencial para abordar estos riesgos. La participación activa de la comunidad y regulaciones efectivas desempeñan un papel crucial en la gestión de estos problemas, protegiendo tanto el entorno natural como la calidad de vida local.</p> <p>La dinámica de conflictos ambientales en Puerto Quito involucra zonas degradadas, contaminadas o en amenaza, conflictos de uso y riesgos antropogénicos. La conciencia creciente sobre la importancia de la conservación y la participación activa de la comunidad ofrecen oportunidades para revertir los impactos negativos. La diversidad de la comunidad local, desde agricultores hasta conservacionistas, sugiere un enfoque integral de gestión de recursos, donde la planificación y prácticas sostenibles pueden mitigar conflictos.</p>
	<p>ZONAS DE PROTECCIÓN, REGENERACIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL</p>	<p>SERVICIOS AMBIENTALES</p> <p>Los servicios ambientales del cantón son cruciales para el bienestar comunitario y la sostenibilidad. Desempeñan un papel crucial en la calidad de vida, la preservación del ecosistema y la armonización entre el desarrollo humano y la conservación.</p> <p>En primer lugar, los ecosistemas naturales regulan el clima, actuando como sumideros de carbono para mitigar el cambio climático y mantener la estabilidad climática.</p> <p>La protección hídrica es otro aspecto relevante, ya que los entornos naturales funcionan como guardianes de las fuentes de agua, regulando flujos hídricos y previniendo inundaciones, asegurando acceso a agua limpia y segura para la comunidad.</p> <p>La biodiversidad, fundamental en los servicios ambientales de Puerto Quito, no solo contribuye a la salud de los ecosistemas, sino que también provee recursos esenciales como alimentos y medicinas.</p> <p>Los espacios naturales ofrecen oportunidades para el turismo sostenible, generando ingresos y promoviendo un desarrollo económico equilibrado. La conexión intrínseca entre la cultura local y la belleza natural destaca la importancia de estos entornos en la identidad de la comunidad. Para la agricultura sostenible, la calidad del suelo y la disponibilidad de agua dependen de los servicios ambientales proporcionados por los ecosistemas naturales.</p> <p>BOSQUES DEFORESTADOS EN RECUPERACIÓN</p> <p>Las áreas deforestadas en recuperación experimentan un proceso de regeneración natural, donde las semillas de árboles y otras plantas contribuyen al restablecimiento de la cubierta forestal. Este proceso es</p>

		<p>crucial para conservar la biodiversidad, permitiendo que diversas especies vuelvan a habitar estas áreas.</p> <p>Además de la regeneración natural, se implementan estrategias específicas, como la reforestación, que implica la plantación de árboles nativos para acelerar la recuperación. El monitoreo constante y la protección activa son esenciales para prevenir futuras degradaciones, y la participación comunitaria, respaldada por la educación ambiental, desempeña un papel fundamental en la restauración y conservación de estos ecosistemas.</p> <p>El mapa de restauración forestal y la tabla de prioridades indican un enfoque estratégico, donde se destaca que el 9,78% del área total (695,71 km²) del cantón se identifica como prioritaria para la restauración forestal. La recuperación de bosques deforestados no solo contribuye a la conservación de la biodiversidad, sino que también cumple funciones cruciales, como la regulación del ciclo del agua, la captura de carbono y la provisión de servicios ecosistémicos.</p>
	<p>CALIDAD AMBIENTAL</p>	<p>GESTORES AMBIENTALES</p> <p>La gestión ambiental, especialmente la recolección de residuos, es responsabilidad exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cantón Puerto Quito. La Dirección de Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Saneamiento Ambiental, lidera un sistema integral de gestión de residuos a nivel cantonal. El personal operativo desempeña un papel clave en estas funciones, desde la limpieza y recolección hasta la promoción de prácticas sostenibles, contribuyendo esencialmente a la preservación y mejora del entorno ambiental.</p> <p>Mantener y mejorar la calidad ambiental en Puerto Quito no solo impacta directamente en la salud de la población, sino que también asegura la preservación de la biodiversidad y promueve el bienestar a largo plazo en la localidad.</p> <p>SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL</p> <p>El Departamento de Gestión Ambiental del Municipio de Puerto Quito ha establecido un sistema integral de manejo de residuos sólidos, incluyendo desechos hospitalarios y especiales en su jurisdicción.</p> <p>El servicio se presta mediante un proceso sencillo: mientras uno de los operadores realiza el pesaje diferenciado en los centros de almacenamiento, el otro registra los pesos. La Unidad de Saneamiento Ambiental genera informes mensuales basados en estos registros, y la unidad de rentas emite títulos de crédito a los usuarios con un costo de \$2.78 por cada kilogramo de residuo recolectado.</p> <p>El personal operativo, capacitado según las regulaciones del Ministerio de Ambiente, utiliza equipo de protección personal, como trajes antifluidos, calzado de seguridad, gafas protectoras y respiradores N95. La balanza utilizada para el pesaje cumple con la normativa y está debidamente calibrada.</p> <p>El Municipio adquirió un vehículo certificado para la recopilación y disposición final de residuos hospitalarios y especiales, cumpliendo con normativas específicas. La disposición final se realiza en una celda designada, como se muestra en un plano gráfico.</p> <p>MANEJO DE RESIDUOS</p> <p>Durante aproximadamente 15 años, la administración municipal de Puerto Quito ha implementado un programa de clasificación de residuos desde la fuente, involucrando a los hogares en la separación de residuos orgánicos e inorgánicos mediante contenedores verdes y negros, respectivamente. La capacitación continua se realiza a través de promotores ambientales y se adapta según las necesidades identificadas, complementada por campañas especiales en festividades y redes sociales.</p> <p>El sistema de recolección y disposición final se planifica semanalmente, abarcando la recolección y disposición de residuos orgánicos e inorgánicos en diferentes áreas, así como la gestión de residuos no diferenciados en una celda específica.</p> <p>El enfoque integral y estratégico de la distribución semanal asegura una cobertura efectiva de todos los sectores, promoviendo prácticas sostenibles y contribuyendo a mantener la limpieza y calidad ambiental en la región.</p> <p>A pesar de estos esfuerzos, el mantenimiento insuficiente del Complejo Ambiental representa un problema crítico que podría afectar negativamente</p>

		<p>la efectividad y sostenibilidad del proceso de disposición final, dando lugar a posibles problemas ambientales como la contaminación del suelo y del agua.</p> <p>Para abordar esta cuestión, se destaca la necesidad urgente de que las autoridades locales realicen un mantenimiento adecuado del Complejo Ambiental, implementando medidas preventivas y correctivas, así como invirtiendo en mejoras de instalaciones e infraestructura para garantizar su eficiencia a largo plazo.</p> <p>RECUPERACIÓN Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS</p> <p>La gestión de residuos en Puerto Quito muestra programas destacados para el aprovechamiento de residuos sólidos, incluyendo el compostaje de desechos orgánicos con asociaciones agrícolas y el galpón de reciclaje para materiales inorgánicos. Estos programas promueven prácticas sostenibles y reducen la cantidad de residuos enviados a vertederos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y la reutilización de recursos. El proyecto de compostaje, en colaboración con 14 asociaciones agrícolas, destaca la reutilización de residuos orgánicos para la producción de abono, beneficiando a la agricultura local.</p> <p>El galpón de reciclaje muestra un enfoque integral al clasificar materiales reciclables, como papel, cartón, plásticos y vidrio, reduciendo la cantidad de residuos inorgánicos en la disposición final.</p> <p>A pesar de estos éxitos, se identifican desafíos importantes. La falta de tecnología local para procesar materiales, como la separación de vidrios por colores, limita la rentabilidad y los ingresos del reciclaje. Además, la incompleta cobertura de la geomembrana en la celda de disposición final es una preocupación crítica, ya que podría resultar en la infiltración de aguas de escorrentía superficial, representando un riesgo ambiental significativo.</p> <p>La gestión del biogás generado por la descomposición de residuos sólidos y la seguridad en la disposición final requieren una atención detallada para prevenir la contaminación y garantizar la seguridad ambiental.</p>
	<p>CONTAMINACIÓN</p>	<p>AIRE</p> <p>La contaminación atmosférica proviene de fuentes diversas, como emisiones vehiculares e industriales, generando contaminantes perjudiciales como partículas finas y óxidos de nitrógeno. La exposición a contaminantes aumenta el riesgo de enfermedades respiratorias y dermatológicas, afectando tanto a la vida silvestre como a los ecosistemas naturales. La gestión inadecuada de residuos sólidos podría contribuir a la acumulación de desechos en vertederos no conformes a estándares ambientales.</p> <p>En cuanto a la calidad del aire, aunque suele mantenerse dentro de niveles aceptables, se han identificado puntos de emisión, especialmente relacionados con la circulación vehicular y fuentes fijas como industrias y fábricas. Además, se ha constatado la emanación de olores desagradables desde la planta de faenamiento, para la cual se está implementando una nueva planta de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>SUELO</p> <p>La contaminación del suelo en el cantón Puerto Quito es una preocupación destacada, vinculada principalmente a actividades industriales y agrícolas. Los residuos industriales y mineros constituyen una fuente significativa de contaminación, liberando sustancias químicas tóxicas como metales pesados. La agricultura, esencial para la economía local, contribuye a la contaminación del suelo mediante el uso excesivo de fertilizantes y pesticidas, cuyos residuos pueden infiltrarse en el suelo.</p> <p>Además, la gestión inapropiada de residuos sólidos y vertederos no controlados presenta otro riesgo potencial, liberando contaminantes, incluyendo lixiviados dañinos, que penetran en el suelo circundante. La acumulación no gestionada de materia orgánica, como desechos agrícolas y aguas residuales, puede generar suelos encharcados, afectando negativamente la calidad del suelo.</p> <p>Los impactos negativos de esta contaminación incluyen la pérdida de fertilidad del suelo, degradación de ecosistemas, contaminación de aguas subterráneas y disminución de la capacidad de la tierra para la agricultura. Existe también un riesgo potencial para la salud pública si los contaminantes penetran en los alimentos cultivados en suelos</p>

		contaminados.
		AGUA
		La contaminación del agua proviene de vertidos sin tratamiento, la agricultura intensiva y actividades mineras e industriales. La gestión inadecuada de residuos sólidos, la deforestación y erosión del suelo también afectan la calidad del agua. Para abordar estos problemas, se necesita implementar estrategias integrales de gestión ambiental, como el tratamiento de aguas residuales, regulación de actividades industriales y mineras, prácticas agrícolas sostenibles y gestión eficiente de residuos. Además, la preservación y restauración de áreas naturales, así como la promoción de la educación ambiental, son componentes esenciales para la mitigación de la contaminación.

6.3 ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES

Tabla 219 Análisis estratégico para la Garantía de Derechos: Político Institucional

ANÁLISIS ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL GAD MUNICIPAL PUERTO QUITO		
SISTEMA	VARIABLE	ELEMENTOS IDENTIFICADOS EN EL ANÁLISIS POR SISTEMAS
POLÍTICO INSTITUCIONAL	GESTIÓN TERRITORIAL	La estructura político administrativa del cantón Puerto Quito está compuesta por varios asentamientos humanos concentrados, recintos rurales y asentamientos humanos dispersos, sin embargo no cuenta con una Parroquia Rural, por esta razón es necesario proponer la conformación de una parroquia rural con su respectiva cabecera parroquial, en este caso el asentamiento humano concentrado denominado Simón Bolívar (La Sexta) por sus características territoriales en cuanto a su extensión población, la misma que sobre pasa los 2000 habitantes, tiene una alta tendencia a ser elevada a parroquia rural, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 26 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
	CAPACIDADES INSTITUCIONALES LOCALES	En la Estructura Orgánica del GAD Municipal necesita un cambio al Orgánico Funcional, con una implementación verdadera para el seguimiento y evaluación del accionar municipal. El GAD Municipal tiene servidores públicos con contrato ocasional con el 14% y con nombramiento provisional con el 12%, los cuales, deben ser regularizados conforme lo establece la LOSEP y su Reglamento. La Unidad de Talento Humano del GAD Municipal no cuenta ni se ha Elaborado por planes de capacitación ni formación para el personal técnico, ni funcionarios del GAD.
	GOBERNANZA DEL RIESGO	En la Gobernanza del riesgo no se visualiza un trabajo o implementación de estructuración de los esquemas y procesos para la toma de decisiones sobre mitigación de efectos y vulnerabilidades. No se conoce las agendas de cooperación internacional ni a nivel gobierno ni local sobre el riesgo. Es un desafío a nivel cantonal la incorporación de objetivos, planes, competencia, directrices y coordinación en los diferentes sectores, así como con la participación de los actores pertinentes.
	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	No se ha identificado articulación intersectorial, alianzas con otros niveles de gobierno, alianzas para la gestión, alianzas público-privadas, mesas intersectoriales debido a que no existe información que proporcione el GAD Municipal del cantón Puerto Quito.
	ACTORES TERRITORIALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES	La participación de los diferentes actores sociales identificados en el mapeo de actores en el periodo 2019-2023, no ha intervenido en todos los procesos impulsados por el GAD Municipal. Se ha identificado la intervención de las otras instituciones según la relación y participación con el GAD Municipal, evaluando en una escala baja, media y alta. Actualmente, el Consejo Cantonal de Planificación conformado por los representantes de los barrios, instituciones, asociaciones se encuentran elegidos según lo previsto en la norma legal. Se debe fortalecer e incrementar las entrevistas y mesas de trabajo con los diferentes niveles de gobierno y sociedad civil para la participación ciudadana y control social de las políticas públicas expedidas por el GAD Municipal.

	<p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Los mecanismos de participación ciudadana están estructurados en el GAD mediante Ordenanza; sin embargo, la participación ciudadana de los diferentes actores de la sociedad civil es baja. La participación de los consejos de planificación local se evidencia su intervención en los procesos de construcción de presupuestos participativos efectuados en el GAD. La mayoría de los actores sociales desconocen el marco legal, sus roles y potencialidades de los procesos de participación en la planificación y priorización de inversiones. Los mecanismos de control social no han sido utilizados por la ciudadanía en los procesos efectuados por el GAD. El proceso de rendición de cuentas no es claro, no existe documentación en el GAD de respaldo, y el informe de rendición de cuentas en la página del Consejo de Participación Ciudadana no está completa, falta el año 2022.</p>
	<p>SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS</p>	<p>El Sistema de Protección de Derechos de Puerto Quito no tiene una norma consolidada, es decir, una Ordenanza que regule el Sistema de Protección Integral de Derechos a favor de los grupos de atención prioritaria del cantón Puerto Quito. En las Ordenanzas actuales no están considerados todos los grupos de atención prioritaria conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador. El CCPD debe incorporar un manual de puestos de los funcionarios que laboran en la institución. El CCPD debe elegir los consejos consultivos de personas en situación de Movilidad Humana y LGBTI, que no sean considerados hasta en la actualidad. El CCPD y la JCPD no tienen equipos técnicos y de primera acogida para las presuntas o víctimas de violencia a los grupos de atención prioritaria. Las Defensorías Públicas deben ser fortalecidas en formación y capacitación.</p>

6.4 IDENTIFICACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES

A partir de las temáticas estratégicas descritas en las directrices de los escenarios antes detallados en este capítulo se realiza la identificación de problemas y potencialidades, para tal efecto se plantea una matriz consolidada a diferencia de la sugerida en la Guía Metodológica, en la cual propone los siguientes contenidos y definiciones:

- a) **Potencialidad.** - Se refiere a los elementos o aspectos del territorio que pueden aportar positivamente a la implementación de políticas, programas o proyectos que estén encaminados al desarrollo territorial. Se formulan a partir del análisis por sistemas y estratégico que permite contar con una visión integral de la realidad.
- b) **Problema.** - Se refiere a los obstáculos, limitaciones o aspectos negativos que se presentan en el territorio, los cuales requieren de atención. Se formulan a partir del análisis por sistemas y estratégico que permite contar con una visión integral de la realidad.

6.4.1 Sistema Físico Ambiental: identificación y sistematización de problemas y potencialidades

Tabla 220 Sistema Físico Ambiental: identificación de problemas

SISTEMA FISICO AMBIENTAL: PROBLEMAS			
Problema	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Conflictos ambientales por deforestación (pérdida de bosque), uso de	Garantizar la disponibilidad continua y la sostenibilidad de los recursos naturales renovables.	Conservación y protección de las zonas de recargas hídricas Servicios ambientales	Gestión Ambiental (concurrente) Cuencas Hídricas

suelo,			(concurrente) Uso y gestión de suelo
Explotación de minerales metálicos y áridos y pétreos sin planes de manejo ambiental y con pasivos ambientales	Encontrar un equilibrio sostenible en la explotación de los recursos naturales no renovables, especialmente en el contexto minero.	Elaborar un Plan de manejo y control de canteras	Regular y controlar la explotación de materiales de áridos y pétreos} Uso y gestión de suelo
Contaminación hídrica, aire, suelo	Regular la contaminación del aire, suelo y agua proviene de las emisiones vehiculares e industriales, la gestión inapropiada de residuos sólidos, vertidos de líquidos sin tratamiento, uso excesivo de fertilizantes y pesticidas en la agricultura, actividad minera, y la deforestación.	Elaborar e Institucionalizar una Agenda Ambiental cantonal	Gestión Ambiental (concurrente) Cuencas Hídricas (concurrente) Uso y gestión de suelo
Amenazas naturales por inundación, deslizamientos y sismos y antrópicos	Desarrollar y mantener medidas de preparación, mitigación y resiliencia efectivas, para hacer frente a las amenazas naturales y antrópicas.	Desarrollar una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión de Riesgos (concurrente) Uso y gestión de suelo

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 221 Sistema Físico Ambiental: identificación de potencialidades

SISTEMA FISICO AMBIENTAL: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Biodiversidad que alberga especies endémicas. Abundante recurso hídrico para generación de energía. Brindar servicios ambientales	Garantizar la disponibilidad continua y la sostenibilidad de los recursos naturales renovables.	Conservación y protección de las zonas de recargas hídricas Servicios ambientales	Gestión Ambiental (concurrente) Cuencas Hídricas (concurrente) Uso y gestión de suelo
Abundante recurso de áridos y pétreos (piedra, cascajo, arena), así como yacimientos de oro y pequeñas cantidades de cobre	Encontrar un equilibrio sostenible en la explotación de los recursos naturales no renovables, especialmente en el contexto minero.	Elaborar un Plan de manejo y control de canteras	Regular y controlar la explotación de materiales de áridos y pétreos} Uso y gestión de suelo
Emprendimientos con buenas prácticas ambientales. Comunidad local involucrada en la preservación del entorno. Iniciativa públicas y privadas para la recuperación de bosques	Regular la contaminación del aire, suelo y agua proviene de las emisiones vehiculares e industriales, la gestión inapropiada de residuos sólidos, vertidos de líquidos sin tratamiento, uso excesivo de fertilizantes y pesticidas en la agricultura, actividad minera, y la deforestación.	Institucionalizar una Agenda Ambiental cantonal	Gestión Ambiental (concurrente) Cuencas Hídricas (concurrente) Uso y gestión de suelo

Prácticas agrícolas sostenibles Inversión en infraestructura	Desarrollar y mantener medidas de preparación, mitigación y resiliencia efectivas, para hacer frente a las amenazas naturales y antrópicas.	Desarrollar una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión de Riesgos (concurrente) Uso y gestión de suelo
---	---	---	--

Elaborado por: Equipo Consultor

6.4.2 Sistema Físico Económico Productivo: identificación y sistematización de problemas y potencialidades

Tabla 222 Sistema Económico Productivo: identificación de problemas

SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO: PROBLEMAS			
Problemas	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Degradación de los ecosistemas por la ampliación de la frontera agrícola, prácticas extensivas y tradicionales de producción, comercialización y consumo. Ausencia de promoción turística (plan de turismo y marketing) Dispersión y ausencia de asociatividad de los operadores y servicios turísticos.	Fomentar el uso adecuado del suelo para la producción, reduciendo la degradación del suelo, con la implementación de buenas prácticas agroecológicas y economía verde circular	Articular la organización productiva, con las cadenas de comercialización, los nichos de mercado y el pago del precio justo. Impulsar el desarrollo económico turístico del cantón	Turismo (concurrente) Fomento a las actividades agropecuarias (concurrente)
Monocultivo de la palma africana Ausencia de estudio de Huella Ecológica Ausencia de capacitación, asociatividad y financiamiento para formalizar y potenciar los emprendimientos productivos	Fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias del cantón	Incrementar los procesos asociativos, organizados y con financiamiento Impulsar procesos de capacitación y formación para el empleo juvenil.	Fomento de la seguridad alimentaria (concurrente)

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 223 Sistema Económico Productivo: identificación de potencialidades

SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Desarrollo del turismo (36% de todas las actividades económicas) Actividades turísticas alternativas (ciclo	Fomentar el uso adecuado del suelo para la producción, reduciendo la degradación del suelo, con la implementación de buenas prácticas agroecológicas y	Articular la organización productiva, con las cadenas de comercialización, los nichos de mercado y el pago del precio justo. Impulsar el desarrollo económico turístico del cantón	Turismo (concurrente) Fomento a las actividades agropecuarias (concurrente)

turismo, aviturismo, comunitario)	economía verde circular		
Importante desarrollo de la EPS (23 asociaciones, 476 socios: agropecuarias, limpieza y mantenimiento, alimentación, turismo, artesanal, textil y transporte)	Fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias del cantón	Incrementar los procesos asociativos, organizados y con financiamiento Impulsar procesos de capacitación y formación para el empleo juvenil.	Fomento de la seguridad alimentaria (concurrente)

Elaborado por: Equipo Consultor

6.4.3 Sistema Socio Cultural: identificación y sistematización de problemas y potencialidades

Tabla 224 Sistema Socio Cultural: identificación de problemas

SISTEMA SOCIO CULTURAL: PROBLEMAS			
Problemas	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Incremento de violencia contra la mujer (38,04% física, 25,7 sexual, 53,9% psicológica, 16,7 patrimonial) Discriminación a personas con discapacidad (5,09%) Analfabetismo en el sector rural (10,14%) Deserción escolar (42,20%) Elevada migración campo – ciudad (79% por trabajo y 11% por estudios)	Articulación con las entidades rectoras y las Agendas de Igualdad, para la atención y goce de los derechos de los grupos de atención prioritaria (GAP)	Reducir las brechas de inequidad de los GAP	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
Insuficientes espacios de recreación (parques, canchas) Bajo índice verde (4,61m2/Hab.) no cumple con norma OMS 89m2/Hab.) 42,23% y 95,8% de los hogares tienen mascotas (perros y/o gatos - CENSO INEC 2022) Incremento de la Inseguridad 18,1% entre homicidios y asesinatos	Construcción y mantenimiento de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y natural.	Construir y mantener la infraestructura física deportiva y de recreación, para promover la una cultura de buen uso del tiempo libre, en un ambiente sano y saludable. Implementar convenios Interinstitucionales con las entidades rectoras de la educación, salud, seguridad ciudadana, CONADIS Programa de gestión de la fauna urbana (campañas de adopción, desparasitación, esterilización y tenencia responsable de mascotas)	Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cultura y Deportes

Investigación y compilación del patrimonio cultural intangible (arqueológico, tradiciones, costumbres) Ausencia de un equipamiento que promueva y exhiba, el patrimonio cultural intangible, y que articule las actividades culturales literarias, lúdicas, escénicas, pintura.	Planificar y elaborar instrumentos para la preservación, manejo y difusión de los bienes patrimoniales.	Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, y el fortalecimiento de la cultura	Patrimonio arquitectónico, cultural y natural Cultura y Deportes
--	---	---	---

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 225 Sistema Socio Cultural: identificación de potencialidades

SISTEMA SOCIO CULTURAL: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Institucionalidad (Consejo de Protección de Derechos, Junta Cantonal, Defensorías Comunitarias)	Articulación con las entidades rectoras y las Agendas de Igualdad, para la atención y goce de los derechos de los grupos de atención prioritaria (GAP)	Reducir las brechas de inequidad de los GAP	Consejo Cantonal de Protección de Derechos
Micro planificación y presupuestos participativos concertados con la comunidad para el período de gestión	Construcción y mantenimiento de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y natural.	Construir y mantener la infraestructura física deportiva y de recreación, para promover la una cultura de buen uso del tiempo libre, en un ambiente sano y saludable. Implementar convenios Interinstitucionales con las entidades rectoras de la educación, salud, seguridad ciudadana, CONADIS Programa de gestión de la fauna urbana (campañas de adopción, desparasitación, esterilización y tenencia responsable de mascotas)	Consejo Cantonal de Protección de Derechos Cultura y Deportes
Basto patrimonio cultural tangible e intangible Hallazgos arqueológicos	Planificar y elaborar instrumentos para la preservación, manejo y difusión de los bienes patrimoniales.	Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, y el fortalecimiento de la cultura	Patrimonio arquitectónico, cultural y natural Cultura y Deportes

Elaborado por: Equipo Consultor

6.4.4 Sistema Asentamientos Humanos: identificación y sistematización de problemas y potencialidades

Tabla 226 Sistema Asentamientos Humanos: identificación de problemas

ASENTAMIENTOS HUMANOS: PROBLEMAS			
Problemas	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Catastro Urbano y Rural incompleto Asentamientos urbanos irregulares y en zonas de riesgo	Promover el ordenamiento territorial equilibrado y sustentable, que favorezca la articulación entre el campo y la ciudad	Regularización y legalización de los asentamientos humanos de hecho Actualización permanente del catastro urbano y rural	Planificación y Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo Catastro inmobiliario urbano y rural Registro de la Propiedad
Déficit de cobertura de red de agua potable (50,2%), alcantarillado sanitario (22,9%) (8,23% descarga directa a ríos) y adecuado tratamiento de aguas residuales. Déficit de cobertura de conectividad (telefonía celular, internet) Alto porcentaje de vías urbanas (77,18%) y rurales (85,98%) con capa de rodadura de lastre en estado regular. Déficit de vivienda cualitativo (51,9%) y cuantitativo (19,3%) Desarrollo urbanístico incompatible en suelo rural de producción Ausencia de banco de suelo para vivienda nueva y reubicación por riesgo Equipamiento de abasto sin mantenimiento y uso	Proveer y mejorar los servicios básicos, para impulsar una estructura policéntrica de asentamientos humanos con especial énfasis en las zonas más desfavorecidas en el territorio. Promover el acceso a la información y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para incorporar a la población a la sociedad del conocimiento	Incrementar la cobertura de los servicios básicos de agua, alcantarillado, desechos sólidos Mejorar la cobertura de conectividad: telefonía celular, internet, energía eléctrica en el área rural Mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural (cambio de capa de rodadura) Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento recreativo, de comercio y abasto, del espacio público Reducir el déficit de vivienda en el cantón.	Servicios públicos (agua, alcantarillado, desechos sólidos) Servicios públicos (comercio, abastos) Planificación y Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo Hábitat y vivienda
Plan de Movilidad Sustentable desactualizado Déficit de señalización horizontal, vertical y semaforización Ausencia de Terminal Terrestre o	Consolidar una conectividad vial y de transporte operativa y segura	Actualizar e Implementar el Plan de Movilidad	Tránsito, transporte y seguridad vial Vialidad urbana

Estación de Transferencia			
---------------------------	--	--	--

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 227 Sistema Asentamientos Humanos: identificación de potencialidades

ASENTAMIENTOS HUMANOS: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Jerarquización política administrativa de Simón Bolívar (La Sexta) a parroquia rural del cantón	Promover el ordenamiento territorial equilibrado y sustentable, que favorezca la articulación entre el campo y la ciudad	Regularización y legalización de los asentamientos humanos de hecho Actualización permanente del catastro urbano y rural	Planificación y Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo Catastro inmobiliario urbano y rural Registro de la Propiedad
Micro planificación y presupuestos participativos concertados con la comunidad para el período de gestión	Proveer y mejorar los servicios básicos, para impulsar una estructura policéntrica de asentamientos humanos con especial énfasis en las zonas más desfavorecidas en el territorio. Promover el acceso a la información y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para incorporar a la población a la sociedad del conocimiento	Incrementar la cobertura de los servicios básicos de agua, alcantarillado, desechos sólidos Mejorar la cobertura de conectividad: telefonía celular, internet, energía eléctrica en el área rural Mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural (cambio de capa de rodadura) Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento recreativo, de comercio y abasto, del espacio público Reducir el déficit de vivienda en el cantón.	Servicios públicos (agua, alcantarillado, desechos sólidos) Servicios públicos (comercio, abastos) Planificación y Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo Hábitat y vivienda
Organizaciones prestadoras de servicio de transporte público colaborativas	Consolidar la conectividad vial y de transporte operativa y segura	Actualizar e Implementar el Plan de Movilidad	Tránsito, transporte y seguridad vial Vialidad urbana

Elaborado por: Equipo Consultor

6.4.5 Sistema Político Institucional: identificación y sistematización de problemas y potencialidades

Tabla 228 Sistema Político Institucional: identificación de problemas

POLÍTICO INSTITUCIONAL: PROBLEMAS			
Problemas	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
Ausencia de mecanismos sostenidos de formación ciudadana	Promover procesos sostenidos de formación y organización ciudadana corresponsable	Fortalecer espacios de control social y participación ciudadana (rendición de cuentas observatorios, veedurías, silla vacía, etc.)	Sistema de Participación Ciudadana
Ausencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) que incluya: Indicadores de	Impulsar y sostener un servicio público eficiente y competente	Planificación Estratégica Institucional Capacitación permanente del talento humano Mejora continua de los	Fortalecimiento Institucional Facultad Normativa

<p>Gestión Institucional, Manual de Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, Código de Ética. Ausencia de Plan Anual de Capacitación del TH. Ausencia de la Codificación de Ordenanzas y Reglamentos dispuesto por el COOTAD (Disposición General Décimo Sexta) Ausencia del Plan de Simplificación Trámites (LOETA, ente Rector MINTEL) Ausencia de aplicación de Normas ISO</p>		<p>indicadores de gestión y desempeño Marco legal adecuado y actualizado</p>	
<p>Ausencia de Marco Legal para las alianzas públicas y privadas y la cooperación internacional. Ausencia de Protocolos para Hermanamientos y Asistencia Técnica. Ausencia de Portafolio de Proyectos para gestión de la cooperación técnica y financiera</p>	<p>Sostenibilidad Financiera del GADMPQ con: APP, Cooperación no reembolsable</p>	<p>Mancomunidad y Consorcio, como modelos de gestión multinivel Gestión efectiva de la cooperación Convenios de Cogestión, concurrencia y complementariedad APP</p>	<p>Cooperación Internacional no reembolsable Vialidad urbana Servicios públicos (agua potable, alcantarillados, desechos sólidos. Hábitat y vivienda Tránsito, Transporte y seguridad vial Servicios de faenamiento, mercado y abastos, exequiales.</p>

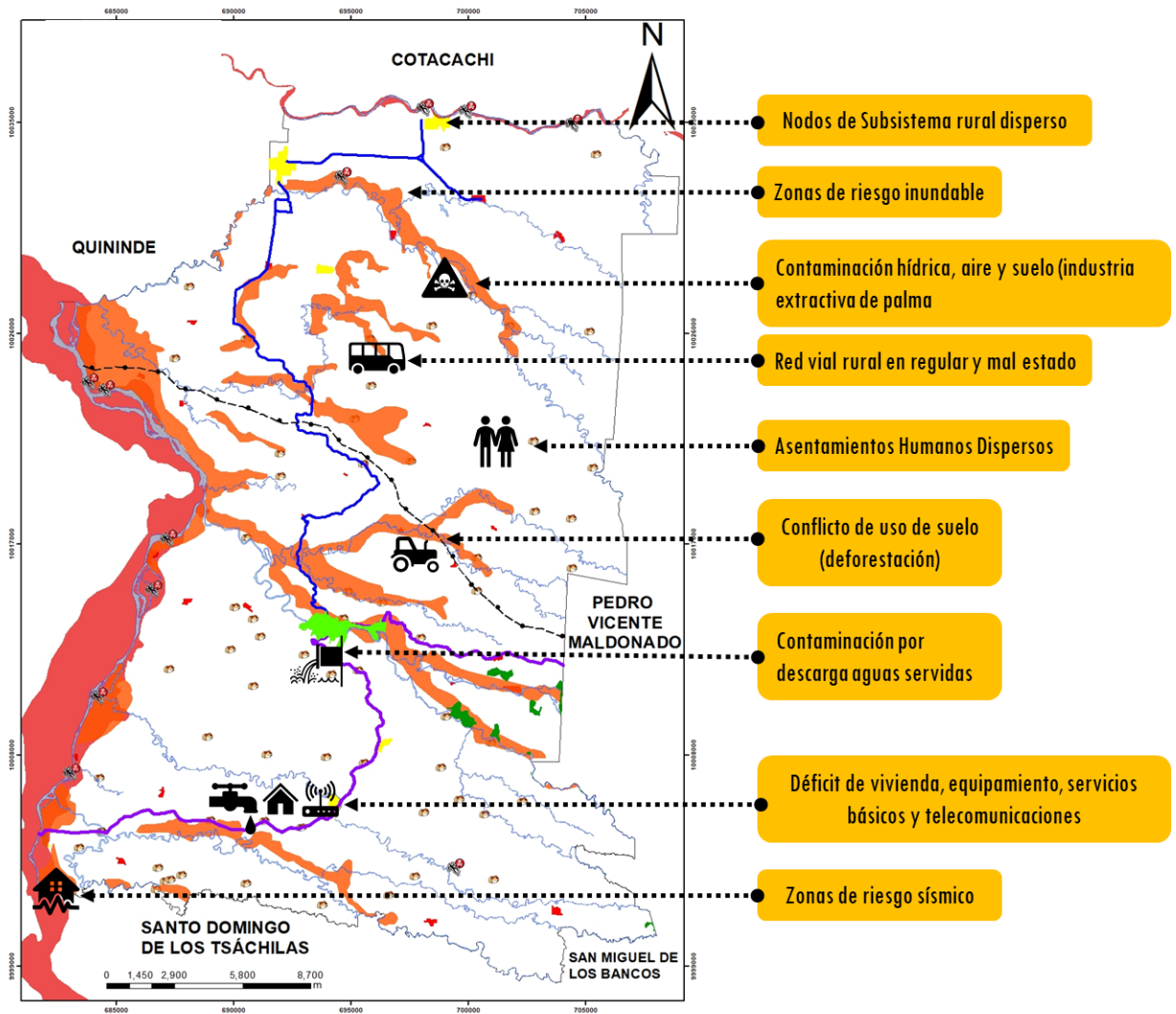
Tabla 229 Sistema Político Institucional: identificación de potencialidades

POLÍTICO INSTITUCIONAL: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
<p>Marco legal adecuado para institucionalizar la participación ciudadana y control social (Ord. 001-PQ-2014)</p>	<p>Promover procesos sostenidos de formación y organización ciudadana corresponsable</p>	<p>Fortalecer espacios de control social y participación ciudadana (rendición de cuentas observatorios, veedurías, silla vacía, etc.)</p>	<p>Sistema de Participación Ciudadana</p>
<p>Decisión y voluntad política, de la máxima autoridad ejecutiva municipal</p>	<p>Impulsar y sostener un servicio público eficiente y competente</p>	<p>Planificación Estratégica Institucional Capacitación permanente del talento humano</p>	<p>Fortalecimiento Institucional Facultad Normativa</p>

Talento humano motivado y responsable		Mejora continua de los indicadores de gestión y desempeño Marco legal adecuado y actualizado	
Coordinación multinivel con las delegaciones cantonales del ejecutivo nacional descentralizado	Sostenibilidad Financiera del GADMPQ con: concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, cogestión, APP, Cooperación no reembolsable	Mancomunidad y Consorcio, como modelos de gestión multinivel Gestión efectiva de la cooperación Convenios de Cogestión, concurrencia y complementariedad APP	Cooperación Internacional no reembolsable Vialidad urbana Servicios públicos (agua potable, alcantarillados, desechos sólidos. Hábitat y vivienda Tránsito, Transporte y seguridad vial Servicios de faenamiento, mercado y abastos, exequiales.

Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 40 Diagnóstico Integrado de Problemas del cantón



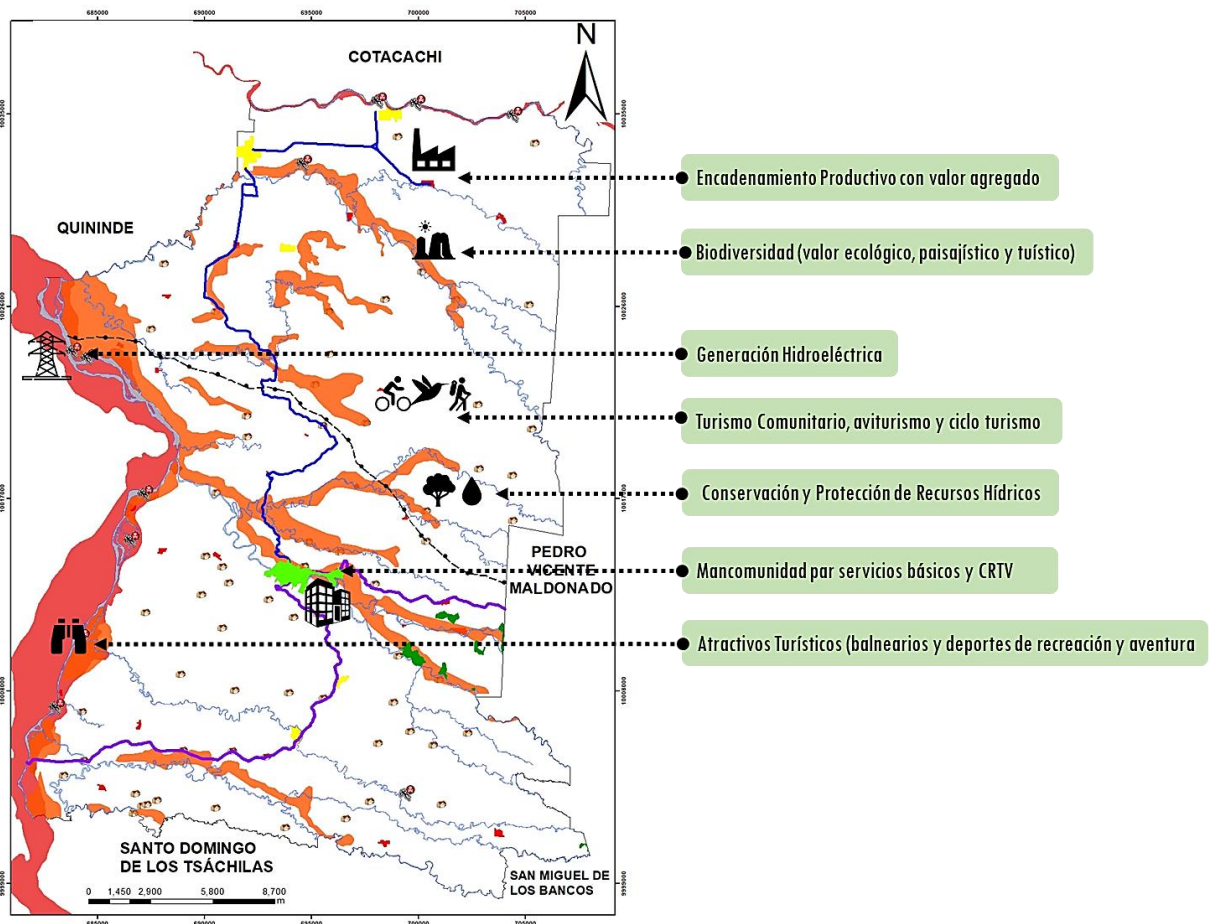
Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 41 Diagnóstico Integrado de Problemas de la Ciudad



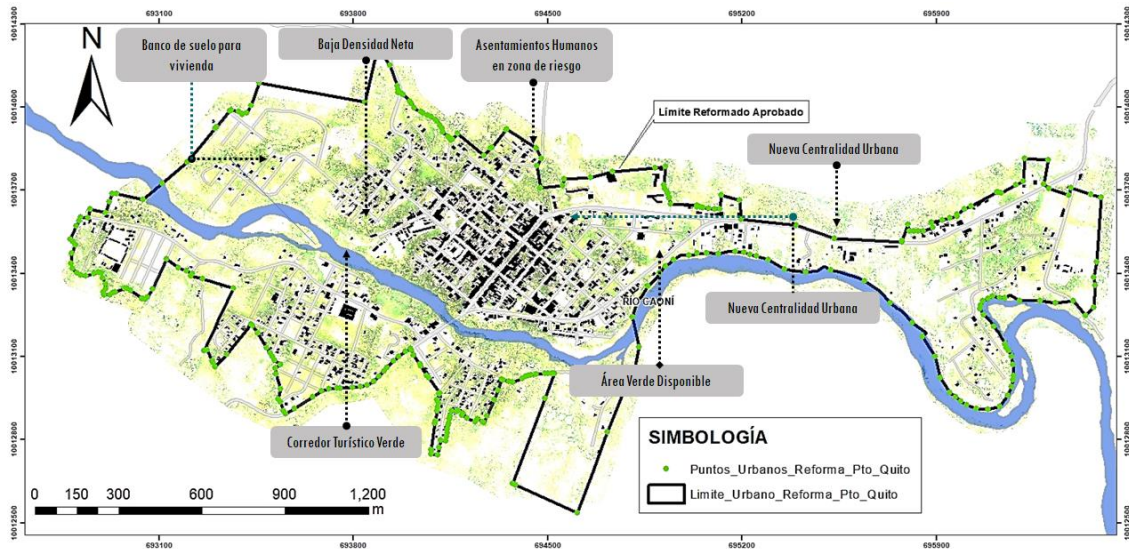
Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 42 Diagnóstico Integrado de Potencialidades del cantón



Elaborado por: Equipo Consultor

Ilustración 43 Diagnóstico Integrado de Potencialidades de la Ciudad



Elaborado por: Equipo Consultor

6.5 PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES

Una vez identificado integralmente las potencialidades y problemáticas que enfrenta el territorio es necesario hacer una valoración de cada problema/potencialidad, de forma tal que se puedan priorizar acciones, así como las estrategias de intervención futuras.

Estos se han obtenido en dos momentos: una priorización participativa con distintos sectores y actores del territorio, y a partir de los insumos obtenidos de esta priorización participativa se realizó la priorización técnica con el equipo del GAD a cargo de la formulación/actualización del PDOT.

Metodológicamente se propone: una matriz de valoración de problemas con criterios como: magnitud, gravedad y alternativa de solución. La calificación de cada indicador para esta matriz se basa en criterios que hayan sido estimados dependiendo del tipo de problema. Con base a la matriz, se jerarquizarán los problemas según la valoración total más alta que tengan.

Tabla 230 Matriz de ponderación de valores para la priorización de potencialidades y problemas

Problemas por componentes	MAGNITUD	Valor ponderado	GRAVEDAD	Valor ponderado	ALTERNATIVA DE SOLUCION	Valor ponderado	VALOR TOTAL
Problema 1	3	1,5	2	0,6	1	0,2	2,30
Problema 2	1	0,5	2	0,6	3	0,9	2,00
Problema 3	2	0,5	3	0,30	3	0,6	1,40
Problema 4	1	0,5	1	0,3	2	0,4	1,20

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 231 Ponderación final

Ponderación	
Magnitud	0,50
Gravedad	0,30
Alternativa de solución	0,20

Total	1,00
--------------	-------------

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 232 Niveles de valoración

Valoración	
Alta	3
Media	2
Baja	1

Elaborado por: Equipo Consultor

6.5.1 Sistema Físico Ambiental: priorización de problemas y potencialidades

Tabla 233 Sistema Físico Ambiental: priorización de problemas

SISTEMA FISICO AMBIENTAL: PROBLEMAS			
Problema	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Conflictos ambientales por deforestación (pérdida de bosque), uso de suelo,	Alta	Garantizar la disponibilidad continua y la sostenibilidad de los recursos naturales renovables.	Conservación y protección de las zonas de recargas hídricas Servicios ambientales
Explotación de minerales metálicos y áridos y pétreos sin planes de manejo ambiental y con pasivos ambientales	Alta	Encontrar un equilibrio sostenible en la explotación de los recursos naturales no renovables, especialmente en el contexto minero.	Elaborar un Plan de manejo y control de canteras
Contaminación hídrica, aire, suelo	Alta	Regular la contaminación del aire, suelo y agua proviene de las emisiones vehiculares e industriales, la gestión inapropiada de residuos sólidos, vertidos de líquidos sin tratamiento, uso excesivo de fertilizantes y pesticidas en la agricultura, actividad minera, y la deforestación.	Elaborar e Institucionalizar una Agenda Ambiental cantonal
Amenazas naturales por inundación, deslizamientos y sismos y antrópicos	Alta	Desarrollar y mantener medidas de preparación, mitigación y resiliencia efectivas, para hacer frente a las amenazas naturales y antrópicas.	Desarrollar una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 234 Sistema Físico Ambiental: priorización de potencialidades

SISTEMA FISICO AMBIENTAL: POTENCIALIDADES			
Potencialidad		Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Biodiversidad que alberga especies endémicas. Abundante recurso hídrico para generación de energía. Brindar servicios ambientales	Alta	Garantizar la disponibilidad continua y la sostenibilidad de los recursos naturales renovables.	Conservación y protección de las zonas de recargas hídricas Servicios ambientales
Abundante recurso de áridos y pétreos (piedra, cascajo, arena), así como yacimientos	Alta	Encontrar un equilibrio sostenible en la explotación de los recursos naturales no	Elaborar un Plan de manejo y control de canteras

de oro y pequeñas cantidades de cobre		renovables, especialmente en el contexto minero.	
Emprendimientos con buenas prácticas ambientales. Comunidad local involucrada en la preservación del entorno. Iniciativa públicas y privadas para la recuperación de bosques	Alta	Regular la contaminación del aire, suelo y agua proviene de las emisiones vehiculares e industriales, la gestión inapropiada de residuos sólidos, vertidos de líquidos sin tratamiento, uso excesivo de fertilizantes y pesticidas en la agricultura, actividad minera, y la deforestación.	Institucionalizar una Agenda Ambiental cantonal
Prácticas agrícolas sostenible Inversión en infraestructura	Media	Desarrollar y mantener medidas de preparación, mitigación y resiliencia efectivas, para hacer frente a las amenazas naturales y antrópicas.	Desarrollar una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático

Elaborado por: Equipo Consultor

6.5.2 Sistema Físico Económico Productivo: priorización de problemas y potencialidades

Tabla 235 Sistema Económico Productivo: priorización de problemas

SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO: PROBLEMAS			
Problemas	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Degradación de los ecosistemas por la ampliación de la frontera agrícola, prácticas extensivas y tradicionales de producción, comercialización y consumo.	Alta	Fomentar el uso adecuado del suelo para la producción, reduciendo la degradación del suelo, con la implementación de buenas prácticas agroecológicas y economía verde circular	Articular la organización productiva, con las cadenas de comercialización, los nichos de mercado y el pago del precio justo. Impulsar el desarrollo eco turístico del cantón
Ausencia de promoción turística (plan de turismo y marketing)	Media		
Dispersión y ausencia de asociatividad de los operadores y servicios turísticos.	Alta		
Monocultivo de la palma africana	Alta	Fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias del cantón	Incrementar los procesos asociativos, organizados y con financiamiento Impulsar procesos de capacitación y formación para el empleo juvenil.
Ausencia de estudio de Huella Ecológica	Media		
Ausencia de capacitación, asociatividad y financiamiento para formalizar y potenciar los emprendimientos productivos	Media		

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 236 Sistema Económico Productivo: priorización de potencialidades

SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Desarrollo del turismo (36% de todas las actividades económicas)	Alta	Fomentar el uso adecuado del suelo para la producción, reduciendo la degradación del suelo, con la implementación de buenas prácticas	Articular la organización productiva, con las cadenas de comercialización, los nichos de mercado y el pago del precio justo.
Actividades turísticas alternativas (ciclo turismo, aviturismo, comunitario)	Alta		

Especialización en la producción y elaboración de subproductos del cacao	Alta	agroecológicas y economía verde circular	Impulsar el desarrollo eco turístico del cantón
Importante desarrollo de la EPS (23 asociaciones, 476 socios: agropecuarias, limpieza y mantenimiento, alimentación, turismo, artesanal, textil y transporte)	Alta	Fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias del cantón	Incrementar los procesos asociativos, organizados y con financiamiento Impulsar procesos de capacitación y formación para el empleo juvenil.

Elaborado por: Equipo Consultor

6.5.3 Sistema Socio Cultural: priorización de problemas y potencialidades

Tabla 237 Sistema Socio Cultural: priorización de problemas

SISTEMA SOCIO CULTURAL: PROBLEMAS			
Problemas	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Incremento de violencia contra la mujer (38,04% física, 25,7 sexual, 53,9% psicológica, 16,7 patrimonial)	Alta	Articulación con las entidades rectoras y las Agendas de Igualdad, para la atención y goce de los derechos de los grupos de atención prioritaria (GAP)	Reducir las brechas de inequidad de los GAP
Discriminación a personas con discapacidad (5,09%)	Media		
Analfabetismo en el sector rural (10,14%)	Media		
Deserción escolar (42,20%)	Media		
Elevada migración campo – ciudad (79% por trabajo y 11% por estudios)	Alta	Construcción y mantenimiento de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y natural.	Construir y mantener la infraestructura física deportiva y de recreación, para promover la una cultura de buen uso del tiempo libre, en un ambiente sano y saludable. Implementar convenios Interinstitucionales con las entidades rectoras de la educación, salud, seguridad ciudadana, CONADIS Programa de gestión de la fauna urbana (campañas de adopción, desparasitación, esterilización y tenencia responsable de mascotas)
Insuficientes espacios de recreación (parques, canchas)	Alta		
Bajo índice verde (4,61m2/Hab.) no cumple con norma OMS 89m2/Hab.)	Alta		
42,23% y 95,8% de los hogares tienen mascotas (perros y/o gatos -CENSO INEC 2022)	Media	Planificar y elaborar instrumentos para la preservación, manejo y difusión de los bienes patrimoniales.	Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, y el fortalecimiento de la cultura
Incremento de la Inseguridad 18,1% entre homicidios y asesinatos	Alta		
Débil Investigación y compilación del patrimonio cultural intangible (arqueológico, tradiciones, costumbres)	Media		

Ausencia de un equipamiento que promueva y exhiba, el patrimonio cultural intangible, y que articule las actividades culturales literarias, lúdicas, escénicas, pintura.	Media		
--	-------	--	--

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 238 Sistema Socio Cultural: priorización de potencialidades

SISTEMA SOCIO CULTURAL: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Institucionalidad (Consejo de Protección de Derechos, Junta Cantonal, Defensorías Comunitarias)	Alta	Articulación con las entidades rectoras y las Agendas de Igualdad, para la atención y goce de los derechos de los grupos de atención prioritaria (GAP)	Reducir las brechas de inequidad de los GAP
Micro planificación y presupuestos participativos concertados con la comunidad para el período de gestión	Alta	Construcción y mantenimiento de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y natural.	Construir y mantener la infraestructura física deportiva y de recreación, para promover la una cultura de buen uso del tiempo libre, en un ambiente sano y saludable. Implementar convenios Interinstitucionales con las entidades rectoras de la educación, salud, seguridad ciudadana, CONADIS Programa de gestión de la fauna urbana (campañas de adopción, desparasitación, esterilización y tenencia responsable de mascotas)
Basto patrimonio cultural tangible e intangible Hallazgos arqueológicos	Media	Planificar y elaborar instrumentos para la preservación, manejo y difusión de los bienes patrimoniales.	Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, y el fortalecimiento de la cultura

Elaborado por: Equipo Consultor

6.5.4 Sistema Asentamientos Humanos: priorización de problemas y potencialidades

Tabla 239 Sistema Asentamientos Humanos: priorización de problemas

ASENTAMIENTOS HUMANOS: PROBLEMAS			
Problemas	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Catastro Urbano y Rural incompleto	Alta	Promover el ordenamiento territorial equilibrado y sustentable, que favorezca la articulación entre el campo y la ciudad	Regularización y legalización de los asentamientos humanos de hecho Actualización

Asentamientos urbanos irregulares y en zonas de riesgo	Alta		permanente del catastro urbano y rural
Déficit de cobertura de red de agua potable (50,2%), alcantarillado sanitario (22,9%) (8,23% descarga directa a ríos) y adecuado tratamiento de aguas residuales.	Alta	Proveer y mejorar los servicios básicos, para impulsar una estructura policéntrica de asentamientos humanos con especial énfasis en las zonas más desfavorecidas en el territorio. Promover el acceso a la información y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para incorporar a la población a la sociedad del conocimiento	Incrementar la cobertura de los servicios básicos de agua, alcantarillado, desechos sólidos Mejorar la cobertura de conectividad: telefonía celular, internet, energía eléctrica en el área rural Mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural (cambio de capa de rodadura) Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento recreativo, de comercio y abasto, del espacio público Reducir el déficit de vivienda en el cantón.
Déficit de cobertura de conectividad (telefonía celular, internet)	Media		
Alto porcentaje de vías urbanas (77,18%) y rurales (85,98%) con capa de rodadura de lastre en estado regular.	Alta		
Déficit de vivienda cualitativo (51,9%) y cuantitativo (19,3%) Desarrollo urbanístico incompatible en suelo rural de producción	Media		
Ausencia de banco de suelo para vivienda nueva y reubicación por riesgo Equipamiento de abasto sin mantenimiento y uso	Media		
Plan de Movilidad Sustentable desactualizado	Alta	Consolidar una conectividad vial y de transporte operativa y segura	Actualizar e Implementar el Plan de Movilidad
Déficit de señalización horizontal, vertical y semaforización	Media		
Ausencia de Terminal Terrestre o Estación de Transferencia	Media		

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 240 Sistema Asentamientos Humanos: priorización de potencialidades

ASENTAMIENTOS HUMANOS: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Jerarquización política administrativa de Simón Bolívar (La Sexta) a parroquia rural del cantón	Alta	Promover el ordenamiento territorial equilibrado y sustentable, que favorezca la articulación entre el campo y la ciudad	Regularización y legalización de los asentamientos humanos de hecho Actualización permanente del catastro urbano y rural
Micro planificación y presupuestos participativos concertados con la comunidad para el período de gestión	Alta	Proveer y mejorar los servicios básicos, para impulsar una estructura policéntrica de asentamientos humanos con especial énfasis en las zonas más desfavorecidas en el territorio. Promover el acceso a la	Incrementar la cobertura de los servicios básicos de agua, alcantarillado, desechos sólidos Mejorar la cobertura de conectividad: telefonía celular, internet, energía eléctrica en el área rural Mantenimiento y

		información y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para incorporar a la población a la sociedad del conocimiento	mejoramiento de la vialidad rural (cambio de capa de rodadura) Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento recreativo, de comercio y abasto, del espacio público Reducir el déficit de vivienda en el cantón.
Organizaciones prestadoras de servicio de transporte público colaborativas	Media	Consolidar la conectividad vial y de transporte operativa y segura	Actualizar e Implementar el Plan de Movilidad

Elaborado por: Equipo Consultor

6.5.5 Sistema Político Institucional: priorización de problemas y potencialidades

Tabla 241 Sistema Político Institucional: priorización de problemas

POLÍTICO INSTITUCIONAL: PROBLEMAS			
Problemas	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Ausencia de mecanismos sostenidos de formación ciudadana	Alta	Promover procesos sostenidos de formación y organización ciudadana corresponsable	Fortalecer espacios de control social y participación ciudadana (rendición de cuentas observatorios, veedurías, silla vacía, etc.)
Ausencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) que incluya: Indicadores de Gestión Institucional, Manual de Procesos y Manual de Clasificación y Valoración de Puestos, Código de Ética.	Alta	Impulsar y sostener un servicio público eficiente y competente	Planificación Estratégica Institucional Capacitación permanente del talento humano Mejora continua de los indicadores de gestión y desempeño Marco legal adecuado y actualizado
Ausencia de Plan Anual de Capacitación del TH.	Alta		
Ausencia de la Codificación de Ordenanzas y Reglamentos dispuesto por el COOTAD (Disposición General Décimo Sexta)	Media		
Ausencia del Plan de Simplificación Trámites (LOETA, ente Rector MINTEL)	Media		
Ausencia de aplicación de Normas ISO	Media		
Ausencia de Marco Legal para las alianzas públicas y privadas y la cooperación internacional.	Media	Sostenibilidad Financiera del GADMPQ con: concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, cogestión, APP, Cooperación no reembolsable	Mancomunidad y Consorcio, como modelos de gestión multinivel Gestión efectiva de la cooperación Convenios de Cogestión, concurrencia y complementariedad APP
Ausencia de Protocolos para Hermanamientos y Asistencia Técnica.	Media		
Ausencia de Portafolio de Proyectos para gestión de la cooperación técnica y financiera	Alta		

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 242 Sistema Político Institucional: priorización de potencialidades

POLÍTICO INSTITUCIONAL: POTENCIALIDADES			
Potencialidad	Prioridad	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión
Marco legal adecuado para institucionalizar la participación ciudadana y control social (Ord. 001-PQ-2014)	Alta	Promover procesos sostenidos de formación y organización ciudadana corresponsable	Fortalecer espacios de control social y participación ciudadana (rendición de cuentas observatorios, veedurías, silla vacía, etc.)
Decisión y voluntad política, de la máxima autoridad ejecutiva municipal Talento humano motivado y corresponsable	Alta	Impulsar y sostener un servicio público eficiente y competente	Planificación Estratégica Institucional Capacitación permanente del talento humano Mejora continua de los indicadores de gestión y desempeño Marco legal adecuado y actualizado
Coordinación multinivel con las delegaciones cantonales del ejecutivo nacional desconcentrado	Alta	Sostenibilidad Financiera del GADMPQ con: concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, cogestión, APP, Cooperación no reembolsable	Mancomunidad y Consorcio, como modelos de gestión multinivel Gestión efectiva de la cooperación Convenios de Cogestión, concurrencia y complementariedad APP

Elaborado por: Equipo Consultor

7 MODELO ACTUAL DEL TERRITORIO

Una vez caracterizado el territorio y priorizados las potencialidades y problemas de mayor incidencia, en esta fase se evidenciarán las condiciones actuales con las que cuenta el territorio, para que a partir de esta realidad se defina el modelo que se espera tener a mediano y largo plazo.

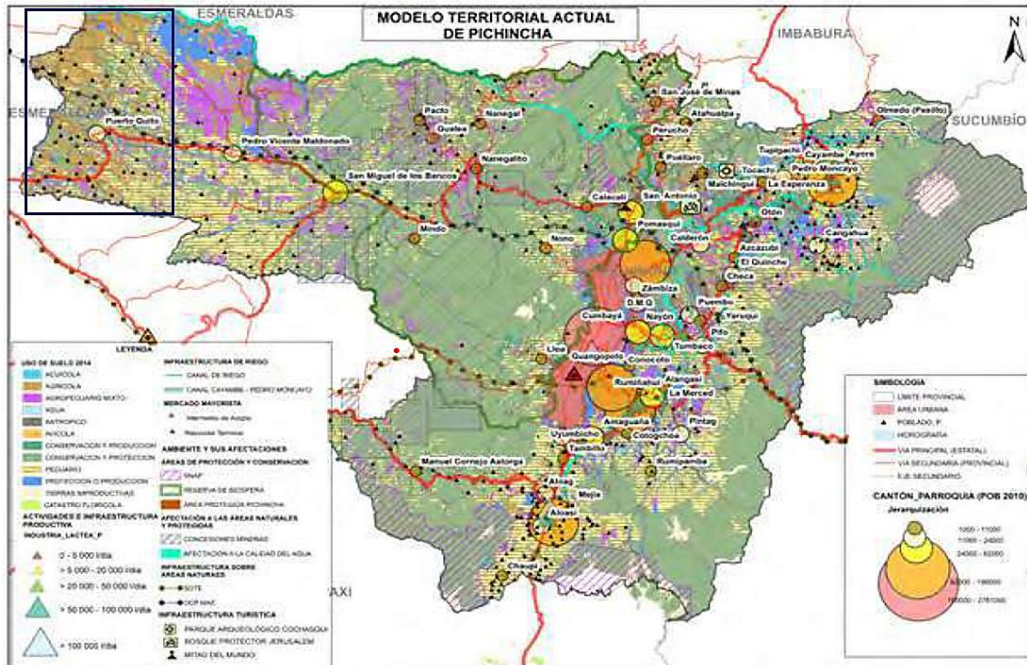
El modelo territorial actual es la representación gráfica de la organización del territorio, que incluye las potencialidades y problemas identificados en el análisis estratégico. Esta representación permite comprender el sistema territorial, interacciones, relaciones y sinergias para la toma de decisiones de los procesos de planificación y aplicación de políticas públicas, de forma participativa, de la misma forma esta temática permite evidenciar las potencialidades y problemáticas; y su relación sobre la red de asentamientos humanos, la clasificación del suelo, las zonas de importancia para conservación, las cuencas y microcuencas, las zonas de riesgo y aquellas con amenazas climáticas.⁴⁰

Para el análisis del MOT actual, se consideran cuatro escalas de planificación: la provincia de Pichincha, la micro región del Noroccidente de Pichincha (cantones San Miguel de Los Bancos, Pedro Vicente Maldonado, Puerto Quito), el cantón Puerto Quito, y la cabecera cantonal (ciudad).

⁴⁰ Se toma como base la información generada a nivel nacional en escala 1:25.000 por el MAGAP (2019) en relación a los sistemas de producción, los cuales se orientan a las actividades: agrícola, pecuaria, avícola, porcina y acuícola. El proceso utilizado para la generación de información se basa en la metodología de valoración de tierras rurales, adaptados a la realidad nacional, para la caracterización de los sistemas de producción, clasificándolos en cuatro categorías: Empresarial, Combinado, Mercantil y Marginal.

7.1 MOT PROVINCIAL

Ilustración 44 MOT Actual Provincia de Pichincha



Fuente: PDOT Provincia de Pichincha 2019-2023

Elaboración: GADPP

RECUADRO: MOT actual Provincia de Pichincha

Pichincha cuenta con la Reserva de Biósfera del Chocó Andino declarada por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biósfera (Programa MAB) misma que ocupa el 30.31% del territorio provincial y se encuentra distribuida en los territorios del noroccidente del DMQ (56,2%) zona alta de San Miguel de Los Bancos (con el 43,9%) y una sección territorial de Pedro Vicente Maldonado (con el 19,9 %), reconocida por la importancia de su biodiversidad, ecosistemas, elementos arqueológicos, sociedad civil que lo habita y las diferentes acciones de conservación, educación, eco turismo y de desarrollo sustentable que se promueven en la misma, a las que se ha integrado un comité de gestión enfocado en un modelo de gobernanza con el fin de generar un modelo sostenible y a su vez poner en valor la riqueza natural-arqueológica en forma conjunta con las actividades productivas desarrolladas en la zona, sin embargo en la zona se evidencia bloques de concesiones mineras que amenazan constantemente a la riqueza natural y social de la Reserva.

Las sub cuencas del río Guayllabamba y del río Blanco ocupan el 96,5% del territorio provincial, siendo su sistema hídrico el cuerpo receptor de diferentes descargas líquidas provenientes de las actividades antrópicas, por lo que se encuentran en un proceso de afectación a la calidad y cantidad de sus aguas. En el territorio atraviesan líneas vitales de desarrollo, como el SOTE y el OCP; que a su vez son consideradas como infraestructuras en las que, sus áreas de influencias naturales-sociales son vulnerables a posibles afectaciones en caso de contingencias.

Entre las vías principales y estratégicas que unen la Sierra y la Costa están: la vía Alóag-Unión del Toachi y la vía Mitad del Mundo-Río Blanco.

Las zonas agrícolas de la provincia se ubican en los cantones Cayambe, Pedro Moncayo, Mejía y los cantones de noroccidente. La zona pecuaria sigue el mismo patrón que la zona agrícola, pero existen una mayor concentración en el Noroccidente.

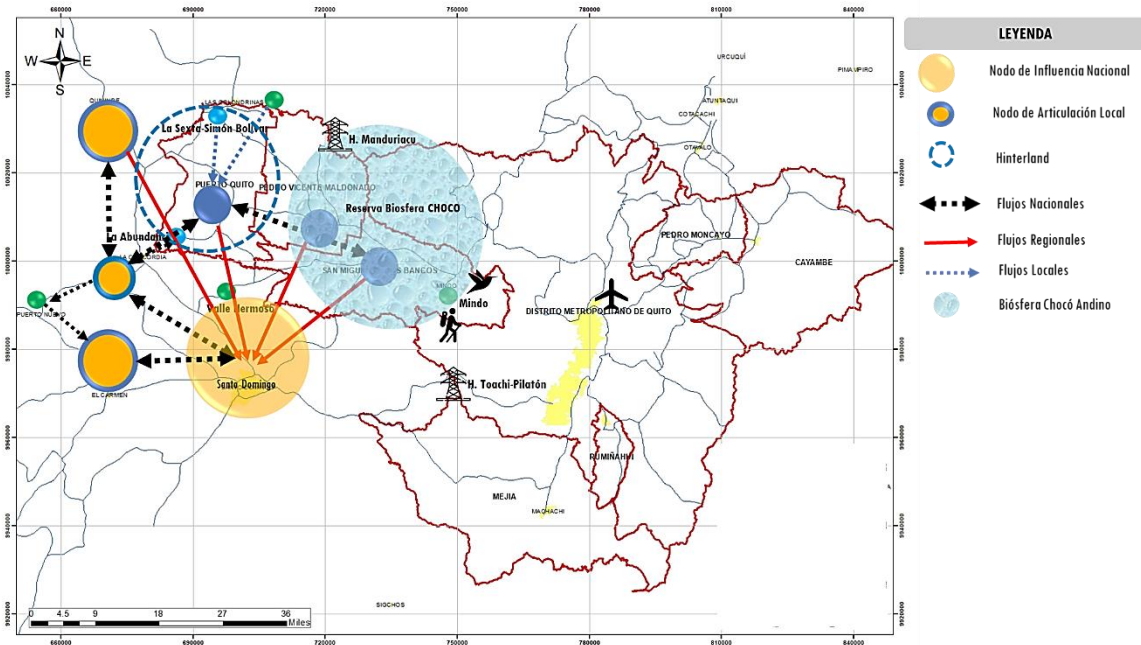
En el territorio se destaca:

- a) Un sistema económico hiperconcentrado en el DMQ
- b) Existen dinámicas heterogéneas en los cantones que configuran brechas de desarrollo
- c) Se evidencia cambios de uso de suelo sobre la utilización de suelo y conflicto del uso actual, tierras con vocación agrícola se han transformado en áreas residenciales.
- d) La producción orientada al comercio internacional y el monocultivo generan riesgos para la
- e) seguridad alimentaria de la población.

Fuente: PDOT Provincia de Pichincha, 2019-2023.

7.2 MOT MICRO REGIONAL

Ilustración 45 Corema MOT Actual Miro Regional



Elaborado por: Equipo Consultor

La Microrregión del Noroccidente de la provincia de Pichincha está estrechamente vinculado territorialmente y funcionalmente a Quito DM por su jerarquía poblacional y funcional que, se caracteriza por tener diversidad de servicios públicos y privados especializados, además de ser centro nodal de transporte terrestre y aéreo.

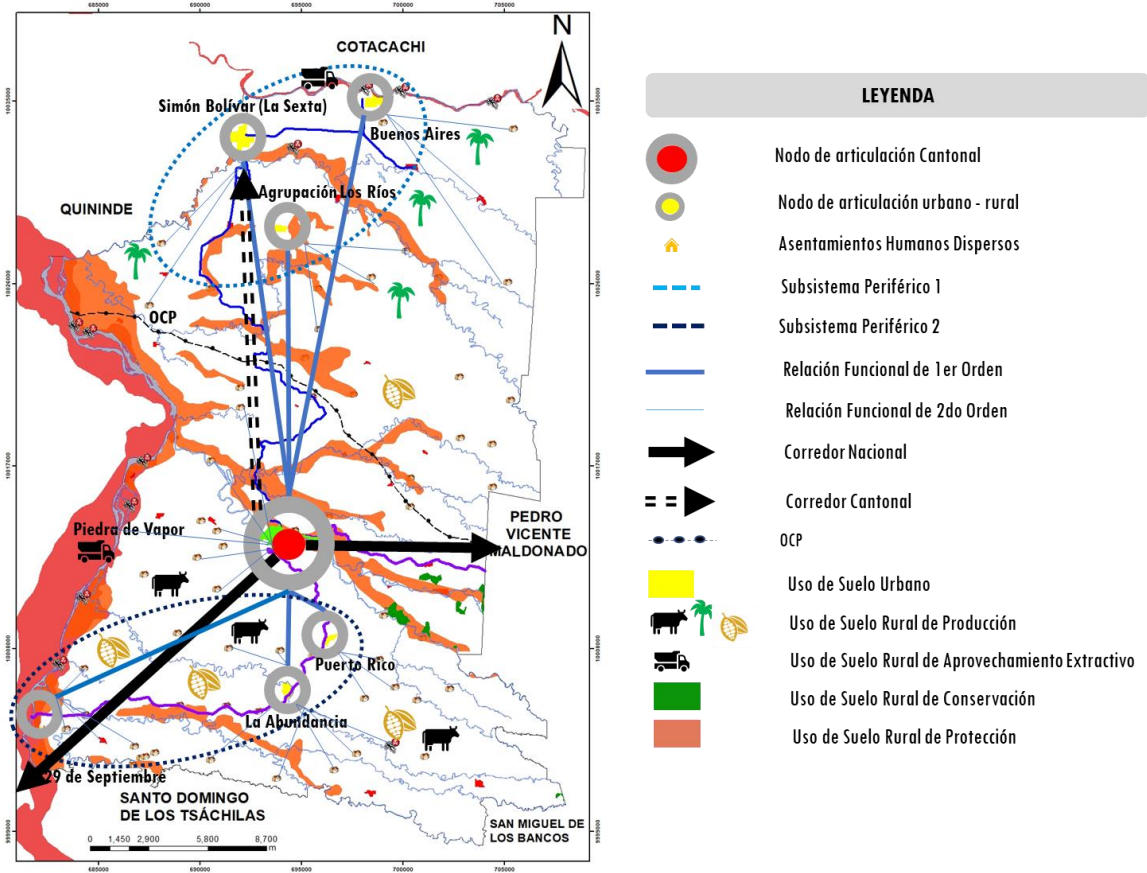
Puerto Quito, como parte de la Unidad Territorial agroindustrial y de exportación (Secretaría Nacional de Planificación, 2021), y como tal se encuentra dentro del ámbito de influencia de Santo Domingo, como nodo de articulación nacional por ser un lugar estratégico en la red vial estatal y ser punto de interconexión entre nodos de transporte y carga.

A través del corredor nacional Mitad del Mundo – La Independencia, se articula en el sentido este -oeste, con la costa norte de Manabí a través del tramo La Concordia-Puerto Nuevo-Pedernales, y por la parte norte a través de la vía Puerto Quito – Simón Bolívar (La Sexta) con Quinindé, y finalmente a través de Buenos Aires con Las Golondrinas en la provincia de Imbabura.

Esta particular conectividad vial, genera una serie de flujos de viajes de carga y de personas desde y hacia Puerto Quito, generando un área de influencia (hinterland) con los cantones La Concordia, Quinindé, El Carmen, Pedro Vicente Maldonado, San Miguel de los Bancos y Pedernales.

7.3 MOT CANTONAL

Ilustración 46 Corema MOT Actual Cantonal



Elaborado por: Equipo Consultor

Una de las dificultades evidenciadas a nivel cantonal constituye la relación entre lo urbano y lo rural y. Esta particularidad dificulta el establecimiento de cadenas cortas de comercialización, distribución y abasto, desde el productor hasta el consumidor, que se hace más visible por el mal estado de la vialidad rural. A esto se suma el tema turístico, que no termina de articular e integrar las bondades de todo el territorio en su ejecución.

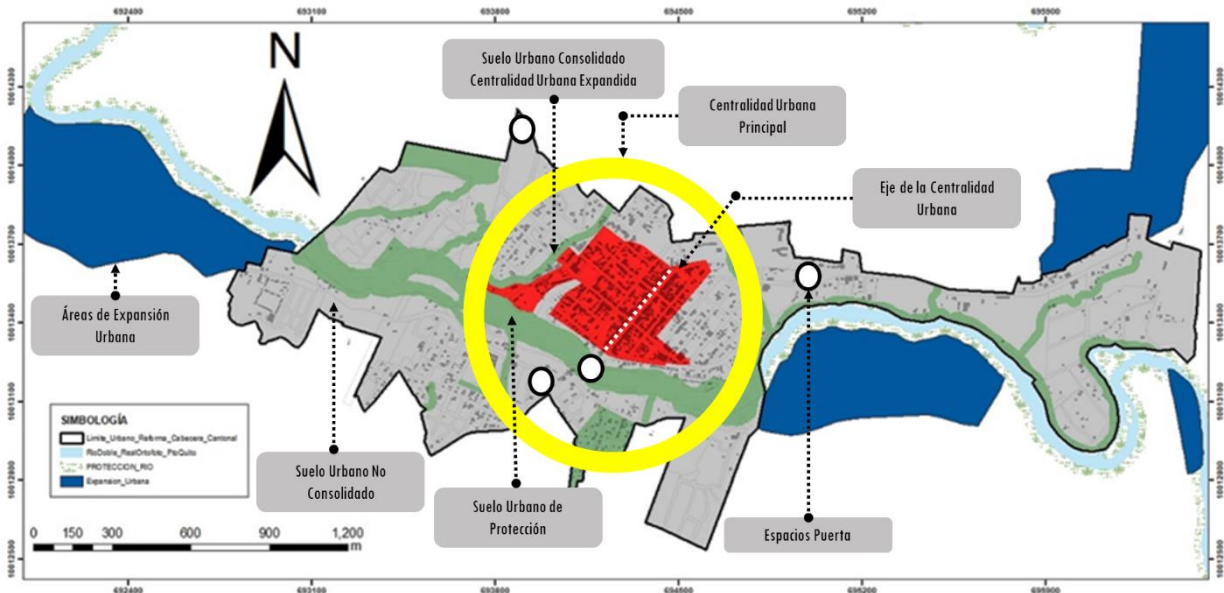
La estructura policéntrica de asentamientos humanos se estructura a partir de los Subsistema Periférico 1 Simón Bolívar (La Sexta), Buenos Aires, Agrupación Los Ríos; y Subsistema Periférico 2 Puerto Rico, La Abundancia, 29 de Septiembre, que se estructuran alrededor de los asentamientos humanos concentrados. Estos mantienen una relación de 1er orden con la cabecera cantonal, aunque dependiente, para el desarrollo de actividades relacionadas con el trabajo, estudio, compras y gestiones particulares.

Simultáneamente, los subsistemas periféricos articulan la densa red de asentamientos humanos dispersos a manera de constelación, cumpliendo el rol de abastecimiento y prestación de servicios de atención primaria de salud, educación, compra y venta de productos e insumos agrícolas, y también como primer momento en la migración rural-urbana.

Los problemas más representativos a nivel territorial constituyen el cambio de uso de suelo sobre ecosistemas naturales, zonas de conservación y agro productivas, seguidos de factores de vulnerabilidad y riesgo, y cambio climático.

7.4 MOT CIUDAD

Ilustración 47 Corema MOT Actual Ciudad



Elaborado por: Equipo Consultor

La manera cómo la población se ha asentado en el territorio, evidencia una distribución horizontal y asimétrica. Esta particularidad se debe a las características físicas del territorio.

Pese al incremento de la población de los últimos años, el área urbana de Puerto Quito presenta una densidad baja (39 hab./ha). Esta particularidad se debe al crecimiento horizontal de la ciudad y los asentamientos humanos dispersos en el área rural, principalmente, en los asentamientos humanos concentrados. A esta realidad se suma el costo del valor del suelo en el área urbana y el fraccionamiento del suelo rural, motivado por la falta de control y cumplimiento de las normativas, particularmente de la LOOTUGS.

En cuanto la estructura urbana, tiene una sola Centralidad Urbana Principal que, con un eje central con actividades múltiples. El suelo urbano consolidado es el área de la centralidad expandida que, concentra flujos de transporte, personas, viajes de gestión, de comercio, educación, culto y actividades financieras.

Los datos proporcionados por el PUGS, en su componente estructurante, muestran que, el área urbana de la ciudad tiene 223,21 Ha. En cuanto el uso de suelo, apenas el 9,46% (21,11 Ha) está consolidado, siendo el 68,61% no consolidado (153,15 Ha.), y 21,93% (48,94 Ha.) de protección. Predomina las edificaciones de un piso (84,34%), el 46,9% de los totes tienen un área de 200 a 400 m², y el 38,67% de lotes vacantes (56,95 Ha.), el equipamiento urbano ocupa 20,33 Ha.

Esta información estadística, lleva a concluir que no se requiere ampliar el perímetro urbano actual, y que se debe implementar mecanismos y políticas urbanas de suelo, para incentivar el crecimiento vertical, incrementar la densidad (crecimiento urbano compacto y hacia adentro).

Considerando que el acceso y disfrute del espacio público constituyen un derecho para la ciudadanía, se ha colocado el uso y ocupación del espacio público dentro de la agenda pública y política. A través de algunas intervenciones, se ha pretendido lograr espacios públicos inclusivos, seguros, que potencien la cohesión social. Si bien se ha logrado visibilizar la importancia del espacio público dentro de la planificación territorial, no posee borde verde urbano de protección, que impida asentamientos humanos en las laderas, con riesgo a deslizamientos. Lo que conlleva también, a tener un bajo índice verde (4,61 m²/Hab.) incumpliendo la norma de la OMS (9m²/Ha.)

Aunque el crecimiento de la mancha urbana no ha sido expansivo, la constante presión por la ocupación del suelo que corresponde a la periferia de la ciudad y el área rural de cercanía, ha impulsado un crecimiento disperso, trayendo consigo un sin número de problemas, sobre todo, lo relacionado a la provisión de servicios básicos, dotación de equipamientos e infraestructura y desplazamientos innecesarios desde y hacia la ciudad. Esta realidad evidencia un modelo de crecimiento poco sostenible.

En lo que respecta a la calidad ambiental, Puerto Quito se encuentra distante de los parámetros de calidad del aire, agua, tratamiento de aguas residuales, metros cuadrados de área verde por habitante y gestión de residuos, conforme a estándares e índices internacionales como los establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Internacional de Normalización (ISO), entre otras.



CAPÍTULO III

FASE

PROPUESTA

CAPITULO III PROPUESTA

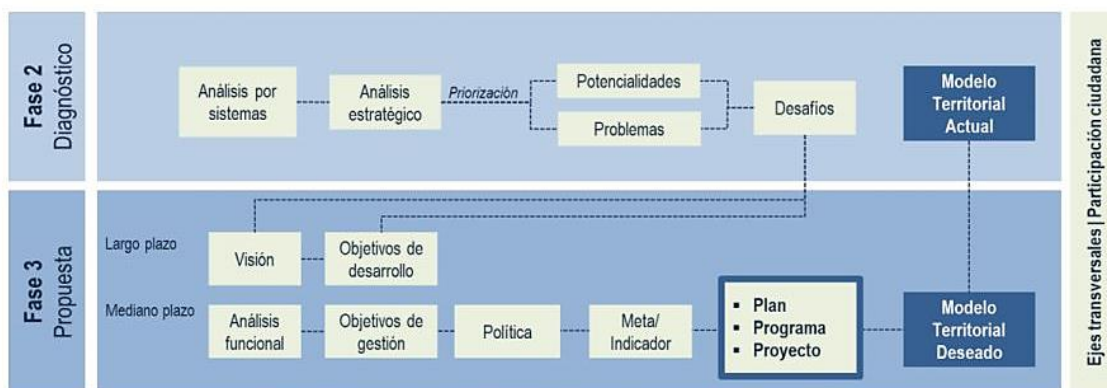
8 PROPUESTA

La propuesta es el conjunto de decisiones estratégicas que deben implementarse en el territorio para alcanzar la visión y objetivos de desarrollo. Estas deben ser decisiones concertadas y articuladas con los actores territoriales para asegurar la legitimidad y viabilidad de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos que se propongan.

Para la construcción de la propuesta se consideran las potencialidades, problemas y desafíos identificados en la fase de diagnóstico para la formulación de la visión y objetivos. Esta sección considera una proyección de mediano y largo plazo. En el siguiente gráfico se presenta el flujo de la información obtenida y su relación en la elaboración de la propuesta.

Esta fase contiene las siguientes etapas la propuesta a largo plazo y la propuesta de gestión.

Ilustración 48 Flujo de relacionamiento diagnóstico - propuesta de PDOT



Fuente y Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023

8.1 PROPUESTA A LARGO PLAZO

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial deben contar con una visión a largo plazo que permita proyectar un proceso paulatino de cierre de brechas y consecución de mejoras que beneficien a la población y fortalezcan un proceso sostenido. Esta visión de largo plazo es la base fundamental sobre la cual se asienta la propuesta, en la medida que marca las grandes apuestas territoriales de acuerdo con las aspiraciones de su población y las tendencias sociales, económicas y ambientales que pueden constituirse en barreras y oportunidades para la consecución de dichas aspiraciones, tomando en cuenta la visión de largo plazo del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

La propuesta de largo plazo está conformada por una visión a largo plazo y sus objetivos de desarrollo. Para su construcción es importante considerar elementos técnicos y políticos, en la medida de que recoge las aspiraciones de sus habitantes y las perspectivas de los actores del territorio.

8.1.1 Visión de desarrollo⁴¹

Se construye a partir del modelo territorial actual (MOT), potencialidades y desafíos priorizadas en el Diagnóstico. Comprende un enfoque a largo plazo que recoge los cambios fundamentales que deberán ocurrir, para aprovechar las potencialidades existentes y resolver los problemas planteados en el Diagnóstico en pro de garantizar la superación de barreras para el pleno ejercicio de derechos de la población.

Para su elaboración, se ha considerado los siguientes instrumentos: (PDOT cantonales anteriores, PDOT Provincial vigente, Objetivo General y específicos del Plan de Gobierno del alcalde electo). **Fuente y Elaboración:** Secretaría Nacional de Planificación, 2023

Recuadro 1 Análisis de las Visiones	
Visión Provincia de Pichincha 2025	Pichincha al 2023, es un territorio que garantiza el ejercicio de los derechos, con una economía incluyente que utiliza de manera eficiente su infraestructura productiva, que genera oportunidades de ingresos, trabajo y movilidad social, considerando la conservación del patrimonio natural, a través de una gestión institucional participativa, transparente y eficiente.
Visión PDOT Cantonal 2019-2023	Hasta el 2030, el cantón Puerto Quito es referente agropecuario y turístico, con desarrollo económico-productivo; integrado por cadenas productivas orgánicas y limpias tanto agrícola, pecuaria, industrial (procesamiento de madera, y agroindustrial), de calidad con valor agregado, sostenible y solidario con respeto a la biodiversidad, protege su patrimonio cultural, natural, y ambiental, a través de la ampliación de los ecosistemas convirtiendo su territorio en una belleza escénica y paisajística que permiten actividades turísticas y recreativas garantizando la soberanía alimentaria, reduciendo la vulnerabilidad ante amenazas naturales y antrópicas y aportando para detener el cambio climático del planeta. Sus núcleos poblacionales se encuentran integrados de manera comercial y productiva con la cabecera cantonal, ha permitido la dotación de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario con adecuada cobertura, equipamientos educativos y de salud, ha disminuido el déficit cualitativo y cuantitativo habitacional. La construcción de un sistema vial interno básico garantizando la movilidad, energía y conectividad de su población. Una población comprometida con el medio ambiente, y de proyección deportiva con apertura a la inversión económica. Dispone de un marco jurídico propicio para ir consolidando los procesos de planificación participativa. Las políticas públicas del gobierno local, con enfoque de género, y atención a grupos vulnerables, se encuentran articuladas a los niveles provincial, regional y nacional, promoviendo el Buen Vivir.
Plan de Gobierno 2023-2027	<p>Objetivo General Mejorar la calidad de vida a través de una práctica equitativa y de justicia social que permita desarrollar proyectos y programas en lo sectores rurales y urbanos en la medida del compromiso y participación ciudadana al tiempo del fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD Cantonal.</p> <p>Objetivos Específicos O1.- Propiciar el desarrollo productivo sostenible mediante técnicas ancestrales y nuevas tecnologías que respeten la naturaleza. O2.- Impulsar la red vial desde la planificación, la gestión interinstitucional y la autogestión con maquinaria propia. O3.- Gestionar y promover servicios básicos para la población de manera planificada y participativa que incremente su cobertura y conciencia tributaria.</p>

⁴¹ “(...) La propuesta de largo plazo está conformada por una visión a largo plazo y sus objetivos de desarrollo. Para su construcción es importante considerar elementos técnicos y políticos, en la medida de que recoge las aspiraciones de sus habitantes y las perspectivas de los actores del territorio. (...) Un aspecto a considerar es que la visión de desarrollo es a largo plazo, por lo cual no es conveniente cambiarla en cada nueva administración sino, más bien, contrastarla con la nueva situación, revisarla a la luz de las visiones de otros niveles de gobierno y, con ello, evaluar la pertinencia de cambiarla, mantenerla o fortalecerla. (...) El proceso de construcción de la visión será participativo, integrando a actores representantes de diversos actores, cuyos aportes se considerarán de una manera técnica (...)” **Guía para la formulación/actualización de los PDOT 2023, Secretaría Nacional de Planificación, junio 2023, Página 25.**

04.- Promover y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible, que permite al cantón mostrarse como un territorio diverso y atractivo

Luego del análisis de los documentos técnicos, recogidas las percepciones y aspiraciones del desarrollo cantonal de los actores involucrados, en los talleres participativos ciudadanos, los grupos focales del multinivel y ejecutivo desconcentrado; la pregunta fue, ¿visión nueva o fortalecida? Se consideró pertinente “matizar” construir y desarrollar la visión con un horizonte al año 2032, legitimando la opinión y participación ciudadana recogida en los otros PDOT cantonales y provincial, y la apuesta del Plan de Gobierno propuesto por el alcalde electo, mismas que se traducen en seis (6) “ideas fuerza”, descritas en el Recuadro 2, y cuya expresión integrada, se sintetiza en el Recuadro 3.

Recuadro 2 Ideas Fuerza

- a) Tres atributos territoriales cantonales potentes: agro productivo, biodiverso⁴² y ecoturístico;
- b) Sistema Físico Ambiental: población comprometida con el ambiente, patrimonio cultural y natural, prevención de riesgo y cambio climático;
- c) Sistema Económico Productivo: cadenas productivas, desarrollo productivo sostenible, empleo y asociatividad;
- d) Sistema Socio Cultural: atención a grupos de atención prioritaria, acceso masivo a equipamientos de deporte y recreación, TIC, calidad de vida, y seguridad;
- e) Sistema Asentamientos Humanos: conectividad a través de una red vial planificada y segura, incremento de servicios básicos;
- f) Sistema Político Institucional: fortalecimiento de las capacidades institucionales del GAD Municipal, Participación ciudadana corresponsable.

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor

Recuadro 3 VISIÓN 2032

Puerto Quito es un cantón agro productivo, biodiverso y ecoturístico ...

Puerto Quito en el año 2032 es un cantón respetuoso del ambiente, su biodiversidad, el patrimonio cultural y natural; posee una sólida cultura en prevención del riesgo natural y antrópico frente al cambio climático; su desarrollo económico se sustenta en un sistema de cadenas productivas agrícolas, pecuarias e industriales cualificadas que favorecen el uso de energías alternativas limpias y promueve el empleo a través de la agricultura familiar campesina, asociativa y de las EPS; dispone una oferta cultural, educativa, deportiva, recreativa y con acceso universal de las TIC que beneficia la calidad de vida y el desarrollo humano; sus asentamientos humanos son prósperos, están conectados física y virtualmente a través de una movilidad eficiente y segura, provistos de servicios y equipamientos de calidad; su gobierno es democrático, justo, inclusivo, garante de los derechos, de administración pública moderna y eficiente; apoyado por una gobernanza multinivel y de alianzas estratégicas inteligente.

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor

⁴² Puerto Quito, conocido como Paraíso de la Biodiversidad, llamado así por encontrarse ubicado dentro de la Bio-Región de mayor endemismo biológico del mundo, donde se pueden apreciar mas de 300 especies de aves y mamíferos en su entorno natural, constituyéndose en el extremo tropical de la Provincia de Pichincha, además de poseer ríos, cascadas , flora y fauna exuberante, que lo constituyen en uno de los rincones de la Región Florística del Valle del Chocó, el mismo que está catalogado como uno de los 25 Hot Spots, con mas biodiversidad en el Mundo, que se expande desde el Sur de Panamá hasta el norte del Ecuador. <https://pichinchaesturismo.com/es-ec/pichincha/puerto-quito/ciudades/canton-puerto-quito-a4ae29c53>

8.2 OBJETIVOS DEL DESARROLLO CANTONAL POR SISTEMA⁴³

El equipo consultor, metodológicamente sistematizó y organizó la información, en cuatro dimensiones técnicas (variables), expresadas en el Recuadro No. 4.

Recuadro 4 Dimensiones Técnicas	
a)	Ubicación o rol del cantón en la micro región del noroccidente de la provincia de Pichincha, así como de su área de influencia natural (“hinterland”);
b)	Las cualidades de territorio cantonal, como espacio para la vida y las actividades
c)	El carácter de la sociedad y su población; y,
d)	El perfil del gobierno cantonal.

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor

Recuadro 5	
VISION 2032	OBJETIVOS DEL SISTEMA FISICO AMBIENTAL
<p>Puerto Quito es un cantón agro productivo, biodiverso y ecoturístico ...</p> <p>“es un cantón respetuoso del ambiente, su biodiversidad, el patrimonio cultural y natural; posee una sólida cultura en prevención del riesgo natural y antrópico frente al cambio climático; (...)”</p>	<p>OD1 Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques), y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos), para garantizar la calidad ambiental, a través de campañas de concientización ambiental, identificación de áreas de protección hídrica, agenda ambiental cantonal, servicios ambientales, e industrialización de la basura.</p> <p>OD2 Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, para disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos, a través de acciones de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción oportuna, relocalización de viviendas en riesgo.</p>

Fuente: Talleres Participativos
Elaborado por: Equipo Consultor PDOT 2032

Recuadro 6	
VISION 2032	OBJETIVOS DEL SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO
<p>Puerto Quito es un cantón agro productivo, biodiverso y ecoturístico ...</p> <p>“(...) su desarrollo económico se sustenta en un sistema de cadenas productivas agrícolas, pecuarias e industriales calificadas que favorecen el uso de energías alternativas limpias y promueve el empleo a través de la agricultura familiar campesina, asociativa y de las EPS;(...)”</p>	<p>OD3 Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos; para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, mejorar los ingresos e incrementar el empleo, a través de la información de red de centros de acopio, plan de marketing turístico.</p> <p>OD4 Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, para garantizar la reactivación económica, a través de las EPS y MIPYMES.</p>

Fuente: Talleres Participativos
Elaborado por: Equipo Consultor PDOT 2032

⁴³ “Los objetivos de desarrollo del GAD constituyen la situación fundamental que se desea alcanzar en el plazo determinado en la visión. Redactados en infinitivo, detallan la situación social, cultural, económica deseada, la calidad de vida que se debe alcanzar, el rol que el territorio ocupará en el contexto nacional o regional con base en sus atributos y la forma deseada de organización institucional y funcionalidad para la gestión”. Guía para la formulación/actualización de los PDOT 2023, Secretaría Nacional de Planificación, junio 2023, Página 26.

Recuadro 7	
VISION 2032	OBJETIVOS DEL SISTEMA SOCIO CULTURAL
<p>Puerto Quito es un cantón agro productivo, biodiverso y ecoturístico ...</p> <p>“(...) dispone una oferta cultural, educativa, deportiva, recreativa y con acceso universal de las TIC que beneficia la calidad de vida y el desarrollo humano; (...)”</p>	<p>OD5 Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP), para garantizar sus derechos, a través de la atención a los grupos de atención prioritarios.</p> <p>OD6 Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana, para garantizar los derechos, a través de convenios de gobernanza multinivel.</p> <p>OD7 Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible, para impulsar la identidad local, promover el turismo receptivo, a través de la puesta en valor de inventario técnico y de un Centro Cultural que incluya museo antropológico cuya función es investigar, conservar, comunicar, exhibir y difundir las colecciones arqueológicas y etnográficas más importantes del pasado).</p>

Fuente: Talleres Participativos
Elaborado por: Equipo Consultor PDOT 2032

Recuadro 8	
VISION 2032	OBJETIVOS DEL SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS
<p>Puerto Quito es un cantón agro productivo, biodiverso y ecoturístico ...</p> <p>“(...) sus asentamientos humanos son prósperos, están conectados física y virtualmente a través de una movilidad eficiente y segura, provistos de servicios y equipamientos de calidad; (...)”</p>	<p>OD8 Promover el ordenamiento territorial sostenible, para garantizar un hábitat seguro, sano y saludable, a través de una planificación y control territorial eficiente.</p> <p>OD9 Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto, para mejorar la calidad de vida, con la rehabilitación, mejoramiento, construcción de equipamientos, con gestión concurrente, complementaria y cooperación internacional.</p> <p>OD 10 Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público, para reducir los tiempos y los niveles de accidentabilidad, a través de campañas de educación vial, con señalética horizontal y vertical CRTV, y un Plan de Movilidad Sustentable actualizado.</p>

Fuente: Talleres Participativos
Elaborado por: Equipo Consultor PDOT 2032

Recuadro 9	
VISION 2032	OBJETIVOS DEL SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL
<p>Puerto Quito es un cantón agro productivo, biodiverso y ecoturístico ...</p> <p>“(...) su gobierno es democrático, justo, inclusivo, garante de los derechos, de</p>	<p>OD11 Fortalecer la democracia participativa</p> <p>OD12 Modernizar la gestión institucional</p> <p>OD13 Promover la Gobernanza colaborativa multinivel.</p>

administración pública moderna y eficiente; apoyado por una gobernanza multinivel y de alianzas estratégicas inteligente.”.

Fuente: Talleres Participativos
Elaborado por: Equipo Consultor PDOT 2032

8.2.1 Alineación de los Objetivos de desarrollo del PDOT, con los desafíos de largo plazo y gestión.

Recuadro 10 SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL			
Objetivo de Desarrollo	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
OD1 Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)	Garantizar la disponibilidad continua y la sostenibilidad de los recursos naturales renovables.	Conservación y protección de las zonas de recargas hídricas Servicios ambientales	Gestión Ambiental (concurrente) Cuencas Hídricas (concurrente) Uso y gestión de suelo
	Encontrar un equilibrio sostenible en la explotación de los recursos naturales no renovables, especialmente en el contexto minero.	Elaborar un Plan de manejo y control de canteras	Regular y controlar la explotación de materiales de áridos y pétreos Uso y gestión de suelo
	Regular la contaminación del aire, suelo y agua proviene de las emisiones vehiculares e industriales, la gestión inapropiada de residuos sólidos, vertidos de líquidos sin tratamiento, uso excesivo de fertilizantes y pesticidas en la agricultura, actividad minera, y la deforestación.	Institucionalizar una Agenda Ambiental cantonal	Gestión Ambiental (concurrente) Cuencas Hídricas (concurrente) Uso y gestión de suelo
OD2 Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos.	Desarrollar y mantener medidas de preparación, mitigación y resiliencia efectivas, para hacer frente a las amenazas naturales y antrópicas.	Desarrollar una estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático	Gestión de Riesgos (concurrente) Uso y gestión de suelo

Recuadro 11 SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO			
Objetivo de Desarrollo	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
OD3 Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos	Fomentar el uso adecuado del suelo para la producción, reduciendo la degradación del suelo, con la implementación de buenas prácticas agroecológicas y economía verde circular .	Articular la organización productiva, con las cadenas de comercialización, los nichos de mercado y el pago del precio justo. Impulsar el desarrollo eco turístico del cantón	Turismo (concurrente). Fomento a las actividades agropecuarias (concurrente).
OD4 Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través	Fortalecer el desarrollo de las actividades agropecuarias del cantón	Incrementar los procesos asociativos, organizados y con financiamiento Impulsar procesos de	Fomento de la seguridad alimentaria (concurrente)

de las EPS.		capacitación y formación para el empleo juvenil.	
-------------	--	--	--

Recuadro 12 SISTEMA SOCIO CULTURAL			
Objetivo de Desarrollo	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
OD5 Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP).	Articulación con las entidades rectoras y las Agendas de Igualdad, para la atención y goce de los derechos de los grupos de atención prioritaria (GAP)	Reducir las brechas de inequidad de los GAP	Dirección de Gestión Social Consejo Cantonal de Protección de Derechos
OD6 Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana.	Construcción y mantenimiento de espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y natural.	Construir y mantener la infraestructura física deportiva y de recreación, para promover la una cultura de buen uso del tiempo libre, en un ambiente sano y saludable. Implementar convenios Interinstitucionales con las entidades rectoras de la educación, salud, seguridad ciudadana, CONADIS Programa de gestión de la fauna urbana (campañas de adopción, desparasitación, esterilización y tenencia responsable de mascotas)	Dirección de Gestión Social Consejo Cantonal de Protección de Derechos Unidad de Patrimonio Cultural, Recreación y Deporte
OD7 Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible	Planificar y elaborar instrumentos para la preservación, manejo y difusión de los bienes patrimoniales.	Puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, y el fortalecimiento de la cultura.	Patrimonio arquitectónico, cultural y natural Cultura y Deportes

Recuadro 13 ASENTAMIENTOS HUMANOS			
Objetivo de Desarrollo	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
OD8 Promover el ordenamiento territorial sostenible	Promover el ordenamiento territorial equilibrado y sustentable, que favorezca la articulación entre el campo y la ciudad	Regularización y legalización de los asentamientos humanos de hecho Actualización permanente del catastro urbano y rural	Planificación y Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo Catastro inmobiliario urbano y rural Registro de la Propiedad
OD9 Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos,	Proveer y mejorar los servicios básicos, para impulsar una estructura policéntrica de asentamientos humanos con especial énfasis en las zonas más desfavorecidas en el territorio. Promover el acceso a la	Incrementar la cobertura de los servicios básicos de agua, alcantarillado, desechos sólidos Mejorar la cobertura de conectividad: telefonía celular, internet, energía eléctrica en el área rural Mantenimiento y mejoramiento de la vialidad rural (cambio de	Agua Potable y Alcantarillado (agua, alcantarillado, desechos sólidos) Servicios públicos (comercio, abastos) Planificación y Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo Hábitat y vivienda



equipamientos de comercio y abasto.	información y a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para incorporar a la población a la sociedad del conocimiento	capa de rodadura) Mantenimiento y mejoramiento del equipamiento recreativo, de comercio y abasto, del espacio público Reducir el déficit de vivienda en el cantón.	
OD10 Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público	Consolidar una conectividad vial y de transporte operativa y segura	Actualizar e Implementar el Plan de Movilidad	Tránsito, transporte y seguridad vial Vialidad urbana






Recuadro 14 POLÍTICO INSTITUCIONAL			
Objetivo de Desarrollo	Desafío a largo plazo	Desafío de Gestión	Competencia GADMPQ
OD11 Fortalecer la democracia participativa	Promover procesos sostenidos de formación y organización ciudadana corresponsable	Fortalecer espacios de control social y participación ciudadana (rendición de cuentas observatorios, veedurías, silla vacía, etc.)	Sistema de Participación Ciudadana
OD12 Modernizar la gestión institucional	Impulsar y sostener un servicio público eficiente y competente	Planificación Estratégica Institucional Capacitación permanente del talento humano Mejora continua de los indicadores de gestión y desempeño Marco legal adecuado y actualizado	Fortalecimiento Institucional Facultad Normativa
OD13 Promover la Gobernanza colaborativa multinivel	Sostenibilidad Financiera del GADMPQ con: concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, cogestión, APP, Cooperación no reembolsable	Mancomunidad y Consorcio, como modelos de gestión multinivel Gestión efectiva de la cooperación Convenios de Cogestión, concurrencia y complementariedad APP	Cooperación Internacional no reembolsable Vialidad urbana Servicios públicos (agua potable, alcantarillados, desechos sólidos. Hábitat y vivienda Tránsito, Transporte y seguridad vial Servicios de faenamiento, mercado y abastos, exequiales.


8.2.2 Alineación de los Objetivos del desarrollo del PDOT, con los objetivos ODS los objetivos del PND, y las directrices de la ETN.



Tabla 243 Alineación de objetivos del PDOT Cantonal con ODS, PND 2024-2025, y ETN (directrices)


Sistema Físico Ambiental			
ODS	PND 2024-2025	PDOT Cantonal	ETN Directriz
  	<p>OD7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible</p>	<p>OD1 Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)</p>	<p>Directriz 3: Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental. Lineamientos territoriales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Promover acciones de recuperación, conservación y protección de las fuentes de agua, zonas de recarga, acuíferos y agua subterránea con una gestión integral y corresponsable del patrimonio hídrico a fin de precautelar su calidad, disponibilidad, uso adecuado y acceso equitativo para consumo, riego y producción. 2. Priorizar la reforestación en las zonas altas de las cuencas hidrográficas, con el fin de disminuir la sedimentación y contaminación en la parte baja. 3. Incorporar nuevas áreas prioritarias para la conservación y/o manejo sostenible, sean terrestres, acuáticas o marinas, como consta en la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2015-2030. 4. Garantizar la sustentabilidad del Patrimonio Natural mediante el uso racional y responsable de recursos. 6. Limitar la extracción de áridos, pétreos y conchilla en las playas de mar, riberas, lechos de ríos, lagos y lagunas, principalmente, en aquellos lugares donde exista riesgo de inundaciones, afectación de los lechos de los ríos, destrucción y erosión costera y/o afectación a la actividad turística. 7. Implementar acciones para detener los procesos de degradación de los recursos naturales en las áreas rurales y fomentar prácticas agroecológicas que favorezcan la recuperación de estos ecosistemas. 8. Construir ciudades verdes y resilientes que combinen la valoración del patrimonio cultural y el manejo ambiental adecuado, generando redes de conocimiento y vinculando la educación superior con las necesidades sociales y productivas.


 	<p>OD7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible</p>	<p>OD2 Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos.</p>	<p>Directriz 1: Reducir las inequidades sociales y territoriales Lineamientos de articulación 16. Mejorar e impulsar el conocimiento del riesgo de desastres en todo el país, con la participación de la academia e instituciones técnico-científicas, para que la toma de decisiones promueva un desarrollo sostenible y resiliente.</p> <p>Directriz 4: Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel Lineamientos de articulación 6. Impulsar la elaboración de planes de uso y gestión del suelo, de forma concordante y articulada con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). 11. Vincular las herramientas de gestión integral de riesgos y los sistemas de alerta temprana en la planificación de todos los niveles de gobierno.</p>
---	--	--	---






Sistema Económico Productivo			
ODS	PND 2024-2025	PDOT Cantonal	ETN Directriz
    	<p>OD5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.</p>	<p>OD3 Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos</p>	<p>Directriz 2: Impulsar la productividad y competitividad sistémica a partir del potenciamiento de roles y funcionalidades del territorio. Lineamientos territoriales 2. Planificar el desarrollo económico sobre la base de la compatibilidad de usos, la vocación territorial, ventajas comparativas y competitivas, su diversidad cultural y sus dinámicas socioambientales. 3. Promover la diversificación, fortaleciendo las cadenas productivas a fin de impulsar la producción, empleo y fomentando el comercio de venta directa (circuitos cortos). 4. Impulsar las iniciativas productivas alternativas que sostengan la base y la soberanía alimentaria, generando empleo y circuitos económicos inclusivos; garantizando o promoviendo la conservación de la agrobiodiversidad existente en el</p>



			país; y fomentando la investigación e innovación. 6. Fomentar el emprendimiento local y el turismo comunitario para el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.
	<p>OD6. Incentivar la generación de empleo digno.</p>	<p>OD4 Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.</p>	<p>Directriz 2: Impulsar la productividad y competitividad sistémica a partir del fortalecimiento de roles y funcionalidades del territorio.</p> <p>Lineamientos territoriales</p> <p>3. Promover la diversificación, fortaleciendo las cadenas productivas a fin de impulsar la producción, empleo y fomentando el comercio de venta directa (circuitos cortos).</p>


Sistema Socio Cultural			
ODS	PND 2024-2025	PDOT Cantonal	ETN Directriz
	<p>OD1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.</p>	<p>OD5 Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP).</p>	<p>Directriz 1: Reducir las inequidades sociales y territoriales</p> <p>Lineamientos de articulación</p> <p>1. Implementar sistemas de protección integral de los derechos, con énfasis en personas en situación de vulnerabilidad y en movilidad humana.</p> <p>2. Garantizar la atención integral de salud con énfasis en el sector rural.</p> <p>3. Generar intervenciones hacia la primera infancia, como primer eslabón en la consecución de mejores oportunidades de progreso de la población, con énfasis en el sector rural.</p> <p>9. Promover servicios de atención integral a los grupos de atención prioritaria, con enfoques de igualdad.</p>
	<p>OD2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.</p> <p>OD3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.</p>	<p>OD6 Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana.</p>	<p>Directriz 1: Reducir las inequidades sociales y territoriales</p> <p>Lineamientos de articulación</p> <p>17. Repotenciar y mantener las infraestructuras y equipamiento de los espacios públicos que promuevan el buen uso del tiempo libre.</p> <p>20. Reforzar la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos y mejorar la seguridad ciudadana.</p>

	<p>OD2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.</p>	<p>OD7 Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible</p>	<p>Directriz 1: Reducir las inequidades sociales y territoriales Lineamientos de articulación 18. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país. 19. Reconocer y fortalecer el tejido social, el sentido de pertenencia, las identidades locales y el respeto mutuo entre culturas diversas.</p>
---	--	---	--

Sistema Asentamientos Humanos			
ODS	PND 2024-2025	PDOT Cantonal	ETN Directriz
	<p>OD1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.</p> <p>OD7. Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible</p>	<p>OD8 Promover el ordenamiento territorial sostenible</p>	<p>Directriz 1: Reducir las inequidades sociales y territoriales Lineamientos de articulación 12. Incorporar en el ordenamiento del territorio medidas para la implementación de programas de relocalización y reubicación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable. 13. Gestionar el hábitat para la sustentabilidad ambiental y gestión integral de la seguridad y riesgos. Directriz 4: Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel Lineamientos de articulación 6. Impulsar la elaboración de planes de uso y gestión del suelo, de forma concordante y articulada con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). 7. Contar con catastros urbano y rural actualizados, como mecanismo de ordenamiento y planificación del territorio, que generen seguridad jurídica en tenencia y transferencia de la propiedad del suelo. 11. Vincular las herramientas de gestión integral de riesgos y los sistemas de alerta temprana en la planificación de todos los niveles de gobierno. Directriz 3: Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental. Lineamientos territoriales</p>

			<p>8. Construir ciudades verdes y resilientes que combinen la valoración del patrimonio cultural y el manejo ambiental adecuado, generando redes de conocimiento y vinculando la educación superior con las necesidades sociales y productivas.</p>
   	<p>1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.</p>	<p>OD9 Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.</p>	<p>Directriz 1: Reducir las inequidades sociales y territoriales Lineamientos de articulación</p> <p>7. Fortalecer los sistemas de agua segura, potable y saneamiento como elementos fundamentales para garantizar la salud de la población.</p> <p>11. Desarrollar e implementar instrumentos de desarrollo urbano que aborden la vivienda, la infraestructura, los servicios públicos, el desarrollo económico de manera coordinada y mecanismos de financiamiento que garanticen su sostenibilidad</p> <p>14. Promover programas de vivienda de interés social en suelo urbano vacante y zonas provistas de servicios públicos y equipamiento básico, evitando la segregación espacial y la expulsión de la población residente, y evaluando adecuadamente el riesgo de ocurrencia de desastres de origen natural o antrópico.</p> <p>17. Repotenciar y mantener las infraestructuras y equipamiento de los espacios públicos que promuevan el buen uso del tiempo libre.</p>
	<p>OD8. Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.</p>	<p>OD 10 Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público.</p>	<p>Directriz 3: Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental. Lineamientos territoriales</p> <p>11. Impulsar la movilidad inclusiva, alternativa y sostenible, priorizando los sistemas de transporte público masivo de calidad y eficiente, así como los medios de movilidad no motorizada.</p> <p>12. Incentivar el transporte multimodal a nivel nacional, moderno, sostenible y seguro, con énfasis en las zonas de integración fronteriza, Amazonía, Galápagos y espacio marino costero.</p>

Sistema Político Institucional			
ODS	PND 2024-2025	PDOT Cantonal	ETN Directriz
	<p>OD3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.</p>	<p>OD11 Fortalecer la democracia participativa</p>	<p>Directriz 1: Reducir las inequidades sociales y territoriales Lineamientos de articulación 20. Reforzar la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos y mejorar la seguridad ciudadana. Directriz 4: Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel Lineamientos de articulación 8. Promover el diálogo y la participación ciudadana desde los ámbitos territoriales en la definición, implementación y el seguimiento y evaluación de la política pública en todos los niveles de gobierno. 9. Articular las acciones del Ejecutivo con los Gobiernos Autónomos Descentralizados como aporte en la garantía de la seguridad ciudadana.</p>
	<p>OD9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.</p>	<p>OD12 Modernizar la gestión institucional</p>	<p>Directriz 4: Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel Lineamientos de articulación 3. Diferenciar, priorizar y focalizar la asignación de recursos públicos y los esfuerzos de la acción estatal en función de las particularidades, las competencias y las capacidades territoriales e institucionales. 4. Fortalecer capacidades técnicas, legales e institucionales para ejercer los procesos de desconcentración y descentralización. 5. Elaborar y actualizar, de manera integral, los modelos de prestación de servicios públicos respecto a estándares, tipologías y modalidades para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial, con especial atención en el área rural.</p>

	<p>OD4. Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales.</p>	<p>OD13 Promover la Gobernanza colaborativa multinivel</p>	<p>Directriz 4: Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel</p> <p>Lineamientos de articulación</p> <p>1. Articular y complementar los procesos de desconcentración y descentralización para la gestión multinivel de los bienes y servicios públicos.</p> <p>10. Promover la cooperación internacional y Alianzas Público Privadas para el desarrollo de un modelo sostenible que garantice el acceso equitativo a oportunidades para personas de todas las edades y habilidades.</p> <p>12. Fomentar y fortalecer la conformación de mancomunidades, consorcios y otras estrategias de asociatividad para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando el principio de subsidiariedad, complementariedad y mecanismos de financiamiento alternativos.</p>
---	--	---	---

Fuente: PNUD, Secretaría Nacional de Planificación

Elaborado por: Equipo Consultor PDOT 2032

Los objetivos identificados por Eje Estratégico de Desarrollo se alinean con los Objetivos del PND 2024-2025, a través, de sus objetivos y políticas. Esta desagregación, lleva a determinar que se produce una alineación con los nueve objetivos del PND 2024-2025, de la siguiente manera: Eje 1 Social (2), Eje 2 Económico (2), Eje 3 Infraestructura, Energía y Ambiental (3), y Eje 4 Institucional (3).

De este modo, cada uno de los proyectos ayudará a cumplir las metas del PDOT 2032 en el cantón Puerto Quito, y al mismo tiempo, contribuirá a la consecución de los objetivos, políticas y metas del PND 2024-2025, de manera interdependiente. Así, se cumple con el mandato establecido en el COOTAD y el COPLAFIP, de la necesaria articulación entre niveles de gobierno.

8.2.3 Alineación de los Objetivos del PDOT, con las Políticas Cantonales⁴⁴

<p>Recuadro 15 SISTEMA FISICO AMBIENTAL</p>	
Objetivo de Desarrollo	Políticas
<p>OD1 Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres</p>	<p>1.1 Conservar, proteger y recuperar el patrimonio natural, y mejorar sostenidamente la calidad del agua, aire y suelo, a través</p>

⁴⁴ “(...) Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. (...)”. COPLAFIP, RO Segundo Suplemento No. 306, octubre 22 de 2010, artículo 15, pág. 6.

(bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)	de la generación de servicios ambientales comunitarios.
OD2 Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos.	2.1 Adoptar medidas de prevención, para disminuir la vulnerabilidad a las amenazas de desastres de origen natural o antrópico, y garantizar a la ciudadanía atención y respuesta oportuna a las emergencias de manera articulada con el organismo rector.

Recuadro 16	
SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO	
Objetivo	Políticas
OD3 Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos	3.1 Generar condiciones favorables para el desarrollo de alternativas productivas basado en el aprovechamiento del potencial productivo, hídrico, forestal, turístico y comercial.
OD4 Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.	4.1 Impulsar y promover el mejoramiento de la productividad y la creación de oportunidades de empleo y generación de riqueza, en consonancia con la dinámica productiva y laboral del cantón y la ciudad, que garanticen el aprovisionamiento de bienes y alimentos que demanda la población, para cubrir sus necesidades y gozar de la seguridad y soberanía alimentaria.

Recuadro 17	
SISTEMA SOCIO CULTURAL	
Objetivo	Políticas
OD5 Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP).	5.1 Atender en forma simultánea la vulnerabilidad de los derechos y las carencias de los GAP; para alcanzar la igualdad de oportunidades, con perspectivas de género, ciclo de vida, con acciones afirmativas, en la búsqueda permanente de alcanzar una sociedad más justa, inclusiva, igualitaria y solidaria.
OD6 Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana.	6.1 Reducir las brechas de analfabetismo funcional y digital.
	6.2 Promover el desarrollo de las distintas manifestaciones culturales, mediante a la inclusión intercultural, el acceso a bienes y servicios culturales, el fomento y estímulo a la creación y prácticas artísticas, la investigación y circulación de los productos culturales.
	6.3 Impulsar la masificación de prácticas y actividades deportivas de tipo recreativo y competitivo.
OD7 Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible	6.4 Mejorar la capacidad de respuesta a las condiciones de inseguridad, para la convivencia ciudadana.
	7.1 Impulsar y promover el rescate y protección del patrimonio cultural tangible e intangible, de manera articulada con el organismo rector.

Recuadro 18	
SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Objetivo	Políticas
OD8 Promover el ordenamiento territorial sostenible	8.1 Consolidar la micro región del Noroccidente de Pichincha como un territorio integrado en lo físico, económico, social y ambiental, aprovechando las fortalezas y oportunidades de cada territorio; desde lo local hacia lo regional con integración nacional y proyección internacional.
	8.2 Regularizar la tenencia de la tierra; promover, dotar, y desarrollar programas habitacionales para mejorar las condiciones de habitabilidad y dinamizar el sector de la construcción.
OD9 Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.	9.1 Asegurar la dotación de cantidad y calidad de agua potable para el consumo humano, la canalización técnica y tratamiento de aguas servidas, la construcción de infraestructura y prestación de servicios para el manejo integral de los desechos sólidos.
	9.2 Proveer equipamientos y dotar de un sistema de espacios públicos inclusivos, el mejoramiento integral de barrios, regeneración urbana; para lograr que el suelo cumpla con su función social y ecológica.
OD10 Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público.	10.1 Dotar y mejorar la infraestructura vial, para mejorar la circulación vehicular y la conectividad urbana, rural y regional.
	10.2 Atender las demandas de movilidad segura de peatones y bicicletas con la dotación de equipamiento e infraestructura pertinente.

Recuadro 19	
SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL	
Objetivo	Políticas
OD11 Fortalecer la democracia participativa	11.1 Impulsar la organización, formación y participación ciudadana en el ejercicio del derecho/deber del control social, y el acceso a la información.
OD12 Modernizar la gestión institucional	12.1 Mejorar la calidad de las regulaciones y la simplificación de trámites, para incrementar la eficacia, transparencia, la inversión pública de calidad; orientar la toma de decisiones, la gestión eficiente de sus competencias,
	12.2 Realizar monitoreo y evaluación permanente de la gestión municipal, en el marco de la descentralización y desconcentración.
OD13 Promover la Gobernanza colaborativa multinivel	13.1 Promover la Mancomunidad Municipal, las APP, la cooperación no reembolsable y técnica, como alternativas de modelo de gestión.
	13.2 Impulsar la integración regional y la inserción estratégica en el mundo global.

8.2.4 Alineación de los Objetivos del PDOT, con las Estrategias del PDOT

Recuadro 20 SISTEMA FISICO AMBIENTAL	
Objetivo	Estrategia
OD1 Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)	Promover y adoptar medidas de protección y conservación, para el patrimonio natural y su biodiversidad, con enfoque de cuencas y caudales ecológicos para asegurar la disponibilidad, uso sostenible y calidad del recurso hídrico para el consumo humano, riego, y garantizar la soberanía alimentaria.
OD2 Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos.	Reducir la vulnerabilidad a las amenazas naturales y antrópicas a través de la generación de una cultura de convivencia con los riesgos y la inversión en infraestructura preventiva.

Recuadro 21 SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO	
Objetivo	Estrategia
OD3 Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos	Fomentar el uso de las tecnologías limpias (MDL) y buenas prácticas ambientales, de acuerdo con las categorías de ordenamiento territorial (COT), basados en principios agroecológicos, y reduciendo los gases efecto invernadero (GEI).
OD4 Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.	Potenciar la asociatividad, la economía popular y solidaria, la micro, pequeña y mediana empresa, y la agricultura familiar campesina

Recuadro 22 SISTEMA SOCIO CULTURAL	
Objetivo	Estrategia
OD5 Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP).	Garantizar el acceso universal a la prestación de servicios sociales bajo los principios de igualdad, equidad social y territorial
OD6 Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana.	Gestionar y dotar de equipamiento e infraestructura básica, para disminuir las brechas de pobreza, de inclusión social y económica.
OD7 Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible	Fomentar programas inclusivos de construcción identitaria, promoción y posicionamiento de la cultura y los saberes locales.

Recuadro 23	
SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS	
Objetivo	Estrategia
OD8 Promover el ordenamiento territorial sostenible	Promover el desarrollo urbanístico con normas de regulación y control (tratamiento y aprovechamiento) de uso del suelo, para controlar el mercado de suelo, facilitar los procesos de legalización y titularización de la tierra, la construcción de vivienda urbana y rural adecuada, segura y digna, incorporando la gestión integral del riesgo, e impulsando la gestión de alianzas públicos privadas (APP).
OD9 Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.	
OD10 Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público	

Recuadro 24	
SISTEMA POLÍTICO INSTITUCIONAL	
Objetivo	Estrategia
OD11 Fortalecer la democracia participativa	Fomentar el gobierno abierto, electrónico y la democracia digital
OD12 Modernizar la gestión institucional	
OD13 Promover la Gobernanza colaborativa multinivel	Articular la institucionalidad pública y privada para la gestión y ejecución del PDOT, impulsado las APP y la Cooperación Internacional no reembolsable y técnica.

8.3 PROPUESTA DE GESTIÓN

8.3.1 Prioridades de Intervención: cronograma

Los Programas y proyectos son los puntos clave de concreción de los ejes de desarrollo; asimismo, son insumos importantes para la elaboración de Planes Plurianuales de inversión, los POA y del Catálogo y Portafolio de Proyectos, que en una etapa posterior se evalúan y priorizan, de acuerdo a su importancia de ejecución. Siendo que fueron concebidos en un proceso participativo, son producto del consenso de actores institucionales, el gobierno local y la ciudadanía.

El resultado permite identificar en forma priorizada, los proyectos que muestran una viabilidad alta y un efecto de arrastre elevado, lo que hará posible destinar los recursos disponibles a los de mayor impacto para el cantón, denominados proyectos bandera o estratégicos.

El sistema de priorización utilizado, está basado en tres variables:

- **El Efecto de Arrastre:** Evalúa el impacto positivo y las sinergias producidas por los proyectos, en los diferentes ámbitos: físico, económico y social.
- **La Viabilidad de Ejecución:** Grado de factibilidad de un proyecto que depende de la disponibilidad de recursos financieros, el nivel de articulación de los actores comprometidos, la capacidad de gestión de los actores y las posibilidades técnicas y físicas.
- **Competencia:** referida a si es un proyecto que está bajo la competencia exclusiva del GAD Municipal, es concurrente o corresponde a otro nivel de gobierno.

En esta visión, la inversión en términos de cantidad y calidad se justifica, en la medida en que las personas y sus comunidades logren asimilar sus beneficios.

Tabla 244 PDOT: Proyectos por Componente, Nivel de Gobierno y competencias

Proyectos por Nivel de Gobierno y Competencias	SISTEMAS					TOTAL
	Físico Ambiental	Económico Productivo	Socio Cultural	Asentamientos Humanos	Político Institucional	
Gobierno Nacional			1			1
Gobierno Provincial	NA	NA	NA	NA	NA	0
Gobierno Municipal	11	15	10	15	8	50
Todos los GAD					1	1
GN-GP	NA	NA	NA	NA	NA	0
GN-GM	2	2	10		1	10
GP-GM	1	3		1		5
GM-GPr	NA	NA	NA	NA	NA	0
APP	1		1	2		4
TOTAL	15	20	22	18	10	75

LEYENDA
 GN = Gobierno Nacional GP = Gobierno Provincial GM = Gobierno Municipal GPr = Gobierno Parroquial
 NA = No Aplica APP = Alianza Pública Privada

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

8.3.2 Programas, Proyectos y Presupuesto

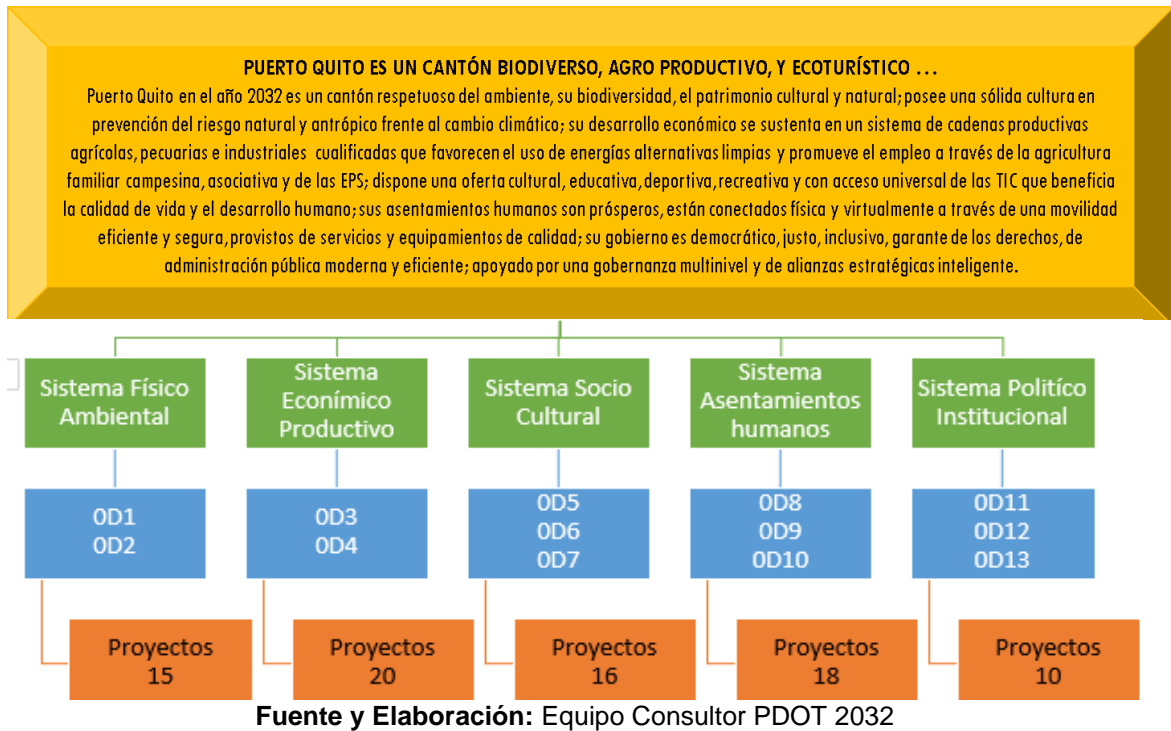
Los programas y proyectos son correspondientes con las competencias Constitucionales (artículo 263), las funciones de los GAD Municipales (artículo 55 del COOTAD literales d, f, g, h, i, m, n) ⁴⁵, Grupos de Atención Prioritaria (artículo 249 del COOTAD) ⁴⁶, transferencia de competencias por el CNC de tránsito, transporte y seguridad vial, así como de patrimonio; y a los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Para aproximar la inversión del PDOT, para el período 2023-2027, se consideran los proyectos que son de competencia exclusiva y aquellos en los que el GAD Municipal tiene algún grado de participación concurrente y/o complementaria. **Ver Anexo No. 1** Prioridades de Intervención: cronograma.

⁴⁵ Artículo 55 del COOTAD literales: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental; f) Planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivos; h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines; m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. .

⁴⁶ Artículo 249 del COOTAD. Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Ilustración 49 PDOT Mapa Estratégico



8.3.3 Presupuesto de Inversión estimado

Para aproximar la inversión del PDOT, para el período 2023-2027, se consideran los proyectos que son de competencia exclusiva y aquellos en los que el GAD Municipal tiene algún grado de participación concurrente y/o complementaria.

Para el período 2023-2027 se estima una inversión de USD 15.672.760,00 millones, de los cuales el 52,93% corresponden al Sistema Político Institucional; 23,56% al Asentamientos Humanos; 12,03% al Sistema Socio Cultural; 7,15% al Sistema Económico Productivo, y 4,34% al Sistema Físico Ambiental.

Tabla 245 PDOT: Inversión Estimada por Sistema

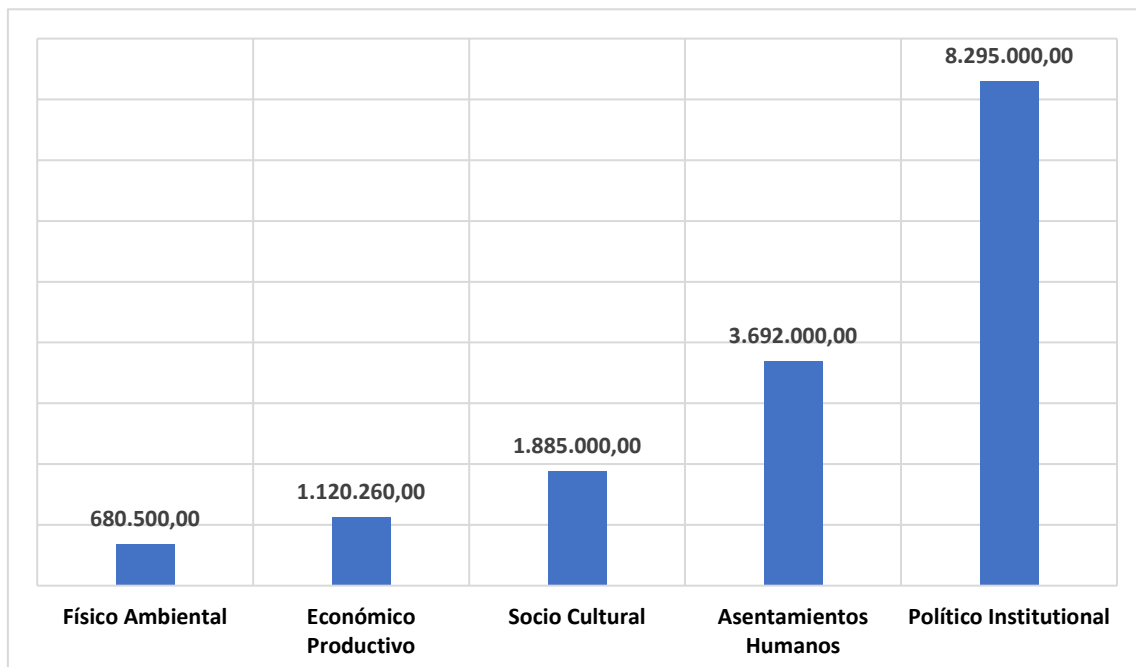
SISTEMA	TOTAL	%
Físico Ambiental	680.500,00	4,34%
Económico Productivo	1.120.260,00	7,15%
Socio Cultural	1.885.000,00	12,03%
Asentamientos Humanos	3.692.000,00	23,56%
Político Institucional	8.295.000,00	52,93%
Inversión Total	15.672.760,00	100,00%

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

8.3.3.1 Plan Plurianual de Inversión

Es el instrumento financiero priorizado, presupuestado y anualizado, que señala las diferentes fuentes de financiamiento y su destino, y se constituye en el principal referente de viabilidad económica de la realización del PDOT 2032, que se expresa en los Planes Operativos Anuales (POA)⁴⁷ y el Plan Anual de Compras Públicas (PAC)⁴⁸, instrumentos obligatorios definidos en el artículo 49 de COPLAFIP, necesarios para el monitoreo y evaluación de la gestión del GAD Municipal, así como para establecer el Índice de Cumplimiento de Metas (ICM) del Plan, que deberá ser necesariamente remitidos a la Secretaría Nacional de Planificación, con fines de cumplimiento del numeral 3 del artículo 272 de la Constitución y el artículo 51 del COPLAFIP. **Ver Anexo No. 2** Inversión Plurianual Estimada por Sistema, Programas y Proyectos.

Ilustración 50 PDOT Plan Plurianual de inversión por sistema



Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

⁴⁷ El Plan Operativo Anual (POA) supone el consolidado de todas las acciones, productos, programas y proyectos que están previstos ejecutarse en el año, contarán con la respectiva información de metas anuales y la programación del gasto. Deberá ser realizado por todas las dependencias municipales: Empresas, Direcciones, Unidades Adscritas y Desconcentradas.

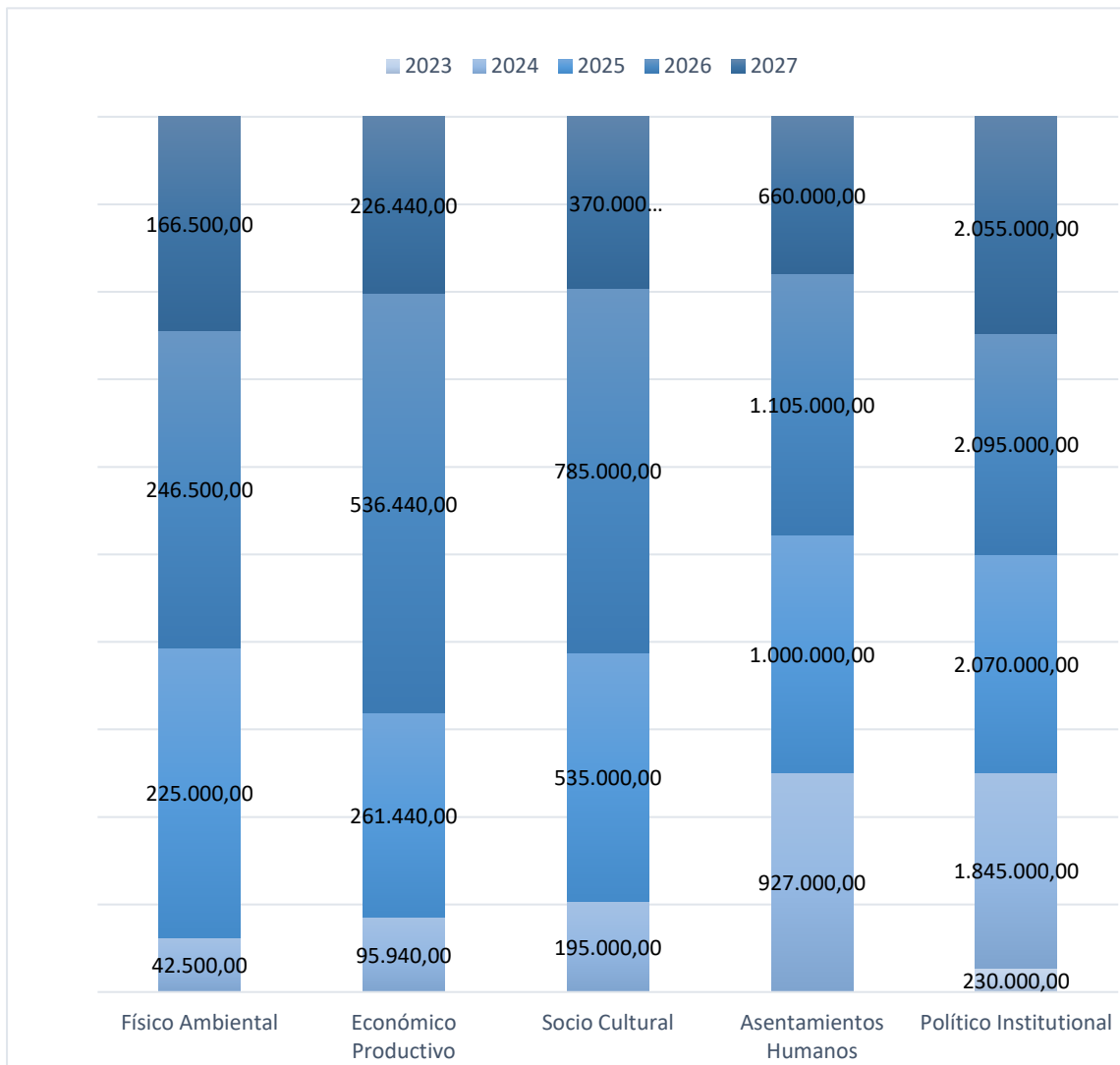
⁴⁸ El Plan Anual de Contratación (PAC), es la planificación anual que debe realizar el GAD Municipal, para realizar la adquisición de bienes, servicios, obras y consultorías necesarias para desarrollar y cumplir con sus actividades de manera eficiente. Por esta razón es de suma importancia que las Entidades elaboren cuidadosa y minuciosamente esta planificación con el fin de cumplir sus metas institucionales. El objetivo del PAC, es permitir el cumplimiento del Plan, a través del cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales. Por esta razón las metas y objetivos de la institución deben estar alineados al Plan y al Presupuesto. Su contenido está regulado por el Reglamento General de la LOSNCP según lo estipulado en el art. 22.

Tabla 246 PDOT: Plan Plurianual de Inversión estimado por sistema y año

SISTEMA	2023-2027					TOTAL	%
	2023	2024	2025	2026	2027		
Físico Ambiental		42.500,00	225.000,00	246.500,00	166.500,00	680.500,00	4,34%
Económico Productivo		95.940,00	261.440,00	536.440,00	226.440,00	1.120.260,00	7,15%
Social Cultural		195.000,00	535.000,00	785.000,00	370.000,00	1.885.000,00	12,03%
Asentamientos Humanos		927.000,00	1.000.000,00	1.105.000,00	660.000,00	3.692.000,00	23,56%
Político Institucional	230.000,00	1.845.000,00	2.070.000,00	2.095.000,00	2.055.000,00	8.295.000,00	52,93%
INVERSIÓN TOTAL	230.000,00	3.105.440,00	4.091.440,00	4.767.940,00	3.477.940,00	15.672.760,00	100 %

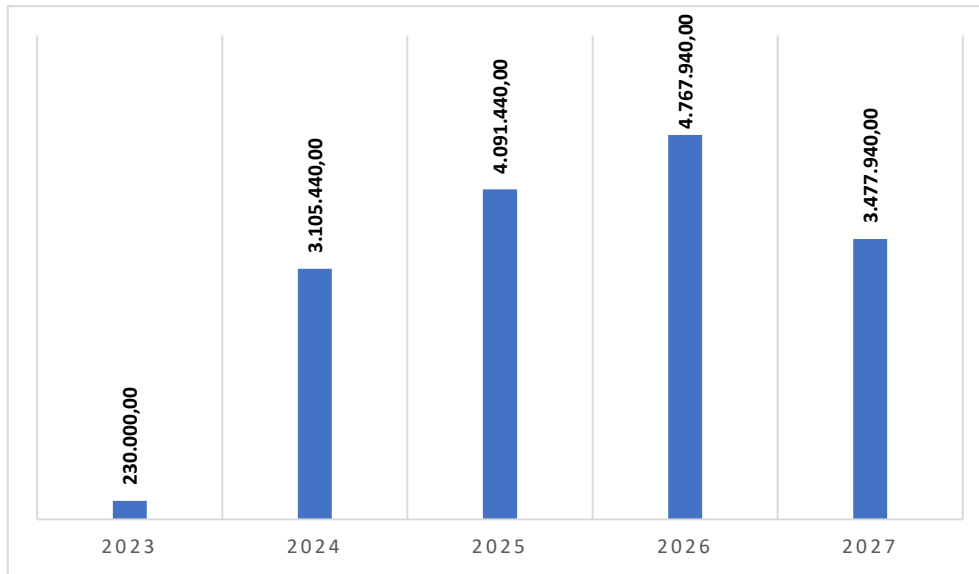
Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

Ilustración 51 PDOT: Plan Plurianual de Inversión estimado por sistema y año



Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

Ilustración 52 PDOT Plan Plurianual de Inversión acumulada por año



Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

8.3.4 Metas e indicadores

Ver Anexo No. 3 Panel de Metas por Sistemas y Objetivos de Desarrollo del PDOT

Tabla 247 PDOT Panel de Metas

SISTEMA	OBJETIVOS	METAS / INDICADORES
Físico Ambiental	OD1	9
	OD2	6
Económico-Productivo	OD3	16
	OD4	4
Socio-Cultural	OD5	1
	OD6	10
	OD7	5
Asentamientos Humanos, Movilidad, Conectividad y Energía	OD8	1
	OE9	9
	OD10	8
Político-Institucional	OE11	4
	OE12	3
	OE13	3
TOTAL METAS		79

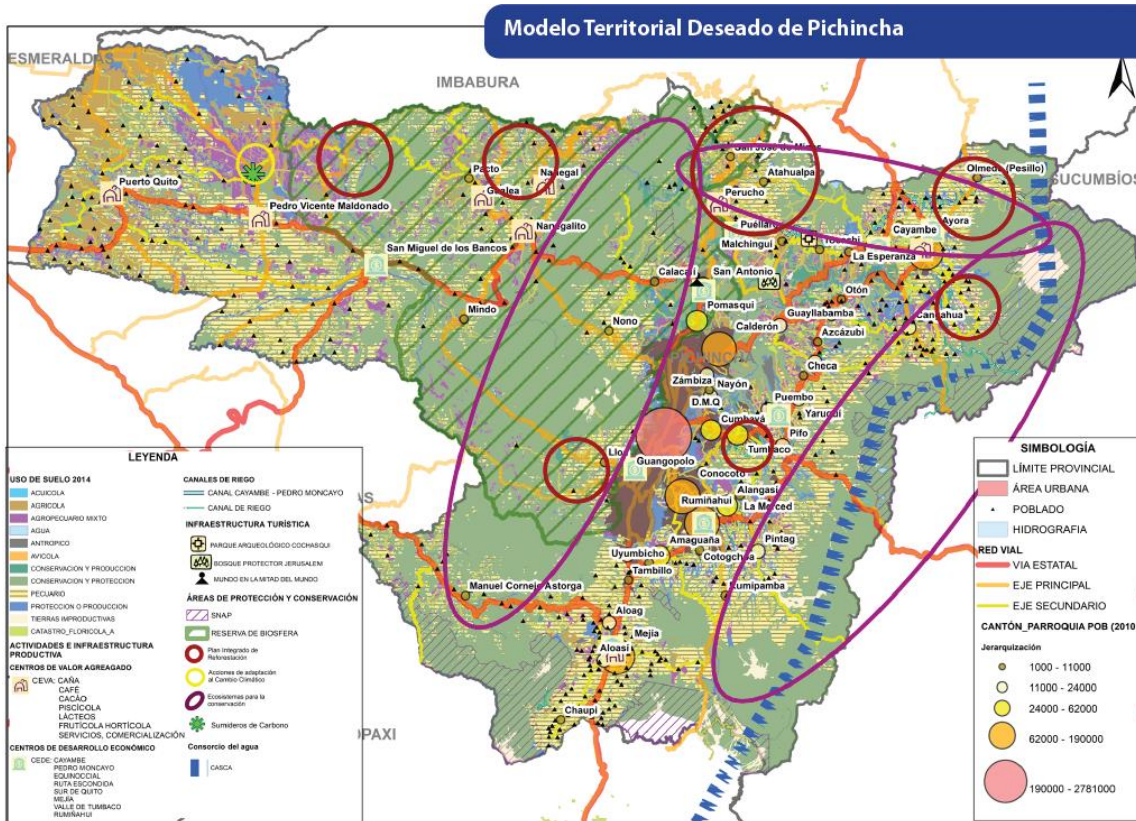
Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

8.4 MODELO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESEADO

El Modelo Territorial Deseado del cantón Puerto Quito, se alinea a “La Estrategia Territorial Nacional 2021-2025”, que define la expresión de la política pública nacional en el territorio a escala nacional, con los criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, sus recursos naturales, sus grandes infraestructuras, los asentamientos humanos, las actividades económicas, los grandes equipamientos y la protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como, en sinergia con el PDOT de la Provincia de Pichincha y su MOT Provincial.

8.4.1 MOT Provincial

Ilustración 53 Modelo Territorial Provincial



Fuente y Elaboración: GAD Provincial de Pichincha, PDOT 2019-2023

RECUADRO 25
Descripción MOT Provincial de Pichincha

Territorio provincial en el que se fortalecen los conocimientos a diferentes sectores y asociaciones sobre buenas prácticas ambientales, conservación, manejo sostenible y normativa ambiental, en el que además y en calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable la DGA del GADPP, ejecuta la regularización y el seguimiento-control ambiental de los proyectos, obras o actividades que generan un riesgo o impacto ambiental en Pichincha. Un Plan Integrado de Reforestación Provincial que implementado en forma conjunta con los GAD cantonales y parroquiales será destinado a la recuperación de la cobertura vegetal territorial con el fin de conservar y recuperar el Patrimonio Natural de la Provincia.

Pichincha con la Reserva de Biósfera del Chocó fortalecida a través de su Comité y Modelo de Gestión que le permita la sostenibilidad y el reconocimiento obtenido por la UNESCO, promoviendo la conservación y su riqueza natural-social.

En el territorio provincial se ha establecido una importante superficie para la seguridad alimentaria, que garantiza la producción de alimentos sanos e inoocuos que abastecerán a la población a nivel provincial y nacional. El establecimiento de los sistemas de producción basados en la capacidad de uso de los suelos y en conjunto con la vinculación de los centros de valor agregado y transformación de productos, permite articular todos los eslabones de la cadena productiva de los productos que generan grandes volúmenes y los cuales son generadores de empleo con mano de obra local. Asimismo, la generación de políticas de asociatividad entre productores a fin de garantizar mecanismos adecuados para la producción, transformación y transporte en el marco de la soberanía alimentaria, así como el fomento de circuitos cortos entre productores y consumidores.

El fomento del turismo basado en el desarrollo de agendas turísticas, evidenciando las potencialidades de cada una, para de esta manera promocionar y difundir los atractivos turísticos a través del establecimiento de rutas y circuitos turísticos.

El sistema logístico provincial, tiene como gran potencial al aeropuerto internacional de carga y pasajeros, ubicado en el DMQ; este sistema, mejora las condiciones económicas de la provincia, promoviendo el desarrollo de este territorio. Las actividades que se albergan en su entorno son potenciales generadores de empleo. El sistema logístico de Pichincha es aeroportuario e industrial.

La provincia cuenta con un Plan Vial que estructura el sistema de vías de Pichincha para la solución de conectividad entre los ejes viales nacionales, locales y estas, a su vez entre las vías de segundo y tercer orden. Se incrementará la red y el mantenimiento vial de Pichincha.

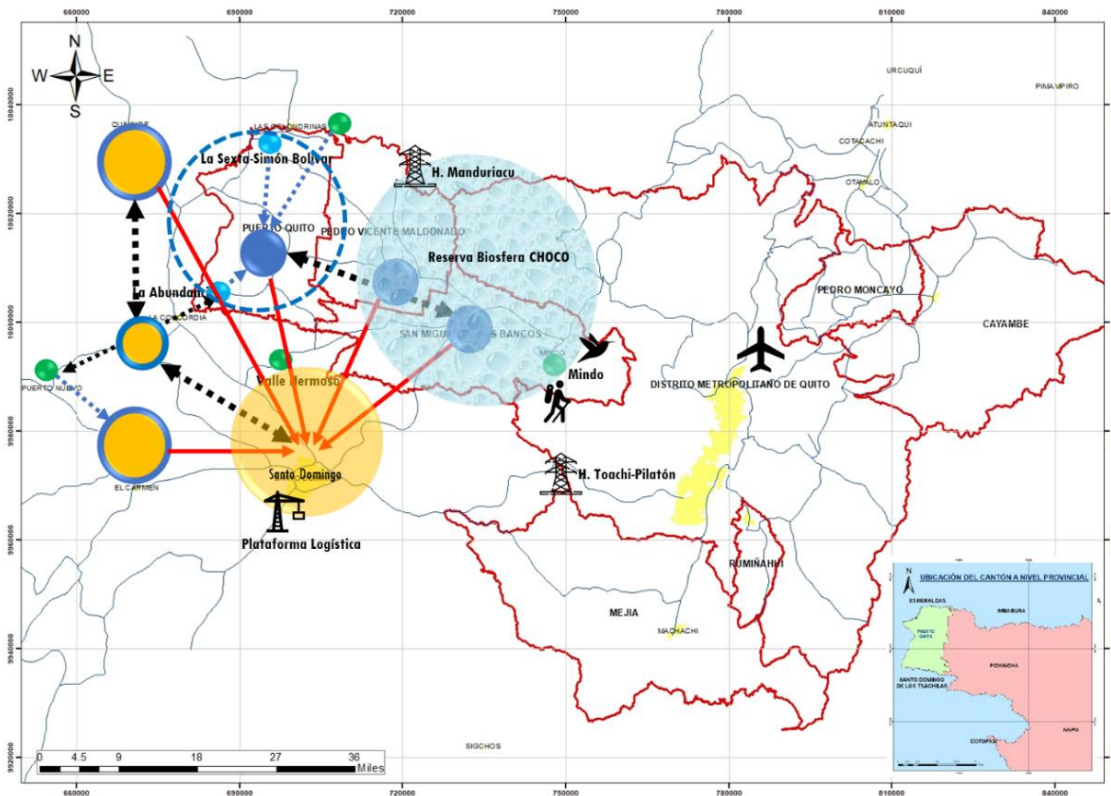
La ejecución del Plan Vial Provincial permitirá que a nivel del territorio se cuente con una eficiente articulación y movilidad entre los cantones y parroquias de la provincia.

Fuente y Elaboración: GAPP PDOT 2019-2023

8.4.2 MOT Micro Regional (Noroccidente)

Ilustración 54

Corema Modelo Territorial Micro Regional



Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

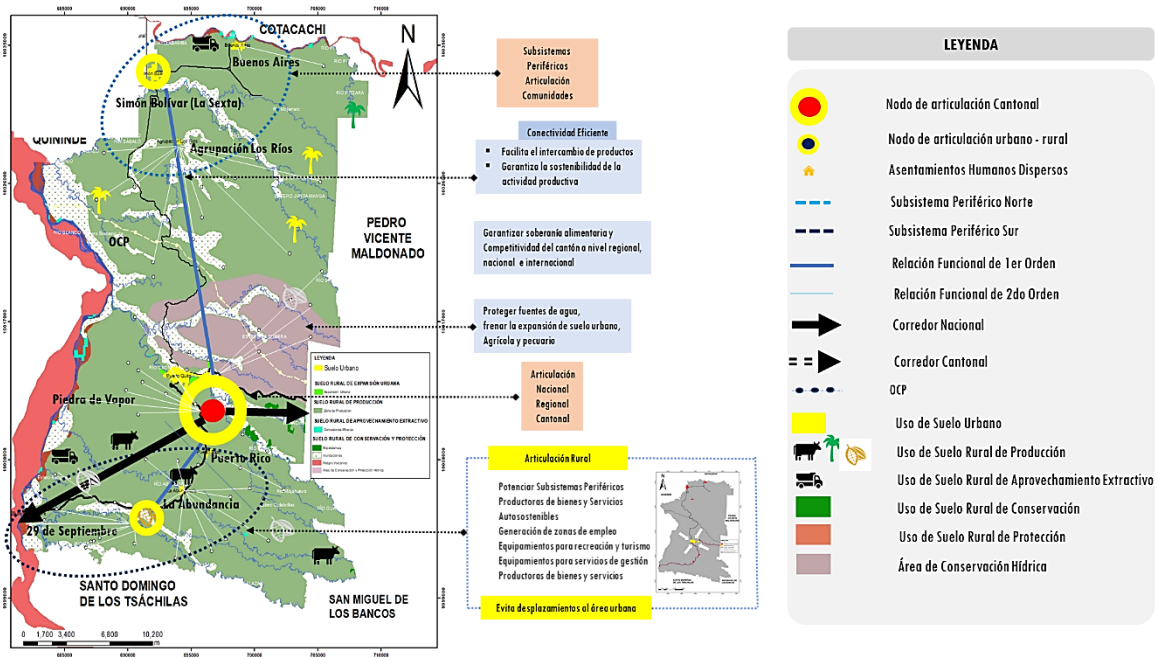
RECUADRO 26
MOT Micro regional: descripción

LEYENDA	SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS
	Nodo de articulación Nacional Santo Domingo Perfil: Centro administrativo, financiero, industrial, universitario y con hospital regional. Especialidad económica funcional (nodo logístico)
	Subsistema urbano periférico articulado Nodos a Potenciar: Vinculación Zonal (La Concordia, El Carmen, Pedernales, Quinindé) Perfil: fortalecer su vocación productiva diferenciada
	Nodos a Desarrollar: Puerto Quito, P. Vicente Maldonado y S.M. de los Bancos, Mindo Perfil: servicios agropecuarios, turismo recreativo, centros de servicios.
LEYENDA	SISTEMA DE CONECTIVIDAD
	Corredor Nacional con mayor flujo
	Corredor Provincial
	SOTE
	Toachi Pilatón 255 MW
	Manduriacu Aeropuerto
LEYENDA	SISTEMA ECONÓMICO PRODUCTIVO
	Uso de Suelo Urbano
	Uso de Suelo Rural de Producción
	Uso de Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo
	Uso de Suelo Rural de Conservación
	ZEDE Plataforma Actividades Logística
LEYENDA	SISTEMA AMBIENTAL
	Zona de Protección
	Zona de Restauración
	Reserva Biósfera Choco

8.4.3 MOT Cantonal

Ilustración 55

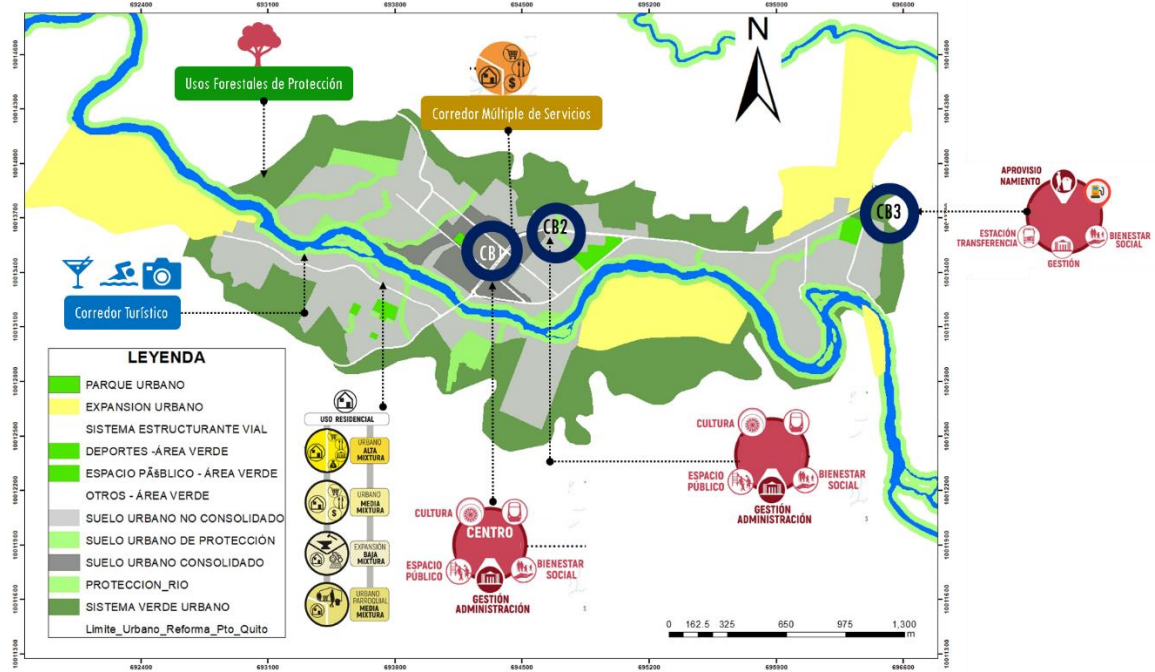
Corema Modelo Territorial Cantonal



Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032

8.4.4 MOT Ciudad

Ilustración 56 Corema Modelo Territorial Ciudad



Recuadro 28
MOT Ciudad: Descripción

SUELO URBANO CONSOLIDADO

Agro ciudad, de paso de capitales, servicios, altamente vinculada a su interior agrario (acopio y mercado) con crecimiento dinámico.

CP Centralidad Principal Eje Av. 18 de Mayo (concentra flujos de bienes, servicios y personas)

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

Centralidades Barriales (consolidación y desarrollo)

Nodos de articulación donde concluyen flujos terrestres, e intercambio de bienes y servicios.

CB1 Comercio Cultura y Recreación: Iglesia, Parque Central, Mercado

CB2 Administrativa: GAD Municipal

CB3 Gastronómica y de Servicios

SUELO URBANO DE PROTECCIÓN (SISTEMA VERDE URBANO)

Corredor Verde Recreativo Río Caoní (conservación y recuperación)

Eco Parque Urbano

SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA

Banco de suelo (desarrollo para vivienda de interés social, relocalización por riesgos)

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor PDOT 2032



CAPÍTULO IV

FASE

MODELO DE GESTIÓN

Es el conjunto de procedimientos y acciones que encaminan a la implementación de la propuesta del PDOT; requiere de estructura organizacional del GAD Municipal acorde a sus necesidades y la articulación entre actores territoriales para solventar problemas y fomentar potencialidades identificadas en el Diagnóstico Estratégico.

9 ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PDOT

El COOTAD en su artículo 3 señala los principios que regirán a los GAD para el ejercicio de sus funciones, hace referencia a la responsabilidad compartida para que en sus circunscripciones territoriales exista un disfrute de los derechos de la ciudadanía y desarrollo en el marco de sus competencias exclusivas y concurrentes.

El mismo principio determina que: para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos (COOTAD, 2010, p.7).

Este trabajo articulado implica también aplicar el principio de complementariedad mismo que indica que los GAD “tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias” (COOTAD, 2010, p.7)

La consecución de las aspiraciones del GAD Municipal, está orientada al cumplimiento del PDOT, esfuerzos mancomunados con diversos actores en el territorio provincias vecinas, cantones y parroquias, el resultado se reflejará en las estrategias de articulación, logradas mediante alianzas, convenios u otras modalidades de gestión.

A partir de la identificación de problemas y potencialidades del Diagnóstico Estratégico se establecen mecanismos de coordinación, para la implementación de programas y proyectos de competencia exclusiva de los GAD.

Las acciones propuestas de los proyectos identificados están vinculadas con el mapeo de actores levantado en la etapa inicial, para focalizarlas de manera directa o indirecta el nivel de interés de influencia, la articulación con los diferentes gobiernos locales se realizó a través de medios virtuales y medios electrónicos, acciones afirmativas trabajadas mancomunadamente con las autoridades provinciales, delegando a directores y técnicos de planificación de los gobiernos provinciales.

Los impactos económicos y sociales de la pandemia COVID 19, así como la recesión económica, y el momento de violencia e inseguridad que vive el país, marcan la necesidad de la gestión articulada del desarrollo territorial. En esta perspectiva, el desarrollo cantonal adquiere una dimensión social superior, que busca articular la gobernanza multinivel, para una gestión encaminada hacia el fortalecimiento de una visión del territorio como un todo integrado e interdependiente.

Matrices de Articulación para la Gestión

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL					
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	Relacionamiento		Forma de Gestión	Unidad Responsable GADMPQ
		Actor Involucrado	Interés ¿Por qué y para qué?		
OD 1 Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)	PUERTO QUITO CONSERVA				
	Campañas de educación ambiental	GADP Pichincha, Escuelas, Colegios.	Manejo de Buenas Prácticas Ambientales	Campañas	Dirección de Gestión Ambiental
	Servicios Ambientales (protección y conservación de zonas de recarga hídrica)	Propietarios de fincas	Conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos	Reforestación	
	Determinación de áreas protegidas cantonales, conservación de flora y fauna	GADP Pichincha, MAATE	Reducir la afectación a la biodiversidad y mejorar la calidad de vida de los asentamientos humanos	Convenio Interinstitucional	
	Áreas de implementación de técnica y conservación de suelos y prácticas de agroforestería	Propietarios de fincas		Planes de Manejo	
	Situación ambiental de ecosistemas y medidas para su conservación, reforestación y manejo de ecosistemas	GADP Pichincha, MAATE			
	Estudio de estado de micro cuencas del cantón y directrices para soluciones	GADP Pichincha, MAATE			
	PUERTO QUITO VERDE				
	Reforestación de Micro Cuencas	MAATE, GADP Pichincha, comunidad	Conservación de la biodiversidad y los recursos hídricos	Reforestación	Dirección de Gestión Ambiental
	PUERTO QUITO LIMPIO				
Puerto Quito Limpio: Industrialización del RSU	MAATE, ONG, Empresa Privada	Reducir la afectación a la biodiversidad y mejorar la calidad de vida de los asentamientos humanos	APP	Dirección de Gestión Ambiental	
Reciclaje: Campaña de capacitación y promoción sobre reciclaje en la fuente	GADP Pichincha, Escuelas, Colegios		Convenio Interinstitucional		
OD2 Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos.	PUERTO QUITO CONSTRUYE SEGURO				
	Plan de manejo y control de minería	ARCERNNR Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables	Intercambiar y complementar acciones de control ambiental en los territorios.	Planes de Manejo	Dirección de Gestión Ambiental Bomberos
	Elaboración e Implementación de Plan Cantonal para la Respuesta a Emergencias y Desastres	SNGR	Mejorar la resiliencia y la capacidad de mitigación y respuesta, ante eventos naturales y antrópicos	Convenio Interinstitucional Mesas técnicas	
	SIL y Geo portal Cantonal (cartografía de amenazas, vulnerabilidad y riesgo)	Secretaría Nacional de Planificación			
	Estrategia Cantonal de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático	MAATE, GADP Pichincha			
	PUERTO QUITO PROTEGE				
	Relocalización de viviendas y familias en zonas de riesgos (banco de suelo)	MIDUVI, SNGR	Mejorar la resiliencia y la capacidad de mitigación y respuesta, ante eventos naturales y antrópicos	Banco de suelo	Dirección de Gestión Ambiental
Red de Albergues identificados y operativos	SNGR		Convenios de Co Gestión		

SISTEMA DESARROLLO ECONOMICO					
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	Relacionamiento		Forma de Gestión	Unidad Responsable
		Actor Involucrado	Interés ¿Por qué y para qué?		
OD3 Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos	PUERTO QUITO PRODUCTIVO				
	Puerto Quito Emprede: agricultura familiar campesina y granjas integrales	MAG, GADP Pichincha	Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria Mejorar la productividad agropecuaria, los ingresos e incrementar el empleo	Convenio Interinstitucional Capacitación y Asistencia Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario
	Puerto Quito Produce: REDAgro Red de Centros de Acopio por cadena productiva (cacao)				
	PUERTO QUITO DESTINO TURISTICO DE COLORES				
	Corporación para el Desarrollo Turístico COPORTURISMO	MINTUR, AME, GADP Pichincha	Articulación multinivel para la reactivación del sector turístico, como fuente de empleo e ingresos y la promoción del destino turístico verde	App Turismo Convenio Interinstitucional APP	Dirección de Turismo y Patrimonio
	Plan de Turismo y Marketing (App móvil, marca turística, CIT)				
	Turismo comunitario				
	Aviturismo (observación de aves)				
	Ciclo turismo (ruta del Chocó del Pacífico, Triatlón ruta del Bambú, Reto MTB PEQUES río Caoní, Ruta de los Colonos, Ruta de los Colonos KITS				
	Ciudad de Colores (arte y pintura)				
	Capital del Cacao				
	Señalética Turística urbana y rural				
	Ordenanza de Eventos Turísticos Culturales, Deportivos y Gastronómicos				
	Declaratoria de atractivos turísticos de desarrollo prioritario				
	Formación y capacitación en diferentes temáticas de turismo				
Regulación y control cantonal de prestadores de servicios turísticos					
Diversificación de oferta turística					
Adecuación de balnearios y atractivos turísticos	GADMPQ		Administración Directa	Dirección OOPP	
OD4 Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.	PUERTO QUITO DE OPORTUNIDADES				
	Puerto Quito Alimenta: Huertos Urbanos	SEPS, Banca Pública y Privada, SEPS	Asociatividad, capacitación y sostenibilidad económica de las EPS	Convenio Interinstitucional Capacitación y Asistencia Técnica	Dirección de Desarrollo Comunitario
	Puerto Quito Exporta: marca de origen				
	Puerto Quito Asocia: incubadora de MI PYMES				
Puerto Quito Artesanal: elaborados artesanales de cacao					

SISTEMA SOCIO CULTURAL					
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMAS/Proyectos	Relacionamiento		Forma de Gestión	Unidad Responsable
		Actor Involucrado	Interés ¿Por qué y para qué?		
OD5 Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP).	PUERTO QUITO INCLUYENTE Y EN IGUALDAD				
	Atención a grupos de atención prioritaria.	Dirección de Gestión Social Consejo Cantonal de Protección de Derechos GADP Pichincha	Articulación multinivel para garantizar los derechos de los GAP y mejorar las condiciones de vida	Convenio Interinstitucional Mesa Técnica	Dirección de Gestión Social
OD6 Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana	PUERTO QUITO SE EDUCA, CREA Y RECREA				
	Alfabetización integral	MINTEL, GADP Pichincha	Articulación multinivel para reducir los índices de analfabetismo funcional y digital	Convenio Interinstitucional de Co Gestión	Dirección de Gestión Social
	Juventud Emprendedora: capacitación en artes, oficios, negocios	SECAP, GADP Pichincha	Articulación multinivel para apoyar el primer empleo juvenil		
	Centro Gerontológico	MIES, MSP	Articulación multinivel, para garantizar derechos de las personas adultas mayores		Dirección de Desarrollo Comunitario
	Centro Cultural (auditorio, biblioteca, centro artesanal, museo antropológico)	MINEDUC, GADP Pichincha	Articulación Multinivel para promover el arte, la cultura, la recreación y el buen uso del tiempo libre		
	Agenda Cultural Recre ARTE (arte mural, eventos artísticos)	GADP Pichincha			
	Parque Urbano (nuevo)	MIDUVI			
	Infraestructura Social: mejoramiento y equipamiento de casas comunales	MINEDUC, GAP Pichincha			
	Mantenimiento de UPC	Policia Nacional, MIN. Interior	Articulación Multinivel para garantizar la seguridad y convivencia ciudadana		Dirección de OOPP
	PUERTO QUITO INTELIGENTE				
Zonas WIFI (puntos ciudad y cabeceras parroquiales)	MINTEL, GADP Pichincha	Articulación Multinivel para apoyar la conectividad virtual del cantón con el mundo	Convenio Interinstitucional		Dirección de Desarrollo Comunitario
Infocentros (urbanos y rurales)	GADMPQ, GADP Pichincha				
PUERTO QUITO PATRIMONIAL					
OD7 Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible	Plan de salvaguarda de bienes patrimoniales	IMCYP	Revitalizar el patrimonio cultural, para poner en valor la identidad cantonal	Administración Directa Convenio Interinstitucional Financiamiento	Dirección de Desarrollo Comunitario
	Restauración de bienes inmuebles y sitios arqueológicos	MCYP			
	Levantamiento e impresión de reseñas históricas de los recintos del cantón Puerto Quito.	MCYP			
	Estudio Arqueológico y prospecciones del cantón Puerto Quito	MCYP			
	Fortalecimiento y apoyo al patrimonio inmaterial de individuos o colectivos Cantonales	MCYP			

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONECTIVIDAD, ENERGIA					
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	Relacionamiento		Forma de Gestión	Unidad Responsable
		Actor Involucrado	Interés ¿Por qué y para qué?		
OD8 Promover el ordenamiento territorial sostenible	PUERTO QUITO ORDENADO				
	Eco ciudad compacta y sostenible (PUGS)	Secretaría Nacional de Planificación, MIDUVI, SOT	Articulación Multinivel, para cumplimiento del PND, ETN, Agenda 2030 y ODS	Mesas Técnicas	Dirección de Planificación
OD9 Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.	PUERTO QUITO ECO CIUDAD				
	Banco de Suelo	MIDUVI	Vivienda dina y adecuada, para mejorar las condiciones de hábitat	Convenio Interinstitucional	Dirección de Planificación
	Legalización de Tierras				
	Actualización del Catastro Urbano y Rural				
	Programa Habitacional con el MIDUVI				
	Ampliación de Red de Alcantarillado ciudad				
	Estudios y Diseños ASP de varios Comunidades Rurales	GADMPQ	Ampliar la cobertura de redes, para mejorar las condiciones sanitarias de los centros poblados del cantón y de la cabecera cantonal	Convenio Interinstitucional	Dirección de OOPP
	Ampliación de redes de AAPP en la zona urbana de Puerto Quito				
Estudios y diseños de Sistemas de Agua de Comunidades Rurales					
Adoquinados			Administración Directa y/ Contratación pública	Dirección de OOPP	
OD 10 Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público	PUERTO QUITO SE MUEVE ORDENADA Y SEGURA				
	Mantenimiento Vial Rural	GADMPQ-GADPP	Mejorar la conectividad y movilidad, para reducir el tiempo de desplazamiento en condiciones óptimas de seguridad	Convenio Interinstitucional Crédito y Financiamiento Administración Directa APP	Dirección de Planificación Dirección de OOPP
	Repotenciación y Adquisición de Equipo Caminero	GADMPQ-BDE EP			
	Vialidad Urbana (aceras, bordillos y capa de rodadura, regeneración urbana)	GDPP Pichincha			
	Puerto Quito en Bici: red de ciclo vías	GADP Pichincha			
	Diseño y Construcción de Terminal Terrestre (Estación de Transferencia)	MTOP			
	Centro de Revisión Técnica Vehicular CRTV	ANT, APP			
	Señalización Horizontal y Vertical (ciudad y centros poblados)	ANT, Policía Nacional			
	Semaforización inteligente (ciudad y centros poblados)	ANT, Policía Nacional			

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL					
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	Relacionamiento		Forma de Gestión	Unidad Responsable
		Actor Involucrado	Interés ¿Por qué y para qué?		
OD11 Fortalecer la democracia participativa	PUERTO QUITO PARTICIPA Y DECIDE				
	Puerto Quito Capacita: Escuela de Gobierno Ciudadana	CNC, Defensoría Pública	Fortalecer la democracia participativa, y la corresponsabilidad ciudadana en la gestión pública	Convenio Interinstitucional	Concejo Cantonal Procuraduría Síndica Dirección de Planificación Dirección de Desarrollo Comunitario
	Puerto Quito Participa: Presupuestos Participativos	CPCCS			
	Puerto Quito Decide: Parroquialización Rural La Sexta-Simón Bolívar	CONALI, GADP Pichincha			
Puerto Quito Informado: Estrategia de Comunicación	AME				
OD12 Modernizar la gestión institucional	PUERTO QUITO GOBIERNA Y GESTIONA				
	Puerto Quito ágil y de buen trato: Plan Estratégico Institucional -PEI-	AME	Fortalecimiento Institucional, para impulsar el buen gobierno y la gestión transparente del GADMPQ	Convenio Interinstitucional	Dirección Administrativa Secretaría General Alcaldía
	Puerto Quito de Ley: Código Legislativo Municipal	AME			
Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana	AME, Min. Interior				
OD13 Promover la Gobernanza colaborativa multinivel	PUERTO QUITO GLOB@L				
	Agencia de Cooperación e Inversión ACI	Cancillería, ONG	Articulación multinivel para gestionar la cooperación internacional y promocionar el destino turístico del cantón	Convenio Interinstitucional	Alcaldía Dirección de Turismo y Patrimonio
	Marca Ciudad	MINTUR			
	PUERTO QUITO INTEGRADO				
Mancomunidad Municipal Estratégica	AME, GADM circunvecinos	Mejorar las capacidades institucionales, para el ejercicio de las competencias exclusivas y concurrentes	Mancomunidad Municipal	Concejo Cantonal Alcaldía	

10 ESTRATEGIA TRANSVERSAL PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE FACTORES DE RIESGOS Y DESASTRES

El GAD Municipal, en el Marco de SENDAI para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, propone como estrategia para reducir la vulnerabilidad progresiva e incrementar la resiliencia en el territorio, las siguientes acciones de mitigación en materia de riesgos.

Tabla 248 Estrategias para reducir factores de riesgo

PRIORIDAD	PROPUESTA
Organización y fortalecimiento de la institucionalidad del GADMPQ	Fortalecimiento de la Unidad de Gestión de Riesgos con talento humano y tecnología, conforme la Resolución No. SGR-044-20115, la Secretaría de Gestión de Riesgo (SGR), expide la Normativa Técnica: "Conformación Organizacional de las Unidades de Gestión de Riesgos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantonales"
Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar el riesgo	Elaboración e Implementación de Plan Cantonal para la Respuesta a Emergencias y Desastres
Invertir en la reducción del riesgo de desastres para incrementar la resiliencia	Capacitar y equipar la Estación de Bomberos
Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz y reconstruir mejor en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción	Macro zonificación sísmica, deslizamientos e inundaciones, como mecanismo de regulación y control de las edificaciones para reducir la vulnerabilidad a las amenazas naturales.

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor

11 ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11.1 Concejo Cantonal del GAD Municipal

Se constituye en el principal promotor del Plan. El Concejo Cantonal de acuerdo a lo establecido en el COOTAD debe aprobar el PDOT presentado por el Alcalde. Además de ello, se encarga de aprobar su norma cantonal. Es el órgano de legislación, que deberá mantener una relación permanente con el Consejo Cantonal de Planificación, la Comisión de Planificación y Presupuesto, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y la máxima instancia de participación cantonal (Asamblea Cantonal), para dar cumplimiento al proceso participativo de formulación y aprobación presupuestaria anual, así como, de la obligatoria rendición de cuentas y control social, establecidos en la Constitución y la ley.

11.2 Consejo Cantonal de Planificación

La conformación del Consejo Cantonal de Planificación deberá constituirse y se organizará mediante acto normativo. Para dar cumplimiento a lo establecido en el COPLAFIP, en su artículo 29, por ser un cuerpo colegiado, deberá tener su Reglamento Interno de funcionamiento.

11.3 Dirección de Planificación

Estará encargada de la implementación del PDOT 2032 mediante la formulación de proyectos, la divulgación, la búsqueda de mecanismos de financiamiento y el establecimiento de contacto con organismos de la Cooperación Internacional bilaterales o Multilaterales. Tiene la responsabilidad de coordinar la elaboración de los POA y PAC de gestión anuales, y el Monitoreo y la Evaluación (M&E), así como, de mantener la actualización permanente del Plan. Además, actuará como Secretaría Técnica del Consejo Cantonal de Planificación.

11.4 Código Legislativo Municipal

Para darle un marco normativo que soporte la propuesta y modelo de gestión del PDOT 2032, se deberá dar cumplimiento a la Disposición General Décima Sexta de La Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que dispone: “Décimo Sexta. Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución.” (Suplemento RO No.166, 21 de enero del 2014).

Bajo este mandato legal, el GAD Municipal deberá elaborar el “Código Legislativo Municipal” (CLM), que se encuentra identificado como proyecto en el Sistema Político Institucional, y que deberá dar sustento legal a las iniciativas que el ejecutivo y legislativo del GAD Municipal propongan, para garantizar la ejecución oportuna del Plan de y Ordenamiento Territorial (PDOT).

11.5 Plan Estratégico Institucional (PEI)

Simultáneamente a la elaboración del Código Legislativo Municipal, el GAD Municipal deberá elaborar e implementar el Plan Estratégico Institucional (PEI), proyecto identificado en el componente Político Institucional del PODT, con la finalidad de realizar los arreglos institucionales necesarios, a través del ajuste de la Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por procesos, la misma que deberá entrar en vigencia mediante la expedición de la respectiva Resolución Administrativa, por parte de la máxima autoridad ejecutiva.

De igual forma, el GAD Municipal, deberá aplicar los indicadores de desempeño institucional, con la finalidad de monitorear y evaluar:

- a) El cumplimiento del PEI;
- b) La gestión de las competencias exclusivas y concurrentes, a través de las distintas instancias de gestión y ejecución del GAD Municipal (Direcciones, Empresas y Entidades Adscritas);
- c) Incrementar la eficiencia institucional, la transparencia y control social; y,
- d) Mejorar el Índice de Capacidad Operativa (ICO) del GAD Municipal, vinculado a la meta de la Estrategia Territorial Nacional (ETN).

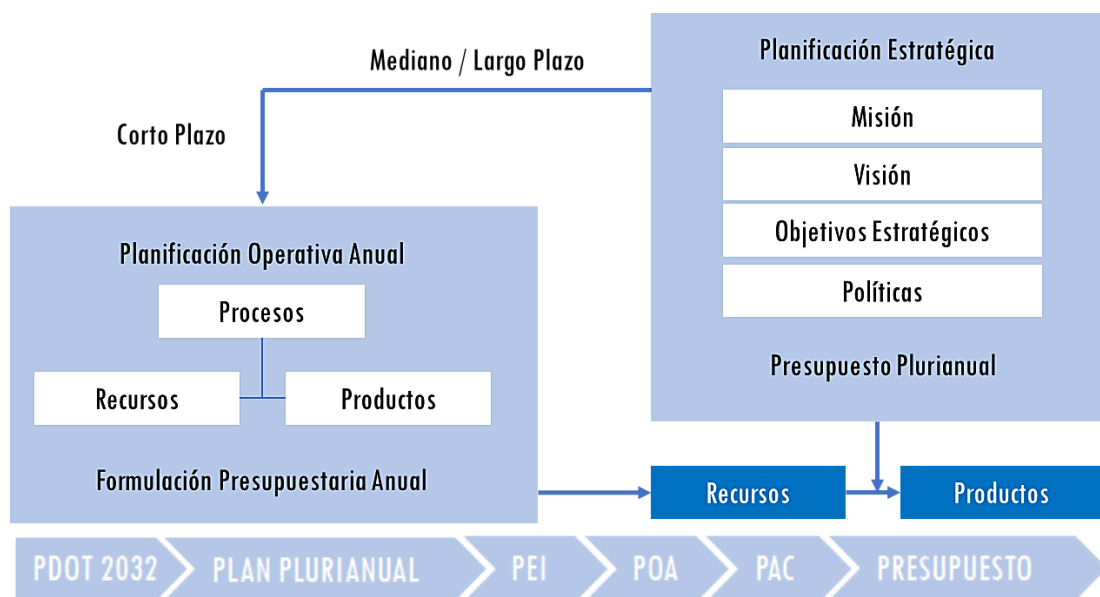
11.5.1 Articulación del PEI con el PDOT 2032

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal PDOT 2032, constituye el referente de gestión del GAD Municipal en el territorio, así como, de las estrategias de intervención para promover el desarrollo en los diferentes ámbitos: social, cultural, económico, productivo, ambiental, político institucional.

La definición de lineamientos estratégicos es clave para orientar el desarrollo de la provincia, pero más importantes resultan ser los objetivos estratégicos y las metas que se proponen alcanzar. Así mismo, es clave disponer de indicadores de desempeño, que permitan monitorear y evaluar el nivel de incidencia de la gestión.

El PEI del GAD Municipal, es parte del componente Político Institucional del PDOT. Constituye la herramienta del modelo de gestión ajustado institucional, e incluye una estructura adecuada, del equipo de trabajo que se encarga de ejecutar procesos optimizados, para satisfacción de los clientes externos (ciudadanos).

Ilustración 57 Vinculación Planificación-Presupuesto



Fuente y Elaboración: GIZ, Metodología Integral de Articulación Planificación y Presupuesto.

11.6 Planificación Operativa Anual -POA-

El Plan Operativo Anual (POA) supone el consolidado de todas las acciones, productos, programas y proyectos que están previstos ejecutarse en el año, contarán con la respectiva información de metas anuales y la programación del gasto. Deberá ser realizado por todas las dependencias del GAD Municipal.

- a) El POA es un instrumento de gestión para darle concreción y facilitar la implementación del conjunto de programas y proyectos contenidos en el PDOT;

- b) Es instrumento importante para la gestión del GADM, que permite y facilita la ejecución del PDOT, el seguimiento monitoreo y evaluación, la administración eficaz de los recursos y la adecuada ejecución del presupuesto;
- c) El POA debe permitir lograr resultados de manera planificada;
- d) Debe ser un instrumento corto, ágil, sencillo. Mientras más largo, menos se usa;
- e) Las metas e indicadores esperados deben estar claramente conocidos e interiorizados en todos los niveles de la organización; y,
- f) Deben tener un seguimiento formal por lo menos trimestralmente.

La planificación operativa deberá ser:

- a) Participativa e incluyente;
- b) Integral: temática-territorial (urbano y rural);
- c) Articulada con el presupuesto (aprobado por la Asamblea Ciudadana Cantonal);
- d) Orientada a resultados (logro de metas de período de gestión y anuales)

El Plan Operativo Anual (POA) debe mantener alineamiento con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2024-2025, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT 2032-, Plan de Gobierno del período 2023-2027, y el Plan Estratégico Institucional, (PEI) en ese orden. El POA incorporará los proyectos de arrastre.

Con los techos presupuestarios asignados y priorizados en el Consejo Cantonal de Planificación mediante Resolución Favorable y la Asamblea Ciudadana Cantonal a través de la Resolución de Conformidad, todas las dependencias del GAD Municipal afinarán y ajustarán sus respectivos POA.

La Dirección de Planificación, coordinará la elaboración de los POA de las Direcciones, las Empresas Públicas y las Entidades Adscritas y/o Desconcentradas, así como, de las unidades de gestión adscritas que estén vinculadas a éstas.

11.7 Banco de Proyectos

Es otro instrumento de gestión para pre inversión e inversión, que registra cuidadosamente los proyectos programados de acuerdo a su prioridad y viabilidad de ejecución, para su gestión ante el Gobierno Nacional u Organismos Cooperantes.

El carácter abierto de este instrumento, permitirá la recepción de nuevas iniciativas de la comunidad e institucionales, y su posterior incorporación una vez que sean consensuados, evaluados y priorizados, para ser incorporados en los Planes de Inversiones Anual. Se elaborará en dos momentos: el primero como un Catálogo de Proyectos (fichas técnicas) y luego como Portafolio de Proyectos (perfiles avanzados). Será administrado por la Dirección de Planificación.

11.8 Plan de Monitoreo y Evaluación

El Monitoreo, Evaluación y Retroalimentación, es un instrumento de gestión y rendición de cuentas continuo y de largo aliento, con la intención de realizar un seguimiento permanente del proceso de ejecución del PDOT 2032, como lo determina el artículo 50 del COPLAFIP. Es de carácter crítico, controlando la ejecución de los

programas y proyectos. Se realiza como parte de la metodología de trabajo del Plan, a partir de la instancia de la Dirección de Planificación, que es la responsable de elaborar la metodología del M&E con indicadores de producto o resultado, planteados para cada objetivo estratégico y meta.

- a) Se traduce en la elaboración de informes y de evaluación interna. Para ello se requieren de instrumentos de medición y verificación del cumplimiento de los programas y proyectos, con el objetivo de tener una visión clara y objetiva de: el nivel de realización de los diferentes programas y proyectos, los resultados esperados y los impactos (metas) que generaron en el cantón y en la comunidad;
- b) La información recogida será capaz de generar un conocimiento completo de la situación, permitiendo elaborar la prospectiva del cantón. Sólo esta situación hará posible la retroalimentación, que tiene como propósito final el fortalecer el proceso de ejecución del PDOT 2032, y en términos políticos y de planificación, permita visualizar las desviaciones, y generar las acciones de corrección y ajuste, en los programas y proyectos, mejorar y/o modificar las estrategias territoriales;
- c) De conformidad con el artículo 48 del COPLAFIP los planes se actualizarán al inicio de cada gestión, por lo tanto, los períodos de actualización serán los años: 2027 y 2031; y
- d) El sistema M&E se aplica a dos niveles: **i)** en el nivel estratégico se monitorean las metas de resultado planteadas en la fase de planificación; y **ii)** en el nivel operativo se monitorea el avance físico y financiero de los proyectos.

El Plan M&E es un instrumento fundamental para el monitoreo y la evaluación del PDOT, programa y/o proyecto. Está compuesto por: objetivos, actividades, indicadores, medios de verificación y responsables. Su elaboración puede ser dividida en tres etapas.

- a) Definición de los indicadores del Plan M&E, programa y/o proyecto de acuerdo con las metas, objetivos, actividades e insumos;
- b) Definición de los medios de verificación de los indicadores; y
- c) Definición de los responsables.

Es importante tener en cuenta que un Plan M&E sea:

- a) Elaborado colectivamente durante la definición del PDOT, programa y/o proyecto;
- b) Alimentado sistemáticamente: es imprescindible que el equipo de la organización (GAD Municipal) o el responsable de la implementación de la elaboración y monitoreo del PDOT (Dirección de Planificación), programa o proyecto (Direcciones), asuman el Plan M&E como un instrumento colectivo y comprenda que todos son responsables de su elaboración y alimentación y de los p posibles ajustes; y
- c) Revisado frecuentemente: el Plan de M&E no es estático, sino que es un instrumento dinámico que debe ser ajustado siempre que sea necesario.

Una buena planificación, monitoreo y evaluación mejora la gestión del GAD Municipal al establecer lazos claros entre las iniciativas del pasado, del presente y del futuro, con los resultados de desarrollo. El monitoreo y la evaluación, ayudan a una organización a obtener información importante de las actividades pasadas y en curso, que se pueden usar como línea base para ajustar la programación, reorientarla y para la planificación futura.

Sin una planificación, un monitoreo y una evaluación eficaz, será imposible medir si

el trabajo va en la dirección correcta, si se pueden proclamar avances y éxitos, y cómo se podrían mejorar los esfuerzos futuros.

11.8.1 Proceso de Monitoreo y Evaluación

- a) Determinar dónde estamos – Establecer el nivel de desempeño “como está” (línea base)
- b) Establecer objetivos basándose en el nivel actual de desempeño
- c) Determinar la brecha entre la meta deseada y el nivel actual de desempeño
- d) Rastrear el progreso
- e) Comparar y hacer “benchmarking” de los niveles de desempeño de otras entidades similares vs los propios
- f) Controlar los niveles de desempeño dentro de los límites predeterminados
- g) Identificar áreas de mejora y posibles causas de problemas
- h) Mejorar la planeación para el futuro

Esta herramienta metodológica de gestión, tiene el reto institucional de crear las condiciones para consolidar PDOT concertado.

Los principios de este sistema son:

- a) Lograr la ejecución del PDOT concertado;
- b) Transparencia en la gestión, y
- c) Fomentar participación ciudadana y equidad en la gestión.

El sistema monitoreo y evaluación, opera mediante matrices, que permiten visualizar la gestión municipal por cada uno de sus macro procesos. Este carácter operativo hace que esta herramienta, requiera ser acompañado necesariamente por procesos de reflexión colectiva permanente, que le permitan acumular la experiencia sobre el alcance, pertinencia y calidad de las acciones emprendidas por el GAD Municipal.

El Monitoreo y Evaluación (PDOT, PEI, POA, PAC), se realizará a través de un CMI (Cuadro de Mando Integral), como herramienta de control de gestión, cuya función principal es medir el desempeño del GAD Municipal.

11.8.2 Parámetros de Semaforización y Control de Gestión

Para dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, deberán establecerse los parámetros de semaforización corporativos, que identifiquen si el cumplimiento del indicador fue el adecuado o esperado. Los parámetros de semaforización se establecen de acuerdo al sentido del indicador respecto a la meta (sentido ascendente o descendente).

Mediante los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

- a) Satisfactorio (**verde oscuro**): el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima de la meta programada.
- b) Aceptable (**naranja**): el valor alcanzado del indicador se encuentra dentro del rango establecido.

- c) Deficiente (**amarillo**): el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada.
- d) Crítico (**rojo**): el valor alcanzado del indicador está muy por debajo de la meta programada o supera tanto la meta programada que se puede considerar como una falla de planeación (es decir la meta no fue bien establecida); de conformidad con los rangos establecidos.

Tabla 249 Criterios de alerta y semaforización

ALERTA	RESULTADO	VALOR CUALITATIVO	ACCIONES
	85% a 100%	Cumplida	Reconocimiento
	70% a 84%	Parcialmente cumplida	Acción Correctiva
	0a 69,90%	Incumplida	Acción Correctiva Inmediata

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación
Elaboración: Equipo Consultor

Los criterios de semaforización aquí mostrados, deben ser tomados como ilustrativos. Las características propias de cada indicador no permiten establecer criterios generales para estandarizar y homologar los rangos de semaforización.

Este calendario está relacionado a la gestión y actualización continua de todos los elementos de la jerarquía de planes (PDOT, PEI, PAC, POA), incluyendo su construcción, aprobación, actualización, cambio y cierre.

Tabla 250 Calendario de Monitoreo y Evaluación

ACCIÓN	TRIMESTRE DE EVALUACIÓN	FECHA LÍMITE
1er Monitoreo	Enero – Marzo	1ra Semana de abril
2do Monitoreo	Abril – Junio	1ra Semana de julio
3er Monitoreo	Julio – Septiembre	1ra Semana de octubre
4to Monitoreo	octubre –diciembre	1ra semana de enero siguiente año
Inicio de Evaluación	Octubre	4ta semana de octubre
Consolidación de Evaluación	enero siguiente año	3ra semana de enero año siguiente

Fuente y Elaboración: Equipo Consultor

11.8.3 Seguimiento y Control: procedimiento y directrices

- a) Dimensión política: uso estratégico de la información
- b) Dimensión técnica: metodología para la medición
- c) Dimensión Gerencial: una cultura orientada a resultados

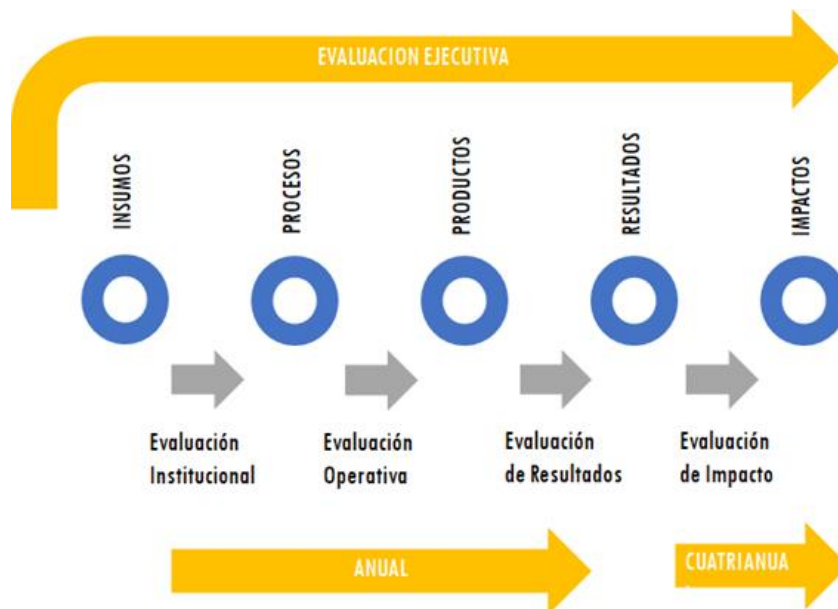
La máxima autoridad ejecutiva del GAD Municipal aprobará el POA, y PAC del GAD Municipal. El Director/a de Planificación estructurará el catálogo de proyectos y catálogo de procesos, así como toda la información contenida en el POA de cada Dirección, Empresa Pública, Entidad Adscrita y/o Desconcentrada. El responsable de Compras

Públicas o quien haga sus veces, elaborará todos los contenidos del PAC institucional, remitidos por cada Dirección del GAD Municipal.

- a) **Líder del Proceso:** Alcalde
- b) **Administradores Institucionales:** rol permanente tres (3) personas, Planificación (PDOT, PEI, POA), Financiero (PPI, PAI) y Administrativo-Compras Públicas (PAC).

La máxima autoridad ejecutiva, convocará o dispondrá al Director de Planificación cantonal o quien haga sus veces, trimestralmente a los miembros del equipo institucional, para monitorear el cumplimiento de objetivos y avances de los programas y proyectos, así como para el análisis de los riesgos de incumplimiento.

Ilustración 58 Tipos de Evaluación según su alcance



Fuente y Elaboración: Medellín en Cifras, 2015

- a) **Rangos de tolerancia**, semáforos o alertas: los rangos de tolerancia y los semáforos o alertas en los indicadores serán establecidos por la Dirección de Planificación.
- b) **Desviaciones de presupuesto programado vs devengado:** determina los semáforos de desempeño financiero de los programas y proyectos. Una desviación presupuestaria de más de quince por ciento (+/- 15%) deberá ser analizada y tendida por el líder del proyecto conjuntamente con el patrocinador (Dirección, Empresa Pública, Entidad Adscrita y/o Desconcentrada) y la máxima autoridad ejecutiva.

11.8.4 Medios de Verificación

Los medios de verificación son los instrumentos que el programa o proyecto usará para medir los indicadores. Los medios de verificación deben ser:

- a) Relevantes con respecto a los indicadores
- b) Factibles en relación con los recursos y el tiempo disponibles
- c) Sistemáticamente recopilados

Finalmente, se ha considerado un indicador específico para evaluar el grado de cumplimiento del PDOT 2032, con respecto a los presupuestos anuales del Plan de Inversión del GAD Municipal, a fin de monitorear y evaluar la articulación⁴⁹ Plan y Presupuesto.

Tabla 251 Monitoreo del PDOT

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	INTERPRETACIÓN
Priorización de la inversión	Número de proyectos de inversión priorizados en el plan anual de inversión / proyectos de inversión priorizados del PDOT 2032	Muestra si el GAD Municipal prioriza programas y proyectos en función del PDOT	Anual	Existe mayor sujeción a la planificación si el resultado es 1 o cercano a 1

Fuente y Elaboración: GIZ Metodología Integral para medir y potenciar la articulación entre la Planificación Estratégica y Operativa con el Presupuesto en los GAD.

11.9 Mejoramiento Continuo

La información de planificación y de seguimiento está destinada a la reflexión colectiva para el mejoramiento continuo del accionar institucional.

Es importante compartir la información y reflexionar junto a actores externos a la entidad, que participan como actores del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT 2032), pues la acción institucional está íntimamente ligada a la sociedad y sus representantes.

En ese sentido, la aplicación del sistema debe complementarse necesariamente con reuniones de reflexión y toma de decisiones a varios niveles; desde el interior de cada Dirección, pasando por reuniones del Comité de Gestión y Desarrollo Institucional⁵⁰, hasta el nivel Ejecutivo del GAD Municipal.

⁴⁹ La articulación plan-presupuesto no es el resultado de un proceso netamente técnico, si bien la relación entre los insumos y los productos es técnica, la vinculación entre el consumo de los productos y el logro de resultados abarca variables de política o entorno. Por lo que se requiere de un importante componente político para su implementación que hace necesario que los niveles jerárquicos entiendan la importancia de esta vinculación. **GIZ Metodología integral articulación Planificación y Presupuesto, página 59.**

⁵⁰ Acuerdo Ministerial No. 1580 de la Secretaría Nacional de Administración Pública -SNAP-, Artículos 9 de la Norma Técnica de Administración por Procesos RO No. 895 de 20/02/2013.

11.10 Socialización y Difusión

Como etapa previa a la implementación, es necesario iniciar un programa de socialización y difusión del PDOT y sus programas y proyectos; dando a conocer y mostrando los resultados que se han logrado en el proceso de planificación. La difusión debe tener carácter masivo, llegando a las diversas instituciones de gobierno del cantón, empresas, organizaciones gremiales, organizaciones con fines sociales, ONG, organizaciones de base y la población. Esta es una etapa de gran importancia, en el que se debe lograr internalizar los contenidos estratégicos del PDOT y la nueva visión del Cantón definida en el Plan.

Se proponen cuatro dispositivos:

- a) Publicación del Plan y la Ordenanza:** exponer a la comunidad la situación actual del cantón y la información generada dentro de la caracterización del PDOT, tanto virtual (CD interactivo) como escrito (publicación de los documentos), con alto contenido gráfico, ágil, dinámico y de fácil lectura (Artículo 48 del COPLAFIP);
- b) Diseño e implantación del Sistema de Información Local -SIL-:** generación de un aplicativo con la denominación de “Puerto Quito en cifras”, y el Geo Portal; y,
- c) Jornadas de Planificación:** talleres o mesas de socialización y entrega de documentación a los actores político – administrativos (gobernación, delegaciones ministeriales del ejecutivo desconcentradas, juntas parroquiales, organización de barrios), en los centros de formación y educación, con el propósito de recuperar y diseminar la cultura de la planificación e informar sobre los alcances y el enfoque estratégico. De esta forma, se espera impulsar la cultura de la planificación en la ciudadanía, logrando un enfoque integral y concretar la apuesta de una gestión abierta y participativa.
- d) Mesas de consulta y concertación:** Son instancias de socialización, discusión y debate del Plan. Tienen un alto grado de participación y dinámica de sus actores, convirtiéndose en los espacios de concertación y coordinación iniciales. Su función principal es aportar información para la actualización y enriquecimiento del PDOT 2032.

12 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco Mundial. (2018). *Atlas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2018: Basado en los Indicadores del Desarrollo Mundial*. Washington DC.: Publicación Digital.
- GAD Municipal de Puerto Quito. (2021). *Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Puerto Quito 2021*. Puerto Quito: Documento Digital.
- GAD Provincial de Pichincha. (2021). *PDOT 2019-2013*. Quito: Impresión Digital.
- Instituto Geográfico Militar IGM. (2017). *Atlas Rural del Ecuador*. Quito: IGM.
- Observatorio de la Economía Ecuatoriana. (2012). Análisis del Mercado de Carbono en el Ecuador. *Observatorio de la Economía Ecuatoriana, Nro. 168*, 16.
- ONU HABITAT. (2016). *Nueva Agenda Urbana*. Quito: Documento Digital.
- PMA Programa Mundial de Alimentos. (06 de diciembre de 2021).
<https://ecuador.un.org>. Obtenido de Informe de Seguridad Alimentaria Evaluación Remota ECUADOR:
https://www.google.com/search?q=seguridad+alimentaria+en+ecuador+2023&ca_esv=596527358&hl=es&biw=882&bih=604&sxsrf=AM9HkKncbjq6kLLgHu2nndnkBs0g3mHzgQ%3A1704755999078&ei=H4OcZYyrBOiHqtsPiPajgA0&oq=seguridad+alimentaria++&gs_lp=Egxnd3Mtd2l6LXNlcniAIF3NIZ3Vy
- RIMISP, Centro Latinoamericano para el Desarrollo Rural. (lunes 7 de agosto de 2023). *Ecuador: encuesta de seguridad alimentaria y alimentación*. Obtenido de <https://rimisp.org>: [https://rimisp.org: https://rimisp.org/ecuador-encuesta-de-seguridad-alimentaria-y-alimentacion-evidencia-aumento-de-inseguridad-alimentaria-con-mayores-impactos-en-la-ruralidad-y-las-mujeres/#:~:text=07%2F08%2F2023&text=Se%20observa%20un%20empeoraamiento%20de,acentuada%20ent](https://rimisp.org/ecuador-encuesta-de-seguridad-alimentaria-y-alimentacion-evidencia-aumento-de-inseguridad-alimentaria-con-mayores-impactos-en-la-ruralidad-y-las-mujeres/#:~:text=07%2F08%2F2023&text=Se%20observa%20un%20empeoraamiento%20de,acentuada%20ent)
- Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plana Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021-2025*. Quito: Publicación Digital.
- Secretaría Nacional de Planificación. (2023). *Agenda de Coordinación Zonal 2 Centro Norte 2021-2025*. Quito: Publicación Digital.
- Secretaría Nacional de Planificación. (2023). *Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT*. Quito: Documento Digital.
- SENPLADES. (2015). *Agenda ZONAL Centro Norte 2013-2017*. Quito: Ediecuatorial.
- UISRAEL, Fuentes Moreno, Rivas Ramírez, Arcentales Aulestia, Salazar Aguilar. (2019, septiembre). Modalidades y destinos turísticos del cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha. *UISRAEL REVISTA CIENTIFICA*, 16.
- Vícto Hugo Macías, G. G. (2023, marzo). Oportunidades del mercado de carbono en el Ecuador. *IND Innovación y Desarrollo*.



ANEXOS

13 ANEXOS

13.1 Anexo No.1 Prioridades de Intervención: cronograma

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL		2023-2027					Exclusivas			Concurrentes						APP		
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	GN	GP	GM	TOD	OS	GN-	GP-	GN-	GM-		GP-	GM-
OD 1 Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)	PUERTO QUITO CONSERVA Y PROTEGE																	
	Campañas de educación ambiental		■	■	■	■			■									
	Servicios Ambientales (protección y conservación de zonas de recarga hídrica)			■	■	■									■			
	Determinación de áreas protegidas cantonales, conservación de flora y fauna			■						■								
	Áreas de implementación de técnica y conservación de suelos y prácticas de agroforestería				■					■								
	Situación ambiental de ecosistemas y medidas para su conservación, reforestación y manejo de ecosistemas				■					■								
	Estudio de estado de micro cuencas del cantón y directrices para soluciones					■				■								
	PUERTO QUITO VERDE																	
	Restauración Forestal de Micro Cuencas		■	■	■	■				■								
	PUERTO QUITO LIMPIO																	
Puerto Quito Limpio: Industrialización del RSU			■	■	■													■
Reciclación: Campaña de capacitación y promoción sobre reciclaje en la fuente			■	■	■													
OD2 Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos.	PUERTO QUITO CONSTRUYE SEGURO																	
	Planes de manejo y control de explotación minera		■	■	■	■				■								
	Elaboración e Implementación de Plan Cantonal para la Respuesta a Emergencias y Desastres		■	■	■	■				■				■				
	SIL y Geo portal Cantonal (cartografía de amenazas, vulnerabilidad y riesgo)		■	■	■	■				■								
	Estrategia Cantonal de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático			■	■	■								■				
	PUERTO QUITO PROTEGE																	
	Relocalización de viviendas y familias en zonas de riesgos (banco de suelo)			■	■	■				■								
Red de Albergues identificados y operativos		■	■	■	■				■									
TOTAL									11				2	1			1	

SISTEMA DESARROLLO ECONOMICO		2023-2027					Exclusivas			Concurrentes					APP		
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	GN	GP	GM	TOD	OS	GN-	GP-	GN-		GM-	GP-
OD3 Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos	PUERTO QUITO PRODUCTIVO																
	Puerto Quito Emprende: agricultura familiar campesina y granjas integrales																
	Puerto Quito Produce: RED Agro Red de Centros de Acopio por cadena productiva (cacao)																
	PUERTO QUITO DESTINO TURISTICO DE COLORES																
	Corporación para el Desarrollo Turístico COPORTURISMO																
	Plan de Turismo y Marketing (App móvil, marca turística, Centro de Información Turística)																
	Turismo Comunitario																
	Aviturismo (observación de aves)																
	Ciclo turismo (ruta del Chocó del Pacífico, Triatlón ruta del Bambú, Reto MTB PEQUES río Caoní, Ruta de los Colonos, Ruta de los Colonos KITS																
	Ciudad de Colores (arte y pintura)																
	Capital del Cacao																
	Señalética Turística urbana y rural																
	Ordenanza de Eventos Turísticos Culturales, Deportivos y Gastronómicos																
	Declaratoria de atractivos turísticos de desarrollo prioritario																
	Formación y capacitación en diferentes temáticas de turismo																
	Regulación y control cantonal de prestadores de servicios turísticos																
Diversificación de oferta turística																	
Adecuación de balnearios y atractivos turísticos																	
OD4 Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.	PUERTO QUITO DE OPORTUNIDADES																
	Puerto Quito Alimenta: Huertos Urbanos																
	Puerto Quito Exporta: marca de origen																
	Puerto Quito Asocia: incubadora de MI PYMES																
	Puerto Quito Artesanal: elaborados artesanales de cacao																
TOTAL									15				2	3			

SISTEMA SOCIO CULTURAL		2023-2027					Exclusivas			Concurrentes						APP		
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMAS/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	GN	GP	GM	TOD	OS	GN-	GP-	GN-	GM-		GP-	GM-
OD5 Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP).	PUERTO QUITO INCLUYENTE Y EN IGUALDAD																	
	Atención a grupos de atención prioritaria 2023-2027 (Grupos de Atención Prioritaria)																	
OD6 Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana	PUERTO QUITO SE EDUCA, CREA Y RECREA																	
	Alfabetización integral																	
	Juventud Emprendora: capacitación en artes, oficios, negocios																	
	Gestión Centro Gerontológico																	
	Centro Cultural (auditorio, biblioteca, centro artesanal, museo antropológico)																	
	Agenda Cultural RecreARTE (arte mural, eventos artísticos)																	
	Parque Urbano (nuevo)																	
	Infraestructura Social: mejoramiento y equipamiento de casas comunales																	
	Mantenimiento de UPC																	
	PUERTO QUITO INTELIGENTE																	
Zonas WIFI (puntos ciudad y cabeceras parroquiales)																		
Infocentros (urbanos y rurales)																		
OD7 Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible	PUERTO QUITO PATRIMONIAL																	
	Plan de salvaguarda de bienes patrimoniales																	
	Restauración de bienes inmuebles y sitios arqueológicos																	
	Levantamiento e impresión de reseñas históricas de los recintos del cantón Puerto Quito.																	
	Estudio Arqueológico y prospecciones del cantón Puerto Quito																	
	Fortalecimiento y apoyo al patrimonio inmaterial de individuos o colectivos Cantonales																	
TOTAL							1		10				10				1	

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONECTIVIDAD, ENERGIA		2023-2027					Exclusivas			Concurrentes					APP
OBJETIVO DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	GN	GP	GM	TOD OS	GN-GP	GN-GM	GP-GM	GM-GPr	
OD8 Promover el ordenamiento territorial sostenible	PUERTO QUITO ORDENADO														
	Eco ciudad compacta y sostenible (PUGS) y centros poblados consolidados														
OD9 Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.	PUERTO QUITO ECO CIUDAD														
	Banco de Suelo														
	Legalización de Tierras														
	Actualización del Catastro Urbano y Rural														
	Programa Habitacional con el MIDUVI														
	Ampliación de la red de Alcantarillado ciudad														
	Estudios, Diseños definitivos ASP de varios Comunidades Rurales														
	Ampliación de redes de AAPP en la zona urbana de Puerto Quito														
	Estudios y diseños definitivos de Sistemas de Agua de Comunidades Rurales														
Adoquinados															
OD 10 Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público	PUERTO QUITO SE MUEVE ORDENADA Y SEGURA														
	Mantenimiento Vial Rural														
	Repotenciación y Adquisición de Equipo Caminero														
	Vialidad Urbana (aceras, bordillos y capa de rodadura, regeneración urbana)														
	Puerto Quito en Bici: red de ciclo vías														
	Diseño y Construcción de Terminal Terrestre (Estación de Transferencia)														
	Centro de Revisión Técnica Vehicular CRTV														
	Señalización Horizontal y Vertical (ciudad y centros poblados)														
Semaforización inteligente (ciudad y centros poblados)															
TOTAL									15				1		2

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL		2023-2027					Exclusivas			Concurrentes					APP	
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	GN	GP	GM	TOD	OS	GN-GP	GN-GM	GP-GM		GM-GPr
OD11 Fortalecer la democracia participativa	PUERTO QUITO PARTICIPA Y DECIDE															
	Puerto Quito Capacita: Escuela de Gobierno Ciudadana															
	Puerto Quito Participa: Presupuestos Participativos															
	Puerto Quito Decide: Parrquialización Rural La Sexta-Simón Bolívar															
OD12 Modernizar la gestión institucional	PUERTO QUITO GOBIERNA Y GESTIONA															
	Puerto Quito ágil y de buen trato: Plan Estratégico Institucional -PEI-															
	Puerto Quito de Ley: Código Legislativo Municipal															
	Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana															
OD13 Promover la Gobernanza colaborativa multinivel	PUERTO QUITO GLOB@L															
	Agencia de Cooperación e Inversión ACI															
	Marca Ciudad															
	PUERTO QUITO EN MANCOMUNIDAD															
	Mancomunidad Municipal Estratégica															
TOTAL									8	1	1					

13.2 Anexo No. 2 Inversión Plurianual Estimada por Sistema, Programas y Proyectos

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL		2023-2027					TOTAL
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	
OD 1 Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)	PUERTO QUITO CONSERVA Y PROTEGE						
	Campañas de educación ambiental		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00
	Servicios Ambientales (protección y conservación de zonas de recarga hídrica)			10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00
	Determinación de áreas protegidas cantonales, conservación de flora y fauna			70.000,00			70.000,00
	Áreas de implementación de técnica y conservación de suelos y prácticas de agroforestería				80.000,00		80.000,00
	Situación ambiental de ecosistemas y medidas para su conservación, reforestación y manejo de ecosistemas				60.000,00		60.000,00
	Estudio de estado de micro cuencas del cantón y directrices para soluciones					60.000,00	60.000,00
	PUERTO QUITO VERDE						
	Restauración Forestal en Micro Cuencas		7.500,00	30.000,00	30.000,00	45.000,00	112.500,00
	PUERTO QUITO LIMPIO						
Puerto Quito Limpio: Industrialización del RSU				35.000,00	10.000,00	10.000,00	55.000,00
Reciclación: Campaña de capacitación y promoción sobre reciclaje en la fuente				5.000,00	10.000,00	10.000,00	25.000,00
OD2 Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos.	PUERTO QUITO CONSTRUYE SEGURO						
	Planes de manejo y control de explotación minera		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00
	Elaboración e Implementación de Plan Cantonal para la Respuesta a Emergencias y Desastres		5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	20.000,00
	Geo portal Cantonal riesgos (cartografía de amenazas, vulnerabilidad y riesgo)		5.000,00				5.000,00
	Estrategia Cantonal de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático			5.000,00	1.500,00	1.500,00	8.000,00
	PUERTO QUITO PROTEGE						
	Relocalización de viviendas y familias en zonas de riesgos (banco de suelo)			50.000,00	25.000,00	10.000,00	85.000,00
Red de Albergues identificados y operativos			15.000,00	5.000,00	5.000,00	30.000,00	
TOTAL INVERSION			42.500,00	225.000,00	246.500,00	166.500,00	680.500,00

SISTEMA DESARROLLO ECONOMICO		2023-2027					TOTAL
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	
OD3 Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos	PUERTO QUITO PRODUTIVO						
	Puerto Quito Emprende: agricultura familiar campesina y granjas integrales			15.000,00	15.000,00	15.000,00	45.000,00
	Puerto Quito Produce: REDAgro Red de Centros de Acopio por cadena productiva (cacao)			15.000,00	300.000,00		315.000,00
	PUERTO QUITO DESTINO TURISTICO DE COLORES						
	Corporación para el Desarrollo Turístico COPORTURISMO			10.000,00			10.000,00
	Plan de Turismo y Marketing (App móvil, marca turística, Centro de Información Turística)		27.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	117.000,00
	Turismo Comunitario		2.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	47.000,00
	Aviturismo (observación de aves)		5.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	35.000,00
	Ciclo turismo (ruta del Chocó del Pacífico, Triatlón ruta del Bambú, Reto MTB PEQUES río Caoní, Ruta de los Colonos, Ruta de los Colonos KITS)		13.940,00	13.940,00	13.940,00	13.940,00	55.760,00
	Ciudad de Colores (arte y pintura)		20.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	95.000,00
	Capital del Cacao		10.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	85.000,00
	Señalética Turística urbana y rural		10.000,00	15.000,00	15.000,00	5.000,00	45.000,00
	Ordenanza de Eventos Turísticos Culturales, Deportivos y Gastronómicos		0,00				0,00
	Declaratoria de atractivos turísticos de desarrollo prioritario		1.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	7.000,00
	Formación y capacitación en diferentes temáticas de turismo.		2.500,00	10.000,00	15.000,00	10.000,00	37.500,00
	Regulación y control cantonal de prestadores de servicios turísticos		500,00	500,00	500,00	500,00	2.000,00
	Diversificación de oferta turística		1.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	16.000,00
	Adecuación de balnearios y atractivos turísticos		3.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	48.000,00
	OD4 Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.	PUERTO QUITO DE OPORTUNIDADES					
Puerto Quito Alimenta: Huertos Urbanos				10.000,00	35.000,00	35.000,00	80.000,00
Puerto Quito Exporta: marca de origen				35.000,00			35.000,00
Puerto Quito Asocia: incubadora de MI PYMES				5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00
Puerto Quito Artesanal: elaborados artesanales de cacao				5.000,00	10.000,00	15.000,00	30.000,00
TOTAL INVERSIÓN			95.940,00	261.440,00	536.440,00	226.440,00	1.120.260,00

SISTEMA SOCIO CULTURAL		2023-2027					TOTAL
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMAS/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	
OD5 Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP).	PUERTO QUITO INCLUYENTE Y EN IGUALDAD						
	Atención de los grupos de atención prioritaria 2023-2027 (Grupos de Atención Prioritaria)		145.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00	535.000,00
OD6 Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana	PUERTO QUITO SE EDUCA, CREA Y RECREA						
	Alfabetización integral			10.000,00	50.000,00	50.000,00	110.000,00
	Juventud Emprendora: capacitación en artes, oficios, negocios		10.000,00	20.000,00	20.000,00	10.000,00	60.000,00
	Gestión Centro Gerontológico			35.000,00	25.000,00	25.000,00	85.000,00
	Centro Cultural (auditorio, biblioteca, centro artesanal, museo antropológico)			80.000,00	250.000,00	50.000,00	380.000,00
	Agenda Cultural RecreARTE (arte mural, eventos artísticos)		5.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	155.000,00
	Parque Urbano (nuevo)			25.000,00	15.000,00		40.000,00
	Infraestructura Social: mejoramiento y equipamiento de casas comunales		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.000,00
	Mantenimiento de UPC			20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00
	PUERTO QUITO INTELIGENTE						
Zonas WIFI (puntos ciudad y cabeceras parroquiales)				15.000,00	15.000,00		30.000,00
Infocentros (urbanos y rurales)				50.000,00	50.000,00		100.000,00
OD7 Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible	PUERTO QUITO PATRIMONIAL						
	Plan de salvaguarda de bienes patrimoniales		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	60.000,00
	Restauración de bienes inmuebles y sitios arqueológicos				60.000,00		60.000,00
	Levantamiento e impresión de reseñas históricas de los recintos del cantón Puerto Quito.			50.000,00			50.000,00
	Estudio Arqueológico y prospecciones del cantón Puerto Quito				50.000,00		50.000,00
	Fortalecimiento y apoyo al patrimonio inmaterial de individuos o colectivos Cantonales			15.000,00	15.000,00		30.000,00
TOTAL INVERSIÓN			195.000,00	535.000,00	785.000,00	370.000,00	1.885.000,00

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, CONECTIVIDAD, ENERGÍA		2023-2027					TOTAL
OBJETIVO DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	
OD8 Promover el ordenamiento territorial sostenible	PUERTO QUITO ORDENADO						
	Eco ciudad compacta y sostenible (PUGS) y centros poblados consolidados		35.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	50.000,00
OD9 Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.	PUERTO QUITO ECO CIUDAD						
	Banco de Suelo			50.000,00	50.000,00		100.000,00
	Legalización de Tierras		5.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	35.000,00
	Actualización del Catastro Urbano y Rural		27.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	177.000,00
	Programa Habitacional con el MIDUVI				100.000,00	100.000,00	200.000,00
	Red de Alcantarillado Aguas Residuales ciudad			100.000,00	10.000,00	10.000,00	120.000,00
	Estudios, Diseños definitivos ASP de varios Comunidades Rurales				15.000,00	15.000,00	30.000,00
	Ampliación de redes de AAPP en la zona urbana de Puerto Quito				150.000,00	150.000,00	300.000,00
	Estudios y diseños definitivos de Sistemas de Agua de Comunidades Rurales				15.000,00	15.000,00	30.000,00
	Adoquinados			85.000,00	85.000,00	85.000,00	255.000,00
OD 10 Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público	PUERTO QUITO SE MUEVE ORDENADA Y SEGURA						
	Mantenimiento Vial Rural		70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00	280.000,00
	Repotenciación y Adquisición de Equipo Caminero		720.000,00	370.000,00	370.000,00		1.460.000,00
	Vialidad Urbana (aceras, bordillos y capa de rodadura, regeneración urbana)			100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00
	Puerto Quito en Bici: red de ciclo vías			15.000,00	15.000,00	15.000,00	45.000,00
	Diseño y Construcción de Terminal Terrestre (Estación de Transferencia)		35.000,00	50.000,00	25.000,00		110.000,00
	Centro de Revisión Técnica Vehicular CRTV		35.000,00	50.000,00			85.000,00
	Señalización Horizontal y Vertical (ciudad y centros poblados)			25.000,00	15.000,00	15.000,00	55.000,00
	Semaforización inteligente (ciudad y centros poblados)			20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00
INVERSION TOTAL			927.000,00	1.000.000,00	1.105.000,00	660.000,00	3.692.000,00

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL		2023-2027					TOTAL
OBJETIVO DE DESARROLLO	PROGRAMA/Proyectos	2023	2024	2025	2026	2027	
OD11 Fortalecer la democracia participativa	PUERTO QUITO PARTICIPA Y DECIDE						
	Puerto Quito Capacita: Escuela de Gobierno Ciudadana			5.000,00	50.000,00	50.000,00	105.000,00
	Puerto Quito Participa: Presupuestos Participativos	230.000,00	1.695.000,00	1.865.000,00	1.815.000,00	1.795.000,00	7.400.000,00
	Puerto Quito Decide: Parrquialización Rural La Sexta-Simón Bolívar		5.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	35.000,00
	Puerto Quito Infórmado: Estrategia de Comunicación			35.000,00	50.000,00	50.000,00	135.000,00
OD12 Modernizar la gestión institucional	PUERTO QUITO GOBIERNA Y GESTIONA						
	Puerto Quito ágil y de buen trato: Plan Estratégico Institucional -PEI-		5.000,00	25.000,00	25.000,00	25.000,00	80.000,00
	Puerto Quito de Ley: Código Legislativo Municipal		35.000,00	5.000,00			40.000,00
	Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana		80.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	320.000,00
OD13 Promover la Gobernanza multinivel	PUERTO QUITO GLOB@L						
	Agencia de Cooperación e Inversión ACI		5.000,00	20.000,00	20.000,00		45.000,00
	Marca Ciudad			5.000,00	25.000,00	25.000,00	55.000,00
	PUERTO QUITO EN MANCOMUNIDAD						
	Mancomunidad Municipal Estratégica		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.000,00
INVERSION TOTAL		230.000,00	1.845.000,00	2.070.000,00	2.095.000,00	2.055.000,00	8.295.000,00

13.3 Anexo No. 3 Panel de Metas por Sistemas y Objetivos de Desarrollo del PDOT

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL										
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)									
Meta 1.1	Campañas de Educación Ambiental (1 anual) para el período 2024-2027									
Indicador Meta	Número de campañas de educación ambiental realizadas									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		1	1	1	1	4			Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada									
	Acumulada									

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL										
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)									
Meta 1.2	Servicios Ambiental (conservación y protección de zonas de recargas hídricas) al menos el 15% de cursos y nacientes de agua protegidos al año 2027									
Indicador Meta	Porcentaje de cursos y nacientes de agua protegidas por los propietarios									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			5%	5%	5%	15%			Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL										
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)									
Meta 1.3	Estudio para la determinación de áreas protegidas cantonales, conservación de flora y fauna para favorecer el turismo									
Indicador Meta	Estudio de áreas protegidas cantonales conservadas									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			1			1			Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL									
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)								
Meta 1.4	Estudio de determinación de áreas de implementación de técnica y conservación de suelos y prácticas de agroforestería								
Indicador Meta	Estudio de áreas de implementación de técnica y conservación de suelos								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				1		1		Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL									
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)								
Meta 1.5	Estudio de situación ambiental de ecosistemas y medidas para su conservación, reforestación y manejo de ecosistemas								
Indicador Meta	Estudio de situación ambiental de ecosistemas								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				1		1		Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL									
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)								
Meta 1.6	Estudio de estado de micro cuencas del cantón y directrices para soluciones								
Indicador Meta	Estudio de estado de micro cuencas								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada					1	1		Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL									
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)								
Meta 1.7	Restauración forestal en Micro Cuencas de al menos 85 Ha. en el período 2024-2027								
Indicador Meta	Ha. Reforestadas en Micro Cuencas								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		5	20	30	30	85		Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada								
	Acumulada								

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL									
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)								
Meta 1.8	Industrialización de los RSU (al menos el 40% de los RSU son industrializados al año 2027)								
Indicador Meta	RSU industrializados								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				15	25	40		Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL									
Objetivo OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques) y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos)								
Meta 1.9	Reciclación: Al menos dos campañas de capacitación y promoción sobre reciclaje en la fuente anuales a partir del 2025								
Indicador Meta	Campañas de capacitación y reciclaje								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			2	2	2	6		Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL

Objetivo OD2	Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos										
Meta 2.1	Plan de Manejo y Control de explotación minera (al menos el 70% de minas cuentan con Plan de Manejo Ambiental aprobado al 2027)										
Indicador Meta	Canteras con Plan de Manejo Ambiental aprobado										
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable	
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027					
	Programada			5	5	2	12			Gestión Ambiental	
Indicador Línea Base	Alcanzada										
0	Acumulada										

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL										
Objetivo OD2	Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y mitigar el riesgo de los desastres naturales y antrópicos.									
Meta 2.2	Plan Cantonal para la Respuesta a Emergencias y Desastres implementado en un 40% al 2027									
Indicador Meta	Porcentaje de implementación del Plan Cantonal para la Respuesta a Emergencias y Desastres									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			5%	15%	20%	40%			Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL										
Objetivo OD2	Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y mitigar el riesgo de los desastres naturales y antrópicos.									
Meta 2.3	Implementación del SIL y Geo portal Cantonal (cartografía de amenazas, vulnerabilidad y riesgo) hasta el segundo semestre del 2026									
Indicador Meta	SIL y Geo portal Cantonal operativo									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada				1		1			Dirección de Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL										
Objetivo OD2	Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y mitigar el riesgo de los desastres naturales y antrópicos.									
Meta 2.4	Estudios de la Estrategia Cantonal de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático hasta el 2026									
Indicador Meta	Estudios elaborados									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada				1		1			Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL										
Objetivo OD2	Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y mitigar el riesgo de los desastres naturales y antrópicos.									
Meta 2.5	Estudio de Relocalización y Reasentamiento de viviendas y familias en zonas de riesgos hasta el 2026									
Indicador Meta	Estudio realizado									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada				1		1			Gestión Ambiental y Riesgos
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA FÍSICO AMBIENTAL										
Objetivo OD2	Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, y mitigar el riesgo de los desastres naturales y antrópicos.									
Meta 2.6	100% de Red de Albergues identificados y habilitados hasta el año 2027									
Indicador Meta	Red de Albergues identificados y habilitados									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			10%	70%	20%	100%			Gestión Ambiental
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.1	Agricultura familiar campesina y granjas integrales (al menos 2 granjas integrales estructuradas y operando al año 2027)								
Indicador Meta	Granjas integrales estructuradas y operando								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				1	1	2		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.2	RedAgro Red de Centros de Acopio por cadena productiva (cacao) al menos 2 centros operativos al año 2027								
Indicador Meta	Centros de Acopio operativos								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				1	1	2		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.3	Corporación para el Desarrollo Turístico CORPOTURISMO constituida y operando hasta el año 2026								
Indicador Meta	CORPOTURISMO constituida								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				1		1		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.4	Plan de Turismo y Marketing (App móvil, marca turística Centro de Información Turística) al año 2025								
Indicador Meta	Plan elaborado y en vigencia								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			1			1		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.5	Turismo comunitario (al menos 8 rutas turísticas nuevas identificadas y operativas hasta el año 2027)								
Indicador Meta	Rutas turísticas nuevas operando								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		1	2	3	2	8		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.6	7 eventos de aviturismo hasta el año 2027								
Indicador Meta	Número de eventos de aviturismo realizados								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		1	2	2	2	7		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.7	Al menos 5 eventos anuales de ciclo turismo (ruta del Chocó del Pacífico, Triatlón ruta del Bambú, Reto MTB PEQUES río Caoní, Ruta de los Colonos, Ruta de los Colonos KITS, en el período 2024-2027								
Indicador Meta	Eventos Anuales de Ciclo Turismo								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		5	5	5	5	20		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.8	Ciudad de Colores (arte y pintura) al menos un evento anual a partir del 2024								
Indicador Meta	Eventos Anuales								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		1	1	1	1	4		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.9	Capital del cacao, al menos un evento anual, en el período 2024 2027								
Indicador Meta	Eventos Anuales								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		1	1	1	1	4		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO										
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos									
Meta 3.10	100% de la señalética turística urbana y rural instalada hasta el año 2027									
Indicador Meta	Señalética Turística urbana y rural instalada									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		15%	35%	40%	10%	100%			Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada									
	Acumulada									

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO										
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos									
Meta 3.11	Ordenanza de Eventos Turísticos Culturales, Deportivos y Gastronómicos elaborada, aprobada y sancionada en el año 2024									
Indicador Meta	Ordenanza aprobada y en vigencia									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		1				1			Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada									
	Acumulada									

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO										
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos									
Meta 3.12	Declaratoria de atractivos turísticos de desarrollo prioritario, al menos 7 en el período 2024-2027									
Indicador Meta	Número de atractivos turísticos declarados									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		1	2	2	2	7			Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada									
	Acumulada									

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.13	Formación y capacitación en diferentes temáticas de turismo, al menos 29 hasta el año 2027								
Indicador Meta	Número de capacitaciones anuales en diferentes temáticas de turismo								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		5	8	8	8	29		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.14	Regulación y control cantonal de prestadores de servicios turísticos, al menos 18 operativos de control hasta el año 2027								
Indicador Meta	Número de operativos de control								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		3	5	5	5	18		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 3.15	Diversificación de oferta turística, al menos 17 eventos, actividades y ferias hasta el año 2027								
Indicador Meta	Número de eventos de actividades y ferias anuales								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		2	5	5	5	17		Dirección Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO										
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos									
Meta 3.16	Adecuación de balnearios y atractivos turísticos, al menos 7 adecuados hasta el año 2027									
Indicador Meta	Número de adecuaciones de balnearios y atractivos turísticos realizadas									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		1	2	2	2	7			OOPP
Indicador Línea Base	Alcanzada									
	Acumulada									

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO										
Objetivo OD4	Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.									
Meta 4.1	Huertos Urbanos (al menos 200 huertos productivos hasta el año 2027)									
Indicador Meta	Huertos urbanos operativos									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			25	125	50	200			Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO										
Objetivo OD4	Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.									
Meta 4.2	Marca de origen diseñada, implementada y posicionada al año 2026									
Indicador Meta	Marca de origen									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada				1		1			Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos								
Meta 4.3	Incubadoras de MIPYMES (al menos 4 MIPYMES incubadas hasta el año 2027)								
Indicador Meta	MI PYMES incubadas								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			1	2	1	4		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO									
Objetivo OD4	Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, a través de las EPS.								
Meta 4.4	Al menos 4 emprendimientos de elaborados artesanales de cacao posicionados en el mercado nacional hasta el año 2027								
Indicador Meta	Número de emprendimientos artesanales de cacao posicionados								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			1	2	1	4		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD5	Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los GAP								
Meta 5.1	Atención a grupos de atención prioritaria								
Indicador Meta	Implementación de proyectos de atención a los GAP								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada	1	1	1	1	1	5		Dirección de Gestión Social
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL										
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana									
Meta 6.1	Alfabetización integral: al menos 550 alfabetizados funcionales y digitales hasta el año 2027									
Indicador Meta	Número de alfabetizados por año									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			150	300	100	550			Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA SOCIO CULTURAL										
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana									
Meta 6.2	Juventud Emprendedora (capacitación en artes, oficios, negocios) al menos 300 jóvenes capacitados hasta el año 2027									
Indicador Meta	Jóvenes capacitados por año									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		50	100	100	50	300			Dirección Desarrollo Comunitario Gestión Social
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISSTEMA SOCIO CULTURAL										
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana									
Meta 6.3	Gestión del Centro Gerontológico hasta el año 2027									
Indicador Meta	Centro Gerontológico en servicio									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada					1	1			Dirección de Gestión Social
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana								
Meta 6.4	Centro Cultural (auditorio, biblioteca, centro artesanal, museo antropológico) hasta el año 2027								
Indicador Meta	Centro Cultural en servicio								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada					1	1		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana								
Meta 6.5	Agenda Cultural Recre ARTE (arte mural, eventos artísticos) al menos 7 eventos anuales								
Indicador Meta	Número de eventos realizados al año								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		7	7	7	7	28		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
25	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana								
Meta 6.6	Parque Urbano hasta el año 2026								
Indicador Meta	Parque Urbano construido y en servicio								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				1		1		Dirección OOPP
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana								
Meta 6.7	Infraestructura Deportiva: equipamiento y mejoramiento de espacios deportivos barriales urbanos y parroquiales (33) hasta el año 2027								
Indicador Meta	Número de espacios deportivos barriales urbanos y parroquiales equipados y mejorados								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada	8	5	5	10	5	33		Dirección OOPP
Indicador Línea Base	Alcanzada								
12	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana								
Meta 6.8	Mantenimiento de UPC, al menos 1 por año en el período 2025-2027								
Indicador Meta	Equipamiento de espacios deportivos barriales urbanos y parroquiales construidos mantenidos								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			1	1	1	3		Dirección OOPP
Indicador Línea Base	Alcanzada								
12	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana								
Meta 6.9	Zonas WIFI (puntos ciudad y centros poblados rurales) al menos 6 en el período 2025-2026								
Indicador Meta	Número de Zonas WIFI habilitadas y prestando servicio								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			3	3		6		Dirección OOPP
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana								
Meta 6.10	Infocentro (urbanos y rurales) 6 equipados y en servicio en el periodo 2026-2027								
Indicador Meta	Número de Infocentro equipados y en servicio								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				4	2	6		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD7	Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio Cultural tangible e intangible								
Meta 7.1	Plan de salvaguarda de bienes patrimoniales hasta el 2027								
Indicador Meta	Salvaguardar y detallar el estado de vulnerabilidad y amenazas de los bienes materiales e inmateriales del patrimonio cultural								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Anual	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada					1	1		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA SOCIO CULTURAL									
Objetivo OD7	Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio Cultural tangible e intangible								
Meta 7.2	Restauración de bienes inmuebles y sitios arqueológicos								
Indicador Meta	Restauración Patrimonial								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Anual	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada				1		1		Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

Objetivo OD7	Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio Cultural tangible e intangible									
Meta 7.3	Levantamiento e impresión de reseñas históricas de los recintos del cantón Puerto Quito									
Indicador Meta	Preservación de la memoria social y colectiva									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Anual	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			1			1			Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA SOCIO CULTURAL										
Objetivo OD7	Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio Cultural tangible e intangible									
Meta 7.4	Estudio arqueológicos y proyecciones del cantón Puerto Quito									
Indicador Meta	Plan salvaguarda									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Anual	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada				1		1			Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA SOCIO CULTURAL										
Objetivo OD7	Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio Cultural tangible e intangible									
Meta 7.5	Fortalecimiento y apoyo al patrimonio inmaterial de individuos o colectivos cantonales									
Indicador Meta	Expresiones artísticas culturales individuales y colectivas									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Anual	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			50%	50%		100%			Dirección Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA									
Objetivo OD8	Promover el ordenamiento territorial sostenible								
Meta 8.1	Eco ciudad compacta y sostenible (PUGS urbano y 10 centros poblados consolidados) hasta el año 2024								
Indicador Meta	PUGS elaborado e implementado								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		1				10		Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA									
Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.								
Meta 9.1	Banco de Suelo del GADMCPQ (proveer 15 Ha suelo con servicios para equipamientos y viviendas hasta el año 2026)								
Indicador Meta	Ha constituidas para el Banco de Suelo								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			5	10		15		Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA									
Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.								
Meta 9.2	Legalización y titularización de Tierras (150 escrituras anuales) en el período 2024-2027								
Indicador Meta	Número de títulos de tierras entregadas								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		150	150	150	150	600		Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada								
	Acumulada								

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA									
Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.								
Meta 9.3	Actualización de catastro urbano y rural hasta el 2027 (promedio 25% anual)								
Indicador Meta	Porcentaje de catastro actualizado								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		25%	25%	25%	25%	100%		Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA									
Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.								
Meta 9.4	Programa habitacional con el MIDUVI hasta el 2027								
Indicador Meta	Programa Habitacional								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada					1	1		Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA									
Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.								
Meta 9.5	Ampliar en un 6% la Red de Alcantarillado en la ciudad hasta el año 2027								
Indicador Meta	Porcentaje de ampliación de cobertura Alcantarillado sanitario y pluvial en la ciudad								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			2%	2%	2%	6%		Dir. OOPP
Indicador Línea Base	Alcanzada								
	Acumulada								

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.										
Meta 9.6	Estudios, Diseños definitivos ASP de varios Comunidades Rurales, al menos 6 hasta el año 2027										
Indicador Meta	Número de estudios de ASP realizados										
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable		
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026					2027	
	Programada					6	6			Dir. OOPP	
Indicador Línea Base	Alcanzada										
0	Acumulada										

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.										
Meta 9.7	Ampliación del 70% de la red de AAPP en la zona urbana de Puerto Quito hasta el 2027										
Indicador Meta	Porcentaje de cobertura de Red de AAPP										
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable		
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026					2027	
	Programada					70%	70%			Dir. OOPP	
Indicador Línea Base	Alcanzada										
0	Acumulada										

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.										
Meta 9.8	Estudios y diseños de Sistemas de Agua en Comunidades Rurales (al menos 6), hasta el año 2027										
Indicador Meta	Numero de sistemas de agua en comunidades rurales										
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable		
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026					2027	
	Programada					6	6			Dir. OOPP	
Indicador Línea Base	Alcanzada										
0	Acumulada										

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Objetivo OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto.									
Meta 9.9	Adoquinados (5.000,00 m2) por año, período 2024-2027									
Indicador Meta	m2 de adoquinados									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		5000	5000	5.000	5.000	20.000			Dir. OOPP
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA										
Objetivo OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público									
Meta 10.1	Mantenimiento vial rural al menos 200 Km anuales en el período 2024- 2027									
Indicador Meta	Km de vías de mantenimiento									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		200	200	200	200	800			Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA										
Objetivo OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público									
Meta 10.2	Repotenciación y adquisición de equipo caminero el año 2027									
Indicador Meta	Equipo caminero adquirido									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada		6	2	2		10			Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Objetivo OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público												
Meta 10.3	Vialidad Urbana (aceras, bordillos, capa de rodadura y regeneración urbana) al menos 5 km hasta el año 2027												
Indicador Meta	Km de vías construidos												
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable				
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026					2027			
	Programada			2	2	1	5			Dir. OOPP			
Indicador Línea Base	Alcanzada												
0	Acumulada												

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Objetivo OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público												
Meta 10.4	Puerto Quito en Bici: red de ciclo vías 1 Km anual en el período 2025-2027												
Indicador Meta	Km de carriles bici												
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable				
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026					2027			
	Programada			1	1	1	3			Dir. Planificación			
Indicador Línea Base	Alcanzada												
0	Acumulada												

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Objetivo OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público												
Meta 10.5	Construcción del Terminal Terrestre (Estación de Transferencia) hasta el año 2026												
Indicador Meta	Terminal Terrestre construido y operativo												
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Periodo	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable				
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026					2027			
	Programada				1		1			Dir. Planificación			
Indicador Línea Base	Alcanzada												
0	Acumulada												

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Objetivo OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público									
Meta 10.6	Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular CRTV hasta el año 2025									
Indicador Meta	Centro de Revisión Técnica Vehicular CRTV construido y operativo									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			1			1			Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA										
Objetivo OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público									
Meta 10.7	Al menos 200 nuevas Señales Horizontales y Verticales ejecutados hasta el año 2027									
Indicador Meta	Señales Horizontales y verticales ejecutados									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			50	100	50	200			Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada									
150	Acumulada									

SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA										
Objetivo OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público									
Meta 10.8	Al menos 15 intersecciones semaforizadas hasta el año 2027									
Indicador Meta	Número de intersecciones semaforizadas									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			5	5	5	15			Dir. Planificación
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL									
Objetivo OD11	Fortalecer la democracia participativa								
Meta 11.1	Alcanzar la formación ciudadana de al menos 500 personas a través de la Escuela de Gobierno Ciudadana hasta el año 2027								
Indicador Meta	Número de ciudadanos capacitados y formados								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			100	300	100	500		Dir. Desarrollo Comunitario
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL									
Objetivo OD11	Fortalecer la democracia participativa								
Meta 11.2	Ejecutar el 100% de la asignación de Presupuestos Participativos en el período 2024-2027								
Indicador Meta	Porcentaje de presupuesto Participativo ejecutado								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada		100%	100%	100%	100%	100%		Sec. General
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL									
Objetivo OD11	Fortalecer la democracia participativa								
Meta 11.3	Proyecto de Parrquialización Rural de La Sexta-Simón Bolívar hasta el 2027								
Indicador Meta	Parroquialización concluida								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada					1	1		Concejo Municipal
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL										
Objetivo OD11	Fortalecer la democracia participativa									
Meta 11.4	Al menos el 85% de la Estrategia de Comunicacional, implementada hasta el año 2027									
Indicador Meta	Porcentaje de estrategia Comunicacional implementada									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			15%	50%	20%	85%			Comunicación Social
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL										
Objetivo OD12	Modernizar la gestión institucional									
Meta 12.1	Al menos el 85% de los indicadores de desempeño del Plan Estratégico Institucional implementados hasta el año 2027									
Indicador Meta	Porcentaje de indicadores de desempeño implementados									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			20%	40%	25%	85%			Gestión Estratégica
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL										
Objetivo OD12	Modernizar la gestión institucional									
Meta 12.2	Primera Codificación del Código Legislativo Municipal realizado hasta el año 2025									
Indicador Meta	Código Legislativo Municipal codificado e implementado									
Línea Base	Meta Anualizada						Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026	2027				
	Programada			1			1			Sec. General
Indicador Línea Base	Alcanzada									
0	Acumulada									

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL									
Objetivo OD12	Modernizar la gestión institucional								
Meta 12.3	Elaborar del Plan Cantonal de Seguridad Ciudadana e Implementar el 70% hasta el año 2027								
Indicador Meta	Porcentaje implementado del Plan Cantonal de Seguridad Ciudadana								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada					70 %	70%		Alcaldía
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL									
Objetivo OD13	Promover la Gobernanza Multinivel								
Meta 13.1	Agencia de Cooperación e Inversión creada y operativa hasta el año 2025								
Indicador Meta	AGECI operativa								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			1			1		Dir. Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL									
Objetivo OD13	Promover la Gobernanza Multinivel								
Meta 13.2	Marca Ciudad posicionada hasta el año 2027								
Indicador Meta	Marca Ciudad implementada								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada					1	1		Dir. Turismo y CI
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								

SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL									
Objetivo 13	Impulsar la Gobernanza Multinivel								
Meta 13.3	Al menos 3 Proyectos asumidos por la Mancomunidad Estratégica Municipal hasta el año 2027								
Indicador Meta	Proyectos financiados y ejecutados								
Línea Base	Meta Anualizada					Meta Período	Meta Alcanzada	ICM %	Responsable
Fuente/Fecha	Año	2023	2024	2025	2026				
	Programada			1	1	1	3		Alcaldía
Indicador Línea Base	Alcanzada								
0	Acumulada								





PUERTO QUITO
— CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD —
ALCALDÍA

Puerto Quito

PDOT²⁰₃₂

ABRIENDO CAMINOS PARA EL DESARROLLO
Actualización 2023-2027

Plan de Uso y Gestión de Suelo



PUERTO QUITO
— CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD —
ALCALDÍA



PDOT 20
32

ABRIENDO CAMINOS PARA EL DESARROLLO

Actualización 2023-2027

Plan de Uso y Gestión de Suelo



CRÉDITOS

Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE

Mercy Marisol Verdezoto Sánchez
VICEALCALDESA

Edwin Lenin Barragán Brito
CONCEJAL

Erika Marisol Jaramillo Cango
CONCEJALA

Mireya Mercedes Valencia Castillo
CONCEJALA

Wilter Rene Vélez Mieles
CONCEJAL

EQUIPO CONSULTOR

Mgtr. Josselyn Núñez Solís - **Directora**

Ing. Josué Venegas Zapata, MSc.

Ing. Erik Joao Quinatoa Chávez

Ing. Jorge Noboa López, MSc.

Ing. Robert López Núñez

Dirección: Av. 18 de mayo 434 y Pedro Vicente Maldonado

(+593) 02 2 156 034

<https://www.puertoquito.gob.ec>

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I COMPONENTE ESTRUCTURANTE.....	16
1. INTRODUCCIÓN.....	16
1.1. VISIÓN CANTONAL.....	17
1.1. OBJETIVOS DE DESARROLLO CANTONALES PDOT	17
1.2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE USO DEL SUELO	18
1.3. OBJETIVO GENERAL	18
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1.5. RELACION CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.....	19
2. ESTRUCTURA URBANO – RURAL DEL TERRITORIO	19
2.1. SUELO URBANO:	21
2.1.1. ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL	22
2.1.2. ÁREA URBANA SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA.....	37
2.2. ÁREA URBANA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONCENTRADOS:	50
2.2.1. ÁREA URBANA SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA).....	51
2.2.2. ÁREA URBANA BUENOS AIRES	63
2.2.3. ÁREA URBANA 29 DE SEPTIEMBRE.....	75
2.2.4. ÁREA URBANA PUERTO RICO	86
2.2.5. ÁREA URBANA AGRUPACIÓN LOS RÍOS	98
2.3. SUELO RURAL:	110
2.3.1. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL	111
3. PARÁMETROS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES PARCIALES PARA SUELOS DE EXPANSIÓN O DESARROLLO DE SUELOS URBANOS.....	115
4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LAS ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.	118
5. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.....	120
6. EQUIPAMIENTO RURAL	123
7. DELIMITACIÓN DE RIBERAS Y LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS.	125
8. DIRECTRICES Y PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO URBANO.....	127
CAPÍTULO II COMPONENTE URBANÍSTICO	133
9. ESTÁNDARES URBANÍSTICOS GENERALES	133
9.1. Estándar de equipamiento:	133
9.2. Estándar de vías:.....	133
9.3. Estándar de infraestructura:	134
9.4. Estándar de espacio público:	134
9.5. Estándar de rango de densidades brutas:	135
9.6. Estándar para la definición de densidades para el suelo del cantón:.....	135

9.7.	Estándar urbanístico para el suelo de protección ecológica y sistemas ambientales para la conservación del patrimonio natural:.....	136
9.8.	Estándar de suelo de cesión en los procesos de habilitación, urbanización y construcción de acuerdo con el tratamiento:	136
9.9.	Estándar para áreas verdes:	138
9.10.	Estándar por tipo de equipamiento:	138
9.11.	Porcentajes obligatorios para vivienda de interés social o prioritario:	139
9.12.	Mecanismos que facilitan el cumplimiento de cesión de suelo obligatorio	140
10.	POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL	140
10.1.	Del suelo urbano y suelo rural de expansión urbana	141
10.1.1.	Características de consolidación:.....	141
10.1.2.	Condiciones socioeconómicas de la población y actividades económicas:	141
10.1.3.	Utilización apropiada, saturación o subutilización del potencial de aprovechamiento definido en la norma urbanística:	141
10.1.4.	Condiciones de vulnerabilidad y riesgo:.....	141
10.2.	EJES URBANOS	153
11.	ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS	162
11.1.	TRATAMIENTOS PARA SUELO URBANO	162
11.1.1.	Tratamientos para suelo urbano consolidado:	162
11.1.2.	Tratamientos para suelo urbano no consolidado:	162
11.1.3.	Tratamientos para suelo urbano de protección:.....	163
11.2.	TRATAMIENTOS PARA SUELO RURAL	173
11.2.1.	Tratamientos de conservación y protección:.....	173
11.2.2.	Tratamientos de conservación y promoción turística:	174
11.2.3.	Tratamiento de recuperación por actividades extractivas	174
11.2.4.	Tratamientos de mitigación:	174
11.2.5.	Tratamiento de potencial agrícola:	174
11.2.6.	Tratamiento de promoción agro ganadero y forestal:	174
11.2.7.	Tratamiento de promoción productiva:.....	174
12.	ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	176
12.1.	USOS	176
12.2.	OCUPACIÓN	181
12.3.	EDIFICABILIDAD	182
12.4.	TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO .	183
12.4.1.	FORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PROPUESTO	183
12.4.2.	DESCIFRADO DE CÓDIGO	186
12.4.3.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA	188
12.4.4.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)	190
12.4.5.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO BUENOS AIRES	192
12.4.6.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO PUERTO RICO	194

12.4.7.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO AGRUPACIÓN LOS RÍOS	196
12.4.8.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO 29 DE SEPTIEMBRE	197
12.4.9.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO SANTA MARIANITA.....	199
12.4.10.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO LAS MARAVILLAS	200
12.4.11.	USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO NUEVA ESPERANZA NORTE	202
12.5.	TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL	203
13.	DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO	204
14.	IDENTIFICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO SUJETOS A DECLARATORIAS DE REGULARIZACIÓN PRIORITARIA.	208
15.	GESTIÓN DEL SUELO	211
15.1.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO	211
15.2.	PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS.....	212
15.3.	UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICAS	214
15.3.1.	BENEFICIOS DE LOS PROPIETARIOS DE LA UAU.....	214
15.3.2.	CARGAS DE LOS PROPIETARIOS DE LA UAU	214

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	SUPERFICIE DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL CANTÓN	20
Tabla 2.	ÁREAS URBANAS LEGALIZADAS MEDIANTE ORDENANZA.....	21
Tabla 3.	ÁREAS URBANAS LEGALIZADAS MEDIANTE PUGS	21
Tabla 4.	Proyección de Coordenadas del área urbana de la Cabecera Cantonal.....	23
Tabla 5.	Cabecera cantonal: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	26
Tabla 6.	Cabecera cantonal: LOTES VACANTES	27
Tabla 7.	Cabecera cantonal: DIMENSIÓN DE LOTES	28
Tabla 8.	Cabecera cantonal: ALTURA DE EDIFICACIONES.....	29
Tabla 9.	Cabecera Cantonal: RED DE AGUA POTABLE.....	30
Tabla 10.	Cabecera Cantonal: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO.....	31
Tabla 11.	Cabecera Cantonal: EQUIPAMIENTO URBANO.....	33
Tabla 12.	Cabecera Cantonal: TRAMAS VERDES Y LIBRES	34
Tabla 13.	Cabecera Cantonal: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO.....	36
Tabla 14.	Proyección de coordenadas del área urbana de San Antonio de La Abundancia ..	38
Tabla 15.	La Abundancia: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO.....	39
Tabla 16.	La Abundancia: LOTES VACANTES.....	40
Tabla 17.	La Abundancia: DIMENSIÓN DE LOTES	41
Tabla 18.	La Abundancia: ALTURA DE EDIFICACIONES	42
Tabla 19.	La Abundancia: RED DE AGUA POTABLE.....	43
Tabla 20.	La Abundancia: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	44

Tabla 21.	La Abundancia: EQUIPAMIENTO URBANO	46
Tabla 22.	La Abundancia: TRAMAS VERDES Y LIBRES	47
Tabla 23.	La Abundancia: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO	49
Tabla 24.	ASENTAMIENTOS HUMANOS CONCENTRADOS	50
Tabla 25.	Proyección de coordenadas del área urbana de Simón Bolívar	51
Tabla 26.	Simón Bolívar: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	52
Tabla 27.	Simón Bolívar: LOTES VACANTES	53
Tabla 28.	Simón Bolívar: DIMENSIÓN DE LOTES	54
Tabla 29.	Simón Bolívar: ALTURA DE EDIFICACIONES	55
Tabla 30.	Simón Bolívar: RED DE AGUA POTABLE	56
Tabla 31.	Simón Bolívar: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	57
Tabla 32.	Simón Bolívar: EQUIPAMIENTO URBANO	59
Tabla 33.	Simón Bolívar: TRAMAS VERDES Y LIBRES	60
Tabla 34.	Simón Bolívar: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	62
Tabla 35.	Proyección de coordenadas del área urbana de Buenos Aires	63
Tabla 36.	Buenos Aires: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	64
Tabla 37.	Buenos Aires: LOTES VACANTES	65
Tabla 38.	Buenos Aires: DIMENSIÓN DE LOTES	66
Tabla 39.	Buenos Aires: ALTURA DE EDIFICACIONES	67
Tabla 40.	Buenos Aires: RED DE AGUA POTABLE	68
Tabla 41.	Buenos Aires: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	69
Tabla 42.	Buenos Aires: EQUIPAMIENTO URBANO	71
Tabla 43.	Buenos Aires: TRAMAS VERDES Y LIBRES	72
Tabla 44.	Buenos Aires: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	74
Tabla 45.	Proyección de coordenadas del área urbana de 29 de Septiembre	75
Tabla 46.	29 de Septiembre: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO	76
Tabla 47.	29 de Septiembre: LOTES VACANTES	77
Tabla 48.	29 de Septiembre: DIMENSIÓN DE LOTES	78
Tabla 49.	29 de Septiembre: ALTURA DE EDIFICACIONES	79
Tabla 50.	29 de Septiembre: RED DE AGUA POTABLE	80
Tabla 51.	29 de Septiembre: EQUIPAMIENTO URBANO	82
Tabla 52.	29 de Septiembre: TRAMAS VERDES Y LIBRES	83
Tabla 53.	29 de Septiembre: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	85
Tabla 54.	Proyección de Coordenadas del área urbana de Puerto Rico	86
Tabla 55.	Puerto Rico: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	87
Tabla 56.	Puerto Rico: LOTES VACANTES	88
Tabla 57.	Puerto Rico: DIMENSIÓN DE LOTES	89
Tabla 58.	Puerto Rico: ALTURA DE EDIFICACIONES	90
Tabla 59.	Puerto Rico: RED DE AGUA POTABLE	91

Tabla 60.	Puerto Rico: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	92
Tabla 61.	Puerto Rico: EQUIPAMIENTO URBANO	94
Tabla 62.	Puerto Rico: TRAMAS VERDES Y LIBRES.....	95
Tabla 63.	Puerto Rico: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	97
Tabla 64.	Proyección de coordenadas del área urbana de Agrupación Los Ríos	98
Tabla 65.	Agrupación Los Ríos: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	99
Tabla 66.	Agrupación los Ríos: LOTES VACANTES	100
Tabla 67.	Agrupación los Ríos: DIMENSIÓN DE LOTES	101
Tabla 68.	Agrupación los Ríos: ALTURA DE EDIFICACIONES	102
Tabla 69.	Agrupación Los Ríos: RED DE AGUA POTABLE	103
Tabla 70.	Agrupación Los Ríos: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	104
Tabla 71.	Agrupación Los Ríos: EQUIPAMIENTO URBANO	106
Tabla 72.	Agrupación Los Ríos: TRAMAS VERDES Y LIBRES	107
Tabla 73.	Agrupación Los Ríos: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	109
Tabla 74.	Resumen de la clasificación del suelo del cantón Puerto Quito	111
Tabla 75.	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL	112
Tabla 76.	Suelo Rural de Expansión Urbana - Cabecera Cantonal.....	113
Tabla 77.	Suelo Rural de Expansión Urbana – 29 de Septiembre	114
Tabla 78.	Áreas de Protección Cantonal.....	119
Tabla 79.	Franjas paralelas a los márgenes de protección	119
Tabla 80.	Distribución Espacial - Recintos Rurales	122
Tabla 81.	Equipamiento Rural	124
Tabla 82.	Microcuencas Ríos y Lagos	125
Tabla 83.	Proyección de Coordenadas del área urbana de Santa Marianita	128
Tabla 84.	Proyección de Coordenadas del área urbana de Las Maravillas	129
Tabla 85.	Proyección de Coordenadas del área urbana Nueva Esperanza Norte	130
Tabla 86.	Especificaciones mínimas de las vías urbanas.....	134
Tabla 87.	Población del cantón Puerto Quito hacia el 2032	135
Tabla 88.	Porcentajes cesión obligatoria para suelo de equipamiento y áreas verdes	137
Tabla 89.	Normativa general de equipamientos.....	138
Tabla 90.	Variables de análisis para definir el grado de urbanización territorial.....	143
Tabla 91.	Tratamientos de suelo urbano – Cabecera Cantonal.....	163
Tabla 92.	Tratamientos de suelo urbano – La Abundancia.....	164
Tabla 93.	Tratamientos de suelo urbano – Simón Bolívar	165
Tabla 94.	Tratamientos de suelo urbano – Puerto Rico.....	166
Tabla 95.	Tratamientos de suelo urbano – Buenos Aires	167
Tabla 96.	Tratamientos de suelo urbano – 29 de Septiembre	168
Tabla 97.	Tratamientos de suelo urbano – Agrupación los Ríos.....	169
Tabla 98.	Tratamientos de suelo urbano – Las Maravillas.....	170

Tabla 99.	Tratamientos de suelo urbano – Santa Marianita	171
Tabla 100.	Tratamientos de suelo urbano – Nueva Esperanza Norte	172
Tabla 101.	Tratamientos de suelo rural	176
Tabla 102.	Codificación del uso del suelo	177
Tabla 103.	Cuadro de compatibilidades de uso de suelo	180
Tabla 104.	Uso y ocupación del suelo – Cabecera Cantonal	186
Tabla 105.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo Cabecera Cantonal.....	188
Tabla 106.	Uso y ocupación del suelo – San Antonio de La Abundancia	188
Tabla 107.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – La Abundancia	189
Tabla 108.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Simón Bolívar (La Sexta).....	190
Tabla 109.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Simón Bolívar	191
Tabla 110.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Buenos Aires.....	192
Tabla 111.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Buenos Aires	193
Tabla 112.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Puerto Rico	194
Tabla 113.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Puerto Rico	195
Tabla 114.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Agrupación Los Ríos.....	196
Tabla 115.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Agrupación Los Ríos	197
Tabla 116.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo – 29 de Septiembre	197
Tabla 117.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – 29 de Septiembre	198
Tabla 118.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Santa Marianita.....	199
Tabla 119.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Santa Marianita.....	200
Tabla 120.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Las Maravillas	200
Tabla 121.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Las Maravillas.....	201
Tabla 122.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Nueva Esperanza Norte	202
Tabla 123.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Nueva Esperanza Norte	202
Tabla 124.	Tratamientos, uso y ocupación del suelo rural	203
Tabla 125.	Áreas verdes y espacios públicos	207
Tabla 126.	Asentamientos humanos sujetos a regularización.....	209
Tabla 127.	Instrumentos de Gestión del Suelo	211

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1.	DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DEL CANTÓN PUERTO QUITO.....	19
Mapa 2.	ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL	22
Mapa 3.	Cabecera cantonal: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	26
Mapa 4.	Cabecera cantonal: LOTES VACANTES	27
Mapa 5.	Cabecera cantonal: DIMENSIÓN DE LOTES	28
Mapa 6.	Cabecera cantonal: ALTURA DE EDIFICACIONES	29
Mapa 7.	Cabecera Cantonal: RED DE AGUA POTABLE.....	30

Mapa 8.	Cabecera Cantonal: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	31
Mapa 9.	Cabecera Cantonal: RECOLECCIÓN DE BASURA	32
Mapa 10.	Cabecera Cantonal: EQUIPAMIENTO URBANO	33
Mapa 11.	Cabecera Cantonal: TRAMAS VERDES Y LIBRES	34
Mapa 12.	Cabecera Cantonal: VÍAS Y CONECTIVIDAD CANTONAL	35
Mapa 13.	Cabecera Cantonal: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO	36
Mapa 14.	ÁREA URBANA San Antonio de La Abundancia	37
Mapa 15.	La Abundancia: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO	39
Mapa 16.	La Abundancia: LOTES VACANTES	40
Mapa 17.	La Abundancia: DIMENSIÓN DE LOTES	41
Mapa 18.	La Abundancia: ALTURA DE EDIFICACIONES	42
Mapa 19.	La Abundancia: RED DE AGUA POTABLE	43
Mapa 20.	La Abundancia: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	44
Mapa 21.	La Abundancia: RECOLECCIÓN DE BASURA	45
Mapa 22.	LA ABUNDANCIA: EQUIPAMIENTO URBANO	46
Mapa 23.	LA ABUNDANCIA: TRAMAS VERDES Y LIBRES	47
Mapa 24.	LA ABUNDANCIA: VÍAS Y CONECTIVIDAD CANTONAL	48
Mapa 25.	LA ABUNDANCIA: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO	49
Mapa 26.	Simón Bolívar – Límite Urbano	51
Mapa 27.	Simón Bolívar: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	52
Mapa 28.	Simón Bolívar: LOTES VACANTES	53
Mapa 29.	Simón Bolívar: DIMENSIÓN DE LOTES	54
Mapa 30.	Simón Bolívar: ALTURA DE EDIFICACIONES	55
Mapa 31.	Simón Bolívar: RED DE AGUA POTABLE	56
Mapa 32.	Simón Bolívar: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	57
Mapa 33.	Simón Bolívar: RECOLECCIÓN DE BASURA	58
Mapa 34.	SIMÓN BOLÍVAR: EQUIPAMIENTO URBANO	59
Mapa 35.	SIMÓN BOLÍVAR: TRAMAS VERDES Y LIBRES	60
Mapa 36.	SIMÓN BOLÍVAR: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD	61
Mapa 37.	SIMÓN BOLÍVAR: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	62
Mapa 38.	BUENOS AIRES – Límite Urbano	63
Mapa 39.	Buenos Aires: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	64
Mapa 40.	Buenos Aires: LOTES VACANTES	65
Mapa 41.	Buenos Aires: DIMENSIÓN DE LOTES	66
Mapa 42.	Buenos Aires: ALTURA DE EDIFICACIONES	67
Mapa 43.	Buenos Aires: RED DE AGUA POTABLE	68
Mapa 44.	Buenos Aires: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	69
Mapa 45.	Buenos Aires: RECOLECCIÓN DE BASURA	70
Mapa 46.	BUENOS AIRES: EQUIPAMIENTO URBANO	71


Mapa 47.	BUENOS AIRES: TRAMAS VERDES Y LIBRES.....	72
Mapa 48.	BUENOS AIRES: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD.....	73
Mapa 49.	BUENOS AIRES: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	74
Mapa 50.	29 DE SEPTIEMBRE – Límite URBANO	75
Mapa 51.	29 de Septiembre: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO	76
Mapa 52.	29 de Septiembre: LOTES VACANTES	77
Mapa 53.	29 de Septiembre: DIMENSIÓN DE LOTES.....	78
Mapa 54.	29 de Septiembre: ALTURA DE EDIFICACIONES	79
Mapa 55.	29 de Septiembre: RED DE AGUA POTABLE	80
Mapa 56.	29 de Septiembre: RECOLECCIÓN DE BASURA.....	81
Mapa 57.	29 DE SEPTIEMBRE: EQUIPAMIENTO URBANO	82
Mapa 58.	29 DE SEPTIEMBRE: TRAMAS VERDES Y LIBRES	83
Mapa 59.	29 DE SEPTIEMBRE: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD	84
Mapa 60.	29 DE SEPTIEMBRE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	85
Mapa 61.	PUERTO RICO– Límite Urbano	86
Mapa 62.	Puerto Rico: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO.....	87
Mapa 63.	Puerto Rico: LOTES VACANTES.....	88
Mapa 64.	Puerto Rico: DIMENSIÓN DE LOTES	89
Mapa 65.	Puerto Rico: ALTURA DE EDIFICACIONES	90
Mapa 66.	Puerto Rico: RED DE AGUA POTABLE	91
Mapa 67.	Puerto Rico: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	92
Mapa 68.	Puerto Rico: RECOLECCIÓN DE BASURA	93
Mapa 69.	PUERTO RICO: EQUIPAMIENTO URBANO	94
Mapa 70.	PUERTO RICO: TRAMAS VERDES Y LIBRES.....	95
Mapa 71.	PUERTO RICO: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD.....	96
Mapa 72.	PUERTO RICO: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	97
Mapa 73.	AGRUPACIÓN LOS RÍOS – Límite Urbano.....	98
Mapa 74.	Agrupación Los Ríos: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO	99
Mapa 75.	Agrupación los Ríos: LOTES VACANTES	100
Mapa 76.	Agrupación Los Ríos: DIMENSIÓN DE LOTES.....	101
Mapa 77.	Agrupación Los Ríos: ALTURA DE EDIFICACIONES	102
Mapa 78.	Agrupación Los Ríos: RED DE AGUA POTABLE	103
Mapa 79.	Agrupación Los Ríos: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	104
Mapa 80.	Agrupación Los Ríos: RECOLECCIÓN DE BASURA.....	105
Mapa 81.	AGRUPACIÓN LOS RÍOS: EQUIPAMIENTO URBANO.....	106
Mapa 82.	AGRUPACIÓN LOS RÍOS: TRAMAS VERDES Y LIBRES	107
Mapa 83.	Agrupación Los Ríos: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD	108
Mapa 84.	AGRUPACIÓN LOS RÍOS: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO	109
Mapa 85.	Clasificación de suelo RURAL	110

Mapa 86.	SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL	111
Mapa 87.	Suelo Rural de Expansión Urbana - CABECERA CANTONAL	113
Mapa 88.	Suelo Rural de Expansión Urbana – 29 DE SEPTIEMBRE.....	114
Mapa 89.	Áreas de Protección Cantonal.....	118
Mapa 90.	Distribución Espacial DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	121
Mapa 91.	EQUIPAMIENTO RURAL	123
Mapa 92.	MICROCUENCAS, RÍOS Y LAGOS	125
Mapa 93.	Propuesta de perímetro urbano en Santa Marianita	128
Mapa 94.	Propuesta de perímetro urbano en Las Maravillas	129
Mapa 95.	Propuesta de perímetro urbano Nueva Esperanza Norte	130
Mapa 96.	Polígonos de intervención territorial- Cabecera Cantonal.....	144
Mapa 97.	Polígonos de intervención territorial- Agrupación Los Ríos	144
Mapa 98.	Polígonos de intervención territorial- La Abundancia.....	145
Mapa 99.	Polígonos de intervención territorial- Simón Bolívar	146
Mapa 100.	Polígonos de intervención territorial- Buenos Aires	147
Mapa 101.	Polígonos de intervención territorial- Puerto Rico	148
Mapa 102.	Polígonos de intervención territorial- 29 de Septiembre	149
Mapa 103.	Polígonos de intervención territorial - Las Maravillas.....	150
Mapa 104.	Polígonos de intervención territorial - Santa Marianita	151
Mapa 105.	Polígonos de intervención territorial – Nueva Esperanza Norte	151
Mapa 106.	Polígonos de intervención territorial rural.....	152
Mapa 107.	Ejes urbanos - Cabecera Cantonal	154
Mapa 108.	Ejes urbanos- Agrupación Los Ríos	154
Mapa 109.	Ejes urbanos- La Abundancia	155
Mapa 110.	Ejes urbanos - Simón Bolívar	156
Mapa 111.	Ejes urbanos - Buenos Aires	157
Mapa 112.	Ejes urbanos - Puerto Rico	158
Mapa 113.	Ejes urbanos- 29 de Septiembre	159
Mapa 114.	Ejes urbanos - Las Maravillas	160
Mapa 115.	Ejes urbanos - Santa Marianita	161
Mapa 116.	Ejes urbanos – Nueva Esperanza Norte	161
Mapa 117.	Tratamientos de suelo urbano – Cabecera Cantonal.....	163
Mapa 118.	Tratamientos de suelo urbano – La Abundancia.....	164
Mapa 119.	Tratamientos de suelo urbano – Simón Bolívar	165
Mapa 120.	Tratamientos de suelo urbano – Puerto Rico	166
Mapa 121.	Tratamientos de suelo urbano – Buenos Aires	167
Mapa 122.	Tratamientos de suelo urbano – 29 de Septiembre	168
Mapa 123.	Tratamientos de suelo urbano – Agrupación los Ríos.....	169
Mapa 124.	Tratamientos de suelo urbano – Las Maravillas.....	170

Mapa 125.	Tratamientos de suelo urbano – Santa Marianita	171
Mapa 126.	Tratamientos de suelo urbano – Nueva Esperanza Norte	172
Mapa 127.	Tratamientos de suelo rural	175
Mapa 128.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Cabecera Cantonal.....	187
Mapa 129.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – La Abundancia.....	189
Mapa 130.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Simón Bolívar	191
Mapa 131.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Buenos Aires	193
Mapa 132.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Puerto Rico	195
Mapa 133.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Agrupación Los Ríos	196
Mapa 134.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – 29 de Septiembre	198
Mapa 135.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Santa Marianita.....	199
Mapa 136.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Las Maravillas.....	201
Mapa 137.	Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Nueva Esperanza Norte	202
Mapa 138.	Áreas verdes y espacio público Cabecera Cantonal	204
Mapa 139.	Áreas verdes y espacio público Agrupación Los Ríos	204
Mapa 140.	Áreas verdes y espacio público La Abundancia.....	205
Mapa 141.	Áreas verdes y espacio público Simón Bolívar	205
Mapa 142.	Áreas verdes y espacio público 29 de Septiembre	206
Mapa 143.	Áreas verdes y espacio público Buenos Aires	206
Mapa 144.	Áreas verdes y espacio público Puerto Rico.....	207
Mapa 145.	Asentamientos humanos sujetos a regularización.....	208

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	DISTRIBUCIÓN DEL SUELO URBANO - RURAL DEL CANTÓN.....	20
Gráfico 1.	Formas de ocupación del suelo	181
Gráfico 2.	Coeficientes de ocupación del suelo.....	181
Gráfico 3.	Ejemplos de edificabilidad	182
Gráfico 4.	Ocupación del suelo CONTÍNUA TIPO I	183
Gráfico 5.	Ocupación del suelo CONTÍNUA CON SOPORTAL.....	183
Gráfico 6.	Ocupación del suelo SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	184
Gráfico 7.	Ocupación del suelo PAREADA TIPO I.....	184
Gráfico 8.	Ocupación del suelo PAREADA TIPO II.....	184
Gráfico 9.	Ocupación del suelo AISLADA TIPO I.....	185
Gráfico 10.	Ocupación del suelo AISLADA TIPO II.....	185
Gráfico 11.	Descifrado de código.....	186



CAPÍTULO I
COMPONENTE
ESTRUCTURANTE

CAPÍTULO I COMPONENTE ESTRUCTURANTE

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Uso y Gestión de Suelo (en adelante, PUGS) es un instrumento regulatorio y normativo de planificación, complementario al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (en adelante, PDOT), que permite a los GAD municipales regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón.

La implementación del Plan de Uso y Gestión de Suelo – PUGS para el Cantón Puerto Quito tiene como objetivo, determinar la estructura urbano-rural del cantón; establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para su desarrollo en función de lo establecido en el PDOT y fortalecer sus vínculos e interdependencias; planificar el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural, especialmente del suelo rural de expansión urbana, que promueva el uso y aprovechamiento responsable de las vocaciones del suelo; generar suelo para vivienda especialmente de interés social y los sistemas públicos de soporte; hacer cumplir el régimen de derechos y deberes de la propiedad y el reparto equitativo de cargas y beneficios en el desarrollo urbano.

La elaboración del PUGS es de responsabilidad de los GAD municipales, ya que son el nivel de gobierno que tiene la competencia exclusiva de regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural del cantón. Los GADs pueden conformar mancomunidades o consorcios con sus similares circunvecinos para este fin. El PUGS debe elaborarse obligatoriamente en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades municipales. Es decir, un año a partir del cambio de autoridades. El PUGS, así como sus planes complementarios, son de obligatorio cumplimiento y vinculantes para todos los actores que inciden en el territorio -públicos, privados o mixtos.

El PUGS tendrá un periodo de vigencia de doce (12) años, desde su aprobación y publicación en el Registro Oficial. El PUGS puede actualizarse al inicio de cada periodo de gestión de las autoridades municipales, debiendo obligatoriamente guardar coherencia con el PDOT y Plan Nacional de Desarrollo (PND) vigente.

De conformidad a la normativa vigente el componente estructurante se puede modificar antes de 12 años de su vigencia siempre que se justifique mediante Informe técnico, en ese sentido mediante **INFORME TÉCNICO. INF-002-DTGEC-2023** de fecha 28 de noviembre del 2023, el Ing. Carlos Renato Borja, Especialista de Desarrollo Territorial y Gestión Estratégica Cantonal, informa el estado actual de la zonificación total del cantón Puerto Quito, mediante el cual se evalúan y se evidencian errores en el componente estructurante que deben ser corregidos, como por ejemplo áreas de expansión urbanas ubicadas de manera dispersa y no colindantes, delimitación de áreas hídricas incorrectas, polígonos definidos incorrectamente, etc. Concluyendo que en general el documento del PUGS no cumple con los requisitos mínimos que establece la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo (en adelante, LOOTUGS) para sus dos componentes, el Estructurante y el Urbanístico, y recomendando **Actualizar, corregir y modificar el Componente Estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo** con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de la LOOTUGS, ya que se ha demostrado falencias tanto en la cartografía como en los usos de suelo presentes en el cantón.

1.1. VISIÓN CANTONAL

La Visión que se plantea en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Puerto Quito es la siguiente:

VISIÓN CANTONAL	
<p>Puerto Quito en el año 2032 es un cantón respetuoso del ambiente, su biodiversidad, el patrimonio cultural y natural; posee una sólida cultura en prevención del riesgo natural y antrópico frente al cambio climático; su desarrollo económico se sustenta en un sistema de cadenas productivas agrícolas, pecuarias e industriales cualificadas que favorecen el uso de energías alternativas limpias y promueve el empleo a través de la agricultura familiar campesina, asociativa y de las EPS; dispone una oferta cultural, educativa, deportiva, recreativa y con acceso universal de las TIC que beneficia la calidad de vida y el desarrollo humano; sus asentamientos humanos son prósperos, están conectados física y virtualmente a través de una movilidad eficiente y segura, provistos de servicios y equipamientos de calidad; su gobierno es democrático, justo, inclusivo, garante de los derechos, de administración pública moderna y eficiente; apoyado por una gobernanza multinivel y de alianzas estratégicas inteligente.</p>	

1.1. OBJETIVOS DE DESARROLLO CANTONALES PDOT

Objetivos	Descripción
OD1	Conservar, proteger y restaurar los ecosistemas: terrestres (bosques), y zonas de recarga hídrica (superficial y acuíferos), para garantizar la calidad ambiental, a través de campañas de concientización ambiental, identificación de áreas de protección hídrica, agenda ambiental cantonal, servicios ambientales, e industrialización de la basura.
OD2	Fortalecer la resiliencia, la capacidad de adaptación al cambio climático, para disminuir la vulnerabilidad al riesgo, ante desastres naturales y antrópicos, a través de acciones de prevención, mitigación, respuesta y reconstrucción oportuna, relocalización de viviendas en riesgo.
OD3	Promover e impulsar infraestructura de apoyo a la producción, comercialización y servicios turísticos; para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, mejorar los ingresos e incrementar el empleo, a través de la información de red de centros de acopio, plan de marketing turístico.
OD4	Promover y patrocinar emprendimientos asociativos, para garantizar la reactivación económica, a través de las EPS y MIPYMES.
OD5	Ampliar la cobertura de servicios de atención integral a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP), para garantizar sus derechos, a través de la Atención a los grupos de atención prioritaria.
OD6	Garantizar el acceso inclusivo y equitativo a la educación, salud, la cultura, los espacios públicos, la práctica deportiva y recreativa, y seguridad ciudadana, para garantizar los derechos, a través de convenios de gobernanza multinivel.

OD7	Promover la salvaguardia y difusión del Patrimonio cultural tangible e intangible, para impulsar la identidad local, promover el turismo receptivo, a través de la puesta en valor de inventario técnico y de un Centro Cultural que incluya museo antropológico cuya función es investigar, conservar, comunicar, exhibir y difundir las colecciones arqueológicas y etnográficas más importantes del pasado).
OD8	Promover el ordenamiento territorial sostenible, para garantizar un hábitat seguro, sano y saludable, a través de una planificación y control territorial eficiente.
OD9	Proveer bienes y servicios públicos de calidad vinculados al hábitat: suelo, vivienda adecuada, acceso al agua y saneamiento, vialidad, energía, conectividad (TIC), espacios públicos, equipamientos de comercio y abasto, para mejorar la calidad de vida, con la rehabilitación, mejoramiento, construcción de equipamientos, con gestión concurrente, complementaria y cooperación internacional.
OD10	Racionalizar el sistema de movilidad eficiente, tránsito y transporte público, para reducir los tiempos y los niveles de accidentabilidad, a través de campañas de educación vial, con señalética horizontal y vertical CRTV, y un Plan de Movilidad Sustentable actualizado.
OD11	Fortalecer la democracia participativa
OD12	Modernizar la gestión institucional.
OD13	Promover la Gobernanza colaborativa multinivel

1.2. DEFINICIÓN DEL PLAN DE USO DEL SUELO

El Plan de Uso y Gestión de Suelo contiene dos componentes: componente estructurante y el urbanístico de acuerdo a la LOOTUGS. Este instrumento normativo de planificación permitirá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito determine la estructura urbano-rural del cantón y fortalecer sus vínculos e interdependencias; además de la planificar el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural.

1.3. OBJETIVO GENERAL

Formular un documento normativo que le permita al GAD municipal del cantón Puerto Quito establecer regularizaciones del control sobre el uso y ocupación del suelo dentro del territorio.

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Definir la estructura del cantón urbano-rural que permita proponer el modelo territorial deseado.
- b) Identificar y definir las áreas urbanas con sus polígonos de intervención para el desarrollo.

- c) Determinar el suelo rural de expansión urbana para el crecimiento de la población.
- d) Establecer una zonificación adecuada para la utilización eficaz del suelo urbano.
- e) Definir una red vial funcional que permita la movilidad y accesibilidad universal del cantón.

1.5. RELACION CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

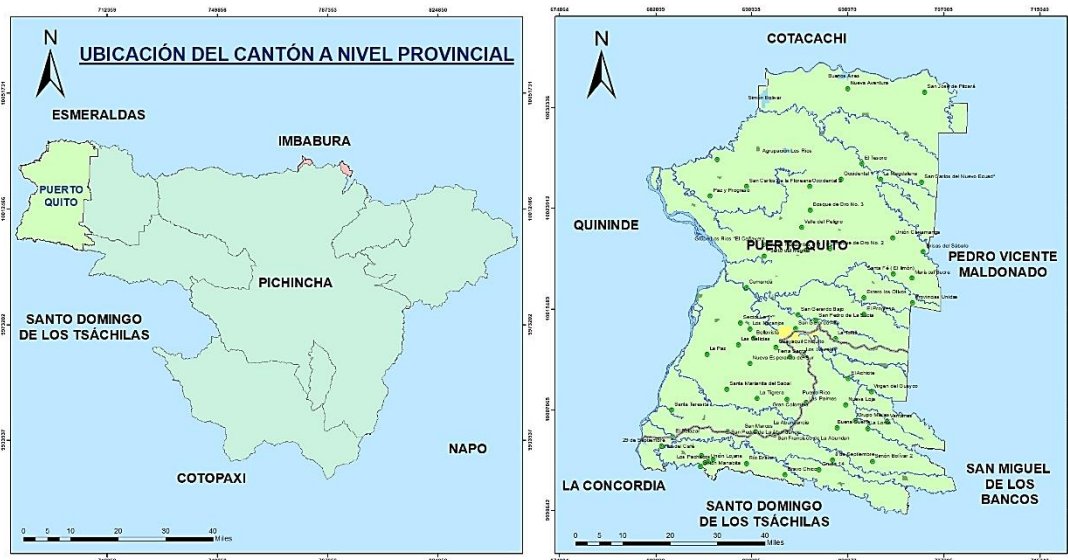
El Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Puerto Quito se relaciona con el objetivo de desarrollo del PDOT OD8: Promover el ordenamiento territorial sostenible, para garantizar un hábitat seguro, sano y saludable, a través de una planificación y control territorial eficiente.

2. ESTRUCTURA URBANO – RURAL DEL TERRITORIO

El suelo del cantón se clasifica en urbano y rural en apego a las disposiciones contenidas en la normativa nacional vigente, en consideración a sus características territoriales actuales y será independiente de la asignación político administrativa.

El Cantón Puerto Quito presenta una extensión territorial de 695,71 km² equivalentes a 69.571,2 Has, de las cuales, se consideran como área rural al 99,05% de la superficie y como área urbana al 0,948% de la superficie cantonal.

MAPA 1. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DEL CANTÓN PUERTO QUITO



 <p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
	CONTIENE:	DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT
	FUENTE INF:	Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000 GAD Cantonal Puerto Quito	ESCALA DE INFORMACIÓN: 1:160.000
			AÑO: 2023

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD MUNICIPAL 2023

Tabla 1. SUPERFICIE DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL CANTÓN

SUPERFICIES DEL CANTÓN PUERTO QUITO				
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Km ²)	ÁREA (Has)	%
1	Limite Cantonal sin la cabecera	693,48	69347,79	99,68
2	Cabecera Cantonal	2,23	223,21	0,32
Total		695,71	69571,00	100,00

Elaborado por: Equipo Consultor

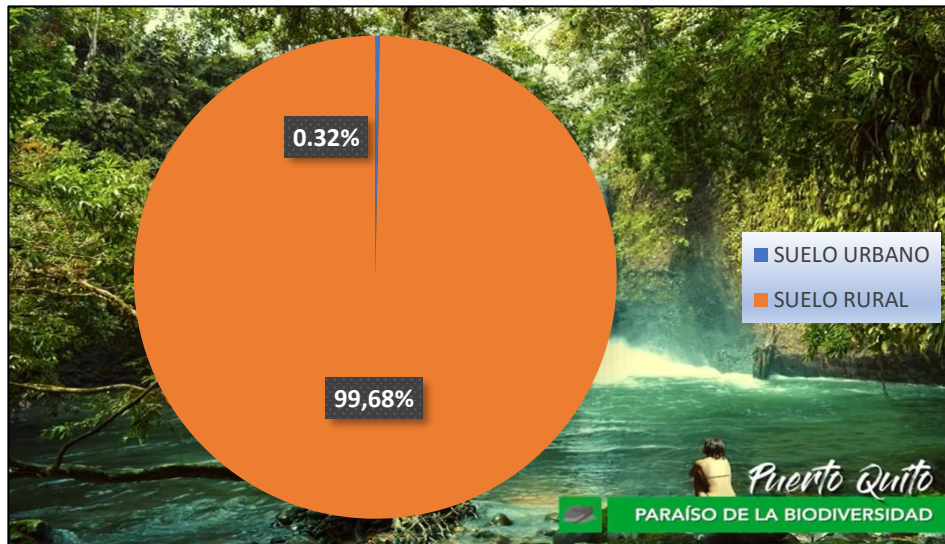
Respecto a los límites del cantón Puerto Quito, a continuación, se detallan:

NORTE: Desde Bancada 7 en el punto de coordenadas UTM WGS84 17S (692140; 10035600) localizado en el Río Guayllabamba, continúa aguas arriba hasta confluencia con el Río Pizará en el punto de coordenadas (706143; 10034900), limita con el Cantón Cotacachi.

ESTE: Partiendo del punto de coordenadas UTM WGS84 17S (706143; 10034900), Río Pizará, en el límite con el cantón Pedro Vicente Maldonado, Río Guadalupe, Río Salazar hacia el punto de coordenadas (703876; 9998330) en el límite con el cantón San Miguel de Los Bancos.

SUR: Desde el punto de coordenadas (703876; 9998330) en el Río Salazar, Río Bravo, Río Blanco, en el límite con los cantones de Santo Domingo y La Concordia hacia el punto de coordenadas (681942; 10002100).

OESTE: Desde el punto de coordenadas (681942; 10002100) en el Río Blanco, aguas abajo hasta confluencia con Río Sábalo y Bancada 7 en el límite con el Cantón Quinindé (Provincia de Esmeraldas) finalizando en el punto de coordenadas (692140; 10035600).

Gráfico 1. DISTRIBUCIÓN DEL SUELO URBANO - RURAL DEL CANTÓN


Elaborado por: Equipo Consultor

El cantón Puerto Quito tiene una superficie total de 695,71 km², dentro del cual existe su área urbana más destacada denominada la cabecera cantonal Puerto Quito, con una extensión territorial de 2.23 km², que corresponde el 0.32 % del área total del cantón Puerto Quito, quedando un área restante con una extensión de 693.48 km² que corresponde al 99.68 % del área total del cantón Puerto Quito.

2.1. SUELO URBANO:

La LOOTUGS prevé en su Art. 18, lo siguiente “*suelo urbano es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural*”.

Donde se debe cumplir con los criterios técnicos que establece el Reglamento de la LOOTUGS en su Art. 15, que exige los siguientes parámetros:

- a) La conformación de zonas de concentración de población independientemente de la división político administrativa.
- b) La estructura predial, incluyendo el nivel de fraccionamiento, el tamaño de los predios o solares, y los lineamientos establecidos por el ente rector agropecuario nacional en materia de seguridad alimentaria y productividad agrícola.
- c) Los usos y grado de consolidación y ocupación existente en los predios, construcción de infraestructura, sistemas viales, y sistemas de espacios públicos, servicios públicos, equipamientos y áreas verdes.
- d) La existencia de zonas y factores de riesgo mitigable o no mitigable.
- e) Topografía y sistemas hidrológicos.
- f) Presencia de áreas protegidas o ecosistemas frágiles.
- g) Presencia de actividades de mediano o alto impacto para la calidad de vida de la población, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos nacionales y normas locales correspondientes.

Tabla 2. ÁREAS URBANAS LEGALIZADAS MEDIANTE ORDENANZA

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA (m ²)	%
1	Cabecera Cantonal	223,21	2.232.091,33	90
2	San Antonio de La Abundancia	26,12	261.158,64	10
Total		249,33	2.493.249,97	100

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Entre las áreas urbanas del cantón Puerto Quito, tenemos a la Cabecera Cantonal y el recinto San Antonio de La Abundancia las cuales han sido debidamente legalizadas a través de la ORDENANZA No. GADMCPQ-2023-51; ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. GADMCPQ-2021-025 CANTÓN PUERTO QUITO: SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE DELIMITA LAS ÁREAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA CONSOLIDADA DEL RECINTO SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA, adicional a estas, existen los sectores urbanos como Simón Bolívar, Buenos Aires, 29 de Septiembre, Puerto Rico y Agrupación Los Ríos debidamente aprobados mediante la última actualización del PUGS. Sin embargo, es importante mencionar que existen zonas con características de urbano que deberían elevarse a zonas urbanas como son: Santa Marianita, las Maravillas y Nueva Esperanza Norte.

Tabla 3. ÁREAS URBANAS LEGALIZADAS MEDIANTE PUGS

N°	SECTOR	ÁREA (Has)	ÁREA (m ²)	%
1	SIMÓN BOLIVAR	73,98	739.800,40	42
2	BUENOS AIRES	46,26	462.650,33	26
3	29 DE SEPTIEMBRE	16,08	160.760,81	9
4	PUERTO RICO	18,49	184.875,62	10
5	AGRUPACIÓN LOS RIOS	21,72	217.185,27	12
		176,53	1.765.272,43	100

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023 Elaborado por: Equipo Consultor

Para el presente capítulo es necesario conocer los siguientes conceptos:

SUELO URBANO CONSOLIDADO. - Según la LOOTUGS en su Art. 18, literal 1) determina qué; “Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarios, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación.”

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO. - Se toma en consideración al suelo urbano no consolidado al que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios, y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización.

SUELO URBANO DE PROTECCIÓN. - Es el suelo urbano que, por sus especiales características biofísicas, culturales, sociales o paisajísticas, o por presentar factores de riesgo para los asentamientos humanos, debe ser protegido, y en el cual se restringirá la ocupación según la legislación nacional y local correspondiente. Para la declaratoria de suelo urbano de protección, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales acogerán lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos.

2.1.1. ÁREA URBANA DE LA CABECERA CANTONAL

a. DEFINICIÓN DEL ÁREA URBANA – CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 4. Proyección de Coordenadas del área urbana de la Cabecera Cantonal

Proyección de Coordenadas								
WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	694804,169	10013243,375	108	693301,388	10013063,006	215	694918,599	10013718,767
2	694829,467	10013134,367	109	693292,189	10013077,474	216	694921,908	10013705,155
3	694802,652	10012999,629	110	693289,563	10013083,051	217	694929,193	10013694,501
4	694770,326	10012968,521	111	693272,277	10013122,915	218	694933,128	10013687,241
5	694713,681	10012827,441	112	693262,217	10013121,110	219	694937,439	10013673,850
6	694605,662	10012536,629	113	693366,119	10013346,715	220	694937,663	10013672,266
7	694382,572	10012636,540	114	693255,327	10013379,714	221	694943,635	10013651,422
8	694373,152	10012640,478	115	693214,401	10013390,196	222	695037,802	10013644,238
9	694489,665	10012948,039	116	693218,144	10013400,395	223	695037,531	10013640,411
10	694523,724	10013039,971	117	693198,352	10013409,204	224	695047,519	10013639,530
11	694519,751	10013038,739	118	693167,653	10013419,361	225	695057,474	10013638,447
12	694514,825	10013038,261	119	693124,859	10013452,693	226	695060,390	10013638,346
13	694500,448	10013038,966	120	693074,683	10013343,187	227	695080,378	10013635,935
14	694488,443	10013038,727	121	693056,730	10013313,908	228	695100,548	10013632,804
15	694457,469	10013037,319	122	693048,679	10013307,248	229	695120,723	10013633,293
16	694440,068	10013033,610	123	693041,546	10013310,207	230	695125,220	10013681,800
17	694429,141	10013030,402	124	693034,644	10013309,817	231	695190,583	10013665,238
18	694421,837	10013027,754	125	692996,538	10013339,293	232	695197,134	10013594,779
19	694406,558	10013021,273	126	692983,415	10013347,037	233	695396,000	10013573,000
20	694371,939	10013008,284	127	692974,401	10013345,272	234	695532,417	10013527,468
21	694359,703	10013009,328	128	692940,385	10013333,964	235	695776,933	10013512,941
22	694339,634	10013015,938	129	692932,171	10013330,128	236	695778,017	10013518,573
23	694333,763	10013017,876	130	692921,838	10013321,482	237	695797,343	10013575,767
24	694320,060	10012979,352	131	692901,187	10013322,637	238	695803,223	10013552,099
25	694305,741	10012943,254	132	692897,791	10013332,620	239	695820,181	10013553,439
26	694280,169	10012885,166	133	692904,935	10013343,025	240	695835,906	10013553,480
27	694269,722	10012861,436	134	692906,660	10013362,105	241	695854,172	10013553,823
28	694264,060	10012864,670	135	692895,317	10013382,607	242	695886,868	10013566,951
29	694244,880	10012874,996	136	692889,862	10013401,844	243	695883,207	10013583,880
30	694238,723	10012863,540	137	692879,543	10013405,027	244	695921,342	10013593,485
31	694210,172	10012878,729	138	692863,386	10013399,731	245	695947,981	10013599,705
32	694191,018	10012889,310	139	692833,636	10013392,338	246	695974,270	10013605,152
33	694194,181	10012896,427	140	692814,730	10013394,672	247	695974,715	10013614,945
34	694178,275	10012904,783	141	692802,328	10013402,544	248	696001,593	10013631,820
35	694177,311	10012905,151	142	692786,755	10013418,949	249	696026,799	10013641,591
36	694173,633	10012906,047	143	692781,774	10013435,409	250	696119,386	10013693,250
37	694173,197	10012903,614	144	692784,770	10013473,847	251	696119,400	10013693,257

38	694172,539	10012900,468	145	692796,319	10013501,469	252	696124,155	10013694,395
39	694152,447	10012904,925	146	692785,931	10013515,816	253	696134,484	10013690,678
40	694148,541	10012885,357	147	692778,455	10013523,340	254	696186,245	10013720,637
41	694146,220	10012873,867	148	692800,683	10013570,208	255	696212,522	10013733,851
42	694142,925	10012859,513	149	692809,783	10013589,401	256	696219,180	10013815,327
43	694139,504	10012850,512	150	692809,783	10013589,401	257	696302,547	10013808,685
44	694138,220	10012837,297	151	692809,783	10013589,401	258	696286,869	10013720,930
45	694136,831	10012824,357	152	692816,187	10013602,916	259	696307,362	10013707,575
46	694134,419	10012810,526	153	692843,760	10013599,458	260	696378,935	10013682,091
47	694131,963	10012796,057	154	692849,994	10013631,780	261	696387,126	10013708,919
48	694113,672	10012798,723	155	692906,481	10013619,276	262	696458,438	10013685,216
49	694108,375	10012771,454	156	692919,723	10013659,000	263	696493,450	10013674,620
50	694108,375	10012771,454	157	692929,723	10013689,000	264	696477,989	10013441,387
51	694103,086	10012744,225	158	692944,556	10013686,667	265	696468,061	10013386,112
52	694078,794	10012747,680	159	693040,941	10013665,758	266	696472,827	10013356,784
53	694080,949	10012760,754	160	693111,019	10013725,134	267	696468,400	10013277,080
54	694079,483	10012762,455	161	693199,429	10013801,670	268	696439,553	10013249,404
55	694092,116	10012858,288	162	693301,630	10013923,648	269	696392,977	10013300,964
56	694095,738	10012866,425	163	693304,967	10013928,609	270	696330,767	10013294,270
57	694099,605	10012904,311	164	693354,490	10013986,372	271	696274,937	10013301,772
58	694100,899	10012904,175	165	693355,062	10013987,204	272	696201,514	10013301,773
59	694102,226	10012918,465	166	693356,388	10013987,764	273	696147,510	10013312,426
60	694104,523	10012932,775	167	693358,697	10013990,365	274	696129,544	10013312,833
61	694100,399	10012944,337	168	693385,562	10013983,457	275	696101,423	10013316,338
62	694108,491	10012964,460	169	693397,995	10013974,932	276	696086,038	10013309,147
63	694108,719	10012964,969	170	693399,942	10013977,288	277	696068,240	10013301,979
64	694108,979	10012965,464	171	693413,771	10013980,293	278	696060,414	10013284,633
65	694109,268	10012965,941	172	693430,558	10014004,649	279	696058,485	10013272,839
66	694109,587	10012966,399	173	693460,786	10014087,777	280	696069,660	10013249,799
67	694109,933	10012966,837	174	693840,790	10014017,864	281	696106,521	10013208,068
68	694110,689	10012967,690	175	693884,680	10014211,600	282	696148,706	10013145,222
69	694071,913	10013024,196	176	693884,183	10014217,788	283	696151,893	10013131,483
70	694064,097	10013031,056	177	693930,062	10014150,656	284	696160,852	10013120,971
71	694042,113	10013064,474	178	693956,684	10014076,726	285	696170,065	10013100,418
72	694039,571	10013072,259	179	693959,557	10014062,880	286	696175,684	10013069,916
73	694016,123	10013106,247	180	693959,812	10014052,983	287	696178,024	10013030,222
74	694006,675	10013124,336	181	693971,683	10014049,744	288	696176,959	10013015,203
75	694004,035	10013128,835	182	693979,508	10014044,741	289	696172,587	10012991,120
76	693986,615	10013117,332	183	694003,693	10014021,692	290	696159,365	10012960,187
77	693961,875	10013100,172	184	694008,341	10014013,946	291	696128,764	10012920,599
78	693943,670	10013084,096	185	694019,622	10013998,176	292	696085,581	10012909,295
79	693921,336	10013061,309	186	694041,376	10013984,171	293	696044,161	10012912,644
80	693909,439	10013046,864	187	694049,424	10013980,111	294	696009,633	10012925,556

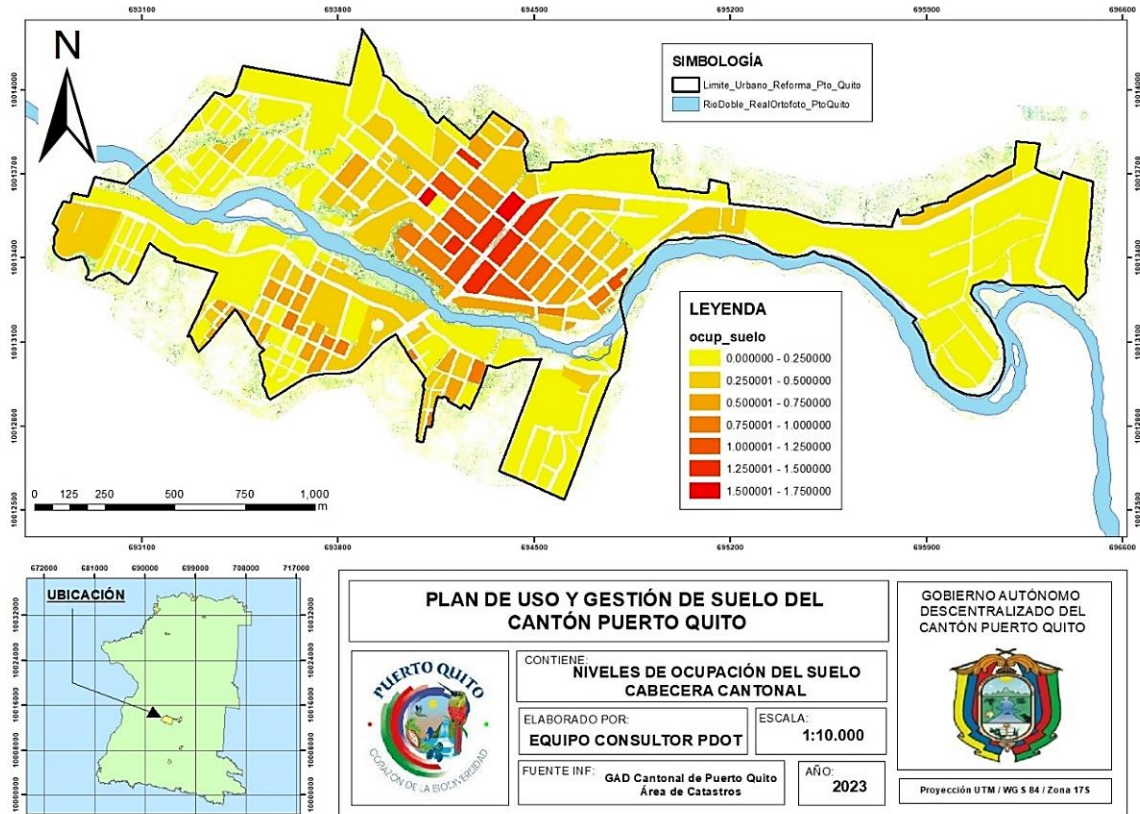
81	693892,405	10013028,210	188	694066,250	10013971,916	295	695989,397	10012937,407
82	693871,864	10013008,661	189	694079,810	10013965,873	296	695970,687	10012952,985
83	693849,085	10012996,238	190	694095,598	10013954,462	297	695949,677	10012970,344
84	693824,873	10012990,118	191	694100,199	10013948,927	298	695914,892	10013024,028
85	693796,854	10012988,561	192	694112,084	10013934,383	299	695896,712	10013098,698
86	693751,351	10012986,261	193	694118,532	10013922,390	300	695850,796	10013170,947
87	693739,407	10012985,657	194	694122,926	10013909,821	301	695814,447	10013221,740
88	693711,921	10012982,741	195	694139,432	10013893,718	302	695734,741	10013294,380
89	693685,467	10012975,322	196	694145,407	10013888,785	303	695642,065	10013371,646
90	693653,298	10012955,075	197	694151,211	10013882,417	304	695519,688	10013411,547
91	693587,913	10012912,435	198	694155,331	10013883,818	305	695430,310	10013403,455
92	693553,792	10012893,788	199	694175,861	10013905,552	306	695352,246	10013414,310
93	693547,620	10012904,346	200	694271,087	10013824,695	307	695294,545	10013448,732
94	693535,314	10012935,621	201	694292,651	10013850,966	308	695253,393	10013463,719
95	693528,417	10012947,173	202	694297,758	10013855,840	309	695228,338	10013468,826
96	693535,278	10012983,256	203	694348,056	10013919,269	310	695207,811	10013475,026
97	693520,726	10013037,013	204	694350,690	10013921,947	311	695174,771	10013479,202
98	693518,000	10013058,811	205	694459,035	10013851,633	312	695115,595	10013471,113
99	693536,218	10013071,745	206	694476,097	10013815,398	313	695073,025	10013472,600
100	693515,251	10013087,006	207	694460,060	10013788,049	314	695038,934	10013472,010
101	693506,450	10013100,482	208	694473,386	10013709,400	315	695008,673	10013464,734
102	693497,966	10013114,423	209	694553,977	10013715,889	316	694953,887	10013450,083
103	693485,171	10013131,716	210	694558,718	10013741,631	317	694925,047	10013426,207
104	693453,027	10013185,386	211	694652,689	10013744,954	318	694902,347	10013402,508
105	693437,040	10013211,815	212	694734,004	10013767,560	319	694861,434	10013353,682
106	693431,507	10013217,504	213	694887,515	10013780,129	320	694820,335	10013296,695
107	693342,211	10013108,949	214	694922,770	10013786,203	321	694804,169	10013243,375

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023

Área urbana delimitada con las coordenadas antes detalladas, cuenta con una superficie de **2232091,33** m² debidamente legalizada a través de la ORDENANZA No. GADMCPQ-2023-51; ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. GADMCPQ-2021-025 CANTÓN PUERTO QUITO: SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE DELIMITA LAS ÁREAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA CONSOLIDADA DEL RECINTO SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA.

b. OCUPACIÓN DEL SUELO – CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO

Para los análisis del territorio respecto a la ocupación del suelo, es necesario analizar los niveles de ocupación del suelo; los lotes vacantes; y la dimensión de los lotes, para lo cual realizamos este análisis a la Cabecera Cantonal Puerto Quito.

MAPA 3. CABECERA CANTONAL: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 5. Cabecera cantonal: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO

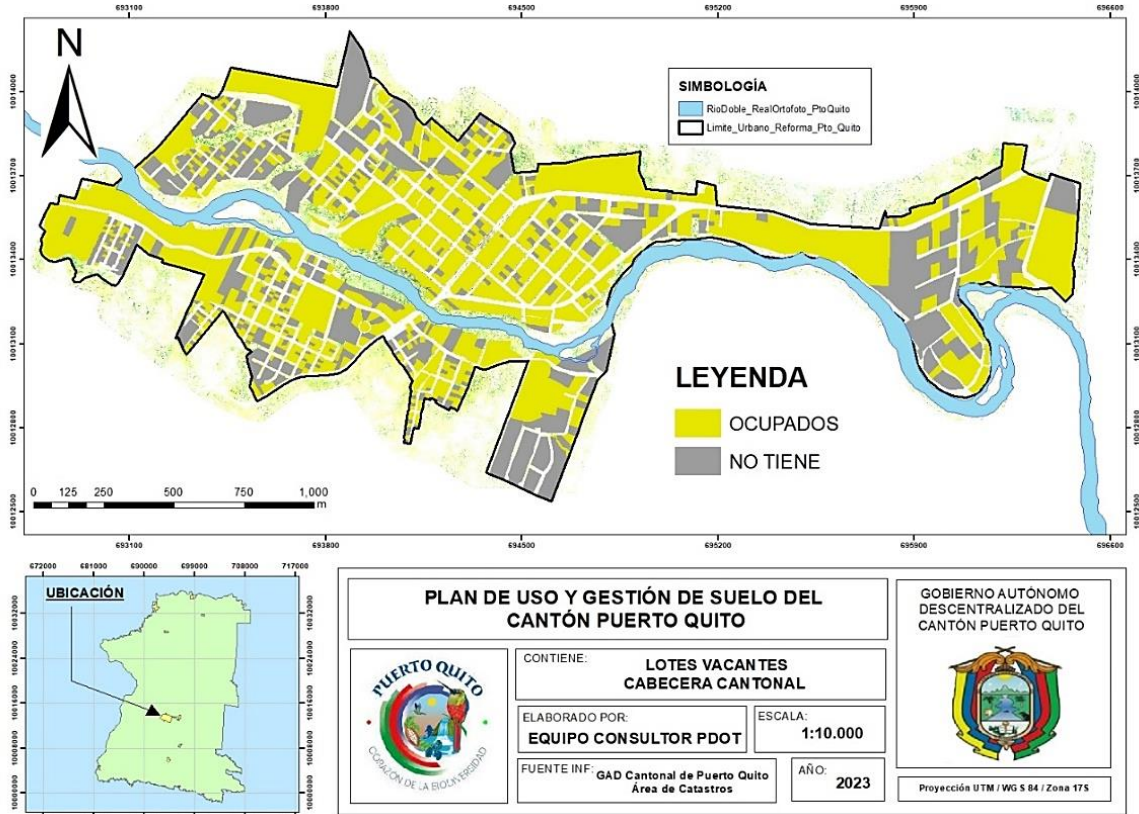
COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA	N° MANZANAS	%
ROJO	0 -25	FORMACIÓN	87	44,39
MARRÓN	26-50	CONFORMACIÓN	52	26,53
NARANJA	51-75	COMPLEMENTACIÓN	29	14,80
AMARILLO	76-100	CONSOLIDACIÓN	15	7,65
VERDE	>101	SOBRECUPACIÓN	13	6,63
		TOTAL	196	100,00

Elaborado por: Equipo Consultor
 Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023

Los niveles de ocupación en la Cabecera Cantonal presentan al rango de ocupación de 0 a 25 con la categoría denominada Formación, con una cantidad de 87 manzanas ocupando el porcentaje más alto de las demás categorías, seguidas por la categoría de Conformación y de Complementación.

La categoría de formación se muestra en la zona central de la Cabecera Cantonal, y territorialmente ocupa una pequeña parte de esta zona urbana, dejando a la categoría de Consolidación ocupando la mayor parte del territorio, esto muestra que la Cabecera Cantonal tiene una gran parte de su territorio por formarse o densificarse.

MAPA 4. CABECERA CANTONAL: LOTES VACANTES



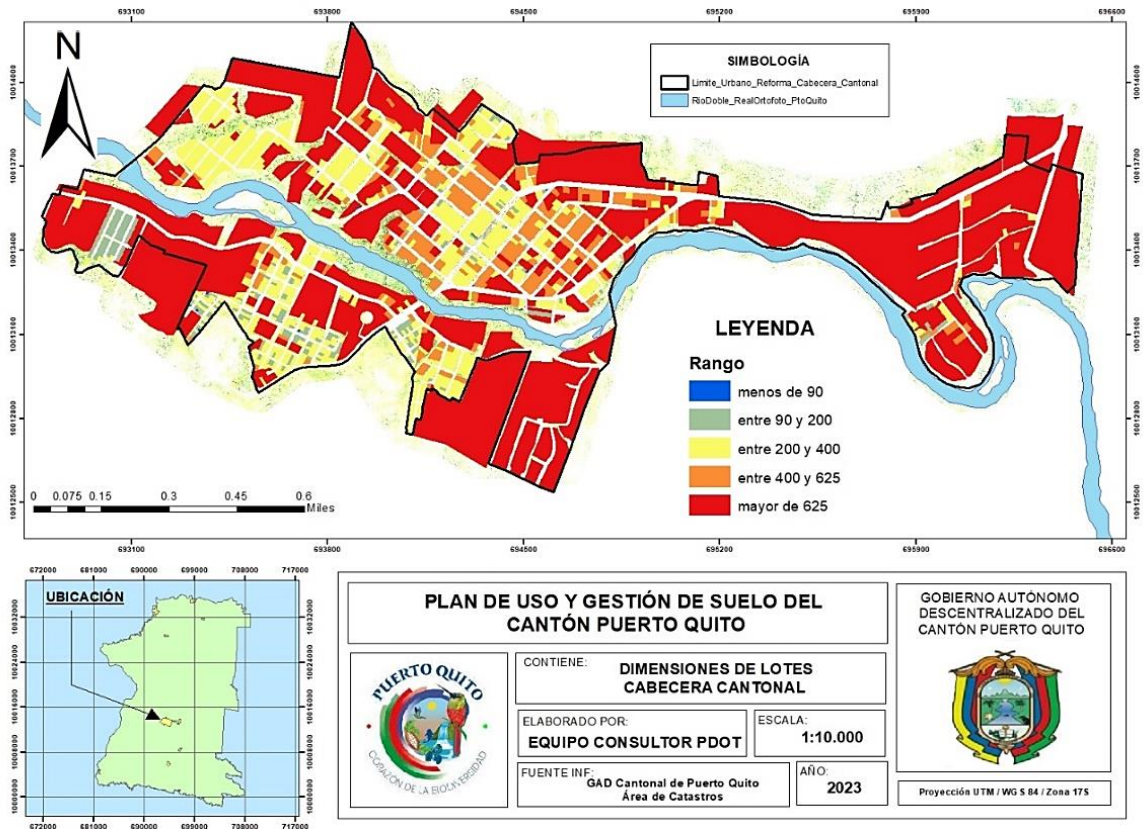
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 6. Cabecera cantonal: LOTES VACANTES

N°	CATEGORIA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	1.239	159,78	61,43
2	VACANTES	778	56,95	38,57
	TOTAL	2.017	216,73	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Se ha realizado un análisis de ocupación de los lotes conformados como tal, teniendo como resultado que, de los 2.017 lotes debidamente catastrados en la Cabecera Cantonal, el 61,43 % se encuentran ocupados mientras que el 38,57% se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

MAPA 5. CABECERA CANTONAL: DIMENSIÓN DE LOTES


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

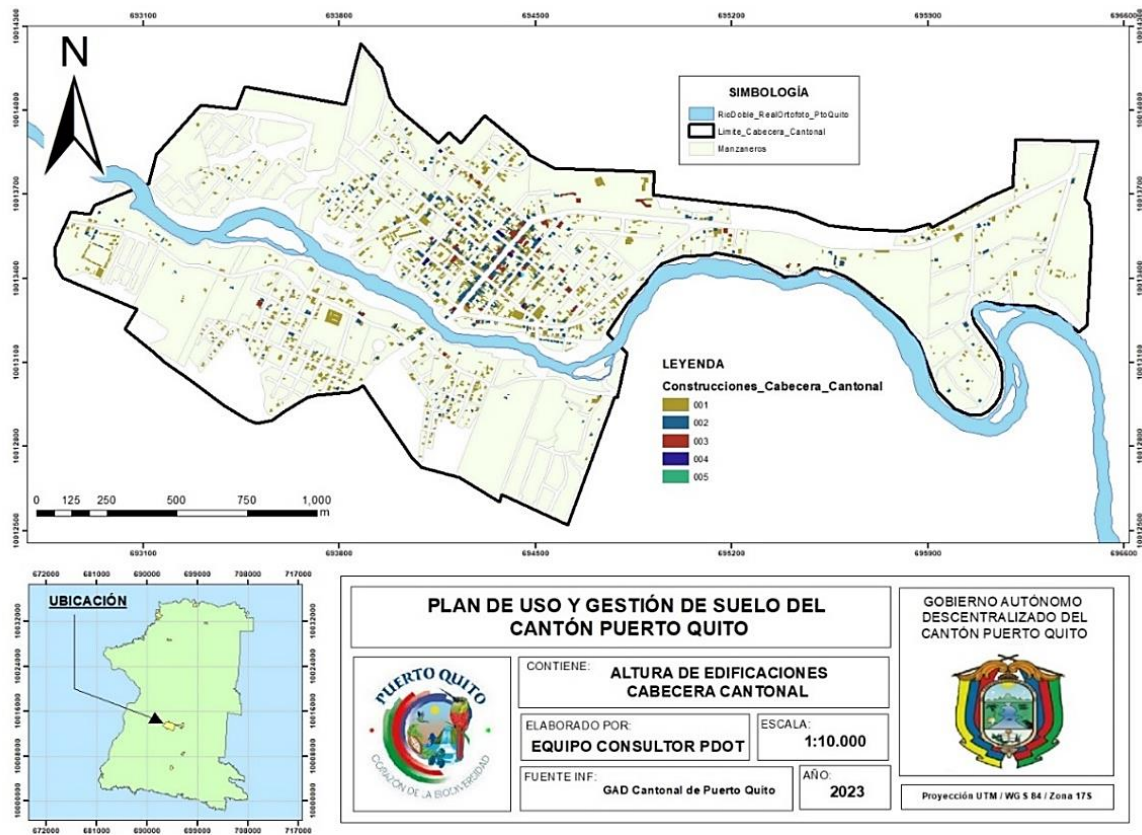
Tabla 7. Cabecera cantonal: DIMENSIÓN DE LOTES

Nº	RANGO	Nº DE LOTES	%
1	Menos de 90m ²	14	0,69
2	Entre 90 y 200m ²	300	14,87
3	Entre 200 y 400m ²	946	46,90
4	Entre 400 y 625m ²	344	17,06
5	Más de 625m ²	413	20,48
TOTAL		2017	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se ha tomado como base rangos de superficies para saber cuáles son las áreas que prevalecen respecto las dimensiones de los lotes.

La Cabecera Cantonal presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 946 lotes de 2017 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 46,90 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de la Cabecera Cantonal puede estar en este rango de superficie.

c. EDIFICABILIDAD – CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO
MAPA 6. CABECERA CANTONAL: ALTURA DE EDIFICACIONES


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 8. Cabecera cantonal: ALTURA DE EDIFICACIONES

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	4390	84,34
2	2	714	13,72
3	3	89	1,71
4	4	11	0,21
5	5	1	0,02
TOTAL		5205	100,00

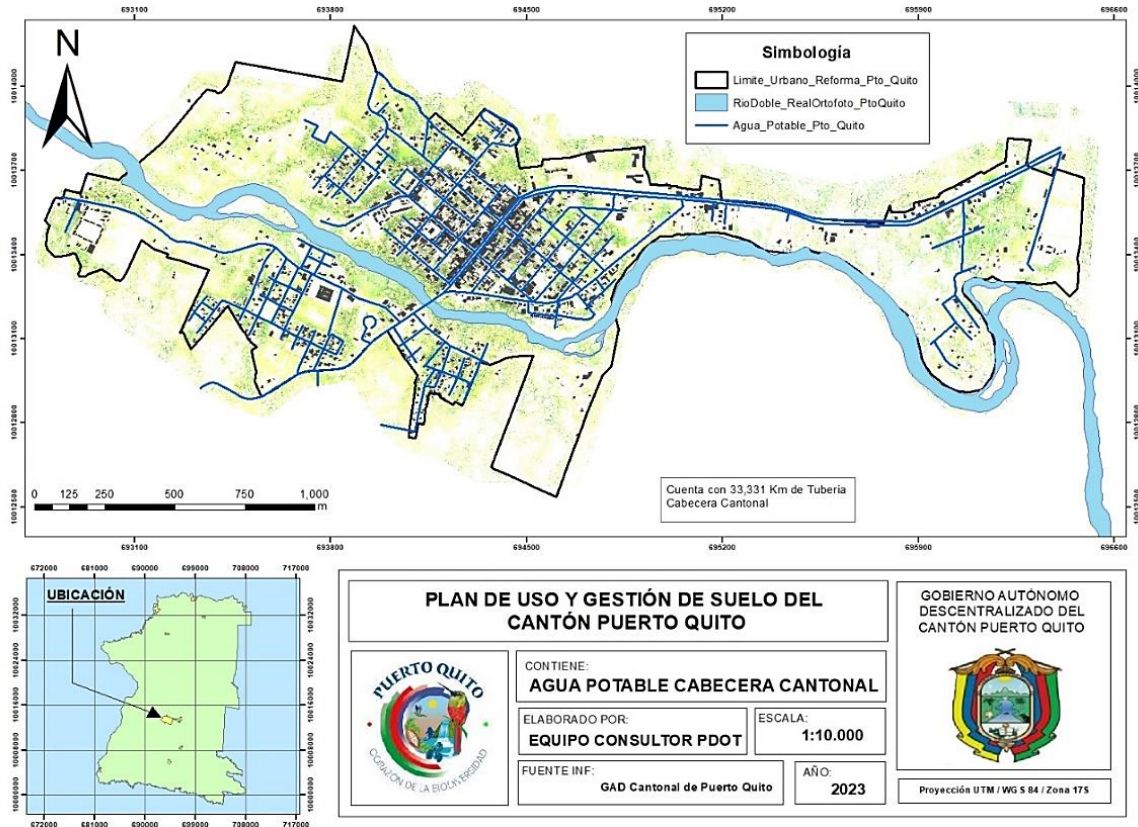
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se han determinado las alturas de pisos de las construcciones existentes en la Cabecera Cantonal, obteniendo 5 categorías, desde 1 piso hasta 5 pisos.

La Cabecera Cantonal presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 4390 construcciones de 5205 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 84,34 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que la Cabecera Cantonal no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

d. REDES DE INFRAESTRUCTURA- CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO

MAPA 7. CABECERA CANTONAL: RED DE AGUA POTABLE



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

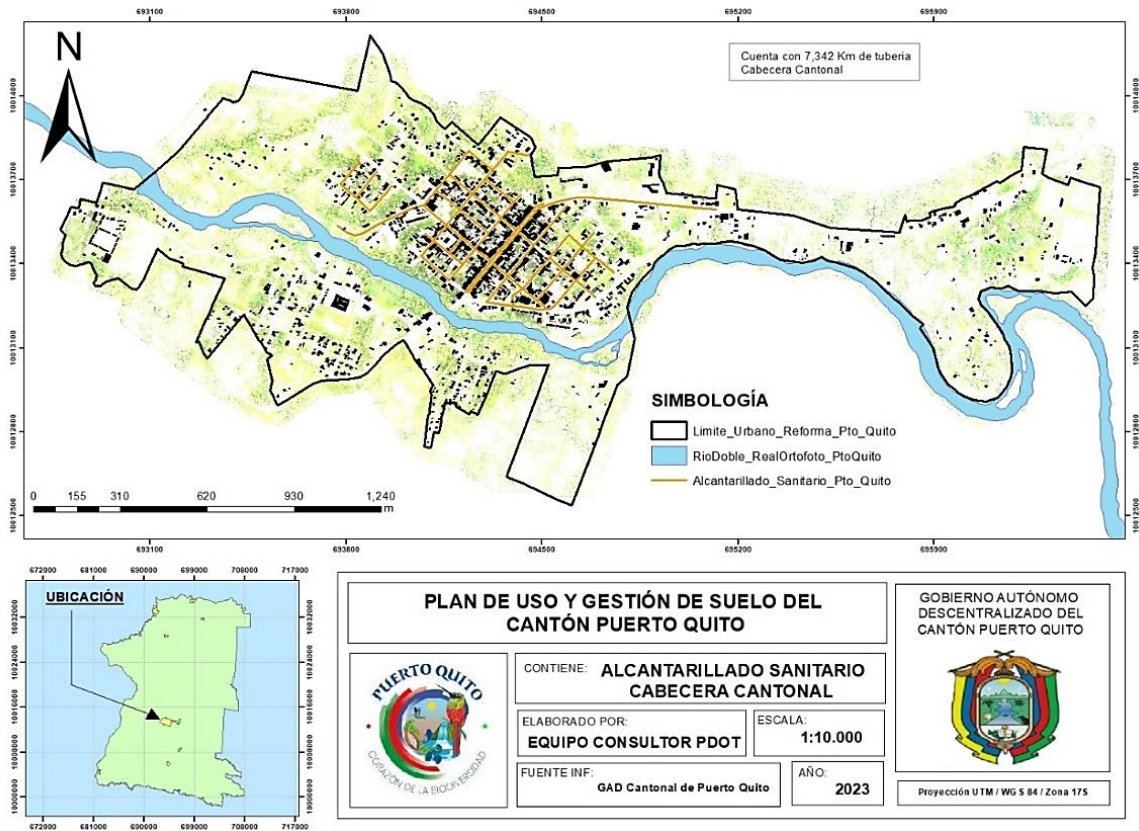
Tabla 9. Cabecera Cantonal: RED DE AGUA POTABLE

COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE	
SECTOR	%
Cabecera Cantonal	60

Fuente: Investigación directa, GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información obtenida se puede concluir que, en la Cabecera Cantonal como principal asentamiento humano concentrado, existe un abastecimiento de agua potable instalado de 60%, sin embargo, es necesario repotenciar y ampliar este porcentaje de abastecimiento hasta llegar al 100% tomando en cuenta que el agua es el líquido vital y uno de los principales servicios de abastecimiento que toda ciudad necesita.

MAPA 8. CABECERA CANTONAL: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

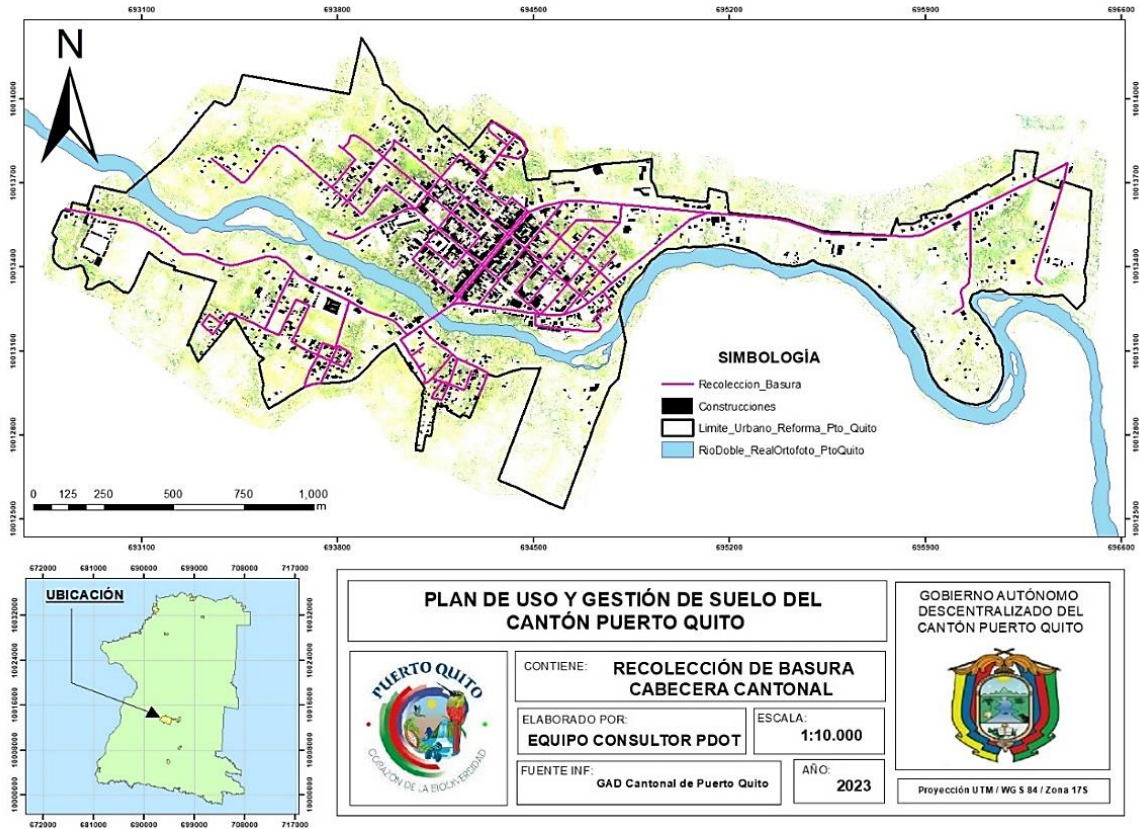
Tabla 10. Cabecera Cantonal: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

COBERTURA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
SECTOR	%
CABECERA CANTONAL	25

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Agua potable y Alcantarillado del GADM Puerto Quito, al 2021, la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en la Cabecera Cantonal es del 25 %, considerándose un problema prioritario por solucionar, ya que el alcantarillado es altamente importante en todos los niveles de gobierno, porque existen materiales muy contaminantes que podrían generar enfermedades debido a la proliferación de agentes patógenos si no se cuenta con el saneamiento adecuado

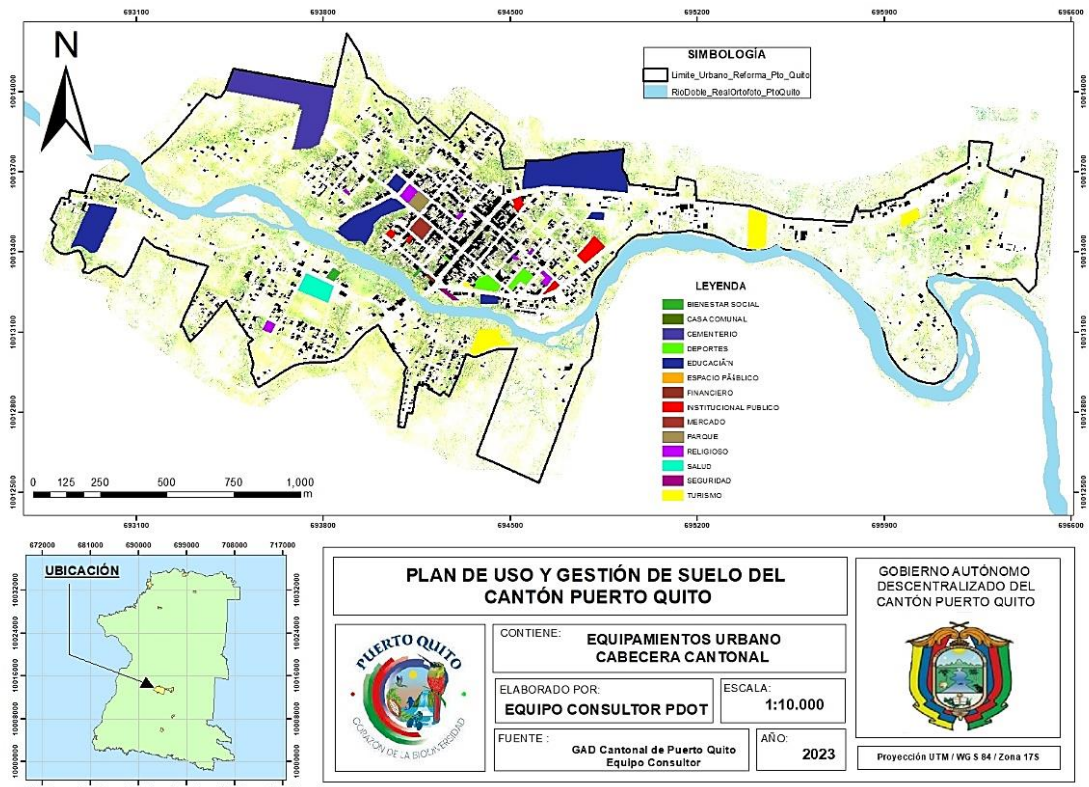
MAPA 9. CABECERA CANTONAL: RECOLECCIÓN DE BASURA



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en las zonas urbanas es del **96 %** con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10,71 Ton/día, 75,00 Ton/semana y 300,00 Ton/mes, en todas sus zonas urbanas o asentamientos humanos concentrados.

Como se lo puede apreciar en el mapa anterior, el recorrido de este servicio en La Cabecera Cantonal abarca una gran parte de su territorio alrededor de los ejes urbanos, en especial de la zona central incluidas las zonas marginales.

e. EQUIPAMIENTO- CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO
MAPA 10. CABECERA CANTONAL: EQUIPAMIENTO URBANO


Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

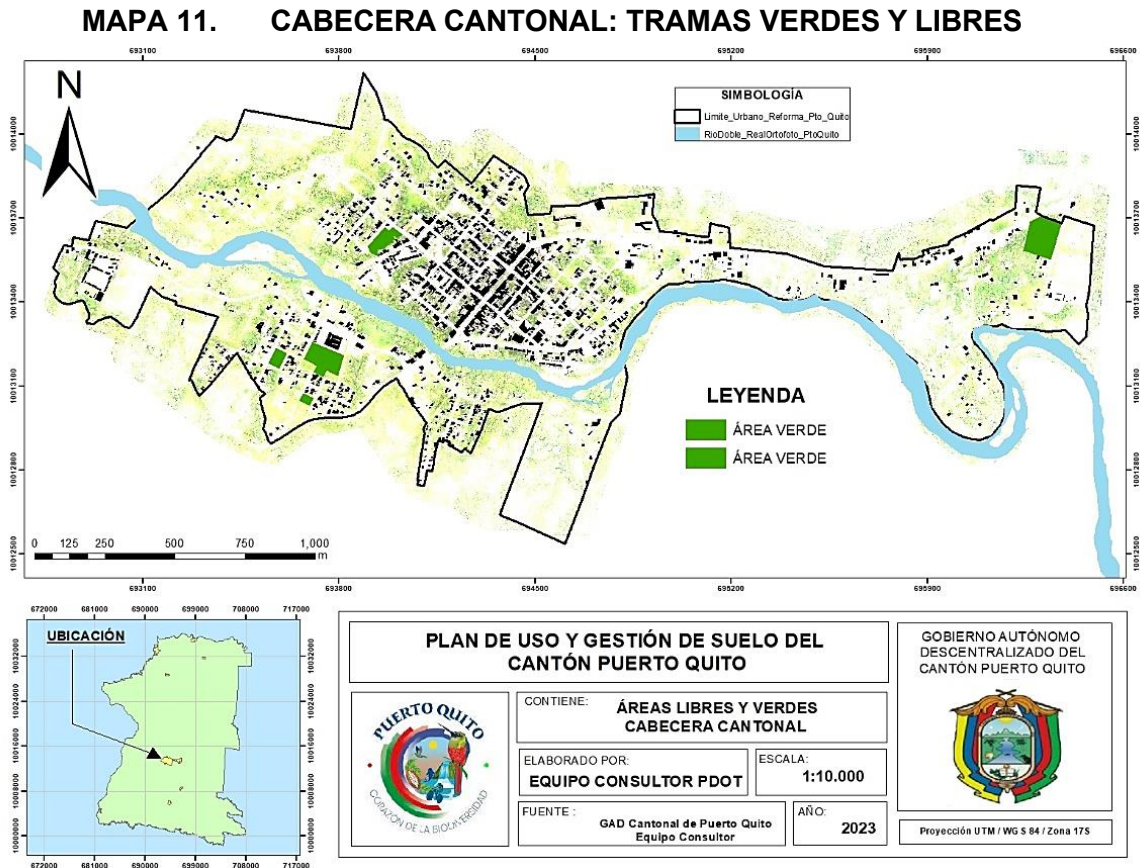
Tabla 11. Cabecera Cantonal: EQUIPAMIENTO URBANO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	BIENESTAR SOCIAL	0,203	2028,200
2	CASA COMUNAL	0,070	701,060
3	CEMENTERIO	4,932	49316,970
4	DEPORTES	0,784	7843,630
5	EDUCACIÓN	8,963	89632,810
6	ESPACIO PÚBLICO	0,020	195,630
7	FINANCIERO	0,037	366,840
8	INSTITUCIONAL PÚBLICO	0,910	9102,150
9	MERCADO	0,364	3638,370
10	PARQUE	0,320	3203,730
11	RELIGIOSO	0,648	6475,830
12	SALUD	0,812	8120,880
13	SEGURIDAD	0,117	1166,230
14	TURISMO	2,143	21433,430
	TOTAL	20,323	203225,760

Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

La Cabecera Cantonal cuenta con una importante variedad de equipamiento urbano, dentro de las cuales destacan los equipamientos de Educación ocupando la mayor extensión, seguidos por Cementerio y Turismo.

f. TRAMAS VERDES Y LIBRES - CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 12. Cabecera Cantonal: TRAMAS VERDES Y LIBRES

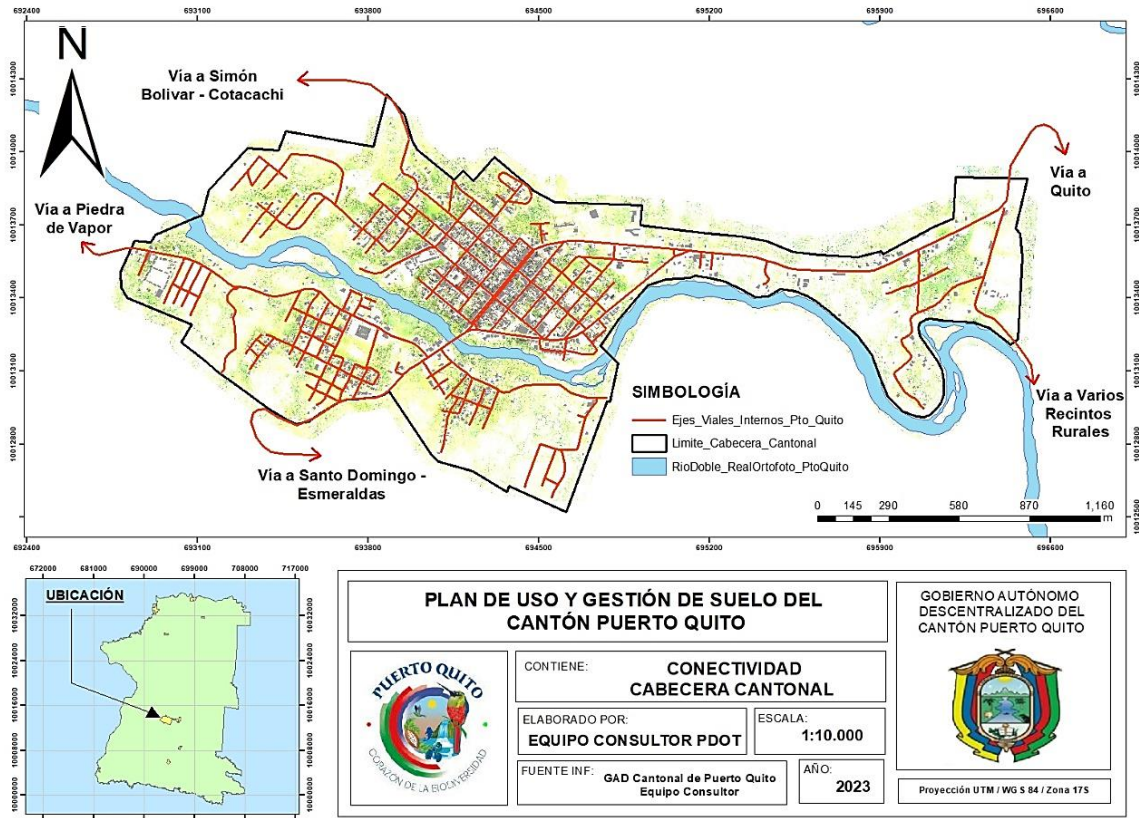
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	ÁREAS LIBRES Y VERDES	3,431415	34314,15

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Las tramas libres y verdes de la Cabecera Cantonal, alcanzan el 1.53% con relación a la superficie total del área urbana, porcentaje que demuestra la carencia de estas áreas para alcanzar un porcentaje mayor que aporte con el medio ambiente y las áreas de esparcimiento y entretenimiento de este sector.

g. VÍAS Y CONECTIVIDAD CANTONAL - CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO

MAPA 12. CABECERA CANTONAL: VÍAS Y CONECTIVIDAD CANTONAL

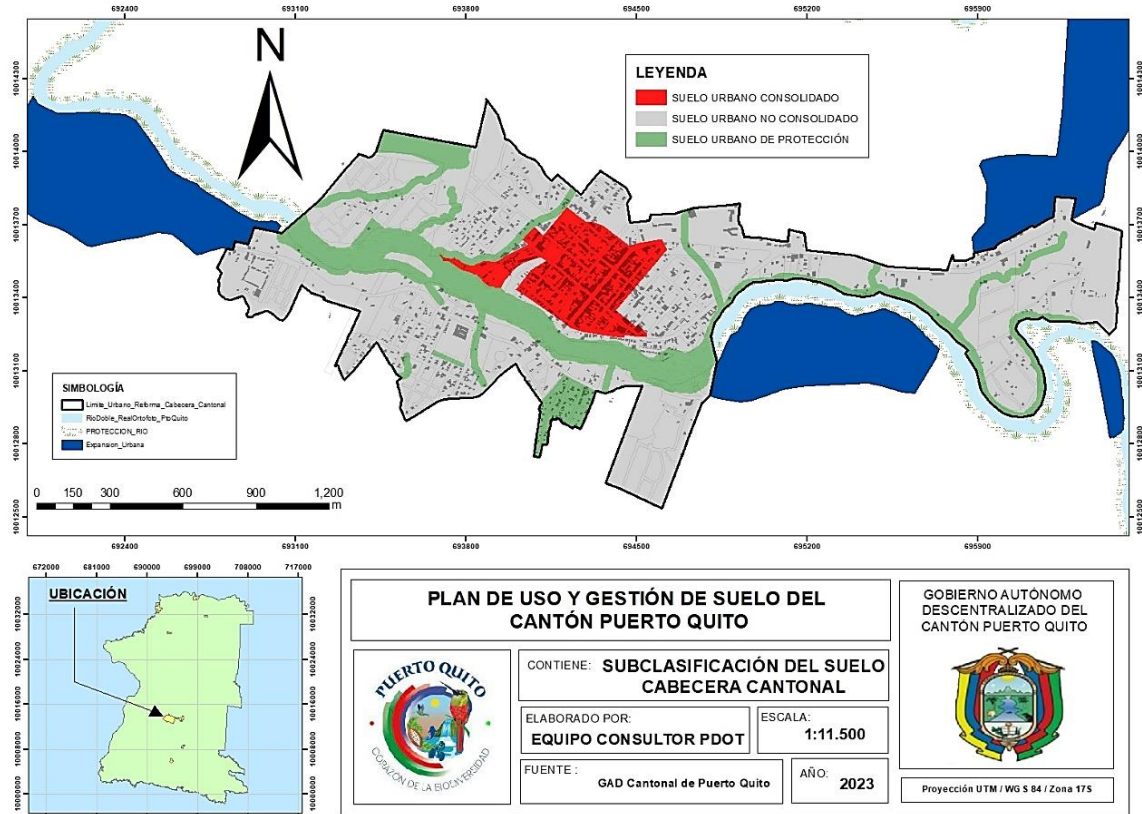


Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La Cabecera Cantonal de Puerto Quito cuenta con una importante trama vial urbana que aporta a la movilidad interna y al desarrollo de este sector, trama que se conecta a los ejes viales urbanos dentro de los cuales destacan la vía a Quito; vía a Santo Domingo - Esmeraldas, vía a Piedra de Vapor, vía a Simón Bolívar – Cotacachi, y vía a varios Recintos Rurales.

h. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO

MAPA 13. CABECERA CANTONAL: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 13. Cabecera Cantonal: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	ÁREA (m2)	%
1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	21,11	21115,29	9,46
2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	153,15	1531510,49	68,61
3	SUELO URBANO DE PROTECCIÓN	48,95	489465,55	21,93
	TOTAL	223,21	2232091,33	100,00

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

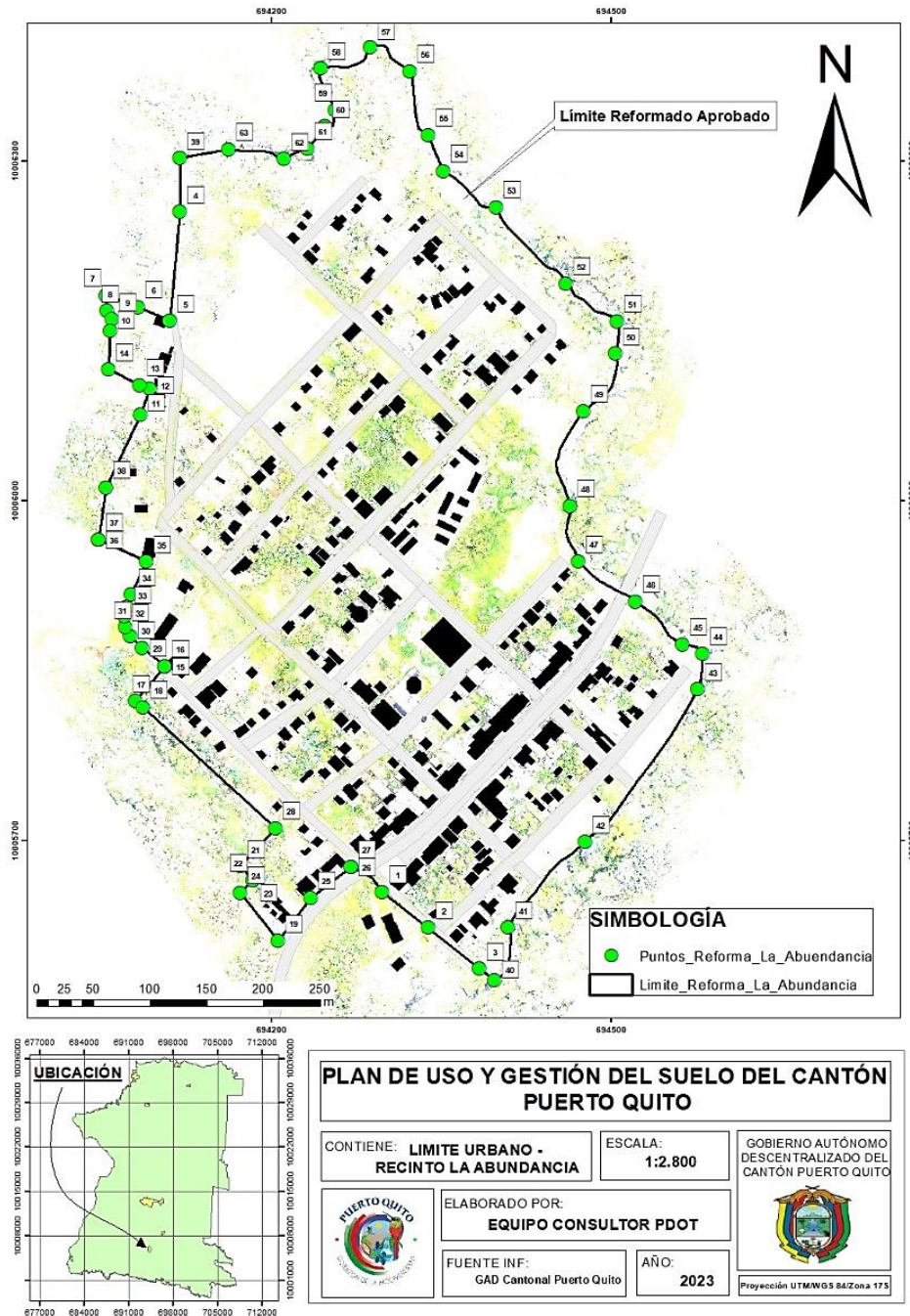
Como parte de la subclasificación del suelo urbano, se puede destacar que la Cabecera Cantonal cuenta con 3 categorías las cuales se describen de la siguiente manera:

El suelo urbano consolidado ocupando la zona central donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales incluidas las residenciales, este suelo muestra el porcentaje más bajo entre las 3 categorías con un 9.46 %. El suelo urbano no consolidado ocupando el resto del territorio apto para los asentamientos, que por lo general prevalece la actividad residencial, este suelo muestra el porcentaje mayor entre las 3 categorías, con un 68.61%. Finalmente, el suelo urbano de protección, que hace referencia al suelo que no es apto para los asentamientos y que debe ser protegido, este suelo muestra un porcentaje intermedio entre las 3 categorías, con un 21.93%.

2.1.2. ÁREA URBANA SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA

a. DEFINICIÓN DEL ÁREA URBANA – CABECERA CANTONAL PUERTO QUITO

MAPA 14. ÁREA URBANA SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 14. Proyección de coordenadas del área urbana de San Antonio de La Abundancia

Proyección de Coordenadas								
WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	694297,679	10005655,060	22	694183,722	10005665,440	43	694576,075	10005833,690
2	694338,118	10005623,320	23	694183,761	10005665,440	44	694580,607	10005865,180
3	694383,644	10005587,020	24	694172,310	10005654,220	45	694562,641	10005873,330
4	694119,422	10006255,320	25	694234,826	10005649,730	46	694521,144	10005911,380
5	694110,118	10006159,010	26	694270,323	10005676,990	47	694470,905	10005946,620
6	694082,321	10006171,250	27	694270,330	10005676,990	48	694463,892	10005995,890
7	694053,953	10006181,790	28	694203,405	10005711,380	49	694475,265	10006079,350
8	694054,925	10006167,850	29	694086,088	10005870,330	50	694503,340	10006130,130
9	694059,090	10006160,630	30	694075,606	10005880,360	51	694505,364	10006158,560
10	694057,751	10006150,430	31	694070,843	10005888,820	52	694460,013	10006192,030
11	694084,337	10006076,150	32	694070,575	10005898,200	53	694398,177	10006259,450
12	694092,113	10006099,230	33	694072,645	10005906,910	54	694351,445	10006291,230
13	694083,554	10006102,520	34	694076,321	10005917,480	55	694338,278	10006323,100
14	694055,869	10006116,030	35	694089,561	10005946,540	56	694321,986	10006379,370
15	694105,759	10005854,170	36	694047,351	10005966,080	57	694287,667	10006400,930
16	694105,756	10005854,160	37	694047,313	10005966,060	58	694243,422	10006382,080
17	694079,878	10005823,380	38	694053,769	10006012,080	59	694256,136	10006345,540
18	694086,788	10005818,030	39	694118,992	10006302,960	60	694247,123	10006330,830
19	694205,529	10005611,730	40	694396,915	10005576,600	61	694231,404	10006311,280
20	694186,728	10005693,000	41	694408,711	10005623,570	62	694211,032	10006301,950
21	694172,438	10005677,460	42	694477,024	10005698,880	63	694162,247	10006310,800

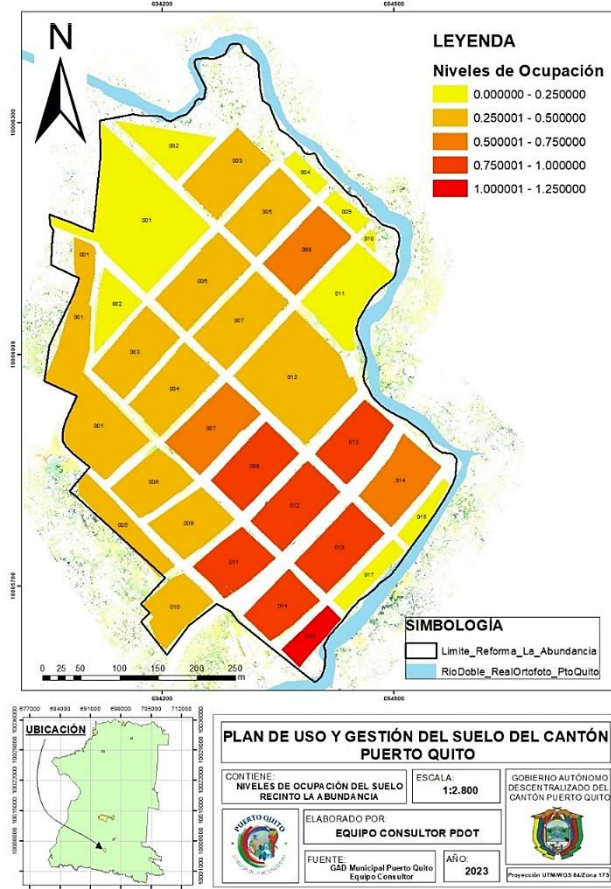
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Área urbana delimitada con las coordenadas antes detalladas, cuenta con una superficie de **261.158,64 m²** debidamente legalizada a través de la ORDENANZA No. GADMCPQ-2023-51; ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. GADMCPQ-2021-025 CANTÓN PUERTO QUITO: SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE DELIMITA LAS ÁREAS URBANAS DE LA CABECERA CANTONAL Y DEL ÁREA CONSOLIDADA DEL RECINTO SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA.

b. OCUPACIÓN DEL SUELO – SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA

MAPA 15. LA ABUNDANCIA: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

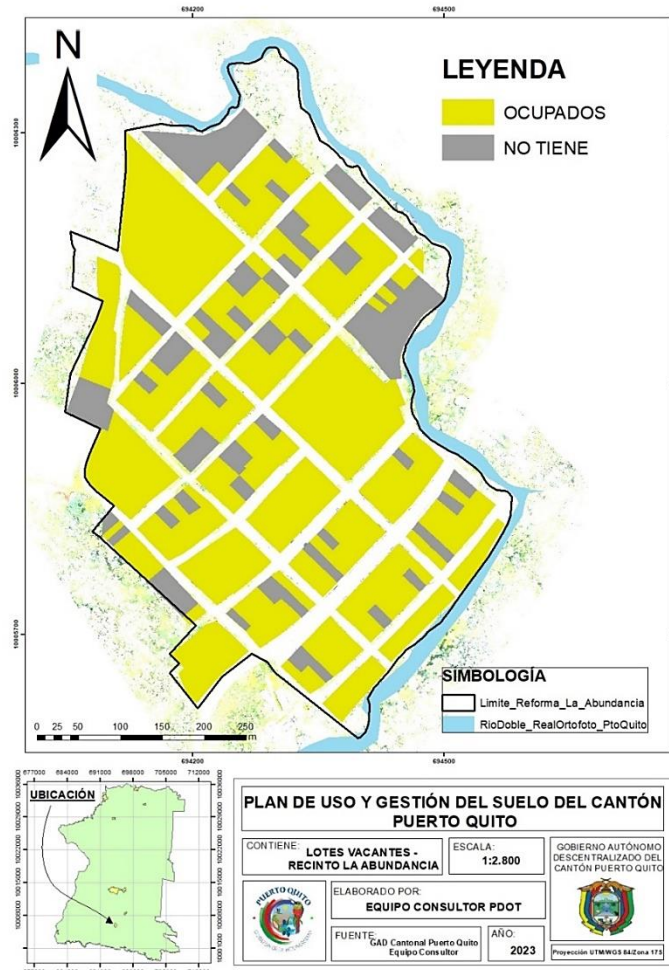
Tabla 15. La Abundancia: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA	Nº MANZANAS	%
ROJO OSCURO	0 -25	FORMACION	9	29,03
ROJO	26-50	CONFORMACION	12	38,71
NARANJA	51-75	COMPLEMENTACION	3	9,68
AMARILLO	76-100	CONSOLIDACION	6	19,35
VERDE	>101	SOBRECUPACION	1	3,23
		TOTAL	31	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Los niveles de ocupación en San Antonio de La Abundancia presentan al rango de ocupación de 26 a 50 con la categoría denominada Conformación, con una cantidad de 12 manzanas ocupando el porcentaje más alto de las demás categorías, seguidas por la categoría de Formación y de Consolidación. La categoría de formación se muestra en el eje vial principal de San Antonio de La Abundancia, y territorialmente ocupa una pequeña parte de esta zona urbana, dejando a la categoría de Complementación ocupando la mayor parte del territorio, esto muestra que San Antonio de La Abundancia tiene una gran parte de su territorio por formarse o densificarse.

MAPA 16. LA ABUNDANCIA: LOTES VACANTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

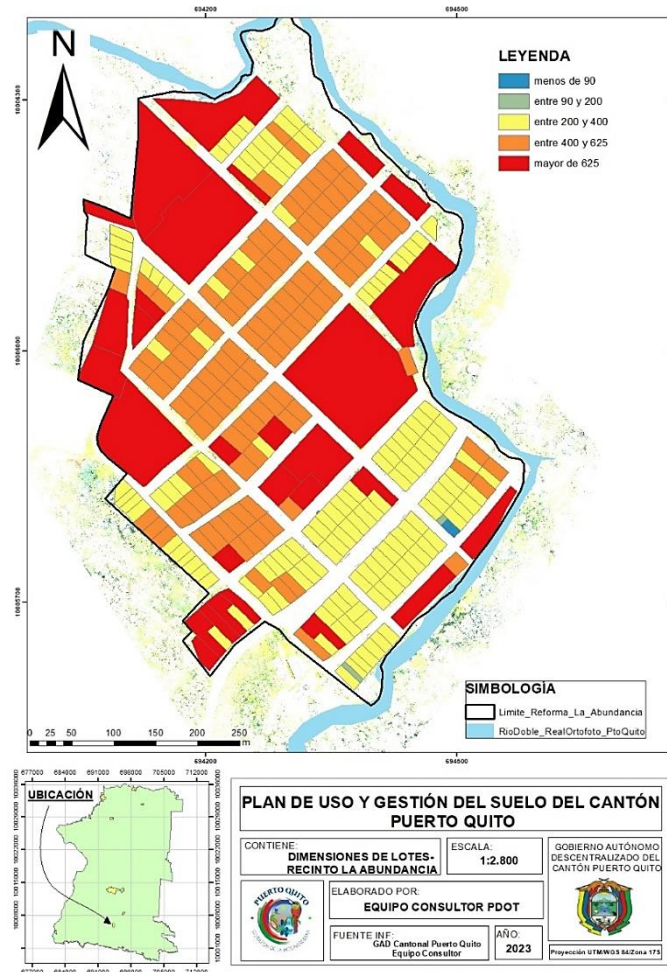
Tabla 16. La Abundancia: LOTES VACANTES

N°	CATEGORÍA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	247	19,21	77,67
2	VACANTES	71	4,44	22,33
	TOTAL	318	23,65	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Se ha podido hacer un análisis de ocupación de los lotes conformados como tal, teniendo como resultado que, de los 318 lotes debidamente catastrados en San Antonio de La Abundancia, el 77,67 % se encuentran ocupados y apenas el 22,33 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

MAPA 17. LA ABUNDANCIA: DIMENSIÓN DE LOTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

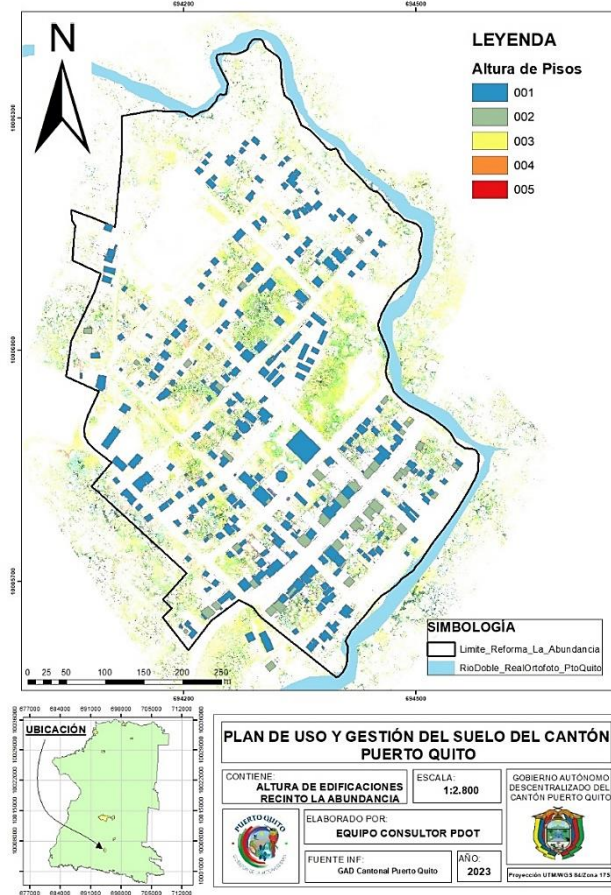
Tabla 17. La Abundancia: DIMENSIÓN DE LOTES

Nº	RANGO	Nº DE LOTES	%
1	Menos de 90m ²	3	0,94
2	Entre 90 y 200m ²	2	0,63
3	Entre 200 y 400m ²	158	49,69
4	Entre 400 y 625m ²	127	39,94
5	más de 625m ²	28	8,81
TOTAL		318	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se ha tomado como base rangos de superficies para saber cuáles son las áreas que prevalecen respecto las dimensiones de los lotes.

San Antonio de La Abundancia presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 158 lotes de 318 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 49,69 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de San Antonio de La Abundancia puede estar en este rango de superficie.

c. EDIFICABILIDAD – SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA
MAPA 18. LA ABUNDANCIA: ALTURA DE EDIFICACIONES


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 18. La Abundancia: ALTURA DE EDIFICACIONES

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	319	87,40
2	2	45	12,33
3	3	1	0,27
TOTAL		365	100,00

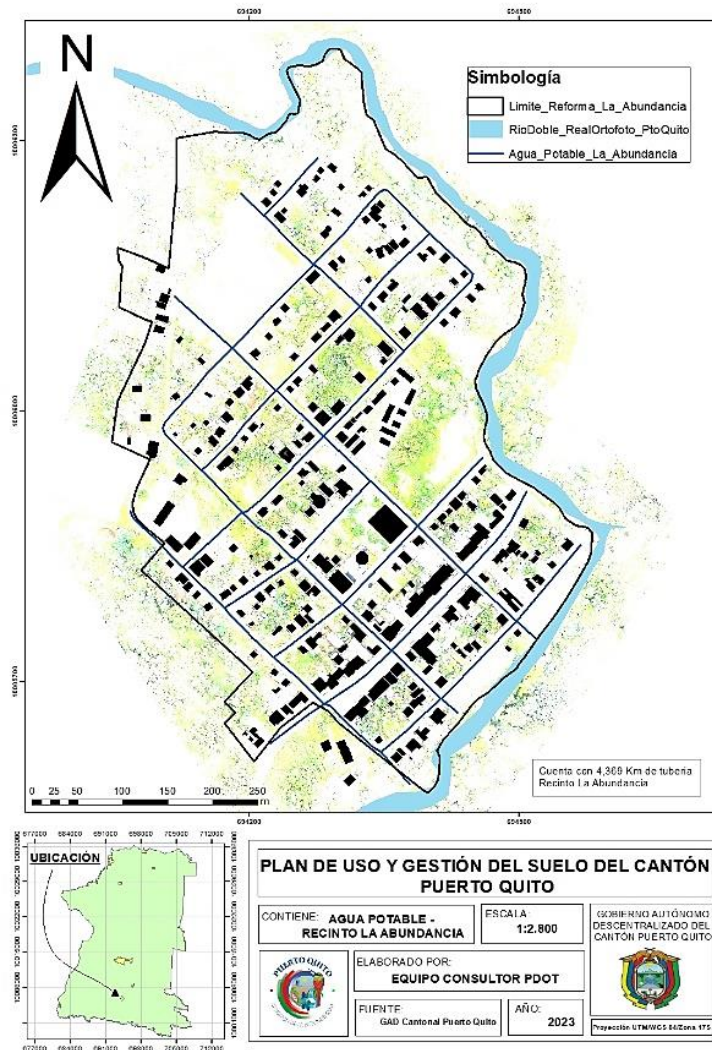
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se han determinado las alturas de pisos de las construcciones existentes en San Antonio de La Abundancia, obteniendo 3 categorías, desde 1 piso hasta 3 pisos.

San Antonio de La Abundancia presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 319 construcciones de 365 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 87,40 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que San Antonio de La Abundancia no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

d. REDES DE INFRAESTRUCTURA– SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA

MAPA 19. LA ABUNDANCIA: RED DE AGUA POTABLE



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

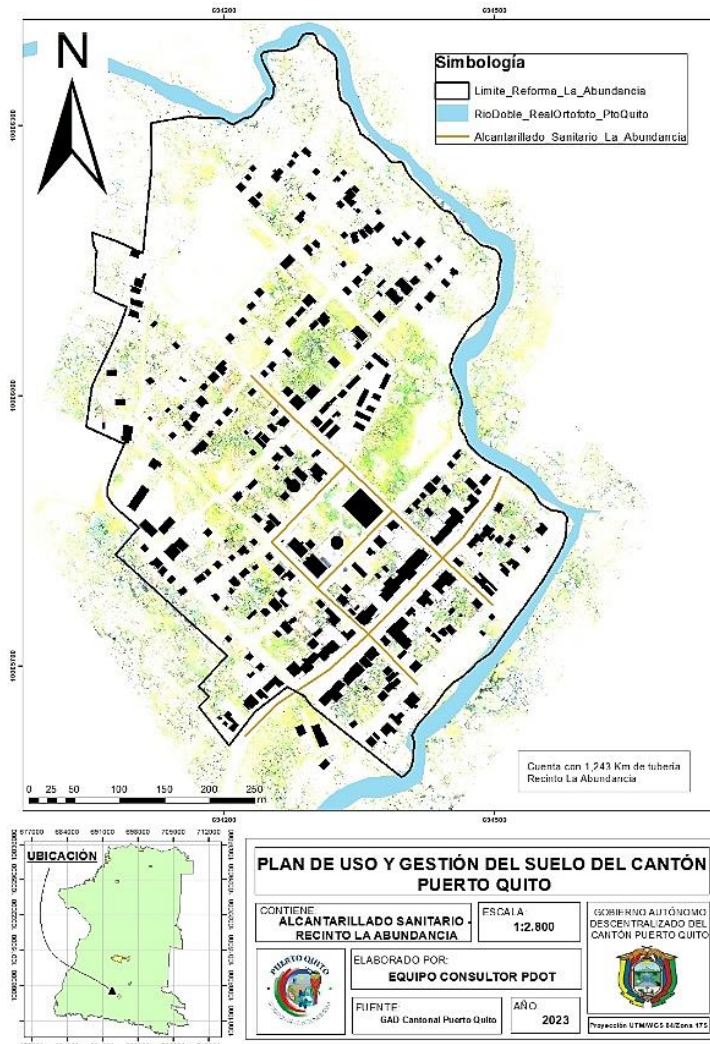
Tabla 19. La Abundancia: RED DE AGUA POTABLE

COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE	
SECTOR	%
La Abundancia	80

Fuente: Investigación directa, GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información obtenida se puede concluir que, en La Abundancia como asentamiento humano concentrado, existe un abastecimiento de agua potable instalado de 80%. Sin embargo, es necesario repotenciar y ampliar este porcentaje de abastecimiento hasta llegar al 100% tomando en cuenta que el agua es el líquido vital y uno de los principales servicios de abastecimiento que toda ciudad necesita.

MAPA 20. LA ABUNDANCIA: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

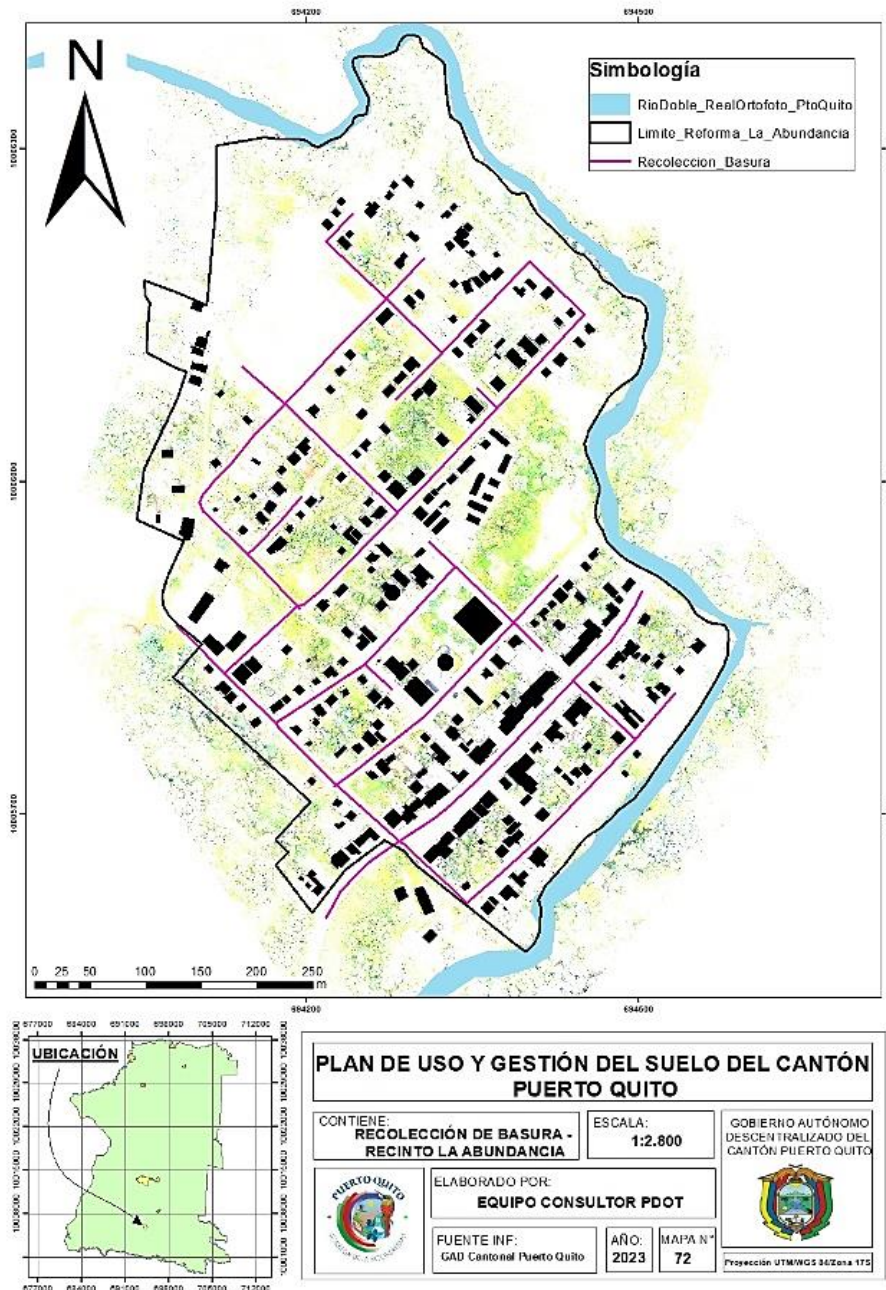
Tabla 20. La Abundancia: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

COBERTURA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
SECTOR	%
La Abundancia	28

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Agua potable y Alcantarillado del GADM Puerto Quito, al 2021, la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en San Antonio de La Abundancia es del 28 %, considerándose un problema prioritario por solucionar, ya que el alcantarillado es altamente importante en todos los niveles de gobierno, porque existen materiales muy contaminantes que podrían generar enfermedades debido a la proliferación de agentes patógenos si no se cuenta con el saneamiento adecuado

MAPA 21. LA ABUNDANCIA: RECOLECCIÓN DE BASURA



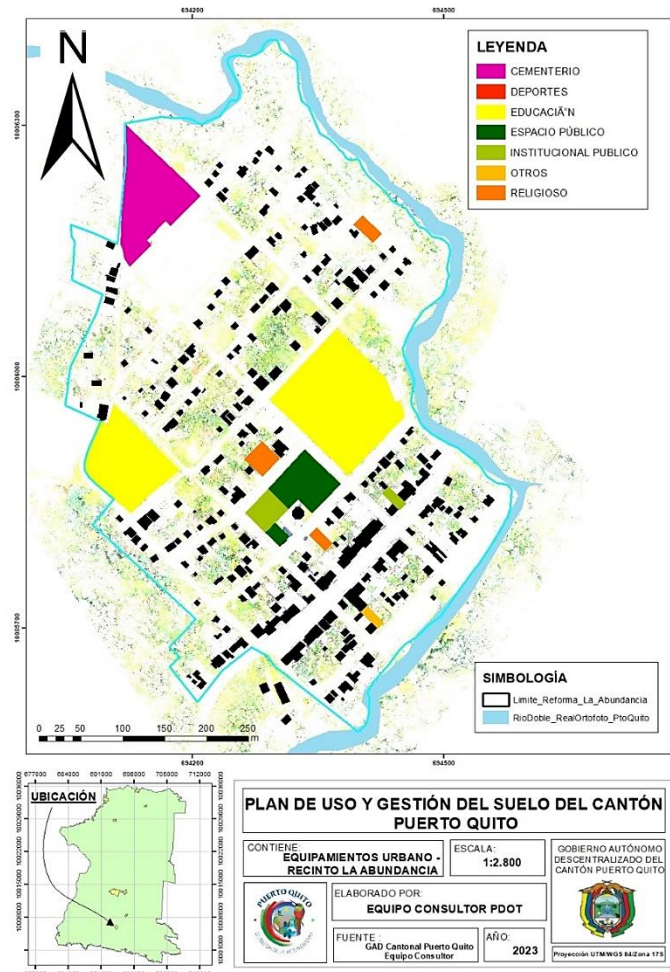
Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en las zonas urbanas es del **96 %** con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10,71 Ton/día, 75,00 Ton/semana y 300,00 Ton/mes, en todas sus zonas urbanas o asentamientos humanos concentrados.

Como se lo puede apreciar en el mapa anterior, el recorrido de este servicio en San Antonio de La Abundancia abarca una gran parte de su territorio, incluidas las zonas centrales y las zonas marginales.

e. EQUIPAMIENTO- SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA

MAPA 22. LA ABUNDANCIA: EQUIPAMIENTO URBANO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 21. La Abundancia: EQUIPAMIENTO URBANO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	CEMENTERIO	0,817	8169,730
2	EDUCACIÓN	2,246	22455,020
3	ESPACIO PÚBLICO	0,387	3870,280
4	INSTITUCIONAL PÚBLICO	0,171	1707,730
5	OTROS	0,030	304,130
6	RELIGIOSO	0,175	1750,820
	TOTAL	3,826	38257,710

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

San Antonio de La Abundancia cuenta con una variedad básica de equipamiento urbano, dentro de las cuales destacan los equipamientos de Educación ocupando la mayor extensión, seguidos por Cementerio y Espacio Público.

f. TRAMAS VERDES Y LIBRES – SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA

MAPA 23. LA ABUNDANCIA: TRAMAS VERDES Y LIBRES



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 22. La Abundancia: TRAMAS VERDES Y LIBRES

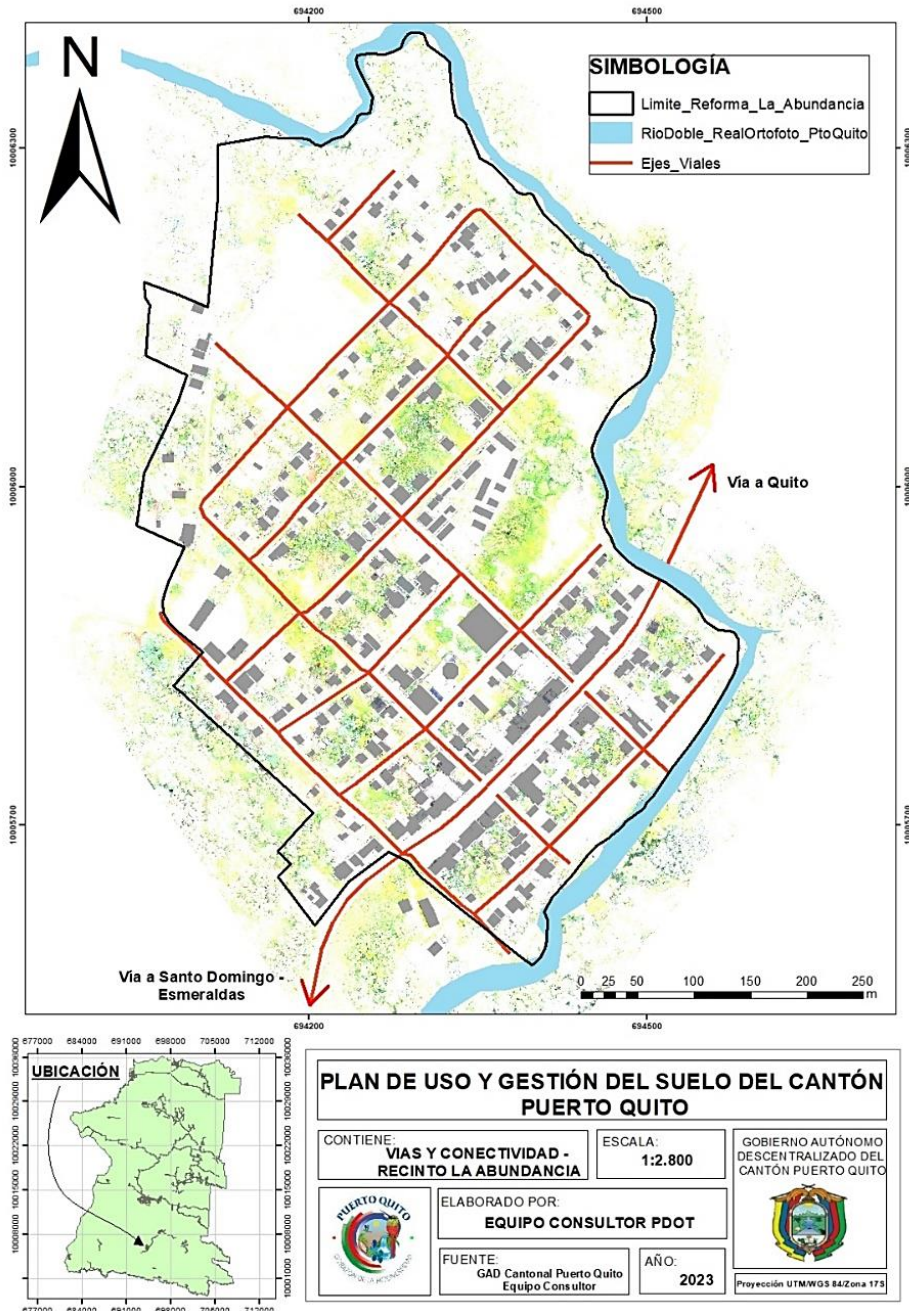
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	ÁREAS LIBRES Y VERDES	1,571888	15718,880

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Las tramas libres y verdes de San Antonio de La Abundancia, alcanzan el 6.02% con relación a la superficie total del área urbana, porcentaje importante. Sin embargo, demuestra la falta de estas áreas para alcanzar un porcentaje mayor que aporte con el medio ambiente y las áreas de esparcimiento y entretenimiento de este sector.

g. VÍAS Y CONECTIVIDAD CANTONAL – SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA

MAPA 24. LA ABUNDANCIA: VÍAS Y CONECTIVIDAD CANTONAL

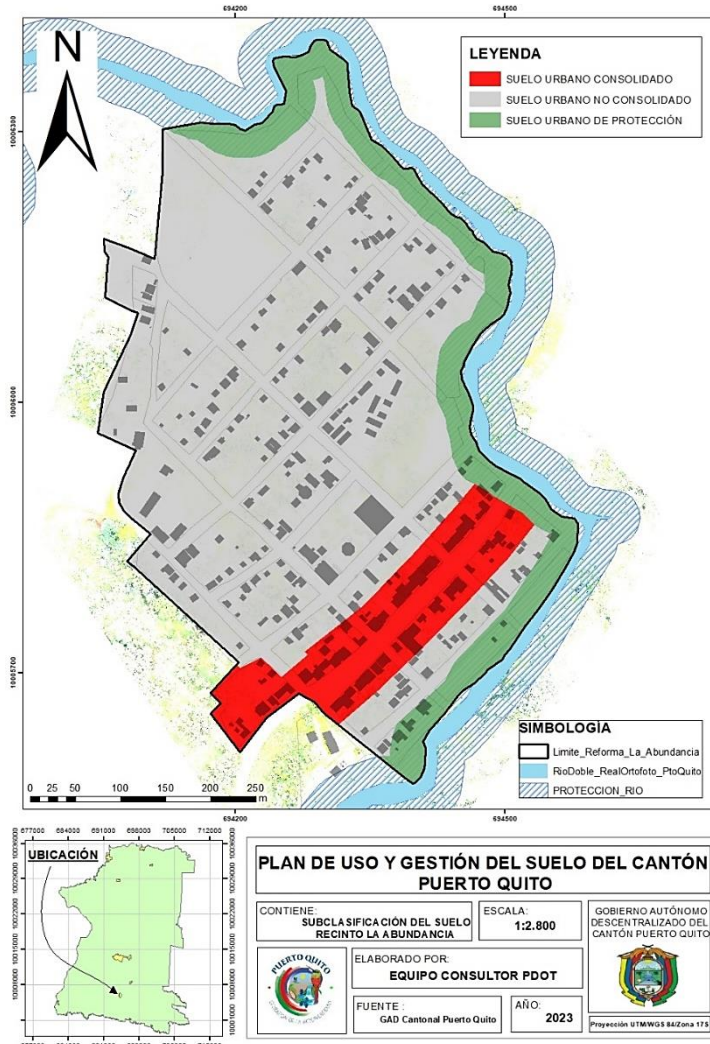


Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

San Antonio de La Abundancia cuenta con una importante trama vial urbana que aporta a la movilidad interna y al desarrollo de este sector, trama que se conecta al eje vial urbano que por el norte conduce a la vía a Quito, y por el sur conduce a la vía a Santo Domingo – Esmeraldas.

h. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA

MAPA 25. LA ABUNDANCIA: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 23. La Abundancia: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	ÁREA (m2)	%
1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	3,054	30537,440	11,693
2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	19,423	194227,280	74,371
3	SUELO URBANO DE PROTECCIÓN	3,639	36393,920	13,936
	TOTAL	26,116	261158,640	100,000

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Como parte de la subclasificación del suelo urbano, se puede destacar que San Antonio de La Abundancia cuenta con 3 categorías: El suelo urbano consolidado ocupando eje urbano principal de esta zona urbana donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales incluidas las residenciales, este suelo muestra el porcentaje

más bajo entre las 3 categorías con un 11,693 %. El suelo urbano no consolidado ocupando el resto del territorio apto para los asentamientos, que por lo general prevalece la actividad residencial, este suelo muestra el porcentaje mayor entre las 3 categorías, con un 74,371%. Finalmente, el suelo urbano de protección, que hace referencia al suelo que no es apto para los asentamientos y que debe ser protegido, este suelo muestra un porcentaje intermedio entre las 3 categorías, con un 13,936%.

2.2. ÁREA URBANA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONCENTRADOS:

Los asentamientos humanos concentrados son aquellos que ocupan el suelo urbano y están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural, en ese sentido el cantón Puerto Quito cuenta con asentamientos de esta categoría, en este caso núcleos urbanos en suelo rural los cuales son: Simón Bolívar (La Sexta), Buenos Aires, 29 de Septiembre, Puerto Rico y Agrupación Los Ríos, los cuales fueron aprobados como urbano con el PUGS.

Tabla 24. ASENTAMIENTOS HUMANOS CONCENTRADOS

N°	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	ÁREA (m ²)
1	SIMÓN BOLIVAR	ASENTAMIENTOS HUMANOS CONCENTRADOS (AMANZANADOS)	73,98	739.800,40
2	BUENOS AIRES		46,26	462.650,33
3	29 DE SEPTIEMBRE		16,08	160.760,81
4	PUERTO RICO		18,49	184.875,62
5	AGRUPACIÓN LOS RIOS		21,72	217.185,27

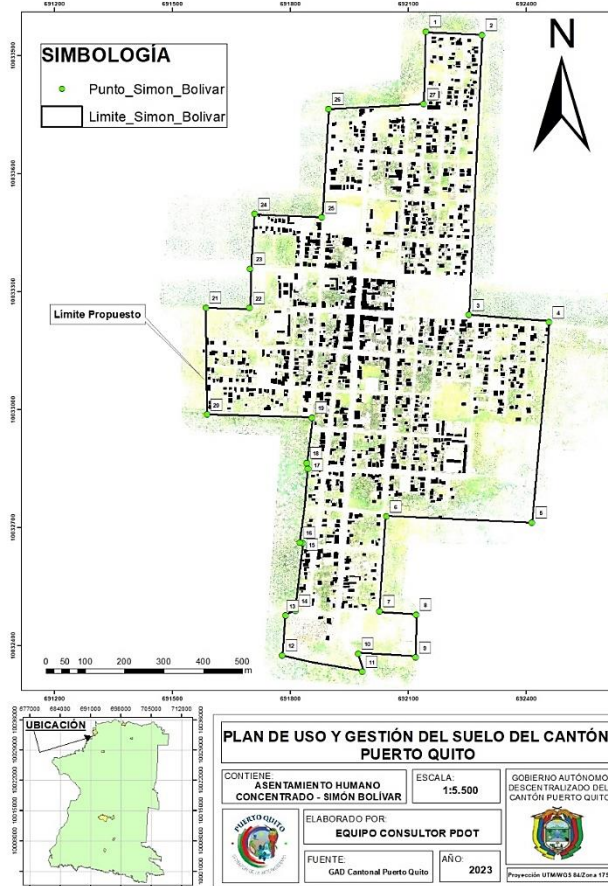
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Importante aclarar que adicional a lo expuesto se justifica la inclusión de estos polígonos correspondientes a los Asentamientos Humanos Concentrados, debido a que presentan las características que el art. 18 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo (LOOTUGS), exige para el efecto y que fueron presentados en el diagnóstico del sistema de Asentamientos Humanos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Dichas áreas urbanas cuentan con infraestructura básica como la dotación de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica y la distribución espacial de los predios y vías de acceso formando un sistema urbano continuo.

2.2.1. ÁREA URBANA SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)

a. DEFINICIÓN DEL LÍMITE URBANO - SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)

MAPA 26. SIMÓN BOLÍVAR – LÍMITE URBANO



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 25. Proyección de coordenadas del área urbana de Simón Bolívar

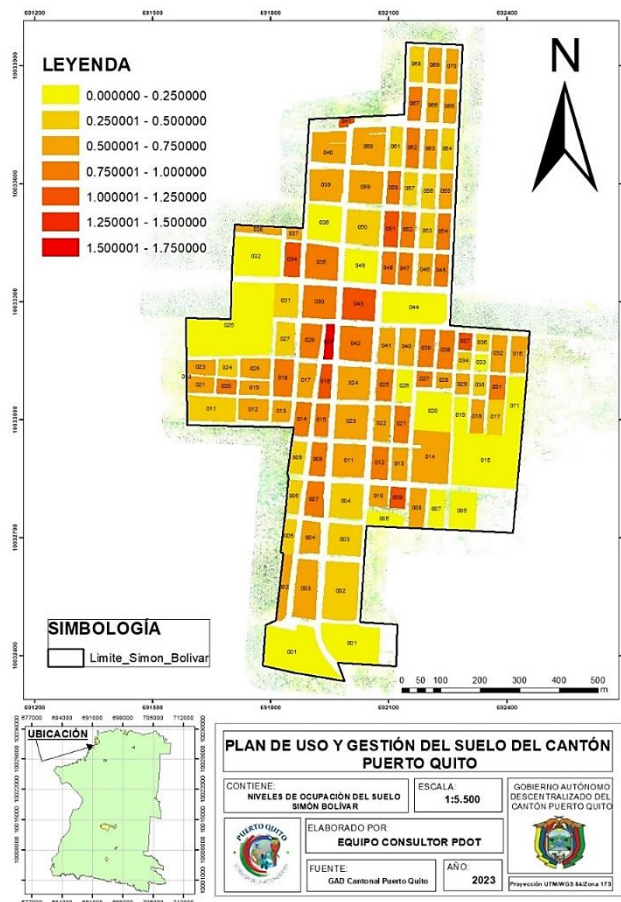
Proyección de Coordenadas - WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	691896,720	10033765,680	10	692118,464	10032371,285	19	691841,108	10032865,338
2	692145,201	10033962,133	11	691972,154	10032380,940	20	691855,356	10032980,836
3	692287,798	10033953,221	12	691983,294	10032334,893	21	691587,679	10032988,718
4	692254,377	10033241,721	13	691779,054	10032376,484	22	691585,368	10033259,874
5	692457,132	10033223,154	14	691787,966	10032477,490	23	691696,646	10033259,124
6	692414,056	10032714,409	15	691812,475	10032490,116	24	691698,144	10033359,161
7	692044,195	10032729,263	16	691832,014	10032661,018	25	691708,635	10033498,164
8	692027,113	10032488,630	17	691823,829	10032663,443	26	691880,235	10033489,547
9	692119,950	10032479,718	18	691845,049	10032849,877	27	692138,383	10033777,669

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Simón Bolívar, conocido como La Sexta, presenta un perímetro urbano con 27 puntos georreferenciados formando un polígono irregular que abarca una superficie de **739.800,00 m2**.

b. OCUPACIÓN DEL SUELO - SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)

MAPA 27. SIMÓN BOLÍVAR: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

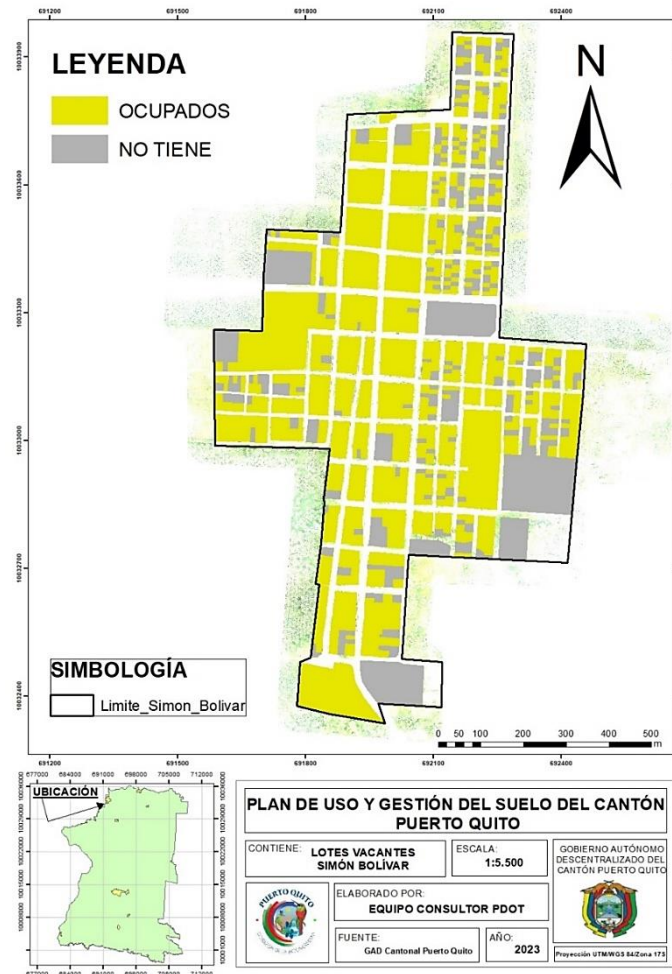
Tabla 26. Simón Bolívar: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA	N° MANZANAS	%
ROJO	0 - 25	FORMACION	17	15,60
MARRÓN	26 - 50	CONFORMACION	21	19,27
NARANJA	51 - 75	COMPLEMENTACION	38	34,86
AMARILLO	76 - 100	CONSOLIDACION	25	22,94
VERDE	> 101	SOBRECUPACION	8	7,34
		TOTAL	109	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Los niveles de ocupación en Simón Bolívar presentan al rango de ocupación de 51 a 75 con la categoría denominada Complementación, con una cantidad de 38 manzanas ocupando el porcentaje más alto de las demás categorías, seguidas por la categoría de Consolidación y Conformación. La categoría de Formación se muestra de manera dispersa, y territorialmente ocupa una pequeña parte de esta zona urbana, dejando a la categoría de Consolidación y Complementación ocupando la mayor parte del territorio, esto muestra que Simón Bolívar tiene una gran parte de su territorio por formarse o densificarse.

MAPA 28. SIMÓN BOLÍVAR: LOTES VACANTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

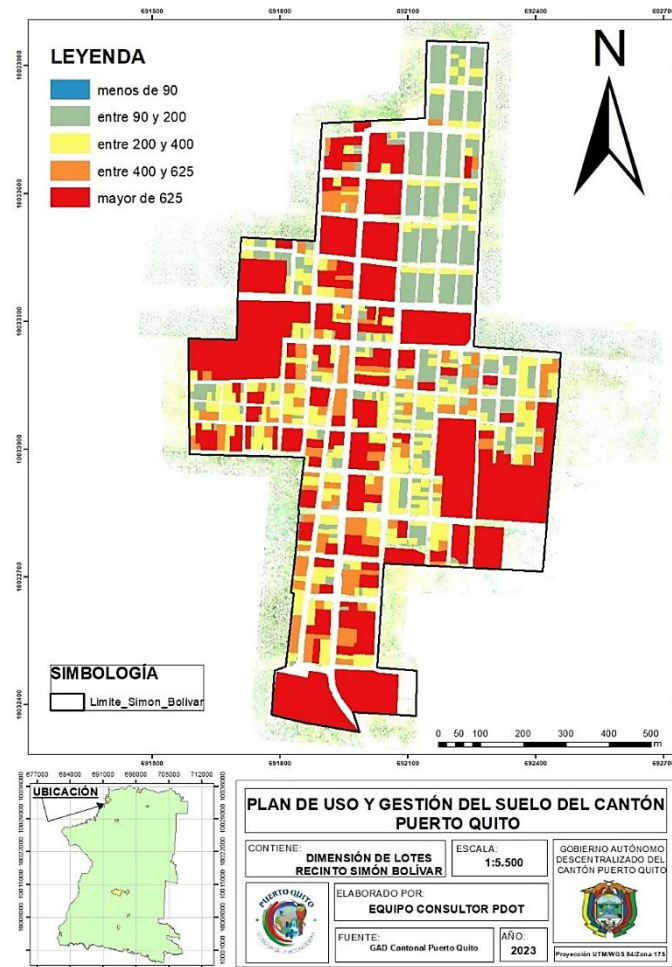
Tabla 27. Simón Bolívar: LOTES VACANTES

N°	CATEGORÍA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	870	58,68	79,32
2	VACANTES	317	15,3	20,68
	TOTAL	1.187	73,98	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Se ha podido hacer un análisis de ocupación de los lotes conformados como tal, teniendo como resultado que de los 1.187 lotes debidamente catastrados en Simón Bolívar (La Sexta), el 79,32 % se encuentran ocupados y apenas el 20,68 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

MAPA 29. SIMÓN BOLÍVAR: DIMENSIÓN DE LOTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

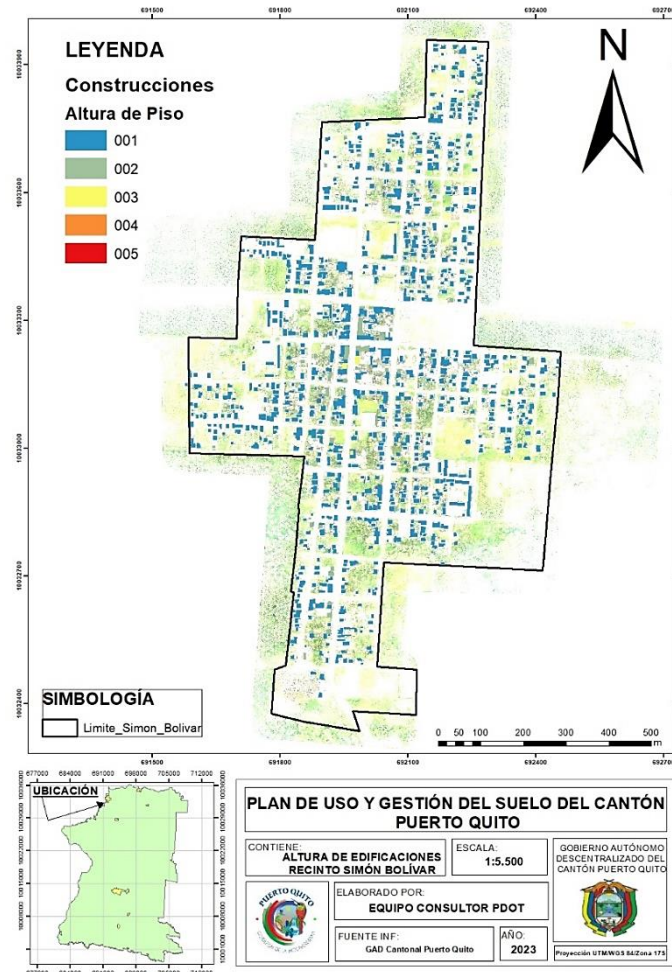
Tabla 28. Simón Bolívar: DIMENSIÓN DE LOTES

N°	RANGO	N° DE LOTES	%
1	Menos de 90m ²	3	0,25
2	Entre 90 y 200m ²	544	45,83
3	Entre 200 y 400m ²	389	32,77
4	Entre 400 y 625m ²	125	10,53
5	más de 625m ²	126	10,61
TOTAL		1187	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se ha tomado como base rangos de superficies para saber cuáles son las áreas que prevalecen respecto las dimensiones de los lotes.

Simón Bolívar (La Sexta) presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 90 m² a 200 m², con una cantidad de 544 lotes de 1187 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 45,83 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio Simón Bolívar (La Sexta) puede estar en este rango de superficie.

c. EDIFICABILIDAD – SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)
MAPA 30. SIMÓN BOLÍVAR: ALTURA DE EDIFICACIONES


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 29. Simón Bolívar: ALTURA DE EDIFICACIONES

Nº	ALTURA DE PISO	Nº DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	1169	89,99
2	2	125	9,62
3	3	5	0,39
TOTAL		1299	100,00

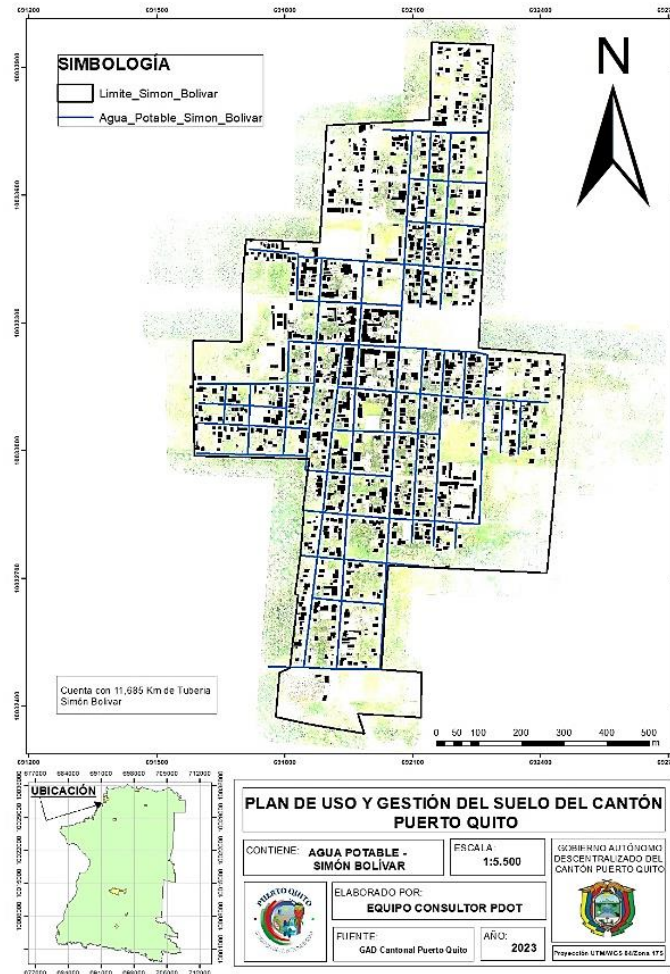
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se han determinado las alturas de pisos de las construcciones existentes en Simón Bolívar (La Sexta), obteniendo 3 categorías, desde 1 piso hasta 3 pisos.

Simón Bolívar (La Sexta), presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 1169 construcciones de 1299 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 89,99 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que Simón Bolívar (La Sexta), no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

d. REDES DE INFRAESTRUCTURA– SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)

MAPA 31. SIMÓN BOLÍVAR: RED DE AGUA POTABLE



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

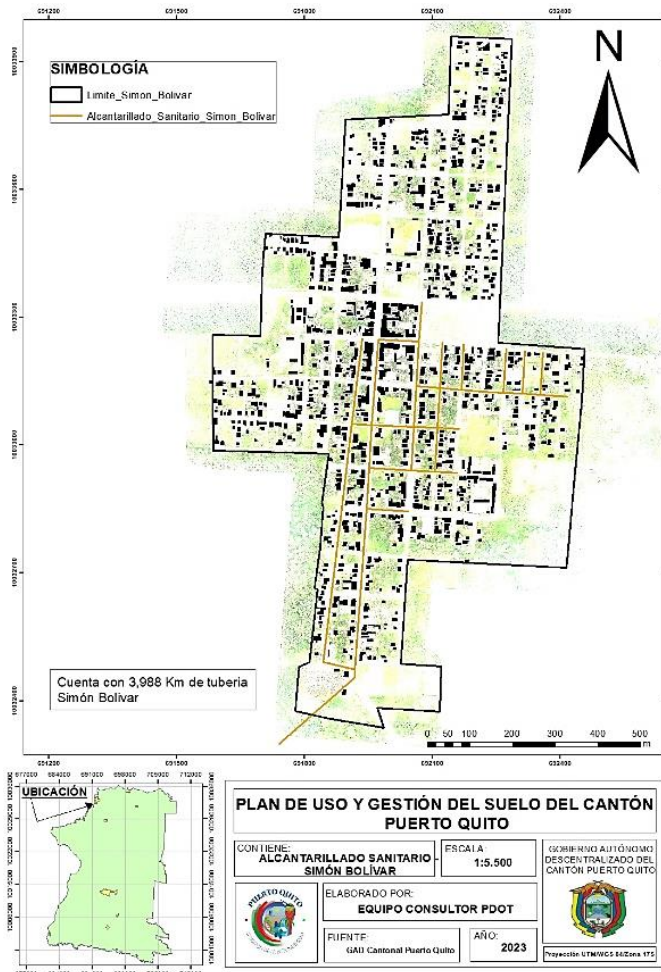
Tabla 30. Simón Bolívar: RED DE AGUA POTABLE

COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE	
SECTOR	%
Simón Bolívar	80

Fuente: Investigación directa, GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información obtenida se puede concluir que en Simón Bolívar (La Sexta) como asentamiento humano concentrado, existe un abastecimiento de agua potable instalado de 80%. Sin embargo, es necesario repotenciar y ampliar este porcentaje de abastecimiento hasta llegar al 100% tomando en cuenta que el agua es el líquido vital y uno de los principales servicios de abastecimiento que toda ciudad necesita.

MAPA 32. SIMÓN BOLÍVAR: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

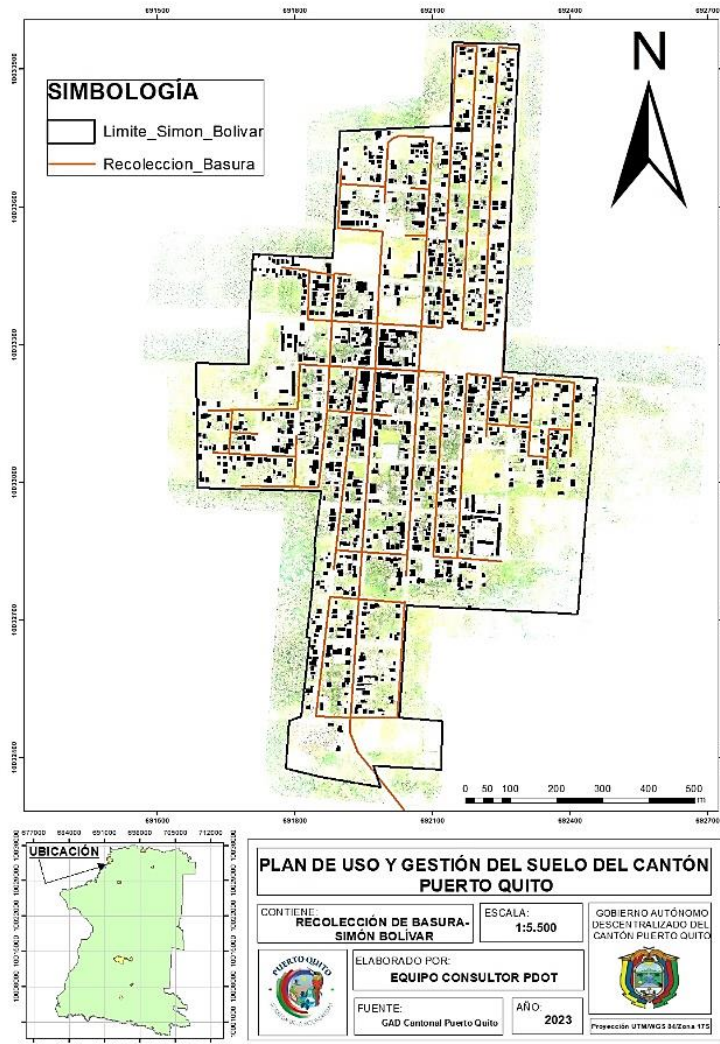
Tabla 31. Simón Bolívar: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

COBERTURA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
SECTOR	%
Simón Bolívar	24

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Agua potable y Alcantarillado del GADM Puerto Quito, al 2021, la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en Simón Bolívar (La Sexta) es del 24 %, considerándose un problema prioritario por solucionar, ya que el alcantarillado es altamente importante en todos los niveles de gobierno, porque existen materiales muy contaminantes que podrían generar enfermedades debido a la proliferación de agentes patógenos si no se cuenta con el saneamiento adecuado

MAPA 33. SIMÓN BOLÍVAR: RECOLECCIÓN DE BASURA



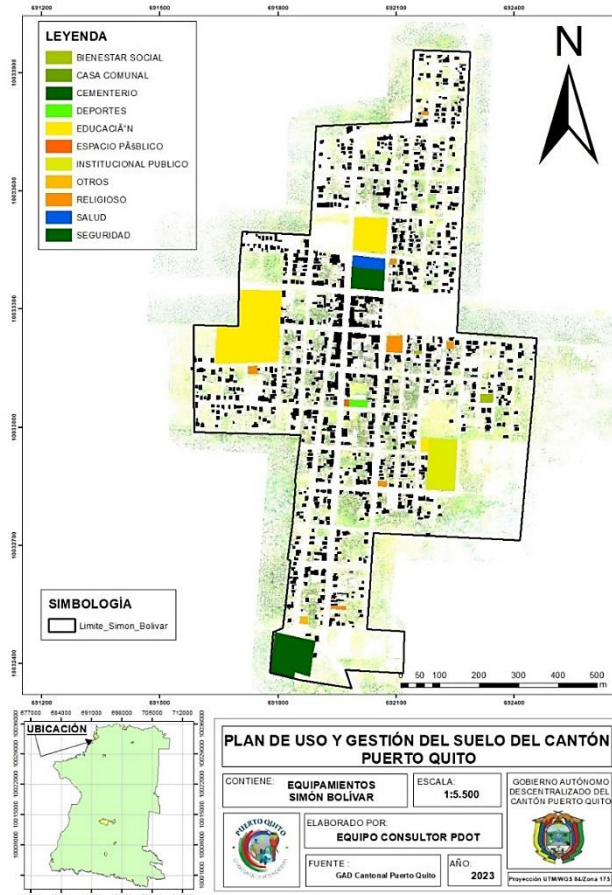
Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en las zonas urbanas es del **96 %** con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10,71 Ton/día, 75,00 Ton/semana y 300,00 Ton/mes, en todas sus zonas urbanas o asentamientos humanos concentrados.

Como se lo puede apreciar en el mapa anterior, el recorrido de este servicio en Puerto Rico abarca una gran parte de su territorio, incluidas las zonas centrales y las zonas marginales.

e. EQUIPAMIENTO– SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)

MAPA 34. SIMÓN BOLÍVAR: EQUIPAMIENTO URBANO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 32. Simón Bolívar: EQUIPAMIENTO URBANO

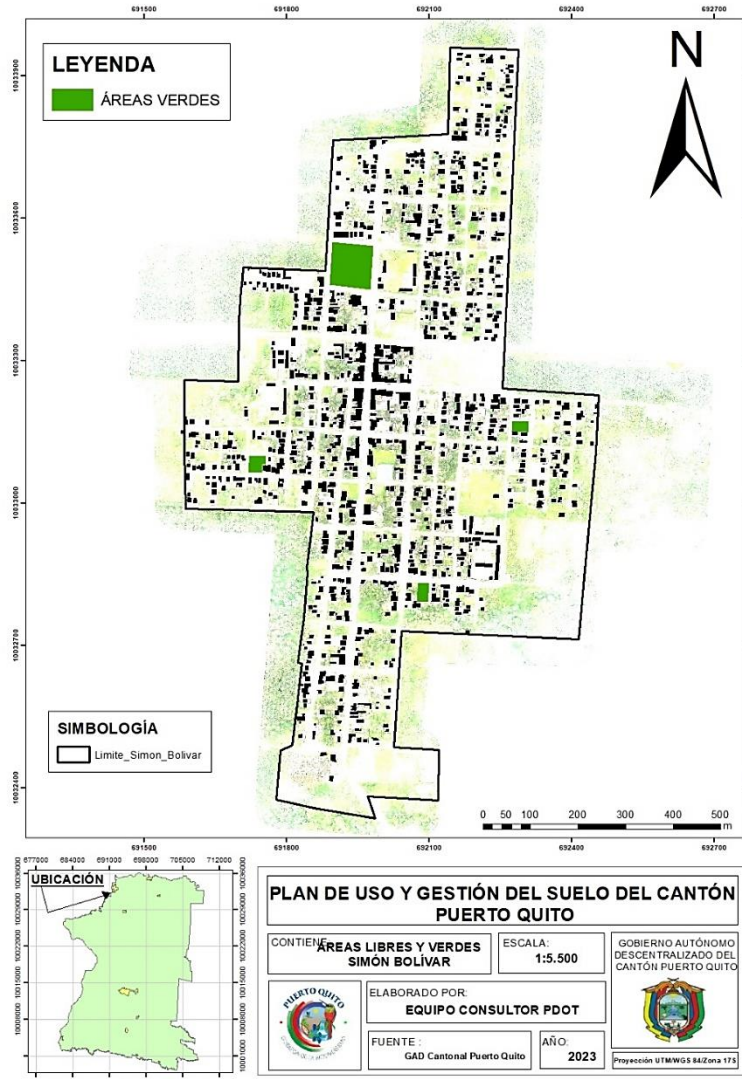
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	BIENESTAR SOCIAL	0,092	919,070
2	CASA COMUNAL	0,023	228,460
3	CEMENTERIO	1,021	10209,140
4	DEPORTES	0,085	845,440
5	EDUCACION	3,305	33045,970
6	ESPACIO PÚBLICO	0,025	253,420
7	INSTITUCIONAL PÚBLICO	0,964	9639,480
8	OTROS	0,041	405,690
9	RELIGIOSO	0,381	3814,610
10	SALUD	0,240	2396,920
11	SEGURIDAD	0,459	4585,000
	TOTAL	6,634	66343,200

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Simón Bolívar cuenta con una importante variedad de equipamiento urbano, dentro de las cuales destacan los equipamientos de Educación ocupando la mayor extensión, seguidos por Cementerio e Institucional Público.

f. TRAMAS VERDES Y LIBRES – SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)

MAPA 35. SIMÓN BOLÍVAR: TRAMAS VERDES Y LIBRES



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 33. Simón Bolívar: TRAMAS VERDES Y LIBRES

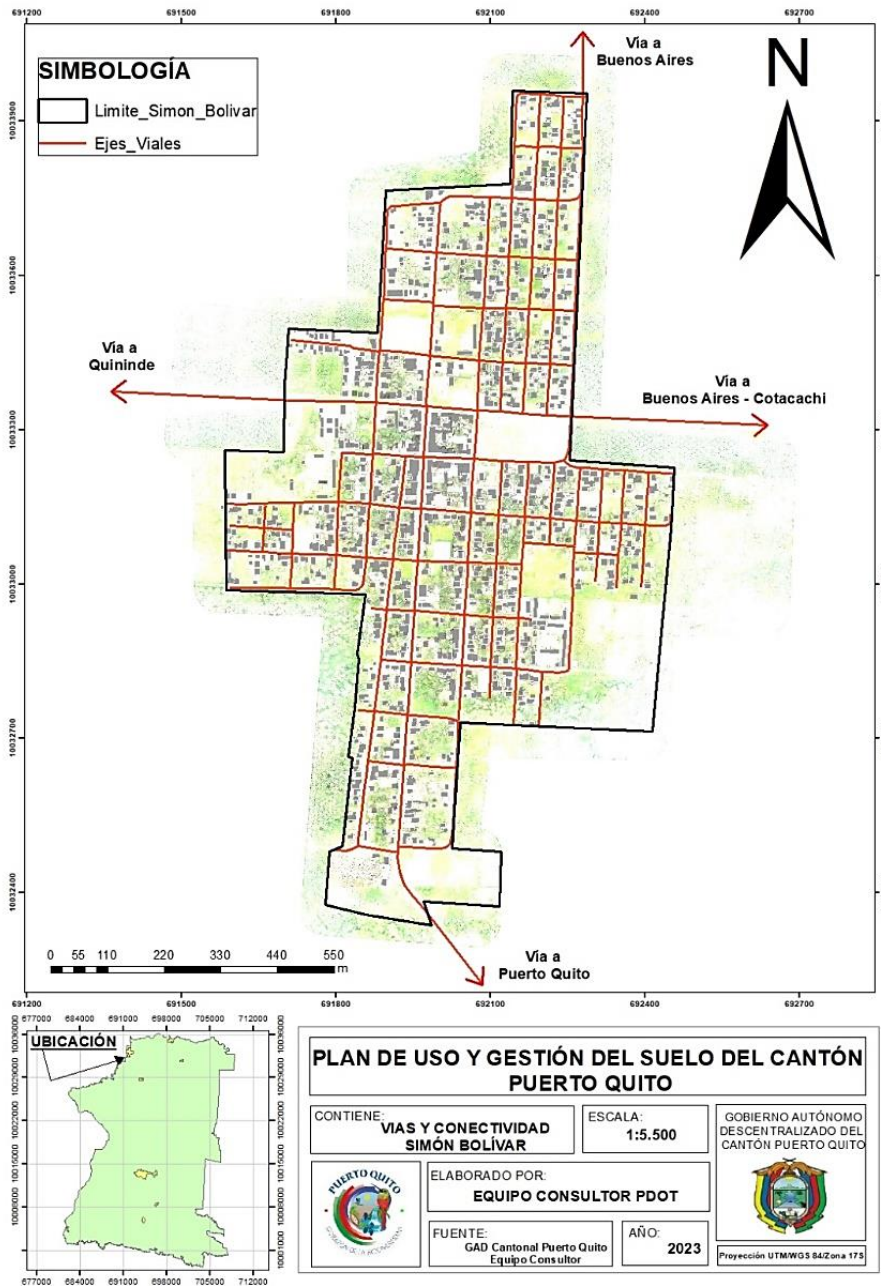
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	ÁREAS LIBRES Y VERDES	1,069	10690,62

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Las tramas libres y verdes de Simón Bolívar, alcanzan el 1,45% con relación a la superficie total del área urbana, porcentaje que demuestra la carencia de estas áreas para alcanzar un porcentaje mayor que aporte con el medio ambiente y las áreas de esparcimiento y entretenimiento de este sector.

g. VIALIDAD Y CONECTIVIDAD CANTONAL – SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)

MAPA 36. SIMÓN BOLÍVAR: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD

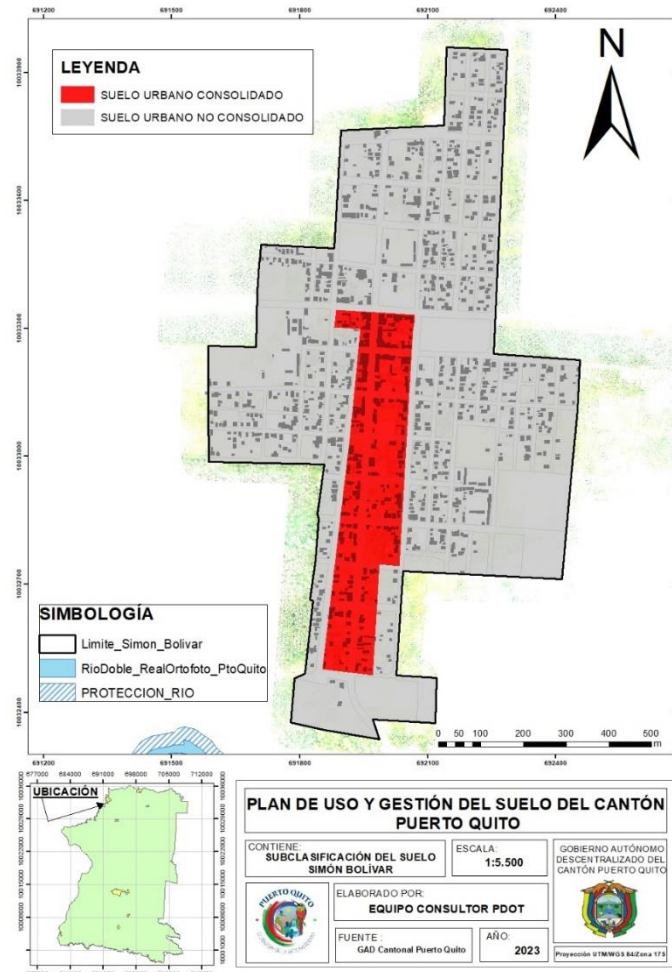


Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Simón Bolívar cuenta con una importante trama vial urbana que aporta a la movilidad interna y al desarrollo de este sector, trama que se conecta a los ejes viales urbanos que por el norte conduce a la vía a Buenos Aires, por el sur conduce a la vía a Puerto Quito, por el este conduce a la vía a Buenos Aires - Cotacachi y por el oeste conduce a la vía a Quinindé.

h. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)

MAPA 37. SIMÓN BOLÍVAR: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO



Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 34. Simón Bolívar: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	ÁREA (m2)	%
1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	6,942	69418,390	9,38
2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	67,038	670382,010	90,62
	TOTAL	73,98	739800,400	100,00

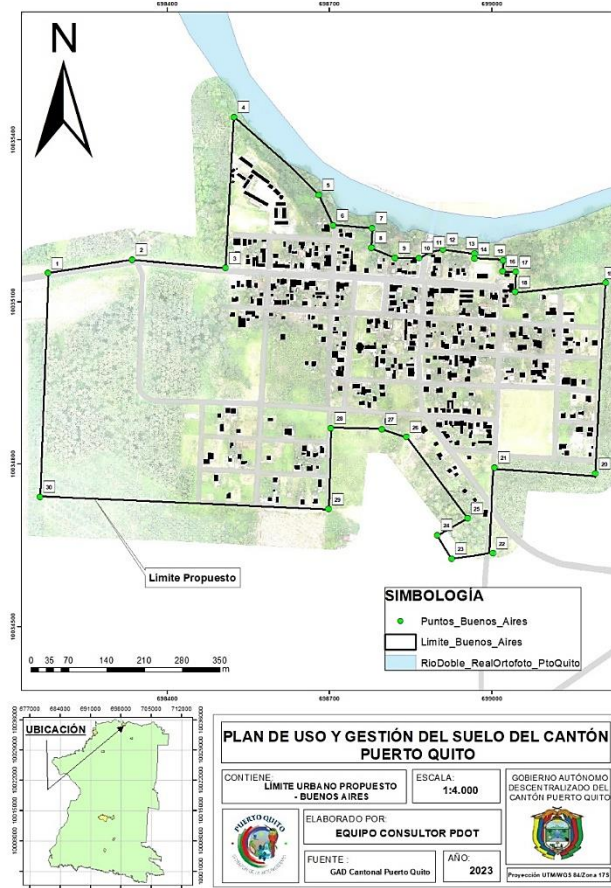
Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Como parte de la subclasificación del suelo urbano, se puede destacar que Simón Bolívar cuenta con 2 categorías: El suelo urbano consolidado ocupando eje urbano principal de esta zona urbana donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales incluidas las residenciales, este suelo muestra el porcentaje más bajo entre las 2 categorías con un 9,38 % y El suelo urbano no consolidado ocupando el resto del territorio apto para los asentamientos, que por lo general prevalece la actividad residencial, este suelo muestra el porcentaje mayor entre las 2 categorías, con un 90,62%.

2.2.2. ÁREA URBANA BUENOS AIRES

a. DEFINICIÓN DEL LÍMITE URBANO – BUENOS AIRES

MAPA 38. BUENOS AIRES – LÍMITE URBANO



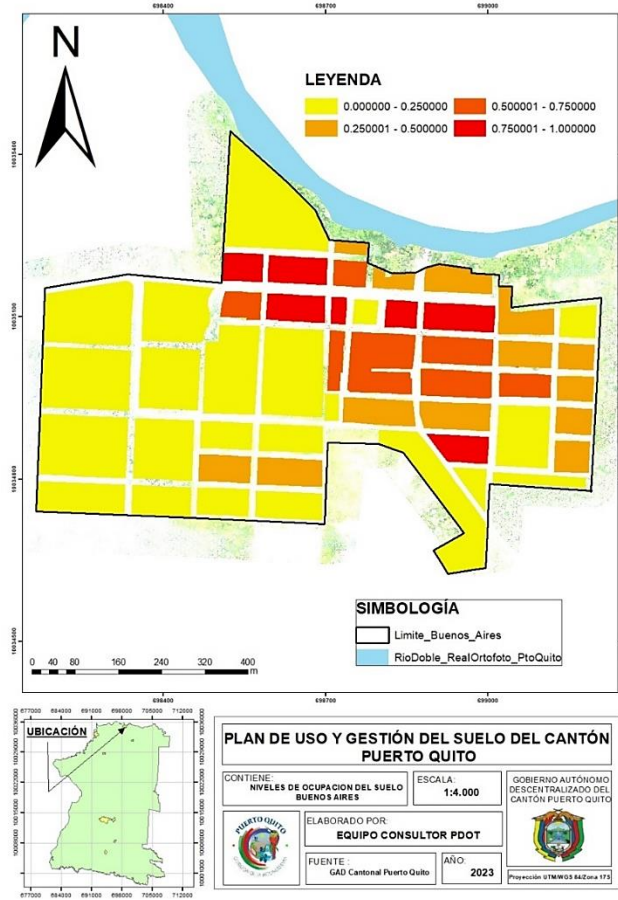
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 35. Proyección de coordenadas del área urbana de Buenos Aires

Proyección de Coordenadas - WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	698179,494	10035153,825	11	698885,688	10035192,653	21	699005,987	10034794,661
2	698335,502	10035179,133	12	698910,649	10035198,200	22	699002,520	10034636,227
3	698507,456	10035163,532	13	698968,198	10035190,573	23	698926,250	10034626,173
4	698523,751	10035442,612	14	698968,545	10035180,519	24	698899,208	10034669,508
5	698680,451	10035298,738	15	699021,241	10035177,399	25	698955,371	10034700,710
6	698706,799	10035242,229	16	699020,894	10035157,638	26	698842,699	10034851,170
7	698778,563	10035237,375	17	699044,815	10035156,251	27	698796,590	10034865,384
8	698777,523	10035200,974	18	699044,122	10035119,156	28	698702,639	10034867,464
9	698820,858	10035182,253	19	699210,530	10035136,144	29	698698,132	10034717,697
10	698866,273	10035181,906	20	699192,156	10034783,567	30	698164,240	10034740,232

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Buenos Aires, presenta un perímetro urbano con 30 puntos georreferenciados formando un polígono irregular que abarca una superficie de **462650,33m²**.

b. OCUPACIÓN DEL SUELO – BUENOS AIRES
MAPA 39. BUENOS AIRES: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

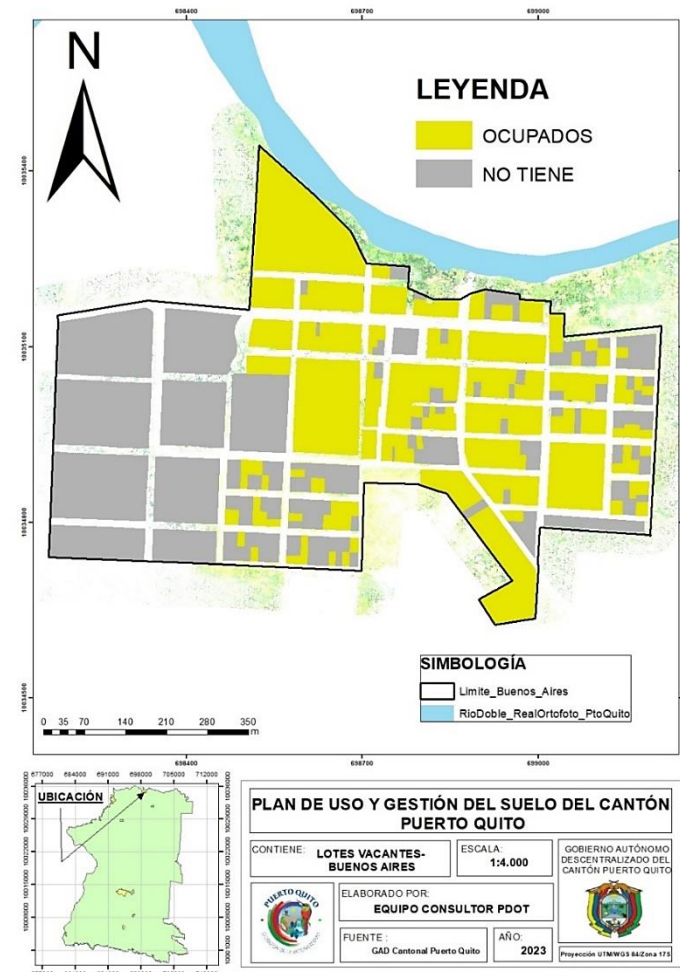
Tabla 36. Buenos Aires: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA	N° MANZANAS	%
ROJO	0 -25	FORMACION	22	44,90
NARANJA	26-50	CONFORMACION	13	26,53
AMARILLO	51-75	COMPLEMENTACION	7	14,29
VERDE	76-100	CONSOLIDACION	7	14,29
ROJO OSCURO	>101	SOBREOCUPACION	0	0,00
		TOTAL	49	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Los niveles de ocupación en Buenos Aires presentan al rango de ocupación de 0 a 25 con la categoría denominada Formación, con una cantidad de 22 manzanas ocupando el porcentaje más alto de las demás categorías, seguidas por la categoría de Conformación, Complementación y Consolidación.

La categoría de Formación se muestra de manera dispersa, y territorialmente ocupa una pequeña parte de esta zona urbana, dejando a la categoría de Consolidación ocupando la mayor parte del territorio, esto muestra que Buenos Aires tiene una gran parte de su territorio por formarse o densificarse.

MAPA 40. BUENOS AIRES: LOTES VACANTES


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

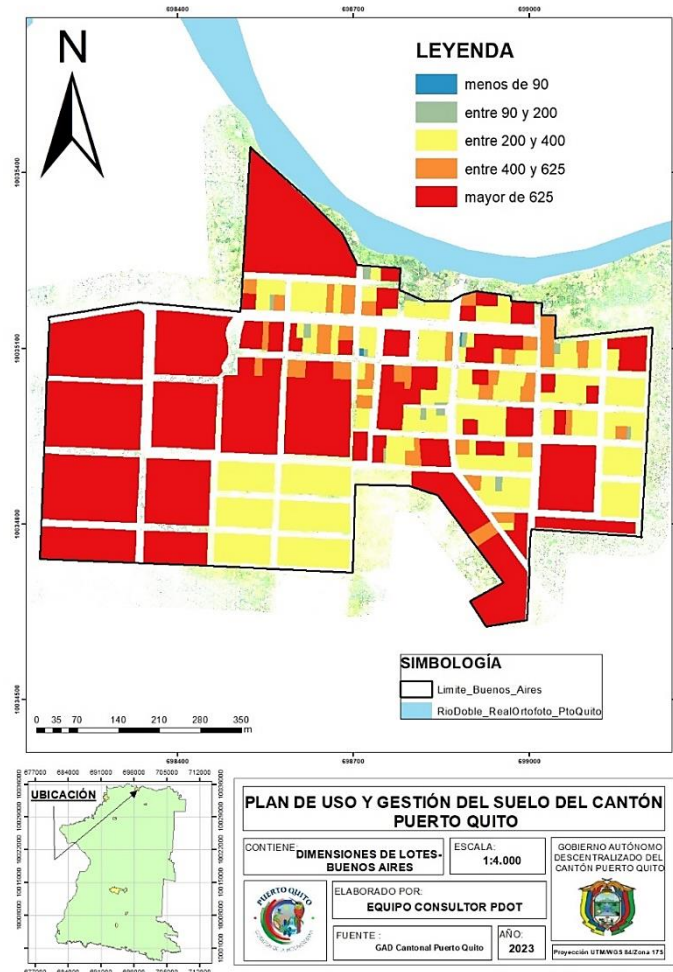
Tabla 37. Buenos Aires: LOTES VACANTES

N°	CATEGORIA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	273	28,44	61,48
2	VACANTES	224	17,82	38,52
	TOTAL	497	46,26	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

De la misma forma, se ha podido hacer un análisis de ocupación de los lotes conformados como tal, teniendo como resultado que, de los 497 lotes debidamente catastrados en Buenos Aires, el 61,48 % se encuentran ocupados y el 38,52 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un ligero alto índice de ocupación territorial y un ligero bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

MAPA 41. BUENOS AIRES: DIMENSIÓN DE LOTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 38. Buenos Aires: DIMENSIÓN DE LOTES

Nº	RANGO	Nº DE LOTES	%
1	Menos de 90m ²	2	0,40
2	Entre 90 y 200m ²	16	3,22
3	Entre 200 y 400m ²	319	64,19
4	Entre 400 y 625m ²	44	8,85
5	más de 625m ²	116	23,34
TOTAL		497	100,00

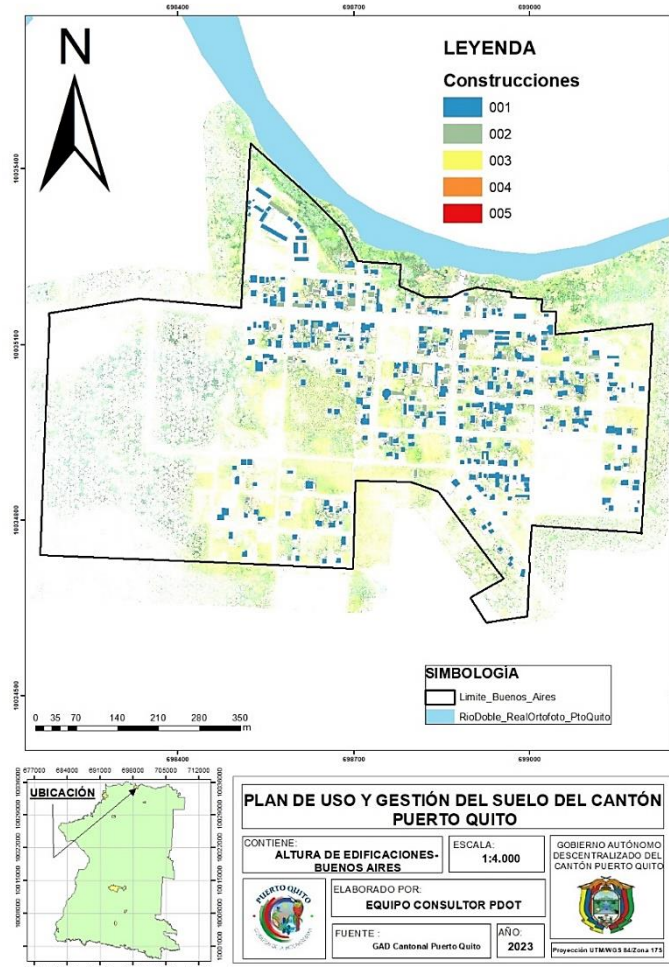
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se ha tomado como base rangos de superficies para saber cuáles son las áreas que prevalecen respecto las dimensiones de los lotes.

Buenos Aires presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 319 lotes de 497 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 64,19 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de Buenos Aires puede estar en este rango de superficie.

c. EDIFICABILIDAD – BUENOS AIRES

MAPA 42. BUENOS AIRES: ALTURA DE EDIFICACIONES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 39. Buenos Aires: ALTURA DE EDIFICACIONES

Nº	ALTURA DE PISO	Nº DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	402	90,54
2	2	42	9,46
TOTAL		444	100,00

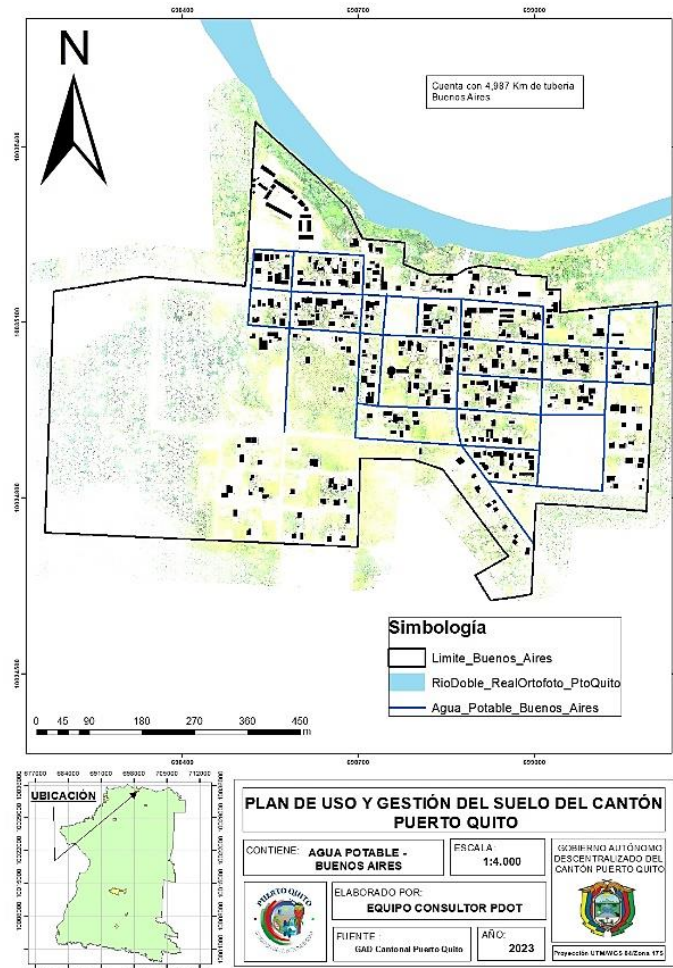
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se han determinado las alturas de pisos de las construcciones existentes en Buenos Aires, obteniendo 2 categorías, de 1 piso y de 2 pisos.

Buenos Aires presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 402 construcciones de 444 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 90,54 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que Buenos Aires, no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

d. REDES DE INFRAESTRUCTURA– BUENOS AIRES

MAPA 43. BUENOS AIRES: RED DE AGUA POTABLE



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

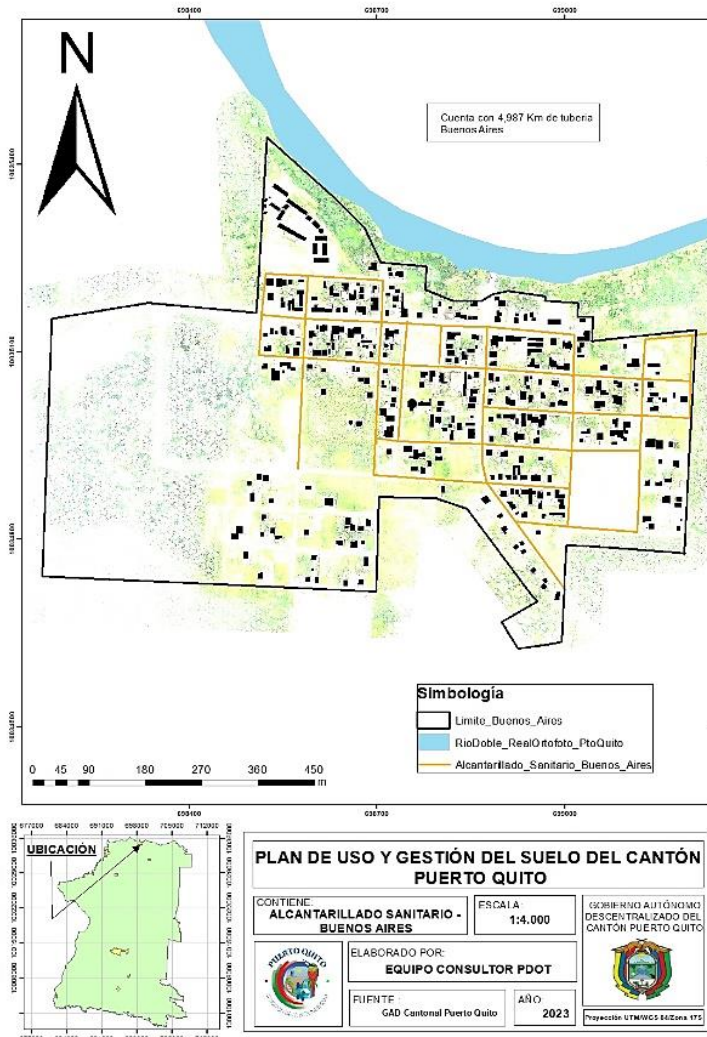
Tabla 40. Buenos Aires: RED DE AGUA POTABLE

COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE	
SECTOR	%
Buenos Aires	50

Fuente: Investigación directa, GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información obtenida se puede concluir que en Buenos Aires como asentamiento humano concentrado, existe un abastecimiento de agua potable instalado de 50%, sin embargo es necesario repotenciar y ampliar este porcentaje de abastecimiento hasta llegar al 100% tomando en cuenta que el agua es el líquido vital y uno de los principales servicios de abastecimiento que toda ciudad necesita.

MAPA 44. BUENOS AIRES: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

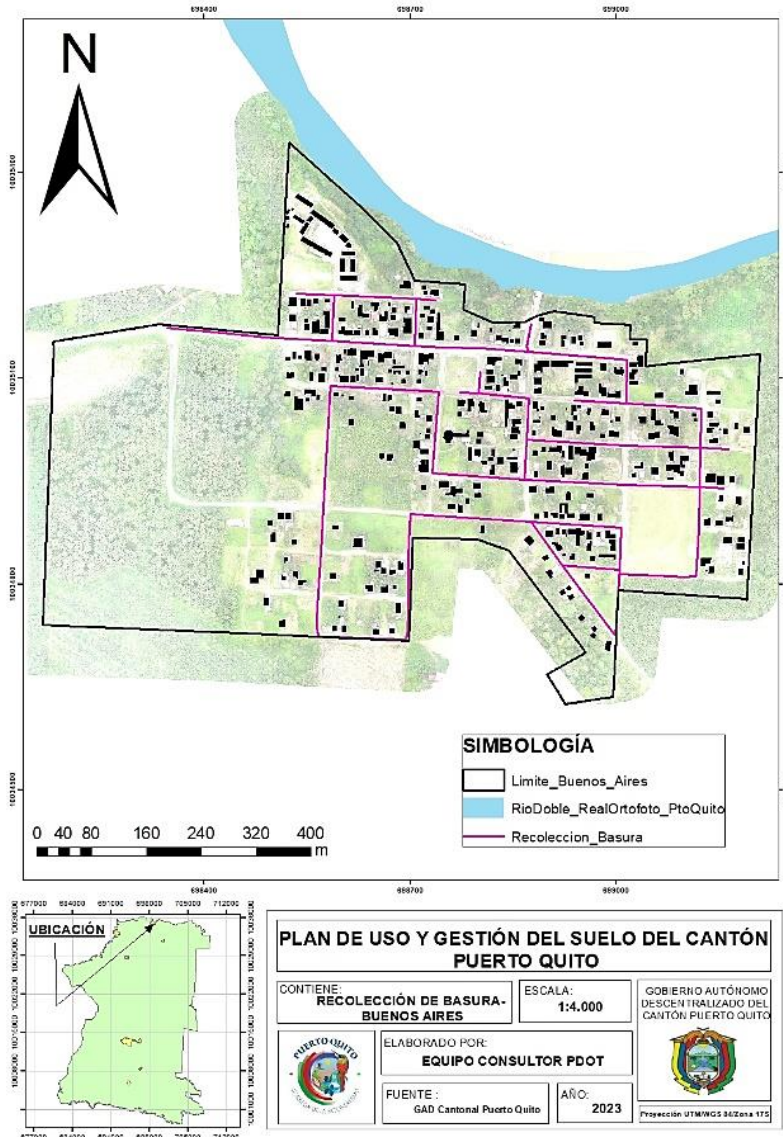
Tabla 41. Buenos Aires: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

COBERTURA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
SECTOR	%
Buenos Aires	58

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Agua potable y Alcantarillado del GADM Puerto Quito, al 2021, la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en Buenos Aires es del 58 %, considerándose un problema prioritario por solucionar, ya que el alcantarillado es altamente importante en todos los niveles de gobierno, porque existen materiales muy contaminantes que podrían generar enfermedades debido a la proliferación de agentes patógenos si no se cuenta con el saneamiento adecuado

MAPA 45. BUENOS AIRES: RECOLECCIÓN DE BASURA



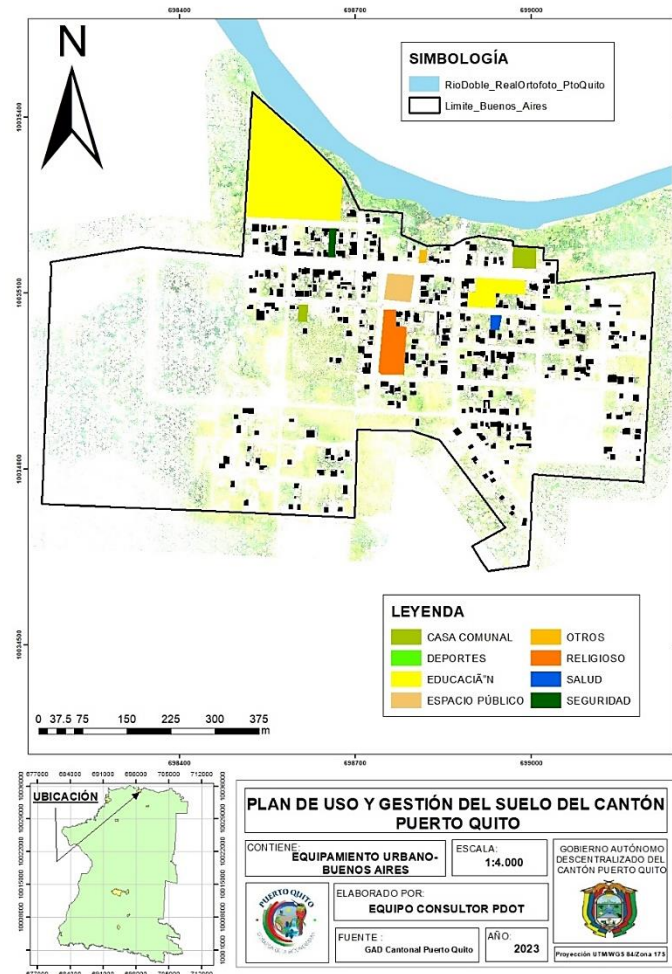
Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en las zonas urbanas es del **96 %** con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10,71 Ton/día, 75,00 Ton/semana y 300,00 Ton/mes, en todas sus zonas urbanas o asentamientos humanos concentrados.

Como se lo puede apreciar en el mapa anterior, el recorrido de este servicio en Buenos Aires abarca una gran parte de su territorio, en especial de la zona central.

e. EQUIPAMIENTO- BUENOS AIRES

MAPA 46. BUENOS AIRES: EQUIPAMIENTO URBANO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 42. Buenos Aires: EQUIPAMIENTO URBANO

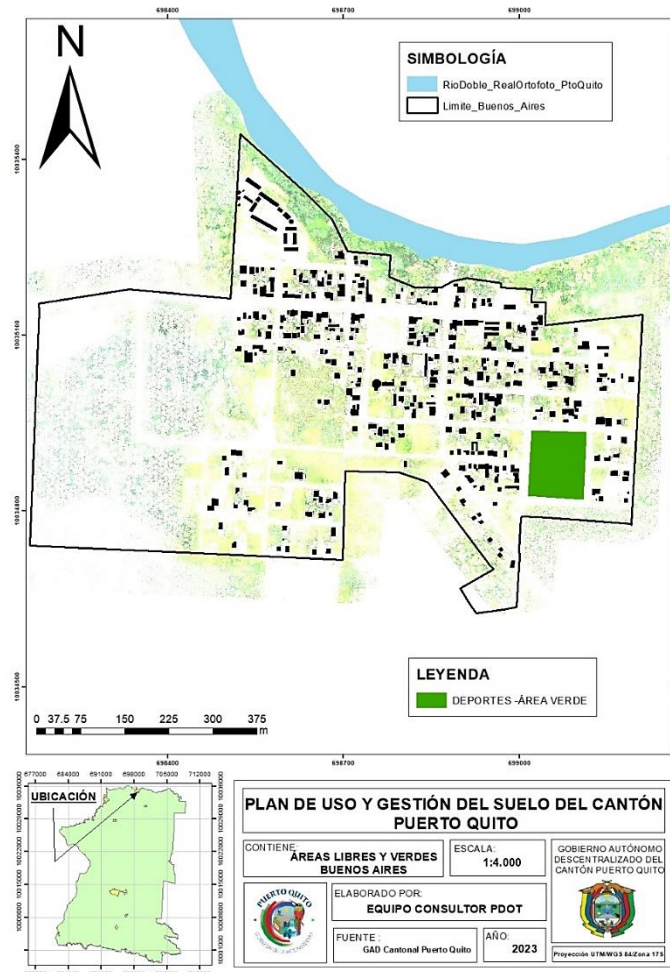
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	CASA COMUNAL	0,199	1989,520
2	EDUCACIÓN	2,704	27043,650
3	ESPACIO PÚBLICO	0,209	2094,020
4	OTROS	0,027	272,130
5	RELIGIOSO	0,415	4148,600
6	SALUD	0,046	455,600
7	SEGURIDAD	0,061	608,850
	TOTAL	3,661	36612,370

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Buenos Aires cuenta con una importante variedad de equipamiento urbano, dentro de las cuales destacan los equipamientos de Educación ocupando la mayor extensión, seguidos por equipamientos Religiosos y Espacio Público.

f. TRAMAS VERDES Y LIBRES – BUENOS AIRES

MAPA 47. BUENOS AIRES: TRAMAS VERDES Y LIBRES



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 43. Buenos Aires: TRAMAS VERDES Y LIBRES

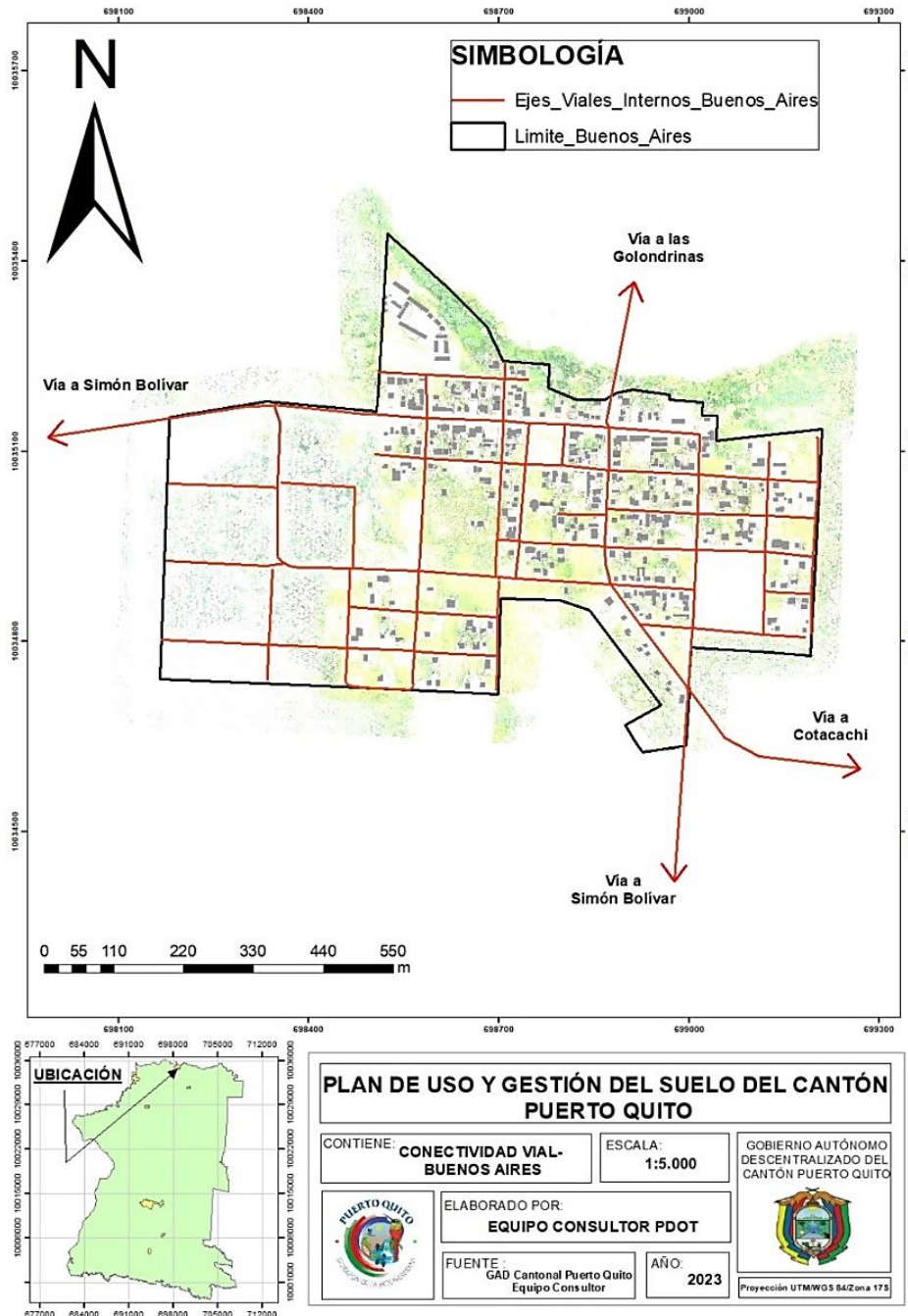
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	ÁREAS LIBRES Y VERDES	1,086333	10863,33

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Las tramas libres y verdes de Buenos Aires, alcanzan el 2,35% con relación a la superficie total del área urbana, porcentaje que demuestra la carencia de estas áreas para alcanzar un porcentaje mayor que aporte con el medio ambiente y las áreas de esparcimiento y entretenimiento de este sector.

g. VIALIDAD Y CONECTIVIDAD CANTONAL – BUENOS AIRES

MAPA 48. BUENOS AIRES: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD

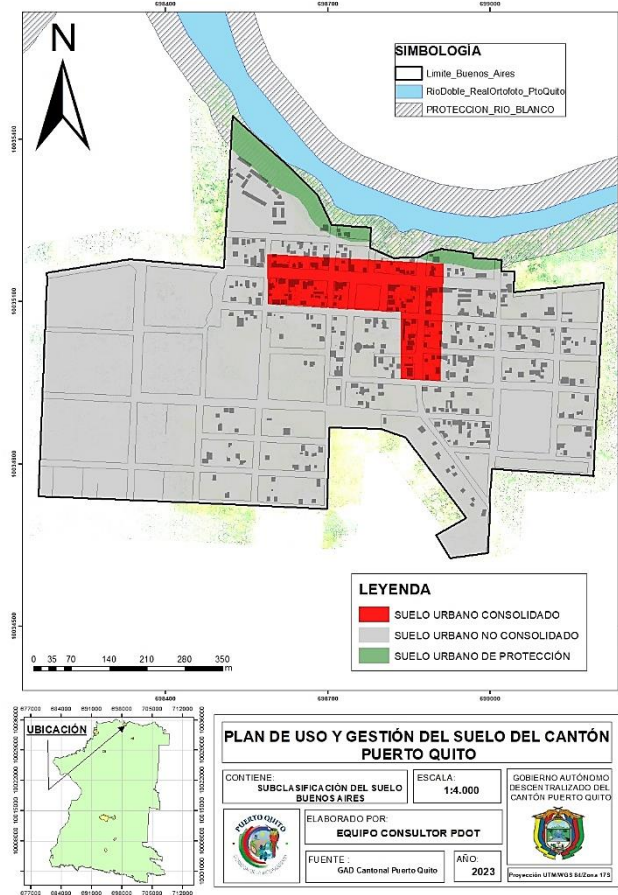


Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Buenos Aires cuenta con una importante trama vial urbana que aporta a la movilidad interna y al desarrollo de este sector, trama que se conecta a los ejes viales urbanos que por el norte conduce a la vía a Las Golondrinas, por el sur conduce a la vía a Cotacachi y a la vía Simón Bolívar, y por el oeste conduce a la vía a Simón Bolívar.

h. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – BUENOS AIRES

MAPA 49. BUENOS AIRES: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO



Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 44. Buenos Aires: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	ÁREA (m2)	%
1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	3,968	39676,560	8,576
2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	40,775	407750,220	88,134
3	SUELO URBANO DE PROTECCIÓN	1,522	15223,550	3,291
	TOTAL	46,265	462650,330	100,000

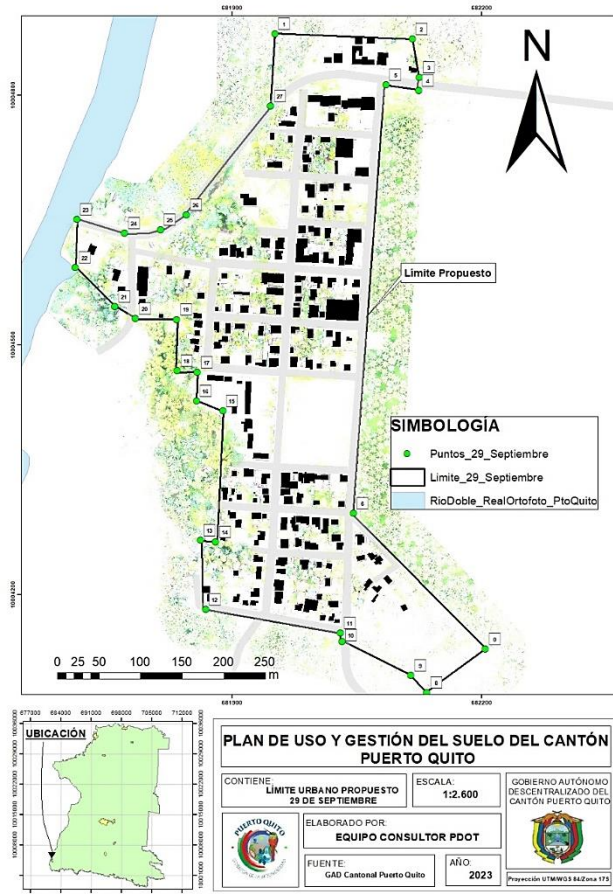
Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Como parte de la subclasificación del suelo urbano, se puede destacar que Buenos Aires cuenta con 3 categorías: El suelo urbano consolidado ocupando ejes urbanos principales de esta zona urbana donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales incluidas las residenciales, este suelo muestra el porcentaje intermedio entre las 3 categorías con un 8,576 %. El suelo urbano no consolidado ocupando el resto del territorio apto para los asentamientos, que por lo general prevalece la actividad residencial, este suelo muestra el porcentaje mayor entre las 3 categorías, con un 88,134%. Finalmente, el suelo urbano de protección, que hace referencia al suelo que no es apto para los asentamientos y que debe ser protegido, este suelo muestra el porcentaje más bajo entre las 3 categorías, con un 3,291%.

2.2.3. ÁREA URBANA 29 DE SEPTIEMBRE

a. DEFINICIÓN DEL LÍMITE URBANO- 29 DE SEPTIEMBRE

MAPA 50. 29 DE SEPTIEMBRE – LÍMITE URBANO



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 45. Proyección de coordenadas del área urbana de 29 de Septiembre

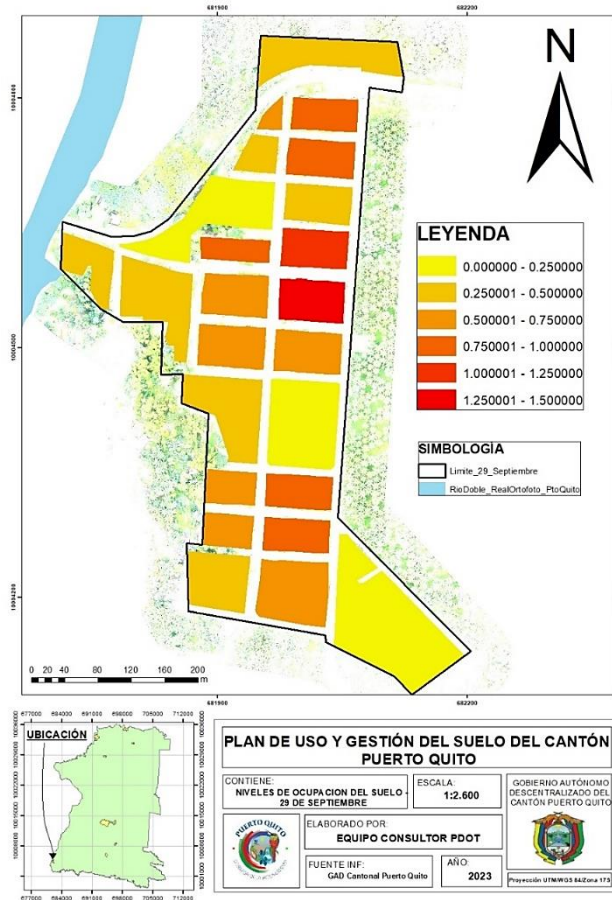
Proyección de Coordenadas - WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	681950,825	10004874,051	10	682031,305	10004143,748	19	681832,667	10004530,944
2	682116,055	10004867,629	11	682029,625	10004153,827	20	681783,113	10004532,204
3	682124,801	10004821,714	12	681867,523	10004182,384	21	681758,336	10004546,482
4	682123,489	10004805,972	13	681861,224	10004265,534	22	681710,881	10004593,517
5	682084,571	10004812,968	14	681879,702	10004263,854	23	681712,561	10004651,050
6	682045,130	10004298,235	15	681888,101	10004421,336	24	681770,095	10004634,672
0	682203,905	10004134,929	16	681856,605	10004433,095	25	681813,350	10004638,452
8	682133,773	10004082,435	17	681857,445	10004467,111	26	681844,426	10004656,510
9	682114,455	10004103,433	18	681833,507	10004469,631	27	681945,635	10004787,115

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La 29 de Septiembre, presenta un perímetro urbano con 27 puntos georreferenciados formando un polígono irregular que abarca una superficie de **160760,810 m2**.

b. OCUPACIÓN DEL SUELO – 29 DE SEPTIEMBRE

MAPA 51. 29 DE SEPTIEMBRE: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 46. 29 de Septiembre: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA	N° MANZANAS	%
ROJO	0 -25	FORMACION	3	12,50
MARRÓN	26-50	CONFORMACION	7	29,17
NARANJA	51-75	COMPLEMENTACION	7	29,17
AMARILLO	76-100	CONSOLIDACION	5	20,83
VERDE	>101	SOBRECUPACION	2	8,33
		TOTAL	24	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Los niveles de ocupación en 29 de Septiembre presentan al rango de ocupación de 26 a 50 y de 51 a 75 con las categorías denominadas Conformación y Complementación, con una cantidad de 7 manzanas ocupando el porcentaje más alto de las demás categorías, seguidas por la categoría de Consolidación. La categoría de Formación se muestra en el centro de su área urbana, y territorialmente ocupa una pequeña parte de esta zona urbana, dejando a la categoría de Complementación ocupando la mayor parte del territorio, esto muestra que 29 de Septiembre tiene una gran parte de su territorio por formarse o densificarse.

MAPA 52. 29 DE SEPTIEMBRE: LOTES VACANTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

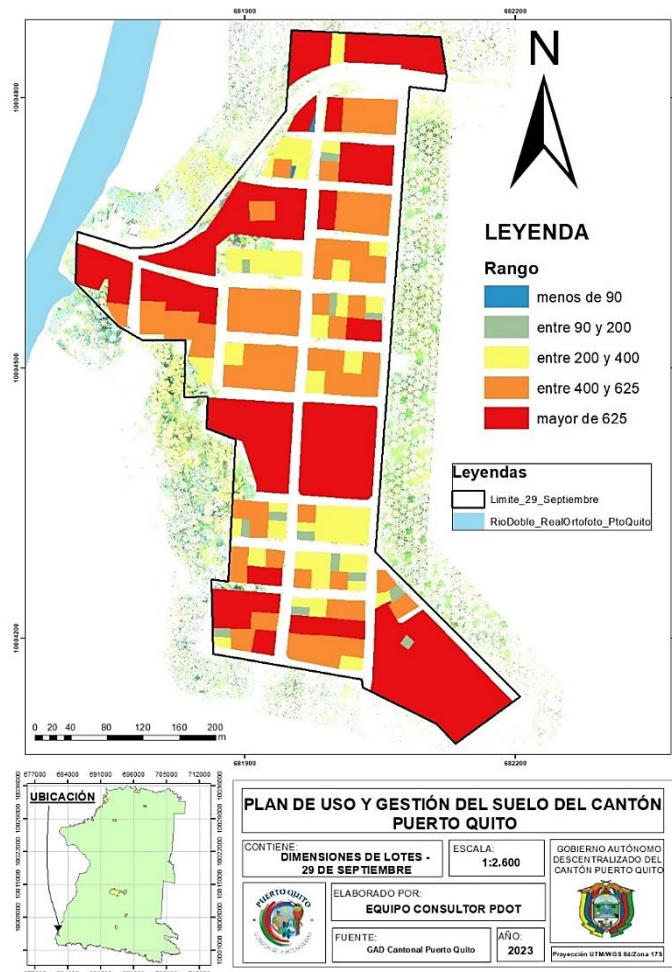
Tabla 47. 29 de Septiembre: LOTES VACANTES

N°	CATEGORIA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	162	15,22	94,68
2	VACANTES	9	0,86	5,32
	TOTAL	171	16,08	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De la misma forma, se ha podido hacer un análisis de ocupación de los lotes conformados como tal, teniendo como resultado que de los 171 lotes debidamente catastrados en la 29 de Septiembre, el 94,68 % se encuentran ocupados y apenas el 5,32 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

MAPA 53. 29 DE SEPTIEMBRE: DIMENSIÓN DE LOTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

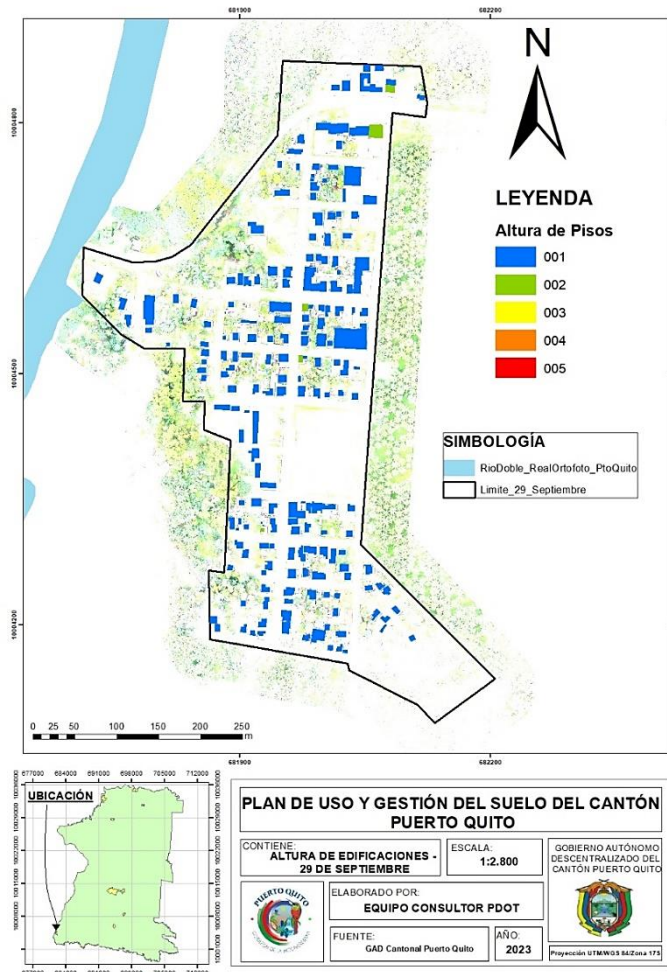
Tabla 48. 29 de Septiembre: DIMENSIÓN DE LOTES

Nº	RANGO	Nº DE LOTES	%
1	Menos de 90m ²	2	1,16
2	Entre 90 y 200m ²	13	7,56
3	Entre 200 y 400m ²	57	33,14
4	Entre 400 y 625m ²	70	40,70
5	Más de 625m ²	30	17,44
TOTAL		172	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se ha tomado como base rangos de superficies para saber cuáles son las áreas que prevalecen respecto las dimensiones de los lotes.

La 29 de Septiembre presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 400m² a 600 m², con una cantidad de 70 lotes de 176 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 40,70 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de La 29 de Septiembre puede estar en este rango de superficie.

c. EDIFICABILIDAD – 29 DE SEPTIEMBRE
MAPA 54. 29 DE SEPTIEMBRE: ALTURA DE EDIFICACIONES


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 49. 29 de Septiembre: ALTURA DE EDIFICACIONES

N°	ALTURA DE PISO	N° DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	235	97,51
2	2	6	2,49
TOTAL		241	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023

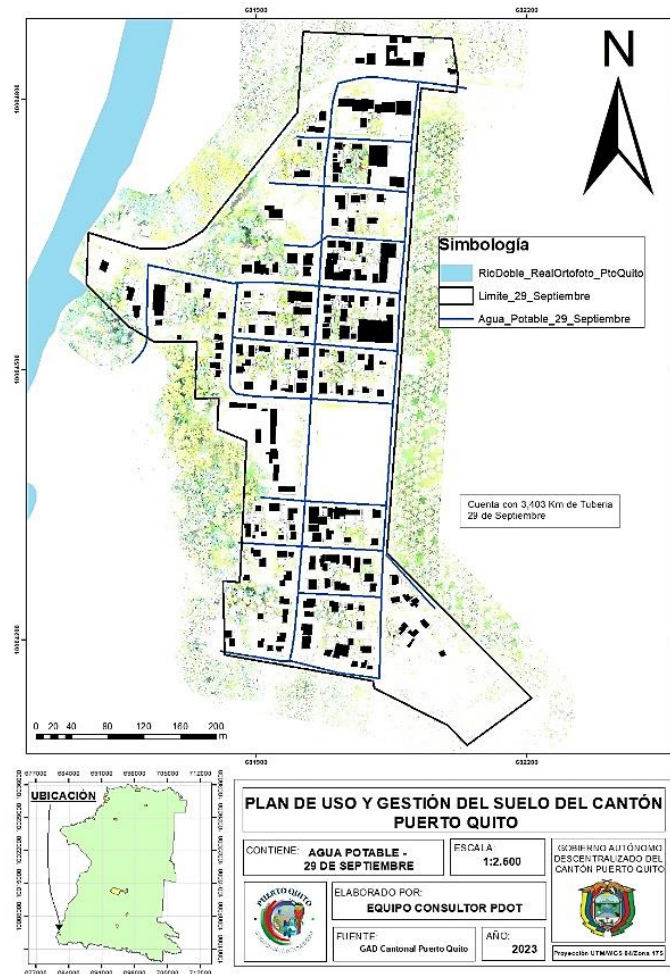
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se han determinado las alturas de pisos de las construcciones existentes en la 29 de Septiembre, obteniendo 2 categorías, de 1 piso y de 2 pisos.

La 29 de Septiembre presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 235 construcciones de 241 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 97,51 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que la 29 de Septiembre no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

d. REDES DE INFRAESTRUCTURA– 29 DE SEPTIEMBRE

MAPA 55. 29 DE SEPTIEMBRE: RED DE AGUA POTABLE



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 50. 29 de Septiembre: RED DE AGUA POTABLE

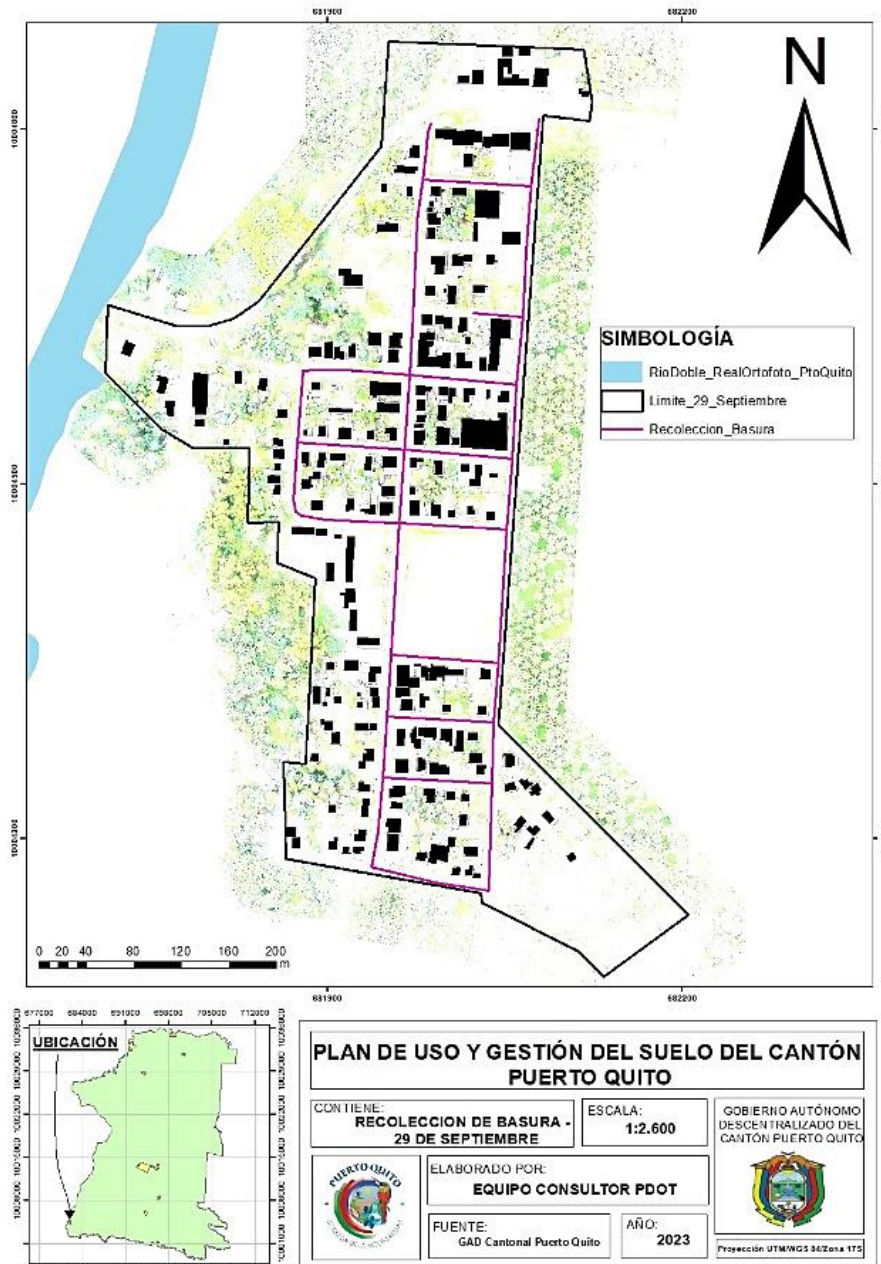
COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE	
SECTOR	%
29 de Septiembre	80

Fuente: Investigación directa, GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información obtenida se puede concluir que en la 29 de Septiembre como asentamiento humano concentrado, existe un abastecimiento de agua potable instalado de 80%, sin embargo es necesario repotenciar y ampliar este porcentaje de abastecimiento hasta llegar al 100% tomando en cuenta que el agua es el líquido vital y uno de los principales servicios de abastecimiento que toda ciudad necesita.

De acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Agua potable y Alcantarillado del GADM Puerto Quito, al 2021, la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en la 29 de Septiembre es cero.

MAPA 56. 29 DE SEPTIEMBRE: RECOLECCIÓN DE BASURA



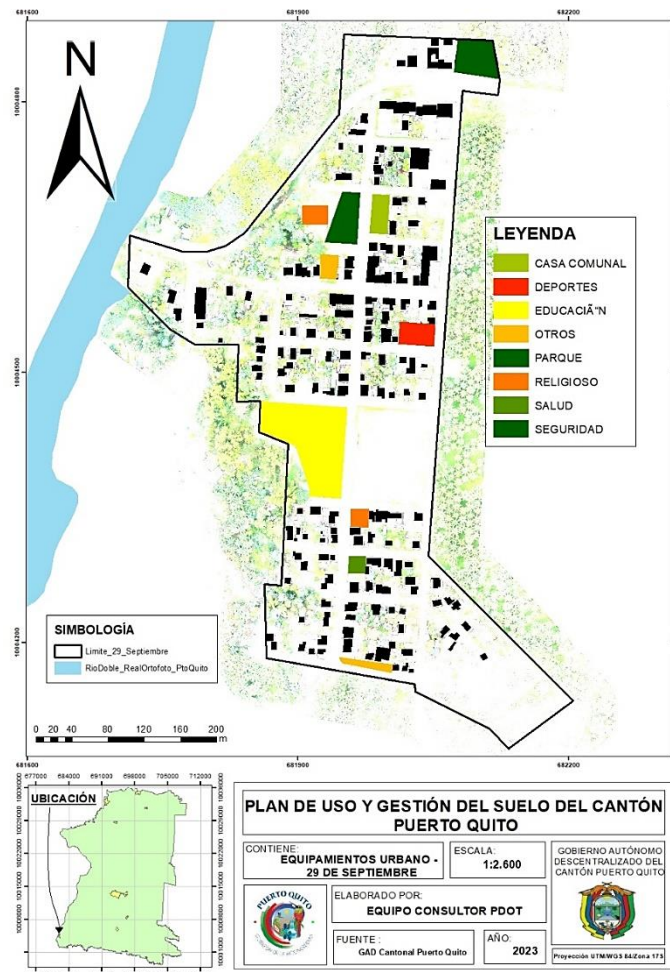
Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en las zonas urbanas es del **96 %** con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10,71 Ton/día, 75,00 Ton/semana y 300,00 Ton/mes, en todas sus zonas urbanas o asentamientos humanos concentrados.

Como se lo puede apreciar en el mapa anterior, el recorrido de este servicio en la 29 de Septiembre abarca una gran parte de su territorio, en especial de la zona central y a lo largo de los ejes urbanos.

e. EQUIPAMIENTO– 29 DE SEPTIEMBRE

MAPA 57. 29 DE SEPTIEMBRE: EQUIPAMIENTO URBANO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 51. 29 de Septiembre: EQUIPAMIENTO URBANO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	CASA COMUNAL	0,087	871,640
2	DEPORTES	0,097	970,250
3	EDUCACIÓN	0,663	6630,100
4	OTROS	0,102	1016,760
5	PARQUE	0,159	1589,730
6	RELIGIOSO	0,104	1035,420
7	SALUD	0,038	376,590
8	SEGURIDAD	0,176	1759,130
	TOTAL	1,425	14249,620

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La 29 de Septiembre cuenta con una importante variedad de equipamiento urbano, dentro de las cuales destacan los equipamientos de Educación ocupando la mayor extensión, seguidos por equipamientos Seguridad y Parque.

f. TRAMAS VERDES Y LIBRES – 29 DE SEPTIEMBRE

MAPA 58. 29 DE SEPTIEMBRE: TRAMAS VERDES Y LIBRES



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 52. 29 de Septiembre: TRAMAS VERDES Y LIBRES

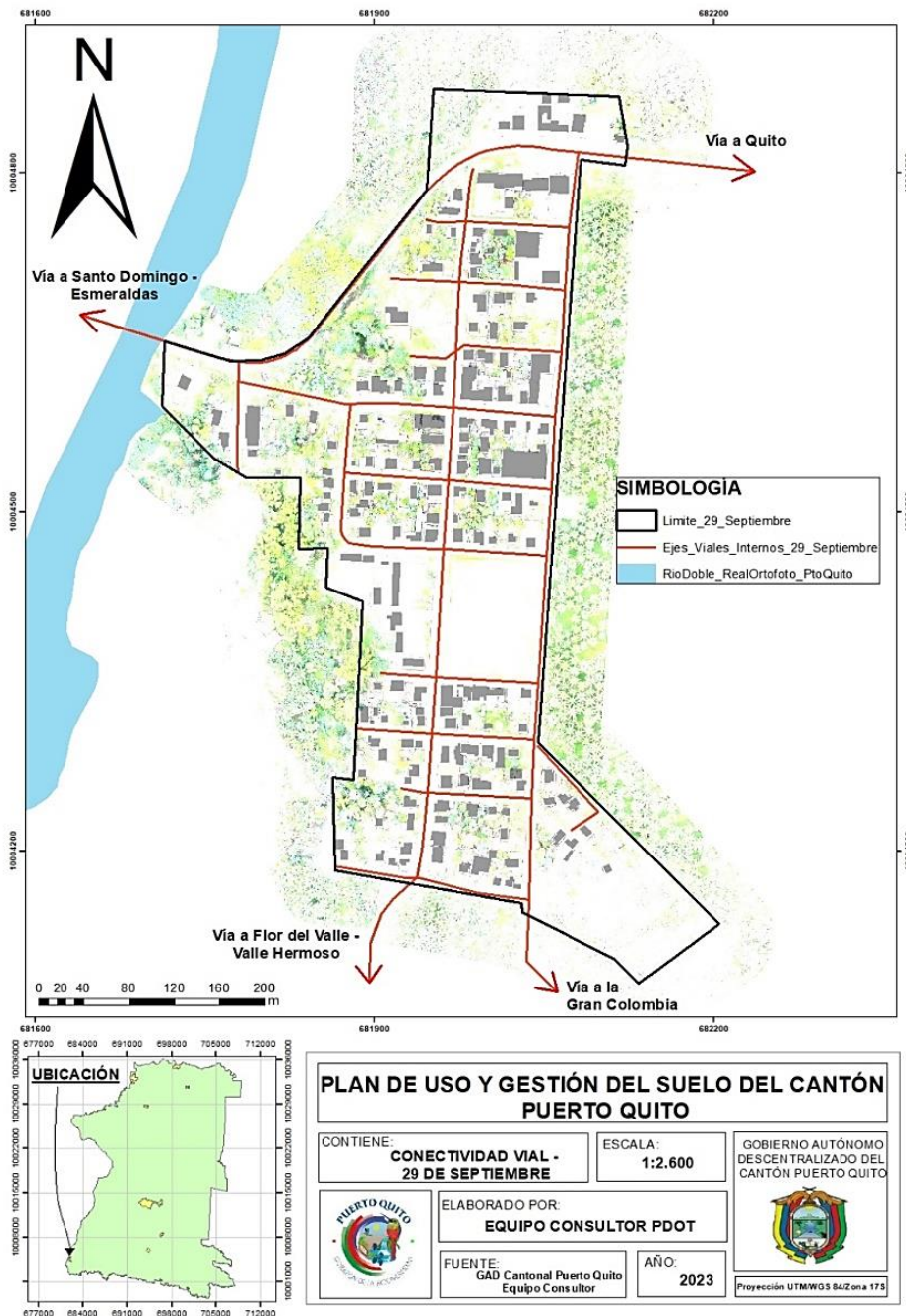
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	ÁREAS LIBRES Y VERDES	1,004449	10044,49

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Las tramas libres y verdes de la 29 de Septiembre, alcanzan el 6,25% con relación a la superficie total del área urbana, importante porcentaje, sin embargo aún se demuestra la falta de estas áreas para alcanzar un porcentaje mayor que aporte con el medio ambiente y las áreas de esparcimiento y entretenimiento de este sector.

g. VIALIDAD Y CONECTIVIDAD CANTONAL – 29 DE SEPTIEMBRE

MAPA 59. 29 DE SEPTIEMBRE: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD

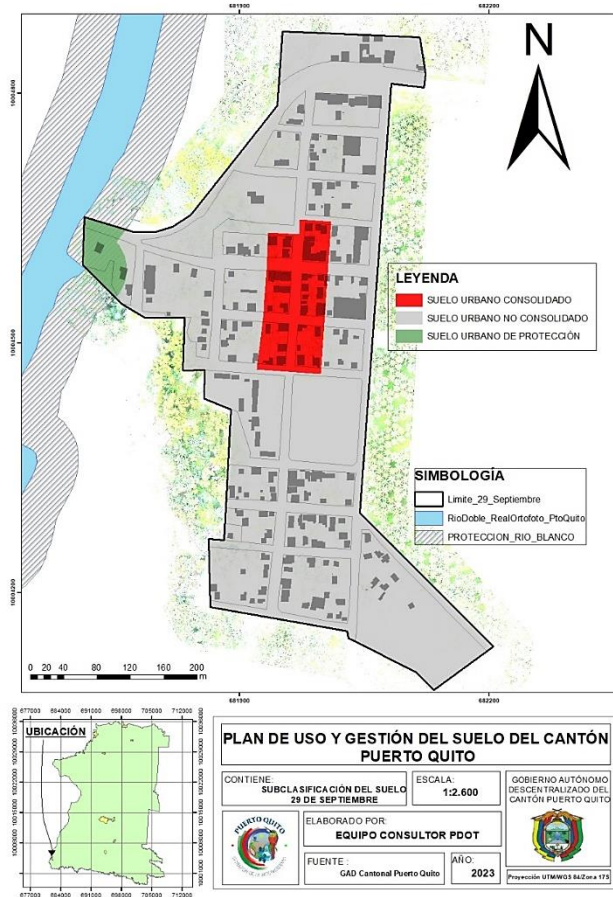


Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La 29 de Septiembre cuenta con una ligera trama vial urbana que aporta a la movilidad interna y al desarrollo de este sector, trama que se conecta a los ejes viales urbanos que por el noreste conduce a la vía a Quito, por el sureste conduce a la vía a la Gran Colombia, por el suroeste conduce a la vía Flor del Valle – Valle Hermoso, y por el noroeste conduce a la vía a Santo Domingo - Esmeraldas.

h. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – 29 DE SEPTIEMBRE

MAPA 60. 29 DE SEPTIEMBRE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO



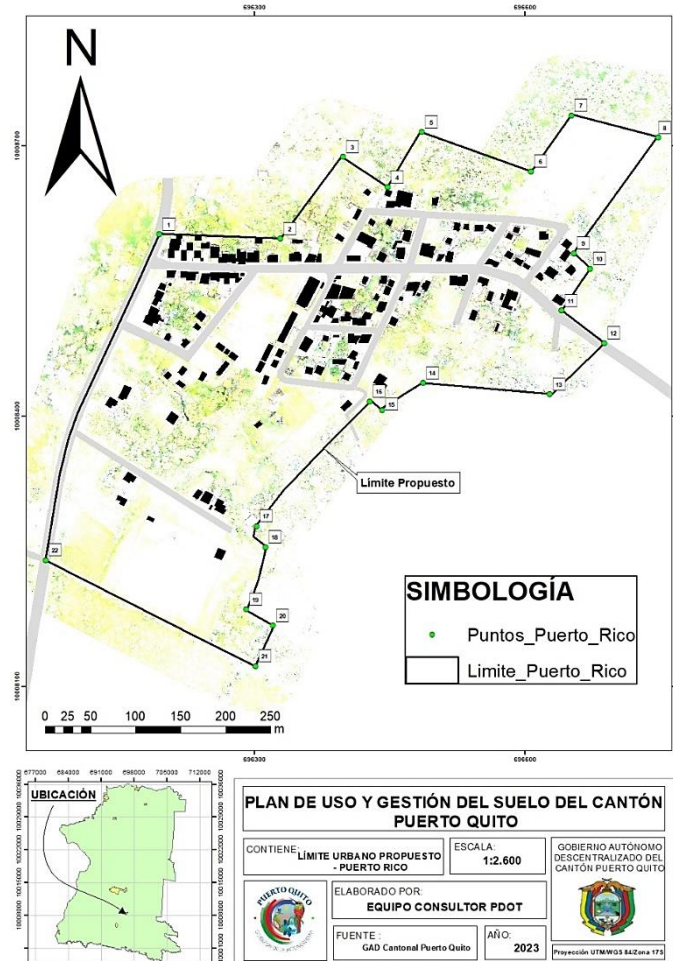
Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 53. 29 de Septiembre: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	ÁREA (m2)	%
1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	1,299	12994,820	8,083
2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	14,429	144290,650	89,755
3	SUELO URBANO DE PROTECCIÓN	0,348	3475,340	2,162
	TOTAL	16,076	160760,810	100,000

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Como parte de la subclasificación del suelo urbano, se puede destacar que la 29 de Septiembre cuenta con 3 categorías: El suelo urbano consolidado ocupando uno de los ejes urbanos donde se concentra la mayor parte de las actividades comerciales incluidas las residenciales, este suelo muestra el porcentaje intermedio entre las 3 categorías con un 8,083 %. El suelo urbano no consolidado ocupando el resto del territorio apto para los asentamientos, que por lo general prevalece la actividad residencial, este suelo muestra el porcentaje mayor entre las 3 categorías, con un 89,755%. Finalmente el suelo urbano de protección, que hace referencia al suelo que no es apto para los asentamientos y que debe ser protegido, este suelo muestra el porcentaje más bajo entre las 3 categorías, con un 2,162 %.

2.2.4. ÁREA URBANA PUERTO RICO
a. DEFINICIÓN DEL ÁREA URBANA – PUERTO RICO
MAPA 61. PUERTO RICO– LÍMITE URBANO


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 54. Proyección de Coordenadas del área urbana de Puerto Rico

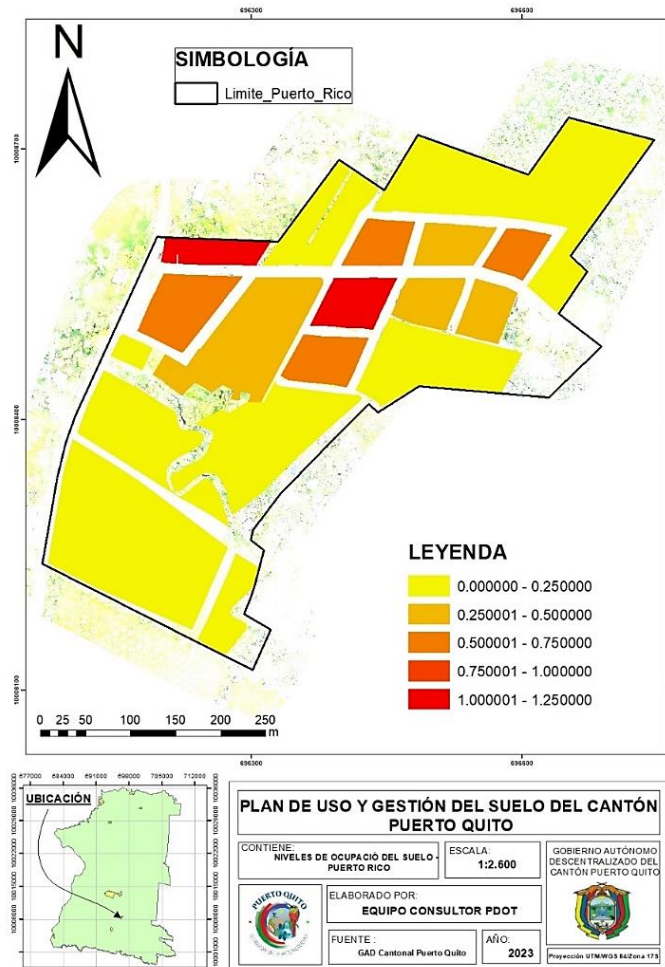
Proyección de Coordenadas - WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	696194,580	10008601,968	9	696654,386	10008580,911	17	696302,441	10008277,955
2	696329,084	10008597,241	10	696672,435	10008563,722	18	696312,325	10008254,750
3	696398,270	10008687,913	11	696640,635	10008517,312	19	696291,268	10008185,564
4	696448,118	10008654,394	12	696688,335	10008481,215	20	696320,920	10008167,515
5	696485,504	10008715,415	13	696627,743	10008424,491	21	696301,582	10008122,394
6	696607,117	10008672,013	14	696487,223	10008436,953	22	696068,671	10008240,139
7	696651,808	10008733,894	15	696441,672	10008406,443			
8	696748,067	10008709,399	16	696427,921	10008416,327			

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Puerto Rico, presenta un perímetro urbano con 22 puntos georreferenciados formando un polígono irregular que abarca una superficie de **184875,620m²**.

b. OCUPACIÓN DEL SUELO – PUERTO RICO

MAPA 62. PUERTO RICO: NIVEL DE OCUPACIÓN DEL SUELO



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 55. Puerto Rico: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO

COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORÍA	N° MANZANAS	%
Rojo	0 -25	FORMACION	8	44,44
Naranja claro	26-50	CONFORMACION	4	22,22
Naranja	51-75	COMPLEMENTACION	4	22,22
Amarillo	76-100	CONSOLIDACION	0	0,00
Verde	>101	SOBRECUPACION	2	11,11
		TOTAL	18	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Los niveles de ocupación en Puerto Rico presentan al rango de ocupación de 0 a 25 con la categoría denominada Formación, con una cantidad de 8 manzanas ocupando el porcentaje más alto de las demás categorías, seguidas por la categoría de Conformación y Complementación. La categoría de Formación se muestra de manera dispersa a lo largo del eje vial principal, y territorialmente ocupa una pequeña parte de esta zona urbana, dejando a la categoría de Consolidación ocupando la mayor parte del territorio, esto muestra que Puerto Rico tiene una gran parte de su territorio por formarse o densificarse.

MAPA 63. PUERTO RICO: LOTES VACANTES


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

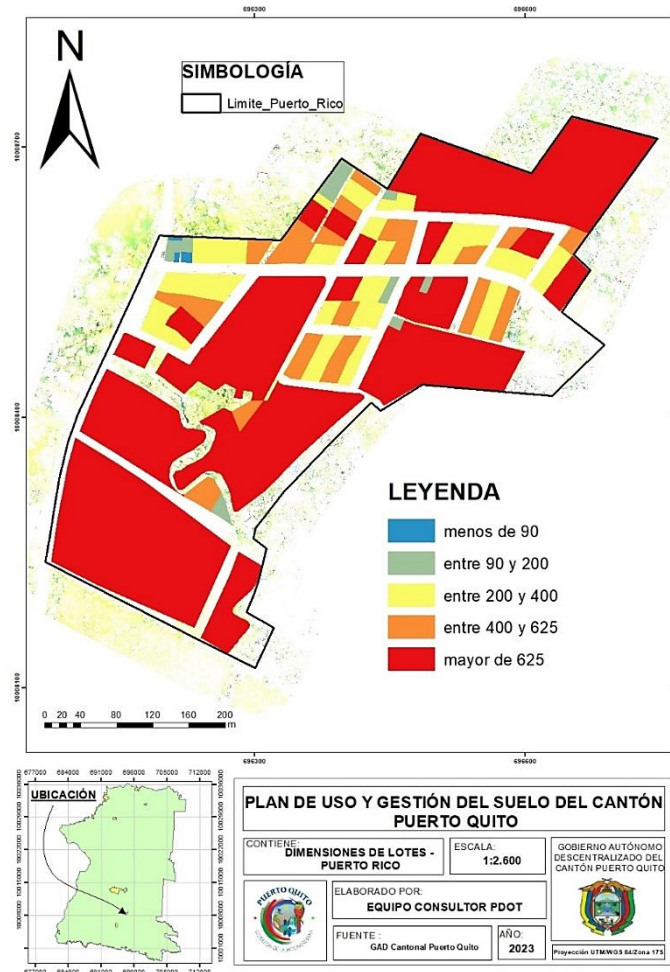
Tabla 56. Puerto Rico: LOTES VACANTES

N°	CATEGORIA	N° DE LOTES	ÁREA (Ha)	%
1	OCUPADOS	110	15,51	83,90
2	VACANTES	37	2,98	16,10
	TOTAL	147	18,49	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

De la misma forma, se ha podido hacer un análisis de ocupación de los lotes conformados como tal, teniendo como resultado que, de los 147 lotes debidamente catastrados en Puerto Rico, el 83,90 % se encuentran ocupados y apenas el 16,10 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

MAPA 64. PUERTO RICO: DIMENSIÓN DE LOTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 57. Puerto Rico: DIMENSIÓN DE LOTES

Nº	RANGO	Nº DE LOTES	%
1	Menos de 90m ²	4	2,72
2	Entre 90 y 200m ²	17	11,56
3	Entre 200 y 400m ²	61	41,50
4	Entre 400 y 625m ²	28	19,05
5	Más de 625m ²	37	25,17
TOTAL		147	100,00

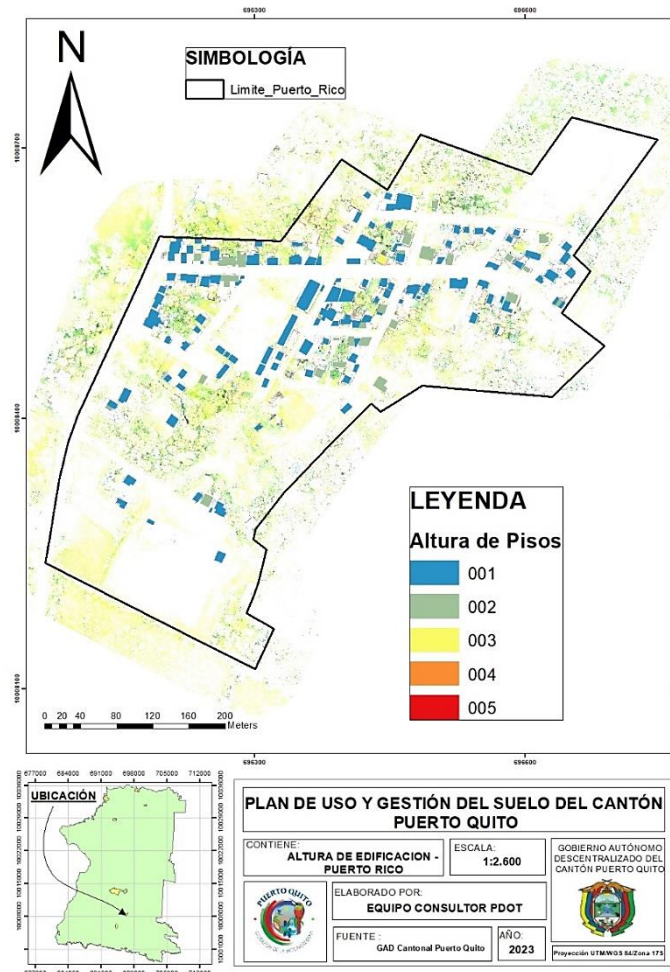
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se ha tomado como base rangos de superficies para saber cuáles son las áreas que prevalecen respecto las dimensiones de los lotes.

Puerto Rico presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 61 lotes de 147 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 41,50 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de Puerto Rico puede estar en este rango de superficie.

c. EDIFICABILIDAD – PUERTO RICO

MAPA 65. PUERTO RICO: ALTURA DE EDIFICACIONES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 58. Puerto Rico: ALTURA DE EDIFICACIONES

Nº	ALTURA DE PISO	Nº DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	153	83,15
2	2	30	16,30
3	3	1	0,54
TOTAL		184	100,00

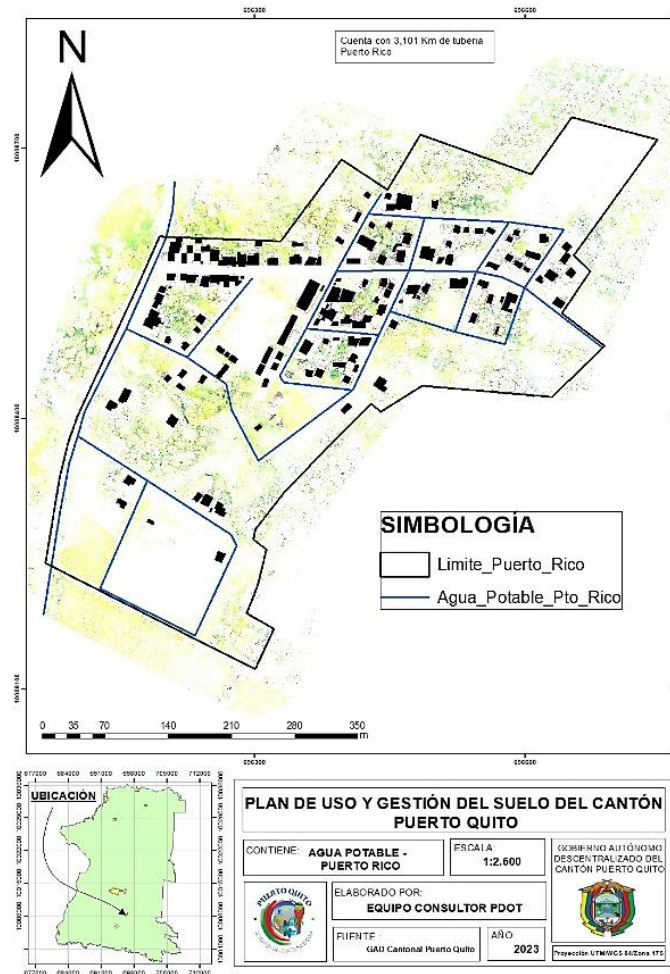
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se han determinado las alturas de pisos de las construcciones existentes en Puerto Rico, obteniendo 3 categorías, de 1 piso, 2 pisos y 3 pisos.

Puerto Rico presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 153 construcciones de 184 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 83,15 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que Puerto Rico no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

d. REDES DE INFRAESTRUCTURA– PUERTO RICO

MAPA 66. PUERTO RICO: RED DE AGUA POTABLE



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

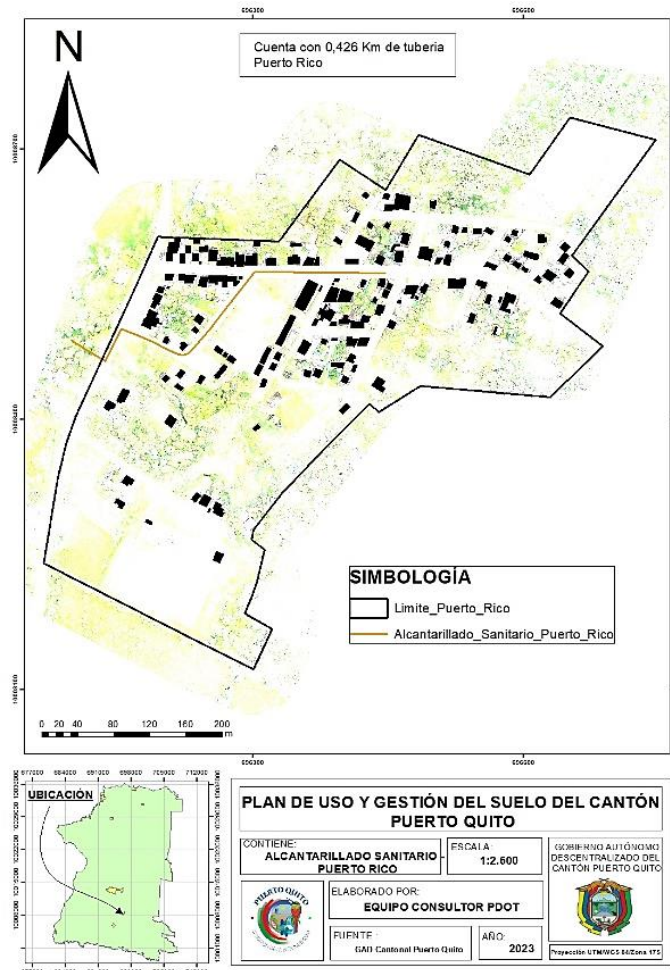
Tabla 59. Puerto Rico: RED DE AGUA POTABLE

COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE	
SECTOR	%
Puerto Rico	70

Fuente: Investigación directa, GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información obtenida se puede concluir que en Puerto Rico como asentamiento humano concentrado, existe un abastecimiento de agua potable instalado de 70%, sin embargo es necesario repotenciar y ampliar este porcentaje de abastecimiento hasta llegar al 100% tomando en cuenta que el agua es el líquido vital y uno de los principales servicios de abastecimiento que toda ciudad necesita.

MAPA 67. PUERTO RICO: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

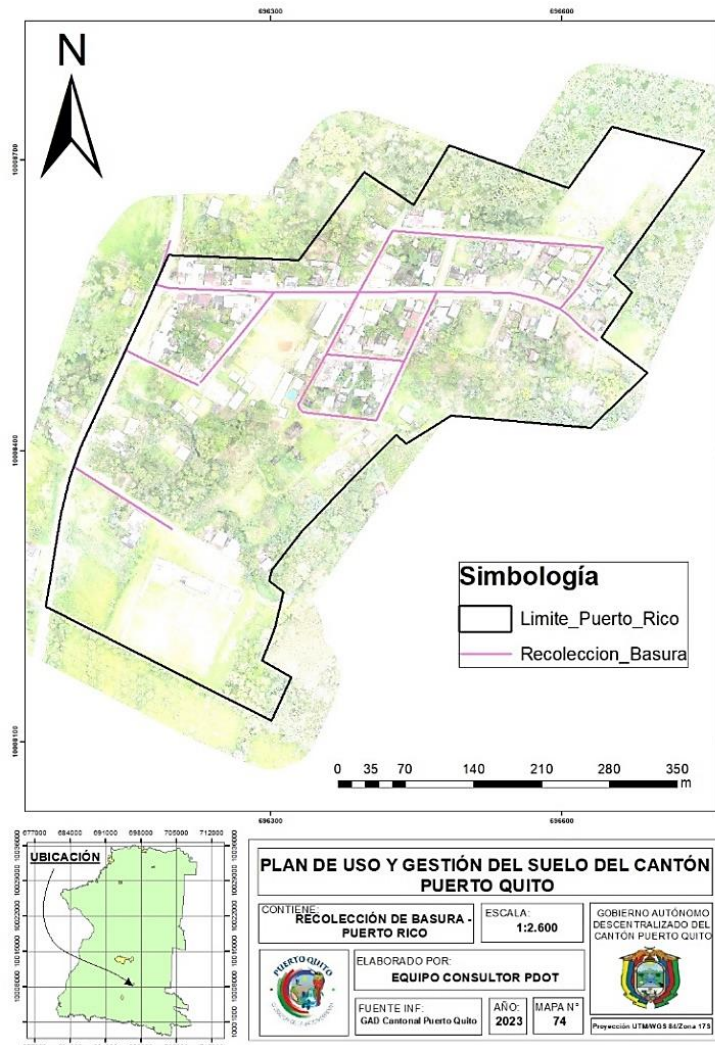
Tabla 60. Puerto Rico: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

COBERTURA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
SECTOR	%
Puerto Rico	10

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Agua potable y Alcantarillado del GADM Puerto Quito, al 2021, la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en Puerto Rico es de apenas el 10 %, considerándose un problema prioritario por solucionar, ya que el alcantarillado es altamente importante en todos los niveles de gobierno, porque existen materiales muy contaminantes que podrían generar enfermedades debido a la proliferación de agentes patógenos si no se cuenta con el saneamiento adecuado

MAPA 68. PUERTO RICO: RECOLECCIÓN DE BASURA



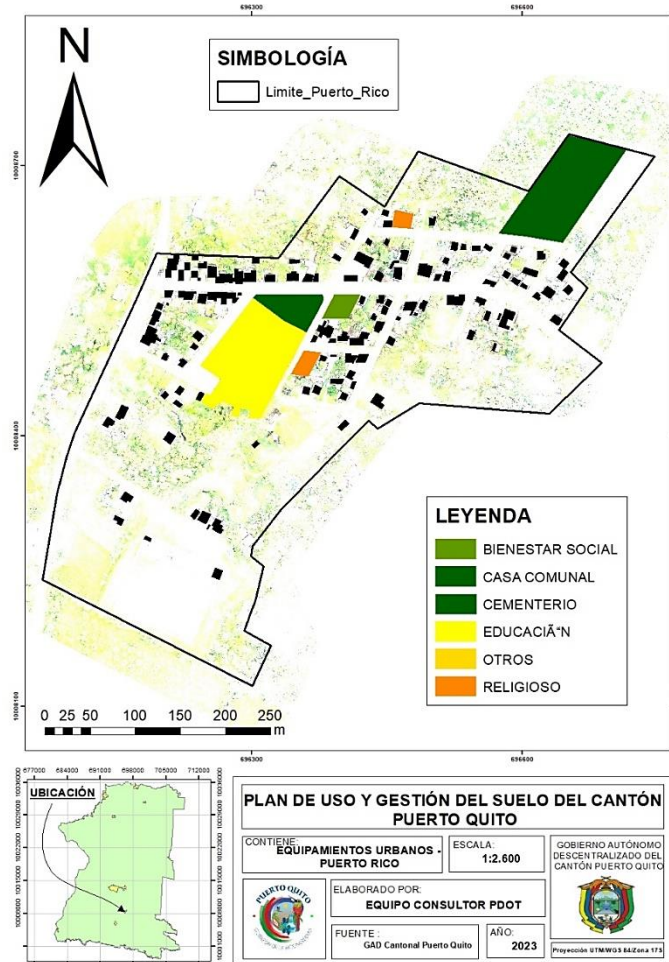
Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en las zonas urbanas es del **96 %** con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10,71 Ton/día, 75,00 Ton/semana y 300,00 Ton/mes, en todas sus zonas urbanas o asentamientos humanos concentrados.

Como se lo puede apreciar en el mapa anterior, el recorrido de este servicio en Puerto Rico abarca una gran parte de su territorio, en especial de la zona central.

e. EQUIPAMIENTO- PUERTO RICO

MAPA 69. PUERTO RICO: EQUIPAMIENTO URBANO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 61. Puerto Rico: EQUIPAMIENTO URBANO

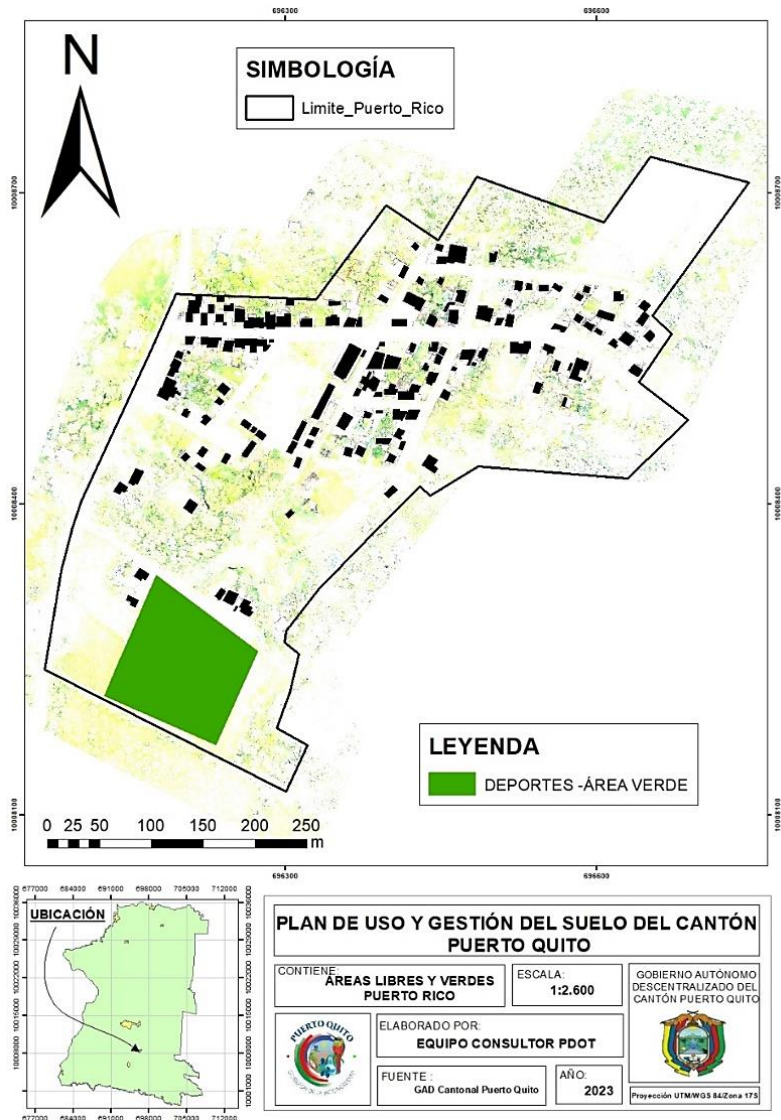
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	BIENESTAR SOCIAL	0,079	789,370
2	CASA COMUNAL	0,193	1932,300
3	CEMENTERIO	0,817	8166,110
4	EDUCACIÓN	0,879	8788,190
5	RELIGIOSO	0,093	927,470
	TOTAL	2,060	20603,440

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Puerto Rico cuenta con una variedad básica de equipamiento urbano, dentro de las cuales destacan los equipamientos de Educación ocupando la mayor extensión, seguidos por Cementerio y Casa Comunal.

f. TRAMAS VERDES Y LIBRES – PUERTO RICO

MAPA 70. PUERTO RICO: TRAMAS VERDES Y LIBRES



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 62. Puerto Rico: TRAMAS VERDES Y LIBRES

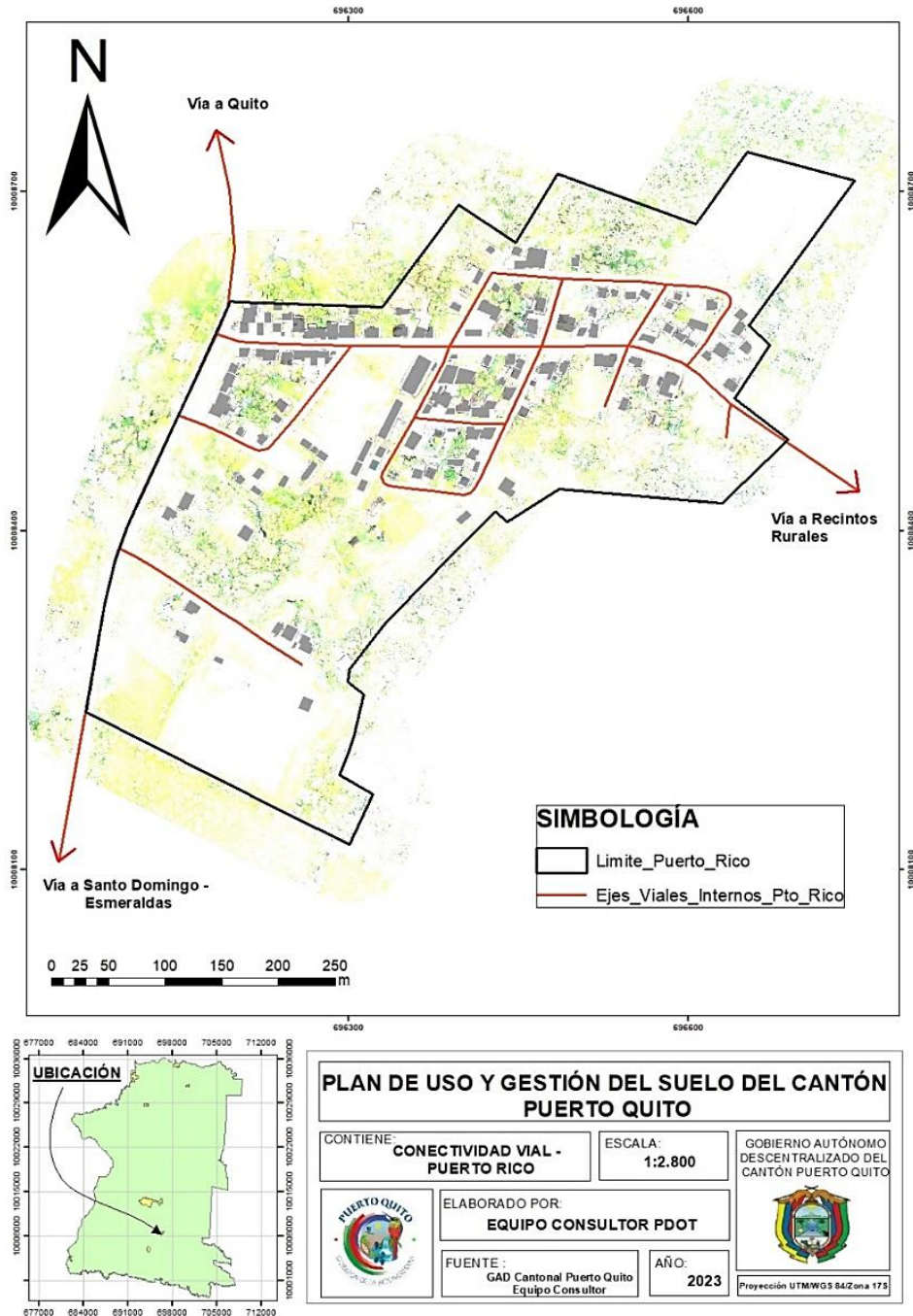
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	ÁREAS LIBRES Y VERDES	1,35072	13507,2

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Las tramas libres y verdes de Puerto Rico, alcanzan el 7,31% con relación a la superficie total del área urbana, importante porcentaje. Sin embargo, aún se demuestra la falta de estas áreas para alcanzar un porcentaje mayor que aporte con el medio ambiente y las áreas de esparcimiento y entretenimiento de este sector.

g. VIALIDAD Y CONECTIVIDAD CANTONAL – PUERTO RICO

MAPA 71. PUERTO RICO: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD

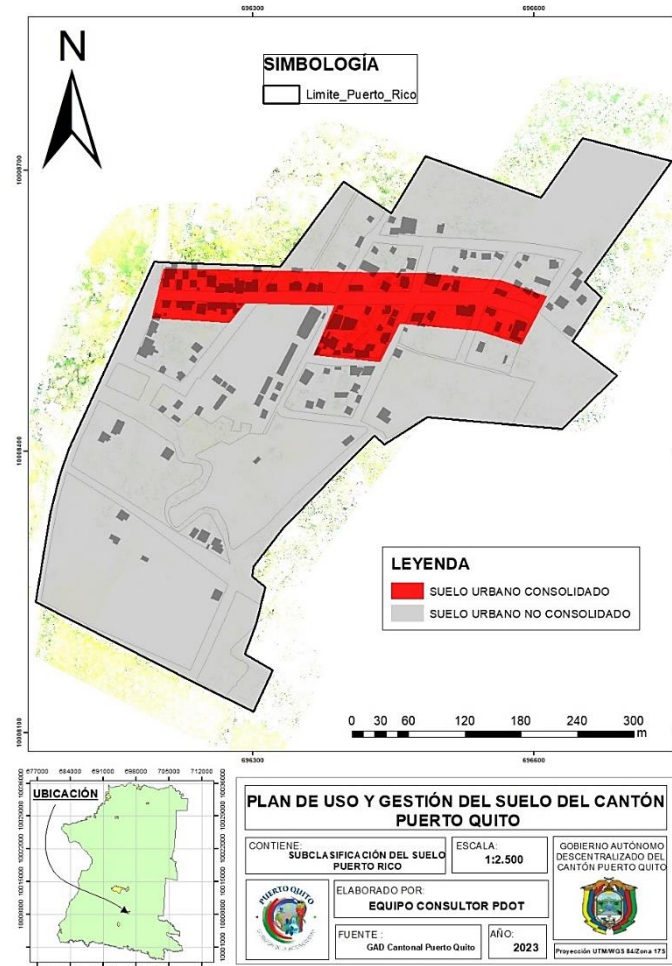


Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Puerto Rico cuenta con una ligera trama vial urbana que aporta a la movilidad interna y al desarrollo de este sector, trama que se conecta a los ejes viales urbanos que por el noreste conduce a la vía a Recintos Rurales, por el suroeste conduce a la vía a Santo Domingo - Esmeraldas, y por el noroeste conduce a la vía Quito.

h. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – PUERTO RICO

MAPA 72. PUERTO RICO: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 63. Puerto Rico: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	ÁREA (m2)	%
1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	2,355	23552,070	12,739
2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	16,132	161323,550	87,261
	TOTAL	18,488	184875,620	100,000

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

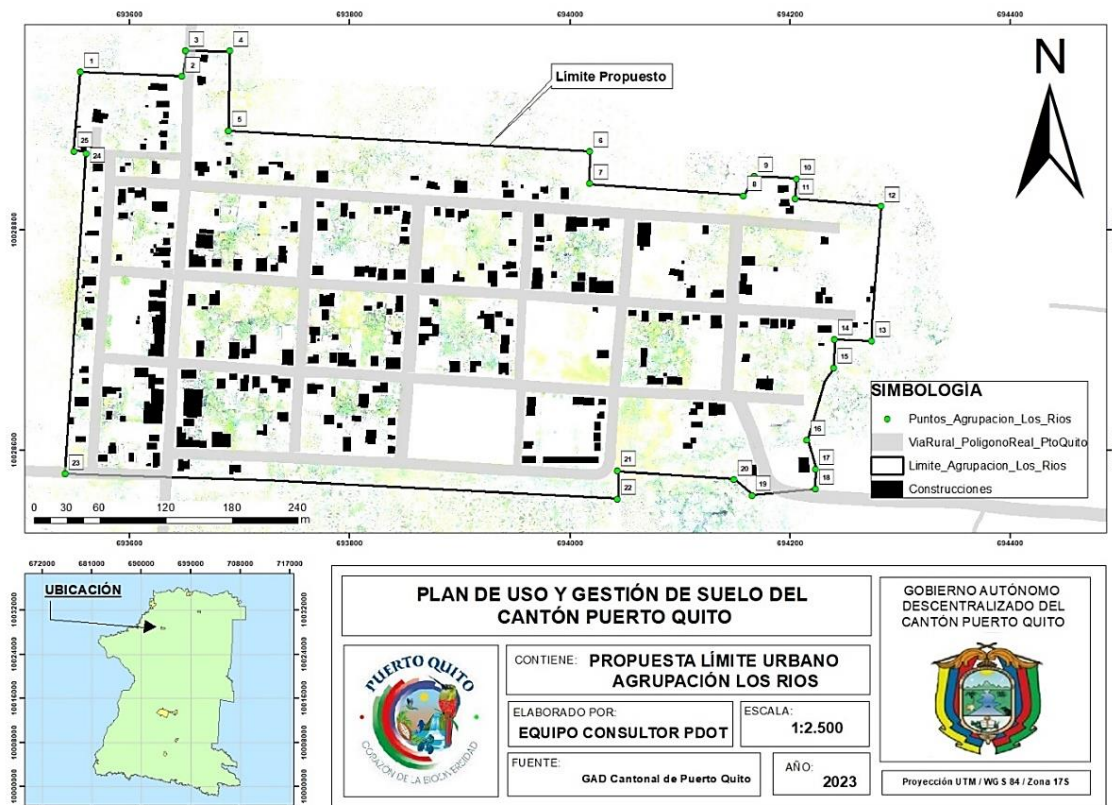
Como parte de la subclasificación del suelo urbano, se puede destacar que Puerto Rico cuenta con 2 categorías: El suelo urbano consolidado ocupando uno de sus ejes urbanos donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales incluidas las residenciales, este suelo muestra el porcentaje más bajo entre las 2 categorías con un 12,739 % y El suelo urbano no consolidado ocupando el resto del territorio apto para

los asentamientos, que por lo general prevalece la actividad residencial, este suelo muestra el porcentaje mayor entre las 2 categorías, con un 87,261%.

2.2.5. ÁREA URBANA AGRUPACIÓN LOS RÍOS

a. DEFINICIÓN DEL LÍMITE URBANO – AGRUPACIÓN LOS RÍOS

MAPA 73. AGRUPACIÓN LOS RÍOS – LÍMITE URBANO



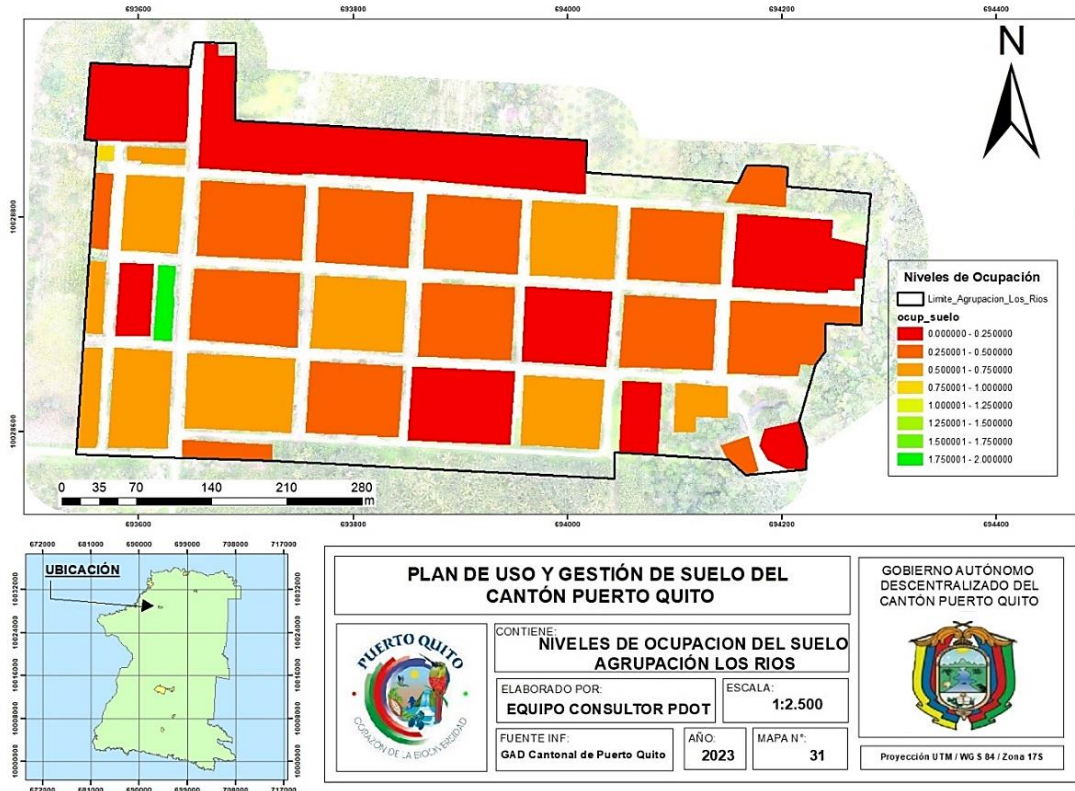
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 64. Proyección de coordenadas del área urbana de Agrupación Los Ríos

Proyección de Coordenadas - WGS 1984 UTM Zona 17S								
Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	693555,304	10028943,068	10	694206,355	10028846,018	19	694166,015	10028558,704
2	693647,668	10028939,305	11	694204,702	10028828,380	20	694149,385	10028573,000
3	693650,746	10028962,224	12	694282,786	10028821,398	21	694043,186	10028581,170
4	693691,113	10028962,224	13	694274,256	10028698,747	22	694043,478	10028555,495
5	693690,086	10028889,702	14	694240,704	10028700,497	23	693541,235	10028578,230
6	694018,217	10028870,822	15	694239,829	10028674,823	24	693560,814	10028869,014
7	694018,033	10028841,792	16	694215,613	10028609,178	25	693549,179	10028870,884
8	694158,034	10028830,952	17	694223,491	10028582,628			
9	694168,139	10028848,590	18	694223,199	10028564,831			

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Agrupación Los Ríos, presenta un perímetro urbano con 25 puntos georeferenciados formando un polígono irregular que abarca una superficie de **217185,270 m2**.

b. OCUPACIÓN DEL SUELO – AGRUPACIÓN LOS RÍOS
MAPA 74. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO


Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 65. Agrupación Los Ríos: NIVEL DE OCUPACIÓN DE SUELO

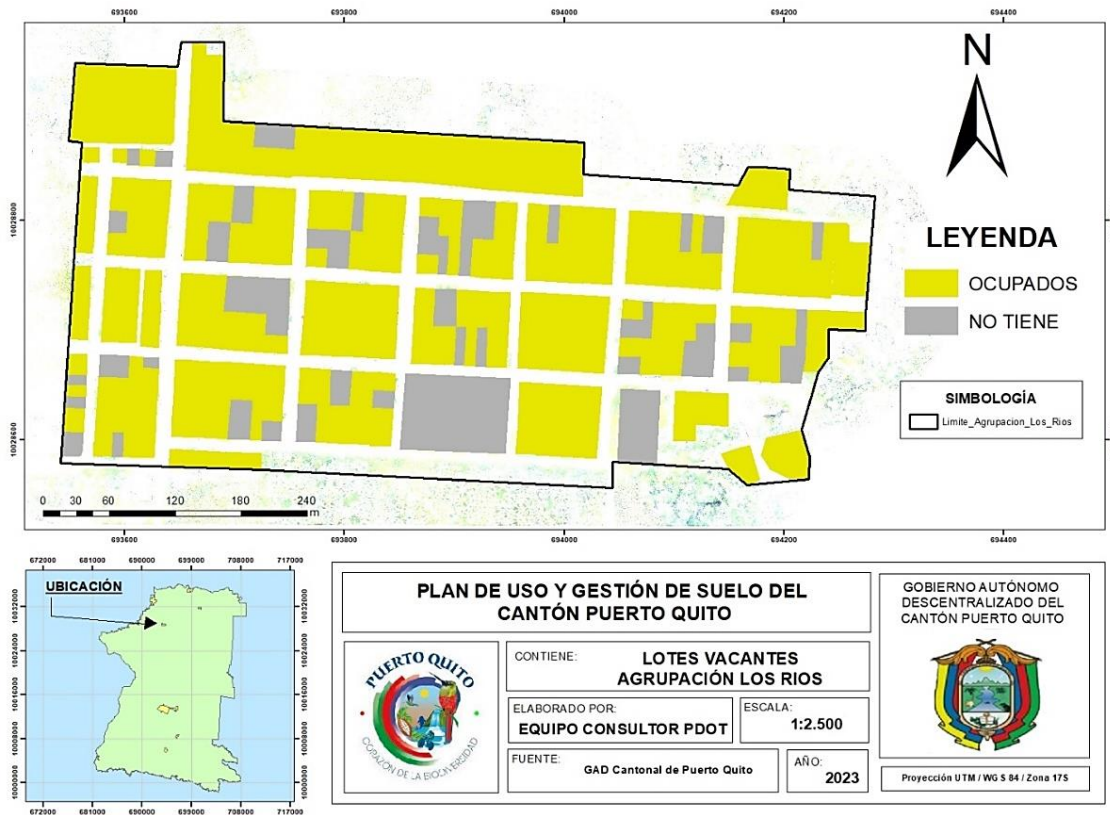
COLOR	RANGO DE OCUPACIÓN	CATEGORIA	N° MANZANAS	%
Red	0 -25	FORMACION	8	24,24
Orange	26-50	CONFORMACION	13	39,39
Yellow	51-75	COMPLEMENTACION	10	30,30
Light Green	76-100	CONSOLIDACION	1	3,03
Dark Green	>101	SOBRECUPACION	1	3,03
		TOTAL	33	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Los niveles de ocupación en Agrupación Los Ríos presentan al rango de ocupación de 26 a 50 con la categoría denominada Conformación, con una cantidad de 13 manzanas ocupando el porcentaje más alto de las demás categorías, seguidas por la categoría de Complementación y Formación.

La categoría de Formación se muestra de manera dispersa, y territorialmente ocupa una parte considerable de esta zona urbana, dejando a la categoría de Conformación ocupando la mayor parte del territorio, esto muestra que Agrupación Los Ríos tiene una gran parte de su territorio formado y densificado.

MAPA 75. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: LOTES VACANTES



Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023

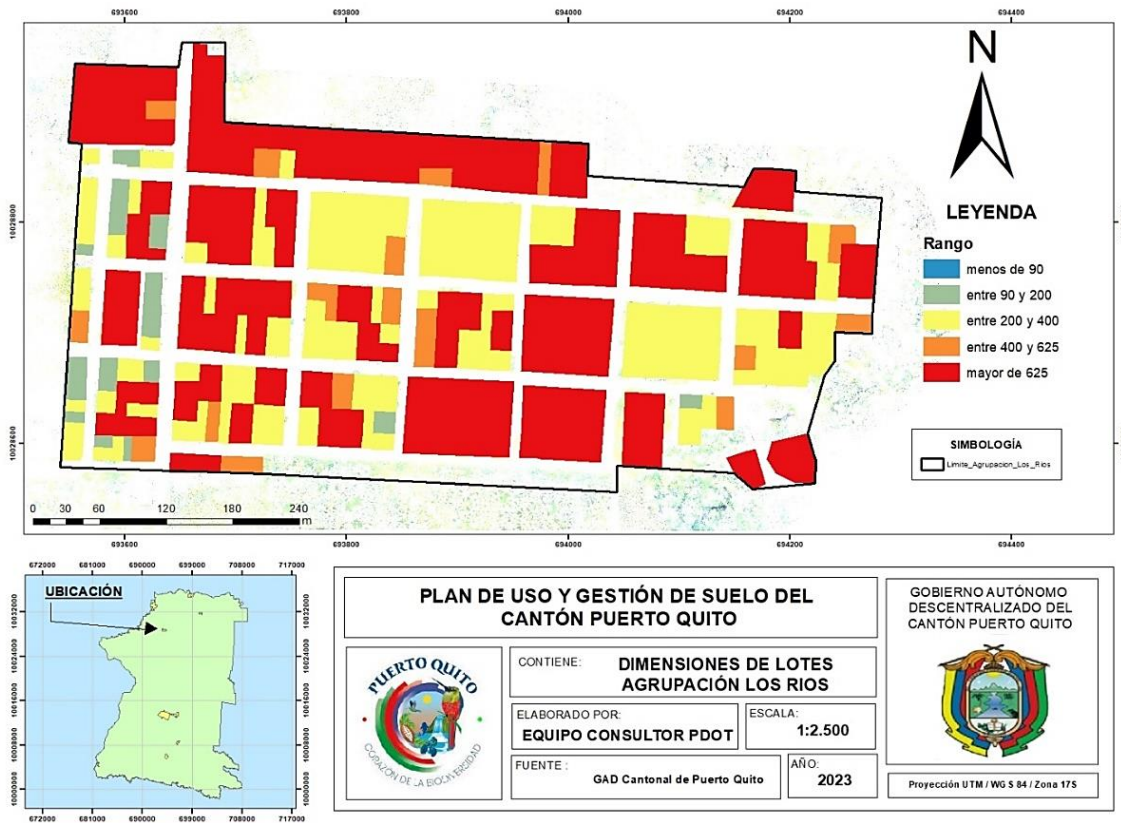
Tabla 66. Agrupación los Ríos: LOTES VACANTES

N°	CATEGORIA	N° DE LOTES	ÁREA (Has)	%
1	OCUPADOS	199	18,77	86,41
2	VACANTES	58	2,95	13,59
	TOTAL	257	21,72	100,00

Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De la misma forma, se ha podido hacer un análisis de ocupación de los lotes conformados como tal, teniendo como resultado que de los 257 lotes debidamente catastrados en Agrupación Los Ríos, el 86,41 % se encuentran ocupados y apenas el 13,59 % se encuentran vacantes, lo que evidencia un alto índice de ocupación territorial y un bajo índice de lotes vacantes que se direccionan a una futura densificación poblacional.

MAPA 76. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: DIMENSIÓN DE LOTES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 67. Agrupación los Ríos: DIMENSIÓN DE LOTES

N°	RANGO	N° DE LOTES	%
1	Menos de 90m ²	0	0,00
2	Entre 90 y 200m ²	33	12,84
3	Entre 200 y 400m ²	144	56,03
4	Entre 400 y 625m ²	18	7,00
5	más de 625m ²	62	24,12
TOTAL		257	100,00

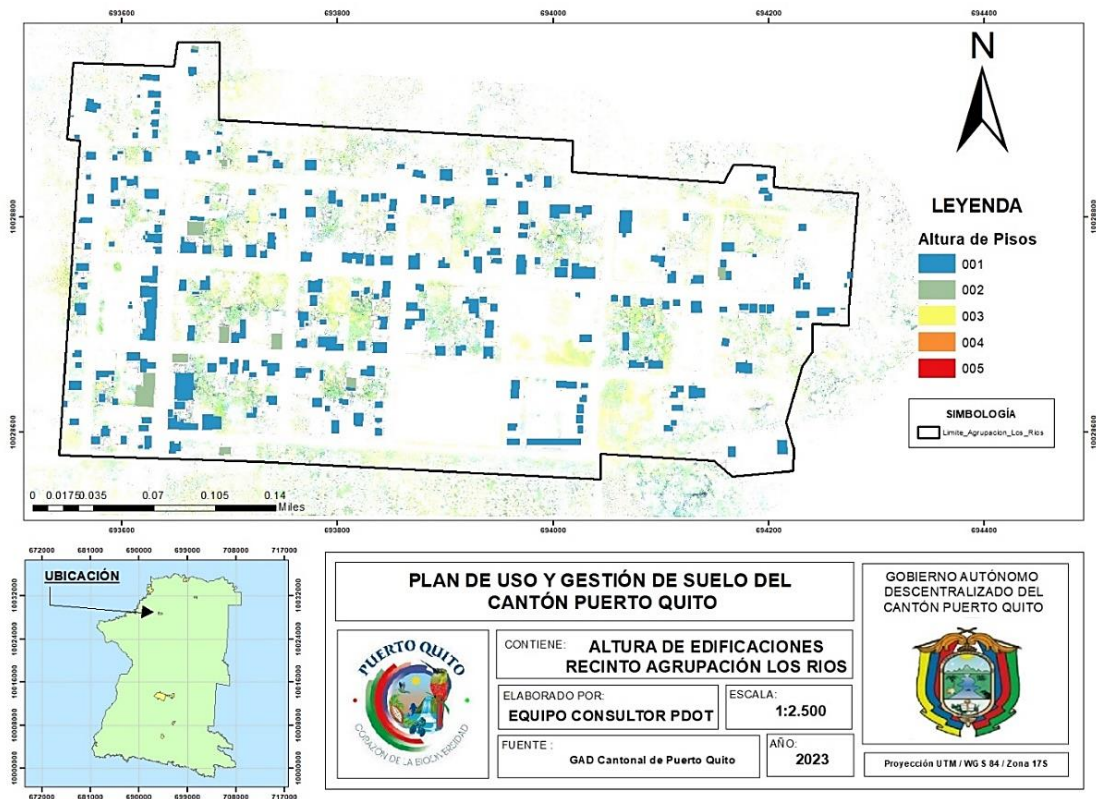
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se ha tomado como base rangos de superficies para saber cuáles son las áreas que prevalecen respecto las dimensiones de los lotes.

Agrupación Los Ríos presenta una alta incidencia de lotes que cuentan con áreas entre 200m² a 400 m², con una cantidad de 144 lotes de 257 lotes que hay en este sector urbano los cuales representan un porcentaje del 56,03 % del total de los lotes, para lo cual se puede establecer que el lote promedio de Agrupación Los Ríos puede estar en este rango de superficie.

c. EDIFICABILIDAD – AGRUPACIÓN LOS RÍOS

MAPA 77. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: ALTURA DE EDIFICACIONES



Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 68. Agrupación los Ríos: ALTURA DE EDIFICACIONES

Nº	ALTURA DE PISO	Nº DE CONSTRUCCIONES	%
1	1	298	96,13
2	2	12	3,87
TOTAL		310	100,00

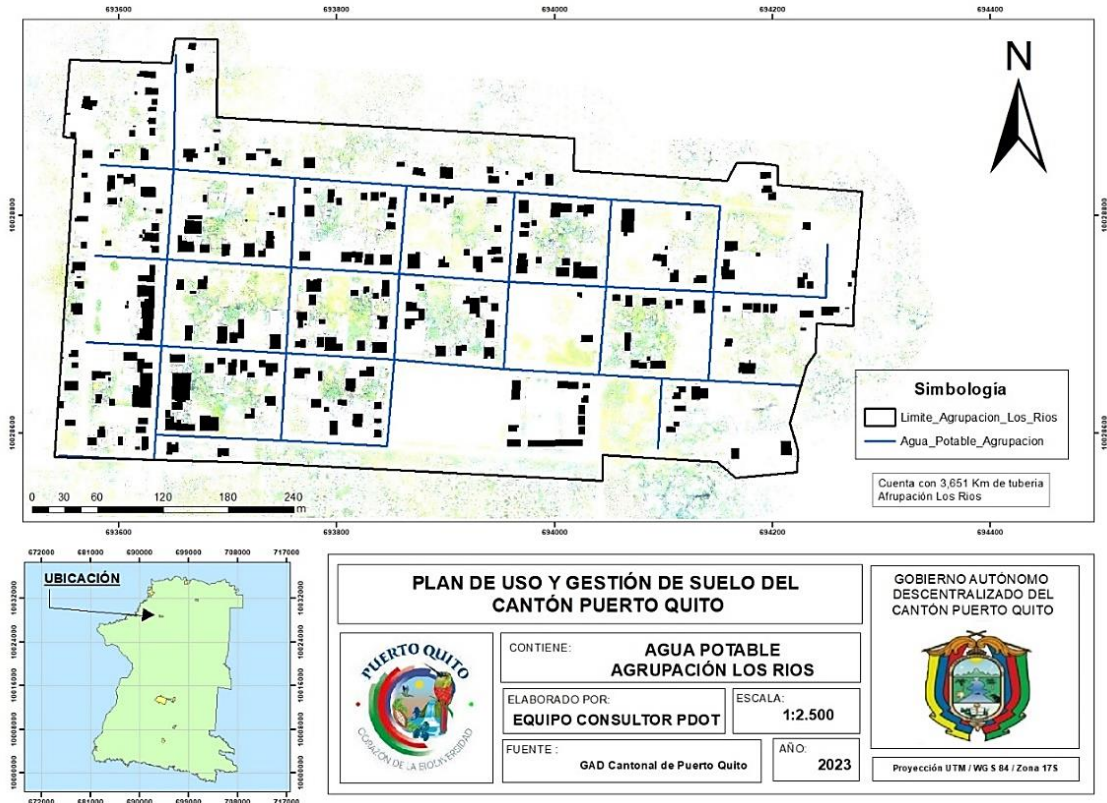
Fuente: GAD Municipal de Puerto Quito 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

En el presente análisis se han determinado las alturas de pisos de las construcciones existentes en Agrupación Los Ríos, obteniendo 2 categorías, de 1 piso y de 2 pisos.

Agrupación Los Ríos presenta una alta incidencia de construcciones de 1 piso, con una cantidad de 298 construcciones de 310 construcciones que existen en este sector urbano las cuales representan un porcentaje del 96,13 % del total de las construcciones, para lo cual se puede establecer que Agrupación Los Ríos, no tiene un crecimiento vertical donde se pueda destacar el aprovechamiento del espacio.

d. REDES DE INFRAESTRUCTURA– AGRUPACIÓN LOS RÍOS

MAPA 78. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: RED DE AGUA POTABLE



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

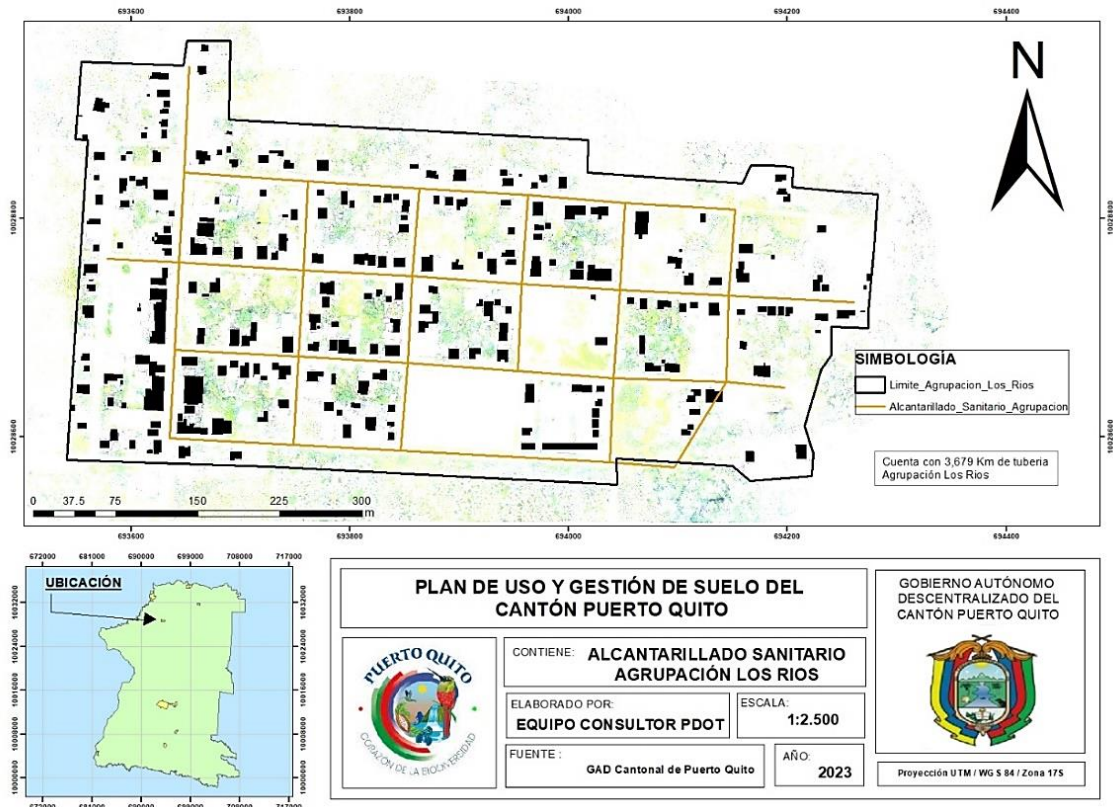
Tabla 69. Agrupación Los Ríos: RED DE AGUA POTABLE

COBERTURA DE RED DE AGUA POTABLE	
SECTOR	%
Agrupación Los Ríos	80

Fuente: Investigación directa, GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información obtenida se puede concluir que en Agrupación Los Ríos como asentamiento humano concentrado, existe un abastecimiento de agua potable instalado de 80%. Sin embargo, es necesario repotenciar y ampliar este porcentaje de abastecimiento hasta llegar al 100% tomando en cuenta que el agua es el líquido vital y uno de los principales servicios de abastecimiento que toda ciudad necesita.

MAPA 79. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

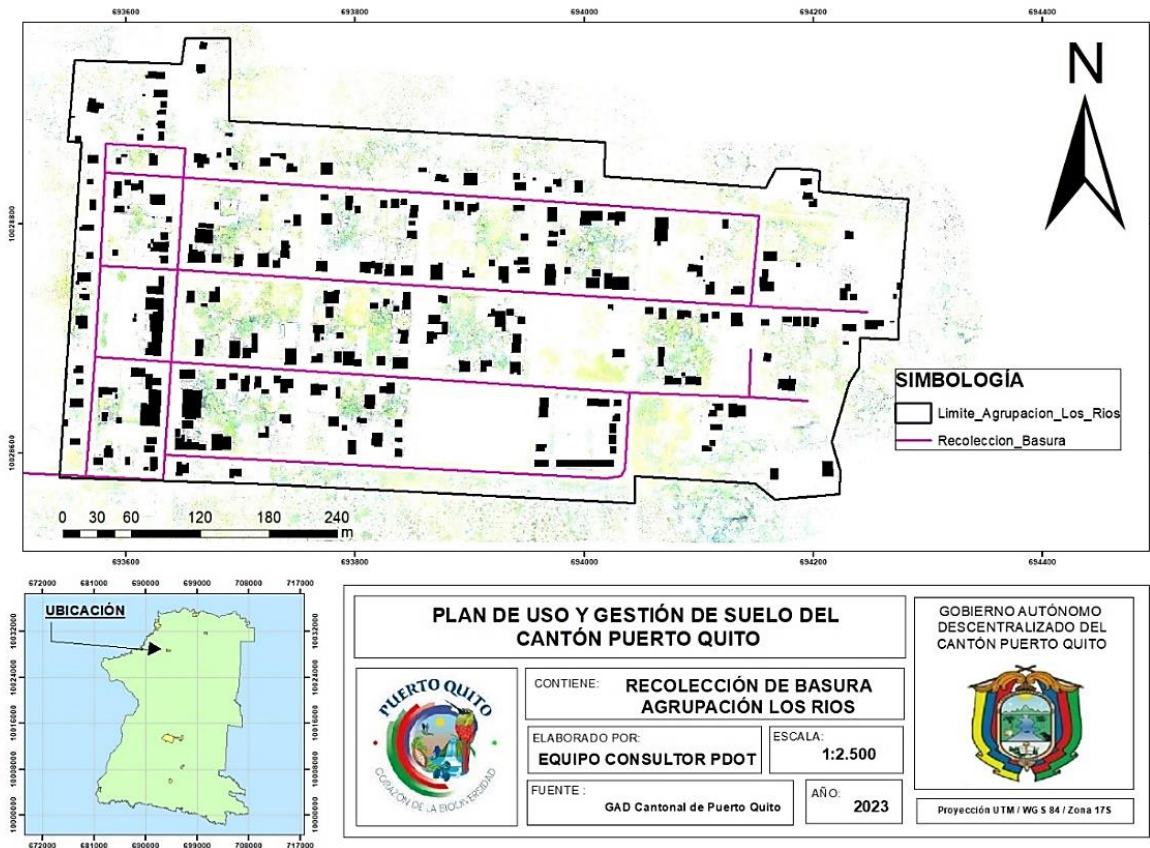
Tabla 70. Agrupación Los Ríos: RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO

COBERTURA DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO	
SECTOR	%
Agrupación Los Ríos	92

Fuente: Investigación directa; GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

De acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Agua potable y Alcantarillado del GADM Puerto Quito, al 2021, la cobertura de servicio de alcantarillado sanitario en Agrupación Los Ríos es del 92 %, un importante porcentaje donde se puede considerar a este sector como el de mayor porcentaje en cuanto a este servicio, sin embargo es necesario llegar al 100% ya que el alcantarillado es altamente importante en todos los niveles de gobierno, porque existen materiales muy contaminantes que podrían generar enfermedades debido a la proliferación de agentes patógenos si no se cuenta con el saneamiento adecuado

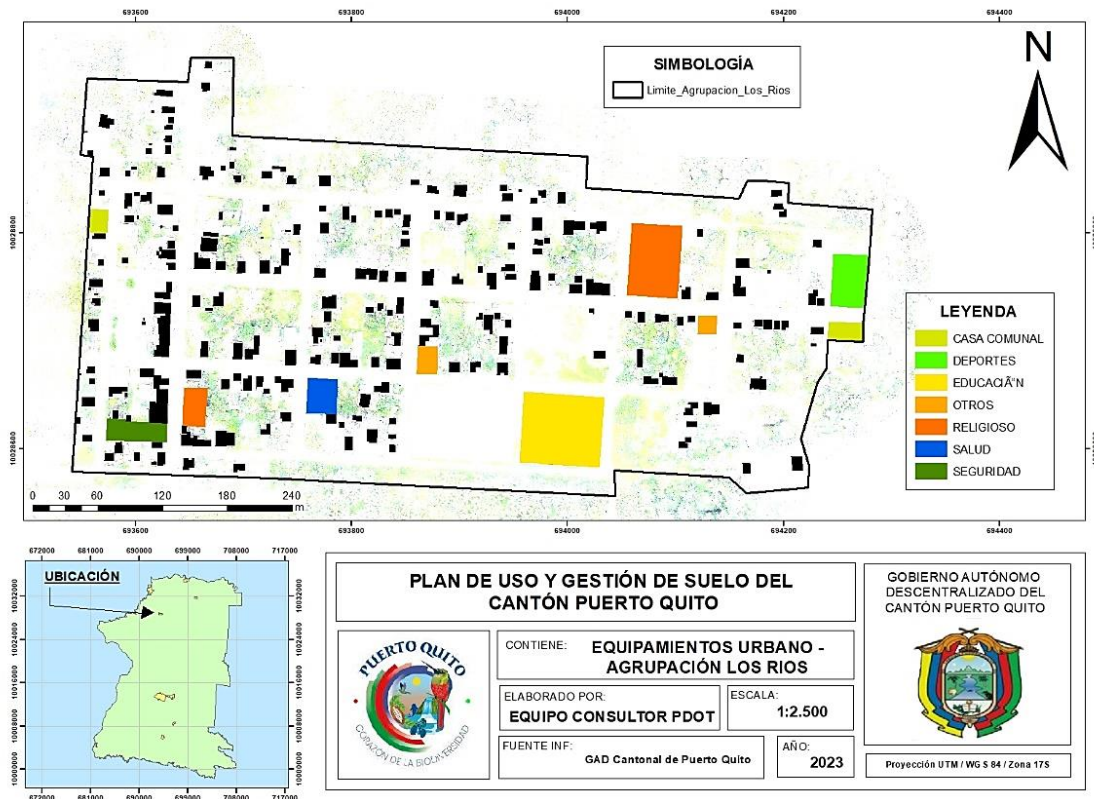
MAPA 80. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: RECOLECCIÓN DE BASURA



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

La cobertura de recolección de basura del cantón Puerto Quito en las zonas urbanas es del **96 %** con una periodicidad de recorrido de dos veces por semana, actualmente la cantidad de recolección de basura es de 10,71 Ton/día, 75,00 Ton/semana y 300,00 Ton/mes, en todas sus zonas urbanas o asentamientos humanos concentrados.

Como se lo puede apreciar en el mapa anterior, el recorrido de este servicio en Agrupación Los Ríos abarca una gran parte de su territorio, en especial de la zona central y a lo largo de sus ejes urbanos.

e. EQUIPAMIENTO– AGRUPACIÓN LOS RÍOS
MAPA 81. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: EQUIPAMIENTO URBANO


Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 71. Agrupación Los Ríos: EQUIPAMIENTO URBANO

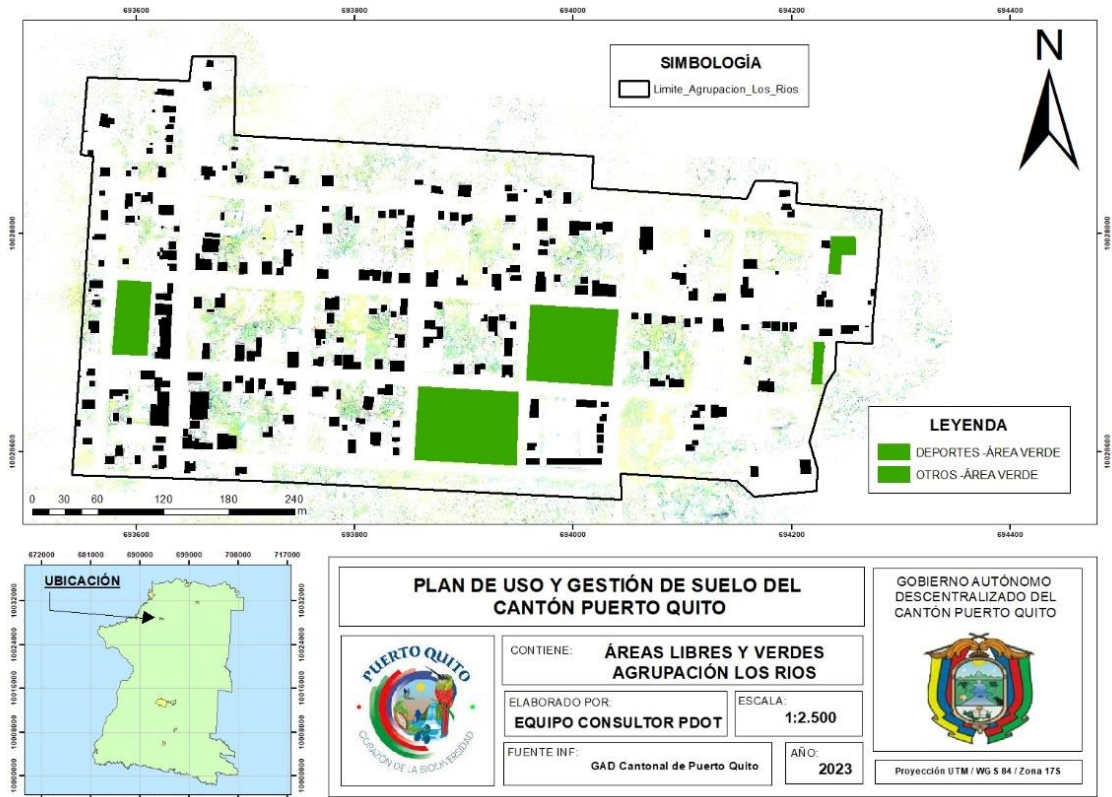
N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	CASA COMUNAL	0,094	935,740
2	DEPORTES	0,163	1632,410
3	EDUCACIÓN	0,488	4881,930
4	OTROS	0,079	789,840
5	RELIGIOSO	0,396	3959,690
6	SALUD	0,092	922,590
7	SEGURIDAD	0,104	1039,570
	TOTAL	1,416	14161,770

Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Agrupación Los Ríos cuenta con una importante variedad de equipamiento urbano, dentro de las cuales destacan los equipamientos de Educación ocupando la mayor extensión, seguidos por equipamientos Religioso y de Deportes.

f. TRAMAS VERDES Y LIBRES – AGRUPACIÓN LOS RÍOS

MAPA 82. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: TRAMAS VERDES Y LIBRES



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 72. Agrupación Los Ríos: TRAMAS VERDES Y LIBRES

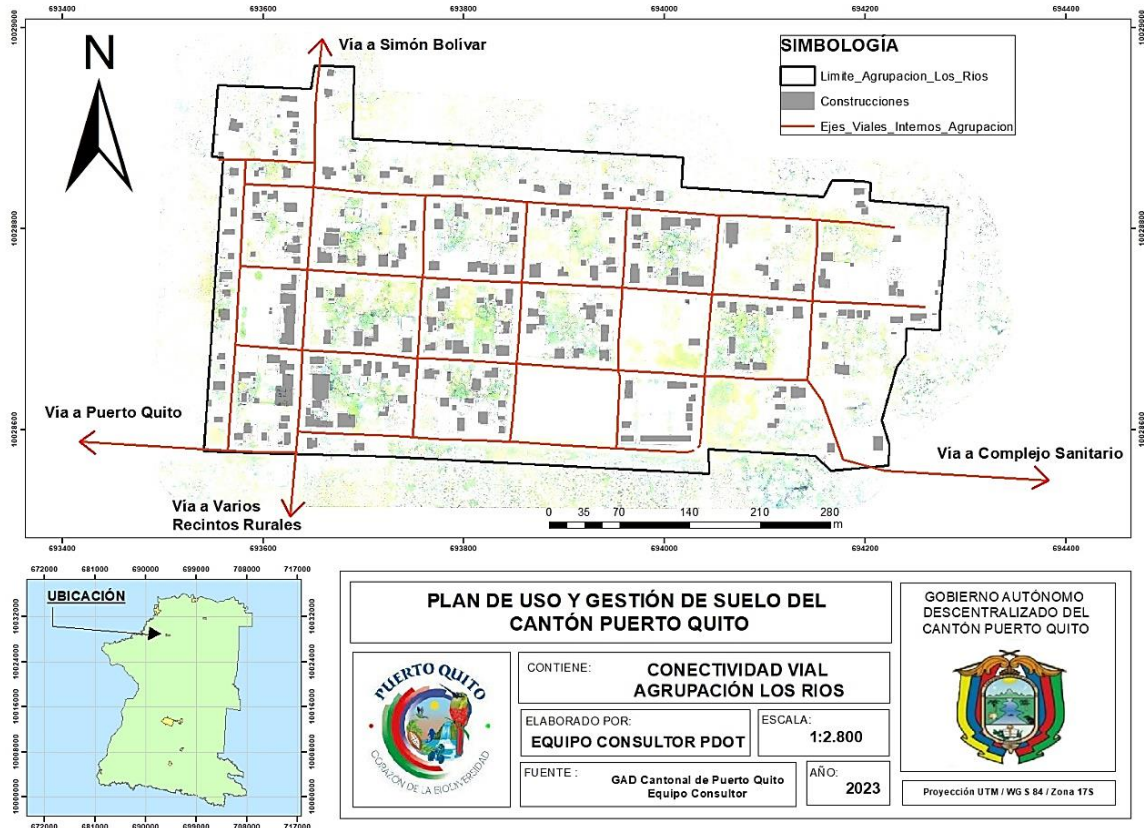
Nº	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
1	ÁREAS LIBRES Y VERDES	1,507193	15071,93

Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Las tramas libres y verdes de Agrupación Los Ríos, alcanzan el 6,94% con relación a la superficie total del área urbana, importante porcentaje. Sin embargo, aún se demuestra la falta de estas áreas para alcanzar un porcentaje mayor que aporte con el medio ambiente y las áreas de esparcimiento y entretenimiento de este sector.

g. VIALIDAD Y CONECTIVIDAD CANTONAL – AGRUPACIÓN LOS RÍOS

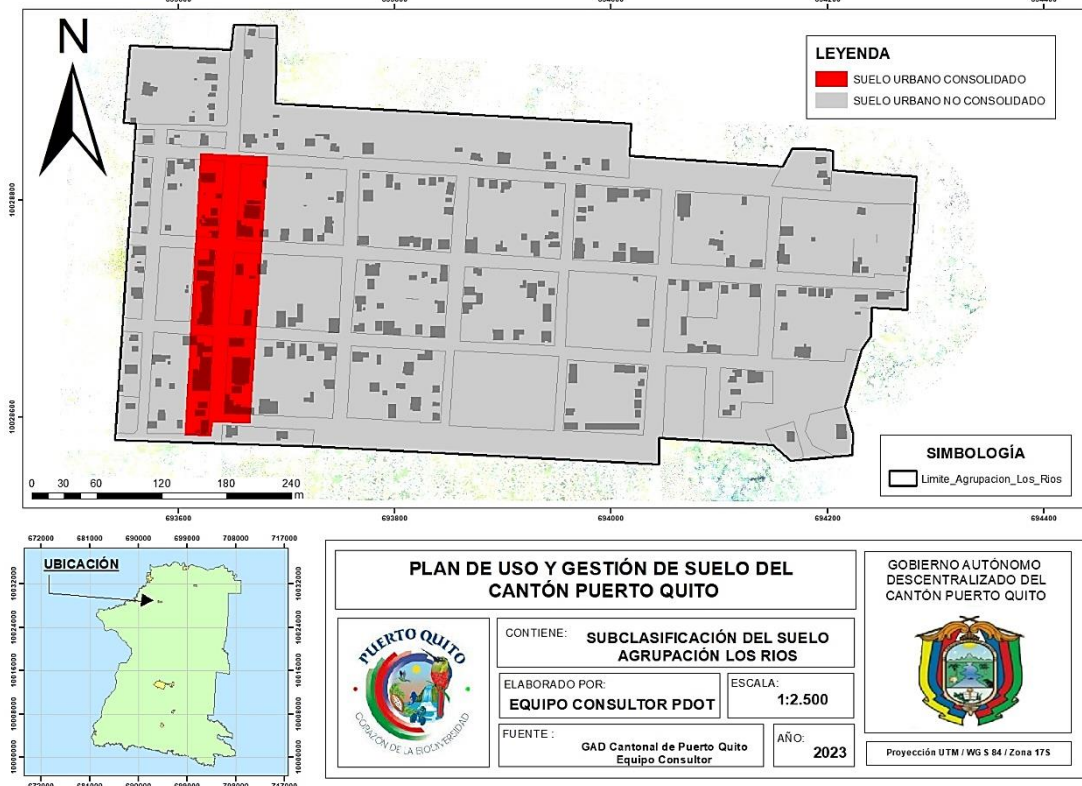
MAPA 83. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: VIALIDAD Y CONECTIVIDAD



Fuente: GAD Municipal 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Agrupación Los Ríos cuenta con una importante trama vial urbana que aporta a la movilidad interna y al desarrollo de este sector, trama que se conecta a los ejes viales urbanos que por el norte conduce a la vía Simón Bolívar, por el sur conduce a la vía a varios Recintos Rurales, por el este conduce a la vía Complejo Sanitario y por el oeste conduce a la vía a Puerto Quito.

h. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO – AGRUPACIÓN LOS RÍOS

MAPA 84. AGRUPACIÓN LOS RÍOS: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO


Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 73. Agrupación Los Ríos: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	ÁREA (m2)	%
1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	1,561	15609,140	7,187
2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	20,158	201576,130	92,813
	TOTAL	21,719	217185,270	100,000

Fuente: GAD Municipal 2023
 Elaborado por: Equipo Consultor

Como parte de la subclasificación del suelo urbano, se puede destacar que Agrupación Los Ríos cuenta con 2 categorías: El suelo urbano consolidado ocupando uno de sus ejes urbanos donde se concentran la mayor parte de las actividades comerciales incluidas las residenciales, este suelo muestra el porcentaje más bajo entre las 2 categorías con un 7,187 % y El suelo urbano no consolidado ocupando el resto del territorio apto para los asentamientos, que por lo general prevalece la actividad residencial, este suelo muestra el porcentaje mayor entre las 2 categorías, con un 92,813%.

2.3. SUELO RURAL:

El suelo rural del cantón Puerto Quito tiene una extensión de 693.48 km² que corresponde al 99.68 % del área total del cantón Puerto Quito, dentro del cual existen asentamientos humanos, concentrados y dispersos. Sin embargo, no cuenta con una Parroquia Rural, por esta razón es necesario proponer la conformación de una parroquia rural con su respectiva cabecera parroquial.

MAPA 85. CLASIFICACIÓN DE SUELO RURAL



Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

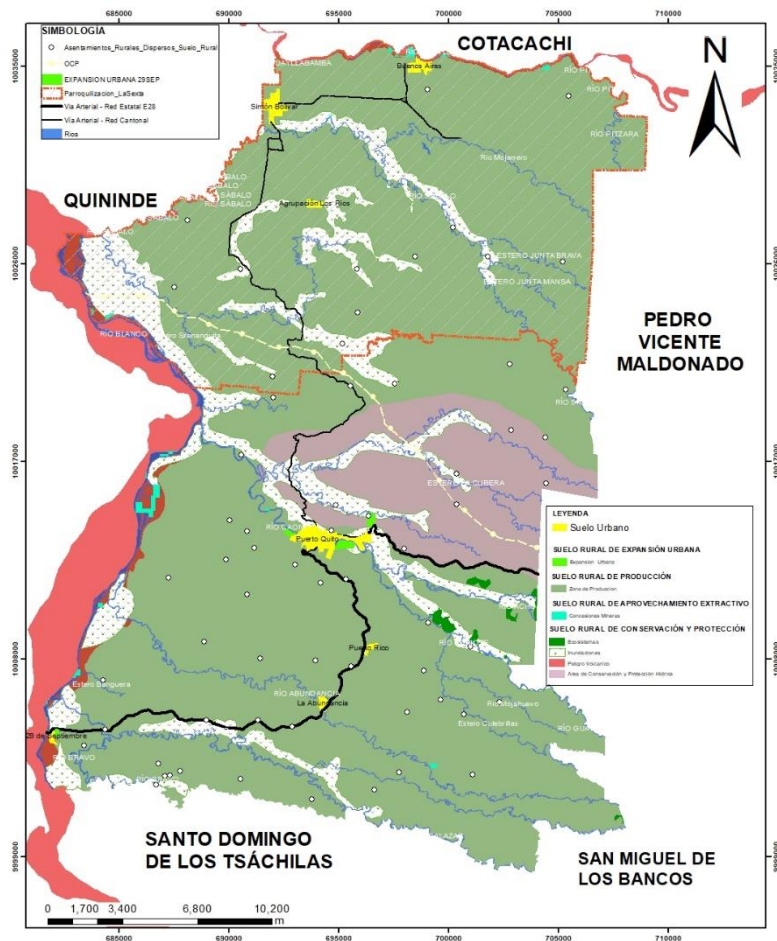
Tabla 74. Resumen de la clasificación del suelo del cantón Puerto Quito

N°	SECTOR	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Ha)	%
1	Puerto Quito	Área Urbana Legalizada Mediante Ordenanza	223,21	0,321
2	La Abundancia		26,12	0,038
3	29 De Septiembre	Área urbana aprobada mediante PUGS	16,08	0,023
4	Puerto Rico		18,49	0,027
5	Agrupación Los Rios		21,72	0,031
6	Simón Bolívar		73,98	0,106
7	Buenos Aires		46,26	0,066
8	Suelo Rural	Zona Rural Incluidos Los Asentamientos	69.132,56	99,369
TOTAL			69.571,21	100,00

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

2.3.1. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

MAPA 86. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL



<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p> 	<p>ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>	
	<p>CONTIENE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL</p>	<p>ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT</p>
<p>FUENTE: CONALI, 2018 GAD Cantonal Puerto Quito</p>	<p>ESCALA: 1:125.000</p>	<p>AÑO: 2023</p>

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

Tabla 75. SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

ID	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	
a	Suelo Rural de Conservación y Protección	Peligro Volcánico	2089,101135
		Zonas de Inundaciones	8410,661112
		Micro Cuenca	8076,30527
		Ecosistemas	154,277031
b	Suelo Rural de Aprovechamiento Extractivo	Concesiones Mineras	173,76145
c	Suelo Rural de Expansión Urbana	Expansión Urbana	114,54579
d	Suelo Rural de Producción	Zona de Producción	50086,38691
TOTAL		69151,28939	

Elaborado por: Equipo Consultor

Fuente: GAD Municipal 2023

a. SUELO RURAL DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN

Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable. Como parte de esta subclasificación se han agrupado los suelos rurales categorizados por Peligro Volcánico que registra una superficie de 2089,10 has; Zonas de Inundaciones con un registro de 8410,66 has; Micro cuencas incluidas las protecciones hídricas con un registro de 8076,31 has; y Ecosistemas que corresponde áreas de los bosques naturales, socio bosques y áreas del SNAP, que registra una superficie de 154,28 has.

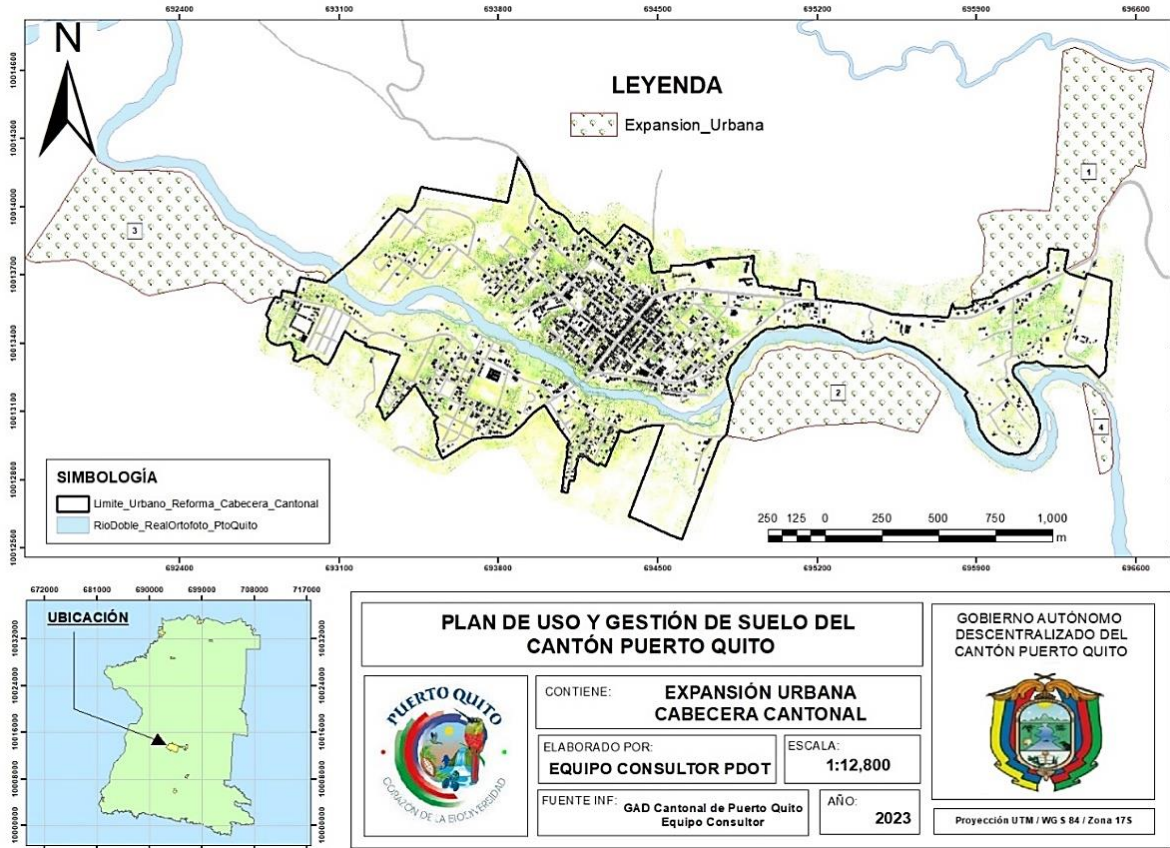
b. SUELO RURAL DE APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO

Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de naturaleza, según lo prescrito en el artículo 19 numeral 2 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

Corresponde a espacios de suelo rural dedicadas a la explotación del subsuelo para la extracción y transformación de los materiales e insumos industriales, mineros y de la construcción. La determinación del uso de suelo de aprovechamiento extractivo se debe establecer con base a parámetros normativos que garanticen su preservación de usos y que serán definidos por el ente rector nacional. Como parte de esta subclasificación se han agrupado los suelos rurales categorizados por las concesiones mineras con una superficie de 173,76has.

c. SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA

MAPA 87. SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA - CABECERA CANTONAL



Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

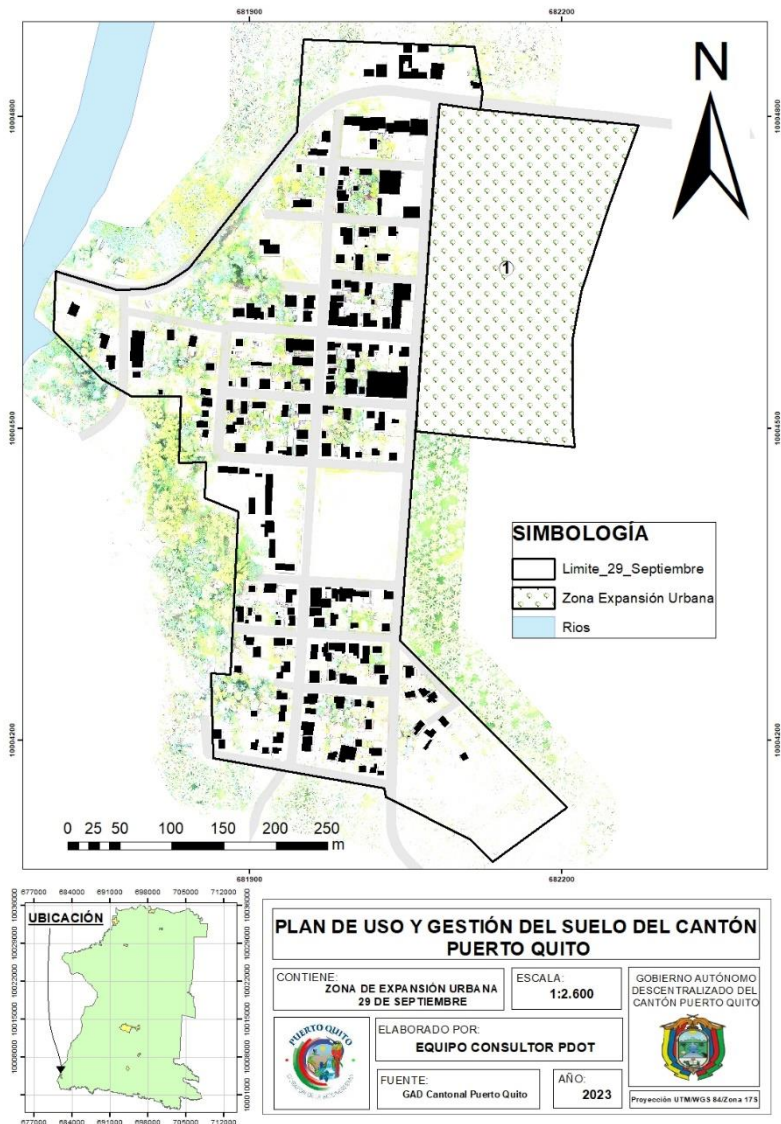
Tabla 76. Suelo Rural de Expansión Urbana - Cabecera Cantonal

SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA CABECERA CANTONAL			
N°	SECTOR	ÁREA (m ²)	ÁREA (Has)
1	POLÍGONO 1	375141,6	37,51416
2	POLÍGONO 2	274333,54	27,433354
3	POLÍGONO 3	416130,75	41,613075
4	POLÍGONO 4	29598,6	2,95986
TOTAL		1.095.204,5	109,52

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

El suelo rural de expansión urbana de la cabecera cantonal contempla, el suelo colindante al límite urbano aprobado, tomando como base al crecimiento poblacional proyectado para la cabecera cantonal, se registran 4 polígonos colindantes al área urbana de la cabecera cantonal, abarcando un total de 109,52 has.

MAPA 88. SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA – 29 DE SEPTIEMBRE



Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

Tabla 77. Suelo Rural de Expansión Urbana – 29 de Septiembre

SUELO RURAL DE EXPANSIÓN URBANA CABECERA CANTONAL			
N°	SECTOR	ÁREA (m ²)	ÁREA (Has)
1	Cabecera Cantonal	50253,41	5,025341

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

El suelo rural de expansión urbana de la 29 de Septiembre contempla, el suelo colindante al límite urbano propuesto, tomando como base al crecimiento poblacional proyectado para la cabecera cantonal, se registra 1 polígono colindantes al área urbana de la cabecera cantonal, abarcando un total de 5,03 has.

En su Art. 19, literal 3 de la LOOTUGS se refiere a lo siguiente “Es el suelo rural que podrá ser habilitado para su uso urbano de conformidad con el plan de uso y gestión de suelo. El suelo rural de expansión urbana será siempre colindante con el suelo urbano del cantón, a excepción de los casos especiales que se definan en la normativa secundaria”.

Este suelo rural de expansión urbana está contemplado para posibles proyectos urbanísticos que contengan sus correspondientes servicios básicos, ya que se considera una ampliación del límite urbano, motivo provocado por el crecimiento poblacional del territorio, dentro del mismo se restringen posibles fraccionamientos o edificabilidades.

Es importante también destacar que el límite urbano y las zonas de expansión urbana son parte del componente estructurante del PUGS como lo determina el Reglamento a la LOOTUGS en su artículo 13, en ese sentido existen áreas de expansión urbanas en el PUGS vigente las cuales a través de un proceso administrativo pueden ser incorporadas a la estructura urbana en caso de ser necesario, siempre que la Autoridad Agraria lo autorice como lo determina la ley.

d. SUELO RURAL DE PRODUCCIÓN

Es el suelo rural destinado a actividades agro productivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento que no se encuentren establecidas en la normativa cantonal.

En el cantón Puerto Quito se registra una zona de producción con una superficie de 50086,39 has.

3. PARÁMETROS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES PARCIALES PARA SUELOS DE EXPANSIÓN O DESARROLLO DE SUELOS URBANOS.

La aplicación de planes parciales estará prevista en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, y su formulación podrá ser de iniciativa pública o mixta. Las determinaciones de los planes parciales serán de obligatorio cumplimiento para las autoridades municipales y para los particulares.

Los planes parciales incluirán los lineamientos de planificación y la norma urbanística que deben ser considerados para el ordenamiento del territorio, correspondiente a la implementación de los instrumentos de gestión de suelo previstos en la ley, en especial en aquellos en los que sea necesaria la aplicación de instrumentos para la distribución equitativa de cargas y beneficios, e instrumentos para intervenir la morfología urbana y la estructura predial, a través de la delimitación de unidades de actuación urbanísticas encargadas de la gestión y ejecución del plan.

Los planes parciales se utilizarán para sectores que necesiten mecanismos de gestión o intervención por:

a) Necesidad de desarrollo o consolidación de áreas que, a pesar de su localización dentro del perímetro urbano no han sido urbanizadas o han sido desarrolladas de manera parcial o incompleta.

- b) Incorporación de suelo rural de expansión urbana a suelo urbano.
- c) Generación de grandes proyectos de vivienda, vivienda de interés social, y determinar los mecanismos de regularización de asentamientos precarios o informales.
- d) Renovación, rehabilitación, regeneración urbanística.

Los planes parciales incluirán por lo menos los siguientes contenidos, en articulación y concordancia con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal y en su correspondiente Plan de Uso y Gestión de Suelo, para garantizar el desarrollo planificado del territorio y el reparto equitativo de cargas y beneficios:

1. Diagnóstico de las condiciones actuales.

- a) La delimitación y características del área de la actuación urbana.
- b) Valor del suelo en función del uso actual y sin tener en cuenta la expectativa producida por el mismo plan, calculada de acuerdo a la normativa nacional y local vigente.
- c) Estructura o condiciones físicas y ambientales del área del plan y su entorno inmediato, considerando la escala de intervención.
- d) Estructura predial.
- e) Delimitación de suelos públicos y suelos vacantes y previsión de equipamientos.
- f) Estructura del sistema público de soporte referida a movilidad, espacios públicos, áreas verdes, servicios y equipamientos.
- g) Existencia de redes principales de servicios públicos, su capacidad y disponibilidad.
- h) Determinantes de superior jerarquía (planes) relacionadas con el suelo.
- i) Condiciones de amenaza y riesgo.

2. Modelos de ocupación del suelo para el área del plan parcial y normativa urbanística:

a) Modelo de ocupación del suelo, en concordancia con las determinantes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo, en el cual se defina con precisión los objetivos y las directrices urbanísticas específicas que orientan la correspondiente actuación u operación urbana.

b) Mecanismos de planificación y ordenamiento del territorio:

a. Delimitación de afectaciones que limiten el derecho a construir por protección de ríos, quebradas, cuerpos de agua, deslizamientos o escorrentías, protección ambiental o cultural, oleoductos, líneas de alta tensión, bordes costeros, creación de nuevas vías, o ampliaciones viales o derecho de vía, entre otras.

b. La definición del trazado, características y localización para la dotación, ampliación o mejoramiento del espacio público, áreas verdes y el sistema vial principal y secundario; redes de abastecimiento de servicios públicos domiciliarios; la localización de equipamientos públicos y privados.

c. El mejoramiento integral o renovación consideradas para la oferta de bienes y servicios cuando estas existen.

d. La normativa urbanística en cuanto al aprovechamiento del suelo en términos de uso y compatibilidades específicas del suelo, densidades, edificabilidad y formas de ocupación del suelo.

c) Mecanismos de gestión del suelo:

El plan parcial incluirá al menos uno de los siguientes mecanismos de gestión de suelo dependiendo del contexto de actuación, que servirán en los siguientes casos:

- a. Para los estímulos a los propietarios e inversionistas para facilitar procesos de concertación.
- b. Para la integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros mecanismos.
- c. Para intervenir la morfología urbana y la estructura predial.
- d. Para regular el mercado del suelo.

e. Para determinar las características de loteamiento o parcelamiento.

d) Delimitación de la o las unidades de actuación urbanística:

La delimitación se realizará por los partícipes públicos, privados o público- privados, de acuerdo a las determinaciones previstas por el PDOT, el PUGS y el plan parcial.

e) Mecanismos de financiación:

Los mecanismos de financiación que se adoptarán en el desarrollo de los modelos de gestión de los planes parciales deben considerar para su cálculo al menos las siguientes variables, con el fin de garantizar la distribución equitativa de cargas y beneficios:

- a. Valor inicial del suelo que puede estar asignado por el valor catastral.
- b. Costo de construcción de infraestructura general y local.
- c. Valor de venta del suelo urbanizado.
- d. Valor de venta del aprovechamiento urbanístico.
- e. La cuantificación del suelo público a ceder en función de los estándares urbanísticos subsidiarios o establecidos localmente.
- f. Valor residual del suelo.

f) Mecanismos de participación ciudadana y coordinación público privada de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana según corresponda:

- a. Estrategias y coordinación institucional e interinstitucional.
- b. Programas y proyectos que incluyan plazos, costos y áreas aproximadas y sus mecanismos de financiamiento y gestión.

g) Mecanismos de asociación:

a. Dividir el ámbito espacial del Plan Parcial en las Unidades de Actuación Urbanística que sean necesarias para la aplicación de los instrumentos de gestión que correspondan.

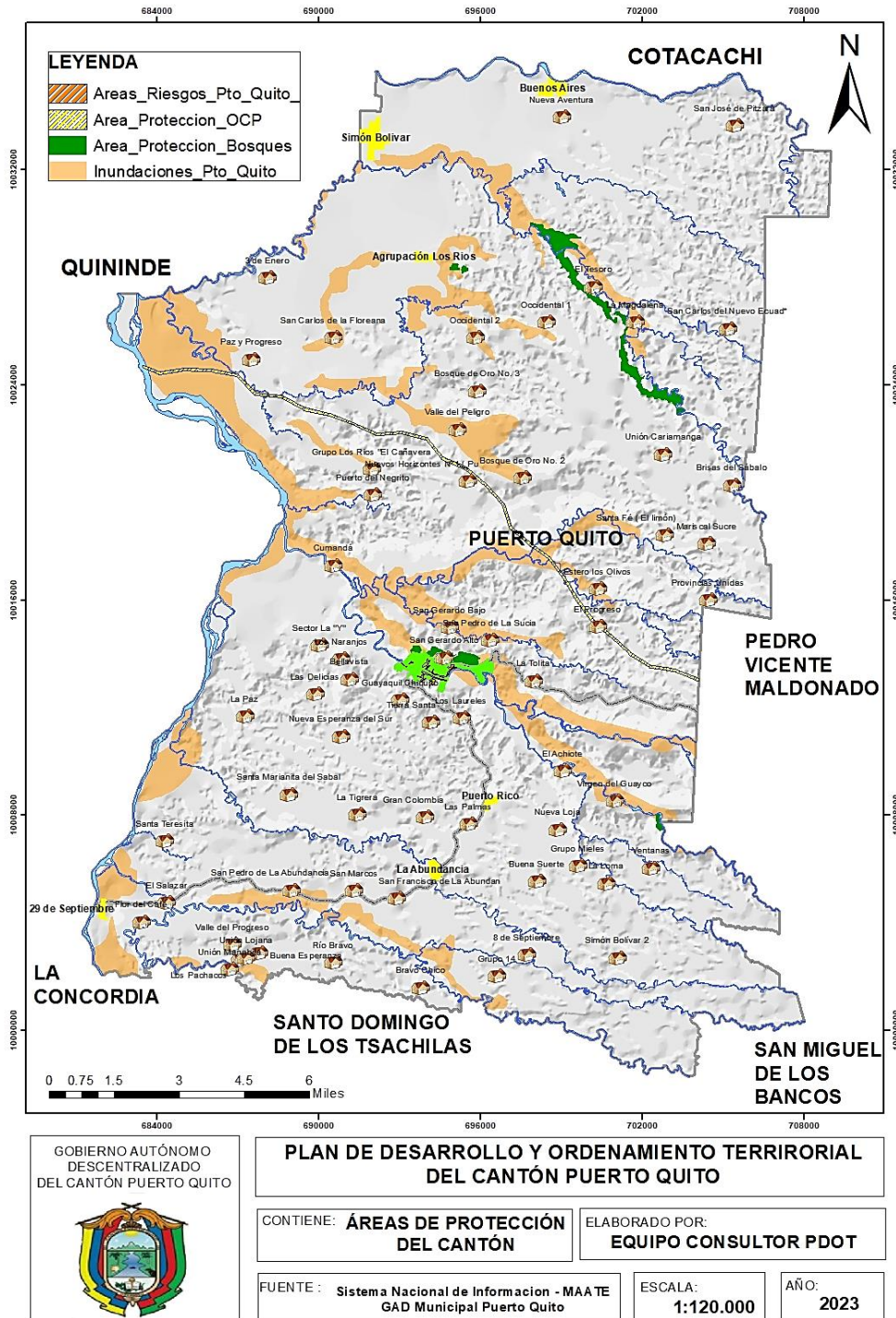
b. Establecer las condiciones de reparto de cargas y beneficios para los propietarios del suelo incluidos dentro del Plan Parcial.

h) Tiempo de vigencia o implementación del plan:

- a. Plan de etapas de incorporación, urbanización o reajuste.
- b. Los programas y proyectos urbanísticos que específicamente caracterizan los propósitos de la operación y las prioridades de su desarrollo.
- c. Procedimientos para la gestión, administración e implementación del plan y procedimientos para ampliar plazos o sanciones donde corresponda.

4. ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LAS ÁREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS.

MAPA 89. ÁREAS DE PROTECCIÓN CANTONAL



Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

Tabla 78. Áreas de Protección Cantonal

N°	DESCRIPCIÓN	ÁREA (Has)	%
1	Áreas de Riesgos - Zona Rural	8.662,53	81,99
2	Áreas de Riesgos - Zona Urbana	23,03	0,22
3	Área de Recursos Hídricos	1.480,37	14,01
4	Área de protección de Bosques	399,16	3,78
	Total	10.565,10	100,00

Elaborado por: Equipo Consultor

Fuente: GAD Municipal 2023

Se observa que existe un gran porcentaje (81,99%) en áreas rurales con presencia de riesgos correspondientes a las zonas de inundaciones, por lo que se deberá tomar en consideración estas áreas, ya que en épocas de inviernos pueden afectar a la población e incluso implicaría hasta pérdidas de plantaciones.

Respecto a las zonas de protección permanentes y de conformidad al Acuerdo Ministerial 0125-2015; emitido por el Ministerio del Ambiente, mediante el cual Expide las normas para el manejo forestal sostenible de los bosques húmedos, estas zonas se las clasifica de la siguiente manera:

1. A lo largo de los ríos o de cualquier curso de agua permanente, considerando el nivel más alto de las aguas en época de creciente, en faja paralela a cada margen, con ancho mínimo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 79. Franjas paralelas a los márgenes de protección

ANCHO DE RÍO	ANCHO MÍNIMO DE ZONA DE PROTECCIÓN PERMANENTE	
	EN ÁREAS ANEXAS A LA ZONA DE CONVERSIÓN LEGAL	EN ÁREAS DISTINTAS
De 3 metros hasta 10 metros	10 metros	5 metros
De 10,1 metros hasta 30 metros	20 metros	10 metros
Superiores a 30,1 metros	30 metros	15 metros

Elaborado por: Equipo Consultor

Fuente: Acuerdo Ministerial 0125-2015

2. Alrededor de los lagos, lagunas, reservorios de agua (naturales o artificiales) y represas, considerando el nivel más alto de las aguas, en faja paralela al margen, con ancho mínimo de diez metros, y en áreas anexas a la zona de conversión legal, con ancho mínimo de treinta metros;

3. Alrededor de fuentes (incluso los intermitentes) y de los llamados ojos de agua, cualquiera sea su situación topográfica, en un radio mínimo de diez metros de ancho, y en áreas anexas a la zona de conversión legal, en un radio mínimo de treinta metros;

4. Con pendientes superiores a los 45°, en las cuales podrán realizarse actividades de aprovechamiento forestal sustentable siempre y cuando se consideren los criterios y las restricciones previstas en el artículo 16, literal c) de la presente norma.

También se consideran zona de protección permanente, las áreas:

- En las que se constate, mediante estudio previo, que son hábitat de poblaciones de fauna o flora, amenazadas de extinción y que resultan indispensables para su supervivencia; o que contienen sitios de valor histórico y arqueológico;
- Las que hayan sido declaradas como tales por interés público;
- Las áreas de restauración forestal;
- Las áreas sujetas al programa Socio Bosque;
- Las que el propietario o poseionario determine, diferentes a las citadas anteriormente.

En la zona de protección permanente, los bosques nativos no podrán ser convertidos a otros usos y en caso de haber sido severamente intervenidos, éstos podrán ser manejados para rehabilitación con especies nativas exclusivamente. Se procurará la restauración o repoblación forestal de áreas sin cobertura arbórea o sin cobertura nativa, que se encuentren dentro en esta zona.

5. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.

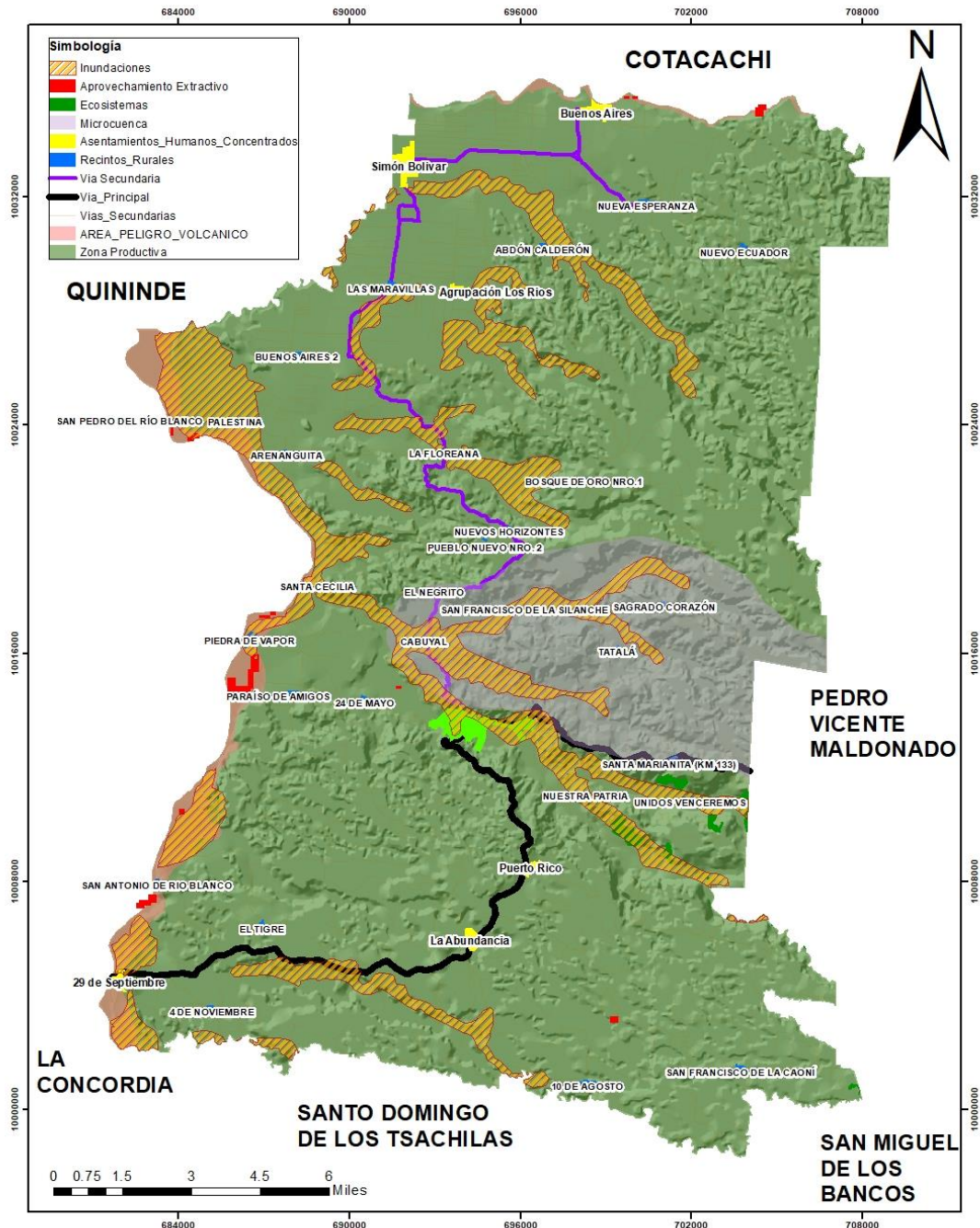
Los asentamientos humanos en la zona rural contemplan un gran porcentaje poblacional, existen asentamientos dispersos que no han logrado conformar un grado de consolidación, pero existen otros que sí, por lo que se tomara en cuenta para el Plan de Uso y Gestión de Suelo generándole un tratamiento en general conforme a una proyección de crecimiento.

Se incluyen estos recintos en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, ya que se encuentran en consolidación y de crecimiento, este tipo de asentamientos humanos dispersos se sentirán beneficiados siempre que sus espacios de terrenos puedan ser fraccionados como lotes urbanos otorgándoles una normativa especial de regulación.

Importante recalcar que el GAD Municipal podrá intervenir en dichos sectores con la finalidad de dotar de servicios básicos y el equipamiento necesario.

Así mismo se deberá analizar de estos asentamientos humanos dispersos, aquellos que tengan un potencial para que puedan ser considerados en la propuesta, como asentamientos humanos concentrados y de esa manera fortalecer las políticas de desarrollo en áreas que hasta la presente fecha siguen siendo asentamientos humanos dispersos, pero por su formación, trama vial y equipamientos deberían ser elevados a zonas urbanas.

MAPA 90. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

CONTIENE: **DISTRIBUCIÓN ESPACIAL
RECINTOS RURALES** ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF: **GAD Municipal Puerto Quito
Equipo Consultor** ESCALA:
1:120.000 AÑO:
2023

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

Tabla 80. Distribución Espacial - Recintos Rurales

N°	NOMBRES	DESCRIPCIÓN	ÁREA(Has)
1	SAN FRANCISCO DE LA CAONÍ	RECINTO RURAL	14,65
2	SANTA MARIANITA (KM 133)	RECINTO RURAL	13,47
3	24 DE MAYO	RECINTO RURAL	7,70
4	LAS MARAVILLAS	RECINTO RURAL	10,08
5	NUEVA ESPERANZA NORTE	RECINTO RURAL	15,85
6	SANTA CECILIA	RECINTO RURAL	2,60
7	EL TIGRE	RECINTO RURAL	6,36
8	BOSQUE DE ORO NRO.1	RECINTO RURAL	3,19
9	PARAÍSO DE AMIGOS	RECINTO RURAL	9,28
10	PALESTINA	RECINTO RURAL	6,31
11	TATALÁ	RECINTO RURAL	4,26
12	LA FLOREANA	RECINTO RURAL	5,71
13	4 DE NOVIEMBRE	RECINTO RURAL	7,90
14	SAN PEDRO DEL RÍO BLANCO	RECINTO RURAL	2,13
15	ABDÓN CALDERÓN	RECINTO RURAL	8,14
16	SAN ANTONIO DE RIO BLANCO	RECINTO RURAL	3,91
17	EL NEGRITO	RECINTO RURAL	1,72
18	CABUYAL	RECINTO RURAL	5,97
19	UNIDOS VENCEREMOS	RECINTO RURAL	16,74
20	NUESTRA PATRIA	RECINTO RURAL	1,78
21	PIEDRA DE VAPOR	RECINTO RURAL	20,50
22	10 DE AGOSTO	RECINTO RURAL	10,35
23	BUENOS AIRES 2	RECINTO RURAL	5,51
24	ARENANGUITA	RECINTO RURAL	4,95
25	NUEVOS HORIZONTES	RECINTO RURAL	3,71
26	PUEBLO NUEVO NRO. 2	RECINTO RURAL	1,81
27	SAGRADO CORAZÓN	RECINTO RURAL	3,53
28	NUEVO ECUADOR	RECINTO RURAL	12,04
29	SAN FRANCISCO DE LA SILANCHE	RECINTO RURAL	3,36

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

En la distribución espacial adicional a los Recintos antes detallados se registra una zona de producción con una superficie de 50086,39 has, zonas de conservación con una superficie de 18730,35 has, y zonas de aprovechamiento extractivo con una superficie de 175,76 has.

6. EQUIPAMIENTO RURAL

La zona rural del Cantón Puerto Quito cuenta con equipamiento público limitado en cuanto a variedad, sin embargo la educación predomina esta categoría como se puede apreciar en el siguiente mapa y cuadro correspondiente:

MAPA 91. EQUIPAMIENTO RURAL

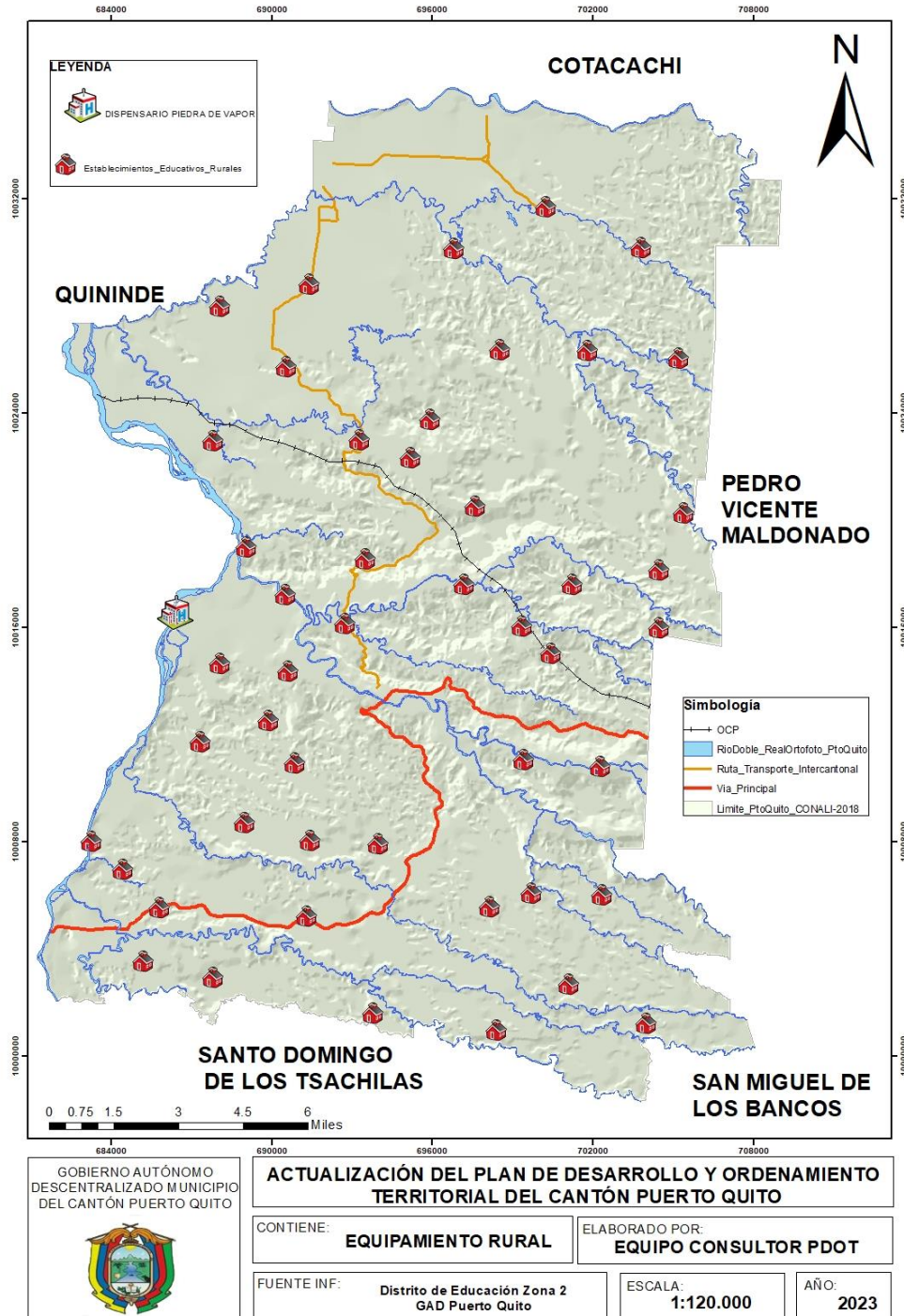


Tabla 81. Equipamiento Rural

No	NOMBRE
1	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ARCANGEL SAN MIGUEL"
2	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ALFREDO SALCEDO ESCOBAR"
3	GUILLERMO RIOS ANDRADE DEL NORTE
4	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ISLA DE LA PLATA"
5	DOSITEO GALVEZ
6	SAN JACINTO
7	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ALEJANDRO ANDRADE COELLO"
8	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "PEDRO TRAVERSARI INFANTE"
9	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA"
10	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "10 DE JULIO"
11	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "NELA MARTÍNEZ"
12	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CARLOS MONTUFAR
13	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "TIWINTZA"
14	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "DR. CARLOS MANUEL DE MURIETA"
15	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "REPÚBLICA DE HUNGRÍA"
16	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "13 DE MAYO"
17	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA PABLO ARTURO SUAREZ
18	UNIDAD EDUCATIVA "ÁNGEL SALVADOR LARGO"
19	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "EL PROGRESO"
20	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "PUERTO BAQUERIZO MORENO"
21	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "GUILLERMO RÍOS ANDRADE DEL SUR"
22	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "SALVADOR RIOFRIO"
23	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "RÍO CAONI"
24	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "LA DOLOROSA"
25	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "HÉROES DEL CENEPA"
26	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "GABRIEL GARCÍA MORENO"
27	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "JULIO VITERI GAMBOA"
28	AMADO NERVO
29	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "CARLOS DOUSDEBES"
30	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "SALVADOR MORALES"
31	LAURO DAVILA
32	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "8 DE SEPTIEMBRE"
33	DR NICOLAS MEDINA CELI
34	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "CARLOS MANUEL ARIZAGA"
35	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "LUIS ARBOLEDA"
36	JOSE DE LA CUADRA
37	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "JUSTO EDUARDO ZÚÑIGA TORRES"
38	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "MOISÉS MONTALVO JARAMILLO"
39	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "JULIO ARBOLEDA"
40	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "CÓNDOR DE LOS ANDES"
41	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "MARTHA BUCARAM DE ROLDOS"
42	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "GONZALO ARIZA"
43	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "HUGO MAYO"
44	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "SAN FRANCISCO DEL SILANCHE"
45	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ABOGADO GERÓNIMO CARRIÓN"
46	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "CUMANDÁ"
47	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ELOY ALFARO"
48	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA "ABDÓN CALDERÓN"
49	ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA OTTO AROSEMENA GÓMEZ
50	CENTRO DE SALUD PIEDRA DE VAPOR

Elaborado por: Equipo Consultor

Fuente: GAD Municipal 2023

**7. DELIMITACIÓN DE RIBERAS Y LECHOS DE RÍOS, LAGOS Y LAGUNAS.
MAPA 92. MICROCUENCAS, RÍOS Y LAGOS**



Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: GAD Municipal 2023

Tabla 82. Microcuencas Ríos y Lagos

#	MICROCUENCAS	AREAS (Has)
1	1201120 DRENAJES MENORES	2575,180772
2	1202103 DRENAJES MENORES	10112,41622
3	1201119 R. PITZARA	694,860572
4	1202061 R. SABALO	13273,64325

5	1202064 R. CHIPO	124,560623
6	1201118 R. CRISTAL	1,816531
7	1202062 R. INGA	12763,5144
8	1202059 R. SILANCHE	8076,30527
9	1202058 R. CAONI	9618,486868
10	1202057 R. ABUNDANCIA	6259,996511
11	1202056 R. SALAZAR	5268,714007
12	1202055 R. BRAVO	801,718934
#	RÍOS	AREA (Has)
1	ESTERO JUNTA BRAVA	18,518591
2	ESTERO JUNTA MANSA	16,318639
3	ESTERO LA CUBERA	20,925566
4	RÍO ACHOTILLO	4,191475
5	RÍO BRAVO	38,952704
6	RIO PEQUEÑO	3,780433
7	RÍO SILANCHE	62,780013
8	RÍO CAONÍ	112,534547
9	RIO PEQUEÑO	6,878888
10	RÍO ACHIOTE	47,681153
11	RÍO GUADALUPE	1,537066
12	ESTERO CULEBRILLAS	17,453121
13	RÍO ACHIOTE	0,474699
14	RÍO CAONÍ	0,392864
15	RÍO CAONÍ	1,815735
16	RÍO CAONÍ	0,422524
17	RÍO BLANCO	552,75353
18	RÍO GUAYLLABAMBA	65,873191
19	RIO MOJARRERO	17,440015
20	RÍO PIZARA	16,401428
21	RÍO INGA	59,789559
22	ESTERO SRENANGUITA	4,781489
23	RÍO SALAZAR	107,481532
24	ESTERO BANGUERA	3,171401
25	RIO MOJAHUEVO	9,364052
26	RÍO ABUNDANCIA	91,581352
27	RÍO SALAZAR	26,311086
28	RÍO SILANCHE	27,235473
29	RÍO SÁBALO	39,715676
30	RÍO SÁBALO	98,851177
#	LAGO	AREA (Has)
1	LAGO	4,964208

Elaborado por: Equipo Consultor

Fuente: GAD Municipal 2023

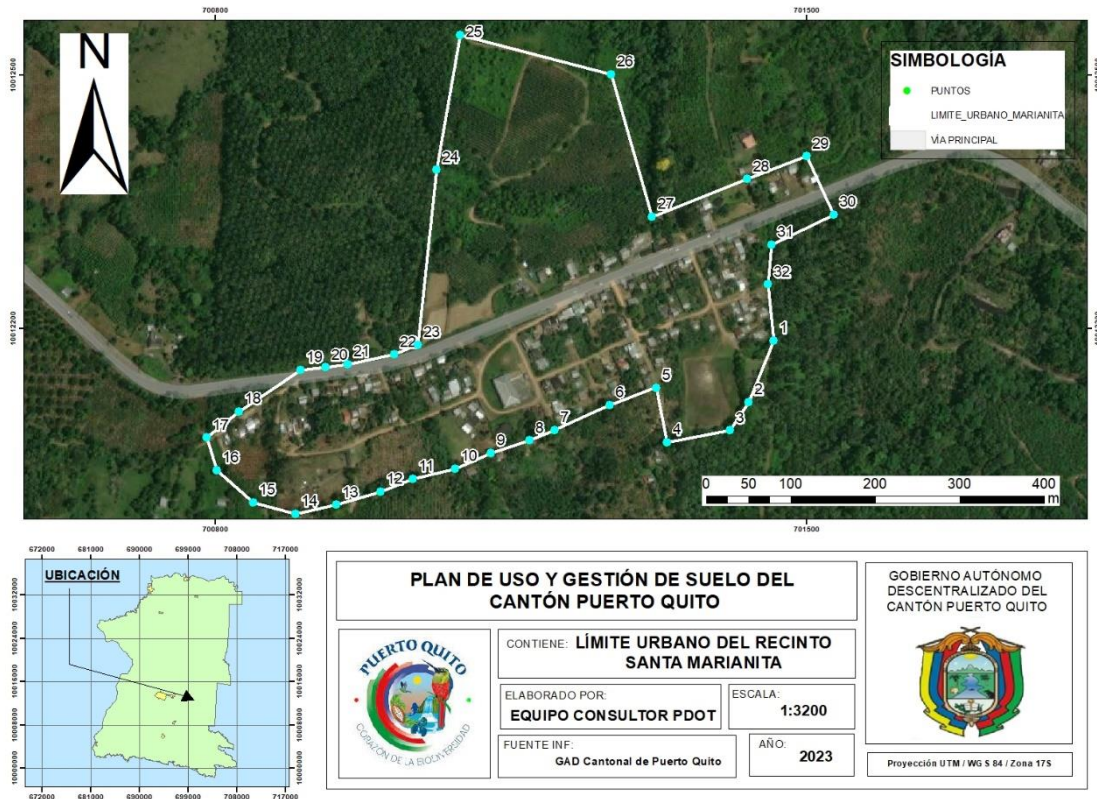
El cantón Puerto Quito tiene delimitada sus riberas por 12 microcuencas con una superficie total de 69571,21 has, 30 ríos con una superficie total de 1475,41 has y 1 lago con una superficie de 4,96 has.

8. DIRECTRICES Y PARÁMETROS PARA EL DESARROLLO URBANO

Para obtener un buen desarrollo urbano en el Cantón Puerto Quito desde el componente estructurante, se proponen las siguientes directrices:

- a) Su estructura urbano – rural se encuentra claramente definida, sin embargo, es necesario desde el punto de vista político-administrativa crear una parroquia rural con su respectiva cabecera parroquial.
- b) Revisar el límite urbano actual de la cabecera cantonal y del recinto La Abundancia, ya que existen inconsistencias en varios puntos, de tal manera que se pueda corregir dichas irregularidades.
- c) El suelo urbano se encuentra debidamente legalizado en 2 sectores importantes como son la Cabecera Cantonal Puerto Quito y San Antonio de La Abundancia. Sin embargo, es necesario elevar a zonas urbanas con los respectivos perímetros planteados incluyendo las propuestas de lotes mínimos de conformidad a las áreas que predominan en los asentamientos humanos concentrados como son: Simón Bolívar (La Sexta); Buenos Aires; 29 de Septiembre; Puerto Rico y Agrupación Los Ríos, Santa Marianita; Las Maravillas; y Nueva Esperanza Norte.
- d) Respecto a los niveles de ocupación del suelo, es necesario aplicar políticas o normativas que promuevan el uso adecuado del espacio de tal forma que los niveles lleguen a tener una mayor incidencia en la formación de la ocupación del suelo y de esta manera el abastecimiento de los servicios básicos sea más eficiente (menor recorrido mayor abastecimiento de servicio).
- e) En cuanto a las alturas de edificabilidad es importante mantener las alturas máximas predominantes como de 3, 2 y 1 piso.
- f) Motivar a la construcción en los lotes que se encuentran vacantes, una de estas motivaciones es la aplicación del impuesto al lote no edificado.
- g) Fortalecer los equipamientos urbanos en las tramas verdes y libres, logrando mejorar la calidad de vida de todos los pobladores, como canchas, parques, etc.
- h) Utilizar de manera correcta el suelo Urbano y Rural de acuerdo a sus condiciones específicas que plantea según la ley.
- i) Normar en el componente urbanístico, las regulaciones de cada uno de los suelos urbanos y asentamientos concentrados incluyendo los tratamientos urbanísticos en los polígonos de subclasificación del suelo urbano determinados en este capítulo.
- j) Mejorar la calidad de vías que se encuentran en todo el territorio de tal manera que la población pueda transitar de manera cómoda y segura, así como de proponer conexiones internas para futuras aperturas de vías para mejorar la conectividad vial.
- k) Adicional a las zonas urbanas ya determinadas, en consideración a su estado de consolidación y del análisis de funcionalidad en el territorio, los Recintos Rurales de Santa Marianita, Las Maravillas y Nueva Esperanza Norte, tienen potencial para ser incluidas como zonas urbanas, razón por la cual se propone los siguientes perímetros urbanos:

MAPA 93. PROPUESTA DE PERÍMETRO URBANO EN SANTA MARIANITA



Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: Trabajo de campo

Tabla 83. Proyección de Coordenadas del área urbana de Santa Marianita

Proyección de Coordenadas - WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	701460,9115	10012185,6	12	700996,0803	10012006,72	23	701039,6215	10012180,3
2	701431,4918	10012112,64	13	700943,7133	10011990,84	24	701061,9804	10012387,42
3	701409,1329	10012079,1	14	700895,465	10011980,25	25	701089,662	10012546,83
4	701334,9952	10012064,98	15	700845,4515	10011993,78	26	701268,7057	10012500,92
5	701322,0506	10012129,7	16	700801,9103	10012032,03	27	701316,755	10012332,11
6	701267,3299	10012109,11	17	700789,6451	10012070,68	28	701429,5906	10012376,58
7	701201,7518	10012079,75	18	700828,388	10012101,46	29	701499,7879	10012403,81
8	701172,0995	10012067,05	19	700901,3489	10012150,88	30	701532,466	10012334,82
9	701126,7038	10012052,62	20	700930,7686	10012153,82	31	701458,6377	10012299,12
10	701083,751	10012033,79	21	700956,6579	10012157,35	32	701454,4392	10012252,09
11	701034,3259	10012022,02	22	701011,967	10012169,12			

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: Trabajo de campo

Santa Marianita es uno de los Recintos Rurales o Asentamientos Humanos Dispersos considerado con alto valor y potencial para ser considerado un Asentamiento Humano Concentrado, se propone un perímetro urbano que por recorrido se asignaron 32 puntos georreferenciados formando un polígono irregular que abarca una superficie de **18,996101** has.

MAPA 94. PROPUESTA DE PERÍMETRO URBANO EN LAS MARAVILLAS



Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: Trabajo de campo

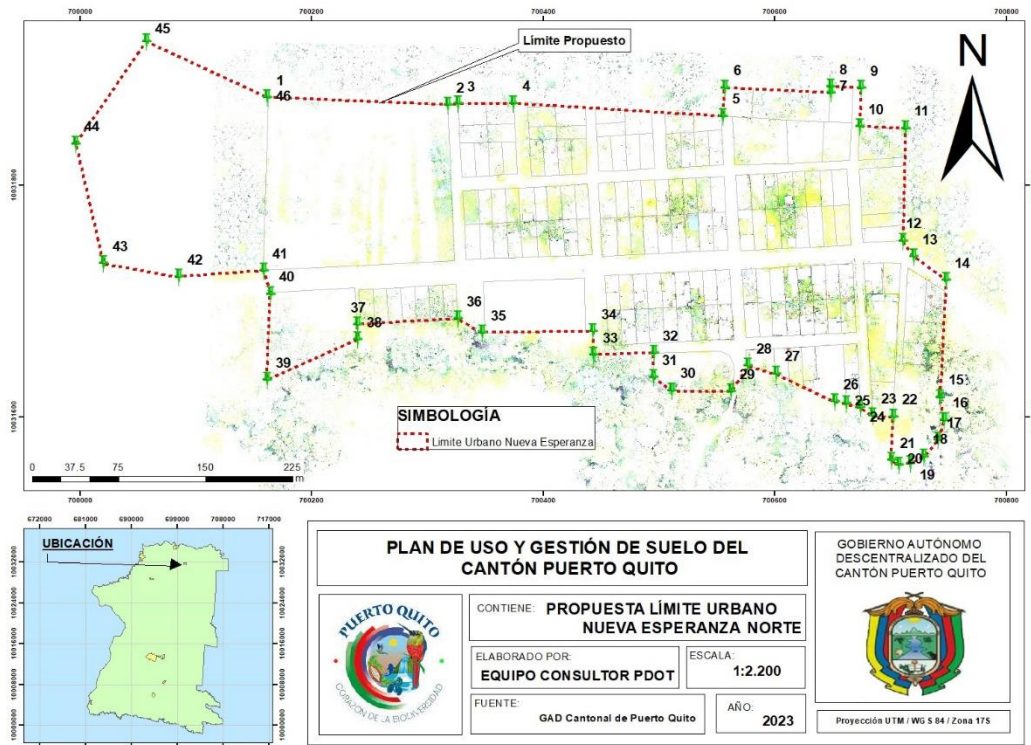
Tabla 84. Proyección de Coordenadas del área urbana de Las Maravillas

Proyección de Coordenadas - WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	691634,0708	10028991,27	4	691500,3583	10028713,91	7	691477,1903	10029080,63
2	691596,671	10028731,12	5	691309,3877	10028727,48	8	691466,5992	10028999,87
3	691501,682	10028737,10	6	691364,7700	10029089,90			

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: Trabajo de campo

Las Maravillas es uno de los Recintos Rurales o Asentamientos Humanos Dispersos considerado con alto valor y potencial para ser considerado un Asentamiento Humano Concentrado, se propone un perímetro urbano que por recorrido se asignaron 8 puntos georreferenciados formando un polígono irregular que abarca una superficie de **8,751054** has.

MAPA 95. PROPUESTA DE PERÍMETRO URBANO NUEVA ESPERANZA NORTE



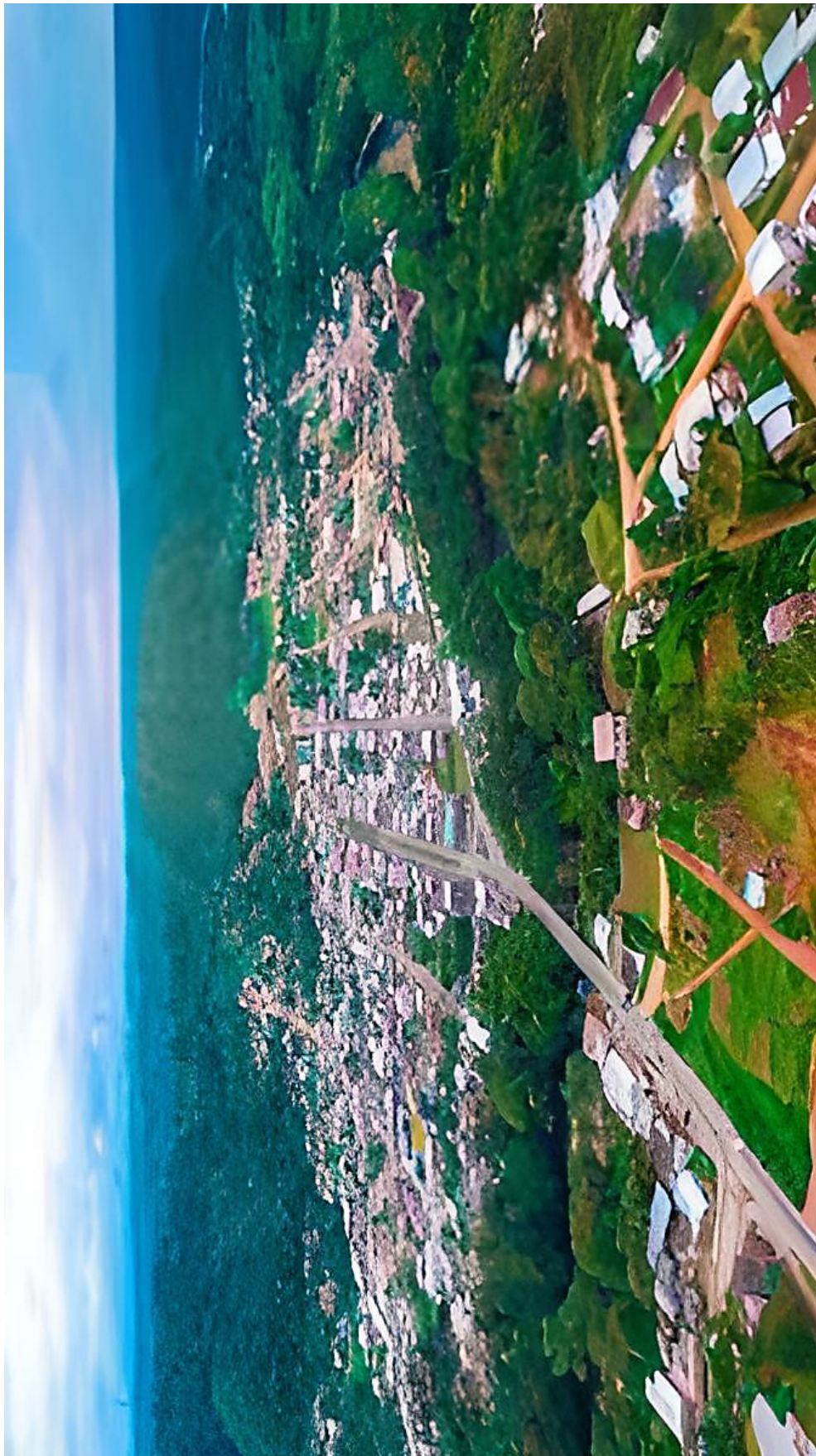
Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: Trabajo de campo

Tabla 85. Proyección de Coordenadas del área urbana Nueva Esperanza Norte

Proyección de Coordenadas - WGS 1984 UTM Zona 17S								
N°	X	Y	N°	X	Y	N°	X	Y
1	700161,623	10031875,80	17	700741,241	10031579,60	34	700442,597	10031673,50
2	700317,400	10031869,30	18	700729,061	10031565,60	35	700347,197	10031672,20
3	700326,548	10031870,60	19	700717,561	10031559,30	36	700326,287	10031684,50
4	700374,379	10031870,90	20	700707,106	10031558,30	37	700239,512	10031679,30
5	700555,510	10031859,60	21	700700,833	10031562,50	38	700239,773	10031666,50
6	700556,817	10031884,20	22	700702,663	10031599,80	39	700161,623	10031631,50
7	700648,491	10031879,80	23	700684,628	10031600,60	40	700164,113	10031705,90
8	700648,491	10031885,10	24	700674,434	10031607,70	41	700158,486	10031726,10
9	700674,957	10031883,90	25	700661,889	10031611,30	42	700085,268	10031720,90
10	700673,389	10031850,50	26	700651,956	10031612,90	43	700020,181	10031732,60
11	700713,117	10031849,20	28	700601,250	10031637,20	44	699995,839	10031835,80
12	700710,765	10031752,00	29	700576,681	10031644,00	45	700057,222	10031924,10
13	700719,913	10031738,40	30	700562,306	10031621,80	46	700161,623	10031875,80
14	700747,880	10031718,00	31	700511,077	10031622,60			
15	700742,652	10031616,80	32	700495,395	10031634,10			
16	700746,312	10031597,00	33	700495,656	10031655,0			

Elaborado por: Equipo Consultor
Fuente: Trabajo de campo

Nueva Esperanza Norte es uno de los Recintos Rurales o Asentamientos Humanos Dispersos considerado con alto valor y potencial para ser considerado un Asentamiento Humano Concentrado, se propone un perímetro urbano que por recorrido se asignaron 46 puntos georreferenciados formando un polígono irregular que abarca una superficie de **15,401527** has.





CAPÍTULO II
COMPONENTE
URBANÍSTICO

CAPÍTULO II COMPONENTE URBANÍSTICO

9. ESTÁNDARES URBANÍSTICOS GENERALES

De acuerdo con el reglamento de la LOOTUGS los estándares "Son parámetros o patrones de calidad y medida que obligatoriamente deben observarse en el planeamiento y actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda social, perfiles viales, protección y conservación ambiental y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro que se considere necesario, en función de las características geográficas, demográficas, socioeconómicas y culturales del lugar. Siguiendo los lineamientos de la LOOTUGS y su decreto reglamentario, los estándares urbanísticos definidos para el cantón Puerto Quito en términos generales son los siguientes:

9.1. Estándar de equipamiento:

Entendiéndose que el equipamiento se refiere al suelo destinado para la edificación o construcción de un espacio para la prestación de un servicio público o social; se ha realizado la determinación de este estándar a partir de un análisis comparativo, entre lo que determinan los estándares en otras ciudades, las exigencias de equipamientos establecidos en las normativas de equipamientos de este documento; y datos obtenidos a partir de delimitar las áreas en los sectores considerados como los de mejores condiciones de la ciudad.; determinándose los siguientes estándares:

- a) **Estándar en Suelo Urbano Consolidado.** - Para suelos urbanos consolidados se ha determinado un estándar de 5m²/hab., o 15 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a equipamiento, no será en ningún caso, inferior al 8% del suelo urbanizable del sector.
- b) **Estándar en Suelo Urbano No Consolidado.** - Para suelos urbanos no consolidados se ha determinado un estándar de 5,5 m²/hab., o 20 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a equipamiento, no será en ningún caso, inferior al 10% del suelo urbanizable del sector.
- c) **Estándar en áreas de Expansión Urbana.** - Para suelos urbanos no consolidados se ha determinado un estándar de 6 m²/hab., o 25 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a equipamiento, no será en ningún caso, inferior al 15% del suelo urbanizable del sector.

9.2. Estándar de vías:

Para la determinación de este estándar se realizó un análisis comparativo, entre lo que determina el estándar en otras ciudades, y un indicador en tres sectores de la ciudad.; determinándose los siguientes estándares:

- a) **Estándar en Suelo Urbano Consolidado.** - En Suelo Urbano Consolidado, la superficie destinada a suelo para vías no será en ningún caso, inferior al 20% del suelo urbanizable y máximo el 25% del suelo urbanizable.
- b) **Estándar en Suelo Urbano No Consolidado.** - En Suelo Urbano No Consolidado, la superficie destinada a suelo para vías no será en ningún caso, inferior al 25% del suelo urbanizable y máximo el 30% del suelo urbanizable.
- c) **Estándar en áreas de Expansión Urbana.** - En Áreas de Expansión Urbana, la superficie destinada a suelo para vías no será en ningún caso, inferior al 30% del suelo urbanizable y máximo el 35% del suelo urbanizable.

Tabla 86. Especificaciones mínimas de las vías urbanas

TIPO	CARRILES		ESTACIONAMIENTO	CUNETA	ESPALDON	ACERA MÍNIMO	PARTERRE MÍNIMO	SECCIÓN REFERENCIAL	PENDIENTE MÁXIMA
	#	Sección							
EXPRESA	3	3,65		1,20	2,5		4,00	30.01 a 50.00	6 %
ARTERIAL	2-3	3,65	2,2m	1,20	1,8	4,00	3,00	20.01 a 30.00	6 %
COLECTORA	2	3,50	2,2m	1	1,8	2.00	2,50	12.01 a 20.00	8 %
LOCALES	1	3,50	2,0m	1		1.20		6.01 a 12.00	8 %
PEATONALES	1	3,50				1.20		4.00 a 6.00	2 %
CICLOVÍA	2	0,90				1.20		1.80 a 2.40	5 %
ESCALINATAS	2	1,20						2.40	2 %

Elaborado por: Equipo Consultor

9.3. Estándar de infraestructura:

Entendiéndose como estándares de infraestructura el referido a los servicios de saneamiento, agua potable y recolección de basura; se ha planteado los estándares a partir de considerar el nivel de prestación de estos servicios a nivel de país; estableciéndose los siguientes estándares:

- Estándares en Suelo Urbano Consolidado.** - En el suelo consolidado se propone que exista un porcentaje de cobertura de suelo mayor al 90% de servicio de saneamiento, agua potable y recolección de basura.
- Estándares en Suelo Urbano No Consolidado.** - En el suelo consolidado se propone que exista un porcentaje de cobertura de suelo mayor al 80% de servicio de saneamiento, agua potable y recolección de basura.
- Estándares en áreas de Expansión Urbana.** - En estas áreas se propone que exista un porcentaje de cobertura de suelo mayor al 70% de servicio de saneamiento, agua potable y recolección de basura.

9.4. Estándar de espacio público:

Entendiéndose que el espacio público se refiere a suelo destinado para parques, plazas, plazoletas y todo espacio de acceso libre a la población; se ha realizado la determinación de este estándar a partir de un análisis comparativo, entre lo que determina el estándares en otras ciudades, las exigencias de espacios públicos en las normativas de diferentes documentos; y datos obtenidos a partir de delimitar unas áreas en los sectores considerados como los de mejores condiciones en la ciudad.; determinándose los siguientes estándares:

- Estándares en Suelo Urbano Consolidado.** - Para suelos urbanos consolidados se ha determinado un estándar de 7m²/hab., o 15 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a espacio público, no será en ningún caso, inferior al 10% del suelo urbanizable del sector.
- Estándares en Suelo Urbano No Consolidado.** - Para suelos urbanos no consolidados se ha determinado un estándar de 8m²/hab., o 20 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a espacio público, no será en ningún caso, inferior al 15% del suelo urbanizable del sector.

- c) **Estándares en áreas de Expansión Urbana.** - Para suelos de expansión Urbana se ha determinado un estándar de 9m²/hab., o 20 m²/vivienda; en caso de aplicación de porcentajes el suelo destinado a espacio público, no será en ningún caso, inferior al 20% del suelo urbanizable del sector.

9.5. Estándar de rango de densidades brutas:

Para la determinación de este estándar se realizó un análisis comparativo, entre ciudades pequeñas, intermedias y grandes, y se obtuvieron densidades en sectores representativos de la ciudad de Puerto Quito; determinándose los siguientes rangos de densidades:

- a) **Rango de Densidades en Suelo Urbano Consolidado.** - Para suelos urbanos consolidados se ha determinado aplicar un rango de densidad bruta media entre 45 a 70 Viv. /ha., y de densidad bruta alta entre 70 a 105 Viv. /ha.
- b) **Rango de Densidades en Suelo Urbano No Consolidado.** - Para suelos urbanos no consolidados se ha determinado aplicar un rango de densidad bruta baja tipo 1 entre 0 a 25 Viv. /ha; densidad bruta baja tipo 2 entre 25 a 45 Viv. /ha.; media entre 45 a 70 Viv. /ha.; y de densidad bruta alta entre 70 a 105 Viv. /ha.
- c) **Rango de Densidades en áreas de Expansión Urbana.** - Para suelos en área de expansión urbana se ha determinado aplicar un rango de densidad bruta baja tipo 1 entre 0 a 25 Viv. /ha; y densidad bruta baja tipo 2 entre 25 a 45 Viv. /ha; las densidades 0 Viv. /ha corresponden obligatoriamente en las áreas de conservación natural, márgenes de protección, áreas de peligrosidad alta, bosques y otros que estén determinados en el PUGS.
- d) **Resto de Territorio Cantonal.** - Para el resto del territorio cantonal se ha establecido un rango de densidad de 0 a 25 Viv. /ha; aplicados de acuerdo a las características de cada territorio; las densidades 0 Viv. /ha corresponden obligatoriamente en las áreas de conservación natural, márgenes de protección, áreas de peligrosidad alta, bosques y otros que estén determinados en el PUGS.

9.6. Estándar para la definición de densidades para el suelo del cantón:

La densidad de habitantes por hectárea se considera como una variable de referencia que no determina de manera directa las condiciones normativas para cada PIT o sector. Sin embargo, se espera consolidar las siguientes densidades:

Tabla 87. Población del cantón Puerto Quito hacia el 2032

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	DENSIDAD NETA	DENSIDAD BRUTA
Suelo urbano cantonal	100,00	70,40
Suelo rural de expansión urbana	50,00	27,94
Suelo rural	0,70	0,27
TOTAL	52,23	32,87

Elaborado por: Equipo Consultor

La **densidad bruta** mide la población o las unidades de vivienda en toda la zona urbana, incluyendo usos no residenciales, como carreteras, parques y aeropuertos.

La **densidad neta** mide la población o el número de unidades de vivienda en el área asignada para uso residencial únicamente.

9.7. Estándar urbanístico para el suelo de protección ecológica y sistemas ambientales para la conservación del patrimonio natural:

Los suelos de protección, tanto en suelo urbano como rural que tengan las siguientes características no podrán surtir ningún proceso de fraccionamiento o construir edificaciones, decisión de orden preventivo que permitirá evitar la consolidación de asentamientos altamente vulnerables y la ocupación de suelos de alto valor ambiental y patrimonial.

Áreas con pendientes superiores al 50% en suelos consolidados.

Áreas de recuperación ambiental: Integradas por suelo con pendientes superiores al 50% en donde se encuentran vegetación nativa en mal estado, áreas con vegetación introducida, áreas a reforestar, áreas forestales.

Áreas con limitantes geológicas: Integrados por suelos de alta y muy alta peligrosidad, de riesgo alto y muy alto, suelos susceptibles a la inestabilidad a terrenos (muy alta y alta) y suelos no urbanizables.

Áreas de conservación de márgenes de cauces de ríos, quebradas o cualquier curso de agua natural: Integrados por suelos susceptibles a inundaciones referidos a áreas de inundación natural de ríos y quebradas, así como por la delimitación de los espacios que por condiciones ambientales, paisajísticas o topográficas, se deben integrar y conformar las márgenes de protección.

Áreas de conservación de vegetación nativa: integrada por suelos de valor ambiental, es decir, áreas de bosque de vegetación nativa.

Áreas de Conservación del Patrimonio Cultural: Integrada principalmente por los bienes arqueológicos registrados por el INPC en el Decreto de emergencia del año 2008, y cuya descripción más específica se desarrolla en el capítulo de patrimonio.

Franja de Protección del aeropuerto: Se ha establecido una franja de protección, colindante al aeropuerto en la que por seguridad se prohíbe la implantación de edificaciones.

9.8. Estándar de suelo de cesión en los procesos de habilitación, urbanización y construcción de acuerdo con el tratamiento:

En todo fraccionamiento, partición o subdivisión de suelo urbano y suelo rural de expansión urbana destinados por la planificación vigente a receptor usos urbanos, las cesiones obligatorias de suelo para áreas verdes y equipamientos se establecen de acuerdo con el tratamiento, debido a que su asignación a cada PIT se hace de acuerdo con la capacidad de carga actual del territorio. Se definirá una proporción mayor de cesión para aquellos territorios en suelo no consolidado y rural de expansión urbana, porque requieran de suelo e inversiones mayores para suplir las necesidades de la población. La cesión obligatoria por tratamiento será la siguiente, la cual se calculará sobre el área útil urbanizable (Resultado de descontar del área bruta el suelo no urbanizable):

Tabla 88. Porcentajes cesión obligatoria para suelo de equipamiento y áreas verdes

TRATAMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO PARA CESIONES OBLIGATORIAS
Conservación	15 %
Sostenimiento	15 %
Renovación	15 %
Consolidación	15 %
Mejoramiento Integral	15 %
Desarrollo	20 %

Elaborado por: Equipo Consultor

Las cesiones urbanísticas se efectuarán teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

Cuando el área útil a fraccionar sea mayor a dos mil metros cuadrados y menor a tres mil metros cuadrados, la cesión obligatoria podrá realizarse entregando como mínimo el 15% del área útil urbanizable o mediante la compensación en dinero. Cuando el área útil a fraccionar sea menos a dos mil metros cuadrados, la cesión obligatoria se hará únicamente mediante la compensación en dinero.

Cuando sobre el predio a fraccionar exista una afectación destinada a área verde y la misma no supere el 15% del área útil urbanizable, se contribuirá con el área restante hasta alcanzar los mínimos permitidos en la ley.

Si existiere un área de terreno con una afectación para área verde que supere el 35% que establece el COOTAD, el área adicional deberá ser expropiada, salvo que se haya realizado un reajuste de suelo y un sistema de reparto de cargas y beneficios.

En el caso de que exista uno o varios predios que estén grabados con una afectación cuyo destino sea un área verde o parque y este lote vaya a ser objeto de una subdivisión, o reestructuración parcelaria o reajuste de suelo, el porcentaje de cesión deberá cumplir con los mínimos permisibles que establece la ley y ser transferido al municipio, y en el caso de que no cumpla con el mínimo mencionado se levantará la afectación y se compensará la totalidad de la superficie en dinero en efectivo si fuere menor de dos mil metros.

Las áreas de cesión obligatoria de suelo deberán respetar las siguientes características generales:

Se plantearán de tal manera que su forma y ubicación permita un servicio efectivo a la comunidad. Se emplazarán con frente a una o más vías existentes, planificadas o propuestas por el promotor, siempre y cuando estas no sean vías de retorno, de tal forma que se garantice la accesibilidad.

Se integrarán con el trazado urbano existente y se garantizará su utilización y libre disfrute por parte de toda la comunidad.

Cuando existan fraccionamientos colindantes, la ubicación de las áreas de cesión deberá conformar un solo cuerpo de mayor dimensión, lo que permitirá incrementar su aprovechamiento y optimizar su utilización.

Los predios destinados a cumplir con la cesión obligatoria de suelo guardarán la proporción prevista por la normativa vigente para un predio edificable, salvo que la

planificación haya establecido otra disposición o el promotor demuestre que su propuesta permite la integración funcional y óptimo aprovechamiento de la cesión de conformidad con los literales anteriores. De la verificación de dicha condición será responsable la Dirección de Control Municipal correspondiente y podrá solicitar los informes pertinentes a otras Dependencias.

9.9. Estándar para áreas verdes:

El estándar para áreas verdes será de 9m²/hab.; el cual se considerará tomando en cuenta el espacio público destinado a equipamiento de recreación (Parques, Plazas y Plazoletas) que tengan vegetación, así como las áreas verdes que se encuentren en las vías, que tengan una sección de 3 metros como mínimo, y los márgenes de protección de los ríos y quebradas.

9.10. Estándar por tipo de equipamiento:

A parte de los m²/hab. o m²/vivienda, se han establecido unos estándares para equipamiento, referido a su tamaño de terreno por tipo de equipamiento; el cual deberá ser aplicado al momento de dejar las reservas de suelo en las planificaciones complementaria; estos estándares corresponden a las condiciones definidas por las entidades competentes; y que se observan en el siguiente cuadro:

Tabla 89. Normativa general de equipamientos

EQUIPAMIENTO	TIPO	RADIO DE INFLUENCIA	NORMA	LOTE MÍNIMO	POBLACION BASE(Habitantes)						
					500	2000	5000	10000	20000	50000	50000
											200000
1.- EDUCACIÓN											
Preescolar	ESE	400	02 m ² /al.	800	X						
Escolar	ESE	800	7 m ² /al	2500		X	X				
Colegio, Centros de Capacitación y Centros	EZE	1500	12 m ² /al.	10000				X	X		
Universidades	EZE	Ciudad	30 m ² . /al	50000							>200.000
3.- SALUD											
Sub-centro	ESS	800	0.06 m ² /h	400		X					
Centro	ESS	1500	0,06	800			X	X			
Clínicas	EZS	1500	90 m ² . /c.	5000							
Hospitales/Urgencias	EZS	3000	90 m ² . /c.	10000					X		
Hospital General	EZS	5000	90 m ² . /c.	25000						X	X
Hospital Especialidades	EZS	10000	90 m ² . /c.	25000						X	X
4.- RECREACIÓN											
Parque Infantil	ESR	400	0.25 m ² . /h.	400	X	X					
Parque Barrial	ESR	800	1 m ² . /h.	10000			X	X			
Centro Deportivo	EZR		1 m ² . /h.	10000			X	X			
Parque Urbano	EZR	3000	2 m ² . /h.	10000						X	
Complejo Deportivo	EZR	3000	1 m ² . /h.	50000						X	
Parque Metropolitano	EER	20000	1.75 m ²							X
5.- COMERCIO											
Vecinal	CV										

Sectorial	CS	1500	0.20 m2. /h.	10000						X	
Camal	CZ	10000	0.10 m2. /h.	20000						X	X
Ferías	Cs	15000	0.20 m2. /h.	10000						X	
6.- CULTURAL											
C.C. Barrial	ESC	400	0,04	400			X				
E.C Sectorial	ESC	1500	0,04	800			X	X			
E.C. Zonal	EZC	3000	0,10	2000					X	X	
7.- BIENESTAR SOCIAL											
Guardería	ESB	400	0,20	400		X					
Bomberos	EZB	3000	0,10	5000					X	X	
8.- INSTITUCIONAL											
Gestión Pública	EZI	3000	0,02	2000					X	X	
Sedes Sociales	EEl		1m2/h	50000					X	X	
9.- EQUIPAMIENTO ESPECIAL											
Administrativos	EEA	3000	0,20	10000					X	X	
Cementerios	EEM	3000	1,00	50000					X	X	
10.- SERVICIOS PÚBLICOS											
Central Telefónica	SPI	3000	0,06	800			X	X			
Correos	SPT	3000	0,02	400			X	X			
Parqueaderos	SPT	5000	0,05	10000							X
Terminal Terrestre	SPT	10000	0,09	5000						X	X
Tratamiento de Desechos	SPD	10000		50000							X

Elaborado por: Equipo Consultor

9.11. Porcentajes obligatorios para vivienda de interés social o prioritario:

De acuerdo con el artículo 87 de la LOOTUGS, se deberá propender por la obtención de suelo para el desarrollo de los programas de vivienda de interés social necesarios para satisfacer la demanda existente en el territorio. Esta obligación será aplicable para el suelo urbano y suelo rural de expansión urbana.

De acuerdo con el artículo 87 de la LOOTUGS, todas las actuaciones privadas de urbanización de suelo para uso residencial, se deberá destinar hasta el 10% de suelo útil urbanizable para vivienda social.

Por tanto, al momento de presentar cada proyecto urbanístico se deberá determinar el área que permite el cumplimiento de esta obligación.

Para el cumplimiento de esta obligación el propietario y/o urbanizador podrá optar por una de las siguientes alternativas:

En el mismo proyecto: la localización y delimitación de las áreas destinadas al cumplimiento de la obligación se hará en los planos que se aprueben con las correspondientes licencias de urbanización.

Mediante el traslado a otros proyectos del mismo urbanizador, localizados en cualquier parte del suelo urbano de acuerdo con las condiciones que establezca el GAD Municipal mediante pago en dinero de acuerdo con las fórmulas de equivalencia que establezca el GAD Municipal.

El GAD Municipal establecerá el procedimiento y las fórmulas de cálculo y/o equivalencia que deberá seguirse para cumplir esta obligación.

9.12. Mecanismos que facilitan el cumplimiento de cesión de suelo obligatorio

- a) **Fondo para la adquisición de áreas verdes.** - El fondo para adquisición de áreas verdes se constituirá con las contribuciones obligatorias en dinero, en una cuenta independiente cuyos fondos, en ningún caso, suplirán otros gastos u otras inversiones municipales.
- b) El fondo para adquisición de áreas verdes tendrá como único destino la adquisición de predios previstos por la planificación municipal como reservas de suelo para la implementación de áreas verdes.
- c) La planificación y la priorización de la inversión para la adquisición y fortalecimiento de la dotación de áreas verdes en el cantón Puerto Quito, le corresponde a la Dirección de Planificación.
- d) **Compensaciones.** - Si la compensación en dinero suple o reemplaza la cesión obligatoria de suelo, dicha compensación debe ser equivalente al valor monetario correspondiente mínimo al 15% del área útil urbanizable, según el avalúo catastral actualizado o al excedente establecido para alcanzar el 15% del área útil urbanizable.
- e) **Excepciones.** - Se exceptúa del cumplimiento de las cesiones obligatorias de suelo: A las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización.

En estos casos se deberá justificar con los documentos legales pertinentes, a fin de justificar los fines antes indicados; es decir, en partición hereditaria la posesión efectiva y en donación insinuación judicial.

Cuando se proponga el fraccionamiento de un predio producto de un fraccionamiento anterior, en el cual ya se cumplió con la cesión obligatoria de suelo.

Cuando el fraccionamiento se produce por acto de autoridad pública municipal, tales como expropiaciones, subdivisiones producidas por el trazado de una vía pública debidamente aprobada por el GAD Municipal u otros actos previstos en el ordenamiento jurídico nacional. (Cuando se expropie para una vía).

10. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

Para la definición de los polígonos de intervención territorial se ha tomado en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la LOOTUGS que los define como "...las áreas urbanas o rurales definidas por los planes de uso y gestión de suelo, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes." En este marco, a continuación, se describe el procedimiento utilizado y el resultado obtenido de delimitación de los PIT urbanos y rurales.

10.1. Del suelo urbano y suelo rural de expansión urbana

De acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de Ordenamiento territorial Uso y Ocupación del Suelo, los polígonos de intervención territorial constituyen una escala a detalle de la planificación, pues territorializan lo definido en el componente estructurante. Para su definición, las zonas homogéneas juegan un rol fundamental pues permiten a partir de su caracterización, agrupar las diferentes zonas de la ciudad acorde a sus particularidades o similitudes; y a partir de ello asignar los tratamientos que orienten las estrategias de planeamiento urbanístico del suelo. Considerando a las zonas homogéneas como “[...] un sector que presenta características análogas en cuanto a las tipologías de edificación y de malla urbana y morfología, así como en los usos e índices derivados de su trama original y desarrollo posterior, producto de múltiples procesos sociales de construcción y apropiación del territorio y cuyo resultado obedece tanto a las características naturales del terreno como a las condiciones socioeconómicas de sus pobladores.”; se procedió a su obtención para el área urbana de la Cabecera cantonal; aplicando el método de análisis de conglomerados o clusterización, con los cuales se identificaron subconjuntos y/o conglomerados de un conjunto de datos, permitiendo explicar la configuración de las correlaciones entre las variables observadas. Cabe señalar que, de acuerdo a lo que especifica el Reglamento de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en su artículo 18, Sección III (Abr. 2019), para la caracterización de las zonas homogéneas fueron ingresadas al estudio 16 variables que se precisan a continuación:

10.1.1. Características de consolidación:

1. Niveles de consolidación
2. Cargabilidad del sistema eléctrico
3. Fraccionamiento del suelo (Tamaño predial por rangos)
4. Trama urbana

10.1.2. Condiciones socioeconómicas de la población y actividades económicas:

5. Densidad de población
6. Estado malo de vivienda
7. Número de predios por manzana con hacinamiento
8. Valor económico del suelo
9. Uso del suelo (Actividades)

10.1.3. Utilización apropiada, saturación o subutilización del potencial de aprovechamiento definido en la norma urbanística:

10. Potencial de la Norma (Número de pisos construidos) D. Protección del patrimonio natural, cultural o construido:
11. Valoración paisajística
12. Clasificación de suelo urbano protegido
13. Viviendas patrimoniales

10.1.4. Condiciones de vulnerabilidad y riesgo:

14. Rangos de pendientes
15. Amenaza por movimientos de masas

Presencia de equipamientos o intervenciones públicas y privadas:

16. Cobertura de equipamiento.

A partir de los análisis realizados de conglomerados y mediante análisis clúster (agrupación de características similares), se obtuvieron zonas homogéneas por cada zona urbana y rural, las cuales una vez subclasificado el suelo permitieron darles el tratamiento correspondiente tomando en cuenta lo establecido en el Artículo 41 de la LOOTUGS en cuanto a las variables mínimas que deben analizarse para su establecimiento como: la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico-cultura, así como la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes.

En este sentido se analizaron las siguientes variables:

- a) Zonas Homogéneas: identificación de zonas con base a 16 variables definidas por el Reglamento de Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.
- b) Pendientes: se tomaron en cuentas las áreas con rangos inferiores a 30° para su posible ocupación.
- c) Modelo Ciudad: el escenario deseado de ciudad, donde sea posible atender a las demandas o necesidades tanto urbanas como territoriales.
- d) Niveles de consolidación.
- e) Trama urbana: se consideraron los límites de las tramas rectangulares, lineales, irregulares, damero y radio concéntrica.
- f) Restricción de alturas para mantener las visuales paisajísticas y puntos de observación en la Ciudad.
- g) Tamaños de lotes predominantes por sector.
- h) Movilidad y conectividad.
- i) La Ordenanza vigente.
- j) Los usos de suelo actuales.
- k) Conocimiento del territorio.

Para las áreas incorporadas al suelo urbano, y para el suelo rural de expansión urbana se ajustan las variables indicadas, según la información disponible y las características propias de este territorio. El análisis incluye las siguientes variables:

- a) Grado de consolidación del suelo, que incluye variables como: nivel de ocupación y suelos vacantes, fraccionamiento de los predios (tamaño de los predios), densidad de viviendas y mixtura de usos (a partir de la información de los medidores eléctricos).
- b) Cobertura de los servicios públicos (agua, alcantarillado y energía eléctrica).
- c) Transporte y movilidad, a partir del análisis del acceso a transporte público, acceso a una vía principal y secundaria.
- d) Condiciones físicas relacionadas con riesgo de desastres, hidrografía y topografía.
- e) Delimitación de sectores conformando manzanas de acuerdo con vías existentes que sean consideradas por las planificaciones de cada sector.

- f) Posibilidad de conformación de manzanas.
- g) Configuración de unidades que permitan la equidistribución de cargas y beneficios, con características similares en cuanto a morfología y tamaño de predios.
- h) Superficie mínima posible, que cumpla las condiciones señaladas anteriormente, a fin de reducir al máximo el número de propietarios que conforman cada unidad.
- i) En algunos casos se toma cursos de agua que por encontrarse rodeados de una fuerte topografía fraccionan "funcionalmente" el territorio.

En base a este análisis se obtiene como resultado zonas según la agrupación de predios con características homogéneas, que se visualizan en el siguiente mapa y considerando sobre todo, las zonas de expansión urbanas existentes.

El resultado para estas áreas muestra la fuerte dispersión en la ocupación existente en este territorio, por lo que este análisis por sí solo no permite diferenciar las áreas homogéneas para generar una delimitación de los polígonos de intervención territorial.

Por este motivo se toma además como insumo el análisis realizado para definir el nivel de urbanización territorial, definido a través de la aplicación a nivel de predio de las siguientes variables de análisis.

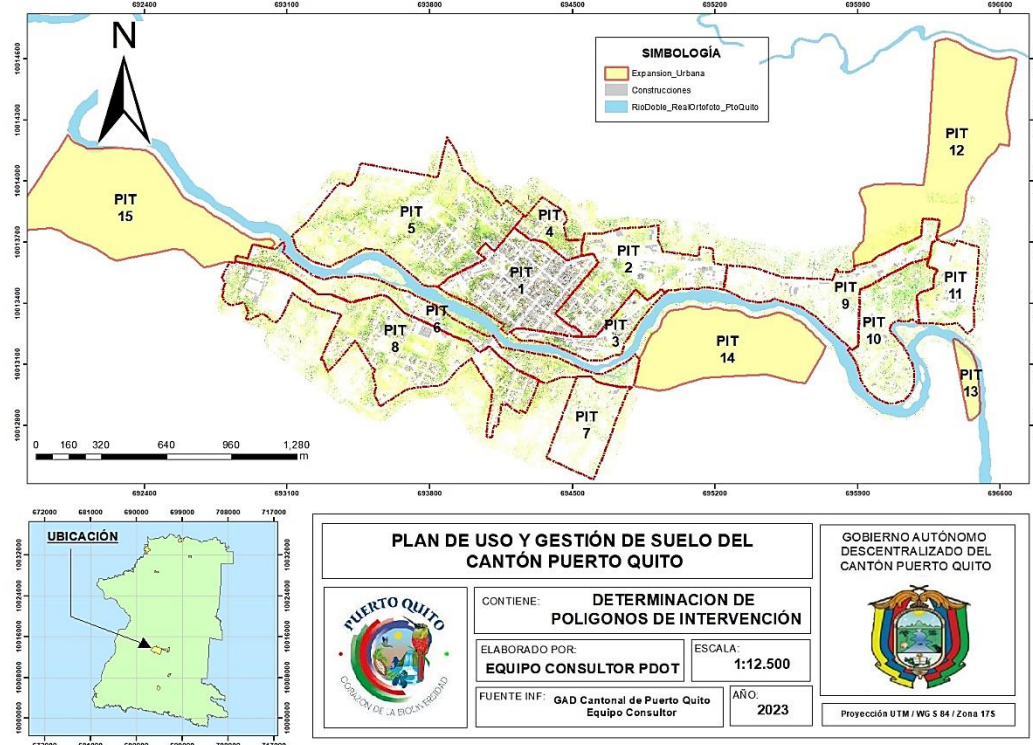
Tabla 90. Variables de análisis para definir el grado de urbanización territorial

ASPECTOS GENERALES DE ANÁLISIS	CÓDIGO VARIABLE	NOMBRE VARIABLE
SERVICIOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA	V1	Agua potable
	V2	Alcantarillado
	V3	Energía eléctrica
	V4	Alumbrado público
	V5	Recolección de basura
	V6	Transporte público
	V7	Acceso a una vía
USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO	V8	Valor catastral del suelo
	V9	Tamaño del predio
	V10	Usos comerciales e industriales
	V11	Vacancia
	V12	Equipamientos y áreas verdes
	V13	Suelo planificado
	V14	Cercanía a la Cabecera Cantonal
	V15	Urbanizaciones exteriores
V16	Densidad poblacional	
MEDIO FÍSICO	V17	Valor ambiental del suelo
	V18	Riesgo alto
	V19	Pendientes mayores al 30%
	V20	Protección de ríos
	V21	Aptitud agrícola
	V22	Altitud

Elaborado por: Equipo Consultor

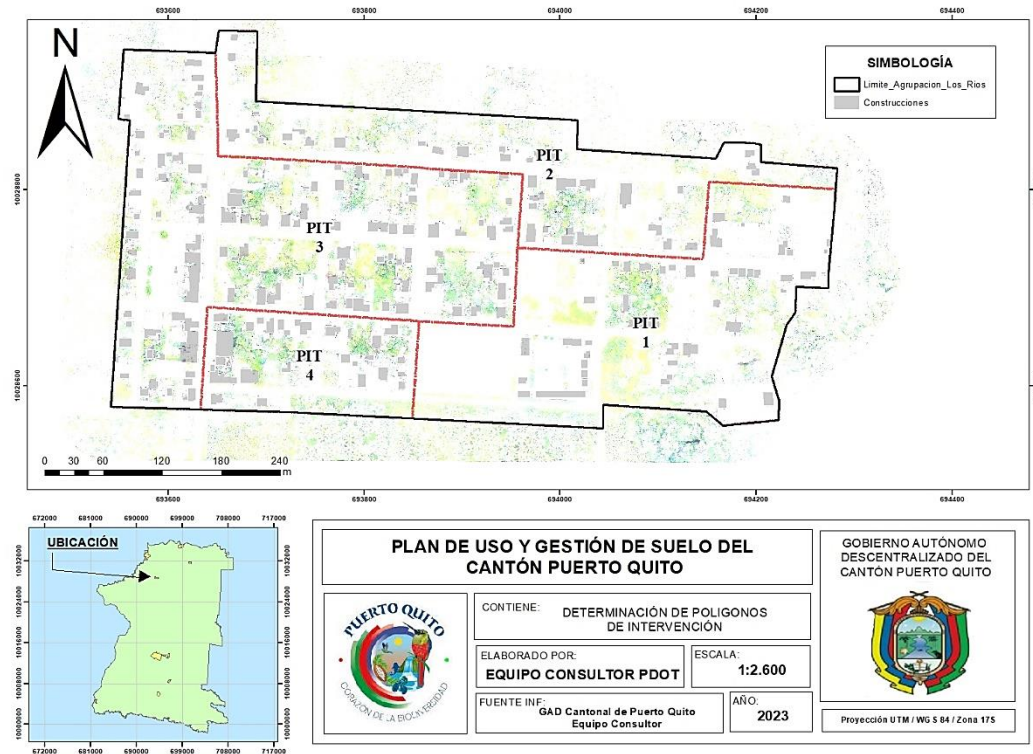
Producto de estos análisis se definieron los PIT que se muestran en el Mapa:

MAPA 96. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL- CABECERA CANTONAL



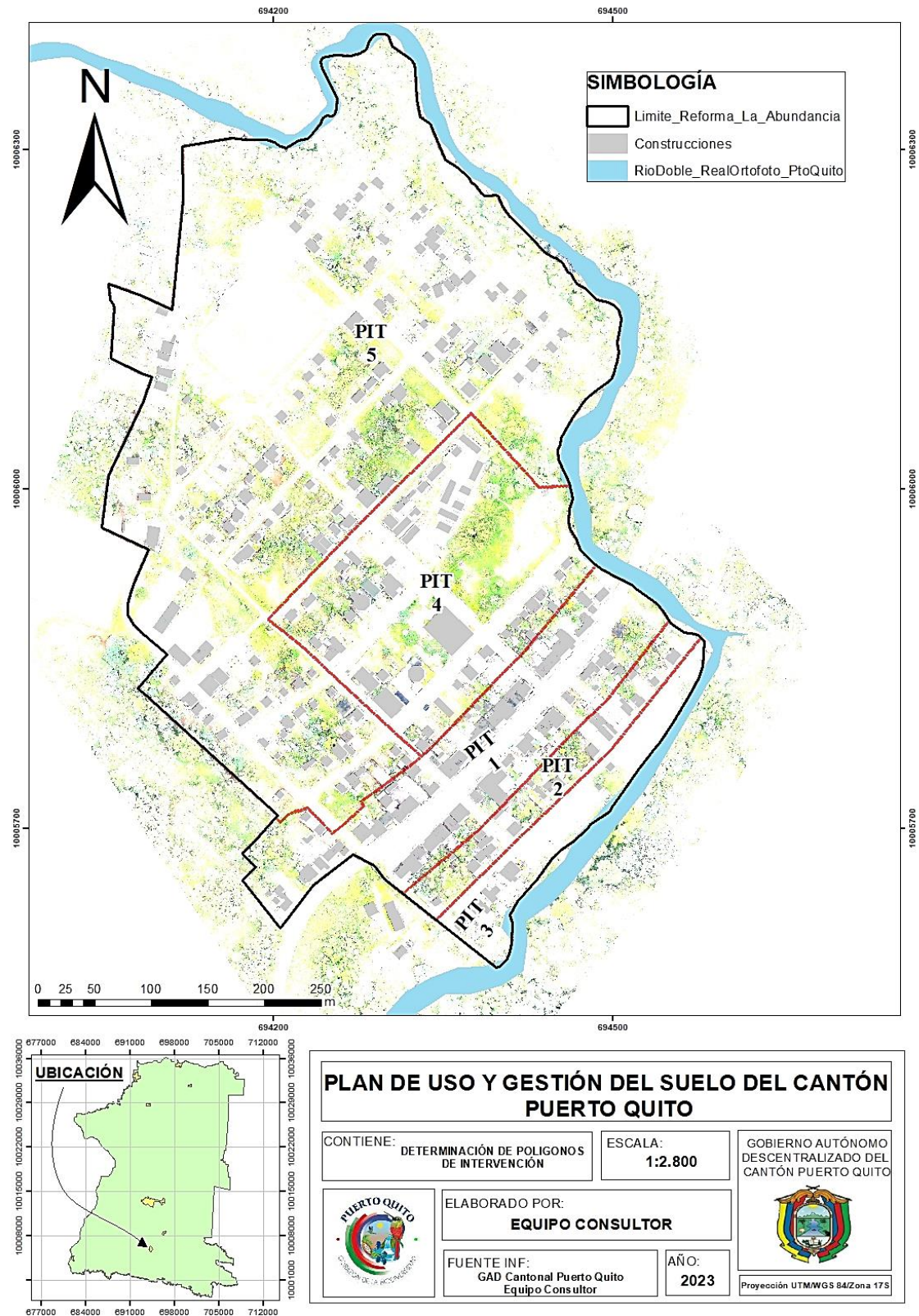
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 97. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL- AGRUPACIÓN LOS RÍOS



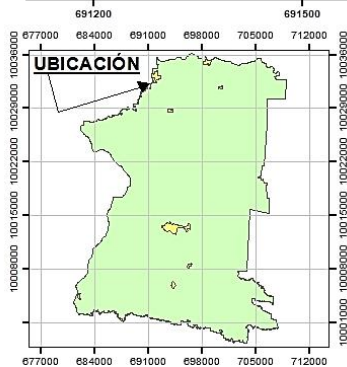
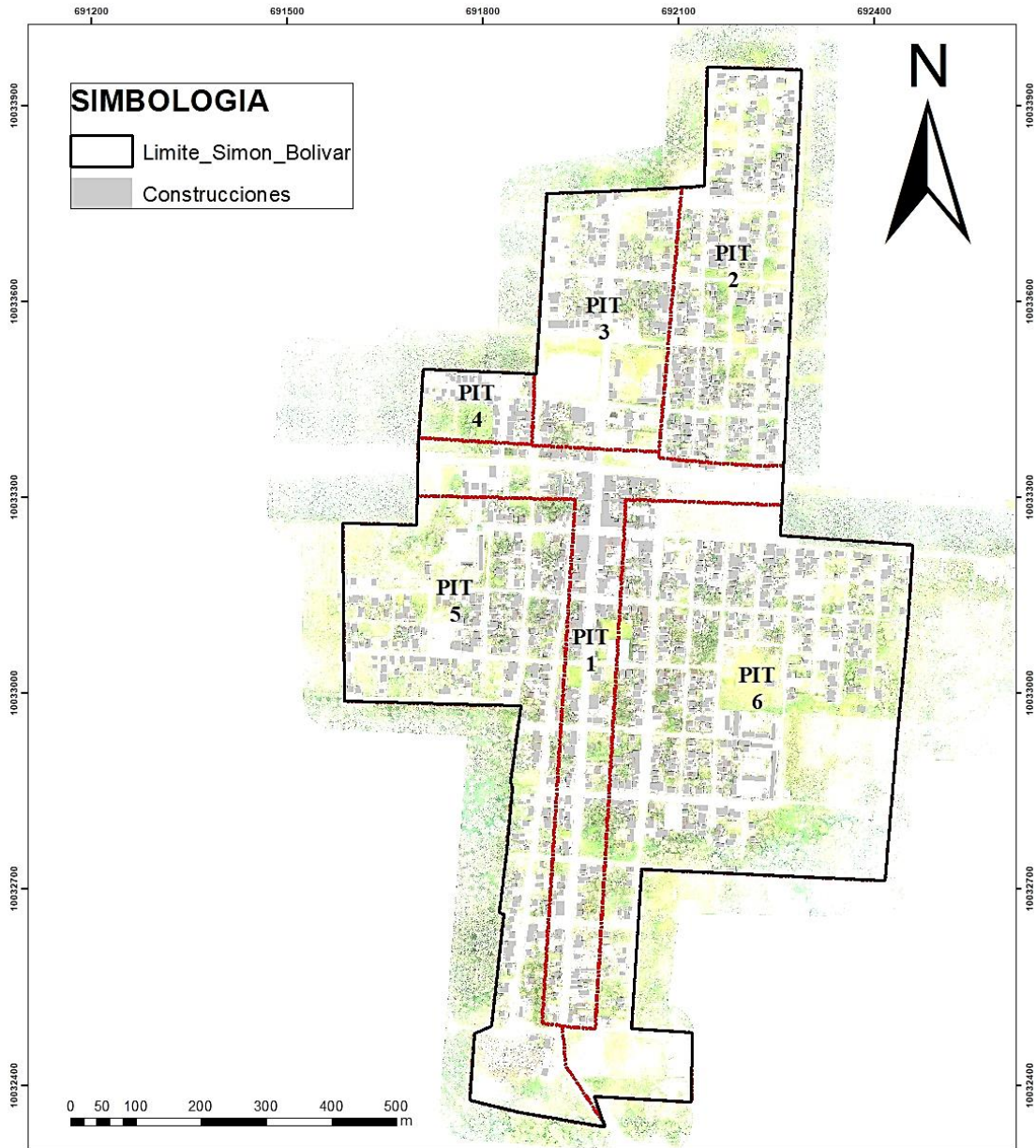
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 98. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL- LA ABUNDANCIA



Elaborado por: Equipo Consultor

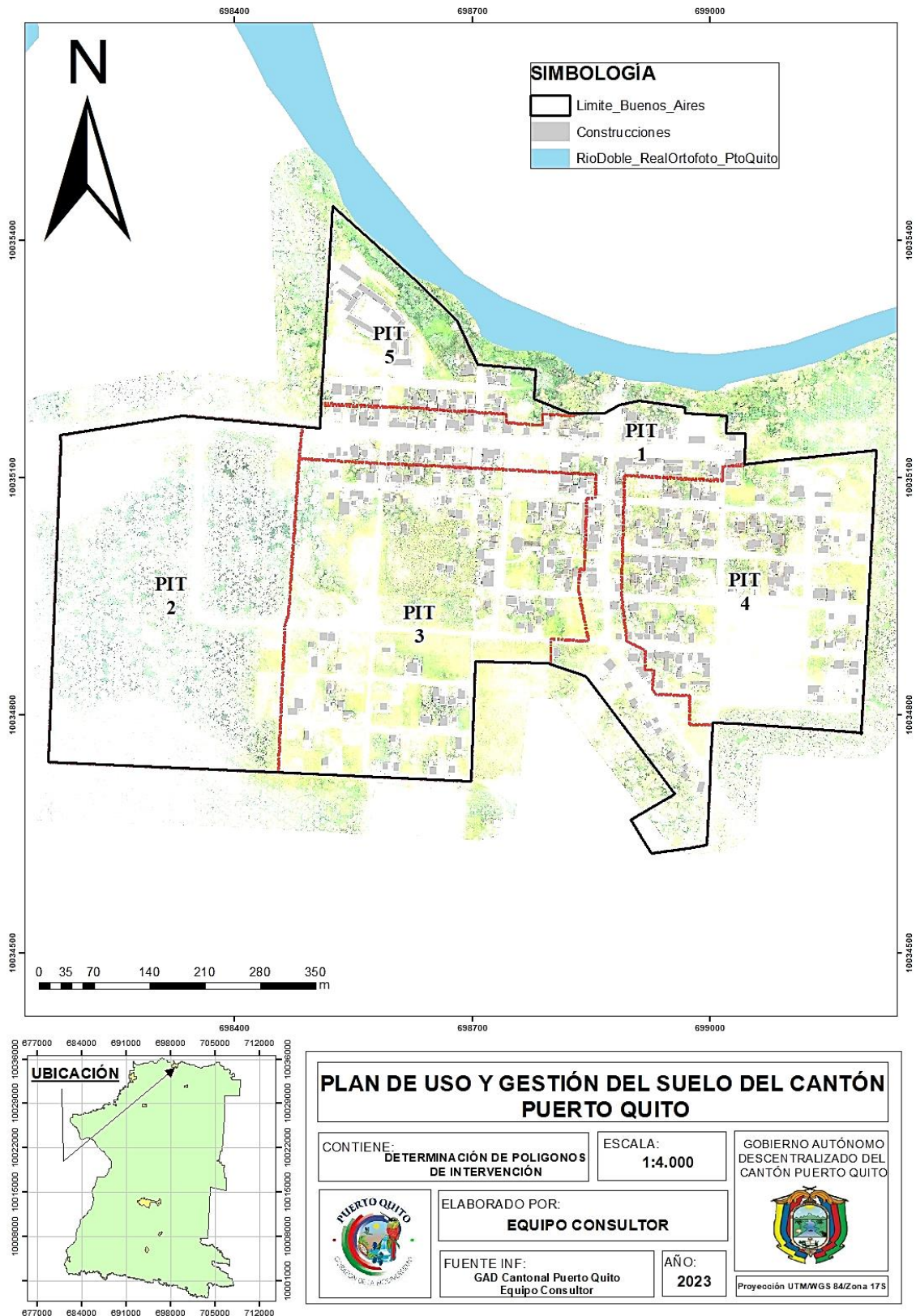
MAPA 99. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL- SIMÓN BOLÍVAR



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: DETERMINACIÓN DE POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN	ESCALA: 1:5.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
 PUERTO QUITO CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	
Proyección UTMWGS 84/Zona 17S		

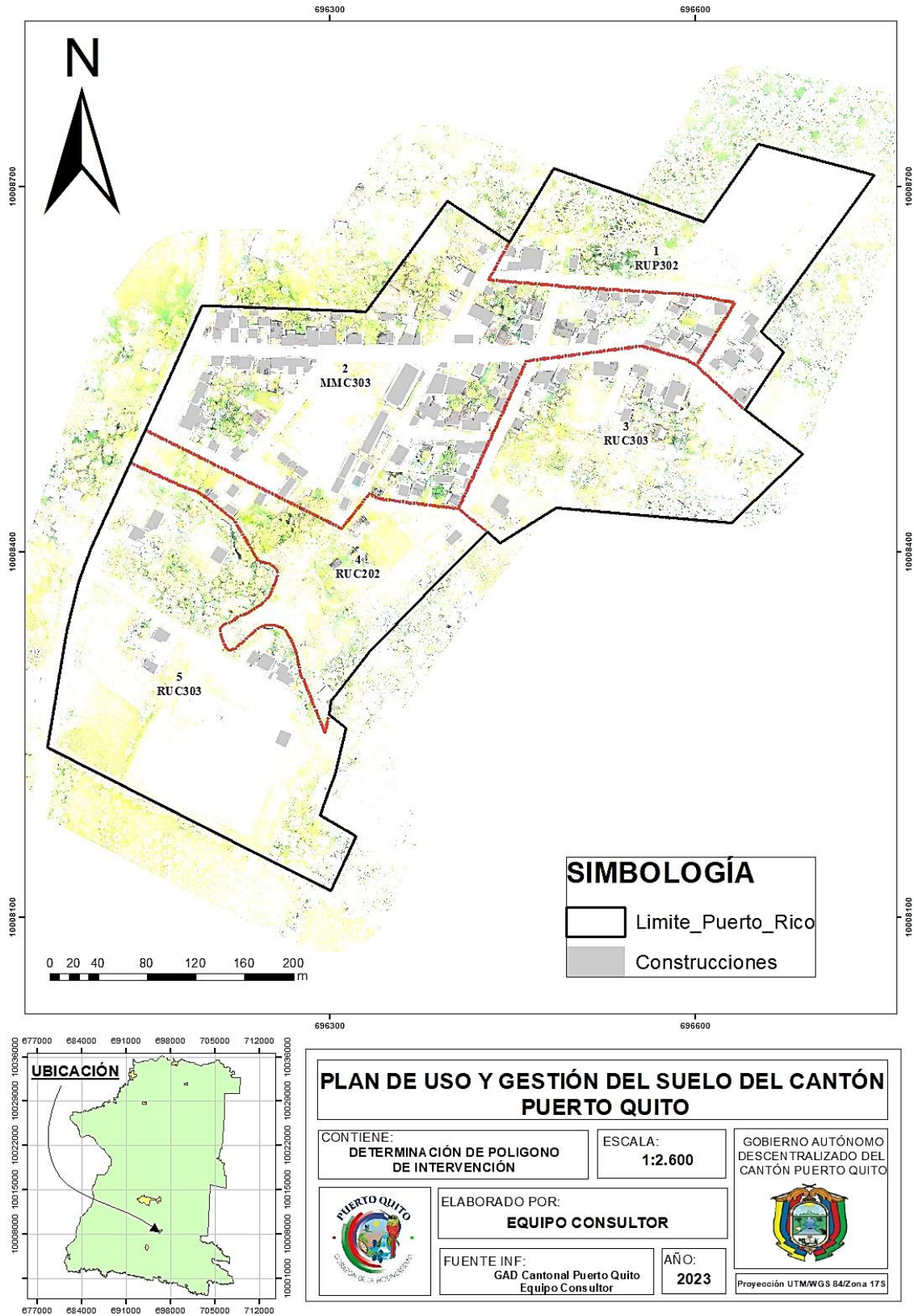
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 100. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL- BUENOS AIRES



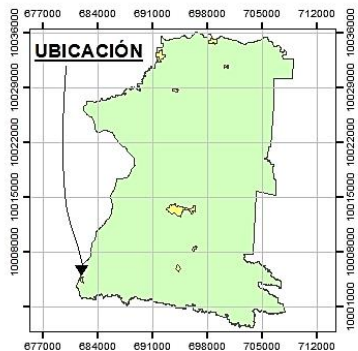
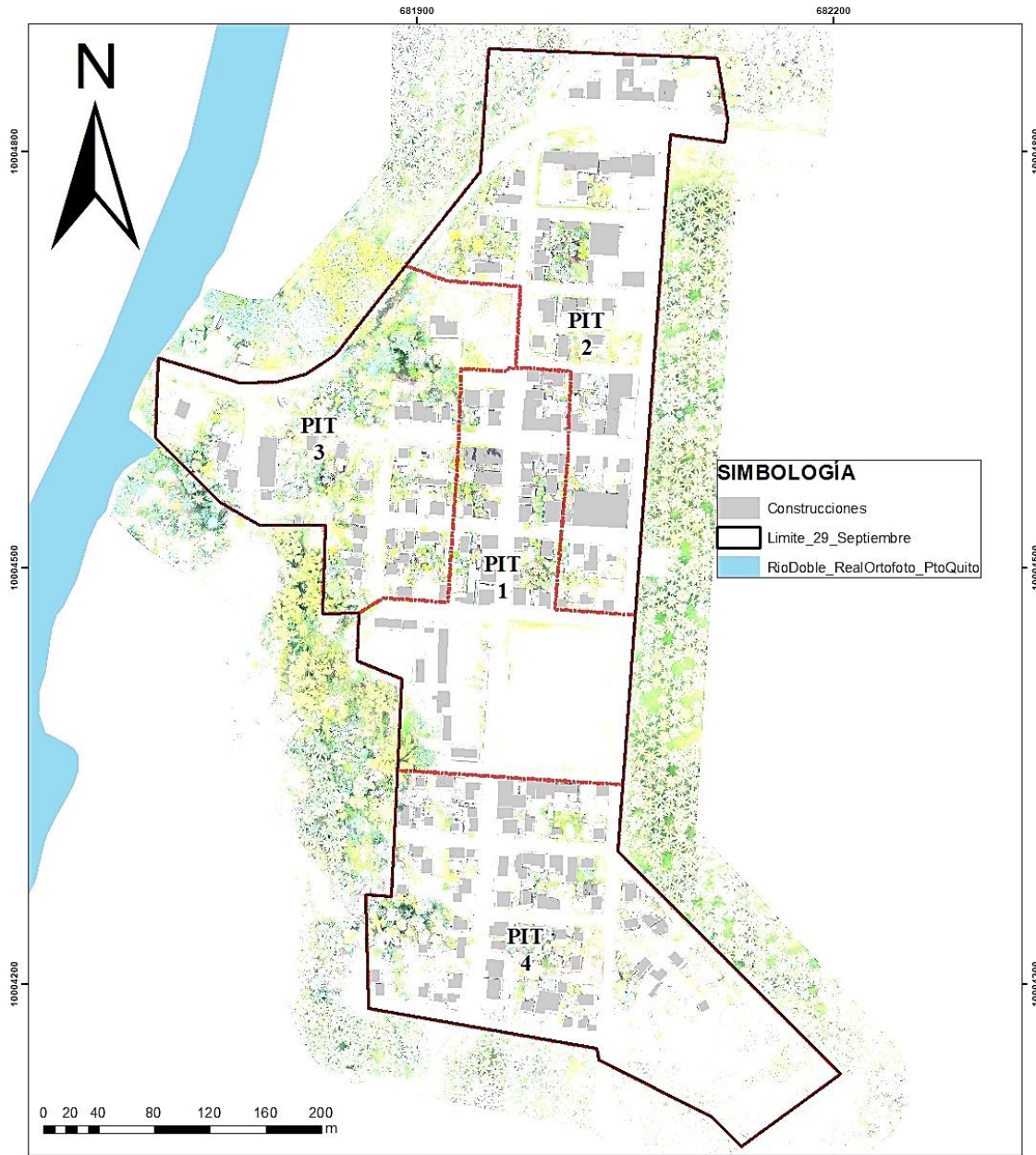
Elaborado por: Equipo Consultor


MAPA 101. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL- PUERTO RICO



Elaborado por: Equipo Consultor

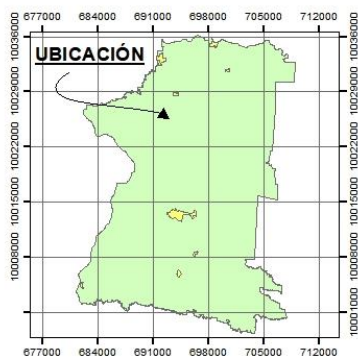
MAPA 102. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL- 29 DE SEPTIEMBRE



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: DETERMINACIÓN DE POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
	FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	
Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S		

Elaborado por: Equipo Consultor

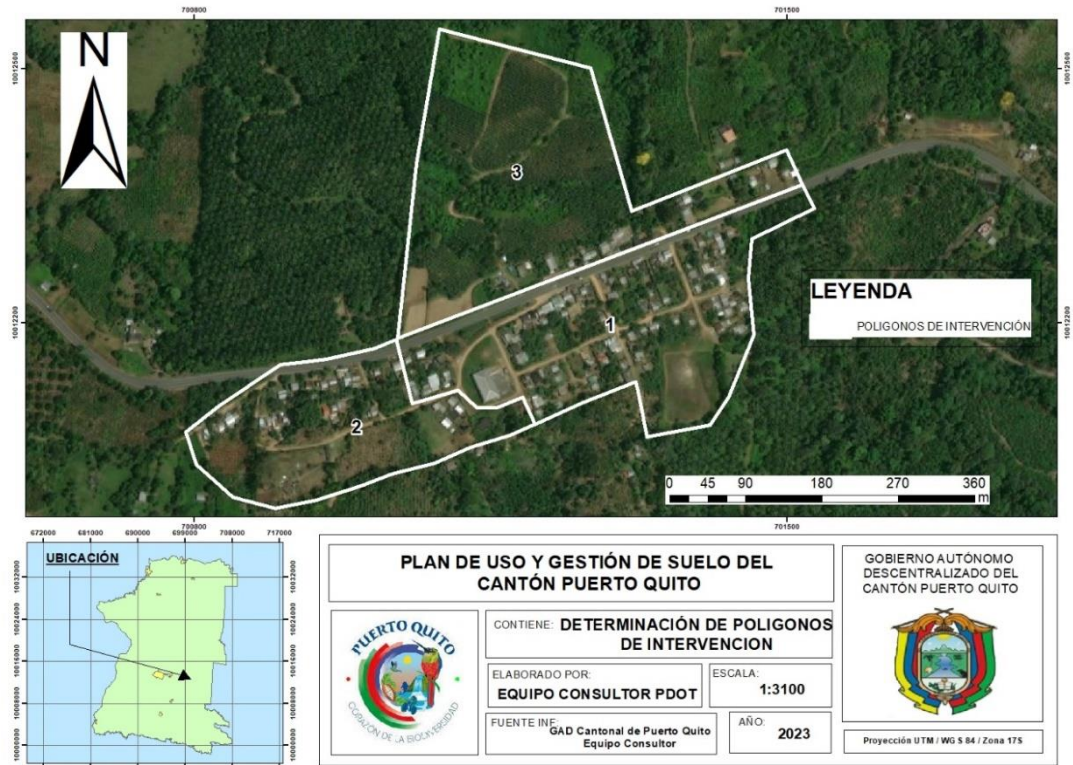
MAPA 103. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - LAS MARAVILLAS



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: DETERMINACIÓN DE POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN	ESCALA: 1:1400	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

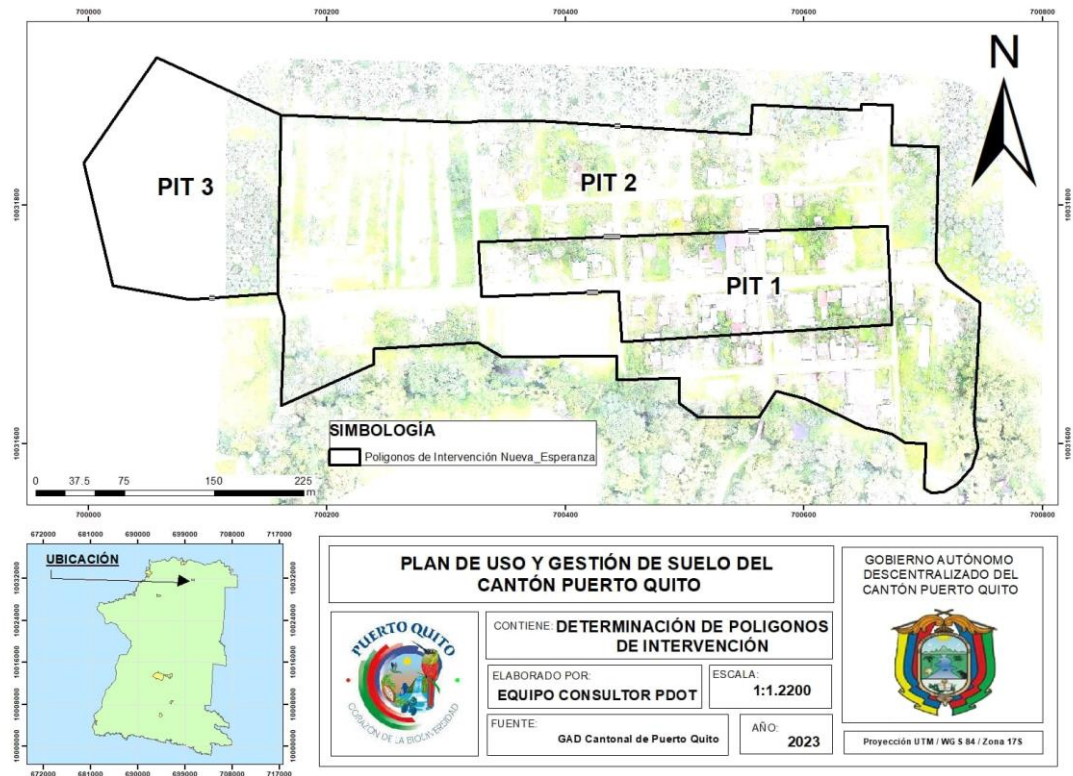
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 104. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - SANTA MARIANITA



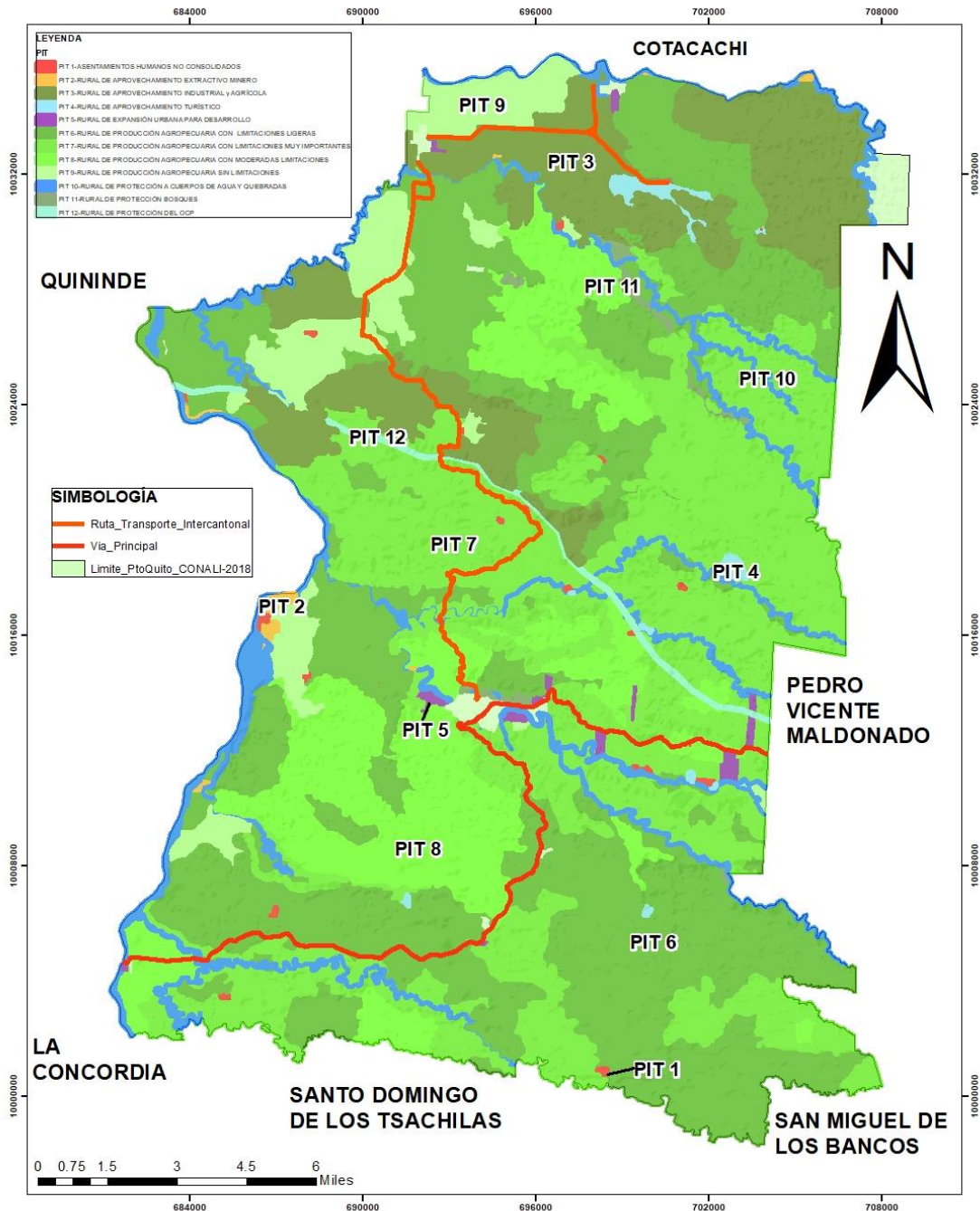
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 105. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL – NUEVA ESPERANZA NORTE



Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 106. POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL RURAL



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

CONTIENE: POLIGONOS DE INTERVENCIÓN RURALES	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR
FUENTE INF: Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000 GAD Puerto Quito	ESCALA: 1:120.000
	AÑO: 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

10.2. EJES URBANOS

Considerando el potencial que presentan ciertos ejes urbanos, ya sea por favorecer la articulación de los sistemas urbano-territoriales, promover una mayor versatilidad en la distribución de las actividades, así como una mayor capacidad de aprovechamiento constructivo, de usos del suelo, ampliar el espacio público o promover el desarrollo de actividades económicas especializadas; se han definido dentro del área urbana a aquellos cuyas condiciones actuales y futuras permitirán garantizar su aprovechamiento en beneficio de la ciudad.

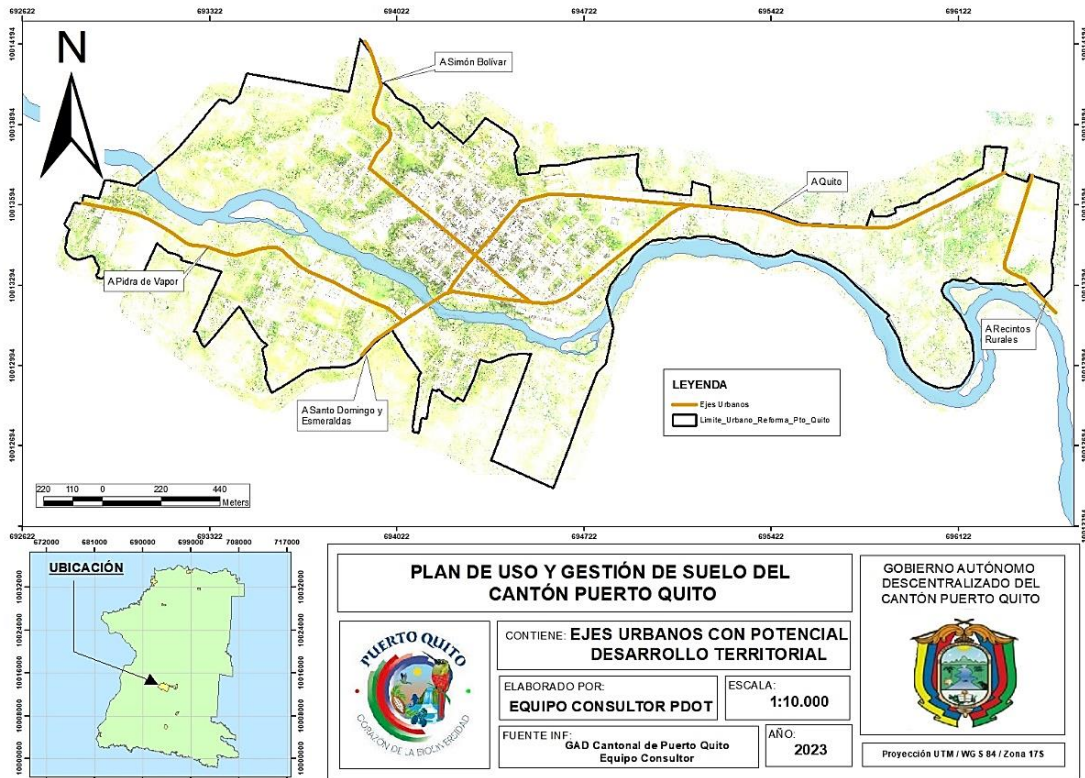
El objetivo fundamental que persigue el establecimiento de los ejes urbanos, por una parte es el de garantizar la equidad territorial, de manera que todos los habitantes accedan a los bienes y servicios que ofrece la ciudad en materia de sistemas públicos de soporte, espacios públicos de calidad, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades cotidianas, así como a una movilidad eficiente y sostenible; y por otra parte apunta a promover un funcionamiento y complementariedad entre las diferentes actividades que se desarrollan en el área urbana y que por dicha razón, requieren condiciones de uso y ocupación diferenciadas al resto del área del polígono de intervención territorial en el que se emplaza.

La selección de dichos ejes urbanos responde a la valoración de su rol, funciones, capacidad de acogida y características físico-espaciales, en función de las siguientes variables:

- a)** Grado de accesibilidad y movilidad
- b)** Articulación con las unidades funcionales y ejes estructurantes.
- c)** Restricciones de altura debido al cono de aproximación del aeropuerto o visuales paisajísticas.
- d)** Configuración de los predios frentistas al eje, así como el tipo de implantación de las viviendas.
- e)** Desarrollo de los usos de suelo.
- f)** Condiciones topográficas y geográficas.

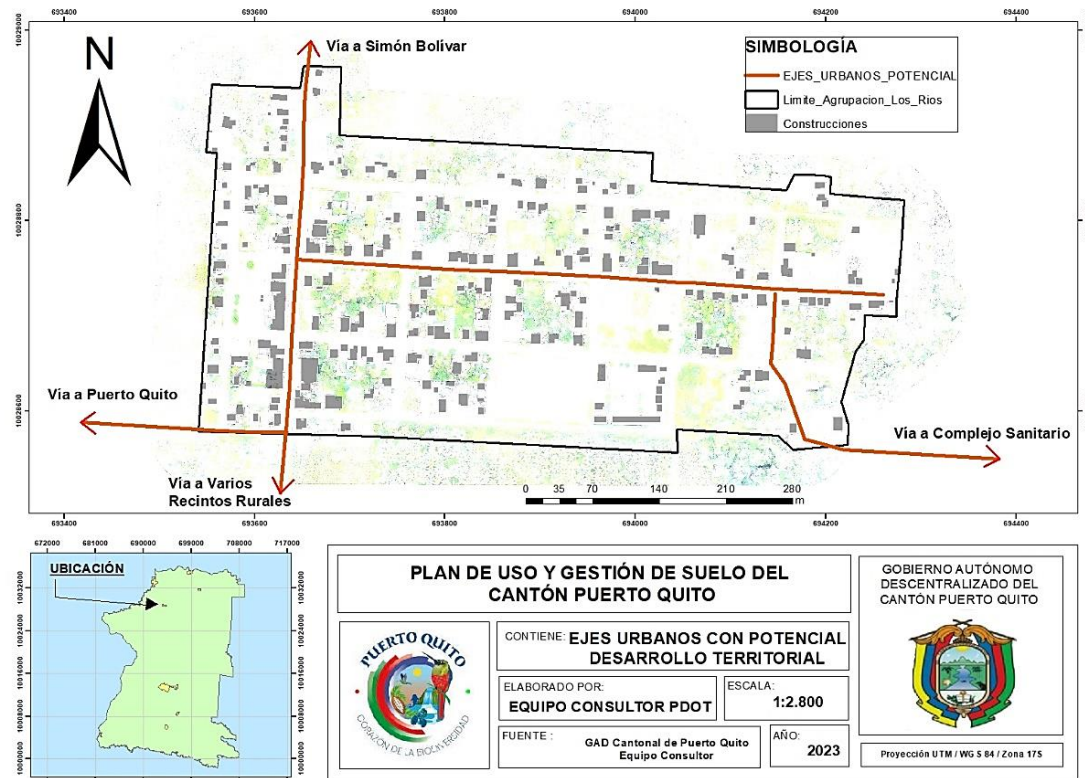
En los mapas que se presentan a continuación constan los ejes urbanos propuestos de los Asentamientos Humanos Concentrados, que permitirán tomar un punto de partida y ya sea por su mayor aprovechamiento constructivo o por los usos de suelo, alcanzar el modelo territorial deseado.

MAPA 107. EJES URBANOS - CABECERA CANTONAL



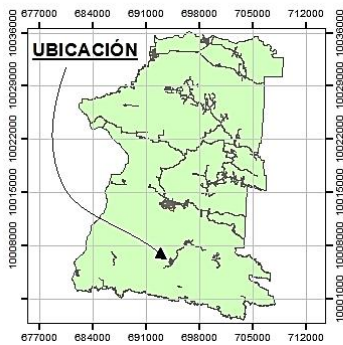
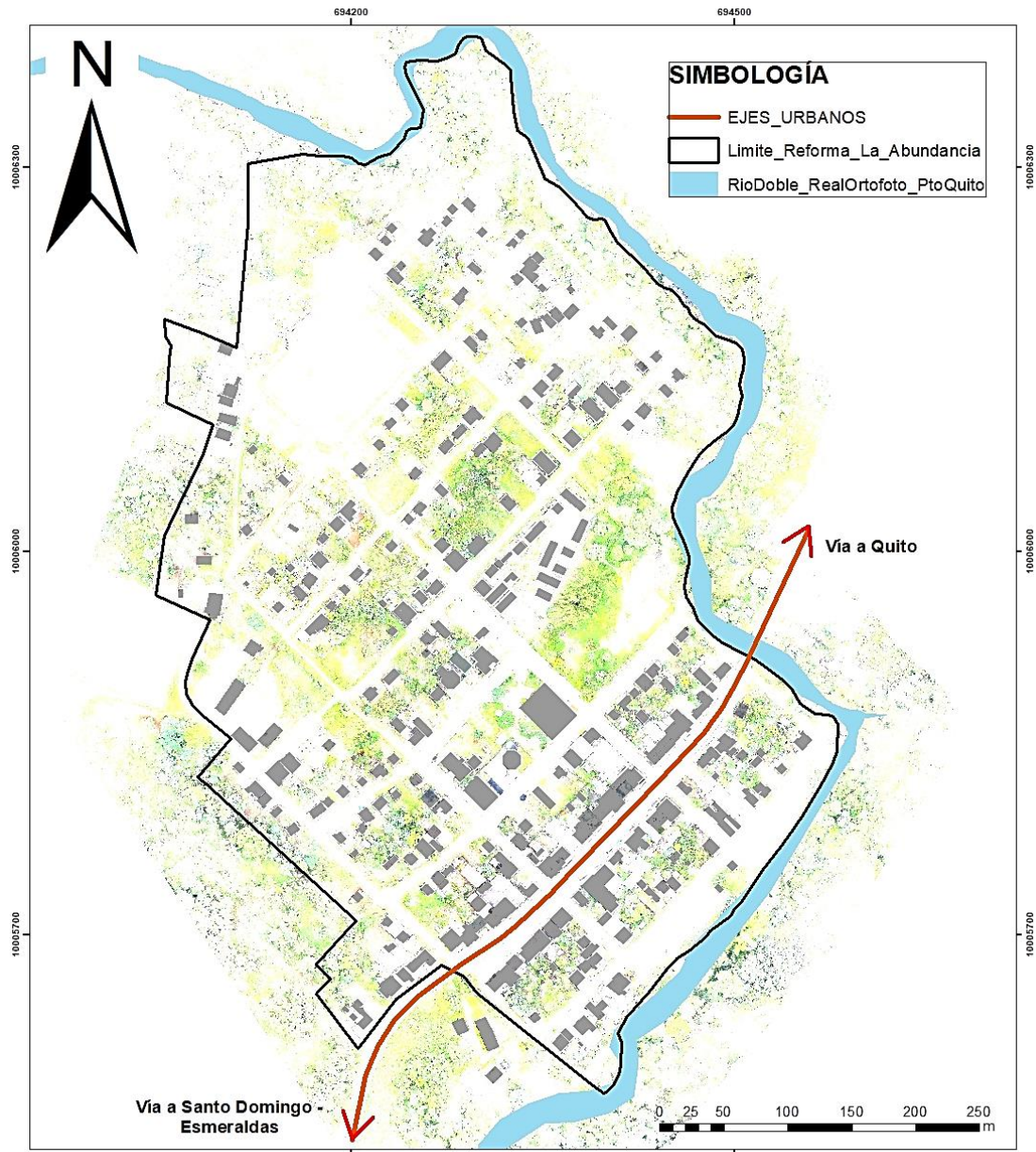
Elaborado por: Equipo Consultor



MAPA 108. EJES URBANOS- AGRUPACIÓN LOS RÍOS



Elaborado por: Equipo Consultor

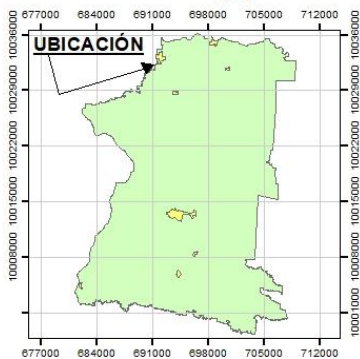
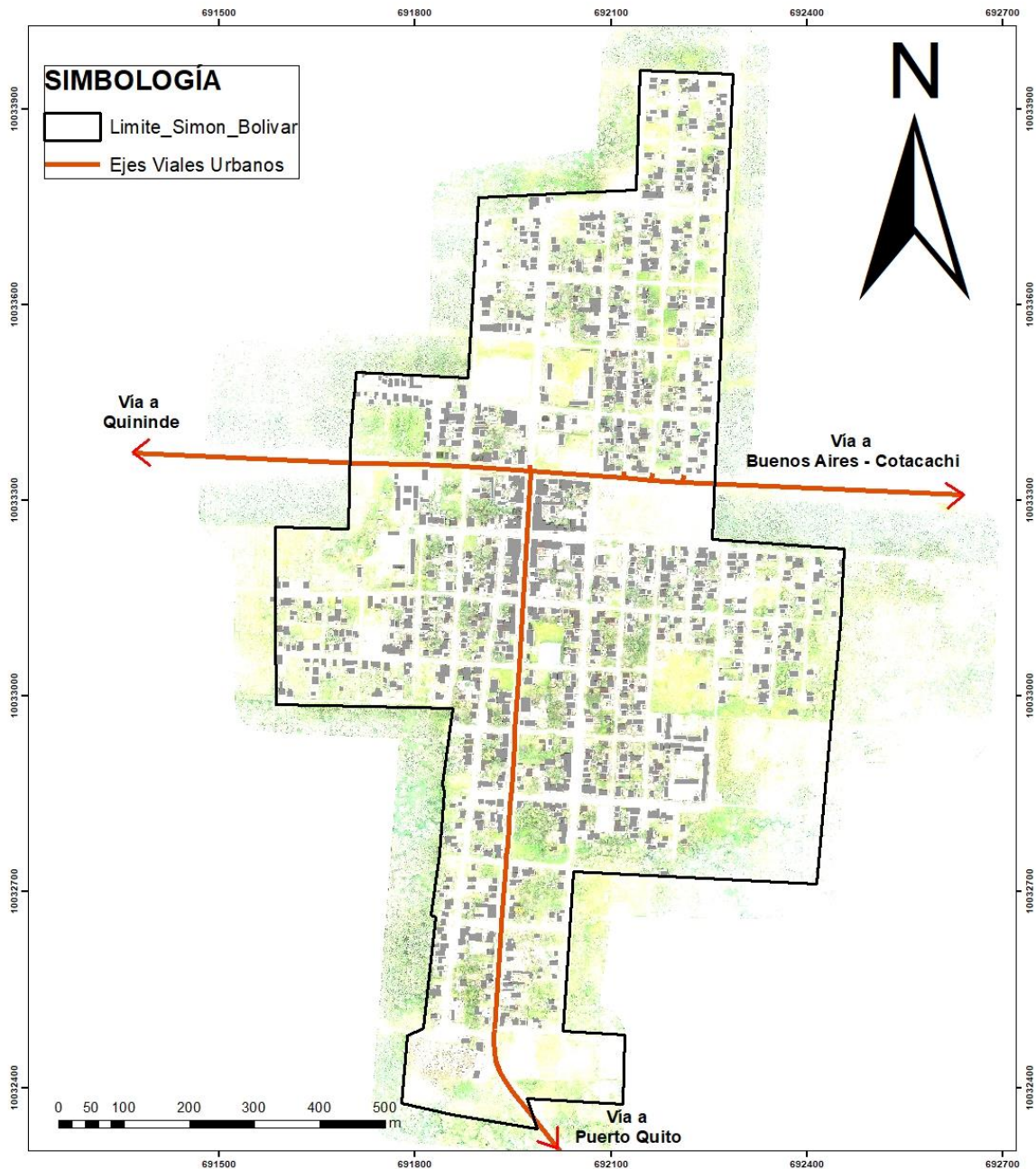
MAPA 109. Ejes urbanos- La Abundancia



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: VÍAS Y CONECTIVIDAD - RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Elaborado por: Equipo Consultor

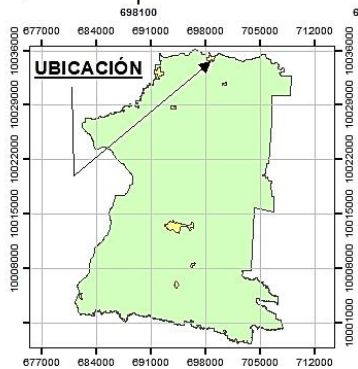
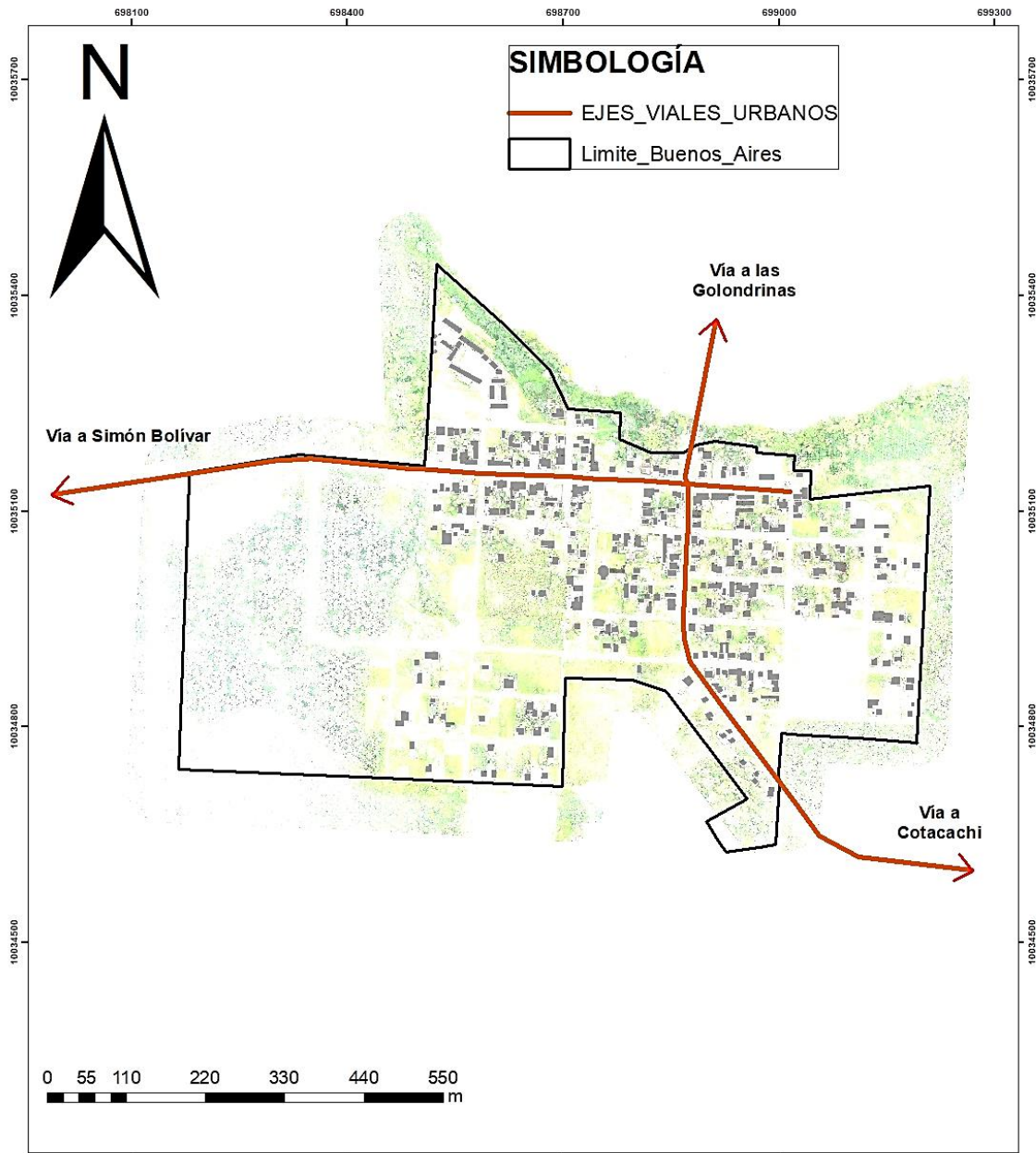
MAPA 110. Ejes urbanos - Simón Bolívar



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: EJES URBANOS CON POTENCIAL DESARROLLO TERRITORIAL	ESCALA: 1:5.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Elaborado por: Equipo Consultor

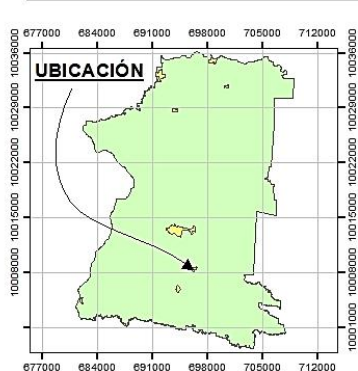
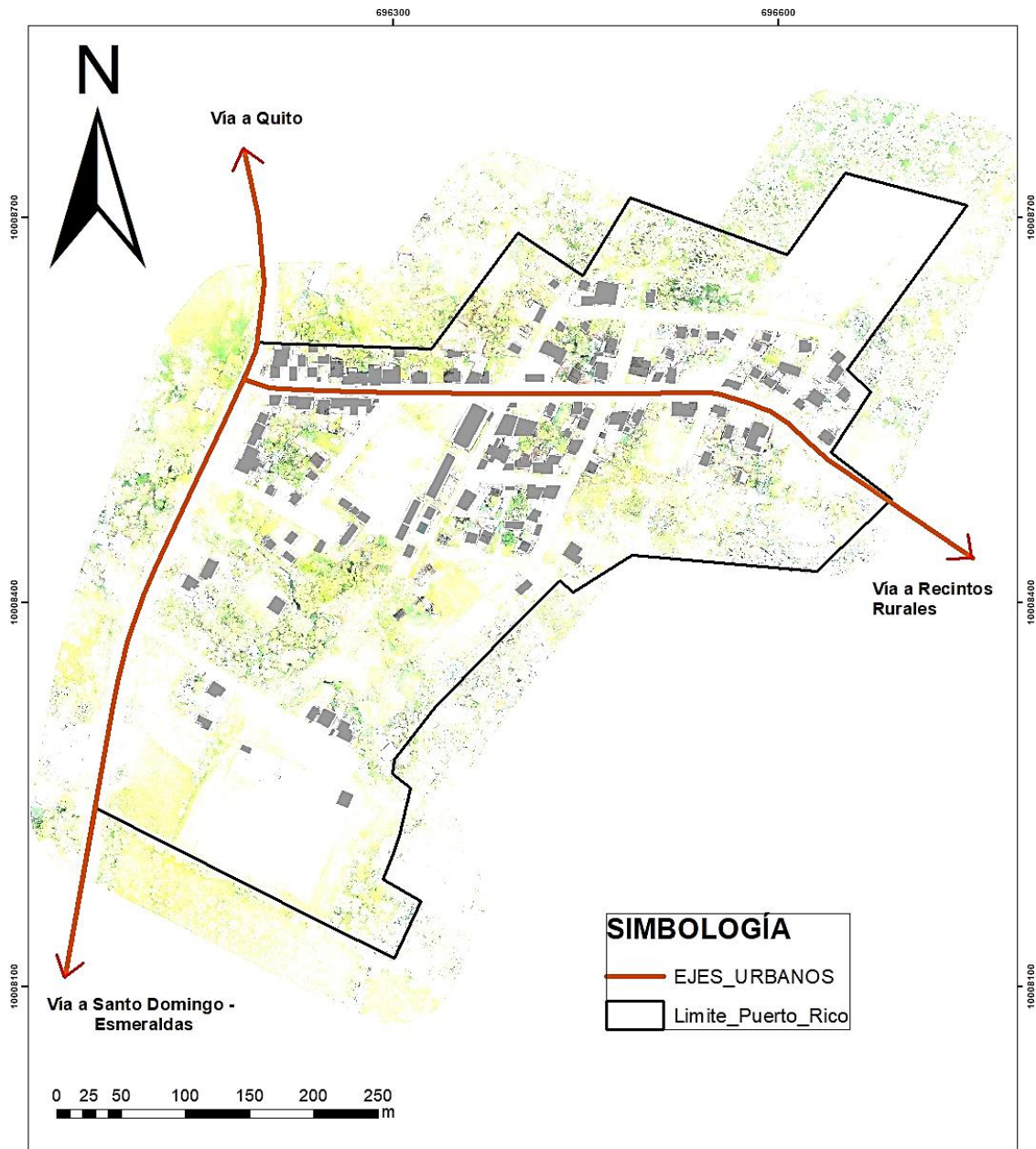
MAPA 111. Ejes urbanos - Buenos Aires



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: EJES URBANOS CON POTENCIAL DESARROLLO TERRITORIAL	ESCALA: 1:5.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Elaborado por: Equipo Consultor

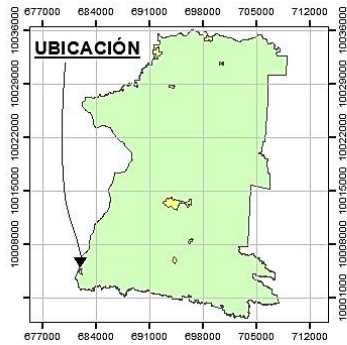
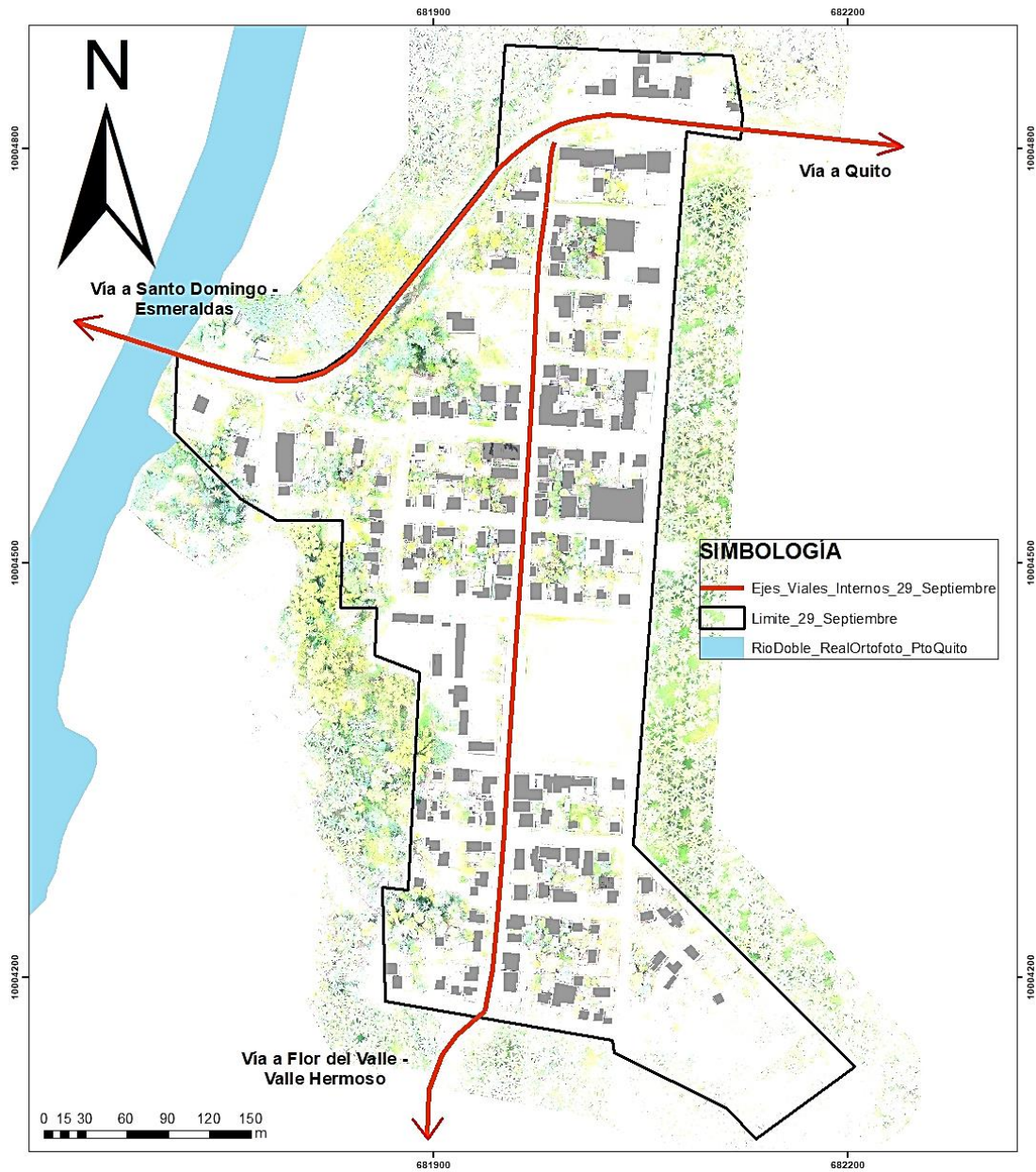
MAPA 112. Ejes urbanos - Puerto Rico



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: EJES URBANOS CON POTENCIAL DESARROLLO TERRITORIAL	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Elaborado por: Equipo Consultor

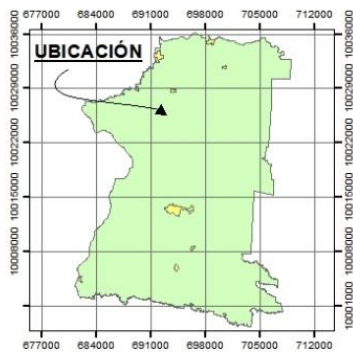
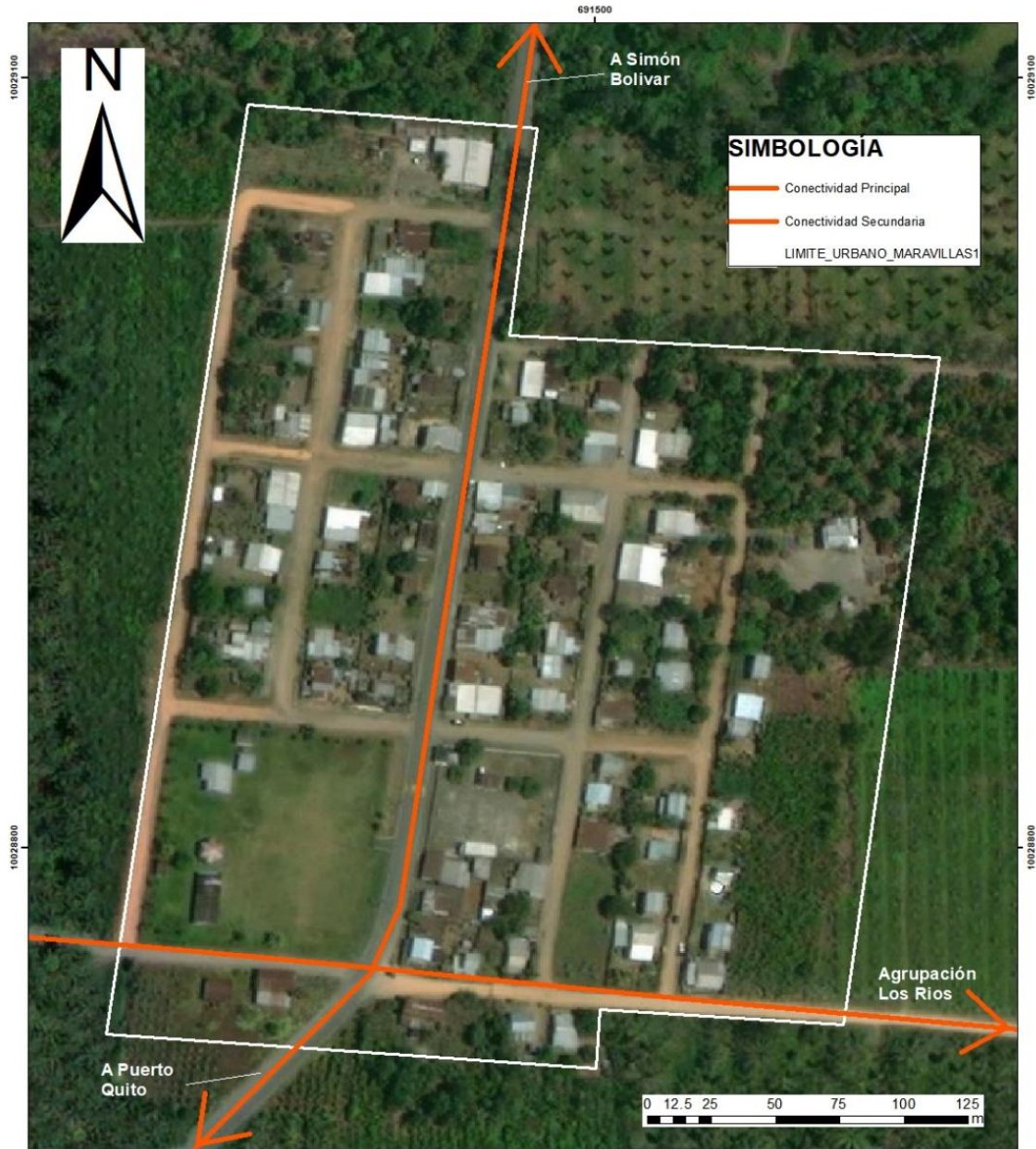
MAPA 113. Ejes urbanos- 29 de Septiembre



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: EJES URBANOS CON POTENCIAL DESARROLLO TERRITORIAL	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCEN TRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Elaborado por: Equipo Consultor

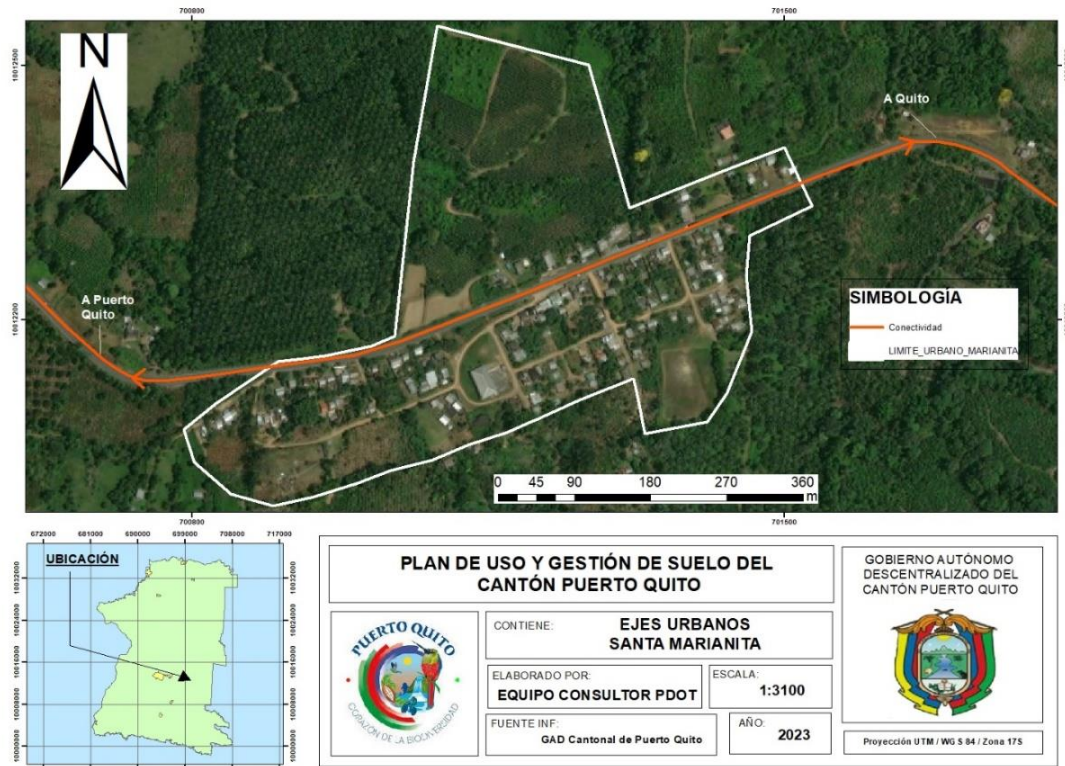
MAPA 114. Ejes urbanos - Las Maravillas



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO			
CONTIENE:	EJES URBANOS LAS MARAVILLAS	ESCALA:	1:1400
		ELABORADO POR:	EQUIPO CONSULTOR PDOT
		FUENTE INF:	GAD Cantonal Puerto Quito
		AÑO:	2023
Proyección UTM/WGS 84/ Zona 17S			

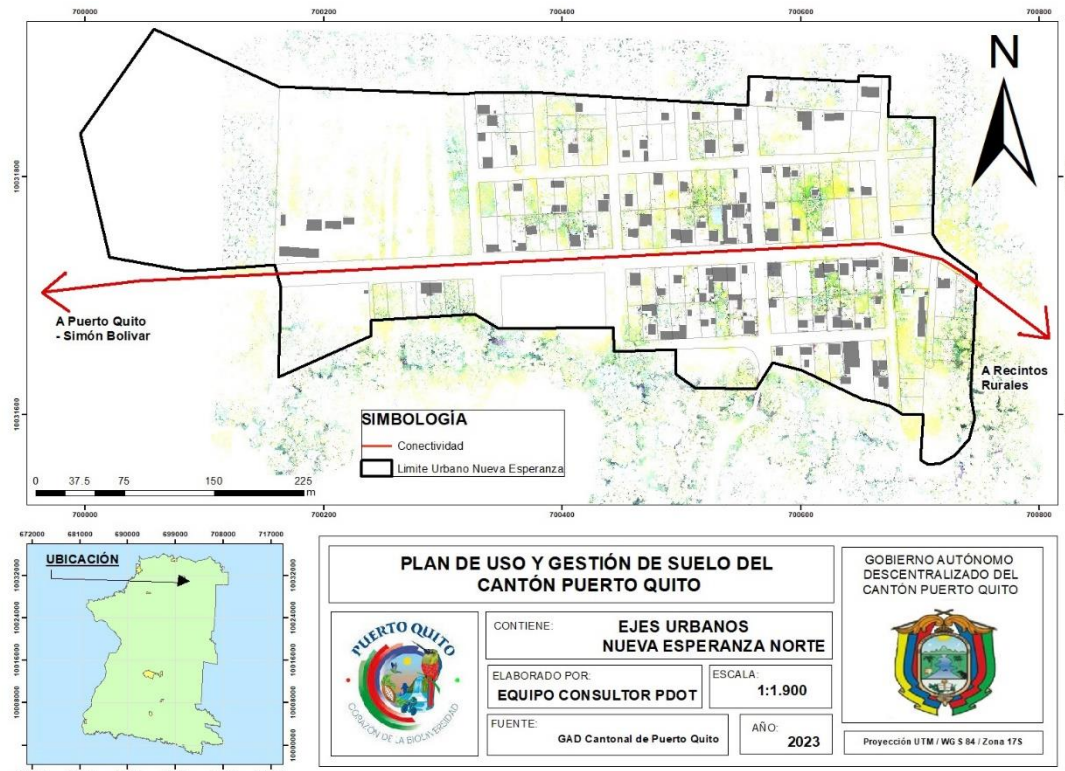
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 115. Ejes urbanos - Santa Marianita



Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 116. Ejes urbanos – Nueva Esperanza Norte



Elaborado por: Equipo Consultor

11. ASIGNACIÓN DE TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS

De acuerdo con lo establecido en la ley, uno de los objetivos de la delimitación de los polígonos de Intervención Territorial es la aplicación de los tratamientos correspondientes sobre cada uno de ellos, de tal forma que guíe la intervención territorial que debe adelantarse en ese territorio. La LOOTUGS en su art. 42 define a los tratamientos urbanísticos como "...las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socio-económico". Bajo esta definición y tomando como punto de partida la clasificación del suelo en consolidado y no consolidado, las zonas homogéneas como reflejo de la situación actual, así como la estructura urbano-rural que es la proyección del modelo de ciudad a futuro; se establecieron los tratamientos correspondientes.

11.1. TRATAMIENTOS PARA SUELO URBANO

11.1.1. Tratamientos para suelo urbano consolidado:

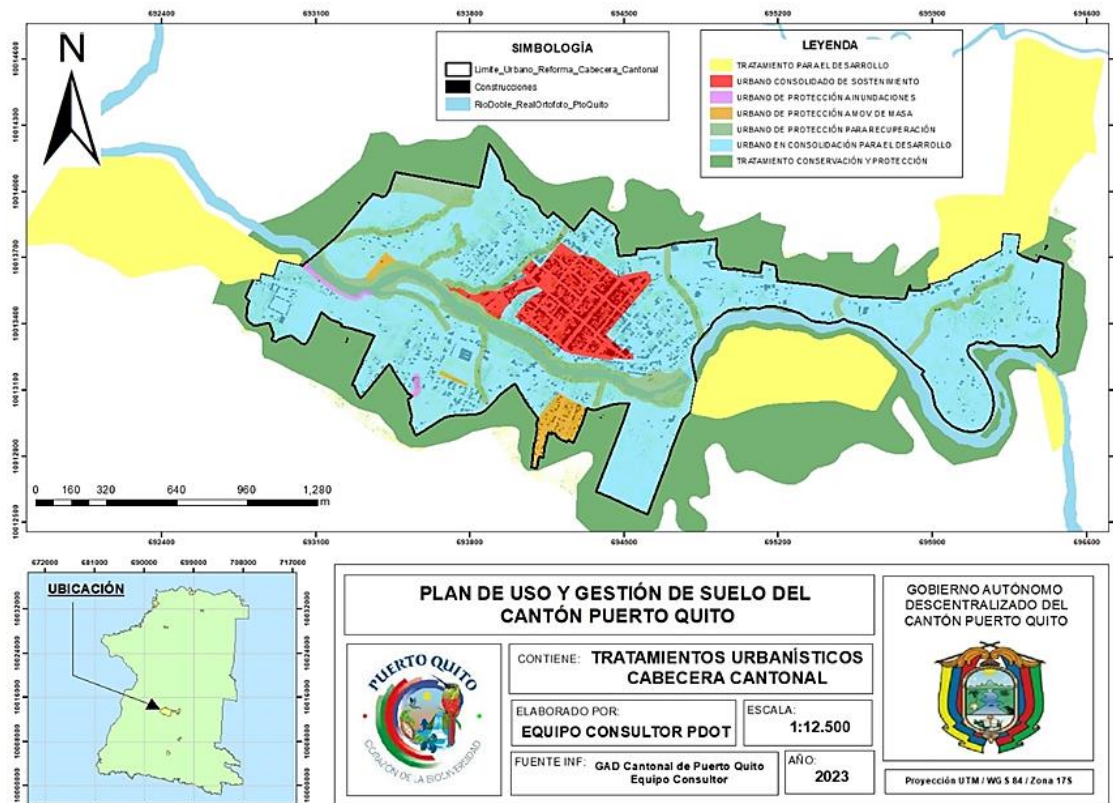
- a) **Tratamiento de renovación.** - Se aplica en áreas en suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesitan ser reemplazadas por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. El aprovechamiento de estos potenciales depende de la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.
- b) **Tratamiento de sostenimiento.** - Se aplica en áreas que se caracterizan por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado.

11.1.2. Tratamientos para suelo urbano no consolidado:

- a) **Tratamiento de consolidación.** - Se aplica a aquellas áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento público que requieren ser mejoradas, condición de la cual depende el potencial de consolidación y redensificación.
- b) **Tratamiento de desarrollo.** - Se aplican a zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deban ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios.
- c) **Tratamiento de mejoramiento integral.** - Se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar la infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos y espacio público y mitigar riesgos, en zonas producto del desarrollo informal con capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico-espacial, regularización predial o urbanización.

11.1.3. Tratamientos para suelo urbano de protección:

- a) **Tratamiento de conservación.** - Se aplica a aquellas zonas urbanas que posean un alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.

MAPA 117. Tratamientos de suelo urbano – Cabecera Cantonal


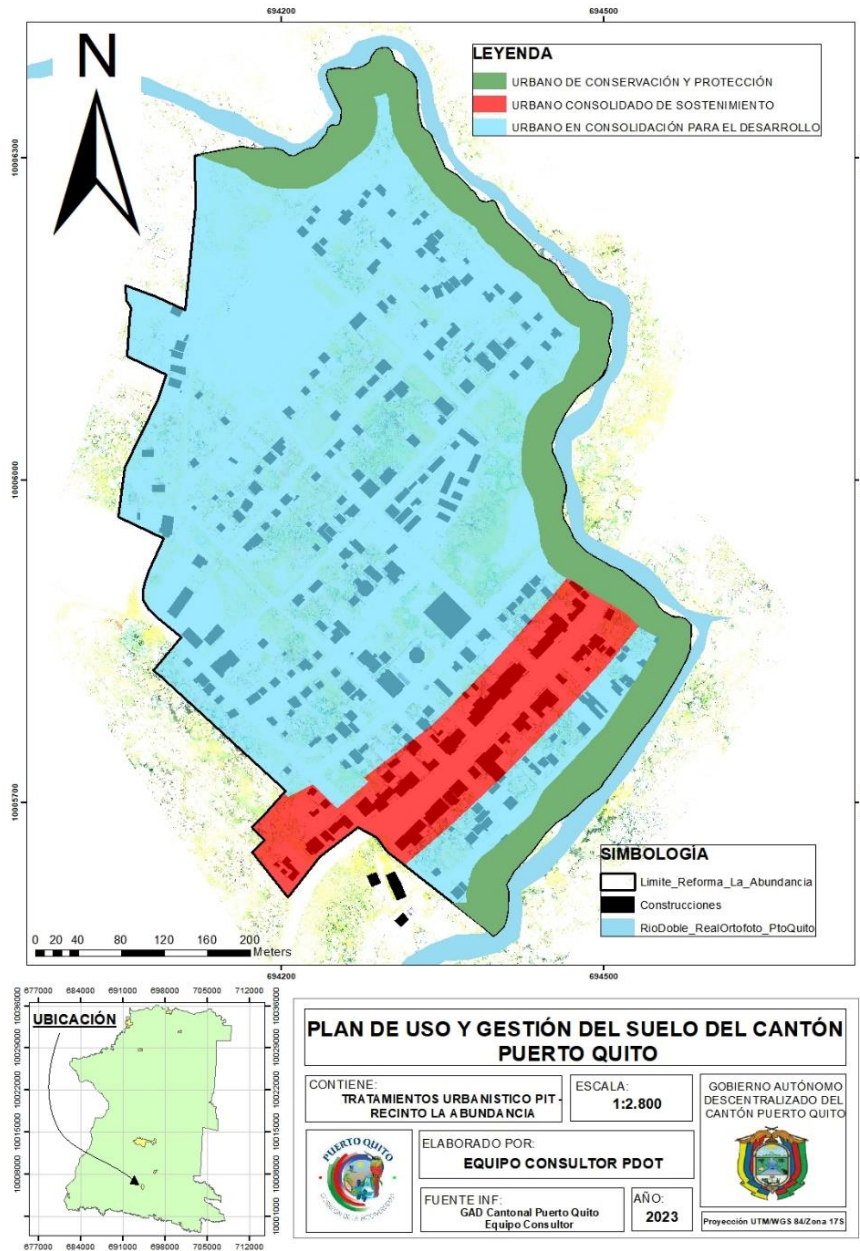
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 91. Tratamientos de suelo urbano – Cabecera Cantonal

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano Consolidado De Sostenimiento	21,211087
2	Urbano En Consolidación Para El Desarrollo	163,730284
3	Urbano De Protección A Inundaciones	1,127456
4	Urbano De Protección Para Recuperación	32,440252
5	Urbano De Protección A Movimiento. de Masa	4,697834
SUBTOTAL 1		223,206913
6	Tratamiento Para El Desarrollo	109,520449
7	Tratamiento De Conservación Y Protección	199,061986
SUBTOTAL 2		308,582435

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 118. Tratamientos de suelo urbano – La Abundancia



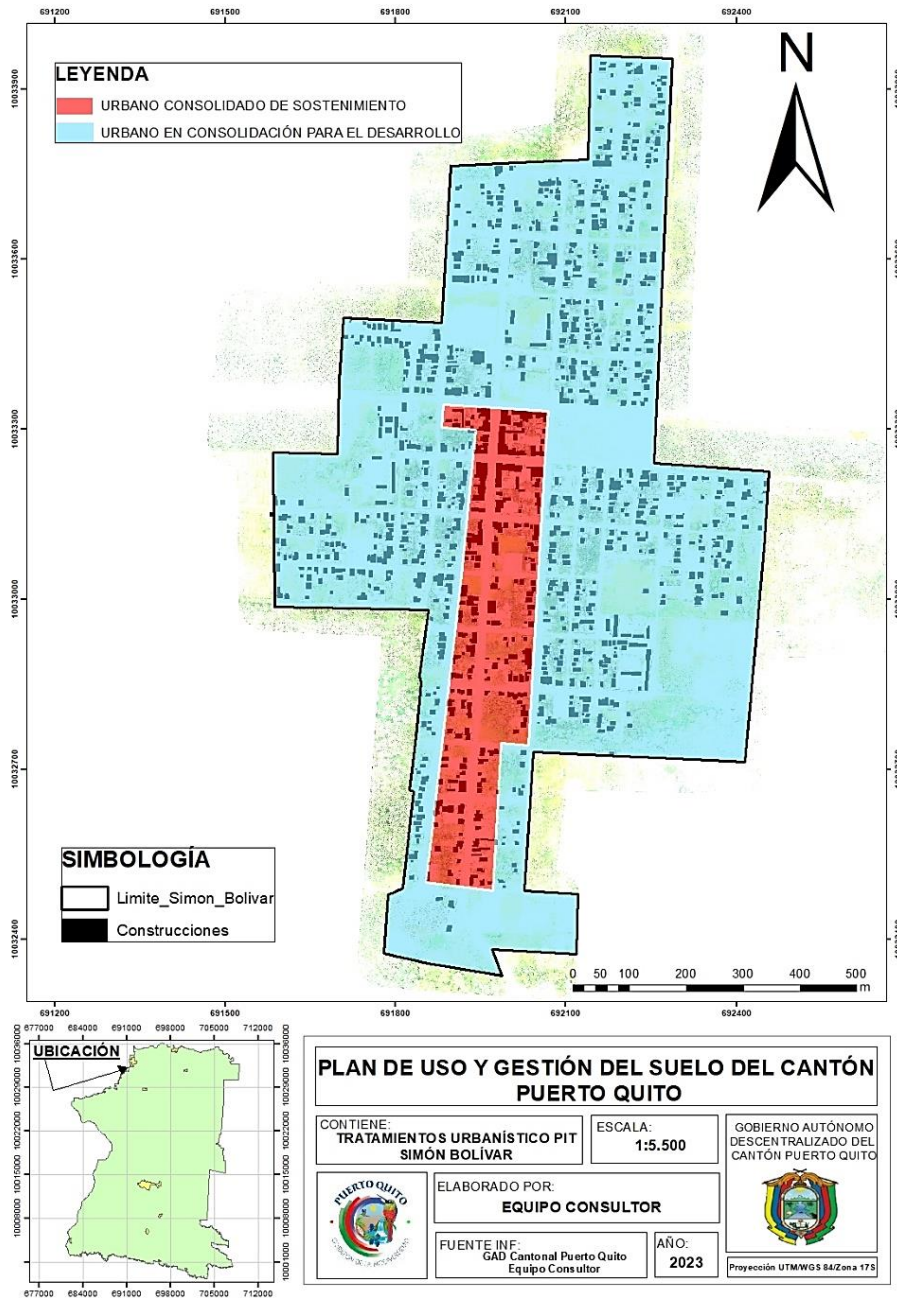
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 92. Tratamientos de suelo urbano – La Abundancia

N°	Tratamiento	ÁREA(Has)
1	Urbano Consolidado de Sostenimiento	3,053744
2	Urbano En Consolidación para el Desarrollo	19,422728
3	Urbano En Conservación y Protección	3,639391
	TOTAL	26,115863

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 119. Tratamientos de suelo urbano – Simón Bolívar



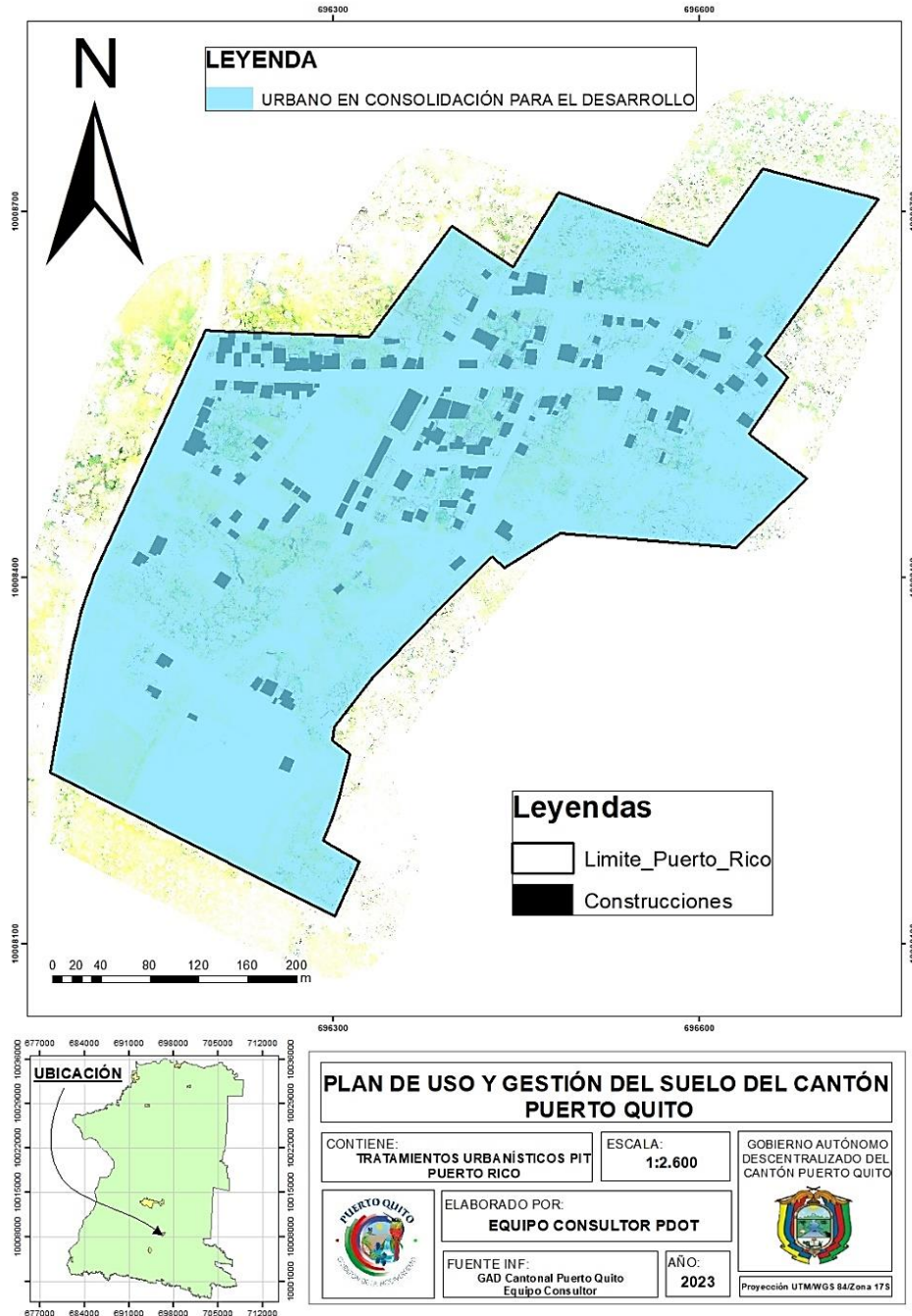
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 93. Tratamientos de suelo urbano – Simón Bolívar

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano en Consolidación para el Desarrollo	62,86095
2	Urbano Consolidado de Sostenimiento	11,108407
	TOTAL	73,969357

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 120. Tratamientos de suelo urbano – Puerto Rico



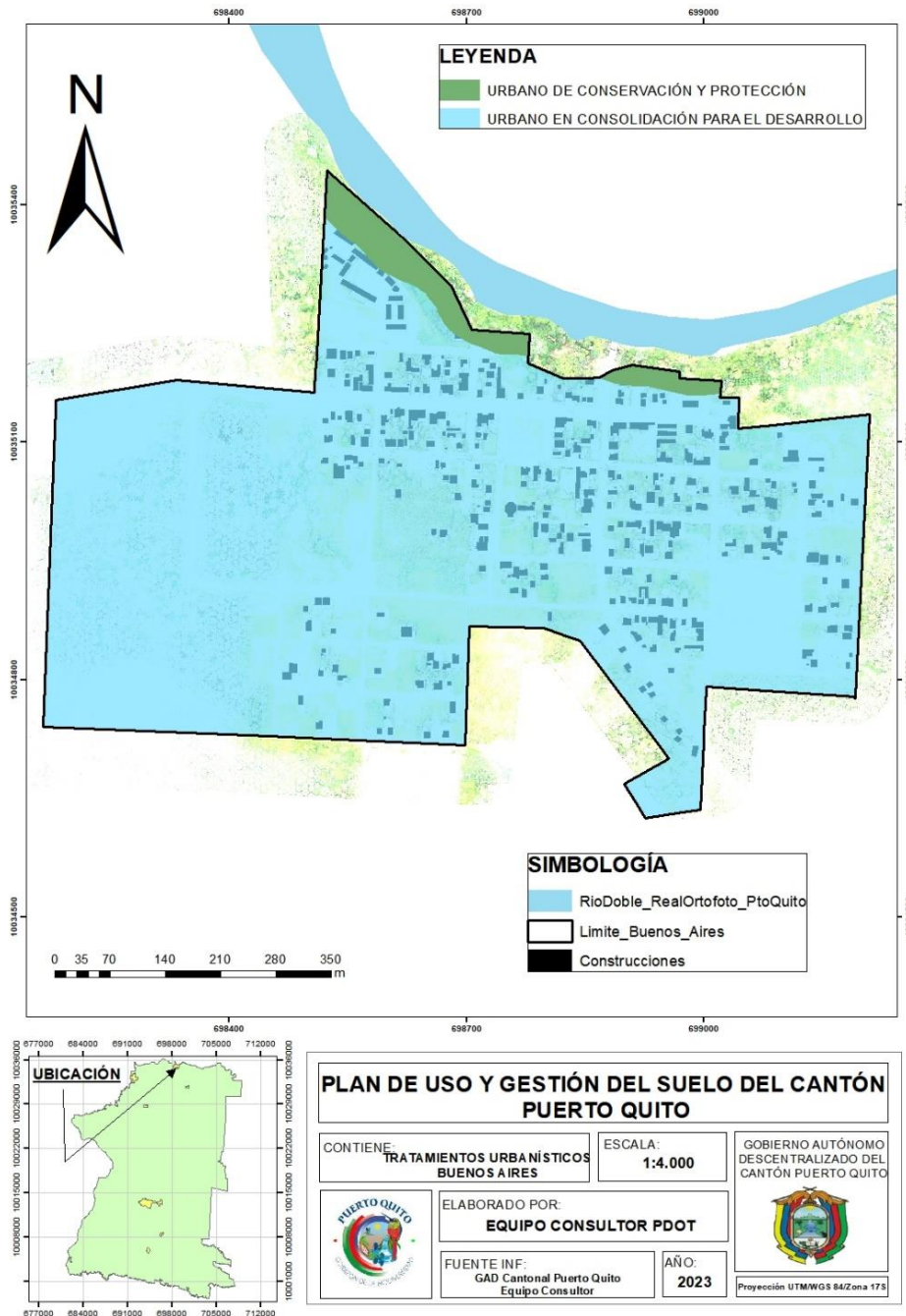
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 94. Tratamientos de suelo urbano – Puerto Rico

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano en Consolidación para el Desarrollo	18,487561
	TOTAL	18,487561

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 121. Tratamientos de suelo urbano – Buenos Aires



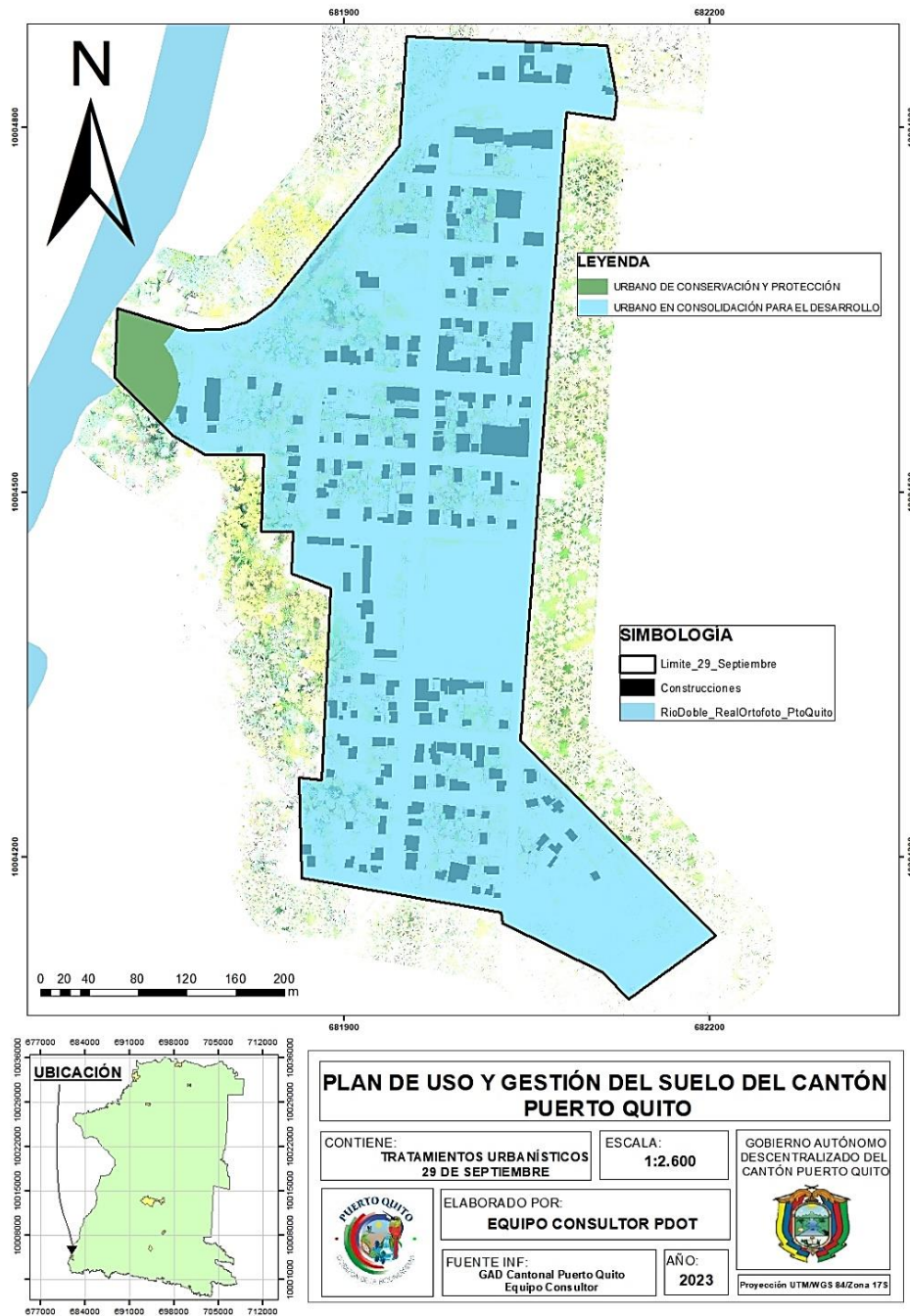
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 95. Tratamientos de suelo urbano – Buenos Aires

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano en Consolidación para el Desarrollo	44,739712
2	Urbano en Conservación y Protección	1,522354
	TOTAL	46,262066

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 122. Tratamientos de suelo urbano – 29 de Septiembre



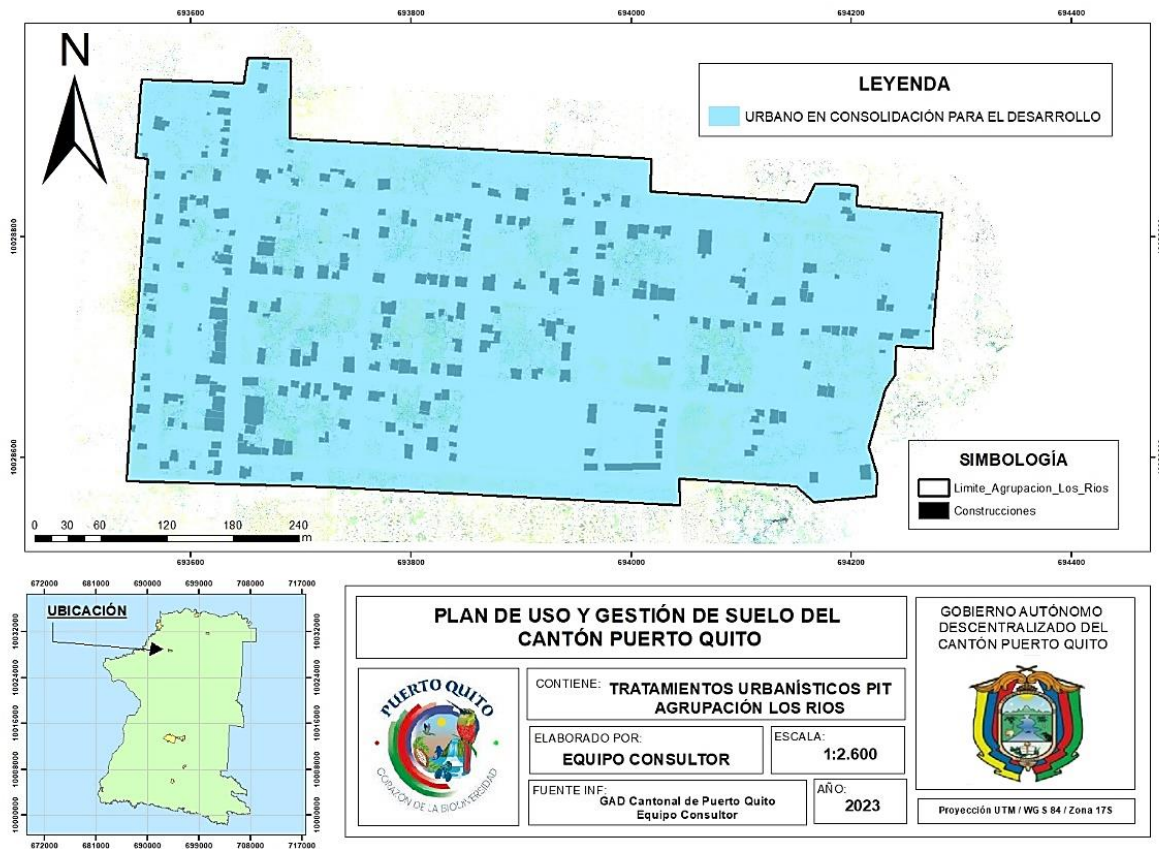
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 96. Tratamientos de suelo urbano – 29 de Septiembre

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano En Consolidación Para El Desarrollo	15,728962
2	Urbano En Conservación Y Protección	0,347534
	TOTAL	16,076496

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 123. Tratamientos de suelo urbano – Agrupación los Ríos



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 97. Tratamientos de suelo urbano – Agrupación los Ríos

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano En Consolidación Para El Desarrollo	21,718527
	TOTAL	21,718527

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 124. Tratamientos de suelo urbano – Las Maravillas



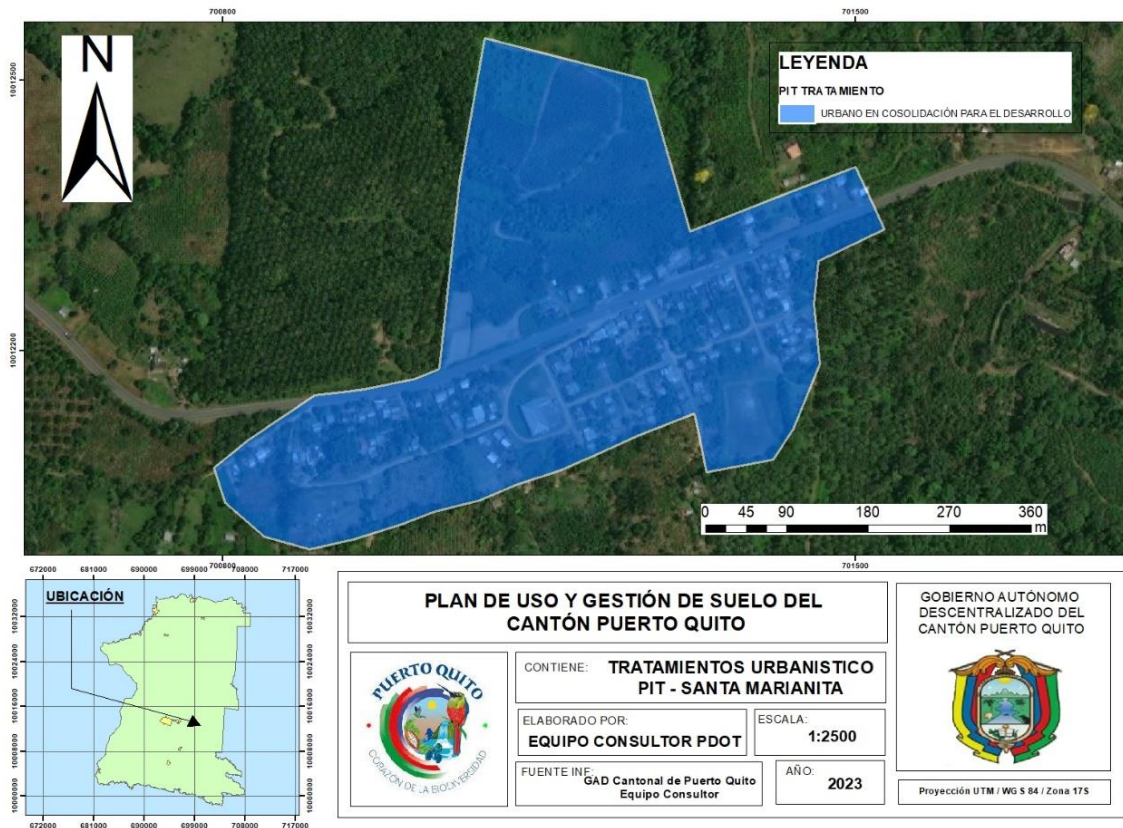
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 98. Tratamientos de suelo urbano – Las Maravillas

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano En Consolidación Para El Desarrollo	8,751054
	TOTAL	8,751054

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 125. Tratamientos de suelo urbano – Santa Marianita



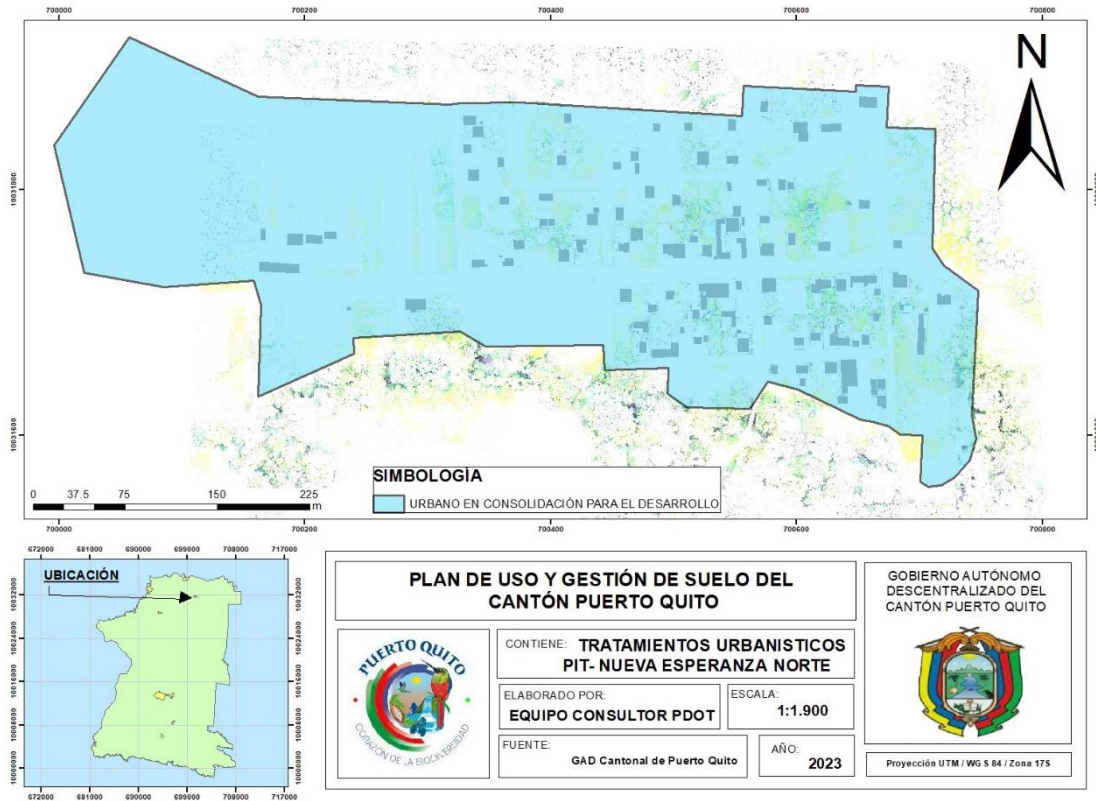
Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 99. Tratamientos de suelo urbano – Santa Marianita

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano En Consolidación Para El Desarrollo	18,996101
	TOTAL	18,996101

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 126. Tratamientos de suelo urbano – Nueva Esperanza Norte



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 100. Tratamientos de suelo urbano – Nueva Esperanza Norte

N°	TRATAMIENTO	ÁREA(Has)
1	Urbano En Consolidación Para El Desarrollo	15,401527
	TOTAL	15,401527

Elaborado por: Equipo Consultor

11.2. TRATAMIENTOS PARA SUELO RURAL

Los tratamientos aplicables al suelo rural corresponden a los siguientes:

- a) Tratamiento de conservación.** - Se aplica a aquellas zonas rurales que posean un alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.
- b) Tratamiento de desarrollo.** - Se aplica al suelo rural de expansión urbana que no presente procesos previos de urbanización y que deba ser transformado para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesarios.
- c) Tratamiento de mitigación.** - Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.
- d) Tratamiento de promoción productiva.** - Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.
- e) Tratamiento de recuperación.** - Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agraria.

Los Tratamientos para el suelo rural o Categorías de Ordenamiento Territorial (COT) buscan agrupar polígonos tomando en cuenta un análisis de las características comunes del suelo y sus potenciales usos, con el objeto de tener un manejo sustentable y sostenible del suelo rural y sus actividades. En el análisis se enfocan elementos relevantes del conflicto de uso de la tierra en lo referente a la subutilización y al uso inadecuado de la misma, promoviendo tratamientos de recuperación, donde se propone tratamientos de recuperación ambiental, promoción productiva y potencialización agrícola, entre otros.

Estos tratamientos fueron generados en base a la identificación de la subclasificación del suelo rural de acuerdo a la vocación del suelo y a las actividades consideradas adecuadas en función de la capacidad de uso de la tierra. A nivel cantonal se definen las estrategias como diversos tratamientos enfocados a las potencialidades productivas, extractivas y ambientales del suelo rural, considerándose las estipuladas a continuación:

11.2.1. Tratamientos de conservación y protección:

Abarca áreas en las que se busca generar lineamientos y estrategias para proteger y conservar la vegetación colindante al sistema hídrico natural del cantón, aplicando el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

En este tratamiento se incluyen los polígonos de intervención territorial urbanos o rurales que, por sus características naturales contengan o constituyan bienes patrimoniales de orden natural, espacial o cultural, tangible e intangible, deban ser conservadas. Incluye las áreas naturales protegidas que forman parte del Patrimonio Natural Estatal (PANE), Áreas de conservación y uso sustentable (ACUS), Santuarios de vida silvestre,

humedales, las de bosques primarios protectores, cuencas hídricas, estructuras orográficas y áreas de interés paisajístico, así como también áreas que poseen valor patrimonial urbano, de valor arqueológico en zonas urbanas o rurales, o son asiento de comunidades ancestrales. Las áreas de conservación en general deben ser administradas mediante planes de manejo que las preserven, posibiliten su adecuado aprovechamiento y su control.

11.2.2. Tratamientos de conservación y promoción turística:

Áreas destinadas a generar lineamientos y estrategias para la conservación ambiental y las actividades turísticas como son senderismo turístico o rutas de avistamiento de fauna y flora, fomentando la protección y educación ambiental, además ayuda al desarrollo económico por turismo en el cantón.

11.2.3. Tratamiento de recuperación por actividades extractivas

Busca la generación de lineamientos y estrategias para la recuperación de aquellas zonas degradadas por actividades extractivas y se enfoca en mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales.

11.2.4. Tratamientos de mitigación:

Áreas enfocadas en generar lineamientos y estrategias para reducir y mitigar el riesgo alto ante desastres naturales o ambientales que afectan a los asentamientos humanos.

11.2.5. Tratamiento de potencial agrícola:

Enfocado en generar lineamientos y estrategias para potenciar el uso agrario donde actualmente está subutilizado y no produce el 100% de su capacidad productiva.

11.2.6. Tratamiento de promoción agro ganadero y forestal:

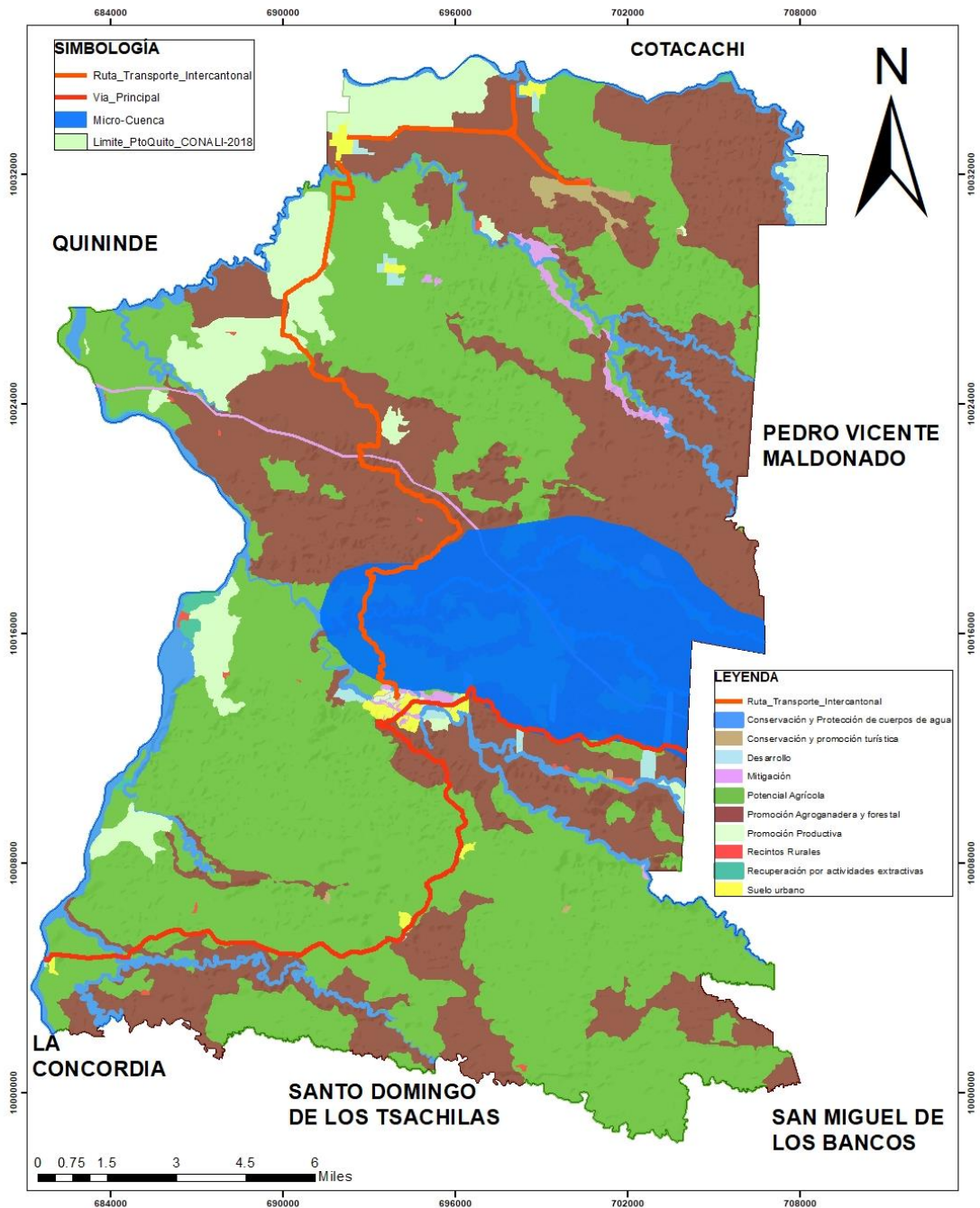
Busca generar lineamientos y estrategias para desarrollar de manera sustentable y tecnificada la producción agro ganadera.

11.2.7. Tratamiento de promoción productiva:

Áreas para generar lineamientos y estrategias para desarrollar de manera sustentable y tecnificada la producción agroganadera.

El siguiente plano muestra la asignación de tratamientos en el suelo rural.

MAPA 127. Tratamientos de suelo rural



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO QUITO

**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

CONTIENE: **TRATAMIENTOS RURALES**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR**

FUENTE INF: **Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000
GAD Puerto Quito**

ESCALA: **1:120.000**

AÑO: **2023**

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 101. Tratamientos de suelo rural

N°	TRATAMIENTO	ÁREA (has)
1	Conservación y promoción turística	310,471468
2	Conservación y Protección de cuerpos de agua (hídrica)	10495,7012
3	Desarrollo (Expansión urbana)	359,288122
4	Mitigación	693,853213
5	Potencial Agrícola	29865,961
6	Promoción Agroganadera y forestal	29865,961
7	Promoción Productiva	3526,80634
8	Recintos Rurales	166,372417
9	Recuperación por actividades extractivas	155,58461
10	Suelo urbano	426,70908
TOTAL		69571,2248

Elaborado por: Equipo Consultor

12. ASIGNACIÓN DE APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS

“El aprovechamiento urbanístico o de suelo implica la determinación de las posibilidades de utilización del suelo, en términos de clasificación, uso, ocupación y edificabilidad, una vez que se haya realizado la delimitación de los polígonos de intervención territorial y definido el tratamiento urbanístico que aplicase a cada uno de ellos conforme sus características de suelo urbano o rural”. (ONU-HABITAT, 2017)

La definición de aprovechamientos tiene un impacto directo sobre las dinámicas urbanísticas, sociales, económicas, productivas y de movilidad porque en función de estos se posibilita la transformación o no de ciertos territorios y, de esta forma, se regula la ocupación, edificabilidad y los usos permitidos y/o prohibidos en cada zona.

En este sentido existe una interrelación entre la fase referente a la comprensión de la morfología, los niveles de ocupación y edificación, con lo referente al establecimiento de aprovechamientos, pues todas ellas deben responder a la capacidad de los sistemas y subsistemas públicos de soporte, y tener en cuenta que también se los puede reconfigurar si a nivel propositivo, se plantean transformaciones urbanas que conllevarán también cambios en las dinámicas sociales y económicas de la ciudad; y, por tanto, incidirán en el ecosistema urbano y rural de mayor proximidad.

12.1. USOS

Los usos son entendidos como el destino asignado al suelo, en relación a su clasificación y subclasificación. Los usos pueden ser de carácter general o de carácter específico, y éste a su vez puede contener una subclasificación.

El uso general es aquel que se define a través del PUGS que caracteriza un determinado ámbito espacial y se identifica como el uso dominante y mayoritario.

El uso específico es aquel que detalla y particulariza las disposiciones del uso general en un determinado predio.

De igual manera, los PUGS podrán subclasificar el uso específico en:

- a) **Uso principal.** - Aquel que comprende las actividades aptas conforme las potencialidades y características de productividad y sostenibilidad de la zona. El uso principal coincide con las funciones específicas de una zona determinada y que ofrece mayores ventajas y oportunidades para su desarrollo.
- b) **Uso complementario.** - Corresponde a aquellas actividades compatibles y complementarias al uso principal que están de acuerdo con la aptitud, su potencial y otras características que permiten la productividad y la sostenibilidad del territorio. Se localizará en áreas donde se señale específicamente.
- c) **Uso restringido.** - Es aquel que comprende el desarrollo de actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principales y complementarios. Este uso no es requerido para el funcionamiento del uso principal, pero que es permitido bajo ciertas condiciones.
- d) **Uso prohibido.** - Será aquel que no es compatible con el uso principal o complementario y tampoco es permitido en una determinada zona. Aquellos usos que no son considerados como principales, complementarios o restringidos, serán prohibidos.

La clasificación más común del uso de suelo urbano es **residencial**, el cual es establecido para viviendas, sean en lotes independientes o en edificios aislados; **Comercial**, concebido como aquel uso destinado a un inmueble al que accede el público para el intercambio comercial; **Industrial**, corresponde a aquel uso que permite el desarrollo de operaciones de producción industrial, almacenamiento, bodegaje, reparación de productos, producción artesanal, reparación y mantenimiento automotriz; **Equipamiento y de servicios**, aquel destinado a satisfacer determinadas necesidades o mejorar la calidad de vida en las áreas urbanas”. (ONU-HABITAT, 2017).

Tabla 102. Codificación del uso del suelo

USOS	CLASE	CODIGO	DESCRIPCIÓN
RECURSOS NATURALES	PRODUCTIVA	UAP	Unidad Agrícola Productiva
			Cultivos, plantaciones, establos, trojes, silos e invernaderos; vivienda de productores y/o trabajadores.
			Uso combinado de pasturas naturales o secundarias para cría de ganado, con coberturas de cultivos de ciclo corto, coberturas agroforestales y bosques naturales o secundarios.
			Minas, canteras o áreas de extracción minera las mismas que tendrán compatibilidad con el área rural
			Bosques y plantaciones. Instalaciones para el procesamiento maderero
	Edificaciones para selección, clasificación, procesamiento, transformación, almacenamiento, embalaje-empaque, distribución y comercialización de productos agropecuarios; venta vehículos y maquinaria pesada.		
ECOTURISTA	FAE	Fincas Agropecuarias Ecoturísticas	
RESIDENCIAL	RURAL	RR	Residencial Rural (Centros Poblados)
	URBANO	RU	Residencial urbano
		RUIS	Residencial urbano de Interés Social
COMERCIAL	VECINAL	CV	Comercio básico: tiendas de barrio, carnicerías, farmacias, bazares, papelerías, peluquerías, salones de belleza, lavanderías en seco, consultorios médicos, sastrerías, reparación de calzado, joyerías y relojerías; abarrotes, carnicerías, fruterías, panaderías, confiterías, heladerías, boticas, papelerías, floristería, fotocopiadoras, cafeterías, comedores, alfombras, telas y cortinas, artículos de cristalería, porcelana y cerámica, artículos para el hogar en general, deportivos y de oficina, distribuidora de flores y artículos de jardinería, discos (audio y video), joyerías relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, licorerías (venta en botella cerrada), venta de ropa, almacén de zapatos, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, café net y similares, comidas rápidas, baños turcos y sauna, venta de alimentos y accesorios para mascotas
			Servicios básicos: Venta de muebles, lavado de ropa, alfombras y tapices; teñido de prendas, servicio de limpieza y mantenimiento, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, zapaterías.

			Oficinas: privadas individuales hasta 120 m ² .
			Alojamiento doméstico: Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.
SECTORIAL	CS		Comercios especializados a menor escala: frigoríficos con venta de embutidos similares, delicatessen, antigüedades y decoración, equipos de iluminación y sonido, venta de bicicletas y motocicletas, distribuidora de flores y artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, mueblerías, muebles y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos, repuestos y accesorios para automóvil (sin taller), venta de llantas, ferreterías medianas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA), restaurantes con venta moderada de bebidas alcohólicas, funerarias.
			Artesanías y Servicios especializados: Agencias bancarias, cajas de ahorro, cooperativas financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos. Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Consultorios y clínicas veterinarias. Distribución al dental de gas menos de 20 cilindros de 15 kg, Entrega de correspondencia y paquetes. Refrigeración, comercialización de materiales y acabados de la construcción, mecánica de bicicletas
			Mecánicas y similares: Cambios de aceite, lavadoras de autos y fabricadoras, mecánicas livianas, mecánicas semipesados, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio.
			Comercios de menor escala: Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico, metales y otros). Centros comerciales de hasta 5000 m ² de área útil de almacenes, comisariatos institucionales, mercados tradicionales y centros de comercio popular
			Comercio temporal: Ferias temporales, espectáculos teatrales, circos, Ferias con aparatos mecánicos.
			Alojamientos Hoteleros: Hostales, Hostales Residencias, Pensiones; Hosterías, Moteles, Refugios, Cabañas; todos entre 6 y 29 habitaciones, los moteles deberán guardar un radio de distancia de 200m, con centros educativos, casas de salud, iglesias y parques.
			Centros de juego: Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar con venta moderada de bebidas alcohólicas, pingpong, salas de bolos.
ZONAL	CZ		Centros de diversión: A.- Cantinas, bares, video bar, resto bar, pool-bar, bar- restaurante, pub (establecimiento donde se sirven bebidas alcohólicas y refrigerios, combinado con dominó, ajedrez, billar, fútbol y/o dardos), karaoke, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos. B.- Cafés - concierto, salones de banquetes y recepciones. Estas instalaciones guardarán un radio de distancia de 100m (cien metros) con centros educativos y casas de salud y religiosos; y áreas de esparcimiento como parques, plazas o similares, para condicionar su uso deben sujetarse a horarios de funcionamiento y niveles de presión sonora en el ambiente externo determinados en las leyes que las regulan.
			Comercio y servicios: Sucursales bancarias, Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño, gasolineras y estaciones de servicio, distribuidoras de gas mayor a 20 cilindros de 15 kg. Venta vehículos y maquinaria liviana: Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
			Alojamientos Hoteleros: Hotel, Hotel Residencia, Hotel Apartamento; Hosterías, Moteles, Refugios, Cabañas; todos de 30 o más habitaciones Alojamiento Extra hoteleros: Complejos vacacionales, Campamentos, Apartamentos, los moteles deberán guardar un radio de distancia de 200m, con centros educativos, casas de salud, iglesias y parques.
ESPECIAL	CE		Almacenes y bodegas: Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles. Centros de comercio: Centros comerciales de más de 5000 m ² de área útil de almacenes. Establecimientos de carga y encomienda.
RESTRINGIDO	CR		Zona de Tolerancia con estudio y norma específica, son establecimientos que dan servicios de comercio sexual: Prostíbulos, Night- club y similares. Ubíquense en predios fuera del perímetro urbano de la ciudad de Puerto Quito y de los demás perímetros urbanos del cantón; adicional, estas instalaciones guardarán un radio de distancia de 200m (doscientos metros) con centros educativos, casas de salud, iglesias y parques.
EQUIPAMIENTO ZONAL	BIENESTAR SOCIAL	EZB	Bienestar social ancianatos, orfanatos, defensa civil, bomberos, retenes policiales y UPC
	CULTURAL	EZC	Cultural, centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas, galerías de arte
	RECREACIONAL ABIERTO	EZR	Recreacional abierto, parques urbanos deportivos, piscinas, áreas verdes. Polideportivos, parques urbanos, plazas.
	RECREACIONAL CERRADO		Recreacional cerrado, centro de espectáculos de exposiciones de cine
	RELIGIOSO	EZT	Religioso, centros religiosos y conventuales

	TURÍSTICO	EZH	Turísticos, centros de turismo, hotelorías, convenciones
	CEMENTERIO	EZM	Cementerios, criptas, crematorios
	EDUCACIÓN	EZE	Educación, centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Locales preescolares, escuelas. Unidades educativas, centros de educación especial, técnica, artesanal, laboral, ocupacional, investigación, escuela - taller. Campus universitarios o politécnicos, Sedes universitarias o politécnicas, Institutos tecnológicos, Conservatorio, Seminarios mayores, monasterios, conventos
	SALUD	EZS	Saludes clínicas, hospitales de urgencias, generales y especializados Subcentros de salud, consultorios médicos y dentales Hospital del día, Centros de Salud, Clínicas (15 camas) Edificios de consultorios (20 u) Hospital de especialidades, Hospital general, Clínicas-hospital, Edificios de Consultorios (+20 u), Hospital de enfermedades mentales, Centros de reposo y rehabilitación.
	INSTITUCIONAL	EZI	Institucionales referentes a gestión pública descentralizada, seguridad, organización social, oficinas de CNT, empresa eléctrica y similares.
	ESPECIAL RECREACIONAL	EER	Recreacional, ecológico, parques, viveros, jardín botánico y zoológico. Parque infantil o barrial, canchas múltiples, áreas deportivas de ligas barriales o parroquiales, gimnasios locales, gallera o palenque. Las galleras podrán ubicarse fuera del perímetro urbano. Estadio, coliseo, acuario, complejos deportivos, parques de deportes extremos, equipamientos especializados para deportes únicos; pistas de moto Cross, bicigrós, 4x4, etc.
	ESPECIAL TURÍSTICO	EEH	Turístico paseos escénicos y sendas turísticas
	ESPECIAL INSTITUCIONAL	EEI	Institucional sede para asociaciones y organizaciones públicas y privadas.
	ESPECIAL ADMINISTRATIVO	EEA	Administrativo centros de administración seccional y local
	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	EIC	Equipamiento Especial de Investigación Científica – Bosques
	SERVICIOS PÚBLICOS TRANSPORTE	ESPT	Transporte parqueaderos públicos y privados, terminales terrestres, férreos y aéreos.
	SERVICIOS PÚBLICOS - INFRAESTRUCTURA	ESPI	Infraestructura tanques de almacenamiento y tratamiento de agua potable, subestaciones eléctricas centrales telefónicas
	PROCESADORA RESIDUOS	ESPO	Tratamiento de desechos sólidos, ruidos, incineración de basura, relleno sanitario, planta procesadora de basura
CONSERVACIÓN	PREVENCIÓN 1	PE1	Equipamiento especial, escénico y turístico
	PREVENCIÓN 3	PE3	Forestal, bosques, deforestar y pastos
	PREVENCIÓN 4	PE4	Ambiental-Ecológico, elementos del paisaje, escenarios naturales de marcaciones ecológicas especiales, protección de ríos y quebradas, áreas ecológicas y comunas.
	RIESGO	PER	Zona de riesgo por falla geológica
	PROTECCIÓN DE RÍOS	PER1	Ríos, y cuencas hidrográficas
	PROTECCIÓN DE ESTEROS	PER2	Esteros
	CONSERVACIÓN HÍDRICA	CCH	Conservación de fuentes hídricas
	PATRIMONIAL ARQUEOLÓGICA	CPA	Conservación patrimonial arqueológica
INDUSTRIAL	BAJO IMPACTO	I - 1	Talleres artesanales, pequeña industria no contaminante, confecciones, manufactura de joyas, talleres fotográficos y similares, mecánicas, automotrices livianas y actividades agropecuarias no podrán calificarse en este grupo ninguna industria con más de 20 operarios y no podrán laborar más de 12 horas diarias.
	MEDIANO IMPACTO	I - 2	Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesados, aserraderos menores, tintorerías, imprentas, bloqueras, distribución de pinturas, productos plásticos, artículos de tierra, yeso, arcilla, papel, bebidas gaseosas y distribuidoras de artículos inflamables, no compatibles con uso residencial.
	ALTO IMPACTO	I - 3	Industria en general excepto las peligrosas, criaderos y procesadoras de animales para uso comercial, procesamiento de ácidos, aceites, bebidas alcohólicas, curtiembres, destilerías, carrocerías, estampados, metales, fundiciones, aserraderos, pinturas, vidrios, plantas termo-eléctricas y pequeña industria contaminante, no compatibles con uso residencial.
	PELIGROSA	I - 4	Almacenamiento de combustibles, envasadoras de gas, almacenamiento de petróleo y derivados radiactivos, tóxicos, proceso de minerales y similares. Fábricas de compuestos químicos, productos químicos inflamables y volátiles, fábricas de instituciones de investigación, Instituciones militares, con excepción de centros hospitalarios. Implantación de este tipo de industrias, mayor a 3 Km de distancia del Perímetro Urbano de la ciudad y centros poblados.

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 103. Cuadro de compatibilidades de uso de suelo

ACTIVIDADES		ZONAS								
		CODIGO	RURAL	RESIDENCIAL URBANO	RESIDENCIAL RURAL	COMERCIAL	MIXTA	EQUIPAMIENTO	PREVENCIÓN	PROTECCIÓN
APROVECHAMIENTO RECURSOS NATURALES	Productiva	UAP	P	X	C	C	C	C	C	C
	Ecoturista	FAE	C	X	C	C	C	C	C	C
RESIDENCIAL	Urbano	RU	X	P	C	C	C	C	X	X
	Rural	RR	R	C	P	C	C	C	X	X
COMERCIO	Vecinal	CV	R	C	C	C	C	C	R	X
	Sectorial	CS	C	C	C	P	C	C	X	X
	Zonal	CZ	C	C	R	C	P	C	R	X
	Especial	CE	C	R	R	R	R	X	X	X
	Restringido	CR	C	X	X	X	X	X	X	X
INDUSTRIA	Bajo Impacto	I1	C	R	R	R	R	X	X	X
	Mediano Impacto	I2	C	X	X	R	R	R	X	X
	Alto Impacto	I3	C	X	X	X	X	X	X	X
	Peligrosa	I4	R	X	X	X	X	X	X	X
EQUIPAMIENTO	Zonal	EZ	C	C	C	C	C	P	R	X
	Especial	EE	C	C	C	C	C	C	R	X
	Investigación	E	C	R	R	R	R	C	C	R
	Servicios Públicos	ESP	C	R	R	C	R	C	R	X
CONSERVACIÓN	Prevención	PER	C	R	R	R	R	C	P	C
	Protección	POR	C	R	R	R	R	C	C	P
	Hídrica	CH	C	R	R	R	R	C	C	P
	Patrimonial Arqueológica	CPA	C	R	R	R	R	C	C	P

SIMBOLOGÍA	
CODIGO	USO
P	PRINCIPAL
C	COMPATIBLE
R	CONDICIONADO
X	PROHIBIDO

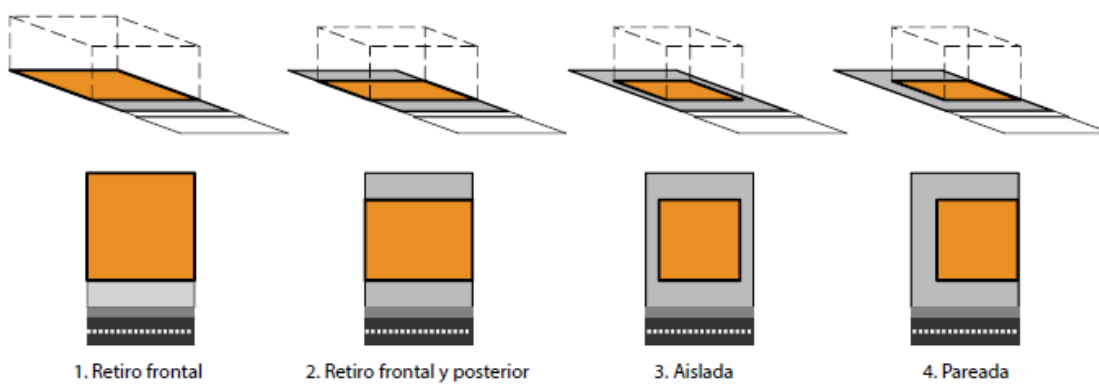
Elaborado por: Equipo Consultor

12.2. OCUPACIÓN

La ocupación del suelo corresponde a la distribución del volumen edificable en un determinado terreno, considerando su altura, dimensiones y localización de los volúmenes, forma de edificación, retiros y otras determinaciones morfológicas.

La ocupación del suelo será determinada por el GAD municipal y definirá el lote mínimo; los coeficientes de ocupación, que corresponde al porcentaje del área del lote ocupado; retiros frontales, posteriores y laterales; volúmenes y alturas.

Gráfico 1. Formas de ocupación del suelo

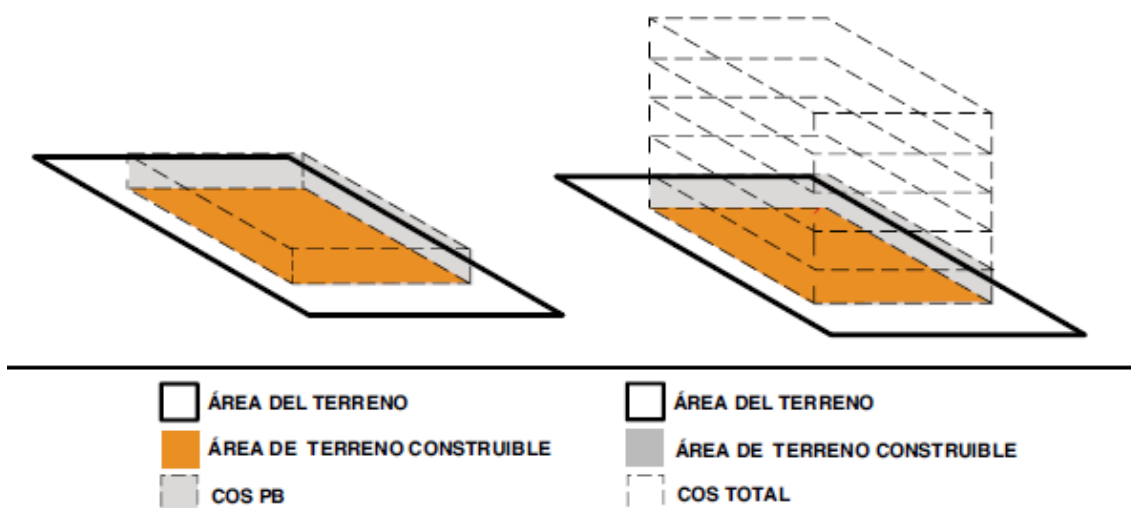


■ ÁREA DE TERRENO CONSTRUIBLE ■ ÁREA DEL TERRENO

Fuente: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2018. Edición: IKONESTUDIO 2018.

Elaborado por: Equipo Consultor

Gráfico 2. Coeficientes de ocupación del suelo



Fuente: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2018. Edición: IKONESTUDIO 2018.

Elaborado por: Equipo Consultor

12.3. EDIFICABILIDAD

La edificabilidad se considera el nivel de aprovechamiento o la cantidad de metros cuadrados que se permite construir en un predio. Su definición está dada por el porcentaje de terreno que puede ocuparse y la altura máxima que se permite en la construcción.

El índice de edificabilidad corresponde al área edificable neta de construcción por cada metro cuadrado de área neta de superficie de un predio; en otras palabras, equivale a la cantidad máxima de metros cuadrados que pueden construirse en un predio considerando todas sus plantas. Este índice no será constante para toda el área urbana, ni tampoco lo será en todo el polígono de intervención territorial. Esto permite que se concreten diferentes niveles de aprovechamiento en un mismo sector.

El cálculo del índice de edificabilidad está ligado al índice de ocupación y al índice de construcción. El primero corresponde al porcentaje máximo de suelo que una edificación puede ocupar en planta baja, comparado con la superficie total del predio. Se obtiene restando las condiciones mínimas de retiro y/o aislamiento establecidas para la planta baja. Mientras que el índice de construcción se obtiene al dividir el número de metros cuadrados de construcción máxima permitida en una edificación por el área neta del terreno.

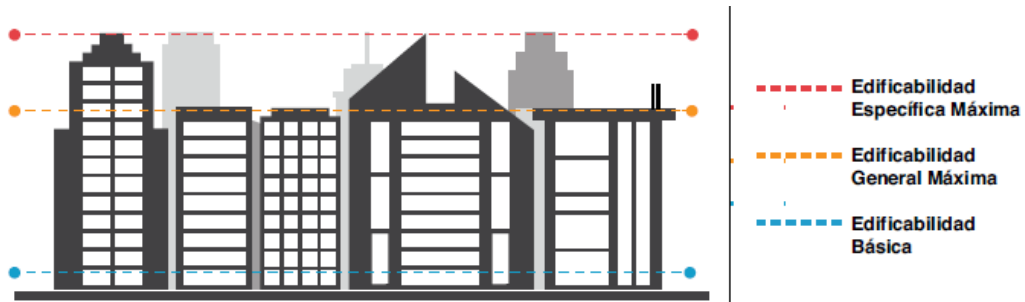
En la asignación de edificabilidad en suelo urbano y rural del cantón como parte de la norma urbanística se deberá tomar en cuenta las siguientes condiciones:

- a) La capacidad de soporte físico del suelo urbano y rural
- b) La ubicación de zonas de riesgo sísmico; de movimientos de masa; de sequía; de inundaciones; de deslizamientos; de fallas geológicas.
- c) Las densidades y la distribución de la población en cada polígono de intervención territorial.
- d) La capacidad de soporte instalada o prevista de los sistemas públicos de agua potable, alcantarillado, movilidad, electricidad, recolección de desechos sólidos, etc., para la zona urbana y la zona rural.
- e) La topografía; los sistemas ambientales y los sistemas naturales de escorrentía que se localicen en el territorio de análisis.

Los GAD municipales asignarán la capacidad de aprovechamiento construido atribuida al suelo a través de la asignación de:

- a) **Edificabilidad general máxima**, que será definida en el PUGS y que corresponde a la edificabilidad total dada a un polígono de intervención territorial.
- b) **Edificabilidad específica máxima**, corresponde a la edificabilidad dada a un predio, y se la realizará en el PUGS. En el caso que no hubiera sido determinada dicha edificabilidad, se lo hará a través del desarrollo del correspondiente plan parcial.
- c) **Edificabilidad básica**, será aquella asignada por el GAD municipal y que no se requiere una prestación por parte del propietario de dicho predio. Así mismo, el GAD municipal podrá otorgar de manera onerosa un aprovechamiento superior al básico, excepto en aquellos casos obligatorios que sean definidos a través de normativa secundaria. (ONU-HABITAT, 2017)

Gráfico 3. Ejemplos de edificabilidad



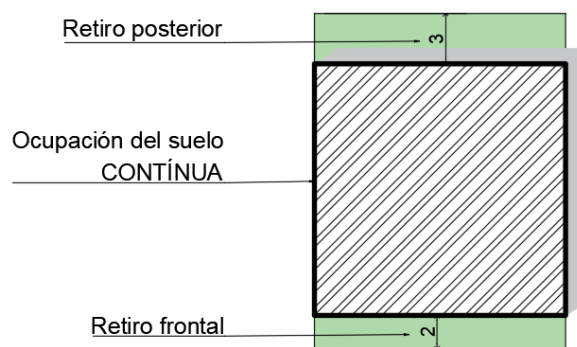
Fuente: Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, 2018. Edición: IKONESTUDIO 2018.

Elaborado por: Equipo Consultor

12.4. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO URBANO

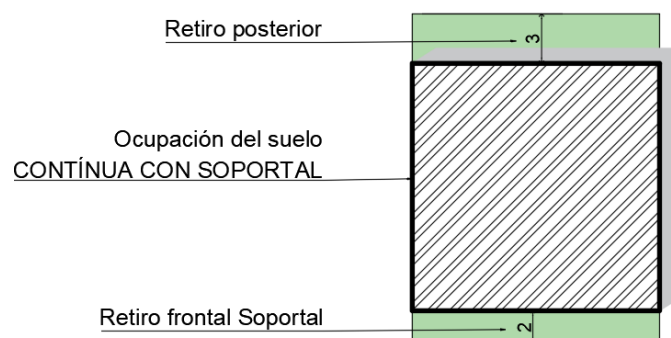
12.4.1. FORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PROPUESTO

Gráfico 4. Ocupación del suelo CONTÍNUA TIPO I



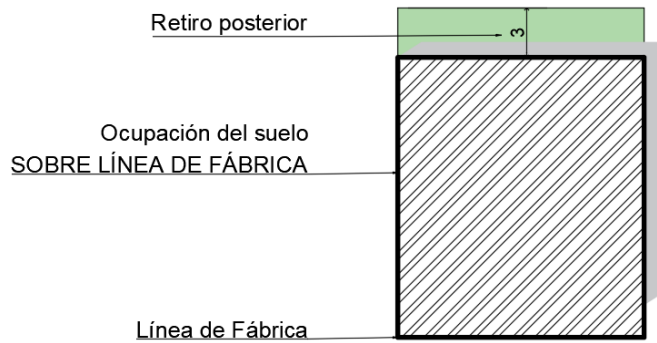
Elaborado por: Equipo Consultor

Gráfico 5. Ocupación del suelo CONTÍNUA CON SOPORTAL



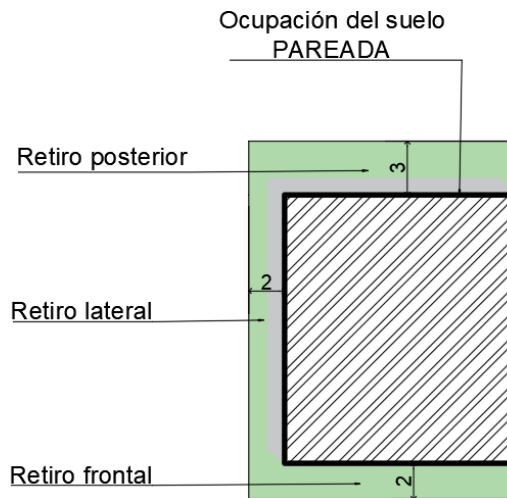
Elaborado por: Equipo Consultor

Gráfico 6. Ocupación del suelo SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA



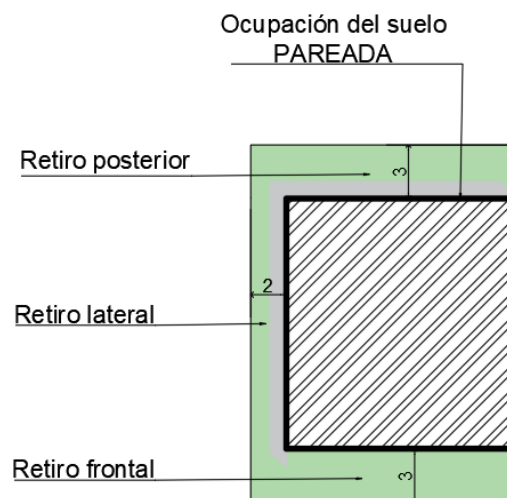
Elaborado por: Equipo Consultor

Gráfico 7. Ocupación del suelo PAREADA TIPO I



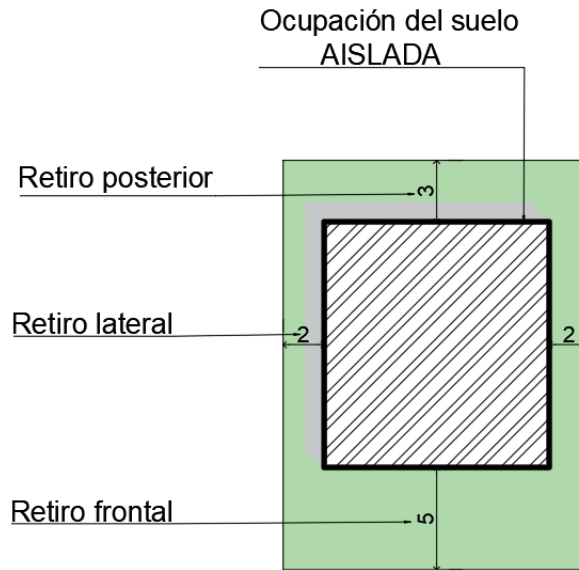
Elaborado por: Equipo Consultor

Gráfico 8. Ocupación del suelo PAREADA TIPO II



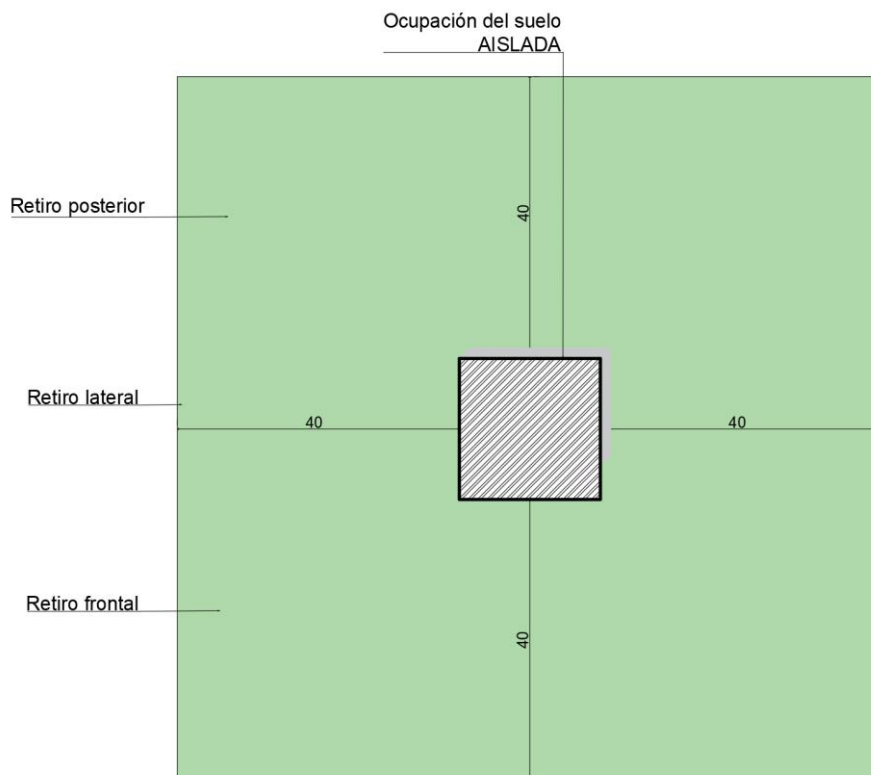
Elaborado por: Equipo Consultor

Gráfico 9. Ocupación del suelo AISLADA TIPO I



Elaborado por: Equipo Consultor

Gráfico 10. Ocupación del suelo AISLADA TIPO II



Elaborado por: Equipo Consultor

12.4.2. DESCIFRADO DE CÓDIGO

Para la aplicación del Plan de Uso y Gestión de Suelo en las regulaciones propuestas de su componente urbanístico se propone el uso de un código, el mismo que será alfanumérico y contendrá iniciales de Uso de suelo, de tipo de ocupación del suelo, los 2 primeros dígitos del lote mínimo y la altura máxima de piso, como se detalla a continuación:

Gráfico 11. Descifrado de código

USO DEL SUELO	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	LOTE MÍNIMO	ALTURA DE PISO
M M	C	3 0	4
MIXTO O MÚLTIPLE	CONTÍNUA	300 M2	4 PISOS

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 104. Uso y ocupación del suelo – Cabecera Cantonal

PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	MMC304	MIXTO O MÚLTIPLE	300	10	75	300	CONTÍNUA CON SOPORTAL	4	14	2	3	0	200	150	
2	RUC304	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	300	CONTÍNUA CON SOPORTAL	4	14	2	3	0	200	150	
3	RUC302	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	150	CONTÍNUA CON SOPORTAL	2	7	2	3	0	150	100	
4	RUP202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	60	120	PAREADA	2	7	2	3	2	150	100	
5	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
6	RUP202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	60	120	PAREADA	2	7	2	3	2	150	100	
7	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
8	RUP202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	60	120	PAREADA	2	7	2	3	2	150	100	
	RISD122	RESIDENCIAL DE INTERÉS SOCIAL	120	6	85	170	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	200	150	Programas de vivienda de interés social calificados
9	MMA403	MIXTO O MÚLTIPLE	400	15	50	150	AISLADA	3	10	5	3	2	150	100	

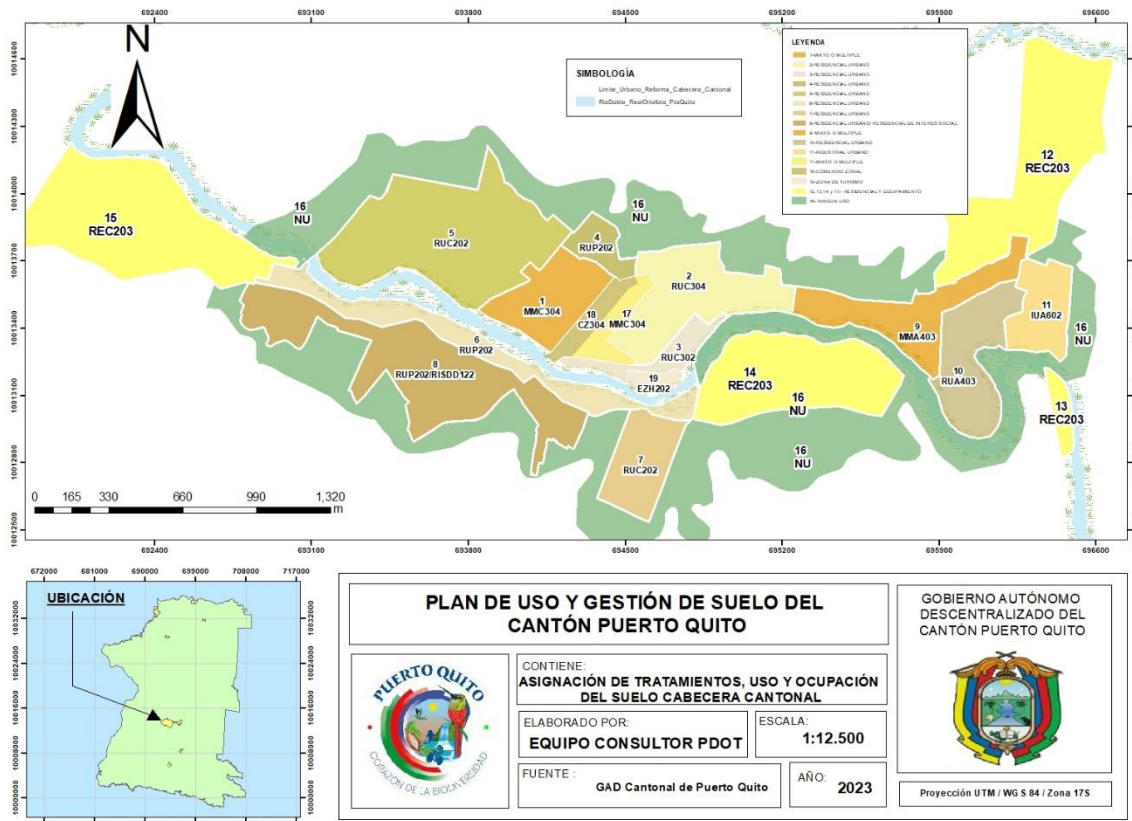
10	RUA403	RESIDENCIAL URBANO	400	15	50	150	AISLADA	3	10	5	3	2	150	100	
11	IUA602	INDUSTRIAL URBANO	600	15	50	100	AISLADA	2	8	5	3	2	150	100	
12	REC203	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	200	8	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	Vivienda unifamiliar y equipamiento urbano
13	CZ304	COMERCIO ZONAL	300	10	75	150	CONTÍNUA CON SOPORTAL	4	14	2	3	0	200	150	
14	EZH202	EQUIPAMIENTO ZONAL TURÍSTICO	200	8	60	120	PAREADA	2	7	2	3	2	150	100	
15	NU	NINGÚN USO													Franja de protección

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos.- Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está restringido a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 128. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Cabecera Cantonal



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 105. Tratamiento, uso y ocupación del suelo Cabecera Cantonal

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA (Has)
1	MIXTO O MÚLTIPLE	MMC304	13,90158
2	RESIDENCIAL URBANO	RUC304	21,86896
3	RESIDENCIAL URBANO	RUC302	5,83584
4	RESIDENCIAL URBANO	RUP202	4,89514
5	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	42,33526
6	RESIDENCIAL URBANO	RUP202	17,01401
7	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	11,53860
8	RESIDENCIAL URBANO/ RESIDENCIAL DE INTERÉS SOCIAL	RUP202/RISDD122	36,48488
9	MIXTO O MÚLTIPLE	MMA403	17,55964
10	RESIDENCIAL URBANO	RUA403	16,46116
11	INDUSTRIAL URBANO	IUA602	9,88585
12	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	REC203	37,51416
13	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	REC203	2,95986
14	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	REC203	27,43335
15	RESIDENCIAL Y EQUIPAMIENTO	REC203	41,61307
16	NINGUN USO	NU	199,06198
17	MIXTO O MÚLTIPLE	MMC304	4,315705
18	COMERCIO ZONAL	CZ304	3,846904
19	EQUIPAMIENTO ZONAL TURÍSTICO	EZH202	1,724154

Elaborado por: Equipo Consultor

12.4.3. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO SAN ANTONIO DE LA ABUNDANCIA
Tabla 106. Uso y ocupación del suelo – San Antonio de La Abundancia

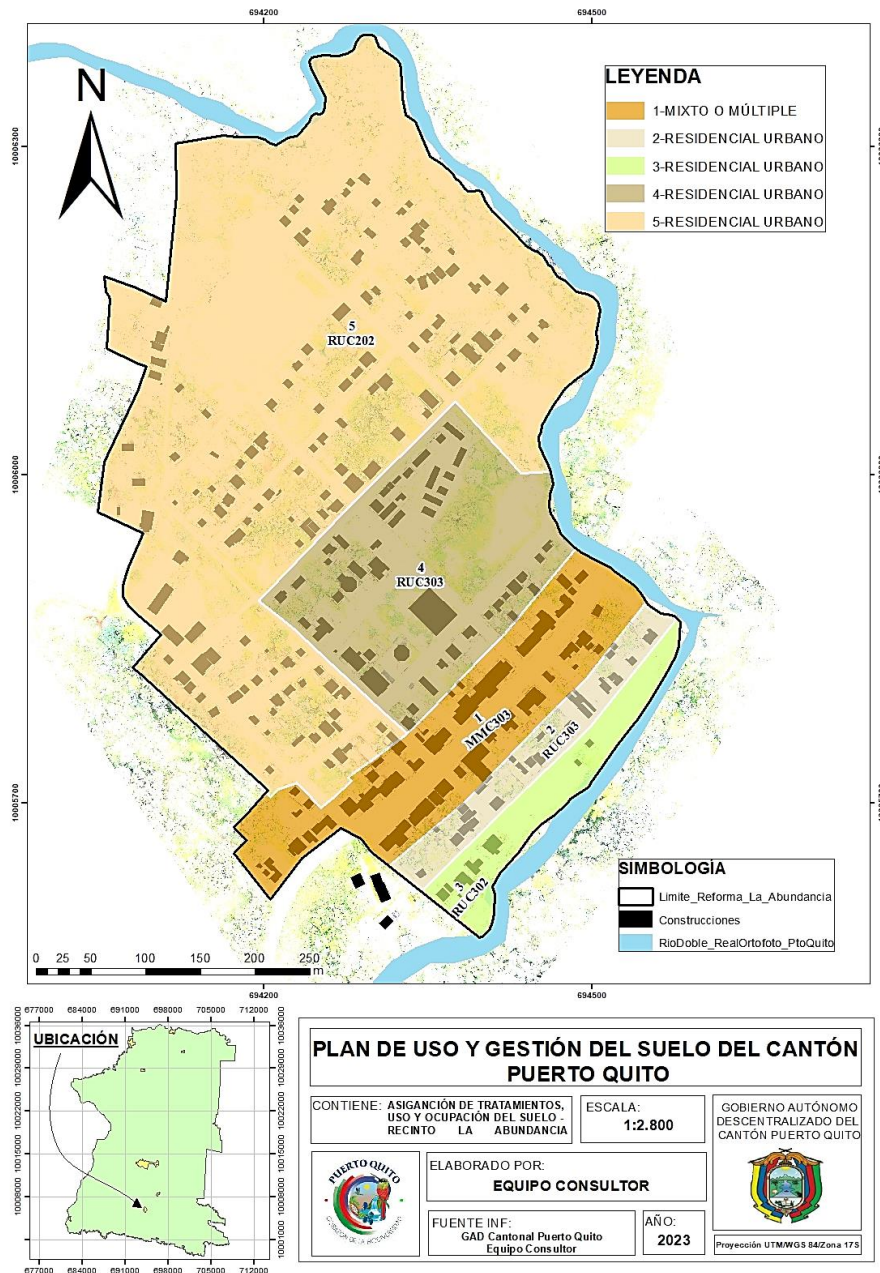
PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	MMC303	MIXTO O MÚLTIPLE	300	10	75	225	CONTÍNUA CON SOPORTAL	3	10	2	3	0	200	150	
2	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTÍNUA	3	10	2	3	0	200	150	
3	RUC302	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
4	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTÍNUA	3	10	2	3	0	200	150	
5	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	75	150	CONTINUA	2	7	2	3	0	150	100	

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 129. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – La Abundancia



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 107. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – La Abundancia

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	MIXTO O MÚLTIPLE	MMC303	3,339847
2	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	1,091547
3	RESIDENCIAL URBANO	RUC302	1,184054
4	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	4,445015
5	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	16,055554

Elaborado por: Equipo Consultor

12.4.4. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO SIMÓN BOLÍVAR (LA SEXTA)
Tabla 108. Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Simón Bolívar (La Sexta)

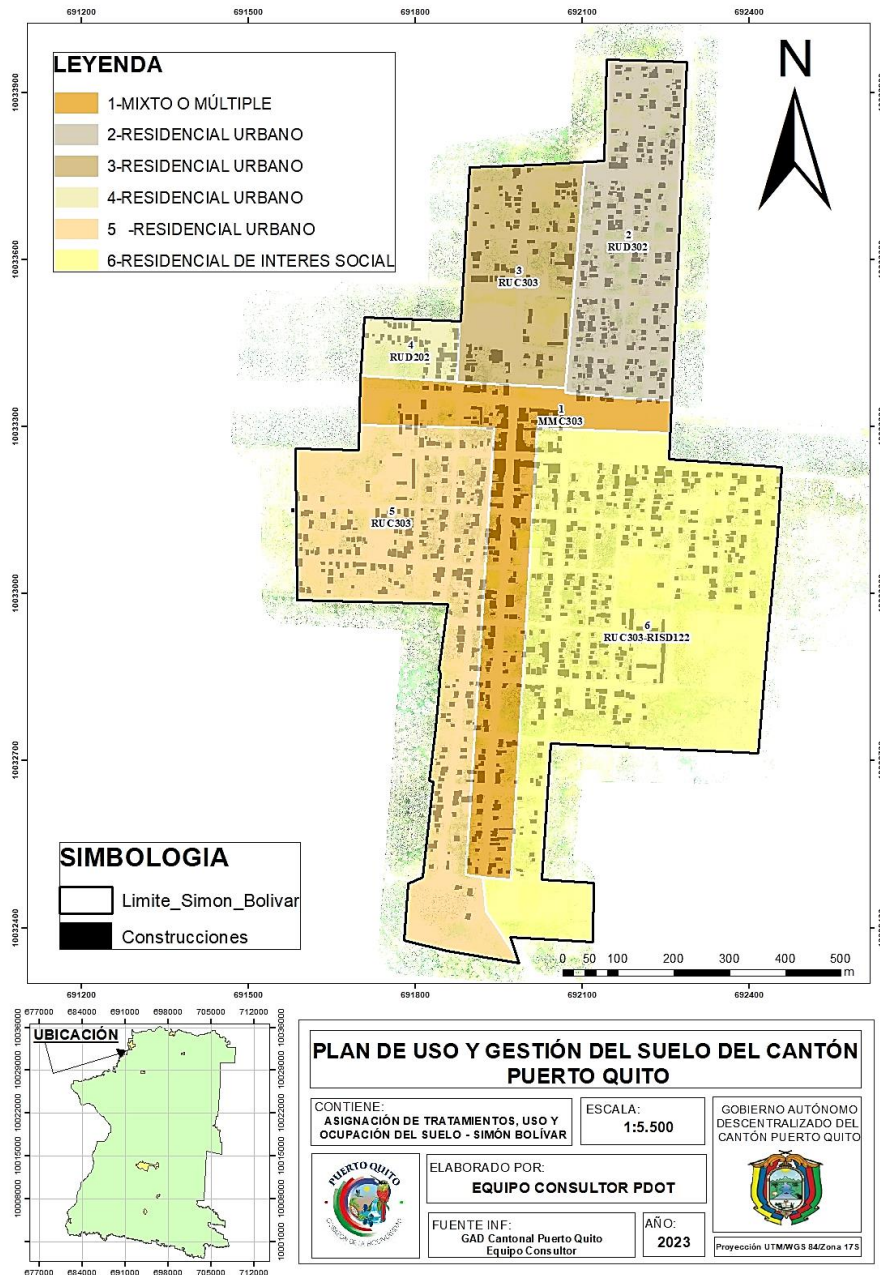
PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	MMC303	MIXTO O MULTIPLE	300	10	75	225	CONTÍNUA CON SOPORTAL	3	10	2	3	0	200	150	
2	RUD302	RESIDENCIAL URBANO	300	8	85	170	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	200	150	
3	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTÍNUA	3	10	2	3	0	150	100	
4	RUD202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	85	170	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	200	150	
5	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTINUA	3	10	2	3	0	150	100	
6	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTINUA	3	10	2	3	0	150	100	
	RISD122	RESIDENCIAL DE INTERÉS SOCIAL	120	6	85	170	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	200	150	Programas de vivienda de interés social calificados

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos.- Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 130. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Simón Bolívar



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 109. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Simón Bolívar

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	MIXTO O MULTIPLE	MMC303	10,630953
2	RESIDENCIAL URBANO	RUD302	10,336194
3	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	7,949761
4	RESIDENCIAL URBANO	RUD202	1,832747
5	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	16,039989
6	RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL	RUC303-RISD122	27,191392

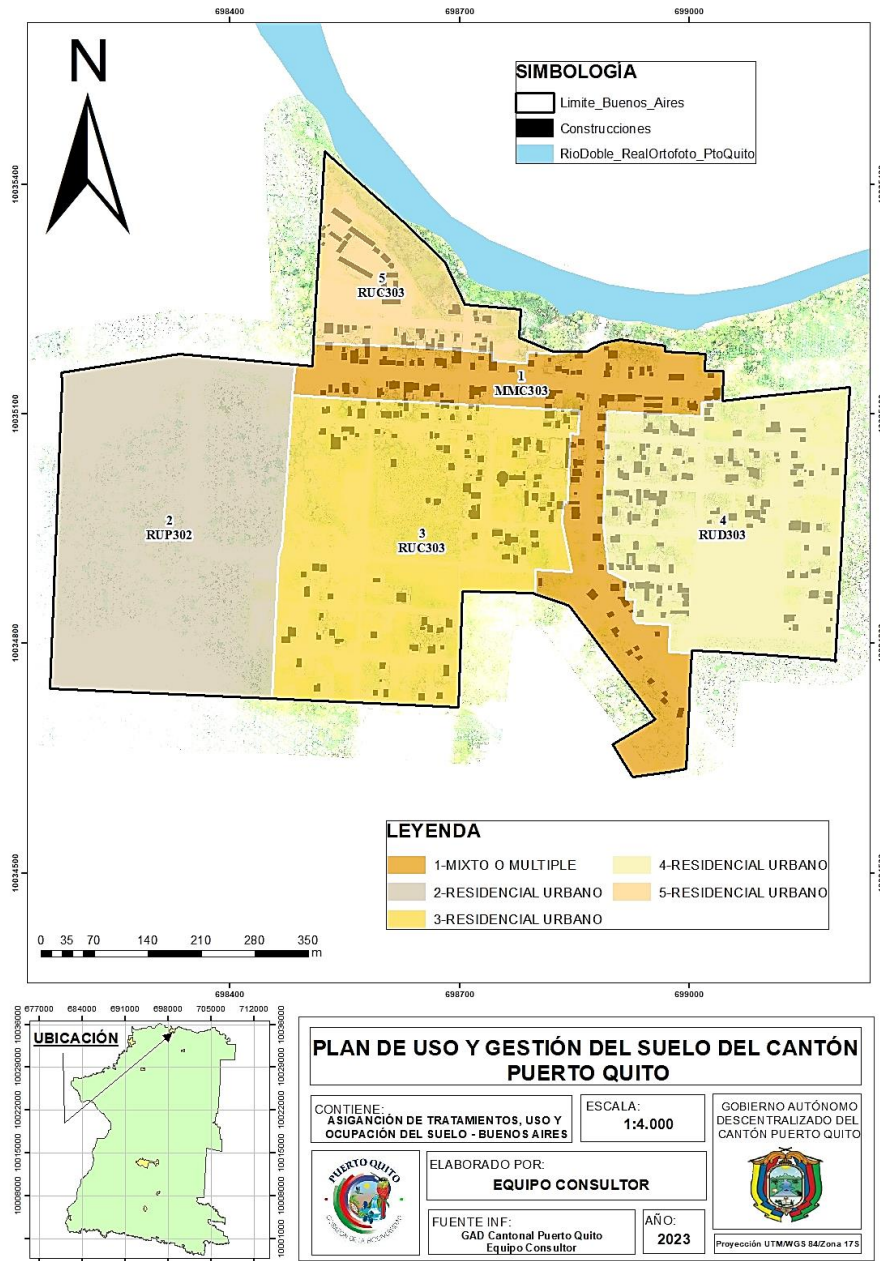
Elaborado por: Equipo Consultor

12.4.5. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO BUENOS AIRES
Tabla 110. Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Buenos Aires

PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	MMC303	MIXTO O MULTIPLE	300	10	75	225	CONTÍNUA CON SOPORTAL	3	10	2	3	0	200	150	
2	RUP302	RESIDENCIAL URBANO	300	10	60	120	PAREADA	2	7	3	3	2	120	90	
3	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTÍNUA	3	10	2	3	0	150	100	
4	RUD303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	85	255	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	3	10	2	3	0	150	100	
5	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTINUA	3	10	2	3	0	150	100	
<p>Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.</p>															
<p>Uso de protección de Riesgos.- Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.</p>															

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 131. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Buenos Aires



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 111. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Buenos Aires

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	MIXTO O MULTIPLE	MMC303	7,362251
2	RESIDENCIAL URBANO	RUP302	12,851639
3	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	12,570747
4	RESIDENCIAL URBANO	RUD303	9,665355
5	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	3,819699

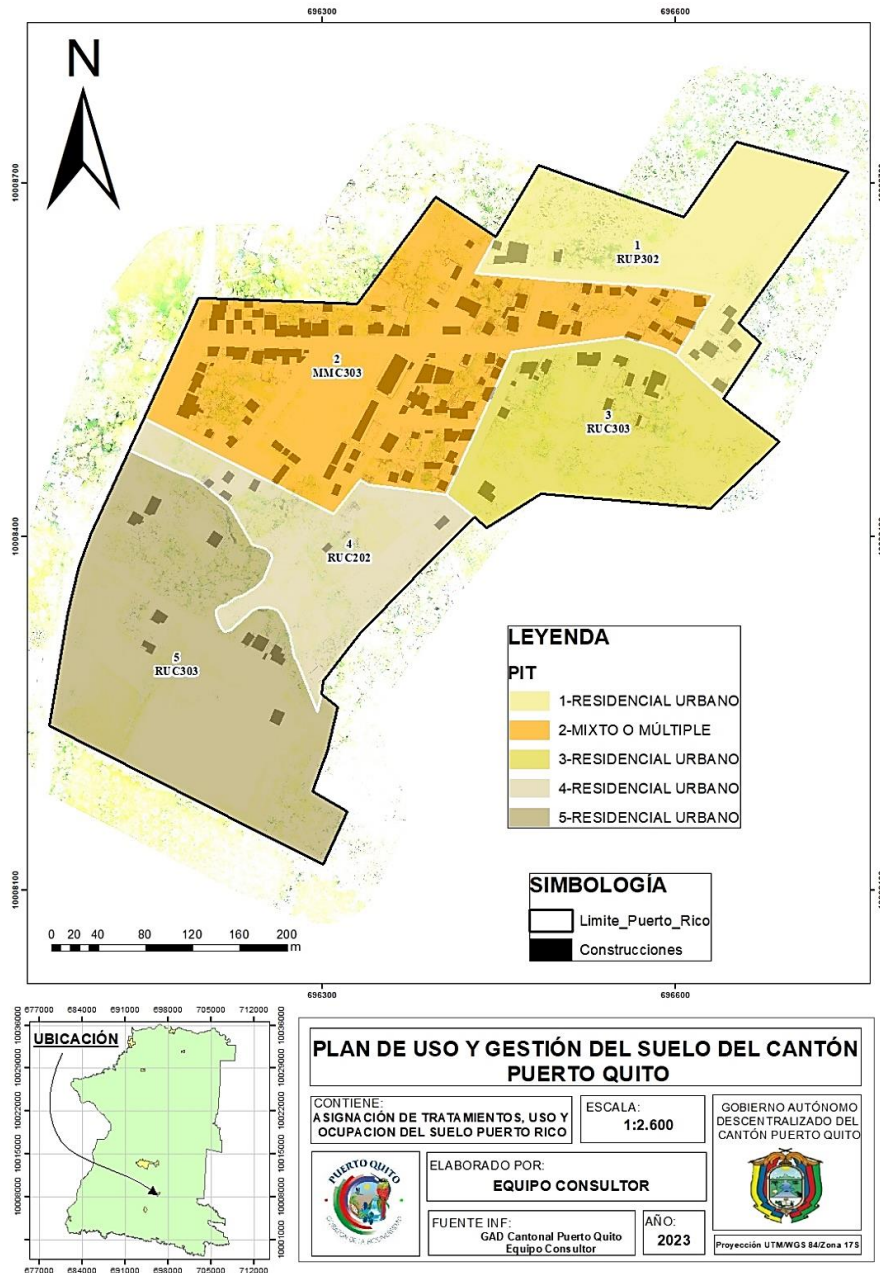
Elaborado por: Equipo Consultor

12.4.6. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO PUERTO RICO
Tabla 112. Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Puerto Rico

PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	RUP302	RESIDENCIAL URBANO	300	10	60	120	PAREADA	2	7	3	3	2	120	90	
2	MMC303	MIXTOO MULTIPLE	300	10	75	225	CONTÍNUA	3	10	2	3	0	200	150	
3	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTINUA	3	10	2	3	0	150	100	
4	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
5	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTÍNUA	3	10	2	3	0	150	100	
<p>Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.</p> <p>Uso de protección de Riesgos.- Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.</p>															

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 132. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Puerto Rico



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 113. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Puerto Rico

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	RESIDENCIAL URBANO	RUP302	2,73957
2	MIXTO O MULTIPLE	MMC303	5,636651
3	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	2,89916
4	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	2,240304
5	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	4,971876

Elaborado por: Equipo Consultor

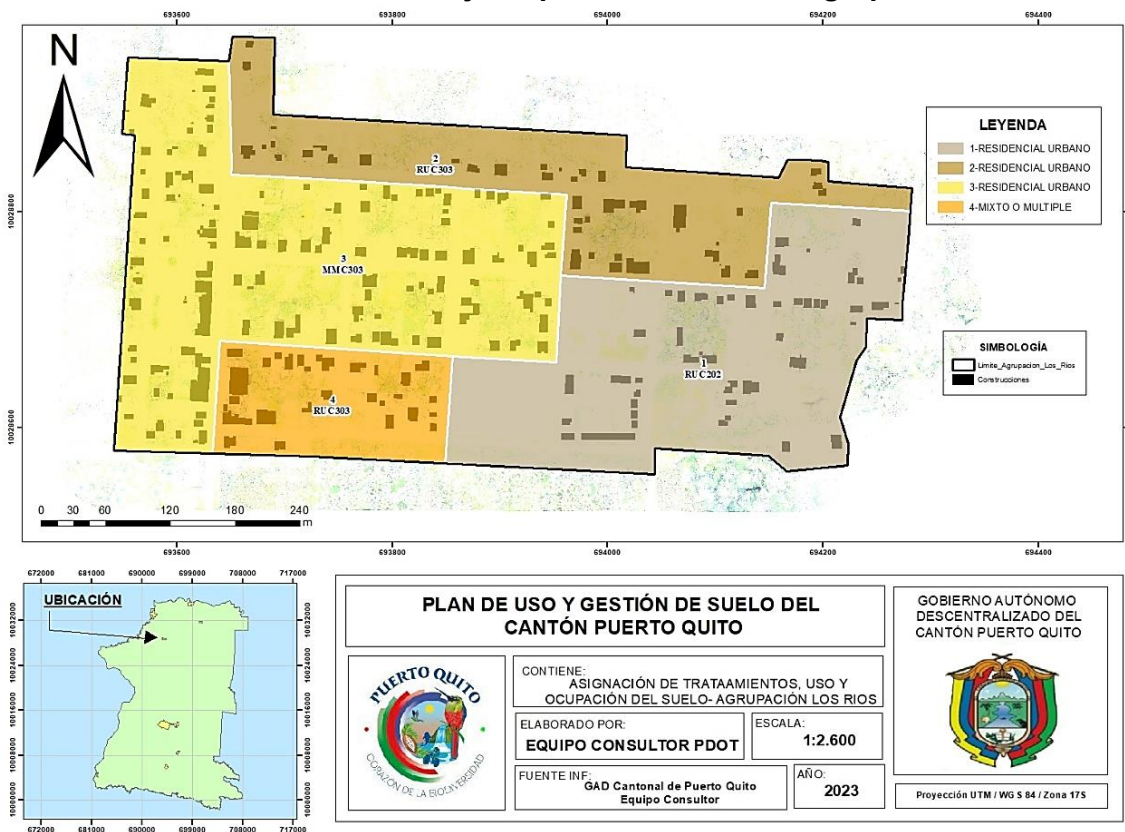
12.4.7. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO AGRUPACIÓN LOS RÍOS
Tabla 114. Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Agrupación Los Ríos

PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	8	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
2	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTÍNUA	3	10	2	3	0	150	100	
3	MMC303	MIXTO O MULTIPLE	300	10	75	255	CONTÍNUA	3	10	0	3	0	150	100	
4	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTINUA	3	10	2	3	0	150	100	

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 133. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Agrupación Los Ríos


Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 115. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Agrupación Los Ríos

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	6,671335
2	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	4,598845
3	MIXTO O MULTIPLE	MMC303	2,19917
4	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	8,248859

Elaborado por: Equipo Consultor

12.4.8. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO 29 DE SEPTIEMBRE
Tabla 116. Tratamientos, uso y ocupación del suelo – 29 de Septiembre

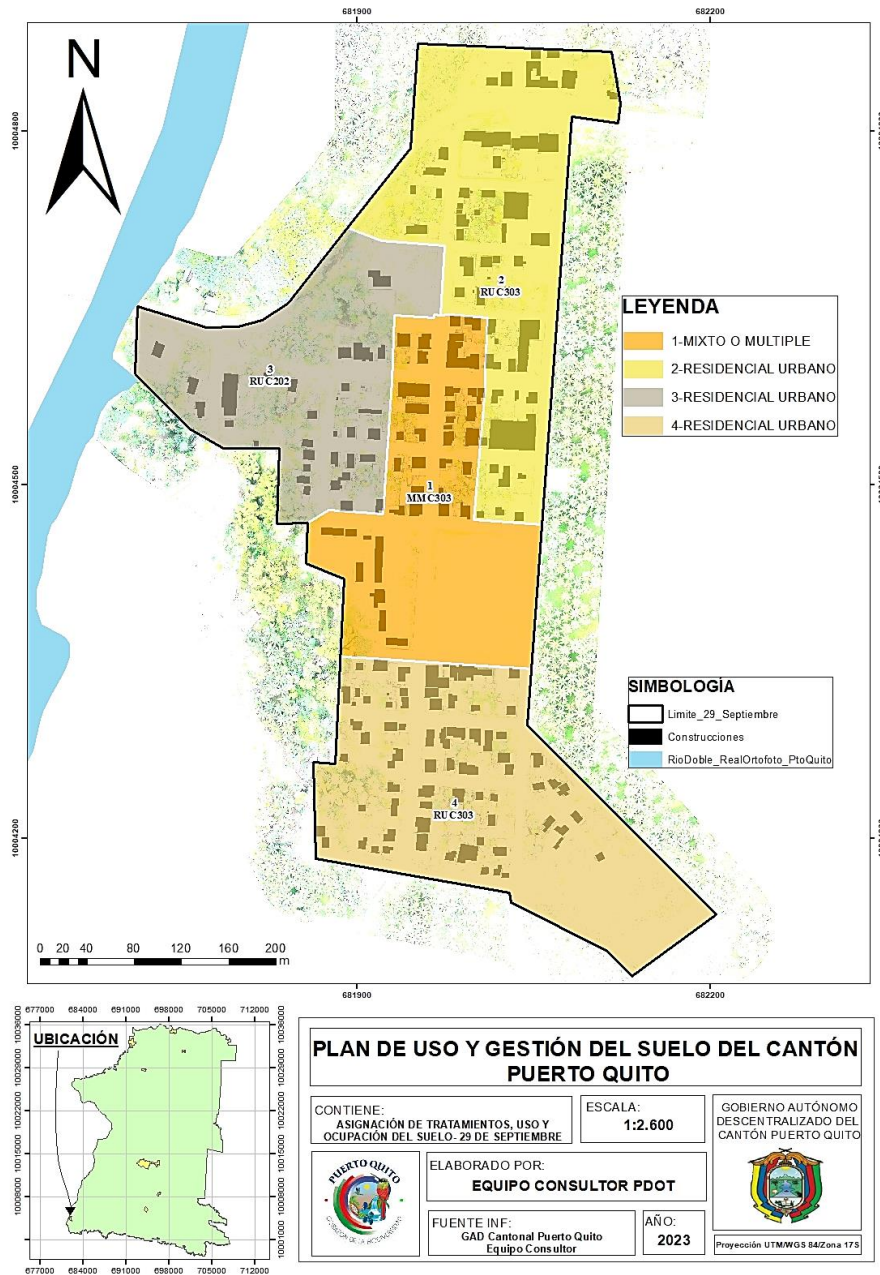
PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	MMC303	MIXTO O MULTIPLE	300	10	75	255	CONTÍNUA	3	10	0	3	0	150	100	
2	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTÍNUA	3	10	2	3	0	150	100	
3	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	10	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
4	RUC303	RESIDENCIAL URBANO	300	10	75	225	CONTINUA	3	10	2	3	0	150	100	

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 134. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – 29 de Septiembre



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 117. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – 29 de Septiembre

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	MIXTO Y MULTIPLE	MMC303	3,521755
2	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	4,296693
3	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	3,458755
4	RESIDENCIAL URBANO	RUC303	4,798944

Elaborado por: Equipo Consultor

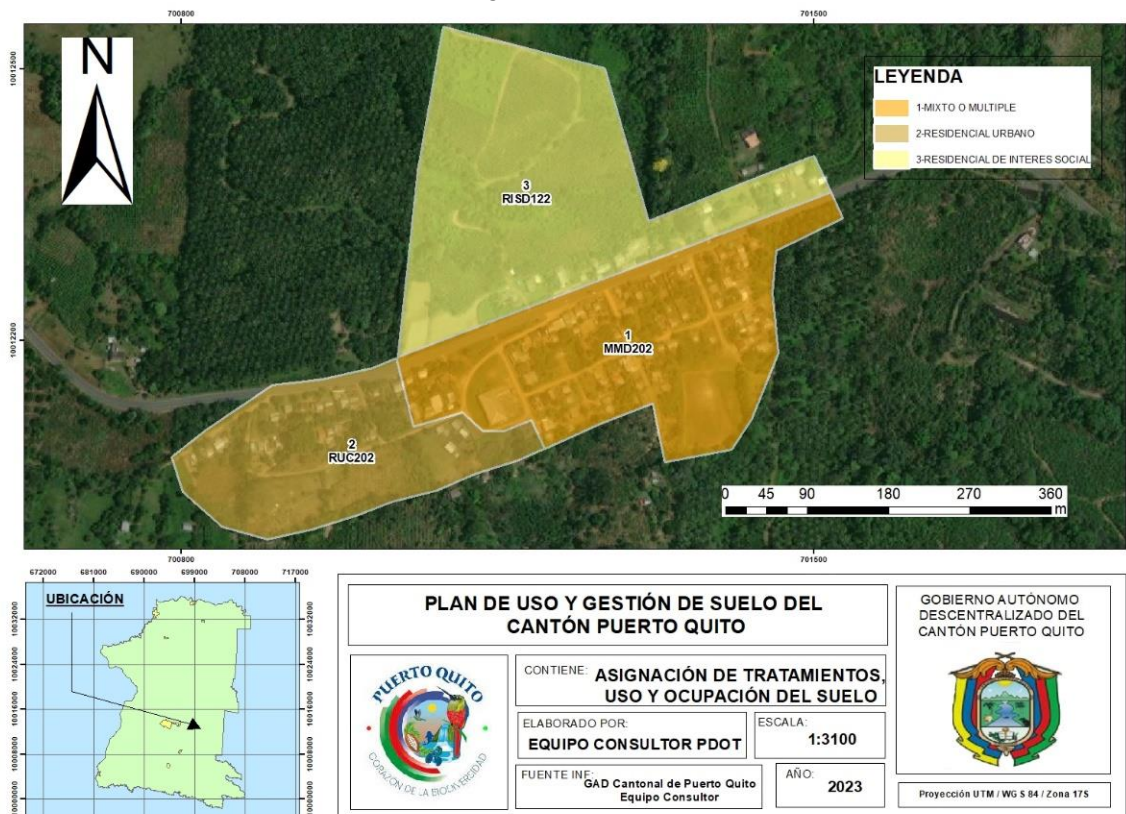
12.4.9. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO SANTA MARIANITA
Tabla 118. Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Santa Marianita

PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	MMD202	MIXTO O MULTIPLE	200	10	75	150	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	150	100	
2	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	10	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
3	RISD122	RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL	120	6	85	170	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	200	150	Programas de vivienda de interés social calificados

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 135. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Santa Marianita


Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 119. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Santa Marianita

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	MIXTO O MULTIPLE	MMD202	6,835556
2	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	4,440376
3	RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL	RISD122	7,720169

Elaborado por: Equipo Consultor

12.4.10. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO LAS MARAVILLAS
Tabla 120. Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Las Maravillas

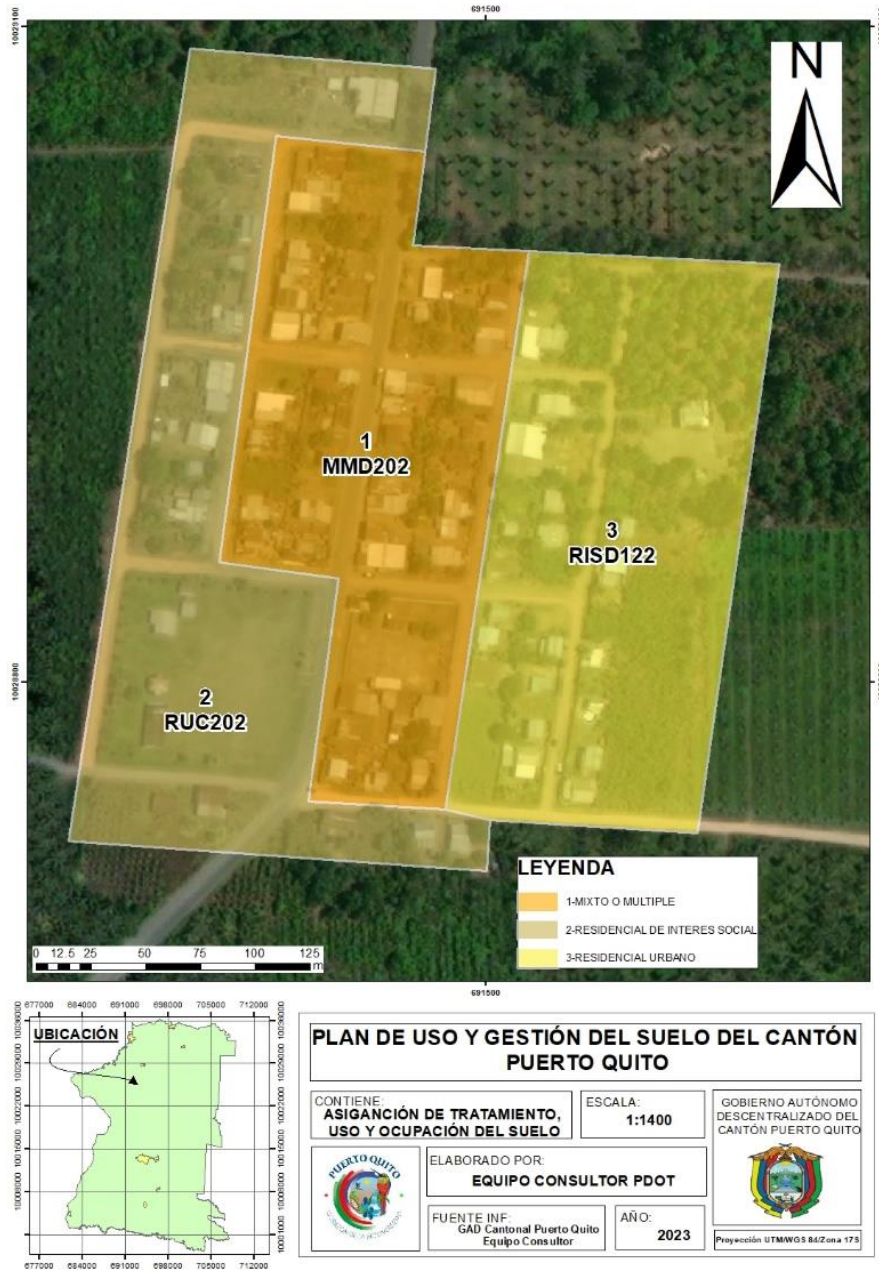
PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	MMD202	MIXTO O MULTIPLE	200	10	75	150	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	150	100	
2	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	10	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
3	RISD122	RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL	120	6	85	170	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	200	150	Programas de vivienda de interés social calificados

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos. - Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 136. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Las Maravillas



Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 121. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Las Maravillas

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	MIXTO O MULTIPLE	MMD202	2,80221
2	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	3,007697
3	RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL	RISD122	2,941146

Elaborado por: Equipo Consultor

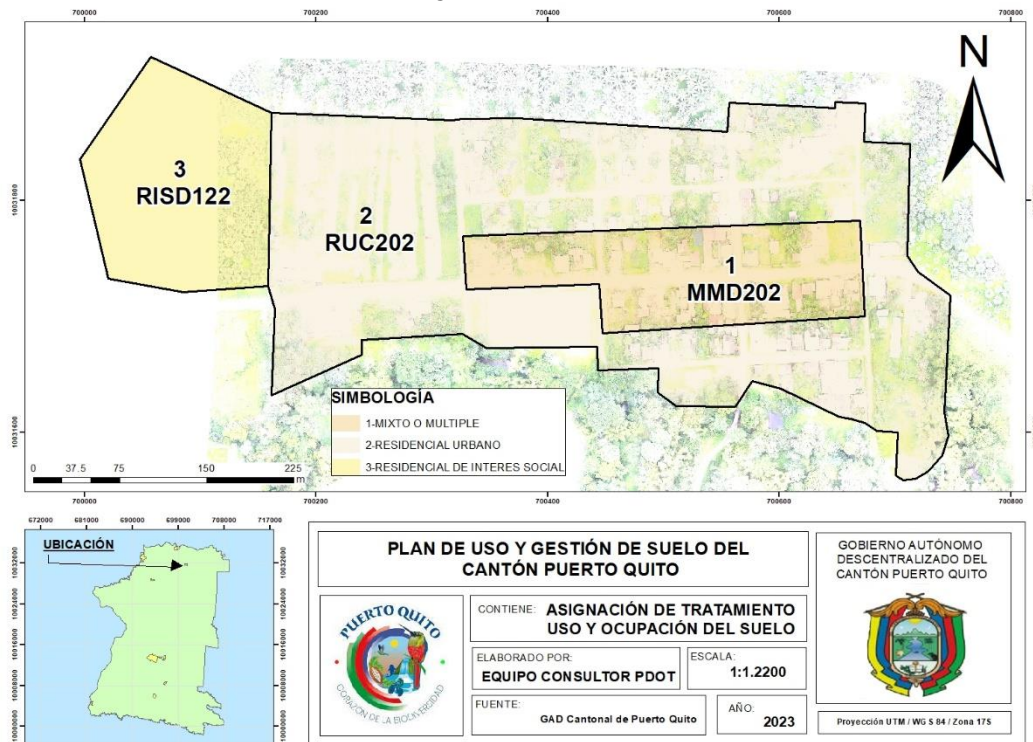
12.4.11. USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO NUEVA ESPERANZA NORTE
Tabla 122. Tratamientos, uso y ocupación del suelo – Nueva Esperanza Norte

PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	MMD202	MIXTO O MULTIPLE	200	10	75	150	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	150	100	
2	RUC202	RESIDENCIAL URBANO	200	10	75	150	CONTÍNUA	2	7	2	3	0	150	100	
3	RISD122	RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL	120	6	85	170	SOBRE LÍNEA DE FÁBRICA	2	7	0	3	0	200	150	Programas de vivienda de interés social calificados

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos.- Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 137. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Nueva Esperanza Norte


Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 123. Tratamiento, uso y ocupación del suelo – Nueva Esperanza Norte

POLÍGONO	USO	CÓDIGO	ÁREA(Has)
1	MIXTO O MULTIPLE	MMD202	2,489948
2	RESIDENCIAL URBANO	RUC202	10,301899
3	RESIDENCIAL DE INTERES SOCIAL	RISD122	2,609680

Elaborado por: Equipo Consultor

12.5. TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL

Tabla 124. Tratamientos, uso y ocupación del suelo rural

PIT	CÓDIGO	USO DE SUELO	LOTE MÍNIMO	FRENTE MÍNIMO	COS	CUS	TIPO DE OCUPACIÓN DEL SUELO	ALTURA		RETIROS MÍNIMOS			DENSIDAD		Observaciones
								Pisos	Metros	Frente	Posterior	Lateral	Neta	Bruta	
1	UAPA1H2	PRODUCTIVO	1 HA	100	4	8	AISLADA	2	7	30	30	30	0.70	0.27	
2	FAE1H2	ECOTURÍSTA	1 HA	100	4	8	AISLADA	2	7	30	30	30	0.70	0.27	
3	RR302	RESIDENCIAL RURAL	300	10	75	150	AISLADA	2	7	3	5	2	150	100	Para centros poblados dispersos

Uso de Protección Ecológica. - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente y la ordenanza de bordes de quebradas, en este sentido en los lotes junto a los esteros se respetará la zona de protección correspondiente.

Uso de protección de Riesgos.- Es un suelo urbano o rural en la que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales, por formar parte de áreas de utilidad pública de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios o áreas de amenaza y riesgo no mitigable, su uso está destinado a la protección en la que se tiene restringida la posibilidad de urbanizarse, no se aceptan construcciones en lotes que se encuentren en quebradas.

Uso Protección Arqueológica. - El uso de protección arqueológica es el uso asignado a zonas urbanas o rurales en las cuales se ha detectado y expuesto vestigios materiales dejados por las sociedades humanas del pasado, como muestra de sus actividades políticas, rituales, económicas y sociales, en un tiempo y lugar determinados. Los vestigios arqueológicos están compuestos por la materialidad expresada tanto en la modificación del paisaje como en la elaboración de objetos.

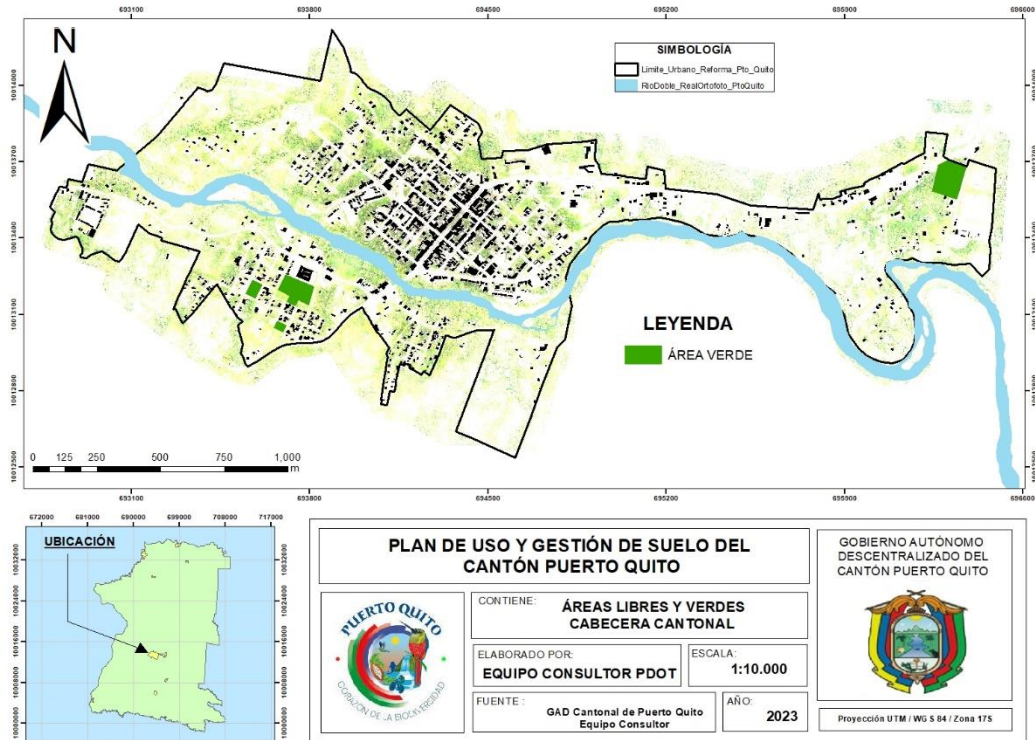
Se permitirán actividades de investigación, inspección, prospección, excavaciones, identificación y puesta en valor de sitios o territorios que presenten indicios de una posible presencia de bienes arqueológicos.

Toda edificación, habilitación del suelo y actividades a desarrollarse dentro de este uso de suelo se someterán a lo establecido en la norma nacional vigente. En las tolas o montículos considerados como polígonos de patrimonio arqueológico, se conservará una franja de protección en un radio circundante de 10 m como mínimo, franja en la cual no se permitirá ningún tipo de construcción, excavación o actividad productiva o extractiva.

Elaborado por: Equipo Consultor

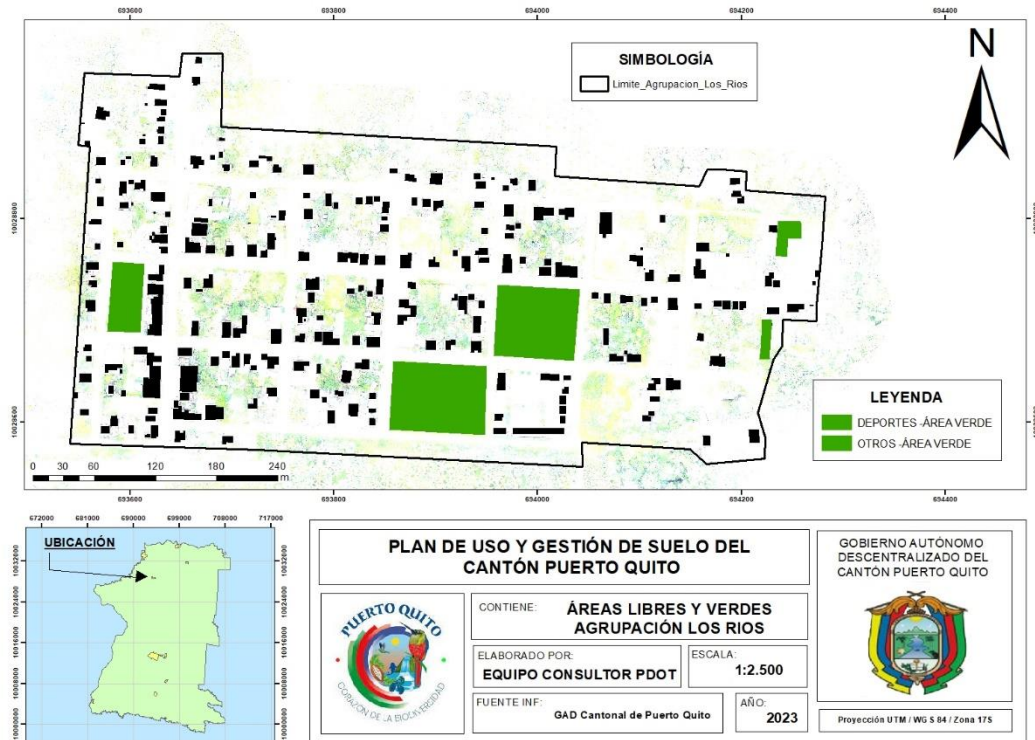
13. DETERMINACIÓN DEL SISTEMA DE ÁREAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO

MAPA 138. Áreas verdes y espacio público Cabecera Cantonal



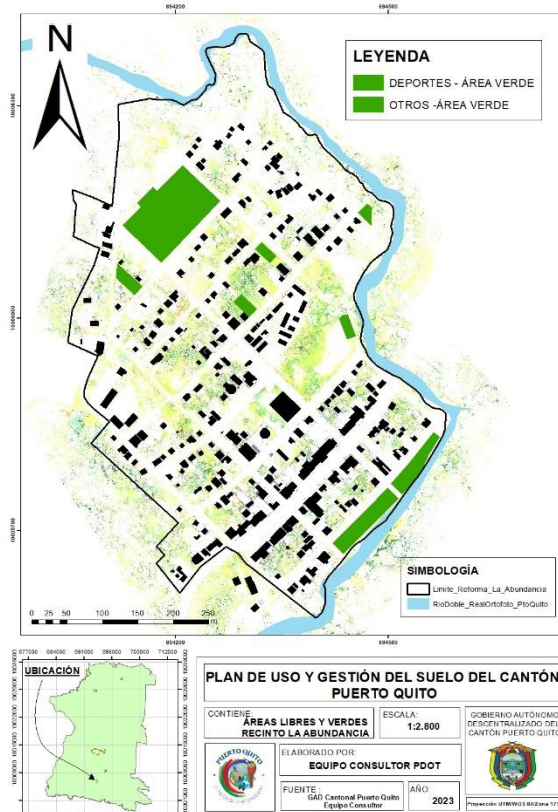
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 139. Áreas verdes y espacio público Agrupación Los Ríos



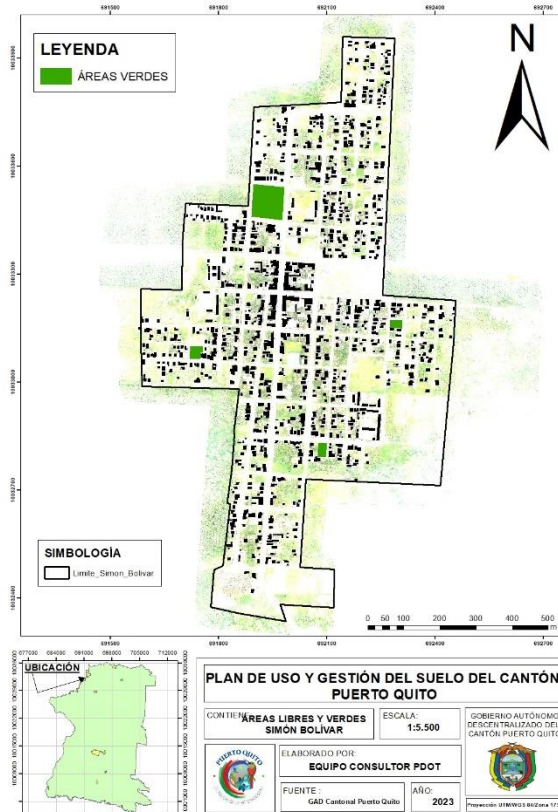
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 140. Áreas verdes y espacio público La Abundancia



Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 141. Áreas verdes y espacio público Simón Bolívar



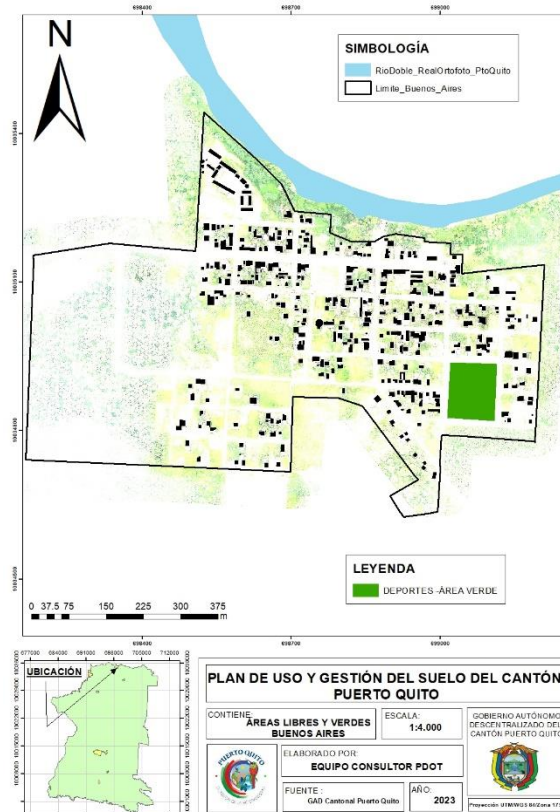
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 142. Áreas verdes y espacio público 29 de Septiembre



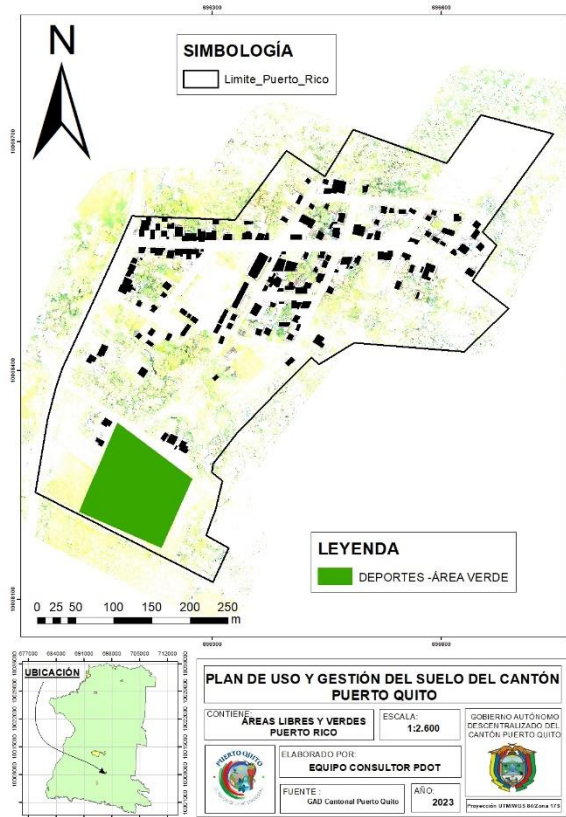
Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 143. Áreas verdes y espacio público Buenos Aires



Elaborado por: Equipo Consultor

MAPA 144. Áreas verdes y espacio público Puerto Rico



Elaborado por: Equipo Consultor

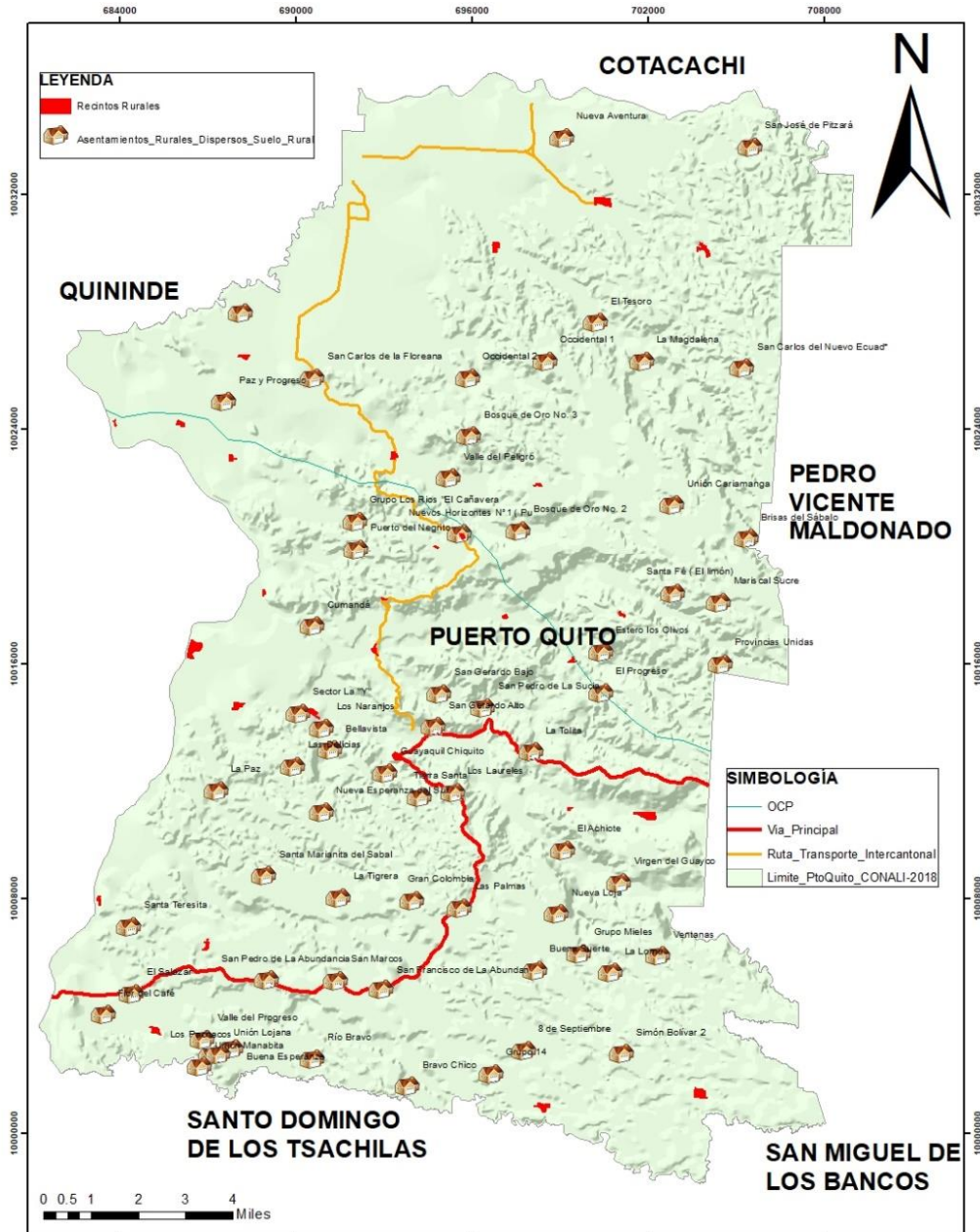
Tabla 125. Áreas verdes y espacios públicos

UBICACIÓN	TOTAL (m2)
SIMON BOLIVAR	10690,62496
29 DE SEPTIEMBRE	10044,49047
AGRUPACION LOS RIOS	15071,93934
BUENOS AIRES	10863,32916
LA ABUNDANCIA	15718,87311
PUERTO RICO	13507,20426
PUERTO QUITO	53550,01401

Elaborado por: Equipo Consultor

14. IDENTIFICACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO SUJETOS A DECLARATORIAS DE REGULARIZACIÓN PRIORITARIA.

MAPA 145. Asentamientos humanos sujetos a regularización



<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p> 	<p>ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>	
	<p>CONTIENE: ASENTAMIENTOS DE HECHO SUJETOS A REGULACIÓN PRIORITARIA</p>	<p>ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT</p>
	<p>FUENTE INF: GAD Municipal Puerto Quito Equipo Consultor</p>	<p>ESCALA: 1:120.000</p>

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 126. Asentamientos humanos sujetos a regularización

No	CATEGORÍA	NOMBRE
1	Recintos Rurales	San Francisco de La Caoni
2		Nueva Esperanza Norte
3		Bosque de Oro No. 1
4		24 de Mayo
5		Piedra de Vapor
6		El Tigre
7		Arenanquita
8		Unidos Venceremos
9		Paraíso de Amigos
10		Abdón Calderón
11		Nuevos Horizontes
12		4 de Noviembre
13		San Antonio del Río Blanco
14		El Negrito
15		Palestina
16		10 de Agosto
17		Nuevo Ecuador
18		Buenos Aires 2
19		La Floreana
20		Pueblo Nuevo N°2
21		Tatalá
22		Nuestra Patria
23		Cabuyal
24		San Pedro del Río Blanco
25		San Francisco del Silanche
26		Sagrado Corazón
27		Santa Cecilia
1	Asentamientos Humanos dispersos en suelo rural	El Salazar
2		San Marcos
3		Unión Cariamanga
4		Buena Suerte
5		La Magdalena
6		Ventanas
7		La Paz
8		3 de Enero
9		Gran Colombia
10		Grupo Los Ríos (Cañaveral)
11		San Francisco de La Abundancia
12		Occidental 1
13		San Carlos de la Floreana
14		Bosque de Oro No. 3
15		El Achiote
16		Santa Teresita
17		Grupo Mieles
18		Santa Fe (El limón)
19		El Tesoro
20		Buena Esperanza
21		Bravo Chico
22		Tierra Santa
23		8 de Septiembre
24		Nuevos Horizontes N°1
25		Las Delicias
26		Santa Marianita del Sabalito

27	Simón Bolívar 2
28	Las Palmas
29	La Tigra
30	Los Pachacos
31	Valle del Río Peligro
32	San Carlos del Nuevo Ecuador
33	Occidental 2
34	Mariscal Sucre
35	San José de Pizará
36	San Pedro de La Abundancia
37	Nueva Esperanza del sur
38	Provincias Unidas
39	Cumandá
40	Brisas del Sábalo
41	Los Laureles
42	El Progreso
43	Grupo 14
44	San Pedro de La Sucia
45	Valle del Progreso
46	Bosque de Oro No. 2
47	Guayaquil Chiquito
48	Puerto del Negrito
49	Paz y Progreso
50	La Tolita
51	San Gerardo Alto
52	San Gerardo Bajo
53	Nueva Aventura
54	La Loma
55	Flor del Café
56	Nueva Loja
57	Sector La "Y"
58	Virgen del Guayco
59	Unión Manabita
60	Los Naranjos
61	Río Bravo
62	Estero los Olivos
63	Unión Loja
64	Bellavista

Elaborado por: Equipo Consultor

Se han identificados los Asentamientos humanos sujetos a regularización, dentro de los cuales tenemos 27 Recintos Rurales y 64 Asentamientos Humanos Dispersos en suelo rural.

15. GESTIÓN DEL SUELO

Es importante señalar que el presente documento no desarrolla todos los instrumentos de gestión de suelo previstos en la ley, únicamente aporta algunas orientaciones para comprender las unidades de actuación urbanística como herramienta para la distribución equitativa de cargas y beneficios en el contexto de un plan parcial como ejemplo. El reglamento y la norma técnica que se emitan en su momento por el órgano rector desarrollarán todos los instrumentos de gestión contenidos en la ley.

15.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL SUELO

El marco legal vigente enumera los instrumentos de gestión del suelo definiéndolos como: "(...) herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo municipal".

Tabla 127. Instrumentos de Gestión del Suelo

Distribución equitativa de las cargas y beneficios	Promueve el reparto equitativo de los beneficios derivados del planeamiento urbanístico y la gestión del suelo entre los actores públicos y privados involucrados en función de las cargas asumidas.
Herramientas	a. Unidad de actuación urbanística
Intervenir la morfología urbana y la estructura predial	Permiten intervenir la morfología urbana y la estructura predial a través de formas asociativas entre los propietarios para establecer una nueva configuración física y predial, y asegurar el desarrollo y el financiamiento de las actuaciones urbanísticas
Herramientas	a. Reajuste de terrenos b. Integración inmobiliaria c. Fraccionamiento, partición o subdivisión d. Cooperación entre partícipes
Regular el mercado del suelo	Establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de las actuaciones urbanísticas.
Herramientas:	a. Derecho de adquisición preferente b. Declaración de desarrollo y construcción prioritaria c. Declaración de zonas especiales de interés social d. Anuncio del proyecto e. Afectaciones f. Derecho de superficie g. Bancos de suelo

Financiamiento del desarrollo urbano	Mecanismos que permiten la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano general, en especial al transformar suelo rural en urbano; transformar suelo rural en suelo rural de expansión urbana; modificar los usos de suelo y al autorizar un mayor aprovechamiento del suelo.
Herramientas:	a. Concesión onerosa de derechos
Gestión del suelo de asentamientos de hecho	Promueve la regularización jurídica y urbana de los asentamientos de hecho
Herramientas:	a. Obligatoriedad del levantamiento de información b. Declaratoria de regularización prioritaria

Fuente: ONU-Hábitat 2017.
Elaborado por: Equipo Consultor

Se podría considerar como otro instrumento de gestión del suelo para los lotes vacíos, al Impuesto al Inmueble no edificado, lo que representa un recargo anual del dos por mil (2%) que se cobrará sobre el valor, que gravará a los inmuebles no edificados hasta que se realice la edificación de acuerdo a los parámetros establecidos en el Art. 507 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

Es importante comprender que estos instrumentos se pueden utilizar tanto para el desarrollo de suelos no consolidados en zonas de baja densidad dentro del límite urbano o de expansión urbana, según lo establecido en el PUGS; como en contextos urbanos centrales ya construidos que requieren intervención para mejorar la calidad urbana.

Por otro lado, es sustancial que el uso de los instrumentos, a más de transformar la materialidad de las unidades regulatorias y de gestión, promuevan mecanismos de participación ciudadana para, de esta forma, fortalecer la organización, empoderamiento y autogestión de la ciudadanía.

15.2. PLANES URBANÍSTICOS COMPLEMENTARIOS

Los planes urbanísticos complementarios son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del plan de uso y gestión de suelo. Son planes complementarios: los planes maestros sectoriales, los parciales y otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Estos planes están subordinados jerárquicamente al plan de desarrollo y ordenamiento territorial y no modificarán el contenido del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo establece que Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales podrán generar otros instrumentos de planeamiento urbanístico que sean necesarios en función de sus características territoriales, siempre que estos no se contrapongan con lo establecido en la normativa nacional vigente. Los otros instrumentos de planeamiento urbanístico no podrán modificar contenidos del componente estructurante del plan de uso y gestión de suelo.

Procedimiento de aprobación de los planes urbanísticos complementarios. Los planes urbanísticos complementarios serán aprobados por el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, de conformidad con la ordenanza que se expida para el efecto, la que, al menos, garantizará la participación ciudadana y una fase de consultas con otros niveles de gobierno.

Las herramientas metodológicas explicadas en el apartado anterior son de utilidad para el desarrollo, tanto del plan parcial como de las unidades de actuación urbanística que este contenga, ya que permiten organizar la información de los polígonos analizados bajo la siguiente estructura:

- a) Trazado vial cuantificado en superficie que ocupa.
- b) Área de espacio público actual y proyectado, adicional al trazado vial como parques, plazas, espacio de equipamientos urbanos, etc.
- c) Área del espacio privado relacionado a los predios.
- d) Áreas de protección ambiental, ecológica o de riesgos que, en caso de existir dentro del área del plan parcial, debe cuantificarse en superficie.
- e) Capacidad receptiva actual y proyectada según lo establecido en el plan.

Esta información, que proviene de la matriz explicada anteriormente, debe tener coherencia con la capacidad instalada y proyectada de los sistemas públicos de soporte; por tanto, debe adicionarse para la elaboración del plan parcial:

- a) Capacidad de los sistemas de abastecimiento de servicios públicos dentro del polígono que demarca el plan parcial (agua potable, alcantarillado pluvial y aguas negras, red eléctrica, recolección de basura etc.). En base al análisis de la capacidad de soporte, a las estrategias de desarrollo, tratamientos y aprovechamientos generales establecidos en el PUGS, se deberá plantear la norma urbanística y los estándares urbanos deseados al interior del plan parcial.
- b) Asignación de usos de suelo y edificabilidad permitida al interior de los límites del polígono que demarca el plan parcial. En base a la imagen futura que establece el plan parcial, tanto en lo que tiene que ver con la morfología urbana: modificación predial, apertura o cierre de vías, ampliación de la capacidad de las redes de soporte, ubicación de suelos dotacionales para equipamiento público y áreas verdes en función de los estándares urbanísticos adoptados y la capacidad receptiva proyectada, etc.; como en lo relativo a los aprovechamientos establecidos en la norma urbanística: usos de suelo y edificabilidad; se deben establecer las obligaciones y derechos que tienen quienes forman parte del plan parcial dentro de las unidades de actuación urbanística que lo desarrollarán para, de esta forma, calcular las cargas y beneficios que la operación urbanística genera y promover su reparto equitativo. En base a lo dicho, el plan parcial deberá contener también la asignación de obligaciones y aprovechamientos, es decir, una cuantificación de cargas y beneficios.

Finalmente se deberá realizar la programación de la puesta en marcha del plan, estableciendo el plazo temporal para su ejecución, lo que debe contemplar el modelo de gestión y financiamiento.

15.3. UNIDADES DE ACTUACIÓN URBANÍSTICAS

La Unidad de Actuación Urbanística (UAU) es el instrumento mediante el cual se ejecuta el planeamiento y es el ámbito en el que se efectúa la distribución de cargas y beneficios derivados de este. Ya hemos visto cómo los PIT pueden estar divididos en una o varias UAU y que su delimitación puede producirse o en el PUGS o en el plan parcial.

Es muy importante destacar que la UAU, en sí misma, no implica un proceso expropiatorio, sino que se trata de un proceso por el cual se ejecutan las previsiones del planeamiento mediante un reparto equitativo de cargas y beneficios. Una UAU puede ser iniciativa de:

- a) Los propietarios que ostenten la mayoría del suelo de la UAU (51% de la superficie), o bien.
- b) Un agente externo a la propiedad que llega a un acuerdo con los propietarios. Este agente puede ser la administración pública o una persona natural o jurídica, pública o privada. El acuerdo de propiedad-agente puede materializarse en un convenio que tendrá una naturaleza de gestión urbanística.

En todo caso, la administración controlará todas las decisiones del proceso dado que el urbanismo es una intervención pública y, por tanto, todas las decisiones de planificación y gestión deben adoptarse con base en el interés público.

Los beneficios y las cargas urbanísticas establecen los derechos y deberes de todos los propietarios incluidos en una UAU. El planeamiento atribuye al suelo una edificabilidad y unos usos concretos que constituyen el aprovechamiento urbanístico que disponen los propietarios por el mero hecho de serlo, pero que, en compensación por dicho aprovechamiento, tienen atribuidas cargas asociadas al proceso urbanizador. Si los propietarios no asumen las cargas urbanísticas, no pueden ejercer su derecho de materializar el aprovechamiento (edificabilidad de un uso concreto) que el planeamiento asigna al suelo.

15.3.1. BENEFICIOS DE LOS PROPIETARIOS DE LA UAU

- a) Bienes inmuebles generados a partir del aprovechamiento total.
- b) Edificabilidad de un uso concreto asignado al suelo delimitado por la municipalidad.

Parte de este aprovechamiento corresponde a los propietarios mientras que otra parte corresponde al municipio como derecho de la sociedad a participar en los beneficios producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general. Si bien la ley no establece el porcentaje de participación de la colectividad en los beneficios, lo que se canaliza a través de la administración pública (municipio) deberá contemplar un porcentaje en cada operación urbana, a menos que el reglamento expedido para el efecto establezca porcentajes fijos.

15.3.2. CARGAS DE LOS PROPIETARIOS DE LA UAU

- a) Cesiones gratuitas de suelo para áreas verdes y equipamientos.
- b) Financiar y ejecutar las obras de urbanización.

Todos los gastos de urbanización interior e incluso obras exteriores que el municipio puede imponer para no mermar la funcionalidad de las Redes físicas de servicios básicos existentes.

- a) Gastos de derrocamientos, reubicaciones, etc.
- b) Gravámenes, imposiciones, etc.

Resulta evidente que para que una UAU tenga viabilidad, los beneficios deben ser superiores a las cargas. Para ello, tanto en el PUGS como en los planes parciales se deberá tener en cuenta que las edificabilidades y los usos asignados al plan están condicionando, tanto al modelo de ciudad (tipologías, densidades habitacionales, etc.) como a la viabilidad económica de las actuaciones que el propio plan prevé. El primer paso para poder hacer el reparto, es calcular el aprovechamiento medio de la unidad de actuación. De este aprovechamiento, solo un porcentaje corresponde a los propietarios.

Este es el porcentaje a repartir, en función de los derechos de cada propietario. A este aprovechamiento podemos llamarle *aprovechamiento subjetivo*. El segundo paso es calcular los derechos de los propietarios. Cada uno de ellos tiene derecho a un porcentaje del aprovechamiento subjetivo, en función del valor de los inmuebles que aporta cada uno.

Si se considera el valor del inmueble suelo, el valor de inmueble edificación y si la unidad de actuación presenta características homogéneas en cuanto a su localización, etc., el cálculo podrá hacerse en función de la superficie aportada. Todo ello, sin perjuicio de que el valor de las edificaciones de cada propietario sea valorado independientemente para su indemnización, como carga de todos los propietarios del ámbito.

Una vez conocido el porcentaje de derechos de cada propietario y el de la administración, se puede saber de inmediato cuántas unidades de aprovechamiento (metros edificables de un uso concreto) le corresponde a cada uno y, por tanto, puede asignársele una parte resultante concreta, con base en la edificabilidad y uso asignados por el plan a cada predio.

Habrán casos en los que el derecho del propietario no coincida con el aprovechamiento del predio resultante. En este caso será necesario recurrir a la figura del proindiviso o bien adjudicar el exceso. Estos excesos o defectos producto del reparto equitativo de cargas y beneficios, deben compensarse entre quienes los que ganan y los que pierden, en función del valor de cada unidad de aprovechamiento. Todos los cálculos se reflejan en una cuenta de liquidación que resume estos datos.



PUERTO QUITO
— CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD —
ALCALDÍA

**Puerto
Quito**

PDOT²⁰₃₂

ABRIENDO CAMINOS PARA EL DESARROLLO
Actualización 2023-2027

Atlas Cartográfico Cantonal



PUERTO QUITO
— CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD —
ALCALDÍA

PDOT 20
32

ABRIENDO CAMINOS PARA EL DESARROLLO

Actualización 2023-2027

Atlas Cartográfico Cantonal



CRÉDITOS

Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE

Mercy Marisol Verdezoto Sánchez
VICEALCALDESA

Edwin Lenin Barragán Brito
CONCEJAL

Erika Marisol Jaramillo Cango
CONCEJALA

Mireya Mercedes Valencia Castillo
CONCEJALA

Wilter Rene Vélez Mieles
CONCEJAL

EQUIPO CONSULTOR

Mgtr. Josselyn Núñez Solís - Directora

Ing. Josué Venegas Zapata, MSc.

Ing. Erik Joao Quinatoa Chávez

Ing. Jorge Noboa López, MSc.

Ing. Robert López Núñez

Dirección: Av. 18 de mayo 434 y Pedro Vicente Maldonado
(+593) 02 2 156 034

<https://www.puertoquito.gob.ec>

Índice General

Mapa 1	División Política Administrativa	9
Mapa 2	Mapa Base Cantonal	10
Mapa 3	Relieve	11
Mapa 4	Geología	12
Mapa 5	Taxonomía del Suelo	13
Mapa 6	Clases de Suelo	14
Mapa 7	Textura	15
Mapa 8	Pendientes	16
Mapa 9	Cobertura Vegetal	17
Mapa 10	Patrimonio Hídrico	18
Mapa 11	Ecosistemas	19
Mapa 12	Concesiones Mineras	20
Mapa 13	Tipos de Clima	21
Mapa 14	Clima (Isotermas)	22
Mapa 15	Precipitaciones (Isoyetas)	23
Mapa 16	Temperaturas Altas y Bajas	24
Mapa 17	Zonas propensas a inundación	25
Mapa 18	Peligro Volcánico	26
Mapa 19	Susceptibilidad a Movimientos en Masa	27
Mapa 20	Zona Sísmica	28
Mapa 21	Deforestación	29
Mapa 22	Déficit Hídrico	30
Mapa 23	Restauración Forestal	31
Mapa 24	Aptitud Agrícola	32
Mapa 25	Conflictos de Uso de Suelo	33
Mapa 26	Asentamientos Urbanos Dispersos	34
Mapa 27	Red Vial del cantón	35
Mapa 28	Ruta de Transporte Inter Cantonal e Inter Provincial	36
Mapa 29	Establecimientos Educativos	37
Mapa 30	Establecimientos de Salud	38
Mapa 31	Polígonos de Patrimonio Arqueológico	39
Mapa 32	Cabecera Cantonal: red de agua potable	41
Mapa 33	Cabecera Cantonal: red de alcantarillado	42
Mapa 34	Cabecera Cantonal: servicio de recolección de basura	43

Mapa 35	Cabecera Cantonal: Infraestructura Productiva	44
Mapa 36	Agrupación Los Ríos: Red de Agua Potable	45
Mapa 37	Agrupación Los Ríos: Red de Alcantarillado Sanitario	46
Mapa 38	Agrupación Los Ríos: Recolección de Basura	47
Mapa 39	Buenos Aires: Red de Agua Potable	48
Mapa 40	Buenos Aires: Red de Alcantarillado Sanitario	49
Mapa 41	Buenos Aires: Recolección de Basura	50
Mapa 42	29 de Septiembre: Red de Agua Potable	51
Mapa 43	29 de Septiembre: Recolección de Basura	52
Mapa 44	La Abundancia: Red de Agua Potable	53
Mapa 45	La Abundancia: Red de Alcantarillado	54
Mapa 46	La Abundancia: Recolección de Basura	55
Mapa 47	Puerto Rico: Red de Agua Potable	56
Mapa 48	Puerto Rico: Red de Alcantarillado	57
Mapa 49	Puerto Rico: Recolección de Basura	58
Mapa 50	Simón Bolívar (La Sexta): Red de Agua Potable	59
Mapa 51	Simón Bolívar (La Sexta): Red de Alcantarillado Sanitario	60
Mapa 52	Simón Bolívar (La Sexta): Recolección de Basura	61
Mapa 53	Límite Urbano Cabecera Cantonal	66
Mapa 54	Cabecera Cantonal Niveles de Ocupación de Suelo	67
Mapa 55	Cabecera Cantonal Lotes Vacantes	68
Mapa 56	Cabecera Cantonal Dimensiones de Lotes	69
Mapa 57	Cabecera Cantonal Altura de Edificaciones	70
Mapa 58	Cabecera Cantonal Equipamiento Urbano	71
Mapa 59	Cabecera Cantonal Áreas Libres y Verdes	72
Mapa 60	Cabecera Cantonal Conectividad Vial	73
Mapa 61	Cabecera Cantonal Subclasificación de Suelo	74
Mapa 62	Cabecera Cantonal Suelo Rural de Expansión Urbana	75
Mapa 63	La Abundancia Límite Urbano	76
Mapa 64	La Abundancia Niveles de Ocupación de Suelo	77
Mapa 65	La Abundancia Lotes Vacantes	78
Mapa 66	La Abundancia Dimensiones de Lotes	79
Mapa 67	La Abundancia Altura de Edificación	80
Mapa 68	La Abundancia Equipamiento Urbano	81
Mapa 69	La Abundancia Áreas Libres y Verdes	82
Mapa 70	La Abundancia Conectividad Vial	83

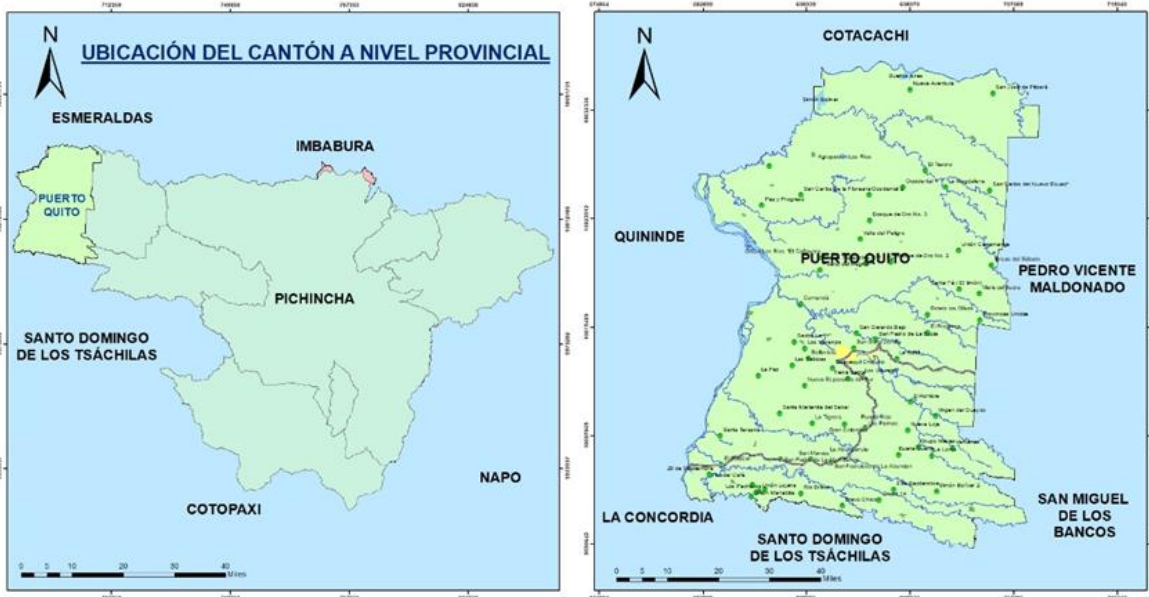
Mapa 71	La Abundancia Subclasificación de Suelo	84
Mapa 72	Simón Bolívar Límite Urbano	85
Mapa 73	Simón Bolívar Niveles de Ocupación de Suelo	86
Mapa 74	Simón Bolívar Lotes Vacantes	87
Mapa 75	Simón Bolívar Dimensión de Lotes	88
Mapa 76	Simón Bolívar Altura de Edificación	89
Mapa 77	Simón Bolívar Equipamiento Urbano	90
Mapa 78	Simón Bolívar Áreas Libres y Verdes	91
Mapa 79	Simón Bolívar Conectividad Vial	92
Mapa 80	Simón Bolívar Subclasificación de Suelo	93
Mapa 81	Buenos Aires Límite Urbano	94
Mapa 82	Buenos Aires Niveles de Ocupación de Suelo	95
Mapa 83	Buenos Aires Lotes Vacantes	96
Mapa 84	Buenos Aires Dimensiones de Lotes	97
Mapa 85	Buenos Aires Altura de Edificación	98
Mapa 86	Buenos Aires Equipamiento Urbano	99
Mapa 87	Buenos Aires Áreas Libres y Verdes	100
Mapa 88	Buenos Aires Conectividad Vial	101
Mapa 89	Buenos Aires Subclasificación de Suelo	102
Mapa 90	29 de Septiembre Límite Urbano	103
Mapa 91	29 de Septiembre Niveles de Ocupación de Suelo	104
Mapa 92	29 de Septiembre Lotes Vacantes	105
Mapa 93	29 de Septiembre Dimensión de Lotes	106
Mapa 94	29 de Septiembre Altura de Edificación	107
Mapa 95	29 de Septiembre Equipamiento Urbano	108
Mapa 96	29 de Septiembre Áreas Libres y Verdes	109
Mapa 97	29 de Septiembre Subclasificación de Suelo	110
Mapa 98	Puerto Rico Límite Urbano	111
Mapa 99	Puerto Rico Niveles de Ocupación de Suelo	112
Mapa 100	Puerto Rico Lotes Vacantes	113
Mapa 101	Puerto Rico Dimensión de Lotes	114
Mapa 102	Puerto Rico Altura de Edificación	115
Mapa 103	Puerto Rico Equipamiento Urbano	116
Mapa 104	Puerto Rico Áreas Libres y Verdes	117
Mapa 105	Puerto Rico Conectividad Vial	118
Mapa 106	Puerto Rico Subclasificación de Suelo	119

Mapa 107	Agrupación Los Ríos Límite Urbano	120
Mapa 108	Agrupación Los Ríos Niveles de Ocupación de Suelo.....	121
Mapa 109	Puerto Rico Lotes Vacantes.....	122
Mapa 110	Agrupación Los Ríos Dimensión de Lotes	123
Mapa 111	Agrupación Los Ríos Altura de Edificación	124
Mapa 112	Agrupación Los Ríos Áreas Libres y Verdes.....	125
Mapa 113	Agrupación Los Ríos Conectividad Vial	126
	126	
Mapa 114	Agrupación Los Ríos Subclasificación de Suelo.....	127
Mapa 115	Santa Marianita Límite Urbano	128
Mapa 116	Santa Marianita Conectividad.....	129
Mapa 117	Las Maravillas Polígonos de Intervención	130
Mapa 118	Las Maravillas Límite Urbano	131
Mapa 119	Las Maravillas Conectividad	132
Mapa 120	Las Maravillas Polígonos de Intervención	133
Mapa 121	Nueva Esperanza Norte Límite Urbano	134
Mapa 122	Nueva Esperanza Norte Conectividad.....	135
Mapa 123	Nueva Esperanza Norte Polígonos de Intervención	136
Mapa 124	Clasificación de Suelo	137
Mapa 125	Subclasificación de Suelo Rural.....	138
Mapa 126	Áreas de Protección Cantonal	139
Mapa 127	Distribución Espacial de Recintos Rurales.....	140



MAPAS CANTONALES

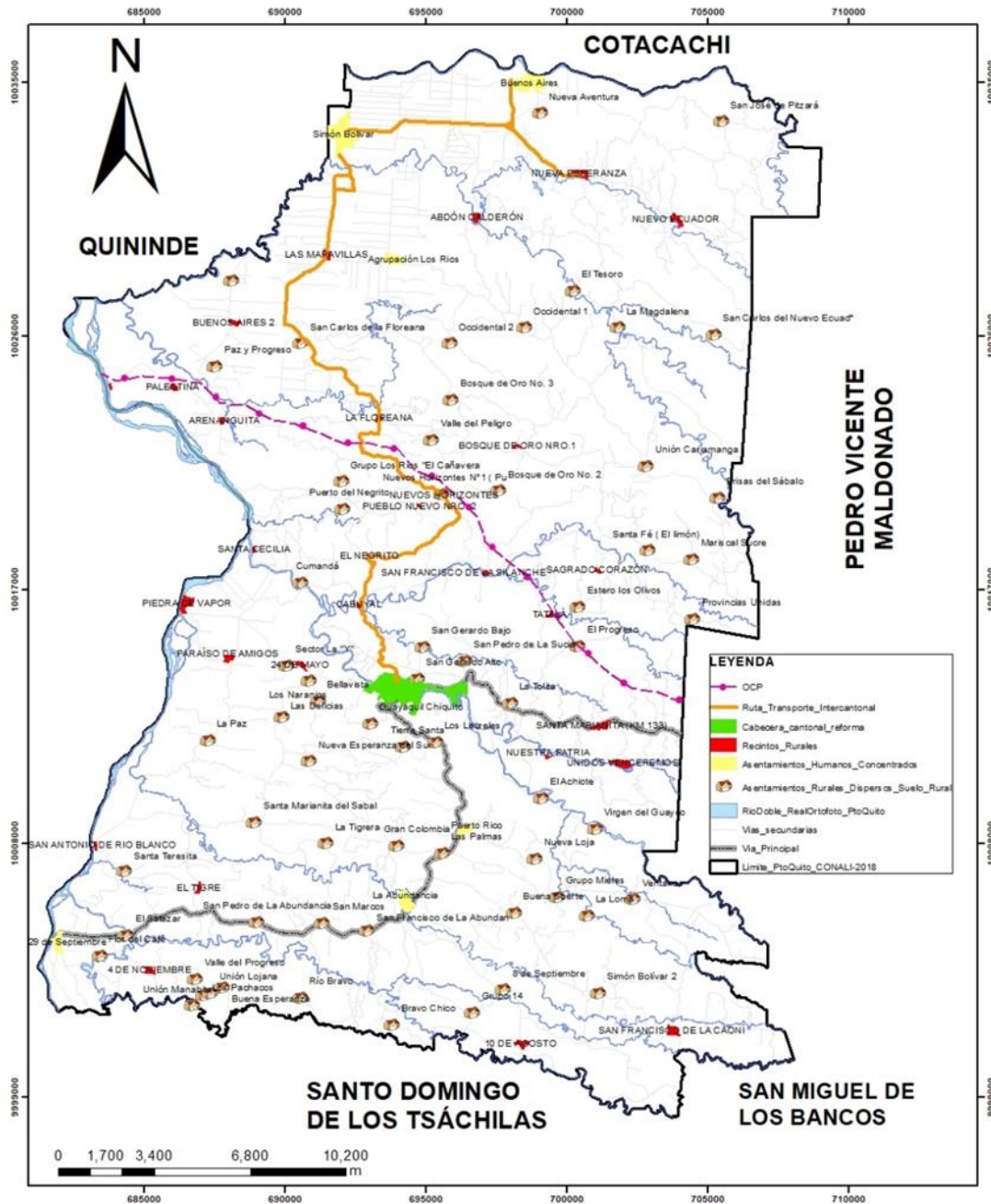
Mapa 1 División Política Administrativa




<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p> 	<p>ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>	
	<p>CONTIENE: DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA</p>	<p>ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT</p>
<p>FUENTE INF: Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000 GAD Cantonal Puerto Quito</p>	<p>ESCALA DE INFORMACIÓN: 1:160.000</p>	<p>AÑO: 2023</p>

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

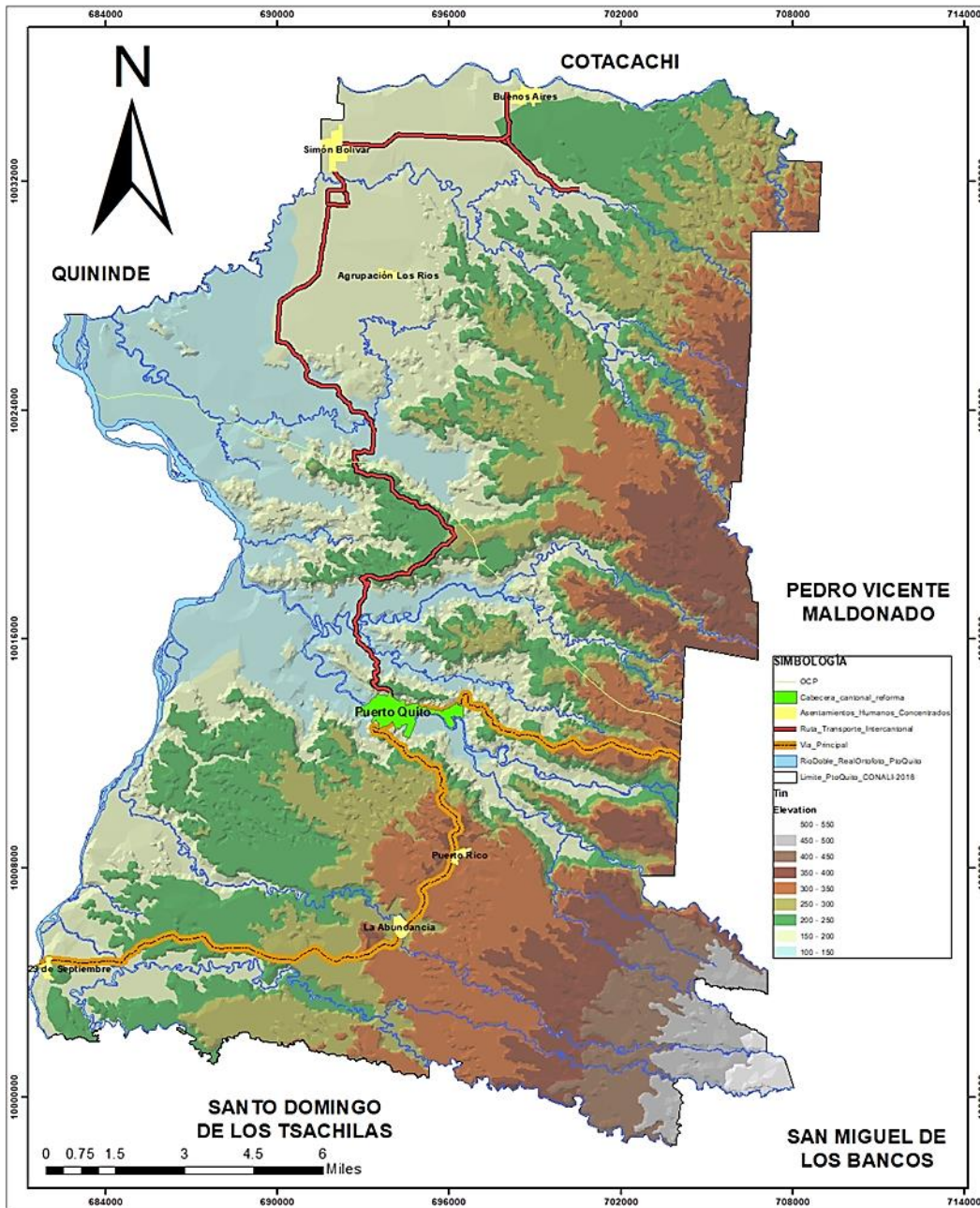
Mapa 2 Mapa Base Cantonal



<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p> 	<p>ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>		
	<p>CONTIENE: MAPA BASE DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>		<p>ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT</p>
	<p>FUENTE: CONALI, 2018 GAD Cantonal Puerto Quito</p>		<p>ESCALA: 1:125.000</p>
			<p>AÑO: 2023</p>

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 3 Relieve



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO

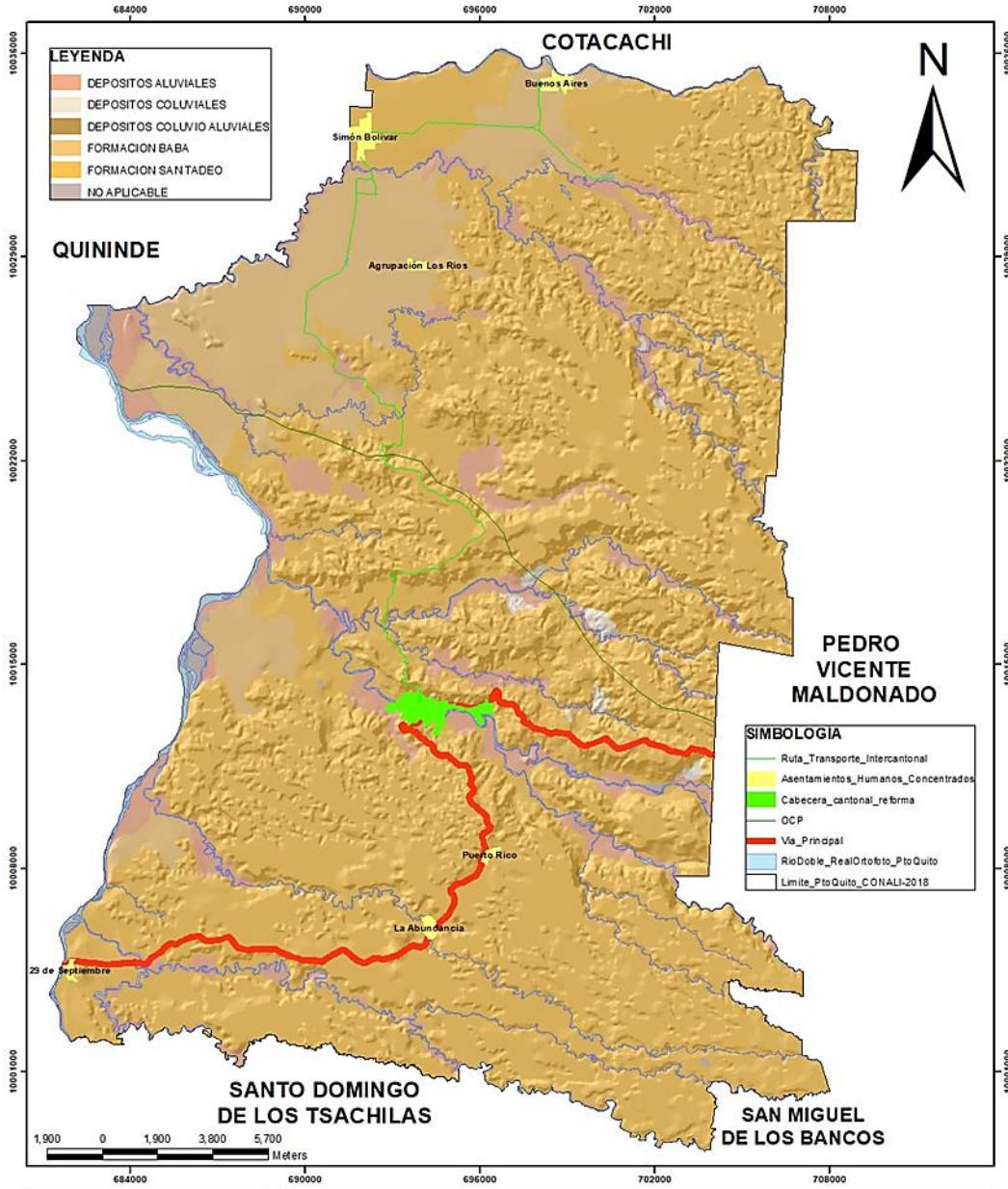


ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: RELIEVE DEL CANTON PUERTO QUITO	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT
FUENTE INF: CONALI, 2018 GAD Cantonal Puerto Quito	ESCALA: 1:125.000
	AÑO: 2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 4 Geología



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **GEOLOGÍA**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

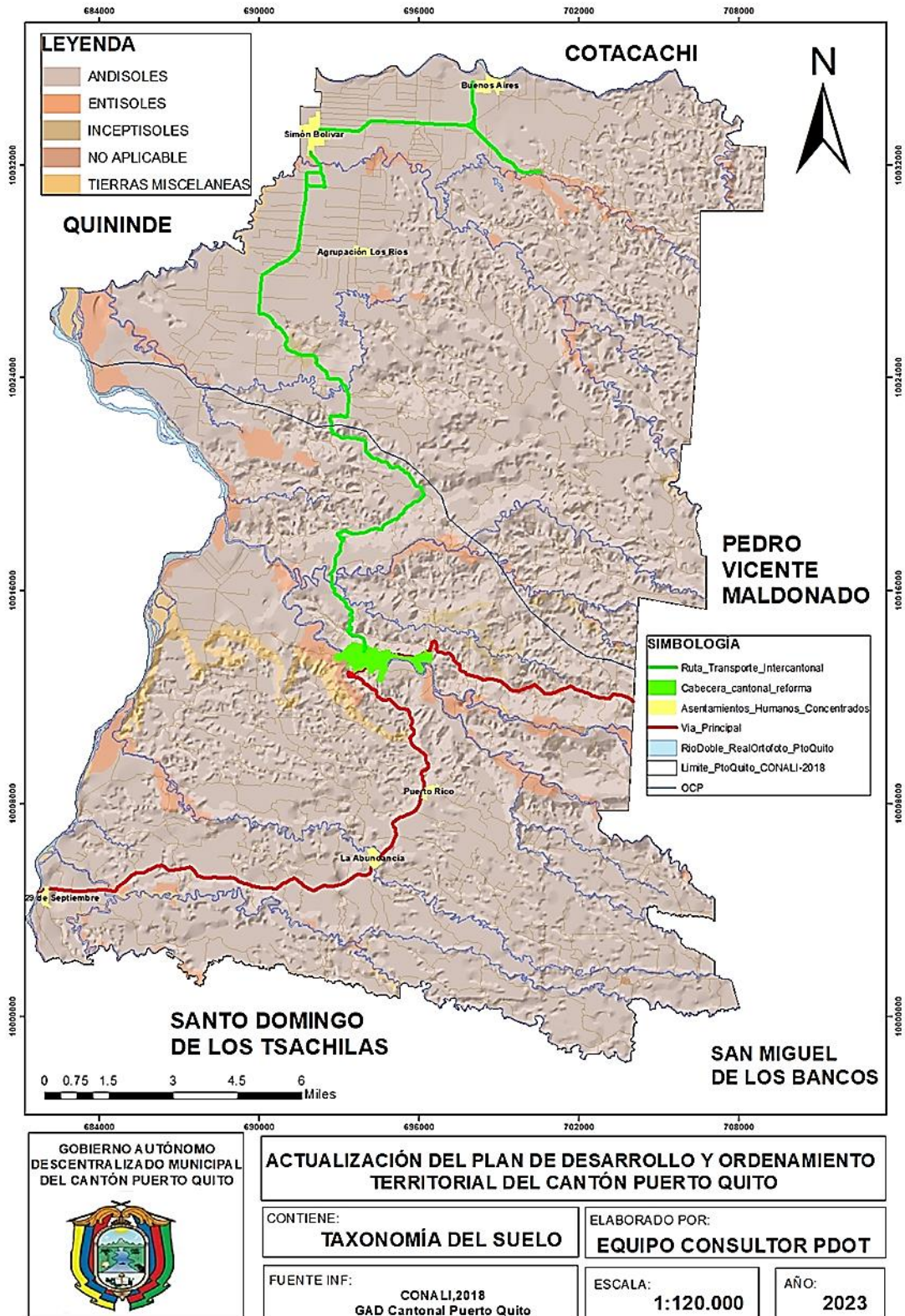
FUENTE INF: **Sistema Nacional de Información SNI - MAG**

ESCALA: **1:120.000**

AÑO: **2023**

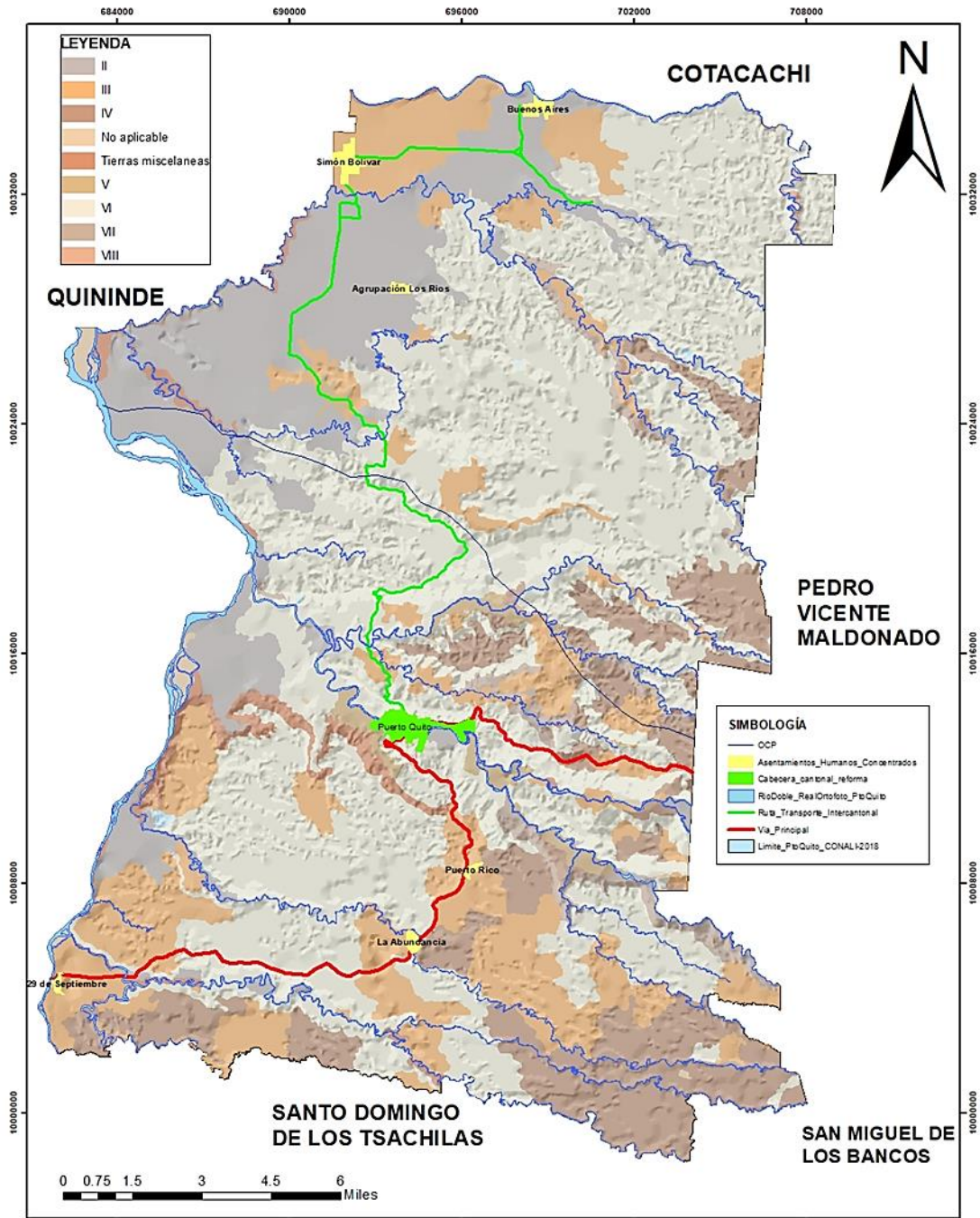
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 5 Taxonomía del Suelo



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 6 Clases de Suelo



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

CONTIENE: **CLASES DE SUELO**

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

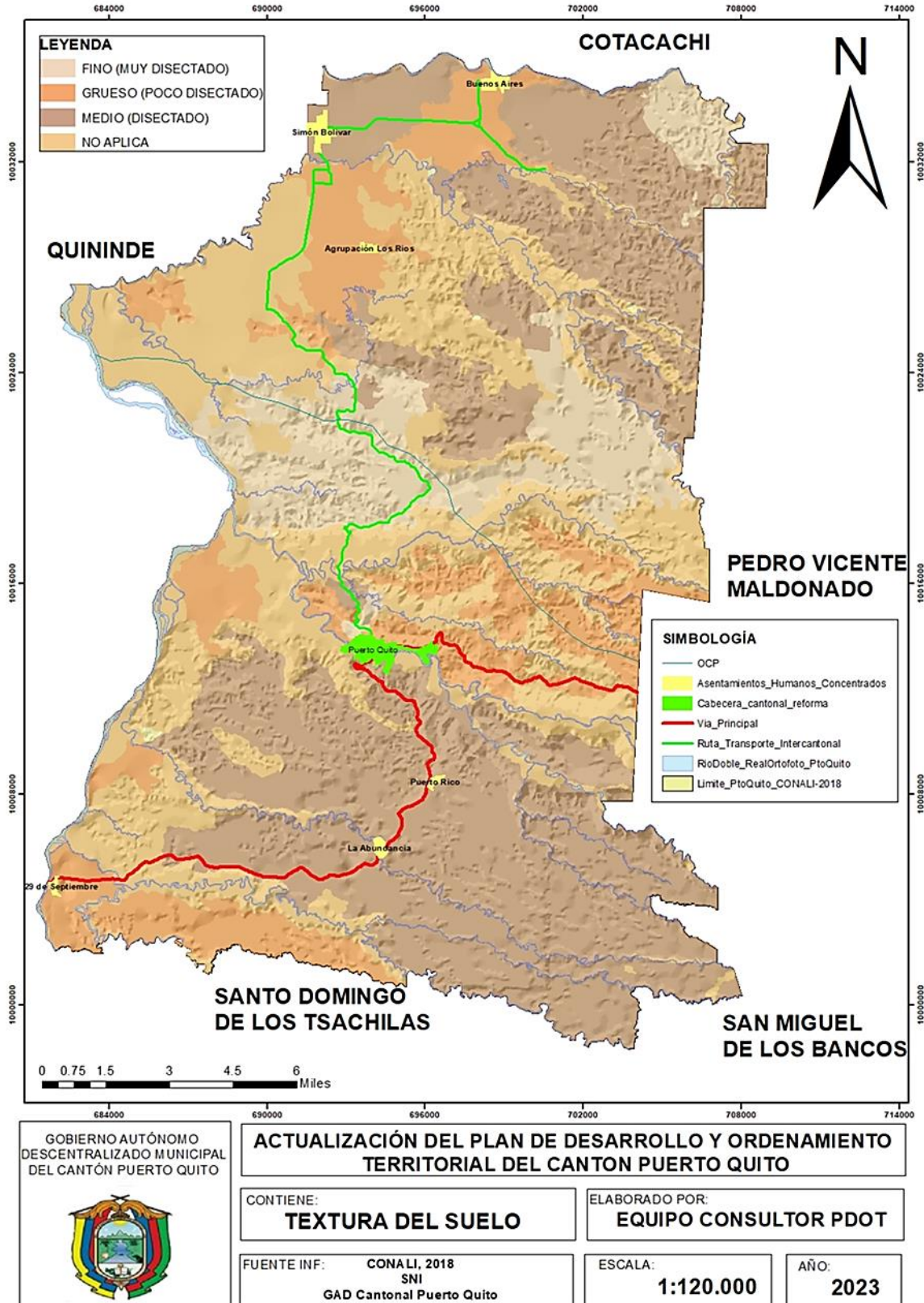
FUENTE INF: **Sistema Nacional de Información
MAG, 2018**

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

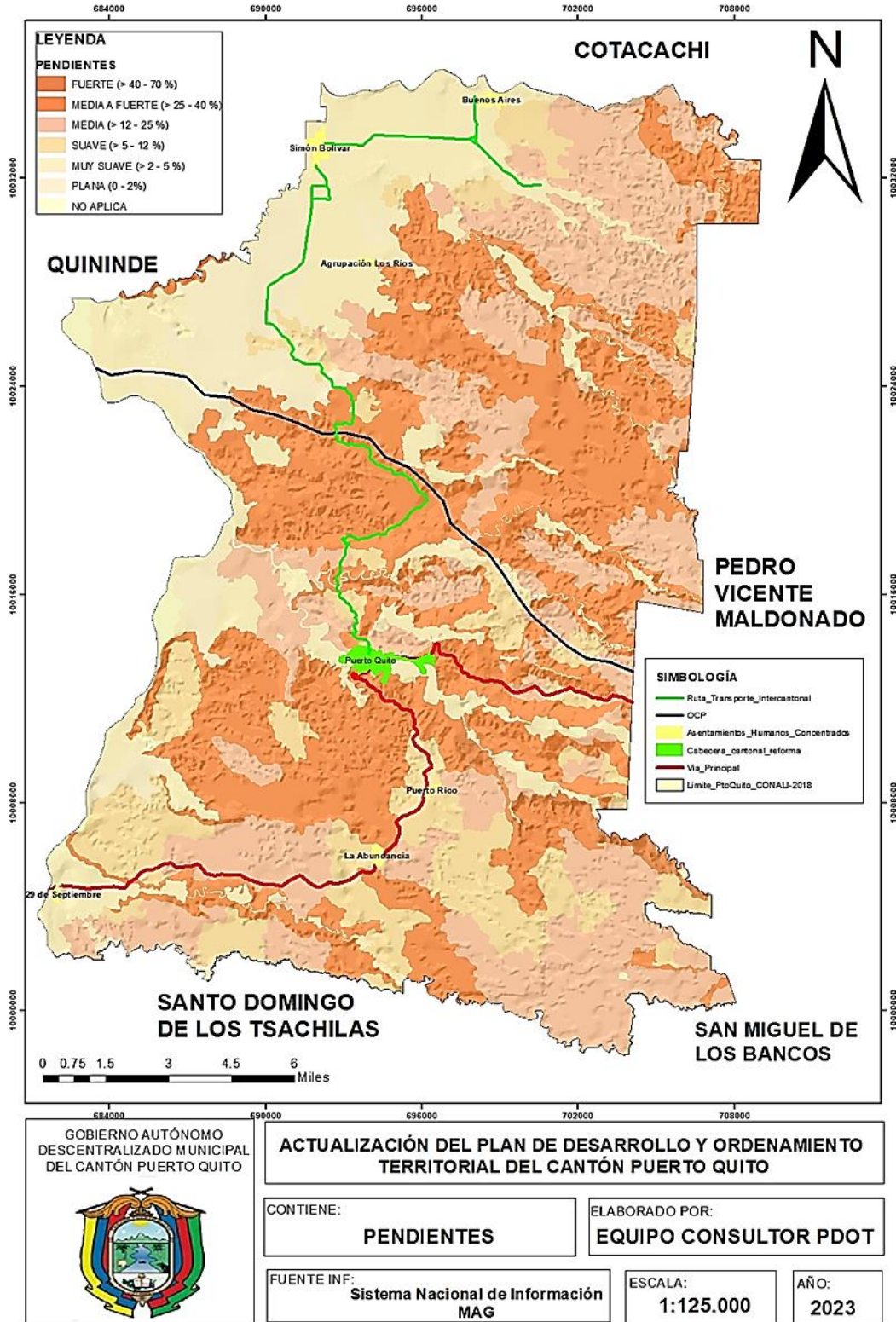
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 7 Textura



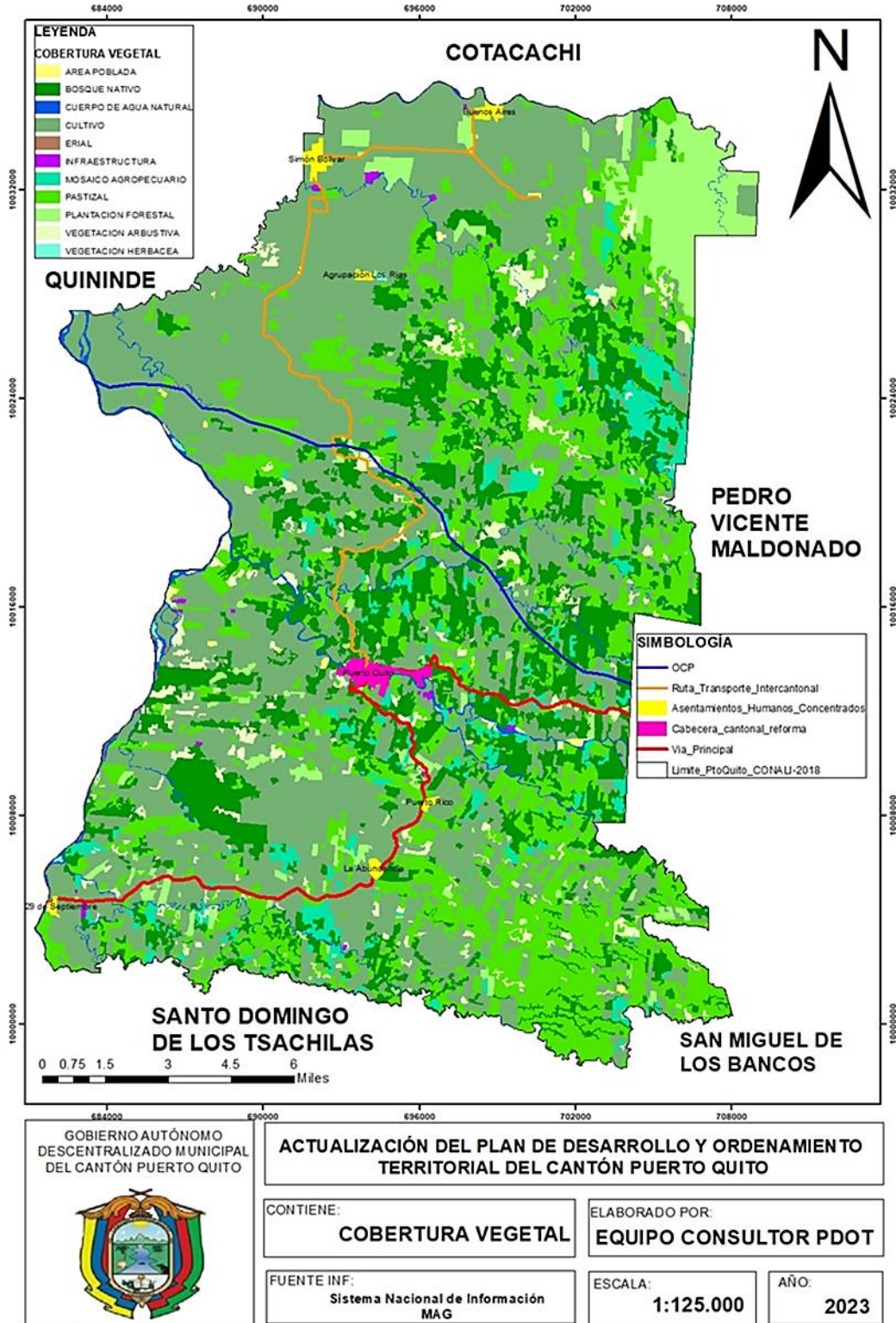
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 8 Pendientes



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 9 Cobertura Vegetal



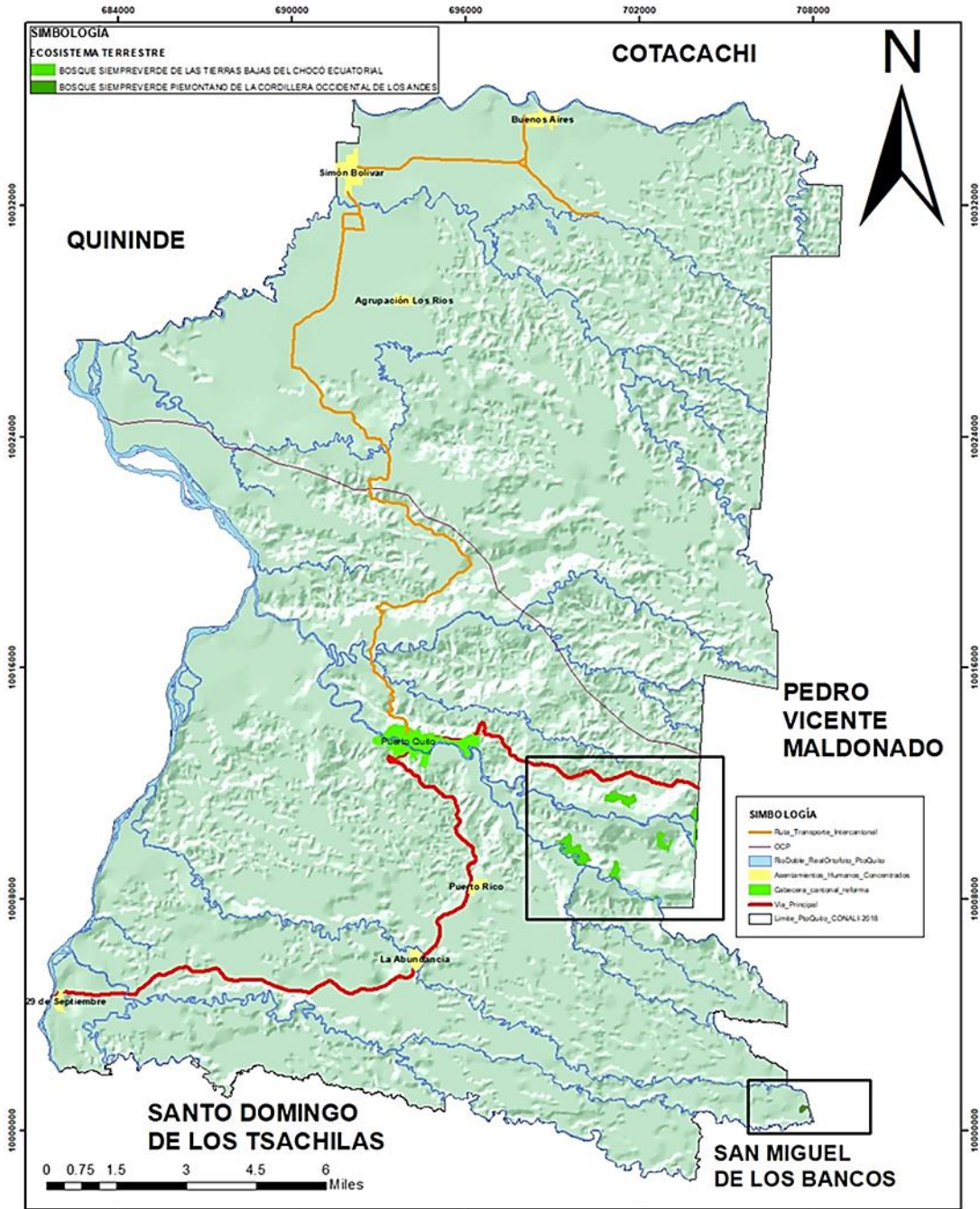
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 10 Patrimonio Hídrico



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 11 Ecosistemas



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

CONTIENE:
ECOSISTEMAS

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

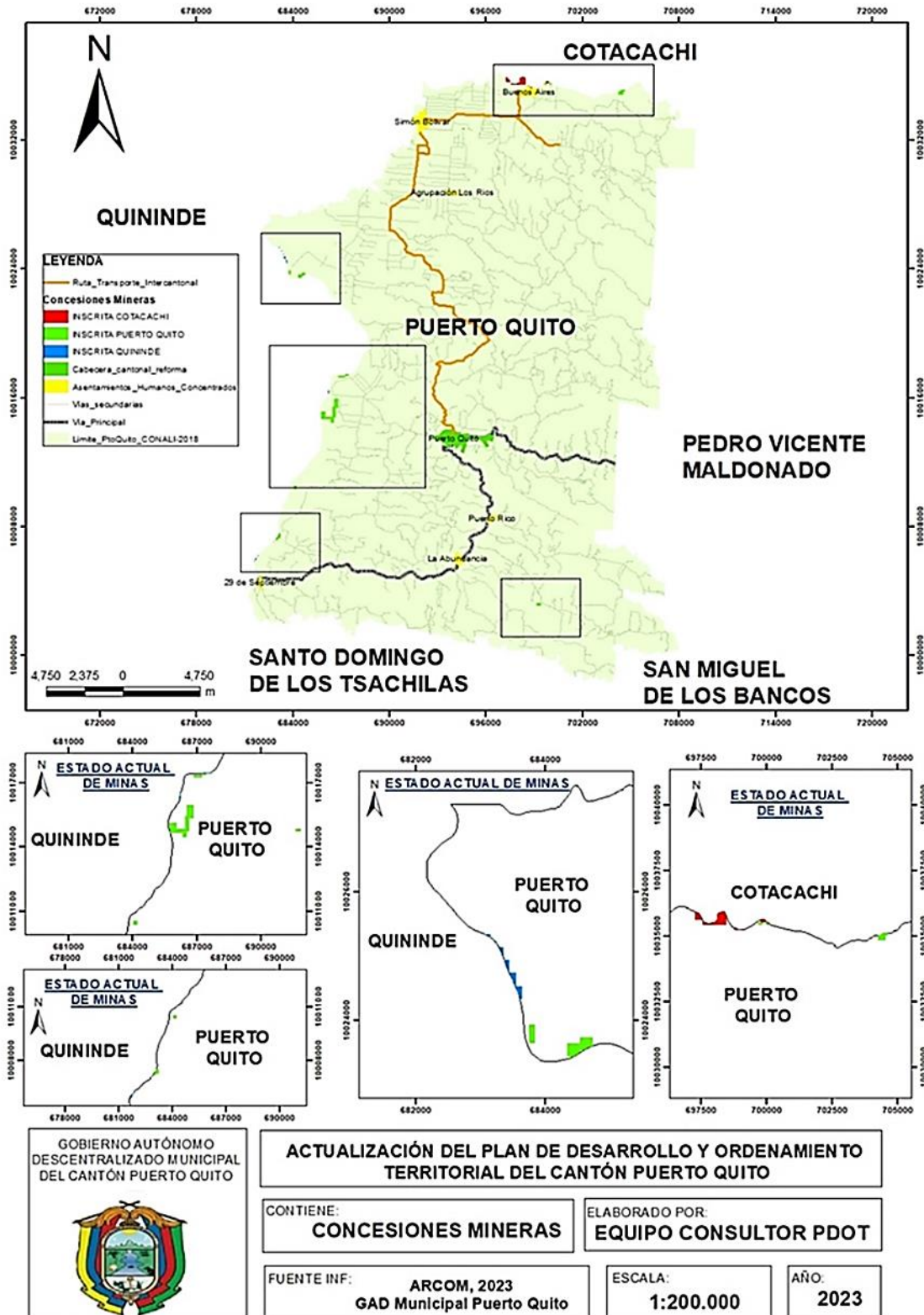
FUENTE INF:
Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000
MAATE

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

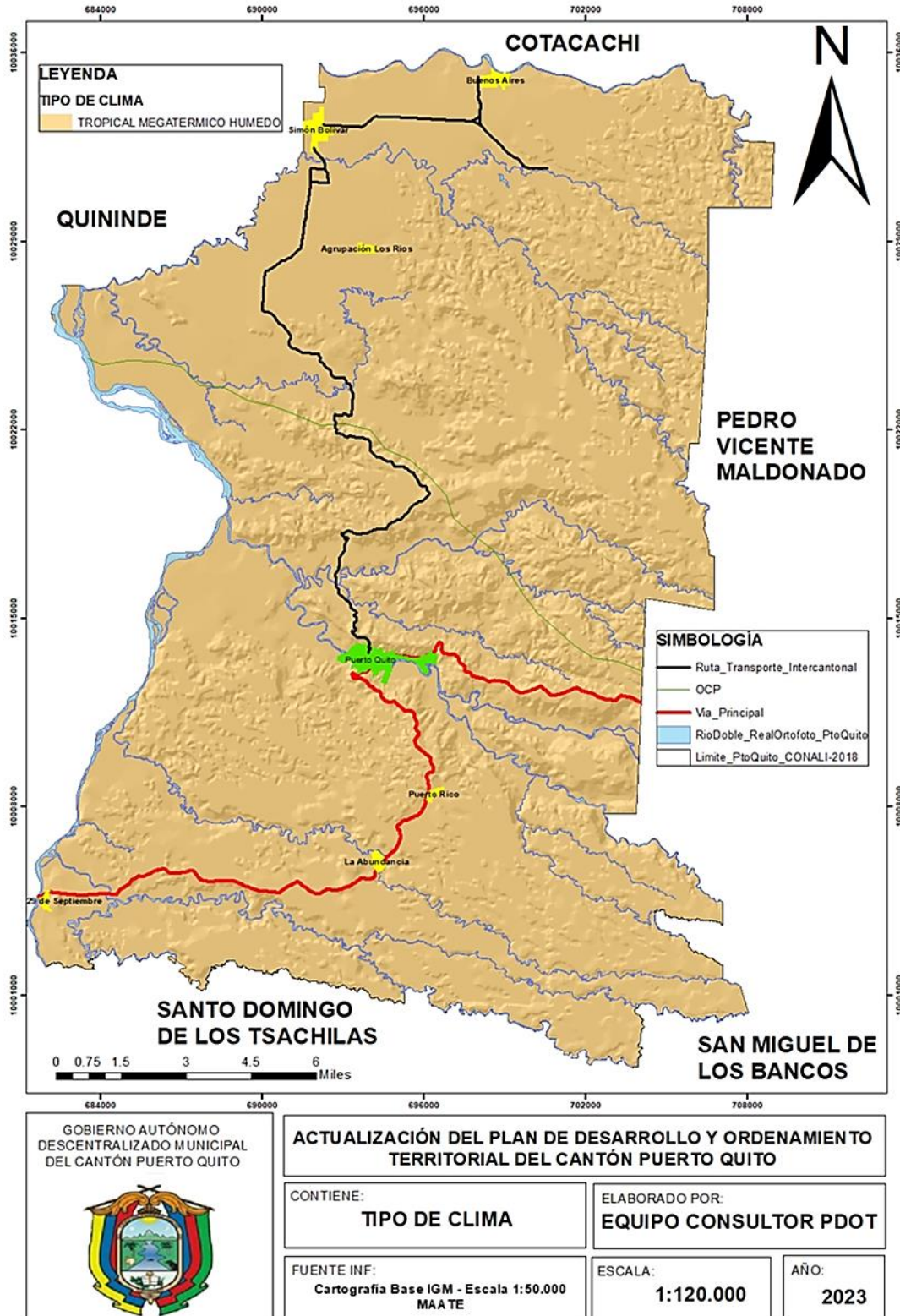
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023.
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 12 Concesiones Mineras



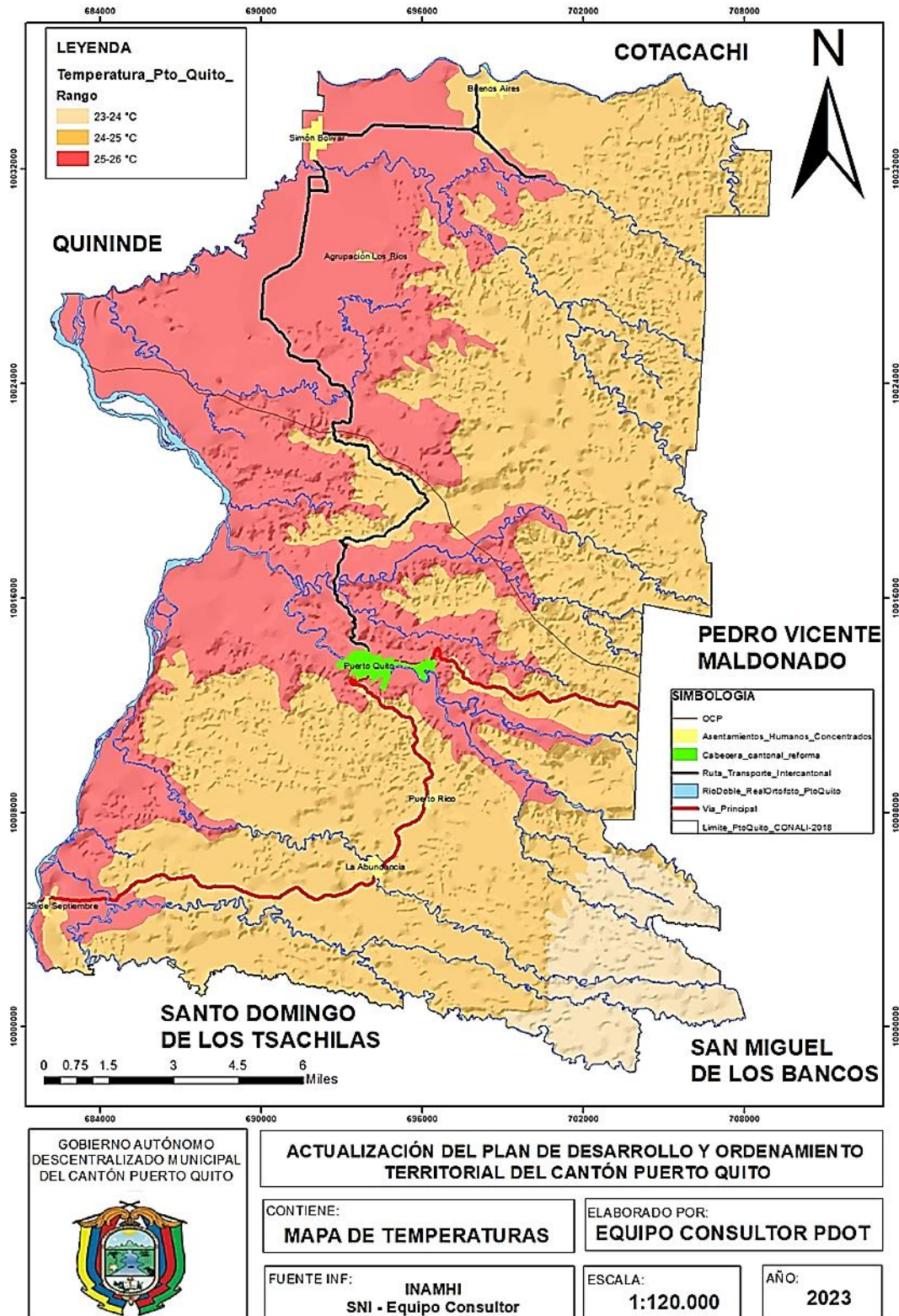
Fuente: Cartografía base IGM - ARCOM - GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 13 Tipos de Clima



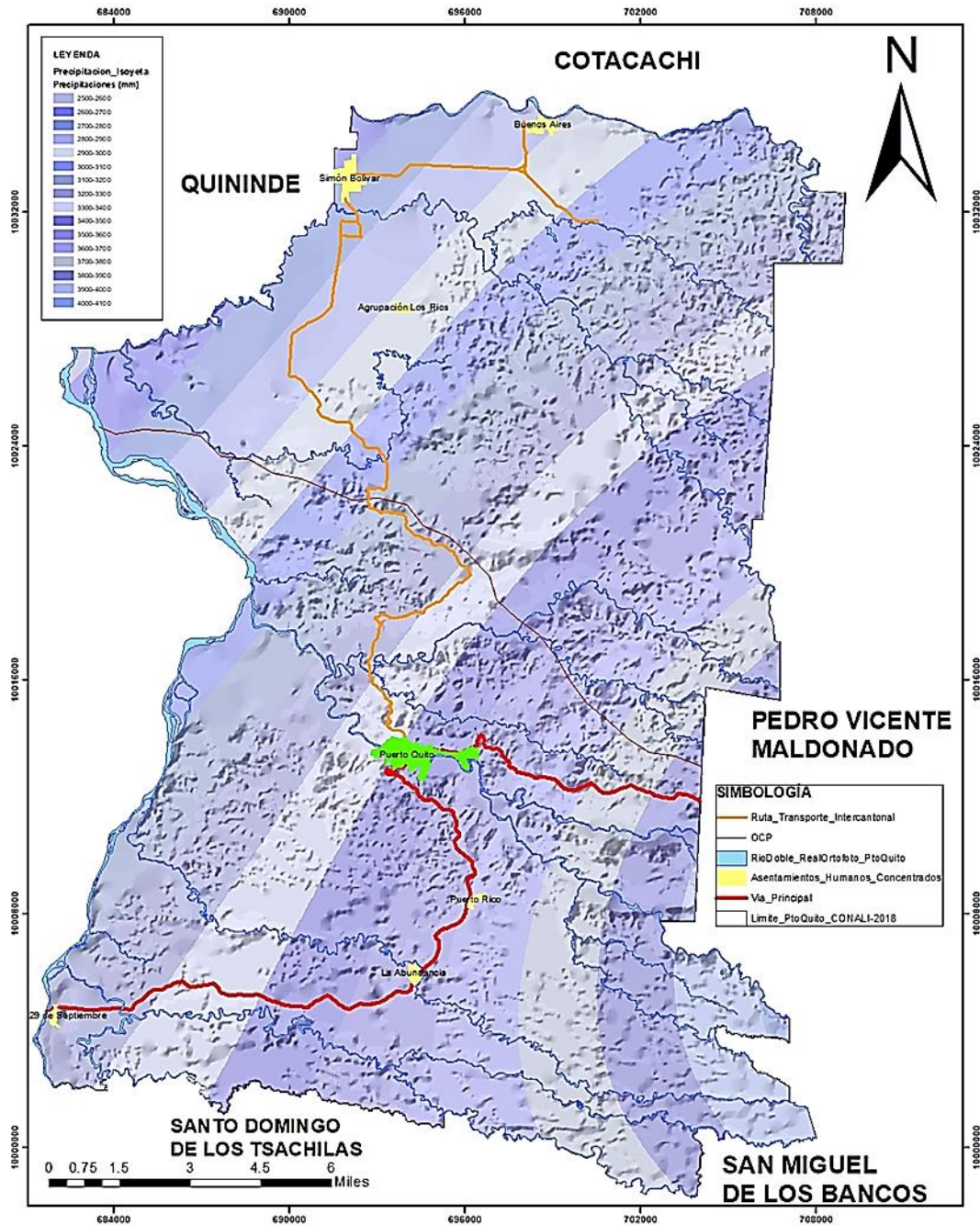
Fuente: Cartografía base IGM - ARCOM - GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 14 Clima (Isothermas)



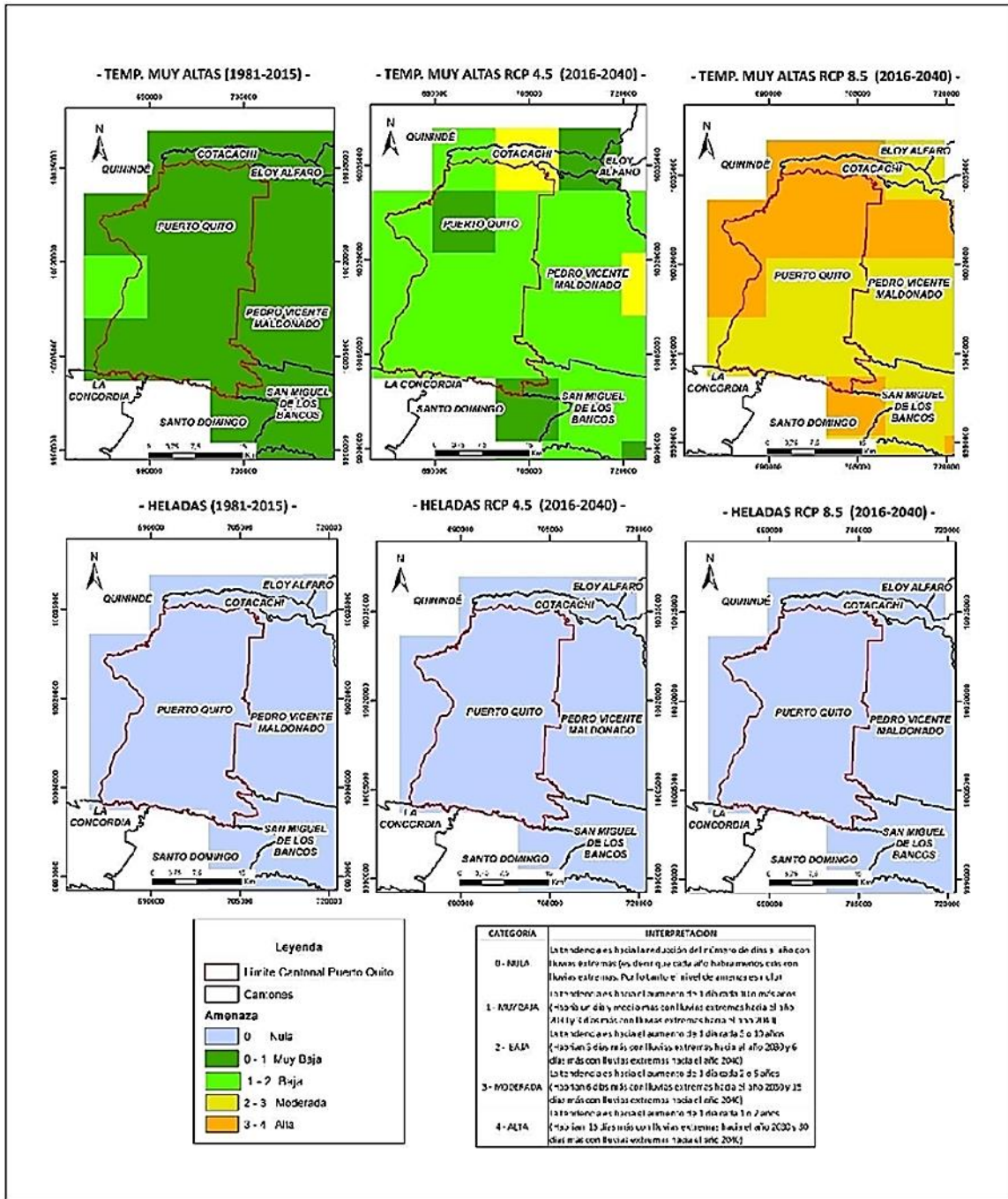
Fuente: Cartografía base IGM - ARCOM - GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 15 Precipitaciones (Isoyetas)



Fuente: Cartografía base IGM - ARCOM - GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 16 Temperaturas Altas y Bajas



Legenda

- Límite Cantonal Puerto Quito
- Canchales
- Amenaza**
- 0 - Nula
- 1 - Muy Baja
- 2 - Baja
- 3 - Moderada
- 4 - Alta

CATEGORIA	INTERPRETACION
0 - NULA	La tendencia es hacia la reducción del número de días al año con lluvias extremas por lo que cada año habrá menos días con lluvias extremas. Por lo tanto el nivel de amenaza es 0.
1 - MUY BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día más al año con lluvias extremas por día y secciones con lluvias extremas hasta el año 2030 y 4 días más con lluvias extremas hasta el año 2040.
2 - BAJA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 3 años con lluvias extremas hasta el año 2030 y 6 días más con lluvias extremas hasta el año 2040.
3 - MODERADA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 2 o 5 años con lluvias extremas hasta el año 2030 y 12 días más con lluvias extremas hasta el año 2040.
4 - ALTA	La tendencia es hacia el aumento de 1 día cada 1 o 2 años con lluvias extremas hasta el año 2030 y 30 días más con lluvias extremas hasta el año 2040.



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **TEMPERATURAS ALTAS Y HELADAS**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE INF: Cartografía Base IGM - Escala 1:50.000
SNI - Equipo Consultor

ESCALA: **1:125.000**

AÑO: **2023**

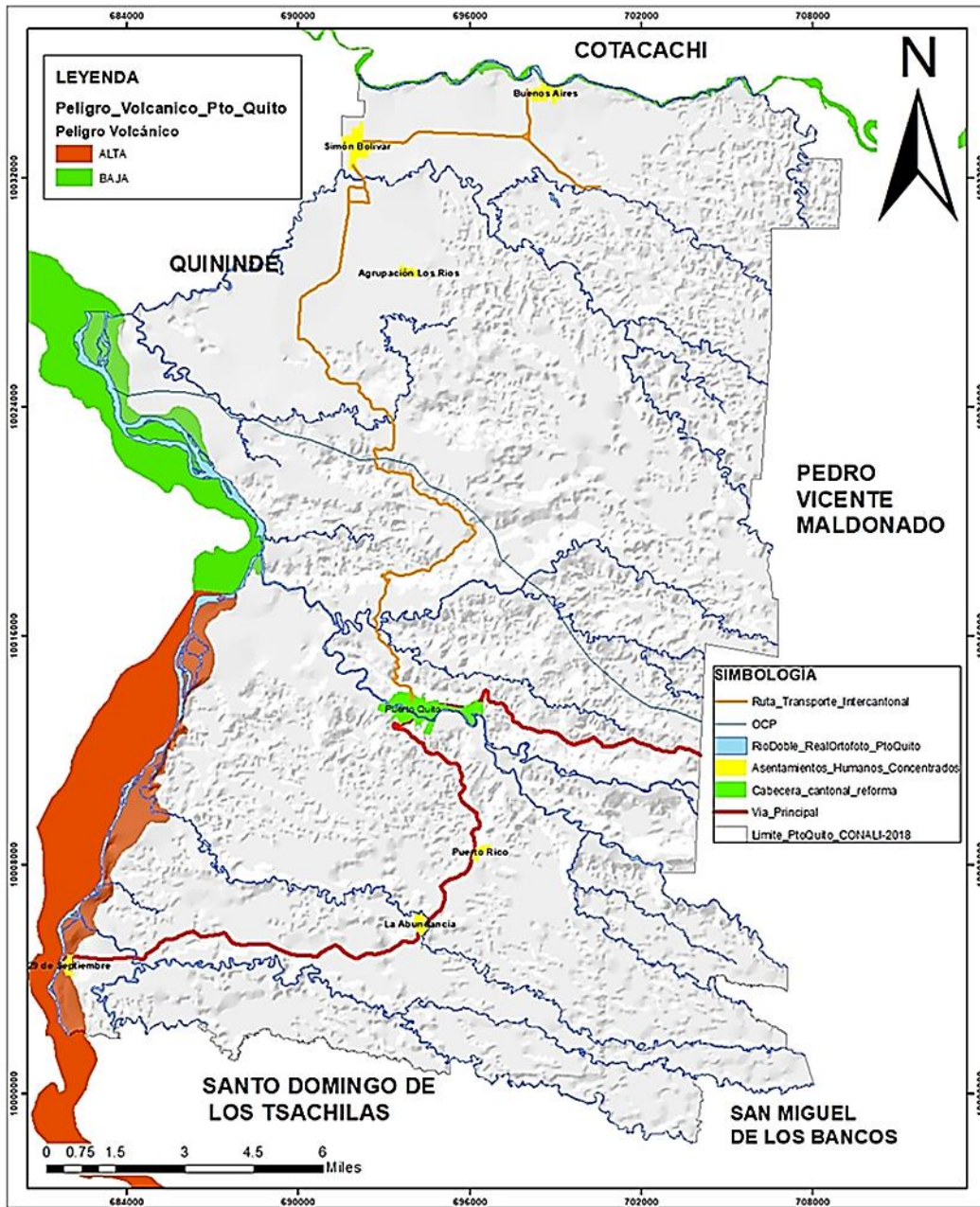
Fuente: Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica -MAATE-, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 17 Zonas propensas a inundación



Fuente: INAMHI, Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 18 Peligro Volcánico



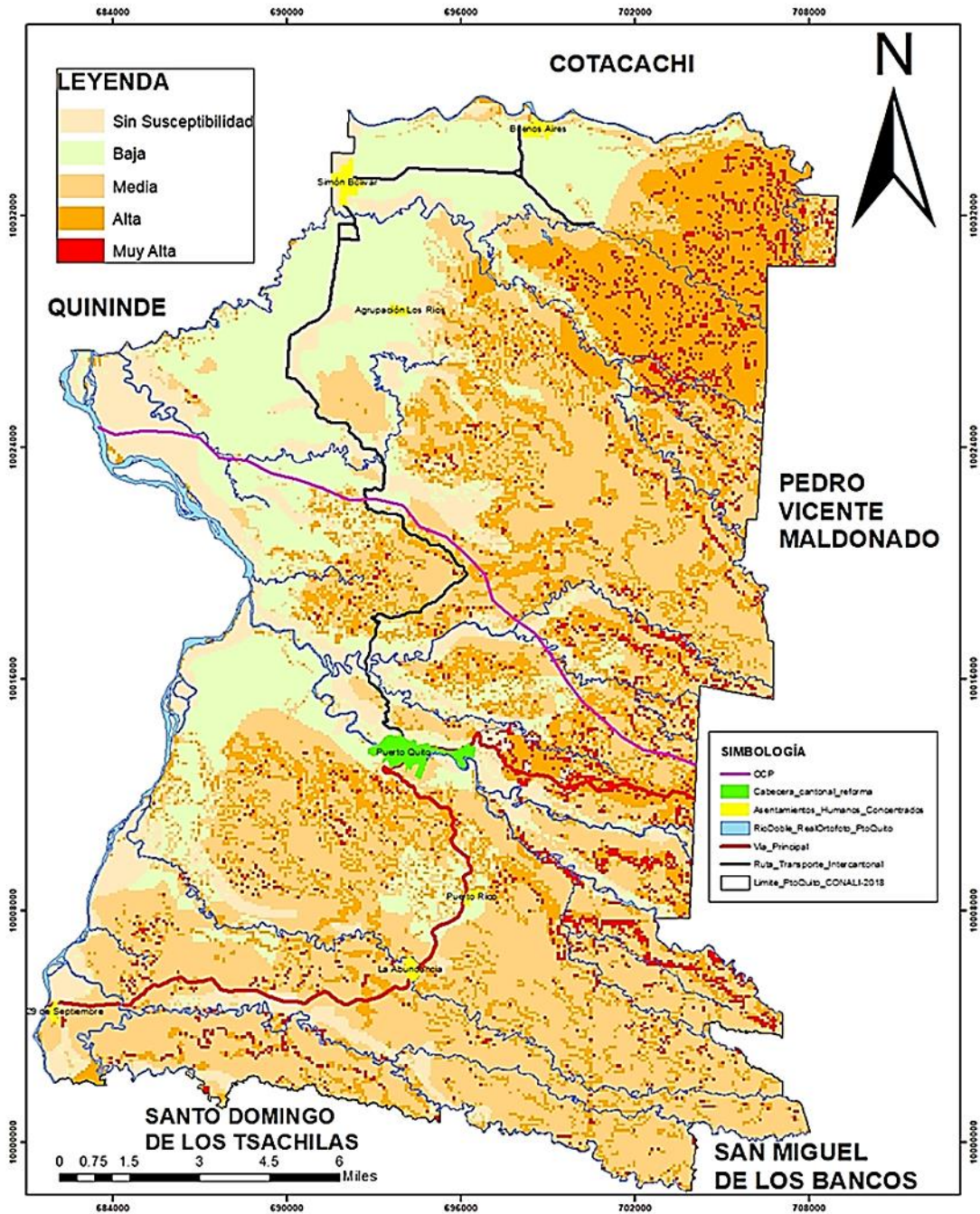
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: PELIGRO VOLCÁNICO	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT
FUENTE INF: Sistema Nacional Gestión Riesgo y Emergencias - SNGRE	ESCALA: 1:125.000
	AÑO: 2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 19 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE:
SUSCEPTIBILIDAD A MOVIMIENTOS EN MASAS

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

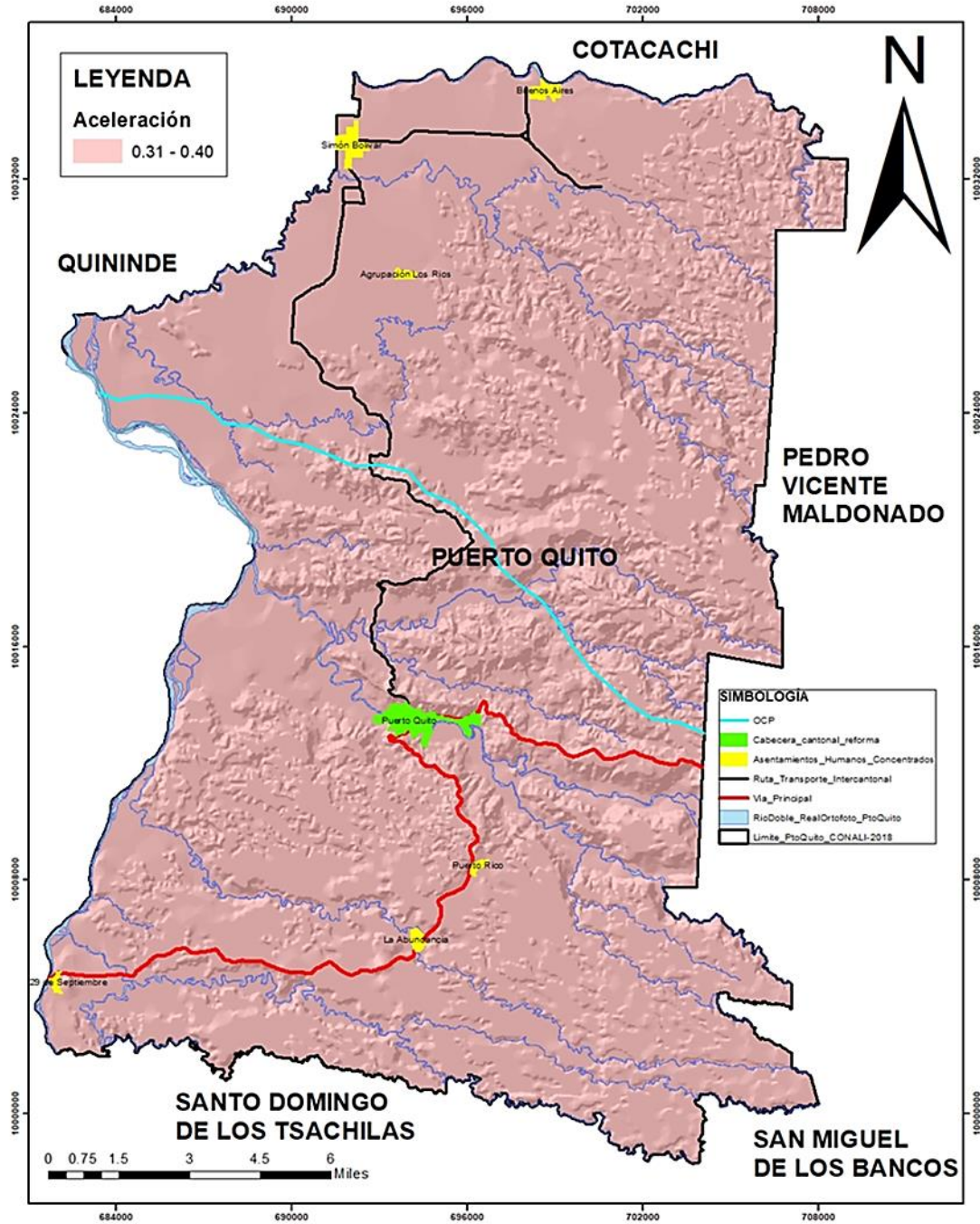
FUENTE INF:
Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias- SNGRE

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 20 Zona Sísmica



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



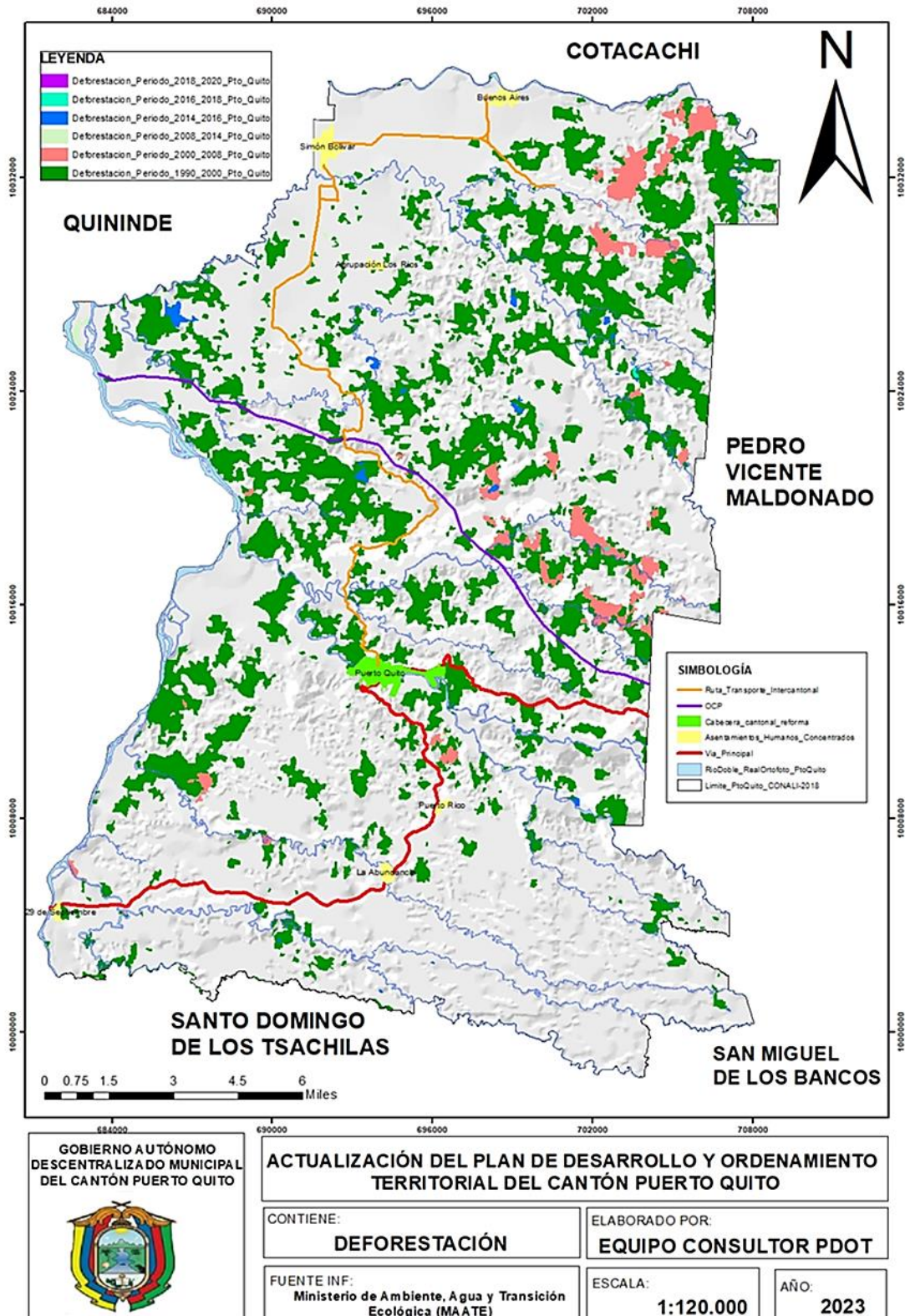
**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

CONTIENE: ZONA SÍSMICA	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT
FUENTE INF: IGEPN- Equipo Consultor PDOT	ESCALA: 1:120.000
	AÑO: 2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 21 Deforestación



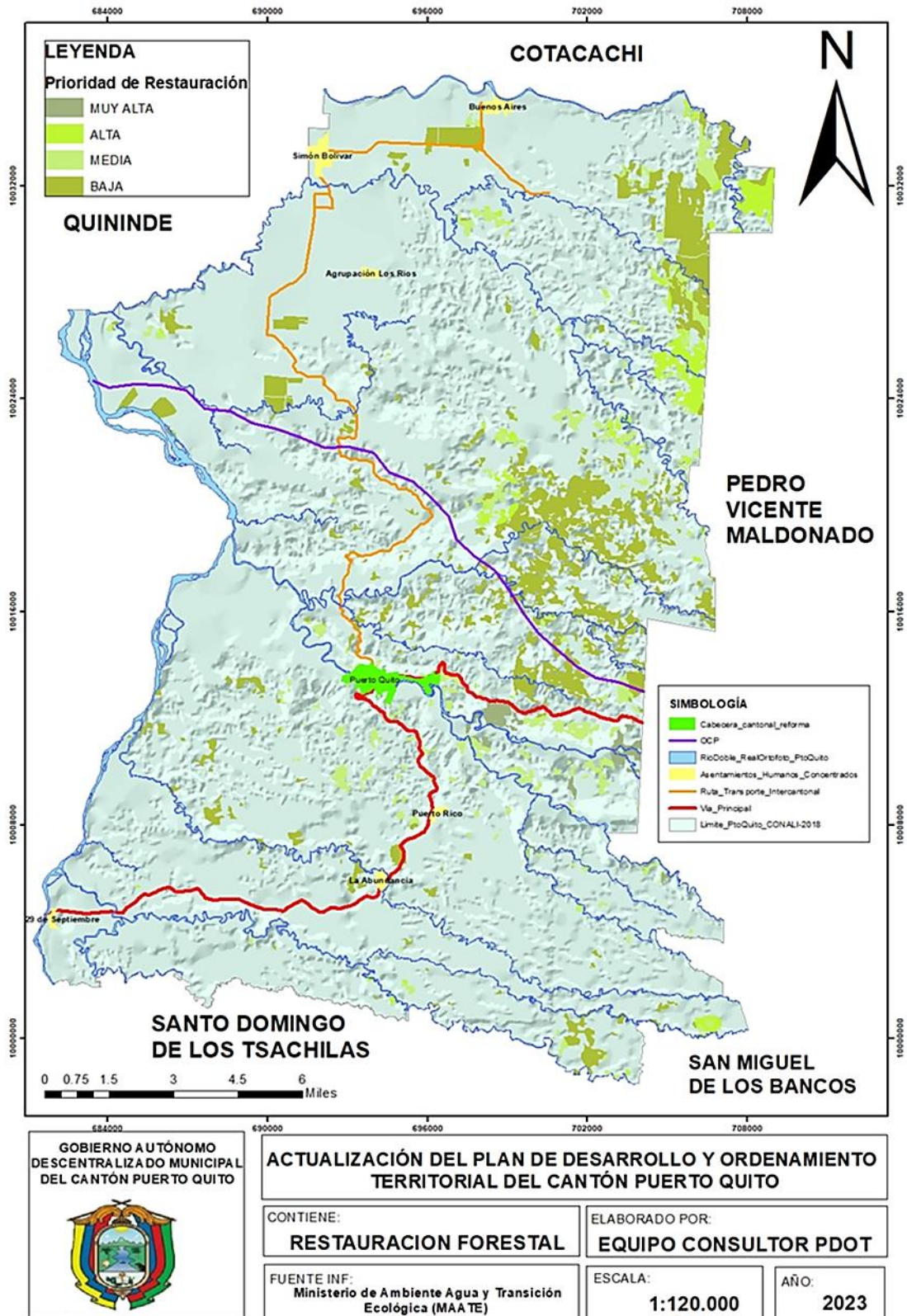
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 22 Déficit Hídrico



Fuente: MAATE, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

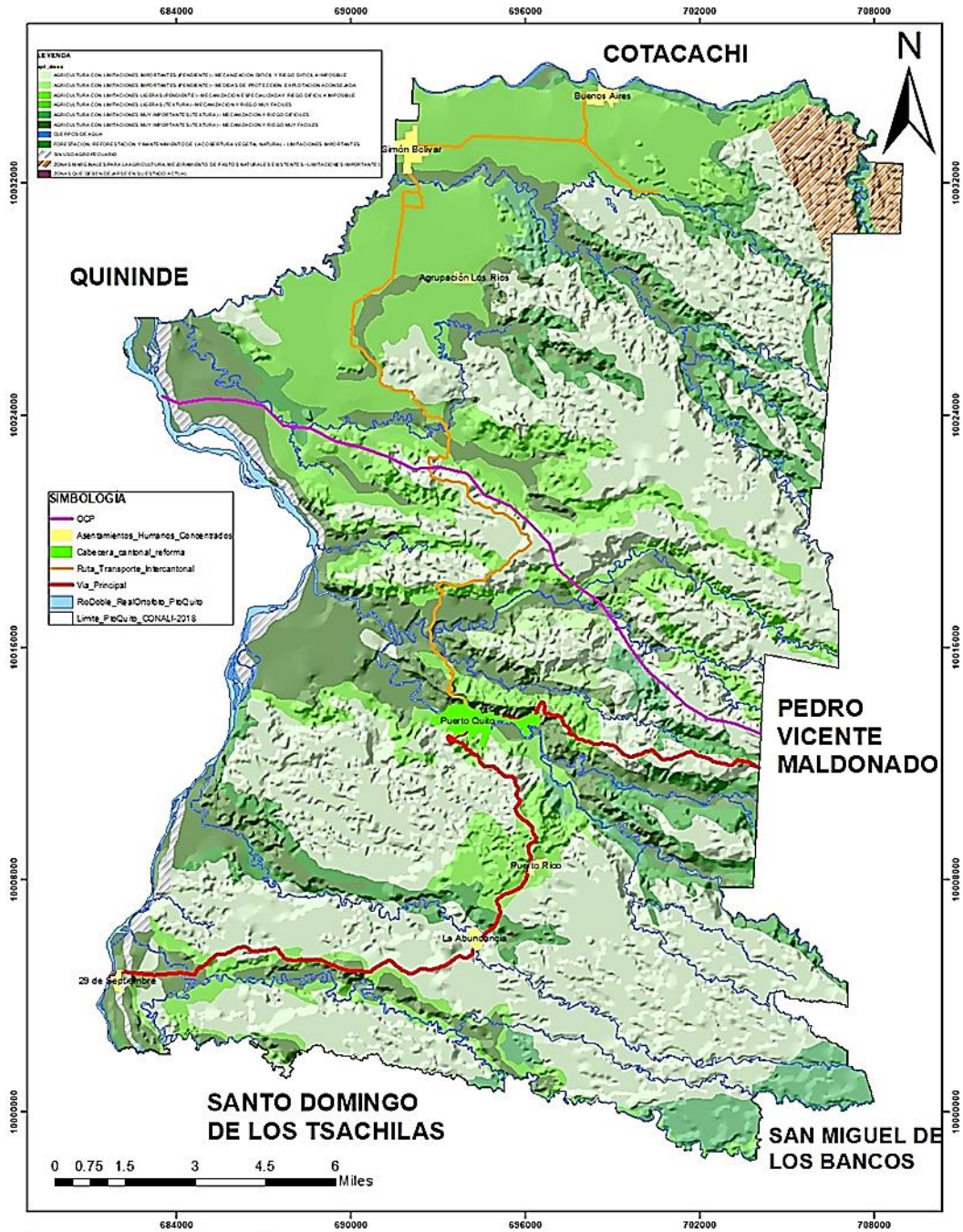
Mapa 23 Restauración Forestal



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 24 Aptitud Agrícola



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN DE PUERTO QUITO



**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

CONTIENE:
APTITUD AGRÍCOLA

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

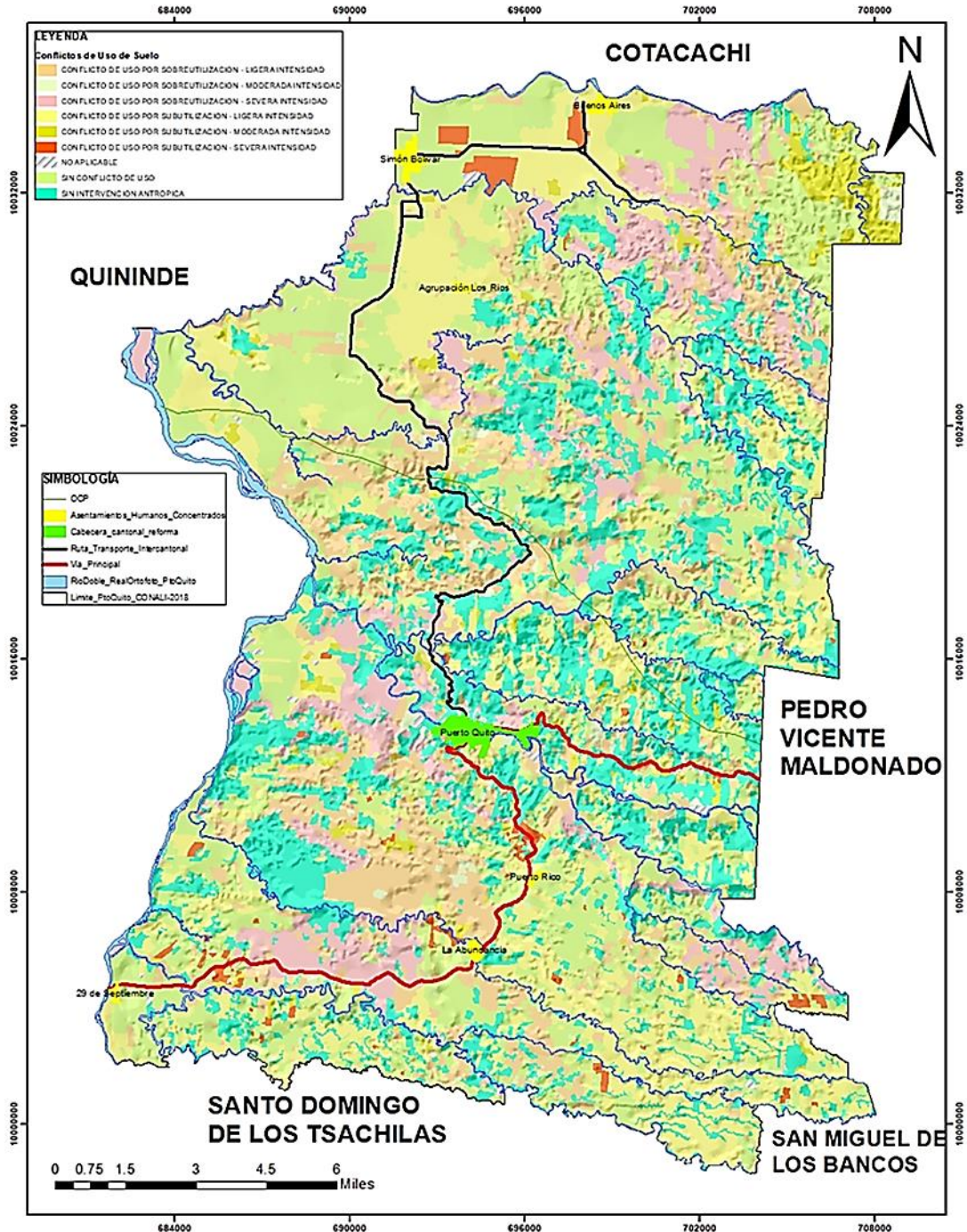
FUENTE INF: Sistema Nacional de Información
MAG

ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 25 Conflictos de Uso de Suelo



ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **CONFLICTOS DE USO DE SUELO**

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF: Sistema Nacional de Información SNI- (MAG)

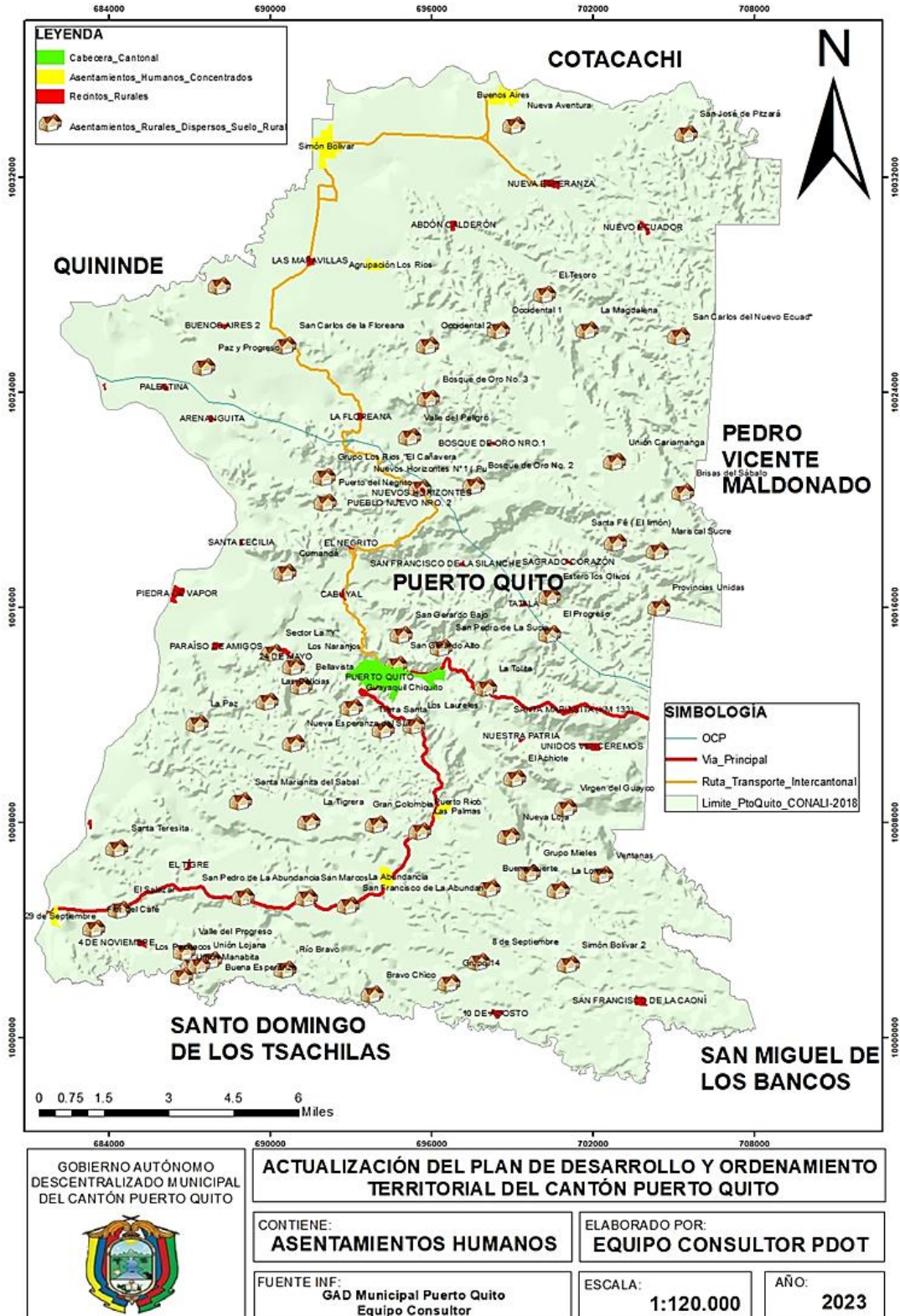
ESCALA:
1:120.000

AÑO:
2023

Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 26 Asentamientos Urbanos Dispersos



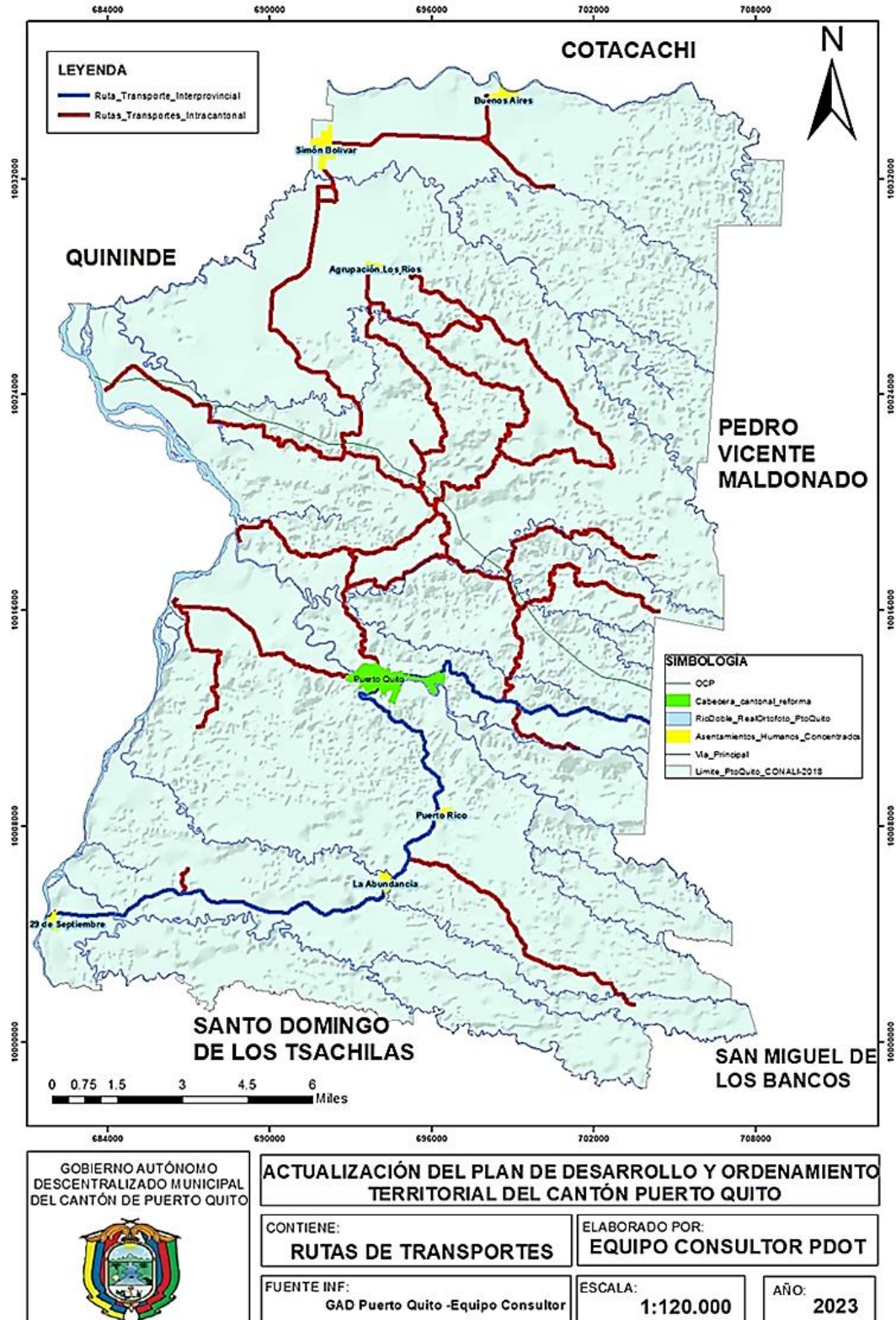
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 27 Red Vial del cantón



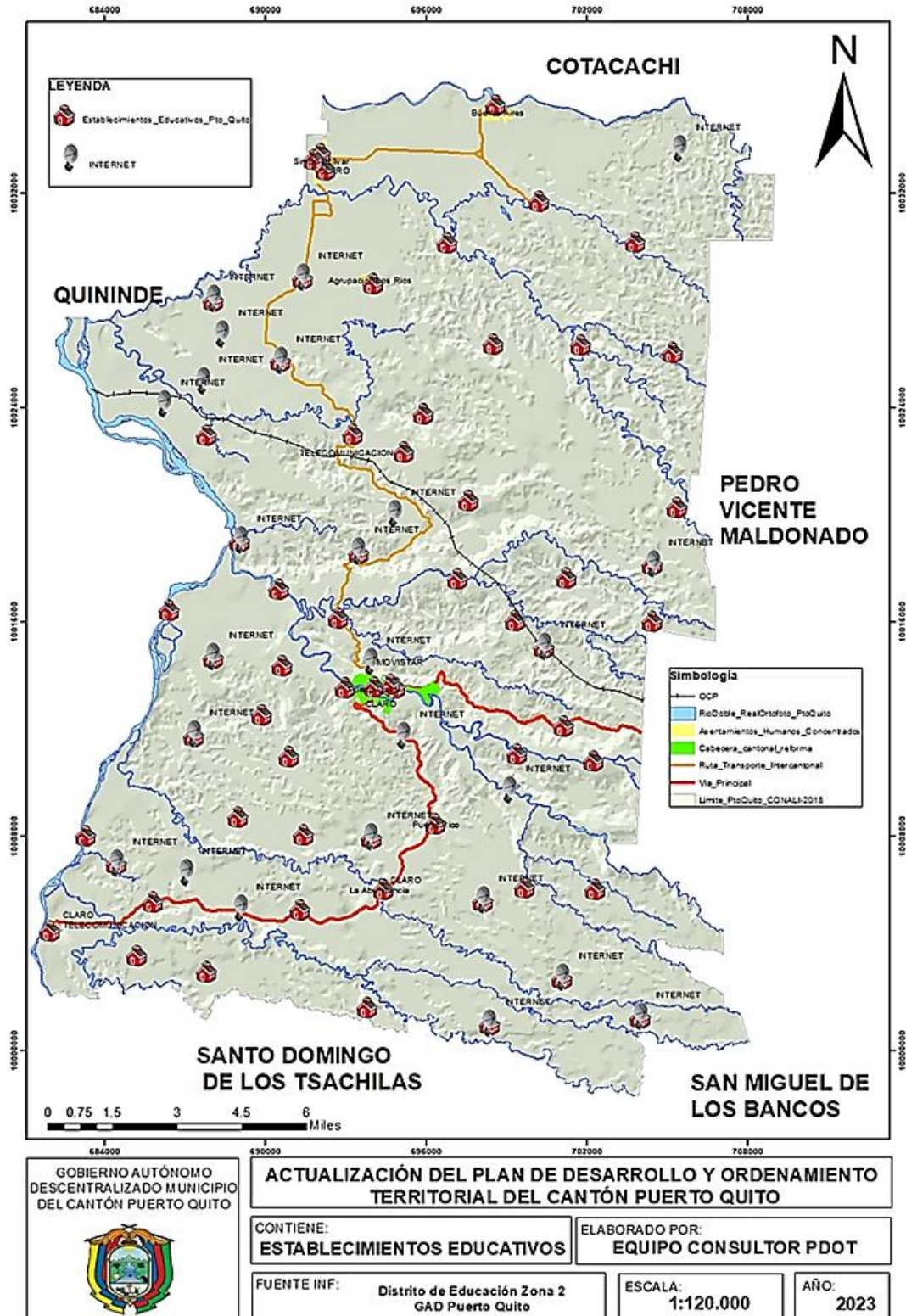
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 28 Ruta de Transporte Inter Cantonal e Inter Provincial



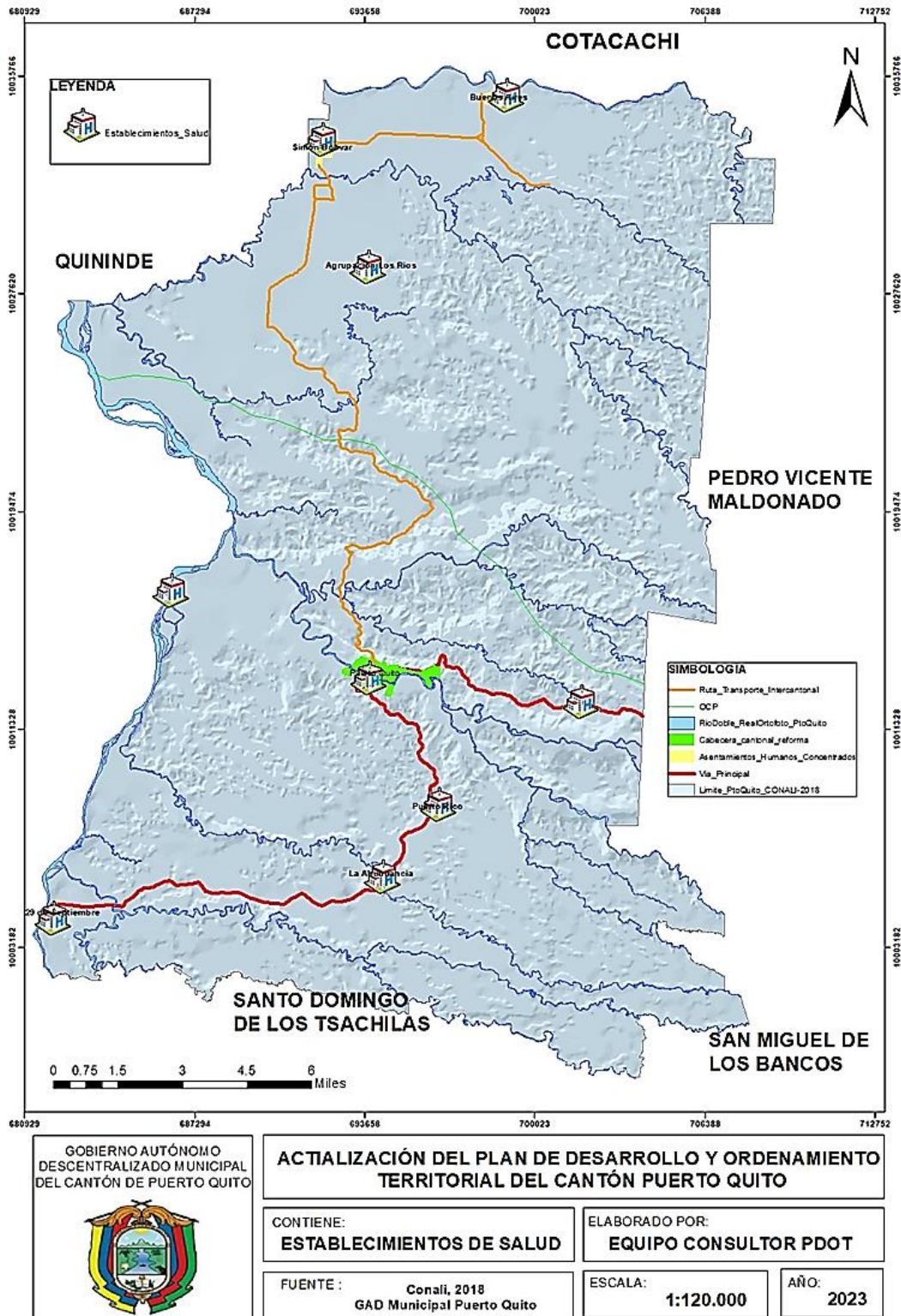
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 29 Establecimientos Educativos



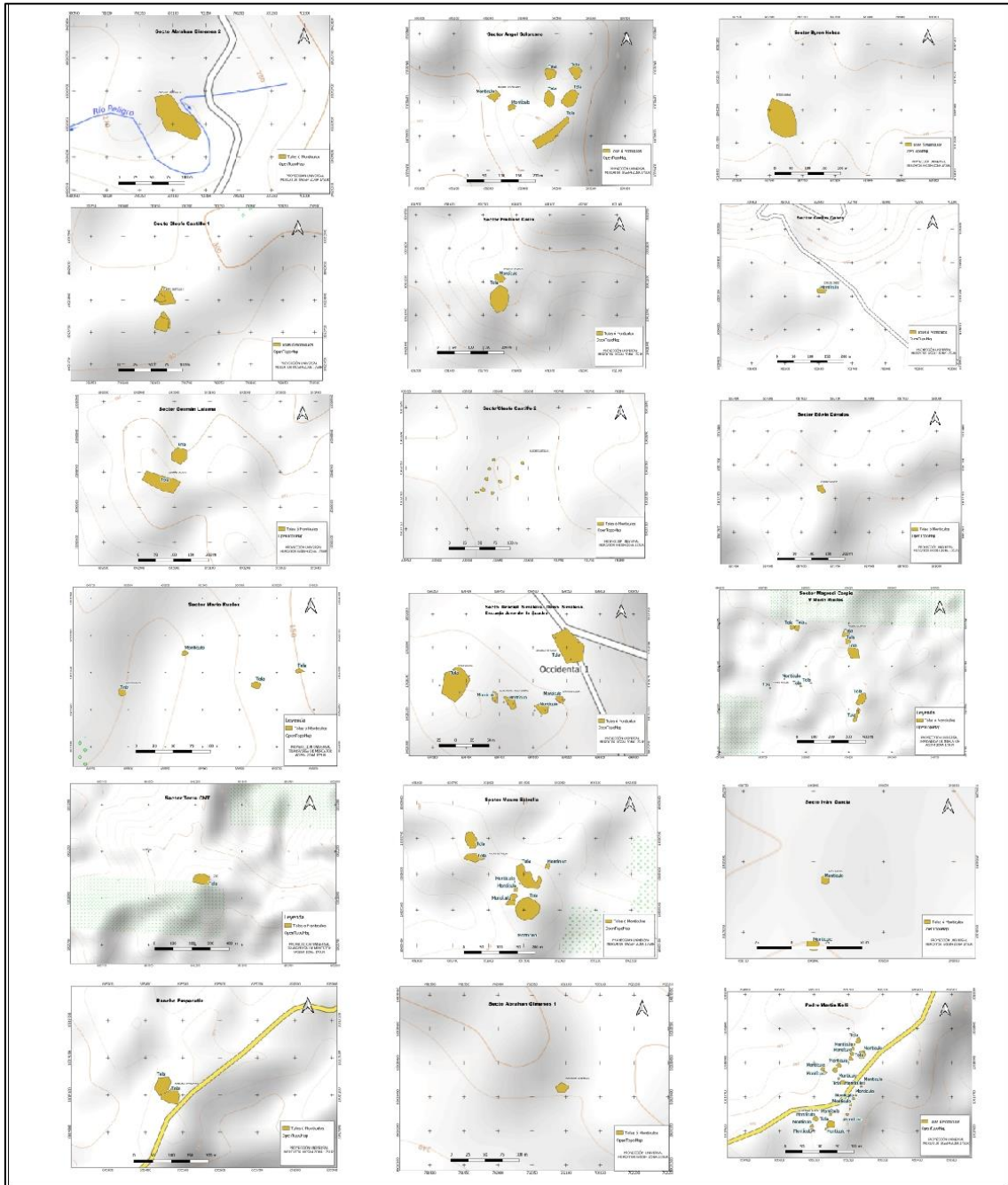
Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 30 Establecimientos de Salud



Fuente: Cartografía base IGM – GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaboración: Equipo Consultor

Mapa 31 Polígonos de Patrimonio Arqueológico



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN PUERTO QUITO



**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO**

CONTIENE:
PATRIMONIO CULTURAL

ELABORADO POR:
EQUIPO CONSULTOR PDOT

FUENTE INF:
**Gad Municipal Cantón Puerto Quito
Equipo Consultor**

ESCALA:
1:125.000

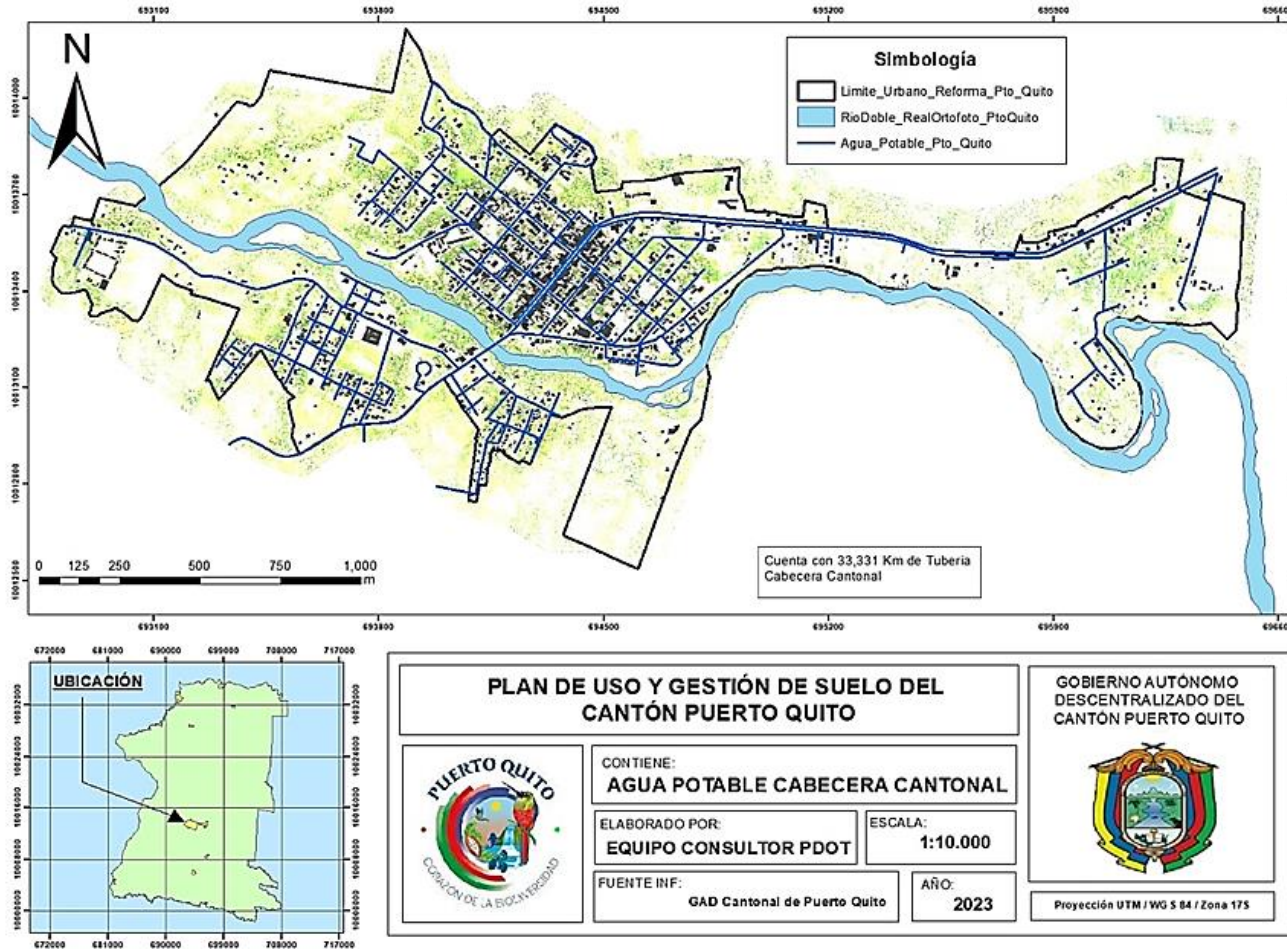
AÑO:
2023

Fuente y Elaboración: Plan Integral de Patrimonio Cultural del Cantón Puerto Quito, 2023



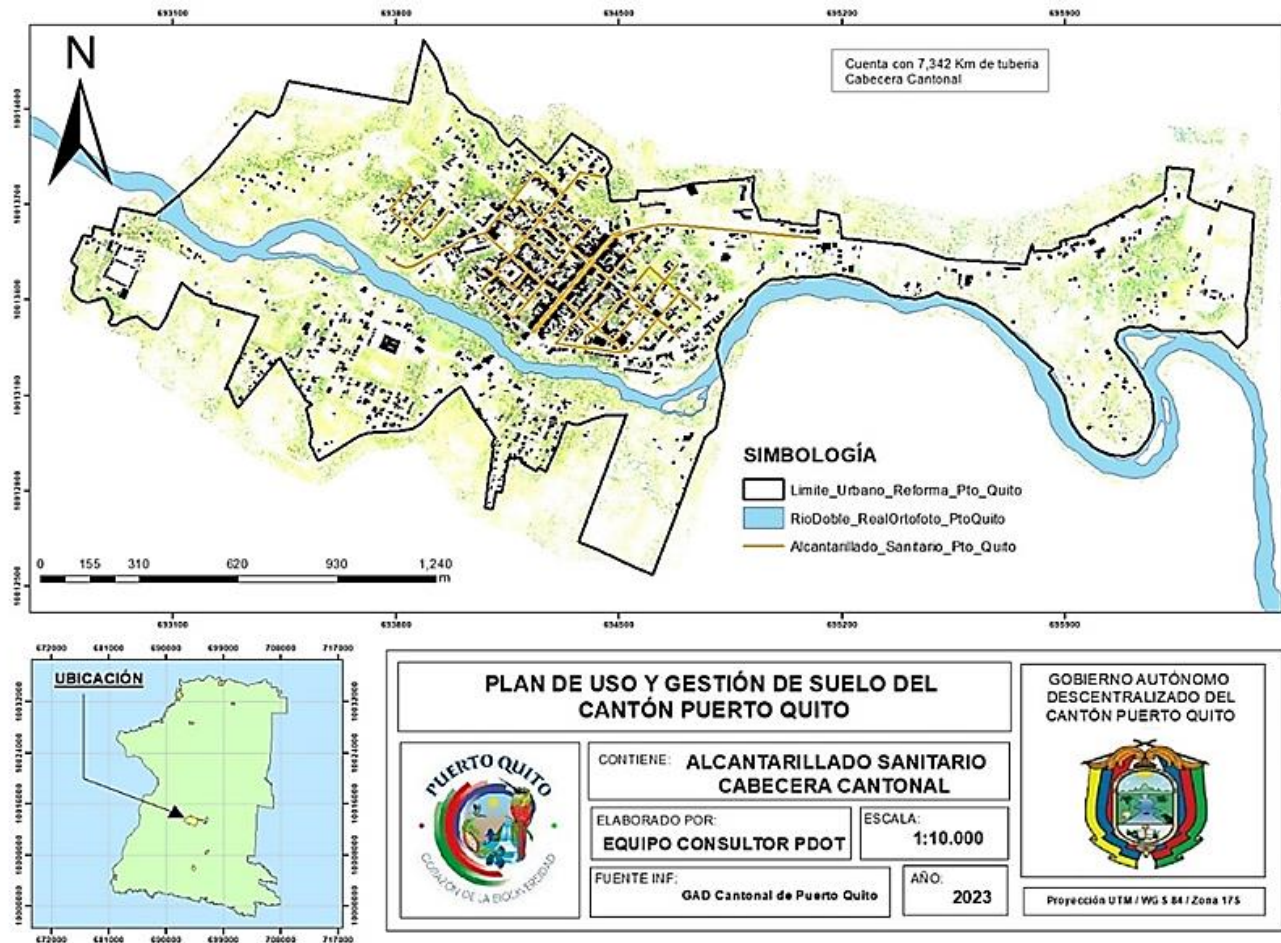
MAPAS
CABECERA CANTONAL
y ASENTAMIENTOS
HUMANOS
CONCENTRADOS

Mapa 32 Cabecera Cantonal: red de agua potable



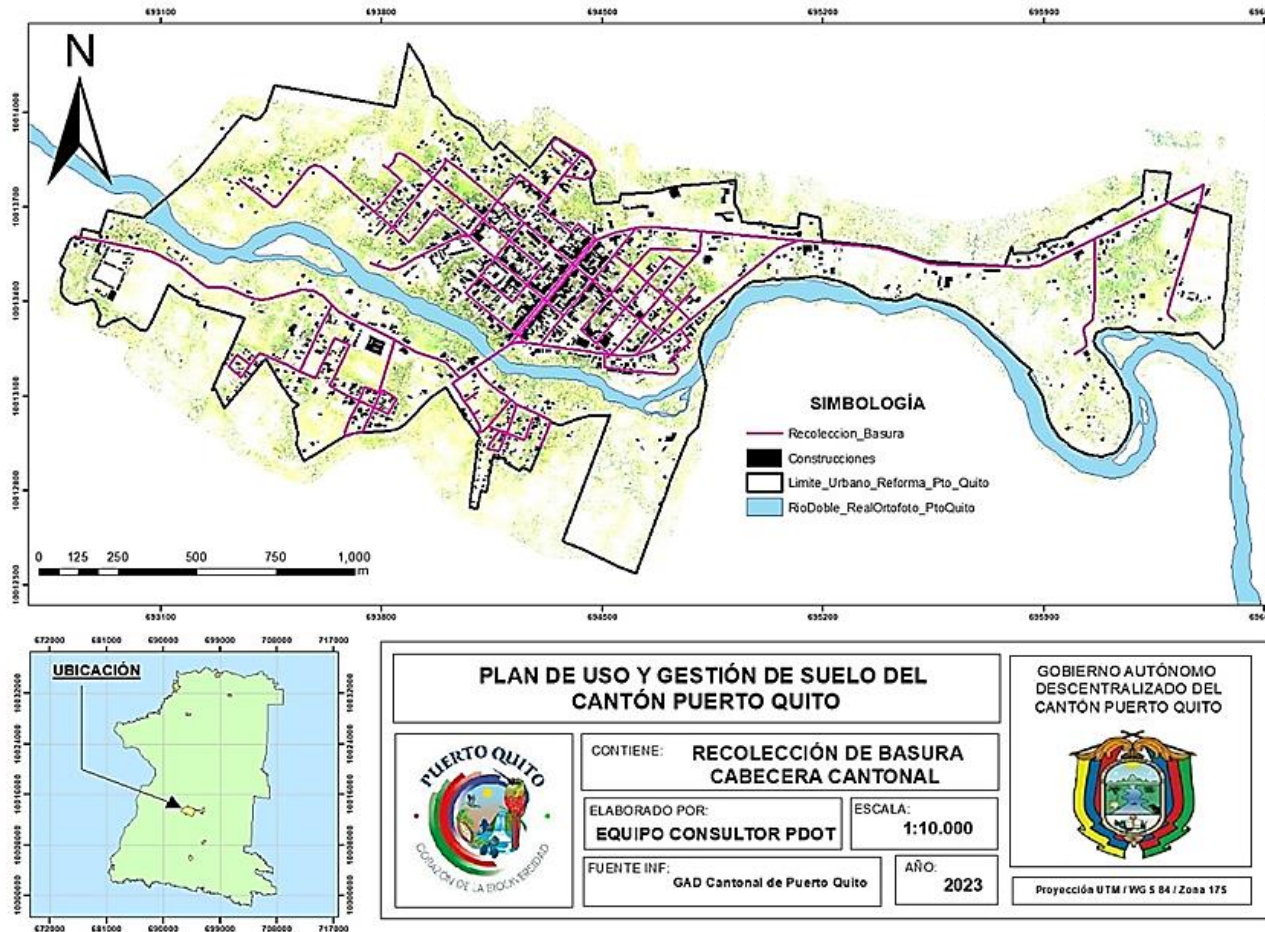
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 33 Cabecera Cantonal: red de alcantarillado



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 34 Cabecera Cantonal: servicio de recolección de basura



PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO	
	CONTIENE: RECOLECCIÓN DE BASURA CABECERA CANTONAL		
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	ESCALA: 1:10.000	
	FUENTE INF: GAD Cantonal de Puerto Quito	AÑO: 2023	
Proyección UTM / WG 5 84 / Zona 175			

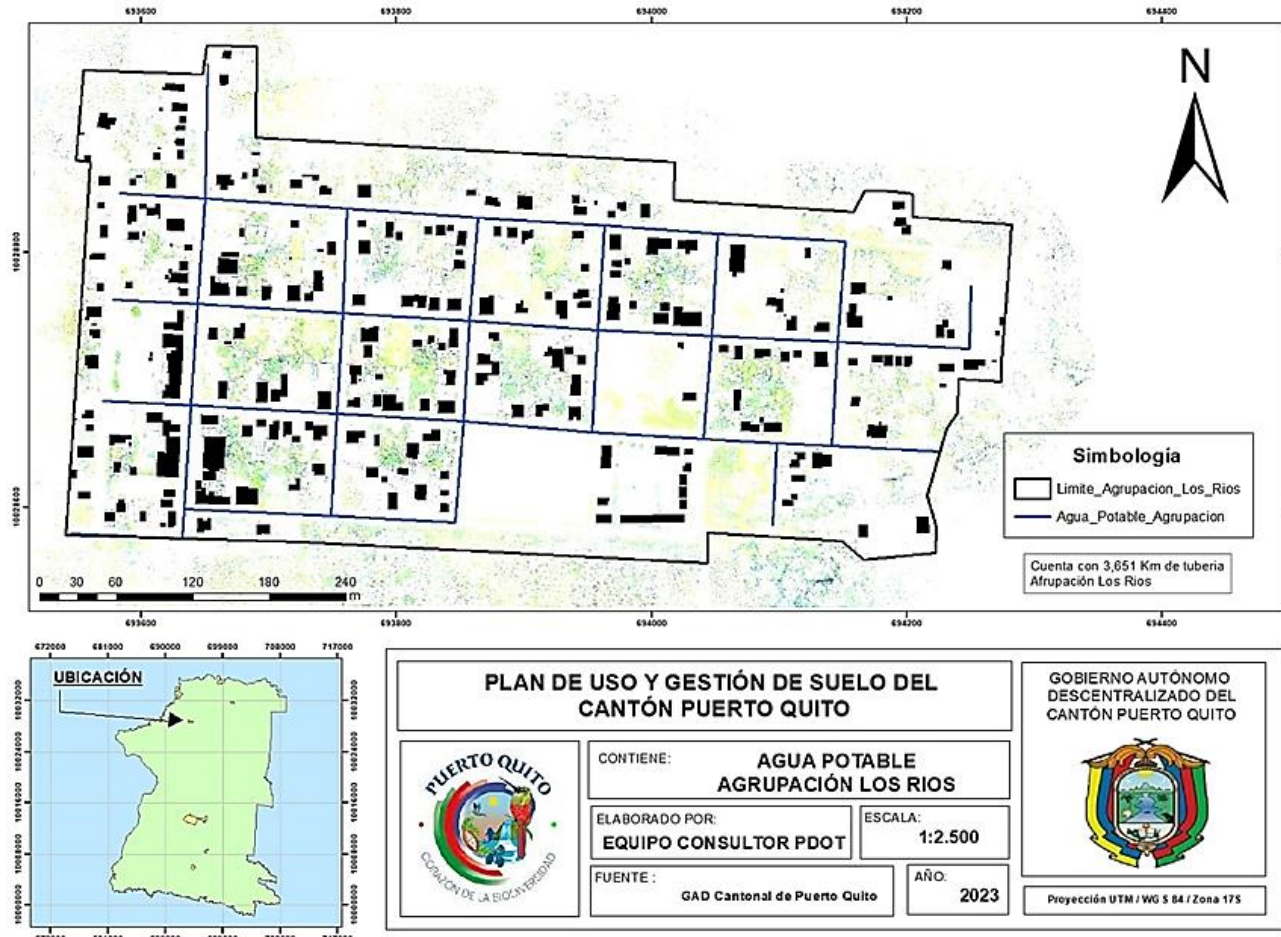
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 35 Cabecera Cantonal: Infraestructura Productiva



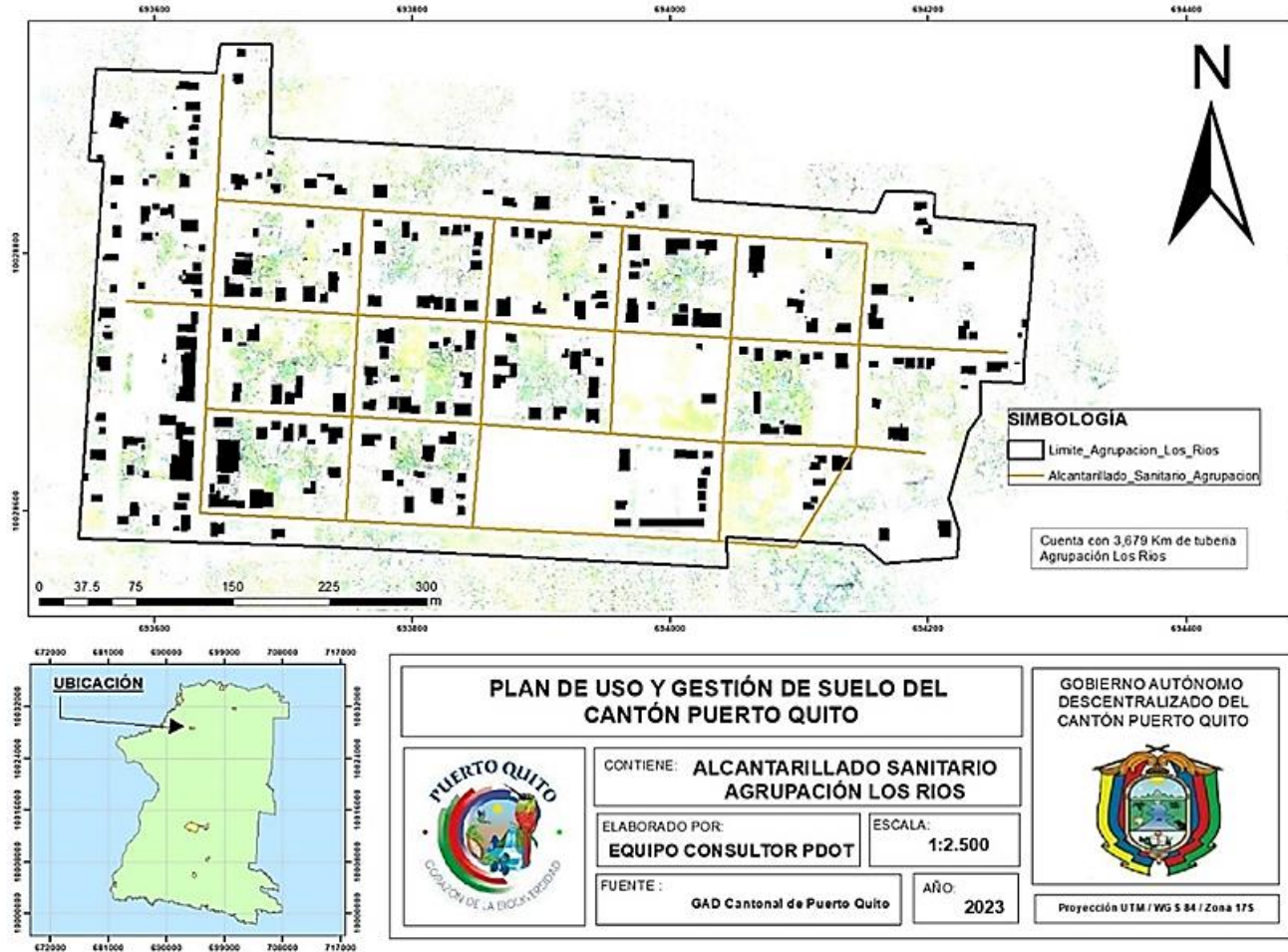
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 36 Agrupación Los Ríos: Red de Agua Potable



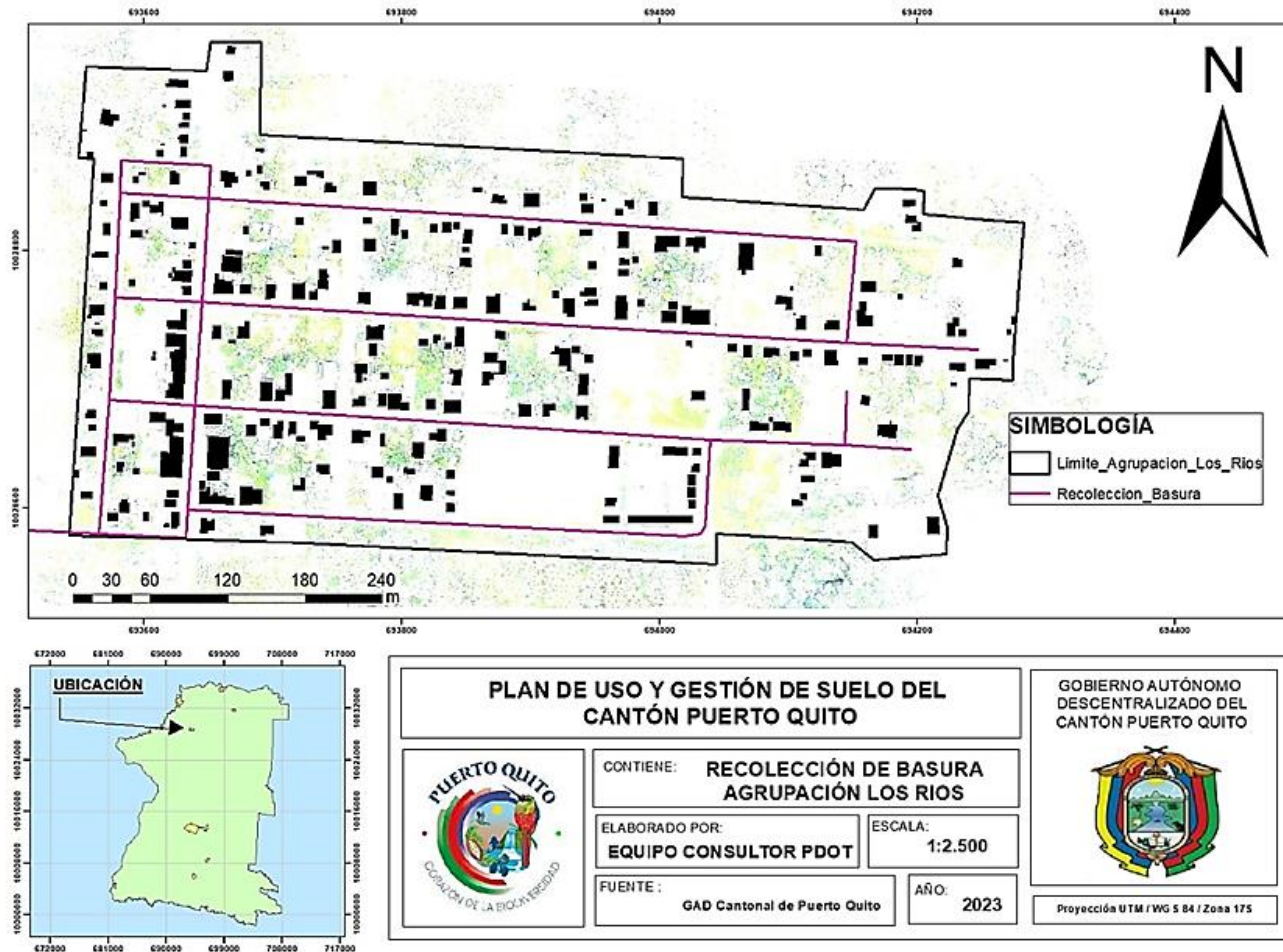
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 37 Agrupación Los Ríos: Red de Alcantarillado Sanitario



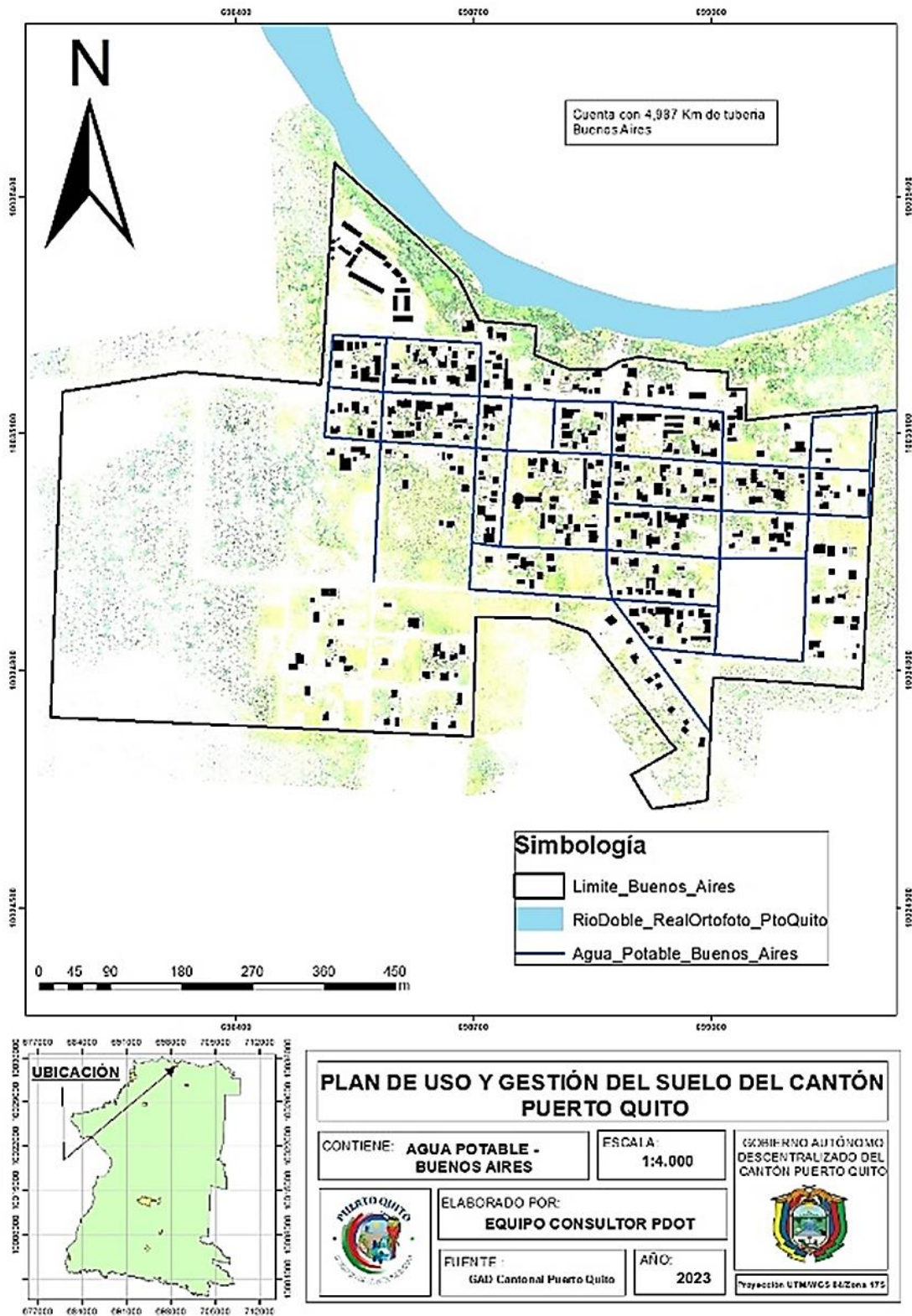
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 38 Agrupación Los Ríos: Recolección de Basura



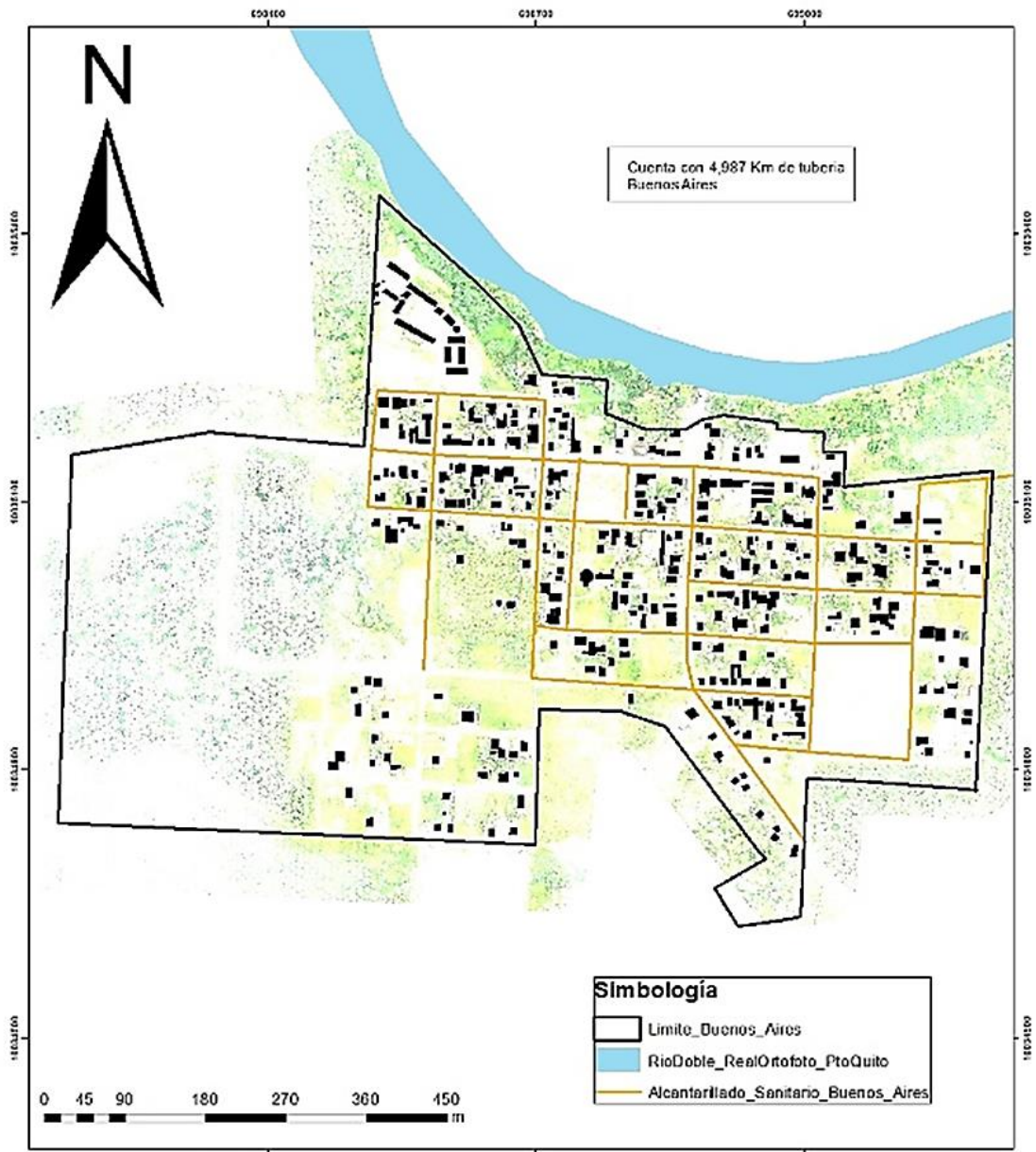
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 39 Buenos Aires: Red de Agua Potable



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

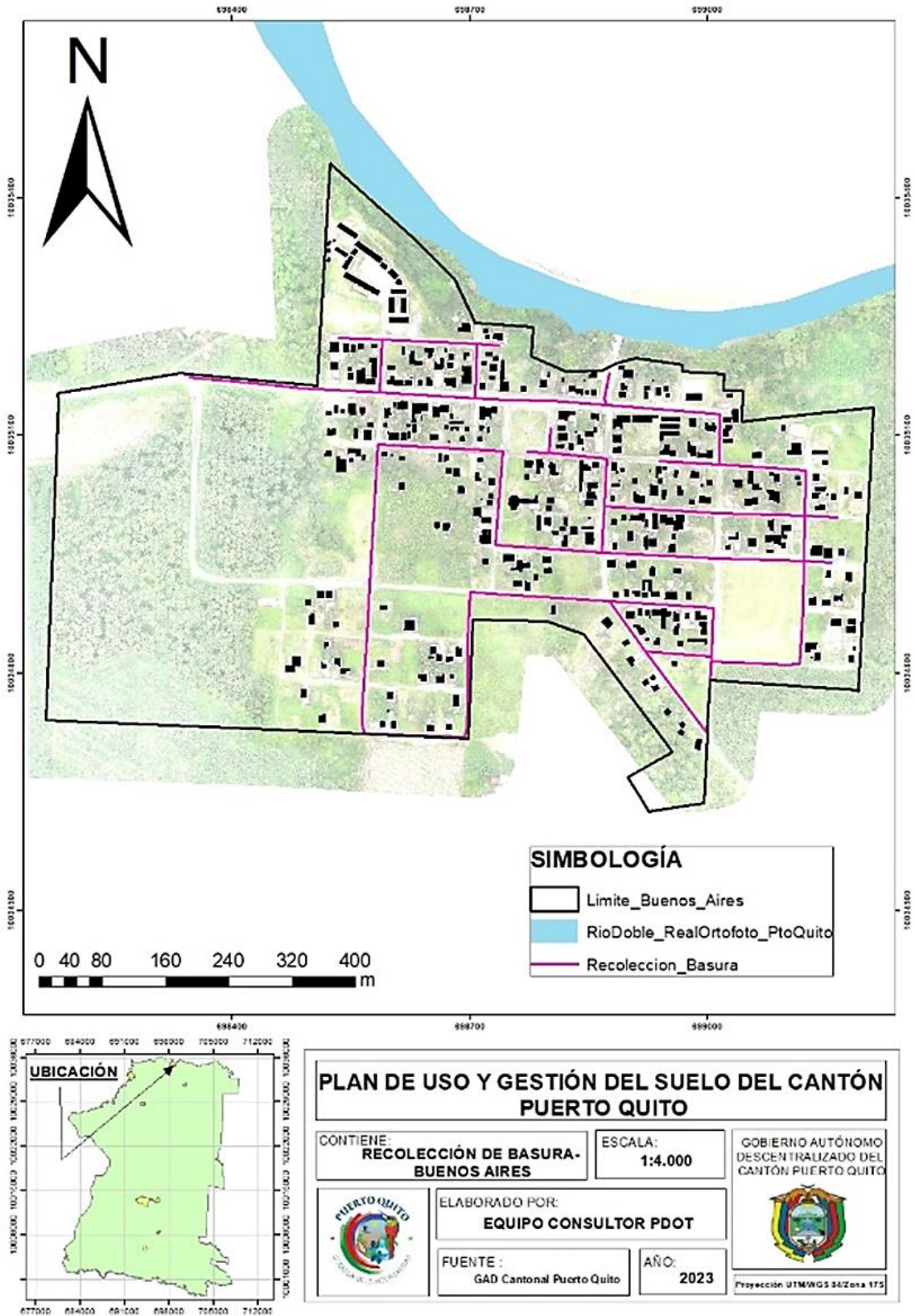
Mapa 40 Buenos Aires: Red de Alcantarillado Sanitario



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ALCANTARILLADO SANITARIO - BUENOS AIRES	ESCALA: 1:4.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
	FIENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	
Proyección: UTM/WGS 84/Zona 17S		

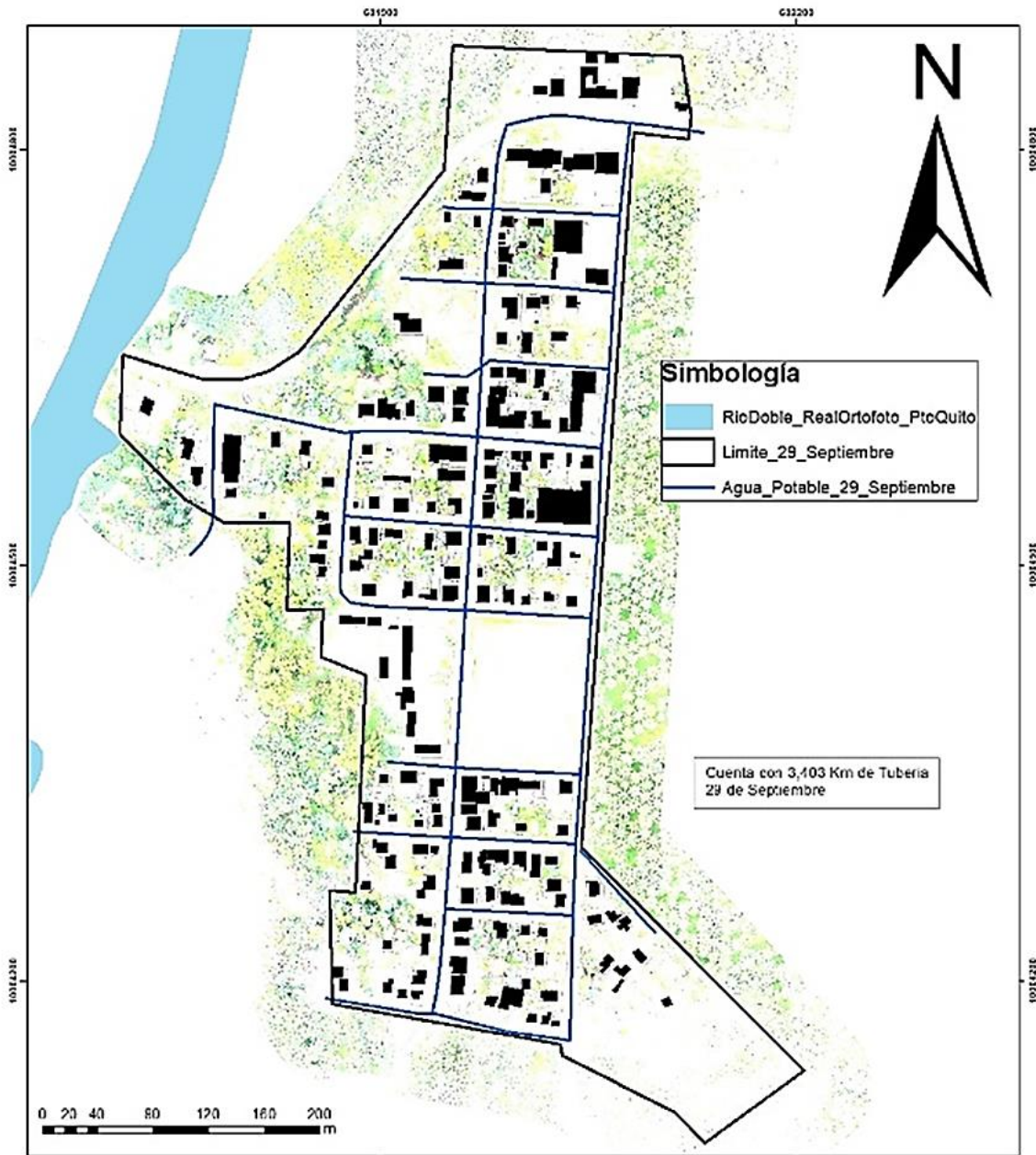
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 41 Buenos Aires: Recolección de Basura



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

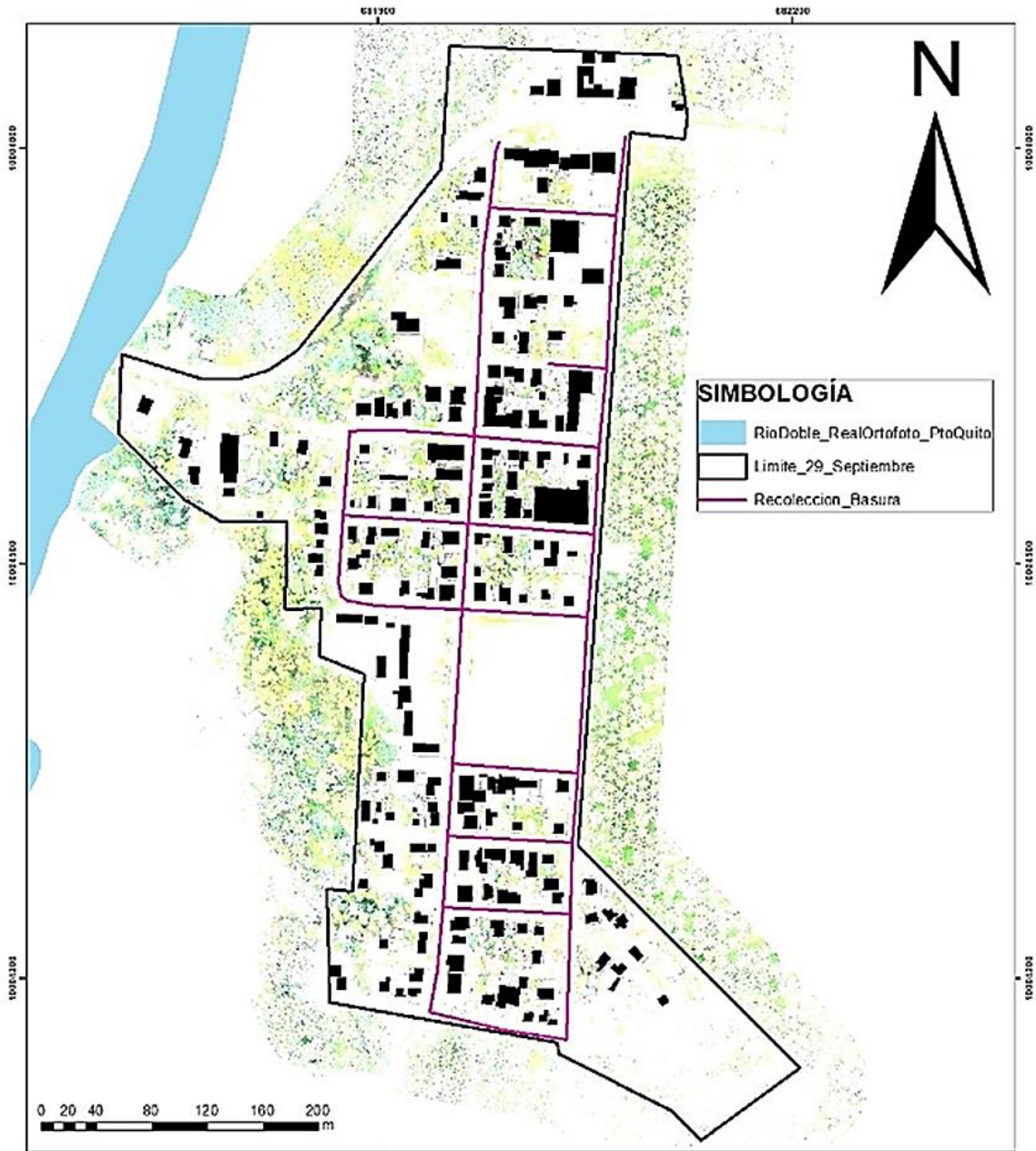
Mapa 42 29 de Septiembre: Red de Agua Potable



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: AGUA POTABLE - 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

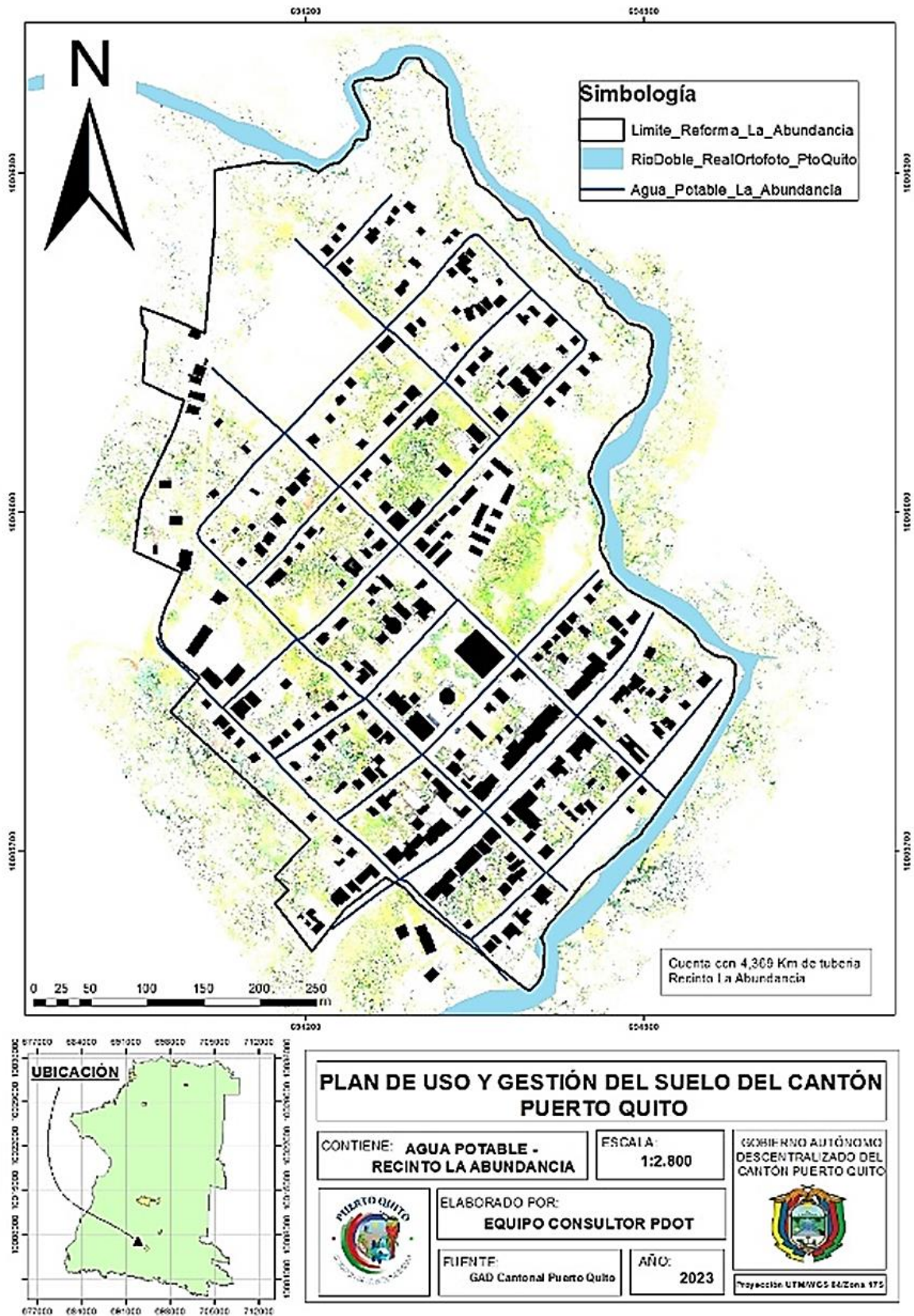
Mapa 43 29 de Septiembre: Recolección de Basura



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: RECOLECCION DE BASURA - 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/NGS 34Zona 17S

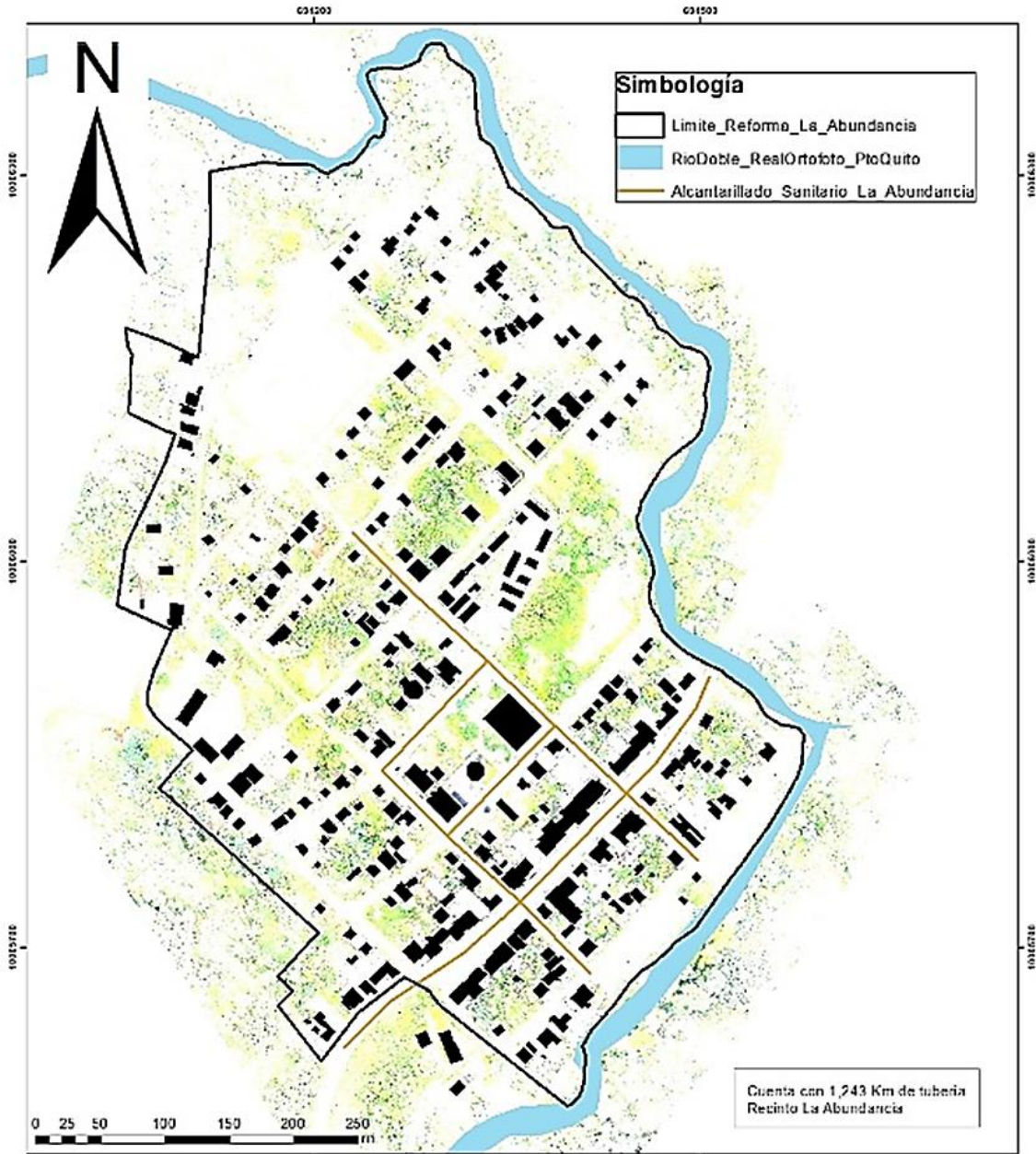
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 44 La Abundancia: Red de Agua Potable



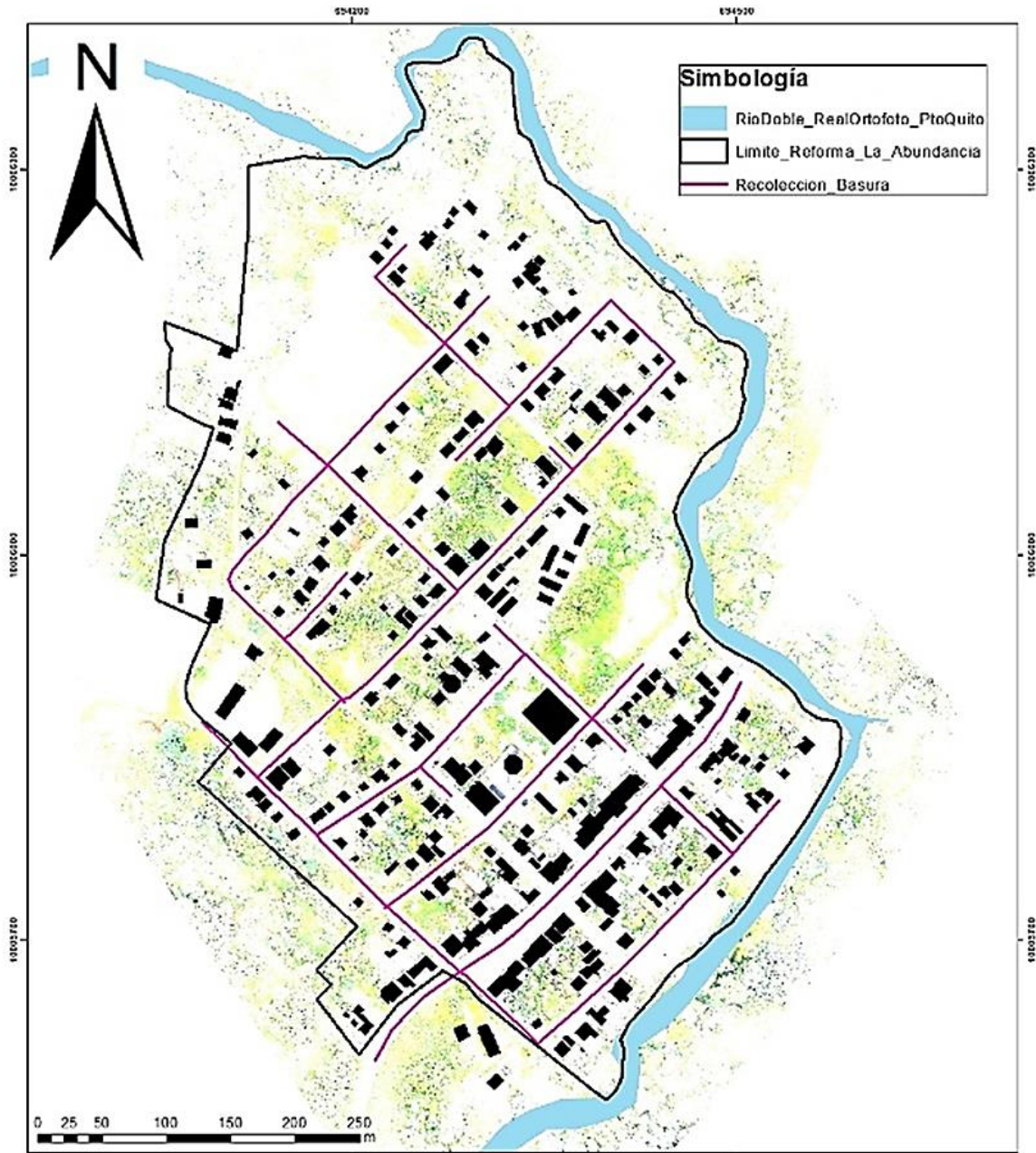
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 45 La Abundancia: Red de Alcantarillado



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

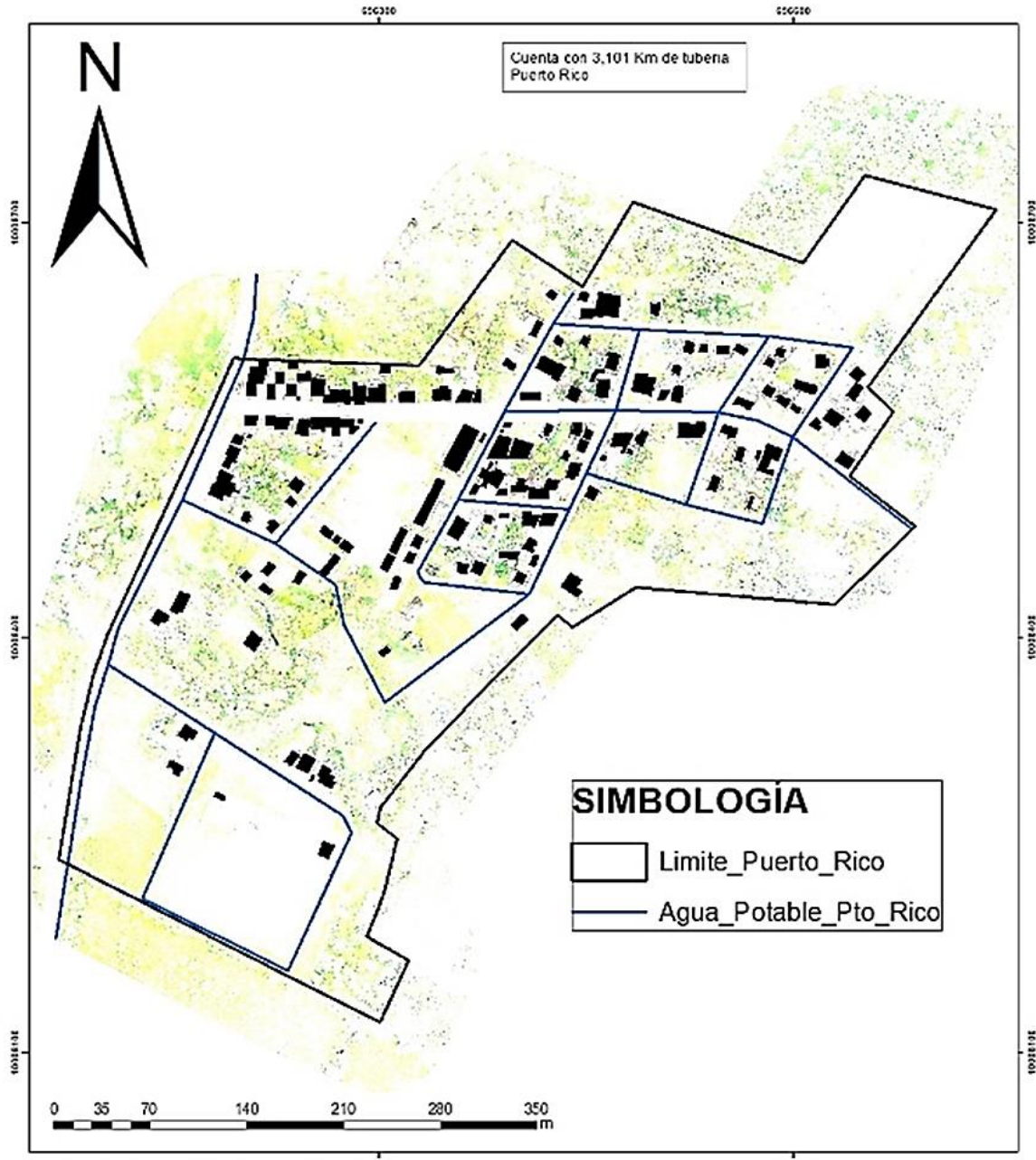
Mapa 46 La Abundancia: Recolección de Basura



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: RECOLECCIÓN DE BASURA - RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
	FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito	
Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S		

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

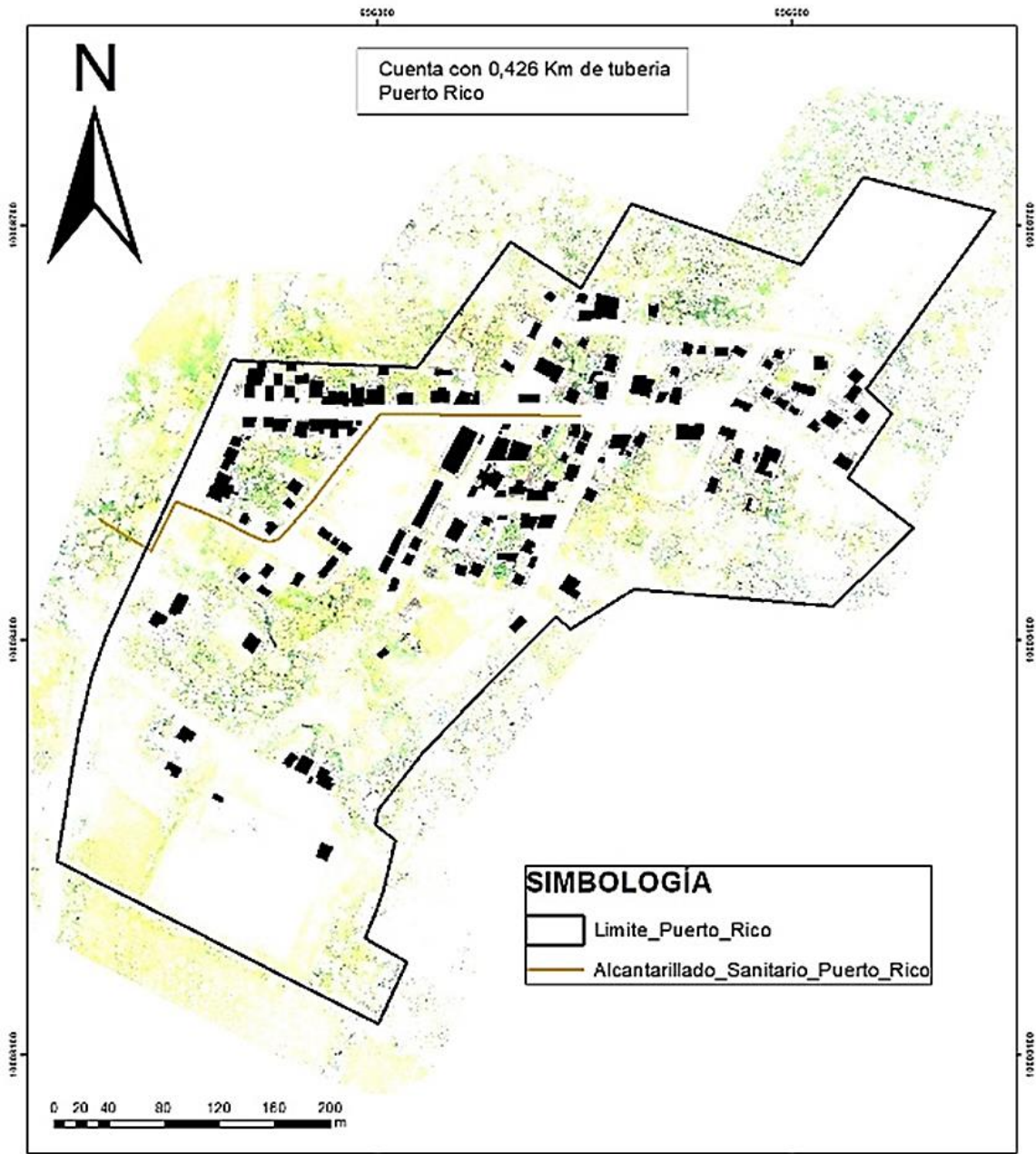
Mapa 47 Puerto Rico: Red de Agua Potable



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: AGUA POTABLE - PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

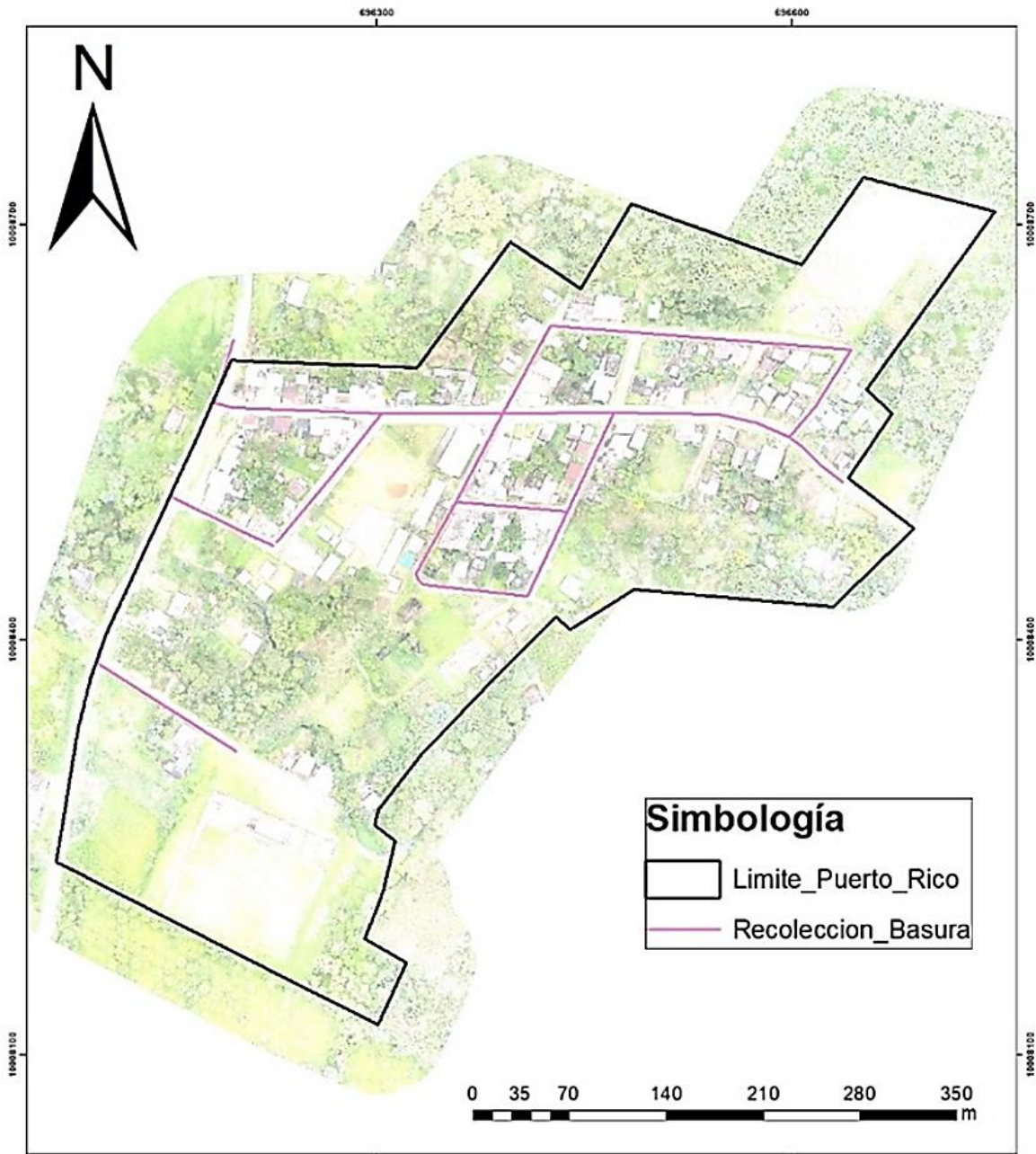
Mapa 48 Puerto Rico: Red de Alcantarillado



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ALCANTARILLADO SANITARIO PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAIJ Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 49 Puerto Rico: Recolección de Basura



Simbología

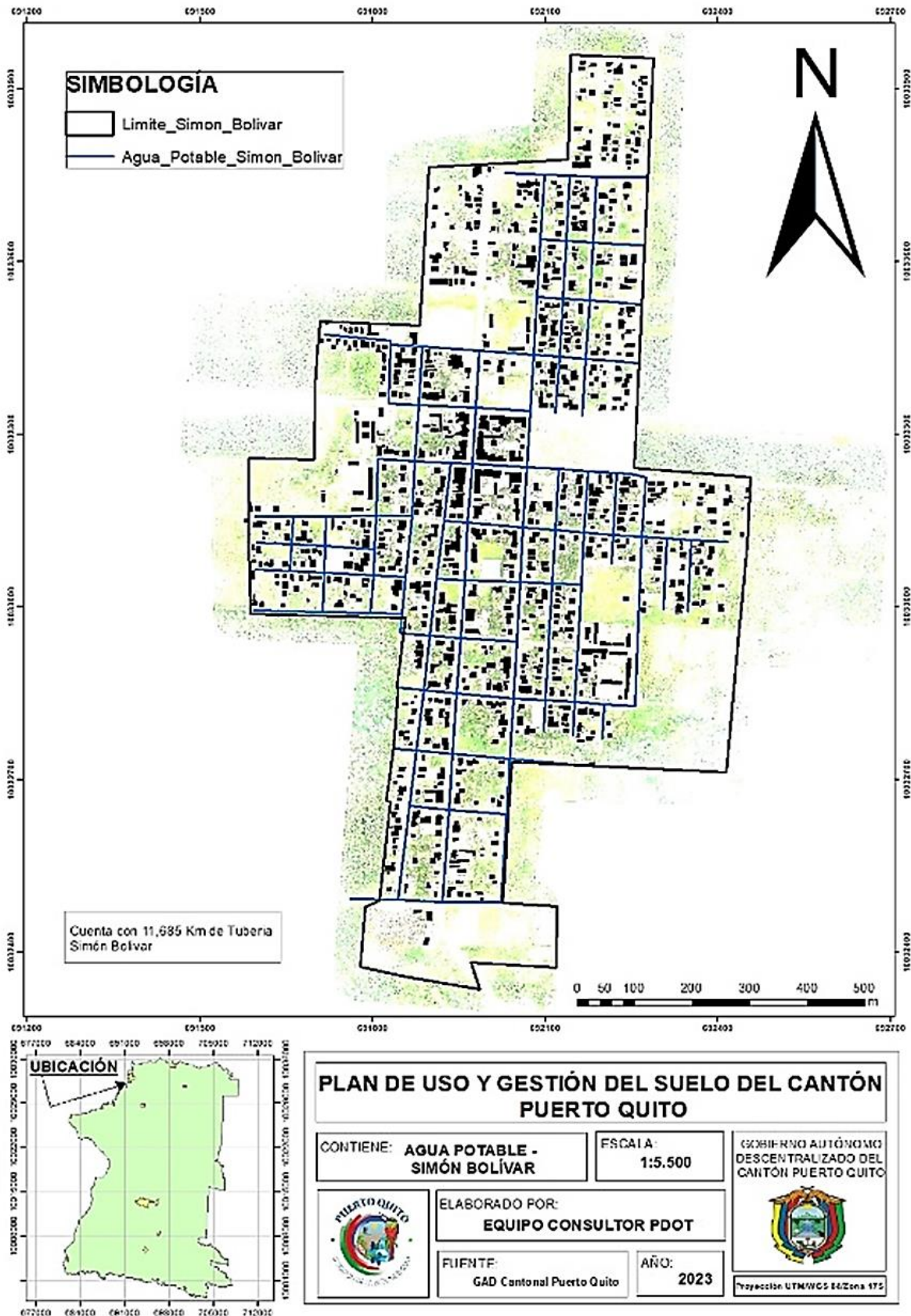
- Limite_Puerto_Rico
- Recoleccion_Basura



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: RECOLECCIÓN DE BASURA - PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	MAPA N° 74
Proyección UTMWGS 84/Zona 17S		

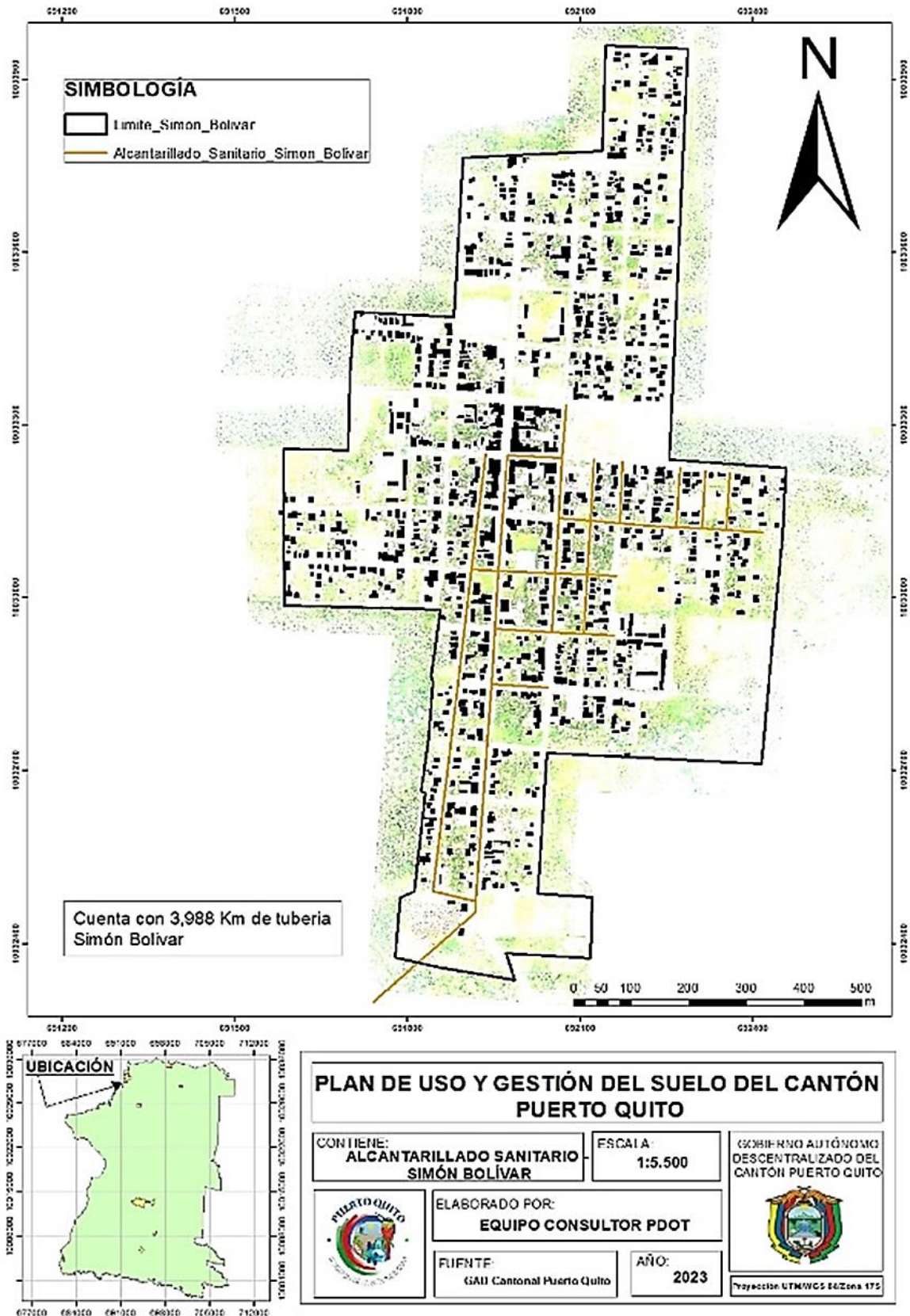
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 50 Simón Bolívar (La Sexta): Red de Agua Potable



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

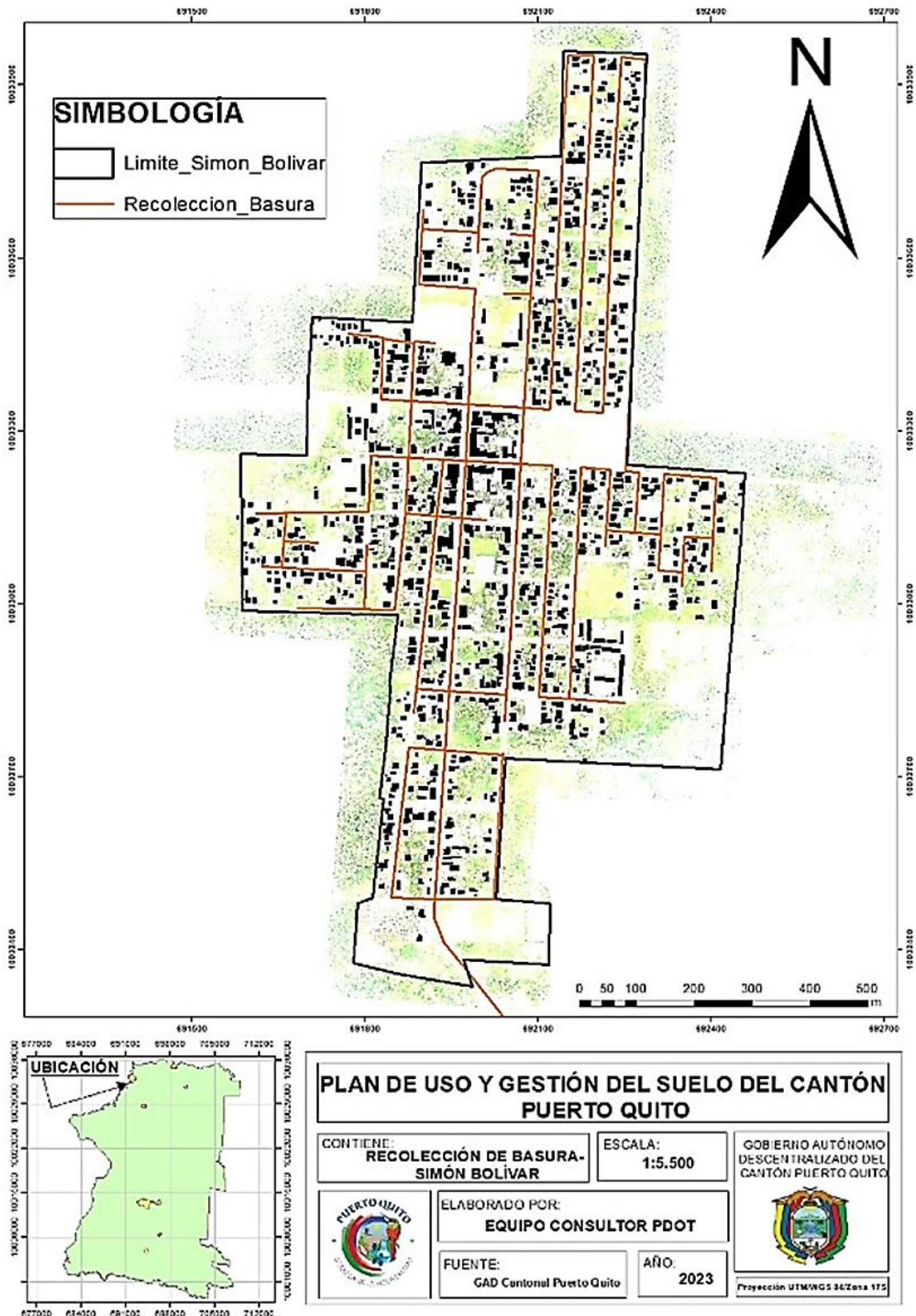
Mapa 51 Simón Bolívar (La Sexta): Red de Alcantarillado Sanitario




Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 52 Simón Bolívar (La Sexta): Recolección de Basura

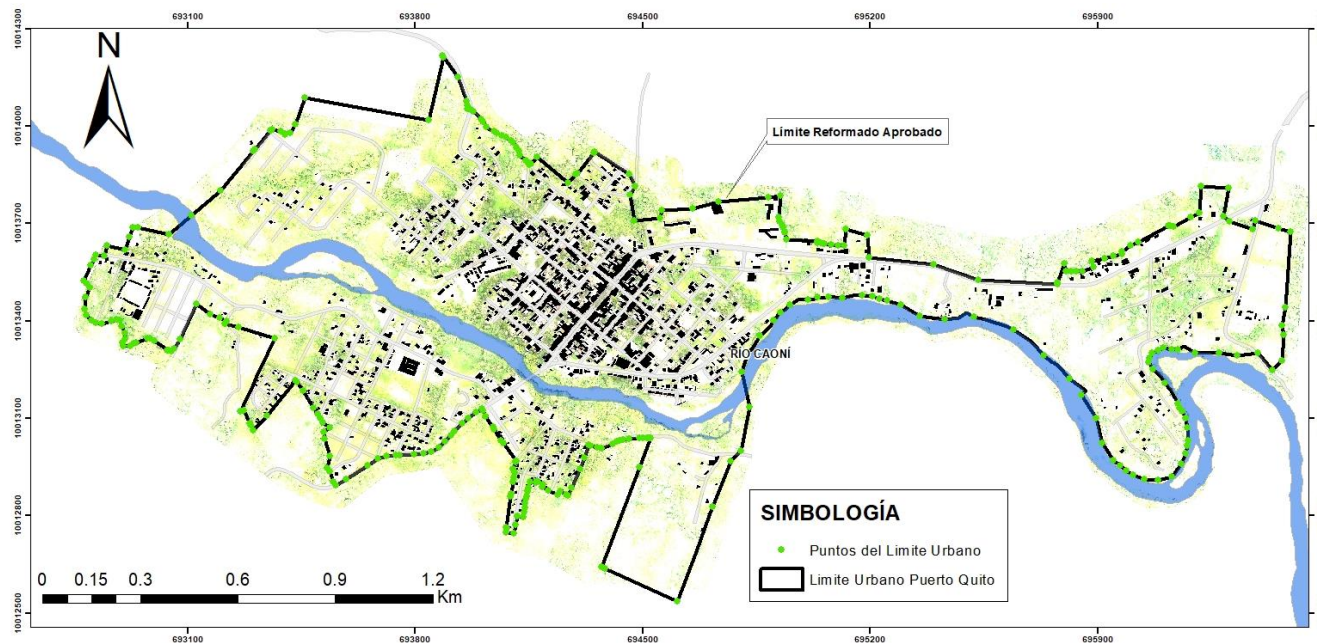



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor



MAPAS PUGS

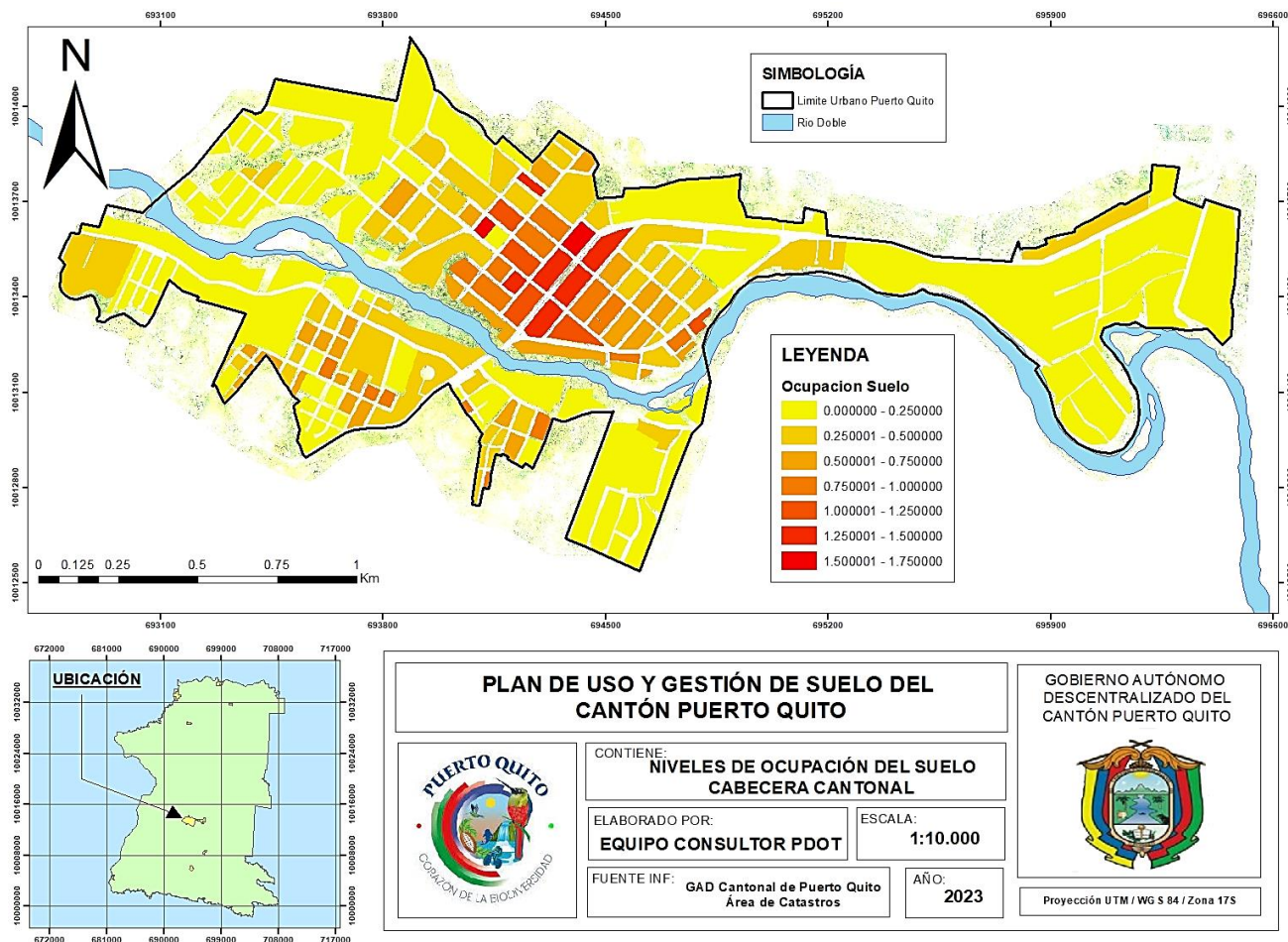
Mapa 53 Límite Urbano Cabecera Cantonal



PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
	CONTIENE: LÍMITE URBANO DE LA CABECERA CANTONAL			
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT			ESCALA: 1:10.000
	FUENTE INF: GAD Cantonal de Puerto Quito			AÑO: 2023
Proyección UTM / WG S 84 / Zona 17S				

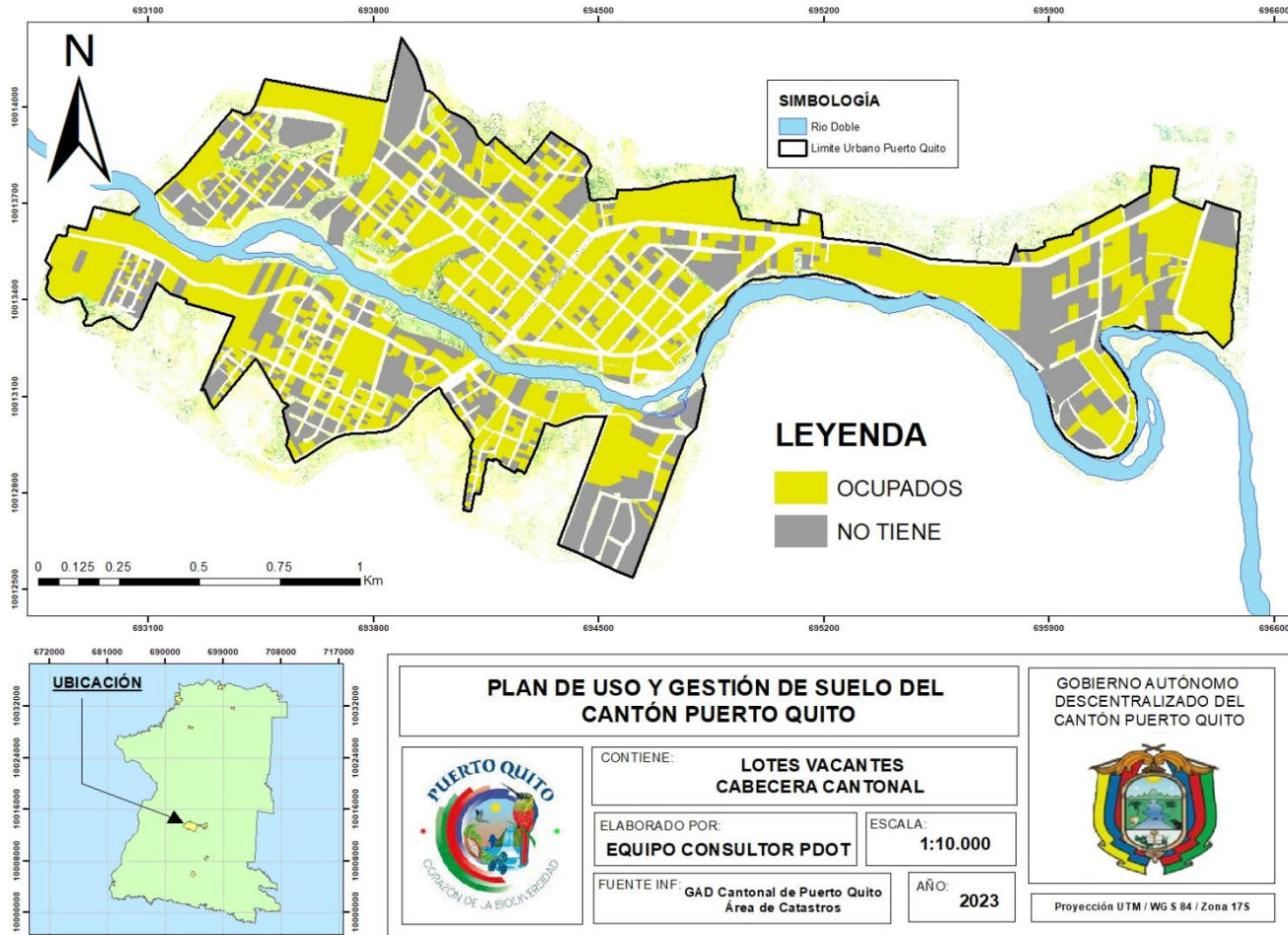
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 54 Cabecera Cantonal Niveles de Ocupación de Suelo



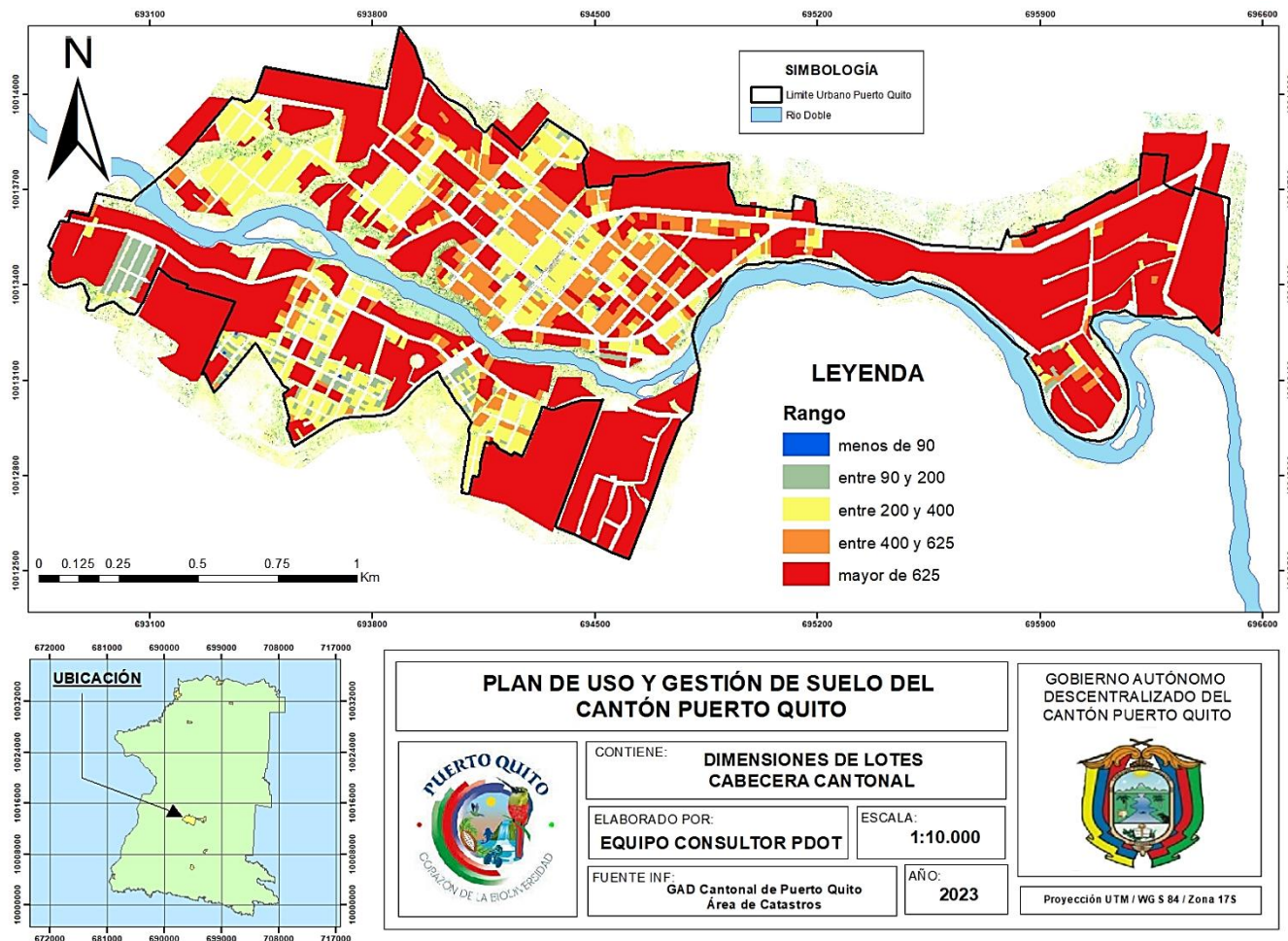
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 55 Cabecera Cantonal Lotes Vacantes



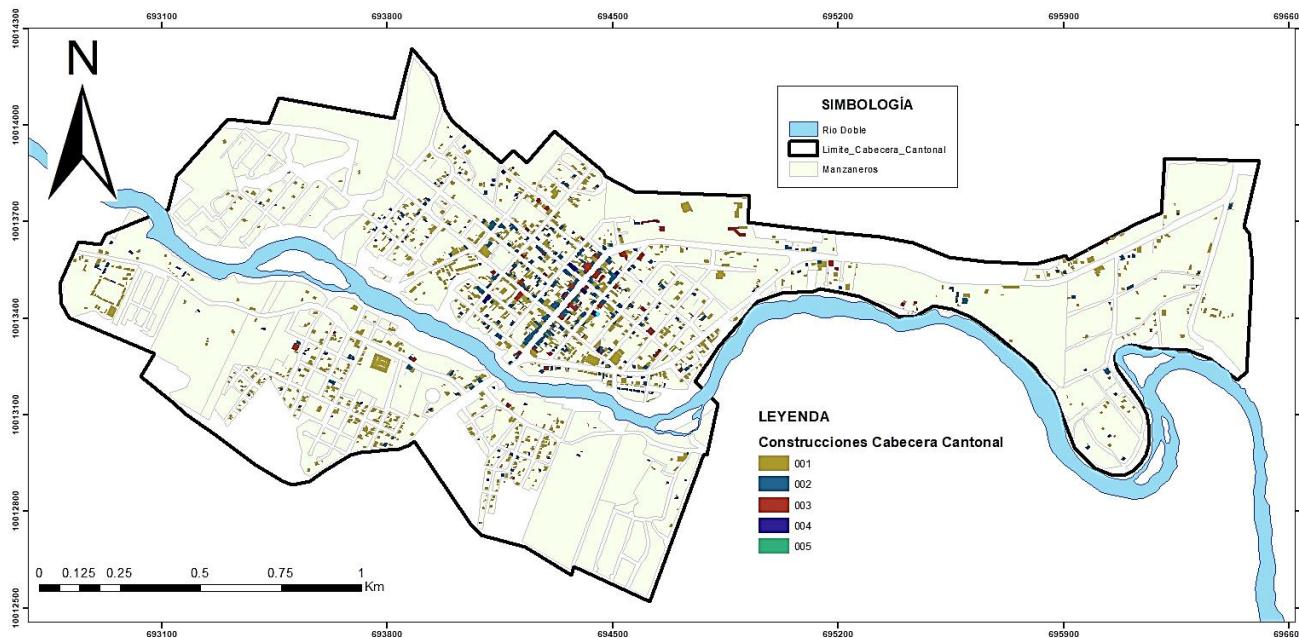
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 56 Cabecera Cantonal Dimensiones de Lotes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

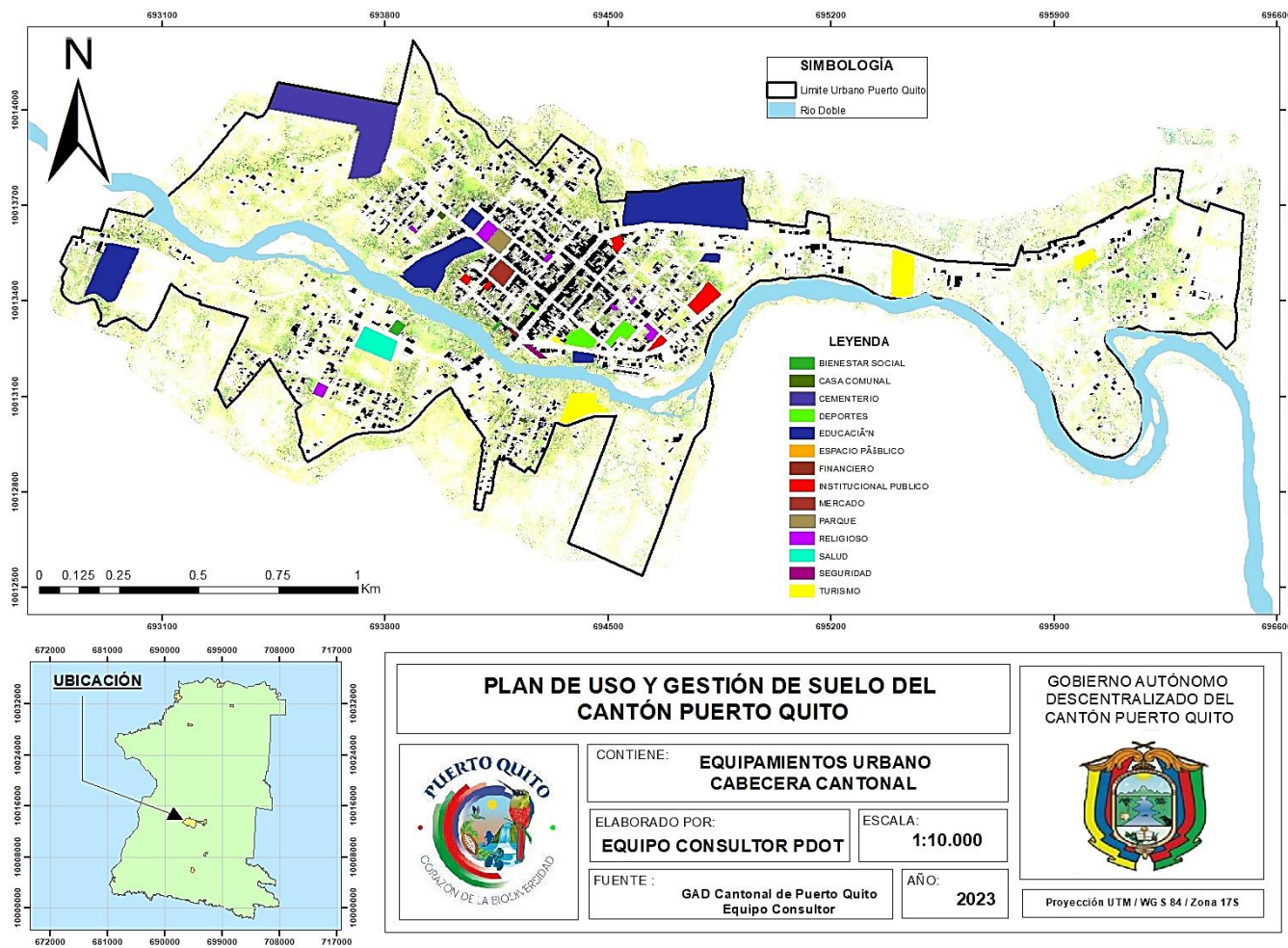
Mapa 57 Cabecera Cantonal Altura de Edificaciones



PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO 
	CONTIENE: ALTURA DE EDIFICACIONES CABECERA CANTONAL	
ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	ESCALA: 1:10.000	Proyección UTM / WGS 84 / Zona 17S
FUENTE INF: GAD Cantonal de Puerto Quito	AÑO: 2023	

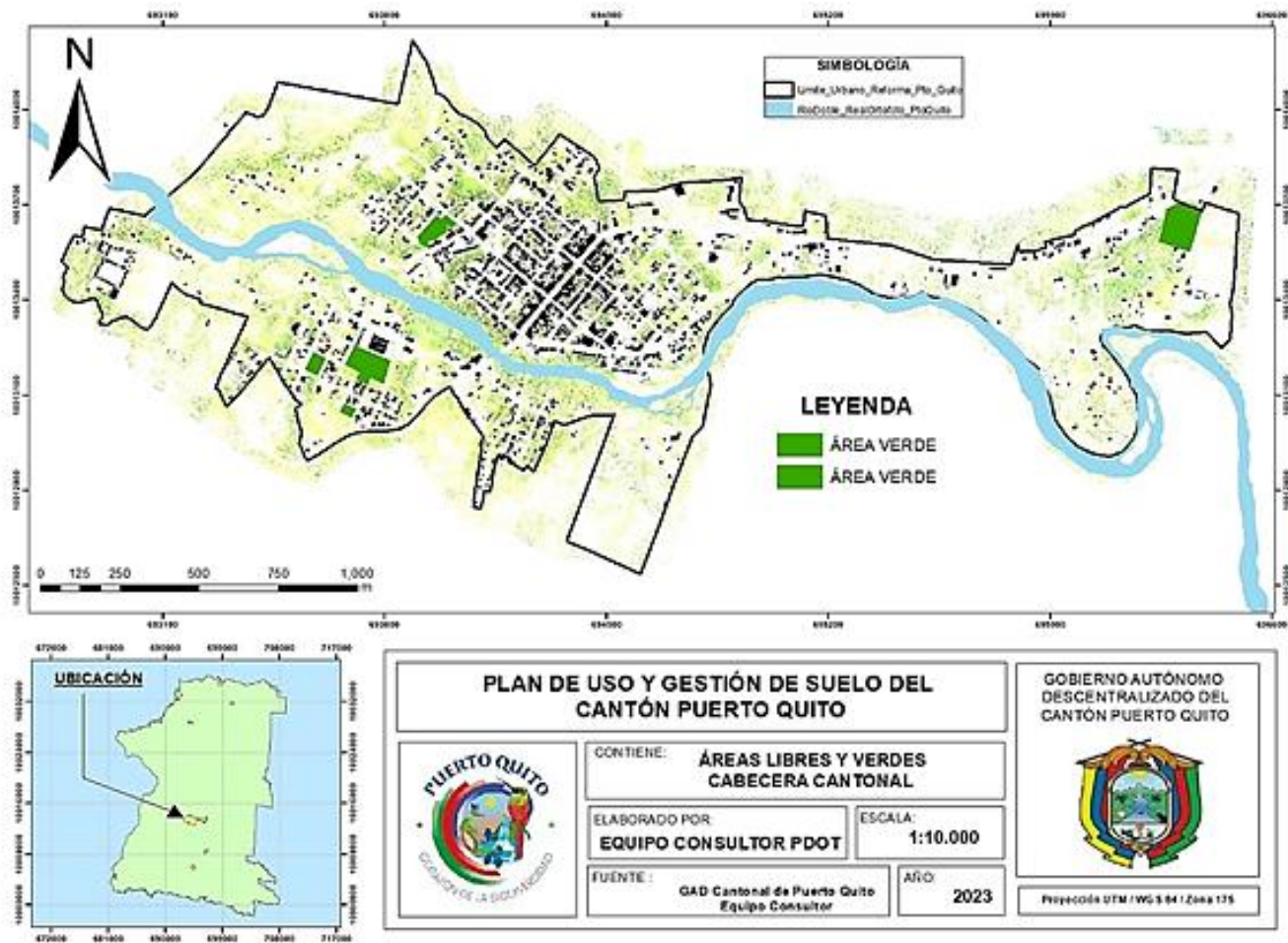
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 58 Cabecera Cantonal Equipamiento Urbano



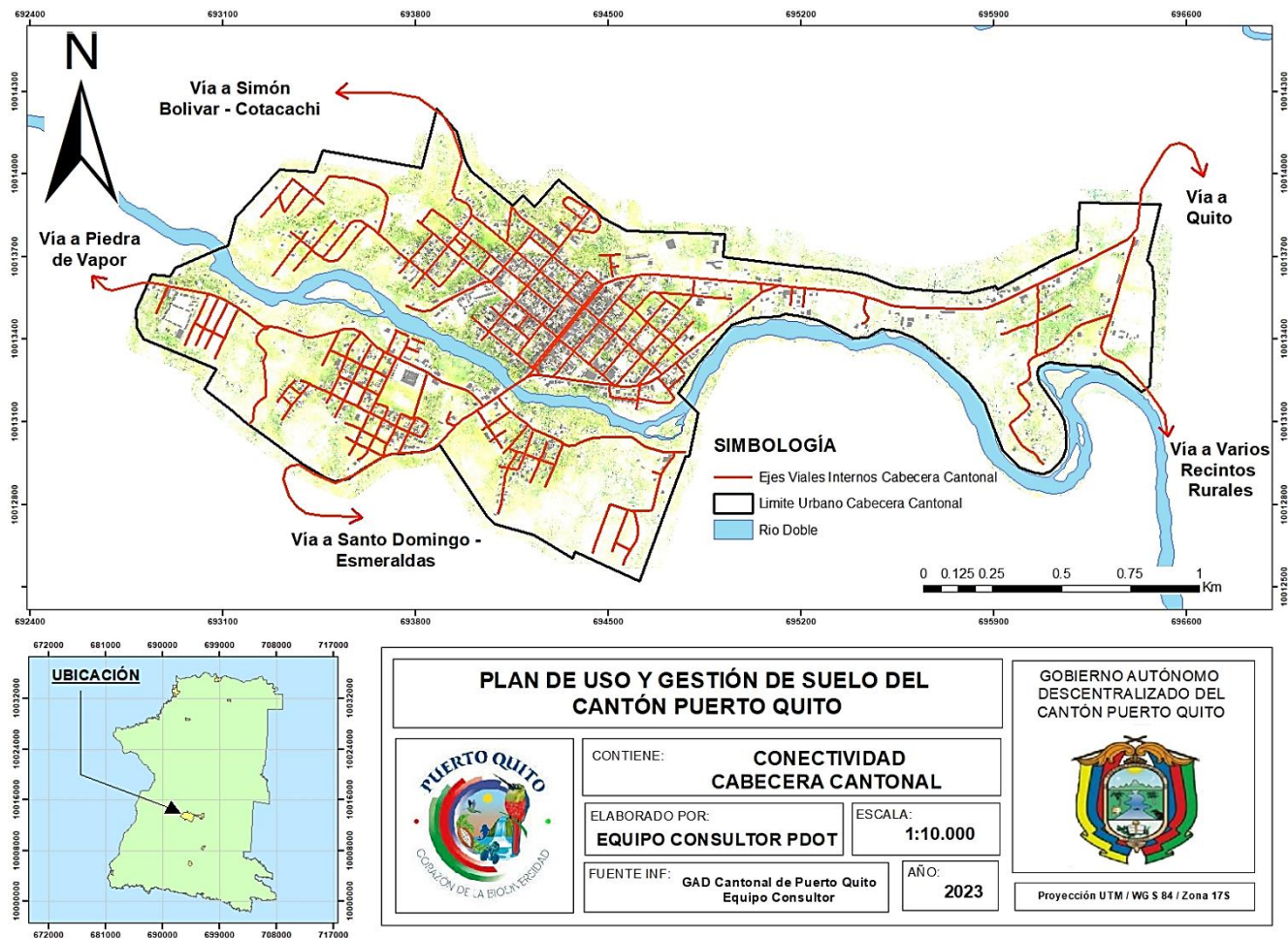
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 59 Cabecera Cantonal Áreas Libres y Verdes



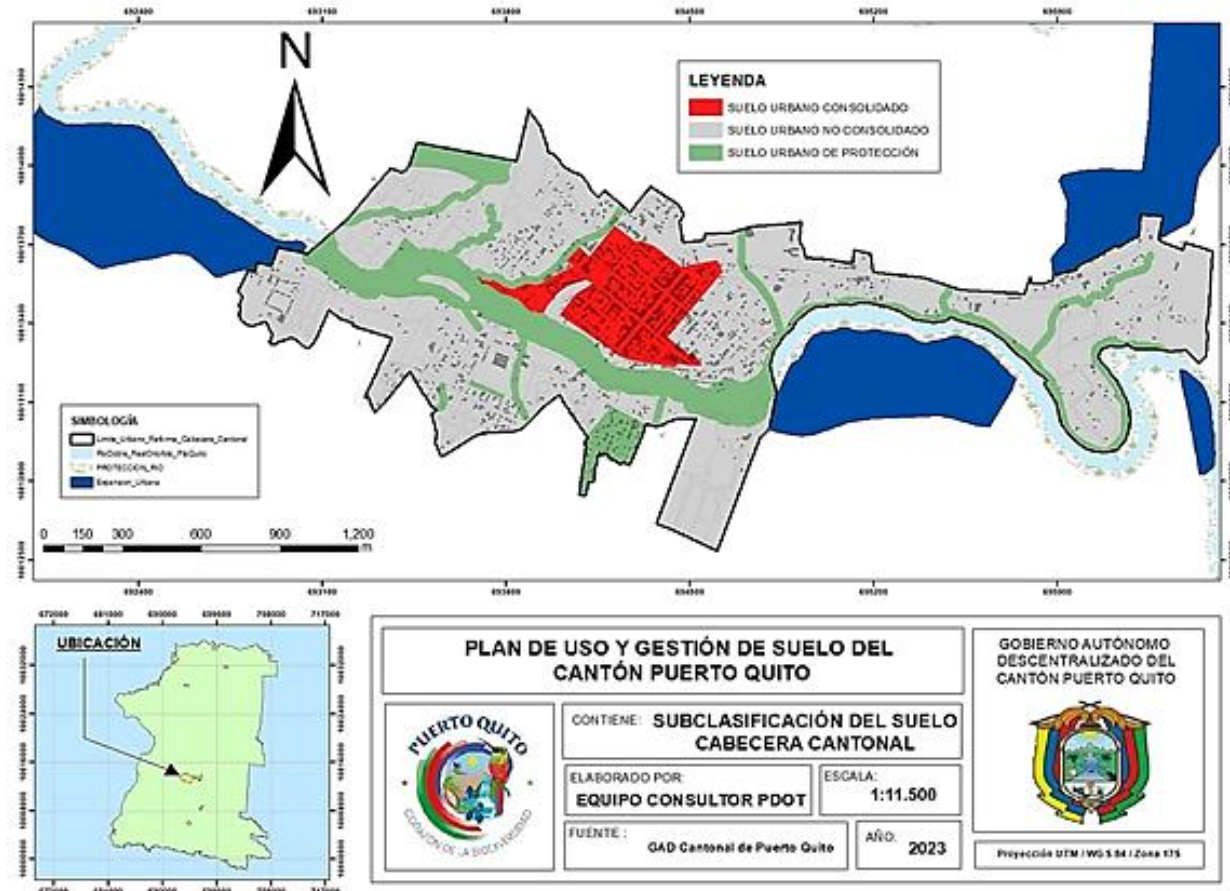
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 60 Cabecera Cantonal Conectividad Vial



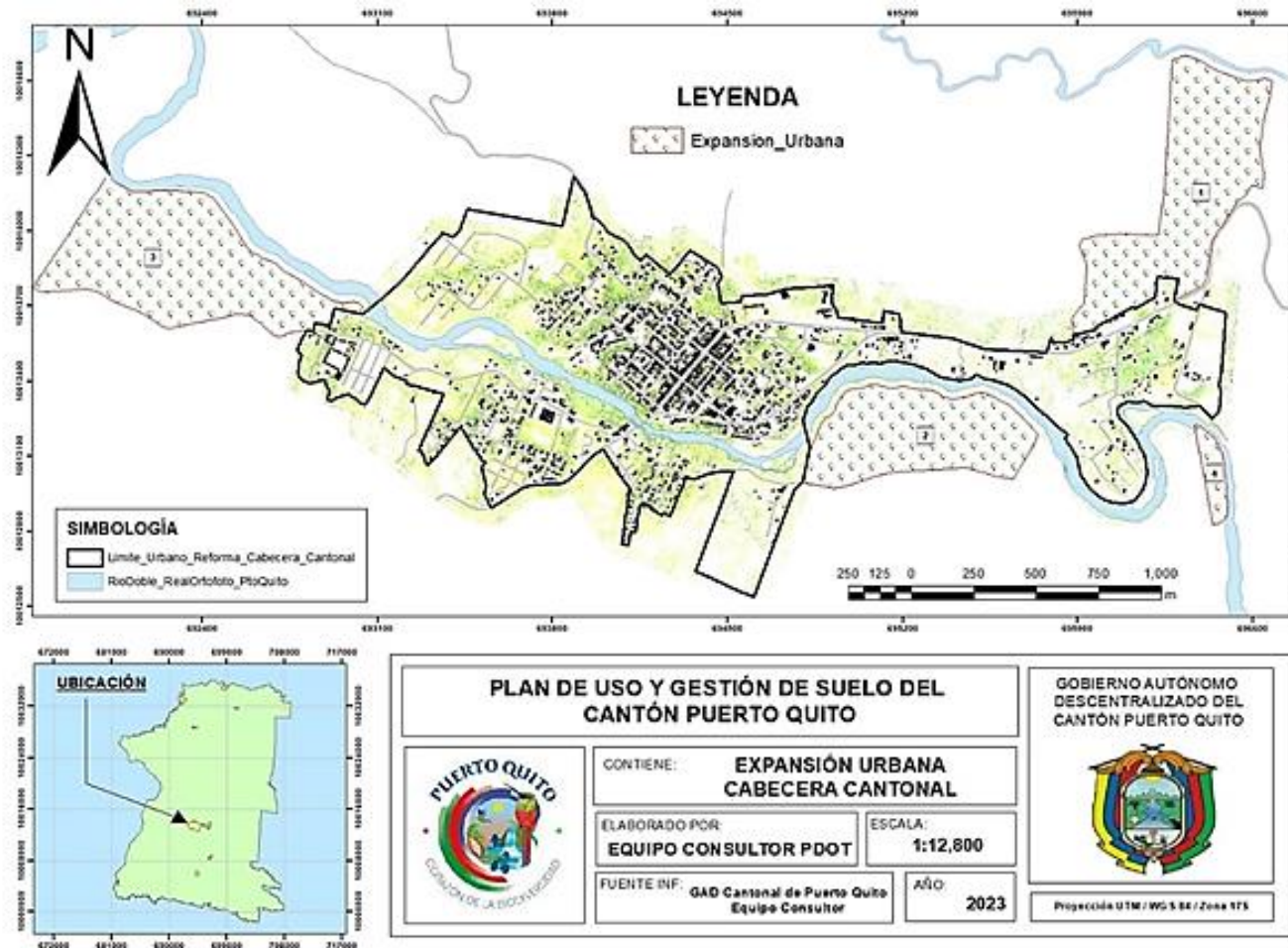
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 61 Cabecera Cantonal Subclasificación de Suelo



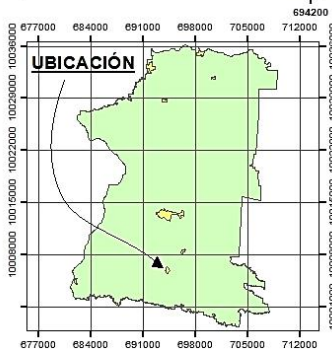
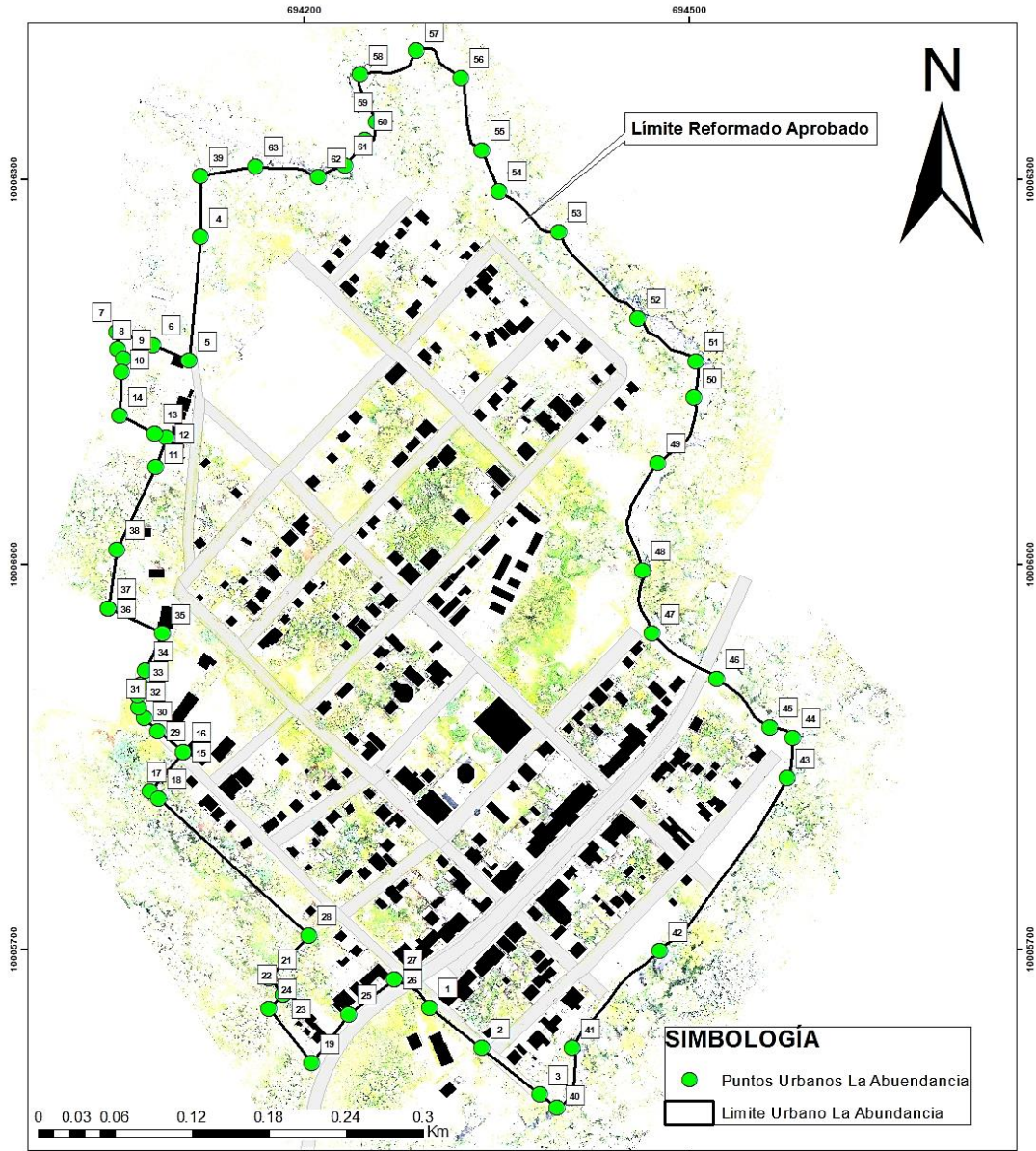
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 62 Cabecera Cantonal Suelo Rural de Expansión Urbana



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 63 La Abundancia Límite Urbano

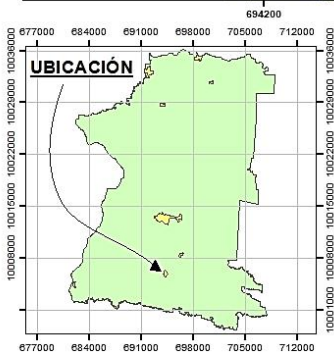
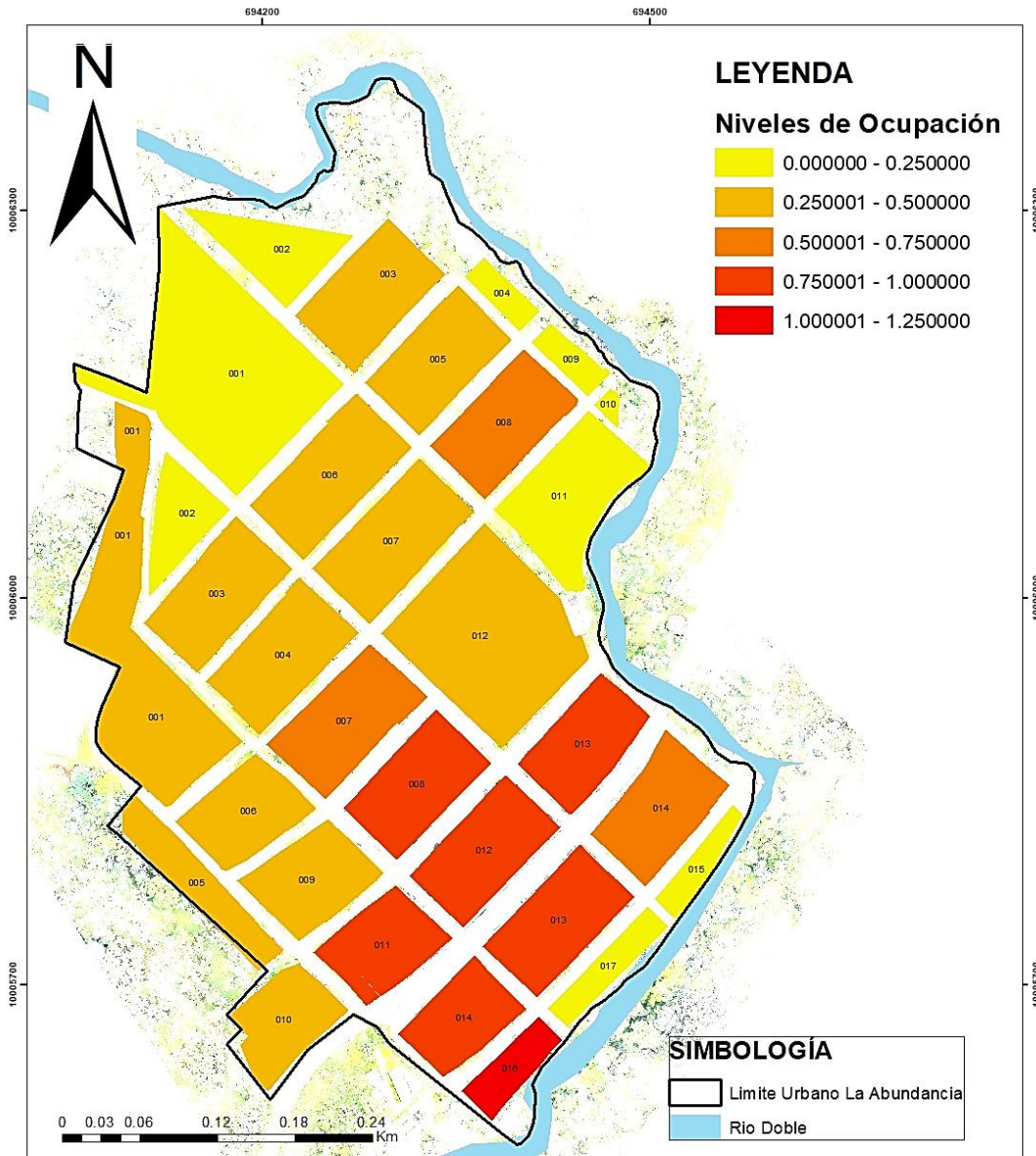


PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: LÍMITE URBANO - RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTMWGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

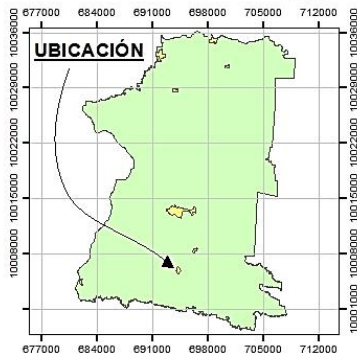
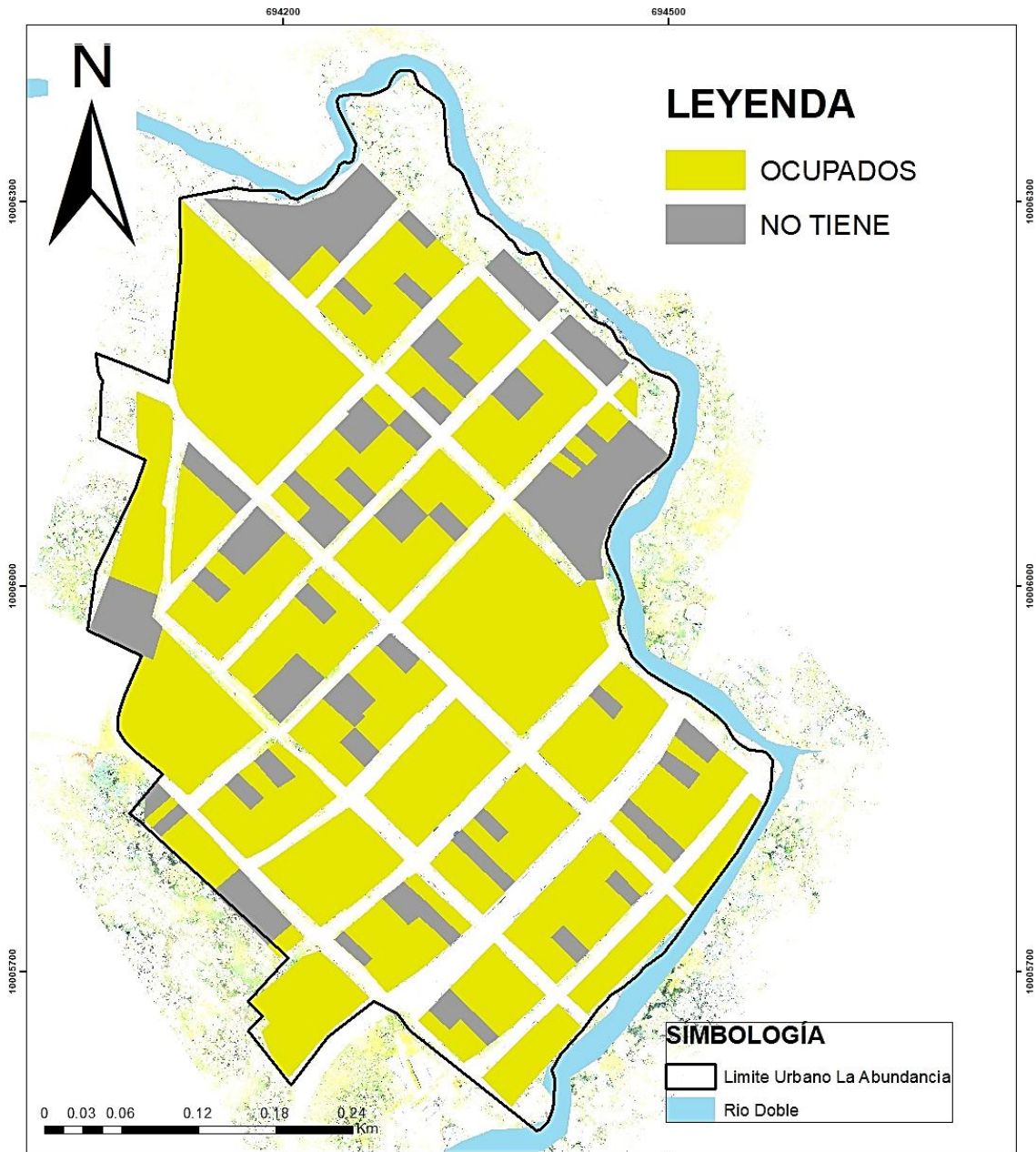
Mapa 64 La Abundancia Niveles de Ocupación de Suelo



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: NIVELES DE OCUPACIÓN DEL SUELO RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Municipal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 65 La Abundancia Lotes Vacantes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **LOTES VACANTES - RECINTO LA ABUNDANCIA** ESCALA: **1:2.800**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

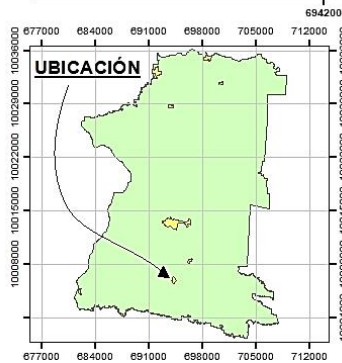
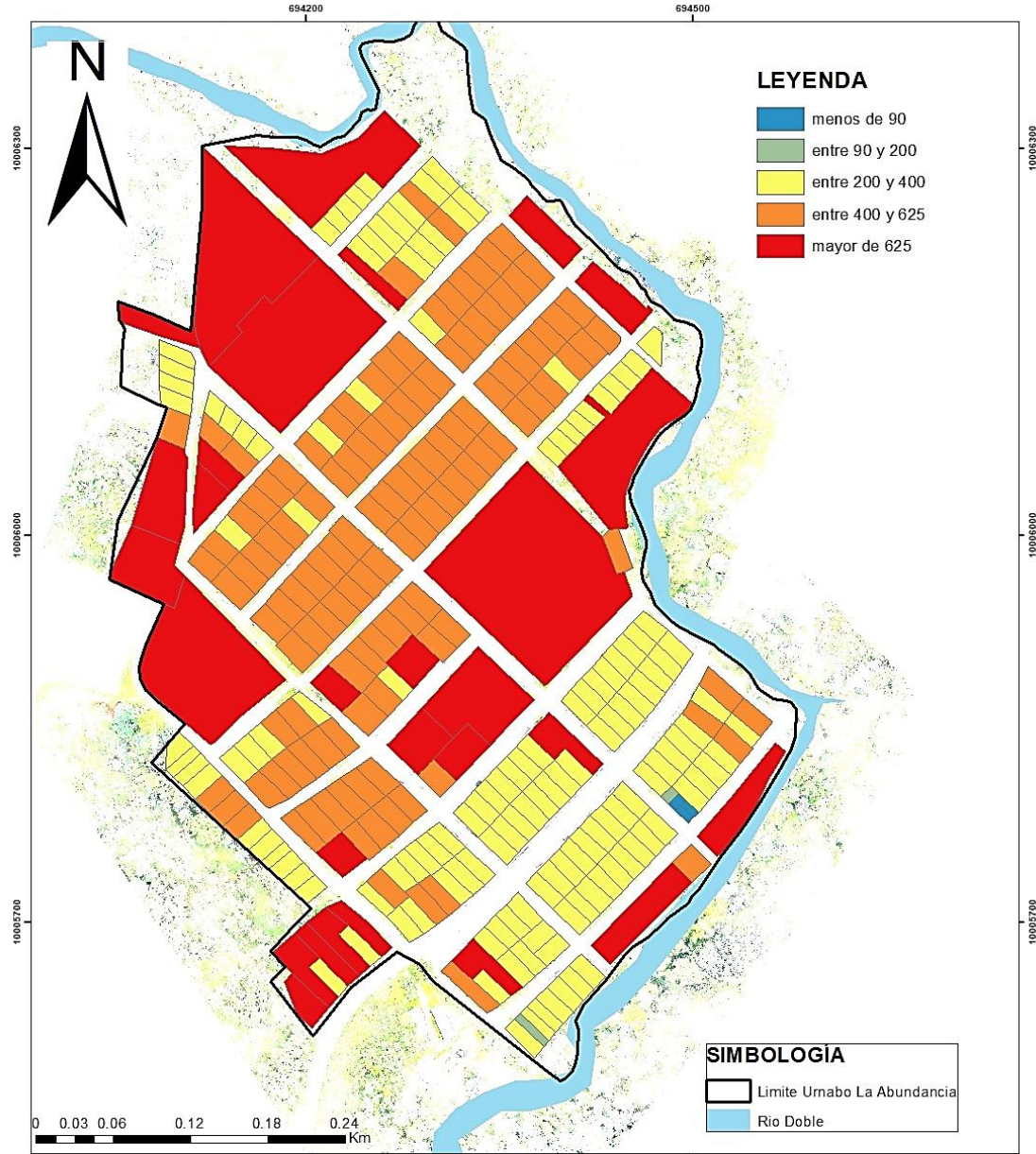
ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE: **GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor** AÑO: **2023**

Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

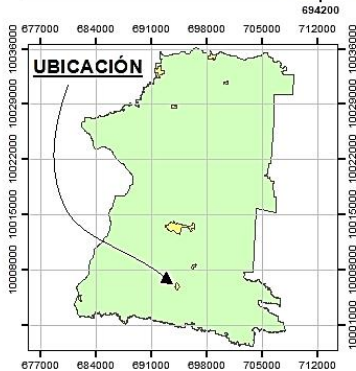
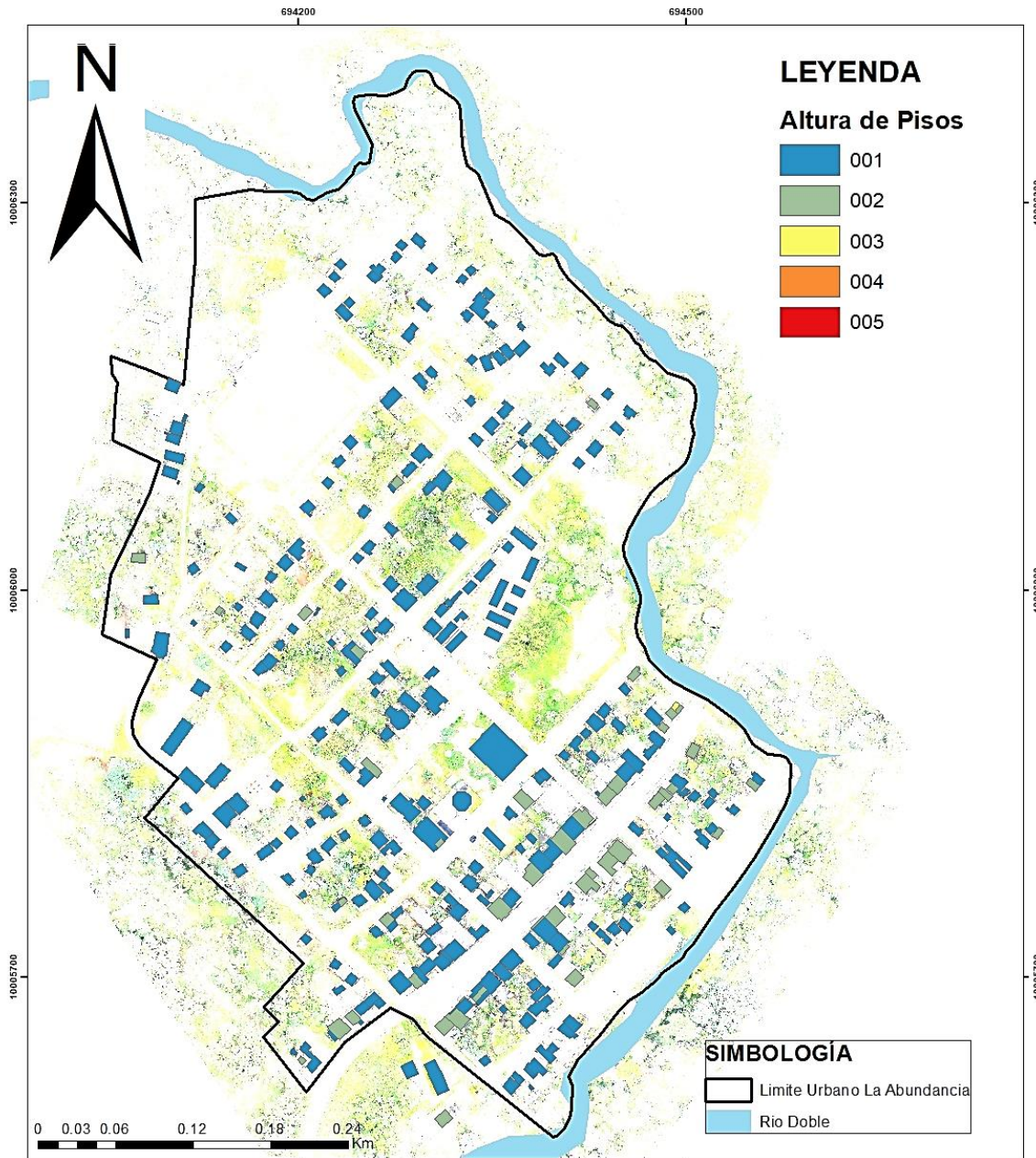
Mapa 66 La Abundancia Dimensiones de Lotes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: DIMENSIONES DE LOTES- RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

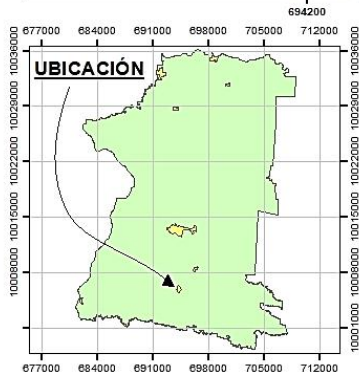
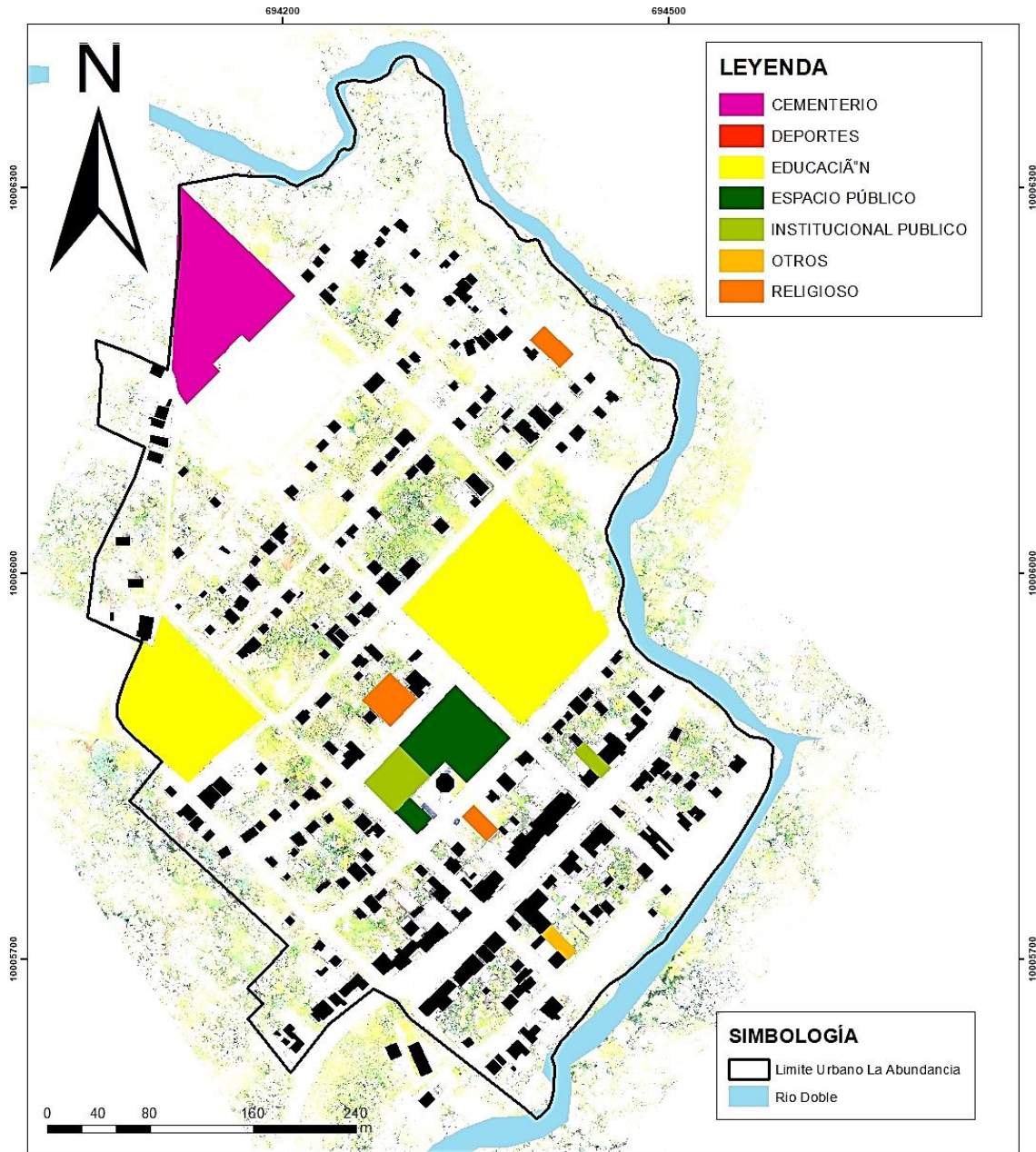
Mapa 67 La Abundancia Altura de Edificación



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ALTURA DE EDIFICACIONES RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

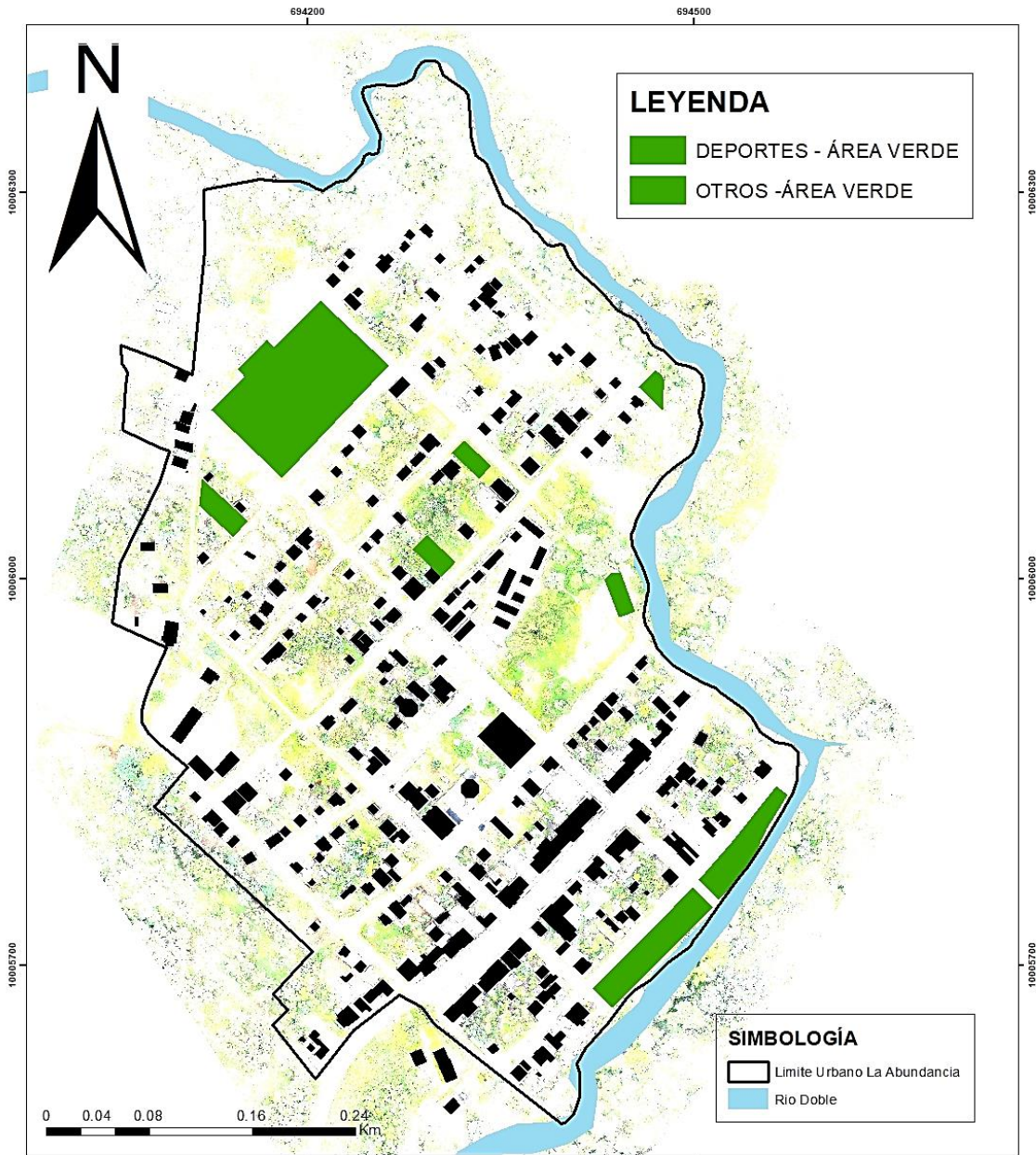
Mapa 68 La Abundancia Equipamiento Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: EQUIPAMIENTOS URBANO - RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 69 La Abundancia Áreas Libres y Verdes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **ÁREAS LIBRES Y VERDES RECINTO LA ABUNDANCIA**

ESCALA: **1:2.800**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

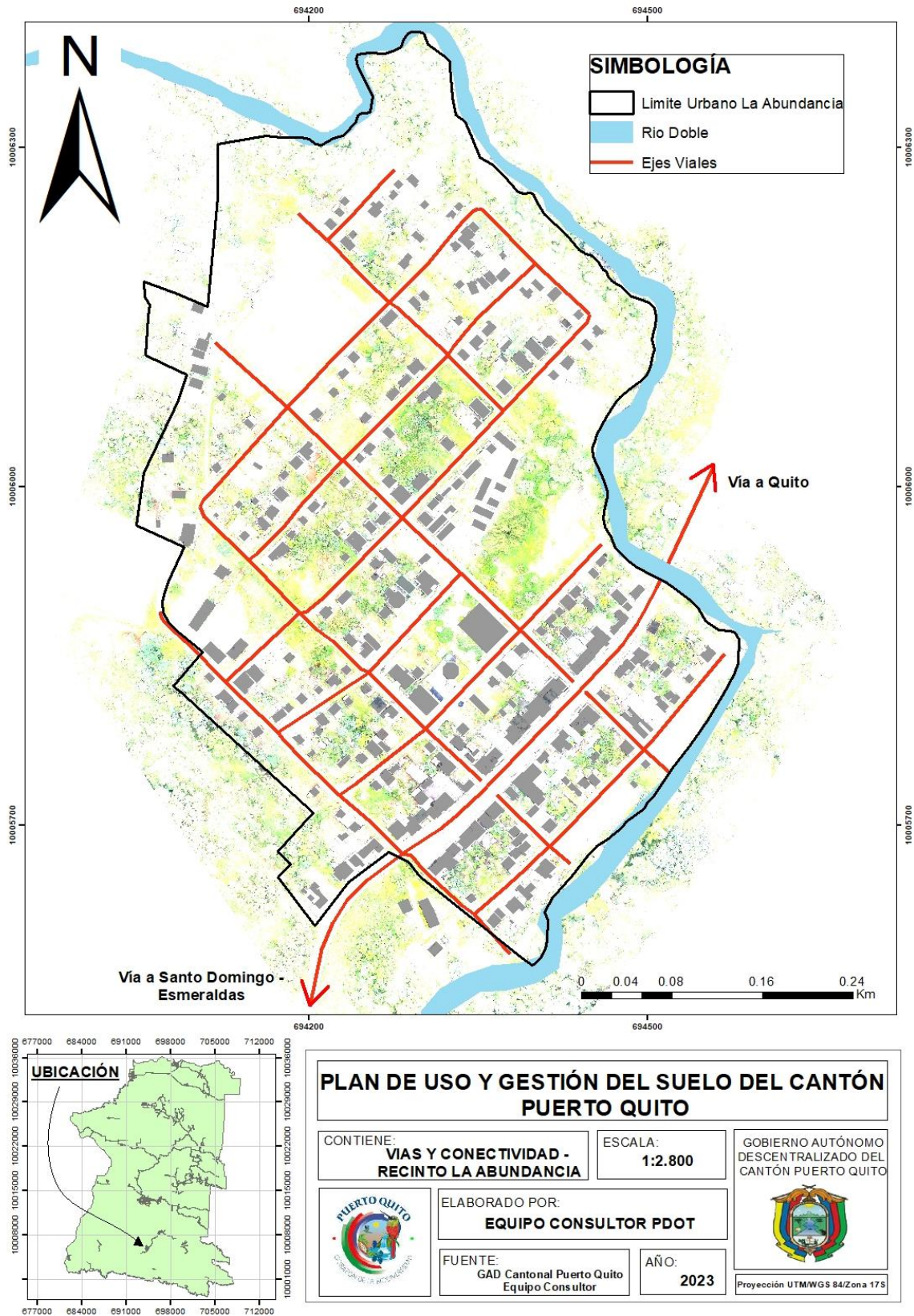
FUENTE: **GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor**

AÑO: **2023**

Proyección UTMWGS 84Zona 17S

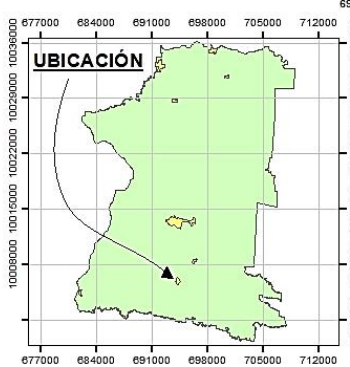
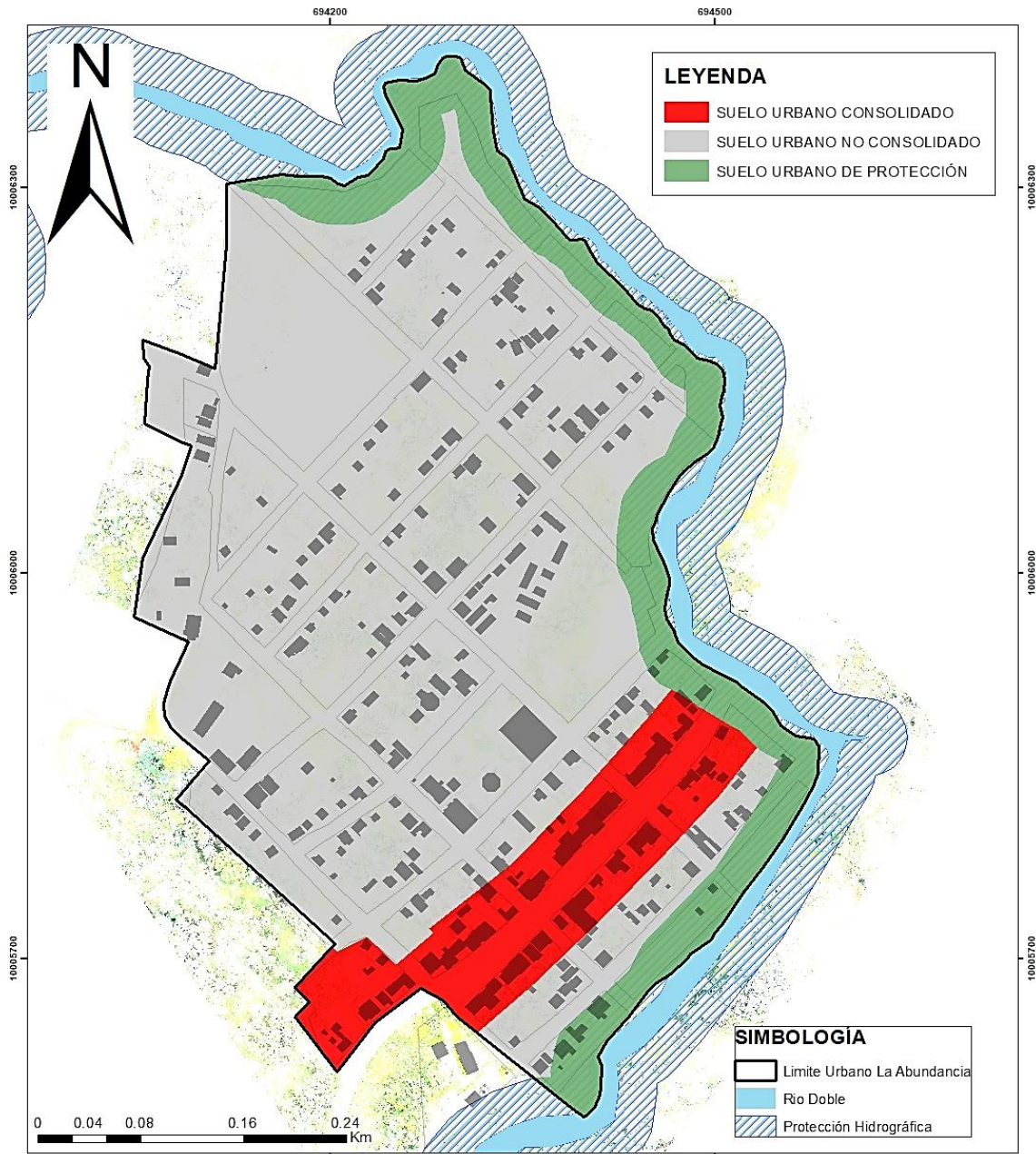
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 70 La Abundancia Conectividad Vial



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

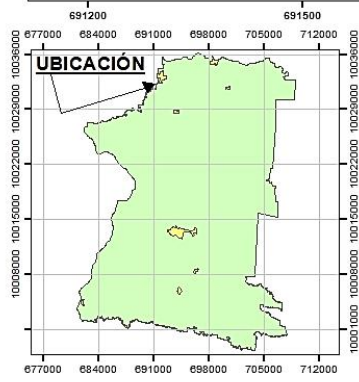
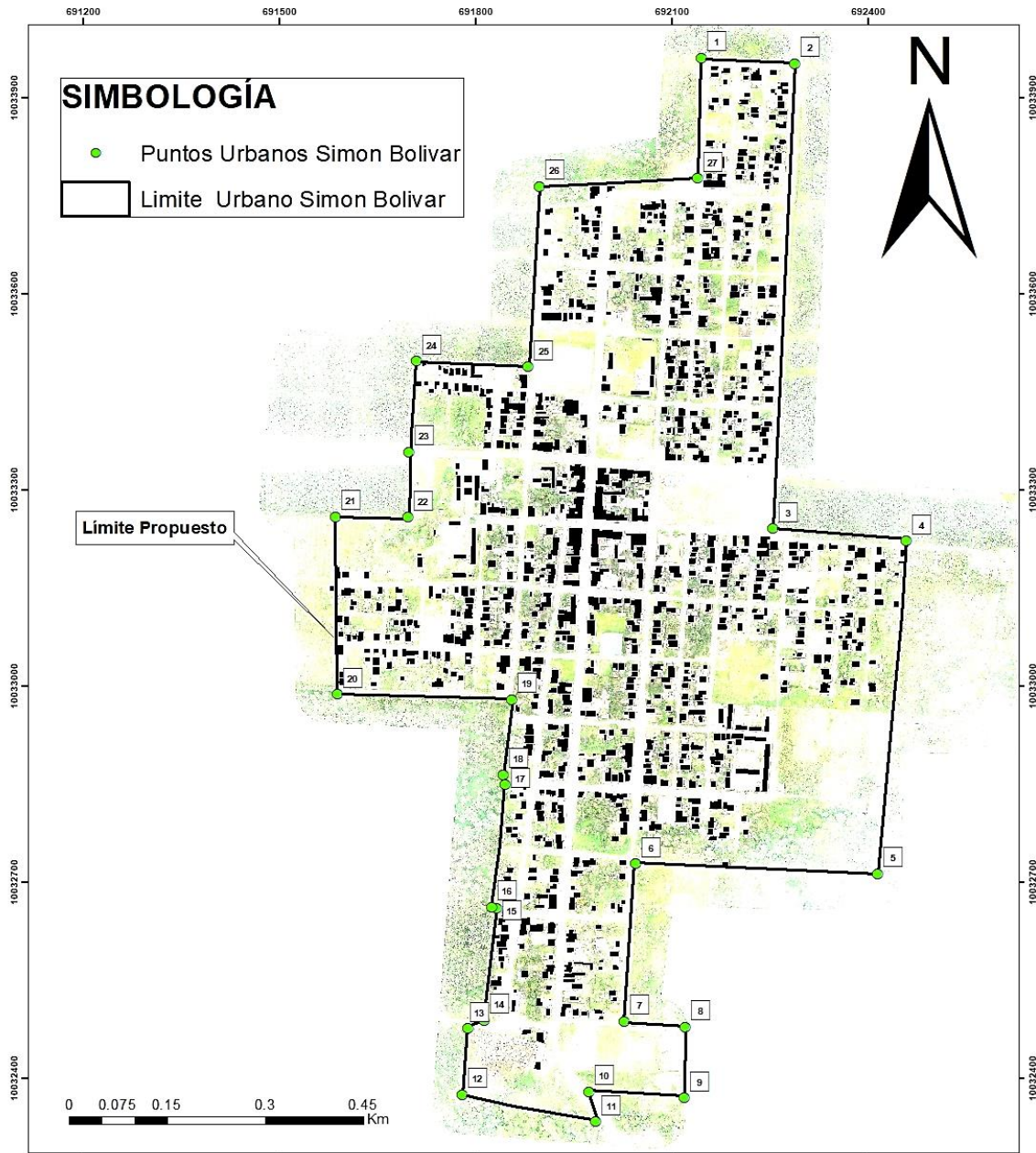
Mapa 71 La Abundancia Subclasificación de Suelo



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RECINTO LA ABUNDANCIA	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

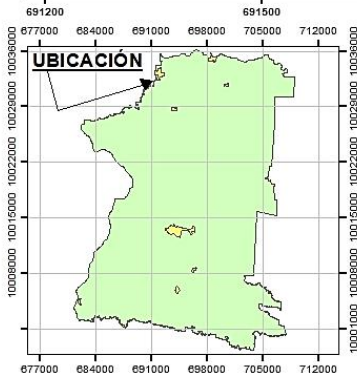
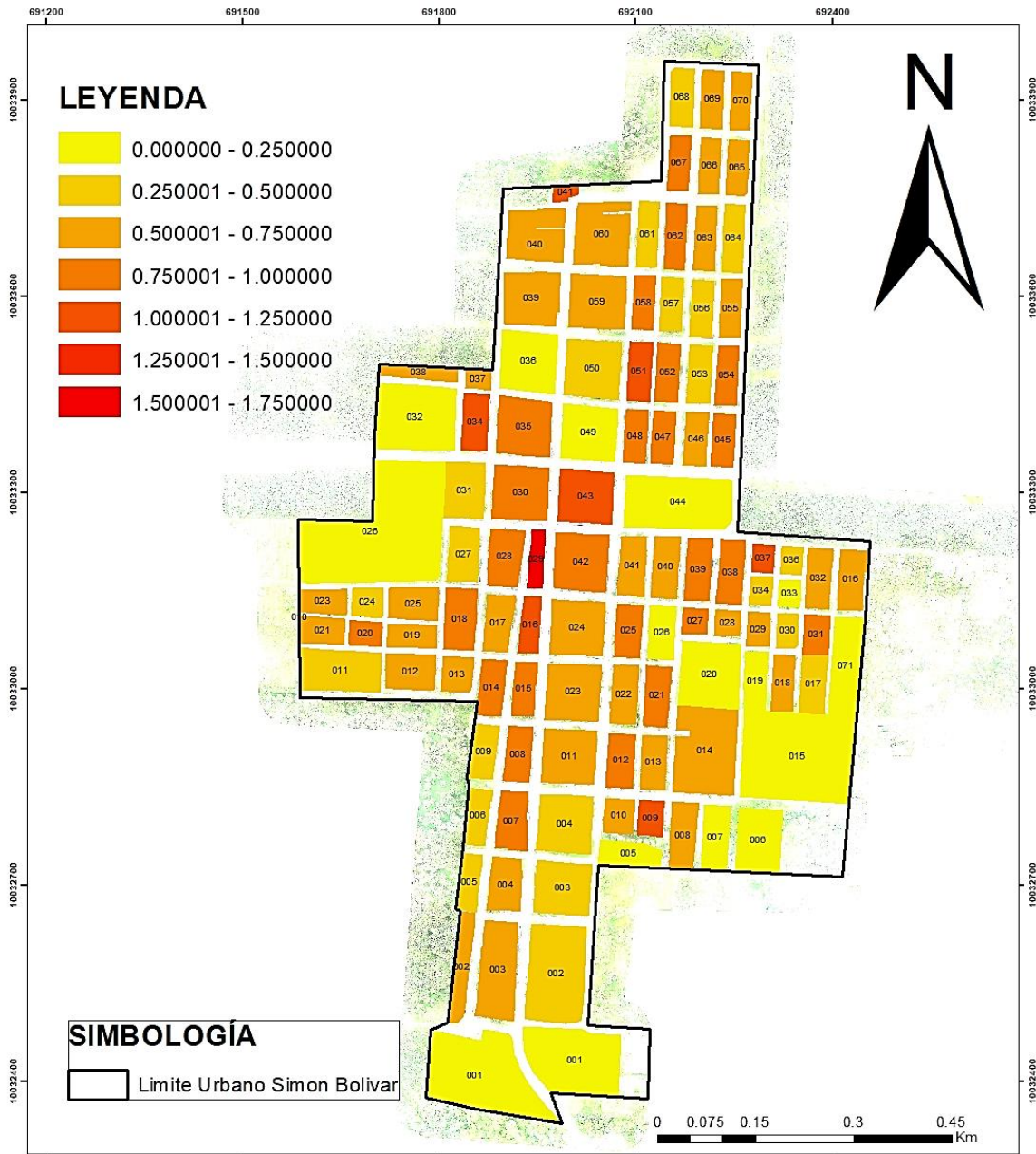
Mapa 72 Simón Bolívar Límite Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ASENTAMIENTO HUMANO CONCENTRADO - SIMÓN BOLÍVAR	ESCALA: 1:5.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 73 Simón Bolívar Niveles de Ocupación de Suelo

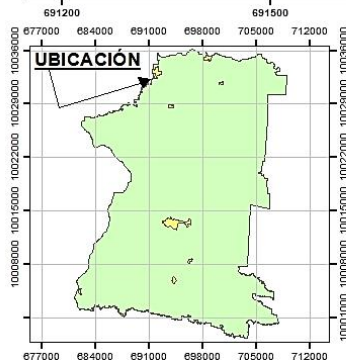
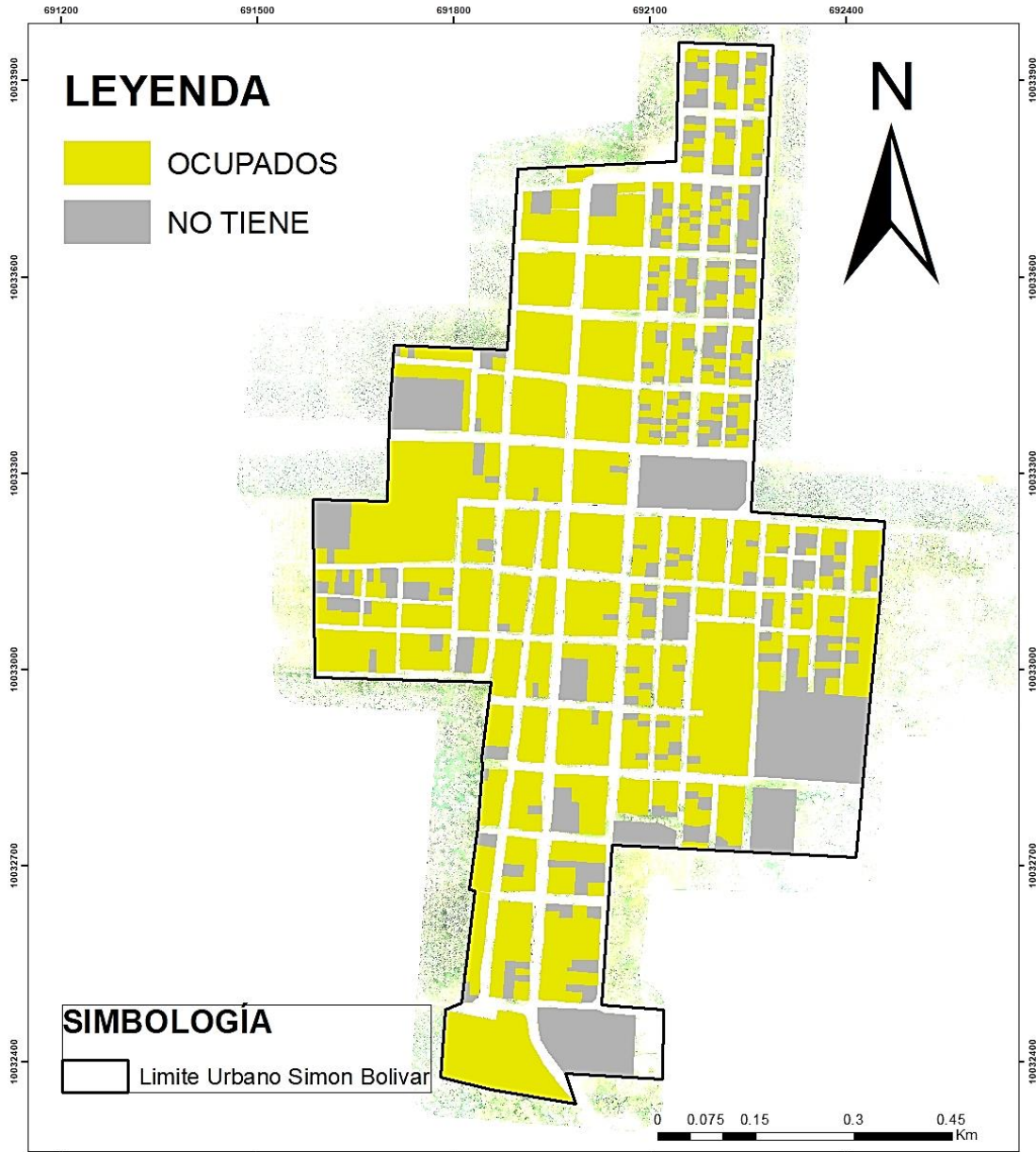


PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: NIVELES DE OCUPACIÓN DEL SUELO SIMÓN BOLÍVAR	ESCALA: 1:5.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

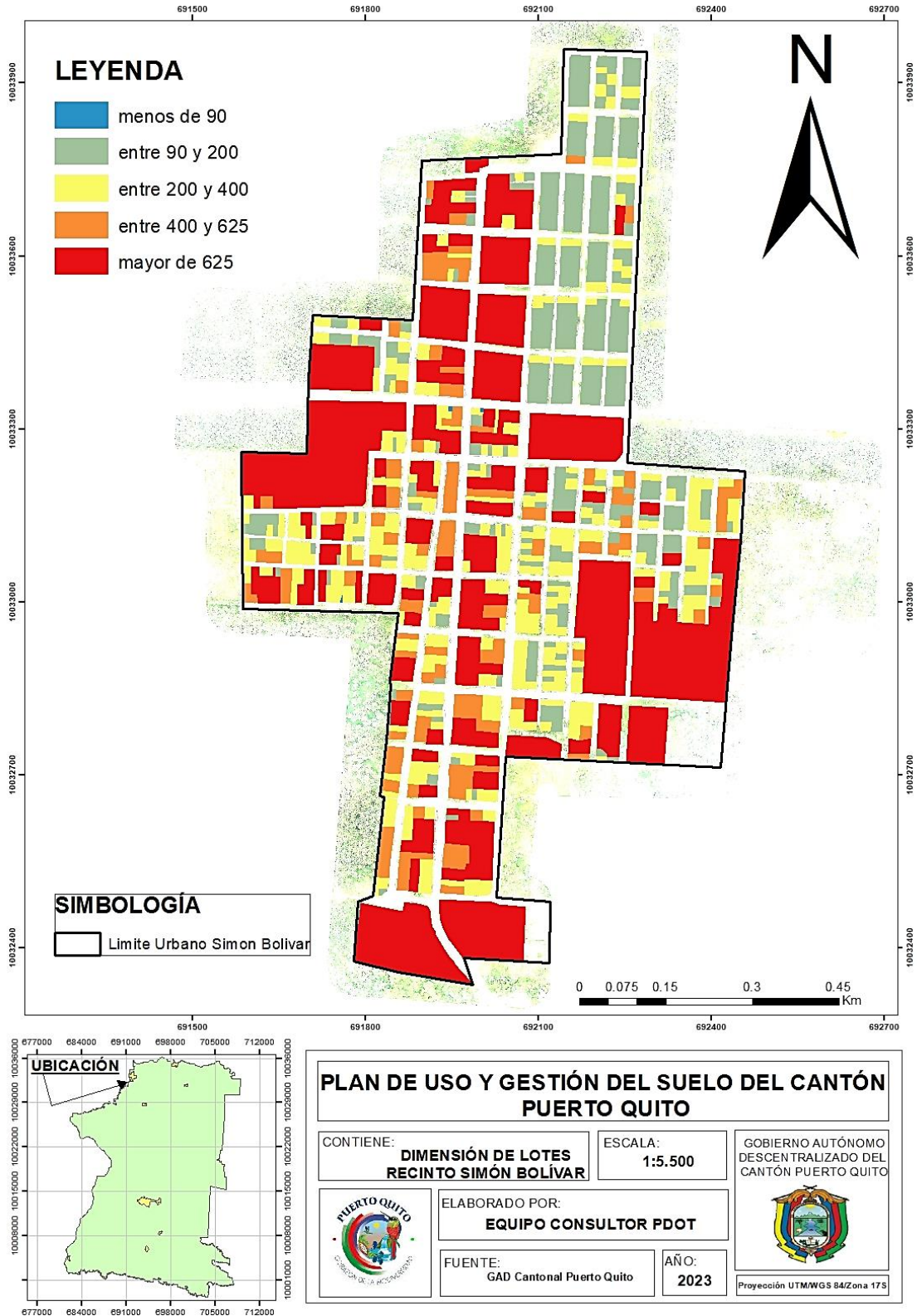
Mapa 74 Simón Bolívar Lotes Vacantes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE:	LOTES VACANTES SIMÓN BOLÍVAR	ESCALA: 1:5.500
		
ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

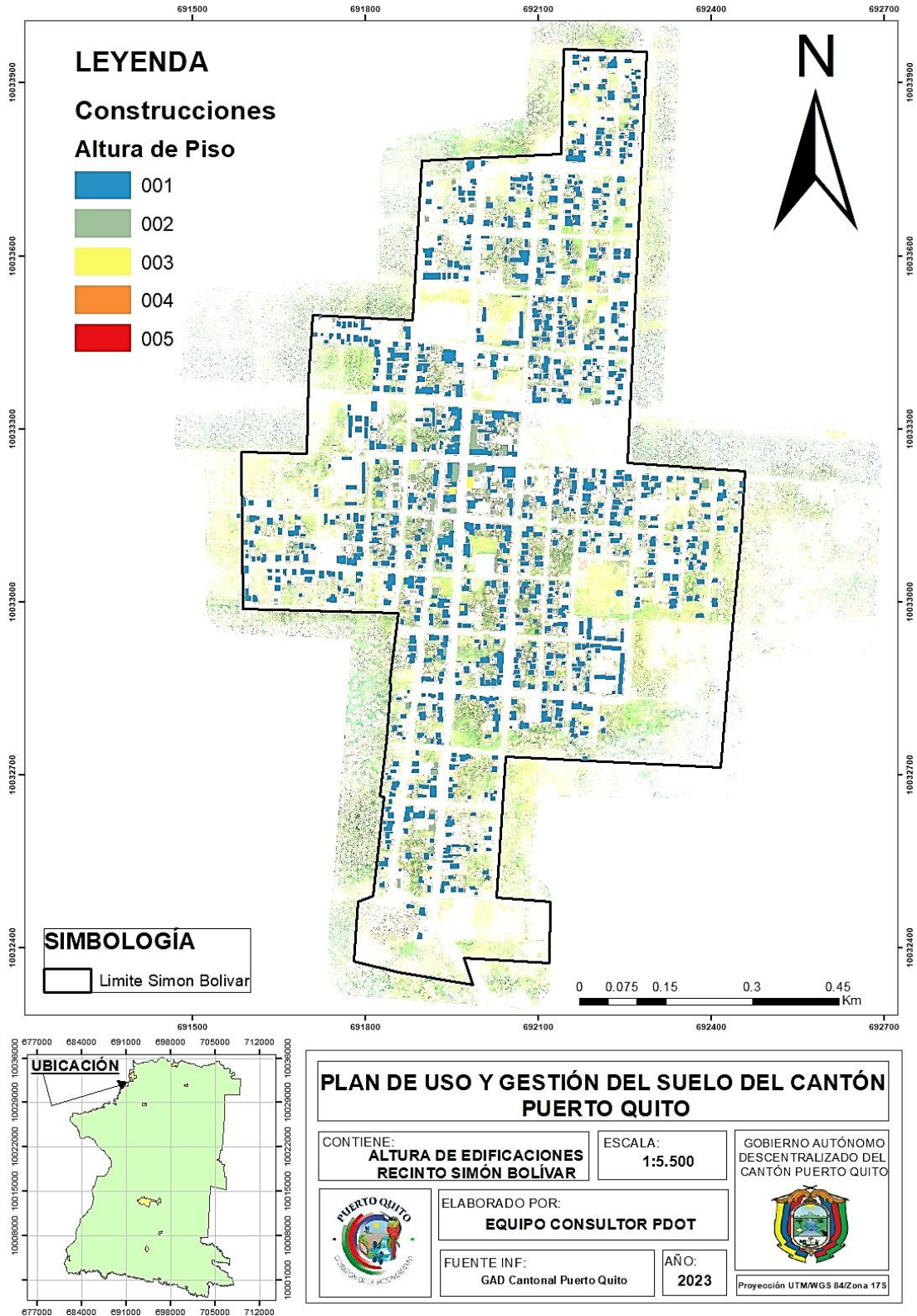
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 75 Simón Bolívar Dimensión de Lotes



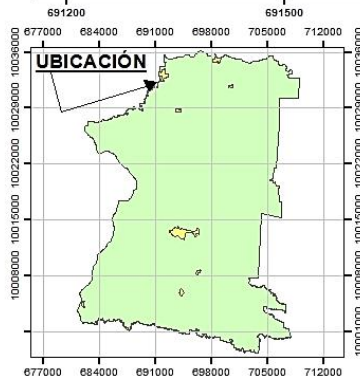
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor



Mapa 76 Simón Bolívar Altura de Edificación



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

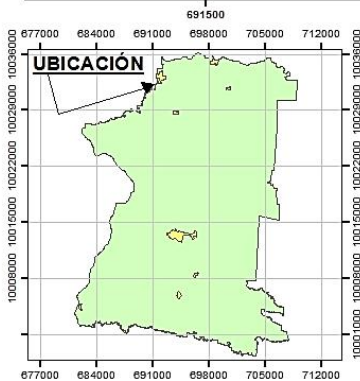
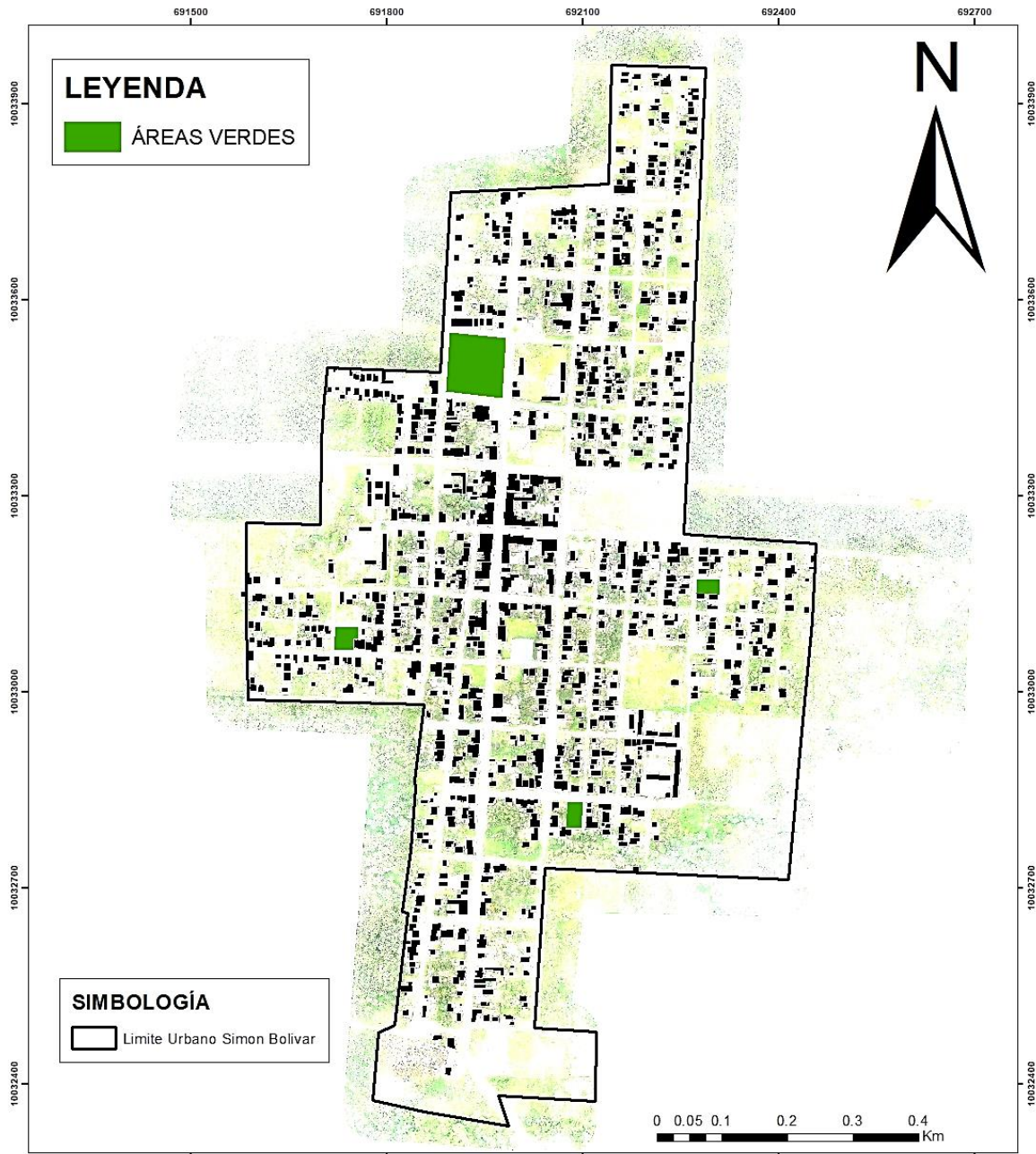
Mapa 77 Simón Bolívar Equipamiento Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE:	EQUIPAMIENTOS SIMÓN BOLÍVAR	ESCALA: 1:5.500
		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO 
ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT		
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTMWGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

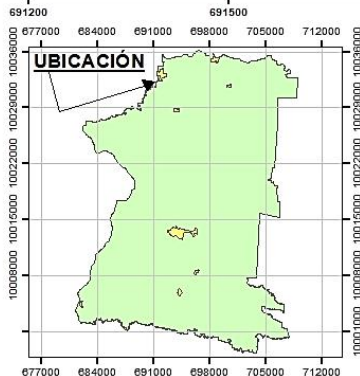
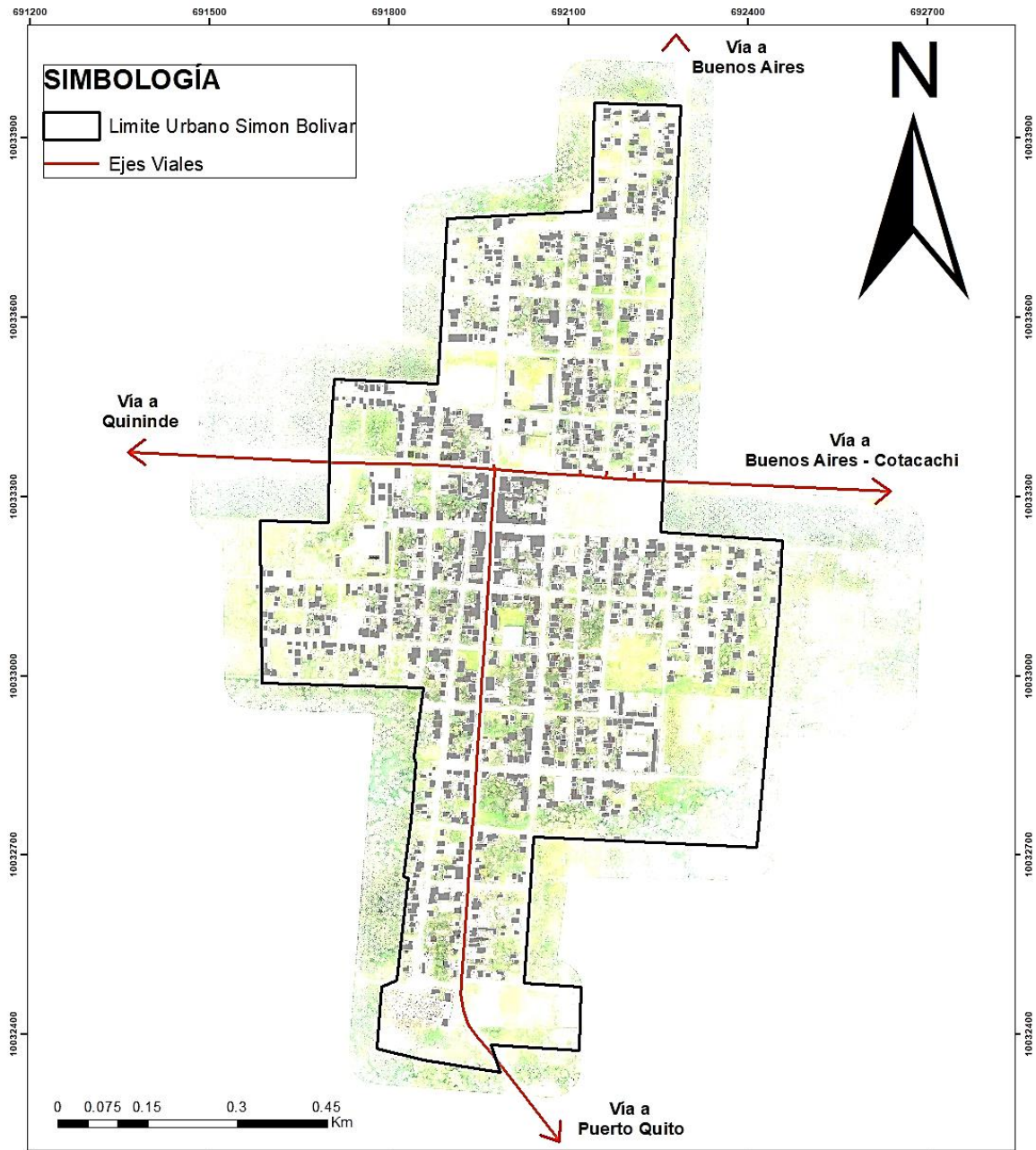
Mapa 78 Simón Bolívar Áreas Libres y Verdes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ÁREAS LIBRES Y VERDES SIMÓN BOLÍVAR	ESCALA: 1:5.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

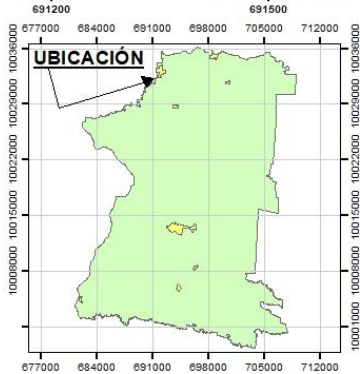
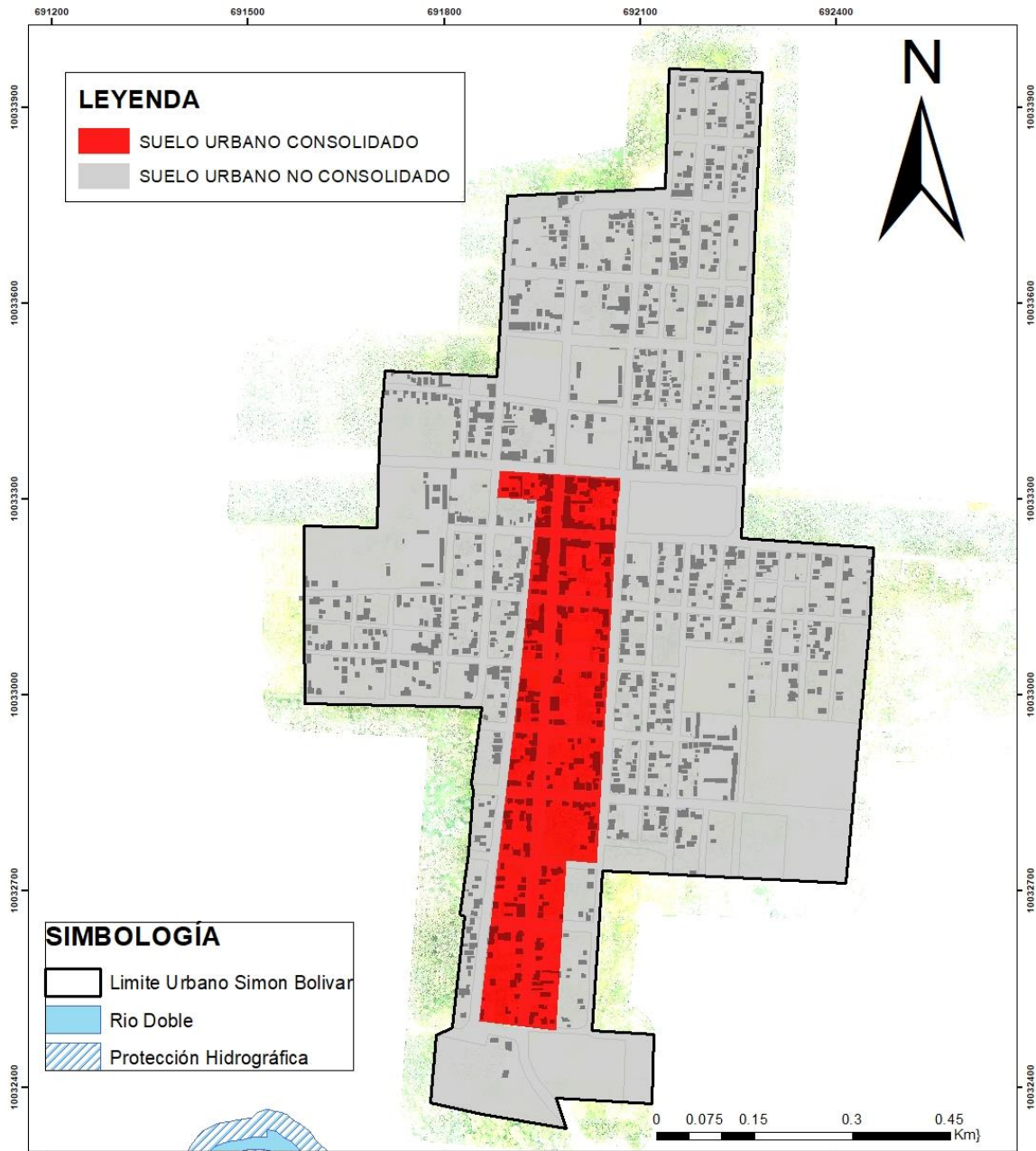
Mapa 79 Simón Bolívar Conectividad Vial





PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: VIAS Y CONECTIVIDAD SIMÓN BOLÍVAR	ESCALA: 1:5.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

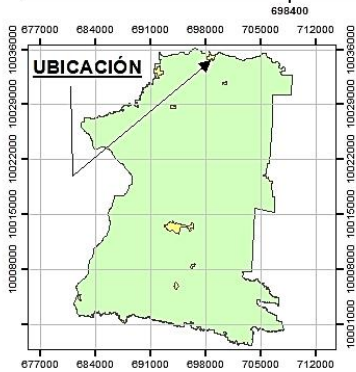
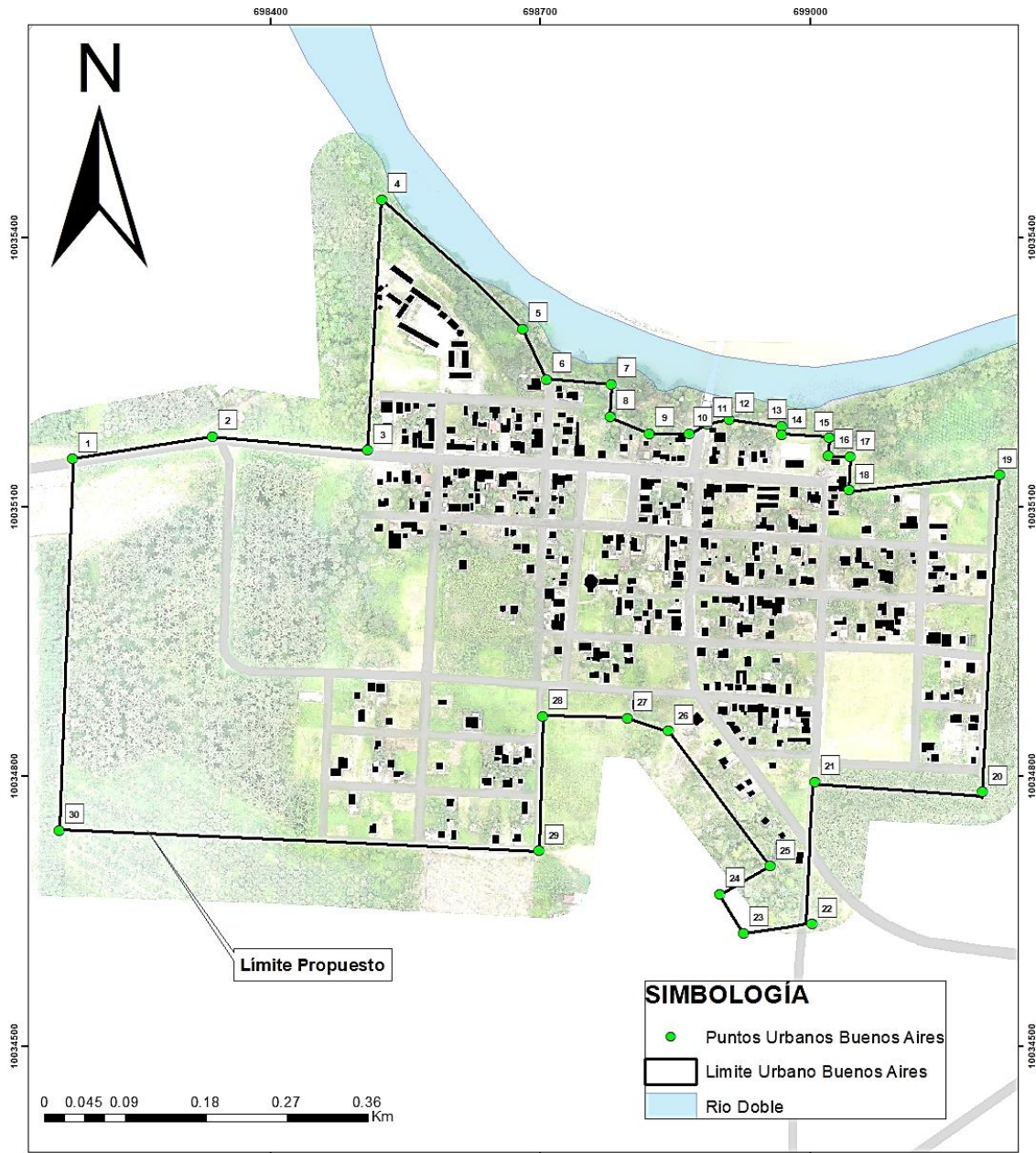
Mapa 80 Simón Bolívar Subclasificación de Suelo



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO SIMÓN BOLÍVAR	ESCALA: 1:5.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTMWGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

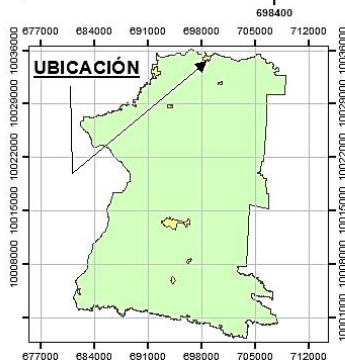
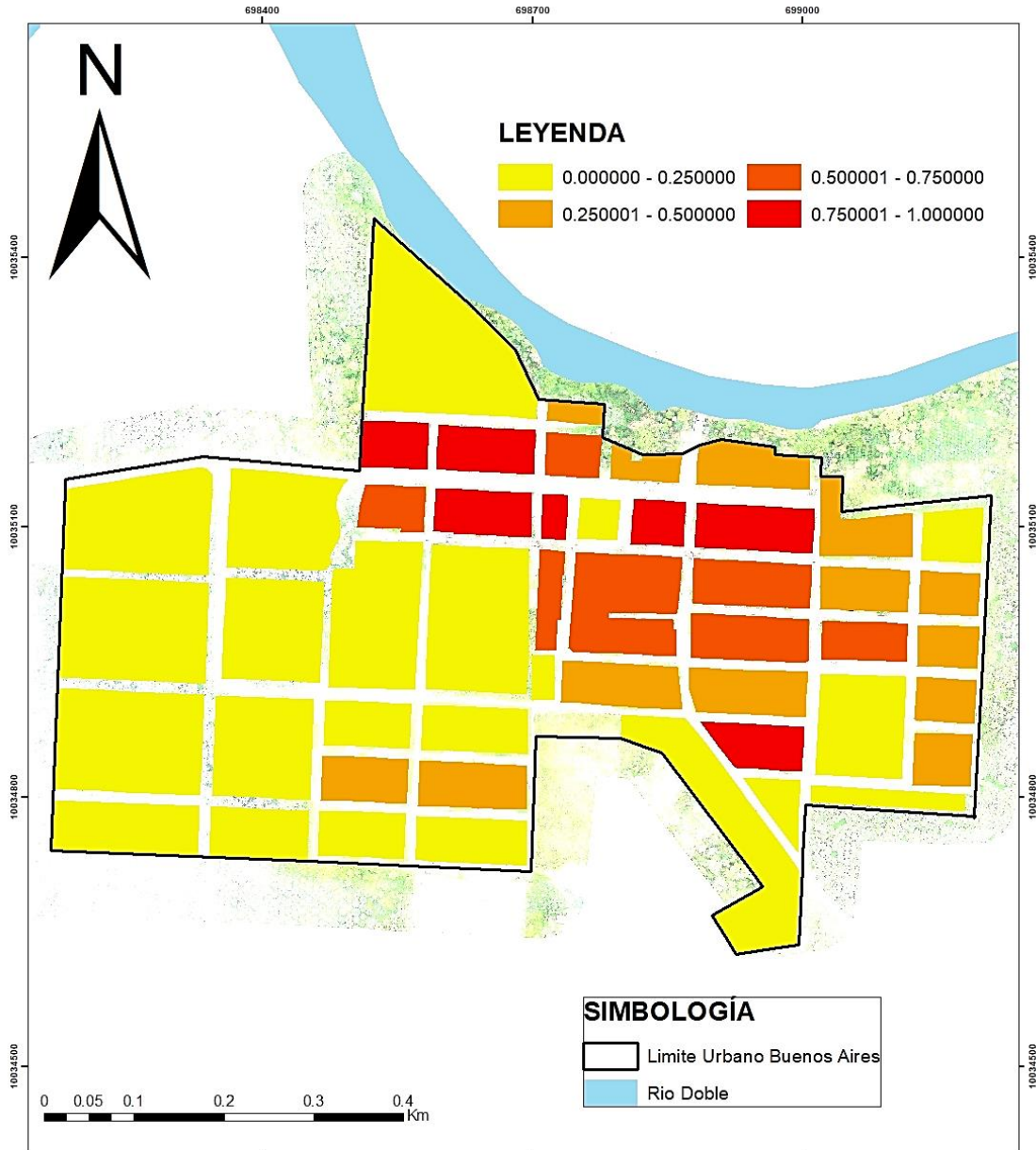
Mapa 81 Buenos Aires Límite Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: LÍMITE URBANO PROPUESTO - BUENOS AIRES	ESCALA: 1:4.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCEN TRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
 PUERTO QUITO CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCEN TRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	FUENTE : GAD Cantonal Puerto Quito	
Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S		

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

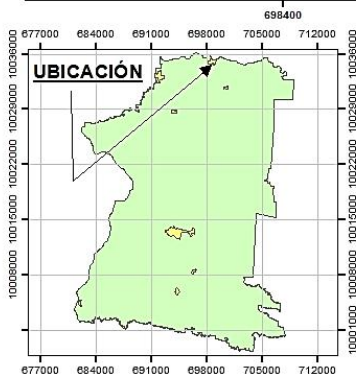
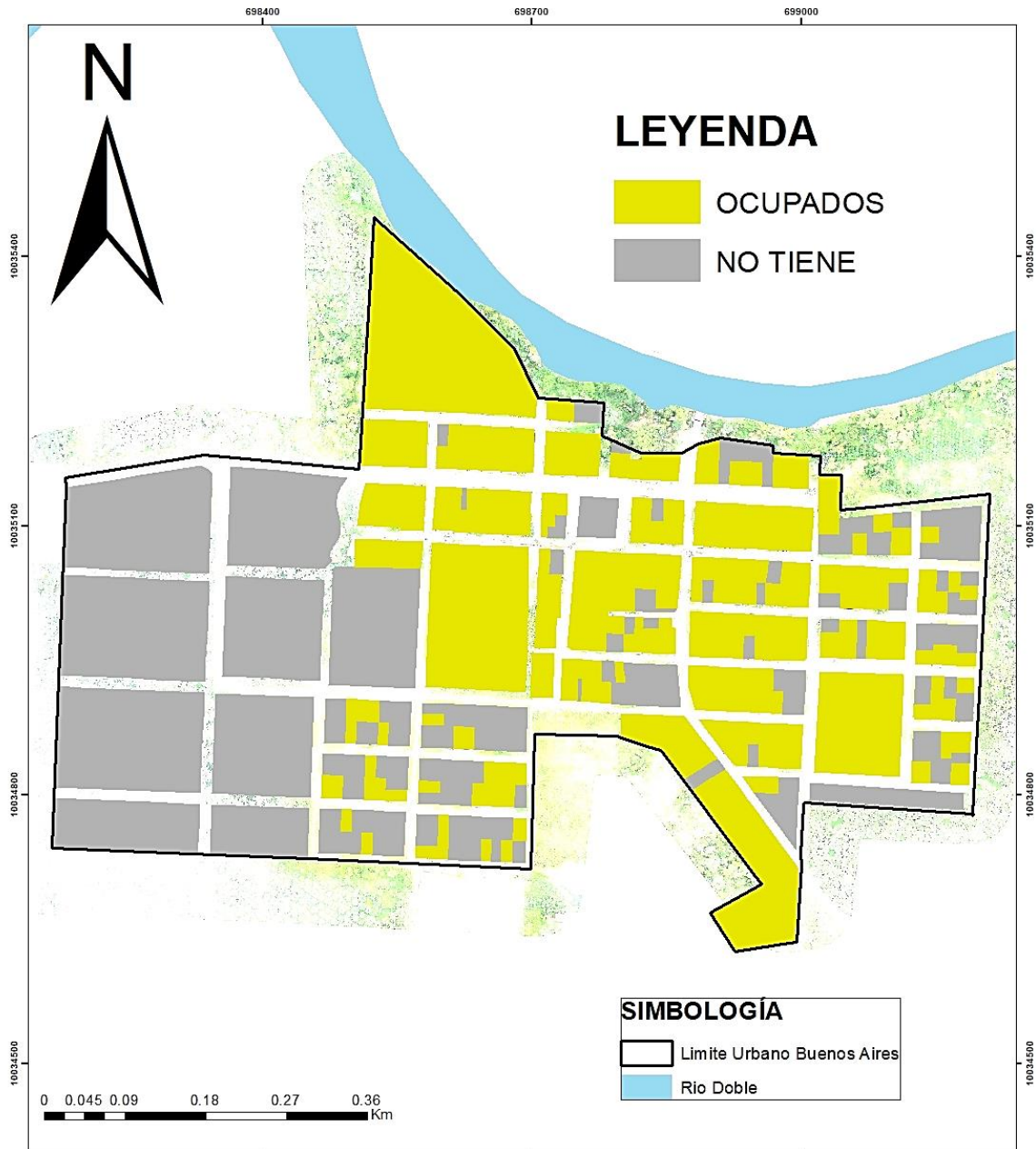
Mapa 82 Buenos Aires Niveles de Ocupación de Suelo



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: NIVELES DE OCUPACION DEL SUELO BUENOS AIRES	ESCALA: 1:4.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

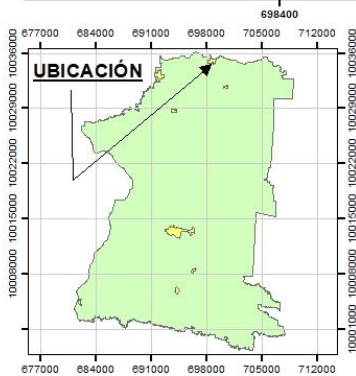
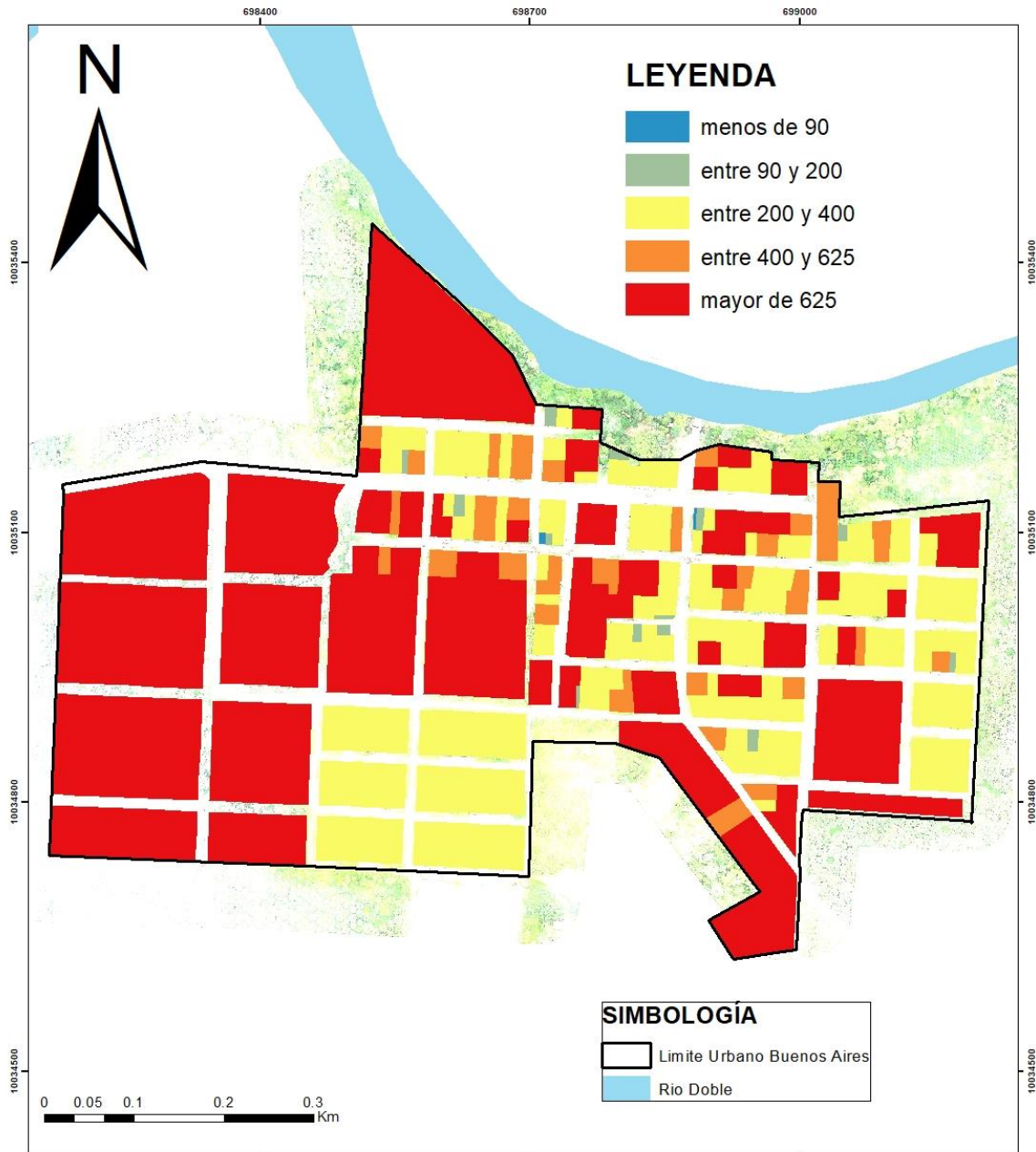
Mapa 83 Buenos Aires Lotes Vacantes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: LOTES VACANTES- BUENOS AIRES	ESCALA: 1:4.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTMWGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

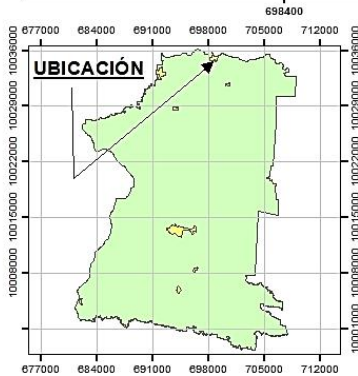
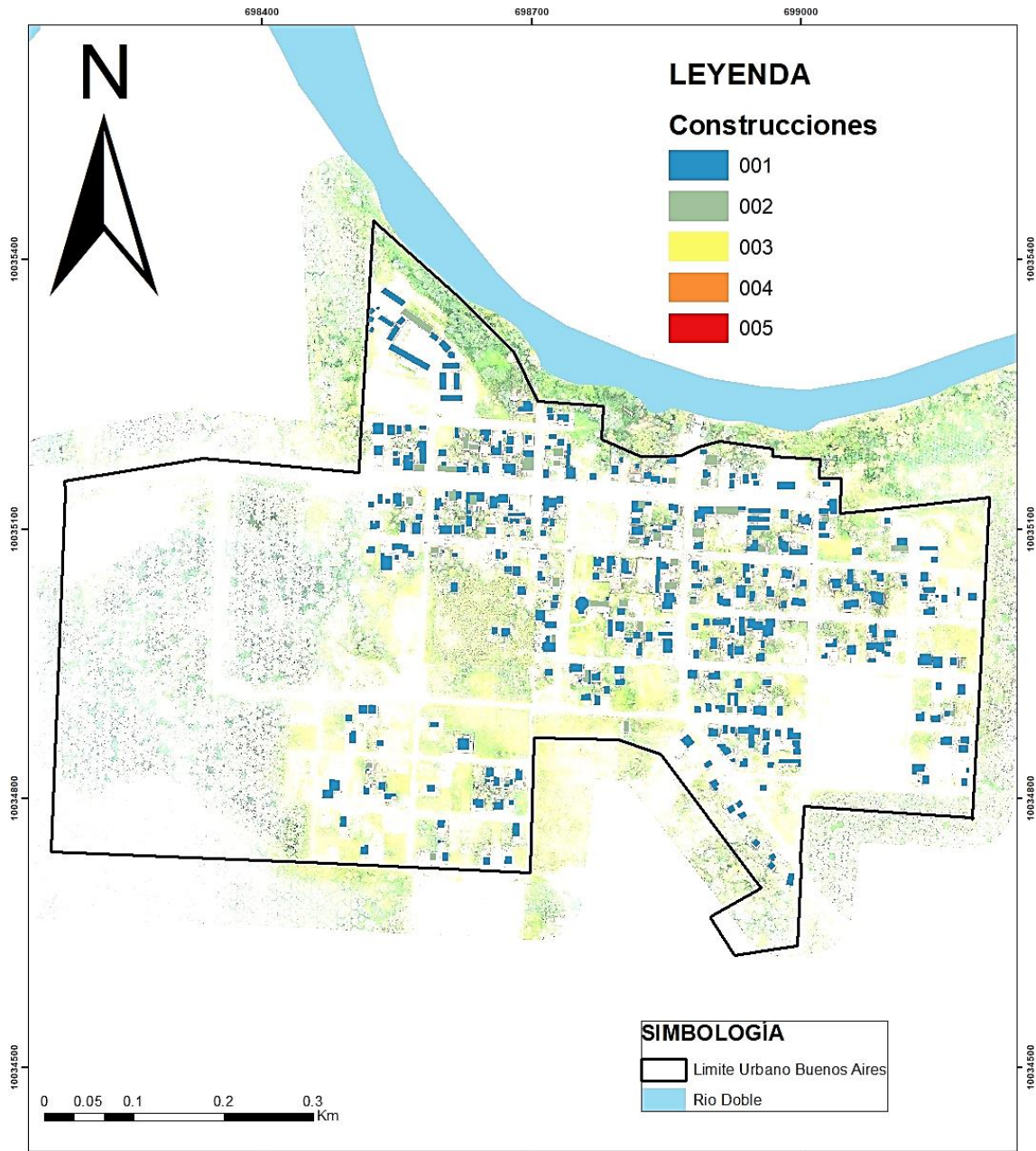
Mapa 84 Buenos Aires Dimensiones de Lotes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: DIMENSIONES DE LOTES- BUENOS AIRES	ESCALA: 1:4.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTMWGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 85 Buenos Ares Altura de Edificación



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **ALTURA DE EDIFICACIONES- BUENOS AIRES**

ESCALA: **1:4.000**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

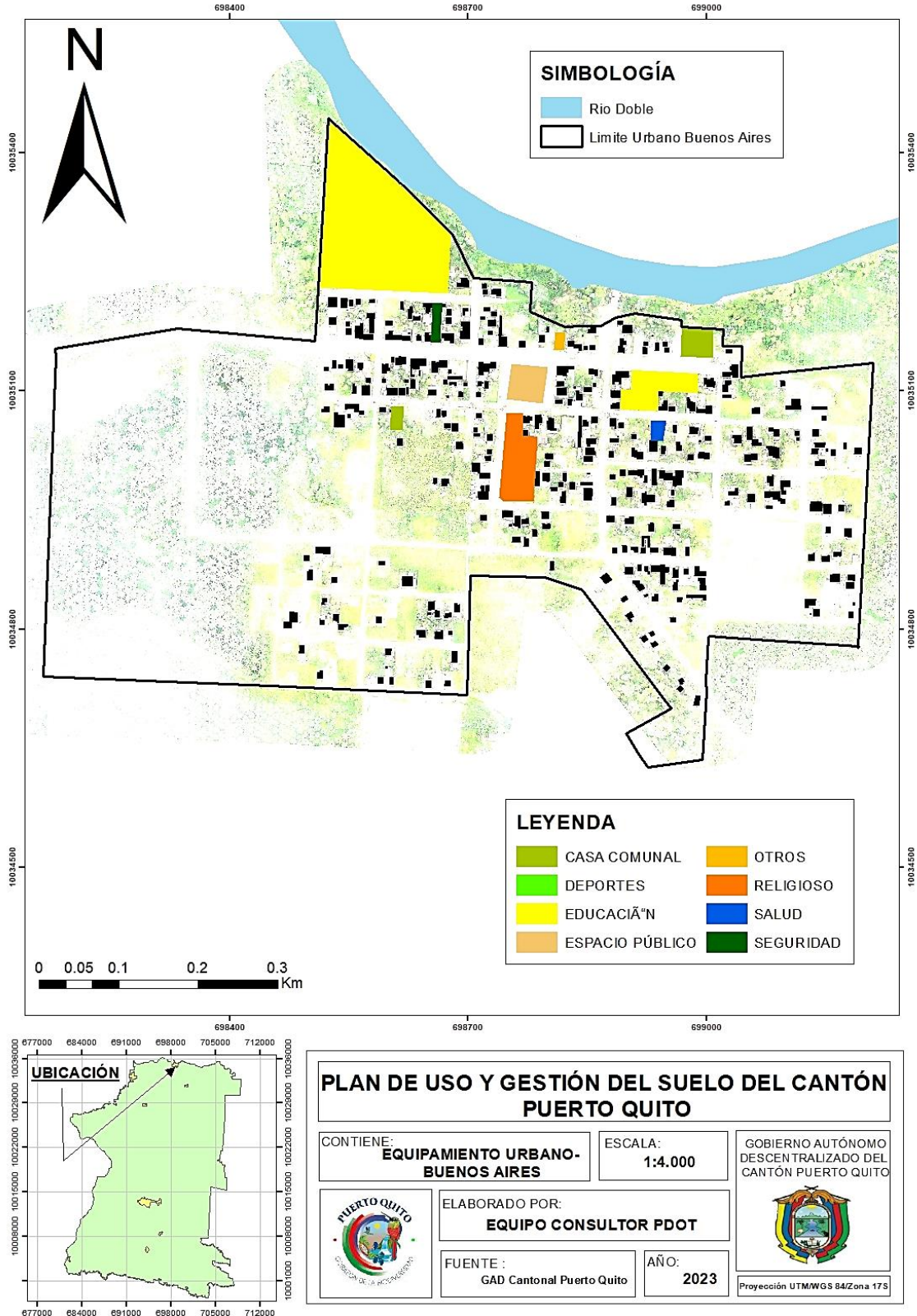
FUENTE: **GAD Cantonal Puerto Quito**

AÑO: **2023**

Proyección UTMWGS 84/Zona 17S

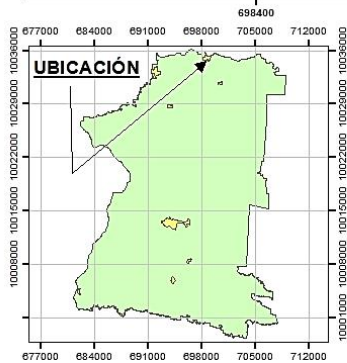
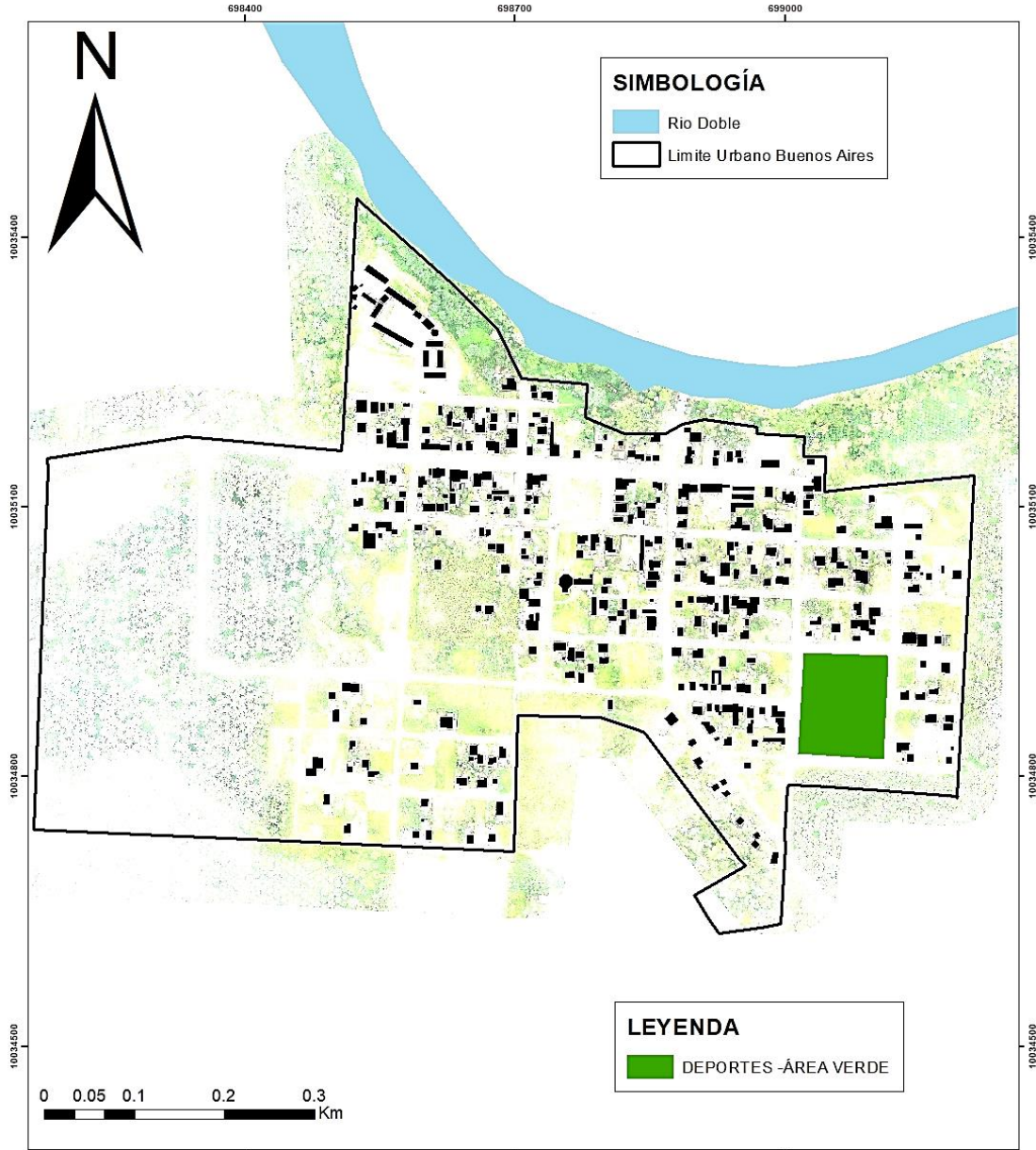
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 86 Buenos Aires Equipamiento Urbano



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

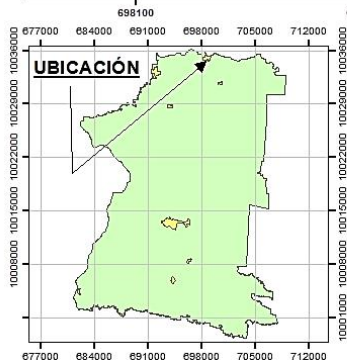
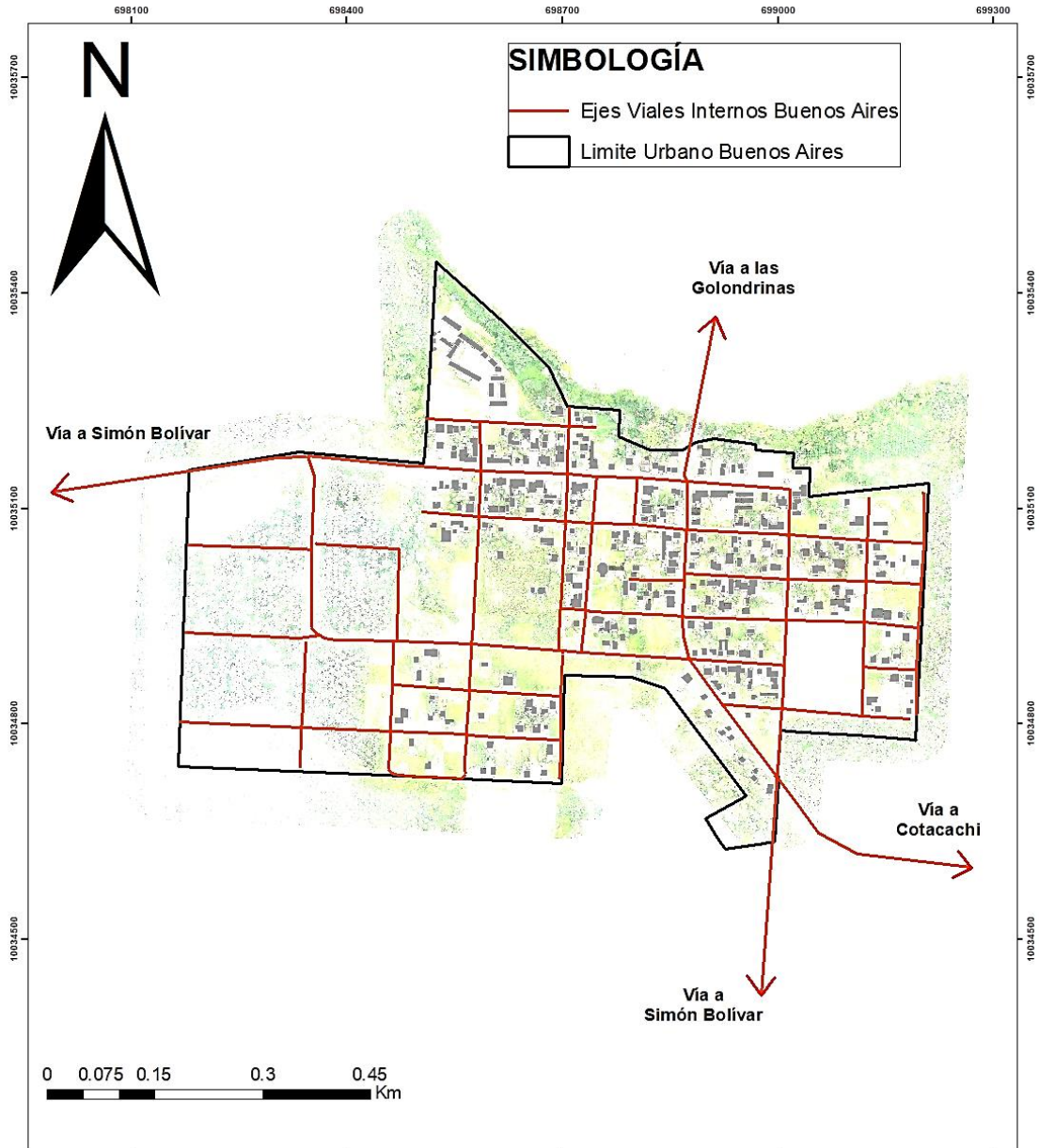
Mapa 87 Buenos Aires Áreas Libres y Verdes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ÁREAS LIBRES Y VERDES BUENOS AIRES	ESCALA: 1:4.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	 <small>Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S</small>
	FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

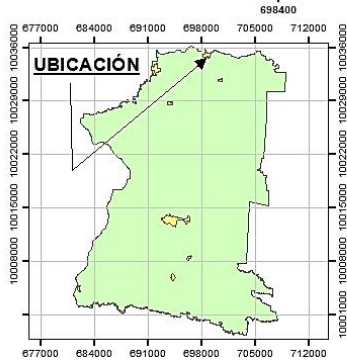
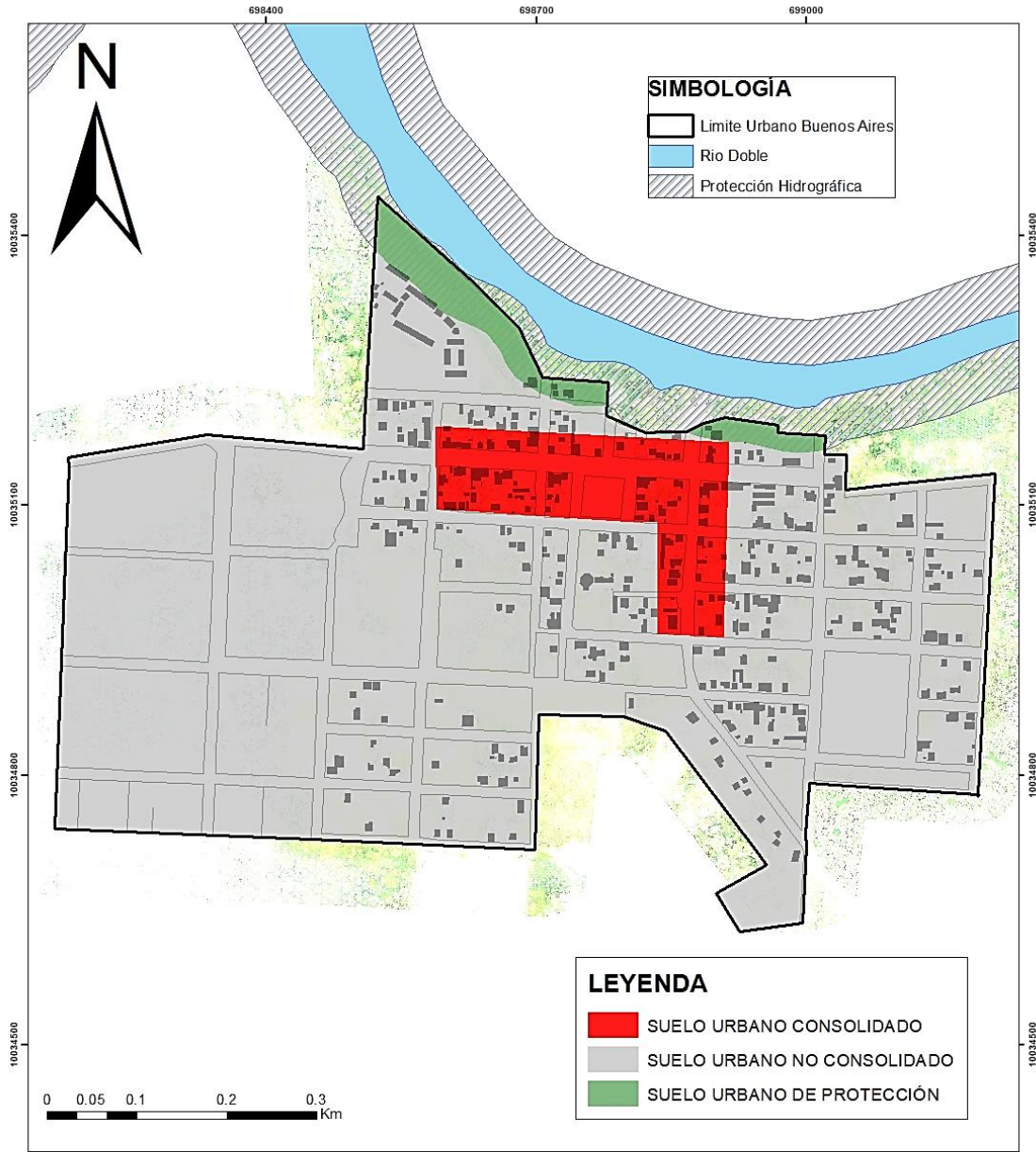
Mapa 88 Buenos Aires Conectividad Vial



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: CONECTIVIDAD VIAL- BUENOS AIRES	ESCALA: 1:5.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT		
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

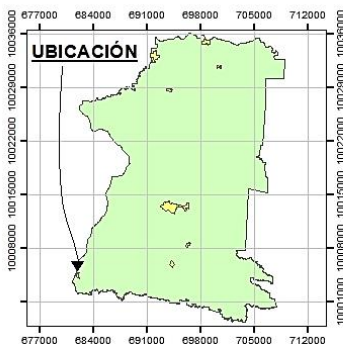
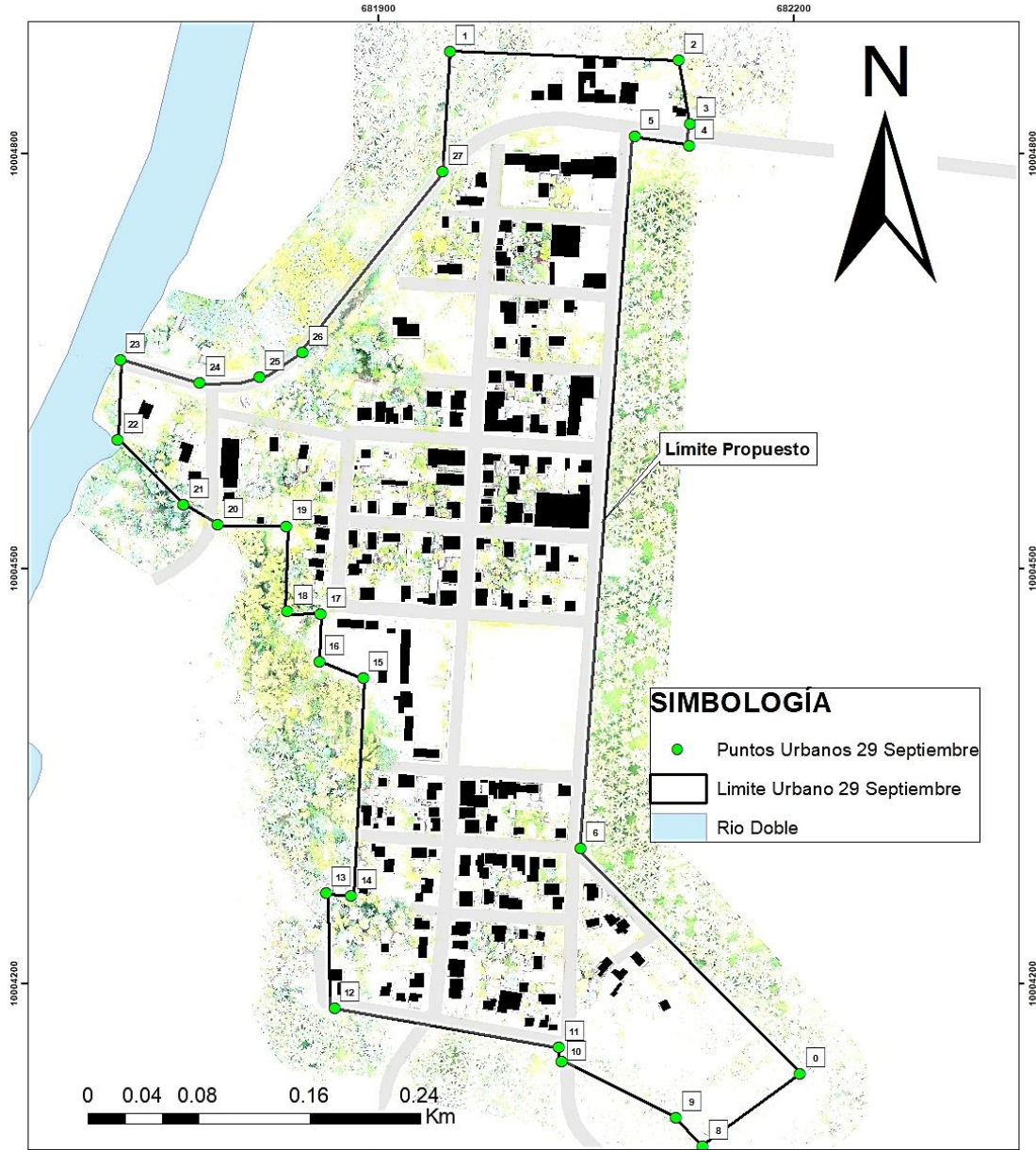
Mapa 89 Buenos Aires Subclasificación de Suelo



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO BUENOS AIRES	ESCALA: 1:4.000	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

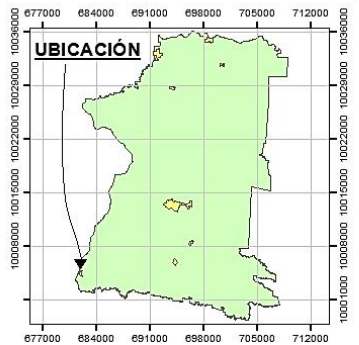
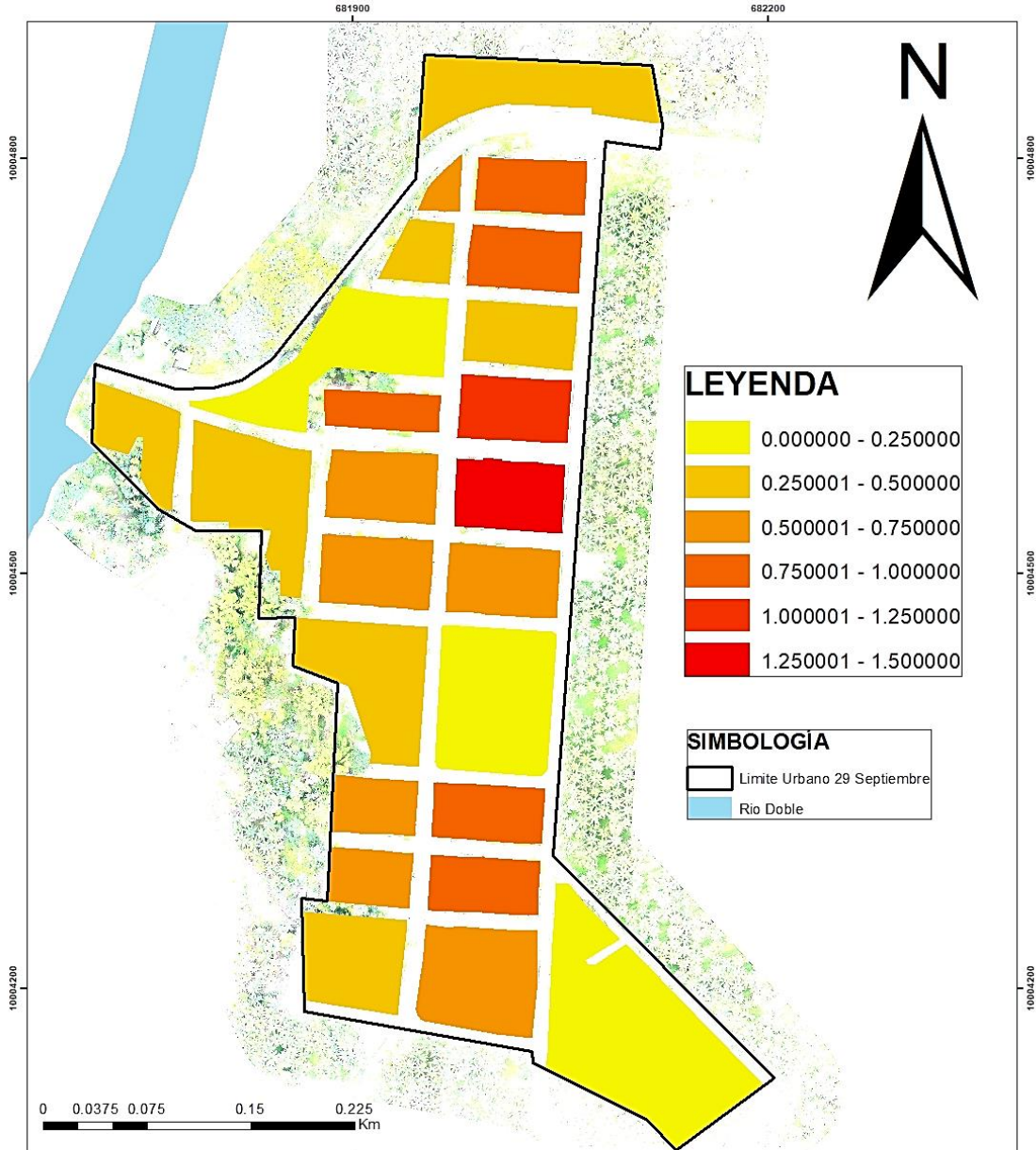
Mapa 90 29 de Septiembre Límite Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: LÍMITE URBANO PROPUESTO 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

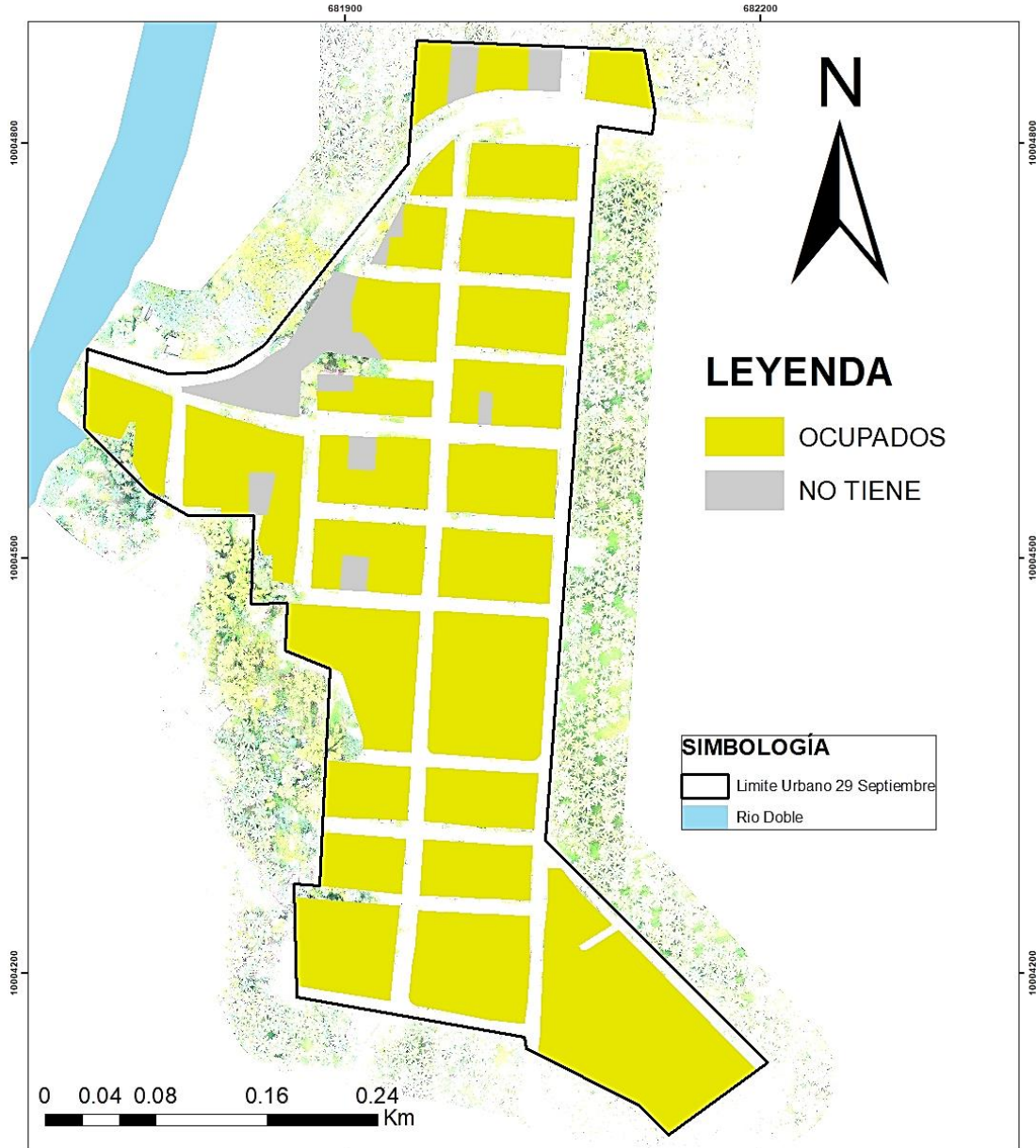
Mapa 91 29 de Septiembre Niveles de Ocupación de Suelo



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: NIVELES DE OCUPACION DEL SUELO 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

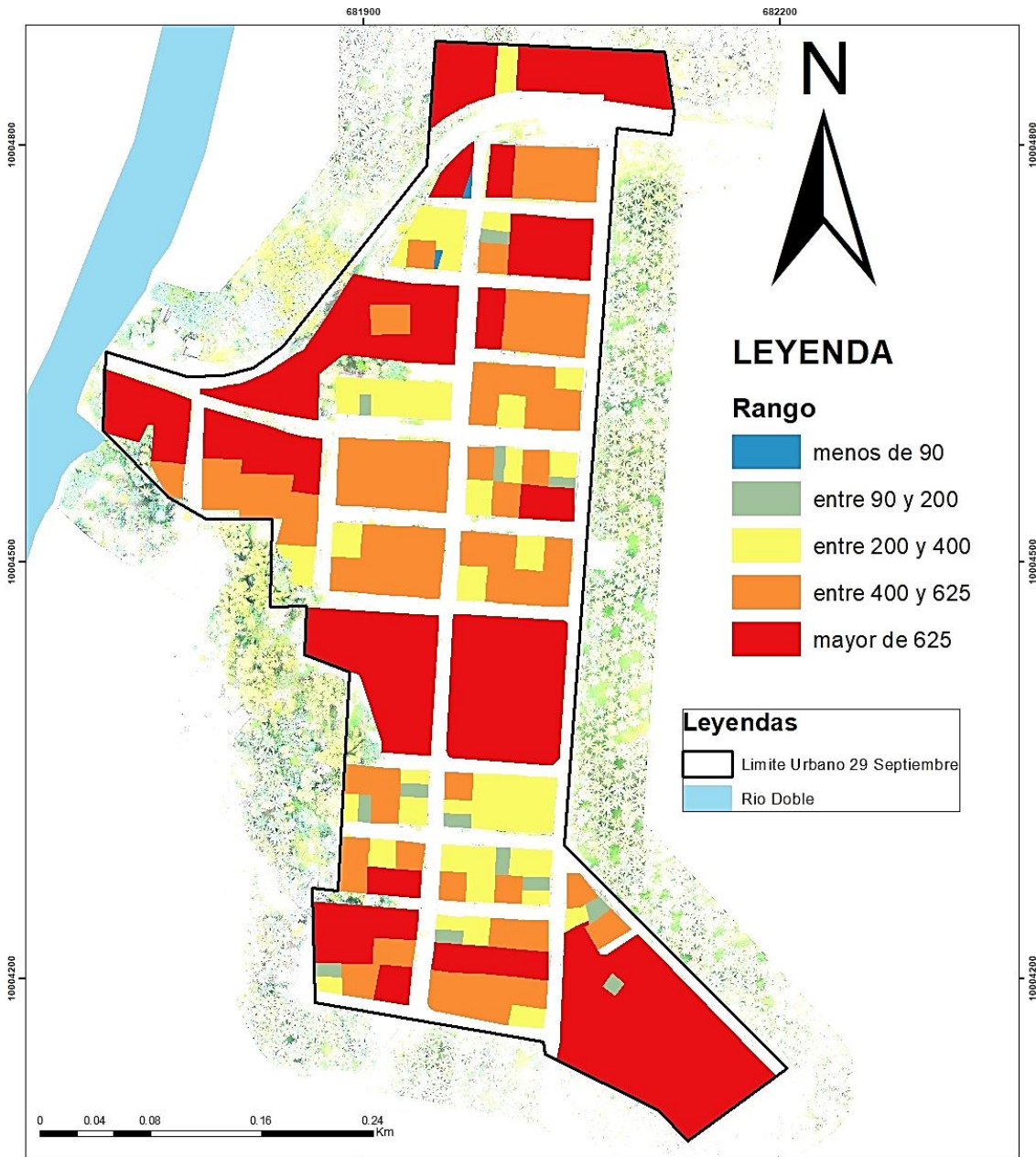
Mapa 92 29 de Septiembre Lotes Vacantes



<p>UBICACIÓN</p>	<p>PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>		<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p>	
	<p>CONTIENE:</p> <p>LOTES VACANTES - 29 DE SEPTIEMBRE</p>	<p>ESCALA:</p> <p>1:2.600</p>		
	<p>ELABORADO POR:</p> <p>EQUIPO CONSULTOR PDOT</p>	<p>FUENTE:</p> <p>GAD Cantonal Puerto Quito</p>		<p>AÑO:</p> <p>2023</p>
	<p>Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S</p>			

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 93 29 de Septiembre Dimensión de Lotes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **DIMENSIONES DE LOTES - 29 DE SEPTIEMBRE** ESCALA: **1:2.600**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

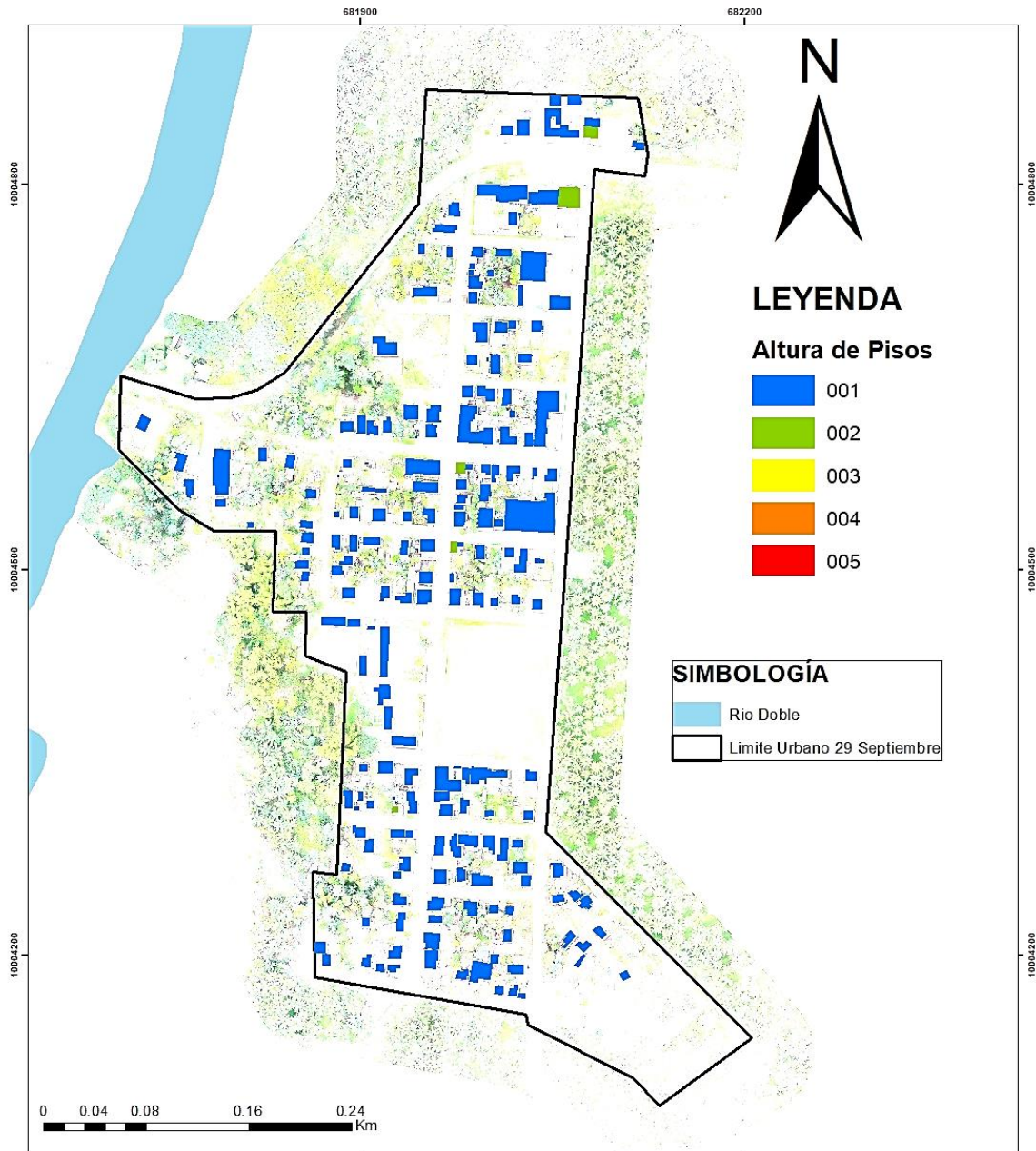
FUENTE: **GAD Cantonal Puerto Quito** AÑO: **2023**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 94 29 de Septiembre Altura de Edificación



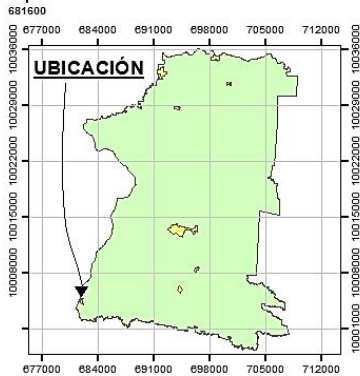
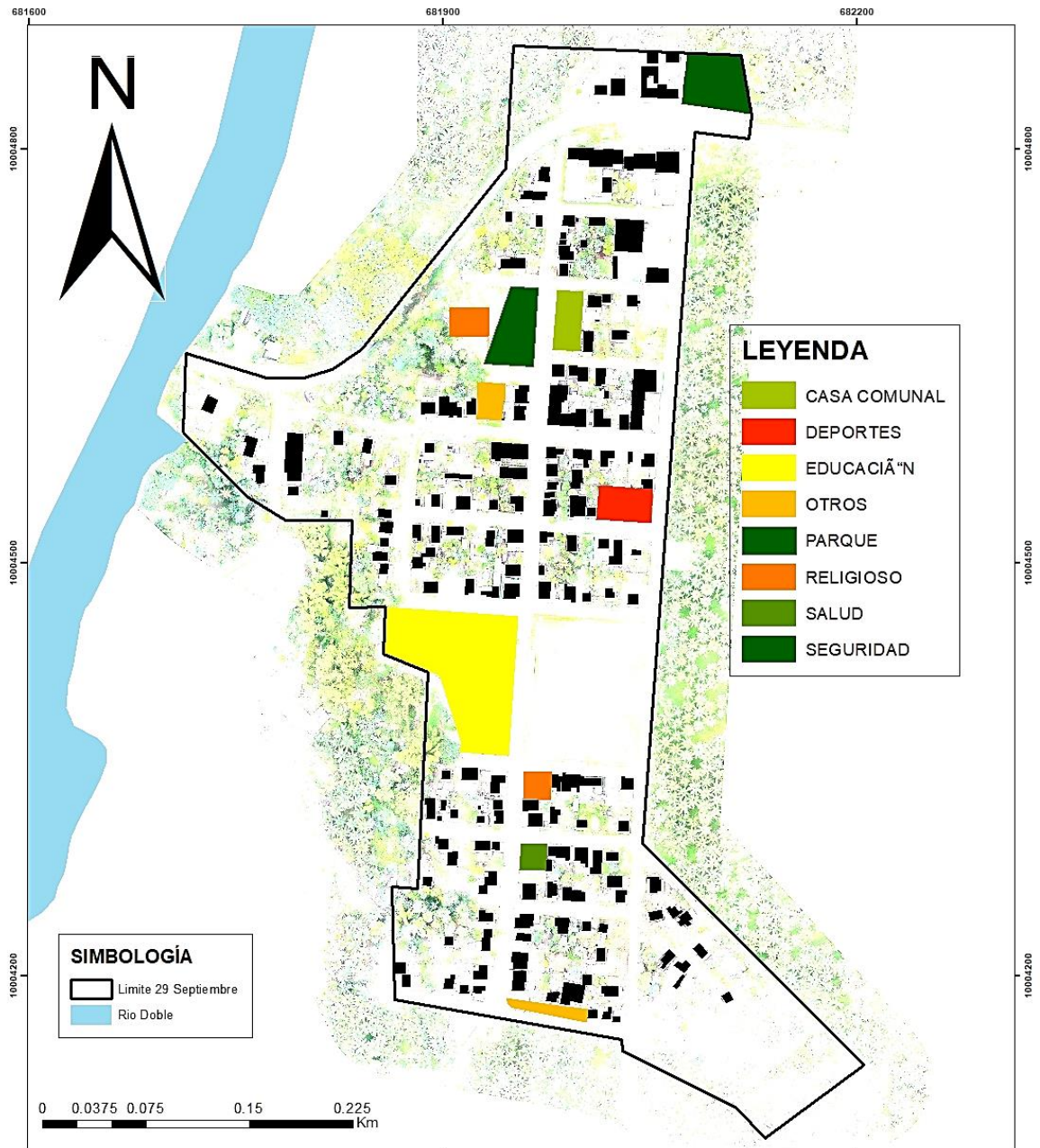
UBICACIÓN

PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: ALTURA DE EDIFICACIONES - 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

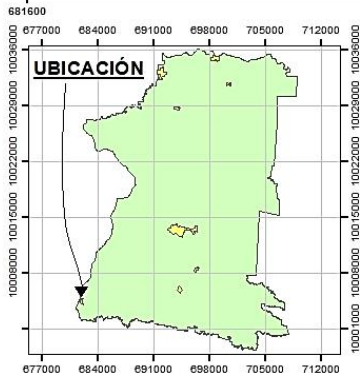
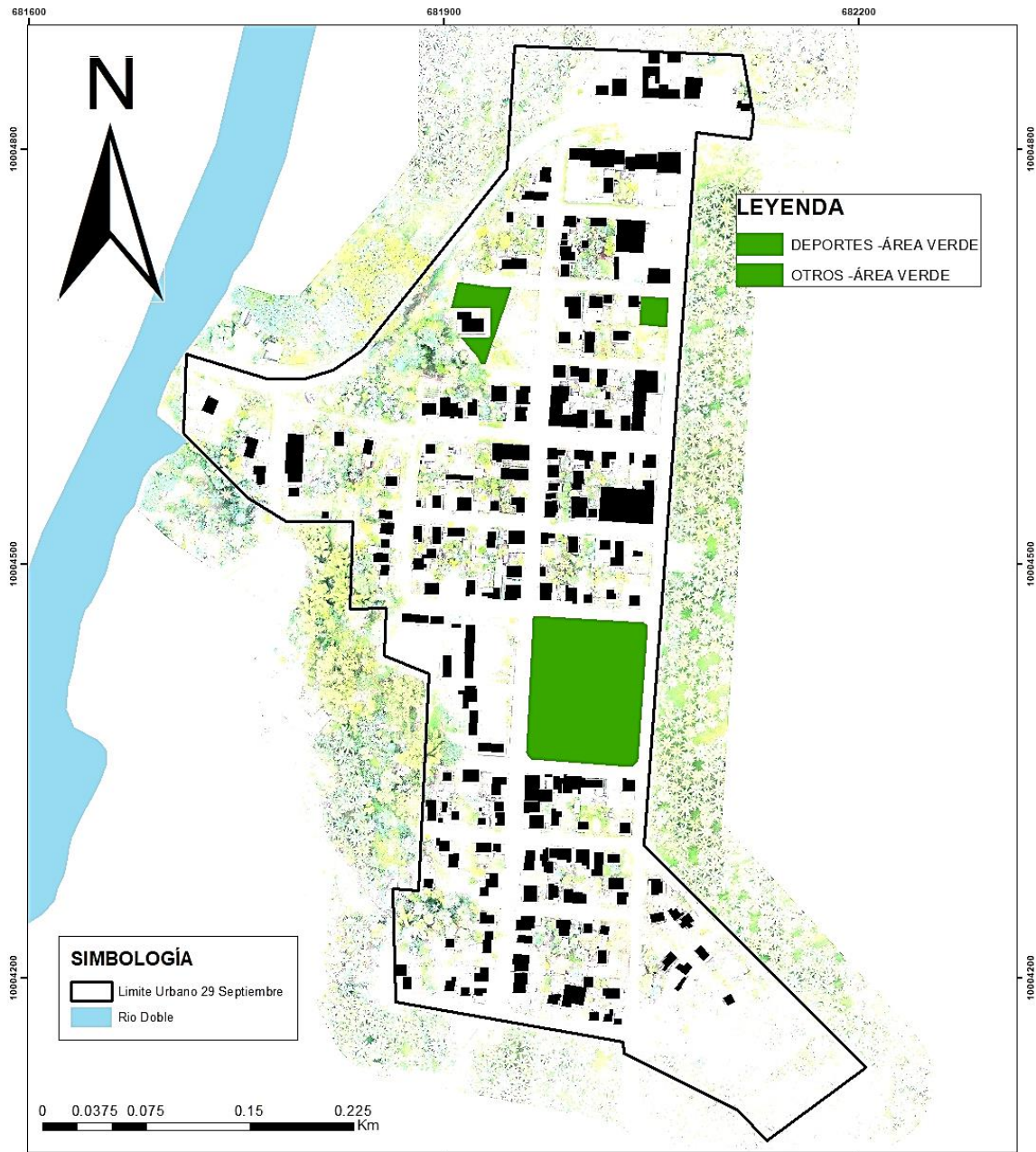
Mapa 95 29 de Septiembre Equipamiento Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: EQUIPAMIENTOS URBANO - 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

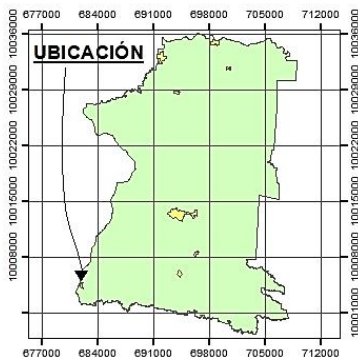
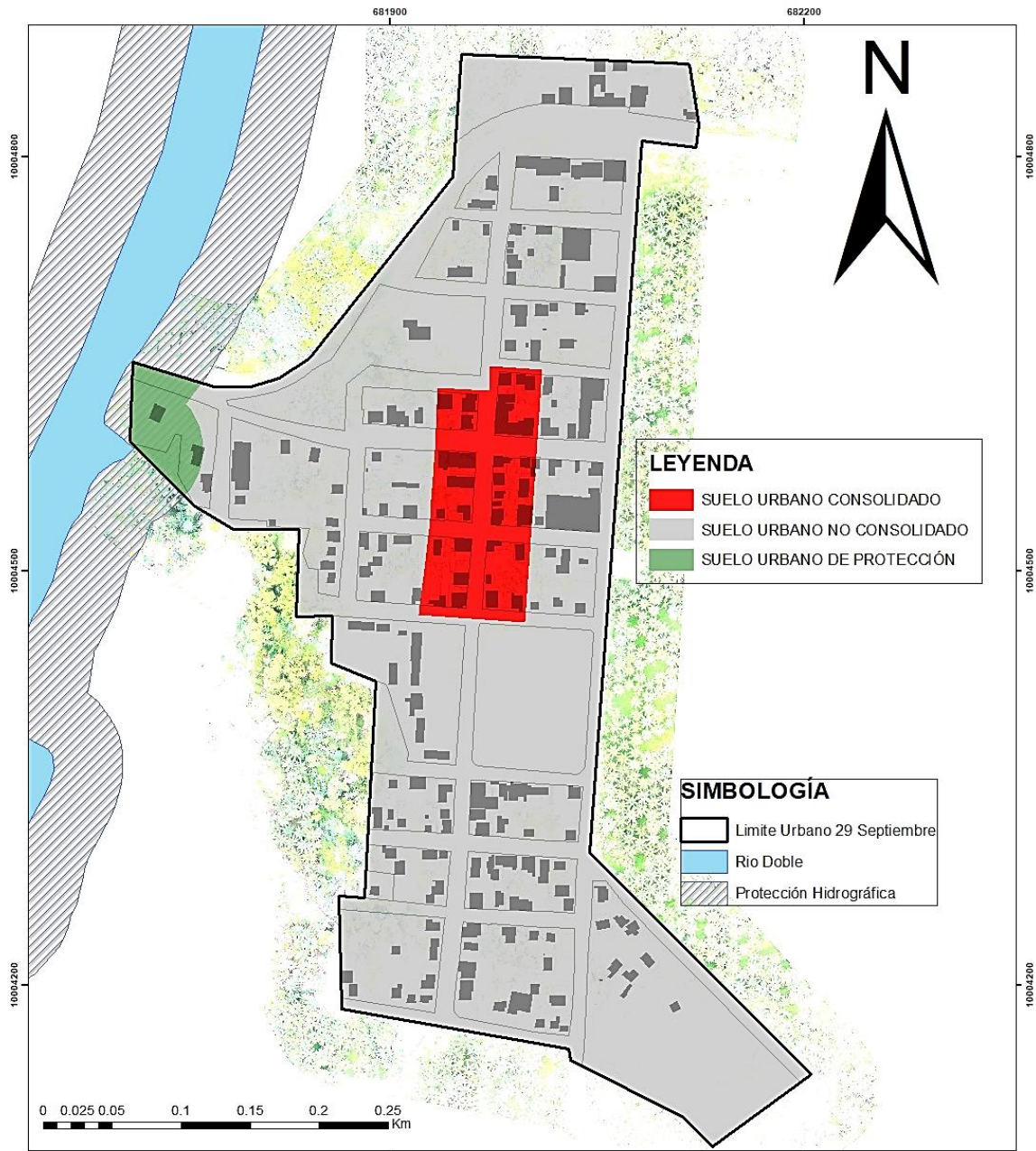
Mapa 96 29 de Septiembre Áreas Libres y Verdes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ÁREAS LIBRES Y VERDES 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

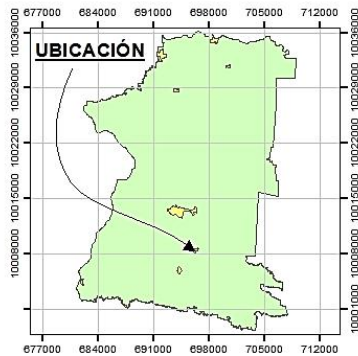
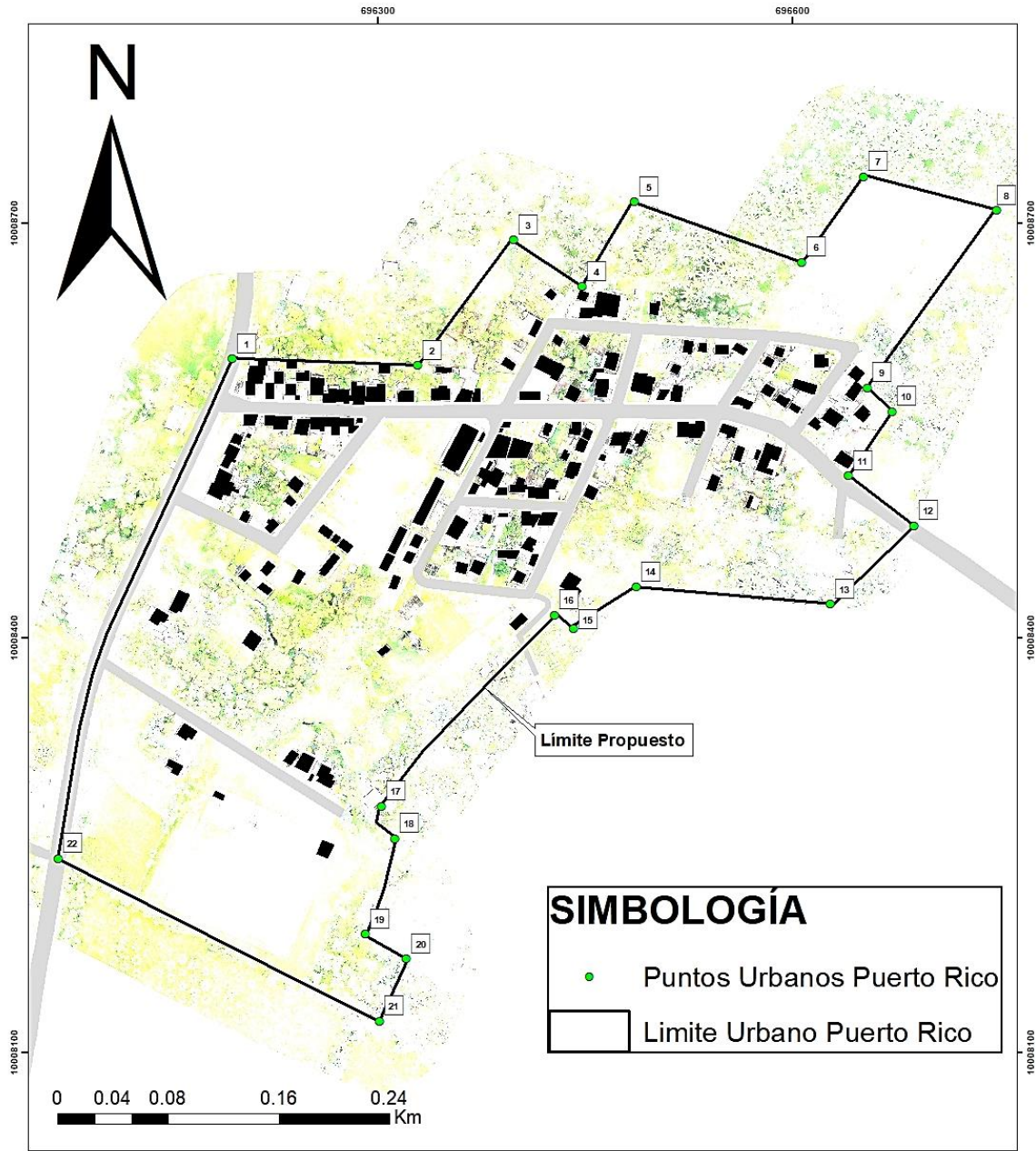
Mapa 97 29 de Septiembre Subclasificación de Suelo



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO 29 DE SEPTIEMBRE	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

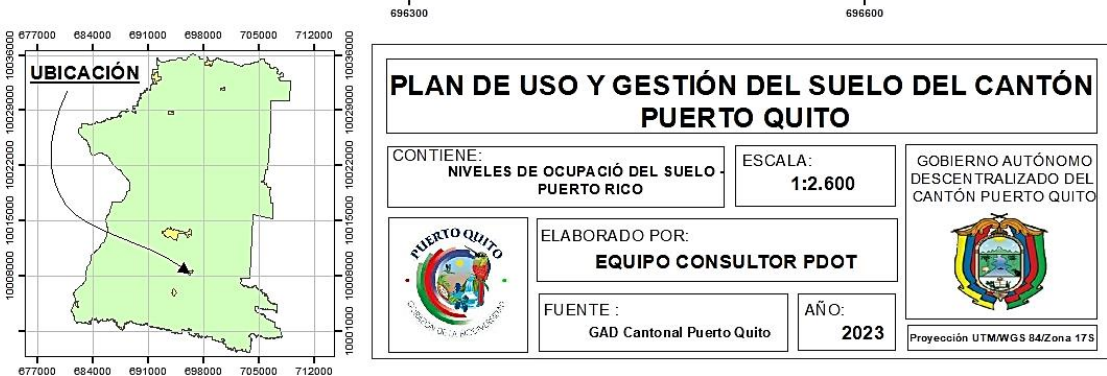
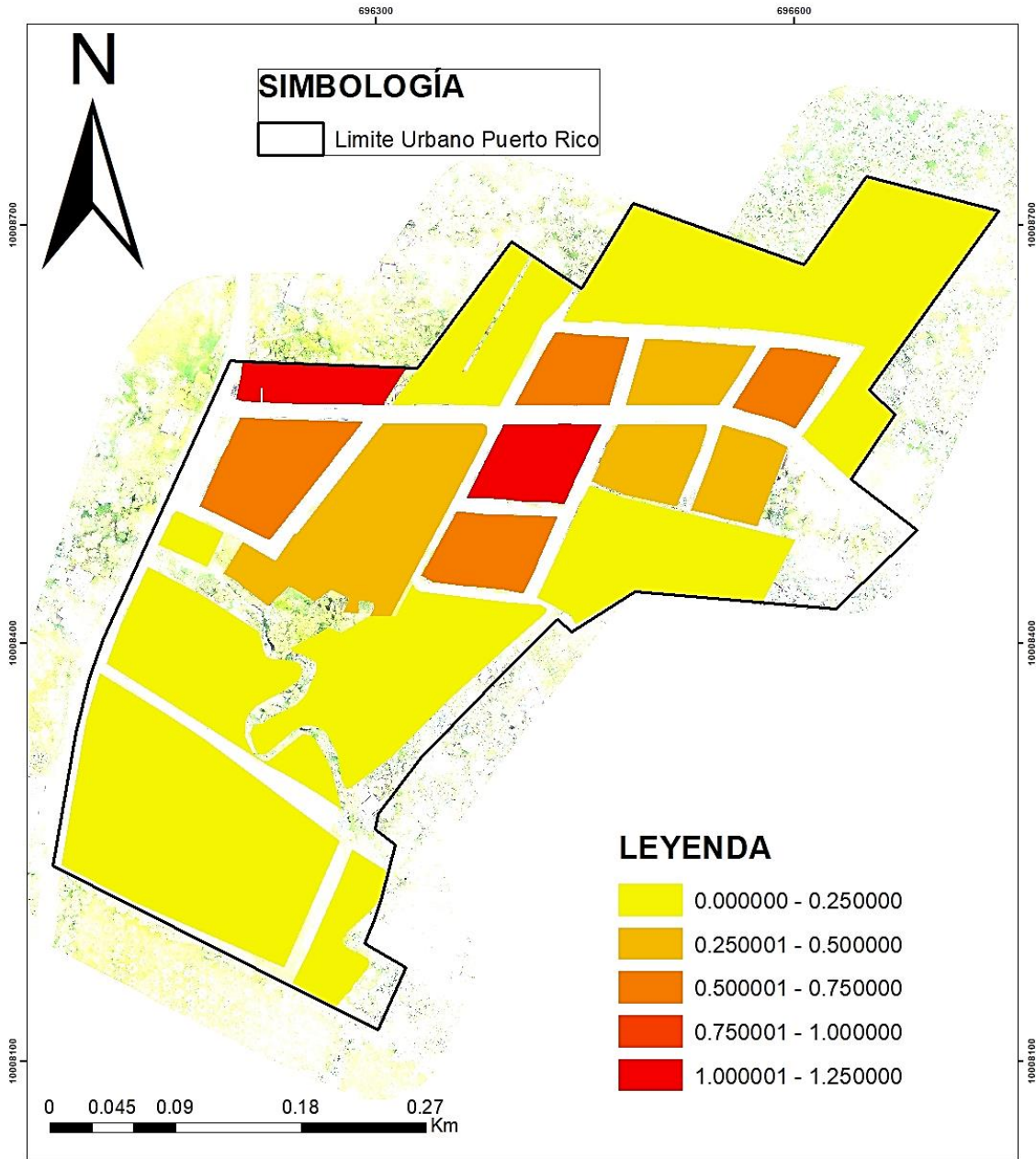
Mapa 98 Puerto Rico Límite Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: LÍMITE URBANO PROPUESTO - PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

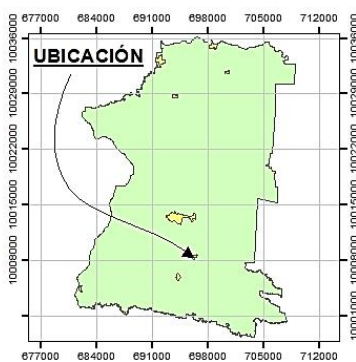
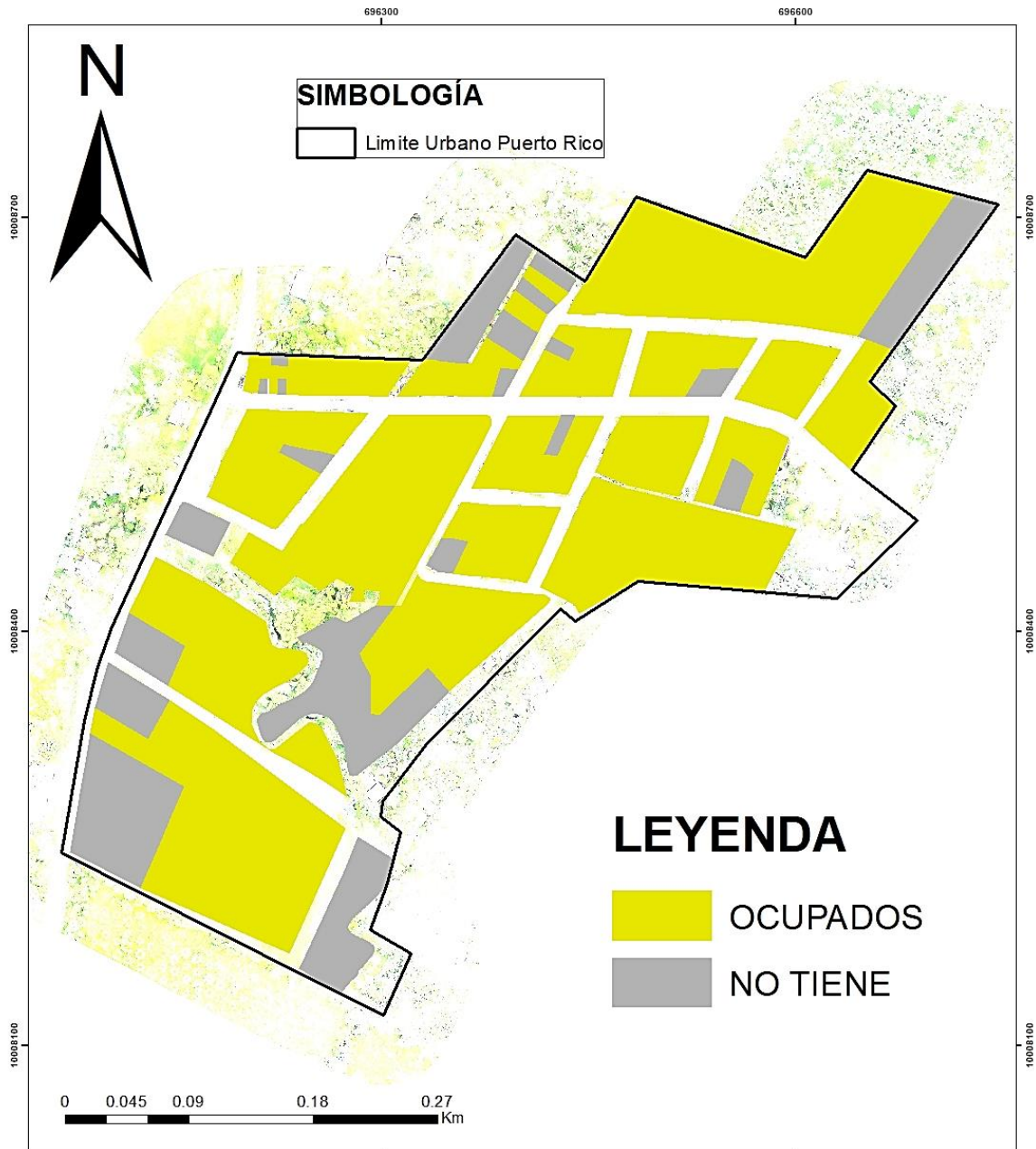
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 99 Puerto Rico Niveles de Ocupación de Suelo



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

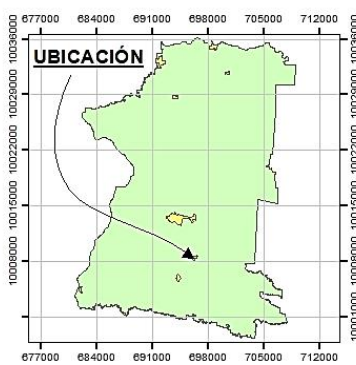
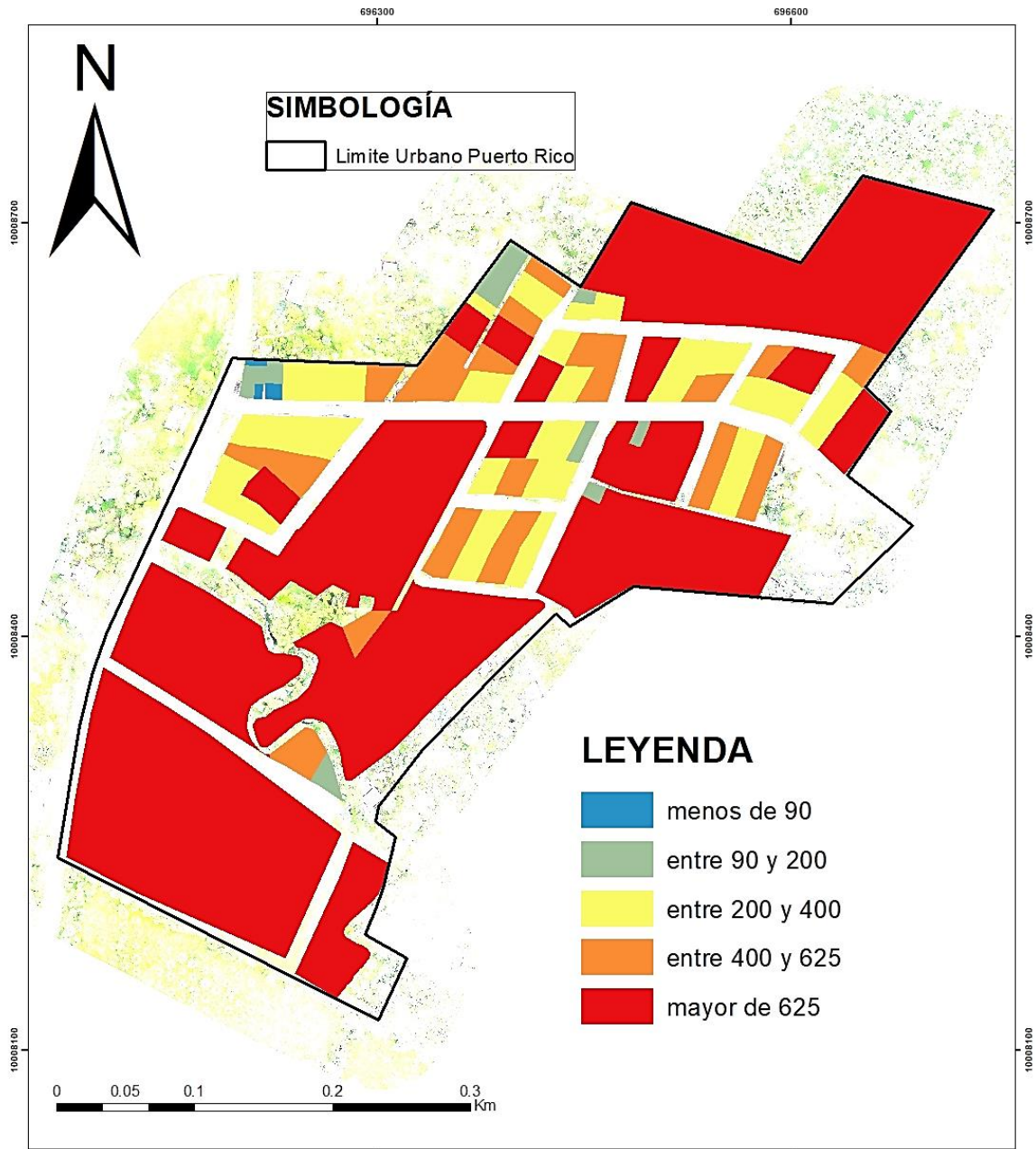
Mapa 100 Puerto Rico Lotes Vacantes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: LOTES VACANTES - PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

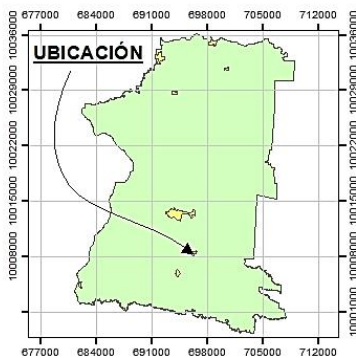
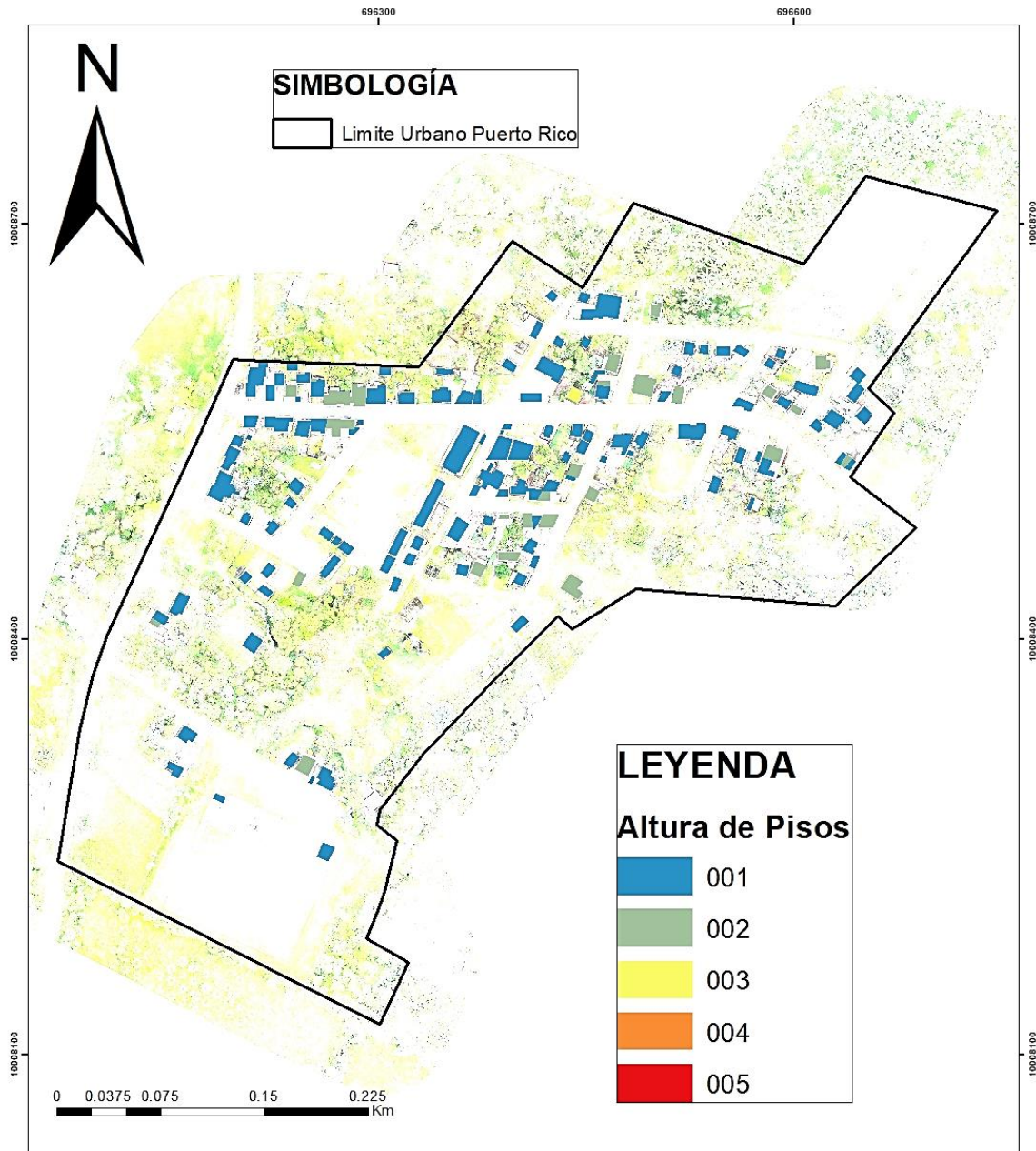
Mapa 101 Puerto Rico Dimensión de Lotes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: DIMENSIONES DE LOTES - PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 102 Puerto Rico Altura de Edificación



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **ALTURA DE EDIFICACION - PUERTO RICO** ESCALA: **1:2.600**

ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

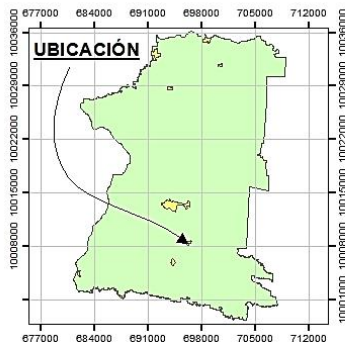
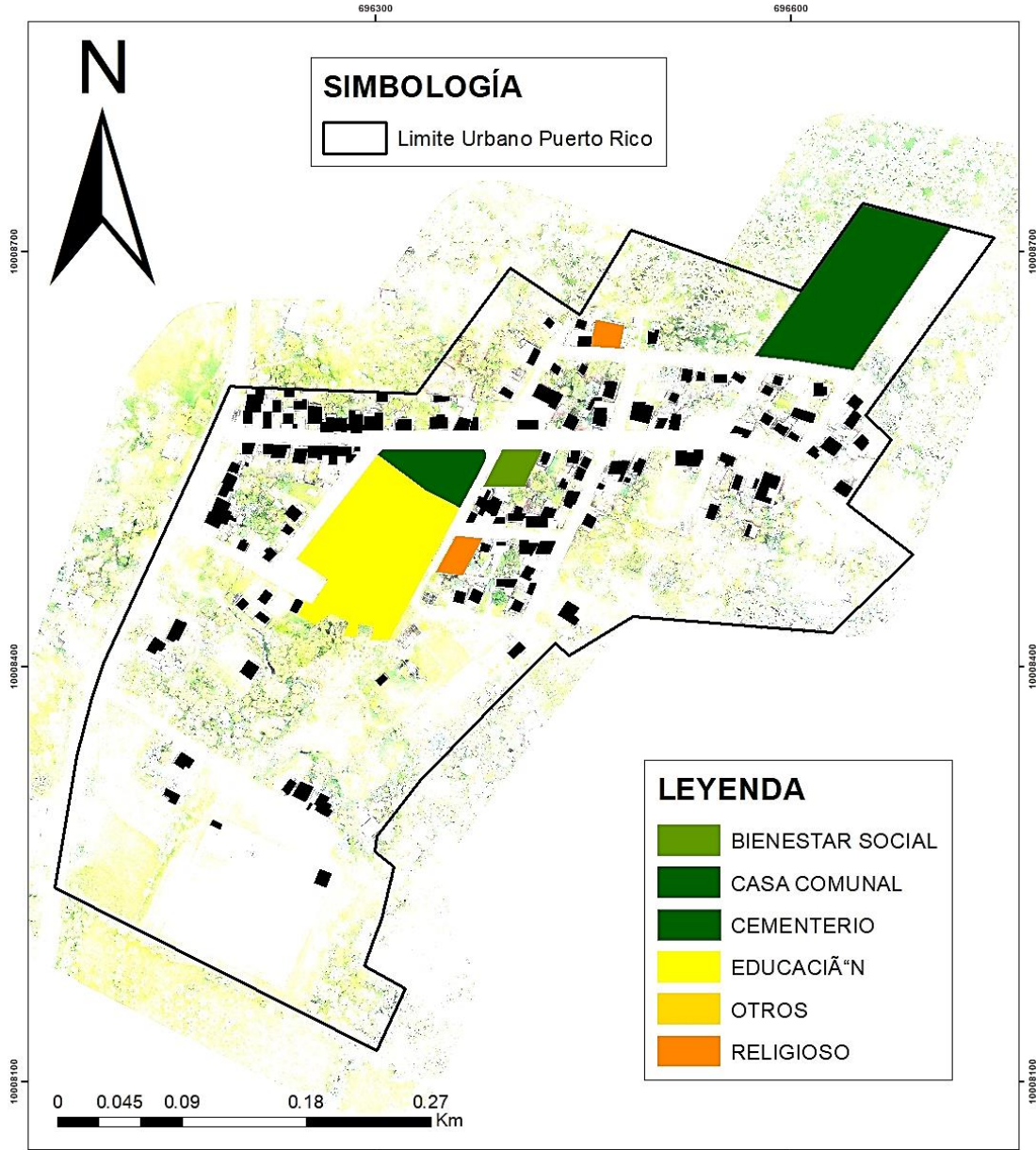
FUENTE: **GAD Cantonal Puerto Quito** AÑO: **2023**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

Proyección UTMWGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 103 Puerto Rico Equipamiento Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONTIENE: **EQUIPAMIENTOS URBANOS - PUERTO RICO** ESCALA: **1:2.600**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO

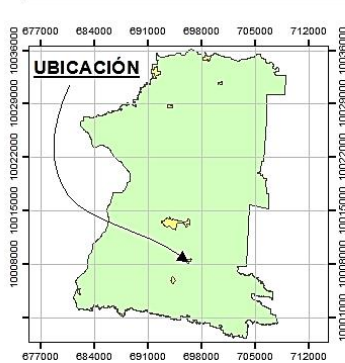
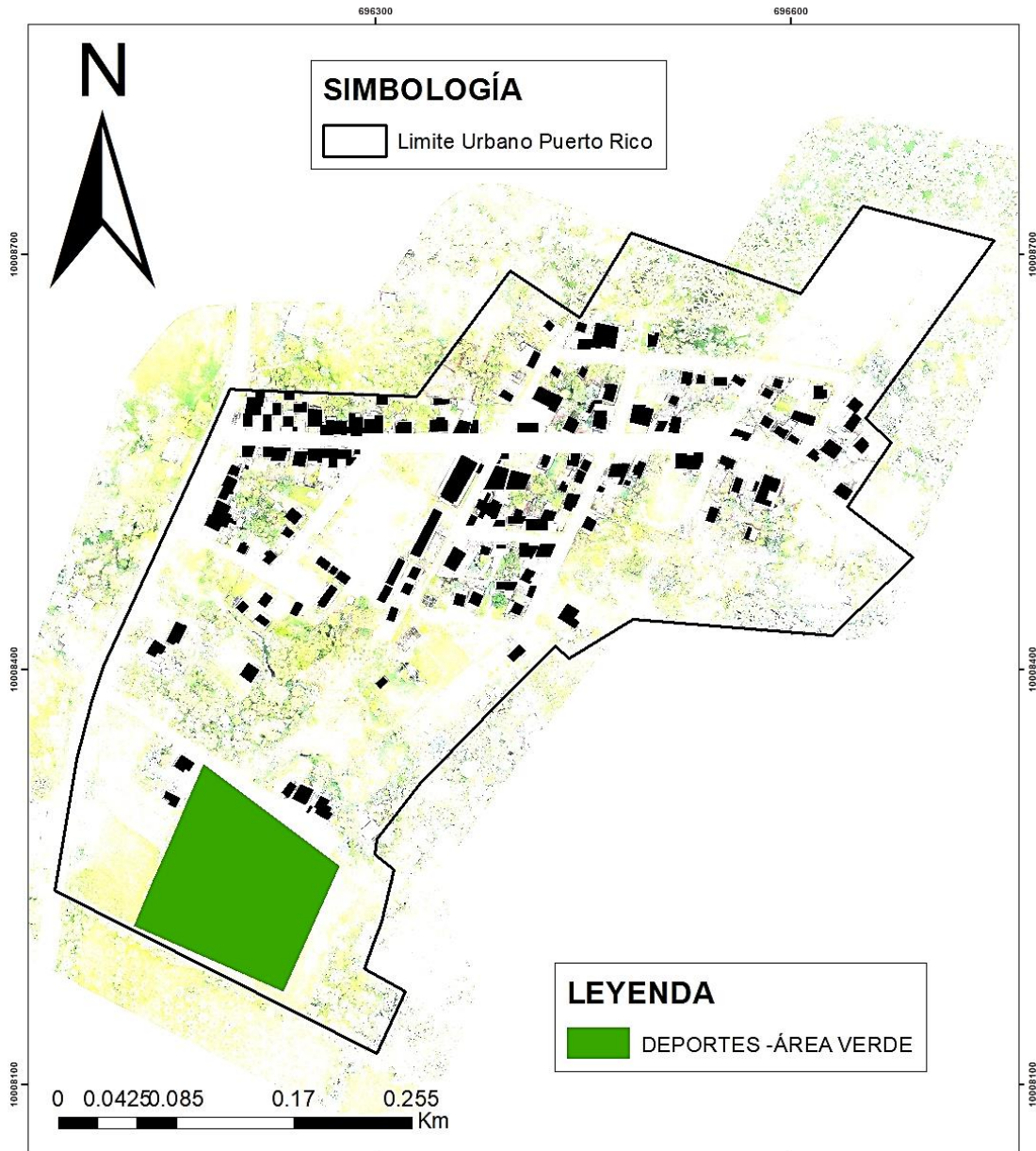
ELABORADO POR: **EQUIPO CONSULTOR PDOT**

FUENTE: **GAD Cantonal Puerto Quito** AÑO: **2023**

Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

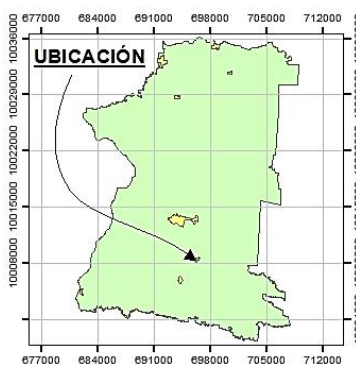
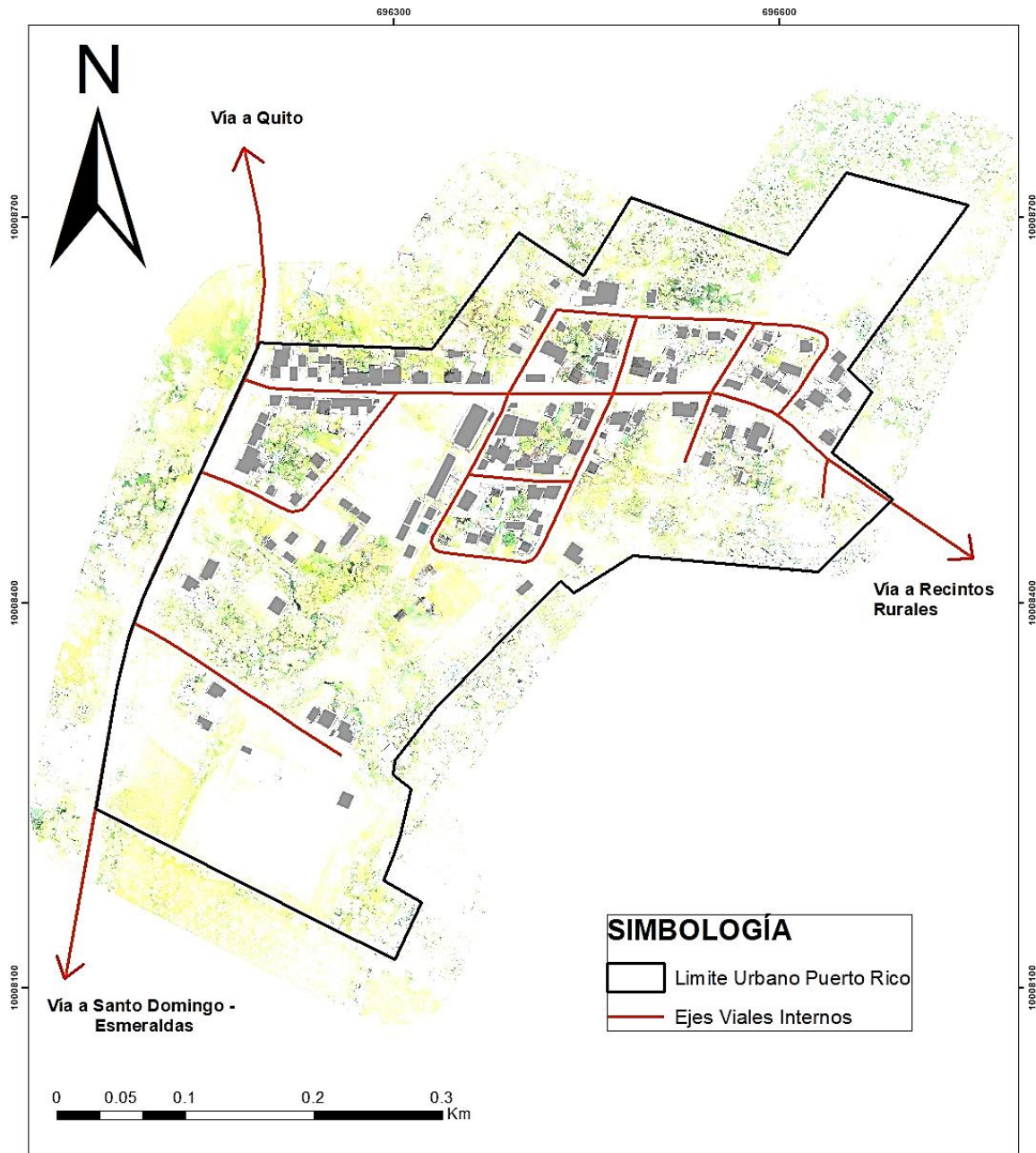
Mapa 104 Puerto Rico Áreas Libres y Verdes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: ÁREAS LIBRES Y VERDES PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.600	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE : GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

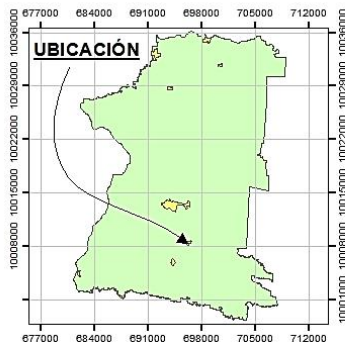
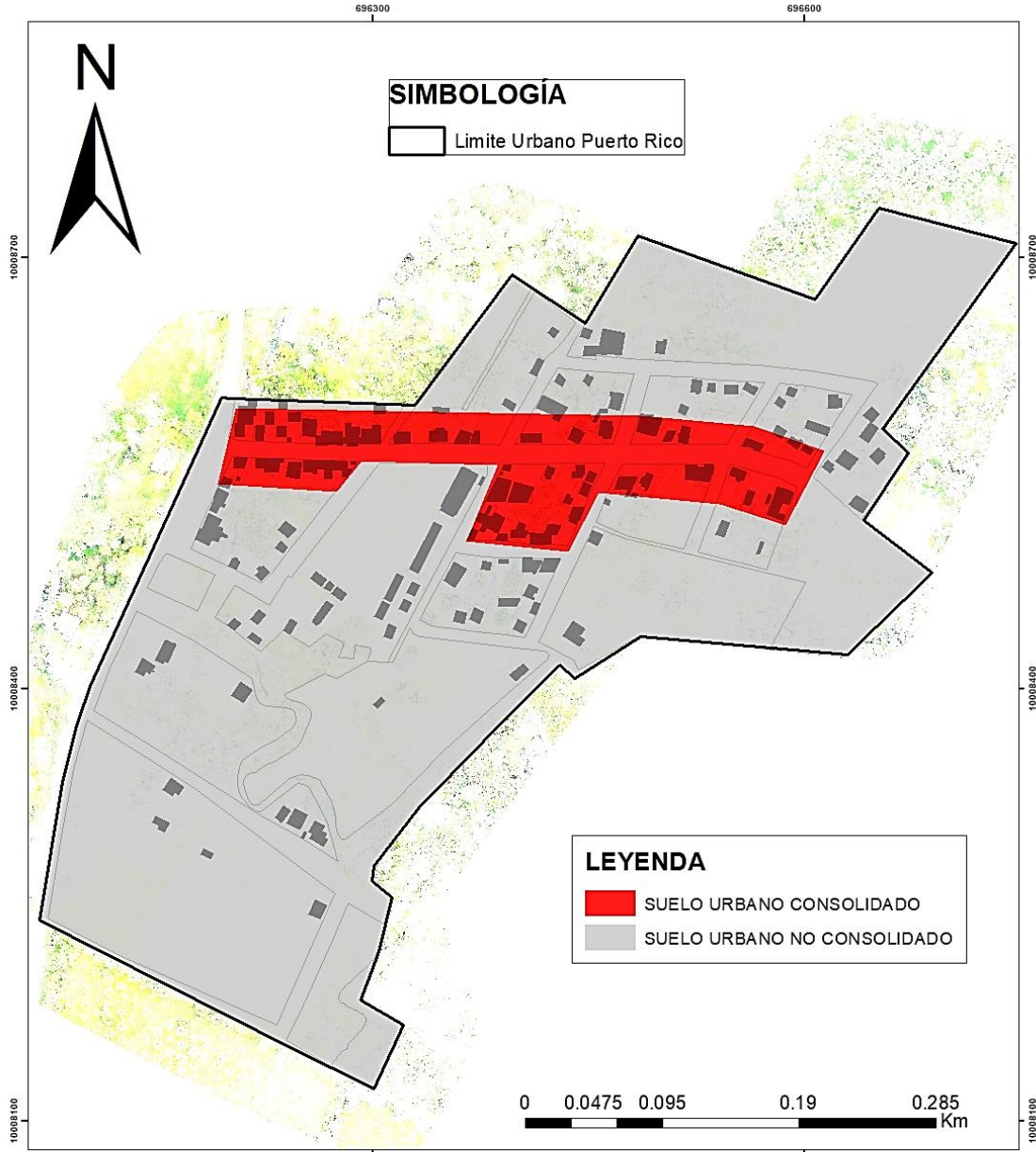
Mapa 105 Puerto Rico Conectividad Vial



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: CONECTIVIDAD VIAL - PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.800	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito Equipo Consultor	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

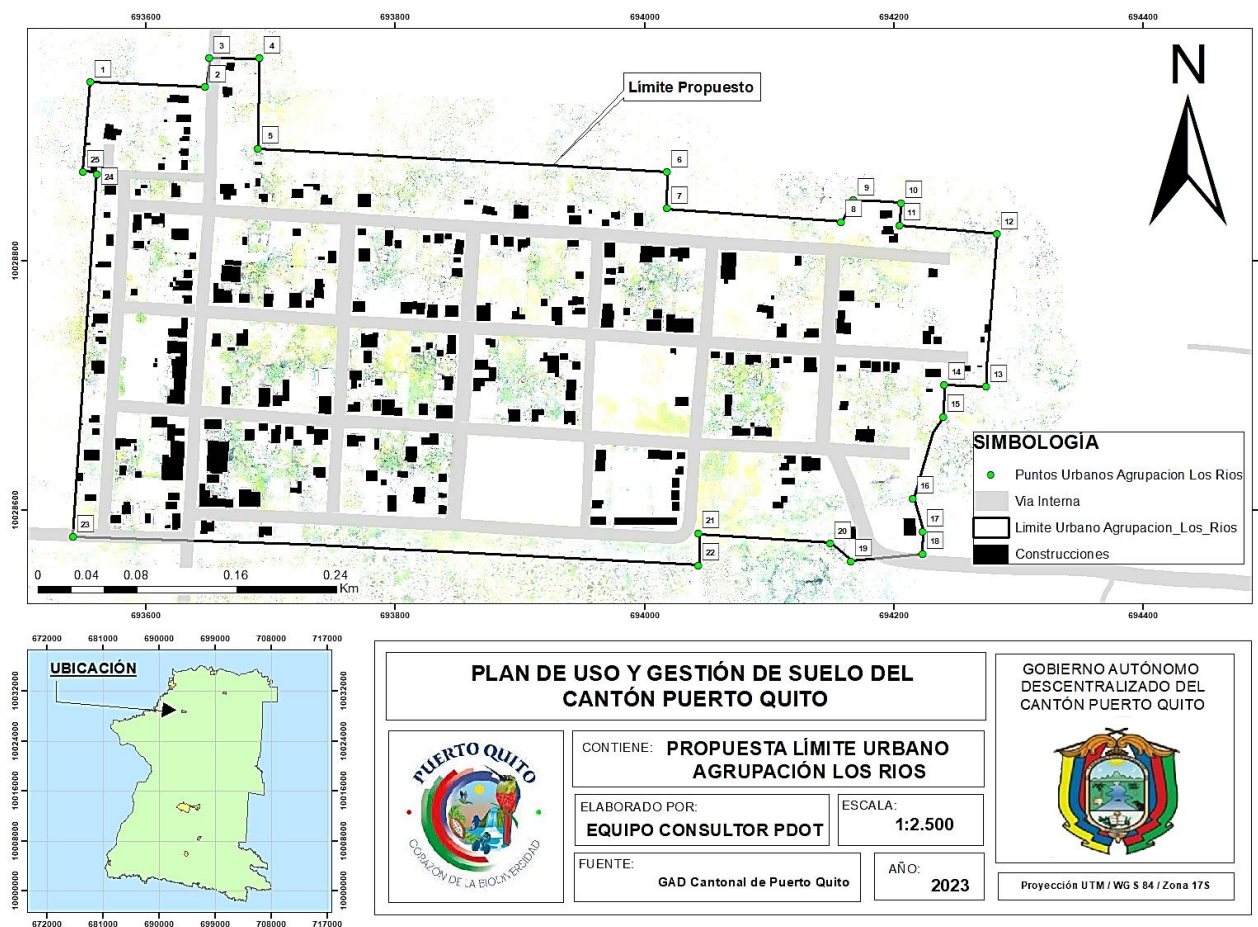
Mapa 106 Puerto Rico Subclasificación de Suelo



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO PUERTO RICO	ESCALA: 1:2.500	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyección UTM/WGS 84/Zona 17S

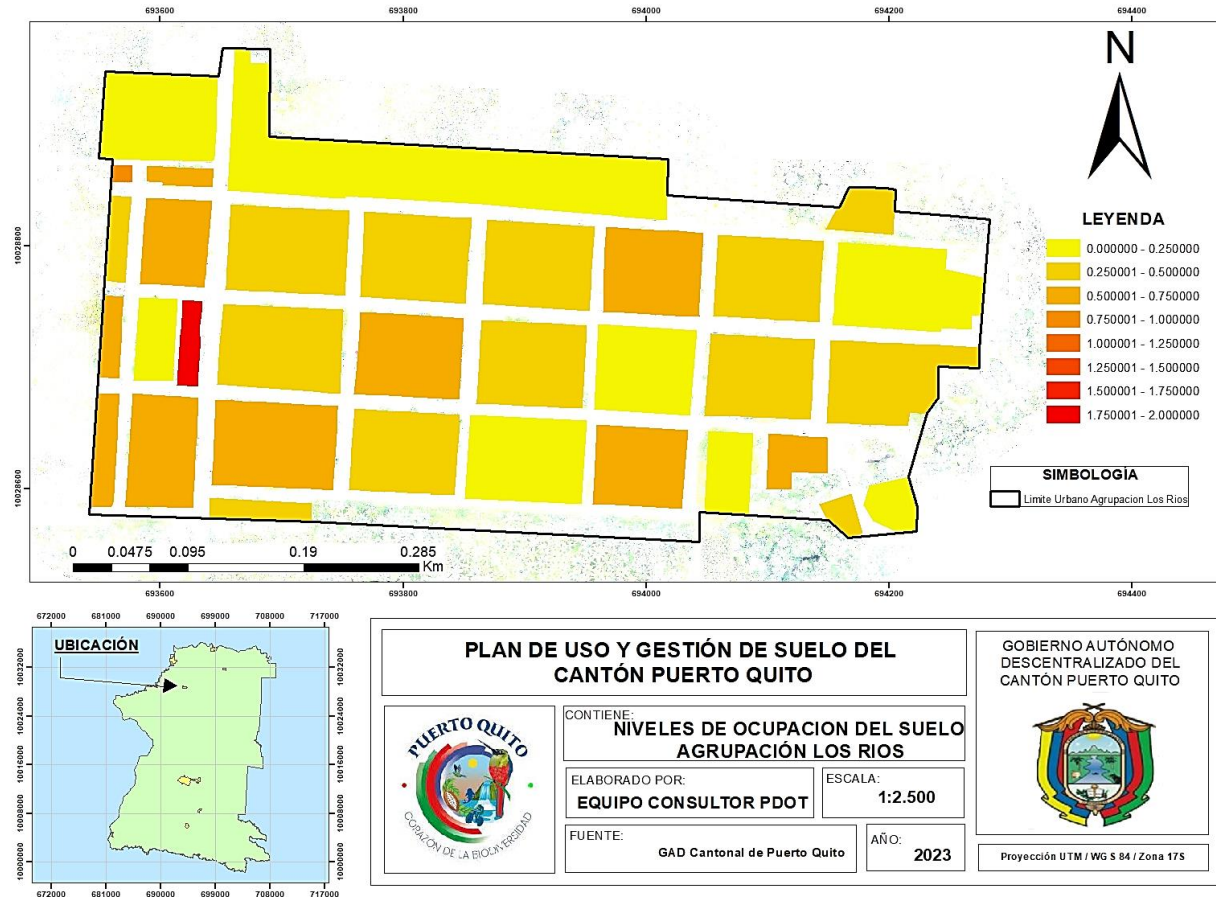
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 107 Agrupación Los Ríos Límite Urbano



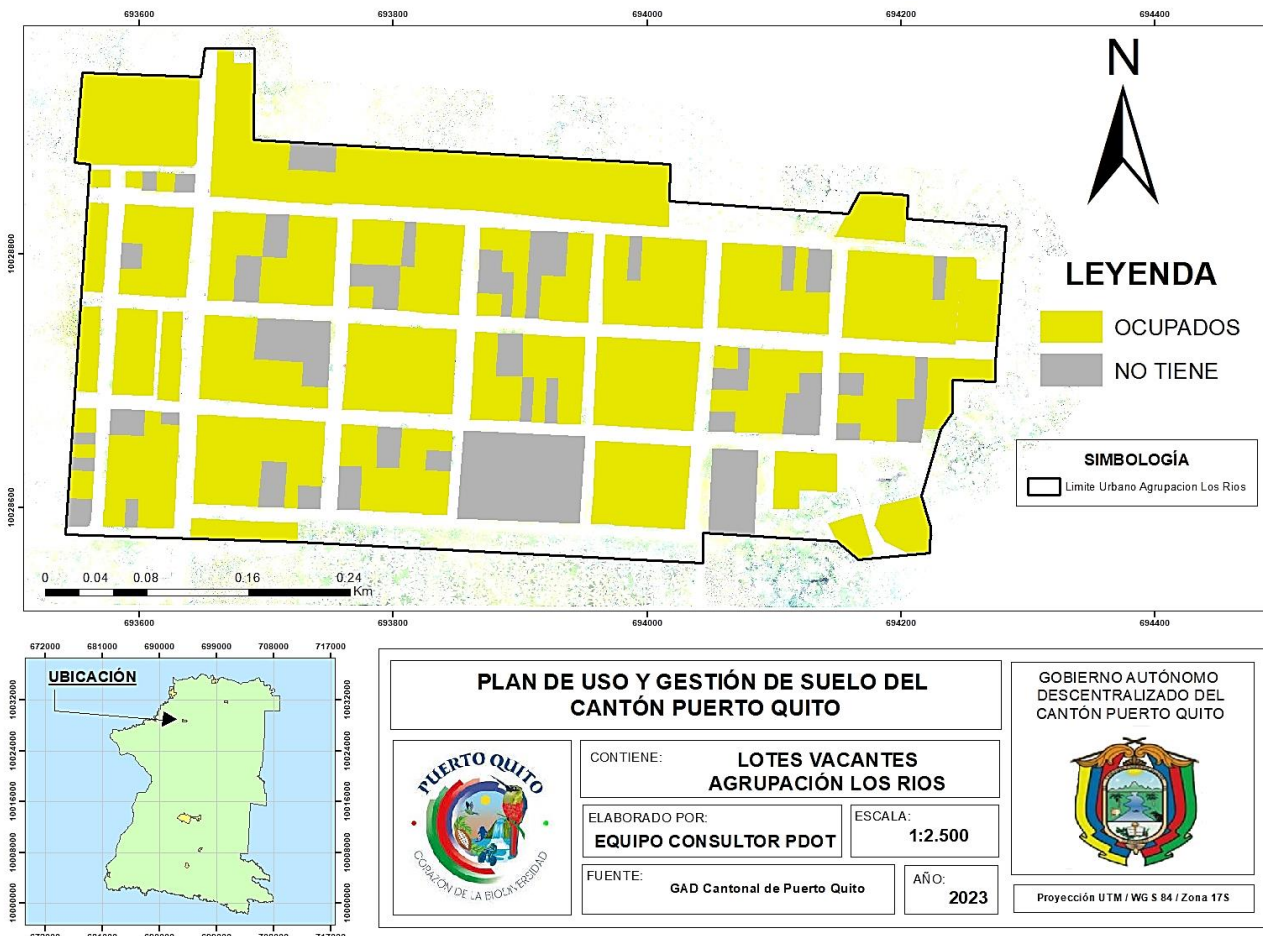
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 108 Agrupación Los Ríos Niveles de Ocupación de Suelo



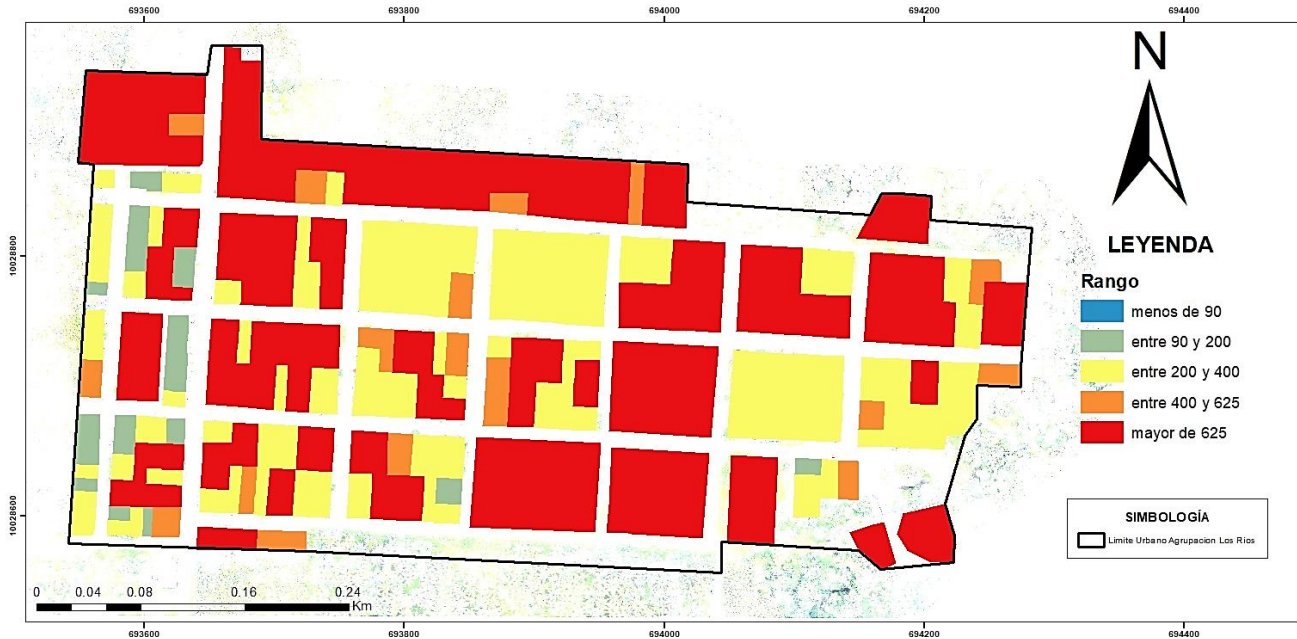
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 109 Puerto Rico Lotes Vacantes



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

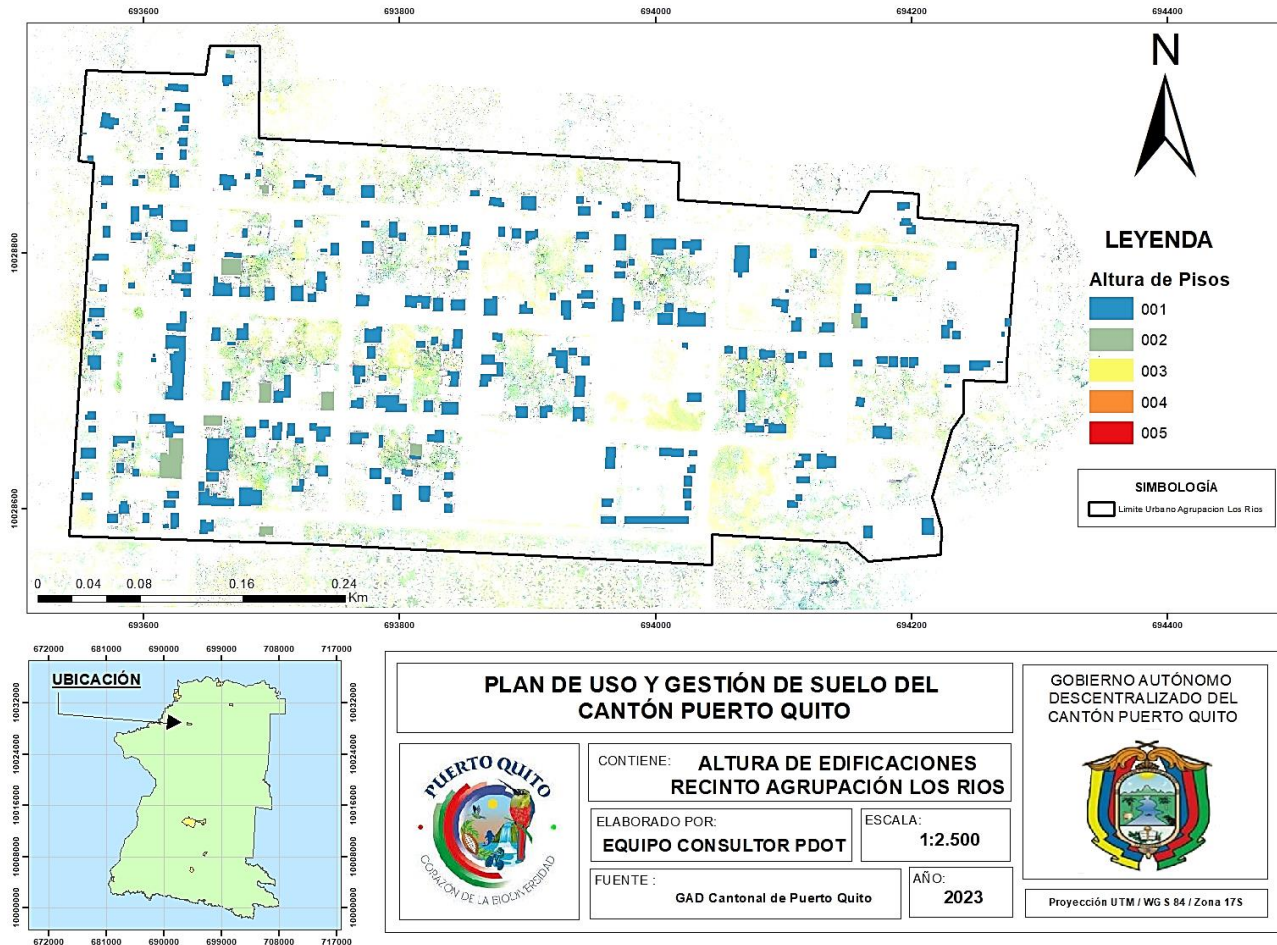
Mapa 110 Agrupación Los Ríos Dimensión de Lotes



PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO	
	CONTIENE: DIMENSIONES DE LOTES AGRUPACIÓN LOS RÍOS		
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	ESCALA: 1:2.500	
	FUENTE: GAD Cantonal de Puerto Quito	AÑO: 2023	
			Proyección UTM / WG S 84 / Zona 17S

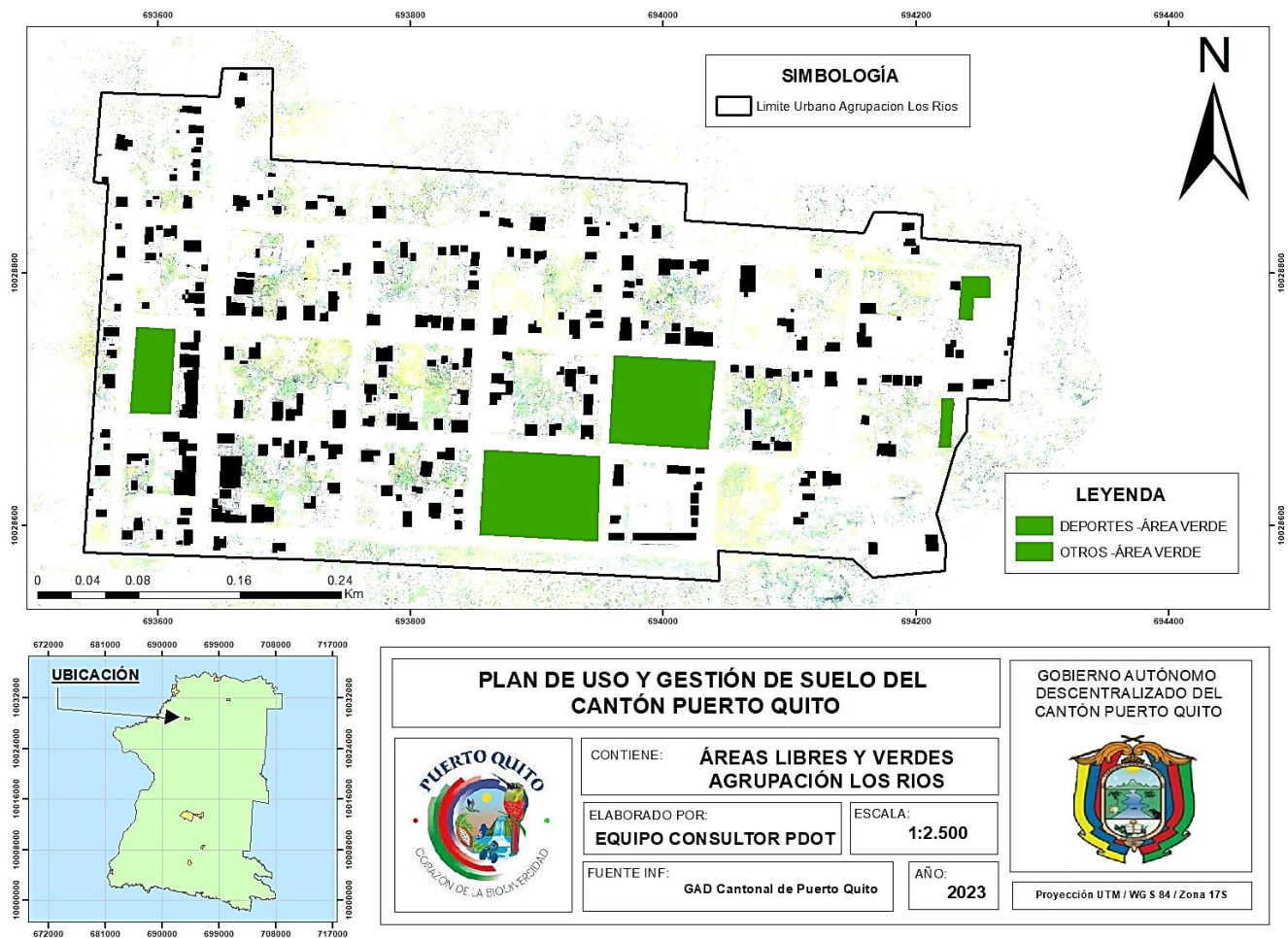
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 111 Agrupación Los Ríos Altura de Edificación



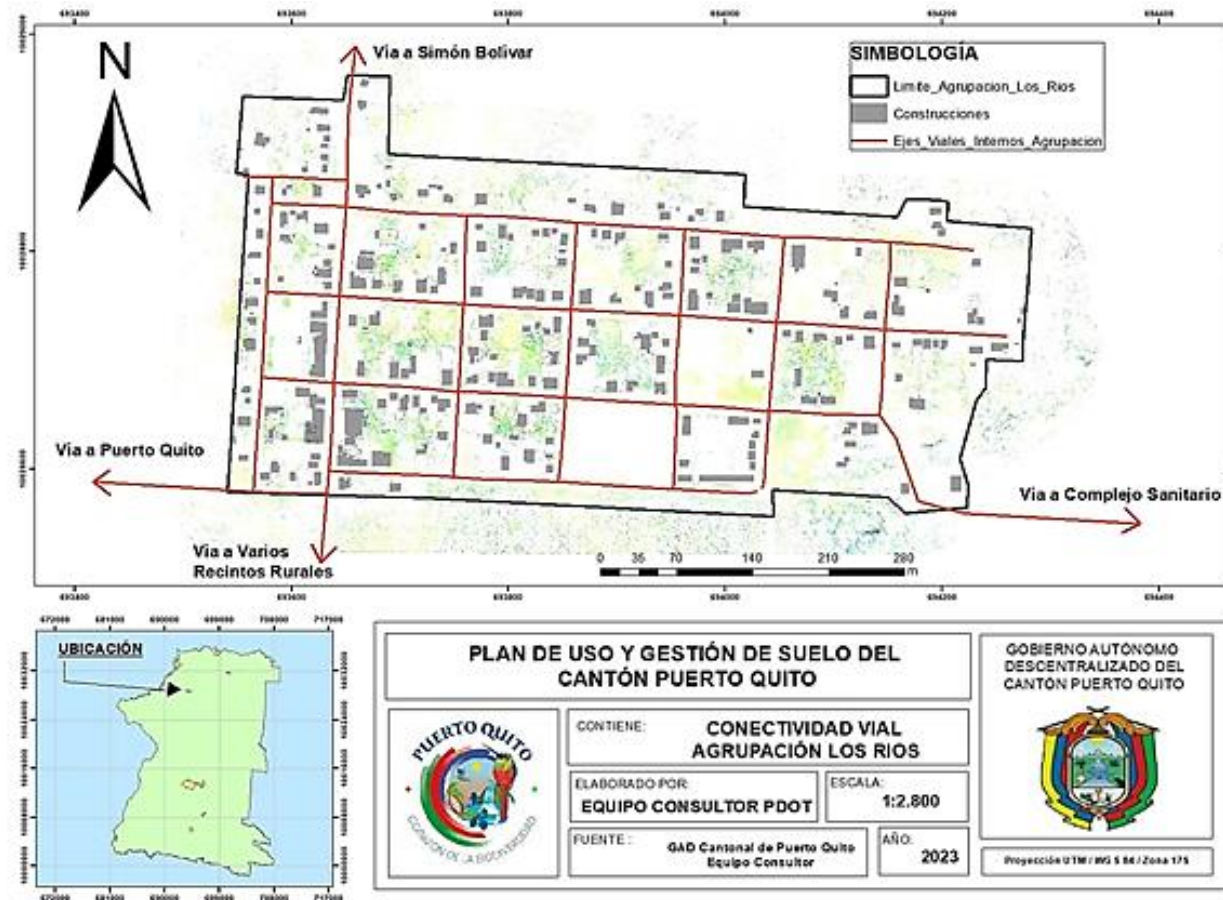
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 112 Agrupación Los Ríos Áreas Libres y Verdes



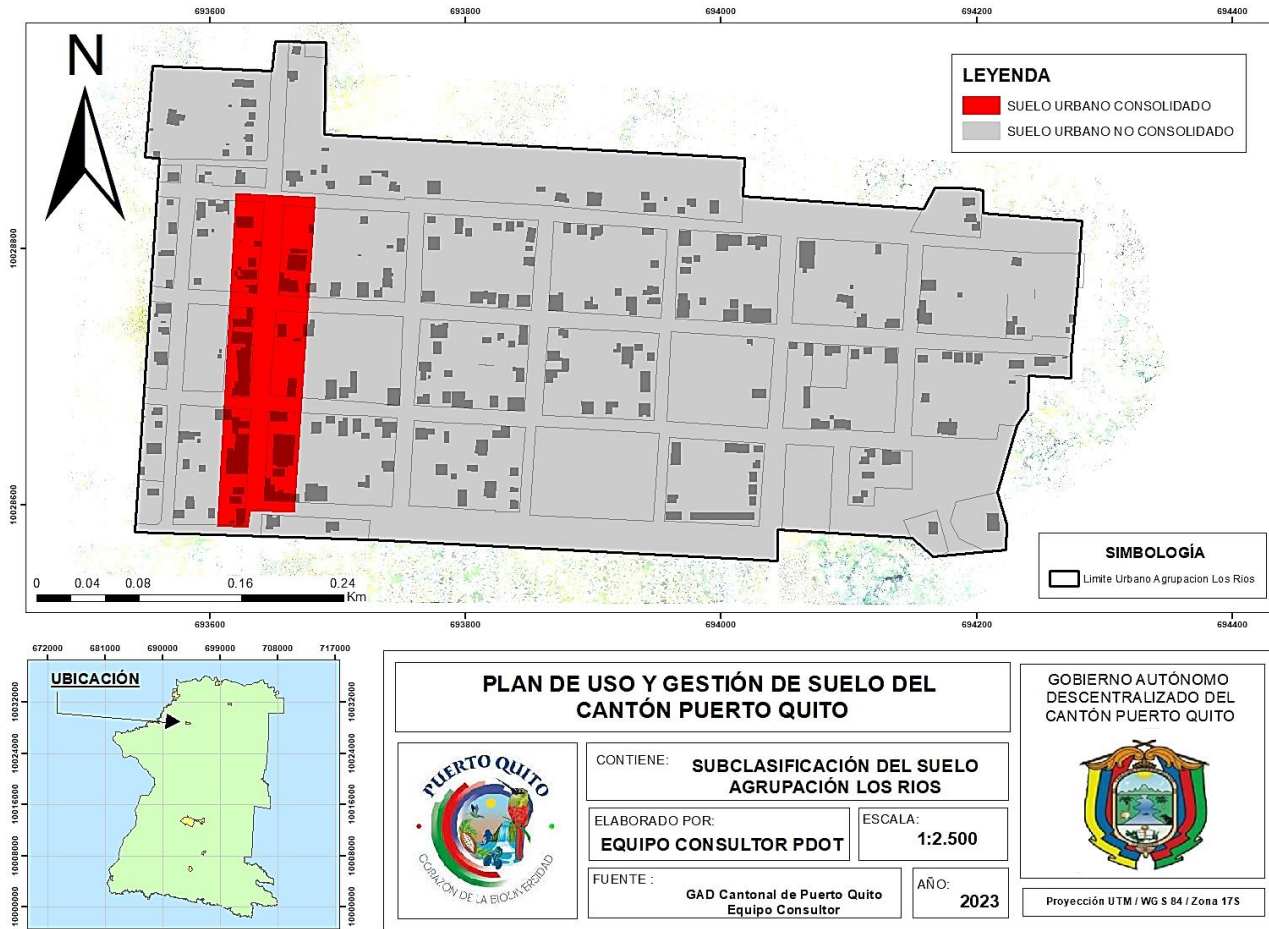
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 113 Agrupación Los Ríos Conectividad Vial



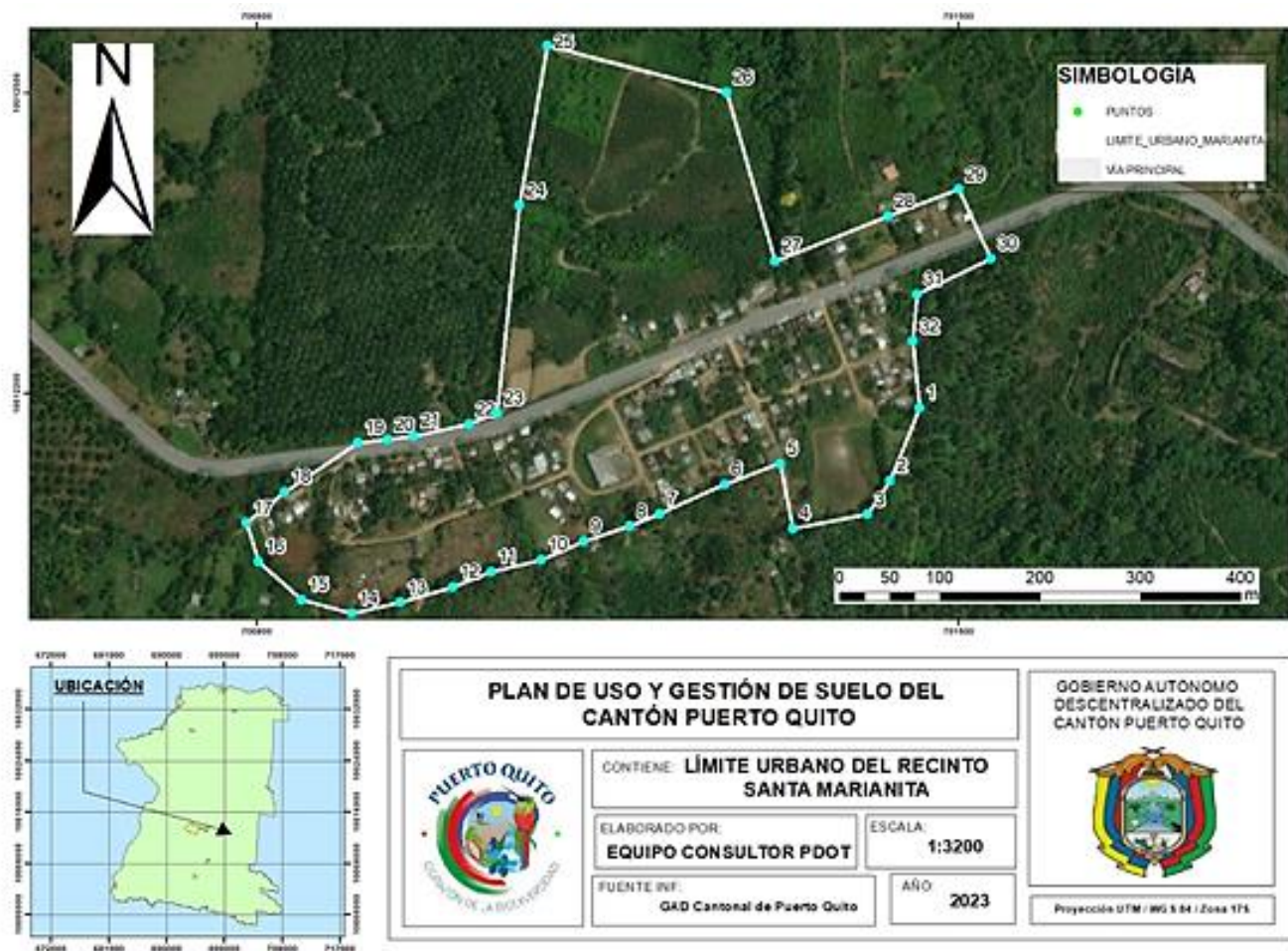
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 114 Agrupación Los Ríos Subclasificación de Suelo



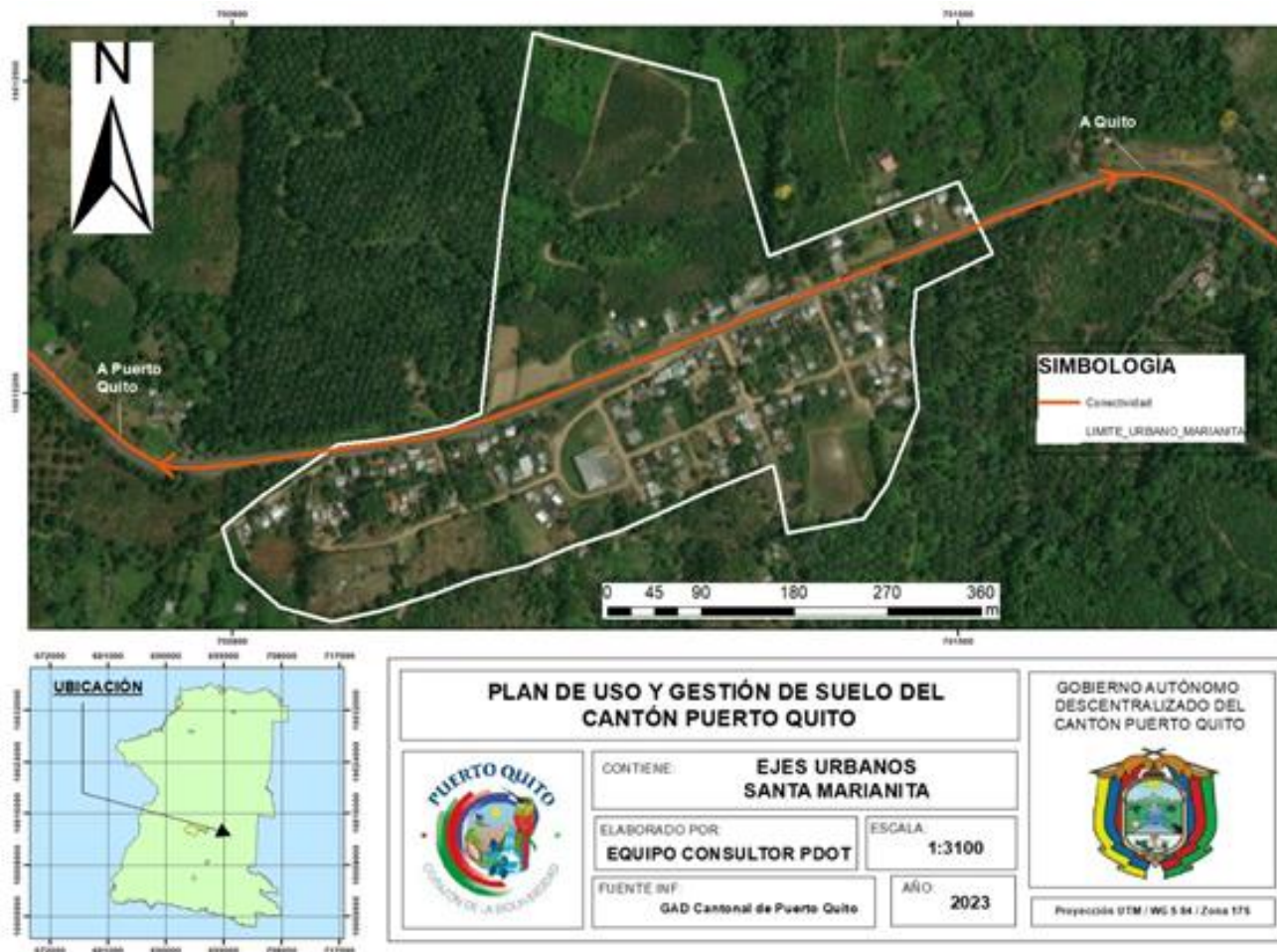
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 115 Santa Marianita Límite Urbano



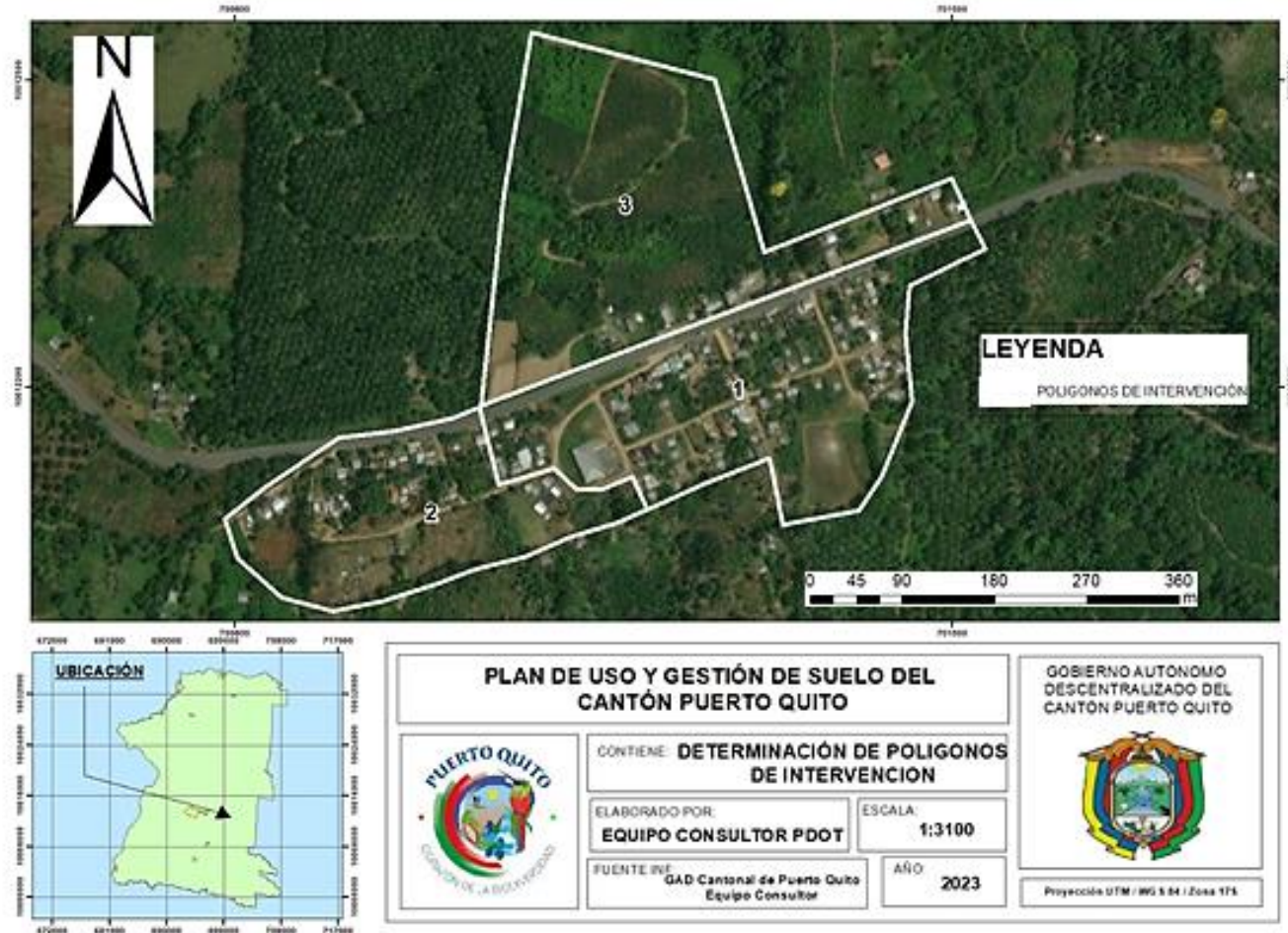
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 116 Santa Marianita Conectividad



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 117 Las Maravillas Polígonos de Intervención



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 118 Las Maravillas Límite Urbano



PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: LÍMITE URBANO - RECINTO LAS MARAVILLAS	ESCALA: 1:1400	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO
	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE INF: GAD Cantonal Puerto Quito	AÑO: 2023	Proyecto 078/2023 ALCALDÍA 178

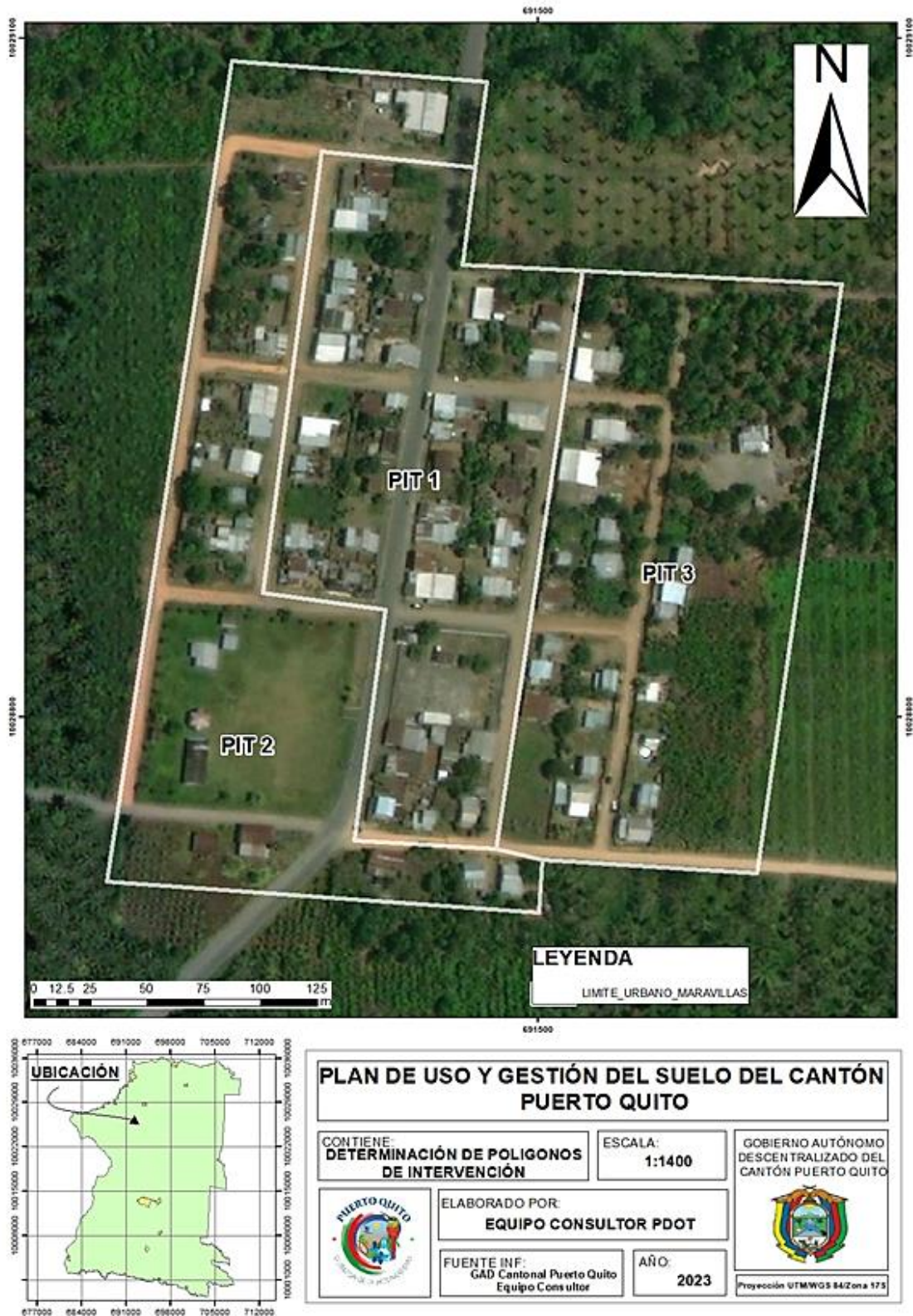
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 119 Las Maravillas Conectividad



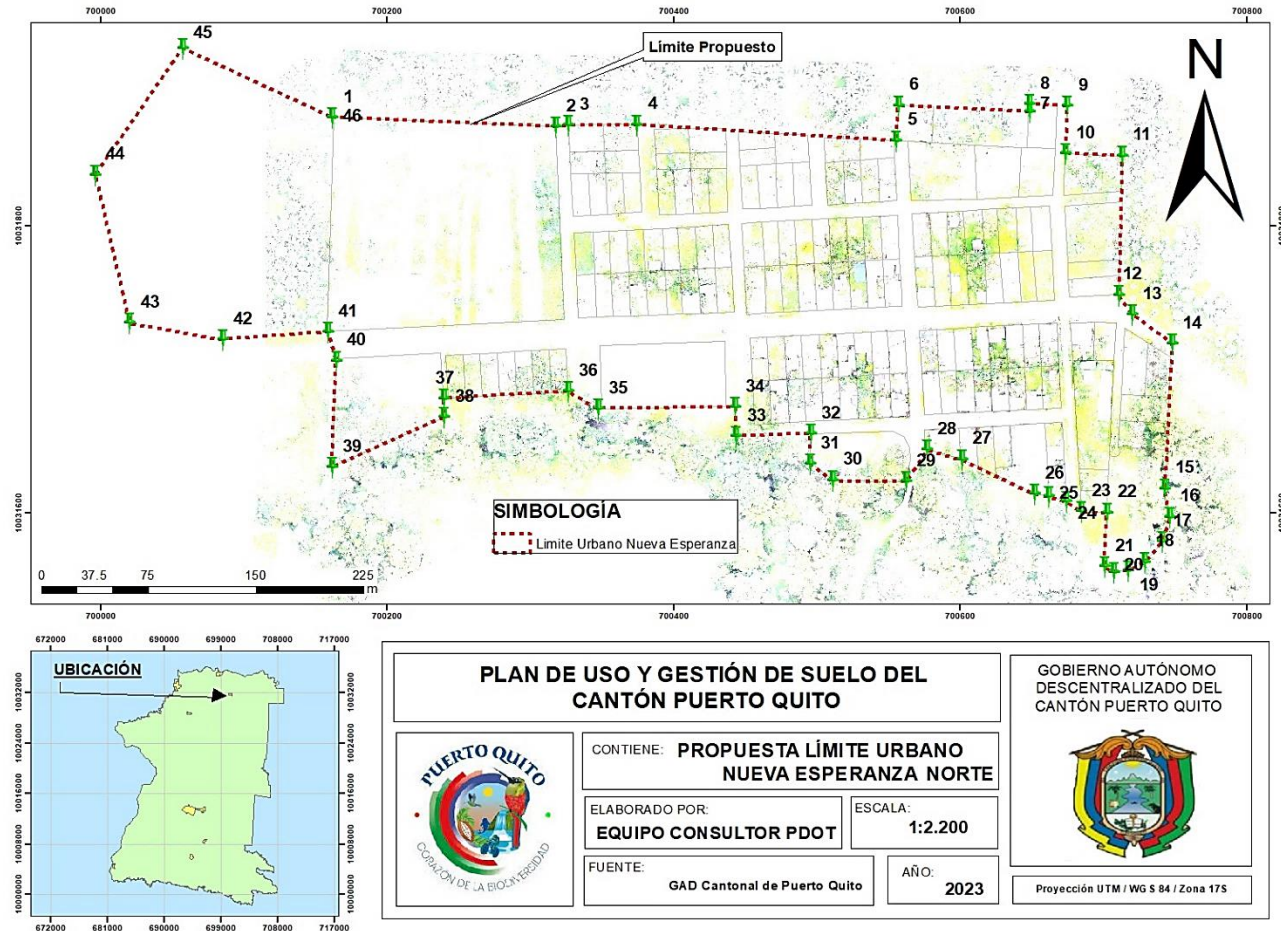
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 120 Las Maravillas Polígonos de Intervención



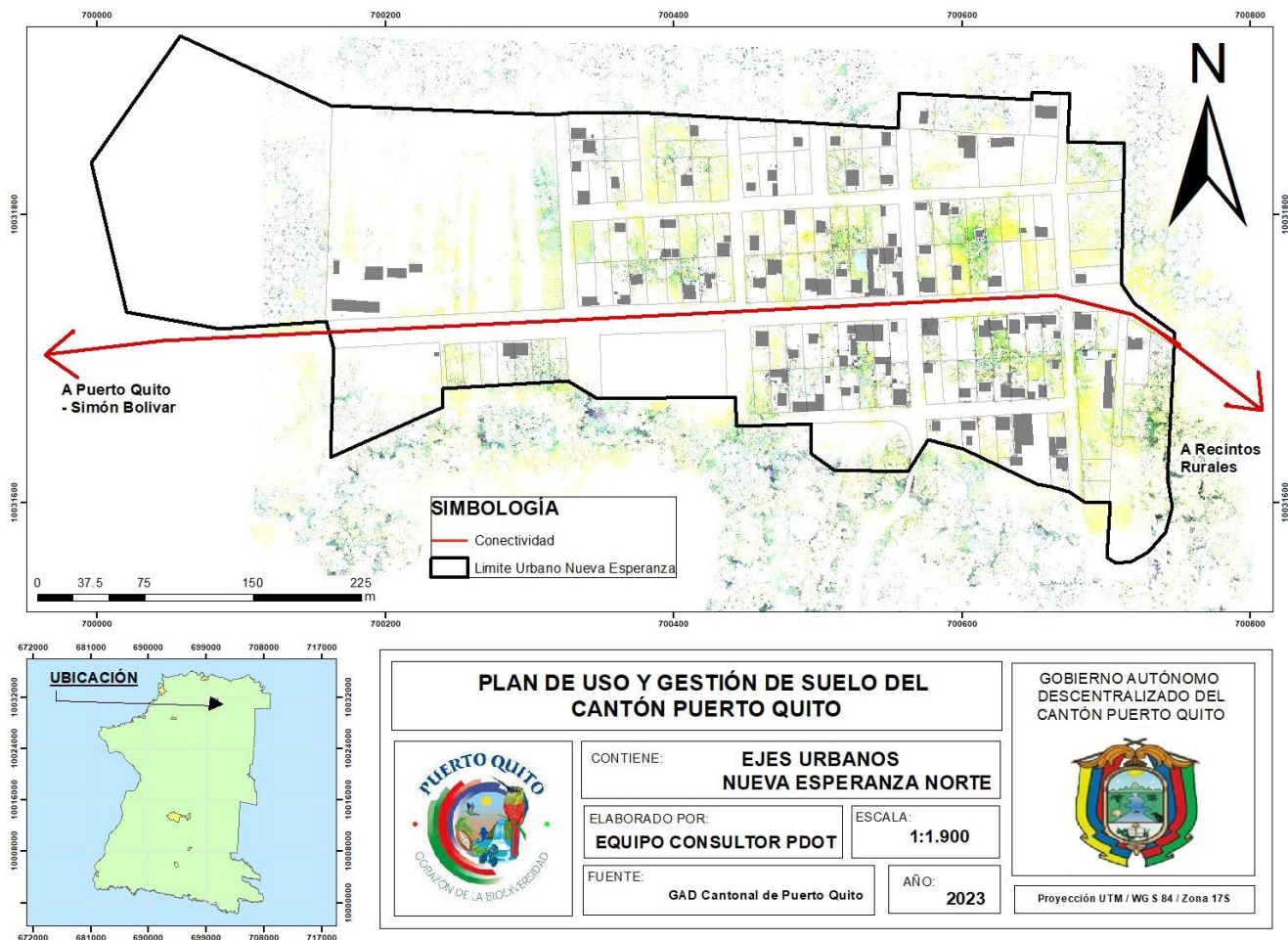
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 121 Nueva Esperanza Norte Límite Urbano



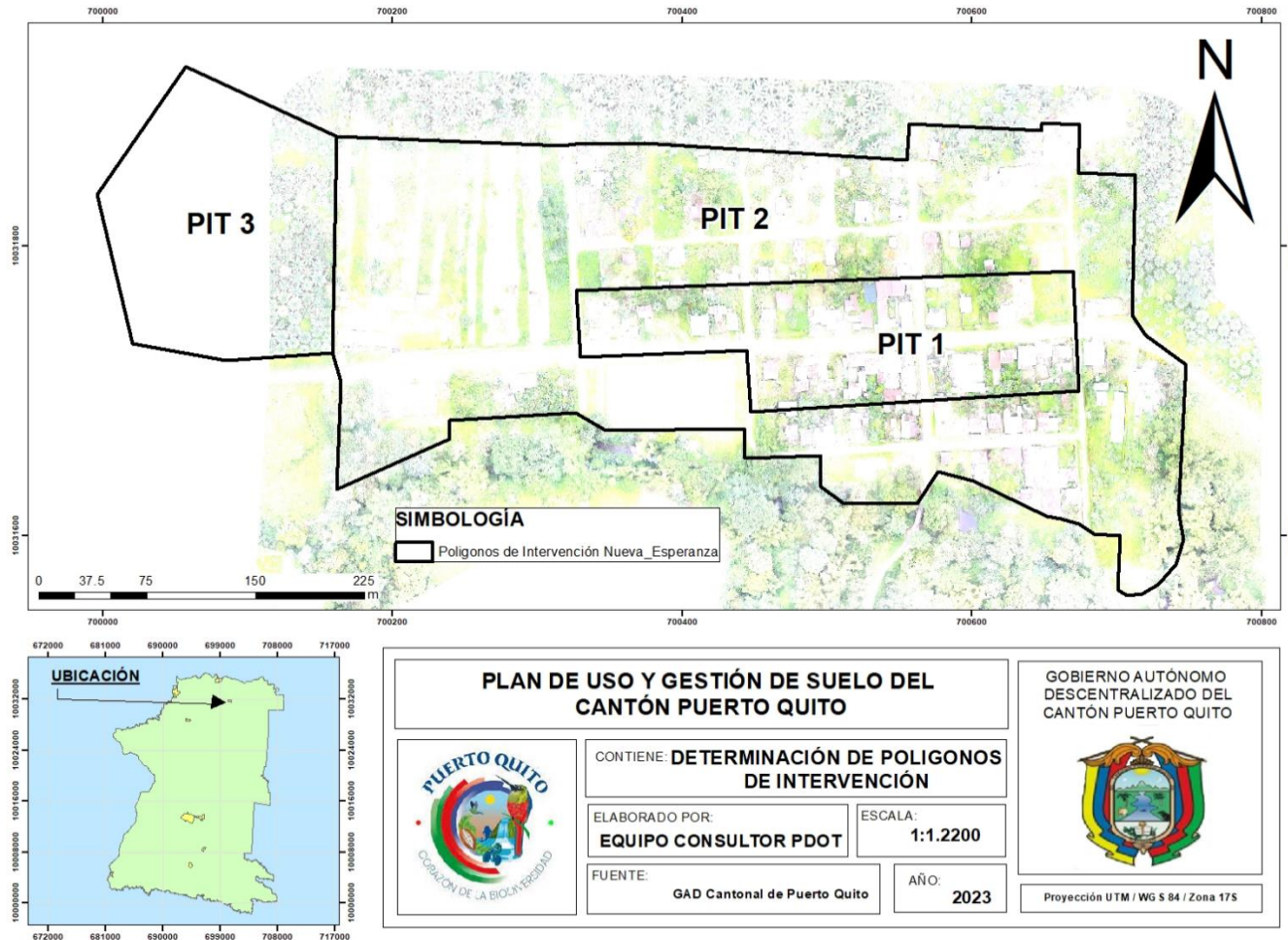
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 122 Nueva Esperanza Norte Conectividad



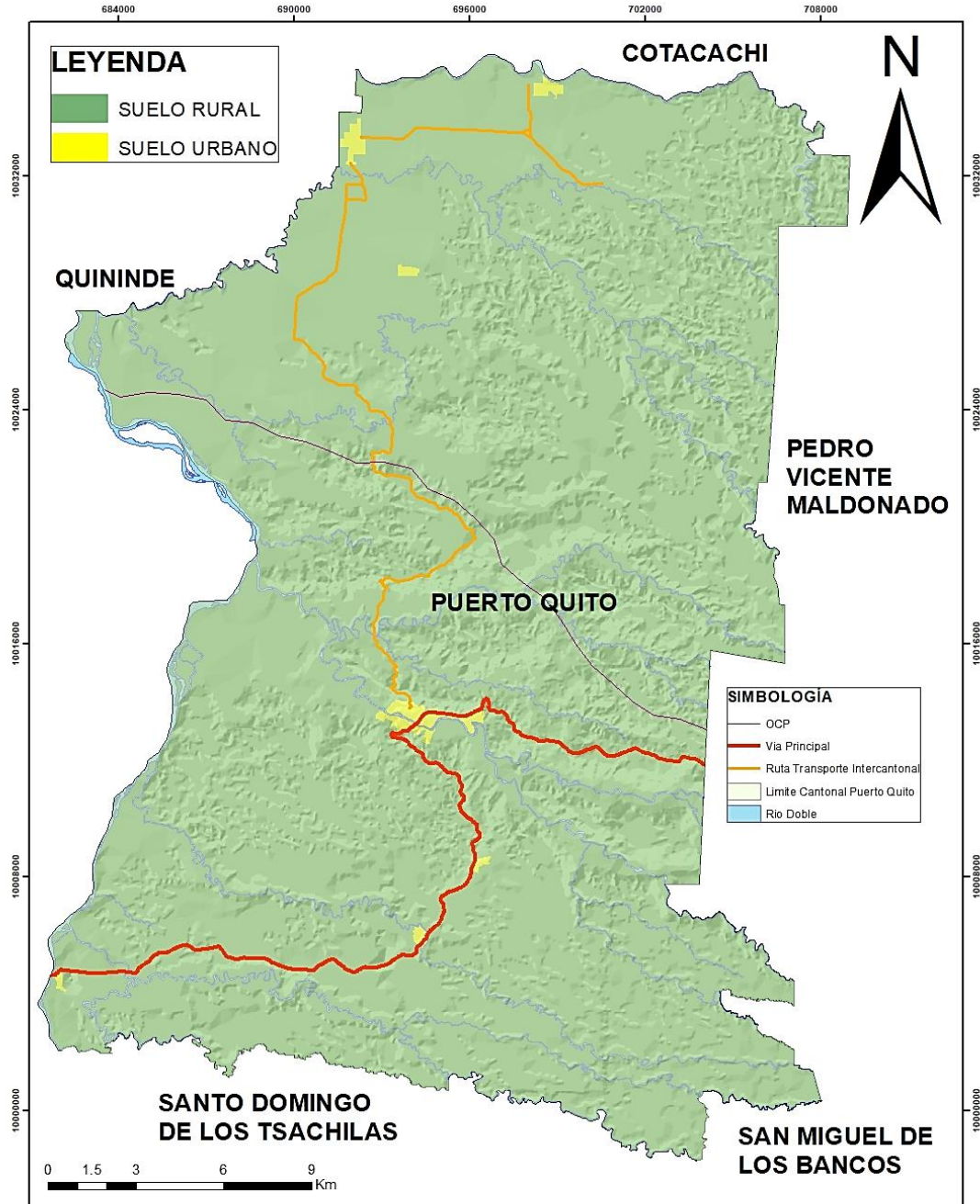
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor


Mapa 123 Nueva Esperanza Norte Polígonos de Intervención



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 124 Clasificación de Suelo

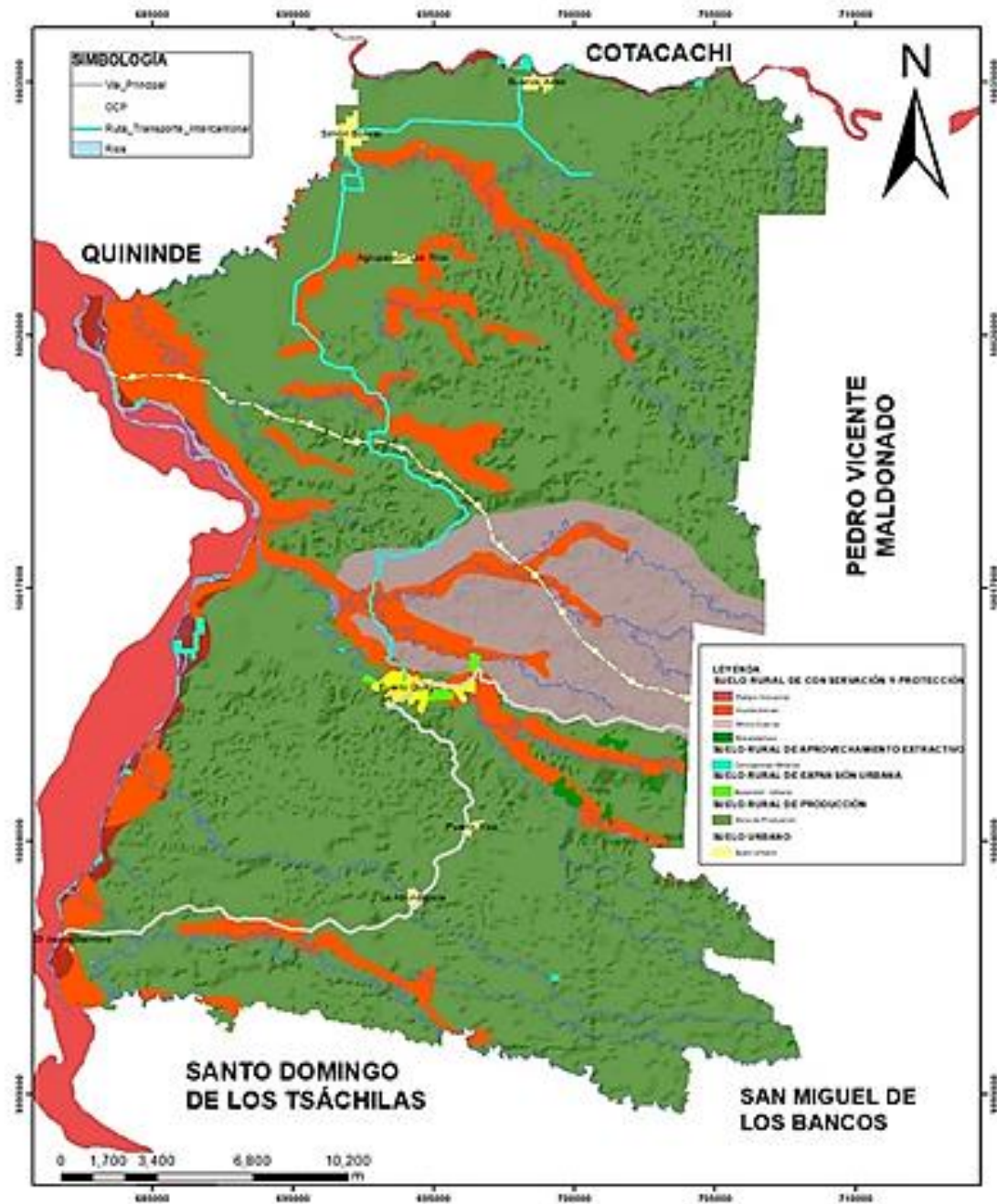


<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p> 	PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
	CONTIENE:	ELABORADO POR:	
	CLASIFICACIÓN DEL SUELO	EQUIPO CONSULTOR PDOT	
	FUENTE INF:	ESCALA	AÑO:
GAD Municipal Puerto Quito Equipo Consultor	1:120.000	2023	

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023

Elaborado por: Equipo Consultor

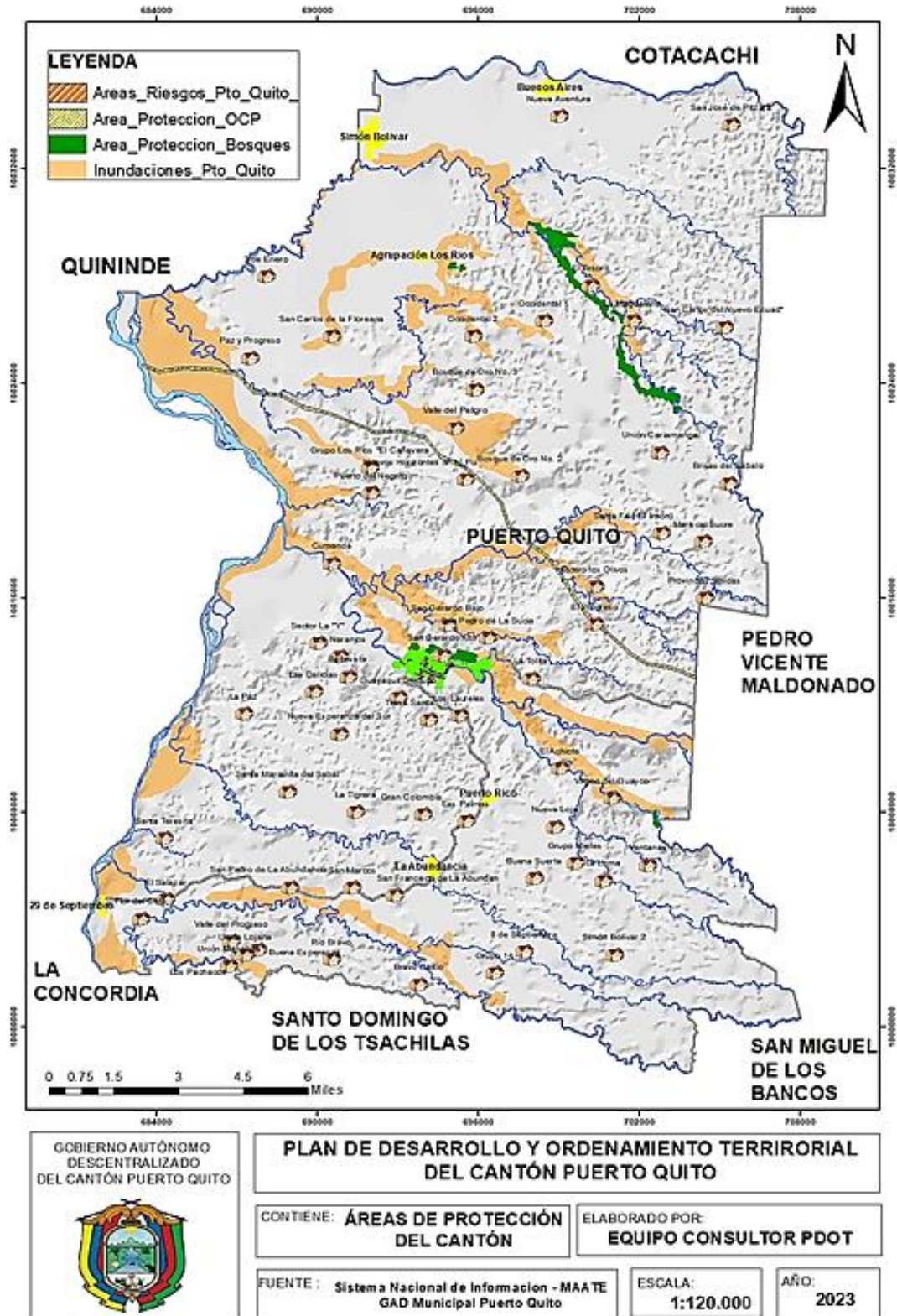
Mapa 125 Subclasificación de Suelo Rural



<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO</p> 	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO	
	CONTIENE: SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO RURAL	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT
	FUENTE: CONALI, 2018 GAD Cantonal Puerto Quito	ESCALA: 1:125,000
		AÑO: 2023

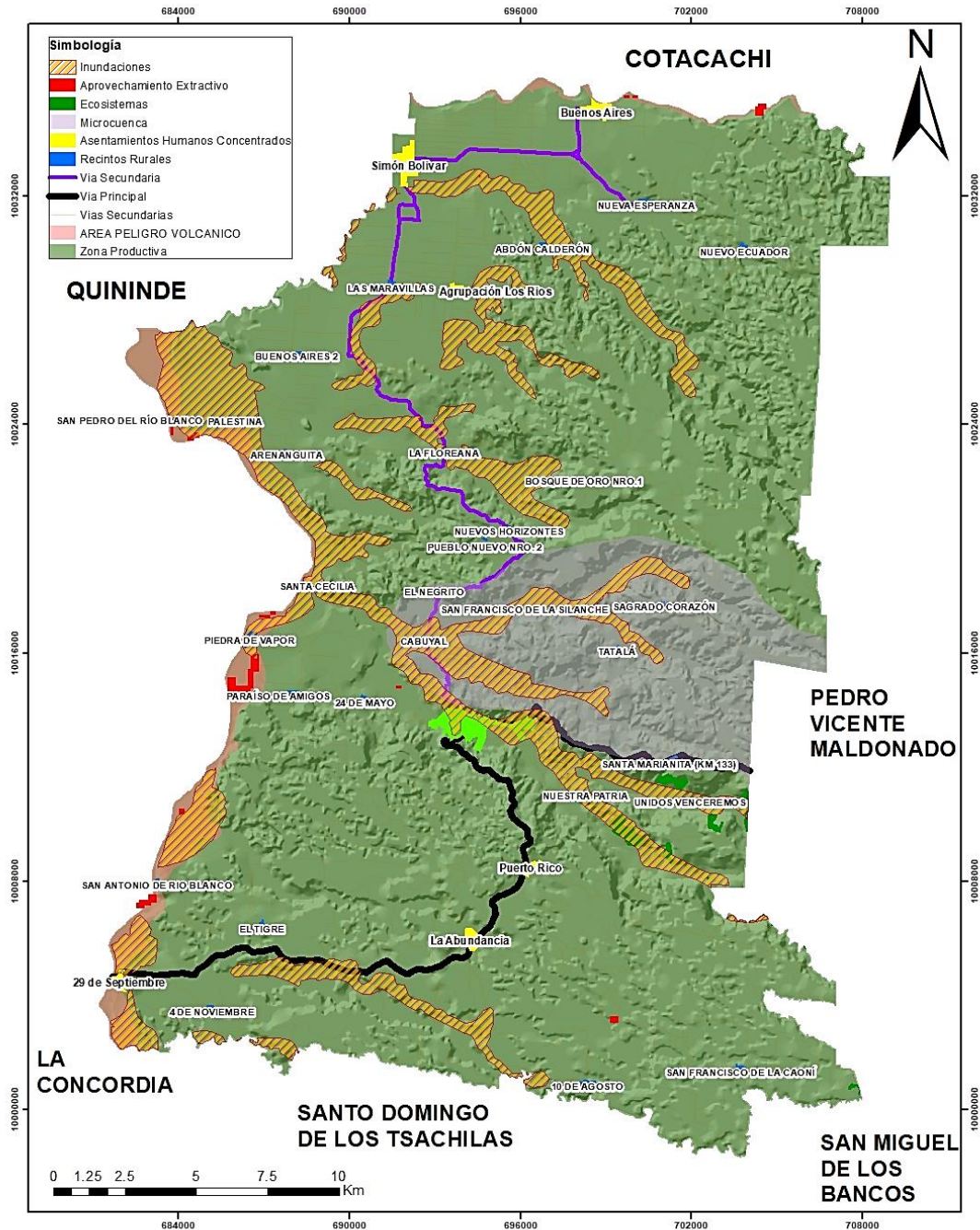
Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 126 Áreas de Protección Cantonal



Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor

Mapa 127 Distribución Espacial de Recintos Rurales



PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO		
CONTIENE: DISTRIBUCIÓN ESPACIAL RECINTOS RURALES	ELABORADO POR: EQUIPO CONSULTOR PDOT	
FUENTE INF: GAD Municipal Puerto Quito Equipo Consultor	ESCALA: 1:120.000	AÑO: 2023

Fuente: GAD Municipal Puerto Quito, 2023
Elaborado por: Equipo Consultor



PUERTO QUITO
— CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD —
ALCALDÍA

ANEXO

Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y
Gestión del Suelo 2023-2033





CRÉDITOS

Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE

Mercy Marisol Verdezoto Sánchez
VICEALCALDESA

Edwin Lenin Barragán Brito
CONCEJAL

Erika Marisol Jaramillo Cango
CONCEJALA

Mireya Mercedes Valencia Castillo
CONCEJALA

Wilter Rene Vélez Mieles
CONCEJAL

EQUIPO CONSULTOR

Mgtr. Josselyn Núñez Solís - Directora

Ing. Josué Venegas Zapata, MSc.

Ing. Erik Joao Quinatoa Chávez

Ing. Jorge Noboa López, MSc.

Ing. Robert López Núñez

Dirección: Av. 18 de mayo 434 y Pedro Vicente Maldonado
(+593) 02 2 156 034

<https://www.puertoquito.gob.ec>

CONTENIDO

1. GENERALIDADES	8
1.1. OBJETO:.....	8
1.2. ÁMBITO	8
1.3. SUJECCIÓN	8
1.4. DEFINICIONES.....	8
1.5. VIGENCIA.....	16
1.6. MODIFICACIONES.....	16
2. ESTÁNDAR PARA PRESENTACIÓN DE PLANOS	16
2.1. ESTÁNDARES DE DIBUJO	16
2.2. FORMATO DE LÁMINAS	16
2.3. CUADRO DE TÍTULOS.....	16
2.4. SELLOS DE APROBACIÓN.....	17
2.5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS	17
2.6. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN.....	18
2.7. ESCALAS	18
3. ESTÁNDARES URBANÍSTICOS.....	19
3.1. ACCESIBILIDAD, SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS	19
3.2. DISEÑO VIAL.....	20
3.3. ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL.....	33
3.4. LOTEAMIENTO	34
3.5. REDES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA	36
3.6. ESPACIO PÚBLICO Y MOBILIARIO URBANO	44
3.7. ARBORIZACION URBANA	49
3.8. SEÑALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO.....	52
4. ESTÁNDARES GENERALES DE ARQUITECTURA	53
4.1. DIMENSIONES DE LOCALES.....	53
4.2. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOCALES.....	54
4.3. CIRCULACIONES INTERIORES Y EXTERIORES	56
4.4. ACCESOS Y SALIDAS	60
4.5. ASCENSORES O ELEVADORES.....	62
4.6. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS RIESGOS	69
4.7. CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES	77
5. ESTÁNDARES POR TIPO DE EDIFICACIÓN	78
5.1. EDIFICACIONES DE VIVIENDA.....	78
5.2. EDIFICACIONES PARA EDUCACIÓN	83
5.3. EDIFICACIONES DE SALUD.....	87

5.4.	EDIFICIOS DE COMERCIOS	92
5.5.	EDIFICIOS DE OFICINAS.....	94
5.6.	CENTROS DE DIVERSIÓN	96
5.7.	EDIFICACIONES DE ALOJAMIENTO.....	97
5.8.	SALAS DE ESPECTACULOS	101
5.9.	EDIFICIOS PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS	108
5.10.	PISCINAS.....	110
5.11.	IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL	113
5.12.	ESTÁNDARES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN PARA MECÁNICAS, LUBRICADORAS, LAVADORAS, LUGARES DE CAMBIO DE ACEITES, VULCANIZADORAS Y SIMILARES	117
5.13.	ESTACIONES DE SERVICIOS, GASOLINERAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES.....	118
5.14.	ESTACIONAMIENTOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTOS	128
5.15.	EDIFICIOS DESTINADOS AL CULTO	133
5.16.	CEMENTERIOS, CRIPTAS, SALAS DE VELACIÓN Y FUNERARIAS	134
5.17.	CIRCOS Y FERIAS CON APARATOS MECÁNICOS	136
5.18.	EDIFICACIONES DE TRANSPORTE, ACCESOS Y MOVILIZACIÓN EN EDIFICACIONES DE TRANSPORTE.....	136

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	DEFINICIONES.....	8
Tabla 2.	Formatos de láminas.....	16
Tabla 3.	Voladizos máximos	18
Tabla 4.	Detalles de escalas	18
Tabla 5.	Normas de accesibilidad al espacio físico	19
Tabla 6.	Especificaciones mínimas de las vías urbanas.....	20
Tabla 7.	Características funcionales de las vías expresas	21
Tabla 8.	Características técnicas de las vías expresas	21
Tabla 9.	Características funcionales de las vías arteriales	22
Tabla 10.	Características técnicas de las vías arteriales:	22
Tabla 11.	Características funcionales de las vías colectoras	23
Tabla 12.	Características técnicas de las vías colectoras.....	23
Tabla 13.	Características funcionales de las vías locales	23
Tabla 14.	Características técnicas de las vías locales.....	24
Tabla 15.	Características Técnicas de las Ciclovías.....	27
Tabla 16.	Características funcionales de las vías arteriales principales rurales.....	27
Tabla 17.	Características técnicas de las vías arteriales principales rurales.....	28
Tabla 18.	Características funcionales de las vías arteriales secundarias rurales... 28	
Tabla 19.	Características técnicas de las vías arteriales secundarias rurales.....	28
Tabla 20.	Características funcionales de las vías rurales colectoras principales ... 28	
Tabla 21.	Características técnicas de las vías rurales colectoras principales	29
Tabla 22.	Características funcionales de las vías rurales colectoras secundarias . 29	
Tabla 23.	Características técnicas de las vías rurales colectoras secundarias	29
Tabla 24.	Características funcionales de las vías rurales locales	29
Tabla 25.	Características técnicas de las vías rurales locales	30
Tabla 26.	Radios de acera / calzada en intersecciones	31
Tabla 27.	Radios de giro	31
Tabla 28.	Radios mínimos de distribuidores de tráfico	32
Tabla 29.	Áreas de protección especial.....	33
Tabla 30.	Cálculo del equipamiento comunal y servicios públicos.....	34
Tabla 31.	Cálculo de caudal	37
Tabla 32.	Especificaciones de velocidades	39
Tabla 33.	Coefficiente de escorrentía	39
Tabla 34.	Especificaciones técnicas de postes y estructuras	43
Tabla 35.	Tipos y dimensiones y categorías de luminarias	45

Tabla 36.	Dimensiones de bancas	46
Tabla 37.	Dimensiones de protectores de árboles.....	46
Tabla 38.	Dimensiones de rejillas de protectores de árboles.....	46
Tabla 39.	Dimensiones de baños públicos	48
Tabla 40.	Dimensiones de escaleras.....	57
Tabla 41.	Variaciones	57
Tabla 42.	Especificaciones de rampas	58
Tabla 43.	Estimación de la población del edificio	63
Tabla 44.	Porcentajes de la población de un edificio	63
Tabla 45.	Tiempos de espera en ascensores	63
Tabla 46.	Dimensiones mínimas en viviendas.....	78
Tabla 47.	Dimensiones en cocinas.....	79
Tabla 48.	Dimensiones de puertas	79
Tabla 49.	Espesores de muros.....	80
Tabla 50.	Dotación mínima de instalaciones eléctricas en vivienda.....	82
Tabla 51.	Condiciones particulares de las salas de enseñanza.....	84
Tabla 52.	Servicios sanitarios.....	84
Tabla 53.	Niveles mínimos de iluminación en locales educativos	85
Tabla 54.	Características de circulaciones verticales	88
Tabla 55.	Número mínimo de salidas en salas de espectáculos.....	102
Tabla 56.	Número mínimo de piezas sanitarias.....	110
Tabla 57.	Profundidades mínimas	112
Tabla 58.	Recirculación de agua en piscinas.....	113
Tabla 59.	Piezas sanitarias en locales industriales.....	117
Tabla 60.	Capacidad de atención e índices mínimos.....	118
Tabla 61.	Dimensiones mínimas para puestos de estacionamiento.....	131
Tabla 62.	Anchos mínimos de puestos de estacionamiento	131
Tabla 63.	Inclinaciones permitidas	131
Tabla 64.	Iluminación en estacionamientos	132
Tabla 65.	Estándares de inhumaciones.....	135

ESTÁNDARES DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



1. GENERALIDADES

1.1. OBJETO:

El presente conjunto de Estándares tiene por objeto mejorar las condiciones del hábitat en el Cantón Puerto Quito, estableciendo las condiciones y características mínimas generales de diseño y construcción para procurar la funcionalidad, seguridad, estabilidad e higiene de los espacios urbanos y de las edificaciones; prevenir y controlar la contaminación y el deterioro del medio ambiente, sin perjuicio de que los inmuebles deban también someterse a otras disposiciones legales incluidas en la legislación municipal y a las disposiciones especiales que dicten organismos pertinentes.

1.2. ÁMBITO

El ámbito de aplicación de Estándares de Arquitectura y Urbanismo es el territorio de la jurisdicción del Cantón Puerto Quito.

1.3. SUJECCIÓN

Toda persona natural o jurídica, pública o privada, se sujetará a lo dispuesto en estas Estándares, en las establecidas por el INEN que son referidas en este instrumento, al Código del Trabajo, al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo y, al Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas, Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante, COOTAD).

Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito hacer cumplir lo dispuesto en estas Estándares. La Dirección de Planificación absolverá las consultas aclaratorias sobre Estándares constantes en este documento.

1.4. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación y aplicación de estos estándares se observarán las a continuación:

Tabla 1. DEFINICIONES

DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN
Acera	Parte lateral de la vía pública comprendida entre la línea de fábrica y la calzada, destinada al tránsito exclusivo de peatones.
Acondicionamiento	Intervención u obra de adecuación con el objeto de mejorar las condiciones de una edificación sin alterar su estructura ni su tipología arquitectónica.
Actuación arquitectónica / urbana	Modo de participación de carácter institucional o particular en función de planes, programas, proyectos y mediante intervenciones normadas por leyes, ordenanzas y convenciones.
Adosamiento	Emplazamiento de dos edificaciones continuas en lotes colindantes, conforme a Estándares establecidas.
Adosamiento de mutuo acuerdo	Adosamiento mediante acuerdo protocolizado entre propietarios de lotes colindantes.
Afectación urbana	Acción que destina un terreno o inmueble en formal total o parcial, para obras públicas o de interés social.
Alcantarilla	Tubo, cuneta, canal u otro sistema para evacuar aguas servidas, lluvias o subterráneas.
Alero	Parte inferior del tejado que sobresale en forma perpendicular a la fachada.
Alícuota	Fracción y/o porcentaje de participación que le corresponde a cada uno de los copropietarios de un bien exclusivo, según la Ley de Propiedad Horizontal.

Altura de local	Distancia vertical entre el nivel de piso terminado y la cara inferior de la losa o del cielo raso terminado; en caso de tener el tumbado vigas o viguetas, la cara inferior de las mismas debe tomarse como límite superior, medida en el interior del local.
Altura de la edificación	Distancia máxima vertical de una edificación que debe corresponder a la establecida en la norma de zonificación vigente.
Ancho de vía	Distancia horizontal del espacio de uso público tomada entre las líneas de fábrica. Comprende la calzada y las aceras.
Área bruta (total) urbanizable	Área total del predio a urbanizarse.
Área de circulación	Vestíbulo, corredor, galería, escalera, rampa y similares elementos que relacionan y comunican horizontal y/o verticalmente otros espacios, con funcionalidad y comodidad.
Área comunal	Espacio verde, recreativo o de equipamiento, para uso de la comunidad.
Área de expansión urbana	Área periférica de la ciudad y de las cabeceras parroquiales que en el futuro podrá acoger usos urbanos, según límites y períodos de incorporación determinados en la propuesta del Plan de Ordenamiento Territorial, o según los requerimientos del crecimiento demográfico.
Área homogénea	Unidad territorial de características funcionales, tipológicas, ambientales y sociales unitarias que puede ser objeto de un proceso de planificación.
Área no computable	Área construida de locales no habitables como subsuelos, escaleras y circulaciones de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones, áreas de recolección de basura, bodegas, estacionamientos cubiertos, etc.
Área total construida o área bruta	Suma del área de todos los espacios construidos cubiertos de una edificación, sobre y bajo el nivel natural del terreno.
Área urbana	Aquella en la cual se permiten usos predominantemente urbanos, que cuentan o se hallan dentro del radio de servicio de las infraestructuras de agua, energía eléctrica, aseo de calles, transporte público y otros similares.
Área útil construida	Área resultante de restar las áreas no computables del área total construida en un inmueble.
Área útil de un local	Área interior efectiva de un local o espacio sin paredes, elementos de estructura o similares.
Área útil (neta) urbanizable	Área bruta urbanizable menos las áreas de afectaciones de vías y derechos de vías, quebradas, las áreas de protección, oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, canales de aducción, centrales hidroeléctricas, canales de riego y otros similares.
Ático o buhardilla	Espacio no habitable entre una cubierta inclinada y el piso más alto de una edificación.
Auditoría ambiental	Proceso sistemático y documentado para obtener, verificar y evaluar objetivamente el cumplimiento de objetivos ambientales previamente establecidos en un proyecto arquitectónico o urbano.
Avenida	Vía urbana de doble sentido dividida por un parterre central.
Balcón	Espacio abierto accesible en voladizo, perpendicular a la fachada, generalmente por prolongación del entresuelo.
Bajante	Tubo o canal situado sobre el nivel del terreno para evacuar aguas lluvias o servidas de un edificio.
Baño público	Espacio público, permanente o transitorio, para higiene personal.
Barrera arquitectónica	Elemento de una edificación o espacio que obstaculiza, dificulta o impide su utilización a personas que posean alguna discapacidad.
Basurero público	Recipiente instalado en espacios públicos para recoger residuos sólidos.
Bien patrimonial	Expresión cultural-histórica previamente inventariada, catalogada y sujeto a protección
Bocacalle	Espacio abierto que se conforma en el cruce de vías

Borde superior de quebradas y esteros	Línea formada por la sucesión de los puntos más altos que delimita los costados del cauce de un curso de agua.
Bordillo	Faja o cinta de piedra u hormigón que conforma el borde de una acera.
Cadáver	Cuerpo humano hasta cinco años luego de su muerte real.
Calle/camino/sendero	Vía pública para el tránsito de personas y/o vehículos.
Calzada	Parte de la vía pública entre los bordes de caminos, bermas o espaldones, bordillos y/o aceras, para circulación de vehículos.
Canal de riego	Cauce artificial que conduce un caudal de agua para riego.
Carga permanente	Peso de todos los elementos constructivos de una edificación.
Carga accidental	Carga que soporta una estructura por su uso.
Catalogo	Modo de calificación, clasificación y control de bienes patrimoniales.
Cementerio	Lugar destinado a la inhumación de cadáveres y restos humanos.
Centralidad	Sitio que por sus condiciones de población, jerarquía, diversidad y número de equipamientos y actividades es considerado importante y simbólico.
Cimentación	Parte de la estructura situada bajo el nivel del suelo, que proporciona apoyo a la superestructura, y que transmite sus cargas al terreno.
Coeficiente de ocupación del suelo (COS planta baja)	Relación entre el área útil construida en planta baja y el área total del lote.
Coeficiente de ocupación del suelo total (CUS total)	Relación entre el área útil total construida y el área del lote.
Composición familiar	Relación del número de miembros por cada familia, estimado de forma periódica a través de estudios demográficos.
Columbario	Nichos para cofres de cenizas humanas que se han cremado.
Conjunto arquitectónico	Agrupación de unidades edificadas con características funcionales, constructivas, ambientales y formales homogéneas.
Conjunto en propiedad horizontal	Agrupación de edificaciones que comparten elementos funcionales, espaciales o constructivos comunes, pero pueden ser enajenadas individualmente.
Conservación	Intervención para mantener un inmueble.
Conservación urbana	Intervención para mantener los elementos constitutivos de un conjunto urbanístico.
Consolidación arquitectónica	Afianzamiento del valor y características de una edificación en deterioro.
Corredor o pasillo	Área o espacio de circulación horizontal.
Chimenea	Conducto para llevar a la atmósfera los gases de la combustión.
Crematorio	Edificio destinado a la incineración de cadáveres.
Criptas	Conjunto de nichos o fosas de miembros de una familia o agrupación social
Crujía	Tramo de la edificación comprendido entre dos muros de carga o pórticos consecutivos.
Cuneta	Zanja en los costados de un camino o calle que colecta y conduce aguas lluvias.
Definición vial	Acción técnica para precisar la implantación de una vía.
Densidad bruta de población	Relación entre el número de habitantes y el área total urbanizable.
Densidad neta de población	Relación entre el número de habitantes y el área útil urbanizable.
Derecho de vía	Afectación en una faja de terreno colindante a una vía que se destina exclusivamente a la construcción, conservación ensanchamiento, mejoramiento o rectificación de la misma, la cual se mide desde el eje de la vía y es independiente del retiro de construcción que exista.
Desagüe	Tubería o canal destinado a recoger y evacuar aguas servidas, lluvias o subterráneas de predios y edificaciones, para conducir las a la alcantarilla pública.

Deterioro arquitectónico	Estado de degradación cualitativa de la edificación.
Diagnóstico ambiental	Estudio de impacto ambiental, aplicable a proyectos que están en ejecución, para identificar y determinar los efectos (en el corto plazo) e impactos (en el largo plazo), beneficiosos y nocivos, que se provoquen en el ambiente por la ejecución de ese proyecto y definir las medidas que deben aplicarse para minimizar o eliminar los negativos y potenciar los positivos. El diagnóstico ambiental contiene una propuesta de medidas de mitigación, rehabilitación o recuperación del sitio afectado por los impactos de un proyecto.
Ducto	Espacio cerrado en sus costados y de trayectoria continua, que tiene en su interior tuberías de servicio y que conecta una o más aberturas en niveles sucesivos, permitiendo su salida y ventilación a través del mismo.
Edificio	Construcción transitoria o permanente que satisface necesidades del hábitat humano.
Edificio comercial	El que se usa o destina para actividades comerciales
Edificio de alojamiento	El usado como habitación temporal.
Edificio industrial	El usado para transformar materias primas o semielaboradas y actividades afines.
Edificio residencial	El utilizado para habitación y actividades afines.
Edificación protegida	Catalogada con algún grado de protección.
Eje urbano	Vía que agrupa actividades compatibles de jerarquía urbana.
Empresa funeraria	La dedicada a proporcionar servicios funerarios.
Entierro	Proceso de depositar cadáveres en fosas excavadas y luego cubiertas.
Equipamiento	Edificación pública o privada destinada a instalaciones y actividades, que generan bienes y servicios o satisfacen necesidades específicas para mejorar la calidad de vida de la población.
Equipamiento comunal	Espacio para proveer servicios sociales o públicos.
Equipamiento urbano	Espacio para servicios comunitarios de jerarquía urbana.
Escusado/inodoro/w.c.	Artefacto sanitario para evacuar desechos, con dispositivo para lavado con agua.
Esfuerzo lateral	El producido por vientos, movimientos sísmicos, u otro perpendicular al elemento que lo soporta.
Espacio de uso comunal	Espacio construido, área verde recreativa, retiro (frontal, lateral y/o posterior), o área de circulación peatonal y vehicular de uso común de los copropietarios de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal.
Espaldón	Faja lateral, pavimentada o no, adyacente a la calzada de una vía
Estacionamiento	Espacio público o privado para acomodar o guardar vehículos.
Estación de servicio	Establecimiento que provee bienes y servicios que requieren los vehículos automotores para su funcionamiento; incluyendo otros que se presten al usuario.
Estudio de impacto ambiental	Estudio técnico multidisciplinario previo a la ejecución de un proyecto para identificar y predecir los efectos –en el corto plazo- e impactos – en el largo plazo- que ese proyecto tendrá en el ambiente y determinar las medidas de mitigación que deben incorporarse a su diseño, construcción, operación y/o cierre, para minimizar o eliminar los negativos y potenciar los positivos.
Estructura	Armadura de una edificación (de madera, hormigón o acero) que absorbe las cargas permanentes o accidentales y los esfuerzos laterales de un edificio.
Etapas o periodo de incorporación	Período establecido para la ejecución de una propuesta de planificación en el territorio.
Exhumación	Proceso de extracción de restos humanos.
Fachada	Plano vertical que limita una edificación con otros espacios abiertos.

Follaje	Hojas y ramas de una especie vegetal, cuya forma, densidad y permanencia debe considerarse para elegir las especies utilizadas en el paisaje urbano.
Fosa común	Espacio destinado a entierros masivos.
Fosa séptica	Hoyo que receipta aguas servidas y favorece la descomposición-oxidación de los residuos sólidos.
Frente de lote	Longitud del predio adyacente a una vía, que delimita el dominio público del dominio privado y da acceso al inmueble.
Frente mínimo de lote	Frente del lote establecido por la zonificación.
Fuente de agua	Elemento de equipamiento público que colecta y emana agua.
Galería	Paso cubierto con acceso directo a una o más vías o espacios públicos o privados.
Galibo	Distancia vertical desde el nivel de capa de rodadura hasta el nivel inferior de una estructura u obstáculo elevado.
Gasolinera	Establecimiento para la venta de productos derivados de petróleo a través de medidores o surtidores.
Hall	Vestíbulo, recibidor o zaguán.
Hito	Elemento arquitectónico, urbano, territorial, cultural o histórico que tiene significación y es un referente colectivo.
Índice de habitabilidad (vivienda)	Relación que expresa la cantidad de metros cuadrados de vivienda por persona.
Incineración cremación	o Reducción a cenizas del cadáver por combustión.
Inhumación	Disposición de cadáveres en espacios confinados mientras ocurre su descomposición orgánica.
Informe de regulación urbana (IRU):	Certificado que contiene Estándares de Uso y Ocupación del Suelo de un predio.
Informe vial	Certificado que contiene los datos característicos de las vías adyacentes a un predio y las eventuales afectaciones que generan en el mismo.
Integración	Tratamiento de unificación de un conjunto arquitectónico que se aplica también a nuevas edificaciones que se incorporan a un contexto urbano existente.
Integración urbana	Acción para lograr la unidad y homogeneidad de un sector que ha perdido las características compositivas originales.
Intervención	Cualquier actuación específica en un bien inmueble que sea una actividad técnica, previamente normada.
Inventario	Instrumento de registro, reconocimiento y evaluación física de los bienes patrimoniales. En el constan entre otras, las características urbanas, ambientales, culturales, arquitectónicas, constructivas, de ocupación, de uso, así como su estado de conservación lineamientos generales de intervención necesaria.
Legalización arquitectónica urbana	o Procedimiento de aplicación de las medidas administrativas y de los estándares jurídicos y técnicos para reconocer la existencia de un desarrollo arquitectónico o urbano particular.
Límite de uso	Número máximo de personas que pueden usar una edificación sin causar deterioro o alterar su funcionamiento.
Línea de fabrica	Lindero entre un lote y las áreas de uso público.
Lindero	Límite legalmente definido entre propiedades públicas, comunales o privadas.
Lote/predio	Terreno limitado por propiedades vecinas con acceso a una o más áreas de uso público.
Lote mínimo	Área mínima de terreno establecida por la zonificación para su edificación o de subdivisión.
Local habitable	Espacio cubierto de vivienda o trabajo durante períodos significativos: Incluye oficinas, estudios, despachos, salas, comedores, dormitorios, cocinas; pero no lavaderos, servicios higiénicos, despensas, circulaciones, vestíbulos, depósitos, estacionamientos, ascensores o similares.

Lubricadora	Establecimiento de venta de lubricantes y provisión de servicios de mantenimiento de automotores.
Lugar de reunión	Espacio usado por grupos de personas para efectuar actividades conjuntas de encuentro, entretenimiento, enseñanza, culto y otros.
Luminaria	Elemento que proporciona visibilidad nocturna.
Mampostería	Forma de construcción que utiliza ladrillos, piedra, cerámicos, bloques de hormigón, bloques de yeso u otros similares, colocados en hiladas, unidad por unidad y trabados mediante mortero.
Material incombustible	Aquel que no se quema ni emite vapores inflamables en cantidad suficiente para arder en contacto con el fuego.
Manzana	Área, en un trazado urbano, limitada por vías de uso público (calles).
Marquesina	Estructura en voladizo que sobresale de la fachada en forma perpendicular como protección climática.
Mausoleo	Edificación para inhumación de miembros de una familia o grupo social.
Mecánica	Establecimiento dedicado a la producción y reparación de vehículos, maquinarias o equipos, así como sus partes o piezas.
Mezzanine	Piso intermedio sobre planta baja, conectado con ella que tiene un área de dos tercios de dicha planta. Es un nivel o piso dentro de la altura de la edificación.
Mobiliario urbano	Elemento que sirve al desarrollo de las actividades urbanas.
Mojón	Elemento del mobiliario urbano o del espacio público que protege al peatón al definir, configurar y ordenar las áreas de circulación.
Monumento arquitectónico:	Unidad o conjunto arquitectónico reconocido colectivamente, que posee una valoración histórico-cultural de significación.
Monumento conmemorativo y escultura:	Elementos físicos que conmemoran algún personaje o hecho de significación, mediante piezas enriquecedoras del paisaje urbano y son parte del espacio público.
Morfología	Conjunto urbano de características formales similares.
Muro / pared	Obra de albañilería formada por materiales que se unen mediante mortero de cal, cemento o yeso.
Muro de división	Elemento que separa dos ambientes y no soporta otra carga que su propio peso
Muro exterior	Cerramiento vertical de un edificio o predio.
Muro medianero	Muro construido perteneciente a dos propietarios vecinos.
Nichos	Edificaciones superpuestas al terreno y agrupadas en varios niveles.
Nivel de calle	Línea oficialmente establecida o existente de la cota del eje central de la calle a la cual tiene frente un lote. Rasante de la vía.
Nomenclatura	Sistema de ordenamiento y clasificación de los nombres de las calles y espacios públicos.
Nueva edificación	Obra nueva construida con sujeción a las ordenanzas vigentes, ya sea nueva o complementaria a otra existente como ampliación o aumento de la misma.
Ochave	Recorte que se hace a un terreno o construcción esquinera.
Osario	Depósito de restos óseos tras el proceso de exhumación.
Parada de bus	Espacio destinado al ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público.
Parterre	Vereda o isla de seguridad central en las vías, que divide el sentido y/o flujo de circulación vehicular y sirve de refugio a los peatones.
Pasaje peatonal	Vía de uso exclusivo de peatones, con ingreso eventual de emergencia para vehículos.
Patio	Espacio abierto limitado por paredes o galerías.
Patio de iluminación o pozo de luz	Espacio descubierto y rodeado por sus cuatro costados, por paramentos sólidos o ventanas.
Patio de manzana	Espacio abierto público, semipúblico o privado, formado al interior de la manzana.
Pendiente positiva	Nivel de un predio cuando es superior al nivel de la acera.
Pendiente negativa	Nivel de un predio cuando es inferior al nivel de la acera.
Permiso de habitabilidad	Autorización que la autoridad municipal concede para que una construcción entre en uso o servicio.

Permiso o licencia de construcción	Documento otorgado por la autoridad municipal para ejecutar una obra física.
Piscina pública	Aquella que brinda acceso al público en general.
Piscina privada	Aquella de uso exclusivo del propietario y sus relacionados.
Plan de manejo ambiental	Guía de acción que forma parte de un estudio de impacto ambiental, en el que se señala las medidas de mitigación ambiental, sus objetivos, estrategias, responsables, cronogramas y recursos necesarios
Plano aprobado	Plano legalizado por la autoridad municipal.
Plataforma	Terreno horizontal producto de la nivelación de las pendientes existentes.
Portal	Superficie cubierta, limitada por pilares de soporte, para acceso peatonal o vehicular a un edificio y circulación perimetral en torno al mismo.
Porte	Diámetro transversal de la copa del árbol en la etapa de mayor desarrollo.
Preservación	Conjunto de medidas de carácter preventivo y cautelar.
Protector de árbol	Elemento que protege el crecimiento de un árbol joven.
Puerta	Vano en pared, cerca o verja, para restringir y facilitar el acceso y salida.
Reconstrucción	Intervención para reproducir las características de un inmueble que por su deterioro no es posible consolidar o restaurar, denotando su contemporaneidad
Reconstruir	Construir parcial o total de un edificio con sus características originales.
Reestructuración	Intervención para devolver las condiciones de resistencia y estabilidad de todas las partes afectadas de una edificación.
Reestructuración urbana	Intervención para articular y vincular los elementos constitutivos de un conjunto urbano, que ha sido fracturado por otras intervenciones o modificaciones.
Rehabilitación arquitectónica	Intervención en un inmueble, en el que no sea factible o conveniente la restauración total o parcial, para recuperar sus condiciones de habitabilidad respetando su tipología arquitectónica, características morfológicas fundamentales y la integración con su entorno.
Reintegración arquitectónica:	Restitución de elementos que fueron desplazados o destruidos por su deterioro.
Remodelación	Modificación en una edificación existente para aumentar las dimensiones o cambiar modificar y renovar sus elementos y sus usos. No se incluyen la apertura de vanos, el trazado de jardines, reparación de enlucidos, pintura, revestimientos o cubiertas.
Resguardo	Acción de defensa y cuidado de bienes urbanos.
Restauración	Intervención en un inmueble para devolver sus elementos constitutivos al estado original.
Restitución	Volver a ubicar en un sitio o composición original, elementos o partes del inmueble desubicados o destruidos por acciones de deterioro irreversible.
Retiro de construcción	Distancia entre el lindero y la fachada de un inmueble, medida horizontalmente y perpendicular al lindero.
Salas de velación	Sitios destinados a rendir homenaje póstumo a los fallecidos
Salida	Pasaje, corredor, túnel, pasillo, rampa, escalera o medio de egreso de un edificio; piso o área de piso a una calle u otro espacio abierto.
Sector urbano	Área con características homogéneas en sus antecedentes, estructura de usos y ocupación de suelo, establecido para el planeamiento urbano.
Señalización	Sistema de señales indicativas, de información, prevención, restricción de servicios.
Sitio inaccesible	Lugar que no es de uso normal y que no tiene accesos permanentes, que puede usarse en casos de emergencia y con precauciones.
Sótano	Parte de una edificación embebida bajo el nivel natural del terreno.
Subdivisión	Fraccionamiento de un predio en dos hasta diez lotes.

Subsuelo	Parte de una edificación ubicada bajo el nivel natural del terreno que puede incluir locales habitables.
Suelo urbano	Territorio cantonal que cuenta con vías, redes de servicios e infraestructuras públicas, ordenamiento urbanístico definido y aprobado mediante ordenanza por el Concejo Municipal.
Suelo urbanizable	Área destinada a ser soporte del crecimiento urbano previsible, en el territorio establecido para la expansión urbana.
Suelo no urbanizable	Área del territorio cantonal que, por sus condiciones naturales, ambientales, patrimoniales, culturales, históricas, o por su valor productivo, agropecuario, forestal o minero no es parte del suelo urbano y urbanizable.
Superficie de un local	Área medida entre las caras internas de las paredes terminadas de la planta de un local.
Talud	Inclinación o declive del paramento de un muro o de un terreno.
Tanatopraxia	Método para dilatar la descomposición final de un cadáver
Tipología arquitectónica	Clasificación organizativa morfológica y constructiva de las edificaciones según características y elementos llamados tipológicos (propios de cada tipo arquitectónico).
Terminal de transporte	Local donde se inicia y termina el recorrido del sistema de transporte público.
Terminal de integración	Espacio donde los usuarios son transferidos de una a otra modalidad de transporte
Trabajos varios	Obras para el mantenimiento, acondicionamiento, adecuación o conservación de un inmueble.
Transformación	Intervención para cambiar las características funcionales y formales de un inmueble
Traza	Delineamiento o esquema organizativo que identifica a un sector urbano.
Urbanización	Terreno aprobado por ordenanza o resolución para ser dividido en más de diez partes (lotes), para uso privado y público, con infraestructura básica y accesibilidad, aptos para construir de conformidad con Estándares vigentes.
Uso del suelo	Tipo de actividad permanente asignada de manera total o parcial en un inmueble.
Uso de suelo compatible	Tipo de actividad permanente complementaria, que coexiste con el uso de suelo principal sin generar mutuas afectaciones.
Uso de suelo principal	Tipo de actividad permanente señalada por la zonificación como obligatorio y predominante para un inmueble.
Uso de suelo prohibido	Tipo de actividad incompatible respecto del uso principal asignado en la zonificación, por lo cual se prohíbe su implantación en un inmueble.
Uso privado	Actividad desarrollada por particulares o el sector público en régimen de derecho privado.
Uso público	Actividad desarrollada por el sector público o privado en régimen de derecho público.
Ventana	Vano hacia el exterior diferente de una puerta y que suministra iluminación natural y/o ventilaciones requeridas por un espacio interior.
Vestíbulo	Espacio a la entrada de un edificio, que comunica o da acceso a otros espacios en una vivienda o edificio.
Vía pública	Espacio para la circulación peatonal y/o vehicular.
Vivienda, unidad de	Espacio habitable, provisto de instalaciones sanitarias y de cocina.
Voladizo	Parte del piso superior de un edificio que sobresale de la línea de construcción.
Zona	Unidad territorial administrativa del territorio del Cantón con fines de planificación, gobierno y gestión y establecida mediante ordenanza.
Zonificación	Función o actividad determinada asignada a una porción territorial, que determina las formas de ocupación del suelo, las condiciones de edificabilidad y los usos asignados a los espacios públicos y privados.

Elaborado por: Equipo Consultor

1.5. VIGENCIA

Todas las disposiciones de las presentes Estándares de Arquitectura y Urbanismo entrarán en vigencia a partir de la fecha de publicación del PUGS del cantón Puerto Quito en el Registro Oficial.

1.6. MODIFICACIONES

La Dirección de Planificación del GAD Municipal de Puerto Quito debe evaluar y actualizar permanentemente los estándares de este documento cada vez que el PUGS del cantón Puerto Quito se vaya a actualizar.

2. ESTÁNDAR PARA PRESENTACIÓN DE PLANOS

Los planos que deban presentarse en papel impreso y en sistema digital para su revisión, aprobación o trámite, se sujetarán a las disposiciones contenidas a continuación.

2.1. ESTÁNDARES DE DIBUJO

- INEN 567: Dibujo de arquitectura y construcción. Definiciones generales y clasificación de los dibujos.
- INEN 568: Dibujo de arquitectura y construcción. Formas de presentación, formatos y escalas.
- INEN 569: Dibujo de arquitectura y construcción. Dimensionado de planos de trabajo.
- Código de Práctica INEN para dibujo de Arquitectura y Construcción.

2.2. FORMATO DE LÁMINAS

Las dimensiones de las láminas de dibujo de un proyecto, deberán regirse a los siguientes formatos:

Tabla 2. Formatos de láminas

Formato	Dimensiones (mm)
4A0	1682 X 2378
2A0	1189 X 1682
A0	841 X 1189
A1	594 X 841
A2	420 X 594
A3	297 X 420
A4	210 X 297
Fuente: Norma INEN 568	

Elaborado por: Equipo Consultor

2.3. CUADRO DE TÍTULOS

Todo plano de construcción deberá llevar para su identificación, un cuadro de títulos, el mismo que se ubicará junto al espacio destinado para sellos de aprobación.

Los cuadros de títulos se diseñarán de acuerdo a la información que se necesite registrar en cada proyecto, pero deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del proyecto.
- Clave catastral del predio.
- Nombre, cédula y firma del propietario.

- Nombre, firma y número del registro profesional del profesional proyectistas.
- Contenido de la lámina.
- Escalas utilizadas.
- Fecha.
- Número de la lámina.
- Ubicación del lote donde está ubicado el proyecto.

En proyectos con varias series de láminas, deberán llevar las iniciales del tipo de trabajo, antepuestos al número de láminas, de acuerdo a las siguientes abreviaturas:

- A Planos arquitectónicos
- E Planos estructurales
- I-S Planos de instalaciones sanitarias
- I-E Planos de instalaciones eléctricas
- I-M Planos de instalaciones mecánicas
- I-C Planos de instalaciones electrónicas y comunicación.
- E-E Estudios especiales

2.4. SELLOS DE APROBACIÓN

Los planos de construcción deberán disponer en su extremo inferior derecho de un espacio libre para los sellos de aprobación, acorde al formato utilizado hasta un máximo de 0.15 x 0.15 m.

2.5. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS PROYECTOS

- **Plantas.-** deberán contener la nomenclatura de cada área y serán dimensionadas al exterior, haciendo constar medidas parciales y totales de los locales, espesores de muros, apertura de ventanas, puertas, ejes de columnas, niveles, etc.
- **Cortes.-** serán presentados como mínimo a la misma escala de las plantas y en número necesario para la claridad del proyecto; por lo menos uno deberá contemplar el desarrollo de la escalera si la hubiere. Deberán estar dimensionados e identificarán los niveles de cada una de las plantas, así como el nivel natural del terreno y en caso de adosamientos el del terreno colindante.
- **Fachadas.-** serán presentadas a la misma escala adoptada para las plantas y en número necesario para la claridad del proyecto.
- **Ubicación.-** que abarque una zona de 300 metros de radio con su correcta orientación y nombres de calles, plazas etc.; y con coordenadas geográficas georeferenciada.
- **Implantación.-** a escalas convencionales, donde conste la orientación, cerramiento, accesos, áreas edificadas existentes a mantenerse o derrocarse, en caso de haberlas, estacionamientos, patios de servicio etc. (con dimensiones, ángulos del terreno, colindantes, áreas de protección, derecho de vía, ancho de calles, puntos de referencia que se necesiten para implantar la construcción, etc.).
- **Cuadro de áreas.-** Se implantará un cuadro que contenga: denominación de los espacios, niveles, áreas útiles, áreas no computables construidas y abiertas, áreas brutas o construidas y áreas totales, C.O.S., C.U.S, las mismas que guardarán relación con las del dibujo del proyecto.
- **Retiros.-** Los retiros tendrán un tratamiento de jardinería, lavanderías, garajes o garitas de vigilancia y áreas abiertas en general, siempre que no impida la iluminación y ventilación a las áreas habitadas. Éstos estarán regulados en la ordenanza de uso y ocupación de suelo.
- **Voladizos:** Se los aplicará de la siguiente manera:

Tabla 3. Voladizos máximos

ANCHO DE VÍA	VOLADO MÁXIMO
DE 10 MTS A 12 MTS	1, 20 MTS
DE 13 MTS A 18 MTS	1, 50 MTS
DE 19 MTS Y MÁS	2, 00 MTS

Elaborado por: Equipo Consultor

- **Altura de edificaciones.-** De acuerdo a lo establecido en el Plan de uso y ocupación del suelo la misma que se considerara desde el nivel de la acera hasta el último nivel de losa o el nivel más bajo en el caso de cubiertas livianas.
- **Estacionamientos.-** De acuerdo a lo establecido en el Plan de uso y ocupación del suelo.
- **Planos de instalaciones.-** Todo diseño arquitectónico contendrá el conjunto de planos de instalaciones Básicas (Eléctricas, electrónicas, agua potable y sanitarias), y cuando el estudio lo amerite se solicitarán planos de instalaciones mecánicas o especiales.
- **Memoria descriptiva.-** En ésta se indicará de una manera general las características y peculiaridades de la construcción, finalidades, usos, etc. En un máximo de 5 hojas tamaño INEN A4. Este requisito se exigirá si la magnitud del proyecto lo amerita o por petición expresa por la Dirección de Planificación.
- **Diseño estructural.-** Toda construcción a partir de dos plantas deberá realizar planos estructurales incluido mezzanines y subsuelos, en caso de tratarse de una obra desarrollada en una sola planta, presentarán los estructurales si es que las luces entre ejes de columnas superan los 4 metros de distancia. Los planos estructurales deberán representar el diseño de la estructura de la edificación y armado de sus elementos debidamente acotados, además de detalles y acabados de hierro y hormigón, se sujetarán a lo dispuesto en la norma ecuatoriana de construcción en lo referente a construcciones sismo resistente.
- **Estudios de suelo.-** Solicitar el estudio de suelo a partir de los 1000m² de construcción se excluyen a estructuras metálicas livianas o naves industriales, que las luces entre sus ejes no superen los 12 m.

2.6. PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

Incluir planos del estado actual y de la intervención propuesta en proyectos de modificación, reconstrucción, restauración y reparación.

2.7. ESCALAS

La representación gráfica será a escala, y se indicará en relación inmediata al dibujo, para las cuales se deberán utilizar las escalas descritas en la siguiente tabla.

Tabla 4. Detalles de escalas

Tipo de dibujo	Escala	
Planos de diseño urbano y parcelaciones de suelo	1:2000	(0,5 mm = 1 m)
	1:1000	(1 mm = 1 m)
	1:500	(2 mm = 1 m)
Implantación, plantas, elevaciones y cortes	1:200	(5 mm = 1 m)
	1:100	(10 mm = 1 m)
	1: 50	(20 mm = 1 m)
Planos de detalle	1:50	(20 mm = 1 m)

	1: 20 1: 10 1: 5 1:1	(50 mm = 1 m) (100 mm = 1 m) (200 mm = 1 m) Escala natural
Anteproyectos, bosquejos, dibujos preliminares	Escala apropiadas	

Elaborado por: Equipo Consultor

3. ESTÁNDARES URBANÍSTICOS

Toda habilitación del suelo se sujetará a las disposiciones establecidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Puerto Quito y en la normativa de este capítulo.

3.1. ACCESIBILIDAD, SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS

Para posibilitar la accesibilidad funcional y uso de lugares públicos y privados a las personas en general y a aquellas con discapacidad o movilidad reducida permanente o circunstancial, se deben suprimir obstáculos imprevistos tanto en el plano horizontal como en los cambios de nivel e incorporar elementos auxiliares que facilitan la libre circulación, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Discapacidades publicada en el Registro Oficial 796 de 25 de septiembre de 2012.

En edificios construidos y sometidos a rehabilitación donde existe imposibilidad estructural funcional, se adoptarán las soluciones técnicas que sean posibles con ese objetivo.

Los edificios y áreas públicas o privadas deben cumplir las siguientes Estándares:

Tabla 5. Normas de accesibilidad al espacio físico

Norma NTE INEN No.	Contenido
2 239: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico-señalización.
2 240: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo gráfico. Características Generales.
2 241: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de sordera e hipoacusia o dificultades sensoriales.
2 242: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo de no vidente y baja visión.
2 243:2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Vías de circulación peatonal.
2 244: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Agarraderas, bordillos y pasamanos.
2 245: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, rampas fijas.
2 246: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Cruces peatonales a nivel y a desnivel.
2 247: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Corredores y Pasillos, características generales.
2 248: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Estacionamiento.
2 249: 2000	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificio. Escaleras.
2 291: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Tránsito y señalización.
2 292: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Transporte.
2 293: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Área higiénico-sanitaria.
2 299: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Ascensores.

2 300: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacio, dormitorios.
2 301: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacio, pavimentos.
2 309: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacios de acceso, puertas.
2 312: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Elementos de cierre, ventanas.
2 313: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacios, cocina.
2 314: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Mobiliario urbano.
2 315: 2000	Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Terminología.

Elaborado por: Equipo Consultor

3.2. DISEÑO VIAL

JERARQUIZACIÓN DEL SISTEMA VIAL

Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno, o a su entorno, y al previsto en la planificación vial cantonal y urbana. El sistema vial se sujetará a las especificaciones contenidas en estándares establecidas en la Ley de Caminos, Derechos de Vías del Sistema Nacional de Autopistas, Líneas Férreas, Zonas de Protección de Oleoductos y Líneas de Transmisión Eléctrica.

En relación con el sistema vial y para un manejo adecuado del futuro Plan de Vialidad, Transporte y Movilidad, se establece la siguiente clasificación:

- Sistema Vial Urbano: correspondiente al territorio definido como urbano y urbanizable, en el Plan de Ordenamiento Territorial; y,
- Sistema Vial Rural: correspondiente al territorio definido como no urbanizable en el Plan de Desarrollo Cantonal.

SISTEMA VIAL URBANO

Según las condiciones funcionales y técnicas de los sistemas de transporte existentes, la capacidad de las vías, la demanda vehicular y su relación con las actividades de la población, el Sistema Vial Urbano se clasifica funcionalmente de la siguiente manera:

- Vías Expresas (Autopistas)
- Vías Arteriales
- Vías Colectoras
- Vías Locales
- Vías Peatonales
- Ciclo vías
- Escalinatas

Tabla 6. Especificaciones mínimas de las vías urbanas

TIPO	CARRILES	ESTACIOMIENTO	CUNETAS	ESPALDON	ACERAS	MINIMO	PARTERRE	MINI	SECCION REFERENCIAL	PENDIENTE
------	----------	---------------	---------	----------	--------	--------	----------	------	---------------------	-----------

	#	Sección							
EXPRESA	3	3,65		1,20	2,5		4,00	30.01 a 50.00	6 %
ARTERIAL	2-3	3,65	2,2m	1,20	1,8	4,00	3,00	20.01 a 30.00	6 %
COLECTORA	2	3,50	2,2m	1	1,8	2,00	2,50	12.01 a 20.00	8 %
LOCALES	1	3,50	2,0m	1		1,20		6.01 a 12.00	8 %
PEATONALES	1	3,50				1,20		4.00 a 6.00	2 %
CICLOVÍA	2	0,90				1,20		1.80 a 2.40	5 %
ESCALINATAS	2	1,20						2.40	2 %

Elaborado por: Equipo Consultor

- **VÍAS EXPRESAS (AUTOPISTAS).**- Conforman la red vial básica urbana y sirven al tráfico de paso, de larga y mediana distancia; estructuran el territorio, articulan las áreas generadoras de tráfico, sirven de enlaces zonales, regionales y nacionales.

Tabla 7. Características funcionales de las vías expresas

Características funcionales
Conexión entre áreas o regiones.
Posible conexión con el sistema de vías rurales.
Altas velocidades de operación y movilidad.
Grandes flujos vehiculares.
Separación del tráfico directo del local.
No admiten accesos directos a lotes frentistas.
Sin estacionamientos laterales; accesos o salidas laterales mediante carriles de aceleración y desaceleración.
Circulación de líneas de buses interurbanas, interprovinciales o internacionales.

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 8. Características técnicas de las vías expresas

Características técnicas	
Velocidad de proyecto	90 Km/h
Velocidad de operación	60 -80 km/h
Distancia paralela entre vías similares	3.000 - 8.000 m
Control de accesos	Total (intersecciones a desnivel)
Número mínimo de carriles	3 por sentido
Ancho mínimo de carriles	3,65 m
Distancia de visibilidad de señalización	80 Km/h - 110 m
Radio mínimo de curvatura	80 km/h – 210 m
Galibo vertical mínimo	5,50 m
Radio mínimo de esquinas	5 m
Separación de calzadas	Parterre mínimo 6,00 m.
Espaldón	Laterales, Mínimo 2,5 m. En parterre central mínimo 1,8 m.
Longitud carriles de aceleración (1)	Ancho del carril x velocidad de la vía x0,6
Longitud carriles de desaceleración (2)	Ancho del carril x velocidad de la vía /4,8
(1 - 2) Las fórmulas provistas sirven para una estimación preliminar. Estándares están sujetas a las especificaciones vigentes del MOP.	

Elaborado por: Equipo Consultor

- **VÍAS ARTERIALES.**- Son los enlaces entre vías expresas y vías colectoras; articulan los generadores de tráfico principales de la zona central, los terminales de transporte y de carga, las áreas urbanas entre sí y con las áreas rurales, proporcionando fluidez al tráfico de paso y vinculando las zonas residenciales, comerciales, administrativas, industriales, etc.

Tabla 9. Características funcionales de las vías arteriales

Características funcionales	
Sistema de enlace entre vías expresas y vías colectoras.	
Posibles conexiones con vías del sistema rural.	
Distribución del tráfico entre las áreas de la ciudad.	
Velocidad de operación y movilidad.	
Circulación de flujos vehiculares considerables.	
Acceso a lotes adyacentes	
Estacionamiento de vehículos controlado o inexistente.	
Circulación de buses urbanos, eventualmente por carriles exclusivos.	
Cruces en intersecciones a nivel, con señalización y semaforización.	
Eventual circulación en un solo sentido.	

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 10. Características técnicas de las vías arteriales:

Características técnicas	
Velocidad de proyecto	70 Km/h
Velocidad de operación	40 - 60 km/h
Distancia paralela entre vías similares	500 - 1.500 m
Control de accesos	Intersecciones a nivel señalizadas y semaforizadas
Número mínimo de carriles	2-3 por sentido
Ancho mínimo de carriles	3,65 m
Distancia de visibilidad de señalización	70 Km/h - 90 m
Radio mínimo de curvatura	70 km/h – 160 m
Galibo vertical mínimo	5,5 m
Radio mínimo de esquinas	5 m
Aceras	Mínimo 4 m
Separación de calzadas	Parterre mínimo 4 m
Espaldón	De existir, mínimo 1,8 m
Carril de estacionamiento lateral	De existir, mínimo 2,2 m
Longitud carriles de aceleración (1)	Ancho del carril x velocidad de la vía x0,6
Longitud carriles de desaceleración (2)	Ancho del carril x velocidad de la vía /4,8
(1 - 2) Las fórmulas provistas sirven para una estimación preliminar. Estándares están sujetas a las especificaciones vigentes del MOP.	

Elaborado por: Equipo Consultor

- **VÍAS COLECTORAS.**- Enlaces entre las vías arteriales y las vías locales que distribuyen el tráfico dentro de las áreas urbanas; dando acceso directo a zonas residenciales, institucionales, de gestión, recreativas, comerciales de menor escala cuyo abastecimiento se realiza con camionetas o furgones de bajo tonelaje.

Tabla 11. Características funcionales de las vías colectoras

Características funcionales	
Recolección y canalización del tráfico de las vías del sistema local a las vías arteriales.	
Distribución del tráfico dentro de las áreas o zonas urbanas.	
Desplazamientos entre barrios cercanos.	
Con acceso a propiedades frentistas.	
Restringida velocidad de operación y movilidad.	
Estacionamiento lateral de vehículos.	
Volúmenes de tráfico bajos.	
Posible circulación de vehículos en un solo sentido.	
Circulación de líneas de buses urbanos.	

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 12. Características técnicas de las vías colectoras

Características técnicas	
Velocidad de proyecto	50 Km/h
Velocidad de operación	20 - 40 km/h
Distancia paralela entre vías similares	500 - 1.000 m
Control de accesos	Intersecciones a nivel señalizadas
Número mínimo de carriles	4 (2 por sentido)
Ancho mínimo de carriles	3,5 m
Distancia de visibilidad de señalización	40 Km/h - 45 m
Radio mínimo de curvatura	40 km/h – 50 m
Galibo vertical mínimo	5,5 m
Radio mínimo de esquinas	5 m
Aceras	Mínimo 4 m
Separación de calzadas	Señalización horizontal- De existir, parterre mínimo 3 m
Espaldón	De existir, mínimo 1,8 m
Carril de estacionamiento lateral	Mínimo 2,2 m
Vías sin retorno	Longitud máxima 300 m
Aceras	Mínimo 2.00m
Estándares están sujetas a las especificaciones vigentes del MOP.	

Elaborado por: Equipo Consultor

- **VÍAS LOCALES.-** Forman el sistema vial urbano menor que se conecta solo a las vías colectoras. Sirven a zonas residenciales para dar acceso a los predios y priorizar la circulación peatonal. Son adecuadas para la circulación de vehículos livianos y excluyen el tráfico de paso y pesado, excepto vehículos de emergencia y mantenimiento y tienen restricción de velocidad a un límite máximo de 30 km/h. a partir de distancias no mayores de 500 m. de vías colectoras.

Tabla 13. Características funcionales de las vías locales

Características funcionales	
Conexión solo con vías colectoras.	
Acceso directo a lotes adyacentes.	
Baja movilidad de tráfico y velocidad de operación.	

Bajos flujos vehiculares.
Exclusión del tráfico de paso (vías sin continuidad).
Exclusión de vehículos pesados, excepto vehículos de mantenimiento, emergencia y aseo.
Estacionamiento de vehículos.
Circulación de vehículos en un solo sentido recomendable.
Circulación peatonal con preferencia sobre los vehículos.
Componentes de sistemas de restricción de velocidad para vehículos.
Exclusión de la circulación de líneas de buses.

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 14. Características técnicas de las vías locales

Características técnicas	
Velocidad de proyecto	50 Km/h
Velocidad de operación	Máximo 30 km/h
Distancia paralela entre vías similares	100 - 300 m
Control de accesos	La mayoría son intersecciones a nivel
Número mínimo de carriles	2 (1 por sentido)
Ancho mínimo de carriles	3,5 m
Radio mínimo de esquinas	3 m
Estacionamiento lateral	Mínimo 2,0 m
Distancia de visibilidad de parada	30 km/h = 40 m
Separación de circulación	Señalización horizontal
Vías sin retorno	Longitud máxima 300 m
Aceras	Mínimo 1.20m
Estándares están sujetas a las especificaciones vigentes del MOP. El dimensionamiento debe considerar las densidades de ocupación del suelo colindante.	

Elaborado por: Equipo Consultor

- VÍAS PEATONALES (referencia NTE INEN 2 243: 2000).**- Estas vías son de uso exclusivo del tránsito peatonal. Eventualmente, pueden ser utilizadas por vehículos de residentes que circulen a velocidades bajas (acceso a propiedades), y en determinados horarios por vehículos especiales como: recolectores de basura, emergencias médicas, bomberos, policía, mudanzas, etc., utilizando para ello mecanismos de control o filtros que garanticen su cumplimiento. El estacionamiento para visitantes se debe realizar en sitios específicos. El ancho mínimo para la eventual circulación vehicular debe ser no menor a 3,00 m.

Esta norma establece las dimensiones mínimas, las características funcionales y de construcción que deben cumplir las vías de circulación peatonal (calle, aceras, senderos, andenes, caminos y cualquier otro tipo de superficie de dominio público destinado al tránsito de peatones).

Dimensiones.- Las vías de circulación peatonal deben tener un ancho mínimo libre sin obstáculos de 1,60 m. Cuando se considere la posibilidad de un giro mayor o igual a 90°, el ancho libre debe ser mayor o igual a 1.60 m.

Deben estar libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde el piso hasta un plano paralelo ubicado a una altura mínima de 2,050 m. Dentro de ese espacio no se puede disponer de elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos, etc.)

Debe anunciarse la presencia de objetos que se encuentren ubicados fuera del ancho mínimo en las siguientes condiciones: entre 0.80 m. y 2,050 m. de altura separado más de 0.15 m. de un plano lateral.

El indicio de la presencia de los objetos que se encuentran en las condiciones establecidas, se debe hacer de manera que pueda ser detectado por intermedio del bastón largo utilizado por personas con discapacidad visual y con contraste de colores para disminuidos visuales.

El indicio debe estar constituido por un elemento detectable que cubra toda la zona de influencia del objeto, delimitada entre dos planos: el vertical ubicado entre 0.10 m. y 0.80 m. de altura del piso y el horizontal ubicado 1.00 m. antes y después del objeto.

La pendiente longitudinal y transversal de las circulaciones será máximo del 2%. Para los casos en que supere dicha pendiente, se debe tener en cuenta lo indicado en la NTE INEN 2 245.

La diferencia del nivel entre la vía de circulación peatonal y la calzada no debe superar 0.10 de altura. Cuando se supere los 0.10 m. de altura, se debe disponer de bordillo.

Características generales.- Las vías de circulación peatonal deben diferenciarse claramente de las vías de circulación vehicular, inclusive en aquellos casos de superposición vehicular peatonal, por medio de señalización adecuada.

Cuando exista un tramo continuo de la acera máximo de 100 m. se dispondrá de un ensanche de 0.80 m. con respecto al ancho de la vía de circulación existente, por 1.60 m. de longitud en la dirección de la misma que funcionará como área de descanso.

Los pavimentos de las vías de circulación peatonal deben ser firmes, antideslizantes y sin irregularidades en su superficie. Se debe evitar la presencia de piezas sueltas, tanto en la constitución del pavimento como por la falta de mantenimiento.

En el caso de presentarse en el piso rejillas, tapas de registro, etc., deben estar rasantes con el nivel del pavimento, con aberturas de dimensión máxima de 10 mm.

En todas las esquinas o cruces peatonales donde existan desniveles entre la vía de circulación y la calzada, estos se deben salvar mediante rampas, de acuerdo con lo indicado en la NTE INEN 2 245. Los espacios que delimitan la proximidad de rampas no deberán ser utilizados para equipamiento y estacionamiento, en una longitud de 10 m. proyectados desde el borde exterior de la acera.

Para advertir a las personas con discapacidad visual cualquier obstáculo, desnivel o peligro en la vía pública, así como en todos los frentes de cruces peatonales, semáforos accesos a rampas, escaleras y paradas de autobuses, se debe señalar su presencia por medio de un cambio de textura de 1.00 m. de ancho; con material cuya textura no provoque acumulación de agua.

Se recomienda colocar tiras táctiles en el pavimento, paralelas a las construcciones, con el fin de indicar recorridos de circulación a las personas con discapacidad visual.

- **CRUCES PEATONALES (referencia NTE INEN 2 246:2000)**

Dimensiones.- Los cruces peatonales deben tener un ancho mínimo libre de obstáculos de 1.00 m. en vías con volúmenes peatonales insignificantes. Cuando estén

demarcados por señalización horizontal específica (líneas tipo “cebra”), el ancho estándar es de 4.00 m., siendo mayores cuando el flujo peatonal lo requiera.

Cuando se prevé la circulación simultánea de dos sillas de ruedas en distinto sentido, el ancho mínimo debe ser de 1.80 m.

Cuando exista la posibilidad de un giro a 90° el ancho mínimo libre debe ser igual o mayor a 1.00 m. Si el ángulo de giro supera 90°, la dimensión mínima del cruce peatonal debe ser de 1.20 m.

Características Funcionales Específicas.- En el caso de presentarse en el piso rejillas, tapas de registros, etc., deberán colocarse rasantes a nivel del pavimento, con aberturas de dimensiones máximas de 10 mm.

Cuando el cruce peatonal se intercepte con una acera al mismo nivel, se debe colocar señales táctiles y visuales en toda la longitud de la acera.

En los cruces peatonales donde se justifiquen la colocación de semáforos, se recomienda la implementación de dispositivos acústicos y táctiles que indiquen el cambio de luces en los mismos.

Las intersecciones y cruces peatonales a desnivel deben cumplir con lo indicado en las NTE INEN 2 243 y 2 245.

- **REFUGIOS PEATONALES.-** Si el cruce peatonal, por su longitud se realiza en dos tiempos y la parada intermedia se resuelve con un refugio entre dos calzadas vehiculares, debe hacerse al mismo nivel de la calzada y tendrá un ancho mínimo de 1.20 m. con una longitud mínima de cruce de 3,00 m. y una separación mínima hasta el vértice de la intersección, de 1,20 m. Si se presenta un desnivel con la calzada, éste se salvará mediante vados, de acuerdo a lo indicado en la NTE INEN 2 245.

- **CICLOVÍAS.-** Están destinadas al tránsito de bicicletas y, en casos justificados, a motocicletas de hasta 50 cc. Conectan generalmente áreas residenciales con paradas o estaciones de transferencia de transporte colectivo. Además, pueden tener funciones de recreación e integración paisajística. Generalmente son exclusivas, pero pueden ser combinadas con circulación peatonal.

Las ciclo vías en un sentido tendrán un ancho mínimo de 1,80 y de doble sentido 2,40 m.

Es el sistema de movilización en bicicleta al interior de las vías del sistema vial local puede formar parte de espacios complementarios (zonas verdes, áreas de uso institucional).

Las ciclo vías en áreas verdes públicas, deben tener un ancho mínimo de 1,80m.

Características Funcionales.- En los puntos en que se interrumpa la ciclo vía para dar paso al tráfico automotor, se debe prever un paso cebra para el cruce peatonal, conformado por un cambio en la textura y color del piso y debidamente señalizado.

La iluminación debe ser similar a la de cualquier vía peatonal o vehicular. De existir un sendero peatonal, éste se separará de la ciclo vía.

Deben tener parqueaderos para bicicletas, diseñados y localizados como parte de los terminales y estaciones de transferencia de transporte público de la ciudad.

El carril de la ciclo vía se debe diferenciar de la calzada mediante cambio de material, textura y color o con “topellantas” longitudinales.

La circulación debe contar con la señalización adecuada.

Tabla 15. Características Técnicas de las Ciclovías

Características técnicas	
Velocidad de proyecto	40 Km/h
Velocidad de operación	Máximo 30 km/h
Distancia de visibilidad de parada	30 km/h = 20 m
Galibo vertical mínimo	2,5 m
Pendiente recomendable	3 – 5%
Pendiente en tramos + 300 m	5%
Pendiente en rampas	15% máximo
Radios de giro recomendados	15km/h = 5m; 25km/h = 10m; 30km/h = 20m; 40km/h = 30m
Número de carriles	2 (1 por sentido)
Ancho de carriles doble sentido	2,40 m
Radio mínimo de esquinas	3 m
Separación de vehículos	Mínimo 0,50 m; recomendado 0,80 m
Aceras	Mínimo 1.20m
Estándares están sujetas a las especificaciones vigentes del MOP.	

Elaborado por: Equipo Consultor

- **ESCALINATAS.-** Son aquellas que permiten salvar la diferencia de nivel generalmente entre vías o como acceso interno a las parcelas, utilizando para ello sistemas de gradas o escalinatas. Obviamente la circulación es exclusivamente peatonal.

El ancho mínimo de las escalinatas debe ser 2.40 m. y adecuado a las características de desplazamiento de los peatones. El emplazamiento y distribución de las escaleras, en lo posible, debe acompañar orgánicamente a la topografía. El máximo de escaleras continuas debe ser 16 contrahuellas, con descansos no menores a 1, 20 m.

La norma general para la dimensión de la huella (h) y contrahuella (ch) es: $2ch + 1h = 64$. La contrahuella máxima es de 0.17 m.

SISTEMA VIAL RURAL

La clasificación técnica de las carreteras o vías rurales está sujeta a las disposiciones y especificaciones de la clasificación establecida por el MTOP.

El Sistema vial rural conocido también como sistema de carreteras, se clasifica funcionalmente en: vías arteriales principales y secundarias, vías colectoras principales y secundarias y, vías locales.

- **VÍAS ARTERIALES PRINCIPALES RURALES.-** Proporcionan movilidad al tráfico regional y nacional caracterizado por largos desplazamientos, con velocidades de operación altas. Conectan los grandes generadores de tráfico, las ciudades importantes y sus zonas industriales, productivas o residenciales.

Tabla 16. Características funcionales de las vías arteriales principales rurales

Características funcionales

Asumen el tráfico internacional e interprovincial.
Proveen movilidad al tráfico de larga distancia.
Garantizan continuidad en las grandes regiones.
Permiten conexiones con vías similares en regiones vecinas.
Conectan ciudades con poblaciones superiores a 20.000 habitantes y las capitales provinciales.

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 17. Características técnicas de las vías arteriales principales rurales

Características técnicas	
Extensión (% km del sistema)	1,5 - 3,5
Servicio (% vehículos – kilómetro)	20 -35
Extensión media de viajes (km)	80 – 120
Tráfico promedio diario anual (TPDA)	3.000 – 8.000
Velocidad de operación (km/h)	50 – 120
Espaciamiento	Definido por la ubicación de las colectividades conectadas

Elaborado por: Equipo Consultor

- **VÍAS RURALES ARTERIALES SECUNDARIAS.**- Sirven al tráfico interprovincial e intercantonal en condiciones de movilidad, interconectan ciudades de importancia media y capitales provinciales.

Tabla 18. Características funcionales de las vías arteriales secundarias rurales

Características funcionales	
Asumen el tráfico intraprovincial, intercantonal, distrital y regional.	
Proveen movilidad cantonal y regional.	
Establecen un sistema continuo combinado con las vías arteriales.	
Conectan poblaciones superiores a los 10.000 habitantes.	

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 19. Características técnicas de las vías arteriales secundarias rurales

Características técnicas	
Extensión (% km del sistema)	2,5 - 5
Servicio (% vehículos – kilómetro)	10 - 20
Extensión media de viajes (km)	60
Tráfico promedio diario anual (TPDA)	1.000 – 3.000
Velocidad de operación (km/h)	40 - 80
Espaciamiento	No duplicar servicios de las vías arteriales principales

Elaborado por: Equipo Consultor

- **VÍAS RURALES COLECTORAS PRINCIPALES.**- Sirven al tráfico intercantonal e interparroquial con características de movilidad y acceso. Articulan y mantienen continuidad con el sistema vial arterial, al cual alimentan.

Tabla 20. Características funcionales de las vías rurales colectoras principales

Características funcionales	
Asumen el tráfico intercantonal e interparroquial.	
Proporcionan movilidad y acceso.	

Sistema vial continuo combinado con el Sistema Arterial.
Alimentan el Sistema Arterial.
Conectan ciudades con poblaciones superiores a los 5.000 habitantes.

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 21. Características técnicas de las vías rurales colectoras principales

Características técnicas	
Extensión (% km del sistema)	4 – 8
Servicio (% vehículos – kilómetro)	8 - 10
Extensión media de viajes (km)	50
Tráfico promedio diario anual (TPDA)	300 – 1.000
Velocidad de operación (km/h)	30 – 79
Espaciamiento	En función de la distribución y concentración poblacional

Elaborado por: Equipo Consultor

- **VÍAS RURALES COLECTORAS SECUNDARIAS.**- Al igual que las anteriores (colectoras primarias), atienden al tráfico intercantonal e interparroquial, pero en condiciones técnicas inferiores. Conectan centros poblados menores.

Tabla 22. Características funcionales de las vías rurales colectoras secundarias

Características funcionales	
Asumen el tráfico intercantonal e interparroquial en condiciones técnicas inferiores a las colectoras principales.	
Proveen acceso y movilidad.	
Alimentan los sistemas de más alta función.	
Conectan poblaciones de 2.000 habitantes y cabeceras parroquiales.	
Sirven a pequeños generadores de tráfico.	

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 23. Características técnicas de las vías rurales colectoras secundarias

Características técnicas	
Extensión (% km del sistema)	10 - 15
Servicio (% vehículos – kilómetro)	8 - 10
Extensión media de viajes (km)	35
Tráfico promedio diario anual (TPDA)	100 – 300
Velocidad de operación (km/h)	30 - 60
Espaciamiento	No duplicar servicios. Debe ser función de la distribución de la producción

Elaborado por: Equipo Consultor

- **VÍAS RURALES LOCALES.**- Sirven al tráfico interparroquial, barrial y de urbanizaciones, por lo tanto proveen accesibilidad. En este grupo se encuentran los Caminos Vecinales y los Senderos, con características mínimas en relación a la generalidad de las vías locales

Tabla 24. Características funcionales de las vías rurales locales

Características funcionales	
Sirven al tráfico interparroquial, barrial y de urbanizaciones.	
Su función principal es proveer acceso.	
Pueden sufrir discontinuidad, pero no estar aisladas del resto de la red.	

Elaborado por: Equipo Consultor

Tabla 25. Características técnicas de las vías rurales locales

Características técnicas	
Extensión (% km del sistema)	65 - 80
Servicio (% vehículos – kilómetro)	5 - 30
Tráfico promedio diario anual (TPDA)	Menos de 100
Velocidad de operación (km/h)	20 – 50
Espaciamiento	No duplicar servicios, de acuerdo con la distribución y concentración poblacional

Elaborado por: Equipo Consultor

ESTÁNDARES DE DISEÑO GEOMÉTRICO DE LAS VÍAS

Los estándares de diseño geométrico de las vías deben cumplir las siguientes disposiciones:

- **Acera:**

Para determinar el ancho total de una acera, se debe considerar 1.20 m como base del ancho mínimo para la circulación de los peatones y variar de acuerdo al tipo de vía y flujo de peatones, de conformidad con lo señalado en el PUGS del Cantón Puerto Quito.

Con relación al costado interno de la acera, considerar 0,45 m. para el espacio junto a cerramientos (muros, verjas) que disponen vegetación ornamental cuando las fachadas se encuentran retiradas de la línea de fábrica; 0,15 m. adicionales, cuando las edificaciones están en línea de fábrica; y 0,15 m. más para fachadas en línea de fábrica con escaparates o vitrinas (locales comerciales). Con respecto al costado externo de la acera, considerar un ancho mínimo de protección al peatón de la circulación de vehículos; de 0,45 m; para la ubicación de postes, señales de tránsito, hidrantes, semáforos, rampas para ingreso de vehículos, arborización, incrementar 0,15 m. adicionales.

Para la ubicación de mobiliario urbano (casetas, buzones postales, basureros, jardineras, parquímetros, armarios de servicios básicos, bancas, etc.), se debe considerar los espacios de ocupación y de influencia, a fin de dejar libre la zona peatonal efectiva requerida. El ancho mínimo de las aceras debe estar en relación a la clasificación vial de las Especificaciones Mínimas de Vías establecida en el PUGS del Cantón Puerto Quito.

- **Ancho de carril:**

El ancho normalizado de carril de circulación vehicular es de 3.65 m., su variación debe estar en función de la velocidad y el tipo de vía señalado en las especificaciones de las vías.

- **Carril de estacionamiento lateral o tipo cordón:**

En las vías locales con velocidad de circulación menor a 50 Km/hora, el carril de estacionamiento tendrá un ancho mínimo de 2,00 m. En vías de mayor circulación en las que se ha previsto carril de estacionamiento, el ancho mínimo es de 2.40 m.

- **Carril de estacionamiento transversal o en batería:**

Los estacionamientos transversales a 45°, 60° o 90°, no deben ser utilizados en vías arteriales, por seguridad vial. En vías colectoras pueden existir, con un tratamiento

adecuado en el que se considere el área de maniobra, que debe ser independiente del área de circulación. Esta forma de estacionamiento puede adoptarse más bien sobre vías locales, con velocidad de operación baja y tratamiento de aceras y vías diferentes.

- **Ancho de calzada:**

Depende del número de carriles determinado por los estudios viales y de tráfico. En vías locales con un solo sentido de circulación, mínimo 4,50 m.; con dos sentidos de circulación, mínimo 6 m. sin considerar carril de estacionamiento.

- **Parterre:**

Se recomienda un ancho mínimo de 3.00 m. Si se requieren carriles exclusivos de giro, el ancho del parterre debe considerar el ancho de ellos, sin que la reducción del parterre sea inferior a 1,20 m.

- **Radios de acera / calzadas en intersecciones:**

Se consideran los siguientes radios mínimos:

Tabla 26. Radios de acera / calzada en intersecciones

Tipo de vías	Radio
En vías arteriales y colectoras	10 m.
Entre vías colectoras y vías locales	7 m.
Entre vías locales	5 m.
Entre pasaje y pasaje	3 m.

Elaborado por: Equipo Consultor

Radios de giro.- El radio de giro es la distancia mínima que un vehículo requiere para dar la vuelta, por lo cual depende del tamaño del vehículo.

Las principales especificaciones geométricas acerca de los radios de giro, que deben servir como base para el diseño de las secciones viales y parterres, son las siguientes:

Tabla 27. Radios de giro

Tipo de vehículo	Distancia entre ejes	Radio de giro mínimo
Automóvil	3.35 m.	7.32 m.
Camión pequeño	4.50 m.	10.40 m.
Camión	6.10 m.	12.81 m.
Tráiler con remolque 1	2.20 m	12.20 m.
Tráiler con remolque	15.25 m.	13.72 m.

Nota: Datos referenciales para condiciones mínimas; para el diseño en condiciones de operación reales, debe referirse a Estándares específicas.

Elaborado por: Equipo Consultor

- **Vegetación y obstáculos laterales:**

Se debe sujetar a los siguientes lineamientos:

Se debe arborizar las áreas verdes de las vías según las especificaciones de esta Normativa y a lo dispuesto por la Dirección de Planificación.

- El follaje de la vegetación en los parterres y veredas debe limitarse a 1,00 m. de altura máxima, para evitar obstrucciones de la visibilidad.
- La vegetación que rebase la altura de 1,50 m. debe dejar bajo la copa de la misma, una distancia libre de visibilidad mínima 1,00 m. de no haber circulación peatonal; y 1,80 m. si esa circulación existe.

- Los árboles de más de 1,50 m. de altura cuyas ramas se extiendan sobre las vías deben tener una altura libre de 5,50 m. desde la capa de rodadura hasta la rama más baja.
- Los objetos que se ubiquen sobre aceras y parterres, próximos a los carriles de circulación no deben estar a menos de 0,45 m. del interior del bordillo.

DEL DISEÑO Y LA CONSTRUCCIÓN VIAL

El GAD Municipal a través de la Dirección de Planificación debe diseñar las vías expresas, arteriales y colectoras, con base al Plan de Desarrollo, El Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Maestro de Transporte, Vialidad y Movilidad Sustentable. La Dirección de Obras Publicas las debe construir.

El GAD Provincial de Pichincha debe diseñar y ejecutar las vías rurales y el sector privado las vías locales, previa aprobación de la Dirección de Planificación Municipal.

OCUPACION DE ACERAS

No se permite la ocupación de las aceras como estacionamiento de vehículos, ni la implantación de casetas u otros obstáculos a la circulación de peatones, cuando no hayan sido diseñadas para ello. Las casetas de control deben incluirse en el inmueble.

FACILIDADES DE TRANSITO

El GAD Municipal a través de la Dirección de Planificación debe diseñar y revisar Estándares para ejecutar facilidades de tránsito en base al Plan de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Maestro de Transporte, Vialidad y Movilidad Sustentable.

Los giros derechos deben tener un ancho mínimo de 5.40 m. y una ochava de 10 m. de radio mínimo, separados de las intersecciones por islas a todos los lados del cruce para facilitar la circulación de vehículos y peatones durante las fases semafóricas.

Los giros izquierdos deben diseñarse con bahías, cuya longitud debe estar determinada por la demanda de tránsito; con anchos mínimos de 3 m., longitud de transición de 25 m. como mínimo en vías arteriales y de 14 m. en vías colectoras.

La longitud de transición mínima, se calcula con la siguiente fórmula: $L_t = \text{Ancho de carril de viraje} \times \text{Velocidad (Km/h)}$

Tabla 28. Radios mínimos de distribuidores de tráfico

Radio del redondel	Ancho de la vía del redondel		
	1 articulado	1 articulado + 1 liviano	1 articulado + 2 livianos
5	7,6	11,7	
8	7,1	11,2	
10	6,7	10,8	
12	6,5	10,3	
14	6,2	10,1	
16	6,0	9,9	
18	5,9	9,7	
20	5,7	9,6	13,5
22	5,6	9,5	13,4
24	5,5	9,4	13,3

26	5,4	9.3	13,2
28	5,4	9.2	13,0
30	5,3	9.1	12,9
50	5,0	8,8	12,6
100	4,6	8,4	12,2

Elaborado por: Equipo Consultor

Los intercambiadores de tránsito: deben diseñarse para que en ningún sitio se reduzca el ancho de los carriles de las vías arteriales de acceso y su número corresponda a una previsión de tráfico de al menos 20 años.

PAVIMENTOS

Deben cumplirse Estándares de calidad establecidas por el MTOP en las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes" 001-2000

CURVAS DE RETORNO

Se deben considerar retornos en los pasajes vehiculares no continuos para facilitar la maniobra y reducir las velocidades en los sectores residenciales.

Las curvas de retorno pueden tener soluciones cuadrada, rectangular, circular, circular lateral, tipo T, tipo Y, y en rama.

Las curvas de retorno deben diseñarse según la fórmula: $r = c+a$

c = ancho de la calzada vehicular

a = ancho de una acera

r = radio de curva del bordillo

El radio de la contra curva del bordillo (tangente a la curva de retorno), debe ser el de la curva de retorno por 1.25.

DERECHOS DE VÍAS

Los derechos de vías deberán sujetarse a la Ley de Caminos, a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a los estudios viales de la Dirección de Planificación a lo dispuesto en el PUGS del Cantón Puerto Quito.

3.3. ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Se establecen áreas de protección especial en los siguientes casos:

Tabla 29. Áreas de protección especial

Servicio	Tipo	Área de protección
Oleoductos y poliductos	Especial	Desde el eje 15 m
Líneas de alta tensión 138 kv	Especial	Desde el eje 15 m
Líneas de alta tensión 32q 46 kv	Especial	Desde el eje 7,50 m
Acueductos y canales aducción centrales hidroeléctricas	Especial	Desde el eje 10 m.
Canales de riego	Especial	Desde el eje 1,5 m
Retiro de construcción de 50 m desde el límite de las instalaciones de oleoductos, instalaciones eléctricas, centrales térmicas, lugares de almacenamiento de combustibles, explosivos, sustancias inflamables, etc.		

Elaborado por: Equipo Consultor

3.4. LOTEAMIENTO

Los lotes deben tener un trazado preferentemente perpendicular a las vías, salvo si las características del terreno precisan otra solución técnica. La superficie y el frente mínimo establecidos en la zonificación del PUGS deben ser de obligatorio cumplimiento.

EQUIPAMIENTO COMUNAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Toda parcelación de suelo debe tener áreas verdes y equipamiento comunal según el número de habitantes proyectado.

El equipamiento comprende componentes de servicios sociales y de servicios públicos.

Toda urbanización debe contribuir con al menos el 3% del área útil para equipamientos de servicios sociales y públicos.

La Dirección de Planificación del GADM de Puerto Quito debe establecer el tipo de equipamiento a construirse mediante estudios técnicos específicos.

Los conjuntos habitacionales no forman parte de la contribución de equipamientos de servicios sociales y públicos y se deben someter a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y lo señalado sobre el Régimen de la Propiedad Horizontal en el Régimen del Suelo del Cantón Puerto Quito.

Tabla 30. Cálculo del equipamiento comunal y servicios públicos

Categoría	Tipología	Sigla	Establecimientos	Radio de influencia (m)	Norma (m ² / hab)	Lote mínimo (m ²)	Población base (habs)
Educación	Barrio	EB	Preescolar, escuela	400	0,80	400	1.000
	Sector	ES	Colegio secundario Unidad educativa	1.000	0,50	2.500	5.000
	Zona	EZ	Centros de educación especial, técnica, artesanal, laboral, ocupacional, investigación, experimentación, escuela – taller, sedes universitarias	2.000	1,00	10.000	10.000
	Ciudad	EU	Campus universitarios, centros tecnológicos, Centros educación superior	-	1,00	50.000	50.000
Cultura	Barrio	CB	Casa comunal	400	0,15	300	2.000
	Sector	CS	Biblioteca, museo de arte popular, galería de arte, teatros, cines	1.000	0,1	400	5.000
	Zona	CZ	Centros de promoción, culturales, de documentación auditorios	2.000	0,2	2.000	10.000
	Ciudad	CC	Casa de la cultura, hemeroteca, cinemateca	-	0,25	5.000	20.000
Salud	Barrio	SB	Subcentros de salud, consultorios médicos y dentales	800	0,15	500	2.000
	Sector	SS	Centros de Salud, clínicas (15 camas) consultorios (20 u), hospital del día, unidades de emergencia	1.500	0,20	800	5.000
	Zona	SZ	Hospital general, Clínicas-hospital Consultorios (+20 u)	2.000	0,125	2.500	20.000

	Ciudad	SC	Hospital de especialidades, centros de reposo y rehabilitación	-	0,2	10.000	50.000
Bienestar social	Barrio	BB	Guarderías y casas cuna	400	0,3	300	1.000
	Sector	BS	Asistencia social, aldeas educativas, centros juveniles y familiares	1.500	0,08	400	5.000
	Zona	BZ	Albergues, centros de protección de menores	2.000	0,10	2.000	5.000
	Ciudad	BC	Asilos de ancianos, orfanatos	-	0,10	10.000	50.000
Recreación y deportes	Barrio	DB	Parque infantil, barrial, plaza, unidad deportiva	400	0,30	300	1.000
	Sector	DS	Parque sectorial, piscinas, complejos deportivos, centros deportivos, gimnasios	1.000	1	5.000	5.000
	Zona	DZ	Parque zonal, coliseos (500 plazas), polideportivos especiales y de espectáculos	3.000	0,5	10.000	20.000
	Ciudad	DC	Parques urbanos, estadio, coliseo, zoológico, jardín botánico	-	1	50.000	50.000
Religioso		GB	Capillas	-	-	800	2.000
		GS	Templos e iglesias	2.000	-	5.000	5.000
		GC	Catedrales, monasterios, conventos	-	-	10.000	50.000
Seguridad	Barrio	SB	Policía Comunitaria	400	0,10	100	1.000
	Sector	SS	Retenes	2.000	0,10	500	5.000
	Zona	SZ	Cuarteles policiales	-	0,50	10.000	20.000
	Ciudad	SC	Cuarteles militares, centros rehabilitación, cárceles	-	-	-	50.000
Administración Pública	Zona	AZ	Agencias municipales, recaudación servicios	-	0,50	500	10.000
	Ciudad	AC	Municipio, GAD Provincial, Jefaturas ministeriales, otras entidades	-	0,50	-	50.000
Funerario	Zona	FZ	Funeraria, cementerio local, salas velación, osario	-	1	20.000	20.000
	Ciudad	FC	Parque-cementerios, crematorios	-	1	50.000	50.000
Transporte	Barrio	TB	Paradas de bus y taxi	-	0,10	100	1.000
	Sector	TS	Terminal de buses urbanos y camionetas, centros de revisión, parqueaderos	3.000	0,03	300	10.000
	Zona	TZ	Estaciones de transporte, interparroquial, de transferencia y de carga	3.000	0,50	10.000	20.000
	Ciudad	TC	Terminal interprovincial, aeropuertos	-	1	50.000	50.000
Infraestructura	Barrio	IB	Sanitarios y lavanderías	500	0,20	200	1.000
	Sector	IS	Tanques y estaciones bombeo agua	-	-	-	5.000
	Zona	IZ	Subestaciones eléctricas	-	-	-	20.000
	Ciudad	IC	Plantas tratamiento, estaciones eléctricas	-	-	-	50.000
Especial	Zona	EZ	Deposito desechos	-	-	-	20.000
	Ciudad	EC	Plantas tratamiento desechos, laguna oxidación, relleno sanitario, gasoductos, oleoductos,	-	-	-	50.000

			Envasadora gas				
--	--	--	----------------	--	--	--	--

Nota: Los valores de este cuadro son referenciales, para implantar equipamientos en nuevos desarrollos urbanos y para evaluar los existentes en las áreas urbanas consolidadas y en proceso de consolidación.

Elaborado por: Equipo Consultor

3.5. REDES DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA

GENERALIDADES

Los proyectos de urbanización deben sujetarse a los Estándares de Arquitectura y urbanísimos, y las disposiciones sobre redes de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, establecidos por los organismos competentes, y a la aprobación previa de éstos, de conformidad con las etapas de incorporación definidas por el PUGS, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos.

Las urbanizaciones además se someterán a los Estándares y disposiciones de prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos.

Todo urbanizador debe construir y entregar sin costo a la Municipalidad las redes de infraestructura.

Los proyectos de instalación de redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo las acometidas domiciliarias, así como los de instalación de las redes de distribución de energía eléctrica para servicio domiciliario y alumbrado de calles, serán revisados y aprobados por el GAD Municipal del cantón Puerto Quito.

SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

- **Dotación:**

Se debe sujetar a la dotación mínima diaria por persona, establecida por la dependencia municipal respectiva.

- **Abastecimiento:**

Para el abastecimiento de urbanizaciones o edificaciones, el agua se captará directamente de la red pública. De existir autoabastecimiento de una fuente específica propia, el sistema debe ser aprobado por la dependencia municipal respectiva.

- **Red de Distribución:**

El diseño de las redes de distribución de agua potable para las urbanizaciones es de exclusiva responsabilidad de la dependencia municipal respectiva, para lo cual el urbanizador debe solicitar al GAD Municipal la aprobación del diseño y presupuesto de la red.

- **Período de Diseño:**

El período de diseño debe considerar la calidad y duración de los materiales y equipos. En ningún caso se proyectarán obras definitivas para un período menor a 30 años.

- **Caudales de Diseño:**

Las redes de distribución deben tener capacidad para transportar la condición que resulte más crítica entre la demanda máxima horaria, y la demanda máxima diaria más los caudales de incendio.

Demanda Máxima Diaria = 1.35* Demanda Media Anual

Demanda Máxima Horario = 2.06* Demanda Media Anual

- **Caudal de Incendio:**

El caudal de incendio para cada red de distribución se debe establecer de acuerdo con la población de cada zona de presión de la forma que se indica en el cuadro siguiente:

Tabla 31. Cálculo de caudal

Población de la zona de presión (miles)	Caudal de incendio (l/seg)	No. de incendios
10 – 20	12	1 en el centro
20 – 40	24	1 en el centro
40 – 60	2 x 24	1 en el centro y 1 en periferia
60 – 120	3 x 24	1 en el centro y 1 en periferia

Elaborado por: Equipo Consultor

- **Velocidades:**

La velocidad mínima debe ser del orden de 1,00 a 1,50 m./seg. La velocidad máxima no debe exceder de 3,00 m./seg., en la condición de mayor caudal en la tubería.

- **Presiones:**

La presión mínima en la red principal debe ser 15 mca. y, en las redes secundarias de 10 mca., en extremos de la red principal, alejados o elevados, se aceptará hasta 10 mca.

La presión estática máxima no debe exceder los 60 mca. De exceder ese valor y si no hay posibilidad de abastecer otra zona, debe instalarse válvulas reductoras de presión.

- **Hidrantes:**

Cada hidrante debe cubrir un radio de 100 m., de modo que debe colocarse uno cada 200 m. alternados en calles paralelas. Su diámetro debe ser 3" o 4" y deben alimentarse por tuberías de 3" o 4" respectivamente.

- **Diámetro Mínimo:**

El diámetro mínimo es de 3" para abastecer los hidrantes, pero se pueden aceptar tuberías de 2" en tramos menores de 100 m., si no precisan hidrante, en calles sin salida (pasajes) o en extremos de las zonas de presión.

- **Materiales:**

En la red de distribución se debe utilizar tubería de acero, para aquellas mayores de 12" y puede utilizarse PVC para diámetros menores o iguales a 12". La presión de trabajo debe ser de 1.25 Mpa.

- **Profundidad:**

Las tuberías se colocarán enterradas como mínimo 1,20 sobre su corona.

- **Conexiones Domiciliarias:**

Las conexiones domiciliarias se deben realizar de acuerdo con Estándares y especificaciones de la dependencia municipal respectiva, la tubería puede ser de cobre, polietileno y ejecutada una vez que se pruebe la red de distribución. Cada conexión debe tener un medidor y caja de registro, que debe ubicarse en un lugar visible en el cerramiento.

- **Reserva:**

El volumen de reserva corresponde al 30% de la demanda máxima diaria.

SISTEMA DE ALCANTARILLADO

Las aguas residuales deben integrarse al alcantarillado público existente. De no existir, el sistema de disposición de desechos líquidos y aguas residuales se debe sujetar a las disposiciones y Estándares técnicas de la dependencia municipal respectiva, y de las entidades competentes.

Planificación.- En general el sistema de alcantarillado es de tipo combinado, aunque las urbanizaciones pueden establecer un sistema separado, debiéndose observar los actuales estudios del Plan maestro de Agua y Alcantarillado de la ciudad de Puerto Quito, el mismo que está constituido por:

- Redes de canalización o colectores principales y secundarios ubicados en los ejes de las calles.
- Redes marginales ubicadas en las calles, espacios verdes y dentro de las franjas de protección de esteros, quebradas y ríos.
- Pozos de revisión.
- Conexiones domiciliarias.
- Estructuras de separación, aliviaderos, disipación de energía y estructuras de descargas.
- Sistema de recolección superficial (Cunetas de coronación, sumideros de calzada, de bordillo, sumideros longitudinales y transversales).
- Estructuras de depuración y las plantas de tratamiento.

Si el proyecto de asentamiento es junto a esteros, ríos y/o quebradas, observará la separación que dispone la normativa vigente, para fines de seguridad de la población, el trazado urbanístico considerará una calle inmediatamente después de dicha franja de separación para la implementación de las redes marginales y demás servicios; a partir de esta calle se podrá desarrollar las viviendas.

Para asegurar el buen funcionamiento del sistema el proyecto de calles debe evitar crear puntos críticos que pongan en riesgo a la población, por la acumulación y acción de las aguas. Entre ellos, se menciona:

- Curvas de retorno sin salida para las aguas lluvias de las calles
- Depresiones intermedias en las rasantes de las calles sin dar salida para aguas lluvias y sanitarias
- Deficientes trazados alimétricos de las rasantes sin considerar las mínimas pendientes establecidas para el escurrimiento de las aguas lluvias superficiales
- Pasajes muy estrechos que impiden el ingreso del equipo mecánico para el mantenimiento de la red y sumideros.
- Espacios verdes sin ingreso

Las redes de alcantarillado público no pueden planificarse dentro de viviendas o área privada. En este caso debe implementarse una calle o pasaje.

Los sumideros pueden ser de calzada o acera, de bordillo, sumideros longitudinales y transversales. Su capacidad y longitud de captación depende del caudal a recoger, pero en ningún caso debe ser menor a los diseños que señala la dependencia municipal respectiva. La tubería entre el sumidero y el pozo de revisión debe tener un diámetro mínimo de 250 mm., para una pendiente mínima de 2%, en caso que el caudal de aporte al sumidero sea considerable, se debe calcular el diámetro y pendiente requerida para satisfacer las condiciones hidráulicas.

Caudal de Diseño.- Los sistemas de alcantarillado de tipo combinado (aguas servidas y pluviales); se deben diseñar con el caudal máximo instantáneo de aguas servidas más el caudal de aguas lluvias, en base a las curvas de intensidad, duración y frecuencia del lugar donde se ubique el proyecto; los parámetros de diseño determinados por la dependencia municipal respectiva, y a los coeficientes de escurrimiento C del Método Racional, o CN del método SCS (Servicio de Conservación del Suelo). Los períodos de retorno en años serán:

- Redes secundarias 10 años
- Redes principales 15 años
- Colectores interceptores 25 años
- Estructuras especiales 50 años
- Redes para las zonas suburbanas 5 años

El Método Racional se aplicará en cuencas con una superficie de aporte de hasta 200 hectáreas. Otros métodos de cálculo para determinar caudales pico deben ser justificados. Únicamente con la aprobación de la dependencia municipal respectiva, se podrá hacer cambios a estos períodos de retorno.

Población de Diseño.- Se considerará como tal a la población de saturación del proyecto urbanístico.

Periodo de Diseño.- La calidad y duración de los materiales y equipos que van a utilizarse debe especificarse. La duración debe ser como mínimo, 25 años para las redes de alcantarillado 30 años para descargas, emisarios y colectores.

Áreas de Aportación.- Considerar las zonas aledañas a las tuberías de recolección y las áreas contribuyentes (incluyendo de la periferia de la urbanización), de acuerdo a la topografía y características del terreno. El escurrimiento compuesto, o el CN para el método SCS se sujetará a los parámetros de diseño establecidos por la dependencia municipal respectiva.

Velocidad.- Para asegurar la auto limpieza, la velocidad mínima de los conductos, para caudal sanitario, debe ser de:

Tabla 32. Especificaciones de velocidades

Detalle	Velocidad
Velocidad mínima a tubo lleno	0,90 m./s
Velocidad mínima de auto limpieza (Para Q sanitario)	0.40 m./s
(*) Velocidad máxima de diseño en tuberías de hormigón	6 m./s
(*) Velocidad máxima de diseño colectores de hormigón armado, f'c = 210 kilos/cm ²	6 m./s
Tuberías termoplásticas o PVC	9 m./s
Para valores superiores a los indicados en (*) diseñar estructuras hidráulicas de disipación de energía para pasar de régimen supercrítico a régimen sub-crítico a la salida de ellas.	

Elaborado por: Equipo Consultor

Coefficiente de escorrentía.- Para el Método Racional, considerar los siguientes coeficientes de escorrentía:

Tabla 33. Coeficiente de escorrentía

Lugar	Densidad	Coefficiente escorrentía (m)
Centro urbano consolidado y con calles asfaltadas	Saturada	0.70
Zona residencial	> 200 hab/Ha	0.60
Zona vivienda unifamiliar	Entre 150 y 200 hab/Ha	0.55
Zona vivienda unifamiliar	Entre 100 y 150 hab/Ha	0.50
Zona vivienda unifamiliar	Menos 100 hab/Ha	0.40
Zonas rural	población dispersa	0.40

Elaborado por: Equipo Consultor

Para zonas naturales de drenaje, el coeficiente debe ser previamente aprobado por el GAD Municipal. Si se propone utilizar otro coeficiente, se sujetará a la aprobación de la dependencia municipal respectiva, según sus estándares y especificaciones técnicas.

Pozos de Revisión.- Son estructuras cilíndricas o troncocónicas (sólo en casos especiales cuadrados) con paredes hormigón, tapas circulares de hierro fundido y escalerillas de ascenso, a 0.40 m.

Su profundidad mínima debe ser 1.50 m. y deben colocarse al inicio de tramos de cabecera, en las intersecciones de las calles, en todo cambio de: pendiente, dirección y sección.

La máxima distancia entre pozos debe ser 80 m., debiendo considerarse pozos intermedios entre puntos de intersección de los ejes de las vías en los tramos de fuertes pendientes o marginales, según la topografía, cuyos puntos de intersección deben coincidir con los pozos del diseño. Para colectores de área mayor a dos (2) metros cuadrados, la distancia entre pozos puede ser hasta 150 m.

Los pozos de revisión deben cumplir los diseños proporcionados por dependencia municipal respectiva para diferentes alturas, condiciones de cimentación y casos específicos. Se consideran diseños especiales en hormigón armado para pozos implantados sobre colectores, mayores de 4.50 m. de profundidad y con estructuras de disipación de energía.

En pozos de salto interior, se aceptan para tuberías de hasta 300 mm de diámetro y con un desnivel máximo de 0.70 m.

Para caídas superiores a 0,70 hasta 4,00 m., debe proyectarse caídas externas, con o sin colchón de agua, mediante estructuras especiales, diseñadas según las alturas de esas caídas y sus diámetros o dimensiones de ingreso al pozo. Para esas condiciones especiales, se debe diseñar estructuras que respondan al caso, justificando su funcionamiento hidráulico-estructural y la facilidad de operación y mantenimiento. Esas caídas pueden optimizarse con disipadores de energía como tanques, gradas, rugosidad artificial u otros, que deben ser aprobados por la dependencia municipal respectiva. La estructura del pozo no debe servir como disipador de energía, salvo si puede demostrarse la validez del diseño.

Conexiones Domiciliarias.- Las conexiones domiciliarias deben empatar desde un cajón de 1.5 m de profundidad máxima a la red matriz o a canales auxiliares mediante tuberías de 150 mm de diámetro o más, con un ángulo horizontal de 45° a 60° y una pendiente entre el 2% y 11%. Esas conexiones domiciliarias deben coincidir en número con los lotes de la urbanización, relacionarse con las áreas de aporte definidas en el proyecto y constar en los planos de detalle.

Para las conexiones domiciliarias se puede usar tubería de hormigón centrifugado, asbesto cemento, o PVC, según el material de la tubería matriz a la cual se va a empatar.

Tratamiento.- En caso que la dependencia municipal respectiva lo solicite, se debe determinar los usos actuales del agua de los esteros, quebradas y ríos, aguas abajo del sitio de descarga, y en el diagnóstico sanitario la dependencia municipal respectiva debe señalar el tipo de tratamiento a usarse.

Para caudales sanitarios menores de 0.5 l/s se aceptan fosas sépticas, con su respectivo campo y fosa de infiltración, para caudales mayores se debe diseñar otro tipo de tratamiento como tanques Imhoff, tanques anaeróbicos u otros sistemas que garanticen un efluente depurado.

Cuerpo Receptor y Descarga.- La descarga final depurada (a través de un sistema de depuración de efluentes) se debe transportar mediante colector o emisario al sitio y tipo del cuerpo receptor designado por la dependencia municipal respectiva, considerando que en el futuro todas las descargas deben ser evacuadas hacia interceptores sanitarios previstos en el Plan Maestro.

En general no se debe efectuar vertidos de sustancias corrosivas, tóxicas, nocivas o peligrosas, ni sólidos o desechos viscosos susceptibles de producir obstrucciones en la red de alcantarillado o en las estaciones de depuración o vertidos de sustancias que den olor a las aguas residuales y no se eliminen en el proceso de depuración.

La dependencia municipal respectiva puede exigir instalaciones de pretratamiento de los vertidos en aquellas actividades que produzcan aguas residuales susceptibles de superar las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permitidos según la normativa de la dependencia municipal respectiva.

En zonas en donde no exista sistema de alcantarillado, se debe justificar ante la dependencia municipal respectiva el uso de sistemas alternativos para el tratamiento de aguas servidas de uso doméstico, para proteger y no contaminar los cursos de agua y el medio ambiente del sector.

REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Campo de aplicación.-La normativa sobre redes de distribución de energía eléctrica se orienta al diseño de redes de distribución en proyectos urbanísticos que se incorporen al sistema de la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL-EP) –Regional que corresponda como parte del sistema de ampliación del área de suministro. La CNEL-EP debe proveer las redes de alta tensión según las previsiones del PDOT-PUERTO QUITO.

Esta normativa se limita a instalaciones típicas asociadas a la distribución eléctrica en áreas residenciales o comercio - residenciales, con densidades de carga bajas y medias.

El diseño de instalaciones asociadas con áreas comerciales, industriales o de uso múltiple, que puedan tener densidades de carga medias y altas y que requieren soluciones especiales, debe ser solicitado a la empresa eléctrica que corresponda.

En el diseño de las redes de distribución de energía eléctrica se debe tener en cuenta el aumento progresivo de la demanda, tanto por el incremento del consumo, como por la incorporación de nuevos abonados, de acuerdo a las regulaciones de la CNEL-EP.

La planificación de las redes de distribución debe contemplar toda la urbanización proyectada. Cuando la demanda sobrepase la capacidad máxima instalada, la CNEL-EP realizará las ampliaciones y/o modificaciones necesarias en las instalaciones existentes, a costo de los usuarios.

Los valores de carga instalada y consumo de energía deben ser revisados periódicamente hasta que éstos sean confirmados y/o modificados con base a resultados de estudios de demanda por parte de la CNEL-EP, en sujeción a datos estadísticos que ésta elabore y/o conforme. En todo caso se efectuarán las consultas respectivas a los organismos pertinentes.

Distancias de Seguridad a líneas de 46.000 VOLTIOS.- Para zonas urbanas y rurales toda construcción y/o edificación debe mantener una separación mínima de 4 m.,

horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto NO ACCESIBLE de la edificación.

Toda construcción y/o edificación debe mantener una separación mínima de 5 m., horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto ACCESIBLE de la edificación.

Para la colocación o instalación de cualquier estructura o construcción adicional a las viviendas o edificaciones, como rótulos, vallas publicitarias, mallas y cerramientos, etc., debe mantenerse una distancia mínima de 4 m., horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto NO ACCESIBLE.

Para la construcción de urbanizaciones nuevas en terrenos por los que crucen líneas de transmisión o subtransmisión, las líneas deben quedar dentro del parterre central de avenidas, si son líneas de doble circuito, o en las aceras de las calles, si son líneas de un circuito; cuidando que se mantengan las distancias de seguridad antes indicadas, en la posterior construcción de las edificaciones que se proyecten.

Los árboles en zonas cercanas a las líneas de transmisión o subtransmisión, dentro de una franja de 7.5 m. a ambos lados del eje de la línea, no deben sobrepasar los 4 m. de altura en su máximo desarrollo. Esta regulación debe ser respetada en la siembra de árboles en parterre de avenidas, aceras de calles y patios de casas o edificaciones.

Para zonas rurales las franjas de seguridad en los terrenos por donde cruzan las líneas de subtransmisión y transmisión serán de 7.5 m. a cada lado del eje de la línea o una franja total de 15 m. libre de árboles de altura mayor a 4 m.

Dentro de esta franja de seguridad se permiten construcciones siempre y cuando se mantengan las distancias de: 6 m. en vertical medidos desde la parte superior de la casa al conductor más bajo de la línea; 6 m. de distancia horizontal desde la fachada de la casa hasta el conductor más próximo. Igualmente, dentro de esta franja de seguridad se acepta el cultivo de árboles o plantas que alcancen una altura de 4 m. en su máximo desarrollo.

Distancia de Seguridad a Líneas de 138.000 Voltios

- **Para zonas urbanas.-** Todo tipo de construcción y/o edificación se debe mantener una separación mínima de 5 m., horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto NO ACCESIBLE de la edificación. Todo tipo de construcción y/o edificación debe mantener una separación mínima de 6 m., horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto ACCESIBLE de la edificación.

Para la instalación de otras estructuras y construcciones adicionales a las viviendas o edificaciones, como rótulos, vallas publicitarias, mallas, cerramientos, etc., debe mantenerse una distancia mínima de 5 m. horizontal o vertical, al conductor más cercano de la línea o a su proyección al suelo, hacia cualquier punto NO ACCESIBLE.

Para la construcción de urbanizaciones nuevas en terrenos por los que crucen líneas de transmisión o subtransmisión, las líneas deben quedar ubicadas dentro del parterre central de avenidas, si son líneas de doble circuito, o en las aceras de las calles, si son líneas de un circuito; para que se mantengan las distancias de seguridad antes señaladas en la construcción de las edificaciones que se proyecten.

Los árboles en zonas cercanas a las líneas de transmisión o subtransmisión, dentro de una franja de 15 m. a ambos lados del eje de la línea, no deben sobrepasar los 4 m. de altura en su máximo desarrollo, fuera de esta franja de seguridad debe cuidarse de que los árboles no excedan el perfil máximo de altura señalado. Esta regulación debe ser respetada para la siembra de árboles en el parterre de avenidas, las aceras de calles y en patios de casas o edificaciones.

- **Para zonas rurales.-** Debe respetarse la franja de seguridad en los terrenos por donde cruzan las líneas de subtransmisión y transmisión, con una separación de 10 m. a cada lado del eje de la línea o una franja total de 20 m. libre de árboles de altura mayor a 4m.

Dentro de esa franja de seguridad se permite construcciones siempre y cuando se mantengan las distancias de: 8 m. en vertical medidos desde la parte superior de la casa al conductor más bajo de la línea y 7 m. de distancia horizontal desde la fachada de la casa hasta el conductor más próximo. Igualmente, dentro de esta franja de seguridad se acepta el cultivo de árboles o plantas que alcancen una altura de 4 m. en su máximo desarrollo.

Estos Estándares rigen también para otro tipo de construcciones, accesorios o estructuras en las proximidades de las líneas de transmisión o subtransmisión, como rótulos, vallas publicitarias, cerramientos, etc., que pueden poner en riesgo las instalaciones eléctricas y la continuidad del servicio.

Casos Especiales:

Los casos especiales no contemplados deben ser resueltos por la CNEL-EP mediante solicitud por escrito cuyo resultado dependerá de la inspección y análisis respectivo.

Tabla 34. Especificaciones técnicas de postes y estructuras

Línea	Tipo de poste	Altura	Perfil	Excavación	
				Profundidad	Lado
46 Kv	Hormigón	18	0,8 x 0,3	2,50	1,00 x 0,60
	Tubular hierro	15	0,3 diámetro	2,00	0,6 x 0,6
	Torre reticulada metal		1,30 x1,30 (en la base)	Según esfuerzo	
138 Kv	Hormigón	21	0,8 x 0,3	2,50	1,00 x 0,60
	Torre reticulada metal	18	1,50 x1,50 (en la base)	Según esfuerzo	

Elaborado por: Equipo Consultor

Responsabilidad:

La CNEL-SD debe proveer los planos con la señalización de las líneas de 46 Kv. y 138 Kv. existentes en las áreas urbana y rural del Cantón Puerto Quito y sus actualizaciones. En las vías expresas y colectoras, se instalarán redes de energía eléctrica subterráneas.

INSTALACIONES DE GAS COMBUSTIBLE (GLP) PARA EDIFICACIONES DE USO RESIDENCIAL, COMERCIAL O INDUSTRIAL

Las distancias mínimas que se deben cumplir al proyectar, construir, ampliar o reformar instalaciones de gas combustible para edificaciones de uso residencial, comercial y/o industrial, así como las exigencias mínimas de los sitios donde se ubiquen los artefactos o equipos que consumen gas combustible, debe guardar total conformidad con la norma NTE INEN 2-260-2000.

3.6. ESPACIO PÚBLICO Y MOBILIARIO URBANO

CLASIFICACIÓN DEL MOBILIARIO

Para esta normativa el mobiliario urbano se clasifica en los siguientes grupos:

- Elementos de comunicación: mapas de localización, planos lugares de interés, informadores de temperatura y mensajes, relojes, teléfonos, carteleras locales, buzones y publicidad.
- Elementos de organización: mojones, paraderos, tope-llantas y semáforos.
- Elementos de ambientación: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, cerramientos de parterres y áreas verdes, rejillas de árboles, jardineras, bancas, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
- Elementos de recreación: juegos infantiles y similares.
- Elementos de servicio: soportes de bicicletas, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo.
- Elementos de salud e higiene: sanitarios públicos, recipientes para basuras.
- Elementos de seguridad: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.

CRITERIOS INDICATIVOS DE IMPLANTACIÓN

- Se debe respetar los criterios de localización y las dimensiones determinadas por la Dirección de Planificación.
- Es recomendable que los elementos de mobiliario urbano se agrupen en núcleos, para comodidad del usuario y control y seguridad del mobiliario.
- Los núcleos de servicio pueden concentrar elementos como: parada de bus, sanitarios, etc.
- Bandas de equipamiento en aceras: Se deben usar siempre que exista un área mínima para circulación peatonal de acuerdo a la NTE INEN 2 243.
- Las bandas deben estar ubicadas fuera de las vías de circulación peatonal, adyacentes a ellas al lado exterior. El ancho mínimo de la banda de equipamiento debe ser de 0.60 m. (referencia NTE INEN 2 314:2000)
- Toda intervención en el espacio público debe ser aprobada por la Dirección de Planificación.

ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN

Semáforos (referencia NTE INEN 2 314:2000).- Los semáforos peatonales deben estar equipados con señales acústicas y vibratorias que sirvan de guía a las personas con deficiencia sensorial. El botón pulsador debe contar con señalización en relieve que permita identificar la dirección del cruce; sistema braille, colores contrastantes, señal luminosa y vibratoria; la variación de frecuencia de las vibraciones y de la señal acústica deben indicar el momento de efectuar el cruce según estándares internacionales.

- Al determinar los tiempos de cruce de semáforos peatonales y vehiculares, se debe considerar los tiempos mínimos que las personas con discapacidad movilidad reducida requieren para realizar el cruce.
- El poste de sujeción del semáforo debe colocarse a 0.60 m. del bordillo de la acera siempre que el ancho libre restante de esta sea igual o superior a 0.90 m. Si es inferior debe ser instalado en la pared con la base a 2.40 m. o más del nivel de la acera.
- Los soportes verticales de los semáforos deben tener sus cantos redondeados. El tono acústico de cambio de señal debe tener un sonido inicial de 2kHz e ir disminuyendo

en frecuencia a 500 Hz. Además, tendrá un pulso de tono de 500 Hz con una repetición rápida de aproximadamente 8 Hz.

- La señal vibratoria que indica no cruzar debe tener un pulso de repetición de 0,52 Hz y la señal que indica cruzar debe tener un rápido pulso de 8 Hz. En los semáforos peatonales el pulsador para accionar el cambio de la luz debe situarse entre 0.80 m. y 1.20 m. desde el nivel del piso terminado.
- El poste de sujeción del semáforo debe tener un diámetro mínimo de 0.10 m. El botón pulsador entre 20 mm y 55 mm de diámetro.

ELEMENTOS DE AMBIENTACION

Luminarias.- Consideraciones para el diseño:

- El poste y la luminaria deben considerarse como elemento integral del diseño.
- La posibilidad de dar calidades particulares a los espacios a través de la iluminación.
- La selección y localización de la fuente de luz debe relacionar el diseño (tipo de luz, color) con la intensidad necesaria, determinada técnicamente, en relación con el área servida.
- El poste debe diseñarse como un elemento permanente del espacio público, tomando en cuenta su capacidad para ordenar con su localización y diseño el paisaje urbano.

Tabla 35. Tipos y dimensiones y categorías de luminarias

Tipo	Uso	Altura (m)	Separación (m)
Poste central	Nodos de alta concentración e intersecciones viales importantes	15	Entre 30 y 33
Poste central doble	Parterres	10 o 12	Entre 30 y 33
Poste Lateral	Aceras	10 a 12	30
Luminaria unilateral o central	pasajes peatonales, plazas, plazoletas y parques	5	7
Aplique	En paredes de las edificaciones en vías estrechas o zonas comerciales, para evitar postes y facilitar la circulación.	2,50	Variable
	Áreas históricas y comerciales	2,50 (interiores) 4,50 (calles).	Variable
En bolardo	sobre muros de cerramiento, para definir espacios de circulación, iluminarlos y delimitar espacios reducidos		

Elaborado por: Equipo Consultor

Parámetros de diseño:

- El tipo de foco utilizado debe estar en función de requerimientos técnicos y estéticos.
- Considerar la arborización, tipo de follaje y porte.
- Considerar el mobiliario urbano y comportamiento de sus superficies ante la luz, reflexión, transparencia, sombras.
- Características del entorno construido, edificaciones y pavimentos.
- Criterios estéticos y de conformación del paisaje urbano.

Bancas (referencia NTE INEN 2 314:2000).- Deben estar en las bandas de equipamiento o donde no obstaculicen la circulación peatonal (plazas, plazoletas, parques, nodos de actividad y corredores de uso múltiple), colocadas sobre piso duro y con un sistema de anclaje fijo para evitar su inestabilidad. Deben tener un espacio lateral libre de 1.20 m. de ancho, por lo menos en uno de sus costados. El asiento debe

estar a 0.45 m. sobre el piso terminado y ser ergonómico. Su forma debe ser apropiada a su función; tener materiales perdurables, permitir la rápida evacuación del agua y no tener cantos agudos.

Tabla 36. Dimensiones de bancas

Dimensiones	Mínimo (m)	Máximo (m)
Altura	0,40	0,45
Ancho	0,30	0,40
Longitud	1,80	2,40

Elaborado por: Equipo Consultor

El diseño de bancas para el espacio público, debe ser aprobado por la Dirección de Planificación y responder al plan de imagen urbana del sector.

Árboles (referencia NTE INEN 2 314:2000).- Los árboles y plantas aledaños a las circulaciones peatonales deben tener el cuidado y mantenimiento que permita el cumplimiento de esta norma.

El tronco, ramas y follaje, no deben invadir el área peatonal en una altura mínima de 2.20 m. medidos desde el nivel del piso terminado de la vía peatonal en todo el ancho.

Los árboles en áreas de circulación peatonal deben estar señalizados con cambio de textura en el piso en un ancho de 0.90 m. desde el borde de su alcorque o jardinera.

Las jardineras fuera de la banda de equipamiento deben estar señalizadas con cambio de textura en el piso en un ancho de 0.90 m. hacia todos los costados en los que haya espacio de circulación peatonal.

El ancho mínimo entre dos jardineras es de 0.90 m. La vegetación de las jardineras ubicadas al nivel del piso terminado de la vía peatonal no debe extender su follaje fuera del perímetro de ellas.

Las jardineras en línea de fábrica no deben colgar su vegetación por debajo de 2.20 m. medidos desde el nivel del piso terminado de la vía peatonal.

Protectores de árboles.- Pueden ser fabricados de varilla, pletina, tubo metálico, madera u otros materiales que aseguren la protección y mantenimiento del árbol. Debe cuidarse que su diseño sea compatible con los demás elementos de mobiliario.

Tabla 37. Dimensiones de protectores de árboles

Dimensiones	Mínimo (m)	Máximo (m)
Altura	0,90	1,60
Radio	0,50	2,00

Elaborado por: Equipo Consultor

Rejillas de protección de árboles (referencia NTE INEN 2 314:2000).- Deben situarse en las zonas duras en las que existe arborización de mediano y gran porte, cuando se prevean jardineras a ras de piso o elevadas. Pueden fabricarse de hierro, concreto u otros materiales que garantice su resistencia y durabilidad.

Tabla 38. Dimensiones de rejillas de protectores de árboles

Dimensiones	Mínimo (m)	Máximo (m)
Radio	0,80	1,20

Elaborado por: Equipo Consultor

El diseño debe ser integral en su anclaje y funcionamiento con el protector del árbol.

Las tapas de registro y rejillas deben ser ancladas de tal forma que las superficies queden al mismo nivel del piso terminado aledaño en todo su borde, incluso cuando estas son colocadas en rampas o superficies con pendiente. El Municipio debe verificar la existencia y cumplimiento, sancionando a quien las remueva sin tomar las debidas precauciones.

El espaciamiento libre entre los elementos que conforman las rejillas no debe ser mayor a 11 mm la rejilla y tapa de registro respecto al espacio en donde se inserta debe admitir una holgura que permita los efectos de dilatación del material por cambios climáticos.

La superficie del material para tapas de registro perforadas y rejillas reticuladas debe ser antideslizante en seco y en mojado.

Cerramiento de parterres y áreas verdes.- Los cerramientos de parterre y de áreas verdes pueden realizarse con verjas de metal cuyo diseño debe aprobar la Dirección de Planificación, siendo sus alturas 0.30 m. en parterres y 0.60 m. en áreas verdes.

Monumentos y esculturas.- Su localización depende de su calidad, magnitud e importancia y el interés de recuperar espacios públicos considerados de modo integral. Los diseños, localización, escala, material, textura y contraste deben ser revisados y aprobados por la Dirección de Planificación.

Relojes.- Su diseño, dimensiones y ubicación deben ser aprobadas por la Dirección de Planificación. Pueden situarse en calles, avenidas, plazas, plazoletas, parques y edificios públicos, observando las siguientes consideraciones:

- Localizados en lugares de fácil visualización, sin obstaculizar el tránsito peatonal y la visibilidad de vehículos y peatones.
- El borde inferior del panel deberá estar entre 2,50 m. y 2,80 m. de altura. El borde superior a una altura máxima de 5,00 m.
- La acometida de la alimentación eléctrica deberá ser subterránea.
- Su distancia respecto a otros elementos publicitarios, debe ser 50 m.
- Dar preferencia a las vías sin arborización.

Distancias relativas de localización, teniendo como referencia el eje de la columna:

- 5,00 m. de otro elemento similar.
- 15,00 m. de otro elemento grande (kioscos, cabinas).
- 5,00 m. del eje del tronco de un árbol.
- 0,50 m. del eje de la columna al filo del bordillo, con una distancia mínima de 0,20 m. del extremo del panel al filo del bordillo.

Fuentes y surtidores de agua:

- Pueden situarse en senderos, parques, plazoletas, como elementos organizadores identificadores de los lugares de la ciudad.
- Los surtidores de agua deben tener sistemas de recirculación, pueden contar con diferente presión de agua y ser iluminadas.
- Los diseños y localización, deben ser aprobados por la Dirección de Planificación.

ELEMENTOS DE SERVICIOS

Cabinas y kioscos para ventas.- Su implantación se debe articular al sistema de transporte público. Solo se permiten en el espacio público junto al sistema de estaciones y terminales del transporte, en los siguientes casos:

- En parques ubicados sobre corredores de uso múltiple.
- En corredores de actividad múltiple, con separación mínima de 160 m entre similares.
- Cuando son parte de la estructura fija del sistema de transporte público.

El diseño, localización y dimensiones los determinará la Dirección de Planificación.

ELEMENTOS DE SALUD PÚBLICA E HIGIENE

Baño público.- Su instalación no debe obstruir el espacio público.

Su ubicación obedece a criterios de intensidad del uso del lugar, lo que determina la distancia entre módulos que puede estar entre los 200 m. y 500 m.

Los baños pueden ser localizados en:

- En vías arteriales, integrados con las paradas de buses para evitar su dispersión.
- Espacios residuales: de puentes vehiculares, garantizando facilidades para su acceso.
- Parques, de acuerdo a la zonificación particular de cada parque.

El baño público debe ser de uso individual, pues unidades mayores generan impactos altos.

Por higiene, se recomienda el uso de la silla turca para evitar el contacto corporal con el aparato sanitario, (excepto en sanitarios para minusválidos).

Su limpieza debe ser con fluxómetro y chorros de agua y desinfectante que limpie el interior del módulo al accionar el fluxómetro.

Tabla 39. Dimensiones de baños públicos

Dimensiones	Mínima (m)	Máxima (m)
Altura	2,30	2,60
Ancho	1,20	1,60
Longitud	2,00	2,60

Elaborado por: Equipo Consultor

El diseño y localización de los baños públicos deben ser aprobados por la Dirección de Planificación

Basureros públicos (referencia NTE INEN 2 314:2000).- La separación de los basureros está en relación a la intensidad de los flujos peatonales. La distancia no debe ser más de 50 m. en áreas de flujo medio y 25 m. en áreas de flujo alto. En áreas residenciales, con bajos flujos de peatones por lo menos un basurero, por lado, en cada manzana.

Los basureros deben estar ubicados en las bandas de equipamiento o en espacios que no obstaculicen la circulación peatonal (plazas, plazoletas, parques, áreas de protección ecológica). Si el basurero tiene la abertura en la parte superior, ésta debe estar a 0.80 m. sobre el piso terminado. Si la abertura es lateral al sentido de circulación, la altura debe estar entre 0.80 m. y 1.20 m.

Los basureros de sistema basculante deben estar provistos de un seguro que permita accionar exclusivamente a los responsables de la descarga.

PAVIMENTOS EN ESPACIOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL (Referencia NTE INEN 2 301:2000).

En espacios exteriores, las superficies deben ser homogéneas, libres de imperfecciones y de características antideslizantes en mojado.

Si el pavimento está compuesto de piezas, los materiales empleados no deben tener una separación mayor a 11 mm en una profundidad máxima de 3 mm.

La diferencia de los niveles generados por el grano de textura no debe exceder a 2 mm. Si los espacios de circulación peatonal son lisos, la señalización de piso debe realizarse mediante un cambio de textura.

La compactación para vías de suelo natural o tierra apisonada no debe ser menor al 90% del ensayo Proctor estándar en condiciones climatológicas desfavorables, y la densidad no será menor al 75% de su valor en seco.

Las texturas direccionales tienen por objetivo el conducir al peatón hacia un fin determinado; estas deben tener un recorrido no mayor a 3.00 m. de longitud, los canales o líneas de dirección no deben tener un espaciamiento mayor a 11 mm.

3.7. ARBORIZACION URBANA

CRITERIOS MORFOLÓGICOS DE MANEJO

El manejo del árbol desde el punto de vista de su morfología comprende:

Porte.- Diámetro transversal de la copa del árbol en la etapa de mayor desarrollo; se clasifica en:

- Pequeño: diámetros menores a 2.50 m.
- Mediano: diámetros entre 2.50 y 5.00 m.
- Alto: diámetros mayores a 5.00 m.

El tamaño del sistema radicular del árbol es proporcional y equivalente al porte, lo cual determina la distancia de separación de siembra entre árboles. En general, la distancia mínima de siembra en función del porte es:

- Alto: distancia entre ejes de 10 a 15 m.
- Mediano: de 5 a 7.5 m;
- Bajo: mínimo el radio de la copa de la especie arbórea.

Densidad de follaje.- La densidad del follaje influye en la visibilidad, el paso de la luz solar, viento, ruido, olores, lluvia y contaminación.

El árbol es una barrera y filtro de partículas y gases contaminantes si actúa en conjunto con otros árboles, formando masas densas.

La profundidad de la masa arbórea está definida por la densidad, forma del follaje y tipo de hoja, de acuerdo con los siguientes rangos:

- Árboles de hoja ancha: 40 m.
- Árboles de hoja angosta: 60 m.
- Coníferas no resinosas: 80 m.

La densidad de follaje se clasifica en tres categorías:

- Alta: Mango
- Media: Ficus
- Baja: Laurel, palmera

Forma.- La forma del árbol es de 6 tipos: De palma, esférica, ovalada horizontal, cónica, Globular. Ovalada - verticalada

La forma adecuada depende del efecto estético y funcional que se persiga.

Permanencia.- En función de la permanencia del follaje, los árboles se clasifican en:

- De hoja permanente
- De hoja caduca

En los sitios donde se requiere la permanencia del follaje a lo largo de la vida útil del árbol (como en parterres, donde el árbol actúa como barrera para la contaminación), la permanencia del follaje es importante para elegir una especie adecuada.

CRITERIOS DE MANEJO TÉCNICO AMBIENTAL

Para elegir una especie arbórea a ser plantada en la ciudad, se debe tomar en cuenta las relaciones recíprocas que se establecen entre la planta y el entorno, que se resumen en los siguientes parámetros a ser tomados en cuenta:

Siembra.- Dependiendo del entorno, el árbol puede sembrarse en el suelo o confinarse en “matera”.

Siembra en matera.- Se debe usar cuando el árbol que siembra cerca a elementos construidos como construcciones viales superficiales (adoquinados, pavimentos, asfaltos), construcciones subterráneas (sótanos, muros de contención, cimientos), edificaciones; cuando es de mediano porte y está ubicado a 2 m. de las mismas, o si el árbol es de alto porte y está ubicado a 4 m. de las edificaciones o redes de servicio público.

La matera induce el desarrollo de la raíz del árbol a una profundidad que no afecte a las construcciones circundantes.

La matera debe ser:

- Un cajón de concreto reforzado, con un diámetro mínimo de 1.20 m. para árboles de alto porte y de 0.80 m. para especies de mediano porte. Las especies de pequeño porte no requieren matera. Se debe prolongar en el terreno hasta que haga contacto con el suelo natural a una profundidad mínima de 1.50 m.

En la superficie debe tener una rejilla de protección de hierro u hormigón, a nivel de la acera y rellenarse con 1/3 de tierra fértil, 1/3 de materia orgánica descompuesta, fertilizante y una capa de piedra bola de 0.30 a 0.35 m. mínimo de espesor

Se debe sembrar árboles con una altura mínima de 1.50 m. Para el trasplante debe podarse el árbol y conformarse un “pan de tierra” alrededor de la raíz, debiendo mantenerse siempre húmedo.

El material de relleno de la matera debe quedar firme, pero sin compactar; el árbol debe fijarse un tutor (3 x 0.07 m. de diámetro).

Siembra Natural.- Para la siembra natural, el manejo es similar al anterior. La excavación se realiza con anticipación, según el tamaño del pan de tierra, siendo usual que tenga 1.20 m. de diámetro y una profundidad mínima de 0.60 m. El pan de tierra debe mantenerse húmedo durante la operación y el árbol se sujetará a un tutor.

Crecimiento.- Es preciso conocer la velocidad de crecimiento de la planta, hasta su máximo desarrollo.

Árboles plantados en un entorno agresivo, por la contaminación y el tráfico de peatones, requieren un crecimiento rápido en los primeros años de vida.

El crecimiento depende de la especie arbórea y de la calidad nutricional del suelo.

En general se presentan tres velocidades de crecimiento:

- Crecimiento lento: 15 años
- Crecimiento medio: 5 a 15 años
- Crecimiento rápido: 1 a 5 años

Mantenimiento.- Ciertas especies arbóreas presentan hojas, flores o frutos que caen y ensucian el suelo por lo cual deben evitarse en el entorno urbano, pues son de difícil mantenimiento.

Compatibilidad.- En la siembra de árboles de diferentes especies en un mismo sitio, debe tomarse en cuenta la compatibilidad entre ellas. Algunas especies afectan el entorno circundante haciéndolo inapropiado para el crecimiento de otras.

Comportamiento en el contexto urbano.- Se debe elegir especies arbóreas resistentes a las plagas, la contaminación y la manipulación de los peatones, considerando los costos económicos y ambientales de tener que reemplazarlas.

Fruto, inflorescencia, aroma.- Cuando por razones ornamentales se planta árboles frutales, debe tenerse en cuenta que sus frutos no sean tóxicos, en especial dentro del contexto urbano. Asimismo, debe considerarse el tipo, permanencia y magnitud de la floración, siendo recomendable la selección de especies aromáticas para lugares que tienen niveles altos de contaminación.

CRITERIOS DE MANEJO URBANO, EJES VIALES

La arborización para zonas viales debe responder y articularse con el entorno: construcciones, redes de servicio, mobiliario, elementos de transporte.

La distancia mínima de un árbol con respecto al paramento de las edificaciones corresponde al radio de la copa del árbol (en su etapa de máximo desarrollo) más 0.50 m. Debe preverse la máxima altura que alcance la especie a fin de no interferir con las redes aéreas de servicios públicos. La distancia mínima de un árbol desde el lado exterior del bordillo debe ser de 0.75 m. El follaje debe empezar a una altura mínima de 3 m.

La arborización debe permitir la iluminación artificial de la vía. En vías locales, donde los postes de alumbrado público se localizan en uno de los costados de la vía, se aconseja que la disposición de arborización esté a "tresbolillo", con árboles de alto porte. Cuando se utilizan árboles de mediano porte, debe disponerse con dos árboles de mediano porte en reemplazo de uno de alto porte, que deben ubicarse en el tercio medio del tramo entre los dos postes. Si por razones de diseño se requiere una distancia igual entre árbol y árbol, deben utilizarse especies con densidades de follaje media o baja. En todos los

casos debe preverse que la arborización permita el acceso vehicular a los predios. Los árboles deben plantarse a 1,50 m. de redes subterráneas para evitar daño a las tuberías u obstrucciones de la raíz. Para ejes viales es obligatorio el uso de materia, que debe profundizarse hasta hacer contacto con el suelo natural.

ALTERNATIVAS DE VEGETACIÓN URBANA

Se recomienda usar vegetación en las fachadas, muros y cubiertas de las edificaciones mediante enredaderas tipo hiedras, buganvillas y otras que tengan flores y emitan aromas agradables, etc.

ESPECIES PARA ARBORIZACIÓN

Las Direcciones de Planificación y Obras Públicas deben determinar las especies más adecuadas para la arborización urbana en parques, vías urbanas, bordes de esteros, quebradas y ríos, franjas de protección ecológica, cercas vivas, etc.

3.8. SEÑALIZACIÓN DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO

SEÑALIZACIÓN (Referencia NTE INEN 2 239:2000)

Esta norma establece las características que deben tener las señales utilizadas en los espacios públicos y privados para indicar las condiciones de accesibilidad, indicar aquellos lugares donde se proporciona orientación, asistencia e información, etc.

Tipos de señales:

Existen distintos tipos de señales en función del destinatario: visuales, táctiles y sonoras ya sea de información habitual o de alarma. Los símbolos deben guardar conformidad con Estándares NTE INEN 2 241 y 2 142 referentes a:

- **Visuales.-** Deben estar claramente definidas en su forma, color (contrastante) y grafismo y estar iluminadas, sus superficies no deben tener o causar reflejos que dificulten la lectura del texto o pictograma; no se deben colocar señales bajo materiales reflectivos y se debe diferenciar el texto principal de la leyenda secundaria.
- **Táctiles.-** Deben elaborarse en relieve suficientemente contrastado, no lacerante y de dimensiones abarcables y ubicarse a una altura accesible.
- **Sonoras.-** Deben ser emitidas de manera distinguible e interpretable.

Ubicación:

Las señales visuales en paredes deben estar a la altura de la vista (1.40 m o más). Los emisores de señales visuales y acústicas deben estar suspendidos a una altura superior a 2.10 m.

Las señales táctiles de percepción manual, deben ubicarse entre 0.80 y 1.00 m de altura. Para personas no videntes, las señales táctiles o de bastón se deben disponer en pasamanos o en cintas que acompañen los recorridos.

Las señales táctiles o de bastón que indiquen la proximidad de un desnivel o cambio de dirección deben realizarse mediante un cambio de textura en el pavimento en todo el ancho del desnivel, en una longitud de 1.00 m. antes y después de dicho desnivel y/o cambio de dirección.

En el exterior de los edificios públicos y privados, debe existir el símbolo de accesibilidad, que indique que el edificio es accesible o franqueable.

Señales de alarma:

Las señales de alarma deben estar diseñadas y localizadas de manera que sean perceptibles y de fácil interpretación. Las señales de alarma audibles deben producir un nivel de sonido de 80 db y no exceder los 100 db.

TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN (referencia a NTE INEN 2 291:2000)

Esta norma establece los requisitos que deben tener los espacios físicos en áreas públicas y privadas, en zonas urbanas y rurales, para la accesibilidad de personas con capacidad y movilidad reducida.

Requisitos generales:

Todo espacio público y privado de afluencia masiva, temporal o permanente de personas (estadios, coliseos, hoteles, hospitales, teatros, estacionamientos, iglesias, etc.), debe contemplar en su diseño, espacios vehiculares y peatonales exclusivos para personas con discapacidad y movilidad reducida, que deben estar señalizados horizontal y verticalmente de acuerdo con Estándares NTE INEN 2 239, 2 240, 2 241 y 2 242

Requisitos específicos:

- **Cruces en vías, plazas y parques.**- En estos espacios, las rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida deben estar diferenciadas, con el símbolo universal, de acuerdo con la NTE INEN 2 240.

Las rampas para personas con discapacidad y movilidad reducida, deben estar incorporadas dentro de las zonas peatonales establecidas en el “Reglamento de señales, luces y signos convencionales, en el Manual Técnico de señales de tránsito” vigentes y en el CPE INEN 16 partes 1, 2 y 3.

Si la señalización horizontal no existe, no es suficiente o no cuenta con la visibilidad adecuada, se debe complementar con señalización vertical, especialmente en las vías de flujo vehicular significativo.

- **Espacios de concurrencia masiva.**- Todo espacio público o privado de afluencia masiva de personas debe tener espacios para estacionamiento vehicular para personas con discapacidad y movilidad reducida; de acuerdo a la NTE INEN 2 248. Tales espacios deben estar ubicados en los lugares más próximos a las puertas de acceso.

4. ESTÁNDARES GENERALES DE ARQUITECTURA

4.1. DIMENSIONES DE LOCALES

BASES DEL DIMENSIONAMIENTO

Estándares establecidos en la presente sección son mínimas y se basan en las funciones o actividades previstas para los locales; el volumen del aire requerido y su renovación; la distribución del mobiliario y de las circulaciones, la altura mínima y la necesidad de iluminación natural. Las medidas lineales y superficies de dimensionamiento de locales corresponden a longitudes o alturas y áreas libres y no entre ejes de construcción o estructura.

ALTURA DE LOCALES

A excepción de aquellos locales que en esta normativa se especifiquen con una altura mínima diferente, la altura mínima de locales será de 2.50 m. Excepto si son viviendas, las plantas bajas deberán tener una altura libre de 2.70 m. o mayor.

ÁREA HIGIÉNICO SANITARIA

- **Dimensiones mínimas en locales:**

Espacio mínimo entre la proyección de piezas sanitarias consecutivas 0.10 m.

Espacio mínimo entre la proyección de las piezas sanitarias y la pared lateral 0.15 m.

Espacio mínimo entre la proyección de la pieza sanitaria y la pared frontal 0.50 m.

No se permite la descarga de la ducha sobre una pieza sanitaria.

La ducha debe tener un lado de dimensión mínima libre de 0.70m. y ser independiente de las demás piezas sanitarias.

Las piezas sanitarias especiales se sujetarán a las especificaciones del fabricante.

- Todo edificio de acceso público contará con un área higiénica sanitaria para personas con discapacidad o movilidad reducida permanente. (Referencia NTE INEN 2 293:2000).

4.2. ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOCALES

ÁREAS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN EN LOCALES

Todo local habitable tendrá iluminación y ventilación natural, por medio de vanos que permitan recibir aire y luz natural directamente desde el exterior, excepto baños, escaleras, pasillos, parqueaderos, bodegas y otros espacios cerrados, que se ventilarán e iluminarán según artículos 71 y 72.

Para iluminación, el área mínima total de ventanas será el 20% de la superficie útil del local; Para ventilación, el área mínima será del 30% de la superficie de la ventana, porcentaje incluido dentro del área de iluminación indicada.

VENTANAS (referencia NTE INEN 2 312:200).

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las ventanas en los edificios públicos y privados:

- a) Cuando el antepecho de la ventana tenga una altura inferior a 0.80 m. se colocará elementos bajos de protección o pasamanos de acuerdo a la NTE INEN 2 244,. En caso de que el diseño arquitectónico considere el uso de ventanas piso-techo interior y/o exterior, se utilizará vidrios de seguridad de acuerdo a la NTE INEN 2 067.
- b) La iluminación natural en los edificios cumplirá con la NTE INEN 1 152. Este parámetro se cuantifica por el factor lumínico que mide la relación entre la cantidad de iluminación del interior y del exterior con cielo despejado.
- c) La ventilación natural en los edificios cumplirá con la NTE INEN 1 126. Para que la renovación del aire sea suficiente, el control de apertura de las ventanas debe ser fácilmente accesible y manejable y cumplir con la NTE INEN de Herrajes.

VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN INDIRECTA

Pueden tener iluminación y ventilación indirecta:

- Los locales integrados a una pieza habitable que reciba directamente del exterior, aire y luz, excepto dormitorios.
- Los comedores anexos a salas de estar que cumplan con la altura mínima de locales.

- Las escaleras y pasillos podrán iluminarse a través de otros locales o artificialmente, pudiendo estar ubicados al interior de la edificación.
- Los locales, cuyas ventanas queden ubicadas bajo cubiertas, se considerarán iluminados y ventilados naturalmente, cuando se encuentren desplazados hacia el interior de la proyección vertical del extremo de la cubierta, en no más de 3.00 m.
- Las salas de estar podrán tener iluminación cenital.

VENTILACIÓN POR MEDIO DE DUCTOS

- No obstante, lo estipulado en los artículos anteriores, las piezas de baño, cocinas, cocinetas y otras dependencias similares, podrán ventilarse mediante ductos cuya área no será inferior a 0.32 m²., con un lado mínimo de 0.40 m.; la altura máxima del ducto será de 6 m.
- La sección mínima indicada anteriormente no podrá reducirse si se utiliza extracción mecánica.
- En todos los casos, el ducto de ventilación que atraviesa una cubierta accesible, deberá sobrepasar del nivel de ésta, una altura de 1.00 m. como mínimo.

PATIOS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

Los edificios deberán tener patios descubiertos necesarios para lograr una eficiente iluminación y ventilación en los términos que se establecen en esta Sección, sin que dichos espacios, en su área mínima, puedan ser cubiertos parcial o totalmente con aleros, volados, corredores, pasillos o escaleras, permitiéndose resaltes de la fachada de 0.20 m. máximo.

DIMENSIONES MÍNIMAS EN PATIOS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LOCALES

Todos los locales podrán recibir aire y luz directamente del exterior por medio de patios interiores de superficie no inferior a 12 m²., ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor de 3.00 m., hasta una altura máxima de tres pisos.

Cuando se trate de patios interiores en edificios de mayores alturas, el lado menor de estos deberá ser por lo menos igual a la tercera parte de la altura total del paramento vertical que lo limite. Considerando hasta 6,00 m. la dimensión adecuada para el lado menor. Si esta altura es variable, se tomará el promedio.

COBERTURA Y AMPLIACIONES EN PATIOS

No se permite cubrir los patios destinados a iluminación y ventilación

En los patios de iluminación y ventilación no se permiten ampliaciones de la edificación que afecten las dimensiones mínimas exigidas por esta Normativa.

PATIOS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN CON FORMAS IRREGULARES

El lado y superficie mínima de los claros de patios que no tuvieren forma rectangular, a cualquier altura, se definirán de acuerdo a la presente Normativa.

SERVIDUMBRE DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

Cuando dos o más propietarios establezcan servidumbres legales o contractuales recíprocas, para tener patios de iluminación y ventilación comunes, se considerarán éstos como si pertenecieran a un predio único, que será el formado por los edificios y terrenos colindantes, pero respetando el COS y la altura previstos para el sector. Cuando los patios son compartidos entre dos o más viviendas, cumplirán con los requisitos de patio para multifamiliares o edificios en alturas mayores a 9 m.

ACCESOS A PATIOS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

Cada patio o pozo destinado a iluminación y ventilación, debe tener un acceso apropiado y suficiente para su mantenimiento.

VENTILACIÓN MECÁNICA

Siempre que la ventilación natural no provea aire en cantidad, calidad y control satisfactorios, se usará ventilación mecánica.

Los sistemas de ventilación mecánica deben ser instalados de tal forma que la presión sonora y la vibración que generan no afecten a las personas.

Los ductos de evacuación no deben descargar a espacios públicos y su la boca de salida debe estar a 3 m. de altura del piso.

Se usará ventilación mecánica en los siguientes casos:

- Locales cerrados destinados a permanencia de personas donde el espacio sea igual o inferior a 3.00 m³ por persona.
- Talleres o fábricas donde se produzcan emanaciones gaseosas o polvo en suspensión y en concordancia con lo estipulado en Capítulo IV, Sección Décima Primera referida a Implantación Industrial, Ventilación.
- Sótanos, donde se reúnan más de diez personas simultáneamente; y,
- Locales especializados que por su función requieran ventilación mecánica.

4.3. CIRCULACIONES INTERIORES Y EXTERIORES

CORREDORES O PASILLOS (Referencia NTE INEN 2 247:2000)

Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir los corredores y pasillos en los edificios de acceso público.

- Todos los locales de un edificio deben tener salidas, pasillos o corredores que conduzcan directamente a las puertas de salida o a las escaleras.
- Los corredores y pasillos en edificios de uso público, deben tener un ancho mínimo de 1.20 m., en este caso el número de locales atendidos no podrá ser mayor a cinco y su utilización no podrá exceder a 10 personas.
- Donde se prevea la circulación frecuente simultánea de dos sillas de ruedas, estos deben tener un ancho mínimo de 1.80 m.
- Los corredores y pasillos deben estar libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2.05 m. de altura.
- Dentro de este espacio no se puede ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).
- Las zonas de espera, de ser requeridas, deben ser independientes de las áreas de circulación.
- Las escaleras de pasillos deben cumplir con las disposiciones sobre escaleras, establecidas en esta misma Sección.

Características funcionales en edificios de uso público

- El diseño y disposición de los corredores y pasillos, así como su señalización debe facilitar el acceso a todas las áreas que sirven, así como la rápida evacuación o salida de ellas en caso de emergencia.
- El espacio de circulación no se debe reducir con ningún tipo de elementos.

- Los pisos de corredores y pasillos deben ser firmes, antideslizantes y sin irregularidades en el acabado.
- Los equipos de emergencia, extintores y otros de cualquier tipo cuyo borde inferior esté por debajo de los 2,05 m. de altura, no pueden sobresalir más de 0,15 m. del plano de la pared. La presencia de tales objetos debe marcarse de manera que pueda ser detectada mediante los bastones utilizados por personas no videntes.

GALERÍAS

Las galerías que tengan acceso por sus dos extremos hasta los 60 m. de longitud, deben tener un ancho mínimo de 6 m. Por cada 20 m. de longitud adicional o fracción, el ancho debe aumentar 1.00 m.

Cuando una galería tenga un espacio central de mayor ancho y altura, la longitud se medirá desde cada uno de los extremos hasta el espacio indicado, aplicándose en cada tramo la norma señalada anteriormente.

En el caso de galerías ciegas la longitud máxima permitida será de 30 m. y el ancho mínimo de 6 m.

ESCALERAS (Referencia NTE INEN 2 247:2000)

Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las escaleras en los edificios públicos.

- **Número.-** Los edificios de dos o más pisos deben tener, en todos los casos, escaleras que comuniquen a todos los niveles y que desemboquen a espacios de distribución, aun cuando cuenten con elevadores. En el caso de edificios de alojamiento temporal, cada escalera servirá como máximo a 15 habitaciones, por seguridad en casos de emergencia.
- **Ubicación.-** Las escaleras deben estar distribuidas para que ningún punto servido del piso o planta se encuentre a una distancia mayor de 25 metros de una de ellas, salvo que existan escapes de emergencia, según lo especificado en la sección séptima del Capítulo IV.
- **Dimensiones.-** Las dimensiones de las escaleras según su uso será la siguiente:

Tabla 40. Dimensiones de escaleras

Usos	Ancho mínimo libre (m)
Edificios públicos, escalera principal	1,50
Oficinas y comercios	1,20
Sótanos, desvanes, escaleras mantenimiento	0,80

Elaborado por: Equipo Consultor

En edificios de oficinas y comercio, cada escalera debe servir hasta 1.200 m² de planta, con las siguientes variaciones:

Tabla 41. Variaciones

Superficie en planta (m²)	Ancho mínimo escalera (m)
600	1,50
601 a 900	1,80
901 a 1.200	2,40 (o 2 de 1,20)

Elaborado por: Equipo Consultor

- **Huellas.-** Las dimensiones de las huellas deben aplicar la fórmula $2ch+h= 0.64$ m., ch = contrahuella y h = huella.
En edificios con acceso público, la dimensión mínima de la huella debe ser de 0.28 m.
- **Descanso.-** El ancho de los descansos debe ser al menos, igual al ancho mínimo libre de la escalera.
- **Escaleras compensadas o en caracol.-** Se permiten escaleras compensadas y de caracol solo en viviendas unifamiliares.
- **Tramos continuos.-** Los tramos continuos sin descanso deben ser de hasta diez escalones excepto en viviendas. Las escaleras compensadas o de caracol pueden tener descansos máximos cada 18 escalones.
- **Diseño.-** En cada tramo de escaleras las huellas serán todas iguales, lo mismo que las contrahuellas, excepto las gradas compensadas o de caracol.
- **Distancia mínima de paso.-** Entre cualquier punto de la escalera y la cara inferior del cielo raso, entrepiso o descanso debe ser al menos de 2.05 m.; los elementos como vigas, lámparas, y similares, no pueden situarse bajo ese nivel.

ESCALERAS DE SEGURIDAD

Los edificios que por su altura o uso tengan alto riesgo deben tener escaleras de seguridad, que se sujetarán a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección Sexta referida a Protección contra incendios.

RAMPAS FIJAS (Referencia NTE INEN 2 245:2000)

Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las rampas peatonales que se construyan en espacios abiertos y en edificaciones de uso público para facilitar el acceso a las personas.

Las rampas bidireccionales deben tener un ancho mínimo libre de 1.20 m; las unidireccionales 0.90 m. Cuando existan giros a 90°, la rampa debe tener un ancho mínimo de 1.00 m. y el giro debe hacerse sobre un plano horizontal en una longitud mínima hasta el vértice del giro de 1.20 m. Si el ángulo de giro supera los 90°, la dimensión mínima del ancho de la rampa debe ser de 1.20 m.

Se establecen los siguientes rangos de pendientes longitudinales máximas para los tramos de rampa entre descansos, en función de la extensión de los mismos, medidos en su proyección horizontal.

Tabla 42. Especificaciones de rampas

Longitud (m)	Pendiente máxima (%)
Sin límite	3,33
Hasta 15	8
Hasta 10	10
Hasta 3	12

Elaborado por: Equipo Consultor

La pendiente transversal máxima debe ser 2%. Entre tramos de rampa frente a todo acceso deben existir descansos con una dimensión mínima libre de 1.20 m.; de existir giros de 90°, el descanso debe tener un ancho mínimo de 1.00 m; si el ángulo de giro supera los 90°, la dimensión mínima del descanso debe ser de 1.20 m.

Todo cambio de dirección debe hacerse sobre una superficie plana incluyendo lo establecido respecto a pendientes transversales. Cuando una puerta y/o ventana se abra hacia el descanso, a la dimensión mínima de éste, debe incrementarse para permitir el barrido de la puerta y/o ventana.

Cuando las rampas superen el 8% de pendiente debe llevar pasamanos según lo indicado en la NTE INEN 2 244.

Cuando se diseñen rampas con anchos mayores o iguales a 1.80 m., se recomienda la colocación de pasamanos intermedios.

Cuando las rampas salven desniveles superiores a 0.20 m. deben llevar bordillos según la NTE INEN 2 244

Cuando existan circulaciones transversales en rampas que salven desniveles menores a 0.25 m. (ejemplo rebajes de un escalón o vados), se dispondrán planos laterales de acordonamiento con pendiente longitudinal máxima del 12%.

El pavimento de las rampas debe ser firme, antideslizante en seco o en mojado y sin irregularidades según lo indicado en la NTE INEN 2 243. Las rampas deben señalizarse en forma apropiada según lo indicado en la NTE INEN 2 239.

AGARRADERAS, BORDILLOS Y PASAMANOS (Referencia NTE INEN 2 244:2000)

Las características que deben cumplir las agarraderas, bordillos y pasamanos al ingreso y dentro de los edificios de uso público son las siguientes.

- **Agarraderas.-** Las agarraderas deben tener secciones circulares o anatómicas. Las dimensiones de la sección transversal estarán definidas por el diámetro de la circunferencia circunscrita a ella y deben estar comprendidas entre 35 mm y 50 mm La separación libre entre la agarradera y la pared u otro elemento debe ser mayor o igual a 50 mm las agarraderas deben ser construidas con materiales rígidos, que sean capaces de soportar, como mínimo, una fuerza de 1500 N sin doblarse ni desprenderse. Los extremos, deben tener diseños curvados, de manera de evitar el punzonado o eventuales enganches.
- **Bordillos.-** Las vías de circulación que presenten desniveles superiores a 0.20 m. y que no supongan un tránsito transversal a las mismas, deben estar provistas de bordillos de material resistente, de 0.10 m. de altura. Los bordillos deben tener continuidad en todas las extensiones del desnivel.
- **Pasamanos.-** La sección transversal del pasamano debe permitir el deslizamiento de la mano y la sujeción fácil y segura, recomendándose el empleo de secciones circulares y/o ergonómicas. Las dimensiones de la sección transversal estarán definidas por el diámetro de la circunferencia circunscrita a ella y deben estar comprendidas entre 35 mm y 50 mm La separación libre entre el pasamano y la pared u otra obstrucción debe ser mayor o igual a los 50 mm.

Los pasamanos deben ser construidos con materiales rígidos y estar fijados firmemente dejando sin relieve la superficie de deslizamiento, debiendo ser colocados a los dos costados.

Cuando se requiera pasamanos en las circulaciones horizontales, escaleras o rampas, estos deben ser colocados a 0.90 m. de altura, recomendándose otro a 0.70 m. de altura

medidos verticalmente en su proyección sobre el nivel del piso terminado y se construirán de manera que impidan el paso de niños a través de ellos; en caso de no disponer de bordillos longitudinales en los extremos de las gradas, se colocará un tope de bastón a una altura de 0.30 m. sobre el nivel del piso terminado.

En escaleras, la altura será referida al plano definido por la unión de las aristas exteriores de los escalones con tolerancia de 50 mm.

Los pasamanos a colocarse en rampas y escaleras deben ser continuos en todo el recorrido (inclusive en descansos) y con prolongaciones mayores de 0.30 m. al comienzo y al final, con una señal sensible al tacto que indique la proximidad de los límites de la escalera. Los extremos deben ser curvados para evitar accidentes.

Los pasamanos privados deben resistir como mínimo una carga horizontal de 90 Kg/m²; los públicos, 120 Kg/m². En edificios de vivienda colectiva y escuelas, los pasamanos deben tener sólo elementos verticales lisos y no permitir el paso de objetos de más de 0.10 m. de ancho.

En escaleras de emergencia, los pasamanos deben estar contruidos con materiales contra incendio y continuar entre los pisos consecutivos sin interrupción ni cambios bruscos de nivel e inclinación.

4.4. ACCESOS Y SALIDAS

GENERALIDADES

Todo vano que sirva de acceso, salida o salida de emergencia de un local y sus puertas deben sujetarse a las disposiciones de esta Sección.

DIMENSIONES MÍNIMAS

El ancho mínimo de accesos, salidas, salidas de emergencia, y puertas que comuniquen con la vía pública es de 1.20 m. libre, exceptuando las puertas de acceso a viviendas unifamiliares, a departamentos y oficinas ubicadas en el interior de edificios, y a las aulas en edificios destinados a la educación, cuyo ancho del vano no será menor a 0.96 m.

Todo local que requiera salidas de emergencia se sujetará a lo dispuesto en el Capítulo III, Sección Sexta referente a Protección contra Incendios. Hoteles, hospitales, centros de reunión, salas de espectáculos, y espectáculos deportivos con capacidad superior a 50 personas y locales de ventas y centros comerciales de más de 1.000 m² deben tener salidas de emergencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- Una o más en cada localidad o nivel del establecimiento.
- Ser suficientes en número y dimensiones para desalojar el local en un máximo de 3 minutos, sin contar las salidas normales.
- Tener salida directa a la vía pública o por medio de circulaciones con ancho mínimo igual a la suma de las circulaciones que desemboquen en ellas y,
- Disponer de iluminación y ventilación y en ningún caso, acceso o cruce a través de locales de servicio, tales como cocinas, bodegas, y otros similares.

SEÑALIZACIÓN

Las salidas, incluidas las de emergencia, de todos los edificios descritos en el Capítulo IV, Estándares por Tipo de Edificación, deben señalizarse mediante letreros con los textos: salida o salida de emergencia según el caso, y flechas o símbolos luminosos permanentes que indiquen la ubicación y dirección de las salidas, aunque se interrumpa el servicio eléctrico general.

PUERTAS (Referencia NTE INEN 2 309:2000)

Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características generales que deben cumplir las puertas interiores que se requieran en las edificaciones de uso público para facilitar el acceso y salida de personas, en especial con movilidad reducida.

- **Dimensiones.-** Las puertas deben tener las siguientes dimensiones: ancho libre mínimo de 0.90 m.; altura 2.05 m. El ángulo de apertura máximo recomendable oscila entre 135° y 180°. El picaporte debe situarse a 1.00 m. Las puertas de cristal deben estar señalizadas para evitar riesgos de colisión. Se debe respetar los espacios de aproximación, apertura y cierre, quedando definidos el área de barrido y ancho de paso.
- **Puertas automáticas.-** Deben estar provistas de un sensor de detección elíptica cuyo punto extremo estará situado a 1.50 m. de distancia de la puerta en una altura de 0.90 m. del piso terminado en un ancho superior al de la puerta en 0.60 m. a cada lado de la puerta. El tiempo de apertura estará determinado por el sensor, por tal razón es indispensable la colocación de estos tanto en el interior como en el exterior.
- **Detector de piso.-** Las alfombras o moquetas de activación deben ser de 1.50 m. de largo por un ancho superior al de la puerta en 0.60 m. a cada lado de esta y deben estar provistas de puntos sensibles en toda la superficie, el sistema debe activarse con 20 kg de peso.
- **Puertas giratorias.-** Tales puertas no son accesibles para personas con discapacidad y movilidad reducida; donde se instalen debe existir una puerta alternativa para esas personas de acuerdo a Estándares correspondientes.
- **Agarradera.-** Las agarraderas de las puertas y sus cerraduras deben ser fáciles de manipular por las personas con discapacidad y movilidad reducidas; las puertas deben tener una barra horizontal ubicada entre 0.80 m. y 1.20 m. del nivel del piso terminado. Las puertas de acceso a los edificios que no tienen mecanismos automáticos, deben equiparse con un elemento de fácil agarre con una longitud de por lo menos 0.30 m., este elemento debe estar ubicado en el lado opuesto al abatimiento de la puerta.
- **Zócalo.-** Debe existir un zócalo de protección mayor o igual de 0.30 m. de alto en todo el ancho de la puerta y en las dos caras de la misma para disminuir los efectos de choque del reposapiés de la silla de ruedas.
- **Puertas corredizas.-** Se recomienda puertas corredizas en zonas de tamaño reducido. Para facilitar la maniobrabilidad de la silla de ruedas, deben colgarse las puertas con mecanismos de rodamiento adecuados con el fin de evitar esfuerzos excesivos para mover la puerta. En cuartos de baño cocinas debe resolverse la estanqueidad de las juntas. Los mecanismos de desplazamiento en el piso no deben ser mayores de 20 mm de altura.
- **Puertas con cierre automático.-** La fuerza exigida para abrir puertas de cierre automático debe reducirse tanto como sea posible para facilitar su operación a usuarios en silla de ruedas o con movilidad reducida. En lo posible, los edificios públicos deben tener puertas automáticas corredizas.
- **Identificación de la puerta.-** Las puertas y marcos deben ser de un color que contraste con la pared adyacente. Las puertas de vidrio deben ser señalizadas con una banda de color colocada entre 0.80 m. y 1.60 m. sobre el nivel del piso terminado para evitar riesgos de colisión al no ser percibidas.

Debe indicarse el sentido de apertura de la puerta. Para garantizar la seguridad se deben emplear vidrios resistentes de acuerdo con la NTE INEN 2067. Se debe respetar

los espacios de aproximación, apertura y cierre de puertas de acuerdo con los sistemas de acondicionamiento de las mismas.

Los accesos a un edificio deben estar bajo cubierta para facilitar la identificación de la entrada al edificio por las personas con baja visión.

Para la maniobrabilidad de los usuarios de sillas de ruedas, debe dejarse un espacio libre cerca de la apertura de la puerta entre 0.45 m. a 0.55 m; la profundidad del espacio libre debe ser de 1.20 adicional al barrido de la puerta.

Las puertas de salida, o salidas de emergencia de hoteles, hospitales, centros de reunión, salas de espectáculos, espectáculos deportivos, locales, y centros comerciales deben ser abatibles hacia el exterior sin que sus hojas obstruyan pasillos o escaleras.

El vano que dejen libres las puertas al abatirse no ser en ningún caso menor que el ancho mínimo fijado en la presente normativa.

Deben contar con dispositivos que permitan su apertura con el simple empuje de los concurrentes; cuando comuniquen con escaleras, entre la puerta y el desnivel inmediato debe haber un descanso con una longitud mínima de 1.20 m. No se debe colocar espejos en las puertas ni deben existir puertas simuladas.

VESTÍBULOS

Las edificaciones que sobrepasen los 500 m² de área útil deben tener un vestíbulo de acceso con un área mínima de 12 m² y un lado mínimo de 3.00 m.

Por cada 500 m² adicionales o fracción, se debe aumentar en 0.50 m. el lado mínimo del vestíbulo.

La puerta principal de acceso debe tener 1.20 m. de ancho mínimo. En el vestíbulo se debe ubicar la nomenclatura del edificio.

La circulación general a partir del vestíbulo debe tener como mínimo 1.20 m. de ancho.

El vestíbulo debe permitir una inmediata comunicación visual y física con la circulación vertical del edificio.

4.5. ASCENSORES O ELEVADORES

ALCANCE

Los equipos destinados a la transportación vertical de pasajeros y carga tales como: ascensores, montacamillas, montacargas, escaleras eléctricas y otros similares deben cumplir los Estándares de esta Sección.

MEMORIA DE CÁLCULO

El número, capacidad y velocidad de los ascensores / elevadores de una edificación, deben estar especificados en la Memoria de Cálculo elaborada por un profesional o firma responsable. En dicho cálculo, se considerarán los siguientes factores:

Tipo de edificación:

- Residencial: Edificios destinados a vivienda.
- Comercial: Edificaciones para oficinas, comercios y hoteles.

- Industrial: Edificaciones de bajo (I1), mediano (I2), alto (I3) y peligroso (I4) impacto.
- Equipamiento: Edificios públicos, hospitales, centros de educación, salud, institucional, bienestar social, cultural, recreativo, religioso y turístico.

Tabla 43. Estimación de la población del edificio

Tipo	Requerimiento
Residencial	2 personas por dormitorio
Comercial, oficinas y consultorios	1 persona por cada 8 a 10 m ² de área útil.
Hoteles	2 personas por dormitorio.
Educacional	1 estudiante por cada 2.50 m ² .
Restaurantes	1 persona por cada 3.00 m ² .
Centros comerciales	1 persona por cada 4 m ² .
Institucional: Hospitales	3 personas por cama.
Edificios de estacionamientos	2 personas por puesto de parqueo

Elaborado por: Equipo Consultor

- **Estándares generales.-** Todo hospital con dos o más niveles a partir del nivel de la acera, debe contar con servicio de elevadores especiales para pacientes excepto si cuenta con rampas. En todo edificio se puede descontar el 50% de usuarios que se hallen un nivel arriba o abajo (hasta 5 m) de la planta de acceso principal (Pb). En todo edificio no se consideran los usuarios servidos por escaleras eléctricas.
- **Capacidad de transporte.-** Los porcentajes de la población de un edificio que requiere el uso del sistema de ascensores en un período de cinco minutos se estiman conforme al siguiente cuadro:

Tabla 44. Porcentajes de la población de un edificio

Tipo de edificio	% de población
Hospitales y edificios de apartamentos	5
Hoteles, Edificios de oficinas públicas o privadas	10
Escuelas, colegios, universidades, centros comerciales	15
En edificios mixtos se deben considerar cada una de las partes en forma proporcional.	

Elaborado por: Equipo Consultor

- **Tiempo de espera.-** El tiempo de espera en el nivel de ingreso principal a los ascensores, debe ser:

Tabla 45. Tiempos de espera en ascensores

Tipología	Tiempo de espera (segundos)
Residencial	137
Comercios y hoteles	40
Industrial	137
Equipamientos	35

Elaborado por: Equipo Consultor

El estudio de tráfico de todo proyecto se debe basar en Estándares internacionales para determinar el número de ascensores, su capacidad y velocidad.

PARADAS EN NIVELES INTERMEDIOS

Se excluyen las paradas de ascensor en niveles intermedios o alternos, para no discriminar a las personas discapacitadas o de movilidad reducida.

VESTIBULO DE ASCENSORES (Referencia NTE INEN 2 299:2000)

En ascensores instalados en edificios de uso público el piso de ingreso al ascensor debe estar señalizado mediante pavimento texturizado con un área mínima de 1.20 m. x 1.20 m. El espacio para embarque y desembarque debe tener un área mínima de 1.50 m. x 1.50 m. en condiciones simétricas y centradas a la puerta. En ascensores de puertas batientes, la dimensión del espacio exterior frente al ascensor es un círculo de 1.20 m. de diámetro en el área libre del barrido de la puerta.

EL POZO DE ASCENSORES

Todo ascensor tendrá un pozo por el cual personas autorizadas podrán ingresar para realizar trabajos de instalación y mantenimiento.

El pozo debe tener elementos rígidos para el anclaje y sujeción de las guías de cabina, contrapeso y/o pistón que garanticen la alineación y reacción sobre los puntos de apoyo, salvo si el ascensor dispone de su propia estructura soportante.

El pozo dispondrá de un sobre recorrido de suficiente altura para que exista un espacio mínimo de seguridad entre el techo de la cabina y la parte inferior de la sala de máquinas o tapa y también dispondrá de un espacio mínimo de seguridad entre la plataforma inferior del carro y el nivel inferior del pozo:

En caso de incendio, debe existir un sistema para evitar la acumulación de humos o gases en el pozo. Se prohíbe colocar elementos, accesorios y materiales de naturaleza ajena a los ascensores dentro del pozo, que debe mantenerse permanentemente limpio.

Entre pozos de ascensores adyacentes, si no existen paredes divisorias, debe existir una separación en la parte inferior con altura mínima de 2,5 m.

El foso debe ser construido con materiales impermeables y disponer de sistemas de drenaje. En cada foso se debe ubicar un interruptor que permita abrir el circuito de seguridades. El fondo del foso debe ser construido para soportar y garantizar las cargas y reacciones establecidas por el fabricante del ascensor.

No deben existir en el pozo y foso elementos constructivos estructurales u otros que impidan la instalación y operación de los dispositivos de los ascensores. Las paredes del pozo deben ser pintadas (blanqueadas) para facilitar los trabajos de instalación y mantenimiento.

SALA DE MAQUINAS

Dentro de la sala de máquinas no deben existir elementos extraños a los ascensores. La sala de máquinas debe mantenerse limpia y no debe usarse para otros fines ni ser lugar de tránsito para otras áreas. La sala y su acceso deben ser iluminados por dispositivos eléctricos permanentes; estar ventilados -según las especificaciones técnicas del fabricante- y protegidos de vapores nocivos y humedad, no siendo admisible que otros locales evacuen aire viciado a este ambiente.

La estructura debe ser diseñada de acuerdo a las características requeridas por el fabricante y los equipos de control y máquinas protegidos de humedad, fuego, por lo que, el cuarto de máquinas debe conformar un sector independiente de incendios, edificado con materiales resistentes al fuego. Toda abertura debe ser cubierta para evitar accidentes.

CONDICIONES DE LA CABINA

La cabina debe contar con una puerta de accionamiento manual o automático y con adecuadas seguridades. El sistema operativo no debe permitir que la puerta se abra mientras la cabina esté en movimiento y fuera de la zona y velocidad de nivelación ni que el ascensor arranque mientras la puerta se encuentre abierta.

La cabina debe tener mantenimiento regular y estar provista de un panel de operación con botones de mando, alarma y dispositivos de seguridad.

El ascensor debe poseer una alarma que pueda ser accionada aún si falla la corriente eléctrica y la cabina debe tener un sistema de iluminación ininterrumpida mientras opere el elevador, incluyendo una fuente de energía recargable automática, que opere en caso de interrupción de la energía eléctrica normal. Pueden existir cabinas panorámicas, que tengan paredes o puertas de vidrio, si éste es de seguridad y se dispone de pasamanos. Dentro de la cabina no deben instalarse otros equipos o aparatos ajenos a los de operación del ascensor.

En caso de paradas imprevistas cerca del nivel del piso, debe ser posible abrir o entreabrir manualmente la puerta de cabina desde el acceso del piso.

El ascensor debe tener, en un lugar visible, una placa legible que informe la carga máxima que el elevador puede levantar, el número de pasajeros posible y la marca de fábrica.

- **Dimensiones:**

Las dimensiones mínimas libres del interior de la cabina del ascensor, deben ser 1.20 m. de fondo y 1.00 m. de ancho, para permitir alojar a una silla de ruedas.

Cuando el lado de la puerta de la cabina no coincida con el lado de la puerta de la parada, las dimensiones mínimas deben ser de 1.20 m. x 1.40 m. para permitir el giro de la silla de ruedas.

Las dimensiones mínimas del vano de la puerta de la cabina deben ser de 0.90 m. de ancho y 2.00 m. de alto y su accionamiento debe ser automático. Por lo menos una de las paredes interiores del ascensor debe tener un pasamano ubicado a 0.90 m. de alto y con las características generales ya definidas para este tipo de elemento según NTE INEN 2 244.

Las paredes interiores de la cabina deben estar provistas de un zócalo de material resistente de 0.30 m. de alto, para proteger contra el impacto de los reposapiés de la silla de ruedas.

La cabina debe estar provista de piso antideslizante. De existir alfombras o moquetas, deben estar sujetas.

El mecanismo de apertura de puertas debe estar provisto de un sensor automático ubicado máximo a 0.80 m. del piso. La intensidad luminosa en el interior de la cabina no debe ser menor a 100 luxes.

- **Comandos:**

El tablero de control interior debe estar ubicado a una altura máxima de 1.20 m. desde el nivel de piso terminado de la cabina, al borde superior de tablero.

Los botones pulsadores de emergencia y parada deben estar agrupados en la parte inferior del tablero de control, a una altura máxima de 1.00 m. desde el nivel del piso terminado.

Los botones de llamado exterior deben estar ubicados a una altura máxima de 1.20 m. referida su eje, desde el nivel del piso terminado.

Los botones pulsadores interiores y exteriores deben contar con señalización en relieve, en sistema braille, señal acústica y colores contrastantes.

La dimensión de los botones de control no pueden ser inferiores 20 mm x 20 mm o 20 mm de diámetro según su forma.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Dentro del pozo solo se permiten los cables usados directamente en conexión con el ascensor.

Los alambres de conexión eléctrica dentro del pozo deben estar fijados y dispuestos para evitar que ocurran cortocircuitos o roturas por el recorrido del carro.

En el tablero principal de distribución del edificio debe existir un térmico (breaker) que proteja la instalación eléctrica que alimenta al ascensor, la cual debe ser de carácter exclusivo y tener su propio medidor.

Ningún otro servicio (bombas, iluminación, servicios eléctricos generales, etc.) compartirán este circuito.

Cualquier conexión entre cables debe hacerse a través de conectores y borneras, no se permitirán conexiones flojas ni rotas. En caso de ser necesarios empalmes intermedios, éstos deben realizarse por medio de cajas terminales de conexión.

El cable viajero debe garantizar que los alambres que transmitan corriente alterna no interfieran con los alambres que transmitan corriente continua o con alambres que transmitan información digital.

Si en el mismo ducto o cable que contiene conductores existen circuitos con diferente voltaje, todos los conductores o cables deben tener el aislamiento necesario especificado para el voltaje más alto.

Dentro del pozo debe existir una instalación de iluminación y tomas de fuerza a nivel de cada piso, para las operaciones de montaje, mantenimiento y reparación.

Toda instalación eléctrica debe tener las fases tierra y neutro separadas desde el tablero de distribución.

En la sala de máquinas debe existir, por lo menos, una toma de fuerza polarizada por cada ascensor para los trabajos de montaje, mantenimiento y reparación dentro de esa área. La fuente de alimentación para la iluminación de cabina, pozo y sala de máquinas debe ser independiente de la alimentación de fuerza para las máquinas.

En las instalaciones eléctricas de sala de máquinas se debe garantizar que los alambres que transmitan corriente alternan no interfieran con los alambres que transmitan corriente continua o con los alambres que transmitan información digital. Si por razones técnicas, de seguridad o de mantenimiento, se tiene que reemplazar el cable viajero, éste debe ser de las mismas características técnicas del original y conformar una sola unidad.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Requisitos Dimensionales.- Todo pozo de ascensor/elevador para pasajeros debe cumplir con los requisitos mínimos de dimensiones internas, las mismas que deben ser establecidas en las especificaciones de los fabricantes de la marca de ascensor a utilizarse.

Las dimensiones mínimas de sobre recorrido, foso, altura y sala de máquinas en los pozos de ascensores se determinarán según las especificaciones del fabricante.

Disposiciones específicas.- En la posición de cierre, las holguras entre las hojas de puertas y entre éstas y el marco, sus largueros verticales, dintel y quicio no deben superar 10 mm.

La cara exterior de las puertas automáticas deslizantes no tendrá hendiduras o salientes de más de 3 mm. y sus aristas deben estar achaflanadas en el sentido del movimiento. Para el cálculo de capacidad se considera pasajero a una persona con peso entre 66 Kg. y 80 Kg. La capacidad y área útiles de cabina por cada pasajero deben considerar el número previsto de pasajeros, la capacidad de carga mínima y máxima (en kg) y el área útil mínima y máxima de la cabina, (en m²). Se debe verificar que el proyecto cumpla las especificaciones establecidas por el fabricante del equipo que se instalará.

Montacamillas.- El pozo de ascensor para montacamillas debe cumplir con los requisitos mínimos de dimensiones internas establecidos por los fabricantes, al igual que en lo relativo a las dimensiones mínimas de sobrecorrido, foso y altura de sala de máquinas y al área útil de cabina, que debe tener una superficie mínima de 2,3 m².

Las dimensiones y características de ascensores especiales, como son los panorámicos, con doble puerta (doble embarque), inclinados, con máquinas desplazadas del pozo, elevadores con puertas de apertura lateral y otros diseños especiales se deben basar en las especificaciones de los fabricantes.

Deben preverse orificios de ventilación que van a situarse en la parte superior del pozo, de una superficie total mínima del 1% de la sección transversal de éste.

Requisitos eléctricos.- Las dimensiones y características técnicas de: cableado, capacidad de la fuente y térmicos de protección deben satisfacer los requerimientos establecidos por el fabricante del elevador. Los interruptores térmicos o interruptores de alimentación para el elevador deben instalarse en una caja moldeada solo accesible al personal autorizado. El calibre de los conductores de alimentación debe garantizar que la caída de tensión no supere los valores máximos establecidos por el fabricante.

Varios.- En caso de desastres naturales y/o siniestros, los ascensores no deben ser utilizados, excepto por el Cuerpo de Bomberos, si el elevador cumple con los requerimientos para ello.

Se debe colocar en un lugar visible, junto al ingreso de los elevadores y en cada piso, un rótulo de dimensiones del formato A5, con la siguiente frase: *“EN CASO DE EMERGENCIA NO UTILICE EL ELEVADOR”*. El rótulo debe ser de color rojo y las letras en color blanco. La empresa encargada del mantenimiento de los ascensores debe entregar a los ocupantes un manual con los procedimientos en caso de emergencia y brindarles entrenamiento básico sobre rescate de pasajeros.

Debe marcarse los cables de tracción con una señal visible para saber que el elevador está dentro de la zona de abertura de puertas.

ASCENSORES RESIDENCIALES

Son tales aquellos ascensores ubicados dentro de una residencia unifamiliar, con recorrido máximo de 15 m., capacidad máxima: 6 pasajeros, velocidad máxima: 1,0 m/s, un máximo de 4 paradas y que no tienen acceso del público. Deben proveer con un

adecuado nivel de seguridad, aunque no cumplir con todo lo estipulado en la presente norma (Código ANSI/ASME A 17.3, capítulo X).

MONTACARGAS

Los elevadores de servicio y carga, deben cumplir con todo lo especificado para ascensores en lo que fuere aplicable y con las siguientes condiciones: Disponer de acceso propio, independiente y separado de pasillos, pasajes o espacios para acceso a elevadores de pasajeros; no ser usados para transportar pasajeros, excepto sus propios operadores; Pueden desplazarse vertical y horizontalmente o de manera combinada y, de ser inusuales, cumplir con las condiciones antes señaladas y garantizar la seguridad del servicio.

ELEVADORES NO USUALES

Los tipos no usuales de ascensores para transporte vertical de pasajeros además de cumplir con todas las disposiciones de esta Sección, deben garantizar la seguridad de su servicio a los usuarios.

ESCALERAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS

Las dimensiones de las escaleras fijas de una edificación se pueden reducir por la instalación de escaleras mecánicas. Las dimensiones de los descansos o pasillos de desembarque de las escaleras mecánicas, no serán menores a tres veces el ancho útil de éstas y en ningún caso inferiores a 1.50 m., a partir del piso metálico de embarque. El ángulo de inclinación debe ser entre 25° a 35°. La velocidad de desplazamiento debe ser entre 0.30 m/s y 0,60 m/s.

Para el cálculo de la capacidad se considerará el ancho nominal de la escalera entre pasamanos, el Número de personas que caben simultáneamente en un escalón y la velocidad de desplazamiento de los escalones, debiendo someterse a los requisitos técnicos de las especificaciones del fabricante del equipo a instalarse.

PROTECCIONES

Los ascensores y escaleras para transportación vertical deben estar equipados con todos los dispositivos de seguridad para el máximo de protección a los pasajeros y a la carga.

MANTENIMIENTO

El mantenimiento de los elevadores y montacargas estará a cargo de empresas calificadas y registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Puerto Quito, mediante su patente. El mantenimiento de los ascensores debe ser preventivo y/o correctivo, según se requiera. El personal de instalación debe estar provisto de equipos mínimos de seguridad incluyendo botas con punta de seguridad, de suela antideslizante y aislante, guantes (cuero o tela), cinturón de seguridad, casco, gafas de protección, línea de vida o sistema similar y herramientas adecuadas. El personal de mantenimiento preventivo debe estar provisto de equipos mínimos de seguridad incluyendo botas con punta de seguridad, de suela antideslizante y aislante y herramientas adecuadas. Para asegurar la instalación y mantenimiento de elevadores, la empresa debe tener al menos un técnico certificado por la casa matriz del fabricante de ascensores. Los organismos encargados de vigilar y hacer cumplir las disposiciones establecidas en estas Estándares son el Municipio de Puerto Quito y el Cuerpo de Bomberos. De no existir representante de la casa fabricante de un ascensor, su mantenimiento debe ser realizado por una empresa acreditada. Todo ascensor debe tener en la cabina, una placa visible que contenga lo siguiente:

- Marca de fábrica del ascensor.
- Nombre de la empresa responsable del mantenimiento.
- Teléfonos de emergencia.

El Municipio o el Cuerpo de Bomberos del cantón Puerto Quito, verificarán la existencia de un certificado actualizado de mantenimiento de los ascensores que tenga cada edificio, emitido por la empresa de mantenimiento, el cual deberá ser exhibida en lugar visible del nivel principal de ingreso. El mantenimiento preventivo se lo debe realizar periódicamente, de acuerdo a Estándares establecidas por el fabricante del ascensor. Cuando se realice el mantenimiento a ascensores, se debe colocar un letrero visible y claro, indicando que se encuentra en esa condición. El ascensor que se encuentre en mantenimiento debe estar fuera de servicio para los pasajeros. Las partes del ascensor que no puedan ser reparadas deberán preferentemente sustituirse con piezas o repuestos originales, o de características técnicas iguales o superiores a las sustituidas. Si la pieza a ser sustituida compromete la seguridad de los pasajeros, el ascensor debe suspender su servicio al público; debiéndose colocar un letrero visible del nivel principal de ingreso.

4.6. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS RIESGOS

GENERALIDADES

Las medidas de protección contra incendios, derrames, fugas, inundaciones deberán ser consideradas en la planificación de todo proyecto arquitectónico y al decidir las especificaciones técnicas de los materiales de construcción.

Las edificaciones deben contar con instalaciones y equipos requeridos para prevenir y combatir los incendios, derrames, fugas, inundaciones, prestar las condiciones de seguridad y facilitar el desalojo de personas en caso de pánico. Los Estándares de protección contra incendios, fugas, derrames, inundaciones deben ser cumplidas por todos los edificios existentes de acuerdo a lo que determine el Reglamento de Prevención de Incendios, así como por los edificios nuevos y los que fueran objeto de ampliación, alteración, remodelación, o remoción de una superficie que supere la tercera parte del área total construida de la edificación.

Si tales obras aumentaran el riesgo de incendio por la nueva disposición funcional o formal, o por el uso de materiales altamente inflamables, el Cuerpo de Bomberos, podrá prohibir su ejecución.

CONSTRUCCIONES EXISTENTES

En construcciones existentes que no hayan sido edificadas de acuerdo con estándares de protección contra incendios, se deberán adoptar las medidas de seguridad que determine el Cuerpo de Bomberos.

SEPARACIÓN DE EDIFICIOS

Cuando los edificios se encuentren separados entre sí por una distancia inferior a tres metros, los muros enfrentados no presentarán vanos ni huecos. La cubierta de un edificio cuya distancia a otro edificio colindante sea inferior a tres metros no presentará huecos de salida, lucernarios, ni claraboyas.

ACCESIBILIDAD A EDIFICACIONES

Toda edificación debe tener al menos una fachada accesible a los vehículos de servicio contra incendios y de emergencia, de manera que exista una distancia máxima de 30 m. a la edificación más alejada desde el sitio de estacionamiento y maniobras. Esta distancia disminuirá en función de la altura y área construida de la edificación.

LIMITACIÓN DE ÁREAS LIBRES

Todo edificio debe diseñarse de modo que no existan áreas libres mayores a 1.000 m² por planta. Si por razones funcionales un edificio requiere de locales con áreas libres mayores, éstos se permitirán exclusivamente en planta baja, mezanine, primera planta alta y segunda planta alta, siempre y cuando desde estos locales existan salidas directas hacia la calle, ambiente abierto o escaleras de incendio.

ABERTURAS DE ATAQUE

Los subsuelos y sótanos de edificios destinados a cualquier uso, con superficie de piso iguales o superiores a 500 m²., deben tener aberturas de ataque superiores que consistan en un orificio de no menos de 0.60 m. de diámetro o lado, practicado en el entresuelo superior o en la parte superior de la mampostería, fácilmente identificable y cerrado con baldosa, bloque de vidrio, tapa metálica o rejilla sobre marco o bastidor que en caso de incendio pueda ser retirado con facilidad.

ADIVISIÓN DE SECTORES DE INCENDIO

Todo edificio se dividirá en sectores de incendio independientes, de dimensiones máximas especificadas para cada uso, de manera que el fuego iniciado en uno de ellos quede localizado, retardando la propagación a los sectores de incendio próximos. Se entiende como sector de incendio al espacio limitado por cerramientos de materiales resistentes al fuego en todas las superficies, a otros espacios contiguos.

Los lugares de mayor riesgo de incendio: cuarto de máquinas, calderos, hornos, cocinas industriales, bodegas de materiales altamente combustibles, tanques fijos de gas (GLP), etc. Deben conformar sectores independientes de incendio y de ninguna manera comprometer las vías de evacuación, que deben tener medidas de prevención de incendios según el riesgo que representen.

MUROS CORTAFUEGOS

Los sectores de alto riesgo de incendio, deben disponer de muros cortafuegos para evitar su propagación a los sectores contiguos y estar construidos en su totalidad con materiales resistentes al fuego durante 180 minutos desde los cimientos hasta la coronación del edificio, prolongándose hasta las fachadas o aleros si los hubiera. No presentarán en lo posible aberturas y de existir puertas serán resistentes al fuego por el mismo período de tiempo que el muro.

PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE ACERO

Los elementos estructurales de acero, en edificios de más de cuatro niveles, deberán protegerse por medio de recubrimientos a prueba de fuego. En los niveles destinados a estacionamiento se deben colocar protecciones a estos recubrimientos para evitar que sean dañados por los vehículos.

PRECAUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Durante todas las etapas de construcción de una obra deben tomarse precauciones para evitar incendios, y para combatirlos mediante equipos de extinción adecuados, ubicados en lugares de fácil acceso e identificados mediante letreros y símbolos visibles.

ESCAPES DE LÍQUIDOS INFLAMABLES

Se debe evitar los escapes de líquidos inflamables hacia sumideros o desagües y también la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire. Para ello, de ser preciso se deben construir muros contenedores, fosas perimetrales, tanques secundarios de al menos 110% de la capacidad del tanque o reservorio del producto inflamable y establecer soluciones para su reutilización, tratamiento o disposición final en caso de derrame. Las sustancias químicas que puedan reaccionar juntas y expeler emanaciones peligrosas o causar incendios u explosiones, deben almacenarse separadamente.

ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS INFLAMABLES Y MATERIALES ALTAMENTE COMBUSTIBLES

Se prohíbe mantener o almacenar líquidos inflamables dentro de viviendas o locales donde se reúnan gran número de personas, tales como cines, teatros, escuelas, clubes, hospitales, clínicas, hoteles, locales deportivos, y similares. Se deben almacenar en locales propios para ello, que tengan sectores independientes de incendio y apliquen el sistema de prevención y control de incendios, determinado por el Cuerpo de Bomberos.

LOCALES DE GUARDIÁN, CONSERJE O PORTERO

Debe tener comunicación directa con un medio exigido de salida o directamente a la calle.

ELEVADORES Y MONTACARGAS

Los pozos de elevadores y montacargas deben ser construidos con materiales incombustibles y tener un sistema de extracción de humos, según las disposiciones de los Pozos de Ascensores detalladas en este documento.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El sistema de instalación eléctrica debe ser acorde con el uso de la edificación, diseñado para funcionar sin sobrecarga y contar con dispositivos de seguridad. Se prohíbe hacer instalaciones improvisadas y/o temporales; deben existir dispositivos para interrumpir el flujo de la corriente eléctrica, en un lugar visible y de fácil acceso e identificación; según su uso, las edificaciones deben cumplir las especificaciones y Estándares vigentes de la Empresa Eléctrica y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

CALENTADORES DE AGUA A GAS (GLP)

Los calentadores de agua a gas se instalarán de preferencia en el exterior de las edificaciones, en locales específicos para ese objeto, ubicados en sitios independientes y construidos con materiales incombustibles. Sus puertas, serán construidas con materiales resistentes al fuego.

Los calentadores de agua a gas en el interior de las viviendas o edificios deben disponer de un ducto de evacuación de gases e instalarse en un local que tenga un volumen mínimo de 8 m³ y sea ventilado, según lo señale el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito y la Norma INEN 2124-98.

Los artefactos a gas (GLP), no pueden instalarse en subsuelos cuyo nivel permita la acumulación explosiva gas-aire. Las mangueras, accesorios y ductos de evacuación de gases deben construirse con materiales incombustibles.

INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GAS (GLP) CHIMENEAS

La instalación centralizada de gas y los tanques fijos de GLP, se referirán a Estándares y disposiciones presentes, las que el INEN y el Cuerpo de Bomberos determinen.

CHIMENEAS

Las chimeneas deben conducir los humos y gases por medio de ductos directamente al exterior en la parte superior de la edificación, a una altura no menor de 1.00 m. del último nivel accesible. De existir varias chimeneas, cada una dispondrá de su propio ducto.

PUERTAS

En toda edificación -excepto de vivienda unifamiliar- las puertas que den a la vía de evacuación deben construirse con materiales a prueba de fuego, especialmente en accesos a ascensores y escaleras, por los cuales es posible la propagación del fuego hacia los pisos superiores e inferiores. Este tipo de puertas debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- Girar sobre el eje vertical, entre 90 y 180 grados.
- Contar con dispositivo de cierre automático.
- Tener un ancho libre no inferior a 0.90 m., ni altura menor a 2.10 m.
- Tener cerraduras sin llave desde el interior para salir, si son puertas automáticas deben tener posibilidad de apertura manual.
- El sistema de cierre no debe sufrir defectos de funcionamiento por acción del calor.
- Las puertas tipo cortafuegos deben tener el tiempo mínimo requerido de resistencia al fuego, según la clase de riesgo de incendio del local.
- Puertas que conduzcan a lugares peligrosos o puedan inducir a error en una evacuación deben mantenerse cerradas y con la señalización: -SIN SALIDA-.

PISOS, TECHOS Y PAREDES

Los materiales de construcción, acabado y decoración de los pisos, techos y paredes de las vías de evacuación y áreas de circulación general de todo edificio deben ser a prueba de fuego y no desprender gases tóxicos o corrosivos.

RAMPAS Y ESCALERAS

Las rampas y cajas de escaleras que no sean unifamiliares deben construirse con materiales incombustibles.

Las escaleras de un edificio, salvo las situadas bajo la rasante, deben disponer de sistemas de ventilación natural y directa al exterior. Los cubos de escaleras que formen parte de las vías de evacuación a más de cumplir con los requisitos de la presente normativa, cumplirán con las disposiciones establecidas de acuerdo a la altura de la edificación y al área total construida, según los cubos de escaleras cerrados y las escaleras de seguridad.

CUBOS DE ESCALERAS ABIERTOS

Las escaleras abiertas al hall o a la circulación general de la edificación en cada nivel, estarán ventiladas permanentemente al exterior por medio de vanos cuya superficie no sea menor de 10% del área en planta del cubo de escaleras, con sistema de ventilación cruzada. Solo los edificios considerados de bajo riesgo de incendio de hasta 5 pisos de altura y con una superficie no mayor a 1.200 m² de construcción pueden tener este tipo de escalera.

CUBOS DE ESCALERAS CERRADOS

El cubo de escalera cerrado debe estar limitado por elementos constructivos cuya resistencia al fuego sea al menos de dos horas, tendrá ventilación natural y direccional al exterior por medio de vanos, cuya superficie no sea inferior al 10% del área en planta de la escalera. El cubo de escaleras debe contar con puertas que le comuniquen con la circulación general del edificio en cada nivel, fabricadas de material resistente al fuego mínimo de dos horas y dotadas de dispositivo de cierre automático.

Las edificaciones de más de 5 pisos de altura o más de 1.200 m². de área total de construcción, deben contar con este tipo de escalera.

Las escaleras de cubo cerrado deben tener adosado un ducto de extracción de humos, cuya área en planta sea proporcional a la del cubo de la escalera y tenga una boca de salida que sobresalga al menos 2,00m del último nivel accesible.

La superficie en planta del ducto (en m²) se debe calcular multiplicando el área en planta del cubo de la escalera (en m²), por la altura del edificio (en m).

El cubo de la escalera no ventilará al exterior en su parte superior para evitar que funcione como chimenea; pero podrá comunicarse con una terraza accesible por medio de una puerta de cierre hermético y automático, que abra hacia fuera y no tenga cerradura de llave en el interior.

La ventilación del cubo se hará por medio de vanos con persianas fijas inclinadas, con pendiente ascendente hacia los ductos de extracción, ubicados en cada nivel y con superficies no menores del 5%, ni mayores del 8% del área en planta del cubo de escaleras.

En edificios cuya altura sea mayor a 7 plantas, este sistema contará con extracción mecánica de aire, a instalarse en la parte superior del ducto.

ESCALERAS DE SEGURIDAD

Son escaleras de seguridad aquellas que presentan máxima resistencia al fuego, poseen antecámaras ventiladas y cumplen los siguientes requisitos:

- Ser fabricadas con materiales con resistencia mínima de 4 horas contra el fuego.
- No tienen puertas de elevadores abiertas hacia la caja de escaleras ni a la antecámara.
- La antecámara debe ser construida con materiales resistentes al fuego al menos por 4 horas y con ventilación propia.
- La antecámara debe tener al menos un área de 1.80 m² y será de uso comunal.
- Las puertas entre la antecámara y la circulación general deben fabricarse con material resistente al fuego al menos por 4 horas y cerrar herméticamente.
- Las puertas entre la antecámara y la escalera deben abrir en el sentido de la circulación, y nunca en contra de ella y ser de material resistente al fuego al menos 90 minutos.
- Las puertas tendrán una dimensión mínima de 1.00 m. de ancho y 2.10 m. de altura.
- La caja de escalera solo puede tener aberturas interiores hacia la antecámara.
- La abertura al exterior debe estar situada al menos a 5.00 m. de distancia de cualquier otra abertura del edificio o de edificaciones vecinas y estar protegida por un trazo de pared ciega, con resistencia al fuego de al menos 4 horas.

- Las escaleras de seguridad requieren iluminación artificial conectada a la planta de emergencia del edificio y pueden tener iluminación natural a través de un área mínima de 0.90 m² por piso

Todo edificio de 8 pisos o más, independientemente del área total de construcción, debe tener este tipo de escaleras.

VÍAS DE EVACUACIÓN

- Todo edificio debe tener una ruta de salida, de circulación común continua y sin obstáculos, que permita salir del edificio a la vía pública o espacio abierto, conforme a las siguientes consideraciones:
 - Todos los elementos constitutivos de la vía de evacuación deben ser construidos con materiales resistentes al fuego.
 - La distancia máxima de recorrido en el interior hasta la vía de evacuación o la salida al exterior debe ser hasta 25 m., pero puede variar según el tipo de edificación y el nivel de riesgo existente. Esa distancia se medirá desde la puerta de la habitación hasta la salida en edificios de planta pequeña, o desde el punto más alejado de la planta hasta la salida o vía de evacuación, en edificios de planta mayor.
 - Las vías de evacuación deben dividirse en tramos de 25 m. mediante puertas resistentes al fuego.
 - Todo el recorrido de la vía de evacuación debe tener iluminación y señalización de emergencia.
 - Cuando existan escaleras de salida que atraviesan la planta baja hasta el subsuelo se debe colocar una barrera física o un sistema de alerta eficaz a nivel de planta baja para evitar que se sobrepase el nivel de salida por error.
 - Si en la vía de evacuación hubiera desniveles, las gradas no tendrán menos de 3 contrahuellas y las rampas pendientes mayores al 10%; deberán estar señalizadas con dispositivos cromáticos. Se prohíben escaleras de madera, de caracol, ascensores y escaleras de mano como parte de la vía de evacuación.
 - Toda escalera que forme parte de la vía de evacuación, debe conformar un sector independiente de incendios y debe ubicarse aislada de los sectores de mayor riesgo como cuartos de máquinas, tableros de medidores, calderos y depósitos de combustibles, etc.

SALIDAS DE ESCAPE O EMERGENCIA

Todo edificio, en especial hoteles, hospitales, centros de reunión, salas de espectáculos y escenarios deportivos con capacidad de más de 50 personas, así como locales y centros comerciales cuya área de ventas sea superior a 1.000 m²., deben contar con salidas de emergencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar presentes en cada local o nivel del establecimiento.
- Su número y dimensiones deben permitir el desalojo del local en un máximo de 2.5 minutos, sin considerar las salidas normales.
- Tener salida directa a la vía pública, a pasillos protegidos o a cubos de escalera hermética, por medio de circulaciones con un ancho mínimo igual a la suma de las circulaciones que desemboquen en ellas.
- Las salidas deben disponer de iluminación de emergencia con señalización, y no tendrán acceso o cruzarán locales de servicio, tales como cocinas, bodegas o similares.
- Toda zona del edificio o local debe estar cerca de una salida al exterior, a una distancia no mayor a 25 m., en función del grado de riesgo existente.
- Cada piso o sector de incendio debe tener por lo menos dos salidas amplias y separadas entre sí, protegidas contra la acción de las llamas y del humo. Por lo menos una de ellas constituirá una salida de emergencia.

EXTINTORES DE INCENDIO

Toda edificación debe contar con extintores de incendio del tipo adecuado, en función de las diferentes clases de fuego, el tipo de construcción y el uso del edificio.

Los extintores se deben colocar cerca a los sitios de mayor riesgo o peligro, de preferencia junto a las salidas, en lugares de fácil identificación y acceso desde cualquier punto del local, considerando a una distancia máxima de recorrido para alcanzar el extintor de 25 m. Los extintores ubicados fuera de un gabinete de incendios, se deben suspender en sitios de fácil identificación y acceso, sobre soportes o perchas empotradas o adosadas a la mampostería, de modo que la base de la válvula esté a 1.50 m. del nivel del piso acabado.

SISTEMA HIDRÁULICO CONTRA INCENDIOS

Todo edificio de más de cuatro pisos de altura o más de 1.200 m² de área total de construcción, debe tener un sistema hidráulico de incendios. También lo requieren los edificios de menor superficie según su uso o riesgo de incendio, incluyendo establecimientos educativos, hospitalarios, coliseos, estadios, mercados, templos, orfanatos, asilo de ancianos, albergues, residencias de discapacitados y centros de protección de menores, cárceles y cuarteles.

La red de agua será de acero, exclusiva para el servicio de extinción de incendios y protegida contra daños en los puntos necesarios. Las columnas de agua deben soportar una presión de al menos 40 Kg/cm² y su diámetro se ajustará al rendimiento del equipo de presurización para obtener una presión mínima no inferior a 63.5 mm se deben extender al nivel más alto del edificio, con derivaciones a las bocas de agua y de impulsión. Si se trata de una columna húmeda permanentemente presurizada, se conectará además a la reserva de agua para incendios y ésta a su vez con el equipo de presurización.

Las columnas de agua, salidas o bocas de agua, mangueras, bocas de impulsión, rociadores automáticos, etc., deben diseñarse de acuerdo a lo que establece el Cuerpo de Bomberos.

BOCA DE INCENDIO EQUIPADA

Las salidas o bocas de agua para incendio deben conectarse de modo permanente a la red de abastecimiento de agua para incendio y tener la presión y caudal mínimos en los puntos más desfavorables de la instalación. El número y ubicación de las bocas de agua para incendio, debe cubrir toda la superficie a proteger, se deben colocar a una altura máxima de 1.70 m. del nivel de piso terminado. Su diámetro mínimo será de 38 mm.

Los elementos que componen la boca de incendio equipada -mangueras, soporte, hacha, extintor, etc.- irán alojados en un armario metálico o gabinete de incendios, claramente señalizado, adosado o empotrado en la mampostería, adecuado para la extensión rápida de la manguera. Se localizarán en una zona amplia y libre de obstáculos, cerca de puertas o salidas, pero sin obstaculizar las vías de evacuación. La separación máxima entre dos gabinetes de incendio debe ser de 50 m., y la distancia de recorrido desde cualquier punto del local hasta el gabinete de incendio más cercano, no debe ser mayor a 25 m.

BOCA DE IMPULSIÓN PARA INCENDIO

La red de servicio contra incendio debe tener una derivación a la fachada principal del edificio o un sitio de fácil acceso para los vehículos de bomberos, terminado en una

boca de impulsión o hidrante de fachada de doble salida hembra, ubicada a 0.90 m. del nivel de piso terminado. La boca de impulsión debe tener una tapa de protección y el rótulo "USO EXCLUSIVO DE BOMBEROS".

RESERVA DE AGUA PARA INCENDIOS

En edificios que requieran de una instalación estacionaria de agua para incendios, ésta debe ser prevista en caudal y presión suficientes, aún en caso de suspenderse el suministro energético o de agua de la red pública.

El almacenamiento de agua de la red interna contra incendios debe ser exclusivo para ese objeto, tener una capacidad mínima de 10.000 litros y una proporción de 5 litros por cada m² de construcción

HIDRANTES

Los edificios que por su tamaño o mayor riesgo de incendio requieran servicio de hidrantes según Estándares del Cuerpo de Bomberos, deben tener ese sistema, que debe cumplir con lo siguiente:

- Instalar en relación de no menos 1 por cada 45 m. de pared exterior y a una distancia medida en dirección perpendicular a la fachada de máximo 15 m.
- Ubicarse considerando puertas y/o ventanas para que con las mínimas longitudes de mangueras se alcancen esas aberturas a través de las cuales pueda atacarse el incendio.
- Estar señalizados, permitir su localización y el acceso de los vehículos contra incendios.
- Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de la dependencia municipal respectiva y asegurar su funcionamiento y disponibilidad permanente.

SISTEMA DE DETECCIÓN AUTOMÁTICA, ALARMA Y COMUNICACIÓN INTERNA DE INCENDIOS

El Sistema de detección automática de incendios se debe usar preferentemente en edificios abiertos al público o cuyo uso represente mediano y alto riesgo de incendio incluyendo establecimientos educativos, hospitalarios, coliseos, estadios, mercados, templos, orfanatos, asilos de ancianos, albergues, residencias de discapacitados centros de protección de menores, hoteles, cárceles y cuarteles. Deben ser del tipo y sensibilidad adecuados para detectar los tipos de incendio posibles, evitando que se activen en situaciones que no sean de emergencia real.

Los pulsadores manuales de difusores de sonido deben ser visibles y estar protegidos por un cristal cuya rotura sea necesaria para su activación. La distancia máxima de recorrido hasta el pulsador más cercano debe ser de 25 m.

Los sistemas de detección automática de incendios y los pulsadores de alarma deben estar alimentados permanentemente por energía de la red pública y de una fuente de emergencia que asegure su funcionamiento sin interrupción. Los sistemas de detección, alarma y comunicación interna de incendios se deben someter a Estándares del reglamento de prevención de incendios.

ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

En caso de emergencia, los sistemas de iluminación de emergencia instalados en los locales y vías de evacuación deben funcionar mínimo durante una hora, proporcionando una iluminación de por lo menos 50 lux en el eje de la vía y deben funcionar automáticamente al fallar la energía de la red pública.

SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA

Todos los elementos e implementos de protección contra incendios deben estar señalizados para su identificación desde cualquier punto del local que protejan. Todos los medios de salida con sus cambios de dirección (corredores, escaleras y rampas) deben señalizarse mediante rótulos con el texto SALIDA o SALIDAS DE EMERGENCIA y flechas o símbolos luminosos que indiquen la ubicación y dirección de la salida. Deben estar iluminados en forma permanente, aunque se interrumpa el servicio eléctrico general.

Los símbolos de seguridad y los colores de identificación de los diferentes tipos de tubería se deben regir por Estándares INEN 440 y 439, considerarán lo establecido en la NTE INEN 2 239:2000 referente a señalización y las disposiciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

UBICACIÓN DE IMPLEMENTOS

Los elementos e implementos de protección contra incendios se deben someter a lo dispuesto por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito, respecto a ubicación, colocación, cantidad, identificación, iluminación y señalización.

DISPOSICIONES ADICIONALES Y SOLUCIONES ALTERNATIVAS

En caso de alto riesgo, el Cuerpo de Bomberos exigirá el cumplimiento de disposiciones adicionales o diferentes a las establecidas y podrá aceptar soluciones alternativas, siempre y cuando tales medidas, sean compatibles o equivalentes a las determinadas en el Reglamento de Prevención de Incendios.

DIVERSIDAD DE USOS

Cuando exista diversidad de usos compatibles en un mismo edificio, cada sector o uso se debe someter a las disposiciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Sección, quedan sujetos a las disposiciones del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

4.7. CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES

REFERENCIA A ESTÁNDARES ESPECÍFICAS

Todo edificio debe poseer una estructura que tenga estabilidad para cargas verticales y empujes sísmicos, conforme a Estándares y recomendaciones de:

- El Código Ecuatoriano de la Construcción, parte reglamentaria, volumen I, elaborado por el Instituto Ecuatoriano de Normalización INEN, en abril de 1977 y aprobado por acuerdo Ministerial No. 592, del 7 de junio de 1977, del Ministerio de Industrias Comercio e Integración. Código Ecuatoriano de la Construcción INEN 2000
- Las especificaciones vigentes del Instituto Americano de Construcciones de Acero (AICS), cuando se trata de estructuras metálicas.
- Las recomendaciones para las construcciones en madera del Acuerdo de Cartagena.
- Cuando en esos documentos no hubiese Estándares expresas sobre una materia específica, se aplicarán supletoriamente Estándares básicas y recomendaciones del Código Ecuatoriano de Construcciones promulgado el 12 de febrero de 1951 y el Código

Ecuatoriano de la Construcción INEN 2000. Cuando se pusiesen en vigencia a nivel nacional nuevos estándares de construcción que sustituyan, modifiquen o complementen a las indicadas en este artículo, éstas deberán ser aplicadas.

5. ESTÁNDARES POR TIPO DE EDIFICACIÓN

5.1. EDIFICACIONES DE VIVIENDA

ALCANCE

A más de las disposiciones generales de la presente Normativa, las edificaciones unifamiliares y multifamiliares; inmuebles rehabilitados y edificaciones protegidas, individuales, conjuntos habitacionales o edificios de altura destinados a vivienda se deben someter a las disposiciones de esta sección, que establece Estándares técnico constructivas obligatorias para edificaciones de vivienda en el Cantón Puerto Quito, para preservar condiciones mínimas de habitabilidad, seguridad y confort de sus habitantes

DIMENSIONES ÚTILES MÍNIMAS DE LOS LOCALES DE VIVIENDAS

Las áreas útiles de dormitorios incluyen el espacio para ropero, que de ser empotrado tendrá una superficie no menor a 0.72 m². En el dormitorio principal y 0.54m² en los otros dormitorios, con un fondo mínimo de 0.60 m. Solo los baños podrán tener ventilación forzada a través de ducto o ventilación mecánica. Ningún dormitorio o baño será paso obligado a otra dependencia. Si la vivienda tiene más de un dormitorio y un sólo baño, éste debe ser accesible desde otro espacio que no sea dormitorio.

Tabla 46. Dimensiones mínimas en viviendas

Local	Lado mínimo (m)	Áreas mínimas útiles de los locales (m ²)		
		Número de dormitorios		
		1	2	3 o más
Sala – comedor	2,70	13,00	13,00	16,00
Cocina	1,50	4,00	5,50	6,50
Dormitorio principal	2,50	9,00	9,00	9,00
Dormitorio 2	2,20		8,00	8,00
Dormitorio 3	2,20			7,00
Baños	1,20	2,50	2,50	2,50
Subtotal área útil mínima		28,50	38,00	49,00
Lavado – secado	1,30	3,00	3,00	3,00
Dormitorio servicio	2,20	7,00	7,00	7,00

Elaborado por: Equipo Consultor

ALTURA LIBRE INTERIOR

La altura mínima interior de cualquier local de la vivienda no debe ser inferior a 2.50 m., desde el piso terminado hasta la cara inferior del elemento constructivo más bajo del techo. En techos inclinados se admite que la altura útil interna sea de 2.15 m., en el punto más desfavorable, con excepción de los áticos, que pueden tener una altura menor.

LOCAL DE COCINA

Toda cocina debe tener al menos una mesa de trabajo, de ancho útil no menor a 0.60 m. con fregadero de vajilla incorporado y espacio para ubicar una cocina y un refrigerador, como mínimo.

Tabla 47. Dimensiones en cocinas

Tipo de cocina	Dimensión mínima de circulación (m)
Un solo mesón	0,90
Un solo mesón y estantería de 30 cm	0,90
Dos mesones enfrentados	1,10

Elaborado por: Equipo Consultor

BAÑOS

Toda vivienda debe tener como mínimo de un cuarto de baño con inodoro, lavabo y ducha, conforme las dimensiones mínimas que se señala para los baños públicos de este documento.

La ducha debe tener una superficie mínima de 0.56 m² con un lado de dimensión mínima libre de 0.70 m., y ser independiente de las otras piezas sanitarias.

El lavabo puede ubicarse en un espacio anexo o contiguo al cuarto de inodoro y ducha. La ventilación e iluminación de los baños deben cumplir lo estipulado en la ventilación e iluminación indirecta y ventilación mediante ductos esta Normativa.

PROFUNDIDAD EN LOCALES DE VIVIENDA

La profundidad de todo local no debe ser mayor a la proporción 1:5 en relación a la dimensión de su ventana, si 1 es la dimensión menor de la ventana, 5 es la profundidad máxima del local.

De integrarse dos o más locales, la profundidad se considerará de forma autónoma o independiente a partir de cada una de sus ventanas. En locales de mayor profundidad, el ingreso de luz natural directa o indirecta se puede complementar a través de ventanas altas, lucernarios, claraboyas o similares.

LOCAL DE LAVADO Y SECADO DE ROPA:

Toda vivienda dispondrá de espacios destinados al lavado y secado de ropa que pueden integrar un solo lugar, semicubierto o descubierto, de superficie útil no menor a 3 m² y lado mínimo menor de 1.30 m. El área de lavado y secado puede integrarse a la cocina, si cuenta con equipamiento manual y automático, suficiente espacio de trabajo y mantiene el área de secado de 3 m².

Estas áreas podrán sustituirse por locales específicos de lavado y secado automático comunal; en cuyo caso el área debe considerar el tipo de equipos y el número de usuarios, en base a la relación de un equipo de lavado y secado por cada 4 viviendas.

PUERTAS

Los vanos de puertas de vivienda deben tener las siguientes dimensiones mínimas:

Tabla 48. Dimensiones de puertas

Elemento	Ancho	Altura
Puerta de ingreso a la vivienda	0.96	2.03 m.
Puertas interiores	0.86	2.03 m.
Puertas de baño	0.76	2.03 m.

Elaborado por: Equipo Consultor

ANTEPECHOS

Toda abertura, vano o entrepiso que dé al vacío, debe tener un elemento estable y seguro tipo antepecho, balaustrada, barandilla, cortina de cristal o similares, a no menos de 0.90 m. desde el piso terminado o, si es menor, aplicar la norma NTE INEN 2 312:2000.

ILUMINACION Y VENTILACION DE COCINAS A TRAVES DE AREAS DE SERVICIO

Las cocinas y áreas de lavado se pueden iluminar y ventilar a través de patios de servicio de al menos 9 m²., si la distancia de la ventana a la proyección vertical de la fachada es igual a 3.00 m.

VENTILACIÓN POR MEDIO DE DUCTOS

Las piezas de baño, cocinas y similares se pueden ventilar mediante ductos. En viviendas unifamiliares con ductos hasta 6 m. de longitud, el diámetro mínimo será de 0.10 m. con ventilación mecánica. En viviendas multifamiliares con alturas menores a 3 pisos, los ductos tendrán un área no menor a 0.04 m² con un lado mínimo de 0.20 m., siendo la altura máxima del ducto 6 m. En viviendas colectivas de hasta cinco pisos el ducto tendrá como mínimo 0.20 m² y una altura máxima de 12 m. En alturas mayores, el lado mínimo será de 0.60 m. con un área no inferior a 0.18 m² libre de instalaciones.

MUROS DIVISORIOS ENTRE VIVIENDAS

Sin perjuicio de las disposiciones de aislamiento acústico y seguridad constructiva establecidas en la normativa nacional, los muros divisorios se deben construir con los siguientes espesores y materiales:

Tabla 49. Espesores de muros

Tipo de muro	Espesor (m)
Divisorios de bloque o ladrillo hueco	0.15
Divisorios de ladrillo o bloque macizos o rellenos	0.12
De hormigón armado	0.10

Elaborado por: Equipo Consultor

SEPARACIÓN DE ESPACIOS COMUNITARIOS

En áreas comunitarias no se puede colocar muros ni divisiones para restringir el acceso, pero se autoriza colocar setos con protectores metálicos a una altura no mayor a 0.50 m.

DIMENSIONES MÍNIMAS EN PATIOS DE ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN PARA LOCALES EN VIVIENDAS

Un local puede recibir aire y luz directa desde el exterior por medio de patios interiores de superficie mínima de 12.00 m², de dimensiones laterales mínimas menores a 3,00 m. y altura máxima de tres pisos.

En edificios multifamiliares de mayor altura el lado menor de los patios interiores debe ser al menos igual a la tercera parte de la altura total del paramento vertical que lo limite, siendo 6,00 m. la dimensión mínima para el lado menor. Si esa altura es variable, se tomará el promedio.

CORREDORES O PASILLOS (Referencia NTE INEN 2 247:2000)

Los corredores y pasillos al interior de la vivienda deben tener un ancho mínimo de 0.90 m. En viviendas multifamiliares la circulación comunal el ancho mínimo debe ser 1.20 m.

ESCALERAS

En viviendas unifamiliares, las escaleras interiores pueden tener un ancho libre mínimo de 0,90 m. incluidos pasamanos y se permiten gradas compensadas y de caracol. En edificios de apartamentos o alojamiento el ancho mínimo de la escalera comunal será de 1.20 m. incluidos pasamanos. El ancho de los descansos será igual al de la escalera. En sótanos, desvanes y escaleras de mantenimiento el ancho mínimo será de 0.80 m.

Las dimensiones de las huellas serán el resultado de aplicar la fórmula $2ch+h=64$, donde ch = contrahuella y h = huella. La altura vertical mínima de paso entre el nivel de la huella y el cielo raso, debe ser mínimo de 2.10 m.; vigas y elementos similares no pueden situarse bajo este nivel.

ESTACIONAMIENTOS

Toda vivienda debe tener espacio para un estacionamiento de vehículo como mínimo o su reserva, como establece el Régimen del Suelo. Sus especificaciones y dimensiones se deben someter a la sección décimo cuarta de esta normativa, referida a estacionamientos y edificios de estacionamiento.

ÁREAS DE ESPACIOS COMUNALES DE USO GENERAL

En conjuntos habitacionales o edificaciones multifamiliares, en propiedad horizontal o no se exige una dotación mínima de espacios comunales de uso general para circulación peatonal y vehicular, áreas verdes, jardines, juegos infantiles y recreo los cuales deben localizarse de manera centralizada o equilibrada para que todas las unidades de vivienda dispongan de acceso y usufructúen equitativamente.

ELEVADORES Y/O ASCENSORES

Es obligatoria la instalación de ascensores en edificios cuya altura sea superior a 5 plantas, considerando como tal el subsuelo, en caso de haberlo.

Se exonera de la obligación de instalar ascensor en edificaciones existentes que, sometiéndose a la zonificación vigente, se acojan a proyectos modificatorios o ampliatorios hasta cinco plantas incluido subsuelos.

SERVICIOS COLECTIVOS

En conjuntos habitacionales o edificaciones multifamiliares, en propiedad horizontal o no, la dotación mínima de servicios colectivos tales como sala comunal, vivienda de conserje, guardianía, baños para personal de servicio, depósitos de basura y áreas recreativas se normarán de conformidad a lo normado en el capítulo de Propiedad Horizontal, de la Ordenanza de aprobación del PUGS del Cantón Puerto Quito.

ESTÁNDARES DE ESTRUCTURA

Las estructuras deben ser sismos resistentes, de acuerdo a lo señalado en esta normativa. En edificios de habitación de más de tres pisos de altura, los entresijos entre unidades de vivienda deben asegurar una pérdida de transmisión de ruidos de impacto

igual a la indicada por el Código Ecuatoriano de la Construcción -CEC- INEN 2000. De proponerse dispositivos especiales para alcanzar el aislamiento requerido, se debe probar la eficacia del sistema.

En edificios que tengan sistemas de ascensores, montacargas, incineradores, agua caliente central, ventiladores, bombas, generadores eléctricos, etc. la maquinaria que produzca vibraciones debe estar montada sobre bases independientes del resto del conjunto estructural para evitar trepidaciones.

ESTÁNDARES DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y ESPECIALES

Las instalaciones de aprovisionamiento y evacuación de aguas deben ser centralizadas. Cada vivienda debe tener un medidor de agua propio, ubicado en un área destinada al equipo mecánico del edificio o en lugares accesible dentro de la vivienda. Solo en casos excepcionales, a criterio de dependencia municipal respectiva se permitirá un solo medidor en condominios.

Cada unidad de vivienda debe tener tuberías de evacuación de aguas servidas independientes hasta que empalmen con la red general de colectores del edificio o con las columnas de bajantes en edificios de varios niveles. Las instalaciones eléctricas deben ser centralizadas. Cada vivienda debe tener su propio medidor ubicado en el armario general de medidores. Los espacios comunes, escaleras, corredores, galerías e iluminación de exteriores se servirán de un tablero de servicios con medidor propio.

Tabla 50. Dotación mínima de instalaciones eléctricas en vivienda

Ambiente	Puntos de iluminación	Potencia (W)	Toma corriente	Potencia (W)	Nota
Sala	1	100	1	150	1 cada 6 m ²
Comedor	1	100	1	150	
Cocina	1	100	1 2	150 2400	2 Electrodomésticos
Dormitorio	1	100	2	150	
Baño	1	100	1	150 2500	Ducha eléctrica
Vestíbulo	1	100	1	150	1 cada 6 m ²
Total	6	600	9	5.950	

Elaborado por: Equipo Consultor

Se debe considerar prever la instalación de la red de internet.

Las instalaciones mecánicas que produzcan ruido, como ascensores, bombas elevadoras de agua, generadores, etc., deben tener aislamiento acústico, los dispositivos necesarios para impedir las vibraciones y sujetarse a lo dispuesto en el Reglamento para la prevención y control de la contaminación por ruido.

Los edificios sobre línea de fábrica o adosados a los linderos laterales o posterior, no deben evacuar las aguas lluvias de las cubiertas, terrazas, patios descubiertos y demás espacios similares hacia los terrenos adyacentes, debiendo orientar sus pendientes hacia el interior.

Cuando las pendientes de las cubiertas se orienten hacia el espacio público, la evacuación de las aguas lluvias debe canalizarse en todo su recorrido.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las edificaciones de vivienda cumplirán con todos los estándares establecidos en el Capítulo III, sección sexta referidas a Protección Contra Incendios de la presente normativa y que establezca el Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

5.2. EDIFICACIONES PARA EDUCACIÓN

NORMA GENERAL

La Dirección de Planificación debe autorizar, antes de su apertura, el funcionamiento de todo centro educativo que proponga funcionar en edificios existentes no planificados para actividades educacionales, para lo cual debe comprobar el cumplimiento de todos los requisitos y regulaciones de esta normativa y lo dispuesto en la Ordenanza de PDOT y PUGS del Cantón Puerto Quito.

DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES

Los edificios de educación superior deben cumplir todos los estándares de este Libro y del Régimen del Suelo. La Dirección de Planificación debe aprobar la localización de estos centros de educación superior presentará los siguientes documentos:

- Registro de la universidad o instituto superior en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYTE).
- Informe de Regulación Urbana Municipal (Línea de fábrica).
- Informe de evaluación de impacto ambiental de la Dirección Ambiental.
- Informe de la dependencia municipal respectiva sobre existencia de servicios de alcantarillado y agua potable.
- Informe de impacto urbano vial emitido por la Dirección de Planificación.

Aprobada la implantación por parte de la Dirección de Planificación, el proyecto se debe someter a lo dispuesto en el Régimen del Suelo del Cantón Puerto Quito en lo relativo al procedimiento de aprobación de planos y permiso de construcción. Las áreas administrativas, sociales y académicas de universidades o institutos superiores se pueden instalar en edificaciones existentes de uso de suelo múltiple, una vez que cumplan con la normativa vigente.

DE LOS EDIFICIOS DE EDUCACIÓN PRE-PRIMARIA, PRIMARIA Y MEDIA

Los edificios que se construyan o destinen a la educación pre-primaria, primaria, y media se deben someter a lo dispuesto en esta Sección, más lo pertinente de la normativa general.

DISTANCIA MÍNIMA Y CRITERIOS PARA LOCALIZACIÓN

Para implantar nuevos establecimientos educacionales se debe observar las distancias mínimas entre establecimientos que corresponden a los radios de influencia del equipamiento sectorial, pudiendo ubicarse a una distancia mínima de 1.000 m. de cualquier edificación escolar y su acceso principal será necesariamente a través de una vía colectora o local no inferior a 14 m. de ancho.

ACCESOS

Los edificios para educación tendrán por lo menos un acceso directo a una calle o espacio público, cuyo ancho dependerá del flujo de personas. Cuando el predio tenga dos o más frentes a calles públicas, el acceso se hará por la vía de menor tráfico vehicular.

LOCALES PARA LA ENSEÑANZA

Tabla 51. Condiciones particulares de las salas de enseñanza

Detalle	Condición
Altura mínima entre el nivel de piso terminado y cielo raso	3.00 m.
Área mínima por alumno pre-primaria	1.00 m ² x alumno
Área mínima por alumno Primaria y media	1.20 m ² x alumno
Capacidad máxima pre-primaria y primaria	30 alumnos
Capacidad máxima secundaria	35 alumnos
Distancia mínima entre el pizarrón y la primera fila de pupitres	1.60 m. libres
Distancia máxima entre el pizarrón y la última fila de pupitres	8.00 m.

Elaborado por: Equipo Consultor

Las áreas y alturas mínimas de los laboratorios, talleres y afines deben estar condicionadas al número de alumnos y equipamiento requerido, conforme a Estándares mínimas del numeral anterior.

AUDITORIOS, GIMNASIOS Y OTROS LOCALES DE REUNIÓN

Los gimnasios, auditorios y afines deben cumplir lo especificado en el Capítulo IV, Sección Octava referida a Salas de Espectáculos.

SALAS DE CLASE ESPECIALES

Los laboratorios, talleres y similares se deben construir con materiales resistentes al fuego, pisos y paredes impermeables, y tener puertas de escape, para evacuación en casos de emergencia, observándose los estándares de protección contra incendios.

AREAS MÍNIMAS DE RECREACIÓN

Los patios y espacios libres de recreo deben cumplir con las siguientes áreas mínimas:

- Preprimaria: 1.50 m² x alumno.
- Primaria y media: 5.00 m² x alumno

La superficie mínima total de los patios no debe ser menor a 500 m²., estructurados en un máximo de dos cuerpos en proporción máxima frente-fondo 1:3.

Los espacios libres de piso duro deben tener drenaje y una pendiente máxima del 1,50% Todo establecimiento de primaria y media debe tener una cancha múltiple pavimentada de 15 por 30 m. imputable a la superficie total de patio exigida. Cuando el plantel además tenga sección preprimaria, requiere un patio independiente para uso exclusivo de esta sección.

SERVICIOS SANITARIOS

Los establecimientos deben tener servicios sanitarios separados para el personal docente y administrativo, alumnado, y personal de servicio.

Los servicios sanitarios para los alumnos deben agruparse en baterías independientes para cada sexo, de acuerdo a las siguientes relaciones:

Tabla 52. Servicios sanitarios

Nivel	Hombres		Mujeres
	Inodoros	Urinaros	Inodoros
Preprimaria	1 inodoro y 1 lavabo por cada 10 alumnos. En la escala de los niños y directamente relacionados con las aulas		
Primaria	1 por cada 30 alumnos	1 por cada 30 alumnos	1 por cada 20 alumnas
Media	1 por cada 40 alumnos	1 por cada 40 alumnos	1 por cada 20 alumnas
En general	1 lavabo por cada dos inodoros		

	1 bebedero por cada 100 alumnos
--	---------------------------------

Elaborado por: Equipo Consultor

SERVICIO MÉDICO Y DENTAL

Todo plantel para educación debe tener un espacio para servicio médico, dotado de equipo e instrumental de primeros auxilios, con un área total mínima de 24 m² asignados a consultorio, sala de espera y medio baño y otros 12 m² para servicio dental, de ser el caso.

ALTURA DE EDIFICACIÓN

Las edificaciones de educación no podrán tener más de planta baja y tres pisos altos.

UBICACIÓN DE SECCIONES ESCOLARES

Los locales de educación básica (jardín de infantes y primeros grados) preferentemente deben estar localizados en la planta baja.

DISTANCIAS ENTRE BLOQUES

La distancia mínima entre bloques debe ser de 6 m. libres.

VENTILACIÓN

Debe asegurarse un sistema de ventilación cruzada en las aulas. El área mínima de ventilación debe ser equivalente al 40% del área de iluminación, de preferencia en la parte superior y de fácil apertura.

ASOLEAMIENTO

Se debe controlar y/o regular el asoleamiento directo de las aulas durante las horas críticas, por medio de elementos fijos o móviles, exteriores o interiores a la ventana. De preferencia se debe orientar las ventanas hacia el norte o sur.

VISIBILIDAD

Los locales de clase deben permitir una visibilidad adecuada desde todos los puntos.

CONDICIONES ACUSTICAS

El nivel de ruido admisible en bibliotecas y espacios de trabajo silencioso no debe ser superior a 42 dB; se recomienda revestimientos interiores absorbentes para evitar la resonancia.

ILUMINACIÓN

La iluminación de las aulas se debe realizar por la pared de mayor longitud, hasta anchos menores o iguales a 7,20 m. Para anchos mayores la iluminación natural se debe proveer por ambas paredes opuestas.

Los alumnos deben recibir luz natural por el costado izquierdo a todo lo largo del local. El área de ventanas no debe ser menor al 20% del área de piso del local. Cuando sea necesario la luz diurna se complementará por luz artificial. Las fuentes de luz deben ser difusas, y estar distribuidas de modo homogéneo en el espacio.

Tabla 53. Niveles mínimos de iluminación en locales educativos

Tipo de local	Nivel mínimo iluminación (lux)
---------------	--------------------------------

Corredores, depósitos de libros	70
Escaleras	100
Salas de reunión y consulta	150
Aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, oficinas	300
Salas de arte y dibujo	450

Elaborado por: Equipo Consultor

PUERTAS

Las puertas tendrán un ancho mínimo útil de 0.90 m. y abrirse hacia el exterior, de modo que no interrumpan la circulación. Cumplirán lo establecido en esta Normativa, referido a Puertas.

ESCALERAS

Además de lo especificado en las Circulaciones Interiores y Exteriores de la presente Normativa, cumplirán con las siguientes condiciones:

Los tramos deben ser rectos, separados por descansos y tener pasamanos en sus dos lados. El ancho mínimo útil debe ser 1.80 m. libres por cada 180 alumnos o fracción. De existir más alumnos se aumentará el número de escaleras. El número de alumnos se debe calcular de acuerdo con la capacidad de las aulas a las sirva cada escalera.

La iluminación y ventilación de las cajas de escaleras debe cumplir con lo dispuesto en lo referido a Protección Contra Incendios de este documento. En planta baja las escaleras deben comunicar directamente a patios, vestíbulos o pasillos.

Las puertas de salida, cuando comuniquen con escaleras, deben estar a una longitud no menor a 1 1/2 del ancho útil del tramo de escaleras y abrir hacia el exterior.

En planteles nocturnos, las escaleras deben equiparse con luces de emergencia, independientes del alumbrado general. Las escaleras deben tener máximo 10 contrahuellas entre descansos, huellas no menores a 0.28 m., ni mayor de 0.34 m. y contrahuellas máximo de 0.18 m. Ninguna puerta debe colocarse a más de 25 m. de la escalera que le dé servicio.

Las escaleras deben construirse íntegramente con materiales incombustibles.

PASILLOS

El ancho de pasillos para aulas y dormitorios no debe ser menor a 1.80 m. libres. Las circulaciones peatonales deben ser cubiertas y considerar lo estipulado en lo referente a Circulaciones Interiores y Exteriores.

ALEROS

Los aleros de protección de ventanas en planta baja, serán de 0.90 m. como máximo.

MUROS

Las aristas de intersección externas entre muros deben ser chaflanadas o redondeadas. Los muros deben pintarse o revestirse con materiales lavables, a una altura mínima de 1.50 m.

ELEMENTOS DE MADERA

Los elementos de madera accesibles a los alumnos deben ser acabados de modo que sus partes sean inastillables.

MATERIALES INFLAMABLES Y PELIGROSOS

Se prohíbe almacenar materiales inflamables, tóxicos, peligrosos, corrosivos, volátiles, excepto las cantidades aprobadas para el uso en laboratorio, enfermerías y afines, en recipientes cerrados y con seguridades.

ESTACIONAMIENTOS

El número de puestos de estacionamiento debe ser el señalado en la tabla de requerimientos mínimos de estacionamientos por usos de la Ordenanza de PDOT y PUGS del cantón Puerto Quito, y cumplir lo establecido en lo referido a estacionamientos de esta normativa.

VENTA DE ALIMENTOS

Por cada 180 alumnos debe existir un local con área mínima de 12 m² con un lado mínimo de 2.40 m., que debe tener un fregadero, paredes revestidas con material lavable hasta 1.80 m., pisos de cerámica antideslizante y estar localizado a no menos de 3 m. de las aulas, vinculado a las áreas recreativas.

CONSERJERIA

La vivienda de conserje debe cumplir lo especificado en el cuadro del artículo 147 respecto a vivienda de un dormitorio de esta Normativa.

5.3. EDIFICACIONES DE SALUD

ALCANCE

Son edificaciones destinadas a brindar prestaciones de salud, según la clasificación del Ministerio de Salud Pública, las que se usan para fomento, prevención, recuperación, y/o rehabilitación del paciente que requiera atención ambulatoria y/o internación. Los establecimientos hospitalarios deben ocupar toda la edificación. No se permiten otros usos compartidos.

DISTANCIA MÍNIMA Y CRITERIOS PARA LOCALIZACION

Los establecimientos de salud a implantarse en el cantón deben mantener la distancia mínima entre ellos que corresponde al radio de influencia señalado la tabla de equipamientos de esta normativa a partir del nivel zonal.

ACCESOS

En las edificaciones hospitalarias, además del ingreso principal, deben existir accesos separados para emergencia; consulta externa, para el personal, servicio en general y abastecimiento, considerando además lo establecido en este documento referente a Accesos y Salidas.

ALTURA LIBRE DE LOS LOCALES

Las antesalas, vestíbulos, administración, consulta externa y salas de enfermos deben tener una altura libre mínima de 2.50 m. entre el nivel de piso y cielo raso. (En los servicios destinados a diagnóstico y tratamientos la altura dependerá del equipo a instalarse, sin ser inferiores a 2.50 m.) Los demás locales deben cumplir con los estándares respectivas de esta normativa.

En áreas especiales como Rayos X, Quirófanos, Sala de Partos, la altura mínima recomendada es de 3.00 m., prevaleciendo los requerimientos técnicos del instrumental, equipo y mobiliario.

En locales de servicio y salas de máquinas debe considerarse la altura libre necesaria en función de la especificación de los equipos a instalarse, el volumen de aire requerido para su ventilación y el aislamiento por ruido. Debe también considerarse las medidas de prevención y control de contaminación por emisiones difusas, riesgos inherentes (fugas, explosión, incendios) y ruidos.

PUERTAS

Además de lo establecido en esta normativa, referente a Puertas, se cumplirá con las siguientes condiciones:

Las puertas que se abran hacia el exterior de la edificación no deben obstruir la circulación en corredores, descansos de escaleras, o rampas y estar provistas de dispositivos de cierre automático.

Sus características mínimas serán las siguientes:

- En áreas de administración, consulta externa, habitaciones, consultorios y laboratorio clínico, serán de 0.90 m. de ancho.
- En Rayos X deben tener la protección o recubrimiento para impedir el paso de radiaciones, al igual que ventanas, paredes y techos, conforme lo dispuesto por las autoridades competentes
- En las salas de hospitalización, quirófanos, salas de parto, recuperación, rehabilitación y otros servicios a los que acceden camillas o sillas de ruedas, equipos médicos portátiles y similares, deben ser de 1.50 m. de ancho y de doble hoja.
- En baños deben ser de 0.90 m. de ancho y batirse hacia el exterior.

Las cerraduras de las puertas de los locales donde los pacientes puedan estar solos, no deberán tener ningún tipo de seguro interno ni externo.

Las puertas de los baños de pacientes deben abrir hacia el exterior del local.

Las puertas destinadas para salidas de emergencia deberán abrirse hacia el exterior del edificio, debiendo ser de fácil accionamiento. Sus características se regirán a la normativa de Salidas de Emergencia de la presente Ordenanza.

PASILLOS

Los pasillos de circulación deben ser de 1.80 a 2.40 m. de ancho, dependiendo del flujo de circulación. Deben ser iluminados y ventilados por ventanas separadas al menos 25 m. El ancho de pasillos delante de ascensores será de 3.40 m. Cuando la espera de pacientes se encuentre vinculada a pasillos, se debe calcular un área adicional de 1.35 m² de espera por persona y 8 asientos por consultorio. El piso debe ser uniforme y antideslizante en seco o mojado. Considerar además lo establecido en este documento, referente a Corredores y Pasillos.

ESCALERAS

Según la complejidad de la Unidad de Salud, las circulaciones verticales y sus características son:

Tabla 54. Características de circulaciones verticales

Escalera	Ancho (m)	Huella (m)	Contrahuella (m)
----------	-----------	------------	------------------

Principal (paciente y público en general)	1,50	0,30	0,17
Secundaria (personal médico y paramédico).	1,20	0,30	0,17
Emergencia (evacuación en caso de desastre)	1,50	0,30	0,17

Elaborado por: Equipo Consultor

Se requiere escaleras de emergencia en toda edificación hospitalaria con internación de más de un piso, para la evacuación rápida en caso de desastre.

No se admiten escaleras compensadas en los descansos. Considerar lo establecido en este documento referente a escaleras.

RAMPAS

Las rampas para uso peatonal deben cumplir lo estipulado en este documento referente a rampas fijas.

ELEVADORES

Los elevadores en Unidades de Salud se deben proveer de acuerdo al usuario:

- Público en general
- Personal del establecimiento de salud
- Pacientes, personal médico y paramédico (montacamilla, abastecimiento).
- Retorno material usado

Las dimensiones de los elevadores deben estar en función del flujo de personas, el espacio necesario para camillas y carros de transporte de alimentos y/o material para abastecimiento.

Se precisa un elevador de varios usos por cada 100 camas o fracción.

En edificaciones de salud que tengan internación y más de dos plantas arquitectónicas, se debe contemplar como mínimo un monta-camillas, o como alternativa una rampa.

SALAS DE PACIENTES

La capacidad máxima por sala debe ser de 6 camas para adultos u 8 para niños, con un baño completo.

El área mínima total de iluminación debe ser 20% del área del piso del local.

El área mínima total de ventilación debe ser 30% de superficie de la ventana; se considera incluida en la de iluminación. Lo cual se aplica a todos los locales, excepto los que por asepsia o su funcionalidad específica no permiten el contacto con el exterior. Las salas de aislamiento para enfermedades infecto-contagiosas y para quemados deben tener una antecámara o filtro previo con lavabo y ropa estéril.

Su capacidad debe ser 1 o 2 camas con baño completo privado y su área mínima 7 m² para una cama y 10 m² para dos camas.

Las salas de pediatría para lactantes deben tener una tina pediátrica y un área de trabajo para atender al niño. Se debe diferenciar las áreas para niños y adolescentes.

En todas las habitaciones para pacientes debe existir un lavabo fuera del baño, accesible al personal del hospital.

CENTROS QUIRÚRGICOS U OBSTÉTRICOS

Son áreas asépticas que deben disponer de sistema de climatización.

Para el ingreso debe existir un espacio de transferencia de paciente (camilla) y personal (vestidor médico, lavamanos, duchas).

Por cada quirófano deben existir 2 lavamanos quirúrgicos, pudiendo ser compartidos.

Se requiere 1 quirófano por cada 50 camas.

El área mínima de un quirófano es 30 m².

El área mínima para una sala de partos es de 24 m².

Según la clase de servicios, se requiere quirófanos de traumatología, otorrinolaringología y oftalmología.

La altura mínima de piso a cielo raso debe ser de 3.00 m. Todas las esquinas deben ser redondeadas o a 45 grados, las paredes cubiertas de piso a techo con material lavable. El cielo raso debe ser liso y con acabado de fácil limpieza, sin salientes o entrantes. La unión entre el cielo raso y las paredes deben tener las aristas redondeadas o achaflanadas.

No debe tener ventanas, sino sistema de extracción de aire o climatización.

Debe tener 2 camas en recuperación por cada sala de parto o quirófano, con una toma de oxígeno y vacío por cada cama.

El personal médico y de enfermería debe ingresar a través de filtros - vestidores y los pacientes a través de la zona de transferencia.

ESTERILIZACIÓN

Es un área restringida, con sistema mecánico de extracción de aire y autoclave.

Debe existir mínimo dos áreas perfectamente diferenciadas: la de preparación con fregadero y la de recepción y depósito de material estéril.

El recubrimiento de paredes, piso y cielo raso debe ser totalmente liso y de fácil limpieza (cerámica o pintura epóxica). Puede disponer de iluminación natural y/o ventilación mecánica.

COCINAS

El área de cocina debe cumplir los estándares para establecimientos de alojamiento especificadas en el capítulo IV, sección séptima.

Las paredes y divisiones interiores deben ser recubiertas con cerámica, lisas, de colores claros y lavables de piso a cielo raso. Su diseño debe estar en relación con las especificaciones del equipo a instalarse y contar con un sistema de extracción de olores.

SERVICIOS SANITARIOS

En las habitaciones de pacientes se requiere un baño completo por cada 6 camas; pueden existir baterías sanitarias para hospitalización o habitaciones con baño privado. En las salas de aislamiento se requiere un baño completo por habitación con ventilación mecánica.

En las salas de espera se requiere un inodoro por cada 25 personas, un lavabo por cada 40 personas y un urinario por cada 40 personas, en servicios higiénicos separados para hombres y mujeres. Además, debe existir un baño destinado al uso de personas

discapacitadas o con movilidad restringida, según lo especificado en las normas de accesibilidad al medio físico.

Los vestidores de personal deben tener al menos un local para los servicios sanitarios y otro para casilleros, se debe diferenciar el área de duchas de la de inodoros y lavabos y tener una ducha por cada 20 casilleros, un inodoro por cada 20 casilleros, un lavabo y un urinario por cada 40 casilleros.

En cada sala de hospitalización debe existir un lavabo, lo mismo que en cada antecámara. Los servicios de hospitalización deben disponer de lavachatas.

El centro quirúrgico y obstétrico debe tener un vertedero clínico.

LAVANDERÍAS

Pueden localizarse dentro o fuera de la edificación. Las zonas de recepción y entrega de ropa y las circulaciones de ropa limpia y ropa sucia al interior del servicio, deben estar separadas. Se debe tener zonas de recepción de ropa usada, lavado, secado, plancha, costura, depósito y entrega de ropa limpia.

Las paredes, pisos y cielo raso deben estar recubiertos de material de fácil limpieza. El piso será antideslizante tanto en seco como en mojado. El área requerida es de 0.80 m² por cama.

ESTACIONAMIENTOS

El número de estacionamientos para edificaciones de salud, se debe calcular de acuerdo a lo especificado en la tabla de Requerimientos mínimos de estacionamientos por usos del Régimen del Suelo y cumplir las disposiciones establecidas en este documento referido a Estacionamientos.

GENERADOR DE EMERGENCIA

Todas las edificaciones hospitalarias deben tener un generador de emergencia, que tenga resuelta la propagación de vibraciones, ruido y gases de la combustión. La transferencia del servicio normal a emergencia debe ser automática.

Las condiciones y tipo de locales que requieren instalación eléctrica de emergencia independiente se justificarán en la memoria técnica del proyecto eléctrico.

Todas las salidas de tomacorrientes deben ser polarizadas

El sistema eléctrico en las salas de cirugía, partos, cuidados intensivos y similares debe tener tablero aislado a tierra, piso conductor aterrizado, tomacorrientes de seguridad a 1.5 m. del piso y conductores con aislamiento XHMW o similar. Las instalaciones deben ser de tubería metálica rígida roscable para sellar los extremos.

DISPOSICIÓN DE DESECHOS

Todo establecimiento hospitalario debe tener un horno crematorio/incinerador de desperdicios contaminados y desechos, provisto de dispositivos de control de emisiones de combustión. El almacenamiento de desechos debe contar con sistemas de control de lixiviados y emisiones de procesos (vectores) y compactador de basuras; que debe cumplir lo establecido en el Reglamento para la gestión de desechos hospitalarios.

REVESTIMIENTOS

Se debe utilizar materiales lavables en paredes; pisos antideslizantes; en cielos rasos se utilizará materiales de fibra mineral y losa enlucida en los quirófanos. Los pasillos deben tener zócalos con una altura de 1.20 m. como mínimo.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

A más de lo referido a protección contra incendios de esta normativa, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Los muros que delimitan el generador de energía y/o cualquier tipo de subestación serán de hormigón armado, con un mínimo de 0.10 m. de espesor, para evitar la propagación del fuego a los otros locales.

Debe existir un mínimo de dos alarmas de incendios por piso y extintores localizados cerca a la estación de enfermería. La distancia máxima a recorrer hasta una salida debe ser 25 m. Se requiere un armario con equipo para apagar incendios por cada 30 camas. En caso de incendio u otra emergencia se descartan los ascensores y otros medios de evacuación mecánica o eléctrica como medios de escape, deben existir vías de emergencia.

En edificios de una o dos plantas, se puede escapar por puertas que den a las terrazas o espacios abiertos. En edificios de varias plantas, las vías de escape deben estar claramente localizadas y señalizadas en todo el recorrido.

El Sistema Central de Oxígeno se instalará en un local de construcción incombustible, ventilado y usado exclusivamente para este propósito. Si se almacena más de 2000 pies cúbicos, se precisa un cuarto independiente, que tenga una capacidad de resistencia al fuego de por lo menos 1 hora.

El Sistema Central de Oxígeno, con capacidad menor a los 2000 pies cúbicos, puede ubicarse en un cuarto interior o separado. Tales locales no deben comunicarse directamente con locales e almacenamiento de agentes inflamables, estar bajo o expuesto a líneas de fuerza eléctrica, líneas de combustible líquido o de gas. Se localizarán en un sitio más alto de puntos de abastecimientos de líquidos inflamables o combustibles, ya sean al exterior o interior.

Por seguridad, el Sistema Central de Oxígeno debe estar a no menos de 15 m. de centros de reunión, a 15 m. de áreas ocupadas por pacientes no ambulatorios y a 3 m. de los estacionamientos de vehículos. Asimismo, deben estar por lo menos a 1.50 m. de paredes divisorias o edificios cercanos, o a 0.30 m., si son paredes protegidas a prueba de fuego.

Las instalaciones eléctricas ordinarias en locales servidos por el sistema central de oxígeno, deben estar a una altura mínima de 1.50 m. sobre el nivel de piso terminado. Las instalaciones centralizadas de GLP deben cumplir lo dispuesto en la Sección Décima de esta Normativa en lo correspondiente a tanques de GLP.

5.4. EDIFICIOS DE COMERCIOS

ALCANCE

Los edificios destinados a comercios o centros comerciales y los locales comerciales ubicados en edificios de uso mixto, deben cumplir lo dispuesto en esta Sección y todo lo pertinente de esta normativa.

CIRCULACIONES INTERIORES Y GALERIAS

Se debe considerar lo dispuesto en lo referido a circulaciones, entendiéndose como galería el espacio interior destinado a la circulación del público, con locales comerciales a uno o a ambos lados de los centros comerciales.

DIMENSIONES DE PUERTAS

Las puertas de comercios tendrán una altura mínima: 2.05 m. y su ancho debe ser 0.90 m. Los baños deben tener un ancho de 0.80 m. y 0.90 m. y los requeridos para minusválidos, según la norma NTE INEN 2 309:2000.

MEZANINE

El mezanine se considera como un piso más para calcular la altura de edificación.

VENTILACION EN EDIFICACIONES COMERCIALES

Los locales habitables de carácter comercial, como tiendas, almacenes, garajes, talleres, etc. podrán ventilarse por las vías públicas o particulares, pasajes y patios, o bien por ventilación cenital que permita la libre circulación del aire sin afectar a otros espacios colindantes. El área mínima de esas aberturas será el 8% de la superficie útil del local.

Los locales comerciales que tengan acceso por galerías cubiertas y que no dispongan de ventilación directa al exterior, deben ventilarse por ductos, o por medios mecánicos, cumpliendo con lo establecido en este documento respecto a la ventilación por ductos. Los locales que por su actividad comercial produzcan emisiones de procesos (gases, vapores, olores) o emisiones de combustión, no deben ventilar directamente a la vía pública a través de puertas o ventanas.

VENTILACIÓN POR MEDIO DE DUCTOS

Los baños, cocinas y similares en edificios comerciales se pueden ventilar mediante ductos. En alturas menores a 9 m. los ductos tendrán un área no menor a 0.04 m²., con un lado mínimo de 0.20 m. En edificios de hasta 5 pisos, el ducto tendrá como mínimo 0.20 m² y una altura máxima de 12 m. En caso de alturas mayores el lado mínimo será de 0.60 m. con un área no inferior a 0.36 m² libre de instalaciones.

VENTILACIÓN MECÁNICA

Si la cantidad, calidad y control del aire provisto con ventilación natural no son satisfactorios, se debe usar sistemas de ventilación mecánica, los cuales no deben afectar a los moradores del área debido a la generación de presión sonora o vibración.

LOCALES DE COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Los locales para comercio de productos alimenticios deben cumplir con los estándares de la presente sección, otras pertinentes de la normativa y los siguientes requisitos:

- Ser independientes de todo local destinado a la habitación.
- Tener muros y pavimentos lisos, impermeables y lavables.
- Tener vanos de ventilación dotados de mallas o rejillas de metal.
- Tener provisión de agua potable y al menos un fregadero.
- Disponer de vestidores y baterías sanitarias completas para hombres y mujeres, de uso exclusivo de los empleados, en función de su número.
- Disponer de sanitarios para uso público, en el número y con las características que se determinan para locales comerciales en general en esta misma sección.

SERVICIOS COLECTIVOS

Se debe cumplir con lo estipulado en este documento respecto a servicios colectivos, para lo cual se relacionarán las áreas útiles correspondientes, a razón de la equivalencia de un departamento por cada 50 m² de comercio o fracción mayor de 25 m².

SERVICIOS SANITARIOS EN COMERCIOS

La dotación de servicios sanitarios en comercios debe cumplir las siguientes Estándares:

Un medio baño de uso público por cada 50 m² de área útil total comercial o mínimo un medio baño en locales menores a 50 m²

Un medio baño para hombres y uno para mujeres por cada 10 locales menores a 50 m²., en un mismo centro comercial.

Toda batería sanitaria debe tener un baño para personas con discapacidad y movilidad reducida, según lo especificado en Áreas de iluminación y ventilación en locales.

CRISTALES Y ESPEJOS

Los cristales y espejos grandes cuyo extremo inferior esté a menos de 0.50 m. del piso, en lugares públicos, deben señalarse o protegerse para evitar accidentes.

No se debe colocar espejos que por sus dimensiones o ubicación puedan causar confusión en cuanto a la forma o tamaño de vestíbulos o circulaciones.

SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA

Todo centro comercial con área útil de más de 1.000 m² debe tener un local destinado a servicio médico dotado del equipo e instrumental necesarios para primeros auxilios con un área mínima de 36 m².

ESTACIONAMIENTOS EN COMERCIOS

El número de estacionamientos por área útil de comercios se debe calcular de acuerdo a lo especificado en la tabla de requerimientos mínimos de estacionamientos por usos del Régimen del Suelo. Deben cumplir las disposiciones de estacionamientos de la presente normativa.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Las edificaciones de comercios deben cumplir con todas Estándares referidos a Protección contra Incendios de la presente Normativa y las que establezcan el Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

5.5. EDIFICIOS DE OFICINAS

ALCANCE

Los edificios destinados a oficinas deben cumplir con las disposiciones de esta sección y las pertinentes de la presente normativa.

CIRCULACIONES INTERIORES Y GALERIAS

Los edificios de oficinas deben cumplir las disposiciones de las circulaciones interiores y exteriores de la presente normativa. Se entiende por galería el espacio interior destinado a la circulación del público, con oficinas ubicadas en sus costados.

DIMENSIONES DE PUERTAS

Las puertas deben tener una altura mínima: 2.05 m. Los anchos mínimos deben ser 0,90 m. en accesos; 0,80 m. en comunicaciones entre ambientes y 0.80 m. en baños.

MEZANINES

Los mezanines se consideran como un piso más para el cálculo de altura de edificación.

VENTILACION EN EDIFICIOS DE OFICINAS

La ventilación de oficinas se puede efectuar por vías públicas o particulares, pasajes y patios, o bien por ventilación cenital por la cual debe circular libremente el aire sin afectar recintos colindantes. El área mínima de esas aberturas debe ser 8% de la superficie útil del local.

Las oficinas que tengan acceso por pasillos y carezcan de ventilación directa al exterior, deben ventilarse por ductos o por medios mecánicos, según lo determinado en los temas de Ventanas; Ventilación por medio de ductos; y Patios de iluminación y ventilación, determinados en este documento.

VENTILACIÓN POR MEDIO DE DUCTOS

Las piezas de baño, cocinas y dependencias similares en edificios de oficinas se pueden ventilar mediante ductos. En alturas menores a 9 m. los ductos tendrán un área no menor a 0.04 m². y un lado mínimo de 0.20 m. En edificios de hasta 5 pisos, el ducto debe tener mínimo 0.20 m². y una altura máxima de 12 m. Para alturas mayores el lado mínimo debe ser de 0.60 m. con un área no inferior a 0.36 m² libre de instalaciones.

VENTILACIÓN MECÁNICA

Si la cantidad, calidad y control del aire provisto con ventilación natural no son satisfactorios, se debe usar sistemas de ventilación mecánica, los cuales no deben afectar a los moradores del área debido a la generación de presión sonora o vibración. Se debe usar ventilación mecánica en lugares cerrados y ocupados por más de 25 personas, donde el espacio por ocupante sea igual o inferior a 3.00 m³ por persona; locales ubicados en sótanos, ocupados por más de diez personas simultáneamente; locales que por su función requieran ventilación mecánica.

SERVICIOS COLECTIVOS

Se debe cumplir con lo estipulado en el título Normas de estructura del presente documento, para lo cual se relacionarán las áreas útiles correspondientes, a razón de la equivalencia de un departamento por cada 50 m² de oficina o fracción mayor de 30 m².

SERVICIOS SANITARIOS EN OFICINAS

Se debe proveer un medio baño por cada 50 m² de área útil.

Toda batería sanitaria debe tener un baño para personas con discapacidad y movilidad reducida, según lo especificado en esta normativa.

Por cada 500 m² de área útil se requiere un medio baño para uso público y uno adicional por cada fracción mayor al 50%.

CRISTALES Y ESPEJOS

Los cristales y espejos grandes cuyo extremo inferior esté a menos de 0.50 m. del piso, en lugares públicos, deben señalarse o protegerse para evitar accidentes. No se debe colocar espejos que por sus dimensiones o ubicación puedan causar confusión en cuanto a la forma o tamaño de vestíbulos o circulaciones.

ESTACIONAMIENTOS EN OFICINAS

El número de estacionamientos por área útil de oficinas se debe calcular de acuerdo a lo especificado en la tabla de Requerimientos Mínimos de Estacionamientos por usos del Régimen del Suelo. Deben cumplir las disposiciones referidas a Estacionamientos de la presente Normativa.

PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Las edificaciones de oficinas deben cumplir con los estándares del título referido a protección contra incendios de la presente normativa; y, con las que establezca el Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

5.6. CENTROS DE DIVERSIÓN

ALCANCE

Los edificios destinados a centros de diversión, conforme al Régimen del Suelo y el Uso Comercial y de Servicios del PUGS deben cumplir con las disposiciones contenidas en la presente normativa.

CAPACIDAD

Los edificios destinados a centros de diversión se clasifican por su capacidad en:

- Locales con capacidad superior o igual a 1.000 usuarios.
- Locales con capacidad entre 500 y 999 usuarios.
- Locales con capacidad mayor o igual a 200 hasta 499 usuarios.
- Locales con capacidad mayor o igual entre 50 y 199 usuarios.
- Locales con capacidad hasta 50 usuarios.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Los centros de diversión con capacidad mayor o igual a 50 usuarios deben cumplir lo especificado y pertinente referido a Salas de Espectáculos de la presente normativa.

DISPOSICIONES ESPECIFICAS

Los Centros de diversión con capacidad hasta 50 usuarios deben cumplir con las siguientes disposiciones:

Disponer de ventilación directa al exterior.

Las emisiones de procesos y de combustión no podrán ventilar directamente hacia la vía pública a través de puertas o ventanas.

Si la cantidad, calidad y control del aire provisto con ventilación natural no son satisfactorios, se debe usar sistemas de ventilación mecánica, los cuales no deben

afectar a los moradores del área debido a la generación de presión sonora o vibración; deben cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Control del Ruido.

Los servicios sanitarios deben separarse para cada sexo y disponer cuando menos de un inodoro, un urinario y un lavamanos para hombres y un inodoro y un lavamanos para mujeres; a más de por lo menos un bebedero con agua purificada.

Cumplir con los estándares referidos a Protección Contra Incendios de la presente Normativa y con las que exija el Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

5.7. EDIFICACIONES DE ALOJAMIENTO

ALCANCE

Se consideran alojamientos hoteleros a los dedicados de modo habitual a proporcionar servicios de habitación temporal, con o sin otros servicios complementarios.

CLASIFICACIÓN

Los alojamientos hoteleros, se clasificarán en atención a las características y calidad de sus instalaciones, y por los servicios que prestan.

- Establecimientos hoteleros:
Hoteles: Hotel; Hotel- residencia; Hotel- apartamento
Pensiones y hostales: Hostales; Hostales- Residencias; Pensiones
Hosterías y Moteles: Hosterías; Moteles
- Establecimientos Extra-hoteleros:
Apartamentos Turísticos
Campamentos de turismo o Campings
Refugios y cabañas

DEFINICIONES ESPECÍFICAS

El Ministerio de Turismo determina varios tipos de establecimientos, que deben cumplir normativas propias de su jerarquía, los cuales se detallan a continuación:

Establecimientos Hoteleros:

Hotel: Es un establecimiento que preste al público servicios de alojamiento, comidas y bebidas mediante precio y tenga un mínimo de 30 habitaciones.

Se califican en:

- 5 estrellas: Lujo
 - 4 estrellas: Primera
 - 3 estrellas: Segunda
 - 2 estrellas: Tercera
 - 1 estrella: Cuarta
-
- **Hotel residencia.-** Es un establecimiento que preste al público servicios de alojamiento y desayuno o cafetería, pero no servicio de comedor y tenga un mínimo de 30 habitaciones.
 - **Hotel Apartamento: (Apart Hotel).-** Es un establecimiento que preste al público alojamiento en apartamentos (como mínimo una habitación independiente, un baño completo, área de cocina, comedor y estar), otros servicios de un hotel, muebles, enseres, útiles de cocina, vajilla, cristalería, mantelería, lencería, etc. para ser utilizados por los clientes y tenga un mínimo de 30 apartamentos, además de otros servicios complementarios y adicionales de este tipo de establecimientos.

- **Hostal.-** Es un establecimiento que presta al público servicios de alojamiento y alimentación y tenga no más de 29 ni menos de 12 habitaciones.
- **Hostal Residencia.-** Es un establecimiento hotelero que presta al público servicios de alojamiento y desayuno o cafetería, pero no ofrecerá los servicios de comedor y tenga un máximo de 29 y un mínimo de 12 habitaciones.
- **Pensión.-** Es un establecimiento que presta al público servicio de alojamiento y alimentación y tenga no más de 11, ni menos de 6 habitaciones.
- **Hostería.-** Es un establecimiento situado fuera de los núcleos urbanos que esté dotado de jardines, zonas de recreación y deportes y en el que se preste servicios de alojamiento y alimentación al público con una capacidad no menor de 12 habitaciones ni mayor de 29.

Es un establecimiento hotelero situado en zonas condicionadas por el Municipio de Puerto Quito en el que se preste servicios de alojamiento en habitaciones con baño completo, entradas y garajes independientes desde el exterior. Deben prestar servicio de cafetería las 24 horas del día y tener una capacidad mínima de 6 habitaciones.

Establecimientos extra-hoteleros:

- **Apartamentos Turísticos.-** Son establecimientos turísticos que de modo habitual prestan servicio de alojamiento en apartamentos con mobiliario, equipos, instalaciones y servicios, sin que se preste los servicios de un hotel.
- **Campamentos de turismo o campings.-** Son lugares delimitados, acondicionados y con facilidades para pernoctar al aire libre en tiendas de campaña (carpas), sin que se presten los servicios de un hotel.
- **Refugios o cabañas.-** Lugares delimitados y acondicionados en los que se provee alojamiento en cabañas o similares, sin que se preste otros servicios de un hotel.

VESTIBULOS

Toda edificación de alojamiento debe contar con un vestíbulo, cuya superficie tenga relación con la capacidad receptiva del establecimiento para facilitar el acceso, tener control y garantizar la seguridad. El vestíbulo de establecimientos de lujo, primera y segunda categoría debe tener servicios de recepción y conserjería diferenciados; baterías sanitarias independientes para hombres y mujeres. Otros establecimientos hoteleros deben tener servicio de recepción, un teléfono público y servicios higiénicos independientes para hombres y mujeres.

PASILLOS

El ancho mínimo de pasillos en establecimientos hoteleros de lujo debe ser 2.10 m.; en los de primera 1.50 m. y en los de segunda, tercera y cuarta categorías, 1.20 m.

En edificaciones de hasta 5 pisos sin ascensor y/o 20 dormitorios, el pasillo mínimo será de 1.20 m.

Se debe cumplir también los requisitos del título referido a "Circulaciones Interiores y Exteriores" y "Protección contra Incendios", respectivamente.

ESCALERAS

La escalera principal en los establecimientos hoteleros relacionará todas las plantas de uso de los clientes. En cada planta debe constar el número de piso al que corresponde.

El ancho de las escaleras se relaciona con la categoría del hotel: En los hoteles de lujo debe ser entre 1.80 m. y 2.10 m. En los de primera 1.50 m.; en los de segunda a cuarta categorías, como mínimo 1.20 m.

Se debe cumplir también lo dispuesto en el título referido a "Circulaciones Interiores y Exteriores" y "Protección contra Incendios", respectivamente.

ELEVADORES

El número de elevadores se relaciona con la categoría del establecimiento: En hoteles de más de 200 habitaciones, debe haber cuatro ascensores; en los de más de 100 habitaciones, dos ascensores.

Cuando los hoteles de primera tengan más de tres pisos altos requieren un ascensor, igual que los de segunda, tercera y cuarta categorías que tengan más de cuatro pisos altos.

La instalación de elevadores además debe sujetarse a las disposiciones del título referido a ruidos o vibraciones.

DORMITORIOS

El dormitorio mínimo debe tener una cama de 1.50 m. de ancho por 2.00 m. de largo, con circulación en sus tres lados de 0.80 m. y un espacio para guardarropa mínimo de 1.00 m² con un ancho de 0.60 m.

La altura mínima útil de entrepiso debe ser 2.45 m.

Debe tener además un baño compuesto por un inodoro con una distancia mínima al paramento frontal de 0.60 m. y a los laterales de 0.20 m. a cada lado y ducha de mano (tipo teléfono); un lavamanos y una ducha cuyo lado menor debe ser 0.80 m. o más.

En habitaciones dúplex puede existir un solo baño compartido.

Todos los baños deben contar con servicio de agua caliente. El establecimiento debe tener una reserva de agua de al menos 75 litros por habitante al día.

En establecimientos de alojamiento de cuarta categoría puede existir en cada piso una batería de baños colectivos, diferenciados para hombres y mujeres.

COCINAS

Deben contar con los elementos requeridos en relación a la capacidad del establecimiento: Los establecimientos de lujo y primera deben contar con office, almacén, bodega con cámara frigorífica, despensa, cuarto frío con cámaras independientes para carne y pescado, mesa caliente y fregadero.

El área de cocina debe equivaler al 70% del área de comedor y de la cocina fría. Además de la cocina principal deben existir cocinas auxiliares para cafetería, grill, etc., según los servicios del establecimiento.

Los hoteles de segunda categoría dispondrán de office, almacén, bodegas, despensas, cámara frigorífica, con un área total equivalente al menos al 60% del comedor.

Los de tercera y cuarta categorías, dispondrán de despensa, cámara frigorífica y fregadero con una superficie total equivalente al 60% de la del comedor.

COMEDORES

Los comedores deben tener ventilación al exterior o dispositivos para la renovación del aire y, en todo caso, de los servicios auxiliares adecuados.

El área requerida para comedores depende de la categoría del establecimiento:

Los hoteles de lujo requieren un área mínima de 2.50m² por habitación; los de primera 2.00 m² por habitación. Los de segunda categoría, 1.80 m²., los de tercera 1.60 m² por habitación y los de cuarta, 1.10 m² por habitación.

BARES

Los bares instalados en establecimientos hoteleros de cualquier categoría deben estar aislados o insonorizados cuando se ofrezca música.

El bar debe ser independiente, pero podrá instalarse en el área social si se diferencia claramente del resto, y su superficie no se computa como la mínima exigida a aquellas áreas.

LOCALES COMERCIALES

Pueden existir tiendas o locales comerciales en el vestíbulo y pasillos, siempre que no se obstruya el paso en ellos y se cumplan los requerimientos establecidos en el título referido a "Circulaciones interiores y exteriores" y al título "Edificios de Comercio" de esta normativa.

SALONES DE USO MÚLTIPLE.

Los salones para banquetes, actos sociales o convenciones deben tener un vestíbulo o lobby de recepción con guardarropas y baterías sanitarias independientes para hombres y mujeres. Su superficie debe guardar relación con su capacidad, a razón de 1,20 m² por persona y no se computará en la exigida para las áreas sociales de uso general.

SERVICIOS SANITARIOS

En los establecimientos de lujo, primera y segunda categoría, los baños generales de hombres y mujeres, deben tener accesos independientes y un vestíbulo o corredor antes de la puerta de los mismos. Deben existir baterías sanitarias independientes para hombres y mujeres en todas las plantas en las que existan salones, comedores y otros lugares de reunión y al menos un baño para uso de personas con discapacidad y movilidad reducida según esta Normativa, en todas las categorías. Las paredes, pisos y techos deben revestirse de material de fácil limpieza, en relación con la categoría del establecimiento.

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN DE LOCALES

Las condiciones mínimas de iluminación y ventilación para dormitorios, baños, cocinas, etc. se regirán a lo dispuesto en el título "Iluminación y ventilación de locales" de esta normativa.

DOTACIÓN DE AGUA

Se debe contar con una reserva de agua para un suministro mínimo de 200, 150 y 100 litros por persona al día en establecimientos de lujo; primera y segunda categoría respectivamente, y de 75 litros en las restantes categorías. Un 20% del suministro será de agua caliente a una temperatura mínima de 55 grados centígrados

GENERADOR DE EMERGENCIA

Los establecimientos de lujo deben tener un generador de energía capaz de dar servicio a todas sus dependencias; en los de primera y segunda categoría el generador debe suministrar servicio a las áreas sociales.

Las áreas de máquinas y generador eléctrico deben estar insonorizadas y cumplir con Estándares nacionales.

ESTACIONAMIENTOS

El número de estacionamientos por tipo de alojamiento se debe calcular de acuerdo a lo especificado en la tabla de Requerimientos Mínimos de Estacionamientos por usos del Régimen del Suelo y cumplir las disposiciones del título referido a “Estacionamientos” de la presente Normativa.

TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE BASURAS

El almacenamiento de basura se hará en recipientes no menores a 2.00 m² con un lado mínimo de 1.00 m., dependiendo su volumen del tamaño del establecimiento, calculado a razón de 0.02 m³ por habitación.

De no existir servicio público de recolección de basura, se debe proveer un sistema de almacenamiento, transporte y disposición final que no contamine ni afecte al medio ambiente.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EDIFICACIONES DE ALOJAMIENTOS

Las condiciones mínimas para hoteles, hostales, pensiones, moteles y similares, según su categoría, se someterán a la normativa del Ministerio de Turismo y de la Dirección de Medio Ambiente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones de esta Sección.

5.8. SALAS DE ESPECTACULOS

Además de Estándares señaladas en la presente Normativa, deben cumplir las disposiciones de esta Sección los edificios o locales de teatros, cines, salas de conciertos, auditorios, salas de proyección de videos y otros locales de uso similar.

CAPACIDAD

De acuerdo a su capacidad, las edificaciones se dividen en:

- Capacidad superior o igual a 1.000 espectadores.
- Capacidad entre 500 y 999 espectadores.
- Capacidad mayor o igual a 200 hasta 499.
- Capacidad mayor o igual entre 50 y 199 espectadores.
- Capacidad hasta 49 espectadores.

ACCESOS Y SALIDAS

De instalarse barreras para el control de los ingresos, éstas deben contar con dispositivos adecuados que las abatan o eliminan su obstáculo con el simple empuje de los espectadores de adentro hacia afuera.

Las salas del grupo a) deben tener accesos a dos calles o espacios públicos de ancho no menor a 16.00 m.

Las salas del grupo b), frente a una calle de ancho no menor a 14.00 m. y otro acceso directo a la calle a través de un pasaje de ancho no menor a 6.00 m.

En las salas de los otros grupos, los accesos principales pueden estar alejados de la calle o espacio público, pero comunicarse a éstos por dos pasajes de ancho no menor a 6.00 m., con salidas en sus dos extremos.

Tales pasajes y patios deben tener piso o pavimento en un solo plano, y rejas o puertas que deben mantenerse abiertas cuando el local esté funcionando. De existir pórticos o arquerías, éstos no deben disminuir el ancho mínimo fijado. Además, cumplirán con

todas las disposiciones pertinentes del título referido a “Accesos y Salidas” de la presente Normativa.

PUERTAS

Las puertas principales de acceso deben comunicar directamente con la calle o con pórticos, portales o arquerías abiertas a dichas calles y estar a nivel de la acera a la que comunican sin interposición de gradas. Para los locales del grupo a) es indispensable la colocación de tres puertas en su frente principal, como mínimo, y para los del grupo b), dos puertas. Se prohíbe la colocación de puertas giratorias.

Las boleterías o puestos de venta no deben impedir el acceso y evacuación del público.

El número mínimo de salidas que debe haber en cada piso o localidad se especifica en el siguiente cuadro:

Tabla 55. Número mínimo de salidas en salas de espectáculos

No. de espectadores	No. mínimo de salidas	Ancho mínimo de puertas
Menos de 49	2	1,20 / 2,40
Entre 50 y 200	2	1,20 / 2,40
Entre 300 y 500	2	1,80 / 3,60
Entre 500 y 1000	3	1,80 / 5,40
Más de 1000 (1)	4	1,80 / 7,20

- Una salida adicional de 1,20 m por cada 200 espectadores más o fracción

Elaborado por: Equipo Consultor

PUERTAS DE EMERGENCIA

Las puertas de emergencia deben cumplir las siguientes especificaciones:

- Toda sala de espectáculos debe tener al menos dos puertas de escape o salidas de emergencia, según Estándares del artículo anterior y su cuadro.
- Deben atender áreas proporcionales de asientos o asistentes (espectadores), evitando la cercanía al escenario.
- Sobre las puertas debe existir un aviso luminoso con la leyenda "emergencia", encendido mientras dure la función.
- Las puertas de emergencia deben comunicar directamente a los corredores de emergencia y éstos en forma directa a la calle, debiendo permanecer iluminados, durante toda la función.
- Las puertas de emergencia deben abrir siempre hacia afuera de la sala.
- Las puertas de emergencia pueden ser usadas también para la evacuación normal de la sala, cuestión que debe darse a conocer al público con antelación.

VENTANAS

Ninguna ventana de un local de reuniones puede tener rejas, barrotes u otros obstáculos que impidan la salida en caso de emergencia. Se exceptúan las ventanas de locales inaccesibles para el público.

CORREDORES

Los corredores de circulación se sujetarán a las siguientes especificaciones

- El exceso se debe calcular a razón de 1.20 m. por cada 200 espectadores que tengan que circularlo o fracción. El ancho mínimo será de 1.50 m.
- Se prohíbe la construcción de gradas en corredores, pasillos, vestíbulos, etc. Cualquier diferencia de nivel se salvará por medio de planos inclinados de pendiente no mayor al 10 %.

- No se permiten los corredores que puedan originar corrientes encontradas de tránsito
- Se prohíbe la colocación de kioscos, mostradores, mamparas o cualquier otro objeto o artefacto que entorpezca la fácil y rápida evacuación del local.
- Los corredores deben aumentar su ancho frente a los guardarropas, de modo que no disminuya el ancho mínimo.
- Además, cumplirán con lo establecido en el título referido a “Circulaciones Interiores y Exteriores”.

CORREDORES INTERIORES

Los pasillos interiores deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ancho mínimo de pasillos longitudinales con asientos a los dos lados: 1.20 m.
- Ancho mínimo de pasillos longitudinales con asientos a un solo lado: 1.00 m.
- Podrán disponerse pasillos transversales, además del pasillo central de distribución, siempre y cuando aquellos se dirijan a las puertas de salida.
- El ancho de los pasillos estará determinado por la suma de los pasillos de ancho reglamentario que desemboquen en ellos hasta la puerta más próxima.
- No podrán existir salientes en los muros que den a los pasillos, hasta una altura no menor de 3.00 m., en relación al nivel de piso de los mismos.

Regirán para este caso, todas las demás disposiciones de la presente Sección que no se contrapongan a las señaladas, en este artículo. Y, además, se debe cumplir con lo establecido en el título referente a “Corredores y Pasillos”

ESCALERAS

Las escaleras de estas edificaciones cumplirán con las siguientes condiciones:

- Se prohíbe el uso de la madera para la construcción de escaleras.
- Ninguna escalera de uso público puede tener un ancho menor a 1.50 m.
- La huella mínima debe ser 0.30 m., y la contrahuella máxima 0.17 m.
- Cada tramo debe tener un máximo de diez escalones, y sus descansos una dimensión no menor al ancho de la escalera.
- Los tramos deben ser rectos. Se prohíben las escaleras compensadas o de caracol.
- Toda escalera debe llevar pasamanos laterales y cuando su ancho fuere mayor a 3.60 m., tendrá un doble pasamanos central, que divida el ancho de las gradas fin de facilitar la circulación.
- Las localidades ubicadas en los niveles superior o inferior del vestíbulo de acceso deben contar con un mínimo de 2 escaleras situadas en lados opuestos, cuando la capacidad del local en dichos pisos fuere superior a 500 espectadores.
- El ancho mínimo de escaleras debe ser igual a la suma de los anchos de las circulaciones a las que den servicio.
- Las escaleras que presten servicio al público no se deben comunicar con pisos subterráneos en el subsuelo del edificio.
- No se permite disponer escaleras den directamente a las salas de espectáculos y pasajes.
- Además, se debe cumplir con lo estipulado en el título referente a “Circulaciones Interiores y Exteriores”.

ALTURA LIBRE

La altura libre en cualquier punto del local, medida desde el nivel de piso hasta el cielo raso, será de 3.00 m. como mínimo.

VENTILACIÓN

El volumen mínimo del local se debe calcular a razón de 7.00 m³., por espectador, debiendo asegurarse 4 cambios de volumen total de aire en una hora, sea con sistemas de ventilación natural o mecánica, que asegure la renovación del aire. Además, se debe cumplir lo establecido en el título referido a “Iluminación y Ventilación de locales” de la presente Normativa.

CONDICIONES ACUSTICAS

Los escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuartos de máquinas y casetas de proyección de las salas de espectáculos deben aislarse del área destinada a los concurrentes mediante elementos o materiales que impidan la transmisión del ruido o de las vibraciones.

Las salas destinadas a esta clase de espectáculos deben garantizar la buena audición en todos sus sectores, utilizando en caso necesario placas acústicas que eviten el eco y la deformación del sonido.

En los cines es necesario un espacio de 0.90 m. de fondo mínimo, entre la pantalla y los altavoces.

ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD

A más de la iluminación necesaria para el funcionamiento del local, deberá proveerse a éste con un sistema independiente de iluminación de seguridad para todas las puertas, corredores o pasillos de las salidas de emergencia. Esta iluminación permanecerá en servicio durante el desarrollo del espectáculo o función.

CONDICIONES DE VISIBILIDAD EN ESPECTÁCULOS

Todos los locales destinados a centros de reunión, espectáculos y afines, cumplirán con todos los artículos especificados en la presente Sección. Los locales se construirán de tal modo que todos los espectadores tengan una perfecta visibilidad desde cualquier punto de la sala, hacia la totalidad del área donde se desarrolle el espectáculo.

CÁLCULO DE LA ISOPTICA

La visibilidad se determinará usando el círculo de isópticos, en base de una constante "k", que es el resultado de la diferencia de niveles entre el ojo de una persona y la parte superior de la cabeza del espectador situado en la fila inmediata inferior y/o superior. Esta constante tendrá un valor mínimo de 0.12 m.

OTROS SISTEMAS DE TRAZO DE ISOPTICOS

Para el cálculo de la visibilidad podrá usarse cualquier otro sistema de trazo, siempre y cuando se demuestre que la visibilidad obtenida cumpla con todo lo especificado en esta Sección.

NIVEL DE PISO

Para el cálculo del nivel de piso en cada fila de espectadores, se considerará que la altura entre los ojos del espectador y el piso es de 1.10 m., cuando éste se encuentre en posición sentada, y de 1.70 m. cuando los espectadores se encuentren de pie.

CÁLCULO DE ISOPTICA EN LOCALES DE PLANTA HORIZONTAL

Para el cálculo de la isóptica en locales donde el espectáculo se desarrolle en un plano horizontal, se preverá que el nivel de los ojos de los espectadores, no sea inferior en ninguna fila, al del plano en que se efectúe el espectáculo y, el trazo de la isóptica, se realizará a partir del punto extremo del proscenio, cancha, límite más cercano a los espectadores o del punto de visibilidad más crítico.

CÁLCULO DE ISOPTICOS EN CINES

Para los locales destinados a cines, el ángulo vertical formado por la visual del espectador y una línea normal a la pantalla en el centro de la misma, no podrá exceder a 30° y, el trazo de la isóptica se efectuará a partir del extremo inferior de la pantalla.

DATOS QUE DEBERA CONTENER EL PROYECTO

Debe anexarse al proyecto los planos de las isópticas y los cuadros de cálculos correspondientes que contendrán como mínimo lo siguiente:

- Ubicación y nivel de los puntos más críticos para el cálculo de visibilidad, la distancia en planta entre éstos y la primera fila de espectadores y las distancias entre cada fila sucesiva.
- Los niveles de los ojos de los espectadores de cada fila con respecto al punto crítico, base del cálculo.
- Los niveles de piso correspondientes a cada fila de los espectadores con aproximación de 50 mm. para facilitar la construcción de los mismos y,
- La magnitud de la constante "k" empleada.

ESCENARIO

El escenario estará separado totalmente de la sala y construido con materiales incombustibles, permitiéndose únicamente el uso de la madera para el terminado del piso y artefactos de tramoya.

El escenario tendrá una salida independiente a la del público que lo comunique directamente con la calle. La boca de todo escenario debe estar provista de telón incombustible.

CAMERINOS

Los camerinos cumplirán las siguientes condiciones:

- No se permitirá otra comunicación que la boca del escenario entre aquellos y la sala de espectáculos.
- Podrán alumbrarse y ventilarse artificialmente.
- Deben ubicarse en sitios de fácil evacuación para emergencias
- Estarán provistos de servicios higiénicos completos, y separados para ambos sexos.

PALCOS Y GALERIAS

Cada piso de palcos o galerías estará servido por escaleras independientes de las de los otros pisos. Estas escaleras tendrán un ancho no inferior a 1.50 m.

BUTACAS

En las salas de espectáculos solo se permitirá la instalación de butacas. Las mismas que reunirán las siguientes condiciones:

- Distancia mínima entre respaldos: 0.85 m.
- Distancia mínima entre el frente de un asiento y el respaldo del próximo: 0.40 m.
- La ubicación de las butacas será de tal forma que cumpla con todas las condiciones de visibilidad especificadas en la presente Normativa.
- Las butacas se fijarán al piso, excepto las que se encuentren en palcos podrán hacerlo opcionalmente.
- Los asientos serán plegables, salvo el caso en que la distancia entre los respaldos de dos filas consecutivas sea mayor a 1.20 m.

- Las filas limitadas por dos pasillos tendrán un máximo de 14 butacas y, las limitadas por uno solo, no más de 7 butacas. Esta norma podría variar en función del cambio de la distancia mínima.
- La distancia mínima desde cualquier butaca al punto más cercano de la pantalla será la mitad de la dimensión mayor de ésta, pero en ningún caso menor de 7.00 m.
- Se reservará el 2% de la capacidad de la sala de espectáculos para ubicar a discapacitados, en planta baja. Para ello se realizarán las siguientes adecuaciones: será retirada de los extremos de dos filas consecutivas la última butaca, obteniendo una plaza libre igual a 1.20 m. Allí se ubicará la silla de ruedas, conservando los dos claros libres entre filas de asientos, anterior y posterior a la mencionada.

La reserva de espacio se realizará en forma alternada, evitando zonas segregadas del público y la obstrucción de la salida.

CABINAS DE PROYECCIÓN

Las cabinas de proyección en los locales destinados a cines cumplirán con las siguientes especificaciones:

- Tendrán un área mínima de 4.00 m². por cada proyector y, una altura mínima de 2.20 m.
- Se construirán con material incombustible y dotado interiormente con extintores de incendio.
- Tendrán una sola puerta de acceso de material incombustible y de cierre automático. La puerta abrirá hacia afuera de la cabina y no podrá tener comunicación directa con la sala.
- Las aberturas de proyección irán provistas con cortinas metálicas de cierre automático de material incombustible.
- La ventilación deberá permitir 4 cambios de volumen total de aire por hora y se hará directamente al exterior de la sala.

TAQUILLAS

Las taquillas para venta de boletos se localizarán en el vestíbulo exterior de la sala de espectáculos y no directamente en la calle. Deberá señalarse claramente su ubicación y no obstruirán la circulación del público.

El número de taquillas se calculará a razón de una por cada 500 personas o fracción, para cada tipo de localidad.

SERVICIOS SANITARIOS

Los servicios sanitarios serán separados para ambos sexos, y el número de piezas se determinará de acuerdo a la siguiente relación:

- 1 inodoro, 1 urinario y 1 lavamanos para hombres, por cada 100 personas o fracción.
- 1 inodoro y 1 lavamanos para mujeres, por cada 100 personas o fracción.
- Se instalará por lo menos 1 bebedero con agua purificada, pudiendo estar fuera del servicio sanitario.
- Para palcos y galerías se preverán servicios sanitarios de acuerdo a la relación indicada en los incisos a) y b) de este artículo.

- Se preverá una cabina de servicio sanitario para personas con discapacidad o movilidad reducida, de conformidad a lo establecido en esta Normativa referente al Área “Higiénico Sanitaria”.

LOCALES EN PISOS ALTOS

Los locales destinados a teatros, cines, espectáculos o reuniones que contengan salas en un piso alto, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

- Los vestíbulos, pasillos, y las escaleras que conduzcan a la sala y demás locales serán independientes y aislados del resto de los locales en la planta baja y estarán contruidos todos sus elementos con materiales incombustibles.
- Los locales ubicados bajo el recinto ocupado por la sala no podrán destinarse al depósito o expendio de materiales inflamables.

Las escaleras que accedan al vestíbulo principal serán tramos rectos separados por descansos, y tendrán un ancho no menor a 1.80 m.

El máximo de escalones por tramo será de 10; la altura de contrahuella no mayor a 0.17 m.; y, el ancho de la huella no menor de 0.30 m., debiendo en todo caso mantenerse la relación $2 ch + 1 h = 0.64$ m.

TALLERES Y HABITACIONES PARA EMPLEADOS

Los locales destinados a talleres y habitaciones para empleados tendrán accesos independientes de los del público y escenario.

ACCESOS DE VEHÍCULOS Y DE SERVICIO

Los accesos para vehículos y servicio de los locales serán independientes de los que se prevean para el público.

ESTACIONAMIENTOS

El número de puestos de estacionamiento para salas de espectáculos se calculará de acuerdo a lo especificado en la tabla Requerimientos Mínimos de Estacionamientos por usos del Régimen del Suelo.

Cumplirán, además, con las disposiciones establecidas en el título referido a “Estacionamientos” de la presente Normativa.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

Los locales de reunión cumplirán con todas las disposiciones pertinentes del título “Protección contra Incendios” de la presente Normativa, a más de las que se especifican en el Reglamento de Protección Contra Incendios del Cuerpo de Bomberos.

MUROS CORTAFUEGOS

Las edificaciones comprendidas en esta Sección deben separarse totalmente de los edificios colindantes por medio de muros cortafuegos, desprovistos de vanos de comunicación.

DEPÓSITOS SUBTERRÁNEOS

No se podrá disponer en el subsuelo depósitos de materiales, productos, maquinaria o instalaciones que puedan provocar incendios, fugas, derrames, explosiones, u otros riesgos.

5.9. EDIFICIOS PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

ALCANCE

Se consideran edificios para espectáculos deportivos los de estadios, coliseos, hipódromos, velódromos, polideportivos, espacios de uso múltiple y otros semejantes.

GRADERÍOS

Los graderíos cumplirán con las siguientes condiciones:

- Altura máxima: 0.45 m.
- Profundidad mínima: 0.70 m.
- De existir butacas sobre las gradas, se deben ajustar a lo establecido en las salas de espectáculos.
- En graderíos cubiertos, la altura libre mínima del piso al techo: 3.00 m.
- Ancho mínimo por espectador: 0.60 m.
- Drenaje para la fácil evacuación de aguas lluvias con pendientes no menores al 2%.
- Perfecta visibilidad para los espectadores en cualquier punto del graderío, según lo señalado en el título referido a "Visibilidad de Espectáculos" de la presente normativa.

De existir, la madera en graderíos debe "dura" y tratada (Condiciones de resistencia al fuego. Norma INEN 756). Su espesor debe corresponder a resistencia, debiendo tener un mínimo de 0.05 m.

Cada tablón constituirá un solo elemento. Sus extremos necesariamente deben apoyarse en la estructura metálica. La separación entre dos tabloncillos consecutivos no podrá ser mayor de 10 mm. En caso de tabloncillos apareados, su separación no debe exceder 50 mm. En correspondencia con el apoyo del tablón y la estructura debe existir una conexión de dos pernos enroscados.

GRADERÍOS SOBRE TERRENO NATURAL

Los graderíos sobre terreno natural en desmante o terraplén deben hallarse protegidos para evitar el desmoronamiento.

CIRCULACIONES EN EL GRADERÍO

Cada 60 asientos o butacas, debe existir una escalera con ancho no menor de 1.20 m. y pasillos paralelos a los graderíos cada diez filas como máximo, con un ancho no menor a la suma de los anchos de las escaleras que desemboquen a ellos.

ACCESIBILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA EN LUGARES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS.

Se debe cumplir lo establecido en el título referido a las normas de accesibilidad al medio físico.

Se reservará el 2% de la capacidad total del establecimiento para ubicación de discapacitados motores, en planta baja o en los sitios de mayor facilidad de acceso. Para ello, se debe retirar la última butaca o asiento ubicado en los extremos de dos filas consecutivas, obteniendo una plaza única libre de 1.20 m. para ubicar una silla de ruedas, conservando los dos claros libres entre las filas de asientos anterior y posterior a la mencionada.

La reserva de espacio debe ser alternada, evitando zonas segregadas y obstruir la salida.

TAQUILLAS

Las taquillas deben tener mínimo 1.50 m. de ancho y altura mínima de 2.05 m.; se calculará una por cada 1.500 espectadores y un mínimo de dos boleterías.

ESTACIONAMIENTOS

El número de puestos de estacionamiento para los edificios para espectáculos públicos, se debe calcular de acuerdo a la tabla de “Requerimientos Mínimos de Estacionamientos” por usos del Régimen del Suelo y conforme a las disposiciones de la presente Normativa.

SERVICIOS SANITARIOS

Deben cumplir las siguientes especificaciones:

- Ser independientes para cada sexo y diseñados para que ninguna pieza sanitaria sea visible desde el exterior incluso con la puerta abierta.
- Tener 1 inodoro, 3 urinarios y 2 lavabos para hombres y 2 inodoros y 1 lavabo para mujeres por cada 600 espectadores o fracción
- Cada sección debe tener al menos un bebedero de agua purificada.

Los deportistas y participantes del espectáculo tendrán vestidores y servicios sanitarios con duchas, separados de los del público. Además, deben existir servicios sanitarios para personas con discapacidad y movilidad reducida de acuerdo a lo establecido en esta Normativa.

SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA

Las edificaciones de espectáculos deportivos deben tener un local para servicio médico, con instrumental para primeros auxilios y un sanitario, con un área mínima de 36 m² y paredes recubiertas con material impermeable hasta una altura de 1.80 m. como mínimo.

PROTECCIONES ESPECIALES

Se dejará facilidad para el ingreso de ambulancias. Estas edificaciones estarán equipadas con seguridades especiales de acuerdo al espectáculo que se presente. Las mismas que deberán garantizar y proteger eficazmente a los espectadores de los riesgos producidos durante el espectáculo.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO

Las edificaciones comprendidas en esta Sección deben construirse íntegramente con materiales incombustibles, y conforme al Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

CLUBES DEPORTIVOS O SOCIALES

Los campos deportivos, centros de reunión y otros similares que reciban espectadores y formen parte de clubes, cumplirán con las disposiciones contenidas en esta sección, y con las demás de la presente normativa que fueren pertinentes.

5.10. PISCINAS

ALCANCE

Las piscinas públicas, semipúblicas y privadas deben cumplir los estándares de esta sección, y las disposiciones del "Reglamento de Piscinas" del Ministerio de Salud Pública.

DEFINICIÓN

Piscina es un estanque, con sus instalaciones y equipos, destinado al baño o los deportes acuáticos. Pueden ser públicas, semipúblicas, privadas, intermitentes, continuas, de recirculación, etc.

EQUIPAMIENTO BÁSICO

Los locales donde existan piscinas públicas, semipúblicas y privadas deben tener:

- Vestuarios con guardarropas
- Duchas
- Servicios higiénicos
- Lavapiés
- Implementos para control de calidad del agua
- Equipo de primeros auxilios
- Avisos de información al usuario sobre: horario de atención, capacidad y límite de carga, uso de vestimentas, prevención de riesgos y calidad de agua.

VESTUARIOS

Los vestuarios deben ser separados para hombres y mujeres, ventilados y con adecuadas condiciones higiénicas, con pisos pavimentados o recubiertos de materiales antideslizantes en seco y en mojado y con declive hacia los desagües. Las paredes deben revestirse de material liso e impermeable, y los tabiques de separación terminar a 0.20 m. del suelo. Deben contar con cancelas individuales o colectivos y vestidores en número adecuado al de bañistas que permita la piscina en su carga máxima.

SERVICIOS SANITARIOS

Los servicios sanitarios deben estar cerca a los vestuarios. Los bañistas deben pasar obligatoriamente por las duchas y lavapiés antes de ingresar a la piscina. Deben existir servicios sanitarios separados para hombres y mujeres y para personas con discapacidad y movilidad reducida según lo establecido en esta normativa.

Tabla 56. Número mínimo de piezas sanitarias

Piezas sanitarias	Hombres	Mujeres
1 inodoro x cada	60	40
1 lavamanos x cada	60	60
1 ducha x cada	30	30
1 urinario x cada	60	

Elaborado por: Equipo Consultor

LAVAPIÉS

Los lavapiés deben estar a la entrada de la piscina, forzando al bañista a caminar y desinfectar sus pies. Sus dimensiones mínimas deben ser 3.00 x 1.00 x 0.30 m. El nivel del agua 0.20 m. y tener una dosificación de cloro.

CIRCULACIÓN PERIMETRAL

En torno a la piscina y al lava-pies, debe existir un pasillo de 1.20 m. de ancho con un declive de 2% en el sentido contrario al de la piscina, con superficie áspera o antideslizante.

CAPACIDAD

La capacidad máxima de una piscina se debe calcular según la cantidad de personas que simultáneamente hacen uso de la misma. La capacidad máxima de piscinas que posean un sistema de desinfección continua, se calcula en razón de cinco bañistas por cada metro cúbico de agua renovada diariamente, y de dos personas por cada metro cúbico de agua en las que carezcan de ese tipo de desinfección.

CARGA MÁXIMA

La carga máxima de una piscina no podrá ser mayor a una persona por cada 2.50 m² de piscina, sin contar el área utilizada para los trampolines que, de existir, deben tener un área mínima de 3.00 m. de radio, con centro el extremo del tablón o plataforma de lanzamiento.

PISCINAS INFANTILES

Toda piscina pública, semipública y privada debe tener condiciones de construcción, funcionamiento e higiénicas, de acuerdo con la norma, dedicada al uso exclusivo de menores de 10 años. Las piscinas de uso exclusivo de niños deben tener las mismas condiciones de construcción que otras, pero su profundidad no debe ser más de 0.70 m. Los declives hacia los desagües tendrán una pendiente máxima del 2%.

PISCINAS INTERMITENTES

Se prohíbe la construcción de piscinas intermitentes o de renovación periódica, salvo el caso que su renovación se justifique plenamente.

PISCINAS AL AIRE LIBRE

En las piscinas al aire libre debe evitarse el desarrollo de algas, mediante el tratamiento con sulfato de cobre en una proporción de 0,12 y 0.24 ppm.

MATERIALES Y ACABADOS

Las piscinas deben ser de hormigón o de materiales impermeables y resistentes. Las paredes deben ser verticales y revestidas, igual que el fondo, con materiales impermeabilizantes y resistentes a la acción química de las sustancias que contenga el agua o las de limpieza. El revestimiento o enlucido de las piscinas debe tener una superficie pulida de fácil limpieza y de color claro, sin grietas ni hendiduras. Las uniones entre paramentos y entre éstos y el fondo deben redondearse, con un radio mínimo de 0.10 m.

PROFUNDIDAD

La profundidad de una piscina puede variar entre 0.90 m. y 1.50 m. en la parte más baja, y 1.80 m. a 3.60 m. en la profunda. Entre el 80% y 90% del área total debe tener una profundidad menor a 1.50 m. La parte profunda debe extenderse por lo menos de 3.00 m. a 3.50 m. detrás del trampolín.

PENDIENTES DEL FONDO

Los declives del fondo de la piscina serán uniformes, sin cambios bruscos de pendiente, admitiéndose declives de 5 y 6 %.

ASIDEROS

Las piscinas deben tener asidero en todo el contorno, recomendándose canaleras de rebalse que sean lo suficientemente profundas para que los dedos del bañista no toquen el fondo.

ESCALERAS

En cada esquina debe construirse una escalera, que puede ser de tubo galvanizado de 1 1/2 pulgadas. Se recomienda la construcción de peldaños empotrados en las paredes. En ningún caso, la distancia entre dos escaleras contiguas será mayor de 23.00 m.

TRAMPOLINES

Las piscinas provistas de trampolines y/o plataformas, deben tener las siguientes profundidades mínimas en el sector del lanzamiento

Tabla 57. Profundidades mínimas

Elevación de la plataforma (metros)	Profundidad de la piscina (metros)
0,30	1,80
0,90	2,40
1,50	2,70
2,10	3,30
3,00	3,60

Elaborado por: Equipo Consultor

Las alturas y profundidades mencionadas se miden desde la superficie del agua. Los trampolines y plataformas deben ubicarse mínimo a 2.50 m. de las paredes laterales de la piscina. El extremo del trampolín o plataforma debe sobresalir mínimo 1.50 m. del borde de la piscina, y al menos 0.75 m. de la plataforma o trampolín inmediato inferior. Encima del trampolín debe existir un espacio libre no inferior a 4.00 m. Debe estar protegido por barandas en sus costados y posterior. No se permiten trampolines de más de tres metros en las piscinas públicas, salvo si son para competencias.

ENTRADAS DE AGUA

Las piscinas deben tener cuatro entradas de agua localizadas en la parte menos profunda y su dimensión no debe ser inferior a 75 mm de diámetro.

EVACUACIÓN DE AGUA

La canalización para el escurrimiento del agua debe permitir su vaciamiento en cuatro horas. Las salidas deben localizarse en la parte más profunda de la piscina y su diámetro no ser inferior a 100 mm.

ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

La iluminación artificial de las piscinas debe observar las siguientes condiciones:

- Uniforme, con una equivalencia de 120 a 200 Lux.
- Difusa, para eliminar los puntos intensos de luz.
- Cuando se trata de iluminación subacuática, la intensidad de iluminación debe estar entre 14 y 28 vatios por cada metro cuadrado de piscina.

FACILIDADES PARA DISCAPACITADOS

Se debe cumplir con lo establecido en la normativa de accesibilidad al medio físico, para permitir libre accesibilidad y circulación de personas con discapacidad o movilidad reducida a piscinas públicas, semipúblicas y privadas, para lo cual debe darse acceso a la piscina a través de escalones, tobogán o plano inclinado y proveerse de vestuarios y aseos adecuados con dimensiones mínimas de 2.00 m. x 2.00 m.

EQUIPO DE LIMPIEZA

Las piscinas deben tener grifos para mangueras con suficiente presión para lavar diariamente corredores, vestuarios, servicios, etc.

PURIFICACIÓN DEL AGUA

Puede ser realizada mediante filtración lenta o rápida, según el tamaño de la piscina. El sistema debe tener indicadores de carga y reguladores de vaciado. De requerirse, la filtración debe estar precedida de procesos de coagulación.

RECIRCULACIÓN DEL VOLUMEN DE AGUA

Las piscinas deben contar con maquinaria y equipos que permitan una recirculación del volumen de agua de la siguiente manera:

Tabla 58. Recirculación de agua en piscinas

Área de piscina	Período de renovación	Recirculaciones diarias
Superior a 50 m ²	8 horas	3
Inferior a 50 m ²	6 horas	4

Elaborado por: Equipo Consultor

EQUIPO DE EMERGENCIA

Toda piscina debe contar con cuerdas y boyas, botiquín y equipo de primeros auxilios, varas de madera de una longitud igual a la mitad del ancho de la piscina.

CONSERJE

Todas las piscinas públicas y semipúblicas tendrán un conserje responsable del mantenimiento y seguridad de los usuarios.

5.11. IMPLANTACIÓN INDUSTRIAL

ALCANCE

Las edificaciones en que se hacen operaciones de producción industrial tipo I, II, III, IV, o que almacenen en gran escala insumos industriales, combustibles y otros productos peligrosos, deben cumplir las disposiciones de la presente Sección; las demás de esta Normativa que sean aplicables y las establecidas en el título "Edificios y Locales"; "Servicios Permanentes", "Instalaciones Provisionales en Campamentos", "Construcciones y demás trabajos al aire libre" y Medio Ambiente y Riesgos Naturales

por factores físicos, químicos y biológicos del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores.

Tales edificaciones deben mantener los retiros exigidos según el tipo de implantación industrial. Las actividades que entrañan peligro deben retirarse según lo establecido por las Ordenanzas

LOCALIZACIÓN

Se deben localizar de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza de aprobación del PUGS en su y cumplir con todas Estándares pertinentes de otras ordenanzas especiales vigentes y disposiciones legales ambientales nacionales.

CONJUNTOS O PARQUES INDUSTRIALES

Los conjuntos o urbanizaciones industriales se deben someter a Estándares mínimas de equipamiento y servicios determinados por la Dirección de Planificación, previo informe favorable de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito.

ILUMINACIÓN

Todo lugar de trabajo debe tener la iluminación natural o artificial necesarias para que el trabajador pueda efectuar sus labores con seguridad y sin daño para sus ojos. El nivel mínimo de iluminación está en relación con el tipo de faena o actividad a desarrollar y puede variar entre 300 y 5000 luxes.

VENTILACIÓN

La ventilación de locales habitables en edificios industriales puede efectuarse por las vías públicas o particulares, pasajes y patios, o por ventilación cenital por la cual deberá circular libremente el aire sin perjudicar recintos colindantes. El área mínima de estas aberturas será el 8% de la superficie útil de planta del local.

Los locales que por su actividad produzcan emanaciones nocivas o explosivas no podrán ventilar directamente hacia la vía pública a través de puertas o ventanas. Pueden construirse pozos de luz o de ventilación de dimensiones inferiores a las reglamentarias, para producir una ventilación o iluminación auxiliar adicional al local que lo requiera.

Los locales industriales deben instalar sistemas de extracción, captación, filtración, depuración y medidas de control de las emisiones gaseosas de combustión y de procesos, antes de su salida al ambiente externo.

Los locales de trabajo deben tener una capacidad volumétrica no inferior a 10 m³ por obrero, salvo que exista renovación del aire por medios mecánicos.

Las ventanas deben permitir una renovación mínima de aire de 8 m³ por hora, salvo que existan sistemas de extracción y renovación forzada del aire, o de justificarse técnicamente.

Los locales industriales deben instalar sistemas para tener al interior una atmósfera libre de vapores, polvo, gases nocivos o un grado de humedad que no exceda el del exterior.

VENTILACIÓN MECÁNICA

De no ser satisfactoria la cantidad, calidad y control del aire con ventilación natural, se debe usar ventilación mecánica.

Los sistemas de ventilación mecánica deben evitar afectaciones al área donde se ubican, en especial por la generación de niveles altos de presión sonora y vibración. Se debe usar ventilación mecánica en los siguientes casos:

- Lugares cerrados y ocupados por más de 25 personas, y donde el espacio por ocupante sea igual o inferior a 3.00 m³. por persona.
- Talleres o fábricas donde se produzcan emanaciones gaseosas o polvo en suspensión, en concordancia con lo estipulado en el título "Ventanas".
- Sótanos, donde se encuentren más de diez personas simultáneamente.
- Locales especializados que por su función requieran ventilación mecánica.

TEMPERATURA

En locales cerrados de trabajo se debe mantener una temperatura que no exceda 28° C, a menos de que exista un justificativo técnicamente verificable.

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDOS

Se debe evitar o reducir la generación, emisión y propagación de ruidos y vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales en los locales de trabajo, de acuerdo a la norma o reglamento expedido según corresponda, originado por la emisión de ruidos.

Los procesos industriales y máquinas que produzcan ruido sobre los 85 dB en el ambiente de los talleres, deben ser aislados adecuadamente y las paredes y suelos deben protegerse con materiales no conductores de sonido.

Las máquinas se deben instalar sobre plataformas aisladas y mecanismos de disminución de la vibración, reduciendo la exposición al menor número de trabajadores y durante un tiempo no mayor a 8 horas, sin equipo de protección auditiva.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS Y PROHIBICIONES

- Las industrias, equipamientos anexos, y aprovechamiento de recursos naturales, deben presentar conjuntamente con el proyecto arquitectónico, el informe ambiental emitido por la Dirección de Medio Ambiente del GAD Municipal del cantón Puerto Quito, respecto de las soluciones técnicas propuestas y previstas, mediante un Estudio de Impacto y Plan de Manejo Ambiental, que contemple las medidas para prevenir y controlar la contaminación (descargas líquidas no domésticas, emisiones de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, residuos sólidos, vibración, etc.) y riesgos ambientales inherentes a las actividades (derrames, fugas, explosiones, incendios, intoxicaciones, etc.)
- Para modificar o remodelar establecimientos existentes, se debe presentar una Auditoría Ambiental (Diagnóstico Ambiental de la situación actual) y la propuesta del Plan de Manejo Ambiental.
- Todos los pavimentos de los pisos de los locales de uso industrial, deberán ser impermeables y fácilmente lavables.
- Las fábricas de productos alimenticios, elevarán sus muros hasta una altura no menor de 1.80 m. y el pavimento de sus suelos construidos con material impermeable, unido, sin grietas y de fácil lavado. Las paredes tratadas igualmente con material impermeable, preferentemente sin juntas, de fácil lavado y de colores claros.
- Las industrias de materiales de construcción, plantas de hormigón, plantas de asfalto (en frío y en caliente), y otros establecimientos que trabajen con áridos tales como materiales pétreos, cemento, entre otros, deberán implementar soluciones técnicas para

prevenir y controlar la contaminación por emisiones de procesos (difusión de material particulado, polvo, etc.) mediante humectación controlada, cobertura con lonas o con plástico, etc., para lo cual tomarán ciertas medidas como la instalación de filtros, vallas de vegetación, control máximo de nivel en el llenado de materiales en volquetas y otros vehículos para evitar el desbordamiento en las vías públicas.

- Las plantaciones (cultivos intensivos bajo invernadero y a cielo abierto), y otros establecimientos productivos que trabajen con materiales y sustancias de aplicación por fumigación, aspersión, deberán implementar soluciones técnicas para prevenir y controlar la contaminación por emisiones de procesos (difusión de material particulado, polvo, agroquímicos, olores ofensivos), por descargas líquidas no domésticas (infiltración, evacuación a cursos hídricos), por residuos sólidos (envases de agro químicos, materia vegetal de corte y post cosecha), y riesgos inherentes a sus actividades, debiendo adicionalmente instalar barreras naturales de altura y sección horizontal significativas para captación y retención de sus impactos ambientales adversos.
- Las industrias están obligadas a realizar el cerramiento periférico a la misma y opcionalmente a tratar con vegetación su entorno, sobre todo, cuando se encuentran aledañas a otras actividades urbanas logrando un espacio de transición y amortiguamiento de los impactos ambientales negativos.

PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS

Los edificios industriales deben observar las medidas establecidas por el Cuerpo Bomberos, para la prevención y control de incendios, explosiones, fugas, derrames, intoxicaciones y otros riesgos inherentes; Estándares de seguridad e higiene industrial de conformidad a la Ley y los reglamentos vigentes. Además, deben aplicar las siguientes Estándares:

- Las construcciones deben ser de un solo piso, de materiales incombustibles y dotados de muros corta-fuego para impedir la propagación de incendios de un local a otro.
- En establecimientos que generen emisiones de combustión, procesos de gases, vapores, partículas sólidas suspendidas u otras sustancias inflamables, explosivas o nocivas al ambiente y a la salud humana, instalar sistemas de captación, extracción forzada y depuración.
- Las materias primas o productos que presenten riesgo de incendio deben mantenerse en depósitos incombustibles, aislados y en lo posible fuera del área de trabajo.
- Los depósitos de productos químicos, líquidos, hidrocarburos y otras sustancias de riesgo deben tener muros contenedores herméticos, con tanques o fosas retenedoras, con capacidad mayor al 110% del depósito primario, para contención y control de derrames. Deben instalarse a nivel del suelo o en fosas subterráneas, en lugares a prueba de fuego y no debajo de locales de trabajo o habitables.
- El almacenamiento de combustibles se hará en locales de construcción resistente al fuego, dotados de extintores adecuados y de muros corta fuego, o en tanques-depósitos subterráneos, situados mínimo 6.00 m. de los edificios; debiendo distribuirse a los lugares de trabajo por medio de tuberías. En general, el sistema de almacenamiento y distribución de combustibles debe diseñarse y construirse de acuerdo a la norma INEN 1536, y a los estándares establecidos por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.
- Las sustancias químicas que puedan reaccionar juntas, expeler emanaciones peligrosas, y causar incendios o explosiones se deben almacenar por separado.
- No se debe manipular ni almacenar líquidos inflamables en locales situados sobre o junto a sótanos o pozos, a menos que estén provistos de ventilación adecuada.
- Todo establecimiento industrial debe contar con sistema de prevención y control de incendios del tipo adecuado al riesgo existente.

- El área de construcción de industrias clasificadas de alto impacto (II3) no debe exceder 3.000 m² en cada nave.
- Las salidas de escape o de emergencia deben considerar lo siguiente:
Ninguna parte del establecimiento debe estar alejada de una salida al exterior, en función del grado de riesgo existente.
Cada nivel debe disponer de por lo menos dos salidas con un ancho mínimo de 1.20 m. Las escaleras de madera, de caracol, los ascensores y escaleras de mano no son parte de las salidas de emergencia.
Las salidas deben estar señaladas e iluminadas.
Las salidas de emergencia y sus accesos siempre deben mantenerse sin obstrucciones. Las escaleras exteriores y de escape no deben dar a patios internos o pasajes sin salida. Ningún puesto de trabajo fijo debe estar a más de 24.00 m. de una puerta o ventana que pueda ser utilizada en caso de emergencia.

SERVICIOS SANITARIOS

Los establecimientos industriales deben tener servicios higiénicos, independientes para ambos sexos, con un mínimo de un inodoro y un lavabo para cada sexo, o según:

Tabla 59. Piezas sanitarias en locales industriales

Aparato	Hombres	Mujeres
Inodoro	1 por cada 25 o fracción	1 por cada 25 o fracción
Urinario	Opcional	
Lavabo trabajos limpios	1 por cada 20 o fracción	1 por cada 20 o fracción
Lavabo trabajos sucios	1 por cada 10 o fracción	1 por cada 10 o fracción
Ducha	En función del tipo	En función del tipo

Elaborado por: Equipo Consultor

ESTACIONAMIENTOS

El número de estacionamientos para edificios industriales, se calcula según la tabla de Requerimientos Mínimos de Estacionamientos por usos del Régimen del Suelo y conforme las disposiciones de esta normativa.

Se debe prever facilidades para carga y descarga, según la forma y superficie del terreno y los vehículos que deben maniobrar en él, sin afectar el funcionamiento de la vía pública. El área de maniobras del patio de carga y descarga debe cumplir con un radio de giro mínimo de 12.20 m. cuando la distancia entre ejes más alejados sea de 12.20 y 13.72 m., cuando la distancia entre ejes más alejados sea de 15.25 m.

PRIMEROS AUXILIOS

Los edificios industriales donde trabajen más de 25 obreros deben tener una sala de primeros auxilios equipada con un área mínima de 36 m².

5.12. ESTÁNDARES MÍNIMAS DE CONSTRUCCIÓN PARA MECÁNICAS, LUBRICADORAS, LAVADORAS, LUGARES DE CAMBIO DE ACEITES, VULCANIZADORAS Y SIMILARES

ESTÁNDARES ESPECÍFICAS

Las mecánicas, lubricadoras, lavadoras, lugares de cambio de aceites, vulcanizadoras y similares cumplirán con las siguientes Estándares mínimas:

- a. No utilizar el espacio público para las actividades de mecánicas, lubricadoras, lavadoras, lugares de cambio de aceites, vulcanizadoras y similares.
- b. Ser construidas con materiales estables, con tratamiento acústico en los lugares de trabajo que por su alto nivel de ruido lo requieran.
- c. El área de trabajo el piso debe ser de hormigón o recubierto de material cerámico de alto tráfico antideslizante.
- d. Las áreas de trabajo deben ser cubiertas, tener una capacidad mínima para tres vehículos y disponer de un sistema de evacuación de aguas lluvias.
- e. El piso debe estar provisto de rejillas de desagüe para la evacuación del agua utilizada, la misma que será sedimentada y conducida a cajas separadoras de grasas antes de ser descargada a los colectores de alcantarillado.
- f. Todas las paredes del área de trabajo deben ser revestidas con materiales impermeables hasta una altura mínima de 1.80 m.
- g. Los cerramientos deben ser de mampostería sólida con una altura no menor de 2.50 m. ni mayor de 3.50 m.
- h. La altura mínima libre entre el piso terminado y la cara inferior del cielo raso en las áreas de trabajo no debe ser inferior a 2.80 m.

Tabla 60. Capacidad de atención e índices mínimos

Tipo de local	Superficie (m2)	Relación
Lavadoras, Lubricadoras	Más de 30	Área de trabajo
Mecánica automotriz liviana	20	Por vehículo
Mecánica automotriz pesada	40	
Taller automotriz, mecánica general, electricidad automotriz vidriería automotriz, Mecánica de motos, pintura automotriz chapistería	50	Área de trabajo
Mecánica eléctrica, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión	15	Área de trabajo
Cambios de aceite, vulcanizadora artesanal	De 20 a 50	área útil de local
Vulcanizadora industrial	Más de 50	

Elaborado por: Equipo Consultor

- i. Los locales deben contar con los siguientes espacios mínimos: oficina, bodega, medio baño y lavamanos independiente en un área alrededor de 20 m2.
- j. Las lubricadoras, lavadoras y los sitios destinados a cambios de aceite deben cumplir lo especificado en los Arts. 371 y 372 de la presente Normativa.
- k. Las mecánicas deben cumplir con los literales a), b), c), d), e), g), h), y j).

5.13. ESTACIONES DE SERVICIOS, GASOLINERAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLES

OBJETO

Regular los procesos de planificación, construcción, remodelación y funcionamiento de establecimientos, destinados a la comercialización de derivados de petróleo.

ALCANCE

Los establecimientos autorizados a operar en el Cantón Puerto Quito, en la comercialización de derivados del petróleo, que tengan como objeto el almacenamiento, llenado, trasiego, y envío o entrega a distribuidores, serán construidos y adecuados de

conformidad con la correspondiente Legislación de Hidrocarburos, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador y la presente norma.

PROCEDIMIENTO

Se desarrollará el siguiente procedimiento:

- Informe de compatibilidad y factibilidad de implantación de uso de suelo.
- Aprobación de planos.
- Permiso de construcción;
- Permiso de habitabilidad;
- Informe Ambiental de conformidad con las leyes de evaluación de impacto ambiental.

CLASIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS

Los establecimientos a los que se refiere el artículo anterior se clasifican en las siguientes categorías:

Gasolineras:

Establecimientos destinados a la venta de productos derivados del petróleo a través de surtidores.

Estaciones de servicio:

Establecimientos que además de incluir una gasolinera presten uno o más de los siguientes servicios: lavado, engrasado, provisión y cambio de aceites, afinamiento de motores, alineación y balanceo, vulcanización en frío, venta de accesorios, productos y repuestos para vehículos y/o cualquier otra actividad comercial o de servicio a los automovilistas, sin interferir en el funcionamiento del establecimiento.

Depósitos y surtidores privados:

Surtidores de combustibles o estaciones de servicio aislados y para uso privado o institucional que funcionen en locales internos con prohibición de extender dichos servicios al público.

DE LAS CONDICIONES DEL TERRENO

Para la instalación de gasolineras o estaciones de servicio los terrenos situados en zonas urbanas o rurales deben cumplir con las siguientes condiciones:

Terrenos ubicados en áreas urbanas:

• **Gasolineras:**

Frente mínimo del terreno: 30 m.

Área mínima del terreno: 750 m².

• **Estaciones de servicio:**

Frente mínimo del terreno: 30 m.

Área mínima del terreno: 1000 m².

Cuando las gasolineras o estaciones de servicio se ubiquen con frente a vías arteriales principales requieren carriles de desaceleración y aceleración, excepto en áreas urbanas.

Áreas mínimas para terrenos ubicados en zonas rurales:

• **Gasolineras:**

Frente mínimo: 50.00 m

Fondo mínimo: 30.00 m

Línea de Fábrica o construcción: conforme derecho de vía según lo señalado en el Régimen del Suelo del Cantón Puerto Quito.

- **Estaciones de servicio**

Frente mínimo: 50.00 m

Fondo mínimo: 40.00 m

Línea de Fábrica o construcción: conforme derecho de vía según lo señalado en el Régimen del Suelo del Cantón Puerto Quito.

DISTANCIAS MINIMAS DE LOCALIZACIÓN PARA GASOLINERAS O ESTACIONES DE SERVICIO

- La distancia de la cual se localizarán las gasolineras y estaciones de servicio se medirá desde los linderos más próximos de los lotes respectivos.
 - Debe existir una distancia mínima de 200 m. entre gasolineras.
 - A 200 m. de edificios en construcción o proyectos aprobados por el Municipio de Puerto Quito, destinados a establecimientos educativos, hospitalarios, equipamientos de servicios sociales de nivel zonal y urbano, orfanatos, asilos de ancianos, residencias de discapacitados y centros de protección de menores.
 - A 100 m. de estaciones o subestaciones eléctricas, o de líneas aéreas de alta tensión.
 - e) A 500 m. de oleoductos, poliductos, gasoductos, o tuberías de transporte de petróleo crudo o derivados.
 - A 150 m. a partir del inicio - término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas o de una vía con autopistas y carreteras.
 - En vías expresas urbanas y en la zona rural debe cumplirse una distancia mínima de 100 m. hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales).
 - A 100 m. del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico.
 - A 1.000 m. de plantas envasadoras y a 500 m. de centros de acopio de gas licuado de petróleo (GLP) aprobados por el Municipio del Cantón Puerto Quito.
 - A 1000 m. de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación y dentro de las franjas de seguridad de 400 m. de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.
 - Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho, conforme al cuadro de Especificaciones Mínimas de Vías Urbanas y Rurales del Régimen del Suelo de Puerto Quito.
- Para establecimientos nuevos relacionados con los literales c) e i) se aplicarán los Estándares de distancia en forma recíproca.

Las distancias relativas al presente artículo se demostrarán en un plano de ubicación a escala 1:1000.

CONDICIONANTES Y CARACTERÍSTICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERAS O ESTACIONES DE SERVICIO

La circulación y los accesos deben observar las siguientes disposiciones:

- La distancia mínima entre ejes de entrada y salida para vehículos será de 15.00 m. en vías arteriales y colectoras.
- En las áreas urbanas, los anchos de accesos y salidas deben ser de 5.00 m. como mínimo 8.00 m. como máximo. En vías arteriales principales, exceptuando las ubicadas en las áreas urbanas, el ancho de ingreso y salida de vehículos debe ser, como mínimo, de doce metros y máximo de quince metros, para la seguridad por desaceleración y

aceleración de los mismos. Estas distancias se medirán desde el borde exterior de las aceras.

- El ángulo que forma el eje de la vía con los ejes de accesos y salidas no será mayor (45°) cuarenta y cinco grados, ni menor a (30°) treinta grados. Este ángulo se medirá desde el alineamiento del borde interior de la acera.
- Toda estación de servicio o gasolinera debe tener una sola entrada y una salida sobre la misma calle. En todo el frente deben construirse y mantenerse aceras de acuerdo al ancho y nivel fijado por el Informe de Regulación Municipal, excepto en el espacio destinado a ingreso y salida de vehículos, en el cual la acera tendrá la mitad de la altura prevista, con una pendiente máxima de (10%) diez por ciento en los tramos de unión de ambas aceras.
- El radio de giro mínimo dentro de las gasolineras o estaciones de servicio o gasolineras debe ser 12 m. para vehículos de carga o autobuses, y 6 m. para otros vehículos. Los establecimientos que no satisfagan el radio de giro mínimo de 12 m. no pueden prestar servicios a vehículos de carga y autobuses, y deben colocar un aviso en sitio visible, en tal sentido.
- Las distancias de visibilidad significan que los vehículos que circulan por la carretera pueden ver a dichas distancias un obstáculo de 1.20 m. de altura mínima, ubicado fuera de la vía a 3.00 m. del borde de la superficie de rodadura.
- Gasolineras o estaciones de servicios construidas sobre rellenos deben compactarlos y controlarlos de manera técnica, previo estudio de suelos presentado para el permiso de construcción.
- La capa de rodadura debe ser de concreto reforzado o pavimento asfáltico. Se permite adoquín de piedra o de hormigón, excepto en la zona de expendio alrededor de las islas de surtidores. Debe tener una pendiente positiva mínima de 1% desde la línea de fábrica, para evitar inundaciones.
- En las gasolineras y estaciones de servicio se deben colocar avisos de advertencia y señalizaciones visibles, como fueren necesarios.
- El estacionamiento nocturno de vehículos en gasolineras y estaciones de servicio, sólo podrán operar en áreas específicas y aprobadas en el proyecto, que no impidan el despacho normal de los combustibles y la atención a los usuarios.

ISLAS DE SURTIDORES

Las islas de surtidores deben cumplir las siguientes disposiciones:

- Los surtidores deben instalarse sobre isletas de protección, con una altura mínima de 0.15 m. protegidos contra posibles impactos.
- Deben situarse a una distancia mínima de 6.00 m. contados a partir de la línea de fábrica, y a 10.00 m. de los linderos del terreno.
- Deben situarse a una distancia mínima de 6.00 m. de la zona de administración, y 3.00 m. del área para tanques.
- Cuando tengan una misma alineación (colineales), la distancia mínima entre islas debe ser 6.00 m. y 8.00 m. para islas con otra alineación o paralelas.
- Los establecimientos que instalen servicios de lavado de vehículos, lubricación y vulcanización, deben ubicar los servicios conservando las distancias mínimas dispuestas en los artículos anteriores, debiendo prevalecer las de diseño de gasolineras y de preferencia formando cuerpos diferentes al de la gasolinera.
- Cada isla debe tener una cubierta a altura no menor a 4.20 m., medidos desde la superficie de rodamiento y con la extensión necesaria para cubrir los surtidores y los vehículos que se provean de combustible.

Las islas y sus cubiertas son áreas construidas, que forman parte del coeficiente de ocupación de suelo (COS).

CARACTERÍSTICAS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO

Sin perjuicio de lo que señala el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, el diseño y construcción de los tanques de almacenamiento debe sujetarse a las siguientes Estándares:

- Los tanques deben ser subterráneos, enterrados a una profundidad mínima de 1 m. Las excavaciones serán rellenas con material inerte como arena. Pueden ser de fibra de vidrio o planchas metálicas, protegidos contra la corrosión. Su diseño debe considerar los esfuerzos que reciben por la presión del suelo y eventuales sobrecargas. Las planchas de los tanques deben tener un espesor mínimo de 4 mm para tanques de hasta cinco mil galones; y de 6 mm para tanques de entre cinco y diez mil galones. El diámetro mínimo para entrada de revisión interior será de sesenta centímetros.
- No se permite la instalación de tanques bajo calzadas, ni en los subsuelos de edificios.
- El borde superior de los tanques debe quedar a no menos de 0.30 m. del nivel de piso terminado y a no menos de 0.90 m. cuando exista posibilidad de tránsito vehicular.
- Si el caso lo requiere de acuerdo a lo que determine el estudio de suelos los tanques serán ubicados dentro de una caja formada por muros de contención de mampostería impermeabilizada que evite la penetración de aguas y evite el volcamiento de tierras.
- Las cavidades que separan los tanques de las paredes de la bóveda deben llenarse con arena lavada o tierra seca compactada hasta una altura de 0.50 m. del suelo.
- La distancia de los tanques a los linderos o propiedades vecinas debe ser de 6.00 m. como mínimo, pudiendo ocupar los retiros reglamentarios. También debe retirarse 5.00 m. de toda clase de edificación o construcción propia del establecimiento.
- Todo tanque debe poseer un ducto de venteo (desfogue de vapores) con la boca de desfogue a una altura de 4.00 m. sobre el nivel de piso terminado, y situado en una zona libre de materiales que puedan originar chispas (instalaciones eléctricas, equipos de soldadura, etc.).

El remate debe terminar en forma de T, o codo a 90°, y en los orificios irán telas metálicas de cobre o aluminio de 80 a 100 mallas por centímetro cuadrado. El extremo donde se une el tanque no irá a más de 25 mm del mismo.

La descarga de los ductos de venteo no estará dentro de ninguna edificación, ni a una distancia menor de 5 m. a cualquier edificio.

INSTALACIÓN DE BOCAS PARA LLENADOS

Las bocas de llenado tendrán las siguientes características:

- Las plataformas de descarga de autotanques deben estar ubicadas de tal forma que la distancia de la isla de surtidores a la boca de llenado, sea como mínimo cinco metros. La distancia entre la boca de llenado y las edificaciones del establecimiento será como mínimo de cinco metros.
- Serán tuberías de acero galvanizado de 10 centímetros de diámetro y estarán dotadas de tapas impermeables y herméticas, diferenciadas para cada producto.
- Las bocas de llenado deben estar identificadas de acuerdo al tipo de combustible con los siguientes colores: Azul: Gasolina Extra; Blanco: Gasolina Super; Amarillo: Diesel 1 y 2
- Deben instalarse de manera que los edificios vecinos queden protegidos de derrames

REDES DE DRENAJE

Las redes de drenaje deben proporcionar una adecuada evacuación de las aguas servidas, lluvias y vertidos accidentales de hidrocarburos y cumplir las siguientes disposiciones:

- El tamaño mínimo de las tuberías subterráneas debe ser 100 mm., y la profundidad mínima de enterramiento 600 mm., medidos desde la generatriz superior de la tubería

- La entrada de líquidos a la red de drenaje se efectuará a través de sumideros con sifón para evitar la salida de olores y gases.
- La red de aguas servidas se debe conectar a la red pública municipal; o en su defecto, asegurar, mediante tratamiento, un vertido no contaminante.
- Las redes de drenaje deben separar las aguas contaminadas por hidrocarburos o susceptibles de serlo, que se depurarán mediante separador de grasas, y las aguas no contaminadas por estos elementos.
- Los sumideros en los que pueda existir contaminación por hidrocarburos se construirán de tal forma que impida la salida o acumulación de gases y serán inalterables, resistentes e impermeables a los hidrocarburos; las redes de tuberías serán herméticas.

INSTALACIONES MECÁNICAS

El diseño de las instalaciones mecánicas se realizará de acuerdo a las mejores prácticas de ingeniería, o en estricto cumplimiento de todas las regulaciones, código, y estándares establecidos por:

- American Petroleum Institute API. USA.
- ANSI B31.4 "Liquid Petroleum Transportation Bipine System"
- Código ASME.

Sin embargo, como requisito mínimo se deberá cumplir la siguiente regulación: Todas las tuberías y accesorios que formen parte de las instalaciones mecánicas que estén destinadas al transporte de combustible deberán ser de PRF (Poliéster reforzado con fibra de vidrio).

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las instalaciones eléctricas de las gasolineras y estaciones de servicio, deberán sujetarse a las siguientes Estándares:

- La acometida eléctrica será de forma subterránea y arrancará desde un poste de la Empresa Eléctrica. En él se colocará un ducto metálico rígido con un diámetro de 10 centímetros y tendrá una altura no menor a seis cuarenta metros desde el piso, debiendo tener en su parte superior un reversible metálico; y en su parte inferior un codo de radio largo del mismo material y diámetro, que el ducto en mención.
- El tablero de medidores será sólidamente aterrizado por medio de una varilla de cobre, y tendrá espacio para la instalación de dos medidores clase 20 para medición de activo y reactivo, así también para el transformador de desplazamiento.
- Toda la tubería será rígido-metálica en acero galvanizado pesado, con cajas de pasa a prueba de: Tiempo, gases, vapor y polvo (T.G.V.P) y subterránea en el área de despacho de combustible. Antes de ingresar a la caja de conexiones eléctricas, tanto en los dispensadores, como en los surtidores como de las bombas, se usarán sellos a prueba de explosión para evitar el paso de gases o de llamas al interior de la caja antes mencionada.

Queda prohibido cualquier tipo de instalación temporal o improvisada.

- Los cables eléctricos utilizados serán de doble aislamiento 600 V en los circuitos que llegan en el área de despacho de combustible y de descarga de tanqueros.
- Todo sistema eléctrico, incluyendo tapa y puertas de brakers, toma corriente, switches, interruptores y elementos afines se ubicarán a una distancia mínima de 5 m. de la descarga de ventilación, bocas de llenado e islas de surtidores.

El interruptor principal de emergencia se instalará en la parte exterior del edificio, protegido por un panel de hierro.

- Cada motor trasiego y surtidor tendrá circuito independiente con tubería rígida de acero galvanizado.

SERVICIOS

Las baterías sanitarias deberán cumplir con las condiciones de accesos y dimensiones mínimas para el uso de discapacitados.

El servicio de lavado y lubricación debe estar ubicado en una zona que no interfiera con la operación normal de la gasolinera o estación de servicio y seguirá las siguientes disposiciones:

- Una batería de servicios higiénicos, para los clientes o el público, dispuestos separadamente para hombres y mujeres. En cada uno de ellos se contará con un equipo mínimo de 1 lavamanos, 1 inodoro y 1 urinario (en el de los hombres).
- Un vestidor y una batería de servicio higiénico para empleados, compuesta por un inodoro, un urinario, un lavamanos y una ducha de agua.
- Toda gasolinera contará con sistema de puesta a tierra y pararrayos.
- Surtidores de agua con instalación adecuada para la provisión directa del líquido a los radiadores.
- Servicio de provisión de aire para neumáticos y el correspondiente medidor de presión.
- Teléfono con fácil acceso en horas de funcionamiento del establecimiento, para uso público.
- Un gabinete de primeros auxilios debidamente abastecido.
- En las estaciones de servicio sólo se permitirá la habitación del guardián totalmente construida de material incombustible. Esta debe tener una salida independiente a la vía pública y una distancia no menor de 5 m. de los depósitos de combustibles o materiales inflamables.

LAVADO Y LUBRICACION

- Las áreas de engrasado y pulverizado deberán estar ubicadas bajo cubierta cumpliendo con las alturas mínimas y con las establecidas en el Régimen Metropolitano del Suelo y con las condiciones técnicas exigidas por el servicio para evitar la emanación de residuos a la atmósfera.

En el caso de adosamiento deberá contar con muros de protección perimetrales.

- Los cajones destinados a estos servicios deberán tener como dimensiones mínimas 4 m. de ancho por 9 m. de longitud.
- Todos los muros deben estar recubiertos con material lavable a una altura mínima de 2.50 m.
- Las aguas recolectadas en esta zona deberán pasar por un sistema eliminador de arenas, grasas y aceites, antes de pasar a la red interna de drenaje. Se instalará un sedimentador y trampa de grasas por cada cajón de lavado y engrasado.
- Toda el área para estos servicios será pavimentada con materiales impermeables y resistentes a los hidrocarburos y las redes de drenaje se sujetarán a Estándares establecidas para gasolineras.
- Los servicios de lavado contarán con un sistema de reciclaje de agua.

PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Deberán cumplir las disposiciones ambientales incluidas en el Reglamento Ambiental de actividades Hidrocarburíferas y la Ordenanza Municipal respectiva.
- Informe favorable de la Dirección Municipal de Medio Ambiente.
- Se instalarán cajas separadoras de hidrocarburos para controlar los derrames de combustibles en áreas de tanques, surtidores, así como para las descargas líquidas del lavado, limpieza y mantenimiento de instalaciones.

- Se instalarán rejillas perimetrales y sedimentadoras que se conectarán a los separadores de hidrocarburos, las mismas que recogerán todas las descargas líquidas no domésticas del establecimiento.
- Los residuos recolectados en los separadores de hidrocarburos y/o en labores de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, deberán ser recolectados en tanques adecuadamente cerrados con tapas y dispuestos a los respectivos distribuidores de combustibles y lubricantes.
- Se prohíbe la evacuación hacia la vía pública, acera o calzada, de cualquier efluente líquido procedente de las actividades de las gasolineras o estaciones de servicio.
- En caso de existir fuentes generadoras de ruido (grupos electrógenos, compresores, ventiladores, equipos mecánicos, etc.), las áreas donde se ubiquen las mismas, deberán ser aisladas acústicamente, para mantenerse por debajo de los límites máximos permitidos para el sector.

DE ESTÁNDARES DE SEGURIDAD

Las estaciones de servicio y gasolineras cumplirán con los Estándares especificadas en la presente Normativa referidas a Prevención contra Incendios, además de todas las disposiciones señaladas en la presente normativa y, las siguientes especificaciones:

- Los tanques deberán tener una etiqueta de identificación conteniendo:
 - Fecha de construcción
 - Constructor
 - Espesor de la plancha
 - Capacidad total
- Junto a los tanques de almacenamiento, se harán pozos de monitoreo de vapor de agua (dependiendo del nivel freático). Estos pozos serán chequeados periódicamente, por medio de sistemas electrónico o manual, para detectar eventuales fugas de tanques o tuberías.
- En los puntos de llenado de tanques habrá un contenedor para eventuales derrames, con capacidad de 20 litros, el mismo que tendrá un dispositivo para que, en el caso de que esto ocurra todo el contenido vaya al tanque.
- Los tanques contarán con los accesorios y dispositivos necesarios para efectuar la carga, ventilación y medición del mismo.

Los tanques se someterán a pruebas hidrostáticas a una presión de 34 Kpa., rayos x, ultra sonido o líquido penetrante. Así mismo se deberán anclar para impedir eventuales empujes verticales del subsuelo a tanques vacíos, cuando el nivel freático se encuentre a menos de 3.50 m. del nivel del terreno.

- Cuando por cualquier circunstancia se abandone definitivamente el uso de cualquiera de los tanques de combustibles, el propietario, concesionario, o arrendatario procederá inmediatamente a tomar las medidas necesarias para evitar la peligrosidad del tanque abandonado, llenándolos con una sustancia no inflamable, debiendo notificar a la Dirección de Medio Ambiente sobre la disposición final de dicho tanque.
- Si la interrupción del uso de un tanque o tanques fuese temporal y no se tratase de reparaciones, se procederá solamente al sellado del tanque o tanques.
- Los surtidores serán dotados de válvulas de seguridad (válvulas contra impacto) que cierran el paso de combustible en el caso de algún choque contra el surtidor.

Deberán estar provistos de un dispositivo exterior que permita desconectarlos del sistema eléctrico en caso de fuego u otro accidente. Cuando el sistema opere por bombas a control remoto, cada conexión del surtidor debe disponer de una válvula de cierre automático en la tubería de gasolina inmediata a la base del mismo, que funcione automáticamente al registrarse una temperatura de 80 grados centígrados, o cuando el surtidor reciba un golpe que pueda producir rotura en las tuberías.

- Los surtidores serán electrónicos y tendrán por cada manguera, una válvula de emergencia. Todos los surtidores estarán provistos de conexiones que permitan la descarga de la electricidad estática.
- Las instalaciones eléctricas y motores serán a prueba de explosión.
- Las guías, lámpara y equipo eléctrico que se usen dentro de las fosas de lubricación y otros lugares donde pueda haber acumulación de vapores de gasolina, deberán ser a prueba de explosión y mantenerse en buen estado.
- Las bombas sumergibles tendrán un detector, que en caso de alguna fuga en las tuberías inmediatamente cierra el paso de combustibles y active una alarma en la consola de control.
- En las gasolineras y estaciones de servicio, los combustibles: gasolina y Diesel se almacenarán en los tanques de conformidad con lo especificado de esta normativa. Se prohíbe en los establecimientos de la gasolinera cualquiera que estos fueren, almacenar o conservar combustibles en tambores, tanques móviles o transportables, tarros y otros envases, aun cuando éstos sean herméticos.
- El trasiego de los líquidos inflamables desde los camiones cisternas a los depósitos, se efectuará por medio de mangueras con conexiones de ajustes herméticos que no sean afectadas por tales líquidos y que no produzcan chispas por roce o golpe, ni en el extremo conectado al camión ni en la boca de llenado de tanques.
- El transporte de gasolina se hará siempre en camiones cisternas debidamente acondicionados y con cada compartimiento precintado. El conductor del camión y otra persona responsable permanecerá a cargo de la operación de trasiego durante todo el tiempo que ella dure, provisto de un extintor del tipo polvo químico o de otro adecuado para combustibles de petróleo. Los camiones cisternas deben trasegar la gasolina dentro de los linderos del establecimiento, de modo que no interfiera al tráfico de peatones y vehículos.
- Se prohíbe el expendio de gasolina en envases sin tapa.
- En las gasolineras y estaciones de servicio solo podrán almacenarse los accesorios permitidos por la presente normativa y lubricantes que se encuentren adecuadamente envasados.
- Cuando ocurriere cualquier derrame de combustibles al haberse abastecido algún vehículo, el derrame debe secarse inmediatamente antes de permitir que el conductor ponga en marcha el vehículo. Los elementos de limpieza que se usen para secar derrames, deben depositarse en un recipiente de metal con tapa, y deben ser evacuados lo antes posible.
- Los residuos de aceite que procedieron de vaciados de los correspondientes compartimientos de los motores (carters), debe almacenarse en cilindros cerrados, los residuos de aceite, combustible residual o deteriorado y más materiales líquidos o semilíquidos de derivados de petróleo no podrán ser evacuados a través de las alcantarillas sanitarias o pluviales.
- Dentro del predio en el cual funcionen gasolineras y estaciones de servicio no será permitido fumar, tampoco hacer fogatas a menos de cincuenta metros del surtidor de combustibles. Deberán colocarse avisos visibles a cincuenta metros que indique al público esta prohibición.
- Se prohíbe estrictamente el uso de gasolina para fines de limpieza y su almacenamiento en recipientes abiertos.
- Por ningún motivo se puede utilizar llamas abiertas para verificaciones mecánicas o para alumbrar cualquier sitio de los establecimientos regulados por la presente normativa. Tampoco se podrá utilizar llamas abiertas dentro de los vehículos aparcados o en tránsito en estos establecimientos.
- Todo el personal de las gasolineras y estaciones de servicio debe conocer el uso y manejo de equipos contra incendio.

DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTROL EN LA OPERACIÓN DE GASOLINERAS Y ESTACIONES DE SERVICIO

Las gasolineras y estaciones de servicio se someterán a las siguientes Estándares, a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y control:

- Todas las gasolineras y estaciones de servicio deberán mantener en funcionamiento y a la disposición de los usuarios al menos el sesenta (60) por ciento de los surtidores, por cada tipo de combustible.
- Todo el personal de servicio encargado de atender al público deberá estar uniformado, provisto del suficiente equipo de limpieza y seguridad (jabón, franela, wipe, linterna eléctrica).
- Las zonas verdes de las gasolineras y estaciones de servicio deberán mantenerse libres de toda clase de desperdicios y residuos de combustibles, aceite o grasa.
- Las Administraciones Zonales ejercerán las correspondientes acciones y coordinaciones necesarias tendientes a hacer cumplir los estándares que constan en esta normativa.

CENTROS DE ACOPIO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP)

Los centros de acopio de gas licuado de petróleo, para su localización, se someterán a las mismas disposiciones contempladas en el título que determina las distancias mínimas para la ubicación de gasolineras y estaciones de servicio. A más de lo contemplado en el Acuerdo Ministerial No. 266, del Ministerio de Energía y Minas, de julio de 1989. Para la presente Normativa se considera centro de acopio, aquellos centros de almacenamiento mayores a 3.000 cilindros de 15 kilos y centros de distribución a aquellos que permitan abastecimiento menor a 500 cilindros de 15 kilogramos. Estas instalaciones deberán cumplir con las siguientes disposiciones y aquellas que se determinen en coordinación con la Dirección Nacional de Hidrocarburos:

- Estos locales deberán estar contruidos con materiales incombustibles y tendrán ventilación natural a fin de evitar la acumulación del GLP en el área de almacenamiento el piso será de materiales no absorbentes y no deberán comunicarse con desagües, alcantarillas.
- Las construcciones serán de un solo piso; los materiales de las paredes y el techo podrán ser de tipo ligero y no inflamable. Si fueren de tipo pesado, deberán contar con aberturas convenientes para el escape de ondas en caso de explosión.
- Las instalaciones eléctricas y de iluminación serán a prueba de explosión. Los interruptores, tomacorrientes y demás accesorios deberán instalarse a una altura mínima de 1.50 m. sobre el nivel del piso.
- La construcción deberá estar aislada y protegida por una cerca perimetral colocada a una distancia conveniente del área de almacenamiento.
- El piso del área para almacenamiento deberá estar sobre el nivel del suelo, por lo menos en el lado de la zona de carga y descarga de los cilindros; será horizontal y convenientemente compactado y rellenado, de tal suerte que los cilindros permanezcan firmemente en posición vertical, y no queden espacios inferiores donde pueda acumularse el GLP.
- El área de almacenamiento tendrá acceso al aire libre de modo que por cada m³ de volumen encerrado se disponga de 0.072 m² para ventilación. El área de almacenamiento tendrá aberturas solamente hacia las áreas de carga o descarga de cilindros.
- Las aberturas estarán ubicadas adecuadamente unas con relación a otras; deberán protegerse, de ser necesario utilizando malla metálica.
- Las áreas de almacenamiento estarán totalmente aisladas de las oficinas, garajes y demás dependencias, así como de los predios vecinos.
- En caso de que el área de almacenamiento esté situada en algunos de los linderos del predio, deberá aislarse de éste por medio de paredes cortafuegos de altura no menor a 2.20 m.

- Deberán contar con un extintor de 15 kg. de capacidad de polvo químico por cada 2000 kg. de GLP almacenados.
- En los Centros de Acopio se colocarán letreros con las siguientes leyendas:
PROHIBIDO FUMAR
PELIGRO GAS INFLAMABLE
PROHIBIDA LA ENTRADA A PERSONAS PARTICULARES

El área mínima para el funcionamiento de un Centro de Acopio será de 2.000 m².

DEPOSITOS DE DISTRIBUCION DE GLP

- Estos locales serán de materiales incombustibles. Los pisos serán horizontales, de materiales absorbentes y no deberán comunicarse con desagües, alcantarillas, etc.
- Contarán con las instalaciones eléctricas estrictamente necesarias y a prueba de explosión.
- Las áreas de almacenamiento se asentarán en lugares que tengan suficiente ventilación. No tendrán comunicación directa con otros locales ubicados en el subsuelo, a fin de evitar concentraciones peligrosas de GLP en estos sitios bajos.
- Estarán dotados como mínimo, de 3 extintores de polvo químico de 5 kg. de capacidad cada uno.
- e) En los depósitos de distribución de GLP se colocarán letreros con las siguientes leyendas:
PROHIBIDO FUMAR
- Estacionamientos para vehículos livianos: automóviles, jeeps, camionetas.
PELIGRO GAS INFLAMABLE
PROHIBIDA LA ENTRADA A PERSONAS PARTICULARES
- El área mínima para el funcionamiento de un depósito de distribución de GLP será de 15 m². y una altura mínima de 2.30 m.
- Los locales destinados a depósitos de distribución de GLP sólo podrán ubicarse en locales construidos de un solo piso.

5.14. ESTACIONAMIENTOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTOS

CLASIFICACION DE ESTACIONAMIENTOS SEGÚN TIPO DE VEHÍCULOS

Los estacionamientos vehiculares en la calle, dentro o fuera del carril de circulación, o dentro de los predios o edificaciones, son parte del sistema de vialidad.

Los estacionamientos públicos se clasifican en los siguientes grupos:

- De vehículos menores como motocicletas y bicicletas.
- De vehículos livianos: automóviles, jeeps, camionetas.
- De vehículos de transporte público o carga liviana: buses busetas y camiones rígidos de dos y tres ejes.
- De vehículos de carga pesada: Combinaciones de camión, remolque o tracto camión con remolque.

Los sistemas de estacionamiento de vehículos pueden diseñarse principalmente de la siguiente forma:

- En el predio o lote
- En la vía pública
- En espacios específicos (en playa o edificios)

ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA

Los estacionamientos en la vía pública pueden diseñarse en cordón o en batería y se deben someter a los lineamientos relativos a los diferentes tipos de vías, según lo señala esta Normativa.

ESTACIONAMIENTOS EN SITIOS ESPECIFICOS

El área de estacionamiento en bahías debe estar delimitada y señalizada. Esa delimitación no debe interrumpir los cruces peatonales, las rampas para personas con discapacidad o movilidad reducida, el acceso a predios privados, la disposición del mobiliario urbano o la arborización.

Esa área debe continuar el diseño y material de la acera, como mínimo 0.10 m. por debajo del nivel de esta y con una pendiente máxima del 3% hacia la vía.

Los estacionamientos no deben interrumpir la circulación de la acera al paso cebra y de ésta a la otra acera.

Si se crea una isla para separar la zona de parqueo de la vía, esta debe tener un ancho mínimo de 2,50 m.

EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTO

Las disposiciones de esta Sección de la presente Normativa, afectarán a toda edificación en que existan o creen sitios para el estacionamiento público o privado de vehículos.

Todo espacio para estacionamiento debe disponer de una reserva de lugares para vehículos que transporten o pertenezcan a personas discapacitadas o con movilidad reducida, equivalente a una plaza por cada 25 lugares o fracción. Tales lugares deben ubicarse lo más cerca posible a los accesos de los espacios o edificios servidos, de preferencia al mismo nivel. De existir un desnivel entre la acera y el pavimento del estacionamiento, debe crearse vados de acuerdo a la NTE INEN 2 245

Los lugares destinados a esos estacionamientos deben estar señalizados horizontalmente y verticalmente con el símbolo de Personas con Discapacidad, según Estándares NTE INEN 2 239 y 2 240 y ser visible a distancia.

ENTRADAS Y SALIDAS

Los estacionamientos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Zona de transición: Las edificaciones que por su ubicación no tengan retiros frontales a la vía pública o pasajes, deben prever a la entrada y salida de vehículos, una zona de transición horizontal no menor a 3,00 m. de longitud, medidos desde la línea de fábrica, con una pendiente no mayor al 10%.
- Número de carriles: Los estacionamientos de más de 40 puestos deben tener dos carriles para entrada y salida de los vehículos.
- Ancho mínimo de carriles: Cada carril debe tener un ancho mínimo útil de 2.50 m., y estar claramente señalizado.
- Señal de alarma-luz: Toda edificación que tuviese más de veinte puestos de estacionamiento al interior del predio, debe instalar a la salida de vehículos una señal de alarma-luz que sea visible para los peatones y opere al salir y entrar los vehículos.
- Los accesos de estacionamientos no pueden ocupar más del 30% del frente del lote, excepto en lotes de hasta 15 m de frente, en los que pueden ocuparse hasta el 40% para ese objeto.

CIRCULACIONES PARA VEHÍCULOS

Los edificios con estacionamientos deben cumplir los siguientes requisitos:

• **Circulaciones vehiculares:**

- Los estacionamientos deben tener circulaciones vehiculares independientes de las peatonales.
- Las rampas deben tener una pendiente máxima del 18%, con piso antideslizante y un ancho mínimo por carril de 2.50 m. en las rectas.
- El radio de curvatura mínimo, medido al eje de la rampa debe ser de 4.50 m. Cuando existan dos carriles juntos se considerará el radio de curvatura del carril interior. Las circulaciones interiores no deben ser inferiores a 5 m.
- Pendiente máxima de las rampas con estacionamiento en la propia rampa: 9%.
- Las columnas y muros que limitan pasillos de circulación deben tener una protección permanente de 0.30 x 0.15 m. sin aristas vivas.
- **Altura Máxima de Edificación con Rampas:** Las edificaciones de estacionamientos no deben exceder 7 (siete) pisos, cuando el sistema de circulación vehicular sea a través de rampas.

• **Dimensiones para rampas helicoidales:**

Radio de giro mínimo al eje de la rampa (del carril interior).	7.50 m.
Ancho mínimo del carril interior	3.50 m. Ancho mínimo del carril exterior: 3.20 m.
Sobre-elevación máxima:	0.1 m/m
Altura mínima de guarniciones centrales y laterales:	0.15 m.
Anchura mínima de aceras laterales:	0.30 m. en recta y 0.50 m. en curvas

En rampas helicoidales, una al lado de la otra, la rampa exterior se debe destinar para subir y la interior para bajar. Conviene que la rotación de los automóviles se efectúe en sentido contrario al movimiento de las manecillas del reloj.

PROTECCIONES EN LOS PUESTOS

Los puestos en estacionamientos públicos deben disponer de topes de 0.15 m. de alto, separados 0.80 m. del límite del mismo o a una distancia mínima de 1.20 m. de antepechos o muros frontales.

CIRCULACIONES PEATONALES

En los edificios para estacionamientos, los usuarios que transitan caminando deben utilizar escaleras o ascensores, que deben cumplir las siguientes Estándares:

En edificios de estacionamientos de más de tres plantas, incluyendo la planta baja, debe instalarse ascensores de conformidad a los estándares antes señalados; asumiendo una demanda de dos personas por cada puesto de parqueo.

Las escaleras deben cumplir con lo indicado en el título de “Escaleras” de este documento.

AREAS DE ESPERA

Los edificios de estacionamiento deben tener áreas de espera cubiertas a cada lado de los carriles, con longitud mínima de 6.00 m., ancho no menor de 1.20 m. y piso terminado elevado 0.15 m. sobre el nivel de los carriles.

CASSETAS DE COBRO Y CONTROL

En los estacionamientos pagados debe haber caseta(s) de control junto a los accesos vehiculares, con una superficie mínima de 3.00 m². y un aseo (medio baño).

ALTURA LIBRE MÍNIMA

Las construcciones para estacionamientos públicos deben tener una altura libre mínima de 2.30 m. medidos desde el piso terminado hasta la cara inferior del elemento de mayor descuelgue. En edificios de otros usos esta altura debe ser de 2.20 m.

DIMENSIONES MÍNIMAS PARA PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO

Las dimensiones y áreas mínimas requeridas para puestos de estacionamiento dependen de la forma de colocación de los mismos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tabla 61. Dimensiones mínimas para puestos de estacionamiento

Estacionamiento	A	B	C
En 45°	3.40	5.00	3.30
En 30°	5.00	4.30	3.30
En 60°	2.75	5.50	6.00
En 90°	2.30	4.80	5.00
En paralelo	6.00	2.20	3.30

Elaborado por: Equipo Consultor

ANCHOS MÍNIMOS DE PUESTOS DE ESTACIONAMIENTO

Según la ubicación de los puestos de estacionamiento con respecto a muros y otros elementos laterales, los anchos mínimos se registrarán por el siguiente cuadro:

Tabla 62. Anchos mínimos de puestos de estacionamiento

Lugar de emplazamiento	Para automóviles livianos (m)	
Abierto por todos los lados o contra un obstáculo	4.80	2.30
Con pared en uno de los lados	4.80	2.50
Con pared en ambos lados (caja)	4.80.	2.80

Elaborado por: Equipo Consultor

Las dimensiones mínimas de los lugares para estacionamiento vehicular de las personas con discapacidad son Ancho: 3.50 m. (Área de transferencia 1.00 m. + área para el vehículo: 2.50 m); Largo: 4.80 m.

ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS PESADOS

Las alternativas de estacionamiento son: a 30, 45, 60 y 90 grados.

Longitud mínima de parqueo = longitud del vehículo + ancho del vehículo (2,60 m.) + 0,40 m. de tolerancia (camiones).

Camiones articulados: ancho mínimo de las circulaciones 6,00 m.

Camiones rígidos: ancho mínimo de las circulaciones 9,00 m.

Tabla 63. Inclinaciones permitidas

Tipo de vehículo	Inclinación														
	90			60			45			30			Paralelo		
	A	L	C	A	L	C	A	L	C	A	L	C	A	L	C
Pesado	3	10	8	5,5	10	8	4,2	9,2	6	6,2	7,6	6	3	12	6
1	3	18	12	3,5	17	12	4,2	15	9	6,2	12	9	3	22	9
2	3	14	12	3,5	13	12	4,2	12	9	6,2	9,7	9	3	17	9

Tipo 1: Buses, busetas, camiones rígidos de 2 y 3 ejes

Tipo 2: Tractocamiones y remolques

A: Ancho; B: Largo; C: Carril de circulación

Elaborado por: Equipo Consultor

COLOCACIÓN DE VEHÍCULOS EN FILA

En los estacionamientos públicos o privados que no sean de autoservicio los puestos pueden disponerse para que al sacar un vehículo se mueva un máximo de dos.

PROTECCIONES

Las rampas, fachadas, elementos estructurales y colindancias de los estacionamientos deben protegerse con dispositivos capaces de resistir posibles impactos.

SEÑALIZACIÓN

Se debe usar el sistema de señalización de tránsito utilizada en las vías públicas y los elementos más adecuados para informar:

- Altura máxima permisible
- Entradas y salidas de vehículos
- Casetas de control
- Sentido de circulaciones y rampas
- Pasos peatonales
- Divisiones entre puestos de estacionamiento
- Columnas, muros de protección, bordillos y topes
- Nivel, número de piso y número del puesto.

VENTILACIÓN

La ventilación en los estacionamientos puede ser natural o mecánica.

- Ventilación natural: El área mínima de vanos para ventilación natural debe ser de 5% del área del piso, dispuestos en paredes exteriores opuestas.
- Ventilación mecánica: De ser preciso, la ventilación puede ser mecánica, con capacidad de renovar el aire al menos seis veces por hora. El proyecto de ventilación mecánica debe ser aprobado junto con los planos generales de la edificación.

ILUMINACIÓN

La iluminación en estacionamientos se sujetará a la norma del siguiente cuadro:

Tabla 64. Iluminación en estacionamientos

Áreas	Iluminación (lux)
Corredores de circulación	90 – 160
Aparcamiento de Vehículos	30 – 100
Acceso	500 – 1000

Elaborado por: Equipo Consultor

PROTECCIÓN FRENTE A ROBOS Y ACTOS DE VIOLENCIA

Debe preverse una adecuada iluminación, como se señala en el artículo anterior.

Las cajas de escaleras deben ser visibles y ubicadas hacia el exterior.

En estacionamientos con ascensor, sus puertas deben estar abiertas hasta que el usuario ingresa y presiona el botón para operar el sistema.

SERVICIOS SANITARIOS

Los estacionamientos públicos deben tener servicios sanitarios independientes para empleados y el público.

- Los servicios sanitarios para empleados deben tener como mínimo de: 1 inodoro, 1 lavamanos, 1 urinario, y vestuarios con ducha y cancelas.
- Los servicios sanitarios para el público deben ser separados para hombres y mujeres y el número de piezas sanitarias debe estar de acuerdo a la siguiente relación:

- Hasta los 100 estacionamientos: 1 inodoro, 2 urinarios, 2 lavamanos, para hombres; y, 2 inodoros y 2 lavamanos, para mujeres.
- Sobre estacionamientos y por cada 100 en exceso o fracción mayor de 50 incrementar un número de piezas sanitarias igual a la relación anterior.
- Se debe contar con servicios sanitarios para personas con discapacidad y movilidad reducida, de acuerdo a lo establecido en esta misma Normativa.
- Debe existir un punto de agua en cada piso para uso de los clientes.

ESTACIONAMIENTOS DE SERVICIO PRIVADO

Los estacionamientos privados deben cumplir todas Estándares señaladas en esta Sección, sin que sean obligatorias las relacionadas con carriles separados, áreas de recepción y entrega de vehículos, casetas de control y servicios sanitarios.

ESTACIONAMIENTOS EN TERRENOS BALDÍOS

Los estacionamientos que funcionen en terrenos baldíos, deben cumplir con Estándares básicas de esta Sección.

ESTACIONAMIENTO FUERA DEL PREDIO

En edificaciones donde no se cuente parcial o totalmente con los estacionamientos exigidos por la norma, se podrán proveer en otro predio, situado a no más de 300 m. del acceso principal de la edificación.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Los locales de estacionamiento público o privado, se deben aislar de las propiedades colindantes en toda su extensión, con muros cortafuegos, a menos que los edificios vecinos se hallen a una distancia mayor o igual a 6.00 m.

Los locales deben cumplir las disposiciones del título correspondiente de esta normativa y Estándares que exija el Cuerpo de Bomberos para cada caso en particular.

Los estacionamientos de más de un piso o que formen parte de un edificio con otros usos se deben construir íntegramente con materiales contra incendio.

HABITACIONES EN ESTACIONAMIENTOS

En estacionamientos de uso público no podrán disponerse habitaciones, excepto las de guardia, que deben ser de materiales incombustibles y con fácil acceso a la calle.

ÁREAS DE REPARACIONES O ESTACIONES DE SERVICIO

Las áreas de reparaciones de vehículos o estaciones de servicio, deben separarse de los estacionamientos o rodearse de muros y pisos incombustibles.

5.15. EDIFICIOS DESTINADOS AL CULTO

ALCANCE

Las edificaciones destinadas al culto, a más de Estándares de esta Sección, cumplirán con todas las disposiciones especificadas en el título referido a Salas de Espectáculos de la presente Normativa.

ÁREA DE LA SALA

El área de la sala de estos locales, se calculará a razón de dos asistentes por metro cuadrado.

VOLUMEN DE AIRE

El volumen total mínimo de la sala, se calculará a razón de 2.50 m³ de aire por asistente.

ALTURA LIBRE MÍNIMA

La altura mínima en cualquier punto de la sala, medida desde el nivel de piso al cielo raso, no será menor a 3.00 m. libres.

LOCALES ANEXOS

Todos los locales anexos a la sala, tales como: habitaciones, conventos, salas de congregaciones, locales de enseñanza y otros afines, cumplirán con todas las disposiciones de la presente Normativa, que les sean aplicables.

ESTACIONAMIENTOS.

El número de puestos de estacionamiento se calculará de acuerdo a lo especificado en la tabla de Requerimientos Mínimos de Estacionamientos por usos del Régimen del Suelo. Cumplirán, además, con las disposiciones establecidas en el título referido a “Estacionamientos” de la presente normativa.

5.16. CEMENTERIOS, CRIPTAS, SALAS DE VELACIÓN Y FUNERARIAS

CALIDAD ESPACIAL

Los locales funerarios (cementeros, criptas, salas de velación y funerarias) deben tener una ventilación equivalente al 30% de la superficie de cada ventana. Si no existe un nivel satisfactorio de ventilación natural, se debe recurrir a una ventilación mecánica que incluya un proceso de purificación de aire antes de su salida al exterior.

Los locales deben tener una adecuada iluminación y ventilación, cumpliendo lo establecido en el título, referido a “Iluminación y Ventilación de Locales”.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA CEMENTERIOS

Los cementeros deben contemplar el 60 % del área para caminos, jardines y contar con instalaciones de agua, luz y alcantarillado.

Los terrenos para cementeros deben ser secos, estar constituidos por materiales porosos y su nivel freático, debe estar como mínimo a 2.50 m. de profundidad.

Los cementeros deben localizarse donde vientos dominantes soplen en sentido contrario a la ciudad y en vertientes opuestas a la topografía urbana, en terrenos que no sean lavados por aguas lluvias que escurran a cursos de aguas aprovechables para abastecimiento de la población y. cuyas aguas del subsuelo no alimenten pozos de abastecimiento.

En todo el perímetro de los cementeros debe existir cerramientos sólidos de al menos 2.00 m. de altura.

RETIROS

Los cementeros deben poseer un retiro mínimo de 10.00 m. en sus costados, el que puede utilizarse como vía perimetral de circulación.

CIRCULACIÓN

Las circulaciones (accesos, caminerías, y andenes) deben ser de materiales antideslizantes tanto en seco como en mojado y tendrán las siguientes secciones:

Interior de mausoleos familiares: 1.80 m.
 Entre tumbas: 1.80 m.
 Entre columbarios: 1.80 m.
 Entre nichos de inhumación: 2.60 m.
 Al interior de Criptas: 2.60 m.
 Entre sectores de tumbas: 2.60 m.
 Entre tumbas, cuya posición es paralela al camino. 1.20 m.
 Vehiculares: bidireccionales 8.00 m. (5 de calzada y 1.5 de vereda a cada lado)
 La distancia de los nichos a los estacionamientos o vías no excederá 180 m.
 Las tumbas no pueden distar más de 60 m. de la vía peatonal más cercana.

ESPACIOS POR ZONAS Y DIMENSIONES

Los cementerios contarán con los siguientes espacios:

Zona administrativa

Gerencia, archivo, secretaría, sanitarios: 30 m².

Zona de inhumaciones

Conformada según las siguientes Estándares:

Tabla 65. Estándares de inhumaciones

Sistema	Tipo	Ancho	Alto	Profundidad
Nichos inhumación (1)	Adultos	0,70	0,65	2,10
	Niños	0,70	0,65	1,60
Nichos exhumación		0,70	0,65	0,70
Columbarios		0,40	0,40	0,40
Osarios		2,00	2,00	10,00
Tumbas o fosas	En tierra	A 2.00 m. del borde del ataúd al nivel del suelo; Separación entre tumbas 1,5 m Posibilidad enterrar dos cofres en la misma tumba.		
	Prefabricadas Hormigón armado	A 0,40 m del suelo. Sistema de drenaje de líquidos y ventilación de gases. (2) Posibilidad enterrar dos cofres en la misma tumba.		
Fosa Común	Variable: Capa variable y pozo hormigón para lixiviados			
Notas: (1). Luego de la inhumación, los nichos se deben tapar con un doble tabique de hormigón (2). La recolección de líquidos debe hacerse en fosos de al menos 0,25 m de profundidad, rellenos con capas sucesivas de carbón, cal y cementina de 0,05 m				

Elaborado por: Equipo Consultor

Zona tanatopráctica

Sala equipada con lavabo, mesa para tanatopraxis, horno incinerador de materias orgánicas y sintéticas, vestidor y servicios sanitarios. Espacio para depósito de desechos; una antesala del servicio de exhumaciones.

Zona de servicios

Estacionamientos para el público; Salas de velación de 60 m² c/u y 3.50 m de altura libre, en función de la demanda, baterías sanitarias públicas para hombres y mujeres, incluyendo servicios para personas con discapacidad o movilidad reducida; área de recibo, descanso y cafetería; espacios para venta de flores, lápidas y cofres; crematorio; vivero y depósito de jardinería; capilla y sacristía.

Zona para empleados

Baterías sanitarias; vestidores y duchas, bodega.

SALAS DE VELACION Y FUNERARIAS

Las Funerarias y las salas de velación deben ubicarse de acuerdo a sus relaciones de compatibilidad, establecidas por el PUGS; deben tener accesibilidad a una vía colectora o local, libre de conflictos. Deben tener un equipamiento similar al de la zona de servicios de los cementerios y suficiente área de estacionamientos internos.

CALIDAD ESPACIAL

Las salas de velación deben tener vista a áreas exteriores de preferencia ajardinadas. Las salas de preparación de los difuntos no deben tener relación visual con otros espacios.

5.17. CIRCOS Y FERIAS CON APARATOS MECÁNICOS

GENERALIDADES

Las ferias con juegos mecánicos, circos y otros espectáculos y eventos temporales de tipo similar se deben instalar en espacios identificados por la Dirección de Planificación y previa obtención de un permiso de funcionamiento otorgado por el GADM de Puerto Quito.

PROTECCIONES

El área asignada debe cercarse para impedir el paso del público a una distancia no menor de 2.00 m., medida desde la proyección vertical del campo de acción de las instalaciones y aparatos en movimiento hasta la cerca.

SERVICIOS SANITARIOS

Deben proveerse de servicios sanitarios móviles para el público.

PRIMEROS AUXILIOS

Las instalaciones deben estar equipadas con un servicio de primeros auxilios de fácil acceso y con señales visibles, a una distancia no menor de 20 m.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Deben cumplir los requerimientos para locales de concentración de público que determine el Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito.

5.18. EDIFICACIONES DE TRANSPORTE, ACCESOS Y MOVILIZACIÓN EN EDIFICACIONES DE TRANSPORTE

ALCANCE

Esta norma establece los requisitos que deben cumplir los sistemas de acceso a los diferentes tipos de transporte. La norma se aplica en espacios públicos y privados, en áreas urbanas y rurales, para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida.

DISPOSICIONES GENERALES

Los sistemas de transporte deben cumplir con Estándares técnicas establecidas para el diseño de los espacios físicos de accesibilidad y su señalización, para permitir que las personas con discapacidad y movilidad reducida se integren de manera efectiva al medio físico.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Andenes.- Deben ser diseñados con espacios exclusivos para las personas con discapacidad y movilidad reducida en sitios de fácil acceso a los accesos al vehículo de transporte y con una dimensión mínima de 1.80 m. por lado.

Los terminales terrestres deben cumplir con los requisitos de accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico, para ascensores, escaleras mecánicas, rampas fijas y rampas móviles, baterías sanitarias, pasamanos, etc.

Señalización.-(NTE INEN 2 239).

Las paradas de buses, andenes y terminales terrestres deben tener señalización horizontal y vertical de acuerdo a los siguientes requisitos:

En los espacios para uso exclusivo de las personas con discapacidad y movilidad reducida, el piso debe ser pintado de color azul de acuerdo con la NTE INEN 439, e incorporarse el símbolo gráfico de discapacidad, según NTE INEN 2 240.

Debe colocarse la señalización vertical con el símbolo gráfico utilizado para informar que lo señalizado es accesible, franqueable y utilizable exclusivamente por personas con discapacidad y movilidad reducida, según lo dispone la norma NTE INEN 2 240.



PUERTO QUITO
— CORAZÓN DE LA BIODIVERSIDAD —
ALCALDÍA

